BIBLIOTECA
DE
AUTORES CRISTIANOS
Declarada de interés nacional

ESTA COLECCIÓN SE PUBLICA BAJO LOS AUSPICIOS Y ALTA DIRECCIÓN DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

LA COMISIÓN DE DICHA PONTIFICIA UNIVERSIDAD ENCARGADA DE LA INMEDIATA RELACIÓN CON LA B. A. C., ESTÁ INTEGRADA EN EL AÑO 1956 POR LOS SEÑORES SIGUIENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. Fr. FRANCISCO BARBADO VIEJO, O. P., *Obispo de Salamanca y Gran Canciller de la Pontificia Universidad.*

VICEPRESIDENTE: Ilmo. Sr. Dr. LORENZO TURRADO, *Rector Magnífico.*

VOCALES: R. P. Dr. Fr. AGAPITO SOBRADILLO, O. F. M. C., *Decano de la Facultad de Teología;* M. I. Sr. Dr. LAMBERTO DE ECHEVERRÍA, *Decano de la Facultad de Derecho;* M. I. Sr. Dr. BERNARDO RINCÓN, *Decano de la Facultad de Filosofía;* R. P. Dr. JOSÉ JIMÉNEZ, C. M. F., *Decano de la Facultad de Humanidades Clásicas;* R. P. DR. FR. ALBERTO COLUNGA, O. P., *Catedrático de Sagrada Escritura;* R. P. Dr. BERNARDINO LLORCA, S. I., *Catedrático de Historia Eclesiástica.*

SECRETARIO: M. I. Sr. Dr. LUIS SALA BALUST, *Profesor.*

LA EDITORIAL CATOLICA, S. A. AP. 466

MADRID • MCMLVI

CamScanner

C-28 nº 2022/25

CATECISMO ROMANO

TRADUCCIÓN, INTRODUCCIONES Y NOTAS DE

PEDRO MARTIN HERNANDEZ

OPERARIO DIOCESANO, DIRECTOR ESPIRITUAL
DEL SEMINARIO Y COLEGIO MAYOR DE
SAN CARLOS BORROMEO (SALAMANCA)

R-5061

BIBLIOTECA DE AUTORES CRISTIANOS

MADRID • MCMLVI

CamScanner

NIHIL OBSTAT:
Dr. Germán Mártil,
Censor.

IMPRIMATUR:
† Fr. Francisco,
Obispo de Salamanca.
Salamanca, 3 noviembre 1956.

Rivadeneyra, S. A.—Paseo de Onésimo Redondo, 26.—Madrid.

CamScanner

A S. S. el Papa Pio XII en su octogésimo aniversario.

A todos los hermanos en el sacerdocio de Cristo.

A cuantos se sienten urgidos por la caridad de Dios y de sus hermanos los hombres.

ÍNDICE GENERAL

Págs.

OFRENDA IX
INTRODUCCIÓN HISTÓRICA XXVII
ACLARACIONES LVIII

CATECISMO ROMANO

PRÓLOGO 3

PRIMERA PARTE.—El Credo

PRESENTACIÓN 25
INTRODUCCIÓN 29
CAPÍTULOS:

1. "Creo en Dios Padre, Todopoderoso, Creador del cielo y de la tierra" 36
2. "Y en Jesucristo, su único Hijo, Nuestro Señor" 65
3. "Que fué concebido por obra y gracia del Espíritu Santo, y nació de Santa María Virgen" 90
4. "Padeció bajo el poder de Poncio Pilato; fué crucificado, muerto y sepultado" 108
5. "Descendió a los infiernos y al tercer día resucitó de entre los muertos" 131
6. "Subió a los cielos y está sentado a la diestra de Dios Padre Todopoderoso" 160
7. "Desde allí ha de venir a juzgar a los vivos y a los muertos" 171
8. "Creo en el Espíritu Santo" 189
9. "Creo en la santa Iglesia católica y en la comunión de los santos" 206
10. "Creo en el perdón de los pecados" 251
11. "Creo en la resurrección de la carne" 262
12. "Creo en la vida eterna" 283

CamScanner

Págs.

SEGUNDA PARTE.—Los Sacramentos

PRESENTACIÓN 299
INTRODUCCIÓN 305
CAPÍTULOS:
1. El Bautismo 347
2. La Confirmación 411
3. La Eucaristía 436
4. La Penitencia 516
5. La Extremaunción 592
6. El Orden sagrado 610
7. El Matrimonio 647

TERCERA PARTE.—Los mandamientos

PRESENTACIÓN 686
INTRODUCCIÓN 691
CAPÍTULOS:
1. Primer mandamiento del Decálogo 707
2. Segundo mandamiento del Decálogo 729
3. Tercer mandamiento del Decálogo 747
4. Cuarto mandamiento del Decálogo 764
5. Quinto mandamiento del Decálogo 782
6. Sexto mandamiento del Decálogo 799
7. Séptimo mandamiento del Decálogo 810
8. Octavo mandamiento del Decálogo 829
9. Nono y décimo mandamientos del Decálogo 845

CUARTA PARTE.—Oración dominical

PRESENTACIÓN 851
INTRODUCCIÓN 867
CAPÍTULOS:
1. Pórtico de la oración dominical 899
2. Primera petición del Padrenuestro 916
3. Segunda petición del Padrenuestro 923
4. Tercera petición del Padrenuestro 938
5. Cuarta petición del Padrenuestro 953
6. Quinta petición del Padrenuestro 969
7. Sexta petición del Padrenuestro 987
8. Séptima petición del Padrenuestro 1003
9. Broche de oro de la oración dominical 1014
INDICE ANALÍTICO 1021
INDICE ONOMÁSTICO 1038
INDICE DE MATERIAS 1042

CamScanner

O F R E N D A

I. *ANTE EL MUNDO DE HOY*

Dios ha querido que asistamos nosotros a esta hora espantosamente solemne de la humanidad. Y nos duelen los ojos ante el miedoso panorama de luto de unos hombres que sientan su pereza desganada al sol y que pierden cada mañana y cada noche la batalla del espíritu.

Mundo con manos heridas en mordiscos de caínes y atravesado de extremo a extremo por rencores. Mundo de sangre que asfixia y pánico apocalíptico. Mundo gangrenado en odios y dividido en bandos, que amenaza estrepitosa ruina. Hombres huidizos por todos los caminos ante la inminencia pavorosa de una suprema y definitiva conflagración que arroje al abismo almas y cuerpos, buenos y malos, naturaleza misma.

Sin querer, he recordado aquel otro desierto del Evangelio con arenas calcinadas, y sol de justicia, y hambres amenazadoras. Sólo pudo refrescarle el baño jugoso de un mensaje divino, operante: Tengo compasión de esta muchedumbre (*Mt. 15,23*).

No era un grito de protesta y desenfado, sino la expresión del dolor auténtico, de la amargura del alma por el malestar de aquellas buenas gentes, en cuyas carnes había hecho presa el cansancio.

Y, junto a esto, oigo con estremecimiento el quejido angustioso del Papa. Nadie como él ha sabido denunciar y analizar en todos sus aspectos la negrura impresionante de este momento del mundo. Más de una vez nos ha presentado el trágico balance

> "de lágrimas vertidas y heridas todavía sangrantes; de inmensos cementerios que el odio organizado y armado ha extendido sobre el Continente...

Recorre nuestras calles como una macabra comitiva de almas muertas o moribundas. Y lo peor es que no pocas de ellas, aunque Jesús se les acercase para obrar el milagro de la resurrección, volverían a mirar a otra parte y preferirían la muerte a la vida...

El pecado y el mal han invadido la vida de los individuos, el santuario de la familia, el organismo social. No solamente tolerado por debilidad o impotencia, sino disculpado, exaltado y dominando como señor de las manifestaciones más varias del humano vivir. Decadencia del espíritu de justicia y de caridad. Pueblos revueltos y precipitados en un abismo de desventuras...

Suprimida la esperanza y anhelo de bienes inmortales, es natural que los hombres apetezcan espontáneamente y con avidez las cosas terrenas, deseen con ansia vehemente las cosas ajenas y a veces también se apoderen por la fuerza de ellas, siempre que se les presente ocasión o posibilidad de hacerlo. Así nacen entre los ciudadanos los odios, las envidias, rencores y rivalidades; así se originan los desórdenes de la vida privada y pública; así, poco a poco, se van socavando los cimientos mismos del Estado...

El pecado, hechura propia del hombre, mancha la faz de la tierra y desfigura la obra de Dios. Pecados privados y públicos, ocultos y patentes. Pecados contra Dios y la Iglesia; pecados de los hombres contra el hombre en su alma y en su cuerpo; pecados contra el prójimo, en especial contra los seres más humildes e indefensos; pecados contra la familia y contra la sociedad...

Y algunos de estos pecados son tan crueles e inauditos, que se necesitan nuevos términos para describirlos..." [1].

Las ideas, *en confusionismo absoluto, cambian constantemente de dirección. La ciencia fatua y soberbia del hombre, independizada de Dios y de las fuentes de su Revelación, viene precipitando hace tiempo a la humanidad en los errores más crasos. Cuando huíamos, horrorizados, de aquellas filosofías del progreso y del optimismo de Marx y Darwin, que consagran el libertinaje como norma de conducta y precipitan a los hombres en dos guerras mundiales en veintiún años, con la amenaza de una tercera, nos damos de boca en el hoy llamado existencialismo, que*

---

[1] Discurso a los consiliarios de la Juventud italiana de A. C., 8-IX-1953; Radiomensaje en la fiesta de San Pedro y San Pablo de 1941; Enc. *Fulgens corona*, 8-XI-1953; Discurso en la homilía de Pasión, 26-III-1950.

llega a odiar al mundo, no para unirse con Dios, sino para revolcarse en su desesperación y desgana.

Y, con las ideas, también fracasan los hombres, *hambrientos de una felicidad, que tratan de buscar en la carne y en el egoismo, sin conseguir más que unos pobres harapos, con los que dejan más al descubierto su desnudez.*

Y, soliviantados por su impotencia, se enfrentan los unos con los otros como fieras desencadenadas, padeciendo verdadera necesidad de pan material más de la mitad de ellos.

El derrumbamiento del hombre arrastró tras de sí a la familia, *templo hasta ahora sagrado, pero ya profanado por criterios y hechos inconfesables.*

Y a la política—*que habría de ser el sano gobierno de pueblos—convertida en trampolín de egoismos y zancadillas frías y medro de intereses personales.*

No es necesario un recuento más prolijo. Lo que urge es una clara conciencia del mal que nos aqueja, y no acorcharnos, cruzados de brazos, como meros espectadores, que nada tienen arriesgado en su solución.

Cometeríamos el más horrendo de los pecados si nos empeñáramos en seguir, impasibles, tomando tranquilamente el sol en la dulce tumbona de nuestro egoismo, cuando tantas cosas crujen a nuestros pies.

II. *BUSCANDO RAZONES*

A la mirada providencialista y esperanzada del cristiano, el momento actual no es, ni puede ser, la agonía ante la muerte cercana. Es sencillamente la crisis suprema de una enfermedad de más de cuatro siglos.

La primera inyección del virus—el individualismo total—tuvo lugar en los siglos XVI *y* XVII. *Los hombres de entonces, con ribetes ya de anticlericalismo y de una mal entendida europeización, empezaron reclamando, poco a poco, unos derechos que creían conculcados por el intransigente despotismo religioso. Se evolucionó mucho en pocos años. Nada de viejas composturas ni de espíritus añoñados. Había que luchar por la enseñanza libre, el divorcio, la separación de la Iglesia y el Estado... Y la religión, con el amplio cortejo de sus exigencias prácticas—cosas ya fuera del gusto de la época—, habría que guardarla en la vitrina de la vida privada.*

En mentalidades de esta contextura moral encontrarán explicable cabida todas las futuras aberraciones. De este individualismo olvidadizo de todo lo trascendente y divino, de esta afirmación egoista y miope del "yo", se derivará, por etapas, el desconcierto a todas las manifestaciones de la vida humana. Y será primero el liberalismo fino, de formas caballerescas, con su no disimulado afán de relegar, separar y, lo que es peor, secar en sus mismas raices la influencia religiosa de la Iglesia. Son los tiempos de la secularización y de las sociedades laicas.

Más tarde, a la euforia racionalista, cuajada de locura en el siglo XIX, *seguirá lógicamente la desconfianza más radical del agnosticismo moderno. Posteriormente—ya en nuestros dias, y también como consecuencia necesaria—llegaremos a la lucha abierta y a la época de las sociedades medio paganas.*

El hombre del pueblo—muy lejos ya de aquellos tiempos en que se afirmaba clara y rotundamente la fe—, envenenado de tanta politica y de tanta propaganda, sin pan y con una fe minada y hasta ridiculizada, estallará. Y su sacudimiento tiene todavia conmovida la sociedad.

Pio XII nos lo ha repetido también con meridiana y machacona insistencia:

> "La raíz de los males presentes y de sus funestas consecuencias no está, como en los tiempos anteriores al cristianismo o en las regiones paganas, en la invencible ignorancia de los destinos eternos del hombre o de los caminos reales para conseguirlos, sino más bien en la insensibilidad del espíritu, en la dejadez de la voluntad y en la frialdad de los corazones...
>
> El origen y persistencia de un estado general, que no dudamos en llamar explosivo a cada instante, debe buscarse en la tibieza religiosa de tantos, en el bajo nivel moral de la vida pública y privada, en la sistemática obra de intoxicación llevada a cabo en las almas sencillas, a las que se propina el veneno después de haberlas narcotizado el sentido de la verdadera libertad...
>
> Rechazando primero a la Iglesia, luego a Jesús, finalmente a Dios, se ha querido edificar la estructura del mundo sobre fundamentos que son los principales responsables de la situación actual: una economía sin Dios, un derecho sin Dios, una política sin Dios. Se ha querido desterrar a Jesucristo de las universidades, de la escuela, de la familia, de la administración de la justicia,

CamScanner

de la actividad legislativa, de la asamblea de las naciones...

No preguntéis cuál es el *enemigo* ni qué vestidos lleva. Este se encuentra por todas partes y en medio de todos. Sabe ser violento y taimado. En estos últimos siglos ha intentado llevar a cabo la disgregación intelectual, moral y social de la unidad del organismo misterioso de Cristo. Ha querido la naturaleza sin la gracia; la razón sin la fe; la libertad sin la autoridad; a veces, la autoridad sin la libertad. Es un *enemigo* que cada vez se ha hecho más concreto con una despreocupación que deja todavía atónitos: Cristo, sí; Iglesia, no. Después: Dios, sí; Cristo, no. Finalmente, el grito impío: Dios ha muerto; más aún: Dios no ha existido jamás" [2].

Y al suprimir a Dios, que es la piedra angular, se ha resentido el edificio en hendiduras verticales, profundas.

III. *UN GRITO DE ESPERANZA*

Pero lo más angustioso de esta anécdota de nuestros días es la pregunta flagelante, que muchos se hacen: ¿No estará todo irremediablemente perdido? ¿Quedará aún algo no manchado en la naturaleza desde donde podamos emprender el camino de regreso?...

Lo más triste del caso es que no pocos de los mismos cristianos son presa de esta desesperanza. ¡Como si pudiera ser infecundo, al cabo de veinte siglos, el infinito sacrificio del Calvario!...

Por supuesto que el Papa—y nadie como él ha sabido pintarnos toda la negrura del momento actual—no quiere encuadrarse en el número de los derrotistas o desesperanzados. Supremo estratega del reino de Dios en la tierra, nos lanza a la lucha en la alegría de quien tiene segura la victoria. Al grito de "¡Dios lo quiere!":

"Como aceptamos un día, hoy ya lejano, la pesada cruz del Pontificado, porque así Dios lo quiso, así ahora nos sometemos al arduo deber de ser, en cuanto lo permitan nuestras débiles fuerzas, heraldo de un *mundo mejor*, cual Dios lo quiere...

Disponeos a vivir en un clima de total movilización,

---

[2] Exhortación a los fieles de Roma, 10-II-1952; Discurso a los Hombres de A. C. en el XXX aniversario de la Unión, 12-X-1952.

prestos a cualquier sacrificio, prestos a cualquier heroísmo...

Conviene a los mejores y más selectos miembros de la cristiandad, penetrados de un entusiasmo de cruzados, el reunirse en espíritu de verdad, de justicia y de amor, al grito de "¡Dios lo quiere!", prestos a servir y a sacrificarse como los antiguos cruzados" [3].

Y con la empresa, nada menos que de rehacer el mundo desde su misma base:

"Es todo un mundo lo que hay que rehacer desde sus cimientos, lo que es preciso transformar de selvático en humano, de humano en divino, es decir, según el corazón de Dios" [4].

¡Un mundo mejor! *Hace tiempo que este grito viene hiriendo nuestros oídos desde los más insospechados rincones y por los más variados caminos. Hasta parece haberse convertido en un* slogan *publicitario.*

Pero esta vez la voz no ha salido de humana garganta, no ha estallado en un pecho de la tierra. Ha sido más alto su origen y es mucho más elevada su idea. Porque Pío XII no ha hecho más que amplificar el grito desgarrador del Corazón traspasado de Cristo: "¡Tengo sed!" *(Jn. 19,28):*

"Este movimiento, activado por razones que no son de este mundo..." [5].

Y en su garganta esta palabra no es una mera consigna. Es un gemido, un ¡ay! de dolor. Gemido blanco, que recorre el mundo a través de las ondas; ¡ay! de dolor, que está ubicado en el Vaticano, porque este grito de Dios lo da el Papa.

¡Un mundo mejor! De más pureza, de más gracia, de más santidad. Como Dios lo quiere, y el Papa en su nombre. Un mundo donde los hombres se sientan hijos comunes del Padre que está en los cielos; hermanos entre sí, redimidos de Jesucristo y herederos de su reino.

¡Un mundo mejor! Para una humanidad que huele a guerra en tantos de sus rincones y para unos hombres que

---

[3] Exhortación a los fieles de Roma, 10-II-1952; Radiomensaje a la A. C., 8-XII-1953; Mensaje de Navidad del año 1942.

[4] Exhortación a los fieles de Roma, 10-II-1952.

[5] Discurso al nuevo embajador del Paraguay, 10-III-1952.

CamScanner

juegan a matarse e inventan para matarse, como si la muerte no fuese un instrumento de Dios, que ha de llegar a todos sin olores de pólvora, sin horrores de metralla, sin violencias estridentes.

¡Un nuevo mundo! Grito de esperanza—¡la única!—para unos hombres hidrópidos de placeres, que en la locura de su fiebre se pasan la vida de abrevadero en abrevadero de aguas nada claras, turbulentas, para encontrarse después más desnudos y ateridos:

> "Millones y millones de hombres claman por un cambio de ruta y miran a la Iglesia de Cristo como a poderoso y único timonel, que, respetando la libertad humana, pueda ponerse a la cabeza de tan grandes empresas, y suplican con palabras clarísimas que sea ella su guía" [6].

¡Un mundo mejor! Grito de angustia, que quiere despertar a tantos cristianos cobardes y conformistas y arrancarles del letargo de su comodidad e indiferencia:

> "Es el momento de sacudir el funesto letargo; es la hora de que todos los buenos, todos los que se preocupan de los destinos del mundo, se unan y aprieten sus filas. Es el momento de repetir con el Apóstol: ¡Es hora ya de despertar del sueño, porque está cerca nuestra salvación!" (Rom. 13,11) [7].

Porque Dios lo quiere, el Papa ha gritado y sigue gritanto hasta enronquecer. Y a su voz ha brincado de nuevo, en son de cruzada, el nervio gigante de la cristiandad. Y otra vez está la Iglesia en epopeya.

Pío XII nos ha asegurado que es el momento más oportuno: cuando los hombres, desengañados de todo lo de la tierra, recibirán como nunca el mensaje de lo alto. Que lo mejor, lo auténticamente esperanzador de este mundo, es el habérsele quemado las alas, el haber perdido las ilusiones y el sentirse agotado de sí mismo:

> "Hoy más que nunca suena la hora de sacudir la conciencia del mundo del grave letargo en que le han hecho caer los tóxicos de las falsas ideas, ampliamente difundidas. Tanto más, cuanto que, en esta hora de desastre material y moral, el conocimiento de la fragilidad y de la inconsistencia de todo ordenamiento puramente humano,

---

[6] Exhortación a los fieles de Roma, 10-II-1952.
[7] Exhortación a los fieles de Roma, 10-II-1952.

está desengañando aun a los que en días aparentemente felices no sentían en sí y en la sociedad la falta de contacto con lo eterno, y no consideraban esta falta como un defecto esencial de sus construcciones" [8].

Y el momento más grandioso y hermoso, en el que culmina el triunfo aplastante de Dios sobre la soberbia fatua y satánica del hombre.

Y el momento preciso, sin que se pueda esperar más, a no ser exponiéndonos a llegar tarde:

"No lamentos, sino acción es el imperativo de la hora presente. No lamentos sobre lo que es o fué, sino reconstrucción de lo que surgirá y debe surgir para el bien de la sociedad...

No es momento de discutir, de buscar nuevos principios, de señalar nuevas metas y objetivos. Unos y otros, ya conocidos y determinados en su esencia, porque han sido señalados por Cristo, aclarados por la elaboración secular de la Iglesia y adaptados a las circunstancias de hoy por los últimos Sumos Pontífices, esperan sólo una cosa: su realización concreta...

Despertar que obliga a todos sin distinción de estado: al clero y al pueblo, autoridades, familias y asociaciones, a todas y a cada una de las personas..." [9].

La Iglesia se lanza, segura de tener en sus manos la única solución: la verdadera renovación del Evangelio, aún sin estrenar, mientras que las otras han sido vaciadas de contenido por su propio fracaso.

Porque Dios lo quiere. Porque es Cristo quien ha gritado: ¡Hacia un mundo mejor!

IV. *VOSOTROS SOIS LA LUZ*

Y si todos están obligados a emularse en este movimiento de frente mundial, es claro que nadie más que los sacerdotes, quienes, por voluntad expresa de Dios, han de ser la sal que sazone y la luz que alumbre y caliente.

No se nos oculta que es ésta empresa de todos. Porque todos y cada uno somos células vivas del mismo y único Cuerpo, todos solidariamente responsables del reino

[8] Mensaje de Navidad de 1942.

[9] Mensaje de Navidad de 1942; Exhortación a los fieles de Roma, 10-II-1952.

CamScanner

de Dios en el mundo. Cualquier defección, repulsa o cobardía—venga de donde venga, lo mismo de abajo que de arriba—, se traducirá necesariamente en un alto en el camino de triunfo del plan salvador de Jesús. ¡Sería tremendo pecado olvidarlo!

Pero... si la sal se desvirtúa, ¿con qué se salará? (*Mt. 5,13*).

Cristo había consumado su obra. Y, comiendo con ellos, les mandó no apartarse de Jerusalén, sino esperar la promesa del Padre... Porque recibiréis la virtud del Espíritu Santo, que descenderá sobre vosotros, y seréis mis testigos en Jerusalén, en toda Judea, en Samaría y hasta los extremos de la tierra (*Ac. 1,4 ss.*). El que a vosotros oiga, a mí me oye, y el que a vosotros deseche, a mí me desecha (*Lc. 10,16*). Y cuanto vosotros atareis en la tierra, será atado en el cielo, y cuanto desatareis en la tierra, será desatado en el cielo (*Mt. 18,18*).

Con su obra nos dejaba Jesús su vida y su palabra. Y, tomando a los Doce, los llevó hasta el monte. Y allí —ante ellos—se fué. Una nube recogió la última mirada de los apóstoles.

Ya no se encontrarían en sus ojos las penas hondas de tantas almas que no sabían de El. Ya no caminaría entre ellos por los pueblos y las ciudades, los campos y las orillas del lago...

Pero ahora serán "ellos"—los Doce y sus legítimos sucesores—quienes seguirán haciendo lo mismo que El hizo. Os he dado ejemplo para que vosotros hagáis también como yo he hecho (*Jn. 13,15*). *Hasta los últimos extremos del tiempo y del espacio, los sacerdotes, como Jesús, seguirán predicando, bautizando, absolviendo y amando a los hermanos.*

Es providencia del cielo. Y los planes de Dios no pueden ser corregidos por la mano del hombre. Pudo Cristo escoger otro camino, pero de hecho quiso que la solución y esperanza del mundo quedase en manos de "ellos". Los sacerdotes—por serlo—han de ser las antorchas lucientes que iluminen nuestros caminos oscuros.

* * *

Fué en el siglo XVI. *Urgía levantar y ennoblecer aquella cristiandad. Urgía señalar el centro vital, la raíz de las soluciones, y establecer una como cabeza de puente que*

sirviera de nervio y diera empuje a la obra divinizadora de Cristo.

Y la Iglesia, en su Concilio de Trento, subrayó de modo especial la importancia del sacerdocio y de los centros donde habrían de forjarse los sacerdotes.

Es el siglo XX, *desgarrado y ciego. Al borde del abismo. Urge una vez más llegar a tiempo y no dejarle morir de desánimo.*

Y es de nuevo Pío XII, el Vicario visible de Jesucristo, quien vuelve sus ojos angustiosos hacia "ellos":

> "La necesidad que todas las almas buenas advierten de una restauración cristiana nos impulsa a volver nuestro pensamiento de una manera especial a los sacerdotes del mundo entero, porque sabemos que, sobre todo, la humilde, vigilante y fervorosa actividad de los que viven en medio del pueblo y conocen sus necesidades, sus penas, sus angustias espirituales y materiales, es la que puede remover las conciencias y establecer en la tierra el reinado de Jesucristo.
>
> Por ello exhortamos a todos los sacerdotes, lo mismo a los del clero diocesano que a los miembros de las Ordenes y Congregaciones religiosas, a que, estrechados los vínculos de caridad fraterna y unidas sus fuerzas y voluntades, tiendan a la meta común, que es el bien de la Iglesia, la santificación propia y de los fieles..." [10]

Y, al colocar este problema entre las preocupaciones fundamentales del mundo católico, el Papa no ha hecho sino volver a poner el dedo en la llaga que agobia a tantos de nuestros hermanos en la hora crucial que vivimos. Porque todos estamos convencidos que, si algo necesita la Iglesia con apremio, es una generación ancha de sacerdotes santos:

> "Consideramos como principal oficio de nuestro supremo ministerio hacer todo lo posible para que resulte cada vez más eficaz el trabajo de los sagrados pastores y de los sacerdotes... Esta es, efectivamente, la principal necesidad de nuestros tiempos" [11].

Y porque nos duele esta hora angustiosa de nuestro mundo en llamas. Porque nos atribulan, hasta hacernos daño en nuestra propia carne, los desvelos del Papa. Porque ese sacerdocio que Dios quiso para fecundar el alma

---

[10] Encíclica *Menti nostrae*, n. 3 y 64, Ediciones "Sígueme", 1950.
[11] Encíclica *Menti nostrae*, n. 2.

de este "Mundo nuevo"—que ya empieza a quebrar sus primeros albores—, está en nuestras manos. Porque son muchas, verdadera legión, las almas que llevan prendida toda su esperanza en nuestras sotanas sacerdotales. Por todo esto al mismo tiempo, nos atrevemos a sugerir a los hermanos en el sacerdocio, con sinceridad, hasta con crudeza si es preciso, las gravísimas exigencias que la anécdota presente del mundo pone en nuestras almas.

Creemos sinceramente que ha llegado la hora de salir de nuestras pequeñas cosas y calzar las sandalias para un peregrinar decidido, alegre y esperanzado, cara a los hombres y cara al cielo. Pío XII—¡con sus ochenta años!—va a la cabeza. Apoyado en la historia, nos ha asegurado: "dondequiera que ha surgido un sacerdote santo y celoso, dondequiera que haya vivido, en derredor suyo y como por ensalmo, todo se ha visto renovado y vivificado". Y es el mismo Romano Pontífice quien nos traza las rutas: "Vida santa ante Dios y ante los hombres. Con una santidad que impulse incansablemente al apostolado; que no reconozca obstáculos; que nunca vacile ante el sacrificio; que empuje al bien con el ejemplo; que edifique a los buenos y selle los labios de los malos; que a su paso haga florecer las virtudes; que aplaque la justa ira del cielo; que atraiga las gracias sobre la tierra y que sea en todos los momentos gloria de Dios y honor de la Iglesia".

Son los designios de Dios. Sólo brillará un rayo de esperanza salvadora para este pobre mundo, retorcido por la angustia y por la desesperación, cuando llenemos sus caminos de esos hombres heroicos que, dejando familia y hacienda, vayan derramando por doquier palabras de vida y de verdad. Sólo con luz, mucha luz, se abrirán los ojos de los ciegos, y las sendas del mundo quedarán vacías de sombras y fantasmas...

Y... vosotros sois la luz del mundo *(Mt. 5,14).*

¡Ay de nosotros si no evangelizamos!

V. *LA VERDAD OS LIBRARA*

Entre los diversos sectores del frente católico señalados por el Papa, ocupa un primer e insustituible lugar el sector "verdad":

"Que estén bien claras las metas" [12].

[12] Exortación a los fieles de Roma, 10-II-1952.

Más que por impactos del exterior, el mundo se nos muere por debilidad interna, por falta de armazón ideológico, que sostenga la viabilidad de una moral exigente y sea el motor de nuestra constante penetración en los ambientes más alejados.

No quisiéramos ser demasiado simplistas y creer a lo Sócrates, que sólo una enseñanza adecuada eliminará todos los males. Sabemos que el hombre es inteligencia y voluntad. Y todos sentimos en nuestros miembros aquella ley que aprisionaba los miembros del Apóstol de las Gentes, y que el poeta pagano expresó tan certeramente: "Reconozco lo bueno, lo mejor, y lo valoro y apruebo como tal, y, sin embargo, me siento arrastrado hacia lo malo, hacia lo peor".

Pero, indudablemente, la carencia de visión, de verdad, es problema muy hondo. No existen conceptos claros, criterios seguros. Los hombres desconocen muchas veces la ruta de las soluciones claras, y hasta corren peligro—el Papa se quejaba de ello angustiosamente—de llegar a embotar y deformar la misma conciencia.

Y es ahí, en el campo de la inteligencia, donde tenemos quizá nuestro mayor quehacer. Urge llevar luz, luz de verdad, para que la gracia de Dios, aceptada por todos los de buena voluntad—que son muchos—, obre después el milagro de las resurrecciones.

Se nos ocurre una mera sugerencia: Cristo es ahora tan absorbente como cuando estaba en Palestina, removiendo inmensas muchedumbres, que hasta llegaban a olvidarse del reposo y sustento de sus cuerpos. Y su mística y su doctrina es ahora, como entonces, tan arrebatadora, que quien la conoce ha de entusiasmarse por fuerza. ¿Por qué no arrastra?

La explicación nos parece sencillísima. Porque los hombres no le conocen o tienen de El una idea empequeñecida, si es que no equivocada. Ordinariamente, la caricatura de un Cristo que aprendieron en la vida deplorable e hipócrita de muchos que se dicen cristianos.

Y como razón histórica, la falta de visión del momento crítico en muchas de nuestras enseñanzas y predicaciones. Con frecuencia creemos tener ante nosotros un pueblo teólogo, ilustrado en su fe, cuando lo cierto es que los hijos de las tinieblas, más sagaces, se han aprovechado de nuestra calma, demasiado segura, y han embaucado

unas almas a las que no habíamos preparado para resistir las nuevas herejías.

Cuando observamos los primeros síntomas, nos contentamos, a lo más, con fustigar a latigazos unas infracciones que acaban por generalizarse, o insistimos demasiado en lo preceptivo, pero dejando a un lado la predicación dogmática. Y aun dentro de la moral, cortamos alas a los espíritus con programas minimistas, añejos y sin valencia ante las realidades que se van apuntando.

No nos engañemos. El mundo de hoy, descreído y por eso desgarrado y perdido en tantos órdenes, no se salvará sino con una infusión de teología, de auténtica verdad. Fe, Sacramentos, Mandamientos y Oración. Hagamos hombres de ideas, de profundas convicciones, que ellos se encargarán de rehacer el mundo como quiere el Papa.

Antes, claro está, será preciso que encarnemos nosotros esa teología, haciéndola vivencia propia. Sólo cuando la rebosemos, hecha norma, conducta, exigencia y camino, sabremos proporcionarla a los demás. ¡Sólo entonces nos atenderán y nos entenderán!

Pero, luego, actualicémosla, para que llegue a nuestros hermanos en expresión inteligible. Anclados en lo que no envejece, en lo que es siempre inconmovible, hagamos de nuestro dogma comida a propósito para las almas. No vacía retórica, sin calor, ciencia sin vida, palabras al viento. Que hay un abismo profundo entre las tesis de escuela y la vida con su humanismo moderno.

Anclarnos en fórmulas viejas, porque fueron vida en otro tiempo, equivale a secar en raíz la vida de la Iglesia, que, por ser verdadera, es búsqueda continua de nuevas formas. Sin perder de vista, claro está, que la adaptación ha de ser solamente en los modos, en lo accidental, nunca en lo inmutable y eterno, que no admite ni irenismos ni contemporizaciones. Dar frescura, actualidad, inteligencia y calor a nuestros perennes principios.

En realidad, para la Iglesia—que desconoce la vejez—lo tradicional es lo nuevo, lo moderno. El saber y poder caminar al compás de las circunstancias de cada instante en la vida del mundo y de sus hombres. Es a nosotros —que al fin nosotros somos la Iglesia—a quienes toca llevar hasta el quehacer diario de nuestros hermanos, con sus agobios e inquietudes, la dosis concreta de verdad que necesitan.

CamScanner

Tarea dura y exigente. Pero ineludible. E inhibirnos sería una vergonzosa traición.

VI. *ID Y PREDICAD*

Pero... ¿cómo? Otra pregunta que a todos nos viene mordiendo en el alma desde hace mucho tiempo.

Siempre nos resultó significativa la figura hierática de Juan el Bautista, que, dejadas de lado todas sus cosas y muy ajeno a cuanto le rodea, va por los desiertos y poblados predicando el reino de Dios.

Y éste fué, para nosotros, el principal y más imperioso requerimiento de Jesús: Id por todo el mundo y predicad el Evangelio a toda criatura (*Mc. 16,15*); Lo que yo os he dicho en la obscuridad, decidlo a la luz, y lo que os digo al oído, predicadlo sobre las terrazas (*Mt. 10,27*).

¡Predicar! Preocupar de nuevo la mente y el corazón de los hombres. Quizá sea éste hoy, como en los primeros tiempos de la Iglesia, el gran medio con que contamos para llegar a las masas.

Se nos dirá, y con razón, que semejante tarea no es nada nuevo en la Iglesia. Es cierto. Pero juzgamos que también aquí, como en tantas otras cosas, se impone un examen riguroso y hondo de conciencia. Examen que dolorosamente lleva ya en nuestros ambientes sacerdotales camino de hacerse tópico.

Mucho se ha dicho y escrito de los defectos de nuestras predicaciones. Defectos de contenido y de forma. No quisiéramos nosotros reincidir en los tópicos ni recargar excesivamente las tintas con aire plañidero. Que nunca lo meramente negativo consiguió levantar las almas a grandes acciones.

Mas no es posible silenciar—por doloroso que nos resulte el reconocerlo—que muchas de nuestras predicaciones actuales adolecen de serios y lamentables defectos.

Defectos de contenido.—*Tal vez aquí radique el fallo mayor de no pocas de nuestras actuaciones doctrinales: en que carecen de él. Predicaciones "unas", cuadriculadas y de modelos anteriormente estereotipados. Afortunadamente se van empolvando de nuevo en sus anaqueles esos viejos sermonarios, refugios de tanta vanidad y pereza.*

Subimos a los púlpitos "porque hay que subir..., porque es necesario hablar...", si es que no llegamos a convertir

CamScanner

la predicación en un deporte o pista de lucimiento. Y hablamos... "porque han de saberlo todo..., porque no se puede permitir tanto escándalo...", para salirnos al fin con aquello de lo impuro e injusto, tan recargado ya, o con lo no menos manoseado de los truenos y relámpagos del Sinaí. Después seguiremos nuestra vida satisfechos, "porque ya están enterados y no tienen excusa..."

Y, mientras tanto, los hombres, hijos todos muy amados de Dios, seguirán ignorando que tienen un Padre en los cielos, tan misericordioso como justo, y sin haber vislumbrado siquiera los horizontes de luz y calor que nos abriera la sangre de un Cristo moribundo en la cruz por nosotros.

"Aunque parezca mentira—escribe el Padre Lombardi, S. I.—, hay ocasiones en que el orador sagrado sube al púlpito sin pensar lo que va a decir. Esto constituye una injusticia colosal: que todo el auditorio esté esperando, que acaso algunos hayan sacrificado cosas muy preciosas que podían hacer en aquel tiempo, y que un sacerdote suba al púlpito sin prepararse. Es un robo de tiempo y de la atención que clama contra la justicia" [13].

Creemos sinceramente que sobra mucha literatura religiosa barata, muchos sermones de ocasión, muchas peroratas atiborradas de títulos y prerrogativas, insulsas las más de las veces y siempre vacías de auténticas miras sobrenaturales.

Menos tópicos humanos, menos flores literarias, y más Sagrada Escritura, más Santos Padres, más teología viva. ¡Que se nos van las almas sin haber presentido siquiera la hermosura de nuestro dogma!

Y defectos de forma.—*San Pablo pudo afirmar que su palabra era como fuego candente y como martillo que tritura. Porque era palabra llena de Cristo y radiante de Evangelio; palabra sencilla, sincera y caliente; palabra jamás contradecida por la conducta del Apóstol.*

También olvidamos todo esto con frecuencia. Y hablamos con un desconocimiento incalificable de las posibilidades de quienes nos escuchan. No nos extraña ya la veleidad del fruto: las más de las veces, propinar cantidades industriales de aburrimiento y bostezo; y no pocas, volver a nuestros oyentes menos convencidos—si es que no ex-

---

[13] *Oratoria sagrada*, R. Lombardi, S. I.: "Incunable", octubre 1955.

trañados y escandalizados—de las verdades que predicamos.

"El ideal sería—transcribimos de nuevo al P. Lombardi, S. I.—que nuestro sermón resultase como un diálogo con cada uno de los que escuchan, aunque éstos sean cien mil" [14]. *Nos sobra mecánica y técnica, trabajo de gabinete. Nos falta, a veces, convencimiento y calor. Nos sobran engolamientos y gritos. Nos falta sencillez y vida.*

Id por todo el mundo, y predicad (*Mc. 16,15*). *Con la nueva edición del* Catecismo Romano—*tan macizo, tan lleno—hemos pretendido facilitar a los sacerdotes y a cuantos se sientan urgidos por la caridad un precioso y eficaz auxiliar para el cumplimiento de tan sagrado, ineludible y urgente deber.*

VII. *ORO VIEJO*

No es raro encontrar en los empolvados arcones de las casas señoriales verdaderos y añejos tesoros, que el tiempo relegó al olvido. Es ley de envejecimiento de todas las cosas, condicionada a exigencias practicistas o a nuevas evoluciones de los gustos. Ley que se extiende a todas las facetas del interés humano, sin que de ella se vean libres nuestros mismos valores eclesiásticos.

Pero es curioso observar cómo las obras que deslumbraron por su valor de autenticidad y de oportunismo, lejos de gastarse con los años, van alcanzando con ellos proporciones de mayor relieve. Son como los viejos pergaminos, que, a más antigüedad, responden siempre con mayor riqueza.

Tal ha sido la suerte—al menos así nos parece a nosotros—del Catecismo Romano, *verdadera joya de la literatura eclesiástica.*

Obra de clarísimos ingenios, dotada de un nervio teológico y de una fuerza moral sorprendentes, sirvió durante mucho tiempo de ilustración en nuestras escuelas de los siglos XVI *y* XVII.

Más tarde, en el tiempo de las nuevas luces, se la fué relegando poco a poco al olvido, hasta quedar reducida a un antiguo y glorioso recuerdo de una época de esplendor. Como uno de esos escudos heráldicos que adornan todavía las portadas de los viejos castillos.

Y ya es hora de que nosotros mismos nos dediquemos

---

[14] *Oratoria sagrada*, R. Lombardi, S. I.: "Incunable", octubre 1955.

a conocerla mejor. Que ciertamente se trata de algo más que de un fastidioso recuerdo de las clases del Seminario o de un manual imprescindible para traducir y comentar en los exámenes trienales.

Es cierto que en nuestra Patria no han abundado demasiado sus traducciones. Y su misma presentación y estilo—harto deficientes por cierto— hizo que nos fijáramos más en el aspecto externo de la obra que en los maravillosos detalles ocultos en sus páginas.

Hace tiempo que la Dirección de la B. A. C.—convencida del gran provecho que su lectura podría reportar a los sacerdotes y católicos de hoy—venía pensando en una nueva edición, más clara, ágil y esmerada que las anteriores.

Al ofrecernos su preparación, vimos bien pronto lo delicado de la empresa. No resulta tan fácil pasar al castellano términos consagrados ya en el maravilloso compendio de la fe que los Padres de Trento nos legaron con un profundo conocimiento de la teología y de las fuentes de la Revelación. Cualquier descuido podría llevarnos, o a una traducción exageradamente libre, o a una concatenación pesada de fórmulas conceptuosas, las más de las veces ininteligibles.

Pero aceptamos gustosos, convencidos de poder ofrecer, con su doctrina, una senda segura. Y más que nunca hoy, cuando, apuntando de nuevo el prurito de formas nuevas, podemos abrir la puerta, en la explicación del dogma y de la moral, a interpretaciones, si no falsas, al menos equivocadas.

Contentos quedaríamos si con este pequeño esfuerzo hubiéramos logrado poner en manos de todos cuantos se sienten urgidos por la caridad de Cristo un medio claro, profundo y eficaz para su apostolado y acción.

Salamanca, 1 de noviembre de 1956, festividad litúrgica de Todos los Santos.

PEDRO MARTÍN, Pbro.

INTRODUCCION HISTORICA

CamScanner

EL CONCILIO DE TRENTO Y EL CATECISMO ROMANO

I

Significado del "Catecismo Romano"

Siempre ha contado la Iglesia, a través de los siglos, con una fecha cumbre, que le ha servido de punto de partida, llegando a ser, a la vez, el resultado de una trabajosa elaboración y de un movimiento de ideas. Quizá como ninguna, desde los mismos tiempos apostólicos, fuera la señalada por la Providencia para convocar y dar cima adecuada al sacrosanto Concilio, XIX universal, de Trento. Dar a conocer su importancia sería tarea larga, que, por lo demás, ha sido expuesta ya y suficientemente estudiada. A nosotros nos toca enmarcar en líneas precisas la evolución de una idea que se vino desarrollando en el Concilio, y que, adquiriendo después exigencias de mayor estudio, vino a concretarse, al fin, en uno de los saludables resultados que en materia disciplinar habían de dejar memoria imperecedera. Nos referimos al *Catecismo Romano*.

Sabido es cómo el Concilio de Trento no fué solamente una asamblea ecuménica de estilo antiprotestante. Si acaso el motivo de su convocación fué, al principio, el peligro evidente de aquella herejía, toda la trama de su desarrollo vino a constituirse después en una elaboración gigante de principios positivos, tanto en lo dogmático como en lo moral.

Fué como la cuña o la gran piedra de la fe que se afirmaba de nuevo para dar una concepción enteramente católica a aquel movimiento religioso-cultural, y ä la vez social y político, que venía entrándose de lleno en los albores del siglo XV, señalando el paso de una época de la historia: del Medievo a la Edad Moderna que se abría.

CamScanner

Las dificultades a superar eran muchas, y el trabajo se prometía largo y lleno de cuidados. Allí estaba, ciertamente, el peligro de la pseudorreforma; pero no solamente él. La preocupación venía también de dentro, del mismo seno de la Iglesia. El grito de "Concilio general y reforma" resonaba por doquier desde el principio del cisma de Occidente, si es que no ya antes.

Aprovechándose de estas circunstancias, o saliendo quizá de ellas mismas, el protestantismo se presentaba como algo nuevo, debelador de una sociedad caduca y con pretensiones de una vida mejor. Engaño peligroso que podía tener, al menos al principio, fatales consecuencias.

Era necesario dar al cristianismo fiel una norma adecuada y segura de su fe, alejándole con ello de extrañas inierencias y mal entendidos comentarios. Obra más que todo de *clarificación* en materia de doctrina. Poner de manifiesto lo que de verdad era católico frente a una doctrina que adulteraba y corroía en sus cimientos la misma fe cristiana. Y como los protestantes, en su lucha de captación de masas, llegaban hasta utilizar los medios que tradicionalmente había venido usando la Iglesia, los Padres del Concilio quisieron combatirles en el mismo terreno. Por eso, entre tantas conclusiones y principios prácticos, acordaron dejar plasmada su doctrina en una obra, que había de salvar los tiempos venideros, como regla siempre segura y de fácil aprendizaje.

De este modo nació la idea del *Catecismo Romano*. Sus mismos autores nos lo dejaron dicho en las palabras de la "Introducción", que reflejan de modo preciso los sentimientos de los Padres de Trento:

"Estos corruptores del espíritu cristiano, ante la imposibilidad de llegar a cada una de las almas con la sola propaganda oral de sus doctrinas venenosas, han ideado nuevos y refinados métodos de infiltración, que les permiten hacer llegar los errores de su impiedad a vastísimas masas del pueblo fiel. Y así, junto a los gruesos volúmenes escritos contra la revelación católica y contra la Iglesia—cuyo espíritu herético es tan evidente que no son precisos grandes esfuerzos para desenmascararlo—, estamos presenciando la sistemática aparición de opúsculos de gran tirada y difusión popular, en los cuales, a veces bajo capa de piedad, se procura y fácilmente se consigue llevar el engaño a innumerables almas sencillas e incautas.

Frente a esta lamentable situación, los Padres del Concilio ecuménico de Trento juzgaron necesario contraponer algún an-

tídoto eficaz al mal, tan peligrosamente difundido. Por esto, junto a la gigantesca obra de exactas definiciones de los principales artículos de la fe católica, acordaron redactar un formulario seguro y un método de fácil y eficaz presentación de las doctrinas elementales del cristianismo. A él deben conformarse y uniformarse cuantos tengan alguna misión docente en la Iglesia.

En realidad, no se trata de una obra enteramente nueva. Otros muchos se habían dedicado ya anteriormente a trabajos parecidos y nos legaron obras semejantes, excelentes por su espíritu de piedad y por la seguridad de su doctrina.

No obstante esto, consideraron los Padres de máxima importancia el publicar, bajo la autoridad misma del Concilio, un nuevo *Catecismo* en el que los párrocos y cuantos se dedican a la enseñanza de la religión pudieran encontrar normas seguras para la cultura cristiana y para la edificación espiritual de los católicos. Porque así como *uno solo es el Señor y una la fe* (Eph. 4,5), una y universal debe ser también la norma directiva en la enseñanza religiosa y en la formación cristiana de las almas" [1].

Con ello habían llenado un vacío que ciertamente se dejaba sentir en la cristiandad. No es que antes no hubieran existido buenos y excelentes catecismos, como ya lo reconocen los Padres; pero éste se presentaba como algo definitivo, no producido por autor alguno en particular, sino más bien salido del mismo seno de la Iglesia; una verdadera compilación de la doctrina y de la verdad católica [2].

El "Catecismo" antes de Trento

Para entender mejor las intenciones que movieron a los Padres de Trento a la elaboración del *Catecismo*, conviene dejar sentado cómo la Iglesia no tuvo necesidad de Lutero para dedicarse a su misión de enseñar la doctrina cristiana, ya que desde la catequesis apostólica a la *Didajé*, del Didaskalion a la catequesis de San Cirilo de Jerusalén, de la

---

[1] Prólogo del Catecismo Romano.

[2] Una obra clásica sobre el *Catecismo Romano* es la que lleva por título *Sui catechismi moderni saggio critico-teologico*, del abate FRANCESCO GUSTA (Ferrara 1788), que recoge las noticias que sobre el *Catecismo* dejó el P. Gir. Lagomarsini, quien ya las dió a conocer en la edición de las cartas del Pogiano, *Pogiani, Iulii, Sunensis epistolae et orationes olim collectae ab Antonio Maria Gratiano, nunc ab Hieronymo Lagomarsinio e Soc. Iesu adnotationibus illustratae ac primum editae* (Roma 1762-1768).

Oratio catechetica magna, de San Gregorio Niseno, al *De catechizandis rudibus*, de San Agustín, pasando después por toda la organización eclesiástico-litúrgica del catecumenado hasta llegar a la *Disputatio puerorum*, atribuída a Alcuino, que señala el paso de la catequesis de preparación del bautismo a la instrucción catequética posbautismal propiamente dicha, siempre ha vivido la Iglesia en la conciencia de estudiar y buscar los métodos más apropiados para una enseñanza de su doctrina verdaderamente pedagógica.

El catecismo, que en la primera acepción de la palabra viene a señalar la instrucción oral de las verdades reveladas, pasó después a significar el libro que contiene la exposición elemental de estas mismas verdades. Esta enseñanza primaria se solía dar a los adultos que se preparaban al bautismo. Cuando la Iglesia se va extendiendo y hay necesidad de bautizar a masas enteras, surge entonces el problema de dar enseñanza a aquella multitud de niños y adultos que no la pudieron recibir por separado. De aquí que ya a principios de la Edad Media se vinieran utilizando diversos métodos y pequeños manuales con este fin. Tal práctica la vemos usada entre los germanos y anglosajones. San Beda el Venerable recomienda en una ocasión a Egbert, obispo de York, que, ya que no puede recorrer por sí mismo cada año la diócesis, establezca al menos en todos los pueblos sacerdotes que se encarguen de administrar los sacramentos a los fieles, explicándoles a la vez en su lengua propia el símbolo de los apóstoles y la oración dominical. Lo mismo se manda, mil años precisamente antes de Trento, en los cánones 3 y 10 del Sínodo de Cloveshoe [3].

Idéntica práctica vemos que existe en el imperio carolingio. El c.33 del Concilio de Francfort (a.794) exige que todos conozcan el símbolo de los apóstoles y la oración dominical [4], así como San Paulino, patriarca de Aquilea, lo impone a su vez en el Concilio de Friuli (a.796) [5]. Hasta el mismo Carlomagno da reglas sobre la predicación, instrucción de catecúmenos y el catecismo [6]. Para ayudar a esto se crean escuelas, dedicando una atención especial a los

---

[3] S.BEDA, *Epist* 2: ML 94,659; MANSI, *Concil.*, t.12 col.396-398.
[4] MANSI, *Concil.*, 13 col.908.
[5] Concil. Foroiul., can.12-15: ML 99,293-295.
[6] Capit. del a.789 n.70; BORETIO, *Capitularia* (Hannover 1883) I p.59; Capit. del a.802 n.14 y 15: ML 97,247.

niños. Es curioso el formulario de preguntas y respuestas que sobre el particular nos ha dejado un contemporáneo, y que algunos han querido atribuir a Alcuino. Partiendo de la creación, expone los principales puntos de la doctrina cristiana, para terminar con la exposición del Credo y del Padrenuestro [7].

En el siglo X hay una serie de decretos episcopales y conciliares insistiendo sobre la enseñanza de los mandamientos, los artículos de la fe y los pecados capitales. Algunos, como el de Béziers de 1246 y el de Albi en 1354, llegan a obligar a los sacerdotes a que cada domingo, en la misa, expliquen de manera sencilla las verdades cristianas [8].

Más adelante, en el siglo XII, nos encontramos con unos métodos nuevos, que han de tener gran influencia, y que pudieron servir de modelo para la estructuración de nuestro *Catecismo Romano* [9].

Siguiendo el método antiguo, aparece, bajo la influencia del Pseudo-Alcuino, el famoso *Elucidarium,* de Honorio de Autún. La obra está dividida en tres libros; comprende el primero la explicación del símbolo de los apóstoles; el segundo trata del mal moral y físico, y el tercero, por fin, de las postrimerías, fijándose sobre todo en el estado bien diverso de los que se salvan y condenan. El texto viene dispuesto en forma de preguntas y respuestas [10]. Con esta obra, traducida pronto en varios idiomas, corre parejas el no menos célebre método del *Septenario,* puesto en boga por Hugo de San Víctor en el llamado *De quinque septenis seu septenariis* [11]. Todo él consiste, sencillamente, en exponer el dogma y la moral con relación al número de siete: siete vicios capitales, siete bienaventuranzas, dones del Espíritu Santo y obras de misericordia. Este método es aceptado en parte por el mismo Santo Tomás en los cinco opúsculos, que representan la materia de un catecismo completo [12].

Corriendo el tiempo, el problema de la enseñanza reli-

---

[7] Es el llamado *Disputatio puerorum per interrogationes et responsiones:* ML 101,1097-1144.

[8] C.7: MANSI, 23 col.693; can.17-18 l.c. col.836s.

[9] Extensamente se puede ver tratada esta materia en VACANT-MANGENOT, *Catéchisme* (DTC 2 c.1900ss.), de donde tomamos algunos de nuestros datos.

[10] Puede verse en ML 172,1109-1176.

[11] ML 175,405-414.

[12] *Opera omnia* (Paris 1884) t.27, op. 4 5 7 8 y 14.

giosa va tomando características de mayor urgencia, y se nota en las diferentes naciones un movimiento de preparación para resolverlo. Son célebres el *De parvulis ad Christum trahendis* y el *Compendium theologiae breve et utile* para sacerdotes, de Gersón, junto a su otra obra, que se ha de extender sobremanera por todo el siglo XV, *L'ABC des simples gens, de très grande utilité et proufit* [13]. En Italia se conocen también los catecismos notables de Savonarola sobre el Decálogo y el Ave María, y en España, ya en 1429, se manda publicar en un Concilio de Tortosa un breve compendio de religión, dividido de modo que pudiera explicarse en seis o siente lecciones, a fin de que los párrocos inculquen frecuentemente la doctrina, aprovechando para ello los domingos del año [14].

Para Alemania servirá de texto mucho tiempo el primer catecismo impreso—año de 1470—, el *Christenspiegel,* compuesto en bajo alemán por el hermano Dederich de Münster y célebre predicador; así como en Inglaterra se edita a su vez en 1489 el *Doctrinal de sabiduría* y otros manuales.

Es conocido el influjo de ciertos humanistas en la enseñanza del catecismo, especialmente de Erasmo. Pero ya tocaban tiempos peligrosos y hasta se hacían acreedores de réplicas por parte de los católicos. Mucho fueron de alabar, es cierto, estos movimientos; pero hemos de confesar que sus resultados fueron relativamente exiguos ante el espíritu cada vez creciente de indiferencia y de ignorancia que empezaba a sentirse. Ambiente que requería una nueva obra, resultado de comunes esfuerzos, como en seguida veremos.

La época y el ambiente

No es verdad que en materia de instrucción religiosa hayan llevado los protestantes toda la iniciativa, aunque sí coadyuvaran, como tantos otros, a fomentarla. Ya de antes, como hemos visto, y más si cabe en los tiempos de la

[13] *Opera* (Anvers 1706) t.3 1 etc.

[14] "Mandamus... ut per viros leteratos et probos dictari et scribi faciant aliquod breve compendium, in quo praedicta omnia, quantum populare est scire necesse, districte comprehendatur et clare" (can.3). TEJADA, *Colección de cánones de la Iglesia española,* III p.748; MANSI, 28 col.1147-8.

Reforma, preocupaba, y mucho, a la Iglesia, el recoger todas sus fuerzas para darle un incremento de mayor altura.

Se asomaba por entonces el mundo cristiano a una época de gran desorientación doctrinal, que llevaría consigo una desviación manifiesta de los principios dogmáticos y morales. No era ya problema de tipo ordinario—ignorancia de muchos y maldad de otros—, que siempre ha existido y existirá en la Iglesia y en la sociedad. Venía a significar otra cosa: el cambio profundo de apreciaciones, en que se presentaba como bueno lo que en realidad era escandaloso, se fundían las partes opuestas y se encontraban criterios que antes habían estado distanciados. Algo endémico, en fin, que estaba viciando tanto a las altas como a las bajas jerarquías, y sobre todo al pueblo.

Desde 1303 en Anagni, cuando se produce el rompimiento brutal con los ideales de la Edad Media, la humanidad deja de vivir su *homo religiosus* para convertirse en el *homo modernus,* alejada un tanto de su problema del espíritu y vuelta de cara a la ciencia del progreso, con una visión meramente humana de la vida. Entraba en la historia el llamado Humanismo, que había de continuarse—fundiéndose a veces con él—en el Renacimiento.

Existía, nos dice el P. Villoslada, una verdadera *inquietud dogmática* (Ockam, Marsilio de Padua, Wiclef y Hus, Herman de Rijswijk), que había de llegar a su culmen con Lutero y los reformadores; una *inquietud religiosa* en el pueblo, *inquietud espiritual y mística* en los ascetas y contemplativos e inquietud *humana* y *humanística* en los selectos [15].

Esta situación, que traería después saludables resultados, estaba entonces en su época de crisis, y no es de extrañar la desorientación de que se hacía acreedora. Todo se ponía en tela de juicio y de todo se criticaba. Por todas partes surgía, imperativo, el grito de reforma. Abundan los memoriales, los dictámenes de los bienintencionados, las chanzas y descripción de escándalos de los no tan buenos. Si se miraba a Roma y al alto clero, se daba de cara con una simonía y nicolaitismo nunca oídos; reinaba la avaricia por doquier y el ansia y acumulo de riquezas; la vida

---

[15] García Villoslada, R., S. J., *La cristiandad pide un concilio,* artículo publicado en *El Concilio de Trento, exposiciones e investigaciones* (Madrid, Edit. Razón y Fe, S.A., 1945) p.17-56.

se prestaba a grandes desarreglos, vicios y depravaciones. No menos que ellos, el clero bajo y el pueblo yacían en una postración deprimente, más miserable quizá, pues a veces se apoyaba en una ignorancia escandalosa de los dogmas y de la moral cristiana [16].

Basta leer los autores que tratan esa época para darnos perfecta cuenta del estado moral en que se vivía. Y cómo era labor de un Concilio poner inmediato remedio [17].

Esta urgencia de reforma era ya cosa común antes de 1545, cuando comienza Trento. Traía sus raíces de la misma Edad Media. Ejemplos tenemos, v. gr., en las doctrinas reformadoras de Arnaldo de Brescia (c.a.1145), Federico II (1216-1250) o Cola di Rienzo (c.a.1353). La relajación se extiende más con el cisma y el cautiverio de los Papas. Ya en el Sínodo de Pisa (1409) y en el Concilio de Constanza (1414-1418) se trata de buscar solución. Pero mal podía encontrarse, cuando fallaba todo el principio de autoridad y disciplina.

Por otra parte, los Papas del Renacimiento empeoraban más que remediaban la situación, sobre todo bajo los pontificados de Sixto V, Inocencio VIII y Alejandro VI. Cierto es que hubo un humanismo cristiano, pero en el fondo vencía el estilo paganizante, que, inspirándose en la antigüedad clásica, llevaba a un culto exagerado del *homo*, con demasiada fe en sus propias posibilidades y un ansia exagerada de libertad [18].

El problema se recrudece con Julio II y León X, y el mismo Concilio de Letrán (1512-1517) hace poco o casi nada en la actuación de la reforma.

Entretanto, el 31 de octubre de 1517, fijaba Lutero en la iglesia de la Universidad de Wittemberg las 95 famosas

---

[16] Pueden verse, por ejemplo, en el mismo Concilio de Trento los memoriales que presentan los delegados del emperador, el de Baviera, etc., o el modo de elegir cardenales durante el pontificado de Paulo III. Cf. MERKLE, S., *Concilii Tridentini, Diariorum*, I (Freiburg in Br., Herder, 1911) p.195s., y EHSES, ST., *Concilii Tridentini Actorum*, VIII (Freiburg in Br., Herder, 1911) p.620ss.627ss.

[17] Cf. v.gr. L.VON PASTOR, *Historia de los Papas*, trad. esp. por RUIZ AMADO R., S.I. (Barcelona, Gili editor, 1911) VII p.266ss.; TACCHI-VENTURI. *Storia della Compagnia de Gesú in Italia* (Roma 1930) I p.51ss.; IMBART DE LA TOUR, *Les origines de la reforme* (París, II 2.ª ed., 1948) p.273ss.; J.HUIZINGA, *Autumno del Medio Evo* (Firenze 1942) c.12 p.202-237.

[18] PASTOR, *o.c.*, V introd. p.49-245; F.OLGIATI, *L'anima dell'Umanesimo e del Rinascimento* (Milano 1924).

tesis. Con ello lanzaba al mundo su grito de rebelión y se preparaba para la lucha.

A este grito tenía que responder la Iglesia, sobre todo por medio de los sacerdotes. Estos, llevados de la vida licenciosa, habían llegado en muchos sectores a los límites de la corrupción; corrupción que no tocaba tan sólo al clero secular, sino que había invadido, por desgracia, también el recinto silencioso de los conventos y monasterios.

Huizinga en su obra citada nos da una idea lastimosa del estado social y religioso en que se vivía a fines del Medievo [19]. Fundado en testimonios de Gersón, Pedro de Ailly, Deschamps, etc., nos señala las supersticiones, magias e *ignorancia crasa* en que se debatían tanto el pueblo como los mismos eclesiásticos. A tanto llegaba, que, según su opinión, "el espíritu reformador del siglo XV no se resolvió tanto contra el carácter impío de las nuevas prácticas como sobre el sobrecargo de la fe en sí misma" [20].

No se sabía hasta dónde llegaba la fe y dónde empezaba la práctica supersticiosa. Se mutilaban los dogmas, se desfiguraban los sacramentos y hasta las mismas iglesias quedaban vacías, ya que los cristianos iban a desfogar sus ansias de novedad en multitud de reuniones y conciliábulos. De aquí que, en medio de la más alta devoción, se llegara a las irreverencias más escandalosas aun entre los mismos clérigos, que llegaban a explicar a veces el dogma en un ambiente de gazmoñería y hasta de verdadera sensualidad.

No se supo mantener la alta espiritualidad de la Edad Media. Juzgándose todo por religioso, se iba perdiendo la distancia entre las cosas terrenas y las sagradas, y todo se trataba por igual. Es célebre la disolución con que se celebraban ciertas fiestas de la Iglesia, en donde todo parecía lícito; la profanación de romerías y peregrinaciones, el abuso de las indulgencias, el trato grosero que se da a los santos y el uso cada vez más extendido de la blasfemia.

Gran culpa de ello, nos dice el mismo autor citando a Gersón, cae directamente sobre los eclesiásticos, entre los que se distingue un grupo de ignorantes, charlatanes y pendencieros, para quienes toda conversación sobre cosas de piedad es un peso y una fábula; acogen con risas y desdeño a quienes les hablan de revelación y se ríen de lo más santo. Y otro grupo que cae en el extremo contrario, aceptando

[19] HUIZINGA, o.c., c.12 p.202ss.
[20] HUIZINGA, o.c., c.12 p.204.

como verdadera doctrina revelada la fantasía de la gente ignorante, los sueños de enfermos y locos [21].

Si fuéramos a buscar la causa de todo esto, bien pudiéramos encontrarla en el estado de ignorancia lastimosa de la vida cristiana en que se encontraba aquella sociedad. Ignorancia que se extendía a todos, pero que era más de lamentar en el clero medio. Muchos entraban sin vocación verdadera, como los nobles y segundones; otros eran donados a los monasterios para permanecer en ellos de por vida; no faltaba quien se acogiera a los conventos por mera vía de protección. La misma peste negra que castigó a Europa por los años de 1348-9 hizo que se admitiese a toda gente, sin distinción alguna, para llenar los huecos de las comunidades. Se unía a ello que, llevados del espíritu de la época, más se daban a rodearse de pingües rentas y sobrados beneficios, para llevar vida de ostentación, que a los principios de su vida religiosa [22]. Y de todo esto resultaba que no pocos fueran ordenados y se dedicasen después a la predicación sin el menor conocimiento de los dogmas y demás verdades de la fe, y a veces sin saber tan siquiera las palabras mismas de la consagración ni de la confesión, quedando así imposibilitados para administrar los sacramentos [23]. Casos había también en que se encontraban en el más bajo nivel de cultura, no llegando a aprender en su vida los más elementales conocimientos de leer y de escribir [24].

---

[21] HUIZINGA, *o.c.*, c.12 p.221: GERSÓN, *De distinctione verarum distinctionum a falsis*: Opera, I p.45.

[22] En Lombardía, v.gr., la vida escandalosa de los clérigos tenía ya su proverbio: "Si vuoi andare all'inferno, fatti prete" (TACCHI-VENT., *o.c.*, p.34).

[23] Leonardo de Marinis dice así en una carta a San Carlos Borromeo: "Sono sforzato ad atendere a insegnare li primi elementi della doctrina christiana alli mei chierici, non havendo in quella città niun prete, ne scolare ne regolare, che sia atto ad aiutarmi" (TACCHI-VENT., *o.c.*, I p.29s.).

"Li preti non confessano, non havendo studiato; et fù privato uno della Messa l'anno passato che mai ha potuto imperare a dire: Hoc est corpus; sempre a detto: Hic..." (carta de HEMERIO DE BONIS al general de la Compañía de Jesús el 25 julio 1574, en TACCHI-VENTURI, *o.c.*, p.31).

[24] "Nel resto basta farsi a percorrere le corrispondenze di coloro chi in questo tempo si accuparano della riforma cattolica per trovarvi ricordati i sacerdoti che, o non sapevano leggere o leggevano spropostando, od erano affati ignari di grammatica" (TACCHI-VENT., *o.c.*, p.29).

Conocedor el Concilio de tan lastimoso estado, se propone ya desde el principio "la instrucción debida y la reforma del clero secular y regular" [25]. No podía hacer otra cosa, dado el clamor universal que se venía sintiendo en la Iglesia.

Es curioso observar en este punto la fuerza insistente que los seglares—sobre todo el emperador—hacen sobre el Papa para adelantar, äun antes de tratar de la revisión de los dogmas, la reforma de costumbres en los eclesiásticos [26]. Y sobre la instrucción debida trata ya el primer decreto de Reforma de la sesión V (17 junio 1546), que manda la erección de cátedras de Teología en las iglesias colegiatas y catedrales; y más importante quizá cuando se habla en la sesión XXIII (15 junio 1563) de la erección y dotación de los seminarios.

Para la instrucción del mismo clero y del pueblo se presenta a los Padres el trabajo de elaborar un catecismo o manual de doctrina cristiana. Esta labor se hacía más imperiosa cuando, ya por los días del Concilio, llamaban demasiado la atención en este punto los mismos protestantes. Basta observar la difusión inmensa que tuvieron los catecismos preparados por Lutero. Es verdad que también en el campo católico existe una reacción valiente, debida en gran parte al método que llevaba en su predicación la Compañía de Jesús. Se hacen catecismos y se dedica tiempo a la predicación. Como algo excepcional era tenido por todos el conocidísimo *Summa Doctrinae Christianae*, de San Pedro Canisio, que tanto había de influir después como base de las discusiones de Trento.

---

[25] EHSES, ST., o.c., p.21.

[26] Así, Carlos V escribe frecuentemente a sus legados exigiendo que no se trate "sino primeramente de la reforma de los eclesiásticos y abusos", a lo que "será bien endereçar que se haga assi en todo lo que podreys" (carta al cardenal de Jaén, Arnhem, 7 febrero 1546. Archiv. Simancas, *Estado*. leg.643 fol.6 1.°, publicado en *El Concilio de Trento*, Archivo Histórico Español, Madrid 1928, p.56). Cf. SFORZA PALLAVICINO, *Istoria del Concilio di Trento* (Mendrisio 1836) VI 7 p.115-123. Lo mismo dirá más tarde Fernando I en 1562; PASTOR, *o.c.*, XV p.277.

CamScanner

Fase preparatoria

Se ha solido llamar al *Catecismo Romano* "genuinum Concilii Tridentini foetum," ya que todo él, en verdad, fué resultado de una trabajosa elaboración del mismo [27]. La cuestión del *Catecismo* fué presentada por primera vez en la Congregación general del 5 de abril de 1546, a propósito de los abusos que se venían observando en el manejo de la Sagrada Escritura. Hacen sentir los Padres cómo su estudio va decayendo lastimosamente, dándose más a otras artes y ciencias profanas. De todo esto se propone que, para la educación de los niños y adultos *(pro pueris autem et adultis indoctis),* se publicase un catecismo en latín y en lengua vulgar, sacado de las Sagradas Escrituras y de los Padres ortodoxos, para que, así instruídos, se acordasen de ser cristianos y se preparasen para el estudio de las sagradas Letras [28].

Este voto fué leído después de la Congregación particular del día siguiente, y es aprobada la moción, distinguiéndose en ello el cardenal de Jaén, D. Pedro Pacheco, que hace notar de paso cómo conviene poner en latín y en lengua vulgar aquello que pertenece únicamente a la fe [29]. No se hacen, sin embargo, más observaciones. Al fin, el día 15 de abril fué presentada la cuestión en la Congregación general. Place a todos la idea, y se determina que el *Catecismo* se debía editar expresamente por el Concilio, poniendo en él solamente aquellas materias que tocasen más de cerca los principios dogmáticos. Algunos Padres deseaban que no se hiciese mención alguna de tal proyecto antes de ser publicado el *Catecismo*. Otros, en cambio, opinaron lo contrario [30].

Iniciada así la causa, siguen después las discusiones, sobre todo en la sesión del 5 de mayo. El día 7 del mismo

---

[27] GOUDIN, *A., Philosophia iuxta... D. Thomae dogmata* (Paris 1851) ed. Biblioteca Nova, IV p.4.ª c.4 p.244.

[28] THEINER, *A., Acta... Conc. Trident.* (Zagrabiae 1874) I p.91; EHSES, ST., o.c., V p.73.

[29] "De catechismo placet et est necessarium. Intelligatur tamen quod tantum quae pertinent ad fidem, in lingua latina et vulgari ponatur... Fiatque de catechismo mentio in decreto" (EHSES, ST., o.c., V p.80 y 106).

[30] EHSES, ST., *o.c.*, V p.115-120; THEINER, A., o.c., p.93-94; PASTOR, o.c., XVI p.19s.

mes surge una cuestión agitada sobre si el nuevo *Catecismo* ha de elaborarse todo entero o más bien se puede utilizar uno de los ya existentes en la Iglesia, como, por ejemplo, el de San Pedro Canisio [31]. Pasado el 10 de mayo, donde se toca de nuevo el tema al discutirse el proyecto sobre la predicación, casi no volvemos a encontrar más referencias sobre el mismo ni en la primera ni en la segunda fase del Concilio.

Con todo, separándonos de la opinión de Skibniewski y de un autor más moderno, Pío Paschini [32], que lo afirman abiertamente, creemos que se siguió trabajando en el asunto y hasta se iniciaron algunos adelantos. Así, según el diario de Massarelli, el 14 de noviembre de 1547 se reúnen los Padres en sesión privada, y en ella se habla de encargar a unos cuantos el cuidado del *Catecismo* [33]. Y que se discutió el caso aparece claro, ya que el 28 del mismo mes el obispo Bituntinus se excusa de la asignación que se le había hecho para tal fin, sucediéndole en ello el obispo de Oporto [34].

Pasado el gran lapso de diez años, se volvía a reunir el Concilio en 1562. En este año se da un impulso grande a la obra del *Catecismo*, pero no precisamente de parte del Concilio. Es el emperador Fernando I quien, al enviar por este tiempo sus embajadores a Trento—Antonio Bruns von Müglitz, arzobispo de Praga, y el conde Segismundo von Thun—, insiste encarecidamente a los Padres que aligeren el asunto de su preparación. Ya en 1551 el mismo Fernando había pedido a la Universidad de Viena y a la Compañía de Jesús que hicieran un catecismo, o bien un *methodus doctrinae catholicae*. Esto vale para que salga en 1555 el catecismo "imperial" de San Pedro Canisio, con el título de *Summa doctrinae christianae* [35].

Ahora los legados del imperio vienen a los Padres con

---

[31] EHSES, ST., *o.c.*, V p.132; RAAB, K., *Das Katechismus problem in der Kath. Kirche* (ed. Herder, 1934) p.17. En la Iglesia ya existían otros catecismos. El cardenal Hosio, según afirma Raab en la obra citada, p.18, parece que propuso como aceptable la obra de Erasmo.

[32] SKIBNIEWSKI, *Geschichte des Römischen Katechismus* (Rom-Regensburg 1903, Pustet) p.23; PIO PASCHINI, *Il catechismo Romano del Concilio di Trento. Sue origini e sua prima diffusione:* Lateranum (Roma 1923) p.25.

[33] MERKLE, S., *o.c.*, I p.719.

[34] MERKLE, S., *o.c.*, I p.719.

[35] PASTOR, *o.c.*, XVI p.20s.

la misma idea. El 28 de abril de 1562 puede anunciar el de Praga a su emperador que la Congregación del Indice de Libros, a la que había recurrido, iba a pedir al Concilio se hiciera un compendio fiel y seguro de la doctrina cristiana. Ello llevaría consigo la supresión de todos los catecismos anteriores, excepción hecha del de San Pedro Canisio [36].

La ejecución, sin embargo, del proyecto fué dilatada por algunos meses. Se ha discutido mucho sobre cuándo fué constituída la primera comisión sobre el *Catecismo*. Juan B. Thoth, en una obra reciente, y apoyándose en otros autores, cree que tal comisión no fué instituída antes del mes de octubre de 1562 [37].

Es cierto que ya antes de esta fecha, sobre todo al tratar del Indice, se habla también del *Catecismo*, pero sin eficacia alguna [38]. El 13 de noviembre llega a Trento el cardenal de Lorena con un buen número de obispos y doctores franceses, y a nombre de su rey presentan un memorial el 3 de enero del siguiente año, donde, entre otros puntos de reforma, se habla en el artículo 13 de hacer un *catechismo, postilla o agenda* [38b]. En respuesta al memorial, los cardenales legados dicen que sobre el *Catecismo* ya se ha dado encargo a algunos prelados, que estaban trabajando en ello [39]. De donde podemos deducir que se había formado ya una comisión. El 5 de marzo, según el testimonio de Seripando, habían decidido los mismos legados que los deputados para el *Catecismo* se pudieran tomar dos teólogos escogidos por ellos y que los comisionados para el Indice se tomasen el secretario que quisieran. Señal de que la comisión estaba ya constituída y era distinta de la del Indice, a la que desde el principio había estado unida [40].

---

[36] PASTOR, *o.c.*, XVI p.21s; SIKEL, TH., *Zur Geschichte des Konzils von Trient, Actenstüke aus österreichychen Archiven* (Viena 1872) CXLVI p.258.

[37] TOTH, J.BAPTISTA,. *De auctoritate theologica Catechismi Romani* (Budapest 1941) p.9.

[38] MERKLE, S., *o.c.*, II p.468.

[38b] *Postulata regis Galliae*, art.13, en RAYNALD, O., *Annales ecclesiastici. Accedunt notae chronologicae, criticae*, etc., auctore I.D. MANSI, a.1562 n.8 (Lucae 1755-56).

[39] BALUZE, ST., *Miscellanea*, ed. MANSI, IV (Luca 1761) p.374; RAYNALD, O., *o.c.*, a.1563 n.88; LE PLAT, Y., *Monumentorum ad historiam Conc. Trid... amplissima collectio*, V (Lovaina 1781-87) p.641.

[40] PASTOR, *o.c.*, XVI (t.7) 22; SUSTA, J., *Die römische Kurie und das Konzil von Trient unter Pio IV*. III (Viena 1904-1914) p.260.

Sobre la distribución del trabajo, tenemos un testimonio del agustino español Cristóbal Santo Tis, quien nos dice, en el prólogo de su obra, cómo los legados papales distribuyeron entre los teólogos del Concilio varias partes y artículos del Símbolo, a fin de que, trabajando en cada una de ellas, les llevaran después el resultado, sellado con su propia firma. Al mismo Santo Tis le dió Seripando, que era uno de los legados, el artículo del Credo *Et in unam sanctam ecclesiam catholicam*. Otro, el de *Passus est sub Pontio Pilato, crucifixus et sepultus*, le tocó al franciscano, español también, Miguel Medina [41]. Esta parte del Credo sería una de aquellas cuatro en que, como nos dice un antiquísimo manuscrito que se conserva en la Biblioteca Vaticana —76 folios, sin autor—, estaba dividido ya en aquel entonces el *Catecismo* [42].

El 17 de marzo moría el propio Seripando [43]. Con su muerte cesan un poco los trabajos, pero no se echan del todo en olvido. Los mismos legados prometen a principios de junio que, a seguido de la próxima sesión del mes siguiente, se constituiría una junta definitiva de Padres *qui catechismum sive postillas conscribent*, al mismo tiempo que se creaban otras para el misal, breviario y demás libros litúrgicos [44].

Ultimos días del Concilio

Para conocer mejor este período, nos ayudan sobremanera las noticias que acerca de Trento ha dejado el famoso obispo de Salamanca D. Pedro González de Mendoza desde el año 1561 hasta el final del Concilio. Las tomamos de la edición de St. Merkle (t. 2 de la Colección Göerresiana sobre el Concilio de Trento) [45].

Dice Mendoza, recogiendo noticias de los meses junio y julio del año 1563:

También se ha dado orden estos dias, y S. Stdad. lo

---

41 CHRISTOPH SANCTOTITIUS, *Theatrum SS. Patrum...* (Burgos 1607) Prologus ad lectorem; PASTOR, *o.c.*, XVI p.22 nota 3.

42 Vat. Lat. 7846 p.55.

43 MERKLE, S., *o.c.*, II p.674.

44 Carta de Brus y Drakovich al emperador a 9 de junio de 1563. En SIKEL, TH., *Zur geschichte des Konzils von Trient*. Documentos de los archivos austríacos (Viena 1872) *Concilio*, 539; PASTOR, *o.c.*, XVI p.22.

45 MERKLE, S., *o.c.*, II p.633-721.

quiere y todos lo desean y es cosa muy importante a la christiandad, que se haga un cathecismo. Y ansí han señalado theologos para ello, distribuyendo las materias por ellos. Para el Credo señalaron Españoles, porque parece que son gente a quienes se les puede encomendar la fe. Entre ellos señalaron al doctor Fuentidueña y le dieron aquel articulo: et inde venturus est iudicare vivos et mortuos. El Pater Noster encomendaron a unos doctores de Lovayna y a otros franceses. Hacerse han dos cathecismos: uno grande y otro pequeño: el grande para que se sirvan de él los que han de enseñar, como son los curas; y el otro pequeño, que sea como una suma del grande, el cual ande en todas las lenguas, para que los niños le deprendan de coro, que es una cosa importantísima, porque se tiene por cierto que un cathecismo que hizo Calvino fué el que destruyó a Francia [46].

Noticia expresiva es ésta, llevada quizá de un poco de nacionalismo, pero que nos da una idea de la urgencia con que se esperaba la aparición de la obra. Para confirmar este testimonio damos noticia de un curioso manuscrito del Archivo Secreto Vaticano, donde se puede ver una lista de teólogos, que se han de encargar de los diversos temas y las materias que a cada uno se señalan [47]. Como indica el obispo de Salamanca, también aquí se encomiendan a cuatro teólogos franceses los cuatro primeros preceptos del decálogo, juntamente con sus preámbulos. Los otros mandamientos están repartidos entre españoles e italianos. Uno de ellos, el quinto, corresponde al P. Juan de Ludeña, O. P., procurador y legado del obispo de Sigüenza. El octavo, al franciscano Alfonso de Contreras, y los dos últimos, al que allí se nombra como *theologo granatense*, que bien pudiera ser Juan de Fonseca, secretario y teólogo del arzobispo de Granada [48].

Por cuanto mira a los sacramentos, los tres primeros son para otros tantos teólogos de Flandes. La penitencia, a un tal *Nicolao anglo;* el matrimonio, al español Pedro

---

[46] MERKLE, S., *o.c.*, II p.689.

[47] Arch. Secr. Vat., *Concil. (Trento)* XII p.40.

[48] Con este arzobispo fué a Trento, "a quien sirvió de secretario la primera (vez) en tiempo de Julio III; y la segunda, en tiempo de Pío IV, *de teólogo consultor* en los asuntos conciliares", y como tal teólogo aparece ya en los documentos del Concilio (CONSTANCIO GUTIÉRREZ, S.I., *Españoles en Trento* [Valladolid, Consejo Inv. Cient., 1951] p.623 y n.1157).

CamScanner

Fernández, O. P., confesor que fué de Santa Teresa [49], y a otros dos españoles, Cosme Damián Ortolano y el famoso Arias Montano, el orden y la extremaunción [50].

Es de notar cómo ya en este trabajo preparatorio se trazan las divisiones que han de quedar después definitivamente en el *Catecismo*. Todo se lleva con interés, pero la obra no concluía nunca. En la Congregación general del 11 de septiembre de 1563, cuando se examinan los cánones de reforma, se habla todavía sobre si ha de emplearse o no la lengua vernácula en la explicación del *Catecismo*. Y es el mismo P. General de la Compañía quien da sobre la cuestión el voto de *non placet*, ya que veía acercarse el gran peligro de llegar a extremos exagerados, favoreciendo con ello a los herejes [51].

Con todo esto, el Concilio tocaba ya a su fin, y se veía que entre tantas discusiones y contratiempos era de todo punto imposible hacer una labor de perfección. Sin embargo, no se quería perder el trabajo realizado. Y por eso los Padres, recogiendo lo que ya existía, lo ponen en manos del célebre jurisperito del Concilio, arzobispo más tarde de Bolonia y cardenal, Juan Gabriel Paleotto, para que le diera forma adecuada y cuidara un tanto de su perfección de estilo [52]. Y con el más vivo deseo, y esperando para el *Catecismo* una pronta y segura realización, establecen, en la sesión final del 4 de diciembre, que toda su causa sea llevada al Sumo Pontífice *ut eius iudicio atque auctoritate terminetur et evulgetur* [53].

Con esto empezaba la segunda etapa del *Catecismo Romano*.

---

[49] De él dice la Santa que era "persona de muy santa vida y grandes letras y entendimiento" (*Fundaciones*, c.28.6: *Obras de Santa Teresa*, ed. del P. SILVERIO DE S. TERESA [Burgos 1930] p.927).

[50] En SKIBNIEWSKI, o.c., p.108, puede verse una "deputatio theologorum pro catechismo" del 9 de septiembre.

[51] EHSES, ST., o.c., IX p.753 796 798 799 etc. y 879.

[52] "Hanse agora señalado deputados para hacer un misal y breviario, que no sería pequeño bien por la grande diversidad que hay en esto... Pero temo que no ha de aver efecto por començar tan tarde y que se ha de quedar a bueltas de otras cosas que están comenzadas, como es el cathecismo, en el cual en cuatro meses que ha que se començó no se ha hecho nada...", nos dice en su *Diario*, a 26 de octubre, el obispo de Salamanca, en MERKLE, o.c., II p.706. La noticia del Paleotto la tomamos de SANCTOTITIUS, o.c. Puede verse también en MERKLE en la *Revista trimestral Romana*, XI (1897) 379s.

[53] EHSES, ST., o.c., IX p.1106; PASTOR, o.c., XVI p.23.

II

Preparación inmediata

Una vez terminado el Concilio, y confirmado por Su Santidad Pío IV con la bula *Benedictus Deus*, del 26 de enero de 1564, fué preocupación constante del Papa el poner sus decretos en ejecución. En seguida empezarían los trabajos para la publicación del Indice, la corrección del misal y del breviario y la compilación a su vez del *Catecismo*. En ello se pasa la mayor parte de aquel año. El Indice queda pronto terminado, pero las otras materias exigen mayor preparación y tiempo. Hay, sin embargo, optimismo, y ya el cardenal Borromeo, que por este tiempo empieza a tomar parte en el asunto, escribe lleno de satisfacción al cardenal Hosio el 27 de diciembre: *Il catechismo starà pronto, compilato per cura e dottrina di uomini dottissimi* [54].

¿Quiénes eran estos varones tan señalados? Al venir los Padres sinodales y los teólogos del Concilio a Roma, se reorganiza la comisión formada para el *Catecismo*, y a su frente aparece el cardenal Borromeo, arzobispo de Milán [55]. Con él trabajan otros tres obispos y un teólogo, cuyos nombres merecen ponerse, ciertamente, en el frontispicio del *Catecismo Romano*, ya que fueron, en definitiva, sus verdaderos autores. Son: Muzio Callini, de Brescia († en 6 de abril a.1570), arzobispo entonces de Zara y obispo después, conservando este título, de Terni; Egidio Foscarari, O. P. († 23 de febrero a.1573), de Bolonia y obispo después de Módena; Leonardo de Marinis, de Chios, O. P., arzobispo de Lanciana († 11 de julio a.1573), y Francisco Foreiro, O. P., portugués († 10 de enero a.1581), que vino a ser entre todos el *spiritus rector* en la obra de la confección del *Catecismo* [56].

Además de éstos parece que intervinieron algunos más, según consta por ciertos documentos. Sobre quiénes fueran en concreto, no están todos de acuerdo, pero se señalan

---

[54] BALUZE, *Miscell.*, III p.520.

[55] PASTOR, *o.c.*, XVI p.23s.

[56] RAAB, K., *Das Katechismus problem in der Kath. Kirche* (Freiburg in Br., Herder) p.20. El Foscarari era, según Pallavicino, "huomo eccelente in dottrina... fù posto all'opera nobile, e rimasa imperfetta nel sinodo, del catechismo" (PALLAV., *o.c.*, 24 c.13 § 4).

como seguros Achiles Stacio, Cornelio Amalteo y Pablo Manuzio, aunque este último, como en seguida veremos, llevó más bien a cabo la obra de tipografía y de edición [57].

En el perfeccionamiento del estilo, además del trabajo del Paleotto, interviene de una manera decisiva el célebre humanista Julio Poggiano († 1568), que en aquel tiempo venía trabajando en la Congregación creada por Pío IV para llevar a cabo los decretos de reforma del Concilio. A éste se le debe, indiscutiblemente, toda la obra de elaboración estilística, nitidez de elocución y perfección de formas que todavía hoy admiramos en el *Catecismo* [58].

Con este esfuerzo definitivo, ya a finales de 1564 aparece terminada la obra de los teólogos, y no mucho después le da el último toque el Poggiano [59].

Se veían realizadas, por fin, las aspiraciones de tantos varones ilustres y de toda la cristiandad. Con las últimas decisiones de los Padres había prevalecido el segundo criterio, contra lo expresado por nuestro obispo de Salamanca, de preparar un manual expresamente para aquellos a quienes estaba confiada la misión de explicar la doctrina al pueblo. El hacerlo de otro modo—un catecismo meramente popular—, además de insuficiente, hubiera corrido el peligro de no poderse acomodar a tanta variedad de gentes y naciones. Sin embargo, cómo no se completó la obra en aquel año de 1565, no lo sabemos. El hecho es que, en lo que resta de pontificado de Pío IV, no se vuelve a hablar más de ello. La misma muerte del Papa hace retardar más la edición. Muerto en 10 de diciembre de aquel año, su sucesor, San Pío V, elegido el 7 de enero de 1566, trataría en seguida, consiguiéndolo plenamente, de sacarlo a luz para bien de todo el mundo católico.

---

[57] SKIBNIEWSKI, o.c., p.124 n.86.

[58] El 25 de diciembre de 1564 escribía San Carlos Borromeo al cardenal Hosio, nuncio en Polonia: "Il nostro Catechismo dovuto al genio e alla abilità de uomini sapientissimi è già terminato; lo si corregge in questi momenti e quando cissarà passato l'ultima mano, noi avremo un opera elegantissima e perfettissima" (IULII POGIANNI..., o.c., IV p.37; IDEM, *Epist.* 3 p.449 carta de Poggiano a Aníbal Minali en la misma fecha).

[59] Carta de San Carlos al cardenal Infante (BALUZE, *o.c.*, III p.522).

La primera edición

Pronto dará comienzo la obra definitiva. Ya en 1565 había sido nombrado cardenal Guillermo Sirleto, varón peritísimo en estudios bíblicos, y que, si no teólogo de profesión, era, sin embargo, conocedor de la antigüedad clásica, así como de los Padres y la tradición. A éste le da el nuevo Papa el encargo de revisar por entero, para darlo en seguida a la imprenta, el *Catecismo* preparado ya en 1564 [60]. Parece ser que se nombraron otros tres teólogos para que le ayudaran en la tarea. Eran Tomás Enríquez, O. P., maestro del Sacro Palacio; Eustachio Locatelli, confesor del mismo San Pío V, y posiblemente también el erudito Curtio Franco. Hay, sin embargo, quien lo pone en duda, atribuyéndoles tan sólo el hecho de asesorar la revisión del *Catecismo* terminado [61].

Con estos últimos sucesos, podía escribir gozoso el mismo Papa al cardenal Hosio en julio de 1566: *Catechismus absolutus fuit et Deo iuvante propediem edetur* [62]. Según Paschini, el manuscrito original estaba escrito en dos volúmenes grandes, que no se sabe dónde fueron a parar después [63].

De este modo, en aquel año de gracia de 1566 salía de la imprenta el primer ejemplar del *Catecismo* para los párrocos según el Concilio de Trento, y que la historia había de conocer después con el nombre de "San Pío V". La noticia nos la da el mismo santo Pontífice en carta de 28 de septiembre: *Catechismum nuper de mandato nostro impressum ad te mittimus*. Se concede el privilegio de impresión a Pablo Manuzio, y pronto, por mandato expreso del Papa, se hace una versión en italiano por Alejo Figliucci, traduciéndose después en otras lenguas [64].

Acabado de estampar en septiembre y divulgado en Roma ya en octubre, el *Catecismo* se presentaba al público bajo este título en bellos caracteres, como se puede ver en un ejemplar conservado en la Biblioteca Nacional de Roma:

---

60 PASTOR, *o.c.*, XVII p.184. Sobre la parte que tuvo Sirleto en esta preparación puede verse IULII POGIANNI..., *o.c.*; *Epist.* 2 p.38.

61 SKIBNIEWSKI, *o.c.*, p.57s y 132s.

62 LAGOMARSINI, H., en IULII POGIANNI, *o.c.*, II p.39.

63 PIO PASCHINI, *o.c.*, p.28.

64 SKIBNIEWSKI, *o.c.*, p.135; PASTOR, *o.c.*, XVII p.184.

CamScanner

Catechismus ex Decreto Concilii Tridentini ad Parochos Pii V Pont. Max. iussu editus. (Escudo.) *Romae in aedibus Populi Romani apud Paulum Manutium MDLXVI cum privilegiis Pii V Pont. Max. et Philippi Hispaniarum Regis per universam Regni Napolitani ditionem.*

Salía la edición con dos formatos en folio y en 8.°, sin distinción de capítulos ni de parágrafos. Lleva en los márgenes las citas bíblicas y el argumento de los diversos apartados, cosa que por cierto no agradó mucho al Papa, por lo que dió orden, en vía de mayor claridad en la lectura, de que en las sucesivas ediciones se adoptara una división más adecuada de las materias.

El sucesor de San Pío V, Gregorio XIII, manda hacer de nuevo otra edición, y en pocos años se extiende el *Catecismo* por el mundo católico, siendo recomendado vivamente por los Sínodos provinciales y diocesanos [65].

Pasado el tiempo, llega a enfriarse un poco el interés, y a veces de tal manera, que el papa Clemente XIII, por medio de una bula, había de ordenar que se reeditase nuevamente, recomendándolo con graves palabras a los párrocos y obispos [66]. Posteriormente, León XIII le concede elogios acabadísimos [67], y en nuestros días Pío X y Pío XI, a la vez de concederle una gran autoridad, han coadyuvado sobremanera en el aprecio y estudio de su doctrina [68].

Finalidad y contenido

Es cosa notable cómo hoy, después de cuatro siglos de la primera edición, quede uno impresionado, al recorrer sus páginas, de la riqueza de su contenido y de su seguri-

---

[65] En España se encomienda la traducción española al cardenal Espinosa; luego hizo otra el mismo Fuentidueña, pero surgen dificultades, por el recelo que suponían los escritos teológicos en lengua vulgar, y se dejó por entonces de imprimir. Cf. *Correspondencia diplomática entre España y la Santa Sede durante el pontificado de San Pío V*. por D.L. SERRANO, II (Roma 1914) p.85 nota, y IV p.453; PASTOR, *o.c.*, XVII p.184.

[66] A.BARBERINI-A.SPETIA, *Bullarii Romani continuatio*... II (Romae 1837) p.134ss.

[67] ASS 32 (1899-1900) p.201s. encyclic. *Depuis le jour*, 8 sept. 1899.

[68] ASS 37 (1904-1905) p.619ss. litter. encycl. *Acerbo animo*, 13 de abril 1905; AAS 16 (1924) p.141ss. carta apost. *Unigenitus Dei Filius*, 19 marzo 1924.

dad de doctrina, unida a una admirable exactitud teológica y a una unción no menos admirable de vida y de piedad cristiana. Todo ello hace de esta obra un libro clásico de la práctica catequística y de grande interés aun en nuestros días: señal evidente de su mérito y valoración.

Ya hemos hablado de las circunstancias que más o menos lo motivaron. Se ve en sus páginas una preocupación abiertamente antiherética. Esto nos hace preguntar con Toht: ¿Se trata de una obra meramente ascético-práctica, o más bien contiene un tratado puramente dogmático, fruto de las definiciones sinodales de Trento? Juzgar de estas apreciaciones nos es a todas luces necesario, ya que de ello depende la diversa manera con que se han de ponderar y aun juzgar sus mismas sentencias y proposiciones [69].

El Concilio de Trento, de donde nace el *Catecismo*, vino a llenar sobre todo dos grandes fines. El principal, según algunos, fué la extirpación de la herejía [70]. Pero no menos importante fué el otro, repetido tantas veces en el Concilio y consignado a su vez en la "Introducción" del *Catecismo;* o sea, la reforma de las costumbres y de la disciplina eclesiástica. Con ello se ponía término a una situación angustiosa de la Iglesia, se volvía a la pureza de la fe y se salvaguardaba una moral y vida cristianas harto resquebrajadas. Y esta reforma había de extenderse, como hemos indicado ya, a toda la gama de la sociedad de entonces, y se hacía más precisa atendida la ignorancia lamentable en que se encontraba. De aquí que el Concilio trate de poner remedio. Por donde en el decreto 7.° de reforma del 11 de noviembre de 1563, hablando de la explicación catequística, determina que:

Ut fidelis populus ad suscipienda sacramenta maiore cum reverentia atque animi devotione accedat..., praecipit... Episcopis omnibus... singulis parochis, pie prudenterque, etiam in lingua vernacula, si opus sit et commode fieri potcrit, servari studeant, iuxta formam a sancta Synodo in catechesi singulis Sacramentis praescribendam, quam Episcopi in vulgarem linguam fideliter verti atque a parochis omnibus populi exponi curabunt... [71]

---

[69] TOHT, J.B., o.c., p.21.

[70] EHSES, ST., o.c., IV p.548ss.; o como afirmaba el cardenal Moroni: "Hoc concilium potissimum congregatum est, ut haereses iugularetur, haeretici converterentur si fieri posset (IDEM, IX p.1014).

[71] EHSES, ST., o.c., IX p.981s.; THEINER, o.c., II p.432.

Para ayudar a los párrocos en tan grave obligación, el Concilio les provee de una fácil y segura guía, preparando para ellos el *Catecismo Romano*. No es, pues, un tratado o manual estrictamente dogmático. Aun conteniendo, por otra parte, la relación exacta de las verdades cristianas, tanto su método como su manera de expresión hacen que se le haya considerado no como un nuevo texto de escuela, sino más bien como auxiliar necesario del párroco, modelo y norma de la enseñanza catequística. Con esto se había cambiado completamente de plan. Y lo que debió servir en un principio para toda clase de gentes, y en especial para el pueblo, vino a quedar como algo privativo del sacerdote y del catequista.

Estos eran los deseos que había manifestado el emperador Fernando a los Padres de Trento.

Methodum doctrinae christianae, ad quem omnes concionatores conciones suas accommodent, había pedido en la Congregación del 13 de noviembre en 1563 el arzobispo de Praga [72]. Y sus votos, como hemos visto, quedaron plenamente satisfechos.

Si su finalidad llegó a tomar proporciones tan gigantescas, no desmereció a ello la riqueza de su contenido. Toda la obra, que comprende unos 400 parágrafos, llega a abarcar el vasto dominio de la teología, dividiéndose en cuatro sectores: el Credo, los Sacramentos, el Decálogo y la Oración. Recogiendo en ellos todo el patrimonio de la Sagrada Escritura, y siguiendo una metodología usada ya en el Medievo, presenta al cristiano todo lo necesario para una verdadera formación cristiana. De modo sencillo y sin discusión de escuelas, pone a nuestra mano tanto la relación sistemática de las verdades dogmáticas y morales como un método acabado de instrucción pastoral, de exégesis y patrística.

Es de admirar, por ejemplo, el caso del decreto de la Justificación, doctrina que vemos enunciada en el *Catecismo* casi con las mismas palabras de las actas conciliares. Se trataba de una de las cuestiones más difíciles y delicadas presentadas a la asamblea de Trento. A lo largo de seis meses, teólogos como Soto, Vega, Seripando, Báñez y Salmerón trabajaron con ardor en torno a diversos proyectos y maneras de enunciarlo. Como ésta, otras tantas doctrinas están expuestas en el *Catecismo* en la forma exac-

[72] EHSES, ST., o.c., IX p.1013.

ta con que las dejó fijadas el Concilio, libre ya de las divergencias que pudieran existir entre los teólogos.

De aquí que el *Catecismo* haya tenido—como el mismo Trento—su significación especial en la historia. Este es el iniciador de una nueva proyección de Cristo en la vida moderna que se abría. Aquél puede ser considerado como un medio utilísimo para excitar esa misma vida espiritual y apostólica. Ya en su tiempo tuvo resultados de gran eficacia; y hoy, nuevamente conocido, puede ser una veta insospechada que fecunde la mentalidad y el pensamiento contemporáneos [73].

Autoridad teológica del "Catecismo Romano"

Desde la aparición del *Catecismo* se ha venido hablando de este tema, y quizá se siga tratando todavía hoy. Es, ciertamente, una cuestión delicada, ya que existieron algunos que quisieron concederle valor verdaderamente dogmático, y hasta escuelas hubo que echaron mano de su autoridad para defender sus propias sentencias. Por tanto, no es ajeno a este estudio el que digamos, siquiera sea brevemente, algunas palabras sobre ello.

No hace mucho se defendió una tesis, citada ya en este estudio, cuyo título responde a los términos en que se propone la cuestión [74]. Con este autor podemos considerar la autoridad teológica del *Catecismo* de dos maneras: o mirando, de una parte, su mismo origen, o considerando, por otra, las aprobaciones del magisterio ordinario de la Iglesia que le siguieron después. Conviene advertir ya desde el principio que no se busca aquí la autoridad de su doctrina *in specie*, o sea de las distintas proposiciones que puede contener el *Catecismo*, sino más bien hablamos de la autoridad del libro en sí y de su doctrina en general, ya que no existen aclaraciones ni disposiciones pontificias por las que se pueda atribuir una autoridad determinada a cada una de aquéllas.

Conocida la doctrina que existe en la Iglesia sobre el magisterio del Papa y de los Obispos y las formas extraordi-

---

[73] "C'est un exposé doctrinal capable de completer l'instruction théologique des prêtes et de leur faciliter la predication et l'enseignement du catéchisme". (MANGENOT: DTC II c.1915).

[74] TOHT, J.B., *o.c.*, sobre todo c.3 p.33.

narias y ordinarias con que tal magisterio puede ejercerse, podemos establecer como cosa probada que así como los actos del magisterio eclesiástico ejecutados en forma solemne gozan siempre de infalibilidad, así los documentos de ese mismo magisterio dados en forma ordinaria por el Sumo Pontífice no están en el mismo grado de valoración dogmática. De aquí que, según se refiera a unos o a otros, nuestro asentimiento será, o bien un asentimiento de fe absoluto e irrevocable, o un asentimiento meramente religioso [75].

Fuera de los Concilios particulares y de los juicios de los teólogos, que sería largo enumerar, nos vamos a fijar tan sólo en la mente de los Romanos Pontífices.

Ya el mismo San Pío V, cuando escribe en el mes de octubre de 1566 a Pablo Manuzio, le dice expresamente que había procurado llevar a cabo con suma diligencia la edición del *Catecismo—motu proprio et pastorali*—a fin de que los fieles fuesen enseñados suficientemente por sus párrocos en aquellas cosas *que le son necesarias conocer, confesar y guardar* [76]. Notemos cómo insiste en la idea de que el *Catecismo* contiene *lo necesario,* o sea el fundamento de la fe, que no puede menos de conocer y cumplir un cristiano para salvarse. Esto nos parece lleva al menos una aprobación general del libro, cosa que afirmará de igual modo en la constitución del 8 de marzo de 1570, cuando prescribe a la Orden Cisterciense que tenga siempre a mano, además de la Biblia, el *Catecismo* para los párrocos recientemente editado. Lo mismo inculcará a los Hermanos Siervos de María por el mismo año, recomendándoles encarecidamente su lectura [77].

No son menos explícitos a este respecto los Papas que le siguen. Así, Gregorio XIII en 1574 renueva y confirma las disposiciones de su predecesor sobre el *Catecismo*. Ur-

---

[75] DENZINGER, n.1827 1831 1832 1836 1839 etc.; GUIBERT, J. DE, *De Christi Ecclesia* (Romae, Univer. Greg., 1928) n.216 p.175ss.

[76] "Motu proprio et pastorali officio cupientes, quam diligentissime possumus, divina adiuvante gratia fungi ut ea quae a Sacro Tridentino Concilio statuta et decreta fuerunt, exsequi curavimus ut a dilecto aliquo theologo in hac alma Urbe componeretur Catechismus, quo christifideles de iis rebus quas eos nosse, profiteri et servare oportet, parochorum suorum diligentia edocerentur..." (A.REGINALDUS. *De Catechismi Romani auctoribus... dissertatio,* en Suplementum Historiae Ecclesiasticae Natalis Alexandri [Venetiis 1778] c.4 p.149).

[77] *Bull. Rom.*, ed. Aug. Taurinorum, 1862, VII p.814 y 823.

bano VIII manda a los misioneros de Oriente y del Japón que hagan uso del mismo en sus predicaciones y urge a la vez la observancia fiel de sus letras apostólicas. Y lo mismo Clemente XI el 21 de enero de 1710 [78].

Más explícito el papa Benedicto XIV, gran jurisperito, cita y copia exactamente, al hablar de los sacramentos, definiciones y explicaciones contenidas en el *Catecismo*. Y sobre todo en una explícita declaración sienta como principio que *quae traduntur in catechismo constituunt regulam; quae adduntur in Pontificali constituunt limitationes regulae* [79].

Con todo, quien más se distingue en señalar sus excelencias y cualidades es el ya citado papa Clemente XIII en la bula *In Domino agro*, dada en Castelgandolfo a 14 de junio de 1761 [80].

Lamentándose de los malos tiempos por que corría la Iglesia y descubriendo el artificio, las depravadas sentencias y falsedades diabólicas de los enemigos de la fe, insta con ardientes deseos a que se vuelva a la sana doctrina, exponiendo a los fieles las verdades de la religión. Como modelo de lo que debe hacerse, viene en alabar, después, la solicitud de sus predecesores los Romanos Pontífices en esta materia, y también del Concilio de Trento, quienes, para obviar del todo las dificultades que en su época había sobre la enseñanza religiosa, *aliud opus confici voluerunt, quod omnem doctrinam complecteretur qua fideles informari oporteret, et quae ab omni errore quam longissime abesset. Quem librum Catechismi Romani nomine typis impressum evulgarunt.*

Libro que no sólo contiene toda la doctrina, sino que ésta, a juicio del Pontífice, es la común que siempre ha enseñado la Iglesia, muy lejos de todo posible error, y que los Padres del Concilio propusieron al pueblo en el *Catecismo, que contiene todo lo necesario para la salvación, siendo de máxima utilidad, clara y lúcidamente explanado* (§ 4).

Sigue hablando el Papa de las excelencias del *Catecismo—veluti catholicae Fidei et christianae disciplinae norma—*, a la vez que se queja de cómo los párrocos de su

---

[78] *Bull. Rom., o.c.*, VII p.77; XIV p.322 § 6 y 12; XXI p.375 n.XIV.

[79] *De Synodo Dioecesana*, ed. M.RIEGER (Aug. Vindelicorum 1769) I l.7 c.10 n.8.

[80] A.BARBERINI-A.SPETIA, *Bull. Rom., o.c.*, II p.134ss.

tiempo, llevados quizá del ansia de novedad, dejan de lado este medio saludable de enseñanza, tomando para ella otros modelos, *que en modo alguno pueden ser comparados con el "Catecismo Romano"*. Y termina recomendando vivamente a todos los párrocos su uso, como el mejor medio para llevar su apostolado a los fieles (§§ 4, 5, 6).

Semejante doctrina enseña León XIII en la carta encíclica del 8 de septiembre al clero y a los obispos de Francia, cuando les advierte del peligro de los tiempos modernos. Deben estar preparados, les dice, para la lucha; beber en las fuentes de la sana teología, de la moral y de la Sagrada Escritura con un estudio profundo de los autores clásicos, y especialmente de Santo Tomás de Aquino. Junto a ellos *tengan entre las manos y repasen a menudo el libro de oro conocido con el nombre de "Catecismo del santo Concilio de Trento"* o *"Catecismo Romano"* [81]. A este testimonio se unen las declaraciones de los papas Pío X y Pío XI en los textos a que anteriormente nos hemos referido.

De todo esto podemos deducir con el autor citado [82] que, según la doctrina de los Romanos Pontífices, el *Catecismo Romano* es considerado como *un documento público de la Iglesia*. Sus palabras dan además a esta declaración un sentido *disciplinar y obligatorio*, a cuya dirección debemos responder los fieles cristianos al menos con un *asentimiento religioso*, ya que, según su manera de expresarse, *la doctrina* del *Catecismo* es, tomándola en general, *católica* y *segura*.

Ojalá que estos testimonios nos ayuden a valorar en su debido aprecio esta obra magnífica de la Iglesia, para que nos sirva a los sacerdotes, hoy como antes, de guía segura y medio aprovechado en la recristianización total de la sociedad en que vivimos.

---

[81] Y añade: "Remarquable à la fois par la richesse et l'exactitude de la doctrine et par l'elégance du style, ce catéchisme est un précieux abrégé de toute la théologie dogmatique et morale" (AAS, *o.c.*, p.201).

[82] THOT, J.B., o.c., III p.36.

BIBLIOGRAFIA

ANONYMUS: *Apparatus ad Catechismum, in Catechismo Concilii Tridentini* (Paris, Boger et Chernoviz, 1906).

ANIVITTI, V.: *Del catechismo cattolico. Tratatello storico-critico...* (Roma, Tip. della Pace, 1877).

BARBERINI-SPETIA: *Bullarii Romani continuatio* (Romae 1837).

BELLARINUS, Io.: *Doctrina catholica ex S.Concilio Tridentino et Catechismo Romano* (Venetiis, Y.de Albertis et G.Valentini, 1620).

BENEDICTUS XIV: *De Synodo Dioecesana,* ed. M.Rieger (Aug. Vindelicorum 1769).

BULLARIUM ROMANUM, ed. Aug. Taurinorum, 1862.

CHAPEAUVILLE, J.: *Catechismi Romani elucidatio scholastica* (Leodi 1600).

Catechismus ex decreto Concilii Tridentini ad Parochos, Pii Quinti Pont. Max. iussu editus (Romae, in aedibus Populi Romani, apud Paulum Manutium, 1566), cum Privilegio Pii V Pont. Max. (Se conserva en la Bibliot. Vatic. 1 f.II 359p. Indice. 32,5 cms.).

EHSES, ST.: *Concilium Tridentinum* (Friburgi-Brisgoviae, Herder, 1904-1919).

El Concilio de Trento: Archivo Histórico Español (Madrid 1928).

GARCÍA VILLOSLADA, R., S.I.: *La cristiandad pide un concilio,* articulo public. en *El Concilio de Trento, exposiciones e investigaciones* (Madrid, Edit. Raz. y Fe, S.A., 1945) p.17-56.

GEORGIO EDERO: *Oeconomia Bibliorum, sive Partitionum theologicarum libri quinque... His adiecimus etiam... partitiones Catechismi catholici tridentini...* (Coloniae Agripinae, apud Geruuinum Calenium..., 1571).

GUIBERT, J.DE: *De Christi Ecclesia* (Romae, Univers. Greg., 1928).

GUTIÉRREZ, C., S.I.: *Españoles en Trento* (Valladolid, Consejo Sup. Invest. Cient., 1951).

HUIZINGA, J.: *Autumno del Medio Evo* (Firenze 1942).

IMBART DE LA TOUR: *Les origines de la reforme* (Paris 1914).

LE PLAT, I.: *Monumentorum ad historiam concilii Tridentini illustrandam spectantium amplissima collectio* (Lovaina 1781-1787).

MENDOZA, D.PEDRO GONZÁLEZ DE: *Lo sucedido en el Concilio de Trento;* MERKLE, *Conc. Trid.,* II (Herder, Friburg.-Brisg., 1911 633-721).

MERKLE, S.: *Concilii Tridentini Diariorium* (Friburg.-Brisg., Herder, 1911).

CamScanner

OLG'ATI, F.: *L'anima dell'Umanesimo e del Rinascimento* (Milano 1924).
PALLAVICINI, SF.: *Istoria del Concilio di Trento* (Mendrisio 1836).
PASCHINI, PÍO: *Il Catechismo Romano del Concilio di Trento. Sue origini e sua prima diffusione* (Roma, Pontif. Semin. Romano Maggiore, 1923).
PASTOR, L. VON: *Historia de los Papas*, trad. esp. (Barcelona, Gili editor, 1911ss.).
PIRANUS, PAULUS: *De laudibus Cathechismi ad Parochos* (Romae, A.Bernabó, 1669).
POGIANI, IULII: *Sunensis epistolae et orationes olim collectae ab Antonio M.Gratiano, nunc ab Hieronymo Lagomarsinio e Soc.Iesu adnotationibus illustratae ac primum editae* (Roma 1762-1768).
RAAB, K.: *Das Katechismus problem in der Kath. Kirche* (Freiburg in Br., Herder, 1934).
RAYNALD, O.: *Annales ecclesiastici. Accedunt notae chronologicae, criticae*, etc., auctore I.D. Mansi (Lucae 1755-1756).
REGINALDUS, A.: *Dissertatio de catechismi Romani auctoritate*, en Supplementum Historiae Ecclesiasticae Natalis Alexandri (Venetiis, Bassani, 1778).
SALA, A.: *Biografia di S.Carlo Borromeo* (Milano 1858).
SANCTOTITIUS, CHRIST.: *Theatrum SS.Patrum...* (Burgos 1607). Prologus ad lectorem.
SERRAI, J.A.: *De Catechismi Romani auctoribus... disertatio*, en Supplementum Historiae Ecclesiasticae Natalis Alexandri (Venetiis, Bassani, 1778).
SERRANO, D.L.: *Correspondencia diplomática entre España y la Santa Sede durante el pontificado de San Pio V* (Roma 1914).
SICKEL, TH.: *Zur Geschichte des Konzils von Trient. Actenstücke aus österreichischen Archiven* (Viena 1872).
SKIBNIEWSKI, ST., CORVIN VON: *Geschichte des Römischen Katechismus* (Roma-Ratisbona, Pustet, 1903).
SUSTA, J.: *Die römische Kurie und das Konzil von Trient unter Pius IV* (Viena 1904-1914).
SCHEEBEN, M.J.: *Handbuch der Kat. Dogmatik* (Friburg.-Brisg., Herder, 1873).
TACCHI-VENTURI, P.: *Storia della Compagnia di Gesù in Italia* (Roma 1930).
THEINER, A.: *Acta genuina Concilii Tridentini* (Zagrabiae 1874).
TOTH, J.BTA.: *De auctoritate theologica Catechismi Romani* (Budapest 1941).
VACANT-MANGENOT: *Catéchisme:* DTC 2 c.1895-1918.

CamScanner

ACLARACIONES

I. Traducción

El reciente discurso del Papa a los participantes en el II Congreso de la Federación Mundial de Traductores (marzo de 1956) nos dió mucha luz para su confección.

Según Pío XII, "la traducción no consiste sólo en establecer una equivalencia entre dos sistemas de idiomas. Y el traductor no puede contentarse únicamente con reproducir la idea de un texto, sin tener en cuenta los datos particulares y las evoluciones originales que resulten sugestivas para los lectores. El traductor debe hacer, necesariamente, las veces del autor y compenetrarse con él".

"Se trata—según él—de equilibrar, de manera permanente, la traducción con el pensamiento del autor, respetando, siempre que sea posible, el estilo y cualidades estéticas de expresión".

"Porque si bien es verdad—concluye el Papa—que es injusto deformar el texto original por el mero hecho de hacerlo más asequible a los lectores, también es verdad que el traductor no debe desanimar al lector".

Apoyados en estas normas pontificias, hemos procurado hacer una traducción totalmente fiel a todas y cada una de las ideas del *Catecismo,* pero sin atarnos excesivamente a la letra.

No se nos oculta el peligro que esto puede llevar consigo. Pero creemos justificada nuestra labor si con ella hemos conseguido—respetando siempre y religiosamente el texto original—hacer más asequible y llevadera la lectura de esta obra inmortal, conjunto armonioso de toda la fe católica y fuente inexhausta para eficaces actuaciones apostólicas.

II. Destinatarios

Los Padres de Trento concibieron y escribieron el *Catecismo Romano* directa y casi exclusivamente para los párrocos. Intención que hasta ahora hemos visto respetada en todas las traducciones españolas.

CamScanner

Nosotros, atentos al esperanzador afán que vemos despertarse en muchos de nuestros católicos seglares por solidar honda y teológicamente sus creencias religiosas, hemos prescindido de las alusiones directas a los párrocos, con la única mira de convertir el *Catecismo* en pan asequible a todas las posibilidades de buena voluntad.

Además—y siempre movidos por el único deseo de hacer más asequible y provechosa su lectura—presentamos el texto con una nueva modalidad de divisiones, títulos y subtítulos dentro de cada capítulo. Lejos de complicar su recta inteligencia, nos parece que esta nueva presentación añadirá interés y eficacia a la obra.

III. Fuentes utilizadas

Hemos tenido a la vista, al hacer nuestra traducción, las anteriormente publicadas en nuestra Patria. Más que ellas, nos ha servido de precioso auxiliar y segura orientación la reciente edición italiana de Luigi Andrianopoli *(Il Catechismo Romano,* Edizioni Civitas Gentium, Città del Vaticano 1946).

Para la traducción castellana de los textos bíblicos hemos utilizado exclusivamente la edición de Nácar-Colunga *(Sagrada Biblia,* B. A. C., Madrid 1947).

Las citas de los Santos Padres van referidas todas—por primera vez, que sepamos, en ediciones del *Catecismo Romano*—a la Patrología de Migne *(Patrologiae Cursus Completus,* J. P. MIGNE, Parisiis, apud Garnier Fratres, editores et succesores, 1886). En la mayoría de los casos procuramos dar el tomo y columna exactos donde se encuentra la frase citada. En otras no ha sido posible hacerlo, o por estar realizada la cita deficientemente, o porque se cita meramente *ad sensum,* sin precisión estricta.

IV. Aparato crítico

No hemos pretendido en él aclarar todos y cada uno de los puntos del *Catecismo,* ni mucho menos hacer un tratado completo de Dogma o de Moral.

Nuestra intención ha sido, sencillamente, exponer, con la mayor brevedad posible, aquellos puntos que nos parecían de mayor interés y actualidad, y remozar, con las nuevas disposiciones canónico-morales de la Iglesia, la antigua disciplina eclesiástica que refleja el *Catecismo.*

CamScanner

V. Testimonio de gratitud

Sin el aliento y colaboración de muchos no nos habría sido posible consumar nuestro trabajo en el breve espacio de tiempo en que hemos tenido que hacerlo.

Para todos y cada uno—muchos tendrán que quedar necesariamente en el anonimato de nuestra gratitud—quede constancia pública de nuestro sincero y agradecido reconocimiento.

Ante todo, para el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Salamanca, Fr. Francisco Barbado Viejo, O. P., y para los superiores de la Hermandad de Sacerdotes Operarios, que, con sus paternales y constantes alientos, hicieron posible esta nueva edición del *Catecismo*.

Y junto a ellos, nuestra fraternal gratitud a quienes más asidua y laboriosamente nos ayudaron, tanto en la confección del *Catecismo* como en el pesado quehacer de su edición: mis hermanos de sangre y sacerdocio Francisco y José Martín, Luis Ferrer, Luis de Vega, Gabriel Pérez, José S. Vaquero, Germán González, Heliodoro Morales, Emiliano S. Morín, José L. Barrigós, Francisco Alfaraz, Bernardo Alonso, Luis Fraile, etc.

CamScanner

EL "CATECISMO ROMANO" DEL CONCILIO DE TRENTO

Texto bilingüe y comentario

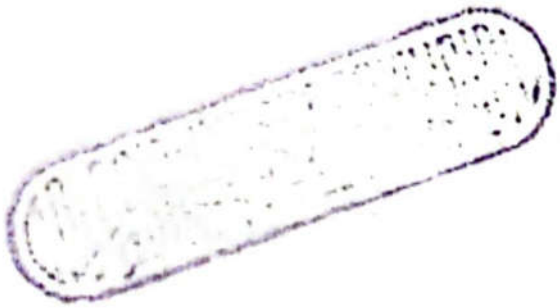

CamScanner

PROLOGO

I. Capacidad y límites de la inteligencia humana frente a las verdades religiosas.—Necesidad de la Revelación

Es innegable que el hombre puede llegar, mediante una laboriosa y atenta indagación racional, a la conquista de muchas de las verdades que se refieren a Dios. Pero no es menos cierto que, dada su actual condición natural, no puede absolutamente, con las solas luces de la razón, alcanzar y comprender la mayor parte de las verdades y de los medios necesarios para conseguir la eterna salvación, último fin para el que fué creado a imagen y semejanza de Dios [1].

[1] El *agnosticismo,* en sus diversos matices, sostuvo que Dios, aunque exista, no puede ser conocido racionalmente. Negando la objetividad del principio de causalidad, rechaza lógicamente todo nexo o dependencia entre Dios y el mundo, y, en consecuencia, coloca a la razón humana en una condición de absoluta impotencia para demostrar la existencia de Dios por las cosas creadas.

Para los agnosticistas la existencia de Dios y su cognoscibilidad es:

a) o sólo un postulado de la razón práctica *(agnosticismo kantiano;* cf. Enc. *Pascendi:* D 2072). "Quiero la existencia de Dios—dice Kant—, pero me es imposible conocerle";

b) o algo exigido por esa "indigencia de lo divino" que

PRAEFATIO

Agens de Pastorum in Ecclesia necessitate, auctoritate, officio et praecipuis doctrinae christianae capitibus.

Sectio 1.ª *Homo non potest, suis relictus viribus, veram sapientiam et obtinendae beatitudinis certas rationes consequi.*

Ea est humanae mentis et intelligentiae ratio, ut, cum alia multa, quae ad divinarum rerum cognitionem pertinent, ipsa per se, magno adhibito labore et diligentia, investigaverit ac cognoverit; maximam tamen illorum partem, quibus aeterna salus comparatur, cuius rei in primis causa homo conditus atque ad imaginem et similitudinem Dei creatus est, naturae lumine illustrata

San Pablo afirmó que *las realidades invisibles de Dios, su eterno poder y su divinidad, son conocidos mediante las criaturas* (Rom. 1,19-20); pero él mismo nos dirá que *el misterio escondido desde los siglos y desde las generaciones* (Col. 1,26) supera de tal modo la capacidad de la inteligencia humana, que habría quedado perpetuamente ocul-

---

hay en nosotros (modernismo y filosofías más o menos sentimentalistas; cf. Enc. *Pascendi:* D 2074 2081);

c) o ni siquiera debemos preocuparnos de Dios, porque sólo nos interesan las existencias actuales (existencialismo; cf. *Humani generis:* AAS 42,1950).

Para los *ontologistas,* en cambio, el conocimiento de Dios no sólo es inmediato y perfecto, sino que es esencial a la mente humana: "la misma luz intelectual, sin la que es imposible adquirir otro conocimiento" (cf. Dec. del S. Ofic., 1861: D 1659). Según ellos, nuestro entendimiento conoce *inmediatamente* a Dios, y en Él y por Él todas las demás cosas.

Los *tradicionalistas* suponen que la razón del hombre quedó tan debilitada por el pecado original, que es impotente para demostrar de modo cierto y seguro la existencia de Dios.

Según ellos, el hombre jamás hubiera podido llegar por sí sólo a conocer la existencia de Dios, si el mismo Dios no lo hubiese revelado y no se conservase por "tradición" (de ahí el nombre de tradicionalistas) esa revelación (cf. *la condenación del tradicionalista* AG. BONETTY, Dec. de la S. Cong. del Indice, 11 de junio de 1885: D 1650).

Los *materialistas y ateístas* van aún más lejos. Admitiendo únicamente la materia, lo que es perceptible por los sentidos, niegan no sólo la cognoscibilidad, sino la misma existencia de Dios (cf. *C. Vat.,* ses.3 cn.1: D 1801).

Frente a estas afirmaciones tan varias y opuestas, el *Concilio Vaticano* (ses.3 c.2 cn.1: D 1785 1806) declaró:

1) que la luz natural de la humana razón puede conocer con certeza al Dios único y verdadero, Creador y Señor nuestro;

2) que este conocimiento nos viene precisamente a través de las criaturas: "por medio de las cosas que han sido hechas".

Por lo demás, la declaración del Vaticano se apoya en numerosos textos escriturísticos tanto del Antiguo como del Nuevo Testamento. Son clásicos los pasajes del libro de la Sabiduría y los de la Epístola de San Pablo a los Romanos:

Vanos son por naturaleza todos los hombres que carecen del conocimiento de Dios, y que por los bienes que disfrutan no alcanzan

---

cognoscere aut cernere nunquam potuerit. *Invisibilia quidem Dei* (ut docet Apostolus) *a creatura mundi, per ea quae facta sunt, intellecta conspiciuntur; sempiterna quoque eius virtus et divinitas.* Verum mysterium illud, quod absconditum est a saeculis et generationibus, ita humanam intelligentiam supe-

to a todos nuestros esfuerzos investigadores, *si Dios no hubiera querido manifestarlo a sus santos, a quienes de entre los gentiles quiso dar a conocer*—mediante la fe—*cuál es la riqueza de la gloria de este misterio, que es Cristo* (Col. 1,27) [2].

---

a conocer al que es su fuente, y por la consideración de las obras no conocieron al Artífice, sino que al fuego, al viento, al aire ligero, o al círculo de los astros, o al agua impetuosa, o a las lumbreras del cielo tomaron por dioses o rectores del universo.

Pues si, seducidos por su hermosura, los tuvieron por dioses, debieron reconocer cuánto mejor es el Señor de ellos, pues es el autor de la belleza quien hizo todas estas cosas.

Y, si se admiraron del poder y de la fuerza, debieron déducir de aquí cuánto más poderoso es su Creador. Pues de la grandeza y hermosura de las criaturas, por razonamiento, se llega a conocer al Hacedor de éstas (Sab. 13,1-6). Cf. también Núm.14,21; Sal. 8,1.8; 49,6; 71,19; 88,6-13; 96,6; Is. 6,6.

Lo cognoscible de Dios es manifiesto entre ellos (los gentiles); *porque desde la creación del mundo, lo invisible de Dios, su eterno poder y divinidad, se alcanzan a conocer por las criaturas. De manera que son inexcusables, por cuanto, conociendo a Dios, no le glorificaron como a Dios ni le dieron gracias, sino que se entontecieron en sus razonamientos, viniendo a obscurecerse su insensato corazón, y, alardeando de sabios, se hicieron necios, y trocaron la gloria del Dios incorruptible por la semejanza de la imagen del hombre corruptible, y de aves, cuadrúpedos y reptiles* (Rom. 1,19-23. Cf. el discurso del mismo San Pablo a los licaonios de Listra, Act. 14, 15-17; Heb. 3,3).

[2] Los *racionalistas y progresistas* de todos los tiempos han afirmado que el hombre puede y debe llegar por sí mismo, con su sola razón humana, en constante progreso, a la posesión de toda verdad y de todo bien.

Según la *doctrina católica*, la revelación es:

1) *absoluta y físicamente necesaria* para conocer las verdades de orden estrictamente sobrenatural, porque hay en el hombre una incapacidad física para llegar hasta ellas (*Concilio Vaticano*, ses.3 cn.2 y 3: D 1786 1807 1808) (cf. Bar. 3,31: Mt. 11,27; Jn.1,18; 1 Cor. 13,12; 1 Tim. 6,16);

2) *moralmente necesaria* (no físicamente, porque el hombre tiene capacidad física suficiente, aunque desvirtuada por obstáculos interiores y exteriores) para que "todos—en general, pues cabe la excepción esporádica—con facilidad, con certeza y sin error alguno, conozcan aquellas verdades reli-

---

rat, ut, nisi manifestatum fuisset sanctis, quibus voluit Deus fidei munere notas facere divitias gloriae sacramenti huius in gentibus, quod est Christus, nullo studio homini ad eam sapientiam aspirare licuisset.

II. El magisterio eclesiástico

A) Su necesidad

La fe—dice el Apóstol—*es por la predicación, y la predicación por la palabra de Cristo* (Rom. 10,17). De aquí la constante necesidad en la Iglesia de un *Magisterio*, auténtico y fiel intérprete de los medios de salvación. Porque *¿cómo oirán, si nadie les predica? ¿Y cómo predicarán, si no son enviados?* (Rom. 10,14-15) [3].

---

giosas que por su naturaleza no son inaccesibles a la razón natural (C. Vat., l.c.: D 1786).

Nos referimos *al conjunto* de làs verdades religiosas no estrictamente sobrenaturales. *Aisladamente* puede el hombre, con sus solas luces naturales, llegar a conocer alguna, v.gr., la existencia de Dios, etc.

Radica esta *necesidad moral* de la revelación en el estado en que el hombre quedó después de la culpa: "herido en sus potencias naturales". La inteligencia y voluntad, aunque reintegradas a su primitivo estado, perdieron mucho de su vigor natural. Una y otra necesitan moralmente un auxilio. La inteligencia necesita el auxilio de la *revelación* para conocer *en conjunto* todas las verdades religiosas no superiores a la razón. La voluntad necesita el auxilio moral de la *gracia sanante* para cumplir por *largo tiempo* toda la ley natural, no algún que otro precepto aislado, con actos éticamente honestos.

[3] Es doctrina definida en el Concilio Tridentino, y más claramente en el Vaticano, que Cristo instituyó en sus apóstoles un *magisterio* infalible, auténtico y perpetuamente duradero (Conc. Tridentino, ses.23 c.4 cn.6: D 960 966; Conc. Vaticano, ses.4 introd. y c.4: D 1792-1798 1821-1837).

Por lo que se refiere al sujeto de esa infalibilidad, es decir, a las personas que encarnan en sí esa prerrogativa que Dios ha concedido providencialmente a su Iglesia, la doctrina católica (contenida sobre todo en el Concilio Vaticano) puede concretarse así:

1) En primer lugar son infalibles los *obispos*, no los titulares, sino los residenciales, porque sólo éstos son propiamente sucesores de los apóstoles. Y son infalibles no individualmente, sino como colegio, cuando conscientes, al menos

---

2. *Unde tam praeclarum fidei munus concipiatur.*

Cum autem fides ex auditu concipiatur, perspicuum est quam necessaria semper fuerit ad aeternam salutem consequendam doctoris legitimi fidelis opera ac ministerium; siquidem scriptum est: *Quomodo audient sine praedicante? quomodo vero praedicabunt, nisi mittantur?* Et quidem ab ipsius mundi

Por esto, desde el principio del mundo, Dios, en su infinita bondad, no faltó jamás a los hombres, sino que *muchas veces y en muchas maneras habló a nuestros padres por ministerio de los profetas* (Heb. 1,1), mostrándoles, según las exigencias de los tiempos, el camino seguro del cielo.

Habiéndonos prometido que enviaría un *Maestro de luz y de santidad para llevar la salvación hasta los confines de la tierra* (Is. 49,6), *últimamente nos habló por su Hijo Jesucristo* (Heb. 1,2). Y con voz venida del cielo, desde el

---

implícitamente, de que la doctrina que enseñan es la misma que enseña el Papa, y conscientes al mismo tiempo de que ellos entre sí están de acuerdo en esa doctrina, la imponen a los fieles, obligándoles a un asentimiento irrevocable.

Esto pueden hacerlo de doble manera: *a)* o reunidos en Concilio ecuménico, es decir, de toda la Iglesia, recibido y confirmado por el Romano Pontífice; *b)* o simplemente cada uno desde su sede de gobierno y magisterio en la parcela diocesana que le haya sido encomendada.

El primero se llama magisterio *extraordinario;* el segundo, *ordinario*. Esencialmente son uno mismo; la diferencia es meramente accidental; estriba en la concentración local, que supone el magisterio extraordinario.

2) Es también infalible el *Romano Pontífice,* no como persona privada u obispo de Roma, sino como persona pública y en cuanto sucesor de San Pedro en el primado universal, cuando habla *ex cathedra*.

Hablar *ex cathedra,* según el Concilio Vaticano, es hacerlo: *a)* desempeñando el oficio de pastor y doctor universal de todos los fieles; *b)* ejerciendo la autoridad que en sumo grado le ha sido concedida como a sucesor del apóstol Pedro; *c)* proponiendo a toda la Iglesia de Cristo una doctrina en materia de fe o de costumbres; *d)* definiendo, en fin, que esa doctrina ha de ser sostenida por la Iglesia universal, es decir, dirimiendo la cuestión con una última e irrevocable sentencia y obligando a todos a prestar absoluto asentimiento a esa doctrina.

Cuando con todos estos requisitos enseña o propone alguna verdad, el Romano Pontífice es infalible (Concilio Vaticano, ses.4 c.4: D 1839).

---

origine clementissimus ac benignissimus Deus suis nunquam defuit; sed multifarie multisque modis locutus est patribus in prophetis, eisque pro temporum conditione ad caelestem beatitudinem certum ac directum iter monstravit.

3. *Christus in hunc mundum venit ad docendam fidem, quam postea Apostoli et successores eorum propagarunt.*

Sed quoniam praedixerat daturum se Doctorem iustitiae in lucem gentium, ut esset salus eius usque ad extremum terrae, novissime locutus est nobis in Filio, quem etiam, voce e Caelo delapsa a magnifica gloria, iussit ut om-

trono de su gloria (2 Pe. 1,17), nos mandó Dios que todos le escuchásemos y obedeciéramos sus preceptos.

Más tarde, Jesucristo enviará por el mundo a sus discípulos—*constituyendo a los unos apóstoles, a los otros profetas; a éstos evangelistas, a aquéllos pastores y doctores* (Ef. 4,14)—para que anuncien la doctrina de la Vida y no seamos los hombres *como niños que fluctúan y se dejan llevar de todo viento de doctrina* (Ef. 4,14), sino enraizados con fuerza en el fundamento de la fe, hasta formar todos juntos el templo de Dios en la gracia del Espíritu Santo [4].

B) Su autoridad

Y para que nadie tomase como palabra humana—*cuando es verdadera palabra de Dios* (1 Tes. 2,13)—la doctrina divina anunciada por los ministros de la Iglesia, quiso el mismo Señor autorizar su magisterio: *El que a vosotros oye, a mí me oye, y el que a vosotros desecha, a mí me desecha* (Lc. 10,16) [5]. Palabras que indudablemente re refie-

---

[4] Es clásica la repetida comparación que el apóstol San Pablo establece entre el templo—morada de Dios—y la Iglesia y cuantos fieles la componen—verdaderas moradas santificadas por el Espíritu Santo y hechas dignas de Dios—: *Por tanto, ya no sois extranjeros y huéspedes, sino conciudadanos de los santos y familiares de Dios, edificados sobre el fundamento de los apóstoles y de los profetas, siendo piedra angular el mismo Cristo Jesús, en quien bien trabada se alza toda la edificación para templo santo en el Señor, en quien vosotros también sois edificados para morada de Dios en el Espíritu* (Ef. 2,19-22).

[5] "Hemos de creer los católicos que *Jesucristo, pastor eterno y guardián de nuestras almas* (1 Pe. 2,25), para convertir en perenne la obra saludabble de la redención, decretó edificar la santa Iglesia, en la que se habían de cobijar, como en casa de

---

nes audirent, eiusque praeceptis obtemperarent. Deinde vero Filius alios dedit apostolos, alios prophetas, alios pastores et doctores qui verbum vitae annuntiarent, ne circumferremur, tamquam parvuli fluctuantes, omni vento doctrinae; sed firmo fidei fundamento adhaerentes, coaedificaremur in habitaculum Dei in Spiritu Sancto.

4. *Quomodo verba Pastorum Ecclesiae sint recipienda.*

Ac ne quis verbum auditus Dei ab Ecclesiae ministris, tamquam verbum hominum, sed, sicut vere est, verbum Christi acciperet, ille ipse Salvator noster tantam auctoritatem eorum magisterio tribuendam esse statuit, ut diceret: *Qui vos audit, me audit; et qui vos spernit, me spernit:* quod quidem non

ren no sólo a los Doce, sino a todos aquellos que, por legítima sucesión, habrían de tener misión docente en la Iglesia; a todos promete Cristo asistirles con su presencia todos los días y por todos los siglos [6].

Dios vivo, todos los fieles unidos por la unidad de la fe y de la caridad" (C. Vat., ses. 4, introd.: D 1821).

Ella es la única que representa a Jesucristo, Maestro divino e infalible, en disciplina, fe y culto. Sólo ella puede decir al mundo lo que dijo el mismo Cristo: *Yo soy el camino* (disciplina, conducta), *la verdad* (fe, creencia) y *la vida* (culto) (Jn. 14,15).

Los Sumos Pontífices han hablado repetidamente del valor y eficacia de este divino magisterio de la Iglesia. Basten estos dos textos, bien recientes, de Pío XII:

Viniendo de Dios como Maestro para dar testimonio de la verdad (Jn. 3,2; 18,37), *de tal manera ilustró a la primitiva Iglesia de los apóstoles, que el príncipe de ellos exclamó: "¿Señor, a quién iremos? Tú tienes palabra de vida eterna"* (Jn. 6,68): *de tal manera asistió a los evangelistas desde el cielo, que escribieron como miembros de Cristo lo que conocieron como dictándoles la cabeza. Y aun hoy día es para nosotros, que moramos en este destierro, autor de nuestra fe, como será un día su consumador en la patria celestial. Él infunde en los fieles la luz de la fe; Él enriquece con los dones sobrenaturales de ciencia, inteligencia y sabiduría a los pastores y a los doctores, y principalmente a su Vicario en la tierra, para que conserve fielmente el tesoro de la fe, lo defienda con valentía y lo explique y corrobore piadosa y diligentemente. Él por fin, aunque invisible, preside e ilumina los Concilios de la Iglesia* (enc. *Mystici corporis*: AAS 35,216).

Por desgracia, no pocos amigos de novedades fácilmente pasan del desprecio de la teología escolástica a tener en menos y aun a despreciar también el mismo magisterio de la Iglesia, que con su autoridad tanto peso ha dado a aquella teología. Presentan este magisterio como un impedimento del progreso y como un obstáculo de la ciencia, y hasta hay católicos que lo consideran como un freno injusto que impide el que algunos teólogos más cultos puedan renovar la teología. Y aunque este sagrado magisterio, en las cuestiones de fe y costumbres, debe ser para todo teólogo la norma próxima y universal de la fe (ya que a él ha confiado nuestro Señor Jesucristo la custodia, la defensa y la interpretación de todo el depósito de la fe: las Sagradas Escrituras y la Tradición divina), sin embargo, a veces se ignora, como si no existiese, la obligación que tienen todos los fieles de huir de aquellos errores que más o menos se acercan a la herejía, y, por tanto, de observar también las constituciones y decretos en que la Santa Sede ha proscrito y prohibido tales opiniones falsas... El divino Redentor no ha confiado la interpretación auténtica

---

de iis tantum, quibuscum sermo habebatur, intelligi voluit, verum de omnibus etiam qui legitima successione docendi munus obirent, quibus se omnibus diebus usque ad consummationem saeculi affuturum esse pollicitus est.

CamScanner

III. La luz frente a las tinieblas.—El "Catecismo Romano"

Y si siempre fué misión y deber esencial de la Iglesia el predicar la verdad revelada, hoy más que nunca representa una necesidad urgente, a la que debe dedicarse todo el posible interés y celo, porque los fieles necesitan, como nunca, nutrirse con auténtica y sana doctrina, que les dé fuerzas y vida.

---

del depósito de la fe a cada uno de los fieles, ni aun a los teólogos, sino sólo al magisterio de la Iglesia (enc. *Humani generis:* AAS 42, 567-569).

[6] San Pablo nos dice que, por las humillaciones de su pasión, Cristo recibió del Padre el título de Señor, con la plenitud del poder soberano en el cielo, en la tierra y hasta en los infiernos: *Cristo Jesús, existiendo en la forma de Dios, no reputó codiciable tesoro mantenerse igual a Dios, antes se anonadó, tomando la forma de siervo y haciéndose semejante a los hombres, y en la condición de hombre se humilló hecho obediente hasta la muerte, y muerte de cruz; por lo cual Dios le ensalzó y le otorgó un nombre sobre todo nombre, para que al nombre de Jesús doble la rodilla cuanto hay en los cielos, en la tierra y en los abismos* (Fil. 2,6-11).

En virtud de estos poderes, Cristo Jesús envió a sus discípulos con la facultad de perdonar los pecados y divulgar sus enseñanzas, prometiéndoles para ello su asistencia hasta la consumación de los siglos: *Me ha sido dado todo poder en los cielos y en la tierra; id, pues; enseñad a todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo, enseñándolas a observar cuanto yo os he mandado. Yo estaré con vosotros siempre hasta la consumación del mundo* (Mt 28,18-20). *Y yo rogaré al Padre, y os dará otro Abogado, que estará con vosotros para siempre* (Jn. 14,16).

Y no sólo con los Doce. Cristo está presente hasta el fin de los tiempos en todos los ministros de su doctrina y en cuantos hayan de creer por el ministerio de su palabra: *Pero no ruego sólo por éstos, sino por cuantos crean en mí por su palabra* (Jn. 17,20).

---

5. *Veritate iam manifestata, hodie etiam necessarium est Pastores verbum Dei praedicare.*

At vero cum haec divini verbi praedicatio nunquam intermitti in Ecclesia debeat, tum certe hoc tempore maiori studio et pietate elaborandum est ut, sana et incorrupta doctrina, tamquam pabulo vitae, fideles nutriantur et confirmentur. Exierunt enim falsi prophetae in mundum, de quibus dixit Do-

CamScanner

Nuestro mundo conece demasiados maestros del error, falsos profetas, de quienes un día dijo Dios: *Yo no he enviado a los profetas, y ellos corrían; no les hablaba, y ellos profetizaban* (Jer. 23,21). Pseudoprofetas que envenenan las almas con extrañas y falsas doctrinas [7].

[7] El problema es de ayer y de hoy. Jesucristo nos mandó predicar y vivir *su* Evangelio; pero nosotros nos empeñamos en predicar el *nuestro*, pobre y acomodaticio, mutilando el auténtico con adulteraciones y glosas arbitrarias. Como a los judíos en tiempos del Maestro, nos horrorizan también hoy, y hasta nos encogen el alma, ciertos lenguajes de bienaventuranzas, cruz, pobreza, renuncias... Nos encantaría, en cambio, una única doctrina de transfiguración y domingo de Ramos. ¡Y nos embelesan los predicadores "humanos y comprensivos"!

Es *problema de ayer*. Testigos tan autorizados y auténticos del mensaje de Cristo, como *Pedro* (la roca viva sobre la que fué edificada la Iglesia y primer papa de la misma), *Juan* (el apóstol virgen, que reclinó su cabeza sobre el pecho de Jesús; el que valientemente supo estar en pie junto a la cruz; el que allí recibió para todos, de labios de Cristo moribundo, el regalo precioso de una Madre virgen) y *Pablo* (el enamorado e incansable apóstol, que se gloriaba de no conocer sino a Jesucristo crucificado) desenmascararon ya en su tiempo a los falsos profetas—verdaderos lobos vestidos con piel de oveja—y levantaron enérgicas protestas contra las falsificaciones del Evangelio:

Como hubo en el pueblo profetas falsos, así habrá falsos doctores, que introducirán sectas perniciosas, llegando hasta negar al Señor que los rescató, y atraerán sobre sí una repentina ruina. Muchos los seguirán en sus liviandades, y por causa de ellos será blasfemado el camino de la verdad. Llevados de la avaricia, harán de vosotros mercadería con palabras mentirosas...; audaces, pagados de sí mismos... y blasfemando de lo que no conocen, seducirán a las almas inconstantes. Son éstos fuentes sin agua, nubes empujadas por el huracán... Mejor les fuera no haber conocido el camino de la justicia... En ellos se realiza aquel proverbio verdadero: "Volvióse el perro a su vómito" (2 Pe. 2,1-22).

Carísimos, no creáis a cualquier espíritu, sino examinad los espíritus, si son de Dios, porque muchos pseudoprofetas se han levantado en el mundo. Podéis conocer el espíritu de Dios por esto: todo espíritu que confiese que Jesucristo ha venido en carne, es de Dios; pero espíritu que no confiese a Jesús, ése no es de Dios... Vosotros, hijitos, sois de Dios y los habéis vencido, porque mayor es quien está en vosotros que quien está en el mundo. Ellos son del mundo; por eso hablan del mundo y el mundo les oye. Nosotros somos de

minus: *Non mittebam prophetas, et ipsi currebant; non loquebar ad eos, et ipsi prophetabant;* ut variis doctrinis et peregrinis christianorum animos depravarent. Qua in re illorum impietas, omnibus Satanae artibus instructa, tam longe

La propaganda de su impiedad, montada con la ayuda de artes diabólicas, ha penetrado hasta los más apartados rincones.

Si no tuviésemos la certeza—basada en una luminosa promesa del Señor—de una Iglesia apoyada en fundamento tan firme e inconmovible que *las puertas del infierno no prevalecerán contra ella* (Mt. 16,18), llegaríamos a temer seriamente verla sucumbir hoy. ¡Tan asediada la vemos de enemigos y tan peligrosas y satánicas nos parecen las armas con que se la tirotea!

Sin referirnos al caso de naciones enteras que hoy, separadas del verdadero camino, viven en el error y hasta

---

Dios. El que conoce a Dios nos escucha. Por aquí conocemos el espíritu de la verdad y el espíritu del error (1 Jn. 4,1).

Acordaos de vuestros pastores, que os predican la palabra de Dios y, considerando el fin de su vida, imitad su fe. Jesucristo es el mismo ayer, y hoy, y por los siglos. No os dejéis llevar de doctrinas varias y extrañas; porque es mejor fortalecer el corazón con la gracia que con viandas, de las que ningún provecho sacaron los que a ellas se apegaron (Heb. 13,7-9). *No seáis niños que fluctúan y se dejan llevar de todo viento de doctrina, por el engaño de los hombres, que para engañar emplean astutamente los artificios del error* (Ef. 4,14).

Y *problema de hoy*. Los Romanos Pontífices, custodios y defensores de la única verdad, han tenido que poner el dedo en la misma llaga. Porque hoy como ayer, Cristo es el mismo e idéntico es su Evangelio. Unico mensaje para el siglo I y para el siglo XX, para los pobres y para los ricos, para la vida privada y para la vida pública, para los jóvenes y para los niños y mayores. Es sencillamente el Evangelio de Cristo, con todas sus páginas y todas sus líneas. Sin glosas, sin aditamentos, sin componendas (cf. Pío IX, *Quanta cura:* D 1688-1699; *Syllabus* de los principales errores: D 1700-1780; San Pío X, *Lamentabili sane exitu:* D 2001-2065; *Pascendi dominici gregis*: D 2071-2109; Pío XII, *Divino afflante Spiritu:* AAS 35 (1943) 297-325; *Mediator Dei et hominum*: AAS 39 (1947) 521-595; *Humani generis:* AAS 42 (1950) 561-578; *De ethica situationis*: AAS 48 (1956) 144-145.

---

progressa est ut nullis fere certis finibus contineri posse videatur. Ac nisi Salvatoris nostri praeclara illa promissione niteremur, qui se adeo stabile Ecclesiae suae fundamentum posuisse affirmavit, ut portae Inferi adversus eam praevalere nunquam possint, maxime verendum esset ne, hoc tempore, tot undique hostibus obsessa, tot machinis tentata et oppugnata concideret. Nam ut omittamus nobilissimas provincias, quae olim veram et catholicam religionem, quam a maioribus acceperant, pie et sancte retinebant, nunc autem derelinquentes viam rectam, erraverunt, atque in eo se maxime pietatem colere

blasonan de poseer un cristianismo, tanto más perfecto cuanto más distante de la doctrina tradicional de la Iglesia y de sus antepasados, es fácil constatar que en nuestros días las doctrinas erróneas se han infiltrado y se siguen infiltrando subrepticiamente en los más insospechados rincones de la catolicidad.

Estos corruptores del espíritu cristiano, ante la imposibilidad de llegar a cada una de las almas con la sola propaganda oral de sus doctrinas venenosas, han ideado nuevos y refinados métodos de infiltración, que les permiten hacer llegar los errores de su impiedad a vastísimas masas del pueblo fiel. Y así, junto a los gruesos volúmenes escritos contra la revelación católica y contra la Iglesia—cuyo espíritu herético es tan evidente que no son precisos grandes esfuerzos para desenmascararlo—, estamos presenciando la sistemática aparición de opúsculos de gran tirada y difusión popular, en los cuales, a veces bajo capa de piedad, se procura y fácilmente se consigue llevar el engaño a innumerables almas sencillas e incautas.

Frente a esta lamentable situación, los Padres del Concilio ecuménico de Trento juzgaron necesario contraponer algún antídoto eficaz al mal tan peligrosamente difundido. Por esto, junto a la gigantesca obra de exactas definiciones de los principales artículos de la fe católica, acordaron redactar un formulario seguro y un método de fácil y eficaz presentación de las doctrinas elementales del cristianismo.

---

palam profitentur, quod a patrum suorum doctrina quam longissime recesserunt; nulla tam remota regio aut tam munitus locus, nullus christianae Reipublicae angulus inveniri potest, quo haec pestis occulte irrepere non tentarit.

6. *Catechismis potissimum haeretici christianorum animos depravare studuerunt.*

Qui enim fidelium mentes corrumpere sibi proposuerunt cum fieri nullo modo posse intelligerent, ut cum omnibus coram colloquerentur, et in eorum aures venenatas voces infunderent, idem alia ratione aggressi, multo facilius ac latius impietatis errores disseminarunt. Nam praeter illa ingentia volumina, quibus catholicam fidem evertere conati sunt, a quibus tamen cavere, cum apertam haeresim continerent, non magni fortasse laboris ac diligentiae fuit, infinitos etiam libellos conscripserunt, qui cum pietatis speciem prae se ferrent, incredibile est quam facile incautos simplicium animos deceperint.

7. *Pestilentibus pseudoprophetarum vocibus et scriptis occurrendum sancta Synodus recte statuit.*

Quamobrem Patres oecumenicae Tridentinae Synodi, cum tanto et tam pernicioso huic malo salutarem aliquam medicinam adhibere maxime cuperent, non satis esse putarunt graviora catholicae doctrinae capita contra nostri temporis haereses decernere; sed illud praeterea sibi faciendum censuerunt,

CamScanner

A él deben conformarse y uniformarse cuantos tengan alguna misión docente en la Iglesia.

En realidad, no se trata de una obra enteramente nueva. Otros muchos se habían dedicado ya anteriormente a trabajos parecidos y nos habían legado obras similares, excelentes por su espíritu de piedad y por la seguridad de su doctrina.

No obstante esto, consideraron los Padres de máxima importancia el publicar, bajo la autoridad misma del Concilio, un nuevo *Catecismo* en el que los párrocos y cuantos se dedican a la enseñanza de la religión pudieran encontrar normas seguras para la cultura cristiana y para la edificación espiritual de los católicos. Porque así como *uno solo es el Señor y una la fe* (Ef. 4,5), una y universal debe ser también la norma directiva en la enseñanza religiosa y en la formación cristiana de las almas.

Siendo vastísima la materia, no puede pensarse que el Concilio intentara recoger y explicar ampliamente en un solo volumen todos los dogmas de la fe. Semejante tarea —más propia de quien se dedica específicamente a la enseñanza superior de la teología—habría requerido un esfuerzo gigantesco y, evidentemente, de menos utilidad para el fin que se pretendía.

La intención del Concilio fué, sencillamente, salir al paso de las exigencias prácticas de los sacerdotes y pasto-

---

ut certam aliquam formulam et rationem christiani populi ab ipsis fidei rudimentis instituendi traderent, quam in omnibus ecclesiis illi sequerentur, quibus legitimi pastoris et doctoris munus obeundum esset.

8. *Necesse fuit etiam oecumenici Concilii studio, summique Pontificis auctoritate, post tot doctrinae christianae conscriptas institutiones, novum catechismum Pastoribus proponere.*

Multi quidem adhuc in hoc scriptionis genere cum magna pietatis et doctrinae laude versati sunt; sed tamen Patribus visum est maxime referre, si liber sanctae Synodi auctoritate ederetur, ex quo Parochi, vel omnes alii quibus docendi munus impositum est, certa praecepta petere atque depromere ad fidelium aedificationem possent; ut, quemadmodum «unus est Dominus, una fides», ita etiam una sit tradendae fidei, ad omniaque pietatis officia populum christianum erudiendi communis regula atque praescriptio.

9. *Non sunt exacte universa nostrae religionis dogmata hic discussa.*

Ergo cum multa sint quae ad hanc rationem pertinere videantur, nemo existimet illud sanctae Synodo propositum fuisse, ut omnia christianae fidei dogmata, uno libro comprehensa, subtiliter explicarentur: quod ab iis fieri solet, qui se profitentur universae religionis institutionem et doctrinam tradere; id enim et infiniti pene operis fuisset, et instituto minus convenire perspicuum est. Sed, quoniam Parochos, sacerdotesque, animarum curatores,

res de almas, facilitándoles la cultura necesaria para el ministerio de su apostolado, y en la forma más adaptada a la capacidad receptiva de los fieles. Comprende, pues, el *Catecismo* únicamente aquellos puntos que puedan ayudar—en este orden práctico y apostólico—al celo pastoral de los sacerdotes, no siempre excesivamente versados en sutiles disquisiciones teológicas.

IV. Predicación y apostolado

A) Sus únicos objetivos

Y antes de pasar a exponer cada uno de los capítulos que integran esta síntesis de la doctrina católica, exige el orden lógico anteponer algunas nociones que deben ser consideradas atentamente y nunca olvidadas por los sacerdotes. Ellas les ayudarán a descubrir mejor la única meta de todos sus afanes y trabajos apostólicos y el camino más recto para alcanzarla.

1) Recuerden, en primer lugar, que toda la ciencia cristiana y—en frase de Cristo—la misma *vida eterna* consiste en esto: *Que te conozcan a ti, único Dios verdadero, y a tu enviado Jesucristo* (Jn. 17,3). A esto debe tender, en último término, toda predicación y enseñanza en la Iglesia: a que los fieles deseen vivamente *conocer a Jesucristo, y a Jesucristo crucificado* (1 Cor. 2,2); a persuadirles con certeza y con un íntimo sentimiento de religiosa piedad en el corazón *de que ningún otro nombre nos ha sido dado*

---

earum rerum cognitione instruendos suscepit, quae pastoralis muneris maxime propriae sunt, et ad fidelium captum accommodatae, ea tantum in medium afferri voluit, quae hac in re pium Pastorum studium, si in difficilioribus divinarum rerum disputationibus non ita versati fuerint, adiuvare possent. Quae cum ita sint, antequam ad ea singillatim tractanda accedamus, quibus huius doctrinae summa continetur, institutae rei ordo postulat, ut pauca quaedam exponantur, quae Pastores considerare sibique ante oculos proponere in primis debent, ut sciant quonam, veluti ad finem, omnia eorum consilia, labores et studia referenda sint, quove pacto id quod volunt, facilius consequi et efficere possint.

10. *Cum Postores animarum hic instituendi suscipiantur, quid illis potissimum, ut rite suo fungantur munere, sit considerandum?*

Illud igitur primum videtur esse, ut semper meminerint omnem christiani hominis scientiam hoc capite comprehendi, vel potius, quemadmodum Salvator noster ait: *Haec est vita aeterna, ut cognoscant te solum verum Deum, et quem misisti, Iesum Christum.* Quamobrem in eo praecipue ecclesiastici doctoris opera versabitur, ut fideles scire ex animo cupiant Iesum Christum, et

bajo el cielo, entre los hombres, por el cual podamos ser salvos (Act. 4,12), *siendo Él la propiciación por nuestros pecados* (1 Jn. 2,2).

2) Y puesto que *sólo sabemos que hemos conocido de verdad a Jesucristo cuando observamos sus mandamientos* (1 Jn. 2,3), lógicamente se sigue que la vida del cristiano no puede vegetar en el ocio o en la inercia, sino que *es necesario andar como Él anduvo* (1 In. 2,6), *siguiendo, con todo el amor posible, la justicia, la piedad, la fe, la caridad y la mansedumbre* (1 Tim. 6-11). *Cristo Jesús, Salvador nuestro, se entregó por nosotros para rescatarnos de toda iniquidad y adquirirse un pueblo propio, celador de obras buenas* (Tit. 2,14). Esto hemos de enseñar y recomendar, conforme al mandato del Apóstol.

3) Jesucristo nos enseñó, además, con palabras y con el testimonio práctico de su vida, que *la ley y los profetas penden del amor* (Mt. 22,40). Y San Pablo nos repite que la caridad constituye el fin de los mandamientos y que en ella está la plenitud de la ley [8]. Nadie dudará, por consi-

---

[8] *No estéis en deuda con nadie, sino amaos los unos a los otros, porque quien ama al prójimo ha cumplido la Ley* (Rom 13, 8). *El fin del Evangelio es la caridad de un corazón puro, de una conciencia buena y de una fe sincera* (1 Tim. 1,5). *Si, hablando lenguas de hombres y de ángeles, no tengo caridad, soy como bronce que resuena o como címbalo que retiñe. Y si, teniendo el don de profecía y conociendo todos los misterios, y toda la ciencia, y tanta fe que trasladase los montes, si no tengo caridad, no soy nada. Y si repartiere toda mi hacienda y entregare mi cuerpo al fuego, no teniendo caridad, nada me aprovecha* (1 Cor. 13,1-4). *Pero, por encima de todo, vestíos de caridad, que es vínculo de perfección* (Col. 3,14).

La teología católica confirma esta doctrina del Apóstol, di-

---

hunc crucifixum; sibique certo persuadeant, atque intima cordis pietate et religione credant aliud nomen non esse datum homnibus sub caelo, in quo oporteat nos salvos fieri, siquidem ipse propitiatio est pro peccatis nostris. At vero, quia in hoc scimus quoniam cognovimus eum, si mandata eius observemus; proximum est et cum eo, quod diximus, maxime coniunctum, ut simul etiam ostendat vitam a fidelibus non in otio et desidia degendam esse, verum oportere ut, quemadmodum ipse ambulavit, ita et nos ambulemus, sectemurque omni studio iustitiam, pietatem, fidem, charitatem, mansuetudinem; dedit enim semetipsum pro nobis, ut nos redimeret ab omni iniquitate, et mundaret sibi populum acceptabilem, sectatorem bonorum operum: quae Apostolus Pastoribus praecipit, ut loquantur et exhortentur. Cum autem Dominus ac Salvator noster non solum dixerit, sed etiam exemplo suo demonstrarit, Legem et Prophetas ex dilectione pendere; Apostolus deinde confirmarit charitatem esse finem praecepti ac legis plenitudinem, dubitare nemo potest hoc

guiente, que éste debe ser también empeño especial de todo pastor de almas: *suscitar en ellas el amor* hacia la bondad inmensa de Dios, para que, encendidas en ese divino ardor, se sientan atraídas hacia aquel sumo y perfectísimo Bien, pues sólo en la unión con Él encontrarán la auténtica y segura felicidad. Por propia experiencia lo conocerá quien pueda decir con el profeta: *¿A quién tengo yo en los cielos? Fuera de ti, nada deseo sobre la tierra* (Sal. 72,25). Este es, sin duda, *el camino mejor* (1 Cor. 12,31), que señalaba San Pablo, cuando orientaba todo el contenido de sus enseñanzas y de sus trabajos apostólicos a aquella caridad *que no pasa jamás* (1 Cor. 13,8).

Ya expongamos las verdades de la fe, o los motivos de la esperanza, o los deberes de la actividad moral, recalquemos siempre y en todo el amor de nuestro Señor, hasta hacer comprender a los fieles que todo ejercicio de perfecta virtud cristiana no puede nacer más que del amor, ni puede tener otra finalidad que el amor.

---

ciéndonos que "la caridad es la forma de todas las virtudes" (cf. SANTO TOMÁS, *Sum. Theol.*, 2-2 q.23 a.8). En la caridad se resumen todas las virtudes que constituyen la vida cristiana: aventaja a la fe y a la esperanza y es la única de las virtudes que permanece en el cielo.

La caridad de que nos habla tan repetidamente San Pablo es la caridad del prójimo, pero practicada por amor de Dios, como un reflejo del mismo amor divino.

---

tamquam praecipuum munus omni diligentia curandum esse, ut fidelis populus ad immensam Dei erga nos bonitatem amandam excitetur, ac divino quodam ardore incensus, ad summum illud et perfectissimum bonum rapiatur, cui adhaerere solidam et veram felicitatem esse is plane sentiet, qui illud Prophetae dicere poterit: *Quid enim mihi est in Caelo, et a te quid volui super terram?* Haec nimirum est via illa excellentior quam idem Apostolus demonstravit, cum omnem doctrinae et institutionis suae rationem ad charitatem, quae nunquam excidit, dirigeret. Sive enim credendum, sive sperandum, sive agendum aliquid proponatur, ita in eo semper charitas Domini nostri commendari debet, ut quivis perspiciat omnia perfectae christianae virtutis opera non aliunde quam a dilectione ortum habere, neque ad alium finem quam ad dilectionem referenda esse.

CamScanner

B) Diversidad en el método

Si en toda disciplina es de supremo interés la elección y observancia del método, de manera especialísima debe serlo cuando se trata de la formación espiritual de las almas.

Es preciso tener en cuenta la edad, ingenio, mentalidad y condiciones de vida de cada uno de los oyentes. Quien enseña debe conseguir efectivamente *hacerse todo para todos, a fin de ganarles a todos para Cristo* (1 Cor. 9,22); debe ser *ministro de Cristo y fiel dispensador de los misterios de Dios* (1 Cor. 4,1-2) y hacerse digno de ser colocado un día por el Señor sobre todos sus bienes *como siervo bueno y fiel* (Mt. 15,23).

Piensen los sacerdotes que son maestros de muchos, de todos sus fieles, y que no todas las almas se encuentran al mismo nivel. No es posible medir a todos por el mismo rasero, ni someterles a un mismo método de instrucción. Porque algunos serán *como niños apenas recién nacidos a la vida de Dios* (1 Pe. 2,2); otros habrán comenzado ya a crecer en Cristo; algunos, finalmente, habrán llegado a la madurez espiritual. Es preciso saber distinguir discretamente quiénes necesitan de leche y quiénes de alimento más sustancioso [9], para poder dar a cada uno el alimento de verdad, que desarrolle las fuerzas de su espíritu, *hasta que*

[9] *Y yo, hermanos, no pude hablaros como a espirituales, sino como a carnales, como a niños en Cristo. Os di a beber leche, no os di comida, porque aún no la admitíais. Ni aun ahora lo admitís, porque sois todavía carnales* (1 Cor. 3,1-13).

11. *Non satis est Pastores ad duos illos fines inter docendum respicere, sed se ad captum cuiusque debent accommodare.*

Cum autem in omni re tradenda plurimum intersit, utrum hoc an illo modo aliquid doceas, tum vero hoc in christiani populi institutione maximi momenti existimandum est. Observanda est enim audientium aetas, ingenium, mores, conditio, ut qui docendi munus exercet, omnia omnibus efficiatur, ut et omnes Christo lucrifaciat, et seipsum fidelem ministrum et dispensatorem probare possit, ac veluti servus bonus et fidelis dignus sit qui super multa constituatur a Domino. Neque vero unius tantum generis homines fidei suae commissos esse arbitretur, ut praescripta quadam et certa docendi formula erudire, atque ad veram pietatem instituere aeque omnes fideles possit; sed cum alii, veluti modo geniti infantes sint, alii in Christo adolescere incipiant, nonnulli vero quodammodo confirmata sint aetate, necesse est diligenter considerare quibus lacte, quibus solidiore cibo opus sit, ac singulis ea doctrinae alimenta praebere, quae spiritum augeant, donec occurramus omnes in unitatem fidei et agnitionis Filii Dei, in virum perfectum, in mensuram aetatis

todos alcancemos la unidad de la fe y del conocimiento del Hijo de Dios, cual varones perfectos, a la medida de la plenitud de Cristo (Ef. 4,13).

Esto testimoniaba San Pablo de sí mismo cuando se decía *deudor a los griegos y a los bárbaros, a los sabios y a los ignorantes* (Rom. 1,14), significando así la necesidad de adaptación de todo predicador y educador espiritual a la inteligencia y facultades de sus oyentes y dirigidos.

No sería prudente saciar de alimento espiritual a las almas ya maduras, dejando morir de hambre a *los pequeñuelos, que piden pan y no hay quien se lo parta* (Lam. 4,4).

Ni debe debilitarse jamás en ninguno el celo de la enseñanza, aunque a veces sea necesario detenerse, para instruir a las almas sencillas, en los más elementales y rudimentarios preceptos—cosa siempre molesta para espíritus refinados, acostumbrados a reflexiones más sublimes—. Si la eterna Sabiduría del Padre no se desdeñó de encarnarse en la humildad de nuestra carne terrena para instruirnos a todos en las verdades de la vida celestial, *¿quién no se sentirá constreñido por la caridad de Cristo* (2 Cor. 5,14) *a hacerse pequeñuelo con sus hermanos y, llevado de amor por ellos y por su salvación, como nodriza que cría a sus niños?* (1 Tes. 2,7).

Esto al menos proclamaba San Pablo: *Llevados de nuestro amor por vosotros, querríamos no sólo daros el evangelio de Dios, sino aun nuestras propias almas; tan amados vinisteis a sernos* (1 Tes. 2,8).

---

plenitudinis Christi. Id vero Apostolus in seipso omnibus observandum indicavit, cum dixit se graecis et barbaris, sapientibus et insipientibus debitorem esse: ut videlicet intelligerent, qui ad hoc ministerium vocati sunt, ita in tradendis fidei mysteriis ac vitae praeceptis, doctrinam ad audientium sensum atque intelligentiam accommodari oportere, ut cum eorum animos, qui exercitatos sensus habent, spirituali cibo expleverint, ne interim parvulos fame perire patiantur, ut qui panem petant, et non sit qui frangat eis. Neque vero cuiusquam studium in docendo retardari debet, propterea quod interdum necesse sit auditorem earum rerum praeceptis instrui, quae leviores et humiliores videntur, nec sine molestia ab iis potissimum tractari solent, quorum animus in sublimium rerum contemplatione versatur ac conquiescit. Nam, si ipsa aeterni Patris sapientia in terras descendit, ut in carnis nostrae humilitate caelestis vitae praecepta nobis traderet, quem non compellat charitas Christi ut parvulus fiat in medio fratrum suorum, et tamquam nutrix fovens filios suos, ita cupide proximorum salutem desideret, ut, quod de seipso Apostolus testatur, eis velit non solum Evangelium Dei, sed etiam animam tradere?

C) Fuentes principales

Toda la verdad católica que debe enseñarse a los fieles está contenida en las fuentes de la Revelación: la Sagrada Escritura y la Tradición [10].

---

[10] *El protestantismo* estableció la Biblia como única fuente y depositaria de lo que podríamos llamar su teología: "Sólo creemos en la Sagrada Escritura como única y ciertísima regla de fe, de la que absolutamente deben deducirse todos los dogmas" (Confesión augustana, *De regula fidei,* 1).

Lutero hizo y deshizo, según convenía a su sistema preconcebido, la canonicidad de los libros sagrados, e implantó como criterio interpretativo de la Escritura la inspiración interior del Espíritu Santo a cada alma. La cosecha de semejante siembra no se hizo esperar demasiado tiempo. Ya en 1525 escribía indignado el mismo Lutero: "Hay tantas sectas y opiniones como cabezas. Este niega el bautismo; aquél, los sacramentos; el de más allá cree que hay otro mundo entre el nuestro y el día del juicio. Unos dicen que Jesucristo no es Dios; otros dicen lo que se les antoja. No hay palurdo ni patán que no considere inspiración del cielo lo que no es más que sueño y alucinación suya" (GRISSAR, *Lutero*).

Por otra parte, el protestantismo negó de raíz todo valor de fuente a la Tradición.

La *Iglesia católica,* frente al protestantismo, enseña:

1) que la verdad revelada está contenida ciertamente en la Sagrada Escritura (Trid., ses.4: D 783);

2) que esa Escritura está integrada por 72 libros—anatematizando a los que no los tuvieren por sagrados y canónicos (ses.4: D 784)—, que forman el Antiguo Testamento, con 45, y el Nuevo, con 27. Estos libros son los siguientes:

Del Antiguo Testamento: cinco de Moisés, a saber: el Génesis, el Exodo, el Levítico, los Números y el Deuteronomio; el de Josué, el de los Jueces, el de Rut, cuatro de los Reyes, dos de los Paralipómenos, dos de Esdras (de los cuales el segundo se llama Nehemías), Tobías, Judit, Ester, Job, el Salterio de David, de 150 salmos; las parábolas, el Eclesiastés, el Cantar de los Cantares, la Sabiduría, el Eclesiástico, Isaías, Jeremías con Baruc, Ezequiel, Daniel, doce profetas menores, a saber: Oseas, Joel, Amós, Abdías, Jonás, Miqueas, Nahum, Habacuc,

---

12. *Cum Deus visibilem sui praesentiam nobis subduxerit, Pastores eius verbum haurient ex Scriptura et Traditionibus.*

Omnis autem doctrinae ratio, quae fidelibus tradenda sit, verbo Dei continetur, quod in Scripturam Traditionesque distributum est. Itaque in harum

Procuren, por consiguiente, los sacerdotes gastar todas las horas posibles en su estudio y meditación, fieles al consejo paulino a Timoteo: *Aplícate a la lección, a la exhortación y a la enseñanza* (1 Tim. 4,13); *porque toda la Escritura es divinamente inspirada y útil para enseñar, para argüir, para corregir, para educar en la justicia, a fin de que el hombre de Dios sea perfecto y consumado en toda obra buena* (2 Tim. 3,16-17).

Sofonías, Ageo, Zacarías, Malaquías; dos de los Macabeos: primero y segundo.

Del Nuevo Testamento: los cuatro Evangelios según Mateo, Marcos, Lucas y Juan; los Hechos de los Apóstoles, escritos por el evangelista Lucas; catorce epístolas del apóstol Pablo: a los Romanos, dos a los Corintios, a los Gálatas, a los Efesios, a los Filipenses, a los Colosenses, dos a los Tesalonicenses, dos a Timoteo, a Tito, a Filemón, a los Hebreos; dos del apóstol Pedro, tres del apóstol Juan, una del apóstol Santiago, una del apóstol Judas y el Apocalipsis, del apóstol Juan;

3) "que nadie por sí mismo, retorciendo la Sagrada Escritura a su propia conveniencia, se atreva a interpretarla, en los casos de fe y costumbres pertenecientes al edificio de la doctrina cristiana, contra aquel sentido que sostuvo y sostiene la Santa Madre Iglesia, a quien compete juzgar del verdadero sentido e interpretación de la Escritura" (Trid., ses.4: D 786; Profesión de fe de Trento: D 995; Vat., ses.3 c.2: D 1788).

4) Pero la Iglesia ni admite como única fuente la Escritura, ni siquiera como la primera. Recibe con idéntica veneración la Tradición, y la coloca en el primer plano como fuente de la verdad revelada (Trid., ses. 4: D 783).

La Tradición, en su sentido estricto, y precisamente en cuanto se distingue de la Escritura, es "la transmisión continua de la revelación divina ya desde los apóstoles, a través de la predicación oral y la fe de la Iglesia, es decir, por un medio distinto al de la Escritura".

Esta Tradición es la fuente primera de la Revelación—esbozando algunas razones, sin pretender formular una tesis—:

a) porque la predicación oral, base de la Tradición, es el único medio transmisor del Evangelio, que empleó Cristo. No consta que escribiera nada;

b) porque es el único que encomendó a los apóstoles. No

---

rerum meditatione Pastores dies noctesque versabuntur, memores illius divi Pauli admonitionis, quam ad Timotheum scriptam, omnes, quicumque animarum curae praepositi sunt, ad se pertinere existimabunt. Est autem haec admonitio in hunc modum: *Attende lectioni, exhortationi et doctrinae: est enim omnis Scriptura divinitus inspirata utilis ad docendum, ad arguendum, ad corripiendum, ad erudiendum in iustitia, ut perfectus sit homo Dei, ad omne opus bo-*

V. División del "Catecismo Romano"

Siendo innumerables las verdades reveladas por Dios, no será fácil retenerlas todas y siempre, de manera que nos resulte pronta y fácil su exposición en el momento oportuno.

---

les dijo precisamente que escribieran (cf. Mt. 28,19-20; Mc. 16, 15-16; Jn. 14,16.26; 15,15.16.26; Act.1,8; Jn. 39,42);

c) porque es el único que emplearon todos los apóstoles. De los trece—incluído Matías—, siete no escribieron, y aun los que escribieron lo hicieron "data occasione", para cumplir algún intento o alguna misión particular; pero ninguno de ellos tuvo conciencia de transmitir por escrito toda la Revelación.

Por lo demás, los órganos o instrumentos de la Tradición, unos son primarios y otros secundarios. Son primarios: los hechos y escritos de los apóstoles, de los sumos pontífices, concilios y obispos. De carácter secundario: los hechos y escritos de los Santos Padres, teólogos, escritores eclesiásticos y fieles que tratan de asuntos pertenecientes a la religión revelada; las obras arqueológicas, escultóricas, arquitectónicas y pictóricas del arte cristiano, y todo aquello en general, a través de lo cual se manifiesta la predicación y la fe de la Iglesia.

5) Que, fuera de los libros canónicos y de la Tradición apostólica, no existe otra fuente de revelación pública (Trid., ses.4: D 783; decreto del S. Oficio *Lamentabili,* 3 de julio de 1907: D 2021), si bien es posible el progreso en el conocimiento más pleno de las verdades reveladas (Vat., ses.3 c.4: D 1800).

Las distintas ramas del saber humano—historia religiosa o profana, ciencias naturales, etc.—podrán, sí, ayudar a explicar la doctrina revelada, pero nunca serán ellas fuentes donde la Iglesia vaya a buscar las verdades que Jesucristo le confió. Las mismas revelaciones privadas, que Dios puede hacer a algunos santos, no son fuente de donde la Iglesia saque las verdades que impone a la fe de los fieles como reveladas por Dios.

La revelación pública se acabó con la muerte de los apóstoles: "Que no fué prometido a los sucesores de Pedro—mucho menos a los simples fieles o a los inferiores al Sumo Pontífice—el Espíritu Santo para que por revelación suya manifestaran una nueva doctrina, sino para que, con su asistencia, custodiaran santamente y expusieran con fidelidad la Revelación o depósito de la fe transmitida por los apóstoles" (Vat., ses.4 c.4: D 1836).

---

num instructus. Sed quoniam quae divinitus tradita fuerunt, multa sunt et varia, ut nec ita facile aut animo comprehendi, aut etiam mente comprehensa, memoria teneri possint, ut, cum se obtulerit docendi occasio, eorum parata

Por esta razón decidieron acertadamente los Padres del Concilio distribuir todo el conjunto de la materia en cuatro grandes secciones: *Credo, Sacramentos, Mandamientos* y *Padrenuestro*.

El *Credo* contiene todas las verdades de la fe que se refieren al conocimiento de Dios, a la creación y providente gobierno del mundo, a la redención y a los destinos eternos del hombre.

En los *Sacramentos* se resume toda la doctrina de la gracia y de los medios para conseguirla.

El *Decálogo* contiene las leyes, *cuyo fin* es la caridad (1 Tim. 1,5).

La *Oración Dominical* comprende, por último, todo lo que los hombres pueden desear, esperar y pedir para utilidad del alma y del cuerpo.

La explicación de estos cuatro apartados—síntesis fundamental de la Revelación—proporcionará a los fieles el conocimiento de las principales verdades que deben conocer.

Nos parece oportuno advertir a los párrocos que, siempre que expliquen textos del Evangelio y en general de la Sagrada Escritura, sepan referirlos a la materia relativa contenida en estas cuatro secciones, como a fuentes fundamentales de la doctrina. Así, por ejemplo, el evangelio de la primera domínica de Adviento: *Habrá señales en el*

---

sit et prompta explicatio; sapientissime maiores nostri totam hanc vim et rationem salutaris doctrinae in quatuor haec capita redactam distribuerunt: Apostolorum Symbolum, Sacramenta, Decalogum, Dominicam Orationem. Nam omnia quae christianae fidei disciplina tenenda sunt, sive ad Dei cognitionem, sive ad mundi creationem et gubernationem, sive ad humani generis redemptionem spectent, sive ad bonorum praemia et malorum poenas pertineant, Symboli doctrina continentur. Quae autem signa sunt, et tamquam instrumenta ad divinam gratiam consequendam, haec septem Sacramentorum doctrina complectitur. Iam vero quae ad leges referuntur, quorum finis est charitas, in Decalogo descripta sunt. Quidquid denique ab hominibus optari, sperari ac salutariter peti possit, id Dominica precatione comprehenditur. Quare sequitur ut, explanatis quatuor his, quasi communibus Sacrae Scripturae locis, nihil fere ad eorum intelligentiam, quae christiano homini discenda sunt, desiderari possit.

13. *Qua methodo Parochi explicationem Evangelii cum Catechismi explicatione coniungent.*

Itaque visum est monere Parochos ut, quoties usuvenerit ut aliquem interpretentur Evangelii, vel quemvis alium divinae Scripturae locum, intelligant eius loci, quicumque is fuerit, sententiam cadere sub unum aliquod quatuor illorum capitum quae diximus, quo tanquam ad eius doctrinae fontem, quod explicandum sit, confugient. Exempli causa, si explanandum sit illud

sol y en la luna..., etc. (Lc. 21,25), debe referirse al artículo del Credo: *Ha de venir a juzgar a los vivos y a los muertos*, en que encontrarán materia oportuna para hacer el comentario homilético. Con ello enseñarán a los fieles, a un tiempo, el Evangelio y el Credo.

Por lo que se refiere al orden de preferencia de cada uno de los capítulos, obsérvese el más adaptado tanto al momento como al auditorio. Aquí respetaremos la autoridad de los Padres, quienes para iniciar a las almas en la vida de Cristo y formarlas en su doctrina, comenzaron siempre por la exposición de las verdades de la fe.

Evangelium primae dominicae Adventus: *Erunt signa in Sole, et Luna*, etc., quae ad eam rationem pertinent, tradita sunt illo Symboli articulo: *Venturus est iudicare vivos et martuos:* quibus inde assumptis, Pastor una eademque opera fidelem populum, et Symbolum et Evangelium docebit. Quare omni docendi et interpretandi munere hanc consuetudinem tenebit dirigendi omnia ad prima illa quatuor genera, ad quae referri universam divinae Scripturae vim atque doctrinam diximus. Docendi autem ordinem eum adhibebit, qui et personis et tempori accommodatus videbitur; nos Patrum auctoritatem secuti, qui initiandis Christo Domino, et in eius disciplina instituendis hominibus, a fidei doctrina initium fecerunt, operae pretium duximus, quae ad fidem pertinent, prius explicare.

CamScanner

PRIMERA PARTE

El Credo

Creer o no creer. ¿Asunto intrascendente?

No pensaba de esta manera el único que pudo presentarse a los hombres como el Maestro, la Verdad y la Vida. En la escala de sus apreciaciones divinas, la fe fué y sigue siendo valorada por Cristo como cuestión de vida o muerte.

Han pasado veinte siglos. Y todavía hoy sentimos pararse de miedo y espanto el corazón, porque restalla sobre nuestras mentes estremecidas la maldición de sus palabras: El que no cree, ya está juzgado *(Jn. 3,18);* El que no creyere, se condenará *(Mc. 16,17). Maldición que en esta hora atraviesa, quizá como nunca, de extremo a extremo la historia.*

En nuestro caminar hacia Dios—destino supremo del hombre—la fe será siempre viático de absoluta necesidad: Que es preciso que quien se acerque a Dios crea *(He. 11,6).*

Por ella nos hacemos los hombres moradores del Cielo. Y aun antes de llegar a la Patria convertimos en patrimonio de la tierra lo que será fruición eterna en la bienaventuranza. Aunque vaga y oscuramente—como por un espejo *(1 Cor. 13,12)*—*la fe nos entra en la más recóndita intimidad del ser infinito y misterioso de Dios, y por ella presentimos—con aquella dulzura que embriaga a los santos—la profundidad inefable de lo divino y la amplitud inmensa de los años eternos.*

Ya no serán necesarios los complicados mecanismos intelectuales de nuestras pobres elucubraciones humanas. Ni tendremos que cansarnos en jadeos de alturas para bañarnos en sol. Porque la Majestad infinita se nos entra en casa, cernida en amor y derretida en ternuras y confidencias, que el Hijo arrancó al secreto insobornable del Padre (He. 1,2).

CamScanner

Es la fe que enciende caridades y alimenta una esperanza, que nos ancla, gozosa, en la belleza indecible de otras playas. Iluminados por esta lámpara que luce en lugar tenebroso (2 Pe. 1.19), nuestros pasos van seguros por la tierra. Porque sabemos que lo que hoy se nos da en oscuridad, velado bajo las especies de la revelación, se nos hará transparencia y claridad perfecta en la visión de la Patria. Y entonces seremos semejantes a Él, porque le veremos tal cual es *(1 Jn. 3,2), cara a cara, en donación perfecta, y le poseeremos eternamente para gozo cumplido de nuestras almas y de nuestros cuerpos.*

¡Bienaventurados los que... creyeron! *(Jn. 20,29).*

Asombra realmente que, después de la revelación que el Padre nos hizo en su Hijo Unigénito y después de las claras enseñanzas de la Iglesia sobre verdades tan fundamentales, encontremos ideas tan raquíticas y peregrinas hasta en el mismo recinto de nuestros medios católicos.

Desde que Pascal inventó su funesta apologética del "cree en Dios, porque, si no es verdad, nada has perdido, y si lo es y no lo crees, lo pierdes todo", la fe cristiana se ha ido desvitalizando poco a poco de ese vigor propio del asentimiento firme y absoluto en la palabra de Dios. Los elementos sentimentalistas aportados por el protestantismo y el modernismo han macado la más pura esencia del mensaje de Cristo: la seguridad inquebrantable de la esperanza cristiana.

Sólo aquí—en la ausencia de fe—hay que buscar la raíz del desasosiego, de la angustia y de la melancolía, que oprimen, hasta ahogarles, a los habitantes de esta tierra, hoy más que nunca rebosante en artificios de placer.

Mordidos por el hambre y rabiosos de una felicidad que a cada hora muere entre sus manos, abriéndoles nuevos abismos de insaciedad, los hombres se han empeñado en sentirse capaces de todo, al margen de Dios. Y están pagando bien caro el pecado de su infidelidad: en medio de la agitación y de la lucha cósmica en que se debaten, no encuentran paz, ni alegría, ni esperanza, porque han perdido la clave—la fe—que explica el misterio de todas las cosas y enseña a triunfar de ellas.

No saben los pobres que sólo con la fe todo sufre un cambio esencial, de naturaleza. Y que ante la fe, que trae nueva vida al alma y nueva vida a la tierra, se hace univer-

sal revisión de todos los valores. Y el dolor reviste encantadora sonrisa. Y la muerte cambia su fría y cortante guadaña por el cálido abrazo que asegura eternas presencias. Y hasta el trabajo, y las lágrimas, y las miserias serán por siempre benditas... ¡Que junto a ella y por ella todo se entiende, y se sublima y diviniza!

¡Bienaventurados los que... creyeron! *(Jn. 20,29). Ya no me sorprende el que Kierkegaard clame desde el fondo de su soledad protestante, o Sartre desde el fondo de su soledad atea, sufriendo abrasados en sed. Ya no me extraña que rezumen desolación y desesperanza las paredes de los ateos, de los incrédulos, de los sin Dios y sin cielo. Ya no me asombra que se les pegue la angustia, enlodando sus pies, y les penetre hasta el corazón. ¿Cómo se va a esperar lo que no se cree con absoluta certeza?*

¡Pobres de ellos...!

Aquí está, por tanto, nuestro mejor y más urgente servicio a los hermanos: el don de la fe.

Una fe firme, *inquebrantable, sin vacilaciones. Como basada en la piedra granítica de la suprema e infinita autoridad de un Dios—infalible y veraz por esencia—, que en ella empeñó el honor de su palabra.*

Una fe viva, *práctica, actualizada en la realidad de nuestros hechos y conductas.*

Una fe alegre, *caliente, amorosa, frente a unas meras y simplotas creencias frías, secas y sin percepción alguna de detalle. Que el detalle fué siempre la expresión más delicada del amor.*

Una fe fuerte, *avasalladora, que haga brillar la luz de Cristo en la muerte y en los corazones de todos los desesperanzados.*

Que crean. Y así no les desesperará la cruz ni les embriagará engañosamente la alegría.

Que se sepan hijos de Dios, hermanos de todos los hombres, herederos del reino de los cielos. Y vivirán el gozo de la serenidad, de la esperanza y de la caridad cristianas.

Que se sepan redimidos, liberados, dueños de todo. Y se sentirán dominadores de la vida y de las cosas. Sin susto por el tiempo que huye: que no nos arrastra maniatados a la desesperación, sino que, piadoso, nos toma en sus hombros y nos deja más cerca de la Vida, de lo definitivo.

CamScanner

Que crean. Lejos del coro de lamentaciones estériles, de cobardes egoismos, levantemos la ciudad de Dios, rompiendo dudas y sentando afirmaciones. ¡Que el mundo tiene hambre de luz de Dios!

Que crean. Sólo con la fe por antorcha será posible la eficaz revisión de muchas vidas lánguidas o apagadas, de muchas organizaciones desvitalizadas, de muchos métodos, posturas y procedimientos, tenidos quizá hasta ahora como incontrovertibles. Sólo con fe abriremos nuevos linderos y desbrozaremos mentalidades y criterios.

Que crean. Y sepan ver en el Credo, no una mera plegaria para pedir auxilios o un frío recitado de sonidos ininteligibles, sino la protesta hecha con garbo y elegancia—la Iglesia lo recita siempre de pie—de nuestras convicciones más íntimas.

Que crean todos los hombres. Sólo cuando este angustioso deseo se transforme en auténtica y gozosa realidad podremos descansar tranquilos cuantos nos sabemos constreñidos por la caridad de Cristo.

¡Sólo entonces!

CamScanner

INTRODUCCION

I. Definición de la fe

En la Sagrada Escritura la palabra *fe* tiene múltiples significados [1]. Aquí nos referimos a aquella en virtud de la cual el hombre asiente firmemente a las verdades reveladas por Dios.

Es innegable que se trata de una fe necesaria para conseguir la salvación, cuando el mismo Espíritu Santo afirma categóricamente por boca de San Pablo: *Sin la fe es imposible agradar a Dios* (Heb. 11,6).

[1] La palabra *fe*, correspondiente a muchos vocablos griegos y hebreos, presenta múltiples significados en los textos escriturísticos:

a) Significa unas veces *la fidelidad* en el cumplimiento de las promesas para con Dios o para con los hombres (2 Re. 12, 15; 22,7; 1 Cor. 9,22; Sal. 32,4; Eclo. 6,15; 22,28; 27,18; 40, 12; 45,4; 46,17; Is. 11,5; 33,6; Jer. 5,1; Lam. 3,23; Os. 2, 20; 5,9; Hab. 2,4; 1 Mac. 10,27.37).

b) Otras, la *credulidad* o asentimiento de la mente a los dichos de los demás (Gen. 15,6; Eclo. 25,16; 27,17; 1 Mac. 15,11; 2 Mac. 9,26; 11,19; 12,8).

c) Otras, la *persuasión firme* del poder, benignidad, etc., de Dios (Mt. 8,8-13; 9,20-22; 15,28; Rom. 4,3; Heb. 11,1-4).

d) Otras se emplea *en vez de la revelación divina*, que es objeto de la fe (Mc. 11,22; Jn. 14,1; Ef. 4,5; 1 Tes. 1,8).

e) Otras, finalmente, se emplea en *lugar de la misma conciencia* (Rom. 14,23).

PARS PRIMA

De fide et Symbolo fidei.

1. *Quid sit fides hoc loco, et quae eius ad salutem necessitas.*

Sed quoniam in divinis Litteris multiplex est fidei significatio, nos hic de ea loquimur, cuius vi omnino assentimur iis quae tradita sunt divinitus. Hanc autem ad salutem consequendam esse necessariam nemo iure dubitabit, praesertim cum scriptum sit: *Sine fide autem impossibile est placere Deo.* Cum enim finis, qui ad beatitudinem homini propositus est, altior sit quam ut hu-

La eterna felicidad, propuesta por Dios al hombre como fin, trasciende de tal manera la capacidad de la naturaleza humana, que jamás hubiéramos podido descubrirla con las solas fuerzas de nuestra inteligencia. Fué preciso que el mismo Dios nos lo revelara. Y en la firme adhesión de la mente a este conocimiento, obtenido por la Revelación, consiste precisamente la *fe*. En virtud de ella tenemos como infalible todo cuanto la autoridad de la santa madre Iglesia propone como revelado por Dios [2].

---

[2] El *acto de fe* es psicológicamente complejo y teológicamente dificultoso, porque es oscuridad por esencia, aunque también seguridad y certeza inamovibles.

La teología católica, basada primordialmente en los Concilios Tridentino y Vaticano—cada uno enfoca el problema por distinto ángulo: Trento lucha contra la preocupación protestántica de la justificación; los Padres del Vaticano, contra el racionalismo imperante en el siglo XIX—, nos lo presenta así: "*Un asentimiento de la razón* (aunque intervenga también la voluntad), *cuyo objeto son las verdades reveladas*, y cuyo *motivo* es, no su *intrínseca claridad* captada por la *luz natural de la razón*, sino *la autoridad del mismo Dios que revela*, que nos merece crédito absoluto, porque ni puede engañarse ni engañarnos" (Trid., ses.6 c.6: D 498; Vat., ses.3 c.3: D 1789; cn.2 *de fide*: D 1811).

De esta definición, o mejor, descripción, brotan espontáneamente todas las propiedades de la fe:

1) El acto de la fe es esencialmente *oscuro*, porque es un asentimiento intelectual, sin evidencia; no vemos con claridad, como cuando nos dicen que dos y dos son cuatro o cuando se nos ofrece un aserto científico.

2) Es, no obstante, *infaliblemente cierto*, sin posibilidad de equivocación. Con *certeza subjetiva de adhesión* (nunca el entendimiento asiente tan convencido y tan sin temor a equivocarse) y con *certeza objetiva de infalibilidad* (nunca existe una garantía tan segura: la misma omnisciencia y veracidad de Dios).

3) Consiguientemente, el acto de fe, aunque sea un asentimiento de la razón, debe ser *imperado por la voluntad*. Porque el entendimiento sólo puede asentir ante la evidencia (es el caso de la ciencia), y ni el objeto ni el motivo de la fe le ofrecen esa evidencia.

¿Cómo actúa entonces el motivo, es decir, la autoridad de

---

manae mentis acie perspici possit, necesse ei erat ipsius a Deo cognitionem accipere. Haec vero cognitio nihil aliud est nisi fides, cuius virtus efficit, ut id ratum habeamus quod a Deo traditum esse sanctissimae matris Ecclesiae auctoritas comprobarit. Nulla enim fidelibus potest accidere dubitatio in iis,

Nadie se atreverá a poner en duda las cosas divinamente reveladas, siendo Dios la verdad por esencia. Aquí precisamente radica la diferencia sustancial entre la fe que prestamos a Dios y el crédito humano que damos a la narración histórica de acontecimientos pasados hecha por los hombres.

Es verdad que la fe puede variar notablemente en la extensión, en la intensidad y en la dignidad (en la Sagrada Escritura se afirma de hecho: *Hombre de poca fe, ¿por qué has dudado?* (Mt. 14,31); *¡Oh mujer!, grande es tu fe* (Mt. 15,28); *Acrecienta nuestra fe* (Lc. 18,5); *La fe sin obras es estéril* (Sant. 2,20); *La fe actuada por la caridad* (Gál. 5,6)...), pero no es menos cierto que la fe es siempre sustancialmente la misma; su naturaleza y definición no varían por los diversos grados o aspectos que pueda asumir.

En seguida veremos—al explicar cada uno de los ar-

Dios, en el entendimiento? ¿Qué hace? *No determinarlo* a prestar su asentimiento, que es imposible, sino *moverlo suficientemente* en su línea intelectual para que, *determinado por la voluntad,* pueda dar su asentimiento. En otras palabras: el entendimiento ve razonable dar un *sí,* porque la autoridad de Dios le ofrece plena garantía, pero no puede darlo si no se lo manda la voluntad, porque por sí mismo el entendimiento sólo cede ante la evidencia.

Es importantísimo el papel que la voluntad desempeña en la fe. Una voluntad sincera, despojada de pasiones, prejuicios y respetos humanos. Muchos son incrédulos, no por cuestiones de entendimiento, sino porque anda por medio el corazón con sus pasiones: prefieren vivir a sus anchas antes que someterse al yugo de la obediencia.

4) Como lógica consecuencia, el acto de fe ha de ser y es *esencialmente libre* (Vat., ses.3 c.3: D 1791; ses.3 c.4: D 1798); porque, aunque sea acto del entendimiento—y éste es facultad que se mueve necesariamente ante su objeto—, como no se determina por sí mismo, al no haber evidencia, sino por el imperio de la voluntad, ésta puede imperarle o no, porque es libre de hacerlo. Por eso, si ese asentimiento no se prestara libremente, de ninguna manera podría ser un acto de fe.

---

quorum Deus auctor est, qui est ipsa veritas. Ex quo intelligimus quantum inter hanc fidem, quam Deo habemus, intersit, et illam quam humanae historiae scriptoribus adhibemus. Fides autem quamquam late pateat, et magnitudine ac dignitate differat (est enim sic in Sacris Litteris: *Modicae fidei, quare dubitasti?* et *Magna est fides tua,* et *Adauge nobis fidem;* item, *Fides sine operibus mortua est;* et, *Fides, quae per charitatem operatur);* tamen est idem genere, et diversis fidei gradibus eadem definitionis vis et ratio convenit. Quam

tículos del Credo—cuán grande sea su eficacia y cuán opimos los frutos que la fe nos reporta.

II. El Símbolo de los Apóstoles

Las principales verdades que todo fiel cristiano debe creer están contenidas en los doce artículos del Símbolo.

A) Su origen histórico

Los apóstoles—guías y maestros de la fe—, inspirados por el Espíritu Santo, precisaron con claridad, en estos doce artículos, los dogmas fundamentales que todo cristiano debe creer. Habiendo recibido de Cristo el mandato de ir por todo el mundo como embajadores suyos [3] para anunciar el Evangelio a todos los hombres, juzgaron necesario preparar un formulario de la verdad cristiana, para que todos creyéramos y profesáramos lo mismo, para que no hubiera cismas entre los llamados a la unidad de la fe, para que todos fuésemos concordes en el mismo pensar y en el mismo sentir [4].

---

[3] *Al fin se manifestó a los once... Y les dijo: Id por todo el mundo y predicad el Evangelio a toda criatura* (Mc. 16,14-15). *Somos, pues, embajadores de Cristo, como si Dios os exhortase por medio de nosotros* (2 Cor. 5,20).

[4] Llámase *Símbolo Apostólico* por decir relación a los apóstoles. Cómo deba entenderse esta *apostolicidad,* ha sido y sigue siendo tema de muchas discusiones, aun en el campo católico.

Rufino de Aquileya reseña una tradición antigua, según la cual el Símbolo Apostólico era atribuído a los mismos apóstoles. Conviene también en ello San Ambrosio, si bien se refieren los dos a una forma anterior a la redacción definitiva. Más tarde,

---

vero fructuosa sit, et quantam ex ea utilitatem capiamus, in Articulorum explicatione dicetur.

2. *Quando et qua de causa haec duodecim fidei capita ab Apostolis sint tradita.*

Quae igitur primum christiani homines tenere debent, illa sunt quae fidei duces doctoresque sancti Apostoli, divino Spiritu afflati, duodecim Symboli articulis distinxerunt. Nam, cum mandatum a Domino accepissent, ut pro ipso legatione fungentes, in universum mundum proficiscerentur atque omni creaturae Evangelium praedicarent, christianae fidei formulam componendam censuerunt, ut scilicet id ipsum omnes sentirent ac dicerent; neque ulla essent inter eos schismata, quos ad fidei unitatem vocassent, sed essent perfecti in eodem sensu et in eadem sententia.

CamScanner

Los apóstoles dieron el nombre de *Símbolo* a esta profesión de fe y esperanza cristiana compuesta por ellos, por una doble razón: 1) por ser el resultado de las distintas sentencias aportadas por cada uno de ellos, 2) y porque simbólicamente habría de servir como señal y piedra de

---

en el siglo VI, nació la hipótesis de que cada apóstol había compuesto un artículo del mismo.

Durante mucho tiempo, en Occidente se admitió sin réplica dicha apostolicidad. En Oriente, en cambio, según testimonio de Marco Efesino en el Concilio de Ferrara—Florencia (1348)—, se ignoraba la existencia de un Símbolo de filiación propiamente apostólica. Por fin, el humanista Lorenzo Valla († 1457) refutó la apostolicidad estricta de dicho Símbolo.

Recientemente, los historiadores se inclinan en general a negar el origen apostólico estricto, conformándose con la admisión de una apostolicidad entendida en sentido lato. Desde luego, católicos y no católicos rechazan de plano la creencia histórica popular de que cada apóstol compusiera su artículo. Están de acuerdo igualmente en suponer que ninguna de las redacciones transmitidas provenga de los apóstoles mismos.

Sin embargo, todos opinan también que debe defenderse una verdadera apostolicidad en cuanto a la materia, por coincidir ésta plenamente con la predicación apostólica, y aun en parte en cuanto a la forma, que, sin duda, denuncia una remotísima antigüedad por su sencillez y concisión notables y por su estilo, eminentemente lapidario.

La redacción completa del texto hoy en uso aparece por vez primera en Cesáreo de Arlés, a principios del siglo VI. En los siglos IV y V constaba solamente de nueve artículos. Hacia el año 400, Rufino y Nicetas de Remesiana transmitían en latín una fórmula idéntica a la que Marcelo de Ancira enviaba en griego al papa Julio hacia el año 310. Y ambos textos, griego y latino, reflejaban el Símbolo de la antigua liturgia bautismal romana, testimoniada por Tertuliano e Hipólito.

Es muy probable que en su primer estadio se trate de la reunión de dos fórmulas de fe antiquísimas: una trinitaria (Padre-Hijo-Espíritu Santo) y otra cristológica (nacimiento, pasión, muerte, resurrección...), ambas del tiempo apostólico (las dos primeras generaciones cristianas), enseñadas con insistencia por el catequista a sus catecúmenos y exigidas ritualmente como profesión de fe al recibir el bautismo.

También es muy probable que la Iglesia romana tuviera muy

---

3. *Symbolum unde sit dictum.*

Hanc autem christianae fidei et spei professionem a se compositam, Apostoli Symbolum appellarunt, sive quia ex variis sententiis, quas singuli in commune contulerunt, conflata est, sive quia ea veluti nota et tessera quadam

toque para distinguir a los genuinos discípulos que militan bajo la bandera de Cristo, de los traidores y falsos hermanos, introducidos solapadamente para adulterar la doctrina evangélica [5].

---

pronto un texto determinado, basado en la predicación de Pedro y Pablo. En este sentido, algunos autores católicos han opinado que la apostolicidad le viene por esta parte de Pedro y Pablo, como fundadores de la Iglesia romana.

Sea de ello lo que fuere, lo que siempre queda seguro es que al Símbolo Apostólico en su contenido podemos aplicarle la idea de apostolicidad que refleja el título del primer catecismo cristiano, la *Didajé:* "Doctrina del Señor a las gentes por medio de los doce apóstoles".

[5] El Símbolo Apostólico es el más antiguo, pero no el único de la Iglesia. Recordemos junto a él, por su particular importancia, los siguientes:

1) El Símbolo *Niceno-Constantinopolitano,* compuesto para aclarar la doctrina sobre la divinidad de la segunda y tercera Persona de la Santísima Trinidad (Nicea, a.325; Constantinopla, a.381). Este Símbolo es el que recitan actualmente los sacerdotes en la santa misa (D 86).

2) El Símbolo *Atanasiano,* atribuído a San Atanasio de Alejandría (a.295-373). Es una amplia profesión de fe sobre los dogmas trinitarios y cristológicos. Probablemente fué compuesto en Francia hacia la segunda mitad del siglo v. Aunque los autores modernos sigan disputando sobre el verdadero autor de este Símbolo, todos coinciden, sin embargo, que llegó a alcanzar tanta autoridad en la Iglesia, lo mismo Occidental que Oriental, que entró en el uso litúrgico y ha de tenerse por verdadera definición de fe (D 39).

3) Otros Símbolos importantes son: el *Toledano* (profesión de fe del XI C. de Toledo, a.675: D 275); el de *León IX* (1049-1054), usado en la consagración de los obispos (D 343); *la profesión de fe* propuesta por Inocencio III a Durando de Huesca y a sus compañeros valdenses (a.1198-1216); el *Símbolo Lateranense* (a.1215), etc.

4) El último de los grandes Símbolos de la Iglesia es *la profesión de fe tridentina,* síntesis de la doctrina del Concilio de Trento (a.1545-1563: D 994).

5) Tiene también carácter de verdadera profesión de fe el *Juramento contra los errores del modernismo* (a.1910: D 2145-2147).

---

uterentur, qua desertores et subintroductos falsos fratres, qui Evangelium adulterabant, ab iis, qui vere Christi militiae sacramento se obligarent, facile possent internoscere.

B) Su división

En el conjunto de verdades cristianas—a las que todo cristiano debe prestar, universal y particularmente, la adhesión de su fe—ocupa, sin duda, el primer lugar, como fundamento y síntesis de todas las demás, la revelación del misterio de la Santísima Trinidad: unidad de esencia, distinción de Personas y operaciones particularmente atribuídas a cada una de ellas. Verdad fundamental del cristianismo maravillosamente sintetizada en el *Credo*.

Los Santos Padres y teólogos distinguieron siempre tres grandes apartados en el Símbolo de los Apóstoles:

1) *El primero* comprende el estudio de Dios Padre y de la obra admirable de la creación.

2) *El segundo* comprende el estudio de Dios Hijo y del inefable misterio de la redención.

3) *El tercero* comprende el estudio de Dios Espíritu Santo, principio y fuente de nuestra santificación.

Cada una de estas partes se subdivide en una serie de fórmulas variadas y exactas. Utilizando una comparación frecuentemente repetida en las obras de los Santos Padres, llamamos *artículos* a cada una de estas fórmulas del Símbolo que clara y distintamente hemos de creer, lo mismo que llamamos artículos (articulaciones) a las distintas partes en que se divide cada uno de los miembros del organismo humano.

---

4. *Quae Symboli huius sit necessitas, et quot in partes dividatur.*

Credo in Deum. Cum multa in christiana religione fidelibus proponantur, quorum singillatim vel universe certam et firmam fidem habere oportet, tum vero illud primo ac necessario omnibus credendum est, quod veluti veritatis fundamentum ac summam de divinae essentiae unitate, et trium Personarum distinctione earumque actionibus, quae praecipua quadam ratione illis attribuuntur, Deus ipse nos docuit. Huius mysterii doctrinam breviter in Symbolo apostolorum comprehensam esse Parochus docebit. Nam, ut maiores nostri, qui in hoc argumento pie et accurate versati sunt, observarunt, in tres potissimum partes ita distributum, videtur, ut in una, divinae naturae prima Persona et mirum Creationis opus describatur; in altera, secunda Persona et humanae Redemptionis mysterium; in tertia, tertia item Persona, caput et fons sanctitatis nostrae, variis et aptissimis sententiis concludatur. Eas autem sententias, similitudine quadam a Patribus nostris frequenter usurpata, Articulos appellamus. Ut enim corporis membra articulis distinguuntur, ita etiam in hac fidei confessione, quidquid distincte et separatim ab alio nobis credendum est, recte et apposite Articulum dicimus.

CAPITULO I

"Creo en Dios Padre, todopoderoso, creador del cielo y de la tierra"

I. Significado y valor del artículo

Esta primera profesión de fe significa exactamente: "Creo con toda certeza y confieso sin ninguna clase de duda que existe un Dios Padre, primera Persona de la Santísima Trinidad, que con su omnipotencia sacó de la nada el cielo, la tierra y todo cuanto hay bajo el cielo y la tierra; y una vez creadas todas las cosas, las conserva y gobierna [6]. Y no solamente creo en Él interiormente y le confieso externamente, sino que anhelo con sumo afecto y piedad ir hacia Él, como al sumo y perfectísimo Bien".

---

[6] El hecho de la creación es dogma fundamental en nuestra santa religión. Son muchos los pasajes de la Sagrada Escritura donde de una manera más o menos explícita se afirma que Dios creó de la nada el mundo y todas las cosas en él existentes. Recordemos, entre ellos, algunos más notables:

Al principio creó Dios los cielos y la tierra (Gén. 1,1).
El creó todas las cosas (Sab. 1,14).
El que vive eternamente creó juntamente todas las cosas (Eclo. 18,1).
Ruégote, hijo, que mires al cielo y a la tierra y veas cuanto hay en ellos, y entiendas que de la nada lo hizo todo Dios, y todo el humano linaje ha venido de igual modo (2 Mac. 7,28).
Tal como no la hubo (suprema tribulación de los últimos tiempos) desde el principio de la creación que Dios creó (Mc. 13,19).
Todas las cosas fueron hechas por Él, y sin Él no se hizo nada de cuanto ha sido hecho (Jn. 1,3).
Porque en Él fueron creadas todas las cosas del cielo y de la tierra, las visibles y las invisibles, los tronos, las dominaciones, los principados, las potestades; todo fué creado por Él y para Él (Col. 1,16).
Por la fe conocemos que los mundos han sido dispuestos por la pa-

---

DE PRIMO ARTICULO

Credo in Deum Patrem Omnipotentem, Creatorem Caeli et Terrae.

1. *Explicatur breviter primus Articulus.*

His verbis ea sententia subiecta est: certo credo ac sine ulla dubitatione profiteor Deum Patrem, primam, scilicet Trinitatis Personam, qui sua omnipotenti virtute Caelum ipsum et Terram, et omnia quae Caeli et Terrae ambitu continentur, ex nihilo condidit, et condita tuetur ac regit; neque solum eum corde credo et ore confiteor, verum summo studio ac pietate ad illum, veluti summum et perfectissimum bonum contendo. Haec igitur sit brevis

Éste es, en síntesis, el significado del primer artículo del Credo. Pero puesto que cada una de sus palabras encierra grandes misterios, será conveniente desmenuzarlas cuidadosamente, para que el pueblo fiel pueda acercarse, con temor y temblor [7], a contemplar la gloria de la divina Majestad en la medida que el Señor se lo conceda.

---

labra de Dios, de suerte que de lo invisible ha tenido origen lo visible (Heb. 11,3).

Digno eres, Señor, Dios nuestro, de recibir la gloria, el honor y el poder, porque tú creaste todas las cosas y por tu voluntad existen y fueron creadas (Ap. 4,11).

Son numerosos los falsos sistemas filosóficos y religiosos que han puesto empeño en negar esta verdad:

a) Los *materialistas* de todos los tiempos (Demócrito, Epicuro, Lucrecio..., Haeckel, Moleschott...), según los cuales el mundo existe desde toda la eternidad, sin que nadie lo haya producido (C. Vat., ses.3 cn.2: D 1802)

b) Los *panteístas* y *emanatistas* defienden que todas las cosas finitas, tanto corpóreas como espirituales, han emanado de la substancia divina, o que la esencia divina, por manifestación y evolución de sí misma, se hace todas las cosas (C. Vat., ses.3 cn.3,4: D 1803 1804).

c) El *maniqueísmo* enseñó la existencia de dos principios iguales, el bueno y el malo, siempre en lucha continua. Dios (principio bueno) es el autor de las cosas buenas, y otro ser distinto de Dios sería causa de las cosas que ellos llaman malas (C. Flor., decr. para los Jacobitas: D 706).

Contra todos ellos están, además de los citados testimonios de la Escritura, las explícitas definiciones de los Concilios de la Iglesia:

Firmemente creemos y simplemente confesamos que uno solo es el verdadero Dios, eterno...: uno sólo principio de todas las cosas, Creador de todas las cosas, de las visibles y de las invisibles, espirituales y corporales; que por su omnipotente virtud a la vez desde el principio del tiempo creó de la nada a una y otra criatura, la espiritual y la corporal (C. Lat. IV, c.1: D 428).

Si alguno no confiesa que el mundo y todas las cosas que en él se contienen, espirituales y materiales, han sido producidas por Dios de la nada según toda su substancia, sea anatema (C. Vat., ses.3 cn.5: D 1805).

[7] *Así, pues, amados míos..., con temor y temblor trabajad vuestra salud, pues Dios es el que obra en vosotros el querer y el obrar según su beneplácito* (Flp. 2,12; 2 Cor. 7,15; Ef. 6,5).

---

quaedam primi huius Articuli comprehensio. Sed, quoniam magna mysteria in singulis fere verbis latent, ea nunc diligentius Parocho perpendenda sunt, ut, quantum Dominus permiserit, ad eius maiestatis gloriam contemplandam cum timore et tremore fidelis populus accedat.

CamScanner

II. "Creo"

A) Firme asentimiento interior a la palabra divina

Creer no significa aquí pensar, juzgar, opinar..., sino que, como enseña la Sagrada Escritura, tiene la fuerza de un asentimiento certísimo, por el que la inteligencia del hombre se adhiere de una manera segura y constante a Dios, que revela los misterios.

Cree, por consiguiente—en el sentido que la palabra *creer* tiene en este lugar—, quien, sin ninguna clase de duda, tiene certeza absoluta sobre alguna verdad.

Ni debe pensarse que el conocimiento de la fe sea menos seguro por el hecho de que las realidades que nos propone sean invisibles. La luz divina con que las conocemos, aunque no dé evidencia a las mismas cosas, no nos permite, sin embargo, dudar de ellas. *Porque el mismo Dios que dijo: Brille la luz en el seno de las tinieblas, es el que ha hecho brillar la luz en nuestros corazones* (2 Cor. 4,6), *para que la buena nueva del Evangelio no quedara encubierta para nosotros, como lo está para los fieles que van a la perdición* (2 Cor. 4,3).

De lo dicho se desprende que quien posea este divino conocimiento de la fe no debe perder el tiempo con vanas curiosidades. Cuando Dios nos manda creer, no nos quiere entretenidos en escudriñar sus juicios divinos o en averiguar su causa y razón; nos exige un asentimiento inaltera-

---

2. *Credendi verbum quid significet*

Credo. Igitur *Credendi* vox hoc loco *putare, existimare, opinari* non significat; sed, ut docent Sacrae Litterae, certissimae assensionis vim habet, qua mens Deo, sua mysteria aperienti, firme constanterque assentitur. Quamobrem is credit (quod ad huius loci explicationem attinet) cui aliquid sine ulla haesitatione certum et persuasum est. Neque vero existimare quisquam debet fidei notitiam minus certam esse, quod ea non cernantur quae nobis credenda fides proponit; etenim divinum lumen, quo ea percipimus, tametsi rebus perspicuitatem non afferat, nos tamen de his dubitare non sinit. Deus enim qui dixit de tenebris lucem splendescere, ipse illuxit in cordibus nostris, ut non sit nobis opertum Evangelium, sicut iis qui pereunt.

3. *Quae in Symbolo proponuntur, non curiose scrutanda, sed simpliciter asserenda sunt.*

Iam vero ex iis, quae dicta sunt, consequitur eum, qui caelesti hac fidei cognitione praeditus est, inquirendi curiositate liberum esse. Deus enim, cum jussit nos credere, non divina iudicia scrutanda, eorumque rationem et causam perquirendam nobis proposuit; sed immutabilem fidem praecepit, quae

ble, que hace que el espíritu descanse en el conocimiento de la verdad eterna.

San Pablo ha escrito: *Dios es veraz, y todo hombre falaz* (Rom. 3,4). Y, no obstante esto, calificaríamos de fatuo e imprudente a quien no quisiera dar crédito a las afirmaciones de un hombre sensato y sabio, exigiendo pruebas y testimonios para cada una de sus palabras. ¡Mucho más temerario, desvergonzado y necio sería quien, escuchando la voz de Dios, exigiera, para creer, las pruebas de esta doctrina divina! [8]

B) Valentía para confesar públicamente nuestra fe

Y adviertan los cristianos que el que dice *creo* no puede conformarse con el asentimiento íntimo de su espíritu a la verdad revelada (acto interno de la fe), sino que debe manifestar externamente la fe que lleva en el corazón, confesándola explícitamente y con valentía (acto externo de la fe).

Todo discípulo de Cristo debe sentir y poder decir con el profeta: *Creí y por esto hablé* (Sal. 115,10); y debe poseer el espíritu de los apóstoles cuando valientemente hablaron ante la autoridad: *Porque nosotros no podemos dejar de decir lo que hemos visto y oído* (Act. 4,20); y debe

[8] "Dependiendo el hombre totalmente de Dios, como de su Creador y Señor, y estando la razón humana enteramente sujeta a la Verdad increada, cuando Dios revela, estamos obligados a prestarle por la fe plena obediencia de entendimiento y de voluntad" (C. Vat., ses.3 c.3: D 1789; cf. lo dicho en la nota 2 del prólogo).

efficit ut animus in aeternae veritatis notitia conquiescat. Ac profecto cum Apostolus testetur: *Deus verax est* autem, *Omnis homo mendax;* si arrogantis et impudentis hominis est, gravi ac sapienti viro aliquid affirmanti fidem non habere, sed praeterea urgere, ut quod dixerit, rationibus aut testibus probetur, cuius temeritatis atque adeo stultitiae fuerit, Dei voces audientem, caelestis ac salutaris doctrinae rationes requirere? Fides itaque, seclusa omni non solum ambiguitate sed etiam demonstrandi studio, tenenda est.

4. *Non sufficit ad salutem credere, sed etiam fidem profiteri necessarium est.*

Verum illud praeterea doceat Parochus eum, qui dicit *credo*, praeterquam quod intimum mentis suae assensum declarat, qui interior fidei actus est, debere id, quod animo inclusum habet, aperta fidei professione prae se ferre, summaque alacritate palam fateri ac praedicare. Oportet enim fideles eum spiritum habere, quo fretus Propheta dixit: *Credidi, propter quod locutus sum;* imitari Apostolos, qui ad principes populi responderunt: *Non enim possumus*

enardecerse ante el ejemplo y las palabras de Pablo: *Pues no me avergüenzo del Evangelio, que es poder de Dios para la salud de todo el que cree* (Rom. 1,16). Y como última y más explícita confirmación de esta verdad, recordemos las palabras del mismo Apóstol: *Porque con el corazón se cree para la justicia y con la boca se confiesa para la salud* (Rom. 10,10) [9].

---

[9] Lutero, a quien siguió el protestantismo de la primera época, introdujo en teología la noción de fe *fiducial*, llevado no tanto por razones objetivas cuanto por la necesidad psicológica de dar sosiego a sus dudas y angustias interiores.

La justificación, ese proceso por el que el hombre alcanza o recupera la amistad divina perdida por el pecado, es para el protestantismo algo puramente extrínseco; no hay verdadera remisión del pecado ni renovación del alma. El perdón de Dios, un no querer mirar nuestras miserias, que, "aunque encubiertas y tapadas por la justicia y santidad de Cristo", en definitiva permanecen en el alma. El hombre, corrompido y sin libertad, no puede aportar nada positivo a ese proceso: su actitud es la de un ser inerte que espera pasivamente. ¿Qué hará entonces? Lo único que le queda es revestirse de esa fe que Lutero llama "fiducial"; fe que no exige nada en nuestra vida de cristianos; fe que se reduce a una confianza entregada, meramente pasiva, y en pura actitud de espera.

Frente a esa concepción protestante, el Concilio de Trento enseñó que el hombre, aunque viciado por el pecado original, aún tiene energías para cooperar libremente con la gracia. La justificación es una verdadera transformación; los pecados, al ser perdonados, no dejan ni huella siquiera en el alma. Por ella el pecador se renueva por completo y se adorna con la misma amistad divina que tuviera antes del pecado. El hombre, por tanto, puede y debe cooperar, aunque libremente, en ese proceso de acercamiento a Dios.

El primer acto de la justificación es la profesión de fe; fe que en nuestra doctrina es ante todo un asentimiento de la razón a la verdad revelada; fe racional, fe dogmática, como se la llama en teología, en oposición a la fiducial de los protestantes. Pero además, una fe que no consiste ni puede consistir en la pasividad de la fe fiducial, inerte y lánguida; para ser verdadera fe ha de ir acompañada, como dice el Tridentino, de actos de otras virtudes. En otras palabras: fe viva y operante,

---

quae vidimus et audivimus non loqui; divi Pauli praeclara illa voce excitari. *Non enim erubesco Evangelium; virtus enim Dei est in salutem omni credenti;* item, quo maxime huius sententiae veritas confirmatur. *Corde enim creditur ad iustitiam, ore autem confessio fit ad salutem.*

CamScanner

III. "En Dios"

A) Conocimiento sobrenatural de Dios

Por lo dicho podremos apreciar ya la sublimidad y excelencia de la Revelación cristiana y cuán sin medida deba ser nuestra gratitud a la bondad de Dios, que nos ha concedido poder subir rápidamente por estos peldaños de la fe al conocimiento de la máxima y suprema realidad apetecible.

---

corroborada por nuestra vida y obras; fe, en suma, que tenga un eco constante en nuestra conducta de cristianos.

Así lo enseñó San Pablo en sus Epístolas, especialmente en la dirigida a los fieles de Roma. Ya entonces no faltó quien falsificara la doctrina del Apóstol, entendiendo una fe fría y sin aliento vital, porque San Pablo insistía en la fuerza de la fe frente a las obras de la ley mosaica. Más tarde los protestantes hurgaron en San Pablo para presentarlo como primer patrón de la justificación por la sola fe sin obras.

Pero la doctrina que se defendió en Trento era ya muy antigua y tradicional. Tan antigua como el mismo Cristo. El apóstol Santiago, saliendo al paso de las torcidas interpretaciones a la Carta de los Romanos, escribía hacia la mitad del siglo I: *¿Qué le aprovecha, hermanos míos, a uno decir: Yo tengo fe, si no tiene obras? ¿Podrá salvarle la fe? Si el hermano o la hermana están desnudos y carecen del alimento cotidiano, y alguno de vosotros le dijere: Id en paz que podáis calentaros y hartaros, pero no le diereis con qué satisfacer la necesidad de su cuerpo, ¿qué provecho le vendría? Así también la fe, si no tiene obras, es de suyo muerta... Pues como el cuerpo sin el espíritu es muerto, así también es muerta la fe sin las obras* (Sant. 2,14-18; 2,26).

Estas palabras del apóstol Santiago, a la vez que son defensa inconmovible de la verdad católica contra el protestantismo, constituyen para todos un importante tema de reflexión y consideración. La Iglesia necesita hombres con obras; hombres que encarnen en su vida hasta las últimas exigencias de esa fe que pregonan con los labios; sobran los teorizantes y faltan los convencidos de verdad. Porque el mundo se va cansando ya de tanta palabrería y de tantos programas, de tantos apóstoles de oratoria y de tantos profetas jeremíacos, que no se cuidan de

---

5. *Fidei christianae excellentia.*

In Deum. Hinc iam christianae sapientiae dignitatem et praestantiam, ex eaque, quantum divinae bonitati debeamus, cognoscere licet, quibus datum est, statim ad rei praestantissimae maximeque expetendae cognitionem, quasi fidei gradibus ascendere.

En esto estriba precisamente la gran diferencia entre la sabiduría cristiana y la humana filosofía. Ésta, guiada únicamente por la luz de la razón natural, partiendo de los efectos y procediendo gradualmente por las cosas sensibles, sólo a fuerza de muchos y laboriosos esfuerzos llega a vislumbrar las realidades invisibles de Dios, reconociéndole como Causa primera y Autor de todas las cosas. Aquélla, en cambio, de tal manera purifica y perfecciona el poder de nuestra humana inteligencia, que hace posible el penetrar, sin esfuerzo, en la región de lo sobrenatural; e, iluminada por ese divino resplandor, la mente del hombre puede llegar a la contemplación de la Fuente misma de la luz, y desde aquí al conocimiento de cuanto existe bajo ella y por ella,

---

confirmar con sus vidas lo que predican con sus labios o fustigan en los demás. Hoy más que nunca van sobrando los espíritus sentimentalistas, las almas de cuatro nociones generales y otros cuatro ritos o devocioncitas mal entendidas y peor practicadas. Nos urgen espíritus recios, almas vigorosas, cristianos de auténtico temple, lo mismo dentro que fuera, en casa que en la calle.

Como el árbol se conoce y valora por los frutos, así la intensidad de influencia de nuestra fe no puede medirse más que por los frutos de vida cristiana con que respondamos a ella. El Papa se quejaba no hace mucho de este lamentable fallo de nuestro cristianismo actual, y pedía a las Juventudes Femeninas de Acción Católica que, como mayor baluarte y defensa del cristianismo, fueran conscientes de su fe y consecuentes con ella. No olvidemos las palabras de Jesús: *No todo el que dice: ¡Señor, Señor!, entrará en el reino de los cielos, sino el que hace la voluntad de mi Padre* (Mt. 7,21); y aquellas otras: *Pues a todo el que me confesare delante de los hombres, yo también le confesaré delante de mi Padre, que está en los cielos; pero a todo el que me negare delante de los hombres, yo le negaré también delante de mi Padre, que está en los cielos* (Mt. 10, 32-33).

---

6. *Quantum differat christiana de Deo sapientia a philosophica rerum divinarum notitia.*

In hoc enim multum inter se differunt christiana philosophia et huius saeculi sapientia: quod haec quidem naturalis tantum luminis ductu ab effectibus et ab iis, quae sensibus percipiuntur paulatim progressa, nonnisi post longos labores, vix tandem invisibilia Dei contemplatur, primamque omnium rerum causam et auctorem agnoscit atque intelligit; contra vero illa humanae mentis aciem ita exacuit, ut in Caelum nullo labore penetrare possit, atque divino splendore collustrata, primum quidem aeternum ipsum luminis fontem, deinde, quae infra ipsum posita sunt, intueri, ut nos vocatos esse de tenebris in admirabile lumen, quod est apud Apostolorum Principem, cum

cumpliéndose de esta manera el dicho del Príncipe de los Apóstoles: *Ese alegrarnos profundamente en nuestro espíritu por haber sido llamados de las tinieblas a la admirable luz* (1 Pe. 2,9) y ese poder *regocijarnos en el gozo inefable de nuestra fe* (1 Pe. 1,8).

Con razón afirmamos los cristianos, ante todo, creer en aquel Dios *cuya majestad es inefable* (Jer. 22,19), *el único Señor inmortal que habita una luz inaccesible, a quien ningún hombre vió ni puede ver* (1 Tim. 6,16). El mismo Señor, hablando a Moisés, dice: *Mi faz no podrás verla, porque no puede verla el hombre y vivir* (Ex. 33,19).

En realidad, para que la inteligencia humana pueda llegar hasta Dios—la más sublime de todas las realidades—es necesario que se libere totalmente de la tiranía de los sentidos (cosa que en esta vida no nos ha sido dada por naturaleza).

B) Conocimiento racional de Dios

Pero, aun siendo esto así, *no dejó Dios*—en frase de San Pablo—*de dar testimonio de sí, haciendo el bien y dispensando desde el cielo las lluvias y las estaciones fructíferas, llenando de alimento y alegría nuestros corazones* (Act. 14,16-17).

Esto explica que los filósofos no se atrevieran a pensar nada bajo de Dios y que removieran de Él todo concepto de corporeidad, limitación y composición, atribuyéndole, en cambio, la esencia perfecta y la plenitud de todos los bienes, como a fuente perenne e inagotable de bondad y misericordia, de donde proceden las perfecciones de todas las cosas

---

summa animi iucunditate experiamur, et credentes exsultemus laetitia inenarrabili. Recte igitur fideles primo se in Deum credere profitentur, cuius maiestatem, ex Ieremiae sententia, incomprehensibilem esse dicimus: *Lucem enim*, ut ait Apostolus, *inhabitat inaccessibilem, quem nullus hominum vidit, sed nec videre potest;* cum enim ad Moysem loqueretur: *Non videbit me*, inquit, *homo et vivet*. Nam, ut mens nostra ad Deum, quo nihil est sublimius, perveniat, necesse est eam omnino a sensibus abstractam esse; cuius rei facultatem in hac vita naturaliter non habemus. Sed, quamvis haec ita sint, non reliquit tamen Deus, ut inquit Apostolus, semetipsum sine testimonio, benefaciens de Caelo, dans pluvias et tempora fructifera, implens cibo et laetitia corda hominum. Quae causa fuit philosophis nihil abiectum de Deo sentiendi, et quidquid corporeum, quidquid concretum et admixtum est, ab eo longissime removendi; cui etiam bonorum omnium perfectam vim et copiam tribuerunt, ut ab eo, tamquam a perpetuo quodam et inexhausto fonte bonitatis ac benignitatis, omnia ad omnes creatas res atque naturas perfecta bona dimanent; quem sapientem, veritatis auctorem et amantem, iustum, beneficentissimum,

creadas. Llamáronle Sabio, Autor y Amador de la verdad, Justo, Bienhechor por excelencia; nombres todos con los que expresaban el concepto de su suprema y absoluta perfección y notaban que su infinito e inmenso poder llena todo lugar y abraza todas las cosas.

Todo esto, por lo demás, lo expresa con mayor fuerza y claridad la Sagrada Escritura: *Dios es espíritu* (Jn. 4,24); *Sed, pues, perfectos, como perfecto es vuestro Padre celestial* (Mt. 5,48); *No hay cosa creada que no sea manifiesta en su presencia; antes son todas desnudas y manifiestas a los ojos de Aquel a quien hemos de dar cuenta* (Heb. 4,13); *¡Oh profundidad de la riqueza, de la sabiduría y de la ciencia de Dios!* (Rom. 11,33); *Dios es verdad* (Rom. 3,4); *Yo soy el camino, la verdad y la vida* (Jn. 14,6); *Tu diestra está llena de bondad* (Sal. 47,11); *Abres tu mano y das a todo viviente la grata saciedad* (Sal. 144,16); *¿Dónde podría alejarme de tu espíritu? ¿Adónde huir de tu presencia?* (Sal. 138,7); *Si subiera a los cielos, allí estás tú; si bajare a los abismos, allí estás presente; si, robando las plumas a la aurora, quisiera habitar al extremo del mar, también allí me cogería tu mano y me tendería tu diestra* (Sal. 138,8-10); *Por mucho que uno se oculte en escondrijos, ¿no le veré yo? Palabra de Yavé. ¿No lleno yo los cielos y la tierra?* (Jer. 23,24).

C) Superioridad y excelencia del conocimiento de Dios que nos proporciona la fe

Ciertamente son admirables y magníficas todas estas verdades sobre la naturaleza de Dios, que los filósofos, en perfecta armonía con la Sagrada Escritura, dedujeron como

---

et aliis nominibus appellaverunt, quibus summa et absoluta perfectio continetur; cuius immensam et infinitam virtutem, omnem complentem locum et per omnia pertinentem esse dixerunt. Hoc ex divinis Litteris longe melius constat et illustrius, ut illo loco: *Spiritus est Deus;* item: *Estote vos perfecti, sicut et Pater vester caelestis perfectus est;* tum: *Omnia nuda et aperta sunt oculis eius;* et illud: *O altitudo divitiarum sapientiae et scientiae Dei;* deinde: *Deus verax est;* et: *Ego sum via et veritas et vita;* praeterea: *Iustitia plena est dextera tua;* denique: *Aperis tu manum tuam et imples omne animal benedictione;* postremo: *Quo ibo a spiritu tuo? et quo a facie tua fugiam?* et: *Si ascendero in Caelum, tu illic es; si descendero in infernum, ades; si sumpsero pennas meas diluculo, et habitavero in extremis maris,* etc., et: *Numquid non Caelum et Terram ego impleo, dicit Dominus?*

Magna et Praeclara haec sunt, quae de Dei natura Sacrorum Librorum auctoritate consentanea, et consequentia ex rerum effectarum investigatione philosophi cognoverunt; quamquam in eo etiam caelestis doctrinae necessi-

conclusiones de la contemplación de las cosas creadas. Pero aun en esto mismo aparece clara la necesidad de la Revelación, si se tiene en cuenta—como notábamos antes—que la fe no sólo sirve para que los hombres rudos e ignorantes lleguen con facilidad y rapidez al conocimiento de las cosas que los sabios adquirieron después de laboriosos esfuerzos, sino que logra también que todo este bagaje de conocimientos que nos da la Revelación se fije en nuestra inteligencia de una manera mucho más segura, límpida y nítida de todo error que si esas mismas cosas las conociéramos sólo por ciencia humana. ¡Cuánto más admirable es el conocimiento de Dios que nos facilita la luz de la fe, propia de los creyentes, que el adquirido por la mera contemplación de las cosas creadas, común a todos!

Y ésta es la luz que encierran los artículos del Credo cuando nos hablan de la unidad de la esencia divina, de la distinción de las tres Personas, de Dios nuestro último fin, en quien hemos de buscar y esperar la posesión de la bienaventuranza celestial y eterna.

San Pablo nos dice que *Dios es remunerador de los que le buscan* (Heb. 11,6). Y mucho antes que San Pablo, el profeta Isaías nos hablaba de la existencia y sublime valor de estos tesoros divinos, totalmente inaccesibles a la inteligencia humana: *Jamás oyeron oídos, jamás vieron ojos, lo que Dios tiene preparado para los que en Él confían* (Is. 64,4; 1 Cor. 2,9).

---

tatem cognoscimus, si animadvertamus fidem non solum hoc praestare, quemadmodum supra dictum est, ut, quae viri tantum sapientes longo studio consecuti sunt, ea rudibus quoque et imperitis hominibus statim pateant atque in promptu sint; verum, ut rerum notitia, quae fidei disciplina comparatur, multo certior atque ab omni errore purior in mentibus nostris insideat, quam si eas ipsas res, humanae scientiae rationibus comprehensas, animus intelligeret. Sed quanto praestantior divini Numinis cognitio censenda est, ad quam non communiter omnibus naturae contemplatio, sed proprie credentibus fidei lumen aditum patefecit? Haec autem Symboli Articulis continetur, qui nobis divinae essentiae unitatem et trium Personarum distinctionem, tum vero ipsum Deum esse ultimum hominis finem aperiunt, a quo caelestis aeternaeque beatitudinis possessio exspectanda sit; siquidem a divo Paulo didicimus: Deum inquirentibus se remuneratorem esse. Haec quanta sint, et an eius generis sint bona, ad quae humana cognitio aspirare potuerit, multo ante eumdem Apostolum Isaias propheta his verbis ostendit: *A saeculo non audierunt, neque auribus perceperunt; oculus non vidit, Deus, absque te, quae praeparasti exspectantibus te.*

D) Un solo Dios

De todo lo dicho se deduce que hemos de confesar que hay un solo Dios, no muchos dioses. Si atribuímos a Dios la suma bondad y la perfección absoluta, nos resultará evidente la imposibilidad de que lo infinito y absoluto puedan encontrarse en más de un sujeto; a quien faltare el más insignificante detalle de perfección, se convertiría por lo mismo en imperfecto, y en modo alguno podría convenirle la naturaleza divina.

Numerosos textos de la Sagrada Escritura afirman y prueban esta verdad: *Oye, Israel: Yavé, nuestro Dios, es el solo Yavé* (Dt. 6,4); *No tendrás otro Dios que a mí* (Ex. 20,3); *Así habla Yavé: Yo soy el primero y el último; y no hay otro Dios fuera de mí* (Is. 44,6); *Sólo un Señor, una fe, un bautismo* (Ef. 4,5) [10].

---

[10] El dogma de la existencia de un solo Dios, Creador y Señor de cielos y tierra, fué siempre la primera y más solemne profesión de fe de todos los Símbolos de la Iglesia y una de las verdades más insistentemente definidas en los Concilios:

La santa Iglesia católica, apostólica y romana cree y confiesa que hay un solo Dios verdadero, creador y señor del cielo y de la tierra, omnipotente, inmenso, incomprensible, infinito en su entendimiento y voluntad y en toda perfección (C. Vat., ses.3 c.1: D 1782; cf. D 1 4 7 9 13 15 17 19 39 54 86 420 462 703 994 1801, etc.).

Sería igualmente interminable la enumeración de textos escriturísticos donde explícitamente se afirma la existencia de un solo y verdadero Dios (cf. Deut. 4,35.39; 32,39; 1 Sam. 2,2; 2 Sam. 22,32; Sal. 113,1-18; 134,5-21; Sab. 12,13; Eclo. 36,5; Is. 41,4; 45,5.18.22; 46,9; 48,12; Jer. 2,11-12; 10,11; Os. 13,4; Jn. 17,3; 1 Cor. 8,6; Ap. 1,8; 22,13).

---

7. *Unum Deum esse, non plures deos confitendum est.*

Sed ex his, quae diximus, unum etiam Deum esse, non plures deos confitendum est. Nam cum Deo summam bonitatem et perfectionem tribuamus, fieri non potest ut id, quod summum atque absolutissimum est, inveniatur in pluribus. Quod si cui aliquid ad summum deest, eo ipso imperfectus est; quare nec Dei natura illi convenit. Hoc autem multis Sacrarum Litterarum locis comprobatur; scriptum est enim: *Audi, Israel, Dominus Deus noster Dominus unus est.* Praeterea est Domini iussum: *Non habebis deos alienos coram me.* Deinde per Prophetam saepe admonet: *Ego primus, et ego novissimus; et absque me non est Deus.* Apostolus etiam palam testatur: *Unus Dominus, una fides, unum baptisma.*

Ni ofrece dificultad alguna el hecho de que en la Biblia se atribuya a veces a las criaturas el nombre de Dios. Cuando en ella se llama dioses a los profetas o a los jueces [11], no se pretende seguir la costumbre de los paganos, que necia e impíamente multiplicaban sus divinidades; es un mero modo de decir para ponderar algunas de sus virtudes excelentes o alguna de las misiones a ellos encomendadas por Dios.

La fe cristiana cree, pues, y confiesa un solo Dios: único en naturaleza, en sustancia y en esencia, como se dijo para confirmar esta verdad en el Símbolo del Concilio de Nicea. Y, elevándose todavía más, la fe de tal manera entiende esta Unidad, que venera la Unidad en la Trinidad y la Trinidad en la Unidad [12].

De este misterio trataremos a continuación, siguiendo el orden del Credo.

IV. "Padre"

A) Padre por creación y Padre por adopción

Y puesto que la palabra *Padre* se atribuye a Dios por distintos motivos, declararemos primero el sentido específico en que aquí la tomamos.

[11] *Dijo Yavé a Moisés: Mira, te he puesto como dios para el Faraón, y Arón, tu hermano, será tu profeta* (Ex. 7,1).
Yo dije: Sois dioses, todos vosotros sois hijos del Altísimo (Sal. 82,6).

[12] Prefacio de la Santísima Trinidad (Misal Romano).

8. *Creatis naturis Dei nomen interdum tribuitur, sed improprie.*

Neque vero nos moveat, quod interdum Sacrae Litterae Dei nomen creatis etiam naturis imponunt. Nam, quod Prophetas et Iudices deos appellarunt non gentium more factum est, quae sibi plures deos stulte et impie finxerunt, sed quadam loquendi consuetudine significare voluerunt excellentem aliquam virtutem vel functionem, quae Dei munere illis concessa sit.

Deum igitur natura, substantia, essentia unum, quemadmodum ad confirmandam veritatem in Symbolo Nicaeni concilii dictum est, christiana fides credit et profitetur; sed altius etiam ascendens, ita unum intelligit, ut unitatem in trinitate, et trinitatem in unitate veneretur, de quo nobis mysterio nunc dicere incipiendum est; sequitur enim in Symbolo:

9. *Deus generali ratione omnium hominum, peculiari autem christianorum* Pater *dicitur.*

Patrem. Sed, quoniam *Patris* vox non una ratione Deo tribuitur, illud prius declarandum erit, quae sit magis propria huius loci significatio. Deum nonnulli etiam, quorum tenebris fides lucem non attulit, aeternam substan-

Algunos paganos, cuyas tinieblas no habían sido iluminadas por la luz de la fe, concibieron a Dios como una sustancia eterna, de la que proceden todas las cosas y por cuya providencia son gobernadas y conservadas en su respectivo orden y estado. Utilizando una semejanza humana, llamaron *Padre a Dios*, a quien reconocían creador y rector de todas las cosas, lo mismo que llamamos padre a aquel de quien procede y por quien es dirigida y gobernada una familia.

La Sagrada Escritura utiliza también este nombre al hablar de Dios, creador, señor y providente de todas las cosas: *¿No es Él el padre que te crió, el que por sí mismo te hizo y te formó?* (Dt. 32,6); *¿No tenemos todos un padre? ¿No nos ha creado a todos un Dios?* (Mal. 2,10).

Pero es en el Nuevo Testamento donde con más frecuencia y de manera más propia se llama a Dios *Padre de los cristianos*, que *no hemos recibido el espíritu de siervos, para decaer en el temor; antes hemos recibido el espíritu de adopción, por el que clamamos: ¡Abba, Padre!* (Rom. 8,15); *Ved qué amor nos ha mostrado el Padre, que seamos llamados hijos de Dios y lo seamos* (1 Jn. 3,1); *Y si hijos, también herederos; herederos de Dios, coherederos de Cristo, que es el Primogénito entre muchos hermanos* (Rom. 8,17) *y no se avergüenza de llamarnos hermanos* (Heb. 2,11).

Por consiguiente, ya consideremos el motivo de la creación y de la providencia, ya nos fijemos en el aspecto especialísimo de la adopción sobrenatural, con toda razón confesamos los cristianos creer en un Dios *Padre*.

---

tiam esse intellexerunt, a qua res ortae essent, et cuius providentia omnia gubernarentur suumque ordinem et statum conservarent. Ex humanis igitur rebus ducta similitudine, quemadmodum eum, a quo familia propagata est, cuiusque consilio et imperio regitur, *Patrem* vocabant; ita hac ratione factum est ut Deum, quem omnium rerum opificem et rectorem agnoscebant, *Patrem* appellari voluerint. Eodem nomine Sacrae etiam Litterae usae sunt, cum de Deo loquentes, universorum creationem, potestatem, admirabilemque providentiam ei tribuendam indicarent. Legimus enim: *Numquid non ipse est Pater tuus, qui possedit te, et fecit et creavit te?* Et alibi: *Numquid non Pater unus omnium nostrum? Numquid non Deus unus creavit nos?* At vero multo frequentius et peculiari quodam nomine, praesertim in Novi Testamenti libris, Deus *Pater christianorum* dicitur, qui non acceperunt spiritum servitutis in timore, sed acceperunt spiritum adoptionis filiorum Dei, in quo clamant, *Abba, Pater;* eam enim charitatem dedit nobis Pater, ut filii Dei nominemur et simus; quod si filii et haeredes, haeredes quidem Dei, cohaeredes autem Christi, qui est primogenitus in multis fratribus, nec confunditur vocare nos fratres. Sive igitur communem creationis et providentiae, sive praecipuam spiritualis adoptionis causam spectes, merito fideles Deum *Patrem* se credere profitentur.

B) Primera persona de la Santísima Trinidad

Esto supuesto, hemos de procurar los cristianos levantar el alma a la contemplación de más altos misterios cuando pronunciemos o escuchemos la palabra *Padre*. Con ella empieza a descubrirnos la divina Revelación lo más sublime y misterioso, *oculto en aquella luz inaccesible, donde habita Dios; luz que ningún hombre vió ni puede ver* (1 Tim. 6,16).

Significa la palabra *Padre* que hemos de reconocer en la única esencia divina no una sola Persona, sino distinción de Personas. Porque tres son las Personas en Dios: el Padre, que es ingénito; el Hijo, que es engendrado por el Padre desde toda la eternidad, y el Espíritu Santo, que eternamente procede del Padre y del Hijo.

Y es el Padre, en una única esencia divina, la primera Persona, el cual, con su unigénito Hijo y con el Espíritu Santo, es un solo Dios y un solo Señor; no en la singularidad de una única Persona, sino en la trinidad de una sola sustancia [13].

C) Distinción entre las tres Personas

Las tres divinas Personas se distinguen entre sí únicamente por sus propiedades. Sería absurdo y herético suponer cualquier diferencia o desigualdad entre ellas.

Es propio del Padre el ser ingénito; del Hijo, el ser

---

[13] Prefacio de la Santísima Trinidad (Misal Romano).

---

10. *Ex hac voce* Patris *quae colligenda mysteria, et de distinctione Personarum in divinis.*

Verum praeter eas notiones, quas explicavimus, *Patris* nomine audito, ad altiora mysteria mentem erigendam esse Parochus docebit. Quod enim in luce illa inaccessibili, quam inhabitat Deus, magis reconditum et abstrusum est, quodque humana ratio et intelligentia non consequi aut ne suspicari quidem poterat, id *Patris* vocabulo divina Oracula nobis aperire incipiunt. Indicat autem hoc nomen in una divinitatis essentia non unam tantum personam, sed Personarum distinctionem credendam esse. Tres enim sunt in una divinitate Personae: Patris, qui a nullo genitus est; Filii, qui ante omnia saecula a Patre genitus est; Spiritus Sancti, qui itidem ab aeterno ex Patre et Filio procedit. Atqui Pater est in una divinitatis substantia prima persona, qui cum unigenito Filio suo et Spiritu Sancto unus est Deus, unus est Dominus, non in unius singularitate personae, sed in unius Trinitate substantiae.

Iam vero hae tres Personae, cum in iis quidquam dissimile aut dispar cogitare nefas sit, suis tantummodo proprietatibus distinctae intelliguntur. Pater siquidem ingenitus est; Filius a Patre genitus; Spiritus Sanctus ab utro-

CamScanner

engendrado por el Padre, y del Espíritu Santo, el proceder del Padre y del Hijo.

De esta manera reconocemos tal identidad de esencia y sustancia en las tres Personas divinas, que, al confesar al verdadero y eterno Dios, creemos debe ser adorada piadosa y santamente:

1) la propiedad en las Personas;
2) la unidad en la Esencia y
3) la igualdad en la Trinidad.

Y cuando decimos que el Padre es la primera Persona, no queremos afirmar que en la Trinidad exista el antes y el después, lo más y lo menos; esto constituiría una verdadera impiedad, contraria a la religión cristiana, que predica una misma eternidad y una misma majestad de gloria en las tres Personas. Si afirmamos con propiedad, y sin lugar alguno a duda, que el Padre es la primera Persona, lo hacemos porque Él es el principio sin principio; y, puesto que Él es la Persona distinta con la propiedad de Padre, a Él solo determinadamente conviene engendrar al Hijo desde toda la eternidad.

Cuando en este artículo del Credo pronunciamos juntos los nombres *Dios* y *Padre,* queremos recordar esto: que Él siempre fué, y al mismo tiempo, Dios y Padre.

D) Misterio inescrutable

Tratándose, por lo demás, del más difícil y sublime misterio de la Revelación, una excesiva insistencia investigadora o un exagerado afán de explicaciones podría exponernos a serios peligros de gravísimos errores. Bástenos re-

---

que procedit. Atque ita trium Personarum eamdem essentiam, eamdem substantiam confitemur; ut in confessione verae sempiternaeque Deitatis, et in Personis proprietatem, et in essentia unitatem, et in Trinitate aequalitatem pie et sancte colendam credamus. Nam quod Patris primam esse personam dicimus, hoc non ita accipiendum est perinde ac si aliquid in Trinitate prius aut posterius, maius aut minus cogitemus. Absit enim haec a fidelium mentibus impietas, cum eamdem aeternitatem, eamdem gloriae maiestatem in tribus Personis christiana religio praedicet. Sed Patrem, propterea quod ipse sit principium sine principio, primam esse Personam vere et sine ulla dubitatione affirmamus; quae quidem uti Patris proprietate distincta est, ita in unam illam praecipue hoc convenit, quod Filium ab aeterno genuerit; semper enim Deum simul et Patrem fuisse nobis significatur, cum Dei et Patris nomina coniuncta in hac confessione pronuntiamus.

Verum, quoniam in nullius rei, quam huius omnium altissimae ac difficillimae notitia atque explicatione aut periculosius versari, aut gravius errare possumus, doceat Parochus religiose retinenda esse essentiae et personae pro-

tener con religiosa exactitud los vocablos de *Esencia* y *Persona*, con los que está formulado el misterio, y creer que la unidad está en la Esencia, y la distinción en las Personas.

Ni son necesarias ulteriores y más sutiles aclaraciones acordándonos de la frase de la Escritura: *Quien pretenda escudriñar la Majestad, se verá oprimido por la gloria* (Prov. 25,27). Démonos por satisfechos con saber que todo cuanto por la fe tenemos como cierto y seguro, lo aprendimos del mismo Dios. ¡Sería incalificable necedad no prestar asentimiento a las palabras de un Dios!

El mismo Jesucristo se dignó revelarnos con toda claridad el misterio: *Enseñad a todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo* (Mt. 28,19). *Porque tres son los que dan testimonio en el cielo*—añade San Juan—: *el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, y los tres son uno* (1 Jn. 5,7).

V. "Todopoderoso"

Son muchos los nombres con que la Sagrada Escritura suele significar el infinito poder y majestad de Dios, para inculcarnos la idea de veneración y respetuoso acatamiento

---

pria vocabulo, quibus hoc mysterium significatur, et sciant fideles unitatem esse in essentia, distinctionem autem in Personis. Sed haec subtilius exquirere nihil oportet, cum meminerimus illius vocis: *Qui scrutator est maiestatis, opprimetur a gloria;* satis enim videri debet, quod fide certum et exploratum habeamus nos a Deo (cuius oraculis non assentiri, extremae stultitiae atque miseriae est) ita edoctos esse: *Docete,* inquit, *omnes gentes, baptizantes eos in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti.* Rursus: *Tres sunt, qui testimonium dant in Caelo, Pater, Verbum et Spiritus Sanctus, et hi tres unum sunt.* Oret tamen assidue ac precetur Deum et Patrem, qui universa ex nihilo condidit, disponitque omnia suaviter, qui dedit nobis potestatem filios Dei fieri, qui Trinitatis mysterium humanae menti patefecit; oret, inquam, sine intermissione, qui divino beneficio haec credit, ut aliquando in aeterna tabernacula receptus, dignus sit qui videat quae tanta sit Dei Patris foecunditas, ut, seipsum intuens atque intelligens, parem et aequalem sibi Filium gignat, quove modo duorum idem plane et par charitatis amor, qui Spiritus Sanctus est a Patre et Filio procedens, genitorem et genitum aeterno atque indissolubili vinculo inter se connectat; atque ita divinae Trinitatis una sit essentia, et trium Personarum perfecta distinctio.

11. *Nomine* Omnipotentis *quid hic intelligamus.*

Omnipotentem. Solent Sacrae Litterae multis nominibus Dei summam vim et immensam maiestatem explicare, ut ostendant quanta religione et pietate illius sanctissimum Nomen colendum sit; sed in primis doceat Parochus

debidos a su santísimo nombre. Pero el más frecuente de todos es, sin duda, el de *todopoderoso* u *omnipotente*.

El mismo Dios dice de sí: *Yo, Dios omnipotente* (Gén. 17,1). Jacob, cuando envió sus hijos a José, oraba también de esta manera: *Que el Dios omnipotente os haga hallar gracia ante ese hombre* (Gén. 43,14). En el Apocalipsis: *El Señor Dios todopoderoso, el que era, el que es y el que vive* (Ap. 4,8); *El día grande del Dios todopoderoso* (Ap. 16,14). Y con palabras equivalentes se expresa el mismo concepto en otros muchos pasajes: *Porque nada hay imposible para Dios* (Lc. 1,37); *¿Acaso se ha acortado el brazo de Yavé?* (Núm. 11,23); *Pues, cuando quieres, tienes el poder en la mano* (Sab. 12,18). Es evidente que todas estas expresiones encierran un único e idéntico concepto de omnipotencia.

A) Concepto de omnipotencia divina

Significamos con este título que ni existe ni puede pensarse cosa alguna que Dios no pueda hacer. Cabe bajo su poder no sólo realizar aquello que, aunque inmenso, de alguna manera entra en el ámbito de nuestra comprensión (reducir el universo a la nada, crear instantáneamente infinitos mundos posibles, etc.), sino también maravillas infinitamente más grandes, que la mente del hombre no puede pensar ni aun siquiera imaginar.

Mas de que Dios sea todopoderoso no se deduce que pueda mentir, engañar, ser engañado, pecar, morir o igno-

illi omnipotentem vim frequentissime tribui. Ipse enim de se dicit: *Ego Dominus omnipotens;* et rursus Iacob, cum filios ad Ioseph mitteret, ita illis precatus est: *Deus autem meus omnipotens faciat vobis eum placabilem.* Deinde vero in Apocalipsi scriptum est: *Dominus Deus omnipotens, qui est, et qui erat, et qui venturus est;* et alibi: *Dies magnus Dei omnipotentis* appellatur. Nonnumquam etiam pluribus verbis illud idem significari solet. Atque huc pertinet quod dicitur: *Non erit impossibile apud Deum omne verbum;* et: *Numquid manus Domini invalida est?;* item: *Subest enim tibi, cum volueris, posse,* et alia generis eiusdem; ex quibus variis dicendi formis id percipitur, quod uno Omnipotentis verbo comprehendi perspicuum est.

Intelligimus autem hoc nomine nihil esse, nihil animo et cogitatione fingi posse, quod Deus efficere nequeat. Etenim non solum haec, quae, tametsi maxima sunt, aliquo tamen modo in cogitationem nostram cadunt, efficiendi potestatem habet: nimirum ut omnia ad nihilum recidant, atque ut plures mundi ex nihilo repente existant; verum etiam multo maiora in illius potestate sita sunt, quae humanae menti et intelligentiae suspicari non licet.

12. *Cum Deus sit omnipotens, peccare tamen vel falli non potest.*

Neque vero, cum omnia Deus possit, mentiri tamen aut fallere, aut falli, aut peccare, aut interire, aut ignorare aliquid potest. Haec enim in eam natu-

rar cosa alguna. Todos estos actos suponen naturaleza imperfecta, y es claro que en Dios, cuya naturaleza y actos son siempre perfectísimos, nada de esto puede tener cabida. Semejante posibilidad argüiría debilidad e imperfección, no sumo e infinito poder.

Al afirmar, pues, nuestra fe en Dios todopoderoso, alejamos de Él todo aquello que repugna o no se conforma con la suprema perfección de su esencia divina.

B) Su importancia y frutos

De todos los atributos divinos, solamente se nos propuso en el Credo de nuestra fe el de la omnipotencia. Y ello no carece de razón, porque al afirmar la omnipotencia de Dios, implícitamente proclamamos su omnisciencia y su señorío y absoluto dominio de todas las cosas. Creyendo firmemente que Dios todo lo puede, nos resultará fácil comprender y reconocer en Èl todas las demás perfecciones; si le faltara alguna, no entenderíamos cómo es todopoderoso.

Nada mejor, además, ni más eficaz para fortalecer nuestra *fe* y confirmar nuestra *esperanza* como la íntima persuasión de que Dios todo lo puede.

Si hemos logrado asimilar bien el concepto de un Dios todopoderoso, nuestra razón aceptará, sin ninguna clase de duda, todas las demás verdades que es necesario creer, por grandes y maravillosas que sean y aunque superen las leyes ordinarias de la naturaleza. Más aún: creerá con mayor

---

ram cadunt, cuius imperfecta actio est; Deus vero, cuius perfectissima semper est actio, ideo haec non posse dicitur; quia posse ea infirmitatis est, non summae et infinitae omnium rerum potestatis, quam ille habet. Ita igitur Deum omnipotentem esse credimus, ut ab eo tamen longe omnia abesse cogitemus, quae perfectae eius essentiae maxime coniuncta et convenientia non sunt.

13. *Cur aliis nominibus, quae de Deo dicuntur, praetermissis, solius omnipotentiae in Symbolo fiat mentio, quaeque sint eius fidei utilitates.*

Recte autem sapienterque factum Parochus ostendat, ut, praetermissis aliis nominibus, quae de Deo dicuntur, hoc unum nobis credendum in Symbolo proponeretur. Nam, cum Deum omnipotentem agnoscimus, simul etiam fateamur necesse est eum omnium rerum scientiam habere, omnia item eius ditioni et imperio subiecta esse. Cum vero omnia ab eo fieri posse non dubitemus, consequens omnino est ut cetera etiam explorata de illo habeamus, quae si desint, quo modo omnipotens sit prorsus intelligere non possumus. Praeterea nulla res tam ad fidem et spem nostram confirmandam valet, quam si fixum in animis nostris teneamus nihil non fieri a Deo posse; quidquid enim deinceps credere oporteat, quamvis magnum et admirabile sit, rerumque ordinem ac modum superet, illi tamen facile humana ratio, postquam Dei omnipotentis notitiam perceperit, sine ulla haesitatione assentitur: quin potius,

CamScanner

facilidad y gusto cuanto más sublimes sean las verdades reveladas por Dios.

Y en el campo de la esperanza cristiana, jamás desfallecerá el ánimo ante la grandiosidad de los bienes que vivamente deseamos y esperamos, antes bien se enardecerá y fortalecerá pensando que para Dios no hay nada imposible. Por esto conviene mucho estar bien robustecidos en la creencia de un Dios todopoderoso, especialmente cuando hemos de emprender alguna obra extraordinaria para bien del prójimo o cuando deseemos conseguir algo del cielo por medio de la oración. *En el primer caso,* acordémonos de las palabras con que Cristo reprendió la incredulidad de los apóstoles: *Si tuviereis fe como un grano de mostaza, diríais a este monte: Vete de aquí a allá, y se iría, y nada os sería imposible* (Mt. 17,20). *En el segundo,* actuemos la frase del apóstol Santiago: *Pero pida con fe, sin vacilar en nada: que quien vacila es semejante a las olas del mar, movidas por el viento y llevadas de una a otra parte. Hombre semejante no piense que recibirá nada de Dios* (Sant. 1,6-7).

Otros muchos e importantes provechos espirituales debe reportarnos la fe en la omnipotencia divina:

1) Nos formará, ante todo, en humildad y sencillez de espíritu: *Humillaos, pues, bajo la poderosa mano de Dios* (1 Pe. 5,6).

2) Nos enseñará a no temer a nada ni a nadie, fuera de Dios, bajo cuyo poder estamos y están todas nuestras cosas: *Yo os mostraré a quién habéis de temer; temed al que, después de haber dado la muerte, tiene poder para echar en la gehenna* (Lc. 12,5).

---

quo maiora sint, quae divina Oracula doceant, eo libentius fidem eis habendam esse existimat. Quod si boni etiam aliquid expectandum sit, numquam animus rei magnitudine, quam exoptat, frangitur, sed erigit sese atque confirmat, saepe illud cogitans nihil esse, quod ab omnipotenti Deo effici non possit. Quare hac fide praecipue munitos nos esse oportet, vel cum admiranda aliqua opera ad proximorum usum et utilitatem edere cogimur, vel cum a Deo precibus impetrare aliquid volumus. Alterum enim ipse Dominus docuit, cum Apostolis incredulitatem obiiciens diceret: *Si habueritis fidem, sicut granum sinapis, dicetis monti huic: transi hinc illuc, et transibit, et nihil impossibile erit vobis.* De altero autem sanctus Iacobus ita testatus est: *Postulet in fide, nihil haesitans; qui enim haesitat, similis est fluctui maris, qui a vento movetur et circumfertur; non ergo aestimet homo ille quod accipiat aliquid a Domino.*

Multa praeterea haec fides commoda atque utilitates nobis praebet: in primis vero ad omnem animi modestiam et humilitatem nos instituit; sic enim inquit Princeps apostolorum: *Humiliamini igitur sub potenti manu Dei.* Monet etiam non esse trepidandum, ubi non sit timor; sed unum Deum timendum esse, in cuius potestate nos ipsi nostraque omnia posita sunt; ait enim Salva-

3) Nos ayudará, por último, a reconocer y a agradecer los inmensos beneficios que Dios nos ha hecho. El verdadero creyente en un Dios todopoderoso no puede ser desagradecido ni dejar de exclamar muchas veces con la Virgen: *Porque ha hecho en mí maravillas el Todopoderoso* (Lc. 1,49).

C) Atributo del Padre

Hemos proclamado en este artículo *todopoderoso* al Padre. Pero nadie caiga en el error de creer que atribuimos este nombre a la primera Persona, como si no fuera igualmente común al Hijo y al Espíritu Santo. Porque lo mismo que decimos Dios Padre, Dios Hijo, Dios Espíritu Santo, sin que sean tres Dioses, sino un solo Dios, así también confesamos todopoderoso al Padre, al Hijo y al Espíritu, sin que sean tres todopoderosos, sino uno solo.

Es cierto, sin embargo, que este título se le atribuye de manera especial al Padre, por ser Él la fuente de todo lo que tiene principio, lo mismo que atribuimos al Hijo la *sabiduría,* por ser el Verbo eterno del Padre, y al Espíritu Santo, amor del Padre y del Hijo, la *bondad.*

Por lo demás, es evidente—según la norma de la fe católica—que estos y otros nombres semejantes han de aplicarse comúnmente a las tres divinas Personas.

---

tor noster: *Ostendam vobis quem timeatis. Timete eum qui postquam occiderit, habet potestatem mittere in gehennam.* Utimur deinde hac fide ad immensa erga nos Dei beneficia cognoscenda et celebranda; nam qui Deum omnipotentem cogitat, tam ingrato animo esse non potest, quin saepius exclamet: *Fecit mihi magna, qui potens est.*

14. *Omnipotentiae vox non ita Patri hic tribuitur, ut de Filio vel Spiritu Sancto etiam non dicatur.*

Se quod Patrem omnipotentem in hoc Articulo vocamus, neminem eo errore duci oportet, ut arbitretur ita illi hoc nomen tributum esse, ut Filio etiam et Spiritui Sancto commune non sit. Nam quemadmodum Deum Patrem, Deum Filium, Deum Spiritum Sanctum, neque tamen tres Deos, sed unum Deum esse dicimus, ita aeque Patrem, ac Filium et Spiritum Sanctum omnipotentem, neque tamen tres omnipotentes, sed unum omnipotentem esse confitemur. At vero praecipua quadam ratione Patrem, quia omnis originis fons est, hoc nomine vocamus, uti etiam Filio, qui aeternum Patris Verbum est, sapientiam, et Spiritui Sancto, qui utriusque amor est, bonitatem tribuimus; quamvis haec et alia huiusmodi nomina communiter de tribus Personis, ex catholicae fidei regula, dicantur.

CamScanner

VI. "Creador del cielo y de la tierra"

A) Creador del universo

Y al tener que explicar ahora la creación del universo, comprenderemos cuán necesarias fueron las anteriores nociones sobre la omnipotencia divina: el milagro de una obra tan estupenda solamente puede creerse cuando no hay duda alguna del infinito poder del Creador.

Dios no formó el mundo de una materia preexistente, *sino que lo sacó de la nada*. Y esto sin necesidad ni coacción alguna, sino *libre y espontáneamente*.

La única causa que determinó a Dios a crear fué el deseo de comunicar su bondad a las cosas por Él creadas. Porque la naturaleza divina, infinitamente bienaventurada en sí misma, no tiene necesidad de ninguna otra cosa. El profeta David cantaba de esta manera: *Yo digo a Yavé: Mi Señor eres tú, porque no tienes necesidad de mis bienes* (Sal. 15,2).

Y así como Dios, movido únicamente por su bondad, *hizo cuanto quiso* (Sal. 113,3), del mismo modo, al crear el universo, no se inspiró en ningún ejemplar o modelo existente fuera de Él, sino que, existiendo en su mente divina la idea *tipo* o ejemplar de todas las cosas, el *soberano Artífice las creó contemplándolas en sí y como reproduciéndolas de sí mismo* con la suprema sabiduría e infinito poder que le son propios. *Porque dijo Él, y fué hecho; mandó, y fué creado* (Sal. 32,9).

---

15. *Quo pacto, quaque de causa Deus Caelum et Terram creaverit.*

Creatorem Caeli et Terrae. Quam necessarium fuerit omnipotentis Dei cognitionem paulo ante fidelibus tradi, ex iis, quae nunc de universorum creatione explicanda erunt, perspici potest. Tanti enim operis miraculum facilius creditur, quod nullus de immensa creatoris potestate dubitandi locus relinquitur. Deus enim non ex materia aliqua mundum fabricatus est, sed ex nihilo creavit, idque nulla vi aut necessitate coactus, sed sua sponte et voluntate instituit. Neque vero ulla alia fuit causa, quae illum ad opus creationis impelleret, nisi ut rebus, quae ab ipso effectae essent, bonitatem suam impertiretur. Nam Dei natura, ipsa per se beatissima, nullius rei indigens est, ut inquit David: *Dixi Domino: Deus meus es tu, quoniam bonorum meorum non eges.* Quemadmodum autem sua bonitate adductus, quaecumque voluit, fecit; ita non exemplum aliquod aut formam, quae extra se posita esset, cum universa conderet, secutus est; verum quia rerum omnium exemplar divina intelligentia continetur, id summus artifex in se ipso intuens, ac veluti imitatus, summa sapientia et infinita virtute, quae ipsius propria est, rerum universitatem initio procreavit: *Ipse enim dixit, et facta sunt; ipse mandavit, et creata sunt.*

CamScanner

Con las palabras *cielo* y *tierra* significamos aquí todo cuanto contienen los cielos y la tierra. Porque además de los cielos—que el profeta llamó *la obra de sus manos* (Sal. 8,4)—creó Dios también el esplendor del sol y la belleza de la luna y de los demás astros. Y para que *sirvieran de señales a estaciones, días y años, puso en el firmamento del cielo lumbreras* (Gén. 1,14), y estableció que el movimiento de estos astros fuera tan seguro y constante, que no hay nada más movible que su continua rotación, ni nada, al mismo tiempo, tan regular y seguro como el movimiento de los mismos.

B) Creador de los ángeles

Creó Dios también de la nada la naturaleza espiritual y una multitud inmensa de ángeles para que le sirvieran y asistieran; y les adornó y enriqueció con el admirable don de la gracia y con sublimes poderes.

1) La misma Sagrada Escritura deja entender claramente que Lucifer y los demás ángeles prevaricadores habían sido adornados en el principio de su creación con el don de *la gracia divina: El diablo es homicida desde el principio y no se mantuvo en la verdad* (Jn. 8,44). San Agustín escribe: "Creó Dios los ángeles dotados de buena voluntad, esto es, animados de un amor puro, que les unía a Èl, dándoles al mismo tiempo el ser y la gracia. Y así hemos de creer que los ángeles buenos jamás estuvieron sin rectitud en la voluntad o, lo que es lo mismo, sin amor de Dios" [14].

[14] SAN AGUSTÍN, *De civitate Dei*, l.12 c.9: ML 41,357.

16. *Quid per Caelum et Terram hoc loco intelligendum sit.*

Verum Caeli et Terrae nomine, quidquid Caelum et Terra complectitur, intelligendum est. Nam praeter Caelos, quos opera digitorum eius Propheta appellavit, Solis etiam splendorem, Lunaeque et ceterorum siderum ornatum addidit; atque, ut essent in signa, et tempora, et dies, et annos, ita caelorum orbes certo et constanti cursu temperavit, ut nihil perpetua eorum conversione mobilius, nihil mobilitate illa certius videri possit.

17. *De creatione Caelórum spiritualium, id est Angelorum.*

Praeterea spiritualem naturam innumerabilesque Angelos, qui Deo ministrarent atque assisterent, ipse ex nihilo creavit, quos deinde admirabili gratiae suae et potestatis munere auxit atque ornavit. Nam cum illud sit in divinis Litteris: *Diabolum in veritate non stetisse*, perspicuum est eum reliquosque desertores angelos ab ortus sui initio gratia praeditos fuisse. De quo ita est apud sanctum Augustinum: *Cum bona voluntate, id est, cum amore casto, quo illi adhaerent, Angelos creavit, simul in eis et condens naturam et largiens gratiam. Unde sine bona voluntate, hoc est, Dei amore, numquam sanctos Ange-*

2) En cuanto a su *ciencia*, tenemos también el testimonio explícito de la Sagrada Escritura: *Porque mi Señor es sabio, con la sabiduría de un ángel de Dios, para conocer cuanto pasa en la tierra* (2 Re. 14,20).

3) De sus *poderes* nos habla David: *Bendecid a Yavé vosotros, sus ángeles, que sois poderosos y cumplis sus órdenes* (Sal. 102,20). Y en otros varios lugares de la Sagrada Escritura se les llama *poderes del Señor* y *ejércitos de Dios* (Sal. 102,21).

Pero, aunque todos habían sido enriquecidos con estos dones celestiales, *gran parte de ellos se rebelaron contra Dios*, su Creador y Padre, y fueron arrojados del reino de los cielos y precipitados en la tenebrosa cárcel de la tierra, donde pagan la pena eterna de su soberbia. De ellos escribía el Príncipe de los Apóstoles: *Porque Dios no perdonó a los ángeles que pecaron, sino que, precipitados en el tártaro, los entregó a las prisiones tenebrosas, reservándolos para el juicio* (2 Pe. 2,4).

C) Creador de todos los seres que pueblan la tierra

Más tarde *fundó Dios la tierra sobre sus bases para que nunca después vacilara* (Sal. 103,5), *y se alzaron los montes y se abajaron los valles hasta el lugar que Él les había señalado* (Sal. 103,8).

Y para que no fuera anegada la tierra por las fuerzas de las aguas, *púsoles un límite, que no traspasarán, ni volverán a cubrir la tierra* (Sal. 103,9).

---

los fuisse credendum est. Quod autem ad scientiam attinet, exstat illud Sacrarum Litterarum testimonium: *Tu autem Domine, mi rex, sapiens es; sicut habet sapientiam angelus Dei, ut intelligas omnia super terram.* Potestatem denique eis tribuit divinus David illis verbis: *Potentes virtute, facientes verbum illius;* atque ob eam rem, saepe in Sacris Litteris virtutes et exercitus Domini appellantur. Sed quamvis omnes ii coelestibus donis ornati fuerint, plurimi tamen qui a Deo parente et creatore suo defecerunt, ex altissimis illis sedibus deturbati, atque in obscurissimum Terrae carcerem inclusi, aeternas superbiae suae poenas luunt, de quibus Princeps apostolorum scribit in hunc modum: *Angelis peccantibus non pepercit, sed rudentibus Inferni detractos in tartarum tradidit cruciendos, in Iudicium reservari.*

18. *De Terrae creatione.*

At vero Terram etiam super stabilitatem suam fundatam Deus verbo suo iussit in media mundi parte consistere, effecitque, ut ascenderent montes et descenderent campi in locum quem fundavit eis; ac, ne aquarum vis illam inundaret, terminum posuit, quem non transgredientur neque convertentur operire Terram. Deinde non solum arboribus, omnique herbarum et florum

Adornó luego la tierra y la revistió de árboles y de toda clase de plantas y flores; y la pobló, como antes hiciera con el mar y con el aire, de innumerables especies de animales.

D) Creador del hombre

Por último *formó Dios al hombre del polvo de la tierra* (Gén. 2,7), dotándole de un cuerpo capaz de inmortalidad e impasibilidad, no por exigencia de su naturaleza, sino por gracioso beneficio divino.

Y creó el alma a su propia imagen y semejanza, dotándola de libre albedrío [15]; y moderó sus instintos y deseos

---

[15] Niegan esta verdad los *fatalistas* y *deterministas*. Con sus pesimistas teorías filosóficas pretenden destruir la moral y la religión, haciendo del hombre una máquina automática y un esclavo de las circunstancias y negando que seamos responsables de nuestras acciones, buenas o malas.

Que el hombre está dotado de libre albedrío, es decir, que goza de plena libertad en el orden psicológico y moral, es un hecho de palpable evidencia (nuestra misma conciencia individual se rebela contra el determinismo), una verdad perfectamente demostrada en sana filosofía y, por si faltara algo, una tesis definida por la Iglesia como verdad de fe. En ella radica precisamente el fundamento de la responsabilidad moral de nuestros actos:

"Si alguno dijere que el libre albedrío del hombre, movido y excitado por Dios, no coopera en nada, asintiendo a Dios, que le excita y llama para que se disponga y prepare para obtener la gracia de la justificación, y que no puede discutir, si quiere, sino que, como un ser inánime, nada absolutamente hace, y se comporta de modo meramente pasivo, sea anatema".

"Si alguno dijere que el libre albedrío del hombre se perdió y extinguió después del pecado de Adán, o que es cosa de sólo título o más bien título sin cosa, invención, en fin, introducida por Satanás en la Iglesia, sea anatema".

"Si alguno dijere que no es facultad del hombre hacer malos sus propios caminos, sino que es Dios el que obra así las malas como las buenas obras, no sólo permisivamente, sino propiamente y por sí, hasta el punto de ser propia obra suya no menos la traición de

---

varietate convestivit atque ornavit, sed innumerabilibus etiam animantium generibus, quemadmodum antea aquas et aera, ita etiam terras complevit.

19. *De creatione hominis.*

Postremo Deus ex limo terrae hominem sic corpore affectum et constitutum effinxit, ut non quidem naturae ipsius vi, sed divino beneficio immortalis esset et impassibilis. Quod autem ad animam pertinet, eam ad imaginem et similitudinem suam formavit, liberumque ei arbitrium tribuit; omnes prae-

para que en todo estuviesen sometidos al imperio de la razón. Coronó su obra con el don maravilloso de la justicia original y quiso que el hombre fuera el rey de los vivientes.

Todas estas verdades pueden deducirse y probarse fácilmente de la misma narración del Génesis.

Esto es en síntesis lo que debe entenderse con las palabras *creó Dios el cielo y la tierra*. El profeta lo resumía de esta manera: *Tuyos son los cielos, tuya la tierra; el orbe de la tierra y cuanto lo llena, tú lo formaste* (Sal. 88,12). Y mucho más brevemente aún lo expresaron los Padres del Concilio de Nicea, añadiendo al Símbolo aquellas palabras: *Las cosas visibles y las invisibles* [16]. Porque todas las cosas existentes, que confesamos haber sido creadas por Dios, o pueden ser percibidas por los sentidos—y entonces las llamamos *sensibles*—o sólo son percibidas por la inteligencia, y entonces las denominamos *invisibles*.

Judas que la vocación de Pablo, sea anatema" (C. Trid., ses.6 cn.4.5 y 6: D 814 815 816).

Ni son menos explícitos los testimonios de la Sagrada Escritura a este respecto. Baste como botón de muestra el siguiente:

Dios hizo al hombre desde el principio y le dejó en manos de su libre albedrío.

Si tú quieres, puedes guardar sus mandamientos, y es de sabios hacer su voluntad.

Ante ti puso el fuego y el agua; a lo que tú quieras tenderás la mano.

Ante el hombre están la vida y la muerte; lo que cada uno quiere le será dado (Eclo. 15,14-18).

[16] "Creemos en un solo Dios Padre omnipotente, creador de todas las cosas, de las visibles y de las invisibles" (C. Nic. I [a.325] contra los arrianos: D 54).

---

terea motus animi atque appetitiones ita in eo temperavit, ut rationis imperio numquam non parerent. Tum originalis iustitiae admirabile donum addidit, ac deinde ceteris animantibus praeesse voluit: quae quidem facile erit Parochis ad fidelium institutionem ex sacra Genesis historia cognoscere.

20. *Caeli et Terrae nomine visibilia omnia et invisibilia comprehenduntur.*

Haec igitur de universorum creatione, Caeli et Terrae verbis, intelligenda sunt: quae omnia breviter quidem Propheta complexus est illis verbis: *Tui sunt Caeli, et tua est Terra: orbem Terrae et plenitudinem eius tu fundasti;* sed multo etiam brevius Patres Nicaeni concilii, additis in Symbolo duobus illis verbis, *visibilium et invisibilium*, significaverunt. Quaecumque enim rerum universitate comprehenduntur, atque a Deo creata esse confitemur, ea vel sub sensum cadunt et visibilia dicuntur, vel mente et intelligentia percipi a nobis possunt, quae invisibilium nomine significantur

E) La divina Providencia

Mas no concibamos nuestra fe en Dios, creador y autor de todas las cosas, como si éstas, terminada la acción creadora por parte de Dios, pudieran subsistir por sí mismas, independientes de su infinito poder. Porque así como sólo por el absoluto poder, sabiduría y bondad del Creador fueron creadas todas las cosas, del mismo modo todas volverían instantáneamente a la nada si no estuvieran asistidas por la divina Providencia, que perpetuamente las conserva en la existencia con el mismo poder que las hizo existir.

Expresamente lo afirma la Sagrada Escritura: *¿Y cómo podría subsistir nada si tú no quisieras? O ¿cómo podría conservarse sin ti?* (Sab. 11,26).

Y esta divina Providencia no solamente conserva y gobierna las cosas que existen, sino que también impele, con íntima eficacia, al movimiento y a la acción a todo cuanto en el mundo es capaz de moverse u obrar, no destruyendo, pero sí previniendo la acción de las causas segundas. Su misterioso poder se extiende a todas y cada una de las cosas existentes: *Se extiende poderosa del uno al otro extremo y lo gobierna todo con suavidad* (Sal. 8,1). Por esto exclamaba el Apóstol cuando anunciaba a los atenienses el

---

21. *Res Dei virtute conditae citra ipsius gubernationem et providentiam subsistere non possunt.*

Nec vero ita Deum creatorem atque effectorem omnium credere oportet, ut existimemus, perfecto absolutoque opere, ea, quae ab ipso effecta sunt, deinceps sine infinita eius virtute constare potuisse. Nam quemadmodum, omnia ut essent, Creatoris summa potestate, sapientia et bonitate effectum est; ita etiam, nisi conditis rebus perpetua eius providentia adesset, atque eadem vi, qua ab initio constitutae sunt, illas conservaret, statim ad nihilum reciderent. Atque id Scriptura declarat, cum inquit: *Quomodo autem posset aliquid permanere, nisi tu voluisses; aut quod a te vocatum non esset, conservaretur?*

22. *Deus sua gubernatione secundarum causarum vim non evertit.*

Non solum autem Deus universa, quae sunt, providentia sua tuetur atque administrat, verum etiam quae moventur et agunt aliquid intima virtute, ad motum atque actionem ita impellit, ut, quamvis secundarum causarum efficientiam non impediat, praeveniat, tamen, cum eius occultissima vis ad singula pertineat, et quemadmodum Sapiens testatur: *Attingat a fine usque ad finem fortiter; et disponat omnia suaviter.* Quare ab Apostolo dictum est, cum

CamScanner

Dios desconocido: *Él no está lejos de nosotros, porque en Él vivimos, y nos movemos, y existimos* (Act. 17,27-28) [17].

F) El acto creativo es común a la Santísima Trinidad

Bastará lo dicho para entender este primer artículo del Credo. Pero antes de terminar, notemos que la obra de la creación es común a todas las Personas de la Santísima

---

[17] La verdad de la Providencia divina, que ordena todas las cosas a un fin, es un principio que la sana razón demuestra con absoluta certeza y la fe nos obliga a retener. Tan primaria y profunda es esta enseñanza, que existe arraigada en el sentir de todos los pueblos y ha sido defendida en todos los tiempos. Los errores, siempre en pequeñas minorías, radican casi siempre en la dificultad de conciliación con otras verdades que, por evidentes, tampoco es posible negar. Que estas dificultades son serias, es indudable. Es condición de la mente humana y exigencia de aquellas verdades, que son expresión de una realidad divina. En ésta se esconde siempre, por su infinita y trascendente grandeza, un algo que escapa a la mente humana, pequeña y limitada. Es la razón suprema de misterio, que nos oculta a la divinidad, con la que primordialmente nos une la fe. Mas ante el misterio no cabe la negación o la duda, sino la aceptación reverente. Por otra parte, como veremos, las dificultades tienen solución plena en la teología católica y en la razón.

La Providencia es la ordenación que existe en la mente divina de todas las cosas al fin. Supone, pues, un acto de la mente en Dios por el que conoce el fin y los medios, y otro en la voluntad, por el que intenta el fin y exige los medios que a él conducen.

El C. Vaticano (s.3 c.1) definió solemnemente la verdad de la Providencia divina: "Dios con su providencia conserva y gobierna cuanto creó, alcanzando de un confín a otro poderosamente y disponiéndolo todo suavemente" (Sab. 8,1). Porque todo está patente y desnudo ante sus ojos (Heb. 4,13), aun lo que ha de acontecer por libre acción de las criaturas" (D 1784).

Ya anteriormente había sido enseñada la misma verdad por el C. Bracarense, contra el fatalismo priscilianista (D 239); e Inocencio II en la profesión de fe propuesta a los valdenses

---

apud Athenienses enuntiaret Deum, quem ignorantes colebant: *Non longe est ab unoquoque nostrum; in ipso enim vivimus, et movemur, et sumus.*

23. *Rerum creatio soli Patri tribuenda non est.*

Atque haec de primi Articuli explicatione satis fuerint; si tamen illud etiam admonuerimus creationis opus omnibus sanctae et individuae Trinitatis Per-

Trinidad. Pues si en este primer artículo, siguiendo la doctrina de los apóstoles, confesamos nuestra fe en Dios Padre, como creador del cielo y de la tierra, en la Sagrada Escritura leemos igualmente del Hijo: *Todas las cosas fueron*

---

421) exigía admitir como perteneciente a la fe la existencia de la providencia universal.

En la Sagrada Escritura y en la Tradición abundan igualmente textos explícitos y terminantes:

Dios es el que cubre el cielo de nubes, el que prepara la lluvia para la tierra, el que hace que broten hierba los montes para pasto de los que sirven al hombre... (Sal. 147,8ss).

Y del vestido, ¿por qué preocuparos? Mirad a los lirios del campo cómo crecen: no se fatigan ni hilan. Y yo os digo que ni Salomón en toda su gloria se vistió como uno de ellos. Pues si a la hierba del campo, que hoy es y mañana se arroja al fuego, Dios así la viste, ¿no hará mucho más con vosotros, hombres de poca fe? (Mt. 6,28-30).

La gran dificultad contra la Providencia es la existencia del mal en el mundo. Si Dios se acuerda de sus criaturas y se preocupa de ellas, ¿por qué permite el mal en el mundo? Siendo como es bueno y omnipotente, ¿por qué deja Dios que prosperen los malos, mientras tantos virtuosos y aun santos se ven afligidos por injusticias y sujetos a mil miserias?

Reconocemos la arduidad del problema. Sería jactancia ridícula el querer resolverlo de un simple plumazo. Nos encontramos ante un verdadero misterio: *¿Qué hombre podrá conocer los consejos de Dios y quién podrá atinar con lo que Él quiere?* (Sab. 9,13).

Condenamos desde luego como absurdas las soluciones inventadas por religiones y filosofías extrañas. No resuelven el problema ni el *dualismo maniqueo* de Persia, con su doble principio, bueno y malo, siempre en lucha continua; ni el pesimismo fundamental de *Schopenhauer*, que declaró ser el mundo demasiado malo para haber salido de las manos de Dios; ni el optimismo metafísico de *Leibnitz*, según el cual este mundo es el mejor (?) de todos los mundos posibles; ni la fútil e ingenua explicación del dios "finito", que nos aligera la carga del mal, llevando Él parte de lo que no puede aniquilar.

Para solucionar la dificultad, tengamos presentes los siguientes principios: 1) la distinción entre providencia *general y particular*. Aunque en Dios, unidad simplicísima, no cabe distinción en su obrar, podemos aplicarle, según nuestro modo de concebir, doble actuación de una misma providencia; como provisor general, ordena todas las cosas a un fin común: la gloria divina, prescindiendo de las circunstancias concretas de cada cosa; como

---

sonis commune esse. Nam hoc loco, ex Apostolorum doctrina, Patrem creatorem Caeli et Terrae confitemur; in Scripturis Sacris legimus de Filio: *Omnia*

hechas por Él (Jn. 1,3); y del Espíritu Santo: *El Espíritu de Dios estaba incubando sobre la superficie de las aguas* (Gén. 1,2); y en otro lugar: *Por la palabra de Yavé fueron hechos los cielos, y todo su ejército por el Espíritu de su boca* (Sal. 36,6); *El Espíritu de Dios me creó* (Job 33,4).

---

provisor particular, dirige a cada una a su fin propio, que es la perfección de su ser, en cuya consecución realiza el fin supremo.

2) El mal, que no es simple carencia de bien, sino privación de un bien que debía existir, puede ser *físico* y *moral.*

3) La voluntad se puede determinar a un objeto aceptándolo con un acto positivo de quererlo, puede permitirlo o puede rechazarlo positivamente.

Esto supuesto, podrá ya nuestra pobre razón, siempre iluminada por la fe, arrojar alguna luz sobre el misterioso problema:

a) *El mal físico* repugnaría en Dios como provisor particular, porque no estaría de acuerdo con su santidad ni sabiduría querer ese mal para una criatura, considerada en concreto y sin ninguna relación a otro fin.

Pero no repugna, y hasta puede quererlo positivamente, como provisor general, ordenándolo a un fin superior, que en este caso puede ser el mismo bien moral de la criatura. El martirio, mal físico por excelencia, es el mayor bien que se le puede conceder a una criatura en el orden moral.

b) *El mal moral* encierra mayor dificultad, porque no se ve cómo lo pueda ordenar Dios a otro fin. Conviene distinguir lo que en el pecado—mal moral—hay de entidad física (el mismo acto como tal) de lo que tiene de desviación de una norma de moralidad (en lo que consiste la malicia moral).

El mal moral sólo puede darse en los seres racionales, dotados, por tanto, de libertad.

Según esto, el primer aspecto del mal moral (su entidad física, lo que tiene de bondad metafísica), Dios no puede rechazarlo, lo quiere. El segundo aspecto, es decir, aquella desviación que dice a una regla, Dios ni lo quiere ni puede quererlo; simplemente lo permite, respetando el don más precioso del hombre, la libertad, que, aunque concedida a éste para su perfección, a veces, abusando de él, lo utiliza para ofenderle.

Ahora bien: ¿se puede explicar la permisión del mal moral? Es decir, ¿existe alguna causa que dé razón—cohoneste, podemos decir—esta divina permisión? Sí, y son éstas:

a) la suavidad de la Providencia divina, que se acomoda a la naturaleza de todos los seres. Y es propio de los seres li-

---

per ipsum facta sunt; et de Spiritu Sancto: *Spiritus Domini ferebatur super aquas;* et alibi: *Verbo Domini caeli firmati sunt, et Spiritu oris eius omnis virtus eorum.*

CAPITULO II

"Y en Jesucristo, su único Hijo, nuestro Señor"

I. Significado y valor del artículo

Cuán copiosa y admirable riqueza de frutos haya redundado a la humanidad de este artículo de la fe, puede colegirse de aquellas palabras de San Juan: *Quien confiese que Jesús es Hijo de Dios, Dios permanece en él y él en Dios* (1 Jn. 4,15). Y lo confirma el mismo Señor con el elogio de bienaventuranza que tributó al Príncipe de los Apóstoles: *Bienaventurado tú, Simón Bar Jona, porque no es la carne ni la sangre quien eso te ha revelado, sino mi Padre, que está en los cielos* (Mt. 16,17). Este misterio es, en realidad, el fundamento más sólido de nuestra salvación y de nuestra redención. Mas para comprender mejor su benéfica fecundidad convendrá analizar primero la caída de nuestros

---

bres poder obrar conforme a una norma establecida por Dios, o separarse de ella;

b) la natural defectibilidad de las cosas creadas, por su propia limitación;

c) la plena manifestación de todas las perfecciones divinas: su justicia en el castigo del mal y su bondad en el premio de los buenos.

d) el mal puede ser ordenado al bien. Dios, como provisor general, ordena infaliblemente todo al fin común; como provisor particular, ordena todas las cosas a su fin concreto; mas, respetando su propia naturaleza, permite que puedan no conseguirlo.

DE SECUNDO ARTICULO

Et in Iesum Christum, Filium eius unicum, Dominum nostrum.

1. *De secundo Articulo et de professionis eius utilitate.*

Mirificam et uberrimam esse utilitatem, quae ex huius Articuli fide et confessione confluxit ad humanum genus, et illud sancti Ioannis testimonium ostendit: *Quisquis confessus fuerit quoniam Iesus est Filius Dei, Deus in eo manet, et ipse in Deo;* et beatitudinis praeconium declarat, quod a Christo Domino tributum est Principi apostolorum: *Beatus es, Simon Bar-Iona, quia caro et sanguis non revelavit tibi, sed Pater meus, qui in Caelis est.* Hoc enim fundamentum firmissimum est nostrae salutis ac redemptionis.

2. *Unde magnitudo beneficii hoc Articulo propositi potissimum cognoscatur.*

Sed quoniam admirabilis huius utilitatis fructus maxime ex felicissimi illius status ruina intelligitur, in quo Deus primos homines collocarat, incum-

primeros padres de aquel estado de felicidad suma en que Dios les había colocado. Ello nos facilitará una idea más exacta del origen de todas nuestras miserias y calamidades [18].

II. Nociones previas

A) El pecado de Adán

Dios había impuesto un precepto a nuestro primer padre: *De todos los árboles del paraíso puedes comer; pero del árbol de la ciencia del bien y del mal no comas, porque el*

---

[18] Hablan los teólogos de varios estados de naturaleza. Unos posibles, que nunca llegaron a la realidad; otros reales a lo largo de la historia.

A) *Posibles:* 1) *Naturaleza pura:* el hombre con todo lo que es, exige y sobreviene a su naturaleza. El hombre sin los dones preternaturales (inmortalidad, integridad, inmunidad de la concupiscencia, etc.), sin los sobrenaturales y sin el pecado original, que es extranatural.

2) *Naturaleza íntegra:* el hombre natural con el don de la inmortalidad y el de la integridad (carencia absoluta de la concupiscencia, incentivo del pecado, etc.).

3) *Naturaleza elevada:* el hombre natural sin inmortalidad ni integridad, pero adornado con los dones sobrenaturales.

B) *Reales:* 1) Estado de *justicia original*: el de Adán, antes del pecado. Dones sobrenaturales y preternaturales ornamentando los dones naturales.

2) *Naturaleza caída:* despojada de los dones sobrenaturales y preternaturales y desvirtuada aún en los mismos naturales.

3) *Naturaleza caído-reparada:* reintegrada a su primitivo estado por la gracia de Cristo. Libre del pecado original, el hombre recibe realmente en esta vida los dones sobrenaturales y espera los preternaturales en la otra vida. Respecto de los naturales, aunque recuperado, no los adquiere en su pleno vigor.

Estos dos últimos estados se consideran a veces como uno solo, en cuanto que, después de la caída original, aunque no hubiera reparación real e instantánea, ya la hubo intencional —podríamos decir—por la promesa liberadora. En ese caso no habría discontinuidad entre la caída y la reparación; sería un solo estado: naturaleza caído-reparada (cf. F. Sagüés: STh S 4 c.1 a.2 n.690-692).

---

bat in hanc curam Parochus, ut fideles communium miseriarum et aerumnarum causam cognoscant.

Cum enim a Dei obedientia descivisset Adam, interdictumque violasset illud: *Ex omni ligno Paradisi comede; de ligno autem scientiae boni et mali ne*

día que de él comieres, ciertamente morirás (Gén. 2,16-17).

Pero Adán desobedeció, e incurrió en la desgracia de perder aquel estado de gracia y santidad en que había sido creado, y quedó sometido a todos aquellos males explicados ampliamente en el Concilio de Trento [19].

[19] La existencia del pecado original es una verdad que nos consta solamente por la fe. La razón natural no puede conocerla por sí sola. Es más: las mismas miserias corporales y morales de esta vida no inducen tampoco a su existencia, como a veces se pretende, porque en última instancia esas mismas miserias existirían en el estado de naturaleza pura.

¿Qué nos enseña la fe sobre el pecado original? Empecemos por decir que el pecado, transgresión voluntaria de la ley de Dios, encierra en su concepto dos notas esenciales: desorden (perturbación de un orden establecido por Dios) y voluntariedad (el que lo comete lo hace conociendo y queriendo lo que hace). Estas dos condiciones de uno u otro modo se encuentran necesariamente en toda clase de pecado; de fallar alguna de ellas, no habría pecado.

Por razón de la causa de que proceden, dividen los teólogos los pecados en *original* (pecado cometido físicamente por Adán y contraído como habitual por todos sus descendientes) y pecado *personal* (el perpetrado por un acto físico de la propia voluntad).

El pecado original no lo hemos cometido los hombres por un acto propio, pero lo hemos contraído ciertamente como propio, transmitido a través de la generación. Es una verdad inaccesible a la razón. La fe, basada en la Sagrada Escritura (Rom. 5,12-19) y definida en Cartago (a.418), Orange (a.529) y sobre todo en Trento (a.1545-1563), enseña:

a) que Adán pecó;

b que con su pecado no sólo se perjudicó a sí mismo, si no a toda su descendencia;

c) que para sí y para su estirpe perdió aquella santidad (gracia santificante) y dones extraordinarios (inmortalidad, integridad, ciencia infusa) con que Dios le adornara al crearlo;

d) que, en fin, no sólo hemos heredado de Adán esas desgracias, sino su mismo pecado, que también a nosotros se nos imputa como propio, aunque de distinta manera. En Adán, el pecado original ("originante", que llaman los teólogos) es personal, cometido por un acto físico de su voluntad; en nosotros (pecado "originado", como dice la teología) es pecado también propio, pero habitual, "mancha de pecado" que dice Santo Tomás (cf. D 102 175 789-792).

comedas; in quocumque enim die comederis ex eo, morte morieris, in summam illam incidit calamitatem, ut sanctitatem et iustitiam, in qua constitutus fuerat, amitteret, et reliqua subiret mala, quae sancta Tridentina Synodus ube-

Recordemos, además, que el pecado y la pena del pecado no quedaron limitados a Adán, sino que de él, como de causa y semilla fecunda, trascendieron naturalmente a toda su descendencia [20].

[20] El Concilio Tridentino, al explicar el *modo de transmisión* del pecado original, se limitó a decir que se verifica por la generación (ses.5 cn.4: D 791). Es ésta, por tanto, una verdad de fe.

Pero ¿en qué sentido influye la generación en la transmisión del pecado original? Aquí es donde intervienen ya los teólogos, aplicando los conceptos de "causa" y "condición sine qua non". *Causa* supone una influencia, una verdadera actuación en el nacimiento del ser de otra cosa; *la condición,* en cambio, no influye sobre el ser; es absolutamente necesaria (eso significa "sine qua non") para que la cosa suceda; sin ella la causa no podía producir el ser, pero de ella no depende ese ser.

Aplicando estos conceptos al dogma de la transmisión del pecado original, diremos que la generación es causa de la propagación de la naturaleza (sin ella en el orden actual de cosas no se propagaría la especie humana), pero con relación al pecado original, no es más que condición. Sin la generación no se transmite el pecado, pero de ella no depende ese ser de pecado. Aquilatando un poco, diríase más bien que el pecado se transmite *con* la generación, no *por* generación. De igual manera que se transmitiría *con* la generación, no precisamente *por* la generación, aquella santidad primera de Adán, de no haber incurrido él en el pecado.

Otro problema que atormenta a veces a las almas con relación al pecado original es el de su *voluntariedad*. Voluntariedad que por otra parte hay que salvar a toda costa, pues de lo contrario no habría pecado. Se trata de un elemento esencial al mismo.

¿Cómo puede imputarse a nuestra voluntad un pecado que nosotros no hemos cometido? ¿No es acaso Dios injusto? Aquí está precisamente el punto neurálgico: el misterio del pecado original.

Los teólogos han excogitado diversas teorías para explicarlo, sin que tal vez ninguna de ellas satisfaga completamente. Acaso podamos decir que la de Santo Tomás es la que más aquieta nuestra incertidumbre: el Señor—según la concepción tomista—concedió aquellos privilegios sobrenaturales y preternaturales no a la persona de Adán, no al Adán histórico, sino al Adán cabeza del género humano, como depositario de unos tesoros que no eran sólo para él, sino para todos sus descen-

rius explicavit. Propterea vero peccatum et peccati poenam in uno Adam non constitisse commemorabit, sed ex eo, tamquam ex semine et causa, ad omnem posteritatem iure permanasse.

CamScanner

B) La fe en el Redentor

Caído nuestro linaje de tan excelso grado de dignidad, ni los hombres ni los ángeles con sus solas fuerzas podían levantarlo y restituirlo a su primitivo estado. Quedaba un único remedio para tanta ruina y tan desastrosos males: que el infinito poder del Hijo de Dios, tomando la debilidad de nuestra carne, cancelara la infinita gravedad del pecado y nos reconciliara con Dios al precio de su sangre [21].

---

dientes; porque nosotros, eternamente presentes a Dios, estábamos concentrados en aquel instante, todos unidos por la misma naturaleza en Adán. De esta manera, al pecar Adán, no sólo hemos heredado las consecuencias de su pecado, sino que de algún modo pecamos todos.

Ciertamente el velo del misterio no se descorre, porque entonces dejaría de serlo, pero de algún modo pueden comprenderse con esta explicación los inescrutables juicios de Dios. Por tanto, no se puede tachar de injusto a Dios, porque del castigo infligido por Él también nos hicimos nosotros acreedores en virtud de un pecado que es tan nuestro como de Adán, aunque de distinta manera. Además de que, como dones enteramente gratuitos, Dios podía quitárnoslos cuando quisiera.

[21] En la sesión 5.ª (cn.3) del Concilio de Trento se definió que sólo por el mérito de Cristo podía perdonarse el pecado original (D 790). El hombre, corrompido por el pecado, había contraído en cierto modo una deuda infinita con Dios, porque el pecado, por razón de la persona ofendida, contenía en sí cierta infinitud ("pecado de algún modo infinito", que dice Santo Tomás).

¿Cómo salir de ese estado de postración? El hombre no podía hacerlo con sus propias fuerzas, según doctrina de los Padres. "Podrá el hombre—escribe San Agustín—venderse por el pecado, pero no puede redimirse a sí mismo de sus propias iniquidades" *(Enarrat. in Psal.* 129,12).

Por otro lado, es cierto que Dios podía no querer la redención del hombre. Era absolutamente libre en concedérsela o no, porque en definitiva se trataba de algo sobrenatural, enteramente gratuito para el hombre. Gratuitamente le elevó al orden

---

3. *Nullus praeter Christum genus humanum potuit restaurare.*

Cum igitur ex altissimo dignitatis gradu concidisset nostrum genus, sublevari inde et in pristinum locum restitui nullo modo poterat hominum aut angelorum viribus; quare reliquum erat illud ruinae et malorum subsidium, ut Dei Filii infinita virtus, assumpta carnis nostrae imbecillitate, infinitam tolleret peccati vim, et nos reconciliaret Deo in sanguine suo.

CamScanner

Y, puesto que el misterio de la redención es, y fué siempre, condición necesaria para conseguir la salvación, *Dios lo anunció desde el principio.*

Fué en el mismo acto de condenación del género humano—inmediatamente después del pecado—donde apareció

sobrenatural, y gratuitamente también lo reintegraría a ese mismo orden (Ef. 1,7; 2,4; Rom. 9,16; 9,18).

Ahora bien, supuesta la libre voluntad divina de redimir al hombre, ¿era necesaria la encarnación del Verbo? ¿En qué sentido? Los teólogos desentrañan a este respecto los conceptos de *satisfacción* y *mérito*, distinguiendo como un triple grado de reparación:

1) rigurosamente justa;
2) de condigno;
3) de congruo.

En otras palabras: en la relación que lleva consigo la justicia hay cuatro términos correlativos, dos a dos: ofensa y mérito, ofendido y reparador. Si hay igualdad absoluta entre los cuatro, la satisfacción es *rigurosamente justa;* si sólo la hay entre la ofensa y el mérito, pero no entre el ofendido y el reparador, porque éste recibe del primero la posibilidad y hasta el mismo modo de reparación, la satisfacción es sólo de *condigno*. Si ni siquiera hay igualdad entre ofensa y mérito, y el perdón proviene únicamente de la aceptación misericordiosa de Dios, entonces la reparación se llama *de congruo*.

Supuestos estos principios, es lógico concluir que la encarnación del Verbo de Dios no es necesaria en absoluto para la redención del hombre, porque esto supondría una limitación de la omnipotencia divina.

Es doctrina cierta en teología que, si Dios quería una reparación con todo el rigor de la justicia, era absolutamente necesario que el Verbo se encarnara, aunando en su persona la doble naturaleza humana y divina. ¿Por qué? Porque sólo así podía salvarse la igualdad entre los cuatro términos mencionados. Cristo, en cuanto hombre, tenía plena capacidad de padecer y merecer; y en cuanto Dios daba valor infinito a esos merecimientos, ostentando una verdadera igualdad con el ofendido (el Padre), porque en cuanto Dios no le era inferior.

También se sigue lógicamente que para los otros dos modos de reparación (de condigno y de congruo), en común sentir de los teólogos, no era necesaria la Encarnación. Dios podía crear

4. *Citra Redemptionis fidem nullus unquam salvari potuit, et propterea Christus a mundi initio saepe praenuntiatus est.*

Huius autem Redemptionis fide et confessio hominibus ad salutem consequendam necessaria est semperque fuit, quam Deus initio praemonstravit; nam in illa damnatione humani generis, quae statim peccatum consecuta est, ostensa etiam fuit spes Redemptionis illis verbis, quibus proprium diabolo

la esperanza de redención con aquellas palabras mensajeras del daño que para el demonio había de suponer la liberación de los hombres: *Pongo perpetua enemistad entre ti y la mujer, y entre tu linaje y el suyo; éste te aplastará la cabeza y tú le morderás a él el calcañal* (Gén. 3,15). Más tarde Dios confirmó repetidamente esta promesa, dando mayores y más explícitas muestras de su secreto, especialmente a aquellos a quienes quiso expresar una singular benevolencia.

Entre otros, al patriarca *Abraham* se le había insinuado repetidas veces este misterio [22], y se le declaró abiertamente

---

para repararle una criatura adornada de las gracias más extraordinarias o podía simplemente aceptar el obrar recto del hombre.

Como quiera que sea, siempre se puede decir que la encarnación del Verbo, si no necesaria, sí era al menos muy conveniente para el hombre, como brillantemente expone Santo Tomás, porque por ella el hombre se acerca más al bien y se aparta más fácilmente del mal. Por ella se excita en nosotros *la fe*, porque el Dios escondido de la fe se nos hace palpable en la humanidad de Cristo: *En verdad os digo que el que cree en mí tiene ya la vida eterna* (Jn. 6,47). Por la Encarnación reverdece en nosotros *la esperanza*, porque ese Dios socorredor que invocamos por ella es el mismo que nos dice: *Venid a mí todos los que estáis fatigados y cargados, que yo os aliviaré* (Mt. 11,28). La Encarnación, en fin, hizo renacer en nosotros la menospreciada virtud de *la caridad: Porque tanto amó Dios al mundo, que le dió su unigénito Hijo* (Jn. 3,16). ¡Quién no amará a quien tanto nos amó! (cf. *Adeste, fideles*, en la liturgia de Navidad). Y más razones bellas y expresivas expone Santo Tomás (III 1,2).

[22] *Dijo Yavé a Abraham: "Sarai, tu mujer, no se llamará ya Sarai, sino Sara, pues la bendeciré, y te daré de ella un hijo, a quien bendeciré, y engendrará pueblos, y saldrán de él reyes de pueblos* (Gén. 17,15-16).

Yavé dijo: "¿Voy a encubrir yo a Abraham lo que voy a hacer, habiendo él de ser, como será, un pueblo grande y fuerte y habiendo de bendecirle todos los pueblos de la tierra? (Gén. 18,17-18).

---

damnum, quod ex liberatione hominum facturus erat, denuntiavit: *Inimicitias ponam inter te et mulierem, semen tuum et semen illius; ipsa conteret caput tuum, et tu insidiaberis calcaneo eius.* Et deinceps eamdem promissionem saepe confirmavit, maioremque sui consilii significationem iis praesertim hominibus dedit, quibus voluit singularem benevolentiam praestare; inter ceteros vero, cum patriarchae Abrahae saepenumero hoc mysterium significasset, tum eo

cuando, obediente al mandato de Dios, se mostró pronto a sacrificarle su único hijo Isaac: *Por mí mismo juro, palabra de Yavé, que por haber tú hecho cosa tal, de no perdonar a tu hijo, a tu unigénito, te bendeciré largamente y multiplicaré largamente tu descendencia como las estrellas del cielo y como las arenas de la orilla del mar. Y se adueñará tu descendencia de las puertas de sus enemigos y la bendecirán todos los pueblos de la tierra por haberme tú obedecido* (Gén. 22,16-18). Donde aparece claro que sería un descendiente de Abraham el que había de salvarnos, librándonos de la cruel esclavitud de Satanás; este liberador no podía ser sino el Hijo de Dios, nacido, según la carne, de la raza de Abraham.

Poco después, y para que no se olvidara la primitiva promesa, Dios establece el mismo pacto con *Jacob*, nieto de Abraham: *Tuvo un sueño. Veía una escala que, apoyándose sobre la tierra, tocaba con la cabeza en los cielos, y por ella subían y bajaban los ángeles de Dios. Sobre ella estaba Yavé, que le dijo: Yo soy Yavé, el Dios de Abraham, tu padre, y el Dios de Isaac; la tierra sobre la cual estás acostado te la daré a ti y a tu descendencia. Será ésta como el polvo de la tierra, y te ensancharás a occidente y a oriente, a norte y mediodía, y en ti y en tu descendencia serán bendecidas todas las naciones de la tierra* (Gén. 28,12-14). Numerosas veces después seguirá Dios renovando la memoria de la promesa y avivando la esperanza en el Salvador entre los descendientes de Abraham y entre los demás hombres.

---

tempore apertius declaravit, cum ille, Dei iussis obèdiens, filium suum unicum Isaac immolare voluit, ait enim: *Quia fecisti hanc rem, et non pepercisti filio tuo unigenito propter me, benedicam tibi, et multiplicabo semen tuum sicut stellas caeli, et velut arenam quae est in littore maris; possidebit semen tuum portas inimicorum tuorum, et benedicentur in semine tuo omnes gentes Terrae, quia obedisti voci meae.* Ex quibus verbis facile colligi poterat ex progenie Abrahae futurum, qui omnibus, ab immanissima Satanae tyrannide liberatis, salutem afferret; illum autem Dei Filium natum ex semine Abrahae, secundum carnem, fore necesse erat. Non ita multo post Dominus, ut eiusdem promissionis memoria conservaretur, idem foedus cum Iacob Abrahae nepote sancivit. Nam cum ille *in somnis vidit scalam stantem super terram, et cacumen illius tăngens caelos, angelos quoque Dei ascendentes et descendentes per eam*, ut testatur Scriptura; audivit etiam Dominum innixum scalae, dicentem sibi: *Ego sum Dominus Deus Abraham patris tui, et Deus Isaac; Terram, in qua dormis, tibi dabo et semini tuo; eritque semen tuum quasi pulvis terrae. Dilataberis ad orientem, et occidentem, et septentrionem, et meridiem, et benedicentur in te, et in semine tuo cunctae tribus Terrae.* Neque postea destitit Deus eadem sui promissi memória renovanda, et generi Abraham et multis praeterea hominibus Sal-

Más tarde, mejor organizados los judíos social y religiosamente, el sentido de la promesa vino a hacerse cada vez más familiar en el pueblo, multiplicándose las figuras y profecías de los inmensos beneficios que había de reportarnos la venida del Salvador y Redentor. Los profetas iluminados por Dios, abiertamente anunciaron a su pueblo —como si entonces estuviera sucediendo—el nacimiento del Hijo de Dios, las obras admirables que había de realizar, su doctrina, sus acciones, su vida, su muerte, resurrección y todos los demás misterios de su existencia sobre la tierra. Tan exactamente que, prescindiendo del tiempo, no existe diferencia alguna entre los vaticinios de los profetas y la predicación de los apóstoles, entre la fe de los antiguos patriarcas y la nuestra [23].

---

[23] El cumplimiento de las profecías mesiánicas es una de las garantías fundamentales de la divinidad de Jesucristo y, por consiguiente, del origen divino del cristianismo.

El ciclo de los profetas mesiánicos se abre con la primera página de la Biblia en el llamado Protoevangelio, o primer anuncio del Salvador. Después todo el Antiguo Testamento tendrá una función profética prefigurativa y preparatoria de los tiempos mesiánicos.

Los profetas (profeta o "nabí" es el que habla en nombre de Dios) anunciaron cada uno parcialmente, pero en conjunto de una manera maravillosamente completa, las dotes esenciales y rasgos característicos de la persona y de la obra del Mesías venidero.

El cumplimiento de tales profecías en la persona de Cristo es evidente a través del Evangelio, de la literatura neotestamentaria y de la historia de la Iglesia. Jesucristo mismo acudió muchas veces al argumento de los vaticinios cumplidos en su propia persona. Y lo mismo hacen los escritores sagrados del Nuevo Testamento, constatando expresamente en sus narracio-

---

vatoris exspectationem commovere; siquidem Iudaeorum republica et religione constituta, notior populo sui fieri coepit; nam et mutae res significarunt, et homines praedixerunt, quae et quanta nobis bona Salvator ille et Redemptor noster Christus Iesus allaturus esset. Ac Prophetae quidem, quorum mens caelesti lumine illustrata fuit, filii Dei ortum, admirabilia opera, quae homo natus effecit, doctrinam, mores, consuetudinem, mortem, resurrectionem, ceteraque eius mysteria, haec omnia, quasi tunc adessent, palam docentes, populo praenuntiarunt; ita ut, si futuri et praeteriti temporis tollatur diversitas, nihil iam inter Prophetarum praedicta et Apostolorum praedicationem, nihil inter veterum Patriarcharum fidem et nostram interesse videamus.

Sed iam de singulis Articuli partibus dicendum videtur.

III. "En Jesucristo"

A) El nombre de "Jesús"

Jesús significa Salvador, y es nombre propio de Aquel que es Dios y hombre. Le fué impuesto no casualmente, ni por voluntad o determinación de los hombres, sino por consejo y mandato de Dios. Así lo anunció el ángel a su

---

nes hechos anunciados muchos siglos antes por los profetas.

Las profecías mesiánicas pueden reducirse a cinco grupos:

1.° *Profecías sobre las circunstancias históricas y ascendencia humana del Mesías.*—Será la expectación de todas las naciones (Ag. 2); le precederá un precursor (Is. 40); nacerá cuando a Judá le haya sido arrebatado el cetro, o sea, el poder y la independencia política (Gén. 49; Ag. 2; Mal. 3); será descendiente de Abraham (Gén. 22); de la tribu de Judá (Gén. 49); de la estirpe de David (Is. 9); nacerá de una virgen (Is. 7); en Belén (Miq. 5).

2.° *Profecías sobre las obras de Jesucristo.*—Andará en busca de las ovejas descarriadas, lavantará a los caídos, curará a los heridos, confortará a los débiles, conducirá las almas por el camino de la justicia (Ez. 34); consolará a los afligidos, anunciará la Buena Nueva a los humildes y a los pobres (Is. 71); obrará grandes prodigios en favor de los ciegos, de los sordos, de los mudos y de los lisiados (Is. 35 y 42); lleno del espíritu de Dios, llevará a cabo su misión con mansedumbre y dulzura (Is. 42).

3.° *Profecías sobre su pasión y muerte.*—Será el varón de *dolores* (Is. 53); traicionado (Sal. 51); vendido por treinta denarios (Zac. 11); será abofeteado y le darán a beber hiel (Is. 50; Sal. 69); muerto (Dan. 2); taladrado de manos y pies (Sal. 22); sus vestidos serán repartidos y echados en suerte (Sal. 22).

4.° *Profecías sobre la fundación y difusión del cristianismo.* Predicará primero en Judea; la palabra de Dios será después anunciada al mundo, a los pueblos sumergidos en las sombras de la muerte, que vendrán a la luz del Evangelio (Is. 43,60); una *nueva alianza* reunirá a todos los pueblos (Is. 49; Jer. 21).

5.° *Profecías sobre la institución de un nuevo culto y sacrificio divino.*—Los sacrificios del templo de Jerusalén serán sustituídos por una oblación pura, que será ofrecida en todos los pueblos (Mal. 1); y el sacrificio de la nueva alianza será ofre-

---

5. *De* Iesu *nomine, et quid Christum proprie conveniat.*

Iesum Christum. *Iesus* proprium est nomen eius, qui Deus et homo est, quod Salvatorem significat, non quidem fortuito aut hominum iudicio et voluntate, sed Dei consilio et praecepto illi impositum. Angelus enim Mariae

madre María: *Y concebirás en tu seno y darás a luz un hijo, a quien pondrás por nombre Jesús* (Lc. 1,31). Y más tarde, a su esposo José repite el mandato de llamar al Niño con este nombre, y le explica su significado: *José, hijo de David, no temas recibir en tu casa a María, tu esposa, pues lo concebido en ella es obra del Espíritu Santo. Dará a luz un hijo, a quien pondrás por nombre Jesús, porque salvará a su pueblo de sus pecados* (Mt. 1,20-21).

Son muchos los personajes que—según testimonio de la Sagrada Escritura—tuvieron este mismo nombre. Entre otros Josué, el hijo de Navé, que sucedió a Moisés e introdujo en la tierra prometida al pueblo liberado de la esclavitud de Egipto, gracia que no le fué concedida al mismo Moisés, el liberador [24]. Con el mismo nombre fué llamado también el hijo del gran sacerdote Josedech [25].

Pero a ninguno conviene tan propiamente este nombre como a nuestro Salvador, que salvó, liberó e iluminó no a un solo pueblo, sino a la humanidad de todos los tiempos, no oprimida por el hambre o la tiranía de Egipto y Babilonia, sino sumida en inmensas tinieblas de muerte y aherrojada con las fuertes cadenas del pecado y del diablo. Jesús nos consiguió a todos el derecho a la herencia del reino de

---

cido por los sacerdotes de todas las naciones (Is. 65); ministros de un Pontífice supremo, eterno, prefigurado en el rey-sacerdote Melquisedec, que ofreció a Dios un sacrificio de pan y vino (Is. 66; Sal. 110).

[24] Cf. Eclo. 46,1; Zac. 3,1-9; 6,11; Ag. 1,1-12.14.

[25] Cf. Par. 6,14; 1 Esd. 3,2-8; 5,2; 10,18; Eclo. 49,14; Ag.1,1. 12.14; 2,3.5; Zac. 6,11.

---

matri ita annuntiavit: *Ecce concipies in utero et paries filium, et vocabis nomen eius Iesum.* Ac deinde Ioseph Virginis sponso, non solum ut eo nomine puerum appellaret, praecepit, sed etiam cur ita nominandus esset, declaravit; inquit enim: *Ioseph, fili David, noli timere accipere Mariam coniugem tuam; quod enim in ea natum est, de Spiritu Sancto est; pariet autem filium, et vocabis nomen eius Iesum: ipse enim salvum faciet populum suum a peccatis eorum.*

6. *Non est eadem ratio, cur aliis quibusdam hominibus idem nomen sit tributum.*

Ac multi quidem hoc nomine fuerunt in divinis Litteris; nam idem nomen Nave filio fuit, qui Moysi successit, et populum a Moyse ex Aegypto liberatum, in terram promissionis quod illi negatum fuerat, deduxit; eodem etiam nomine Iosedech sacerdotis filius appellatus est. Sed quanto verius Salvatorem nostrum hoc nomine appellandum existimabimus? Qui non uni alicui populo, sed universis omnium aetatum hominibus, non quidem fame, aut aegiptiaco vel babylonico dominatu oppressis, sed in umbra mortis sedentibus, et durissimis peccati et diaboli vinculis obstrictis, lucem, libertatem et salutem dederit; qui eis caelestis regni ius et haereditatem acquisiverit; qui eos

CamScanner

los cielos y nos reconcilió con Dios Padre. En aquellos personajes antiguos vemos figuras simbólicas de nuestro Señor, por quien fué enriquecida la humanidad con el inmenso cúmulo de bienes referido.

Todos los demás nombres que, según las profecías y por divina disposición, habían de imponerse al Hijo de Dios [26], se reducen al de *Jesús*. Aquéllos—cada uno desde un punto de vista especial—significan aspectos aislados de la salvación, que Èl había de traernos; éste sintetiza admirablemente toda la realidad, razón y eficacia de su obra salvadora.

B) "Cristo": Profeta, Rey y Sacerdote

Al nombre de *Jesús* se añadió también el de *Cristo*, que significa *Ungido*. Es nombre de honor y de ministerio, y no de una particular atribución, sino común a muchos.

Los antiguos llamaban *cristos* a los *sacerdotes* y a los *reyes*, a quienes Dios mandaba ungir por la dignidad de su oficio [27].

---

[26] *Y dile: así habla Yavé Sebaot, diciendo: He aquí que el varón cuyo nombre es Germen, y del cual se producirá germinación...* (Zac. 6,12). *Porque nos ha nacido un niño, nos ha sido dado un hijo, que tiene sobre su hombro la soberanía, y que se llamará maravilloso Consejero, Dios fuerte, Padre sempiterno, Príncipe de la paz* (Is. 9,6).

[27] *Y luego revestirás a Arón de sus vestiduras sagradas, y le ungirás, y le consagrarás, y será sacerdote a mi servicio* (Ex. 40,13). *Mañana, a esta misma hora, yo te mandaré a un hombre de Benjamín, y tú le ungirás por jefe de mi pueblo* (1 Sam. 9,16). *Pero David le dijo: "No le mates. Quien pusiere su mano sobre el ungido de Yavé, ¿quedaría impune?"* (1 Sam. 26,9).

Deo Patri reconciliaverit; in illis Christum Dominum adumbratum videmus, a quo iis beneficiis, quae diximus, cumulatum est genus humanum. Quae praeterea nomina praedicta sunt Dei Filio divinitus imponenda, ad unum hoc Iesu nomen referuntur; cum enim cetera salutem, quam nobis daturus erat, aliqua ex parte attingerent, hoc ipsum universae salutis humanae vim rationemque complexum est.

7. *Quid sibi hic velit Christi nomen et quot rationibus Iesu nostro conveniat.*

Iesus nomini CHRISTI etiam nomen additum est, quod unctum significat, et honoris et officii nomen est, nec unius rei proprium, sed commune multorum; nam veteres illi Patres nostri Christos appellabant sacerdotes et reges, quos Deus propter muneris dignitatem ungi praeceperat. Sacerdotes enim ii sunt, qui populum assiduis precibus Deo commendant, qui sacrificia Deo

Los sacerdotes eran, en efecto, quienes constantemente oraban por el pueblo, ofrecían a Dios sacrificios e imploraban gracias para la humanidad.

A los reyes estaba encomendado el gobierno de los pueblos, y a ellos competía velar por el cumplimiento de las leyes, defender al inocente y castigar al malvado.

Y, puesto que cada una de estas funciones refleja la autoridad de Dios en la tierra, pareció natural que los elegidos para desempeñar la dignidad real o sacerdotal fueran ungidos con el óleo [28].

También fué costumbre ántigua el ungir a los *profetas*, intérpretes del Dios inmortal, heraldos entre los hombres de los arcanos divinos, videntes del futuro y predicadores eficaces de la virtud con santas exhortaciones [29].

Jesucristo, nuestro Salvador, en el instante mismo de su encarnación asumió el tríplice oficio de profeta, sacerdote y rey. Y por esto fué llamado *Cristo*, y fué ungido para el desempeño de este triple ministerio, no por manos de hombre, sino por el poder del Padre, y no con ungüento material, sino con el óleo espiritual. Y el Espíritu Santo derramó

---

[28] La unción de los sacerdotes y reyes en Israel vino a tener una significación especial, equivalente a nuestra coronación y consagración.

Cogió Samuel una redoma de óleo, la vertió sobre la cabeza de Saúl y le besó diciendo: "Yavé te unge por príncipe de su heredad. Tú reinarás sobre el pueblo de Yavé y le salvarás de la mano de los enemigos que le rodean. Esto te será señal de que Yavé te ha ungido como jefe de su heredad..." (1 Sam. 10,1).

Vinieron los hombres de Judá y ungieron allí a David rey de la casa de Judá (2 Sam. 2,4).

[29] *No toquéis a mis ungidos, no hagáis mal a mis profetas* (1 Sam. 26,9 y 1 Par. 16,22).

---

faciunt, qui pro populo deprecantur. Regibus autem populorum gubernatio commissa est; ad eosque pertinet maxime legum auctoritatem, innocentium vitam tueri, et nocentium audaciam ulcisci. Quoniam igitur utraque harum functionum Dei maiestatem referre in terris videtur, ideo qui vel ad regium vel ad sacerdotale munus obeundum delecti erant, unguento ungebantur. Prophetas etiam ungendi mos fuit, qui Dei immortalis interpretes et internuntii caelestia arcana nobis aperuerunt, atque ad emendandos mores salutaribus praeceptis, et futurorum praedictione hortati sunt.

At vero, cum Iesus Christus salvator noster in mundum venit, trium personarum partes et officia suscepit, prophetae, sacerdotis ac regis; atque ob eas causas CHRISTUS dictus est, et unctus ad illorum munerum functionem, non quidem alicuius mortalis opera, sed caelestis Patris virtute, non terreno unguento, sed spirituali oleo; quippe cum in sanctissimam eius animam Spiritus Sancti plenitudo gratiaque, et omnium donorum uberior copia effusa sit,

sobre su alma santísima tal plenitud de gracia y de dones, que supera la capacidad de cualquier otra naturaleza creada, como escribía el profeta: *Amas la justicia y aborreces la iniquidad; por eso tu Dios te ha ungido con el óleo de la alegría más que a tus compañeros* (Sal. 44,8; Heb. 1,9). E Isaías de una manera aún más clara: *El Espíritu del Señor, Yavé, descansa sobre mí, pues Yavé me ha ungido y me ha enviado para predicar la buena nueva a los abatidos* (Is. 61,1).

Y así fué Cristo el *Profeta* y Maestro por excelencia, que nos manifestó la voluntad divina y por cuyo mensaje el mundo conoció al Padre celestial.

Conviénele este título con toda justicia y preferencia, ya que todos los demás llamados profetas fueron, en definitiva, discípulos suyos y enviados para anunciarle a Él, el gran Profeta que había de venir para salvarnos a todos [30].

Y fué *Sacerdote*. Pero no según el orden levítico de la antigua ley, sino como cantó el profeta David: *Tú eres sacerdote eterno según el orden de Melquisedec* (Sal. 109,4).

El concepto exacto de este nuevo sacerdocio está expli-

---

[30] *Yo les suscitaré de en medio de sus hermanos un Profeta como tú, pondré en su boca mis palabras, y él les comunicará todo cuanto yo le mande* (Deut. 18,18).

Y les habló Jesús, diciendo: Yo soy la luz del mundo: el que me sigue no anda en tinieblas, sino que tendrá luz de vida (Jn. 12,1).

Yo soy el que da testimonio de mí mismo (Jn. 12,18).

Tenga, pues, por cierto toda la casa de Israel que Dios le ha hecho Señor y Cristo a este Jesús a quien vosotros habéis crucificado (Act. 2,36).

---

quam ulla alia creata natura capere potuerit; atque id praeclare Propheta ostendit, cum Redemptorem ipsum affatus diceret: *Dilexisti iustitiam, et odisti iniquitatem; propterea unxit te Deus, Deus tuus, oleo laetitiae prae consortibus tuis.* Idem etiam ac multo apertius Isaias iis verbis demonstravit: *Spiritus Domini super me, eo quod unxerit me Dominus; ad annuntiandum mansuetis misit me.*

Itaque Iesus Christus summus Propheta et Magister fuit, qui nos Dei voluntatem docuit, et a cuius doctrina orbis terrarum Patris c elestis cognitionem accepit, quod ei nomen praeclarius ac praestantius convenit, quod omnes, quicumque prophetae nomine dignati sunt, eius discipuli fuerunt, atque ob illam praecipue causam missi, ut Prophetam hunc, qui ad salvandos omnes venturus erat, praenuntiarent. Christus item sacerdos fuit, non quidem ex ordine, ex quo in veteri lege Leviticae tribus sacerdotes extiterunt, verum ex illo, de quo David propheta cecinit: *Tu es Sacerdos in aeternum secundum ordi-*

cado y desarrollado maravillosamente en la Epístola de San Pablo a los Hebreos [31].

Por último, Cristo es *Rey*. Y no sólo en cuanto Dios, sino también en cuanto hombre y partícipe de nuestra condición humana. De Él dijo el ángel: *Y reinará en la casa de Jacob, por los siglos y su reino no tendrá fin* (Lc. 1,33).

---

[31] Dentro de la finalidad primaria de esta Carta—demostrar la superioridad de la ley evangélica y su culto sobre la ley y el culto mosaico—, ofrece extraordinario interés la comparación que hace San Pablo entre el sacerdocio de Cirsto y el sacerdocio de Arón, para concluir después la absoluta superioridad del sacerdocio cristiano sobre el sacerdocio levítico.

Comienza San Pablo anunciándonos *un gran Pontífice, que penetró en los cielos, Jesús, el hijo de Dios..., que fué tentado a semejanza nuestra, menos en el pecado* (4,14).

En los primeros versos del capítulo 5 define a todo pontífice como *tomado de entre los hombres, en favor de los hombres e instituido para las cosas que miran a Dios, para ofrecer ofrendas y sacrificios por los pecados, para que pueda compadecerse de los ignorantes y extraviados, por cuanto él está también rodeado de flaqueza, y a causa de ella debe por sí mismo ofrecer sacrificios por los pecados igual que por el pueblo* (5,1-3).

Insiste el Apóstol en la experiencia que tenía Jesucristo de nuestra flaqueza para compadecerse de nosotros, símbolo de la bondad comprensiva con que todo sacerdote debe tratar a sus hermanos.

Cristo es sacerdote según el orden de Melquisedec. Y su sacerdocio es infinitamente superior al levítico, imagen y sombra de aquél (7,5-19).

Mientras los sacerdotes de la Ley ofrecían sus oblaciones y sacrificios *en un santuario que es imagen y sombra del celestial* (8,5), Cristo *está sentado a la diestra del trono de la Majestad de los cielos* (8,1) y es *mediador de una más excelente alianza, concertada sobre mejores promesas* (8,6).

A continuación describe el Apóstol el santuario de la antigua alianza, *figura todo ello que mira a los tiempos presentes* (9,9). Pero Cristo, Mediador de esta nueva alianza, *por su muerte da a los que han sido llamados las promesas de la herencia eterna.*

Prueba San Pablo la necesidad de la muerte y del sacrificio de Cristo por la Ley, *sombra de los bienes futuros, que en nin-*

---

nem Melchisedech. Cuius rei argumentum Apostolus ad Hebraeos scribens accurate prosecutus est. Sed Christum, non solum ut Deus, verum ut homo ac nostrae naturae particeps est, Regem etiam agnoscimus, de quo Angelus testatus est: *Regnabit in domo Iacob in aeternum, et regni eius non erit finis;* quo

El reino de Jesucristo es espiritual y eterno: se inicia en la tierra y se completa en el cielo. Con admirable providencia desempeña los oficios de rey en su Iglesia: la gobierna y la defiende de las acometidas y asechanzas de sus enemigos, la impone leyes, la confiere santidad y justicia y la comunica fuerza y vigor suficientes para perseverar con firmeza.

Aunque este reino de Cristo abarca a los buenos y a los malos, y todos los hombres por derecho pertenecen a él, sin embargo, sólo aquellos que, fieles a sus preceptos, llevan una vida íntegra e inmaculada, experimentan la gran bondad y largueza del Rey.

Y no fué Cristo rey por derecho humano o hereditario (aunque descendía de ilustre prosapia regia [32]); lo fué por-

---

guna manera puede con los sacrificios... perfeccionar a quienes los ofrecen (10,1ss). Cristo, en cambio, con una sola oblación perfeccionó para siempre a los santificados.

Teniendo, pues, hermanos, en virtud de la sangre de Cristo, firme confianza de entrar en el santuario que Él nos abrió, como camino nuevo y vivo a través del velo, esto es, de su carne, y teniendo un gran sacerdote sobre la casa de Dios, acerquémonos con sincero corazón, con fe perfecta, purificados los corazones de toda conciencia mala y lavado el cuerpo con el agua pura. Retengamos firmes la confesión de la esperanza, porque es fiel el que la ha prometido (10,19-23).

[32] Los profetas nos habían anunciado muchos siglos antes que Cristo nacería de la estirpe real de David (Is. 9,7). En los Salmos fué cantado el Mesías como Rey glorioso y poderoso que establecería la justicia en la tierra (2,6-9; 71,1-20; 109,1-4). En los mismos Evangelios aparecen como sinónimos los títulos de Mesías e Hijo de David (Mt. 11,27; 13,23).

Como hijo adoptivo de José—que pertenecía a la casa y familia de David (Mt. 7,17; Lc. 3,23-28)—, heredó Cristo el carácter legal de descendiente de la estirpe y prosapia davídica. Como verdadero hijo de María—igualmente descendiente de la estirpe de David—, nació Cristo real y propiamente de la descendencia de David (Rom. 1,3; Heb. 7,14; Ap. 5,5; 22,16).

---

quidem Christi regnum spirituale est atque aeternum, in terrisque inchoatur, in Caelo perficitur. Ac Regis quidem officia admirabili providentia suae praestat Ecclesiae: ipse eam regit, ipse ab hostium impetu atque insidiis tuetur; ipse ei leges praescribit; ipse non solum sanctitatem et iustitiam largitur, verum etiam ad perseverandum facultatem et vires praebet. Quamquam autem huius regni finibus tam boni quam mali contineantur, atque adeo omnes homines iure ad illud pertineant; ii tamen prae ceteris summam Regis nostri bonitatem et beneficentiam experiuntur, qui ex eius praeceptis integram atque innocentem vitam degunt. Neque vero hoc illi regnum hereditario aut huma-

que Dios acumuló sobre Él, en cuanto hombre, todo el poder, grandeza y dignidad que puede poseer una naturaleza humana: *Le ha sido dado todo poder y señorío en el cielo y en la tierra* (Mt. 28,18). Y en el día del juicio veremos sometérsele total y perfectamente todos los seres, como ya ha comenzado a realizarse en esta vida [33].

IV. "Su único Hijo"

A) Hijo de Dios y Dios verdadero

Con las palabras *su único Hijo* se nos propone creer y contemplar los más sublimes misterios de Jesucristo: que es Hijo de Dios, verdadero Dios como el Padre, engendrado por Él desde toda la eternidad. Le confesamos, además, como la segunda Persona de la Santísima Trinidad, igual en todo a las otras dos: no puede pensarse ni siquiera imaginarse disparidad o diferencia alguna en las divinas Perso-

[33] *Padre, llegó la hora; glorifica a tu Hijo, para que el Hijo te glorifique, según el poder que le diste sobre toda carne, para que a todos los que tú le diste les dé Él la vida eterna* (Jn. 17,1-2).

Preciso es que Él reine hasta poner a todos sus enemigos bajo sus pies. El último enemigo reducido a la nada será la muerte, pues ha puesto todas las cosas bajo sus pies... (1 Cor. 15,25-26).

Tiene sobre su manto y sobre su muslo escrito su nombre: Rey de reyes, Señor de señores (Ap. 19,16).

Sobre la realeza de Cristo véase la magnífica carta encíclica *Quas primas*, de Su Santidad Pío XI (Colección de Encíclicas, p.109, Publicaciones de la Junta Técnica Nacional de A. C., Madrid 1955).

---

no iure obtigit, tametsi genus a clarissimis regibus duceret; sed Rex fuit, propterea quod Deus in illum Hominem contulit quidquid potestatis, amplitudinis, dignitatis, hominis natura capere posset. Illi igitur totius mundi regnum tradidit, eique omnia, quod iam fieri coeptum est, plene perfecteque in die iudicii subiicientur.

8. *Quo pacto Iesum Christum Filium Dei unicum nos credere et confiteri conveniat.*

Filium eius unicum. His verbis altiora mysteria, de Iesu credenda et contemplanda fidelibus proponuntur, nimirum Filium Dei esse et verum Deum, sicuti Pater est, qui eum ab aeterno genuit. Praeterea illum divinae Trinitatis secundam Personam aliis duabus omnino aequalem confitemur; nihil enim impar et dissimile in divinis Personis esse aut fingi animo debet,

nas, siendo única e idéntica la esencia, voluntad y poder de las tres.

Esta verdad se repite claramente en muchos textos de la Sagrada Escritura. Recordemos las palabras de San Juan: *Al principio era el Verbo, y el Verbo estaba en Dios, y el Verbo era Dios* (Jn. 1,1).

Mas, al hablar de Jesús como Hijo de Dios, a nadie se le ocurra pensar en un nacimiento u origen terreno y mortal. Jamás podremos comprender con nuestra razón, ni siquiera imaginar, el misterioso modo con que el Padre engendra desde toda la eternidad a su Hijo; pero hemos de creerlo con toda nuestra fe y adorarlo en lo más íntimo del corazón, repitiendo estremecidos las palabras del profeta: *Su generación, ¿quién la contará?* (Is. 53,8).

Esto es lo que hemos de creer: que el Hijo posee la misma e idéntica naturaleza, sabiduría y poder que el Padre, como explícitamente confiesa el Símbolo de Nicea: *Y en un solo Señor, Jesucristo, Hijo unigénito de Dios y nacido del Padre antes de todos los siglos; Dios de Dios, Luz de luz; verdadero Dios de Dios verdadero; engendrado, no hecho; consubstancial al Padre, por quien todas las cosas han sido hechas* [34].

---

[34] La Encarnación, es decir, la realidad de un sujeto que se manifiesta como hombre y Dios simultáneamente, es un misterio estricto, cuya existencia y esencia ni podemos probar ni comprender. Por eso precisamente, por la dificultad intrínseca del misterio, nada tiene de extraño que la razón humana, al intentar hacerlo inteligible por la analogía, haya errado muchas veces y se haya desviado con facilidad. No se puede olvidar nunca que los misterios tienen una barrera infranqueable, y que

---

cum unam omnium essentiam, voluntatem, potestatem agnoscamus; quod cum multis pateat divinae Scripturae oraculis, tum praeclarissime illud ostendit Sancti Ioannis testimonium: *In principio erat Verbum, et Verbum erat apud Deum, et Deus erat Verbum.*

Sed cum Iesum Filium Dei esse audimus, nihil terrenum aut mortale de eius ortu cogitandum est; verum ortum illum, quo ab omni aeternitate Pater Filium genuit, quem ratione percipere atque perfecte intelligere nullo modo possumus, constanter credere et summa animi pietate colere debemus, ac veluti mysterii admiratione obstupefacti, illud cum Propheta dicere: *Generationem eius quis enarrabit?* Hoc igitur credendum est Filium eiusdem esse naturae, eiusdem potestatis et sapientiae cum Patre, ut in symbolo Nicaeno explicatius confitemur; ait enim: *Et in unum Dominum Iesum Christum, Filium Dei unigenitum; et ex Patre natum ante omnia saecula: Deum de Deo, lumen de lumine, Deum verum de Deo vero, genitum, non factum, consubstantialem Patri, per quem omnia facta sunt.*

B) Hijo de Dios e Hijo de María

Entre los varios símiles utilizados para explicar la naturaleza y el modo de la eterna generación del Hijo, nos parece más propio y expresivo el tomado de nuestro mismo

---

la razón, aun en su potencialidad más clarividente, llega a un punto en que tiene que ceder y humillarse ante la fe.

Ya en los primeros momentos del cristianismo se negó la divinidad de Cristo. Los *ebionitas (Epist. Epiph. adv. haer.*, 30: MG 41,406), los *adopcionistas* con Artemón y Pablo de Samosata (ibid., 65: MG 42,26), *Arrio* y sus secuaces, y los mismos *monofisitas* (admitiendo una sola naturaleza en Cristo, con lo que no sería ni Dios ni hombre perfecto), no entendían la unión de las dos naturalezas, humana y divina, en Cristo, y negaron que fuera Dios. Es, sí, una criatura adornada de cuantos dones y gracias sobrenaturales puedan imaginarse, adoptada privilegiadamente por Dios, pero al fin y al cabo puro hombre.

En los sglos XVIII *y* XIX, *los racionalistas y modernistas* llegaron a la misma conclusión, aunque por distintos caminos. Las herejías cristológicas de los primeros tiempos vinieron por la imposibilidad para la razón, demasiado exigente al ahondar el misterio, de conciliar a Dios con la naturaleza humana en una verdadera unidad. Los racionalistas, en cambio, al proclamar la autonomía y supremacía absoluta de la razón, rechazaron de plano no sólo la realidad de un Cristo, verdadero Dios, sino todos los misterios del cristianismo.

Todos estos errores han sido condenados reiteradamente por la Iglesia (cf. Símbolo Atanasiano: D 40; Símb. Nicen.-Constan.: D 86; Conc. de Calced.: D 148; C. de Const. II, cn.2,4,5: D 214 216 217; C. Const. III: D 290; C. Vat., ses.3 c.4 cn.1ss: D 1795-1798 1816ss, contra racionalistas; Pío X en decr. *Lamentabili*, a.1907: D 2037 2029 2031, contra los modernistas).

Al ojo sencillo y sin prejuicios le basta abrir el Evangelio para convencerse de que la divinidad de Cristo es una verdad indiscutible. *Divinidad* anunciada ya por el Antiguo Testamento (Sal. 2,7; 44; 109, etc.)[9], pero sobre todo en el Nuevo Testamento. *Divinidad* proclamada por el Padre en el bautismo y en la transfiguración de Cristo (Mt. 3,16-17; 17,5), declarada por el mismo Cristo ante los discípulos (Mt. 16,13-20), ante el pueblo (Mt. 21,33-34), ante los jueces que le sentenciaron (Mt. 26,

---

9. *De modo generationis aeternae, ducta similitudine a rebus creatis, et de duplici nativitate et filiatione Christi.*

Ex omnibus autem, quae ad indicandum modum rationemque aeternae generationis similitudines afferuntur, illa proprius ad rem videtur accedere,

modo de pensar. San Juan llama *Verbo* a la segunda Persona de la Santísima Trinidad. Porque así como nuestra mente, al conocerse de algún modo a sí misma, forma una imagen suya, que los teólogos llaman *verbo*, del mismo modo—en cuanto las cosas humanas se pueden comparar con las divinas—Dios, al conocerse a sí mismo, engendra al Verbo eterno.

Mas lo mejor será inclinarnos respetuosa y profundamente ante el misterio que la fe nos propone: creer y confesar que Jesucristo es verdadero Dios y verdadero hombre; en cuanto Dios, engendrado por el Padre desde toda la eternidad; en cuanto hombre, nacido en el tiempo de María, virgen y madre [35].

63; Mc. 14,61). Y sobre todo divinidad confirmada y corroborada por el testimonio más fehaciente de todos: los innumerables milagros que realizó, y ciertamente por propia virtud (Mt. 9,18, por citar uno de los muchísimos ejemplos).

¿Cabe más explicitud y claridad? Lo que ha ocurrido es que la mente humana, demasiado orgullosa de sí misma, ha pretendido estérilmente introducirse en donde siempre tendrá cortado el paso: la esfera de la fe.

[35] Cristo es Dios, pero al propio tiempo tiene una naturaleza humana perfecta.

Cierto sector de herejes, ante el problema de esa unión de naturaleza que la razón no acierta a comprender, derivaron el error por otro ángulo: admitieron a todo trance la divinidad de Cristo, pero a trueque de negar que fuera verdadero hombre.

Cristo ciertamente es Dios, el Verbo del Padre, la segunda Persona de la Santísima Trinidad, pero la naturaleza humana asumida, o es algo ficticio (pura fantasía), o al menos está mutilada (no es perfecta). Y como en la naturaleza humana hay un doble elemento esencial, cuerpo y espíritu, también fué doble la derivación herética. Para unos, los *docetas* y *maniqueos* (estos últimos, partiendo de su doctrina del principio del bien y del mal, desembocan en un verdadero docetismo), Cristo, en cuanto hombre, es una quimera; su cuerpo es un fantasma, algo

---

quae ab animi nostri cogitatione sumitur; quamobrem sanctus Ioannes Filium eius Verbum appellat. Ut enim mens nostra, seipsam quodammodo intelligens, sui effingit imaginem, quam *verbum* theologi dixerunt; ita Deus, quantum tamen divinis humana conferri possunt, seipsum intelligens, Verbum aeternum generat; etsi praestat contemplari, quod fides proponit, et sincera mente Iesum Christum verum Deum et verum hominem credere et confiteri, genitum quidem ut Deum, ante omnium saeculorum aetates, ex Patre; ut hominem vero, natum in tempore ex matre Maria Virgine. Et quamquam duplicem eius nativitatem agnoscamus, unum tamen Filium esse credimus, una enim Persona est, in quam divina et humana natura convenit.

C) Unico Hijo

Y, aunque reconocemos esta doble generación de Cristo, creemos, sin embargo, que es un solo Hijo, porque una sola

---

etéreo (celeste, como dijo el hereje Valentín), pero no terreno, sin realidad verdadera. Y consiguientemente a estos principios, negaron que la pasión y muerte del Señor tuvieran realidad cruenta.

Para otros, en cambio—*Apolinar* y los suyos—, aunque el Verbo asumió un verdadero cuerpo, no asumió una naturaleza humana perfecta, porque a ese cuerpo le faltaba el espíritu con todas sus potencias y operaciones, que estaban suplidas por el mismo Verbo divino. Sólo así—le parecía a Apolinar—podía salvarse la unidad sustancial en Cristo.

La Iglesia condenó estos errores casi simultáneamente a los que afectaban a la divinidad de Cristo, estableciendo siempre la doble y perfecta naturaleza de Jesús, humana y divina. Baste recordar el Símbolo Atanasiano (D 40); los Concilios de Calcedonia, Constantinopolitanos II y III, citados en la nota anterior; la condenación de Maniqueo y Valentín (a.1441) en el decreto *Pro Iacobitis* del Concilio Florentino (D 710). Y por lo que respecta al apolinarismo, los mismos Concilios de Calcedonia, Constantinopolitanos II y III.

De hecho, que Cristo fué hombre y que el Verbo asumió una naturaleza humana perfecta e íntegra, idéntica en todo a la nuestra menos en el pecado, es una verdad tan clara en el Evangelio, y más aún, como su misma divinidad. Toda su vida, desde que nace en Belén hasta que muere en el Calvario, va evolucionando por la línea común y ordinaria a todo hombre. Huelgan los textos, pero recordemos aquel en que Cristo, apareciéndose a los discípulos después de la resurrección, y viendo su temor por creerle un fantasma, les dice: *Palpad y ved, porque el espíritu no tiene carne y huesos, como veis que yo tengo* (Lc. 29,39). Y por lo que se refiere a la existencia del alma humana en Cristo, el Evangelio nos recuerda a cada paso las vivencias sensitivo-intelectivas de Jesús. Cristo ora, obedece, se humilla, se aíra, se entristece; y esto no es explicable sin un alma verdadera en Cristo hombre. Y en el momento cumbre de su vida, cuando va a expirar en el Calvario, nos dice el Evangelio que Jesús *entregó su espíritu al Padre* (Jn. 11,33).

---

10. *Quo modo Christus fratres habere vel non habere censendus sit.*

Et quod ad divinam generationem attinet, nullos aut fratres aut coherédes habet, cum ipse Patris unicus Filius, nos vero homines figmentum et

es la Persona divina en la que están unidas las dos naturalezas: la humana y la divina [36].

Atendiendo a la generación divina, Cristo no tiene hermanos ni coherederos, porque es Hijo único del Padre, y nosotros, los hombres, somos hechura y obra de sus manos.

Mas, si atendemos a la generación humana, Cristo no

---

[36] Admitida la doble naturaleza en Cristo, humana y divina, y ciertamente en toda su perfección e integridad, el único reducto que le quedaba a la razón humana para eludir las exigencias del misterio, y, pretendiendo abarcarlo, derivar hacia el error, era negar la unidad substancial en Cristo. Ciertamente en Cristo, según esta posición, habría dos naturalezas perfectas, pero también dos personas unidas sólo accidentalmente, dos sujetos operantes. Ya no podría decirse que el Verbo, Dios, había nacido, padecido, muerto y resucitado; esos predicados sólo podían aplicarse al hombre en Cristo. Y viceversa, tampoco podría afirmarse que el Hijo del hombre, o de María, era Hijo de Dios, increado, etc., porque esos apelativos convienen únicamente a Dios. En Cristo, pues, subsistirían dos personas con una ligazón puramente accidental.

Ésos son, en síntesis, los postulados del *nestorianismo*, que, arrancando de la escuela antioquena, a través de Diódoro de Tarse († 394), Teodoro de Mopsuesta († 428), culminaron en Nestorio († 451). Éste, el año 428, predicando en Constantinopla, dijo que María no podía llamarse con propiedad Madre de Dios (Theotocos), sino sólo madre de Cristo, es decir, del hombre (Cristotocos o Anzropotocos); o a lo más, madre de Dios en un sentido muy amplio y extensivo. Y la razón fundamental de esta afirmación estaba para Nestorio en que donde hay una naturaleza concreta (en Cristo están las dos perfectas e íntegras), necesariamente tenía que haber también una persona.

Frente a esta concepción, que destruía por completo la unidad substancial en Cristo, la Iglesia en el Concilio de Éfeso (a.431), contra el propio Nestorio, y más tarde en Constantinopla (a.553), defendió que en Cristo no había más que una sola persona, la divina; que la naturaleza humana, carente de su propia persona, era sustentada por la Persona del Verbo; y proclamó también que María era verdaderamente Madre de Dios, con toda propiedad, mientras, según cuenta la tradición, los fieles efesinos, alborozados y con antorchas en la mano, repetían el "Santa María, Madre de Dios...", que ha venido a

---

opus manuum eius simus. At si humanum ortum consideremus, multos ille non solum fratrum nomine appellat, sed fratrum etiam loco habet, ut una cum eo paternae haereditatis gloriam adipiscantur: ii sunt, qui fide Christum

sólo llama, sino que de hecho considera a muchos hombres como hermanos, para que junto con Él consigan la gloria de la herencia del Padre. Estos hombres son los que le reciben con fe y muestran con obras de caridad la fe que profesan con los labios. A esto se refería San Pablo cuando nos hablaba de Cristo: *Primogénito entre muchos hermanos* (Rom. 8,29).

V. "Nuestro Señor"

A) En cuanto Dios y en cuanto hombre

Son muchos los títulos y operaciones que la Sagrada Escritura refiere a nuestro Salvador [37]. Unos le convienen en cuanto Dios, y otros en cuanto hombre, porque a diversas naturalezas corresponden diversas propiedades.

Decimos con toda verdad que Cristo—por tener una naturaleza divina—es omnipotente, eterno e inmenso. Afirmamos igualmente—y esto le conviene por su naturaleza humana—que padeció, murió y resucitó.

---

constituir la segunda parte del Avemaría (cf. D 111ss. y 216ss.).

Lo defendió la Iglesia, y lo hizo con plena seguridad, porque, aunque en la Sagrada Escritura no aparecía con palabras expresas el hecho de la doble naturaleza, subsistiendo en unidad de persona, sí ofrecía esta indiscutible realidad: que de un mismo sujeto o individuo se predican simultáneamente atributos divinos y humanos. No es distinto el Cristo proclamado Hijo de Dios por el Padre en el bautismo y en la transfiguración, del que, sudoroso y fatigado, se sienta junto al pozo de Jacob y pide agua a la samaritana. No es distinto el Cristo que se declaró a sí mismo Dios ante sus discípulos, ante el pueblo y ante sus mismos jueces, del que, naciendo pobre en Belén, trabajó como humilde artesano, no tuvo dónde reclinar la cabeza y a la postre murió abandonado en la cruz.

[37] Cf. Sal. 67; Is. 42; Jn. 13; Ap. 19.

Dominum receperunt, et fidem, quam nomine profitentur, reipsa et charitatis officiis praestant; quare primogenitus in multis fratribus ab Apostolo vocatur.

11. *Christus secundum utramque naturam Dominus noster dicitur.*

Dominum nostrum. Multa sunt, quae de Salvatore nostro in Sacris Litteris dicuntur, quorum alia, ut Deus est, alia, ut homo, ipsi convenire perspicuum est, quoniam a diversis naturis diversas earum proprietates accepit. Igitur vere dicimus Christum esse omnipotentem, aeternum, immensum, quod a divina natura habet. Rursus de illo dicimus passum, mortuum esse, resurrexisse: quae naturae hominum convenire nemo dubitat. Verum, prae-

Pero algunos atributos convienen indistintamente a una y otra naturaleza. Precisamente en este artículo del Credo profesamos creer en Jesucristo nuestro Señor; nombre que con todo derecho puede aplicarse a cualquiera de las dos naturalezas. Porque, siendo Dios eterno como el Padre, es igualmente Señor de todas las cosas como Él. El Hijo y el Padre no son dos Dioses, sino uno solo, como no son dos Señores, sino un solo Señor. Mas también en cuanto hombre podemos llamarle Señor. Y esto por muchos motivos:

1) Ante todo, porque fué nuestro Redentor y nos liberó de la esclavitud del pecado, adquirió Jesucristo en estricta justicia el poder y señorío sobre todos los hombres. San Pablo dijo: *Se humilló, hecho obediente hasta la muerte, y muerte de cruz; por lo cual Dios le exaltó y le otorgó un nombre sobre todo nombre, para que al nombre de Jesús doble la rodilla cuanto hay en los cielos, en la tierra y en los abismos, y toda lengua confiese que Jesucristo es Señor para gloria de Dios Padre* (Flp. 2,8-11). Y el mismo Jesucristo afirmó de sí después de su resurrección: *Me ha sido dado todo poder en el cielo y en la tierra* (Mt. 28,18).

2) Es, además, Señor, por estar unidas en su única Persona las dos naturalezas, divina y humana. Por esta maravillosa unión mereció—aun cuando no hubiera muerto por nosotros—ser constituído Señor universal de todas las criaturas, especialmente de aquellas que habían de obedecerle y servirle con íntimo afecto del alma.

---

ter haec, quaedam alia utrique naturae congruunt, ut hoc loco, cum Dominum nostrum dicimus. Igitur, si ad utramque naturam hoc nomen referatur, merito Dominus noster praedicandus est.

Nam quemadmodum ipse aeternus Deus est, uti Pater, ita etiam omnium rerum aeque Dominus est ac Pater; et quemadmodum ipse et Pater non est alius atque alius Deus, sed idem plane Deus; ita etiam ipse et Pater non est alius atque alius Dominus. Sed recte etiam multis rationibus, ut homo est, Dominus noster appellatur. Ac primum quidem, quoniam ipse redemptor noster fuit atque a peccatis nos liberavit, iure hanc potestatem accepit, ut vere Dominus noster esset ac diceretur. Ita enim Apostolus docet: *Humiliavit semetipsum, factus obediens usque ad mortem, mortem autem crucis; propter quod et Deus exaltavit illum, et donavit illi nomen, quod est super omne nomen, ut in nomine Iesu omne genu flectatur, caelestium, terrestrium et infernorum; et omnis lingua confiteatur, quia Dominus Iesus Christus in gloria est Dei Patris.* Atque ipse de se post resurrectionem: *Data est*, inquit, *mihi omnis potestas in Caelo et in Terra.* Ob eam quoque rem Dominus dicitur, quod in una persona duae naturae, divina et humana, coniunctae sint; hac enim admirabili coniunctione meruit ut, quamvis pro nobis mortuus non esset, tamen Dominus constitueretur, communiter quidem omnium rerum, quae conditae sunt, praecipue autem fidelium, qui illi parent, atque summo animi studio inserviunt.

B) Y nosotros, sus siervos

Procuremos suscitar y avivar en nuestros corazones la conciencia del gran deber que a todo cristiano alcanza, en lógica consecuencia, de darse y consagrarse enteramente y para siempre, como verdadero esclavo a Jesucristo, su divino Redentor y Señor.

Lógica consecuencia hemos dicho y obligada gratitud. De Él hemos recibido nuestro nombre de cristianos y por Él hemos sido colmados de inmensos beneficios, no siendo el menor de ellos el poder entender por la fe estos sublimes misterios.

Ofrecimiento y consagración que ya prometimos en la puerta de la iglesia al ser bautizados: "Renuncio a Satanás y a sus pompas—dijimos entonces—y me entrego totalmente a Jesucristo" [38].

Si para alistarnos en la milicia cristiana nos consagramos entonces a Cristo con tan solemne y santa promesa, ¿de qué castigos no nos haríamos merecedores, si después de haber ingresado en la Iglesia, después de haber conocido la voluntad y la ley de Dios y haber recibido la gracia de los sacramentos, viviéramos—en la realidad práctica de nuestros hechos—según las máximas y exigencias del mundo y Satanás, como si a ellos, y no a Cristo, hubiéramos dado nuestro nombre en el día del bautismo?

---

[38] Fórmula de la administración del bautismo (Ritual Romano).

---

12. *Christiani se totos Iesu Christo, principe tenebrarum conculcato, tradere debent.*

Quod igitur reliquum est, Parochus fidelem populum ad eam rationem cohortabitur, ut sciat aequissimum esse prae ceteris hominibus, nos, qui ab eo nomen invenimus, christianique vocamur, et quanta ille in nos beneficia contulerit, ignorare non possumus, ob id maxime, quod eius munere haec omnia fide intelligimus; aequum esse, inquam, nos ipsos, non secus ac mancipia, Redemptori nostro et Domino in perpetuum addicere et consecrare. Et quidem cum baptismo initiaremur, ante ecclesiae fores id professi sumus; declaravimus enim nos Satanae et mundo renuntiare, et Iesu Christo totos nos tradere. Quod si, ut christianae militiae adscriberemur, tam sancta et solemni professione nos ipsos Domino nostro devovimus, quo supplicio digni erimus, si, postquam Ecclesiam ingressi sumus, Dei voluntatem et legem cognovimus, postquam Sacramentorum gratiam percepimus, ex mundi et diaboli praeceptis ac legibus vixerimus, perinde ac si, cum baptismo abluti sumus, mundo et diabolo, non Christo Domino ac redemptori nomen dedissemus? Sed cuius animum amoris facibus non incendat tanti Domini tam benigna et propensa

Y ¿podrá haber alma que no se encienda en fuego de amor al ver a un Señor tan grande, benigno y misericordioso que, teniéndonos bajo su pleno dominio, como auténticos siervos rescatados por su sangre, prefiere, en fuerza de su amor, llamarnos no siervos, sino amigos y hermanos? [39]

Semejante caridad es motivo justísimo—sin duda el mayor de todos—por el que perpetuamente debemos reconocer, servir y venerar a Cristo como a verdadero Señor nuestro.

CAPITULO III

"Que fué concebido por obra y gracia del Espíritu Santo, y nació de Santa María Virgen"

I. Significado y valor del artículo

Por lo dicho en el artículo precedente podremos entender ya el inmenso y singular beneficio concedido por Cristo al hombre, al redimirle de la esclavitud de Satanás. Si consideramos, además, el modo y los medios con que Él quiso

[39] *Ya no os llamo siervos, porque el siervo no sabe lo que hace su señor; pero os digo amigos, porque todo lo que oí de mi Padre, os lo he dado a conocer* (Jn. 15,15).

Y si hijos, también herederos; herederos de Dios, coherederos de Cristo, supuesto que padezcamos por Él, para ser con Él glorificados (Rom. 8,17).

...Ne se avergüenza de llamarlos hermanos, diciendo: "Anunciaré tu nombre a mis hermanos, en medio de la asamblea te alabaré" (Heb. 2,12).

---

in nos voluntas, qui, tametsi nos in potestate sua et dominatu, veluti servos sanguine suo redemptos habeat, ea tamen charitate complectitur, ut non servos vocet, sed amicos, sed fratres? Haec profecto iustissima causa est, atque haud scio an omnium sit maxima, cur eum perpetuo debeamus Dominum nostrum agnoscere, venerari et colere.

DE TERTIO ARTICULO

Qui conceptus est de Spiritu Sancto, natus ex Maria Virgine.

1. *Tertius fidei Articulus quid credendum fidelibus proponat.*

Maximo quidem et singulari beneficio humanum genus a Deo affectum esse, qui nos, e durissimi tyranni servitute, in libertatem vindicarit, ex iis quae superiori Articulo declarata sunt, intelligere fideles possunt. At vero, si

actuar su don, aparecerá más insigne y maravillosa esta bondad y misericordia divina.

Empezaremos la explicación de este tercer artículo de la fe exponiendo la grandeza del inefable misterio, tantas veces propuesto a nuestra consideración en la Sagrada Escritura como fundamento principal de nuestra salud eterna.

Su sentido preciso es éste: creemos y confesamos que Jesucristo, único Señor nuestro e Hijo de Dios, cuando por nosotros se encarnó en las entrañas de la Virgen, fué concebido no por obra de varón, como los demás hombres, sino—superado todo orden natural—por virtud del Espíritu Santo [40]. Y de esta manera, una misma Persona, sin dejar de ser el Dios que era desde toda la eternidad, empezó a ser hombre, cosa que antes no era.

Que sólo así deba entenderse esta verdad de fe aparece claramente en la fórmula del Concilio Constantinopolitano: "Por nosotros los hombres y por nuestra salvación bajó de los cielos, y tomó carne de María Virgen por obra del

---

[40] *La concepción de Jesucristo fué así: estando desposada María, su Madre, con José, antes de que conviviesen, se halló haber concebido María del Espíritu Santo. José, su esposo, siendo justo, no quiso denunciarla, y resolvió repudiarla en secreto. Mientras reflexionaba sobre esto, he aquí que se le apareció en sueños un ángel del Señor y le dijo: José, hijo de David, no temas recibir en tu casa a María, tu esposa, pues lo concebido en ella es obra del Espíritu Santo* (Mt. 1,18-20).

Dijo María al ángel: ¿Cómo podrá ser esto, pues yo no conozco varón? El ángel le contestó y dijo: El Espíritu Santo vendrá sobre ti y la virtud del Altísimo te cubrirá con su sombra, y por esto el Hijo engendrado será santo, será llamado Hijo de Dios (Lc. 1,34-35).

---

consilium etiam et rationem, qua potissimum id efficere voluit, nobis ante oculos ponamus, profecto nihil divina in nos beneficentia ac bonitate illustrius, nihil magnificentius esse videbitur.

Conceptus de Spiritu Sancto. Eius igitur mysterii magnitudinem, quod nobis tanquam salutis nostrae praecipuum caput Sacrae Litterae considerandum saepissime proponunt, Parochus a tertii Articuli explicatione ostendere incipiet, cuius hanc esse sententiam docebit, nos credere et confiteri eum ipsum Iesum Christum, unicum Dominum nostrum, Dei Filium, cum pro nobis humanam carnem suscepit in utero Virginis, non ex virili semine, ut alii homines, sed supra omnem naturae ordinem Spiritus Sancti virtute conceptum esse, ita ut eadem Persona, Deus permanens, quod ex aeternitate erat, homo fieret, quod ante non erat. Ea autem verba ita accipienda esse ex sacri concilii Constantinopolitani confessione plane perspicitur, inquit enim: «Qui propter nos homines et propter nostram salutem descendit de Caelis: Et in-

Espíritu Santo, y se hizo hombre" [41]. Lo mismo expresaba San Juan Evangelista, el apóstol virgen, que pudo beber en el pecho mismo del Maestro el más profundo conocimiento de este altísimo misterio. En el prólogo de su Evangelio empieza hablándonos de la naturaleza divina del Verbo: *Al principio era el Verbo, y el Verbo estaba en Dios, y el Verbo era Dios*, para concluir: *Y el Verbo se hizo carne y habitó entre nosotros* (Jn. 1,1.14).

El Verbo, que es una de las Personas de la naturaleza divina, asumió la naturaleza humana, de tal modo que fuese una misma y sola la hipóstasis o persona de las dos naturalezas; y así esta maravillosa unión de las dos naturalezas conservó las acciones y las propiedades de una y otra; y, en expresión del gran pontífice San León, "ni fué anulada la naturaleza inferior al ser glorificada ni disminuyó la superior por asumir la humana" [42].

II. "Concebido por obra del Espíritu Santo"

Especial explicación merecen las palabras con que se enuncia este misterio: "Fué concebido por obra y gracia del Espíritu Santo".

Con ellas no se pretende decir que sólo la tercera Per-

[41] Símbolo Niceno (a.325), ecuménico I, contra los arrianos, y Símbolo Niceno-Constantinopolitano (a.381), ecuménico II, contra los macedonianos (D 54 y 86).

[42] San León, *Sermón 1 de la Natividad:* ML 54,192.

carnatus est de Spiritu Sancto ex Maria Virgine, et homo factus est.» Atque id etiam sanctus Ioannes evangelista explicavit, ut qui, ex ipsius Domini Salvatoris pectore, altissimi huius mysterii cognitionem hausisset; nam cum divini Verbi naturam declarasset illis verbis: *In principio erat Verbum, et Verbum erat apud Deum, et Deus erat Verbum*, ad extremum conclusit: *Et Verbum caro factum est, et habitavit in nobis.*

2. *Per temporariam nativitatem nulla facta fuit in Christo naturarum confusio.*

Verbum enim, quod divinae naturae hypostasis est, ita humanam naturam assumpsit, ut una et eadem esset divinae et humanae naturae hypostasis ac persona, quo factum est, ut tam admirabilis coniunctio, utriusque naturae actiones et proprietates conservaret, atque, ut est apud sanctum Leonem, magnum illum Pontificem: «Nec inferiorem consumeret glorificatio, nec superiorem minueret assumptio.»

3. *Solus Spiritus Sanctus Incarnationis opus non perfecit.*

Sed quoniam praetermittenda non est verborum explicatio, doceat Parochus, cum dicimus Dei Filium Spiritus Sancti virtute conceptum esse, unam hanc divinae Trinitatis personam Incarnationis mysterium non confecisse.

sona de la Santísima Trinidad fué la que obró el misterio de la Encarnación. Porque, aunque es cierto que solamente el Hijo se encarnó, también lo es que las tres divinas Personas—Padre, Hijo y Espíritu Santo—obraron el misterio.

Es regla absoluta de fe cristiana "que todo cuanto Dios obra fuera de sí en las criaturas es común a las tres Personas, sin que jamás obre una más que otra o sin las otras" [43]. Lo único que no puede ser común a todas es el proceder una de la otra. De hecho solamente el Hijo es engendrado por el Padre y sólo el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo.

Fuera de esto, todas las demás obras externas—llamadas por los teólogos *ad extra*—corresponden por igual a las tres divinas Personas. Y a esta categoría de operaciones pertenece la encarnación del Hijo de Dios [44].

Esto no obstante, la Sagrada Escritura suele atribuir a determinada Persona alguna de las propiedades comunes a las tres: el dominio de todas las cosas, al Padre; la sabiduría, al Hijo, y al Espíritu Santo, el amor. Y como el misterio de la Encarnación revela el inmenso amor de Dios para con los hombres, es atribuído de manera especial al Espíritu Santo.

---

[43] SAN AGUSTÍN, *De la Trinidad*, l.1 c.4: ML 42,824.

[44] Cf. SANTO TOMÁS, 3 q.3 a.5-8. Santo Tomás explica bellamente en estos artículos de su *Suma Teológica* cómo, aunque de suyo la Encarnación pudo realizarse en cualquiera de las tres divinas Personas, convenía que fuera el Verbo el que asumiera la naturaleza humana.

Quamvis enim unus Filius humanam naturam assumpserit, tamen omnes divinae Trinitatis personae, Pater, Filius et Spiritus Sanctus, huius mysterii auctores fuerunt: siquidem illa christianae fidei regula tenenda est: «Omnia, quae Deus extra se in rebus creatis agit, tribus Personis communia esse; neque unam magis quam aliam, aut unam sine alia agere.» Quod autem una persona ab alia procedat, hoc unum omnibus commune esse non potest; nam Filius a Patre tantum generatur, Spiritus Sanctus a Patre et Filio procedit; quidquid vero extra illas ab ipsis proficiscitur, tres Personae sine ullo discrimine agunt; atque ex hoc genere Filii Dei Incarnatio censenda est. Quamquam vero haec ita se habeant, solent tamen Sacrae Litterae earum rerum, quae omnibus Personis communes sunt, aliam aliis tribuere, quemadmodum summam omnium rerum potestatem Patri, sapientiam Filio, Spiritui Sancto amorem adscribunt. Et quoniam divinae Incarnationis mysterium singularem atque immensam Dei erga nos benignitatem declarat, ob eam rem peculiari quadam ratione hoc opus Spiritui Sancto tribuitur.

A) Lo natural y lo sobrenatural en la encarnación de Cristo

Conviene distinguir en este misterio las realidades que trascienden el orden natural y las puramente naturales:

1) Realidad del orden natural fué la formación del cuerpo de Cristo de la sangre purísima de la Virgen Madre. Es propio de todos los cuerpos de los hombres el ser formados de la sangre materna.

2) Supera, en cambio, todo orden natural y toda capacidad de inteligencia humana el hecho de que, apenas la Virgen dió su asentimiento a la propuesta del ángel: *He aquí la sierva del Señor; hágase en mí según tu palabra* (Lc. 1,38), inmediatamente quedó formado el santísimo cuerpo de Cristo y unida a él el alma racional, y de este modo, en el mismo instante, fué perfecto Dios y perfecto hombre.

No puede dudarse que esto fué obra admirable y prodigiosa del Espíritu Santo, porque, según el orden natural, ningún cuerpo puede ser informado por el alma antes de transcurrir un determinado espacio de tiempo.

Añádase a esto algo todavía más admirable: apenas el alma se unió al cuerpo, se unió también a uno y otra la divinidad. Todo se realizó en un instante: la formación del cuerpo, el ser informado por el alma, la unión de la divinidad con el cuerpo y con el alma.

Y así, ya en este primer instante, Cristo fué perfecto

---

4. *Omnia supra naturae ordinem in Christi conceptione facta non sunt, sed plurima.*

In hoc mysterio quaedam supra naturae ordinem, quaedam naturae vi effecta esse animadvertimus. Nam, quod ex purissimo Virginis matris sanguine Christi corpus formatum credimus, in eo naturam humanam agnoscimus, cum illud omnium hominum corporibus commune sit, ut ex matris sanguine formentur. Quod vero et naturae ordinem et humanam intelligentiam superat, illud est: simul atque beata Virgo Angeli verbis assentiens dixit: *Ecce ancilla Domini, fiat mihi secundum verbum tuum*, statim sanctissimum Christi corpus formatum, eique anima rationis compos coniuncta est; atque ita in ipso temporis articulo perfectus Deus et perfectus homo fuit. Hoc autem novum fuisse atque admirabile Spiritus Sancti opus nemo dubitare potest, cum, servato naturae ordine, nullum corpus, nisi intra praescriptum temporis spatium hominis, anima informari queat.

Deinde vero illud accedit maxima admiratione dignum quod, ut primum cum corpore anima coniuncta fuit, ipsa etiam divinitas cum corpore et anima copulata est; quare simul corpus formatum atque animatum est, et corpori et animae divinitas coniuncta; ex quo fit, ut eodem temporis puncto perfectus

Dios y perfecto hombre; y la Virgen Santísima puede ser llamada con toda propiedad y verdad Madre de Dios y Madre del hombre, porque concibió en el mismo instante al Dios y al hombre. Así se lo había anunciado el ángel: *Y concebirás en tu seno y darás a luz un Hijo, a quien pondrás por nombre Jesús. Él será grande y llamado Hijo del Altísimo* (Lc. 1,31-32).

De esta manera tuvo cumplimiento la profecía de Isaías: *He aquí que la virgen grávida da a luz un Hijo* (Is. 7,14). Y lo mismo declaraba Santa Isabel al descubrir, iluminada por el Espíritu Santo, el misterio de la concepción del Hijo de Dios: *¿De dónde a mí que la Madre de mi Señor venga a mí?* (Lc. 1,43) [45].

---

[45] Nos encontramos ante un dogma por diversos conceptos fundamental en la vida de la Iglesia. De él arranca, como de su base y fundamento, toda la doctrina sobre la Santísima Virgen. Con él van unidos íntimamente otros dogmas sobre la Persona del Hijo de Dios y en torno a él gira una de las controversias más duras en la historia de la Iglesia.

En la verdad dogmática de la divina maternidad de María se aprecia un contraste de luces y sombras, formado de una parte, por la clara doctrina de la Iglesia, y de la otra, por las herejías que a través del tiempo se han empeñado en negar a la Virgen el ser Madre de Dios.

A) *Errores:* 1) Ya desde los tiempos apostólicos hubo herejes que pretendieron arrebatar a María el más esplendoroso de sus títulos: su divina maternidad.

Los *docetas* (gnósticos o maniqueos) enseñaron una maternidad puramente aparente. Según ellos, el cuerpo de Cristo es sólo fantástico, o ciertamente real, pero traído del cielo, de tal modo que pasó por la Virgen María como pasa el agua por un acueducto, sin haber sido concebido y formado de ella.

Fueron autores de esta herejía Simón Mago, Basílides, Valentín y Manes. Más tarde—en el s.XVI—intentaron restaurarla los *anabaptistas,* con Simón Mennón a la cabeza. "Siguen—escribía San Pedro Canisio—los anabaptistas, cuyo número es grande todavía, defendiendo su dogma de que Cristo trajo con-

---

Deus et perfectus homo esset, et Virgo sanctissima vere et proprie Mater Dei et hominis diceretur, quod eodem momento Deum et hominem concepisset. Hoc autem ab Angelo ei significatum est, cum ait: *Ecce concipies in utero, et paries Filium, et vocabis nomen eius Iesum; Hic erit magnus, et filius Altissimi vocabitur.* Et eventu comprobatum est quod Isaias praedixit: *Ecce Virgo concipiet, et pariet Filium.* Idem quoque Elisabeth, cum Spiritu Sancto repleta, Filii Dei conceptionem intellexisset, his verbis declaravit: *Unde hoc mihi, ut veniat Mater Domini mei ad me?*

B) Cristo no es hijo "adoptivo" de Dios

Así como el cuerpo de Cristo fué formado de la purísima sangre de la Virgen, no por obra de varón, sino por obra del Espíritu Santo, así también en el mismo instante de su concepción recibió su alma santísima una maravillosa

---

sigo del cielo un cuerpo espiritual y celeste y que nada tomó de María" (*De Maria Deip. Virg.*, l.3 c.4).

2) Pero la verdadera disputa en torno a este dogma tuvo lugar con la aparición de la herejía de Nestorio. Negaba éste la unión hipostática del Verbo con la humanidad, y, consiguientemente, la unidad personal de Jesucristo. Según él, hay en Cristo dos íntegras hipóstasis o personas físicas: la del hombre, Cristo, y la del Verbo, unidas moral, extrínseca o accidentalmente por la inhabitación del Verbo en el hombre. Cristo, por consiguiente, es el *Deífero*. Y si a veces los nestorianos le llaman Dios, jamás lo hacen en nuestro sentido católico, por la unión hipostática, sino sólo por la unión moral, en virtud de la cual Dios es del hombre, y el hombre es de Dios, pero ni Dios es hombre ni el hombre es Dios.

Como consecuencia de tan impía doctrina, lógicamente pudieron afirmar que la Santísima Virgen era Madre de Cristo hombre, pero no Madre de Dios. Debe llamársela no *Deípara* o *Theotocon*, sino *Cristípara* o *Cristotocon*, o a lo sumo *Theodochon*: "receptora de Dios".

Conceden los nestorianos que María puede llamarse Madre de Dios, pero sólo en sentido impropio: en cuanto que el hombre Cristo, a quien ella engendró, unido al Verbo de Dios de un modo especial, merece honores divinos. Algo así como decimos que la mujer que dió a luz un niño, sacerdote o santo después, es madre del sacerdote o del santo.

3) No pocos protestantes modernos, fieles herederos de la aversión que Lutero y Calvino profesaron a la Santísima Virgen en otros muchos aspectos, aborrecen el título de Madre de Dios dado a María, y prefieren llamarla Madre del Señor.

B) *Doctrina de la Iglesia.*—Frente a tales doctrinas enemigas de la divina maternidad de María se levanta el magisterio de nuestra madre la Iglesia, que en diferentes ocasiones y con palabras bien terminantes ha definido solemnemente esta verdad, tan metida, por otra parte, en las entrañas del pueblo cristiano:

"Si alguno no confiesa que Dios es según verdad el Emmanuel, y que por esto la santa Virgen es Madre de Dios (pues dió a luz

---

Sed quemadmodum Christi corpus ex purissimis integerrimae Virginis sanguinibus, sine ulla viri opera, ut antea diximus, verum sola Spiritus Sancti virtute formatum est; ita etiam, ut primum conceptus est, illius anima uber-

plenitud del Espíritu divino, que le colmó de gracias y dones. En frase de San Juan, *Dios no le dió el Espíritu con medida* (Jn. 3,34), como a los demás hombres dotados de gracia y santidad, sino que derramó sobre Él la gracia superabundantemente para que todos la recibiéramos de su plenitud [46].

carnalmente al Verbo de Dios hecho carne), sea anatema" (Conc. de Éfeso, cn. 1: D 113).

"Si alguien dice que la santa, gloriosa, siempre Virgen María es impropia y no verdaderamente Madre de Dios..., sea anatema" (Conc. II de Constantinopla: D 218).

"Si alguno no confiesa, de acuerdo con los Santos Padres, propiamente y según verdad por Madre de Dios a la santa y siempre Virgen María, como quiera que concibió en los últimos tiempos sin semen, por obra del Espíritu Santo, al mismo Verbo de Dios propia y verdaderamente, que antes de todos los siglos nació de Dios Padre, e incorruptiblemente le engendró, permaneciendo ella, aun después del parto, en su virginidad indisoluble, sea condenado" (Conc. de Letrán, cn.3: D 256).

(Cf. ALASTRUEY, *Tratado de la Santísima Virgen:* BAC, p.75ss).

[46] Suelen distinguir en Cristo los teólogos una doble gracia: la de *unión* y la *habitual;* o si se quiere triple: porque la gracia habitual se desdobla en la denominada gracia *capital.*

La gracia de unión, gracia de las gracias, el modo más extraordinario con que Dios puede sublimar la naturaleza humana y unirse a ella, es "el mismo ser personal de Dios gratuitamente comunicado a la naturaleza humana en la Persona del Verbo" (3 q.6 a.6). Esa gracia santifica con la mayor efusión que imaginarse puede la naturaleza humana de Cristo.

La gracia habitual.—Es en sustancia la misma que poseemos nosotros, porque la naturaleza humana de Cristo, en cuanto tal, necesita también un principio sobrenatural de acción, como nosotros una sobrenaturaleza; y eso es precisamente lo que confiere la gracia habitual. Gracia que en Cristo, a diferencia de los otros, es plenísima, con plenitud absoluta; e infinita, en cuanto tal gracia—como explican los teólogos—, aunque no por razón de su ser, que al fin y al cabo es creado.

¿No parece superflua esta gracia en Cristo, poseyendo como posee el incomparable don de la gracia de unión, que debe suplir, al parecer con creces, las funciones de la gracia habitual? No sólo no es superflua, sino que es incluso necesaria: porque, aunque la gracia de unión sustancial e increada constituye a Cristo principio *personal* de acción, si no tuviera la gracia habi-

rimam Spiritus Dei copiam atque omnem charismatum abundantiam accepit. Neque enim, ut aliis hominibus, qui sanctitate et gratia ornantur, ipsi *ad mensuram*, ut testatur sanctus Ioannes, *dat Deus spiritum;* sed omnem gratiam tam affluenter in eius animam infudit, ut de plenitudine eius nos omnes acceperimus.

Mas, no obstante poseer Él este don del Espíritu Santo, por el que los hombres justos consiguen la adopción de hijos de Dios, Cristo no puede ser llamado hijo adoptivo de Dios [47]. Siendo verdadero Hijo de Dios por naturaleza, en modo alguno pueden convenirle ni el título ni la gracia de la adopción.

* * *

---

tual, le faltaría el principio operativo de naturaleza. Es el doble principio que denominan los teólogos *quod* y *quo*.

La *gracia capital, ¿qué* es? No es más que la misma gracia habitual con un respecto distinto en cuanto Cristo, como hombre, es cabeza del Cuerpo místico y nos comunica a nosotros esta gracia de la sobreabundancia de su plenitud. Esta doctrina, que se intuye en la bella alegoría de la vid y de los sarmientos (Jn. 5,1s.), la desarrolla después San Pablo, dándole más contenido bajo la analogía del cuerpo, cabeza y miembros (Ef. 1,22). Cristo es Cabeza de la Iglesia *(Cabeza de todas las cosas en la Iglesia:* Ef. 1,22), de todos los hombres y de los ángeles (1 Tim. 4,10; Col. 2,10; condenación de Hus y Quesnel: D 631, 1422-1430). Y este título le proviene de la gracia capital.

Un precioso compendio de las tres gracias de Cristo nos lo ofrece San Juan en el teológico prólogo de su Evangelio: *El Verbo se hizo hombre* (Jn. 1,14) es la expresión de la gracia de unión; *Y le vimos lleno de gracia y de verdad* (ibid.) indica la gracia habitual; y en las palabras del verso 16: *Todos nosotros hemos participado de su plenitud,* se insinúa suficientemente la gracia capital.

[47] Cuantos desvirtuaron la integridad y perfección de la doble naturaleza de Cristo (cf. notas 34 y 35) para salvar la unidad, o bien negaron esa unidad admitiendo un doble principio personal (cf. nota 36), de uno u otro modo afirmaron también que el Cristo hombre no era ni podía ser Hijo natural de Dios.

Arrio, al negar la divinidad del Hijo, concibió a Cristo únicamente como Hijo adoptivo de Dios. Los *nestorianos,* consecuentes con sus principios, afirmaron que Cristo en cuanto Dios poseía una filiación natural con relación a Dios, pero en cuanto hombre sólo una filiación adoptiva. Los adopcionistas españoles *Elipando de Toledo* y *Félix de Urgel* predicaron idéntica doctrina. Y, aunque lógicamente había de seguirse de tal afirmación la doble personalidad de Cristo, ellos no lo afirmaron.

---

5. *Christus dici non potest Filius Dei adoptivus.*

Neque tamen Christum Filium Dei adoptivum appellare licet, quamvis spiritum illum habuerit, quo sancti homines filiorum Dei adoptionem consequuntur; nam, cum natura Filius Dei sit, adoptionis gratiam aut nomen in eum convenire nullo modo existimandum est.

Los puntos más importantes que creemos deben explicarse acerca del admirable misterio de la encarnación, y de cuya meditación podremos derivar saludables frutos de gracia, son los siguientes:

1) Dios tomó nuestra carne y se hizo hombre.

2) El modo íntimo como se realizó esta encarnación

La raíz del error estaba en que concebían la filiación como un predicado de la naturaleza y no de la persona. Al haber, por tanto, dos naturalezas, ellos ponían en Cristo dos filiaciones; en cuanto Dios (*Deum de Deo*), hijo natural; en cuanto hombre (*factus ex muliere*), Cristo era solamente hijo adoptivo de Dios, como puede ser adoptado cualquier otro hombre.

El magisterio eclesiástico enseña otra verdad en cuantos documentos ha defendido que Cristo, Hijo de Dios, es también verdadero hombre, y que en Cristo hay una sola Persona. Pues como la generación no compete a la naturaleza, sino a la persona, al no haber más que una sola, no puede haber en Cristo más que una sola filiación, la natural. El Cristo hombre es también, por tanto, hijo natural de Dios.

Entre esos documentos de la Iglesia pueden citarse la epístola de Adriano I (D 299 399s.), el Concilio II de Lyón (D 402) y las expresivas frases del Concilio de Francfort: "El Hijo de Dios se hizo hijo de hombre, es decir, Aquel que ha sido engendrado verdaderamente, no tuvo al nacer filiación adoptiva, ni una mera denominación, sino que tuvo una verdadera filiación natural en ambas generaciones... Un único Hijo propio, partícipe de la doble naturaleza, y no adoptivo, porque sería absurdo e impío atribuir al Padre eterno, Dios, un Hijo coeterno con El, que fuera adoptivo..."

En la Sagrada Escritura, los textos saltan a cada paso. Y la base de todas las afirmaciones es siempre la misma: que es un único sujeto, de quien se afirman predicados divinos y humanos: *Éste es mi Hijo muy amado, en quien tengo mis complacencias* (Mt. 3,17), dice el Padre Eterno en el bautismo de Cristo hombre. Expresión en que las palabras *Hijo mío*, según el sentir de todos los exegetas, explican claramente una verdadera filiación natural. *¿Eres tú el Mesías, el hijo del Bendito?*, le preguntó Caifás a Jesús; y Jesús le dijo: *Yo soy, y veréis al Hijo del hombre sentado a la diestra del Poder y venir sobre las nubes del cielo* (Mc. 14,61-62).

---

6. *Quid circa primam Articuli partem praecipue meditandum sit.*

Haec sunt, quae de admirabili conceptionis mysterio explicanda visa sunt: ex quibus ut salutaris fructus ad nos redundare possit, illa in primis fidelis memoria repetere ac saepius cogitare cum animis suis debent: Deum esse, qui humanam carnem assumpsit; ea vero ratione hominem factum, quam

excede la capacidad de nuestra mente, ni puede ser explicado con palabras humanas.

3) Por último, Dios quiso hacerse hombre para que nosotros renaciéramos como hijos de Dios.

Meditemos piadosamente, creamos y adoremos con confiada humildad los misterios que se contienen en este artículo de la fe, sin olvidar que una excesiva curiosidad de análisis e investigación podría exponer nuestra fe a serios peligros.

III. "Nació de Santa María Virgen"

La segunda verdad de fe contenida en este artículo es ésta: que Jesucristo no sólo fué concebido por obra del Espíritu Santo, sino que también nació y apareció en la tierra de Santa María Virgen.

Misterio sublime, que debe llenar nuestros corazones de íntimo gozo, como lo declaró el primer mensajero de la Buena Nueva al mundo: *Os anuncio una gran alegría que es para todo el pueblo* (Lc. 2,10). O como cantaban los ángeles en la noche de Navidad: *Gloria a Dios en las alturas y paz en la tierra a los hombres de buena voluntad* (Lc. 2,14).

Así empezó a cumplirse la gran promesa hecha por Dios a Abraham: *Y todos los pueblos de la tierra bendecirán tu descendencia* (Gén. 22,18). Porque María, a quien reconocemos y veneramos como verdadera Madre de Dios por

---

mente nobis assequi non licet, nedum verbis explicare; ob eum denique finem hominem fieri voluisse, ut nos homines filii Dei renasceremur. Haec cum attente consideraverint, tum vero omnia mysteria, quae hoc Articulo continentur, humili ac fideli animo credant et adorent; nec curiose, quod sine periculo vix umquam fieri potest, illa investigare ac perscrutari velint.

7. *Christum ex Maria Virgine natum quid sit.*

Natus ex Maria Virgine. Haec altera est huius Articuli pars, in qua explicanda parochus diligenter versabitur, cum fidelibus credendum sit Iesum Dominum non solum conceptum Spiritus Sancti virtute, sed etiam ex Maria Virgine natum et in lucem editum esse. Cuius mysterii fides quanta cum laetitia et iucunditate animi meditanda sit, Angeli vox, qui primus felicissimum nuntium mundo attulit, declarat; ait enim: *Ecce evangelizo vobis gaudium magnum, quod erit omni populo.* Tum ex illius c elestis militiae cantico: *Gloria in altissimis Deo, et in terra pax hominibus bonae voluntatis*, quod Angeli cecinerunt, facile est intelligere. Hinc etiam amplissimum illud Dei promissum ad Abraham impleri coeptum est, cui dictum est fore aliquando ut in eius semine omnes gentes benedicerentur. Maria enim, quam vere Matrem Dei prae-

haber dado a luz a Jesucristo, Dios verdadero y hombre verdadero, fué descendiente de David y Abraham [48].

A) El nacimiento de Cristo

Si en la prodigiosa concepción de Cristo todo excedió el orden natural, tampoco en su nacimiento puede explicarse nada sin especial intervención divina.

Nace de una madre sin detrimento de su virginidad: no cabe suponer milagro más sorprendente. Como más tarde saldrá del sepulcro cerrado y sellado [49]; como se presentará a los discípulos estando cerradas las puertas [50]; o como —para usar una comparación tomada de las cosas naturales—el rayo del sol penetra el cuerpo sólido de cristal sin romperlo ni dañarlo, del mismo modo, pero de una manera infinitamente más sublime, Cristo salió del seno de la Madre sin detrimento alguno de su virginidad.

Con razón podremos ya cantar la incorruptible y perpetua virginidad de María.

Semejante prodigio es evidente que sólo pudo llevarlo a cabo la infinita virtud del Espíritu Santo, que asistió a la Virgen en la concepción y parto de su Hijo, "dándole fecundidad sin privarla de su perpetua virginidad" [51].

---

[48] Cf. Mt. 1,17-18; Lc. 3,23-28.

[49] Cf. Mt. 28,1-10.

[50] *La tarde del primer día de la semana, estando cerradas las puertas del lugar donde se hallaban los discípulos por temor a los judíos, vino Jesús y, puesto en medio de ellos, les dijo: La paz sea con vosotros* (Jn. 20,19).

[51] SAN AGUSTÍN, *Symbolum ad cathecumenos*, 1.3 c,4: ML 40,664.

---

dicamus et colimus, quod eam Personam, quae simul Deus et homo erat, peperit, a Davide rege originem duxit.

8. *Christus secundum communem naturae cursum non est natus.*

Sed quemadmodum conceptio ipsa naturae ordinem prorsus vincit, ita in ortu nihil non divinum licet contemplari. Praeterea, quo nihil admirabilius dici omnino aut cogitari potest, nascitur ex matre sine ulla maternae virginitatis diminutione, et quo modo postea ex sepulcro clauso et obsignato egressus est, atque ad discipulos clausis ianuis introivit; vel, ne a rebus etiam, quae natura quotidie fieri videmus, discedatur, quo modo Solis radii concretam vitri substantiam penetrant, neque frangunt tamen, aut aliqua ex parte laedunt; simili, inquam, et altiori modo, Iesus Christus ex materno alvo, sine ullo maternae virginitatis detrimento editus est; ipsius enim incorruptam et perpetuam virginitatem verissimis laudibus celebramus. Quod quidem Spiritus Sancti virtute effectum est, qui, in Filii conceptione et partu, Matri ita affuit, ut ei et fecunditatem dederit, et perpetuam virginitatem conservarit.

B) Paralelismo entre Cristo y Adán, entre María y Eva

San Pablo llama con frecuencia a Cristo "el nuevo Adán", estableciendo un paralelismo entre Él y nuestro primer padre [52]. En realidad, si en el primero todos encontramos la muerte, en Cristo todos recibimos de nuevo la vida; y si Adán fué el padre de la humanidad en el orden de la naturaleza, Cristo es el autor de la vida de gracia y de la gloria.

Lógicamente habremos de establecer idéntico paralelismo entre la Virgen Madre y la primera madre Eva. Ésta, dando oídos a la serpiente, atrajo la maldición y la muerte sobre el mundo [53]; María, en cambio, creyendo las palabras del ángel [54], consiguió que la bondad de Dios derramase sobre los hombres la bendición y la vida. Por causa de Eva

---

[52] *Así, pues, como por un hombre entró el pecado en el mundo, y por el pecado la muerte, y así la muerte pasó a todos los hombres, por cuanto todos habían pecado... Mas no es el don como fué la transgresión. Pues, si por la transgresión de uno solo mueren muchos, mucho más la gracia de Dios y el don gratuito de uno solo, Jesucristo, se difundirá copiosamente sobre muchos* (Rom. 5,12-15).

Porque como por un hombre vino la muerte, también por un hombre vino la resurrección de los muertos. Y como en Adán hemos muerto todos, así también en Cristo somos todos vivificados (1 Cor. 15,21-22).

[53] *Vió, pues, la mujer que el árbol era bueno para comerse, hermoso a la vista y deseable para alcanzar la sabiduría, y cogió de su fruto y comió, y dió también de él a su marido, que también con ella comió* (Gén. 3,6).

[54] *Dijo María: He aquí a la sierva del Señor; hágase en mí según tu palabra* (Lc. 1,38).

---

9. *Christus secundus Adam, et Maria altera Eva recte dicitur.*

Solet interdum Apostolus Christum Iesum novissimum Adam appellare, eumque primo Adam conferre; nam, ut in primo omnes homines moriuntur, ita in secundo omnes ad vitam revocantur; atque ut Adam, quod ad naturalem conditionem pertinet, humani generis parens fuit, ita Christus gratiae et gloriae auctor est. Ad eum modum nobis etiam licet Virginem matrem cum Eva ita conferre, ut priori Evae secunda Eva, quae est Maria, respondeat, quemadmodum secundum Adam, hoc est Christum, primo Adam respondere ostendimus. Eva enim, quia serpenti fidem habuit, maledictum et mortem in humanum genus invexit; et Maria, postquam Angelo credidit, Dei bonitate effectum est ut benedictio et vita ad homines perveniret. Propter Evam nasci-

CamScanner

nacimos todos hijos de ira [55]; por María, en cambio, recibimos a Jesucristo, por quien resucitamos a la vida de la gracia. A Eva le fué dicho: *Parirás con dolor los hijos* (Gén. 3,16); María fué exenta de esta ley, y, sin detrimento de su virginidad ni dolor alguno, dió a luz a Jesús, Hijo de Dios [56].

C) Figuras y profecías de la encarnación

Siendo tantos y tan sublimes los misterios de la concepción y nacimiento de Cristo, no es de extrañar que la divina Providencia los preanunciara con admirables figuras y profecías. Son muchos los pasajes escriturísticos que los santos doctores han interpretado refiriéndolos a este misterio.

---

[55] *Entre los cuales todos nosotros fuimos también contados en otro tiempo y seguimos los deseos de nuestra carne, cumpliendo la voluntad de ella y sus depravados deseos, siendo por nuestra conducta hijos de ira como los demás* (Ef. 2,3).

[56] Con el paralelismo antitético Eva-María expresaron los Santos Padres, a partir del siglo II, la unión tan estrecha de María con Jesús, contenida en todo el proceso de la revelación divina, respecto del misterio de nuestra salud (Gén. 3,15; Is. 7, 14; Miq. 5,3; Lc. 1,26-28; 31,35; 2,7; 1,41-44; Mt. 2,11; Jn.2,1-11; Lc. 2,34-35 y Jn. 19,25).

En esa unión íntima de María con Jesús está contenida toda la mariología: la maternidad divina, centro de toda ella; la plenitud de la gracia de María, su concepción inmaculada, su cooperación a toda la obra de nuestra redención, por la cual se le da el nombre de Corredentora nuestra y Madre espiritual de los hombres; su mediación universal en la distribución de las gracias; y como consecuencia de la maternidad divina y de la corredención, la asunción gloriosa de María en cuerpo y alma a los cielos poco después de su muerte, donde se halla a la diestra del Hijo como Reina de cielos y tierra; y el culto que nosotros debemos a tan excelsa Madre y Señora nuestra.

---

mur filii irae; a Maria Iesum Christum accepimus, per quem filii gratiae regeneramur. Evae dictum est: *In dolore paries filios;* Maria hac lege soluta est, ut quae, salva virginalis pudicitiae integritate, sine ullo doloris sensu, ut antea dictum est, Iesum Filium Dei peperit.

10. *Quibus praecipue figuris ac prophetiis conceptionis et nativitatis Christi sacramenta adumbrata sint.*

Cum igitur tanta et tam multa sint admirandae huius conceptionis et nativitatis sacramenta, divinae Providentiae consentaneum fuit ut ea multis figuris et oraculis significarentur. Quare huc pertinere sancti Doctores intellexerunt multa, quae in variis Sacrae Scripturae locis legimus, praecipue vero por-

Recordemos, entre otros, aquella puerta del santuario que Ezequiel vió cerrada [57]; aquella piedra arrancada por sí sola del monte [58]; aquella vara de Aarón que prodigiosamente floreció sola entre la de los príncipes de Israel [59]; aquella zarza que vió Moisés arder sin consumirse [60].

No es necesario insistir demasiado en los detalles históricos del nacimiento de Cristo, pudiendo todos tener a mano los santos Evangelios, donde tan minuciosamente se nos describen [61].

---

[57] *Llevóme luego a la puerta de fuera del santuario que daba al oriente, pero la puerta estaba cerrada; y me dijo Yavé: Esta puerta ha de estar cerrada, no se abrirá, ni entrará por ella hombre alguno, porque ha entrado por ella Yavé, Dios de Israel; por tanto, ha de quedar cerrada* (Ez. 44,1-2).

[58] *Tú estuviste mirando hasta que una piedra desprendida, no lanzada por mano, hirió a la estatua en los pies de hierro y barro, destrozándola. Entonces el hierro, el barro, el bronce, la plata y el oro se desmenuzaron juntamente y fueron como tamo de las eras en verano, se los llevó el viento, sin que de ellas quedara traza alguna, mientras que la piedra que había herido a la estatua se hizo una gran montaña, que llenó toda la tierra* (Dan. 2,34-35).

[59] *Habló Moisés a los hijos de Israel, y todos sus jefes le entregaron las varas, una por cada casa patriarcal, doce varas; a ellas se unió la vara de Arón: y Moisés las puso todas ante Yavé en el tabernáculo de la reunión. Al día siguiente vino Moisés al tabernáculo, y la vara de Arón, de la casa de Leví, había echado brotes, yemas, flores y almendras* (Núm. 17,6-8).

[60] *Apacentaba Moisés el ganado de Jetro, su suegro, sacerdote de Madián. Llevólo un día más allá del desierto; y, llegado al monte de Dios, Horeb, se le apareció el ángel de Yavé en llama de fuego, de en medio de una zarza. Veía Moisés que la zarza ardía y no se consumía...* (Ex. 3,1-2).

[61] Cf. Lc. 2,1-20.

---

tam illam sanctuarii, quam Ezechiel clausum vidit; item lapidem de monte sine manibus abscissum, ut est apud Danielem, qui factus est magnus mons, et implevit universam Terram; deinde Aaron virgam quae una inter virgas principum Israelis germinavit, et rubum, quem Moyses vidit ardere et non comburi. Multis verbis sanctus Evangelista Christi nativitatis historiam descripsit, qua de re nihil est, quod plura a nobis dicantur, cum ea lectio Parocho in promptu sit.

VI. Lecciones y exigencias prácticas

A) Aprended de mí que soy humilde

Importa sobre todo que estos santos misterios narrados por los evangelistas lleguen a impresionar nuestra mente y nuestro corazón.

Dos son los frutos principales que debemos sacar de su contemplación: un sentimiento generoso de *gratitud* a Dios, su autor, y un sincero deseo de reflejar en la realidad de nuestras vidas tan sorprendente y singular ejemplo de *humildad*.

El recordar con frecuencia la humillación de Jesucristo, que para comunicarnos su gloria no tuvo inconveniente en asumir nuestra misma pequeñez y fragilidad; el contemplar hecho hombre a un Dios, ante cuya suprema e infinita majestad *tiemblan las columnas del cielo y se estremecen a una amenaza suya* (Job 26,11); el meditar cómo nace en la tierra Aquel a quien sirven los ángeles en el cielo... [62], todo esto constituirá, sin duda, el más útil de los ejercicios espirituales para reprimir nuestra vanidad y soberbia. Si Cristo no tuvo reparo en hacer todo esto por nosotros, ¿qué no deberemos hacer nosotros por Él? ¿Con cuánta prontitud y gozo del alma no deberemos estimar, amar y practicar las exigencias de la humildad?

Fijémonos en las grandes lecciones que el Niño Dios nos dä, sin haber pronunciado aún una sola palabra: nace

---

[62] Cf. Sal. 96,7.

---

11. *Incarnationis mysterium saepius populo est inculcandum, quidque utilitatis ex eius meditatione capiatur.*

Danda autem illi est opera, ut haec mysteria, quae ad doctrinam nostram scripta sunt, infixa animo et mentibus fidelium haereant: primum quidem, ut tanti beneficii commemoratione aliquam gratiam eius auctori Deo referant; deinde, ut eximium hoc et singulare humilitatis exemplum eis ante oculos ad imitandum proponat. Quid enim nobis utilius, atque ad animorum nostrorum superbiam et elationem comprimendam accommodatius esse potest, quam saepius cogitare Deum ita sese humiliare, ut cum hominibus gloriam suam communicet, et hominum infirmitatem fragilitatemque assumat; Deum hominem fieri, summamque illam et infinitam maiestatem homini ministrare, *ad cuius nutum columnae caeli*, ut inquit Scriptura, *contremiscunt et pavent;* cumque in terra nasci quem in Caelis angeli adorant? Quid igitur, cum haec Deus nostra causa faciat, quid inquam, nos, ut illi obsequamur, facere oportet? Quam libenti atque alacri animo debemus omnia humilitatis officia amare, amplecti, praestare? Videant fideles, quam salutari doctrina Christus nascens

pobre, peregrino en tierra extraña, en un miserable portal, en el rigor del invierno. Así lo cuenta San Lucas: *Estando allí, se cumplieron los días de su parto, y dió a luz a su hijo primogénito, y le envolvió en pañales, y le acostó en un pesebre por no haber sitio para ellos en el mesón* (Lc. 2,6-7). ¡No pudo el evangelista esconder en palabras más humildes toda la gloria y majestad del cielo y de la tierra!

Y notemos que el Evangelio no dice simplemente que "no había sitio en el mesón", sino que *no había sitio para Aquel* que pudo decir con verdad: *Mío es el mundo y cuanto lo llena* (Sal. 49,12). San Juan nos dirá también: *Vino a los suyos, pero los suyos no le recibieron* (Jn. 1,11).

B) Sublime dignificación del hombre

Al contemplar estos ejemplos, pensemos que Dios quiso asumir la humilde fragilidad de nuestra carne para levantar a los hombres al más alto grado de dignidad. Es evidente que toda la sublime grandeza concedida a los hombres en la encarnación deriva de este solo hecho: haberse querido hacer hombre el que es verdadero y perfecto Dios.

Ya podemos repetir con orgullo—cosa que no pueden hacer los ángeles--que el Hijo de Dios es hueso de nuestros huesos y carne de nuestra carne. *No socorrió a los ángeles*—escribe San Pablo--, *sino a la descendencia de Abraham* (Heb. 2,16).

---

nos instituat, antequam vocem aliquam emittere incipiat. Nascitur egenus, nascitur ut peregrinus in diversorio, nascitur in vili praesepio, nascitur media hieme. Ita enim scribit sanctus Lucas: *Factum est, cum essent ibi, impleti sunt dies ut pareret, et peperit Filium suum primogenitum, et pannis eum involvit, et reclinavit eum in praesepio, quia non erat eis locus in diversorio.* Potuitne Evangelista humilioribus verbis omnem Caeli et Terrae maiestatem et gloriam includere? Neque vero scribit non fuisse locum in diversorio, sed ei non fuisse, qui dicit: *Meus est orbis terrae et plenitudo eius.* Quod etiam alius Evangelista testatus est: *In propria venit, et sui enim non receperunt.*

Haec cum fideles sibi ante oculos proposuerint, tum vero cogitent Deum carnis nostrae humilitatem et fragilitatem subire voluisse, ut humanum genus in altissimo dignitatis gradu collocaretur. Nam illud unum satis declarat excellentem hominis dignitatem et praestantiam, quae illi divino beneficio tributa est, quod homo fuerit, qui idem verus et perfectus Deus sit; ut iam gloriari nobis liceat Filium Dei os nostrum et carnem nostram esse, quod beatissimis illis spiritibus non licet. *Nusquam enim*, ut est apud Apostolum, *angelos apprehendit, sed semen Abrahae apprehendit.*

CamScanner

C) Vivamos también nosotros una vida nueva

Una última reflexión se impone: cuidemos no se repita, para desgracia nuestra, la escena de Belén. ¡Sería muy triste para Cristo "no encontrar sitio" en nuestros corazones para nacer espiritualmente, como entonces no lo encontró para nacer según la carne!

Ansioso de nuestra salvación, nada desea Jesús tan ardientemente como este nuestro místico nacimiento.

A imitación suya, que por obra del Espíritu Santo y sobre todo orden natural, se hizo hombre, y nació, y fué santo, y aun la santidad misma, quiere que nosotros renazcamos *no de la sangre, ni de la voluntad carnal, sino de Dios* (Jn. 1,13). Y, una vez renacidos, quiere nos comportemos *como criaturas nuevas* (Gál. 6,15), *viviendo una vida nueva* (Rom. 6.4) y guardando celosamente aquella santidad y pureza de espíritu que corresponde a hombres reengendrados en el Espíritu de Dios.

Sólo así reproduciremos, de alguna manera, en nosotros mismos el misterio de la concepción y nacimiento del Hijo de Dios, que firmemente creemos; y al creerlo, veneramos y adoramos *la sabiduría de Dios misteriosa, escondida* (1 Cor. 2,7).

Praeterea cavendum est ne maximo nostro malo eveniat ut, quemadmodum illi in diversorio Bethlehem locus, ubi nasceretur, defuit: ita etiam, quando iam in carne non nascitur, locum in cordibus nostris invenire non possit, ubi in spiritu nascatur. Hoc enim, cum salutis nostri cupidissimus sit, vehementer optat; nam, ut ille Spiritus Sancti virtute supra naturae ordinem homo factus et natus est, sanctusque atque adeo sanctitas ipsa fuit; ita nos oportet, non ex sanguinibus, neque ex voluntate carnis, sed ex Deo nasci, ac deinde veluti novam creaturam in novitate spiritus ambulare, sanctitatem illam ac mentis integritatem custodire, quae homines spiritu Dei regeneratos maxime decet; hac enim ratione sanctae huius Filii Dei conceptionis et nativitatis imaginem aliquam in nobis ipsis exprimemus, quam fideli animo credimus, et credentes *Dei sapientiam, in mysterio quae obscondita est*, suspicimus et adoramus.

CamScanner

CAPITULO IV

"Padeció bajo el poder de Poncio Pilato; fué crucificado, muerto y sepultado"

I. Significado y valor del artículo

El apóstol Pablo nos habló luminosamente de la necesidad de conocer este artículo de la fe y de la devota piedad con que debe meditarse frecuentemente la pasión del Señor, al afirmarnos que él *nunca se preció de saber cosa alguna, sino a Jesucristo, y éste crucificado* (1 Cor. 2,2).

A imitación suya, procuremos también nosotros gastar todo el tiempo posible en el estudio y contemplación de este santo misterio, hasta conseguir que, movidos por el recuerdo de tan sublime beneficio, correspondamos debidamente a tan gran amor y bondad de Dios para con los hombres.

Y en la primera parte de este artículo—de la segunda hablaremos más adelante—ésto es lo que hemos de creer: que Cristo nuestro Señor fué crucificado, siendo gobernador de Judea Poncio Pilato, como representante del césar Tiberio. Hecho prisionero primero, escarnecido, injuriado y maltratado más tarde, nuestro Redentor murió por último clavado en una cruz.

DE CUARTO ARTICULO

Passus sub Pontio Pilato, crucifixus, mortuus et sepultus.

1. *Articuli quarti cognoscendi necessitas, et eius sententia.*

Quantam habeat necessitatem huius Articuli cognitio, et quam diligenter Parochus curare debeat ut fideles Dominicae passionis memoriam saepissime animo repetant, docet Apostolus qui nihil aliud se scire testatus est, *nisi Iesum Christum et hunc crucifixum*. Quare in hoc argumento omne studium et opera adhibenda est, ut quam maxime illustretur, fidelesque, tanti beneficii commemoratione excitati, totos se ad Dei erga nos amorem et bonitatem suscipiendam convertant.

Fides itaque priori Articuli parte (nam de altera postea dicetur) illud nobis credendum proponit: Christum Dominum, cum Pontius Pilatus, Tiberii Caesaris iussu, Iudaeam provinciam administraret, cruci affixum esse; nam captus, irrisus, variis iniuriarum et cruciatuum generibus affectus, demum in crucem sublatus est,

II. "PADECIÓ"

Ante todo, nadie puede poner en duda que Cristo sufrió, en su sensibilidad, indecibles torturas: habiendo asumido realmente nuestra naturaleza humana, su alma no pudo menos de experimentar el dolor.

Él mismo nos lo dijo: *Triste está mi alma hasta la muerte* (Mt. 26,38) [63].

Y, aunque su naturaleza humana estaba unida a la Persona divina, no por eso dejó de sentir la amargura de la pasión; la experimentó como si no hubiera existido aquella unión, porque en la única Persona de Cristo cada una de las naturalezas conservaba perfectamente sus propiedades: lo que era pasible y mortal permaneció mortal y pasible, como inmortal e impasible permaneció en Él su naturaleza divina.

---

[63] *Tomando consigo a Pedro, a Santiago y a Juan, comenzó a sentir temor y angustia, y les decía: Triste está mi alma hasta la muerte; permaneced aquí y velad* (Mc. 14,33-34).

Sálvame, ¡oh Dios!, porque amenazan ya mi vida las aguas; húndome en un profundo cieno, donde no puedo hacer pie; me sumerjo en el abismo y me ahogo en la hondura. Cansado estoy de clamar. Ha enronquecido mi garganta y desfallecen mis ojos en espera de mi Dios (Sal. 68,2-4).

Diéronme a comer hiel y en mi sed me dieron a beber vinagre. En verdad que estoy afligido y dolorido; sosténgame, ¡oh Dios!, tu ayuda (Sal. 68,22.30).

¿Por qué, ¡oh Yavé!, me rechazas y me escondes tu rostro? Derrámanse sobre mí tus furores y me oprimen tus espantos (Sal. 87,15.17).

Llora amargamente en la noche y corre el llanto por sus mejillas; no tiene entre todos sus amadores quien la consuele; le fallaron todos sus amigos, y se le volvieron enemigos (Lam. 1,2).

---

2. *Anima Christi cruciatus sensit secundum utramque portionem.*

Passus. Nec vero cuiquam dubitandum est eius animam, quod ad inferiorem partem attinet, ab iis cruciatibus liberam non fuisse; nam, quod humanam naturam vere assumpsit, necesse est fateri animo etiam gravissimum dolorem sensisse; quare inquit: *Tristis est anima mea usque ad mortem*. Nam, etsi Personae divinae humana natura coniuncta fuit, tamen propter eam coniunctionem nihilominus passionis acerbitatem sensit, quam si ea coniunctio facta non fuisset, cum in una Iesu Christi persona utriusque naturae, divinae et humanae, proprietates servatae sint; atque idcirco, quod erat passibile et mortale, passibile et mortale permansit; rursus vero, quod impassibile et immortale erat, qualem esse divinam naturam intelligimus, suam proprietatem retinuit.

III. "Bajo el poder de Poncio Pilato"

El hecho de notar con toda precisión que Cristo padeció y murió siendo gobernador de Judea Poncio Pilato, obedece a una doble finalidad:

1) Para que la noticia histórica de un suceso tan grandioso y fundamental pudiera fácilmente ser constatada por todos, ya que se señala el tiempo exacto en que sucedió. Así nos consta que argumentaba San Pablo [64].

2) Para demostrar el cumplimiento efectivo de aquella profecía sobre el Salvador: *Le entregarán a los gentiles para que le escarnezcan, le azoten y le crucifiquen* (Mt. 20,19).

IV. "Fué crucificado"

Que Cristo eligiera, entre otros, el suplicio de la cruz, obedece igualmente a un determinado designio divino: "Para que de donde nació la muerte, de allí mismo renaciese la vida" [65]. La serpiente que venció a nuestros primeros padres en el árbol del paraíso debía ser vencida por Cristo en el árbol de la cruz.

Los Santos Padres han subrayado y desarrollado múlti-

---

[64] *Te mando ante Dios, que da vida a todas las cosas, y ante Cristo Jesús, que hizo la buena confesión en presencia de Poncio Pilato, que te conserves sin mancha ni culpa* (1 Tim. 6,13).

[65] Prefacio de la Santa Cruz (Misal Romano).

---

3. *Cur in Symbolo exprimatur sub quo Iudaeae praeside Christus sit passus.*

Sub Pontio Pilato. Quod autem hoc loco tam diligenter observari videmus, Iesum Christum eo tempore passum esse, quo Pontius Pilatus Iudaeam provinciam procuraret, id ea re factum esse docebit Parochus, quia tantae rei et tam necessariae cognitio exploratior omnibus esse poterat, si rei gestae certum, quod et ab apostolo Paulo factum legimus, tempus describeretur; tum etiam, quia iis verbis declaratur illam Salvatoris praedictionem exitu comprobatam esse: *Tradent*, inquit, *eum gentibus ad illudendum et flagellandum et crucifigendum.*

4. *Non temere accidit, quod Christus in ligno Crucis mortem est perpessus.*

Crucifixus. Sed, quod potissimum in ligno Crucis mortem pertulit, hoc etiam divino consilio tribuendum est, *ut* scilicet, *unde mors oriebatur, inde vita resurgeret;* serpens enim, qui in ligno primos parentes vicerat, victus est a Christo in ligno Crucis. Plures eius rei afferri rationes possunt, quas Sancti Patres latius persecuti sunt, ut ostendamus consentaneum fuisse Redempto-

ples razones por las que convenía que Cristo, nuestro Redentor, muriera en la cruz. Bástenos a nosotros saber que quiso elegir este suplicio, como el más apto para redimir al mundo, por ser entre todos el más ignominioso y humillante [66]. En realidad, no sólo los paganos le consideraban

[66] El santo Evangelio no nos ofrece detalles sobre la forma de la cruz en que fué clavado Cristo ni sobre el mismo modo de la crucifixión.

Pero no resulta difícil llenar esta laguna con datos de la historia y de la arqueología. Puede consultarse a este propósito el documentado y exhaustivo artículo de GÓMEZ-PALLETE *Cruz y crucifixión (Estudios Eclesiásticos,* 20 [1946] 536-544; 21 [1947] 85-109), del que resumimos las siguientes observaciones:

Excluída la cruz "decussata" o "cruz de San Andrés" (en forma de X), que, según Holzmeister, nunca existió—el primer documento que hace mención de ella es del siglo X, y su primera imagen del siglo XIV—, había dos sistemas de cruz: la cruz *commissa* en la que el madero horizontal descansa sobre el vertical, adquiriendo la forma de una T, y la cruz *immissa,* o cruz latina, que es casi la única en la actual iconografía.

¿Cuál de estas dos formas tenía la cruz del Salvador? Si bien la inconografía y epigrafía cristianas y los documentos profanos atestiguan el uso de cruces en forma de T, por lo que toca a la de Jesucristo, los Padres, ya desde San Justino, cuyo nacimiento no dista tal vez cincuenta años de la escena de la crucifixión, describen la cruz de Cristo considerándola en su forma latina.

La cruz "es un madero derecho cuya parte superior se eleva como un cuerno cuando se le adapta el otro madero; de cada lado, otros dos cuernos, que forman las extremidades, parecen unidos al primero. En medio lleva como otro cuerno para servir de asiento a los crucificados" (SAN JUSTINO, *Dial.* 91: MG 6, 693A).

"El formato de la cruz tiene cinco cabos o extremos: dos en longitud, dos en latitud y uno en el medio, en el que descansa el que es enclavado" (SAN IRENEO, *A. H.*, 1,12: MG 7,794-95).

San Agustín, con palabras que nos recuerdan las de San Pablo a los Efesios, dice: "Porque tiene (la cruz) anchura, en la que son fijadas las manos; tiene longura, porque es prolongado hasta la tierra el madero desde el transverso; tiene alteza, desde el mismo transverso en el que son fijadas las manos, excediendo un tanto, donde se pone la cabeza del crucificado; y

rem nostrum mortem crucis potissimum subire. Verum satis esse Parochus admoneat, si fideles credant illud genus mortis a Salvatore delectum esse, quod quidem ad humani generis redemptionem aptius atque accommodatius videretur, quemadmodum certe nullum turpius atque indignius esse potuit.

como el más infamante y execrable, sino que en la misma ley mosaica estaba escrito: *Maldito todo el que es colgado del madero* (Dt. 21,23; Gál. 3,13).

---

tiene profundidad, esto es, lo que está hincado en tierra y no se ve" (*Serm.* 165,3; ML 38,904).

Además los Padres comparan la cruz del Salvador con objetos que suponen esta forma latina, v.gr., con la vela del navío, con los estandartes romanos, con la figura tomada por los brazos de Jacob al bendecir a Manasés y Efraín.

La cruz llevaba un tercer palo clavado, *sedile*, hacia la mitad del primero y perpendicular a él. Era de muy corta longitud, y sobre él iba como sentado el cuerpo del crucificado con el fin de evitar que, desgarrándose sus manos, cayese a tierra antes de morir. Es probable que además tuviese un *supoedaneum*, o trozo de madera, en el que fuesen apoyados los pies.

Respecto de la altura de la cruz parece no había norma fija establecida, y así, unas veces eran tan bajas, que los cuerpos de los crucificados quedaban al alcance de las fieras, mientras que otras la cruz era "altísima". En el caso de Jesús es claro que fué una cruz alta, de modo que sus pies debieron quedar por lo menos a un metro de altura sobre el suelo, pues los que se mofaban de Él decían: *Descienda de la cruz* (Mt. 27,42; Mc. 15,30, etc.), y San Mateo y San Marcos nos dicen que uno de los circunstantes, tomando una *caña*, fijó en ella una esponja empapada en vinagre y dió a beber a Jesús (Mt. 27,48; Mc. 15,36).

De los dos maderos que formaban la cruz, el vertical solía estar previamente fijado en la tierra. El horizontal era llevado por el condenado. Es probable que primero fuesen clavadas las manos de Jesús en el madero horizontal, luego levantado con cuerdas hasta encajarlo en el vertical y por fin clavados los pies.

Solemos imaginarnos la crucifixión de Cristo a la manera como la muestran las representaciones icónicas: tendida la cruz en tierra, los esbirros fueron clavando sus pies y manos, después de lo cual aquélla sería levantada en alto.

Esta explicación queda descartada casi con absoluta seguridad por las expresiones que encontramos tanto en los literatos e historiadores profanos como por las empleadas por los Padres a propósito de la crucifixión de Cristo. Dicen éstas: "llevar la cruz", "conducir a la cruz", "elevar hasta la cruz", "ir a la cruz", etc. "Allí los homicidas extendieron con violencia sus manos en un elevado madero erigido sobre la tierra", dice Nonnus Panopolitanos (*Parafrasis in Ioannem* 19,18: MG 43901B).

Todo esto podría indicar que previamente a la crucifixión

Non solum enim apud gentiles crucis supplicium exsecrandum, et dedecoris ignominiaeque plenissimum semper existimatum est; verum etiam in lege Moysis *maledictus* homo appellatur, *qui pendet in ligno*.

Meditemos frecuentemente este artículo de la fe—tan detalladamente narrado por los evangelistas—y procuremos conocer perfectamente al menos los pasajes más importantes de la pasión del Señor, tan necesarios para confirmarnos en nuestra santa fe. En ellos se apoya, como en inconmovible base granítica, todo el majestuoso edificio de nuestra santa religión [67].

---

estaba erigida en tierra la cruz, a la que, elevado Cristo, fueron clavados sus pies y manos. "Modernamente, sin embargo, empieza a abrise paso una hipótesis que juzgamos más conforme a la realidad de los hechos. Supone que el reo era atado al patíbulo (travesaño horizontal) cuando aún estaba delante del juez, y era así atado conducido al suplicio, arrastrado por una cuerda que rodeaba su cuerpo. Al llegar al lugar de la ejecución se clavaban sus manos a este patíbulo y, por medio de las mismas cuerdas, se le izaba hasta encajar el travesaño con la hendidura del travesaño vertical, de modo que el reo quedaba suspendido o cabalgando sobre el *sedile*. Entonces bastaba ya atar o clavar los pies".

Con esta explicación están conformes el hecho de que el palo vertical estaba clavado en tierra previamente a las crucifixiones y el muy probable de que el reo era cargado solamente con el horizontal.

[67] Para llevar a cabo nuestra redención, Cristo escogió el camino del sacrificio y se inmoló en la cruz por nuestros pecados. Cuando en una ocasión, al anunciar a sus discípulos los sufrimientos que le esperaban en Jerusalén, San Pedro quiso disuadirle de semejante cosa, le reprendió con aquellas duras palabras: *Quítate allá, Satán, porque tú no sientes según Dios, sino según los hombres* (Mc. 8,33).

San Pablo dice que la cruz de Cristo es *necedad para los que se pierden,* los cuales no pueden comprender que un Hombre-Dios muera colgado en una cruz y muriendo como un malhechor pueda redimir a la humanidad, y *escándalo para los judíos,* en cuya Ley estaba escrito: *Maldito todo el que es colgado del madero* (Dt. 21,23). Para los creyentes, en cambio, es *poder de Dios,* pues la cruz de Cristo ha sido la fuerza que ha destruído el pecado, ha vencido al demonio y ha obrado las maravillas de

---

5. *Historia passionis Christi frequentius populo est explicanda.*

Neque vero Parochus huius Articuli historiam praetermittet, quae diligentissime a sanctis Evangelistis exposita est, ut saltem summa eius mysterii capita, quae ad confirmandam fidei nostrae veritatem magis necessaria videntur, fideles cognita habeant. Hoc enim Articulo, veluti fundamento quodam, christiana religio et fides nituntur; eoque posito, reliqua omnia recte consti-

Sin duda que el misterio de Cristo crucificado chocará violentamente con nuestra pobre razón humana. No nos cabe en la cabeza, y hasta nos resulta repugnante, pensar que nuestra salvación pueda radicar en una cruz y en un crucificado. Pero es precisamente aquí donde una vez más

---

la santidad cristiana y del heroísmo de tantas legiones de mártires (cf. Gál. 5,11; 6,12-14; Flp. 3,18; Heb. 12,2).

Pero el sacrificio de Cristo no es un hecho aislado que pasó, sino que tiene que perpetuarse a través de los siglos en los cristianos. Sufrió la Cabeza del Cuerpo místico; es preciso que sufran también los miembros. Padecer con Cristo y morir con Él al hombre viejo es la ley de la vida cristiana. Sólo si padecemos con Él, seremos glorificados con Él, afirma San Pablo. Por eso, para el Apóstol la predicación del Evangelio es esencialmente la predicación de la cruz, el anuncio de un Salvador que muere crucificado por nuestro amor.

Y de ahí dos consecuencias para nuestra vida cristiana:

1) *El amor ardiente a la cruz*—.Jesucristo derramó en ella su sangre y en medio de los más grandes sufrimientos llevó a cabo nuestra redención. La cruz simboliza para nosotros la redención de la esclavitud del demonio y el amor inmenso de Jesús que se abrazó a ella por nosotros.

"El santo crucifijo debiera ser, por lo mismo, el amor de nuestros amores... En nuestro pecho, en lo secreto de nuestra alcoba, en el lugar de nuestro trabajo, como lo hicieron nuestros antepasados, debiera presidir la imagen de Jesús clavado en la cruz. El beso primero y último del día debiera ser para el crucifijo. En las manos cruzadas de nuestros difuntos, en las nuestras cuando muramos, sobre nuestro féretro, debiéramos querer al crucifijo" (GOMÁ, *Jesucristo redentor*, p.408).

2) *La conformidad de nuestra vida con la cruz.*—Al amor de la cruz tenemos que añadir una vida de abnegación y sacrificio, llevando la cruz que a cada uno pida Cristo. Soñamos en una vida sin cruz, que nos permita gozar sin límites de las cosas de la tierra. Jesús ha dicho que todo aquel que quiera seguirle ha de negarse y llevar la cruz que una vida de cristiano le impone. Sin sacrificio y sin cruz no se puede alcanzar la salvación, porque sin ella no se pueden vencer las malas inclinaciones.

"Como todos participamos de la ruina espiritual de Adán por relación de generación carnal, porque todos somos hijos suyos, así debemos participar en la restauración por Cristo, no por unión de generación, porque no es Padre nuestro por la carne, sino por nuestra incardinación a la obra que consumó en la cruz" (GOMÁ l.c., p.409).

---

tuta sunt. Nam si quid aliud humanae menti et intelligentiae difficultatem affert, certe Crucis mysterium omnium difficillimum existimandum est, vixque percipi a nobis potest salutem nostram ex Cruce ipsa, et ex eo, qui pro nobis ligno illi affixus est, pendere. Sed in hoc, ut docet Apostolus, summam Dei

resplandece la admirable providencia de Dios, como dice el Apóstol: *Pues, por no haber conocido el mundo a Dios, en la sabiduría de Dios, por la humana sabiduría, plugo a Dios salvar a los creyentes por la locura de la predicación* (1 Cor. 1,21).

Figuras y profecías de la muerte de Cristo

No nos extrañará, pues, que los profetas (antes de la venida de Cristo) y los apóstoles (después de su muerte y resurrección) se esforzaran tan tenazmente en demostrar a los hombres que el Cristo de la cruz era el Redentor del mundo y pretendieran someterles a la obediencia del Rey crucificado.

Y puesto que la inteligencia humana habría de experimentar fuerte repugnancia en admitir el misterio de la cruz, no cesó el mismo Dios de anunciarnos con figuras y profecías la pasión y muerte de su Hijo unigénito. Y esto inmediatamente después del pecado original.

Entre las *figuras* recordemos algunas: *Abel*, víctima de la envidia de su hermano [68]; el sacrificio de *Isaac* [69]; el cor-

[68] *Y al cabo del tiempo hizo Caín ofrenda a Yavé de los frutos de la tierra, y se la hizo también Abel de los primogénitos de su ganado, de lo mejor de ellos; y agradóse Yavé de Abel y su ofrenda, pero no de Caín y la suya. Se enfureció Caín y andaba cabizbajo; y Yavé le dijo: ¿Por qué estás enfurecido y por qué andas cabizbajo? ¿No es verdad que, si obraras bien, andarías erguido, mientras que, si no obras bien, estará el pecado a la puerta? Cesa, que él siente apego a ti, y tú debes dominarle a él. Dijo Caín a Abel, su hermano: Vamos al campo. Y, cuando estuvieron en el campo, se alzó Caín contra Abel, su hermano, y le mató* (Gén. 4,4-8).

[69] *Y, tomando Abraham la leña para el holocausto, se la cargó a Isaac, su hijo; tomó él en su mano el fuego y el cuchillo, y siguieron ambos juntos. Dijo Isaac a Abraham, su padre: Padre mío. ¿Qué quieres, hijo mío?, le contestó. Y él dijo: Aquí lle-*

providentiam licet admirari: *Nam, quia in Dei sapientia non cognovit mundus per sapientiam Deum, placuit Deo per stultitiam praedicationis salvos facere credentes.* Quare mirandum non est, si Prophetae ante Christi adventum, et Apostoli post eius mortem et resurrectionem tantopere laborarunt, ut hominibus persuaderent hunc esse mundi Redemptorem, eosque in Crucifixi potestatem atque obedientiam redigerent. Quare Dominus, cum nihil tam ab humana ratione remotum esset, quam Crucis mysterium, statim post peccatum nunquam destitit tum figuris, tum Prophetarum oraculis Filii sui mortem significare. Atque, ut de figuris pauca quaedam attingamus, Abel primum, qui fratris invidia occisus est; deinde Isaac sacrificium; praeterea agnus, quem

dero inmolado por los judíos, a su salida de Egipto [70]; la *serpiente de bronce* levantada por Moisés en el desierto [71]: figuras todas que preanunciaban la pasión y muerte de Jesucristo.

Las *profecías* son tantas y tan explícitas, que no es posible ni preciso hacer una enumeración detallada de ellas. Entre todas (sin referirnos a los Salmos, donde David anunció los principales misterios de nuestra redención [72]) sobresalen las del profeta Isaías, quien escribió sobre estos misterios páginas tan claras y precisas que, más que profecías, parecen narraciones históricas de hechos pasados [73].

---

vamos el fuego y la leña, pero la res para el holocausto, ¿dónde está? Y Abraham le contestó: Dios se proveerá de res para el holocausto, hijo mío; y siguieron juntos los dos (Gén. 22,6-8).

[70] *La res será sin defecto, macho, primal, cordero o cabrito. Lo reservaréis hasta el día 14 de este mes y todo Israel lo inmolará entre dos luces* (Ex. 12,5-7).

[71] *Y Yavé dijo a Moisés: "Hazte una serpiente de bronce y ponla sobre un asta; y cuantos mordidos la miren, sanarán". Hizo, pues, Moisés una serpiente de bronce y la puso sobre un asta; y cuando alguno era mordido por una serpiente, miraba a la serpiente de bronce y se curaba* (Núm. 21,8-9).

A la manera que Moisés levantó la serpiente en el desierto, así es preciso que sea levantado el Hijo del hombre, para que todo el que creyere en Él tenga la vida eterna (Jn. 3,14-15).

[72] Cf. especialmente:

Sal. 2: sobre la divinidad y grandeza del Mesías.

Sal. 21: sobre la pasión, muerte y triunfo del Redentor. Es el salmo citado por Jesús moribundo: *Dios mío, Dios mío, ¿por qué me has abandonado?* (Mt. 27,46).

Sal. 48: sobre las persecuciones que el Mesías habrá de soportar de parte de su pueblo.

Sal. 109: sobre el sacerdocio de Cristo, Mediador entre Dios y los hombres.

[73] Véase, sobre todo, el capítulo 53 del profeta y cuanto dejamos ya dicho sobre las profecías mesiánicas.

Iudaei, cum e terra Aegypti egrederentur, immolarunt; tum serpens aeneus, quem Moyses in deserto exaltavit, Christi Domini passionis ac mortis figuram praemonstrabant. Quod autem ad Prophetas pertinet, quam multi exstiterint, qui de ea vaticinati sunt, id vero multo notius est quam ut explicari hoc loco oporteat. Sed prae ceteris, ut Davidem omittamus, qui omnia praecipua redemptionis nostrae mysteria in Psalmis complexus est, Isaiae oracula tam aperta et clara sunt, ut recte dici queat eum potius rem gestam exposuisse, quam futuram praedixisse.

CamScanner

V. "Muerto"

Con estas palabras afirmamos creer que Cristo, después de haber sido crucificado, murió realmente y fué sepultado.

Y no sin motivo se nos manda expresamente creer en esta verdad, ya que algunos se atrevieron a negar la muerte de Cristo en la cruz [74]. Por esto los apóstoles juzgaron

[74] La muerte del Señor es una verdad histórica tan evidente, que sólo a inteligencias contumaces, aferradas a prejuicios racionalistas, puede ocurrírseles el negarlo. Puestos en la línea del prejuicio, puede llegar a negarse—no ha faltado quien así pensara—la misma existencia de Jesús.

La muerte verdadera de Cristo la negaron, de acuerdo con sus principios, *gnósticos* y *docetas*. Estos últimos, sobre todo, al negar que Cristo tuviera un cuerpo real, lógicamente tuvieron que negar también la realidad de su pasión y muerte.

Pero sobre todo en el siglo XIX los racionalistas, con su prejuicio antisobrenaturalista y primordialmente con la maligna intención de negar la resurrección de Cristo, que constituye por sí sola el gran fundamento de nuestra fe—*Si Cristo no hubiera resucitado, nuestra fe sería vacía* (1 Cor. 15,14)—, se atrevieron a sostener, al menos en determinado sector, que la muerte de Cristo no fué real. Gottlob Paulus (1761-1851), con su principio naturalista de que todos los milagros, profecías, etc. del Evangelio son exageración de la fantasía oriental, afirmó que la muerte de Cristo fué sólo aparente y que los discípulos la airearon luego como verdadera para salir gananciosos con una pretendida resurrección. A Paulus siguieron otros varios, Spitta, Herder, Venturino, etc., explicando cada uno con circunstancias diversas ese postulado de la muerte aparente.

En realidad, nada tan absurdo y tan en abierta oposición a la sencillez con que los Evangelios narran la muerte del Señor como esa pretendida hipótesis. Probarlo sería casi ridículo y ofensivo a la misma verdad histórica. Baste citar las perícopes evangélicas en que se nos da a conocer la muerte de Jesús (Mt. 27,50; Mc. 15,37; Lc. 23,46; Jn. 19,30), y concluir con el propio Renán, en su *Vida de Jesús* (c.26) hablando de este punto: "A decir verdad, la mejor garantía que posee el historiador sobre un tema de tal importancia (la muerte de Jesús) es el odio recalcitrante de los enemigos de Cristo. Es muy in-

6. *Quid haec clausula,* mortuus et sepultus, *credendum significet.*

Mortuus. His verbis Parochus credendum explicabit Iesum Christum, postquam crucifixus est, vere mortuum ac sepultum esse. Neque vero sine causa hoc separatim fidelibus credendum proponitur, cum non defuerint qui eum in cruce mortuum negarent. Illi igitur errori hanc fidei doctrinam sancti

necesario oponer a tal error esta verdad de fe, que nadie puede dudar cuando todos los evangelistas unánimemente convienen en afirmar que Cristo expiró en la cruz [75].

Ni supone dificultad alguna el hecho de que Cristo fuese Dios verdadero, pues, sin dejar de serlo, era al mismo tiempo hombre también verdadero y perfecto; y en cuanto hombre pudo perfectamente morir, ya que la muerte no es otra cosa que la separación del alma y del cuerpo.

Al afirmar, pues, que Cristo murió, queremos decir que su alma se separó del cuerpo, sin que con ello signifiquemos que se separara también la divinidad: al contrario, creemos y confesamos firmemente que, separada el alma del cuerpo, la divinidad permaneció siempre unida al cuerpo en el sepulcro, y al alma, que bajó a los infiernos.

Recordemos por último que *convenía que el Hijo de Dios muriera para destruir con la muerte al que tenía el imperio de la muerte, al diablo, y librar a aquellos que por el temor de la muerte estaban toda la vida sujetos a servidumbre* (Heb. 2,10.14.15).

---

verosímil que los judíos se preocuparan ya entonces por el temor de que Jesús pudiera pasar por un resucitado: pero en todo caso, ellos procurarían darle una muerte verdadera".

Realmente, aunque sólo sea por este argumento indirecto, ¿es concebible, teniendo presente el odio de los judíos, que la muerte de Jesús fuera sólo aparente?

[75] *Jesús, dando un fuerte grito, expiró* (Mt. 27,50).

Jesús, dando una voz fuerte, expiró (Mc. 15,37).

Jesús, dando una gran voz, dijo: Padre, en tus manos entrego mi espíritu, y, diciendo esto, expiró (Lc. 23,46).

Cuando hubo gustado el vinagre, dijo Jesús: Todo está acabado, e, inclinando la cabeza, entregó el espíritu (Jn. 19,30).

Apostoli merito opponendam censuerunt, de cuius Articuli veritate dubitandi nullus nobis locus relinquitur; nam omnes Evangelistae consentiunt Iesum spiritum emisisse. Praeterea, cum Christus verus et perfectus homo fuerit, vere etiam mori potuit; moritur autem homo, cum anima separatur a corpore.

Quare, cum Iesum mortuum esse dicimus, id significamus eius animam a corpore divisam esse; neque tamen concedimus divinitatem seiunctam a corpore; quin potius constanter credimus et confitemur, anima eius a corpore divisa, divinitatem tum corpori in sepulcro, tum animae apud inferos coniunctam semper fuisse. *Decebat autem* Filium Dei mori, *ut per mortem destrueret eum, qui habebat mortis imperium, id est diabolum; et liberaret eos, qui timore mortis per totam vitam obnoxii erant servituti.*

Se ofreció porque quiso

Otra cosa característica hay que notar en la muerte de Jesucristo: que murió cuando quiso y con muerte voluntaria, no provocada violentamente por mano extraña. Ni sólo eligió la muerte, sino también el lugar y tiempo en que había de suceder.

Isaías había escrito: *Se ofreció en sacrificio, porque él mismo lo quiso* (Is. 53,7). Y el mismo Cristo afirmaba antes de su pasión: *Yo doy mi vida para tomarla de nuevo. Nadie me la quita; soy yo quien la doy de mí mismo. Tengo poder para darla y poder para volver a tomarla* (Jn. 10,17-18).

En cuanto al tiempo y lugar, también nos dijo el Señor cuando Herodes quiso atentar contra su vida: *Id y decid a esa raposa: Yo expulso demonios y hago curaciones hoy, y las haré mañana, y al día siguiente... Porque no puede ser que un profeta perezca fuera de Jerusalén* (Lc. 13,32-33).

No hizo nada Jesús obligado, ni por coacción extraña, sino que se ofreció porque quiso. Saliendo al encuentro de sus enemigos, les dijo en el huerto: *Yo soy* (Jn. 18,5), sobrellevando después voluntariamente todos los injustos y crueles tormentos con que le maltrataron.

Al meditar su pasión, nada sin duda nos conmoverá tan profundamente como esta reflexión: que alguien ofrezca por nosotros dolores que necesaria e inevitablemente ha de sufrir, no nos parece beneficio de extraordinaria importancia; mas que un hombre sólo por nuestro amor acepte

---

7. *Invitus et coactus mortem Christus non subiit.*

Sed illud in Christo Domino singulare fuit, quod tunc mortuus est, cum ipse mori decrevit; et mortem non tam aliena vi illatam, quam voluntariam obiit. Nec vero mortem solum, sed locum etiam et tempus, in quo moreretur, ipse sibi constituit, ita enim Isaias scripsit: *Oblatus est, quia ipse voluit.* Atque idem Dominus de se ante passionem dixit: *Ego pono animam meam, ut iterum sumam eam. Nemo tollit eam a me, sed ego pono eam a me ipso, potestatem habeo ponendi eam, et potestatem habeo iterum sumendi eam.* Quod autem ad tempus et locum attinet, cum Herodes eius vitae insidiaretur, ipse inquit: *Dicite vulpi illi: Ecce eiicio daemonia, et sanitates perficio hodie et cras, et tertia die consummor; verumtamen oportet me hodie et cras et sequenti die ambulare, quia non capit Prophetam perire extra Ierusalem.* Ille igitur nihil invitus aut coactus fecit, sed ipse se volens obtulit, atque inimicis suis obviam procedens, dixit: *Ego sum;* et sponte sua ea omnia supplicia pertulit, quibus illum iniuste et crudeliter affecerunt. Quo quidem nihil ad commovendos animi nostri sensus maiorem vim habere potest, cum poenas tormentaque eius omnia cogitatione perpendimus. Nam, si quispiam nostra causa omnes dolores patiatur, non quos ipse sua voluntate suscipiat, sed quos vitare nequeat, hoc vero haud magni

voluntariamente la muerte—muerte que le hubiera sido muy fácil evitar—, esto constituye un beneficio tan sumamente extraordinario, que aun el más agradecido se sentirá impotente no sólo para corresponderlo, sino aun para reconocerlo como se merece. De aquí podremos colegir la infinita e indecible caridad con que Cristo divinamente nos benefició.

VI. "Sepultado"

El hecho de confesar explícitamente que "Cristo fué sepultado", no supone que exista dificultad alguna especial distinta de las ya apuntadas al hablar de su muerte; si creemos con toda certeza que Cristo murió, no nos costará demasiado trabajo admitir igualmente que fué sepultado.

Pero se añadieron estas palabras por una doble razón: 1) como prueba ulterior de la verdad de la muerte de Cristo (es evidente que uno murió si se puede probar que su cuerpo fué sepultado); 2) como premisa y confirmación espléndida del milagro de la resurrección.

Con estas palabras del Símbolo no solamente confesamos que el cuerpo de Cristo fué sepultado, sino además, y principalmente, creemos que Dios fué sepultado. Lo mismo que decimos—perfectamente de acuerdo con la regla de la fe católica—que Dios murió y que Dios nació de la Virgen. Si la divinidad estuvo siempre unida al cuerpo encerrado en el sepulcro, lógicamente habremos de confesar que Dios fué sepultado.

---

beneficii loco a nobis ponetur; verum, si nostro tantum nomine mortem, quam defugere poterat, libenter occumbat, profecto hoc beneficii genus tantum est, ut omnem non solum referendae, sed etiam habendae gratiae facultatem vel gratissimo cuique eripiat; ex quo Iesu Christi summa et eximia charitas, eiusque divinum et immensum in nos meritum perspici potest.

8. *Cur Christum non modo mortuum sed etiam sepultum esse dicamus.*

Sepultus. Iam vero, quod sepultum fuisse confitemur; hoc quidem veluti Articuli pars non constituitur, quod novam aliquam difficultatem habeat, praeter ea, quae iam de morte dicta sunt. Nam, si Christum mortuum credimus, facile etiam nobis persuaderi potest eum sepultum esse. Verum hoc additum est, primum ut minus dubitare de morte liceat, cum maximo argumento sit aliquem mortuum esse, si eius corpus sepultum probemus; deinde, ut Resurrectionis miraculum magis declaretur atque eluceat. Neque vero hoc solum credimus, Christi corpus sepultum esse, sed illud praecipue his verbis credendum proponitur, Deum sepultum esse; quemadmodum ex fidei catholicae regula verissime etiam dicimus Deum mortuum et ex Virgine natum esse; nam, cum divinitas nunquam divisa fuerit e corpore, quod in sepulcro conditum est, recte confitemur Deum sepultum esse.

En cuanto al modo y lugar de la sepultura, bástenos saber lo que dice el Evangelio [76]. Dos cosas deben notarse, sin embargo: 1) que el cuerpo de Cristo no sufrió corrupción alguna en el sepulcro, como había vaticinado el profeta: *No dejarás que tu Santo experimente corrupción* (Sal. 15,10; Act. 2,31); 2) que—y esta consideración debe extenderse a todas las partes del artículo—la sepultura, pasión y muerte convienen a Cristo en cuanto hombre,

[76] *Llegada la tarde, vino un hombre rico de Arimatea, de nombre José, discípulo de Jesús. Se presentó a Pilato y le pidió el cuerpo de Jesús. Pilato entonces ordenó que le fuese entregado. Él, tomando el cuerpo, lo envolvió en una sábana limpia* (Mt. 27,57-58).

Llegada la tarde, porque era la Parasceve, es decir, la víspera del sábado, vino José de Arimatea, miembro ilustre del Sanedrín, el cual también esperaba el reino de Dios, que se atrevió a entrar a Pilato y pedirle el cuerpo de Jesús. Pilato se maravilló de que ya hubiese muerto, y, haciendo llamar al centurión, le preguntó si en verdad había muerto ya. Informado del centurión, dió el cadáver a José, el cual compró una sábana, lo bajó, lo envolvió en la sábana y lo depositó en un monumento que estaba cavado en la peña, y volvió la piedra sobre la puerta del monumento. María Magdalena y María la de José miraban dónde se lo ponían (Mc. 15,42-47).

Y, bajándole, le envolvió en una sábana y le depositó en un monumento cabado en la roca, donde ninguno había sido aún sepultado (Lc. 23,53).

Después de esto rogó a Pilato José de Arimatea, que era discípulo de Jesús, aunque secreto por temor a los judíos, que le permitiese tomar el cuerpo de Jesús, y Pilato se lo permitió. Vino, pues, y tomó su cuerpo. Llegó Nicodemo, el mismo que había venido a él de noche al principio, y trajo una mezcla de mirra y áloe, como unas cien libras. Tomaron, pues, el cuerpo de Jesús y lo fajaron con bandas y aromas, según es costumbre sepultar entre los judíos. Había cerca del sitio donde fué crucificado un huerto, y en el huerto un sepulcro nuevo, en el cual nadie aún había sido depositado. Allí, a causa de la Parasceve de los judíos, por estar cerca el monumento, pusieron a Jesús (Jn. 19,38,42).

9. *Quae circa mortem et sepulturam Christi sint maxime observanda.*

Ac de genere quidem et loco sepulturae illa Parocho satis erunt, quae a sanctis Evangelistis dicta sunt. Duo vero in primis observanda sunt: alterum, Christi corpus in sepulcro nulla ex parte corruptum esse, de quo Propheta ita vaticinatus erat: *Non dabis Sanctum tuum videre corruptionem;* alterum est, quod ad omnes huius Articuli partes attinet, sepulturam scilicet, passionem etiam et mortem Christo Iesu ut homini, non ut Deo, convenire: nam pati et

no en cuanto Dios, porque sólo la naturaleza humana pudo padecer y morir. Y si también atribuimos estas realidades a Dios, lo hacemos porque en Cristo no hay más que una sola Persona, que es al mismo tiempo perfecto Dios y perfecto hombre.

VII. Meditando en la pasión

Fijados estos conceptos, detengámonos en algunas reflexiones que, sin duda, nos ayudarán, si no a comprender, al menos a contemplar con fervorosa piedad los sublimes misterios de la pasión del Señor.

A) ¿Quién padece?

Y, ante todo, consideremos quién es el que padece. Su dignidad infinita no cabe en la mente del hombre, ni puede ser expresada con palabra humana. San Juan le llama *el Verbo, que estaba en Dios* (Jn. 1,1). Y el Apóstol nos lo pinta con trazos llenos de magnificencia: *Aquel a quien constituyó heredero de todo, por quien también hizo el mundo; y que, siendo el esplendor de su gloria y la imagen de su sustancia, y el que con su poderosa palabra sustenta todas las cosas, después de hacer la purificación de los pecados se sentó a la diestra de la Majestad en las alturas* (Heb. 1,2-3) [77].

[77] *Es el resplandor de la luz eterna, el espejo sin mancha del actuar de Dios, imagen de su bondad* (Sab. 7,26).

Si nuestro Evangelio queda encubierto, es para los infieles, que van a la perdición, cuya inteligencia cegó el dios de este

---

mori in humanam tantum naturam cadunt, quamvis Deo etiam haec omnia tribuantur, quoniam de illa Persona, quae simul perfectus Deus et perfectus homo fuit, recte dici perspicuum est.

10. *Qua ratione contemplari oporteat passionis Christi beneficium.*

His cognitis, ea de Christi passione et morte Parochus explicabit, ex quibus tanti mysterii immensitatem, si non comprehendere, contemplari saltem fideles possint.

Ad primum quidem considerandum est quis ille sit, qui haec omnia patitur. Et quidem nullis verbis eius dignitatem explicare aut mente comprehendere possumus. Sanctus Ioannes Verbum esse dicit, quod *erat apud Deum;* Apostolus magnificis verbis describit in hunc modum: Esse eum *quem Deus constituit heredem universorum, per quem fecit et saecula; qui est splendor gloriae, et figura substantiae eius; qui portat omnia verbo virtutis suae. Hic igitur purgationem peccatorum faciens, sedet ad dexteram maiestatis in excelsis.* Atque, ut

Para decirlo en una sola palabra: el que padece es Jesucristo, Dios verdadero y hombre verdadero. Sufre el Creador por sus creaturas, el Rey por sus súbditos y siervos; padece Aquel que sacó de la nada a los ángeles y a los hombres, a los cielos y a las cosas: *Aquel de quien, por quien y en quien existen todos los seres* (Rom. 11,36).

No nos maraville, pues, que la máquina del universo entero se estremeciera al ver a su Autor traspasado y molido por los tormentos de la pasión: *La tierra tembló y se hendieron las rocas* (Mt. 27,51); *las tinieblas cubrieron toda la tierra y el sol se oscureció* (Lc. 23,44).

Y si las criaturas insensibles y sin voz lloraron la pasión del Creador, ¿con qué lágrimas deberán expresar su dolor los fieles redimidos, *piedras vivas de este templo santo de Dios?* (1 Pe. 2,5).

B) ¿Por qué padece?

Y para que más claramente resalte la grandeza y eficacia del amor de Cristo para con nosotros [78], consideremos en segundo lugar por qué padece.

1) Además del pecado de origen, heredado de nuestros primeros padres, la causa principal de tan dolorosa

---

mundo para que no brille en ellos la luz del Evangelio, de la gloria de Cristo, que es imagen de Dios (2 Cor. 4,4).

[78] *Porque tanto amó Dios al mundo, que le dió su unigénito Hijo, para que todo el que crea en Él no perezca, sino que tenga la vida eterna* (Jn. 3,16).

Pero Dios probó su amor hacia nosotros en que, siendo pecadores, murió Cristo por nosotros (Rom. 5,8).

---

uno verbo complectamur, patitur Iesus Christus, Deus et homo; patitur Creator pro iis, quos ipse condidit; patitur Dominus pro servis; patitur is per quem angeli, homines, caeli, elementa facta sunt; ille, inquam, in quo, per quem et ex quo sunt omnia. Quare mirandum non est si eo tot passionum tormentis commoto, totum etiam aedificium concussum est; nam, ut inquit Scriptura, *Terra mota est, et petrae scisae sunt; tenebrae etiam factae sunt per universam Terram, et Sol obscuratus est.* Quod si mutae etiam res et sensu carentes Creatoris sui passionem luxerunt, cogitent fideles quibus lacrymis ipsi, tamquam vivi lapides huius aedificii, dolorem suum declarare debeant.

11. *Cur Christus voluerit extrema pati, quidque sentiendum de his sit, qui Christianismum professi, in peccatis sordescunt.*

Iam vero causae etiam passionis exponendae sunt, ut eo magis divinae erga nos charitatis magnitudo et vis appareat. Si quis igitur quaerat quae causa fuerit cur Filius Dei acerbissimam passionem subierit, hanc potissimum fuisse inveniet, praeter hereditariam labem primorum parentum, vitia et pec-

pasión hay que buscarla en los pecados cometidos por los hombres desde el principio del mundo hasta nuestros días y en los que se cometerán hasta el fin de los siglos. A esto atendió en su pasión y muerte el Hijo de Dios, nuestro Salvador: a redimir y cancelar los pecados de todos los tiempos, ofreciendo a su Padre una satisfacción universal y superabundante.

Notemos, además—y esto valora más la importancia de su obra—, no sólo que Cristo padeció por los pecadores, sino que los pecadores fueron la causa e instrumento de sus torturas. San Pablo escribía en la Carta a los Hebreos: *Traed, pues, a vuestra consideración al que soportó tal contradicción de los pecadores contra sí mismo, para que no decaigáis de ánimo rendidos por la fatiga* (Heb. 12,3). Y es evidente que aquí son más gravemente culpables quienes con más frecuencia recaen en el pecado: si las culpas de todos condujeron a Cristo al suplicio de la cruz, quienes se revuelcan en maldades y torpezas, de nuevo, en cuanto de ellos depende, *crucifican para sí mismos al Hijo de Dios y le exponen a la afrenta* (Heb. 6,6). Y este delito es mucho más grave en nosotros que en los judíos deicidas, quienes, *si le hubieran conocido, nunca hubieran crucificado al Señor de la gloria* (1 Cor. 2,8); nosotros, en cambio, los cristianos, confesando, por un lado, que le conocemos, y negándole, por otro, con nuestras obras, levantamos contra Él nuestras manos violentas y pecadoras.

2) La Sagrada Escritura afirma, además, que Jesucris-

---

cata, quae homines a mundi origine usque ad hanc diem admiserunt, ac deinceps usque ad consummationem saeculi admissuri sunt. Hoc enim in passione et morte Filius Dei Salvator noster spectavit, ut omnium aetatum peccata redimeret ac deleret, et pro eis Patri abunde cumulateque satisfaceret. Illud etiam accedit ad augendam rei dignitatem, quod non solum Christus pro peccatoribus passus est, sed etiam pro illis qui poenarum omnium, quas pertulit, et auctores et ministri fuerunt, de quo Apostolus nos admonet, ita ad Hebraeos scribens: *Recogitate eum, qui talem sustinuit a peccatoribus adversus semetipsum contradictionem, ut ne fatigemini animis vestris deficientes.* Atque hac culpa omnes teneri iudicandum est, qui in peccata saepius prolabuntur. Nam, cum peccata nostra Christum Dominum impulerint ut Crucis supplicium subiret, profecto qui in flagitiis et sceleribus volutantur, rursus, quod in ipsis est crucifigunt in semetipsis Filium Dei, et ostentui habent. Quod quidem scelus eo gravius in nobis videri potest quam fuerit in iudaeis, quod illi, eodem Apostolo teste, *Si cognovissent, numquam Dominum gloriae crucifixissent;* nos autem et nosse eum profitemur, et tamen factis negantes, quodammodo violentas ei manus videmur inferre.

12. *Christus a Patre et a semetipso etiam traditus est.*

Sed a Patre etiam et a semetipso Christum Dominum traditum esse Sa-

to murió por voluntad del Padre y por su propia voluntad [79]. Isaías había escrito: *Yo le maltraté y maté por las iniquidades de su pueblo* (Is. 53,8). Poco antes, el mismo profeta, iluminado por el Espíritu de Dios, exclamaba viendo al Redentor llagado y herido: *Todos nosotros andábamos errantes, como ovejas, siguiendo cada uno su camino, y Yavé cargó sobre Él la iniquidad de todos nosotros* (Is. 53,6). Y poco después vaticinaba del mismo Cristo: *Ofreciendo su vida en sacrificio por el pecado, tendrá posteridad y vivirá largos días* (Is. 53,10).

El apóstol San Pablo, señalando los motivos que tenemos para esperar en la bondad y misericordia de Dios, dice más expresamente: *El que no perdonó a su propio Hijo, antes le entregó por nosotros, ¿cómo no nos ha de dar con Él todas las cosas?* (Rom. 8,32).

C) ¿Cómo padece?

Consideremos en tercer lugar cuánta fué la amargura de Cristo en su pasión.

Bastará recordar que la sola contemplación de los tormentos y espasmos de su pasión provocaron en Él, postrado en el huerto de los Olivos, un sudor de sangre tan copioso,

---

[79] *Tanto amó Dios al mundo, que le dió su unigénito Hijo, para que todo el que crea en Él no perezca, sino que tenga vida eterna; pues Dios no ha enviado a su Hijo al mundo para que juzgue al mundo, sino para que el mundo sea salvo por Él* (Jn. 3,16-17).

Cristo nos amó y se entregó por nosotros en oblación y sacrificio a Dios en olor suave (Ef. 5,2).

---

crae Litterae testantur; ait enim apud Isaiam: *Propter scelus populi percussi eum.* Et paulo ante idem Propheta, cum Dominum plagis et vulneribus affectum spiritu Dei plenus videret, dixit: *Omnes nos quasi oves erravimus, unusquisque in viam suam declinavit, et posuit Dominus in eo iniquitatem omnium nostrum.* De Filio autem scriptum est: *Si posuerit pro peccato animam suam, videbit semen longoevum.* Sed eamdem rem Apostolus gravioribus etiam verbis expressit, cum tamen ex altera parte vellet ostendere quantum nobis de immensa Dei misericordia et bonitate sperare liceat; ait enim: *Qui etiam proprio Filio suo non pepercit, sed pro nobis omnibus tradidit illum, quomodo non etiam cum illo omnia nobis donavit?*

13. *Christus tormentorum acerbitatem corpore et animo vere sensit.*

Sequitur nunc ut, quanta fuerit passionis acerbitas, Parochus doceat; quamquam, si memoria teneamus sudorem Domini, factum ut guttas sanguinis decurrentis in terram, cum ille tormenta et cruciatus animo perciperet,

que chorreó hasta la tierra [80]. Esta sola circunstancia nos habla elocuentemente del sumo dolor de Cristo en la cruz: si el mero pensamiento de los males inminentes le resultó tan indecibiemente amargo—testimonio elocuente es el sudor de sangre—, ¿qué no habremos de decir de la real pasión de los mismos?

Jesucristo, nuestro Redentor, sufrió de hecho los más atroces tormentos en su cuerpo y en su alma.

1) *En cuanto al cuerpo,* no escapó a este inmenso dolor ninguna de sus partes: sus manos y pies fueron cosidos a la cruz con clavos; la cabeza, traspasada por las espinas y herida con una caña; la cara, manchada de salivazos y abofeteada; todo el cuerpo, atormentado con azotes.

Hombres de toda clase y condición *se confabularon contra Yavé y contra su Ungido* (Sal. 2,2); los judíos y gentiles fueron los instigadores, autores e instrumentos de su pasión; Judas le entregó, Pedro le negó y todos los demás apóstoles y discípulos le abandonaron [81].

En la misma muerte de cruz no sabe uno si conmoverse más ante la crueldad o ante la ignominia, o ante las dos cosas juntas. En realidad, no pudo excogitarse un género de muerte más vergonzoso ni más cruel; era costumbre reservarlo para los mayores criminales y para los delincuen-

[80] *Lleno de angustia, oraba con más insistencia, y sudó como gruesas gotas de sangre, que corrían hasta la tierra* (Lc. 22,44).

[81] *Y de nuevo negó* (Pedro) *con juramento: no conozco a ese hombre...* (Mt. 26,72. Cf. Mc. 14,66.72; Lc. 22,55-62; Jn. 18,15-19.25).

Y, abandonándole, huyeron todos (Mc. 14,50).

quibus paulo post afficiendus erat, facile ex eo unusquisque intelliget nihil ad illum dolorem addi potuisse. Nam, si malorum imminentium cogitatio tam acerba fuit, id quod sanguinis sudor declaravit, quid ipsam perpessionem fuisse existimandum est?

Sed tamen Christum Dominum summis tum animi, tum corporis doloribus affectum esse constat. Ac primum quidem nulla fuit eius corporis pars, quae gravissimas poenas non senserit; nam et pedes et manus clavis cruci affixae, caput spinis compunctum et arundine percussum, facies sputis foedata, alapis caesa, totum corpus flagellis verberatum est. Praeterea omnium et generum et ordinum homines *convenerunt in unum adversus Dominum et adversus Christum eius.* Gentes enim et Iudaei passionis suasores, auctores, ministri fuerunt. Iudas eum prodidit, Petrus negavit, ceteri omnes deseruerunt. Iam vero in cruce ipsa acerbitatemne, an ignominiam, an utrumque simul quaeremur? Ac profecto nullum aut turpius genus mortis aut acerbius excogitari eo potuit, quo affici non nisi nocentissimi et sceleratissimi homines consueverunt, et in quo summi doloris et cruciatus sensum mortis diuturnitas

tes más peligrosos; y la lentitud del suplicio hacía más intolerables los sufrimientos de la muerte.

Recordemos, además, que la misma constitución física de Cristo necesariamente tuvo que hacer más agudo el dolor. Formado por el Espíritu Santo, su cuerpo poseía en sumo grado—más que el de todos los demás hombres—aquella finura y delicadeza de sentimientos que, por lo sensible, agranda la capacidad para sufrir.

2) *Por lo que se refiere al alma,* el dolor de Cristo llegó a su máximo grado.

A los mártires en su tormento no les faltó el consuelo divino, y fortalecidos por él soportaron los suplicios con serena energía. Algunos hubo incluso que en medio de los más atroces tormentos se sintieron como arrebatados en una expresión de profunda alegría interior. San Pablo mismo exclamaba: *Me alegro de mis padecimientos por vosotros, y suplo en mi carne lo que falta a las tribulaciones de Cristo, por su cuerpo, que es la Iglesia* (Col. 1,24). Y en otra ocasión: *Estoy lleno de consuelo, reboso de gozo en todas mis tribulaciones* (2 Cor. 7,4).

Jesucristo, en cambio, apuró hasta las heces el cáliz amarguísimo de su pasión sin mezcla alguna de consuelo [82].

[82] *Adelantándose un poco, se postró sobre su rostro, orando y diciendo: Padre mío, si es posible, pase de mí este cáliz; sin embargo, no se haga como yo quiero, sino como quieres tú* (Mt. 26,39).

Si miro a la derecha, veo que no hay quien mire con benevolencia: no tengo escape, no hay quien vuelva por mi vida (Sal. 141,5).

Llora amargamente en la noche, y corre el llanto por sus mejillas; no tiene entre todos sus amadores quien le consuele; le fallaron todos sus amigos, y se le volvieron enemigos... ¡Oh

vehementiorem efficiebat. Augebat autem poenarum magnitudinem ipsa Christi Iesu corporis constitutio et habitus, quod quidem cum Spiritus Sancti virtute formatum esset, multo perfectius et temperatius fuit, quam aliorum hominum corpora esse possunt; atque ideo acriorem quoque sentiendi vim habuit, et gravius tormenta illa omnia perpessum est.

Quod vero ad intimum animi dolorem pertinet, nemo dubitare potest quin summus in Christo fuerit; sanctis enim hominibus quicumque supplicia et cruciatus pertulerunt, non defuit animae solatium divinitus datum, quo recreati tormentorum vim aequo animo ferre possent: immo vero in cruciatibus plerique intima laetitia efferebantur; ait enim Apostolus: *Gaudeo in passionibus pro vobis; et adimpleo ea, quae desunt passionum Christi in carne mea pro corpore eius, quod est Ecclesia;* et alibi: *Repletus sum consolatione, superabundo gaudio in omni tribulatione nostra.* Verum Christus Dominus amarissimae passionis calicem, quem bibit, nulla suavitate permixta temperavit; humanae enim

Quiso que la naturaleza humana, que había asumido, soportara todos los tormentos, como si fuera solamente hombre y no también Dios.

D) ¿Para qué padece?

Añadamos, por último, una nueva y profunda reflexión: los beneficios inmensos que hemos recibido de la pasión de Cristo.

1) El primero de todos, haber sido redimidos del pecado. *Nos amó y nos absolvió de nuestros pecados por la virtud de su sangre* (Apoc. 1,5). Y San Pablo: *Os vivificó con Él, perdonándoos todos vuestros delitos, borrando el acta de los decretos que nos era contraria, que era contra nosotros, quitándola de en medio y clavándola en la cruz* (Col. 2,13-14).

2) En segundo lugar, nos rescató de la esclavitud del demonio. El mismo Jesús afirma en el Evangelio de San Juan: *Ahora es el juicio de este mundo; ahora el príncipe de este mundo será arrojado fuera, y yo, si fuere levantado de la tierra, atraeré todos a mí* (Jn. 12,31-32).

3) Además, pagó el débito que habíamos contraído por nuestros pecados, ofreciendo el sacrificio más aceptable y grato a Dios; nos reconcilió con su Padre, volviéndonosle aplacado y propicio [83].

---

vosotros, cuantos por aquí pasáis, mirad y ved si hay dolor comparable a mi dolor, al dolor con que soy atormentado! Afligióme Yavé en el día de su ardiente cólera (Lam. 1,2.12).

[83] *Si, siendo enemigos, fuimos reconciliados con Dios por*

---

naturae, quam assumpserat, sentire omnia tormenta permisit, non secus ac si homo, non etiam Deus fuisset.

14. *Quae potissimum commoda et bona christiano generi Christi passio pepererit.*

Reliquum modo est, ut commoda etiam et bona, quae ex passione Domini percepimus, a Parocho accurate explicentur. Primum igitur Domini passio peccati liberatio fuit; nam, ut est apud sanctum Ioannem: *Dilexit nos et lavit nos a peccatis nostris in sanguine suo.* Et Apostolus inquit: *Convivificavit vos cum illo, donans vobis omnia delicta, delens quod adversum nos erat chirographum decreti, quod erat contrarium nobis, et ipsum tulit de medio, affigens illud cruci.* Deinde a daemonis tyrannide nos eripuit; ipse enim Dominus inquit: *Nunc iudicium est mundi; nunc princeps huius mundi eiicietur foras; et ego, si exaltatus fuero a terra, omnia traham ad me ipsum.* Poenam praeterea peccatis nostris debitam persolvit. Tum vero, quia nullum gratius et acceptius Deo sacrificium offerri potuit, Patri nos reconciliavit, eumque nobis placatum et propitium reddidit. Postremo, quoniam peccata sustulit, Caelorum etiam ad-

4) Por último, borrado el pecado, nos abrió las puertas del cielo que la culpa de nuestros primeros padres había cerrado. El Apóstol lo afirma explícitamente: *Tenemos, pues, hermanos, en virtud de la sangre de Cristo, firme confianza de entrar en el santuario* (Heb. 10,19).

Todos estos frutos habían sido ya preanunciados en el Antiguo Testamento con diversos símbolos y figuras. Cuando, por ejemplo, se dice en el libro de los Números que nadie podía volver a la patria antes de la muerte del sumo sacerdote, quería significarse que a ninguno—por justo y santo que fuere—le era posible entrar en el cielo antes que hubiera muerto el Sumo y Eterno Sacerdote, Jesucristo [84]. Después de su muerte, en cambio, quedaron abiertas las puertas del cielo para todos aquellos que, purificados por los sacramentos y adornados por las tres virtudes teologales, participen de los frutos de su pasión.

Todos estos preciosos y divinos dones fueron fruto maduro de la muerte dolorosa de Jesucristo:

a) Ante todo, porque Cristo satisfizo íntegra y perfectamente a su Eterno Padre por nuestros pecados. El precio que pagó por ellos no sólo igualó, sino que sobrepasó cumplidamente el débito contraído.

---

la muerte de su Hijo, mucho más, reconciliados ya, seremos salvos en su vida (Rom. 5,10).

Mas todo esto viene de Dios, que por Cristo nos ha reconciliado consigo y nos ha confiado el ministerio de la reconciliación (2 Cor. 5,18).

[84] *La asamblea librará al homicida del vengador de la sangre, le volverá a la ciudad del asilo donde se refugió, y allí morará hasta la muerte del sumo sacerdote ungido con el óleo sagrado* (Núm. 35,52).

---

tum communi humani generis peccato interclusum, nobis patefecit. Atque id Apostolus significavit illis verbis: *Habemus fiduciam in introitu Sanctorum in sanguine Christi.* Neque vero in Veteri Lege huius mysterii figura et imago quaedam defuit: nam illi, quibus interdictum erat ne in patriam ante Summi Sacerdotis mortem reverterentur, hoc significabant nemini, quamvis iuste et pie vixisset, aditum in caelestem patriam patere, antequam summus ille atque aeternus Sacerdos Christus Iesus mortem obiret; qua quidem obita, statim Caeli fores patuerunt iis, qui Sacramentis expiati, fidesque, spe et charitate praediti, passionis eius participes fiunt.

15. *Unde vim habuerit Christi passio ad tanta nobis bona promerenda.*

Haec autem omnia maxima et divina bona Parochus docebit ex Domini passione ad nos pervenisse: primum, quidem, quia est integra atque omnibus numeris perfecta satisfactio, quam admirabili quadam ratione Iesus Christus pro peccatis nostris Deo Patri persolvit. Neque vero pretium, quod pro no-

b) Además, fué muy del agrado del Padre aquel sacrificio. Al ofrecerse el Hijo sobre el ara de la cruz, quedaron aplacadas su ira e indignación divinas. San Pablo escribe: *Cristo nos amó y se entregó por nosotros en oblación y sacrificio a Dios en olor suave* (Ef. 5,2). Y el Príncipe de los Apóstoles hablando de la redención: *Habéis sido rescatados de vuestro vano vivir según la tradición de vuestros padres, no con plata y oro, corruptibles, sino con la sangre preciosa de Cristo, como de cordero sin defecto ni mancha* (1 Pe. 1,18-19; Ap. 5,9). Y de nuevo San Pablo: *Cristo nos redimió de la maldición de la ley haciéndose por nosotros maldición* (Gál. 3,13).

E) "Ejemplo os he dado"

Unido a estos inmensos beneficios, encontramos en la pasión de Cristo el no menos pequeño de ofrecérsenos Él como modelo acabado de todas las virtudes.

Sufriendo por nosotros, Jesucristo nos dió consumados ejemplos de paciencia, humildad, inmensa caridad, mansedumbre, obediencia y perfecta fortaleza de alma para soportar por la justicia no sólo toda clase de dolores, sino aun la misma muerte. ¡Como si el divino Maestro hubiera querido resumir y practicar personalmente en un solo día de pasión—el último de su vida—todo cuanto nos predicó durante tres años de vida pública!

¡Ojalá meditemos con frecuencia estos misterios para

---

bis persolvit, debitis nostris par solum et aequale fuit, verum ea longe superavit. Deinde sacrificium Deo acceptissimum fuit; quod cum illi Filius in ara crucis obtulit, Patris iram atque indignationem prorsus mitigavit; atque hoc nomine Apostolus usus est, cum inquit: *Christus dilexit nos, et tradidit semetipsum pro nobis oblationem et hostiam Deo in odorem suavitatis.* Praeterea redemptio, de qua est apud apostolorum Principem: *Non corruptibilibus, auro vel argento, redempti estis de vana vestra conversatione paternae traditionis, sed pretioso sanguine quasi agni immaculati Christi et incontaminati;* et Apostolus docet: *Christus nos redemit de maledicto legis, factus pro nobis maledictum.*

16. *In Christi passione sunt omnium virtutum exempla,*

Verum praeter haec immensa beneficia, illud etiam vel maximum consecuti sumus, ut in hac una passione omnium virtutum clarissima exempla habeamus; nam et patientiam et humilitatem et eximiam charitatem et mansuetudinem et obedientiam et summam animi constantiam, non solum in perferendis propter iustitiam doloribus, sed etiam in morte oppetenda ita ostendit, ut vere dicere possimus Salvatorem nostrum, quaecumque vitae praecepta toto praedicationis suae tempore verbis nos docuit, ea omnia uno passionis die in seipso expressisse.

Atque haec breviter de Christi Domini saluberrima passione et morte

aprender a sufrir, morir y ser sepultados con Él! Y así, eliminada toda mancha de pecado, podamos resucitar con Cristo a nueva vida y, con su gracia y misericordia, merezcamos un día participar del reino de su gloria celestial.

CAPITULO V

"Descendió a los infiernos y al tercer día resucitó de entre los muertos"

I. Significado y valor del artículo

Muy interesante es, sin duda, que conozcamos la gloria de la sepultura de Jesucristo; pero importa mucho más que conozcamos los gloriosos laureles que consiguió venciendo al demonio y vaciando las sillas del infierno. De este misterio y de la triunfante resurrección de Jesucristo trata el presente artículo del Símbolo.

Podrían estudiarse perfectamente por separado estos dos misterios; aquí, sin embargo, siguiendo el ejemplo de los Santos Padres, los trataremos conjuntamente.

II. "Descendió a los infiernos"

Esto hemos de creer en la primera parte del artículo: muerto Jesucristo, descendió a los infiernos su alma [85], y

[85] *Porque también Cristo murió una vez por los pecadores, el Justo por los injustos, para llevarnos a Dios. Murió en la*

dicta sunt. Utinam vero haec mysteria in animis nostris assidue versentur, et una cum Domino pati, et mori et sepeliri discamus; ut deinde, abiecta omni sorde peccati, ad novam vitam cum illo resurgentes, aliquando tandem, ipsius gratia et misericordia digni simus, qui caelestis regni et gloriae participes efficiamur.

DE QUINTO ARTICULO

Descendit ad Inferos; tertia die resurrexit a mortuis.

1. *Prima pars huius Articuli quo modo sit intelligenda.*

Maxime quidem refert nosse gloriam sepulturae Domini nostri Iesu Christi, de qua proxime dictum est; sed plus interest fidelis populi cognoscere illustres triumphos, quos ex devicto diabolo et spoliatis Inferorum sedibus deportavit, de quibus, simulque de Resurrectione dicendum est; qui locus, etsi separatim per se recte tractari possit, nos tamen Sanctorum Patrum auctoritatem secuti, eum cum descensu ad Inferos coniungendum putavimus.

Descendit ad Inferos. Eius igitur priori parte hoc nobis credendum proponitur, Christo iam mortuo, eius animam ad Inferos descendisse, ibique

allí permaneció todo el tiempo que el cuerpo estuvo en el sepulcro.

Con ello afirmamos también que la misma Persona de Cristo estuvo presente a la vez en el infierno y en el sepulcro. Ni debe extrañarse nadie de esta afirmación, pues, como tantas veces hemos repetido, aunque el alma se separó del cuerpo, nunca se separó la divinidad ni del alma ni del cuerpo.

A) Significado preciso de la palabra "infierno"

Y para mejor comprender estas verdades de nuestra fe católica, convendrá primero precisar bien el significado que aquí tiene la palabra *infierno*.

Algunos, impía y neciamente, quisieron hacerla sinónima de "sepulcro". En el artículo anterior afirmábamos que Cristo nuestro Señor fué sepultado; y no habría razón ninguna para que los apóstoles, en la redacción del Símbolo, repitieran la misma verdad y con una fórmula más oscura.

Por la palabra *infierno* se significa aquí aquella morada oscura donde estaban retenidas las almas de quienes, muertos antes de la venida de Cristo, no habían conseguido aún la bienaventuranza celestial.

La Sagrada Escritura nos ofrece numerosos ejemplos de esta significación. San Pablo escribe: *Para que al nombre de Jesús doble la rodilla cuanto hay en los cielos, en la*

---

carne, pero volvió a la vida por el Espíritu, y en Él fué a predicar a los espíritus que estaban en la prisión (1 Pe. 3,18-19).

---

tamdiu mansisse, quamdiu eiusdem corpus in sepulcro fuit. His autem verbis simul etiam confitemur eamdem Christi personam eodem tempore et apud Inferos fuisse, et in sepulcro iacuisse. Quod quidem cum dicimus, nemini mirum videri debet, propterea quod, ut saepe iam docuimus, quamvis anima a corpore discesserit, nunquam tamen divinitas vel ab anima vel a corpore separata est.

2. *Quid hic Inferorum vocabulo intelligendum sit?*

Sed quoniam Articuli explanationi plurimum lucis afferre potest, si Parochus prius doceat, quid hoc loco Inferorum vocabulo intelligendum sit, monere oportet Inferos hoc loco pro sepulcro non accipi, ut quidam non minus impie quam imperite putaverunt. Superiori enim Articulo Christum Dominum sepultum esse edocti sumus; nec ulla causa erat, cur in fide tradenda alio et quidem obscuriori loquendi genere idem a sanctis Apostolis repeteretur. Verum Inferorum nomen abdita illa receptacula significat, in quibus animae detinentur, quae caelestem beatitudinem non sunt consecutae. Ita vero Sacrae Litterae hanc vocem multis in locis usurparunt; nam apud Apostolum

tierra y en los abismos (Flp. 2,10). Y San Pedro, a su vez, en los Hechos de los Apóstoles: *Dios le resucitó, rompiendo las ataduras del infierno* (Act. 2,24).

Este lugar de las almas retenidas no era único:

1) Existe, ante todo, una cárcel horrible y tenebrosa, donde yacen, atormentadas con fuego eterno, las almas de los condenados y los demonios. Este lugar es llamado en la Sagrada Escritura "gehenna", "abismo" y propiamente "infierno" [86].

[86] Posiblemente no hay otro dogma en la Iglesia tan impugnado como el del infierno; y es que en realidad tampoco hay otra verdad cristiana que resulte tan molesta y desagradable; una verdad que se desearía que no lo fuera para poder echarnos ese peso de encima.

Por si esto fuera poco, ciertas corrientes modernistas, demasiado indulgentes con el espíritu de la época, han pretendido paliar las verdades crudas del infierno, o por lo menos quitarles importancia para la vida cristiana, bajo el pretexto de que nuestras relaciones con Dios han de ir por vías de amor y no de terror.

Sin embargo, no podemos olvidar *que el temor santo de Dios* (de su castigo) *es el comienzo de la sabiduría* (Sal. 110,10) y que, aunque estemos en el siglo XX, las verdades eternas tienen la misma actualidad teológica y pastoral que tuvieron en los primeros momentos de la era cristiana. Es el mismo Pontífice actualmente reinante quien frente a esas desviaciones sospechosas les decía a los predicadores cuaresmeros de Roma en el año 1949:

"... La predicación de las primeras verdades de la fe y de los fines últimos no sólo no ha perdido su oportunidad en nuestros tiempos, sino que ha venido a ser más necesaria y urgente que nunca. Incluso la predicación sobre el infierno. Sin duda alguna hay que tratar ese asunto con dignidad y sabiduría. Pero, en cuanto a la sustancia misma de esa verdad, la Iglesia tiene ante Dios y ante los hombres el sagrado deber de anunciarla, de enseñarla sin ninguna atenuación, como Cristo la ha revelado, y no existe ninguna condición de tiempo que pueda hacer disminuir el rigor de esa obligación... Es verdad que

---

legimus: *In nomine Iesu omne genu flecti caelestium, terrestrium et infernorum;* et in Actis Apostolorum sanctus Petrus testatur Christum Dominum suscitatum, solutis doloribus Inferni.

3. *Quot sint loca, quibus animae extra beatitudinem constitutae post mortem detinentur.*

Neque tamen ea receptacula unius et eiusdem generis sunt omnia. Est enim, teterrimus et obscurissimus carcer, ubi perpetuo et inextinguibili igne damnatorum animae simul cum immundis spiritibus torquentur, qui etiam gehenna, abyssus, et propria significatione Infernus vocatur. Praeterea est Purgato-

2) Existe, además, el fuego del purgatorio, donde, sufriendo por cierto tiempo, se purifican las almas de los justos antes de serles franqueadas las puertas del cielo, *en el que no puede entrar cosa impura* (Ap. 21,27).

el deseo del cielo es un motivo en sí mismo más perfecto que el temor de la pena eterna; pero de esto no se sigue que sea también para todos los hombres el motivo más eficaz para tenerlos lejos del pecado y convertirlos a Dios" (AAS 41 [1949] 185).

En los límites necesariamente breves de una nota no es posible desarrollar todo el vasto contenido de esta verdad. Reduciendo a síntesis la doctrina, vamos a exponerla a modo de conclusiones, distinguiendo bien claramente, para norma del lector, lo que es de fe y lo que es conjetura más o menos cierta dentro de la teología.

En torno al infierno, que en la Sagrada Escritura recibe diversos nombres: *gehenna* (Mt. 10,28; 5,22; 5,29), *abismo* (Lc. 8, 31), *horno de fuego* (Mt. 13,42.50), *fuego eterno* (Mt. 18,8), *tinieblas exteriores* (Mt. 8,12) etc., la fe con seguridad inconmovible—y tachando, por tanto, de hereje al que lo negare—enseña:

1) *Su existencia,* como lugar al que descienden inmediatamente las almas que mueren en pecado mortal. Jesús dirá el día del juicio a los que no le hayan servido: *Apartaos de mí, malditos, al fuego eterno, y los justos a la vida eterna* (Mt. 25, 41-46). Pueden verse también Lc. 12,22-24; Mt. 9,43-44; 10, 28; 13,49-50. Ésa es la indiscutible enseñanza de la Sagrada Escritura, confirmada reiteradamente por el magisterio eclesiástico (cf. Concilio de Lyón: D 464; y la definición de Benedicto XII: "Definimos además que, según la común ordenación de Dios, las almas de los que mueren en actual pecado mortal, inmediatamente después de su muerte descienden al infierno, donde son atormentadas con las penas infernales": D 531).

2) *La pena de daño* en el infierno, que consiste en la privación de la visión beatífica y de los bienes que de ella se siguen. Es decir, la privación de aquello que constituye el fin y término de nuestra existencia: el gozo y posesión de Dios. Como la madre arrancada de su hijo, y aún más, porque la comparación es desvaída, así estará el alma del condenado arrancada de su Dios (cf. Mt. 25,41; 25,46; 24,35).

3) A la pena de daño se le une la llamada *pena de sentido,* que atormenta desde ahora las almas de los condenados y atormentará sus mismos cuerpos después de la resurrección universal. Pena que consiste principalmente en el tormento de

rius ignis, quo piorum animae ad definitum tempus cruciatae expiantur, ut eis in aeternam Patriam ingressus patere possit, in quam nihil coinquinatum ingreditur. Ac de huius quidem doctrinae veritate, quam et Scripturarum testimoniis

Es ésta una verdad de fe que, según la proclamación de los Concilios, está claramente contenida en la Sagrada Escritura y en la Tradición Apostólica. Hoy más que nunca urge predicarla diligentemente, porque vivimos *tiempos en*

fuego (cf. Lc. 16,24; Mt. 25,41; Símbolo Atanasiano: D 40; C. Arelatense: D 160). Fuego, además, que, cualquiera que sea su naturaleza, atormentará a cuerpos y almas (cf. Lc. 16,24, y la citada definición de Benedicto XII).

4) La fe enseña, por fin, que las penas del infierno—y esto es lo que hace más terrible la realidad del mismo—serán *eternas*. No tendrán nunca fin, y cuando parezca que están terminando, comenzarán siempre de nuevo. Un continuo empezar sin término ni acabamiento posible. Muchos son los textos de la Sagrada Escritura y las enseñanzas del magisterio eclesiástico (cf. Mt. 25,41 y la declaración del papa Vigilio contra los errores de Orígenes: "Si alguno dice o siente que el castigo de los demonios o de los hombres impíos es temporal y que en algún momento tendrá fin, o que se dará la reintegración de los demonios o de los hombres impíos, sea anatema": D 211).

Un lugar de tormentos y para siempre. Sin esperanza alguna de redención, porque ni el pecador se rehabilitará nunca (D 211), ni Dios puede perdonar el pecado sin arrepentimiento del pecador; arrepentimiento que, por lo demás, nunca podrá formular el condenado con valor meritorio, porque se terminó para él la posibilidad de merecer.

Junto a estas verdades dogmáticas, se han erigido otros postulados, que, comunes a todos los teólogos, ofrecen plena certeza dentro de la esfera de la teología:

a) que, aunque hoy nosotros no lo podamos comprender, porque nuestra alma, acostumbrada al cuerpo, parece estar en él como en propia sede, la pena de daño es la más terrible de las penas del infierno. El alma, libre algún día del despojo del cuerpo, querrá volver hacia Dios, imán de atracción infinita, fuente única e inagotable de su felicidad, y no podrá. Toda una eternidad ansiando, y no pudiendo alcanzar lo ansiado (1-2 q.87 a.4).

b) que el fuego del infierno no es metafórico, sino real, verdadero, como se desprende sin dificultad de la misma Sagrada Escritura. Sin embargo, no están de acuerdo los teólogos sobre su naturaleza. Para Santo Tomás y, en general, los teólogos antiguos, es de la misma especie que el fuego de la tierra; los modernos, en cambio, creen que es un fuego análogo al nuestro, creado especialmente por Dios para atormentar a los condenados (*Supl.* 97,6; MICHEL, *Feu de l'énfer:* DTC 5,2223-2224);

c) que, además de la pena del fuego, la pena de sentido

et apostolica Traditione confirmatam esse sancta Concilia declarant, eo diligentius et saepius Parocho disserendum erit, quod in ea tempora incidimus,

que los hombres no sufren la sana doctrina (2 Tim. 4,3) [87].

3) Existía, por último, un tercera morada, donde estaban retenidas las almas de los justos muertos antes de la venida de Jesucristo. Allí, sin dolor alguno sensible y

abarca otro conjunto de tormentos infernales. Es esta sentencia común en teología, deducida por los teólogos de la misma Sagrada Escritura y de la constante tradición patrística. Entre esas penas se enumeran la compañía de los demonios y demás condenados, el tormento de los sentidos corporales internos y externos ("no hay vicio que no tenga su propio tormento": KEMPIS, *Imitación de Cristo*, I 24), el gusano roedor de la conciencia (así interpretan los Padres y teólogos los textos escriturísticos Is. 66,24; Judit 16,21; Ecli. 7,19; Mc. 9,43ss.), el llanto y el crujir de dientes, expresión metafórica de la verdadera rabia y desesperación del condenado (Mt. 15,50, etc.).

Se trata, en fin, en teología de otras cuestiones complementarias relacionadas con la verdad del infierno: psicología del condenado, desigualdad de las penas, si es posible su mitigación, etc. Para ello, como en general para todo lo relacionado con este dogma, nos remitimos al P. Royo, O.P., o.c., 312-379.

[87] Extractamos también aquí las maravillosas páginas del P.Royo, al que de nuevo nos remitimos (o.c., p.399-472).

La verdad del purgatorio, atacada más duramente que la del infierno, por la menor evidencia con que aparece en la Sagrada Escritura, fué impugnada ya en el siglo II por Basílides, y en el IV por Erio, a quien refutó San Agustín. Negada por albigenses, cátaros y valdenses en los siglos XII y XIII, puede decirse que los mayores enemigos fueron los protestantes a partir del siglo XVI con Lutero, quien, aunque al principio la admitió, terminó por negarla, al decir—según su opinión—que no constaba en libro alguno canónico.

Frente a esa doctrina, la Iglesia enseña como verdad de fe que exite el purgatorio, es decir, un estado en el que las almas que murieron en gracia de Dios con el reato de alguna pena temporal debida por sus pecados, se purifican enteramente antes de entrar en el cielo. Baste consultar el C. II de Lyón, en 1274 (D 464), la constitución *Benedictus Deus*, de Benedicto XII, en 1336 (D 530); el C. de Florencia en 1439: "En nombre de la Santísima Trinidad, del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, con aprobación de este Concilio universal de Florencia, definimos que por todos los cristianos sea creída y recibida esta verdad de fe, y así todos profesen que..., si los verdaderos penitentes salieron de este mundo antes de haber satisfecho con frutos dignos de penitencia por lo cometido y

quibus homines sanam doctrinam non sustinent. Tertium postremo receptaculi genus est, in quo animae Sanctorum ante Christi Domini adventum excipiebantur, ibique sine ullo doloris sensu beata Redemptionis spe sustentati, quieta

alimentados por la esperanza de redención, gozaban de una vida serena y apacible. A estas almas justas que esperaban la llegada del Salvador en el seno de Abraham libertó Jesucristo cuando descendió a los infiernos.

---

omitido, sus almas son purificadas con penas purificadoras después de la muerte" (D 691-693). A su vez, el C. de Trento, en la sesión VI sobre la justificación, definió esta verdad en el siguiente canon contra los protestantes: "Si alguno dijere que, después de recibida la gracia de la justificación, de tal manera se le perdona la culpa y se le borra el reato de la pena eterna a cualquier pecador arrepentido, que no queda reato alguno de pena temporal que haya de pagarse o en este mundo o en el otro en el *purgatorio*, antes de que pueda abrirse la entrada en el reino de los cielos, sea anatema" (D 840).

Las afirmaciones de la Iglesia, ¿son arbitrarias, sin fundamento alguno escriturístico, como pretendió Lutero? De ningún modo. Es cierto que la palabra *purgatorio* no aparece en la Sagrada Escritura; pero no lo es menos que tanto en el Antiguo Testamento (2 Mac. 12,41-46) como en el Nuevo Testamento (Mt. 12,31-32; Lc. 12,47-48), y sobre todo en el texto clásico de San Pablo a los Corintios (1 Cor. 3,10-15), está suficientemente delineada y definida la realidad de un estado del alma posterior a la muerte tal como lo hemos presentado. Y por lo que se refiere a la tradición patrística, el testimonio se convierte en aplastante y abrumador. Baste citar, entre otros muchos, el testimonio de San Agustín:

"Durante el tiempo que media entre la muerte del hombre y la final resurrección, las almas quedan retenidas en lugares recónditos, según es digna cada una de reposo o de castigo, conforme a lo que hubiere merecido cuando vivía en la carne. Y no se puede negar que las almas de los difuntos reciben alivio de la piedad de sus parientes vivos, cuando por ellas se ofrece el sacrificio del Mediador o cuando se hacen limosnas en la Iglesia" (*Enchiridion*, 109-110: ML 40,283; cf. también MICHEL, *Purgatoire:* DTC 13,1179-1237).

Si la existencia del purgatorio constituye para nosotros un dogma sobre el que no puede haber la menor incertidumbre, no podemos decir otro tanto sobre la naturaleza de las penas del mismo. Empecemos por afirmar que la Iglesia no ha definido nada sobre esta cuestión. Sin embargo, es doctrina común, sólidamente fundada en los principios teológicos más firmes, que, a semejanza del infierno, hay en el purgatorio una doble pena, que corresponde a los dos aspectos del pecado (la aversión a Dios y el gozo ilícito de las cosas creadas): la dilación de la gloria y la pena de sentido.

a) *Dilación de la gloria.*—En todo pecado hay esencial-

---

habitatione fruebantur. Horum igitur piorum animas, quae in sinu Abrahae Salvatorem exspectabant, Christus Dominus ad Inferos descendens liberavit.

B) Descendió realmente

Y hemos de creer como dogma de fe que Cristo bajó a los infiernos no sólo con su infinito poder y eficacia redentora, sino realmente, con su alma y su presencia.

---

mente una aversión de Dios. El castigo de esa aversión es la pena de daño, que en el infierno consiste en la privación de la visión beatífica y de todos los bienes que se siguen de ella. ¿Puede decirse lo mismo del purgatorio? Los teólogos están acordes en decir que propiamente no hay pena de daño, porque ésta responde esencialmente a una aversión de Dios, aversión que el alma encarcelada en el purgatorio no tiene en modo alguno. ¿En qué consiste, pues, esta impropiamente dicha pena de daño del purgatorio? En una dilación de la gloria. Con la esperanza de alcanzarla ciertamente, porque no es más que una privación temporal, pero con toda la intensidad de dolor y terribilidad —no podemos olvidarlo un momento los cristianos—que supone un destierro, por muy temporal que sea, de algo que estamos ansiando.

"Cuán grande sea este dolor—escribe el teólogo Lesio—, podemos conjeturarlo por cuatro consideraciones. En primer lugar, se ven privadas (las almas del purgatorio) de un tan gran bien precisamente en el momento en que hubieran debido gozarlo. Ellas comprenden la inmensidad de este bien con una fuerza que iguala únicamente a su ardiente deseo de poseerlo. En segundo lugar advierten claramente que han sido privadas de ese bien por su propia culpa. En tercer lugar deploran la negligencia que les impidió satisfacer por aquellas culpas, cuando hubieran podido hacerlo fácilmente, mientras que ahora se ven constreñidas a sufrir grandes dolores; y este contraste aumenta considerablemente la acerbidad de su dolor. Finalmente se dan perfecta cuenta de qué grados de gloria celestial tan fácilmente accesibles les ha privado su culpable negligencia durante su vida terrestre. Y todo esto, aprehendido con conciencia vivísima, excita en ellos un vehementísimo dolor... Es creíble que aquel dolor sea muchísimo mayor que el que los hombres puedan llegar a conseguir en esta vida por los daños materiales; porque aquel bien es mucho más excelente, y la aprehensión más viva, y más ardiente el deseo de poseerlo" *(De perf. div.,* l.13 c.17).

b) *Pena de sentido.*—Que existe, es una verdad constante en la tradición católica. Es una pena paralela a la misma del infierno por la que se castiga el otro aspecto del pecado: el goce ilícito de las criaturas. ¿En qué consiste esta pena en el purgatorio? Aquí surge una controversia entre los teólogos sobre si el fuego del purgatorio es real y corpóreo o no. Los

---

4. *Anima Christi non potentia tantum sed reipsa ad Inferos descendit.*

Nec vero existimandum est eum sic ad Inferos descendisse, ut eius tantummodo vis ac virtus, non etiam anima, eo pervenerit. Sed omnino credendum

La Sagrada Escritura lo afirma explícitamente en aquella profecía de David: *No dejarás tú mi alma en el infierno* (Sal. 15,10).

Padres latinos, como en general todos los teólogos escolásticos, antiguos y modernos, sostuvieron y sostienen que el fuego del purgatorio es un fuego real y corpóreo; mientras que los Padres griegos, admitida esa naturaleza de fuego para el infierno, la negaban para el purgatorio, porque—y ésta era la razón en que se basaban—no es necesario un fuego corpóreo en el purgatorio, toda vez que allí solamente han de ser castigadas las almas y no los cuerpos. Planteada la cuestión con toda su fuerza en el Concilio de Florencia (1438-1445), se entabló una dura discusión entre los teólogos griegos y latinos. La Iglesia no quiso dirimir la contienda, limitándose a definir la doctrina del purgatorio en la siguiente forma: "Definimos que... los penitentes que salieran de este mundo antes de haber satisfecho con dignos frutos de penitencia por sus acciones y omisiones son purificadas sus almas después de la muerte con penas purificadoras" (D 693). La fórmula florentina, pues, deja en pie la cuestión. Más tarde el Concilio de Trento tampoco dijo nada sobre la naturaleza de estas penas. Sin embargo, la opinión común en la Iglesia aboga por la existencia de un fuego real en el purgatorio, confirmada además por varios documentos pontificios, aunque no de carácter dogmático (cf. Cuestionario de Clemente VI a los armenios: D 570; declaración de Inocencio IV sobre los ritos griegos en el C. I de Lyón: D 456; la de Benedicto XV al extender a la Iglesia universal el privilegio de las tres misas el día de los Fieles Difuntos: ASS 7 [1915] p.404).

Se plantean otros temas en torno del purgatorio, que en razón de la brevedad resumimos a simples proposiciones:

1) *¿Qué fin tienen esas penas?*—Purificar y limpiar totalmente al alma, cual se requiere para la visión beatífica. Eso se consigue mediante la expiación de la culpa de los pecados veniales y la eliminación de los rastros y reliquias del pecado mortal, perdonado ciertamente, pero todavía con la carga de la pena temporal.

Es sentencia cierta también en teología que las penas del purgatorio son de suyo de una intensidad enorme, y que no son para todos iguales por lo que se refiere a su duración; es opinión común entre los teólogos que ninguna se diferirá más allá del juicio final y que está en proporción al diferente reato de pena que corresponde a cada alma.

2) *¿En qué estado están esas almas?*—Dentro de las penas

---

est ipsam animam re et praesentia ad Inferos descendisse, de quo exstat firmissimum illud Davidis testimonium: *Non derelinques animam meam in inferno.*

Mas, aunque Cristo bajó realmente a los infiernos, no por eso sufrió mengua alguna su infinito poder, ni se mancilló un solo ápice su esplendorosa santidad. Este hecho, por el contrario, resultó una nueva y solemne confirmación de su santidad y divinidad, tantas veces demostradas

descritas, tienen el inefable consuelo de sentirse confirmadas en gracia; no la pueden perder jamás. León X condenó esta proposición de Lutero: "Las almas del purgatorio pecan continuamente deseando el descanso y la liberación de sus penas" (D 799). Precisamente por estar confirmadas en gracia y no poder apartarse de Dios, el pueblo cristiano las designa con el nombre de *benditas almas del purgatorio*. A esto se añade la certeza de su salvación, la plena conformidad con la voluntad de Dios (en ellas no existe la aversión propia del pecado), el gozo de la progresiva purificación, etc.

3) *Por último, con relación a nosotros*—y ésta es una derivación muy práctica de la verdad del purgatorio—digamos que nuestra actitud con esas almas ha de ser la de ayudarlas mediante los sufragios. La posibilidad y existencia de tales sufragios por los difuntos ha sido definida por la Iglesia en el Concilio Florentino (D 691-693), como lo hiciera antes el C. II de Lyón (D 464) y después el de Trento (D 950-983). Por lo demás, lo afirma claramente la Sagrada Escritura (2, Mac. 12,46: *Obra santa y piadosa es orar por los muertos. Por eso hizo que fuesen expiados los muertos para que fuesen absueltos de los pecados).*

La obligación de ayudarlas proviene de la caridad, de la piedad y hasta de la misma justicia, pues puede ocurrir muy bien que algunos conocidos y familiares nuestros estén en el purgatorio por culpa nuestra.

Por lo que se refiere al modo de ayudarlas, los teólogos están de acuerdo en que reviste una triple forma: la impetración u *oración*, el *mérito (de congruo* o conveniencia, claro está, porque en sentido estricto sólo Cristo lo mereció para los demás) y la *satisfacción* o compensación por la pena temporal.

Finalmente, cuáles sean los principales sufragios, está en el ánimo de todos los lectores: la santa misa, la comunión, la oración, las penitencias y mortificaciones, las llamadas indulgencias.

Por la especial dificultad, confusión y hasta desorientación que en torno a las indulgencias existe en muchas mentes cris-

5. *Aliquid dignitati Christi ex eius descensu ad Inferos detractum non est.*

Verum etsi Christus ad Inferos descendit, nihil de eius summa potestate detractum est; neque eius sanctitatis splendor macula aliqua aspersus, cum potius hoc facto verissima esse omnia, quae de illius sanctitate celebrata erant, eumque Filium Dei esse, quemadmodum antea tot prodigiis declaraverat,

CamScanner

con milagros. Lo entenderemos mejor si comparamos las causas por las que Cristo y los demás hombres bajaron a los infiernos:

1) Éstos bajaron como prisioneros; Él, en cambio, des-

tianas, nos detendremos un poco en explicar su sentido, naturaleza y utilidad.

Doctrina dogmático-ascética sobre las indulgencias

I. *Fundamento dogmático*

Sobre las indulgencias hay dos verdades de fe definidas por el Concilio de Trento: 1) que la Iglesia tiene potestad para concederlas: 2) que son útiles al pueblo fiel. Hay otras verdades no definidas, que luego se dirán, que pertenecen al acervo de la doctrina católica.

Conviene recordar dos dogmas en los cuales se basa toda la doctrina de las indulgencias: *a*) el dogma de la comunión de los santos, y *b*) el dogma del poder de la Iglesia jerárquica sobre los miembros y los bienes del Cuerpo místico de Cristo. Del *primero* de estos dogmas se desprende: 1) que cada uno de los cristianos puede ayudar con sus sufragios a todos aquellos —vivos o difuntos— que forman con él parte del cuerpo místico; 2) que existe en la Iglesia un tesoro espiritual y social, integrado por los méritos de Cristo y de los santos, del que pueden participar, con las debidas condiciones, cuantos son miembros de la Iglesia. Del *segundo* dogma se sigue que la Iglesia jerárquica, que por otra parte sabemos que puede perdonar los pecados, puede también distribuir aquel tesoro social a cada uno de los miembros de la grey cristiana, según lo considere oportuno.

De aquí dos tesis fundamentales en esta materia: una, que se refiere a los sufragios, y otra, al tesoro espiritual que puede ser dispensado por la Iglesia:

A) *El cristiano en gracia, mientras vive, no solamente puede satisfacer por otro cristiano en gracia vivo, de suerte que éste se libre del resto de pena temporal que merecía por sus pecados ya perdonados, sino que puede también ayudar con sus sufragios a las almas del purgatorio.*

Como se ve, sólo puede satisfacer un cristiano en gracia por otro que esté también en gracia. La razón es obvia: sin vivir en gracia no se puede merecer ni satisfacer; y, por otra parte, no se puede perdonar la *pena* temporal, sino de pecados perdonados en lo que tienen de *culpa*.

Se puede satisfacer por otro, pero no se puede merecer por

apertissime comprobatum sit: id quod facile intelligemus, si causas, cur Christus et alii homines in ea loca venerint, inter se conferamus. Ceteri enim omnes captivi descenderant; ipse vero inter mortuos liber et victor ad profligandos

cendió como vencedor y libre entre los muertos, para ahuyentar a los demonios que tenían aprisionadas a aquellas almas.

2) Además, todos los hombres que bajaron a los in-

otro. Los méritos son personales e intransferibles. Ciertamente el justo, cuanto mayores sean sus méritos personales, más eficazmente podrá interceder por los demás y ayudarles de esta manera con su oración; pero esto no es merecer por los demás. En cambio, sí se puede aceptar o tomar voluntariamente un sufrimiento o un trabajo para compensar la pena temporal de sus propios pecados o de los de otro, siendo esto último un acto de caridad grato a los ojos de Dios. Dios ha prometido aceptar estas satisfacciones.

B) *Existe en la Iglsia un tesoro constituído por las satisfacciones de Cristo y de los santos, que la Iglesia puede distribuir a los miembros de Cristo, vivos y difuntos.*

II. *Naturaleza de las indulgencias*

Las indulgencias son: a) *remisión de la pena temporal.* Por tanto, no de la culpa ni de la pena eterna;

b) *de la pena temporal que iba a exigir Dios en la otra vida.* No solamente de la pena eclesiástica que se pudiera imponer.

Conviene aclarar este punto. La Iglesia imponía antiguamente, según la gravedad de las culpas, unas penas eclesiásticas, que tenían, por una parte, un valor exterior jurídico (vindicativo, medicinal), y por otra un valor interior espiritual (verdadera satisfacción dolorosa y voluntaria ante Dios). La Iglesia, al conceder la indulgencia, no solamente remitía la pena eclesiástica exterior, sino también la pena temporal merecida ante Dios, supliendo con el tesoro espiritual de la Iglesia la satisfacción personal del pecador. De lo contrario, como dicen Santo Tomás y otros teólogos, si la Iglesia perdonara solamente las penas eclesiásticas, con ello más dañaría que aprovecharía, pues impediría poner unos actos que tendrían un valor satisfactorio ante Dios y, por tanto, habría que pagar con las penas más graves del purgatorio lo que aquí pudo satisfacer más fácilmente.

De lo dicho se entiende qué significan las expresiones siete, treinta, cien días, semanas, años de indulgencia. Significa que se perdona la pena temporal, que se remitiría con una pena eclesiástica de aquella duración. La indulgencia plenaria supone remisión de toda pena temporal y de toda la pena eclesiástica que la Iglesia hubiera impuesto.

c) Es remisión de la pena *ex opere operato, aunque no en virtud de un sacramento.* Esto quiere decir que la tal remisión de

daemones, a quibus illi ob noxam inclusi et constricti tenebantur, descendit. Praeterea alii omnes, qui descenderunt, partim poenis acerbissimis tor-

fiernos fueron atormentados con penas terribles; muchos, con el suplicio eterno de la condenación; otros, aunque libres de las penas de sentido, con la privación de Dios y la angustiosa espera de la bienaventuranza. Cristo, en cambio, bajó no para sufrir, sino para liberar las almas de los

---

la pena temporal no depende *ex opere operantis*, o del valor satisfactorio o meritorio de la obra que se pone por el que gana la indulgencia (tantos padrenuestros, un viacrucis, etc.), sino que es independiente del fervor o del mérito subjetivo. Quien pone las condiciones exigidas, recibe la indulgencia en la medida que la da la Iglesia. Y todos los que ponen dichas condiciones reciben *ex opere operato* la misma indulgencia.

Se entiende que es distinta la remisión de la pena temporal que se consigue en virtud de la recepción del sacramento de la penitencia y la que se consigue por la indulgencia. En la penitencia se remite la pena temporal tanto por la absolución como por la satisfacción sacramental o penitencia; pero en uno u otro caso la remisión de la pena temporal es proporcionada a la disposición sujetiva del penitente. Pero en el caso de la indulgencia, con tal que el que la va a ganar esté en estado de gracia, la remisión de la pena es independiente de su disposición personal y es proporcionada solamente a la voluntad del que ha concedido la indulgencia.

d) *Es remisión por legítima disposición del tesoro de la Iglesia.*—Esto es común a toda clase de indulgencias, tanto para vivos como para difuntos.

III. *Condiciones para lucrar las indulgencias*

a) Para concederlas válidamente se requiere: 1) Legítima autoridad. Solamente pueden administrar el tesoro de la Iglesia quienes tienen legítimo poder. 2) Una causa justa y razonable; el que da las indulgencias es administrador, no señor de las mismas.

b) Para ganarlas fructuosamente: 1) Poner diligentemente la obra prescrita; 2) intención de ganarlas (basta una intención habitual); 3) estado de gracia en aquel a quien se aplica la indulgencia, y también en aquel que la gana, si se exige para ganarla "tener el corazón contrito". La devoción o el fervor de la caridad no se requieren propiamente para ganar las indulgencias ni, como se ha dicho, aumentan el fruto que se percibe de las mismas. Indirectamente influyen en cuanto con ese fervor se perdonan los pecados veniales, y, por tanto, se da

---

quebantur, partim vero, ut alio doloris sensu carerent, tamen Dei aspectu privati, et spe beatae gloriae, quam exspectabant, suspensi torquebantur. At Christus Dominus descendit, non ut aliquid pateretur, verum ut sanctos et iustos homines ex misera illius custodiae molestia liberaret, eisque passionis

justos de aquella cárcel molesta y comunicarles el fruto de su pasión.

Nada hubo, pues, en esta bajada de Cristo a los infiernos que disminuyera su infinita dignidad y poder.

---

lugar a que se remita la pena temporal debida por estas faltas veniales.

Por lo que a los difuntos se refiere, es cierto que el Romano Pontífice cuando concede una indulgencia plenaria aplica del tesoro de la Iglesia todo lo que es necesario para una plena remisión de la pena temporal; de parte de Dios no es cierto en qué grado aplica al alma del difunto esta remisión. Pero, teniendo en cuenta la doctrina de la Iglesia, que ha condenado como falsa, temeraria, perniciosa y ofensiva para la misma Iglesia la opinión contraria, hay que afirmar que los sufragios que se aplican por las almas del purgatorio aprovechan primaria y principalmente a aquellos por quienes se ofrecen, y aun se podría decir que siempre e infaliblemente, sin excepción.

IV. *Utilidad de las indulgencias*

a) Absolutamente: las indulgencias son un gran beneficio de la misericordia divina, con que se completa la remisión del pecado.

Además, por las indulgencias se promueven eficazmente muchas buenas obras tanto en la Iglesia universal como en cada uno de los fieles. En concreto:

1) Es una afirmación práctica de los dogmas en que se basa la concesión de las indulgencias: justicia de Dios, que exige plena purificación aun de los pecados ya perdonados; necesidad de satisfacer por los pecados; existencia del purgatorio; comunión de los santos, con sus mutuos deberes y vínculos de caridad; bienes que se derivan de pertenecer a la Iglesia; potestad grande de la Iglesia y del Romano Pontífice.

2) Invitación a cultivar determinadas virtudes y devociones a las cuales van anejas las indulgencias, y que son de gran valor o para remedio de la flaqueza humana o para llenar las almas del espíritu de Cristo. Tales, por ejemplo, la comunión frecuente, la memoria de la pasión por el viacrucis, la meditación de los misterios de la vida de Cristo por el rosario, etc.

b) Relativamente: de todos modos, no hay que exagerar de tal suerte la utilidad de las indulgencias, que se consideren como necesarias para la perfección o que lleven a los fieles a tener en tanto el conseguir una indulgencia, que por ello abandonen el cuidado de mortificarse para evitar pecados futuros o abandonen sus deberes de estado y otras obras con las cuales adquieren méritos para la vida eterna. Las indulgencias de sí

---

suae fructum impertiret. Quod igitur ad Inferos descendit, nulla prorsus de summa eius dignitate et potestate diminutio facta est.

C) **¿Para qué descendió?**

1) Cristo nuestro Señor bajó a los infiernos principalmente para liberar las almas de los justos de aquella cárcel, donde el demonio las retenía como presa suya, y llevarlas consigo al cielo.

Prodigio que el Redentor llevó a cabo de una manera admirablemente gloriosa: apareció radiante entre los prisioneros, inundándoles de su esplendorosa luz; y en el mismo instante de su aparición, todos quedaron llenos de inmensa alegría; y les concedió, sobre todo, la más deseada de las bienaventuranzas: el ver a Dios.

De esta manera cumplía Jesucristo la promesa que hiciera al buen ladrón sobre la cruz: *Hoy serás conmigo en el paraíso* (Lc. 23,43). Esta liberación de los justos había sido ya

---

no tienen valor medicinal, y, por lo mismo, dejan a los fieles con toda la entereza de sus pasiones; de suerte que puede uno ganar muchas indulgencias y no obrar eficazmente contra el pecado, del cual viene luego el débito de la pena temporal a remitir por nuevas indulgencias. Santo Tomás, a quienes, dejadas todas las demás obras, se afanan en ganar indulgencias, con las cuales se quita la pena temporal, que retarda la visión de Dios, les dice que, "aunque las indulgencias sean de mucho valor para la remisión de la pena, sin embargo, hay otras obras satisfactorias de más mérito respecto al bien esencial o visión beatífica de Dios, el cual es mucho mejor que la remisión de la pena temporal". Y así saca esta conclusión para los religiosos: "Por causa de conseguir indulgencias no debe abandonarse la observancia de las reglas, porque los religiosos consiguen más cielo cumpliendo sus deberes de estado que no ganando indulgencias, aunque pueden obtener menor remisión de la pena temporal, que, por otra parte, es un bien menor comparado con el cielo". En una palabra, es preferible un grado mayor de gloria, aunque sea después de algún tiempo de purgatorio, que un grado menor sin pasar por él (cf. GALTIER, *De paenitentia).*

---

6. *Quibus de causis Christus ad Inferos descendere voluit.*

His expositis, docendum erit propterea Christum Dominum ad Inferos descendisse, ut ereptis daemonum spoliis, sanctos illos Patres ceterosque pios, e carcere liberatos, secum adduceret in Caelum, quod ab eo admirabiliter summaque cum gloria perfectum est; statim enim illius aspectus clarissimam lucem captivis attulit, eorumque animae immensa laetitia gaudioque implevit; quibus etiam optatissimam beatitudinem, quae in Dei visione consistit, impertivit: quo facto id comprobatum est, quod latroni promiserat illis verbis: *Hodie mecum eris in Paradiso.* Hanc vero piorum liberationem Oseas tanto ante praedixerat in hunc modum: *Ero mors tua, o mors, morsus tuus ero, Inferne.* Hoc etiam significavit Zacharias propheta, cum ait: *Tu quoque in san-*

profetizada mucho antes por Oseas: *¿Dónde están, ¡oh muerte!, tus plagas? Yo los rescataré del infierno* (Os. 13,14). Lo mismo fué significado por el profeta Zacarías cuando dijo: *Mas cuanto a ti, por la sangre será consagrada tu alianza. Yo he sacado a tus cautivos del baño. Tus cautivos han vuelto a la fortaleza llenos de esperanzas* (Zac. 9,11). Y el apóstol San Pablo: *Despojando a los principados y a las potestades, los sacó valientemente a la vergüenza, triunfando de ellos con la cruz* (Col. 2,15).

Para entender mejor la fuerza de este misterio, conviene recordar que Cristo con su pasión, no sólo rescató a los justos que nacieron después de su venida, sino también a cuantos habían preexistido desde Adán y a cuantos habían de nacer hasta el fin de los tiempos. Antes de su muerte y resurrección, las puertas del cielo estuvieron cerradas para todos: las almas de los justos o entraban en el seno de Abraham o (como ahora también sucede) iban al fuego del purgatorio, si tenían algo que satisfacer y expiar.

2) Hay, además, otra razón por la que Cristo bajó a los infiernos: para manifestar allí, como antes lo hiciera en el cielo y en la tierra, su eterno poder y su gloria. *Para que al nombre de Jesús doble la rodilla cuanto hay en los cielos, en la tierra y en los infiernos* (Flp. 2,10).

¿Quién no admirará aquí con estupor la inmensa bondad de Dios para con los hombres? No se conformó con sufrir por nosotros una muerte cruel, sino que quiso bajar a los mismos abismos de la tierra para libertar a las almas, por Él tan amadas, y llevarlas consigo al reino de su gloria.

---

guine Testamenti tui emisisti vinctos tuos de lacu, in quo non est aqua. Id ipsum denique expressit Apostolus illis verbis: *Expolians principatus et potestates, traduxit confidenter, palom triumphans illos in semetipso.* Verum ut huius mysterii vim melius intelligamus, saepe illud memoria repetere debemus pios homines, non solum qui post adventum Domini in lucem editi erant, sed qui illum post Adam antecesserant, vel qui usque ad finem saeculi futuri sunt, eius passionis beneficio salutem consecutos esse. Quamobrem, antequam ille moreretur ac resurgeret, Caeli portae nemini unquam patuerunt; sed piorum animae cum e vivis excessissent, vel in Sinum Abrahae deferebantur, vel, quod etiam nunc iis contingit, quibus aliquid diluendum et persolvendum est, Purgatorii igni expiabantur.

Est illa praeterea causa, cur descenderit ad Inferos Christus Dominus, ut ibi etiam, quemadmodum in Caelo et in Terris, vim suam potestatemque declararet; et omnino, ut in nomine eius omne genu flecteretur caelestium, terrestrium et Infernorum. Quo loco quis summam Dei benignitatem in genus humanum non admiretur et obstupescat, qui non modo pro nobis acerbissimam mortem subire, sed infimas etiam Terrae partes penetrare voluerit, ut sibi carissimas animas, inde ereptas, ad beatitudinem traduceret?

III. "RESUCITÓ"

Especialísimo interés merece la explicación de esta segunda parte del artículo. Recordemos el encargo del Apóstol a su discípulo Timoteo y a cuantos, como él, sientan la responsabilidad de las almas: *Acuérdate de que Jesucristo, del linaje de David, resucitó de entre los muertos* (2 Tim. 2,8).

El significado del artículo es éste: Nuestro Señor expiró sobre la cruz a la hora nona del viernes; el mismo día por la tarde fué sepultado por los discípulos, quienes, autorizados por Pilatos [88], bajaron el cuerpo de la cruz y lo depositaron en el sepulcro nuevo de un huerto cercano; mas al tercer día de la muerte (que fué llamado *domingo*, día del Señor), a primera hora de la mañana el alma de Cristo se unió de nuevo con el cuerpo. De este modo nuestro Redentor, después de haber estado muerto durante tres días, volvió a la vida que había abandonado al morir y resucitó [89].

---

[88] Como cadáver de un reo, el cuerpo de Cristo estaba en poder del juez, que no le entregó hasta haberse certificado de que estaba ya muerto. Cf. Mt. 27,57-58; Mc. 15,42-47; Lc. 23,50-56; Jn. 19,38-42.

[89] *Pasado el sábado, ya para amanecer el día primero de la semana, vino María Magdalena con la otra María a ver el sepulcro. Y sobrevino un gran terremoto, pues un ángel del Señor bajó del cielo y, acercándose, removió la piedra del sepulcro y se sentó sobre ella... El ángel, dirigiéndose a las mujeres, dijo: No temáis vosotras, pues sé que buscáis a Jesús el crucificado. No está aquí, ha resucitado, según lo había dicho. Venid y ved el sitio donde fué puesto* (Mt. 28,1-6). Cf. Mc. 16,1-8; Lc. 24, 1-11; Jn. 20,1-18.

---

7. *Alterius partis quinti Articuli sensus.*

Resurrexit. Sequitur altera Articuli pars, in qua explicanda quantum laborare Parochus debeat, declarant illa Apostoli verba: *Memor esto Dominum Iesum Christum resurrexisse a mortuis.* Quod enim Timotheo praecepit, idem etiam reliquis animarum Curatoribus praeceptum esse dubitandum non est.

Ea autem Articuli est sententia: postquam Christus Dominus sexta feria, hora diei nona, in cruce spiritum emisit; et eadem die vespere sepultus est ab eius discipulis, qui Pilati praesidis permissu corpus Domini e cruce depositum in propinqui horti monumentum novum intulerunt; tertio a morte die, qui fuit dominicus, summo mane illius anima corpori iterum coniuncta est; atque ita is, qui triduum illud mortuus fuerat, ad vitam, ex qua moriens discesserat, rediit et surrexit.

A) Resucitó por su propio poder

Con la palabra *resurrección* significamos no solamente que Cristo triunfó de la muerte (esto fué común a otros muchos), sino, y sobre todo, que Cristo resucitó por su propia virtud y poder: cosa que sólo de Él puede afirmarse.

En realidad, poder volver a la vida después de muerto por propia virtud, ni entra en el ámbito de posibilidades de la naturaleza humana, ni jamás fué concedido a hombre alguno. Es prodigio reservado exclusivamente al infinito poder divino, según testimonio de San Pablo: *Porque, aunque fué crucificado en su debilidad, vive por el poder de Dios* (2 Cor. 13,4). Y como nunca se separó este divino poder ni del cuerpo en el sepulcro, ni del alma que descendió a los infiernos, pudo muy bien el cuerpo juntarse de nuevo con el alma, y el alma con el cuerpo.

De esta manera fué posible el retorno a la vida, por propia virtud y la resurrección de entre los muertos. David, inspirado por Dios, ya lo había profetizado: *Han vencido su diestra y su santo brazo* (Sal. 97,2). El mismo Señor lo confirmará más tarde con su palabra: *Yo doy mi vida para tomarla de nuevo: tengo poder para volverla a tomar* (Jn. 10,17); y en otra ocasión dirá a los judíos para corroborar la verdad de sus predicaciones: *Destruid este templo, y en tres días lo levantaré* (Jn. 2,19): palabras que sus oyentes interpretaron del templo magnífico de piedra construído sobre el monte, pero que Cristo refería al templo

---

8. *Non aliena virtute, ut ceteri homines, sed propria vi Christus resurrexit.*

Sed Resurrectionis voce non illud solum intelligendum est, Christum a mortuis excitatum esse, quod multis aliis commune fuit, sed sua vi ac virtute resurrexisse, quod proprium in illo fuit et singulare. Neque enim natura patitur, nec ulli homini concessum est ut seipsum possit virtute sua a morte ad vitam revocare. Hoc vero summae Dei potestati tantummodo reservatum est, ut ex illis Apostoli verbis intelligimus: *Etsi crucifixus est ex infirmitate, sed vivit ex virtute Dei.* Quae quoniam neque a Christi corpore in sepulcro, neque ab anima, cum ad Inferos descendisset, seiuncta umquam fuit, divina vis tum in corpore inerat, qua animae iterum coniungi, tum in anima qua ad corpus denuo reverti posset, qua et licuit sua virtute reviviscere atque a mortuis resurgere. Id vero David spiritu Dei plenus praedixit his verbis: *Salvavit sibi dextera eius et brachium sanctum eius.* Deinde ipse Dominus divino oris sui testimonio confirmavit: *Ego pono animam meam, ut iterum sumam eam; et potestatem habeo iterum sumendi eam.* Iudaeis etiam ad confirmandam doctrinae veritatem dixit: *Solvite templum hoc, et in tribus diebus excitabo illud.* Quod quidem, tametsi de Templo illo magnifice ex lapidibus structo intelligerent,

de su cuerpo, como explícitamente consta en el mismo santo Evangelio.

Y cuando en las Sagradas Escrituras se afirma que Cristo fué resucitado por su Padre [90], se han de entender estas palabras dichas de Cristo sólo en cuanto hombre, del mismo modo que se han de referir a Él, en cuanto Dios, los textos en que se afirma que resucitó por su propia virtud.

B) El primogénito de los muertos

Fué también singular privilegio de Cristo el ser *el primero de todos* en gozar del beneficio divino de la resurrección.

La Sagrada Escritura le llama *el primogénito de los muertos* [91]. Y San Pablo escribió: *Cristo ha resucitado de entre los muertos como primicia de los que mueren. Porque como por un hombre vino la muerte, también por un hombre vino la resurrección de los muertos. Y como en Adán hemos muerto todos, así también en Cristo somos todos vi-*

---

[90] *Pero Dios, rotas las ataduras de la muerte, le resucitó, por cuanto no era posible que fuera dominado por ella* (Act. 2,24).

Y si el Espíritu de aquel que resucitó a Cristo Jesús de entre los muertos habita en nosotros, el que resucitó a Cristo Jesús de entre los muertos dará también vida a vuestros cuerpos mortales por virtud de su Espíritu, que habita en vosotros (Rom. 8,11).

[91] *Él es la cabeza del cuerpo de la Iglesia; Él es el principio, el primogénito de los muertos, para que tenga la primacía sobre todas las cosas* (Col. 1,18).

Jesucristo, el testigo veraz, el primogénito de los muertos (Ap. 5).

---

ille tamen, ut Scripturae verbis eodem in loco declaratum est, dicebat de templo Corporis sui. Quamvis autem in Scripturis interdum legamus Christum Dominum a Patre suscitatum esse, hoc ad eum, ut ad hominem, referendum est; quemadmodum illa rursus ad eumdem ut Deum spectant, quibus significatur eum sua virtute resurrexisse.

9. *Quomodo Christus primogenitus mortuorum dicatur, cum alii ante ipsum resuscitati noscantur.*

Sed illud etiam praecipuum Christi fuit, quod ipse primus omnium hoc divino resurrectionis beneficio affectus est; nam in Scripturis et Primogenitus ex mortuis, et Primogenitus mortuorum vocatur. Atque, ut est apud Apostolum: *Christus resurrexit a mortuis, primitiae dormientium; quoniam quidem per hominem mors, et per hominem resurrectio mortuorum; et sicut in Adam omnes moriuntur, ita et in Christo omnes vivificabuntur. Unusquisque autem in suo or-*

vificados. Pero cada uno a su tiempo; el primero, Cristo; luego, los de Cristo (1 Cor. 15,20-23).

Estas palabras del Apóstol han de entenderse de la resurrección perfecta: aquella con la que seremos introducidos a la vida eterna después de haber sido suprimida definitivamente la muerte. Y es sólo en este sentido en el que atribuímos a Cristo la primacía de la resurrección.

Porque, si hablamos de resurrección temporal (retorno a la vida, para volver a morir de nuevo), fueron muchos los hombres resucitados antes de Cristo [92]; pero todos revivieron con la condición de volver a morir. Cristo nuestro Se-

---

[92] *¡Oh Yavé, mi Dios! ¿Vas a afligir a la viuda que en su casa me ha hospedado matando a su hijo? Tendióse tres veces sobre el niño, invocando a Yavé y diciendo: ¡Yavé, Dios mío, que vuelva, te ruego, el alma de este niño a entrar en él!*

Yavé oyó la voz de Elías y volvió dentro del niño su alma, y revivió (1 Re. 17,20-24).

Mientras les hablaba, llegó un jefe, y acercándose se postró ante Él, diciendo: Mi hija acaba de morir, pero ven, pon tu mano sobre ella y vivirá...

Cuando llegó Jesús a la casa del jefe, viendo a los flautistas y a la muchedumbre de plañideras, dijo: Retiraos, que la niña no está muerta, duerme. Y se reían de Él. Una vez que la muchedumbre fué echada fuera, entró, tomó de la mano a la niña, y ésta se levantó (Mt. 9,18-26).

Joven, a ti te hablo, levántate. Sentóse el muerto y comenzó a hablar (Lc. 7,14).

Dijo Jesús: Quitad la piedra. Díjole Marta, la hermana del muerto: Señor, ya hiede, pues lleva cuatro días...

Jesús gritó con fuerte voz: ¡Lázaro, sal fuera! Salió el muerto ligado con fajas pies y manos y el rostro envuelto en un sudario. Jesús les dijo: Soltadle y dejadle ir (Jn. 11,39-43).

La cortina del templo se rasgó de arriba abajo en dos partes, la tierra tembló y se hendieron las rocas; se abrieron los monumentos y muchos cuerpos de santos que habían muerto resucitaron (Mt. 27,51-52).

Pedro les hizo salir fuera a todos y, puesto de rodillas, oró; luego, vuelto al cadáver, dijo: Tabita, levántate. Abrió ella los ojos, y, viendo a Pedro, se sentó (Act. 9,36-43.)

---

dine: primitiae Christus, deinde ii, qui sunt Christi. Quae quidem verba de perfecta resurrectione interpretanda sunt, qua ad immortalem vitam, omni prorsus moriendi necessitate sublata, excitamur. Atque in eo genere Christus Dominus primum locum obtinet; nam si de resurrectione loquimur, hoc est de reditu ad vitam, cui iterum moriendi necessitas adiuncta est, ante Christum multi alii a mortuis excitati sunt, qui omnes tamen ea conditione revixerunt,

CamScanner

ñor, en cambio, de tal manera resucitó después de haber vencido y sometido a la muerte, que no puede volver a morir. Así lo atestigua aquel clarísimo testimonio del mismo San Pablo: *Cristo, resucitado de entre los muertos, ya no muere; la muerte no tiene ya dominio sobre Él* (Rom. 6,9).

IV. "Al tercer día"

Con esta expresión no se pretende afirmar que Cristo permaneciese en el sepulcro tres días completos. Decimos con toda verdad y exactitud que "resucitó al tercer día de entre los muertos", porque su santo cuerpo permaneció en el sepulcro un día entero natural, parte del anterior y parte del siguiente.

Por un lado, no quiso el Señor dilatar su resurrección hasta el fin del mundo, para demostrarnos que era verdadero Dios; y por otro, no quiso resucitar en seguida de entre los muertos, sino al tercer día, para que pudiéramos constatar y creer que era al mismo tiempo verdadero hombre y que su muerte había sido real. Los tres días transcurridos en el sepulcro fueron suficientes para demostrarnos que realmente había muerto.

V. "Según las Escrituras"

Los Padres del primer Concilio de Constantinopla añadieron en este artículo las palabras *según las Escrituras*.

---

ut eis iterum moriendum esset; at Christus Dominus ita resurrexit, morte subacta et opressa, ut mori amplius non posset, quod quidem apertissimo illo testimonio confirmatur: *Christus resurgens ex mortuis iam non moritur, mors illi ultra non dominabitur.*

10. *Quo modo et qua ex causa Christus in tertiam diem suam resurrectionem distulerit.*

Quod vero Articulo additur: Tertia die, Parocho explicandum erit, ne fideles arbitrentur totos ipsos tres dies Dominum in sepulcro fuisse; nam quod integrum naturalem diem, partemque tum antecedentis, tum consequentis diei in sepulcro conditus est, ob eam rem verissime dicitur triduo in sepulcro iacuisse, ac tertia die a mortuis surrexisse. Ut autem divinitatem suam declararet, resurrectionem ad finem saeculi differre noluit; rursus vero, ut eum vere hominem vereque mortuum esse crederemus, non statim post mortem, sed tertio die revixit; quod temporis spatium ad veram mortem comprobandam satis esse videbatur.

11. *Quare Patres Constantinopolitanae synodi huic Articulo clausulam adiecerint* Secundum Scripturas.

Patres primae Constantinopolitanae synodi huic loco addiderunt *Secundum Scripturas;* quod quidem, ab Apostolo acceptum, in fidei Symbolum

Inspirándose en el Apóstol [93], quisieron ponerlo explícitamente en el Símbolo por ser fundamental para la fe cristiana el misterio de la resurrección de Cristo. *Si Cristo no resucitó*—escribe San Pablo—, *vana es nuestra predicación, vana es nuestra fe...; y si Cristo no resucitó, vana es vuestra fe, aún estáis en vuestros pecados* (1 Cor. 15,14.17). Y San Agustín, maravillado ante la doctrina de este artículo de la fe, escribía: "No es cosa grande creer que Jesucristo murió: en esta creencia convienen fácilmente paganos, judíos, pecadores y todos los hombres. Mas los cristianos creemos en la resurrección; ésta es nuestra fe: creemos que Cristo ha resucitado" [94].

Por esto nos habló Cristo tantas veces de su resurrección. Casi nunca trató con sus discípulos de la pasión sin referirse también a la resurrección [95]. Así cuando dice: *El Hijo del hombre, que será entregado a los gentiles, y escarnecido, e insultado, y escupido, y, después de haberle azotado, le quitarán la vida,* añade en seguida: *Y al tercer*

---

[93] *Pues a la verdad os he transmitido, en primer lugar, lo que yo mismo he recibido: que Cristo murió por nuestros pecados, según las Escrituras* (1 Cor. 15,3).

[94] SAN AGUSTÍN, *Comentario al salmo 120:* ML 37,1609.

[95] *Desde entonces comenzó Jesús a manifestar a sus discípulos que tenía que ir a Jerusalén para sufrir mucho de parte de los ancianos, los príncipes de los sacerdotes y los escribas, y ser muerto, y al tercer día resucitar* (Mt. 16,21).

Al bajar del monte les mandó Jesús, diciendo: No deis a conocer a nadie esta visión hasta que el Hijo del hombre resucite de entre los muertos (Mt. 17,9).

Y le entregarán a los gentiles para que le escarnezcan, le azoten y le crucifiquen, pero al tercer día resucitará (Mt. 20,19).

Pero después de resucitado os precederá a Galilea (Mt. 26,32).

---

propterea transtulerunt, quod resurrectionis mysterium maxime necessarium esse idem Apostolus docuerit iis verbis: *Si Christus non resurrexit, inanis est ergo praedicatio nostra, inanis est et fides vestra; et si Christus non resurrexit, vana est fides vestra; adhuc enim estis in peccatis vestris.* Quare Sanctus Augustinus, cum huius Articuli fidem admiraretur, ita scripsit: «Non magnum est credere quia mortuus est Christus: hoc et pagani et iudaei et omnes iniqui credunt; hoc omnes credunt, quia mortuus est. Fides Christianorum resurrectio Christi est; hoc pro magno habemus, quia credimus eum resurrexisse.» Ex quo factum est ut frequentissime Dominus de sua resurrectione locutus sit; ac numquam fere de passione sua cum discipulis collocutus est, quin de resurrectione loqueretur; quare cum dixisset: *Filius hominis tradetur Gentibus, et illudetur et flagellabitur et conspuetur, et postquam flagellaverint, occident eum;* ad extremum addidit: *Et tertia die resurget;* et cum Iudaei ab eo peteren t

día resucitará (Lc. 18,32-33). Y en otra ocasión, pidiéndole los judíos algún milagro para demostrar su doctrina, les responde: *La generación mala y adúltera busca una señal, pero no le será dada más señal que la de Jonás el profeta. Porque, como estuvo Jonás en el vientre de la ballena tres días y tres noches, así estará el Hijo del hombre tres días y tres noches en el seno de la tierra* (Mt. 12,39-40).

VI. Meditando en el misterio de la resurrección de Cristo

Las siguientes reflexiones nos ayudarán a comprender mejor el significado profundo de este misterio.

A) Su necesidad

1) La resurrección del Señor fué necesaria en primer lugar, para demostrar la justicia de Dios. Era lógico que el Padre glorificara al Hijo, que por obediencia a Él había aceptado toda clase de humillaciones. Así pensaba San Pablo cuando escribía a los Filipenses: *Se humilló hecho obediente hasta la muerte, y muerte de cruz, por lo cual Dios le exaltó* (Flp. 2,8-9).

2) En segundo lugar fué necesaria la resurrección *para confirmar nuestra fe*, sin la cual el hombre no puede justificarse. Y el argumento máximo de la divinidad de Jesucristo es, sin duda, el hecho de haber resucitado por su propia virtud.

---

ut aliquo signo et miraculo doctrinam suam comprobaret, respondit nullum aliud signum eis datum iri, quam Ionae prophetae signum; sicut enim fuit Ionas in ventre ceti tribus diebus et tribus noctibus, sic futurum affirmavit Filium hominis in corde terrae tribus diebus et tribus noctibus.

Verum ut huius Articuli vim et sensum melius perspiciamus, tria nobis investiganda et cognoscenda sunt: primum quidem, quare necesse fuerit Christum resurgere; deinde quis resurrectionis finis et scopus sit; et quae ab ea utilitates et commoda in nos sint profecta.

12. *Quas ob causas necesse fuerit Christum resurgere.*

Quod igitur ad primum attinet, necesse fuit eum resurgere, ut Dei iustitia ostenderetur, a quo maxime decebat eum extolli, qui, ut illi obtemperaret, depressus atque omni ignominia affectus erat. Hanc Apostolus causam attulit, cum ad Philippenses inquit: *Humiliavit semetipsum, factus obediens usque ad mortem, mortem autem crucis; propter quod et Deus exaltavit illum*. Praeterea, ut eides nostra confirmaretur, sine qua hominis iustitia constare non potest; illud fnim maximo argumento esse debet, Christum Filium Dei fuisse, quod sua virtute a mortuis resurrexit. Deinde, ut spes nostra aleretur atque sustentare-

3) Además fué necesaria la resurrección *para alentar y apoyar nuestra esperanza*. Si Cristo ha resucitado, nosotros podemos tener la certeza de que también un día resucitaremos con Él, debiendo seguir los miembros la misma suerte que la cabeza. Así concluye San Pablo toda su argumentación cuando escribe sobre este punto a los fieles de Corinto [96] y a los de Tesalónica [97]. Y el Príncipe de los

[96] *Os traigo a la memoria, hermanos, el Evangelio que os he predicado, que habéis recibido, en el que os mantenéis firmes, y por el cual sois salvos, si lo retenéis tal y como yo os lo anuncié, a no ser que hayáis creído en vano...*

Pues si de Cristo se predica que ha resucitado de los muertos, ¿cómo entre vosotros dicen algunos que no hay resurrección de los muertos? Si la resurrección de los muertos no se da, tampoco Cristo resucitó...

Pero no, Cristo ha resucitado de entre los muertos, como primicia de los que mueren... Y como en Adán hemos muerto todos, así también en Cristo somos vivificados... Como llevamos la imagen del terreno, llevaremos también la imagen del celestial... Así, pues, hermanos míos muy amados, manteneos firmes, inconmovibles, abundando siempre en la obra del Señor, teniendo presente que vuestro trabajo no es vano en el Señor (1 Cor. 15,1-58).

[97] *No queremos, hermanos, que ignoréis lo tocante a la suerte de los muertos, para que no os aflijáis como los demás, que carecen de esperanza. Pues, si creemos que Jesús murió y resucitó, así también Dios por Jesús tomará consigo a los que se durmieron en Él* (1 Tes. 4,13).

Tanto en esta Epístola como en la de los Corintios es claro el pensamiento paulino. A los Colosenses les decía que Cristo *es el primogénito de los muertos* (1,18), no sólo en cuanto que fué el primero que resucitó, sino en cuanto que es fuente y razón de ser, causa eficiente y ejemplar de nuestra resurrección: todos los demás resucitaremos por su virtud.

Por eso le llama también *primicias de los que mueren* (1 Cor. 15,20). Las primicias son la promesa y la prenda de otros frutos que las siguen. La resurrección de Cristo lleva consigo la nuestra. Y esto no sólo en cuanto que mereció nuestra resurrección, sino porque en la suya está ya efectivamente la nuestra. Jesús resucitó el primero en el orden de tiempo y de dignidad. Ya están recogidas las primicias, pero su resurrección

tur. Cum enim Christus resurrexerit certa spe nitimur fore ut nos etiam resurgamus; siquidem membra capitis sui conditionem consequantur necesse est; ita enim Apostolus argumentationem concludere videtur, cum ad Corinthios et Thessalonicenses scribit, et a Principe apostolorum Petro dictum est: *Benedictus Deus et Pater Domini nostri Iesu Christi, qui secundum misericordiam*

Apóstoles: *Bendito sea Dios y Padre de nuestro Señor Jesucristo, que por su gran misericordia nos engendró a una viva esperanza por la resurrección de Jesucristo de entre los muertos para una herencia incorruptible* (1 Pe. 1,34).

4) Por último, la resurrección del Señor fué necesaria como precioso broche de oro del misterio de nuestra redención. Con su muerte nos había liberado del pecado y con su resurrección nos restituyó los bienes superiores que habíamos perdido por la culpa. Por eso escribía San Pablo: *Nuestro Señor Jesús, que fué entregado por nuestros pecados y resucitado para nuestra justificación* (Rom. 4,24-25). Para que nada faltara a la salud del hombre, fué necesario que Cristo resucitase, como antes había sido necesaria su muerte.

---

no será única; al fin de los tiempos resucitarán todos los muertos, siguiendo las primicias.

Ya comprenderemos las palabras de San Pablo cuando afirmaba la relación existente entre la resurrección de Cristo y la nuestra: *Si la resurrección de los muertos no se da, tampoco Cristo resucitó* (1 Cor. 15). Y es que la resurrección de Cristo y la nuestra están tan íntimamente unidas, que la negación de la nuestra llevaría consigo la negación de la de Cristo, tan claramente atestiguada por los apóstoles.

¿Dónde pone el Apóstol la fuerza de ese razonamiento? En la unión que el bautismo establece entre Jesucristo y los fieles. Por el bautismo los fieles somos incorporados a Cristo, somos íntimamente unidos a Él, como los miembros a la cabeza, y venimos a formar con Él un cuerpo místico, del que Él es la Cabeza. Ahora bien, cabeza y miembros tienen que seguir unas mismas leyes de vida o muerte. Si la cabeza resucitó, también los miembros tienen que resucitar. No está bien que un cuerpo tenga la cabeza viva y los miembros muertos.

La resurrección de Jesucristo es prenda y modelo de nuestra resurrección. Pero para que un día resucitemos con Cristo para la vida eterna del cielo es preciso que ya en esta vida resucitemos del pecado y, una vez resucitados del pecado todos, vivamos la vida de Cristo por la gracia, que es como la semilla

---

suam magnam regeneravit nos in spem vivam, per resurrectionem Iesu Christi ex mortuis, in hereditatem incorruptibilem. Postremo ob eam etiam rem Domini resurrectionem necessariam fuisse docendum est, ut salutis et redemptionis nostrae mysterium absolveretur. Christus enim morte sua nos a peccatis liberavit; resurgens vero praecipua nobis bona restituit, quae peccando amiseramus. Quare est apud Apostolum dictum: *Christus traditus est propter delicta nostra, et resurrexit propter iustificationem nostram.* Ne quid igitur humani ge-

B) Su utilidad

De todo lo dicho podremos deducir ya y comprender las grandes utilidades que la resurrección de Cristo reportó a nuestras almas.

1) En ella reconocemos a un Dios inmortal, lleno de gloria, vencedor de la muerte y del demonio. Y todo esto lo creemos y confesamos con toda verdad de Jesucristo.

2) Fruto de la resurrección de Cristo es también la resurrección de nuestro cuerpo. Ella es la causa eficiente y ejemplar de la nuestra; todos resucitaremos como y porque Cristo resucitó.

Refiriéndose a esta resurrección de los cuerpos, escribía San Pablo: *Porque, como por un hombre vino la muerte, también por un hombre vino la resurrección de los muertos* (1 Cor. 15,21). Dios se valió de la humanidad de Cristo como de *instrumento eficiente* para todo cuanto obró en el misterio de nuestra redención; por tanto, su resurrección fué una especie de instrumento para conseguir la nuestra.

Fué también *ejemplar,* por ser la de Cristo la más perfecta de todas las resurrecciones. Y así como el cuerpo de Cristo al resucitar a gloria inmortal fué transformado, también nuestros cuerpos, débiles y mortales, resucitarán transformados en gloria de inmortalidad [98]. Esto predicaba el

---

de la vida que eternamente viviremos con Cristo en la patria celestial.

[98] *Pues así es la resurrección de los muertos: se siembra en corrupción y resucita en incorrupción. Se siembra en ignominia*

---

neris saluti deesset, quemadmodum illum mori, ita resurgere etiam oportuit.

13. *Quae commoda ex resurrectione Christi ad homines redeant.*

Ex iis vero, quae hactenus dicta sunt, perspicere possumus, quantum utilitatis Christi Domini resurrectio fidelibus attulerit. In resurrectione enim Deum esse immortalem, plenum gloria, mortis et diaboli victorem agnoscimus, quod de Christo Iesu sine ulla dubitatione credendum et confitendum est. Deinde Christi resurrectio nobis etiam corporis resurrectionem peperit, tum quia eius mysterii efficiens causa fuit, tum quia ad Domini exemplum resurgere omnes debemus. Nam quod ad corporis resurrectionem attinet, Apostolus ita testatur: *Per hominem mors, et per hominem resurrectio mortuorum;* quaecumque enim Deus in redemptionis nostrae mysterio egit, ad omnia Christi humanitate, tamquam efficienti instrumento, usus est. Quare eius resurrectio instrumentum quodlam fuit ad resurrectionem nostram efficiendam. Exemplar vero dici potest, quoniam Christi Domini resurrectio omnium est perfectissima; ac quemadmodum Christi corpus resurgens ad immortalem gloriam immutatum est; ita nostra etiam corpora, quae prius imbecilla et mortalia fuerant, gloria et immortalitate ornata restituentur. Ut enim Apostolus docet: *Salvatorem ex-*

mismo San Pablo: *Esperamos al Salvador y Señor Jesucristo, que reformará el cuerpo de nuestra vileza conforme a su cuerpo glorioso* (Flp. 3,20-21).

El mismo concepto puede aplicarse al alma muerta por el pecado. San Pablo notó también cómo la resurrección de Cristo puede servir de ejemplo a esta resurrección espiritual: *Para que como Él resucitó de entre los muertos para la gloria del Padre, así también nosotros vivamos una vida nueva. Porque, si hemos sido injertados en Él por la semejanza de su muerte, también lo seremos por la de su resurrección* (Rom. 6,4-5). Y poco más adelante añade: *Pues sabemos que Cristo, resucitado de entre los muertos, ya no muere; la muerte ya no tiene dominio sobre Él. Porque, muriendo, murió al pecado una vez para siempre; pero, viviendo, vive para Dios. Así, pues, haced cuenta de que estáis muertos al pecado, pero vivos para Dios en Cristo Jesús* (Rom. 6,9-11).

C) Su ejemplaridad

Dos son los ejemplos que debemos imitar en la resurrección de Cristo. Uno es que, purificados de todo pecado, iniciemos una nueva vida, en la que deben resplandecer la honestidad de costumbres, la pureza, la santidad, la modestia, la justicia, la caridad y la humildad.

Otro es el perseverar en esta nueva vida para que, con

y se levanta en gloria. Se siembra en flaqueza y se levanta en poder. Se siembra cuerpo animal y se levanta un cuerpo espiritual. Pues, si hay cuerpo animal, también lo hay espiritual (1 Cor. 15,42-44).

spectamus Dominum nostrum Iesum Christum, qui reformabit corpus humilitatis nostrae configuratum corpori claritatis suae. Hoc etiam de anima in peccatis mortua dici potest, cui quo pacto Christi resurrectio exemplar proponatur, dem Apostolus iis verbis ostendit: *Quomodo Christus surrexit a mortuis per gloriam Patris, ita et nos in novitate vitae ambulemus. Si enim complantati facti sumus similitudini mortis eius, simul et resurrectionis erimus;* et paucis interiectis, inquit: *Scientes quod Christus resurgens ex mortuis, iam non moritur: mors illi ultra non dominabitur. Quod enim mortuus est peccato, mortuus est semel; quod autem vivit, vivit Deo. Ita et vos existimate vos mortuos quidem esse peccato, viventes autem Deo in Christo Iesu.*

14. *Quae ex Christi resurrectione exempla sint sumenda.*

Duo igitur a Christi resurrectione exempla petere debemus. Alterum est ut, postquam peccati maculas eluimus, novum vitae genus instituamus, in quo morum integritas, innocentia, sanctitas, modestia, iustitia, beneficentia, humilitas eluceant. Alterum est ut in eo vitae instituto ita perseveremus, ut, adiu-

la ayuda de Dios, no nos separemos jamás del camino de la justicia que una vez emprendimos.

Las palabras de San Pablo no sólo proponen la resurrección de Cristo como ejemplar de la nuestra, sino afirman también que ella nos ofrece y concede la energía necesaria para resucitar y la fortaleza y aliento precisos para perseverar en la santidad, en la justicia y en la observancia de los mandamientos divinos [99].

Así como de la muerte de Cristo no solamente tomamos ejemplo para morir al pecado, sino también la fuerza necesaria para hacer efectiva esta muerte espiritual, del mismo modo su resurrección nos da fuerzas para conseguir la santidad y para caminar—sirviendo a Dios piadosa y santamente—en esta nueva vida a la que hemos resucitado.

Esto fué, sobre todo, lo que quiso conseguir el Señor con su resurrección: que los que antes estábamos muertos con Él al mundo y al pecado, con Él resucitáramos a una nueva forma y a una nueva ley de vida.

D) Las señales de nuestra propia resurrección espiritual

El apóstol San Pablo enumera las señales que deben manifestar nuestra propia resurrección espiritual: *Si fuis-*

[99] *Con Él hemos sido sepultados por el bautismo, para participar de su muerte, para que, como Él resucitó de entre los muertos por la gloria del Padre, así también nosotros vivamos una vida nueva. Porque, si hemos sido injertados en Él por la semejanza de su muerte, así también lo seremos por la de su resurrección* (Rom. 6,4-5).

vante Domino, a iustitiae via, quam semel ingressi fuerimus, non excidamus. Neque vero Apostoli verba id solum demonstrant, Christi resurrectionem ad resurrectionis exemplum nobis proponi; verum etiam resurgendi virtutem nobis praebere, viresque et spiritum largiri, quo in sanctitate et iustitia permaneamus ac Dei praecepta servemus, declarant. Nam quemadmodum ex eius morte non solum peccatis moriendi exemplum capimus, sed virtutem etiam haurimus, qua peccatis moriamur; ita eius resurrectio ad iustitiam consequendam nobis vires affert, ut deinde pie et sancte Deum colentes, in novitate vitae ambulemus, ad quam resurgimus. Hoc enim maxime resurrectione sua Dominus effecit, ut qui antea una cum illo peccatis et huic saeculo mortui eramus, cum illo etiam ad novam vitae institutionem et disciplinam resurgeremus.

15. *Quibus indiciis colligatur aliquem secundum spiritum cum Christo resurrexisse.*

Huius resurrectionis, quae potissimum signa observanda sint, Apostolus nos admonet; nam, cum inquit: *Si consurrexistis cum Christo, quae sursum sunt*

teis, pues, resucitados con Cristo, buscad las cosas de arriba, donde está Cristo sentado a la diestra de Dios (Col. 3,1).

Sólo quien aspire a tener su vida, sus honores, su descanso y riquezas allí donde está Cristo, realmente ha resucitado con Él.

Y cuando añade el Apóstol: *Pensad en las cosas de arriba, no en las de la tierra* (Col. 3,2), nos ofrece otra nota distintiva con la que podemos constatar si de verdad hemos resucitado con Cristo. Pues así como el gusto suele indicar la salud o enfermedad de nuestro cuerpo, así también quien saboree las cosas verdaderas, puras, justas, santas [100]; quien, con íntimo gusto espiritual aprecie la dulzura de las cosas celestiales, tendrá en esto la mejor garantía de haber resucitado realmente con Cristo a una nueva vida espiritual.

---

[100] *Por lo demás, hermanos, atended a cuanto hay de verdadero, de honorable, de justo, de puro, de amable, de laudable, de virtuoso, de digno de alabanza; a eso estad atentos, y practicad lo que habéis aprendido y recibido, y habéis oído y visto, y el Dios de la paz será con vosotros* (Flp. 4,8-9).

---

quaerite, ubi Christus est in dextera Dei sedens, plane ostendit eos, qui vitam, honores, otium, divitias ibi maxime, ubi Christus est, habere cupiunt, vere cum Christo surrexisse; cum vero addit: *Quae sursum sunt sapite, non quae super terram*, alteram etiam hanc veluti notam apposuit, qua perspicere possimus num vere cum Christo surrexerimus. Ut enim corporis affectionem et valetudinem gustus indicare solet; ita, si quaecumque sunt vera, quaecumque pudica, quaecumque iusta, quaecumque sancta alicui sapiant, isque caelestium rerum iucunditatem intimo mentis sensu percipiat, hoc maximo argumento esse potest eum, qui ita affectus sit, ad novam et spiritualem vitam una cum Christo Iesu surrexisse.

CAPÍTULO VI

"Subió a los cielos y está sentado a la diestra de Dios Padre todopoderoso"

I. Significado y valor del artículo

El profeta David, al contemplar, lleno del espíritu de Dios, la gloriosa ascensión del Señor, invita a todos los hombres a celebrar con el máximo gozo posible este triunfo divino: *¡Oh pueblos todos, batid palmas, aclamad a Dios con voces jubilosas!... Porque sube Dios entre voces de júbilo, entre el resonar de las trompetas* (Sal. 46,2.6).

Misterio profundo, que los cristianos debemos no sólo meditar con atención, sino, en cuanto nos sea posible, y con la gracia de Dios, reproducir en nuestras propias vidas.

Y, empezando por la primera parte del artículo, veamos cuál es la fuerza de esta verdad dogmática.

II. "Subió a los cielos"

A) En cuanto hombre

Es de fe que Cristo Jesús, consumada nuestra redención, subió a los cielos en cuerpo y alma.

Y esto en cuanto hombre, porque, en cuanto Dios, jamás

DE SEXTO ARTICULO

Ascendit ad Caelos, sedet ad dexteram Dei Patris omnipotentis

1. *Huius Articuli excellentia et primae partis sententia.*

David propheta, cum beatam et gloriosam Domini Ascensionem spiritu Dei plenus contemplaretur, omnes ad eum triumphum summa laetitia et gaudio celebrandum illis verbis hortatur, cum inquit: *Omnes gentes, plaudite manibus, iubilate Deo in voce exsultationis...; ascendit Deus in iubilo.* Ex quo intelliget Parochus maximo studio hoc mysterium explicandum esse, sibique diligenter curandum ut fideles illud non solum fide et mente percipiant, sed, quoad eius fieri poterit, iuvante Domino, factis etiam et vita exprimere studeant. Quod igitur ad sexti Articuli explanationem attinet, in quo potissimum de divino hoc mysterio agitur, a priori eius parte incipiendum est, et quae eius sit vis atque sententia aperiendum.

Ascendit ad Caelos. De Christo enim Iesu illud etiam fideles sine ulla dubitatione credere oportet, eum, perfecto iam et absoluto Redemptionis nostrae mysterio, ut homo est, in Caelum corpore et anima ascendisse; nam ut

estuvo ausente de él, estando presente en todas partes con su divinidad.

B) Por su propia virtud

Confesamos también que Cristo subió a los cielos por su propia virtud, no por extraño poder, como sucedió a Elías, que fué llevado a los cielos sobre un carro de fuego [101], o al profeta Habacuc [102], o al diácono Felipe [103], que salvaron notables distancias sostenidos y elevados en el aire por el poder de Dios.

Y no sólo ascendió en cuanto Dios, por la omnipotencia y virtud de su divinidad, sino también en cuanto hombre:

---

[101] *Cuando hubieron pasado, dijo Elías a Eliseo: Pídeme lo que quieras que haga por ti antes que sea apartado de ti. Y Eliseo le dijo: Que tenga yo dos partes en tu espíritu. Elías le dijo: Difícil cosa has pedido; si cuando yo sea arrebatado de ti me vieres, así será; si no, no. Siguieron andando y hablando, y he aquí que un carro de fuego con caballos de fuego separó a uno de otro, y Elías subía al cielo en el torbellino. Eliseo miraba y clamaba: ¡Padre mío, padre mío! ¡Carro de Israel y auriga suyo! Y no le vió más, y, cogiendo sus vestidos, los rasgó en dos trozos y cogió el manto de Elías, que éste había dejado caer* (2 Re. 2,9-13).

[102] *Vivía entonces en Judea el profeta Habacuc, el cual, cocida la comida y mojado el pan en la cazuela, se iba al campo para llevarlo a los segadores. Pero el ángel del Señor dijo a Habacuc: Lleva la comida que tienes preparada a Daniel, que está en Babilonia, en el foso de los leones. Y contestó Habacuc: Señor, nunca he visto a Babilonia y no sé qué es el foso de los leones. Y tomándole el ángel del Señor por la coronilla, por los cabellos de su cabeza, le llevó a Babilonia. Encima del foso, con la velocidad del espíritu* (Dan. 14,33-36).

[103] *Mandó parar el coche y bajaron ambos al agua. El Espíritu del Señor arrebató a Felipe, y ya no le vió más el eunuco, que continuó alegre su camino. Cuanto a Felipe, se encontró en Azoto, y de paso evangelizaba las ciudades hasta llegar a Cesarea* (Act. 8,38-40).

Deus est, nunquam ab eo abfuit, ut qui divinitate sua loca omnia compleat.

2. *Non solum divinitatis virtute Christus ascendit, sed vi etiam humanitatis.*

Ascendisse autem eum sua virtute doceat, non aliena vi sublatum, quemadmodum Elias qui igneo curru in caelum evectus est, vel Habacuc propheta, vel Philippus diaconus, qui divina virtute per aerem delati, longinqua terrarum spatia permearunt. Neque vero solum ut Deus, praepotenti divinitatis virtute in Caelos ascendit, sed etiam ut homo est. Quamvis enim naturali vi id fieri

porque, si bien es cierto que esta gloriosa ascensión no hubiera podido realizarse con las solas fuerzas naturales, sin embargo, aquella divina virtud de que estaba dotada el alma gloriosa de Cristo pudo mover a su placer el cuerpo [104]; y el cuerpo, también en estado glorioso, pudo obedecer fácilmente a los deseos del alma que le movía. Por esto creemos que Cristo subió a los cielos por su propia virtud en cuanto Dios y en cuanto hombre.

III. "Está sentado a la diestra del Padre"

En la segunda parte del artículo confesamos: "Está sentado a la diestra del Padre". Adviértese en esta expresión una figura usada frecuentemente en los libros sagrados: atribuir a Dios cualidades humanas y aun miembros corpóreos por acomodación a nuestro modo de entender y de expresar las cosas. Siendo espíritu puro, no puede concebirse en Dios nada corpóreo. Y como en lo humano se estima señal de honor el estar sentado a la derecha de una persona, de ahí que—trasladando el ejemplo a las realidades divinas—confesemos en el Símbolo que Cristo está sentado a la diestra de su Padre, significando con ello la gloria que Él consiguió en cuanto hombre sobre todos los demás hombres.

"Estar sentado" no significa aquí la posición del cuerpo, sino expresa simbólicamente la firme y estable posesión

[104] Es condición del alma comprensora, o que está dominada por la gloria, dominar totalmente al cuerpo (3 q.11 a.2).

non potuerit, tamen virtus illa, qua beata Christi anima praedita erat, corpus, ut libuit, movere potuit; corpus vero, quod iam gloriam adeptum erat, moventis animae imperio facile parebat; atque hac ratione, ut Deus et ut homo est, Christum in Caelum sua virtute ascendisse credimus.

3. *Quo sensu Christus posteriore Articuli parte dicatur sedere ad dexteram Dei Patris.*

Sedet ad dexteram Dei Patris. In altera Articuli parte haec sunt: *Sedet ad dexteram Dei Patris:* quo loco tropum, id est, verbi immutationem licet animadvertere, frequentem in divinis Litteris, cum humanas affectiones et membra, ad nostram intelligentiam accommodantes, Deo tribuimus; neque enim, cum spiritus sit, quidquam in eo corporeum cogitari potest. Sed, quoniam in humanis rebus ei maiorem honorem tribui existimamus, qui ad dexteram collocatus est; eamdem rem ad caelestia etiam transferentes, ad explicandam Christi gloriam, quam ut homo prae ceteris omnibus adeptus est eum in Patris dextera esse confitemur.

Sedere autem hoc loco non situm et figuram corporis significat, sed eam

de aquella suprema potestad y gloria que Cristo recibió de su Padre. Así dice el Apóstol: *Según la fuerza de su poderosa virtud que Él ejerció en Cristo, resucitándole de entre los muertos y sentándole a su diestra en los cielos por encima de todo principado, potestad, virtud y dominación y de todo cuanto tiene nombre, no sólo en este siglo, sino también en el venidero. A Él sujetó todas las cosas bajo sus pies* (Ef. 1,20-22). Resulta, pues, claro que esta gloria es tan propia y exclusiva de Cristo, que en modo alguno puede convenir a ninguna otra criatura humana. El mismo San Pablo lo repite en otro lugar más claramente: *¿Y a cuál de los ángeles dijo alguna vez: Siéntate a mi diestra mientras pongo a tus enemigos por escabel de tus pies?* (Heb. 1,13; Sal. 109,1).

IV. Meditando en la ascensión del Señor

A) Ultima meta de toda una vida

Un análisis más profundo de la historia de la ascensión—admirablemente narrada por San Lucas en los Hechos de los Apóstoles [105]—nos hará ver que todos los de-

[105] *En el primer libro, ¡oh caro Teófilo!, traté de todo lo que Jesús hizo y enseñó hasta el día en que fué levantado al cielo, una vez que, movido por el Espíritu Santo, tomó sus disposiciones acerca de los apóstoles que se había elegido; a los cuales después de su pasión se dió a ver en muchas ocasiones, apareciéndoseles durante cuarenta días y hablándoles del reino de Dios; y comiendo con ellos, les mandó no apartarse de Jerusalén, sino esperar la promesa del Padre, que de mí habéis escuchado; porque Juan bautizó en agua, pero vosotros, pasados no muchos días, seréis bautizados en el Espíritu Santo. Los reunidos le preguntaban: Señor, ¿es ahora cuando vas a restablecer*

regiae summaeque potestatis ac gloriae firmam et stabilem possessionem, quam a Patre accepit, declarat: de quo ait Apostolus: *Suscitans illum a mortuis, et constituens ad dexteram suam in caelestibus, supra omnem principatum et potestatem et virtutem et dominationem, et omne nomen, quod nominatur non solum in hoc saeculo, sed etiam in futuro;* et *Omnia subiecit sub pedibus eius.* Ex quibus verbis apparet hanc gloriam adeo propriam et singularem Domini esse, ut cuivis alii creatae naturae convenire non possit. Quare alio loco testatur: *Ad quem autem angelorum dixit aliquando: Sede a dextris meis?*

4. *Quare Ascensionis Christi historia frequentius apud populum sit repetenda.*

Sed Articuli sensum Parochus latius explanabit, Ascensionis historiam persequens, quam sanctus Lucas evangelista in Actis Apostolorum admirabili

más misterios de la vida de Cristo se refieren, como a su fin, al de la ascensión y en ella encuentran su más perfecto cumplimiento: en la encarnación tuvieron principio todos los misterios de nuestra religión y la ascensión representa el término de la vida del Salvador sobre la tierra.

Los demás artículos del Símbolo que se refieren a Jesucristo nos muestran su inmensa bondad en la humillación: nada, en efecto, puede concebirse más humillante que el hecho de que Él haya querido asumir nuestra humana y débil naturaleza y padecer y morir por nosotros. La resurrección, en cambio (de que hablamos en el capítulo anterior), y la ascensión, con el consiguiente triunfo a la diestra del Padre, representan lo más grandioso y admirable que puede decirse para la glorificación de su divina y gloriosa majestad.

---

el reino de Israel? Él les dijo: No os toca a vosotros conocer los tiempos ni los momentos que el Padre ha fijado en virtud de su poder soberano; pero recibiréis la virtud del Espíritu Santo, que descenderá sobre vosotros, y seréis mis testigos en Jerusalén, en toda la Judea, en Samaria y hasta los extremos de la tierra.

Diciendo esto y viéndole ellos, se elevó, y una nube le ocultó a sus ojos. Mientras estaban mirando a los cielos, fija la vista en el que se iba, dos varones con hábitos blancos se les pusieron delante y les dijeron: Varones galileos, ¿qué estáis mirando al cielo? Ese Jesús que ha sido llevado de entre vosotros al cielo, vendrá así como le habéis visto ir al cielo. Entonces se volvieron del monte llamado Olivete a Jerusalén (Act. 1,1-2).

---

ordine descripsit. In cuius explicatione illud primum observare oportebit, cetera omnia mysteria ad Ascensionem tamquam ad finem referri, in eoque omnium perfectionem et absolutionem contineri; nam, ut ab Incarnatione Domini, omnia Religionis nostrae mysteria initium habent, ita Ascensione eius peregrinatio concluditur. Praeterea alia Symboli capita, quae ad Christum Dominum pertinent, summam eius humilitatem et contemptionem ostendunt; neque enim abiectius aut humilius quidquam cogitari potest, quam quod Filius Dei pro nobis humanam naturam et imbecillitatem assumpserit, patique et mori voluerit. At vero, quod tum superiori Articulo a mortuis resurrexisse, nunc vero in Caelum ascendisse et ad Dei Patris dexteram sedere confitemur, nihil ad eius summam gloriam, divinamque maiestatem declarandam magnificentius dici aut admirabilius potest.

CamScanner

B) ¿Por qué ascendió Cristo?

Merecen especial atención los motivos por los que Cristo subió a los cielos.

a) Y en primer lugar subió porque a su cuerpo, revestido de inmortalidad en la resurrección, no le convenía esta nuestra oscura y tenebrosa morada, sino la excelsa y esplendorosa del cielo. Subió, pues, no solamente para tomar posesión de aquella gloria y reino, que había conquistado con su sangre, sino también para preocuparse y cuidarse de todo lo conveniente a nuestra eterna salvación.

b) Subió en segundo lugar para demostrarnos "que su reino no es de este mundo" [106]. Los reinos de la tierra son temporales y perecederos, y sólo pueden sostenerse con abundancia de riquezas y con potencia de armas; el reino de Cristo, en cambio, es espiritual y eterno, no terreno y carnal, como esperaban los judíos. Colocando su trono en el cielo, Jesús nos enseña que sus tesoros y sus bienes son espirituales, y que en su reino los más ricos y poseedores de bienes serán quienes más se hubieren afanado en buscar las cosas de Dios. *Escuchad, hermanos míos carísimos* —nos dice el apóstol Santiago—, *¿no escogió Dios a los pobres según el mundo para enriquecerlos en la fe y ha-*

[106] *Pilato contestó: ¿Soy yo judío por ventura? Tu nación y los pontífices te han entregado a mí; ¿que has hecho? Jesús respondió: Mi reino no es de este mundo; si de este mundo fuera mi reino, mis ministros habrían luchado para que no fuese entregado a los judíos; pero mi reino no es de aquí* (Jn. 18, 35-37).

5. *Cur Christus in Caelum ascenderit, nec in Terra potius regnum suum constituerit.*

Iam his expositis, accurate docendum est, cuius rei causa Christus Dominus in Caelos ascenderit. Primum enim ascendit, propterea quod eius corpori, quod immortalitatis gloria in resurrectione donatum fuerat, non terrenae huius et obscurae habitationis locus, sed altissimum et splendidissimum Caeli domicilium conveniret. Nec vero solum ut eius gloriae et regni solium potiretur, quod sanguine meruerat, verum etiam ut ea, quae ad salutem nostram pertinebant, curaret; deinde ut *regnum* suum non esse *ex hoc mundo* reipsa comprobaret; nam mundi regna terrena et fluxa sunt, magnisque opibus et carnis potentia nituntur; Christi vero regnum, non terrenum quale Iudaei exspectabant, sed spirituale et aeternum. Itemque eius opes et divitias spirituales esse ipse ostendit, cum suam sedem in Caelis collocavit, in quo quidem regno illi ditiores et omnium bonorum copia affluentiores existimandi sunt, qui ea quae Dei sunt, diligentius quaerunt; nam et sanctus Iacobus testatur: *Deum elegisse pauperes in hoc mundo, divites in fide et heredes regni,*

cerlos herederos del reino que tiene prometido a los que le aman? (Sant. 2,5).

c) Quiso el Señor, por último, al subir a los cielos, que nosotros le siguiéramos en su ascensión con toda el alma y con todo el deseo. En su muerte y resurrección nos enseñó a morir y resucitar espiritualmente, y en su ascensión nos enseña a levantar nuestro pensamiento al cielo, y nos recuerda que *mientras estamos en la tierra somos peregrinos y huéspedes que buscan la patria* (Heb. 11,13), *conciudadanos de los santos y familiares de Dios* (Ef. 2,19), *porque somos ciudadanos del cielo, de donde esperamos al Salvador y Señor Jesucristo* (Flp. 3,20).

C) Los beneficios de la ascensión

Mucho antes de que sucediera, el profeta David cantaba ya (según testimonio del Apóstol) la eficacia y grandeza de la ascensión de Cristo y los indecibles bienes que la divina misericordia había de derramar sobre nosotros: *Subiendo a las alturas, llevó cautiva a la cautividad y repartió dones a los hombres* (Ef. 4,8; Sal. 67,19).

1) Cristo, subido a los cielos, envió el Espíritu Santo[107], que llenó con su fecundidad y poder a aquella mul-

[107] *Cuando llegó el día de Pentecostés, estando todos juntos en un lugar, se produjo de repente un ruido del cielo, como el de un viento impetuoso, que invadió todas las casas en que residían. Aparecieron, como divididas, lenguas de fuego, que se posaron sobre cada uno de ellos, quedando todos llenos del Espíritu Santo; y comenzaron a hablar en lenguas extrañas, según que el Espíritu les daba* (Act. 2,1-4).

quod repromisit Deus diligentibus se. Sed illud etiam Dominus noster in Caelum ascendens efficere voluit, ut nos eum ascendentem mente et desiderio prosequeremur; nam quemadmodum morte et resurrectione sua moriendi et resurgendi spiritu exemplum nobis reliquerat, ita ascensu nos docet atque instruit, ut in terris positi, in Caelum nos cogitatione conferamus, confitentes nos peregrinos et hospites esse super terram, ac patriam inquirentes, cives esse Sanctorum et domesticos Dei. *Nostra enim*, ut idem inquit Apostolus, *conversatio in Caelis est*.

6 *Quae beneficia ex Christi Ascensione hominibus sint collata.*

Iam vero vim et magnitudinem inexplicabilium honorum, quae in nos Dei benignitas effudit, divinus David, Apostolo interprete, multo ante cecinerat illis verbis: *Ascendens in altum captivam duxit captivitatem, dedit dona hominibus;* nam decimo die Spiritum Sanctum dedit, cuius virtute atque ubertate complevit praesentem illam fidelium multitudinem, et vere tum magnifica illá promissa persolvit: *Expedit vobis, ut Ego vadam, si enim non abiero, Para-*

titud de fieles presentes en el cenáculo, cumpliendo así su divina promesa: *Pero yo os digo la verdad: os conviene que yo me vaya. Porque, si no me fuere, el Abogado no vendrá a vosotros; pero, si me fuere, os le enviaré* (Jn. 16,7).

2) Según San Pablo, subió Jesús a los cielos además *para comparecer en la presencia de Dios a favor nuestro* (Heb. 9,24). *Hijitos míos*—escribía San Juan—, *os escribo esto para que no pequéis. Si alguno peca, Abogado tenemos ante el Padre, a Jesucristo, justo. Él es la propiciación por nuestros pecados* (1 Jn. 2,1-2). Nada puede llenar de más alegría y esperanza nuestros corazones como el pensar que Jesucristo—que goza ante el Padre de toda gracia y autoridad—es el defensor de nuestra causa y el intercesor de nuestra salvación.

3) Por último, Cristo "nos preparó un lugar en el cielo", según había prometido [108], y tomó posesión en nombre de todos—como cabeza del cuerpo místico—de la gloria celestial. Con su ascensión abrió las puertas, cerradas por el pecado de Adán, y nos allanó el camino que conduce a la bienaventuranza, como también lo había prometido a los discípulos en la última cena [109]. Y como garantía del cum-

---

[108] *No se turbe vuestro corazón: creéis en Dios, creed también en mí. En la casa de mi Padre hay muchas moradas; si no fuera así, os lo diría, porque voy a prepararos el lugar. Cuando yo me haya ido y os haya preparado el lugar, de nuevo volveré y os tomaré conmigo, para que donde yo estoy, estéis también vosotros. Pues para donde yo voy, vosotros conocéis el camino.*

[109] *En verdad, en verdad os digo que lloraréis y os lamentaréis, y el mundo se alegrará; vosotros os entristeceréis, pero vuestra tristeza se volverá en gozo. La mujer, cuando pare, siente tristeza, porque ha llegado su hora, pero cuando ha dado a*

---

clitus non veniet ad vos; si autem abiero, mittam eum ad vos. Ascendit etiam in Caelum ex Apostoli sententia, ut appareat nunc vultui Dei pro nobis, et apud Patrem advocati officio fungatur: *Filioli mei*, inquit sanctus Ioannes, *haec scribo vobis, ut non peccetis; sed et si quis peccaverit, advocatum habemus apud Patrem, Iesum Christum, iustum, et ipse est propitiatio pro peccatis nostris.* Nec vero quidquam est, unde fideles maiorem laetitiam et animi iucunditatem capere debeant, quam Iesum Christum patronum causae ac deprecatorem salutis nostrae constitutum esse, cuius sit apud aeternum Patrem summa gratia et auctoritas. Paravit denique nobis locum, quod etiam se facturum promiserat atque omnium nostrum nomine caput ipse Iesus Christus venit in caelesti gloriae possessionem; nam in Caelum abiens, portas, quae Adami peccato interclusae fuerant, patefecit, nobisque viam munivit, qua ad caelestem beatitudinem perveniremus, quemadmodum ipse in Coena discipulis futurum praedixerat. Quod quidem ut rei etiam eventu aperte comprobaret, piorum

plimiento de esta promesa, llevó consigo a las moradas celestiales las almas de los justos, rescatadas del infierno.

A este admirable conjunto de dones divinos siguió toda una serie de saludables y eficaces ventajas:

a) En primer lugar acrecentó el mérito de nuestra fe. Siendo las cosas invisibles—¡tan distantes de nuestra pobre inteligencia humana!—el objeto de esta virtud teologal, si el Señor no se hubiera alejado de nosotros, no hubiéramos tenido tanto mérito en creer en Él. Cristo mismo llamó *bienaventurados a los que sin ver creyeron* (Jn. 20,29).

b) En segundo lugar, la ascensión del Señor fortaleció válidamente la *esperanza* en nuestros corazones. Creyendo que Jesucristo en cuanto hombre subió a los cielos y colocó la humana naturaleza a la diestra de Dios Padre, tenemos gran esperanza de subir también nosotros—sus miembros—y unirnos allí a nuestra Cabeza. Él mismo se expresaba de esta manera: *Padre, los que tú me has dado, quiero que donde esté yo, estén ellos también conmigo, para que vean mi gloria, que tú me has dado, porque me amaste antes de la creación del mundo* (Jn. 17,24).

c) Pero más que nada, hemos conseguido el notabilísimo beneficio de haber orientado y arrebatado al cielo nuestro *amor*, inflamado en el divino Espíritu. Con toda verdad

---

luz un hijo, ya no se acuerda de la tribulación por el gozo que tiene de haber venido al mundo un hombre. Vosotros, pues, ahora tenéis tristeza; pero de nuevo os veré, y se alegrará vuestro corazón, y nadie será capaz de quitaros vuestra alegría (Jn. 16, 20-22).

---

animas, quas ab Inferis eripuerant, secum in aeternae beatitudinis domicilium introduxit.

7. *Commoda, quae Christus sua Ascensione nobis attulit.*

Hanc caelestium munerum admirabilem copiam salutaris illa commodorum series consecuta est: primum enim, fidei nostrae merito maximus cumulus accessit; nam fides earum rerum est, quae sub aspectum non cadunt, atque ab hominum ratione ac intelligentia remotae sunt. Quare, si Dominus a nobis non discessisset, fidei nostrae meritum minueretur; siquidem a Christo Domino beati praedicantur, qui non viderunt, et crediderunt. Praeterea Christi in Caelum ascensus ad confirmandam spem in cordibus nostris magnum momentum habet; nam, quoniam Christum hominem in Caelum ascendisse et humanam naturam in dextera Dei Patris collocasse credimus, magna in spe sumus fore ut nos etiam eius membra illuc ascendamus, atque ibi cum Capite nostro coniungamur; quod ipse Dominus his verbis testatus est: *Pater, quos dedisti mihi, volo ut ubi sum Ego, et illi sint mecum.* Deinde hoc quoque vel maximum beneficium consecuti sumus, quod amorem nostrum ad Cae-

está escrito *que donde está tu tesoro, allí estará tu corazón* (Mt. 6,21; Lc. 13,24).

Si Cristo se hubiera quedado en la tierra, todo nuestro afán se habría limitado a mirarle y tratarle humanamente; le habríamos considerado como al hombre que nos ha hecho grandes beneficios y le habríamos quizás amado con amor puramente terreno. Con su ascensión a los cielos ha sobrenaturalizado nuestro amor y ha conseguido que le veneremos y amemos—ausente—como a Dios [110].

El Evangelio nos ofrece una doble demostración de este hecho; por un lado, el caso de los apóstoles, quienes, mientras Cristo estuvo presente, le juzgaron con criterios humanos; y por el otro, el testimonio del mismo Señor: *Pero yo os digo la verdad: os conviene que yo me vaya* (Jn. 16,7). Aquel amor imperfecto con el que los apóstoles amaban a Cristo presente había de perfeccionarse, con infusión de amor divino, en la venida del Espíritu Santo. Por eso añadió el Señor en seguida: *Porque, si no me fuere, el Abogado no vendrá a vosotros; pero, si me fuere, os lo enviaré* (Jn. 16,7).

---

[110] San Pablo escribía: *Desde ahora a nadie conocemos según la carne, y aún a Cristo si le conocimos según la carne, pero ahora ya no así* (2 Cor. 5,16).

Y nuestra madre la Iglesia nos invita a cantar:

"Verdaderamente es digno y justo, equitativo y saludable el que en todo tiempo y lugar te demos gracias a Ti, Señor Santo, Padre todopoderoso, Dios eterno; por Jesucristo, nuestro Señor. El cual, después de su resurrección, se mostró a todos sus discípulos, y en su presencia subió al cielo para hacernos partícipes de su Divinidad" (Prefacio de la Ascensión. Misal Romano).

---

lum rapuit ac divino Spiritu inflammavit; nam verissime dictum est ibi cor nostrum esse, ubi thesaurus noster est.

8. *Non fuit nobis utile Christum in terris manere.*

Ac profecto, si Christus Dominus in terris versaretur, omnis nostra cogitatio in ipso hominis aspectu et consuetudine defixa esset, et illum dumtaxat hominem spectaremus, qui nos tantis beneficiis afficeret, eumque terrena quadam benevolentia prosequeremur; verum in Caelum ascendens, amorem nostrum spiritualem reddidit, effecitque ut, quem nunc absentem cogitamus, eum ut Deum veneremur et diligamus. Id autem partim Apostolorum exemplo intelligimus, quibus dum praesens affuit Dominus, humano fere sensu de illo iudicari videbantur; partim vero ipsius Domini testimonio confirmatum est, cum inquit: *Expedit vobis, ut ego vadam.* Nam imperfectus ille amor, quo Christum Iesum praesentem diligebant, divino amore perficiendus erat, idque Spiritus Sancti adventu; quare statim, addit: *Si enim non abiero, Paraclitus non veniet ad vos.*

CamScanner

Añádase a esto que después de la ascensión de Cristo fué ampliada su casa terrena, la Iglesia, gobernada por la virtud y asistencia del Espíritu Santo; dejó entre los hombres como pastor universal y pontífice sumo a Pedro, el Príncipe de los Apóstoles [111], y constituyó *a unos como apóstoles, a otros como profetas, a otros como evangelistas y a otros como pastores y lectores* (1 Cor. 12,28). Y de esta manera, sentado a la diestra de su Padre, Cristo está siempre repartiendo entre todos sus divinos dones: *A cada uno de nosotros*—afirma San Pablo—*ha sido dada la gracia en la medida del don de Cristo* (Ef. 4,7).

Por último, debe referirse a la ascensión del Señor lo que antes dijimos a propósito del misterio de su muerte y resurrección: porque así como debemos nuestra redención y salvación a la pasión de Cristo, que con sus méritos abrió las puertas del cielo a los justos, del mismo modo su ascensión es para nosotros no solamente el modelo que nos enseña a mirar al cielo y a ascender a él en espíritu, sino también una fuerza divina y eficaz que nos hace posible el poder realizar éste deseo.

---

[111] *Cuando hubieron comido, dijo Jesús a Simón Pedro: Simón (hijo) de Juan, ¿me amas más que éstos? Él les dijo: Sí, Señor, Tú sabes que te amo. Díjole: Apacienta mis corderos. Por segunda vez le dijo: Simón (hijo) de Juan, ¿me amas? Pedro le respondió: Sí, Señor. Tú sabes que te amo. Jesús le dijo: Apacienta mis ovejuelas* (Jn. 21,13-16).

---

9. *Post Christi Ascensionem Ecclesia maxime amplificata fuit.*

Accedit etiam, quod in terris domum suam, id est, Ecclesiam, amplificavit, quae Spiritus Sancti virtute et ductu gubernaretur; eius vero universae inter homines Pastorem et summum Antistitem Petrum, apostolorum principem reliquit; tum vero dedit quosdam quidem apostolos, quosdam autem prophetas, alios vero evangelistas, alios autem pastores et doctores, atque ita ad dexteram Patris sedens, aliis atque aliis diversa dona semper impertitur; nam testatur Apostolus: *Unicuique nostrum datam esse gratiam secundum mensuram donationis Christi.*

Ad extremum vero, quod antea de mortis et Resurrectionis mysterio docuimus, idem etiam de Ascensu fidelibus cogitandum est; quamvis enim Christi passioni salutem et redemptionem nostram debeamus, qui merito suo aditum iustis ad Cælum aperuit; tamen eius Ascensus non solum veluti exemplar nobis propositus est, quo alte spectare et spiritu in Cælum ascendere discamus; sed divinam etiam virtutem, qua id efficere possimus, largitus est.

CamScanner

CAPITULO VII

"Desde allí ha de venir a juzgar a los vivos y a los muertos"

I. SIGNIFICADO Y VALOR DEL ARTÍCULO

Tres son los grandes oficios que resumen la divina misión de Cristo para con su Iglesia: Redentor, Protector y Juez. En los artículos precedentes hemos considerado cómo Jesús redimió a la humanidad con su pasión y muerte y cómo asumió para siempre el patrocinio de nuestra causa con su ascensión a los cielos. Réstanos verle en su función de Juez.

Y éste es el contenido del presente artículo: que Cristo nuestro Señor ha de juzgar a todos los hombres en el último día.

II. "DESDE ALLÍ HA DE VENIR"

Doble venida de Jesucristo

La Sagrada Escritura nos habla de una doble venida de nuestro Señor: la primera tuvo lugar cuando, para salvarnos, asumió la naturaleza humana y se hizo hombre en el seno de la Virgen; la segunda tendrá lugar al fin de los tiempos, en que ha de venir a juzgar a todos los hombres.

Esta segunda venida es llamada en la Sagrada Escritu-

DE SEPTIMO ARTICULO

Inde venturus est iudicare vivos et mortuos.

1. *Christi tria in suam Ecclesiam beneficia, et Articuli septimi sententia.*

Tria sunt Domini nostri Iesu Christi ad suam Ecclesiam decorandam et illustrandam insignia officia et munera: Redemptionis, Patrocinii et Iudicii. Cum autem superioribus Articulis ab eo genus humanum passione et morte redemptum esse, ascensu etiam in Caelum nostram causam et patrocinium in perpetuum susceptum constet, sequitur ut eius iudicium hoc Articulo declaretur, cuius Articuli ea vis est et ratio: summo illo die Christum Dominum de universo hominum genere iudicaturum esse.

2. *Duplex est Christi adventus.*

Sacrae enim Litterae duos Filii Dei adventus esse testantur: alterum, cum salutis nostrae causa carnem assumpsit, et homo in Virginis alvo effectus est; alterum, cum in consummatione saeculi ad iudicandos omnes homines veniet. Hic adventus in Sacris Litteris dies Domini appellatur, de quo ait Apostolus:

CamScanner

ra "el día del Señor" [112]. De ella dice San Pablo: *Sabéis bien que el día del Señor llegará como el ladrón con la noche* (1 Tes. 5,2). Y el mismo Salvador: *De aquel día y de aquella hora nadie sabe, ni los ángeles del cielo, ni el Hijo, sino sólo el Padre* (Mt. 24,36) [113].

De la verdad de este supremo juicio divino testifica de nuevo la autoridad del Apóstol: *Puesto que todos hemos de comparecer ante el tribunal de Cristo, para que reciba cada uno según lo que hubiere hecho por el cuerpo, bueno o malo* (2 Cor. 5,10; Rom. 14,10).

Son innumerables, por lo demás, los textos sagrados que pueden aducirse para probar y esclarecer este dogma de fe [114]. Bástenos esta reflexión: así como desde el prin-

---

[112] *Pero vendrá el día del Señor como ladrón, y en él pasarán con estrépito los cielos, y los elementos, abrasados, se disolverán, y asimismo la tierra con las obras que en ella hay* (2 Pe. 3,10).

[113] El contraste entre estas palabras y los versos anteriores prueba que no se habla sino de la venida de Jesús al fin de los tiempos. Esta venida será repentina, y para ella habrá que estar siempre preparados.

Insiste el Señor sobre su incertidumbre, porque sabía cuánta era la curiosidad humana por averiguar la venida de este día y las ansiedades que podría causar esta curiosidad. Es un secreto del Padre, el cual ni a los ángeles ni al mismo Hijo lo ha comunicado, para que lo anuncien a los hombres.

No es que los ángeles, ni menos el Hijo, lo ignoren; pero, como mensajeros divinos, encargados de dar a conocer la voluntad de Dios, la desconocen absolutamente.

Véase una respuesta semejante en Act. 1,7:

No os toca a vosotros conocer los tiempos y momentos, que el Padre se ha reservado (cf. NÁCAR-COLUNGA, *Sagrada Biblia:* BAC, p.1276).

[114] Cf. 1 Re. 2,10; Sal. 95,13; 97,9; Is. 12,20; Jer. 46,10; Dan. 7,26; Joel 2,1.31; Sof. 1,7.14; Mal. 4,1; Mt. 13,40; Lc. 17, 24; Act. 1,11; 3,20; Rom. 2,16; 1 Cor. 15,51; 1 Tes. 1,10; 2 Tes. 1,10; Ap. 20,11.

"La Iglesia católica, fundándose en los datos explícitos de

Dies Domini, sicut fur in nocte, ita veniet; et Salvator ipse: *De die autem illa et hora nemo scit.* Ac de summo Iudicio satis sit illa auctoritas Apostoli: *Omnes nos manifestari oportet ante tribunal Christi; ut referat unusquisque propria corporis, prout gessit, sive bonum sive malum.* Plena enim est Sacra Scriptura testimoniorum, quae passim Parochis occurrent, ad rem non solum comprobandam, sed etiam fidelium oculis subiiciendam; ut, quemadmodum a mundi initio dies ille Domini, quo humanam carnem induit, omnibus optatissimus

cipio del mundo los hombres desearon ardiente y tenazmente el día de la encarnación del Señor, por esperar de este misterio la liberación de la humanidad, así, después de la muerte y ascensión del Hijo de Dios, y con el mismo ardiente deseo, hemos de suspirar por su segunda venida, *para que vivamos sobria, justa y piadosamente en este siglo, con la bienaventurada esperanza en la venida gloriosa del gran Dios y de nuestro Salvador, Cristo Jesús* (Tit. 2,12-13).

---

la divina revelación, ha creído y enseñado siempre que el mundo actual, tal como Dios lo ha formado, y que existe en la realidad, no durará para siempre.

Llegará un día—*no sabemos cuándo*—en que terminará su constitución actual y sufrirá una honda transformación, que equivaldrá a una especie de nueva creación.

La Sagrada Escritura lo dice expresamente en muchos lugares del Antiguo y Nuevo Testamento. Por vía de ejemplo citamos los siguientes:

Porque voy a crear cielos nuevos y una tierra nueva, y ya no se recordará lo pasado, y ya no habrá de ello memoria (Is. 65,17; cf.66, 22).

Se oscurecerá el sol, y la luna no dará su luz, y las estrellas caerán del cielo, y las columnas del cielo se conmoverán (Mt. 24,29).

El cielo y la tierra pasarán, pero mis palabras no pasarán (Lc. 21, 33).

Después será el fin, cuando entregue a Dios Padre el reino... (1 Cor. 15,24).

El fin de todo está cercano. Sed, pues, discretos y velad en la oración (1 Pe. 4,7).

En la expectación de la llegada del día de Dios, cuando los cielos, abrasados, se disolverán, y los elementos, abrasados, se derretirán... Pero nosotros esperamos otros cielos nuevos y otra tierra nueva, en que tiene su morada la justicia, según la promesa del Señor (2 Pe. 3.12-13).

Vi un cielo nuevo y una tierra nueva, porque el primer cielo y la primera tierra habían desaparecido; y el mar no existía ya (Ap. 21,1).

Sea de ello lo que fuere, está del todo claro y fuera de duda que la vida del hombre sobre la tierra no se prolongará eternamente. Después del juicio final no habrá más que cielo o infierno para toda la eternidad. La vida terrestre del hombre sobre la tierra habrá terminado para siempre" (P. Royo, O.P., *Teología de la salvación*, 564-566).

---

semper fuit, quod in eo mysterio liberationis suae spem positam haberent; ita deinceps post Filii Dei mortem et ascensum in Caelum, alterum diem Domini vehementissimo studio desideremus, *exspectantes beatam spem et adventum gloriae magni Dei.*

III. "A JUZGAR A LOS VIVOS Y A LOS MUERTOS"

A) El doble juicio

Recordemos, además, que todos los hombres habremos de comparecer dos veces delante del Señor para dar cuenta de todos y cada uno de nuestros pensamientos, palabras y acciones, y para escuchar su sentencia de Juez.

El primero tendrá lugar inmediatamente después de la muerte de cada uno [115]. Es el juicio *particular*, y en él nos

[115] Para un detallado estudio de las verdades del más allá recomendamos la espléndida y exhaustiva obra del P. ROYO, O.P., *Teología de la salvación* (BAC, 1956). De ella entresacamos y resumimos nuestras notas sobre la existencia y naturaleza del juicio, purgatorio e infierno.

A la separación del alma y del cuerpo seguirá inmediatamente el *juicio particular*: apreciación de los méritos y deméritos contraídos durante la vida terrestre. En virtud de ellos, el supremo Juez pronunciará la sentencia que decida nuestros destinos eternos.

Tampoco han faltado *errores* acerca de esta materia. En forma más o menos directa, negaron la existencia del juicio particular o al menos pervirtieron su sentido:

1) Los *gnósticos* y *maniqueos*, partidarios de la "metempsicosis", o transmigración de las almas de unos cuerpos a otros después de la muerte. Este viejo error ha sido renovado por los modernos *teósofos* y *espiritistas*.

2) Los *hipnosiquicos* afirman que el alma humana, al separarse del cuerpo, entra en una especie de modorra o sueño profundo, en el que permanecerá hasta la resurrección final de la carne. Así opinaba Vigilancio—a quien San Jerónimo apellidaba con fina ironía "dormitancio"—. y ciertos coptos y armenios, a los que siguen varias sectas protestantes.

3) Otros creían que las almas separadas permanecerán inciertas de su suerte eterna hasta el juicio final, en que se les comunicará la sentencia. Así pensaba, entre los antiguos, Lactancio, y más tarde compartieron su error Lutero y Calvino y protestantes más modernos.

Frente a todos estos errores, enseña la Iglesia católica (como

3. *Quoties quilibet homo Christi iudicis sententiam coram subire debeat.*

Sed duo tempora Parochis ad rei explicationem observanda sunt, in quibus unicuique necesse est in conspectum Domini venire, et singularum cogitationum, actionum, verborum denique omnium rationem reddere, demumque Iudicis praesentem subire sententiam. Primum est, cum unusquisque nostrum migrat e vita; nam statim ad Dei tribunal sistitur, ibique de omni-

pedirá Dios estrechisima cuenta de todo cuanto hicimos, dijimos y pensamos en la vida.

El segundo será el universal. En un mismo día y en un mismo lugar compareceremos todos ante el tribunal divino, y todos y cada uno, en presencia de los hombres de todos

---

verdad de fe, según no pocos teólogos) *que el alma humana* (toda alma racional, cristiana o pagana, justa o pecadora, de adulto o de niño, de hombre o de mujer, sin ninguna excepción), *al separarse del cuerpo* (en el momento de producirse la muerte real, que no coincide con la muerte aparente), *será juzgada por Dios* (sometida a un acto de justicia, por el cual, en vista de sus buenas o malas obras, Dios pronunciará la sentencia que merece en orden al premio o castigo), inmediatamente (sin demora alguna).

Cierto que casi todos los textos de la Sagrada Escritura que nos hablan del "juicio de Dios" aluden directamente al juicio final o universal; pero no lo es menos que la verdad del juicio particular (que la Iglesia enseña de manera inequívoca) tiene su fundamento en las páginas sagradas, al menos de una manera implícita y remota; son muchas las veces que se nos dice en los pasajes bíblicos que el justo y el pecador reciben *inmediatamente* después de la muerte el premio o castigo por sus buenas o malas obras, y la Iglesia ha definido como verdad de fe esta retribución inmediata. Y es claro que la adjudicación del premio o castigo a una determinada alma en particular supone necesariamente una previa sentencia y, por lo mismo, un verdadero juicio particular.

Tampoco el magisterio eclesiástico ha formulado *explícitamente* ninguna declaración dogmática sobre esta materia; pero es una verdad que se desprende implícitamente de otras verdades definidas y se encuentra explícita en multitud de textos de su magisterio ordinario (cf. D 457 464 493-530 693 696..., etc.). El Concilio Vaticano, recogiendo este común sentir de la Iglesia, tenía preparada, para ser definida, la siguiente proposición (que no llegó a definirse por tener que ser suspendidas las sesiones del Concilio antes de ser examinada):

"Después de la muerte, que es término de nuestra vida, compareceremos inmediatamente ante el tribunal de Dios, para dar cuenta cada uno de las cosas que hizo con su cuerpo".

¿Cuándo se celebrará este juicio?—En el instante mismo de producirse la muerte real, es decir, en el momento mismo en que el alma se separa del cuerpo. La Iglesia ha definido la entrada

---

bus iustissima quaestio habetur, quaecumque aut egerit, aut dixerit, aut cogitarit umquam; atque hoc privatum Iudicium vocatur. Alterum vero, cum uno die atque uno in loco omnes simul homines ad tribunal Iudicis stabunt, ut omnibus omnium saeculorum hominibus inspectantibus et audientibus,

los siglos, conoceremos nuestra propia y eterna sentencia [116]. Y no será ésta la menor de las penas y tormentos para los impíos y malvados. Los justos, en cambio, recibirán entonces gran premio y alegría, porque entonces aparecerá lo que fué cada uno en esta vida.

---

del alma *inmediatamente* después de la muerte en el lugar que le corresponde según sus malas o buenas obras (D 464 531 693). Y la adjudicación del destino que le corresponde constituye cabalmente la sentencia del juicio particular. Luego éste tiene lugar en el instante mismo de la muerte.

¿Dónde se realizará?—En el mismo lugar en donde se ha producido la muerte. Allí conocerá el alma su suerte final, y al punto se dirigirá al lugar designado por la sentencia del Juez.

¿Cuándo se ejecutará la sentencia?—Según doctrina católica expresamente definida como dogma de fe por el papa Benedicto XII en la constitución apostólica *Benedictus Deus* (D 530-531), la sentencia del Juez se ejecutará *inmediatamente*, sin un solo instante de demora (cf. P.Royo, O.P., l.c., p.280-298).

[116] La existencia del juicio final es una verdad de fe expresamente contenida en la Sagrada Escritura y definida por la Iglesia de una manera explícita.

Fué negada por multitud de herejes, entre los que destacan los gnósticos, los albigenses y los racionalistas en general.

Prescindiendo de numerosos textos que suelen citarse del Antiguo Testamento, y cuya verdadera interpretación exegética se presta a muchas discusiones, bástennos los no menos numerosos e insignes del Nuevo, en los que la doctrina del juicio final aparece con toda claridad y transparencia. He aquí algunos:

Entonces aparecerá el estandarte del Hijo del hombre en el cielo, y se lamentarán todas las tribus de la tierra, y verán al Hijo del hombre venir sobre las nubes del cielo con poder y majestad grande. Y enviará sus ángeles con poderosa trompeta y reunirán de los cuatro vientos a los elegidos desde un extremo del cielo hasta el otro (Mt. 24-30-31).

Cuando el Hijo del hombre venga en su gloria y todos los ángeles con Él, se sentará sobre su trono de gloria, y se reunirán en su presencia todas las gentes, y separará a unos de otros, como el pastor separa a las ovejas de los cabritos, y pondrá las ovejas a su derecha y los cabritos a su izquierda. Entonces dirá el Rey a los que están a su derecha: Venid, benditos de mi Padre... (Mt. 25,31-46).

Puesto que todos hemos de comparecer ante el tribunal de Cristo,

---

singuli, quid de ipsis decretum et iudicatum fuerit, cognoscant, cuius sententiae pronuntiatio impiis et scelestis hominibus non minima futura est poenarum et suppliciorum pars; rursus vero pii et iusti non parvum ex ea praemium, fructumque percepturi sunt, cum, qualis quisque in hac vita fuerit, apparebit; hoc autem generale Iudicium appellatur.

B) Necesidad del juicio universal

Conviene explicar las razones por las que, además del juicio particular, tendrá lugar el universal.

1) Sucede con frecuencia que, muertos los padres, sobreviven los hijos y nietos, imitadores de sus vicios y virtudes; y muertos los maestros, sobreviven los discípulos, en-

para que reciba cada uno según lo que hubiese hecho por el cuerpo, bueno o malo (2 Cor. 5,10).

Ahora, extrañados de que no concurráis a su desenfrenada liviandad, os insultan; pero tendrán que dar cuenta al que está pronto para juzgar a vivos y muertos" (1 Pe. 4,4-5).

Y entregó el mar los muertos que tenía en su seno, y asimismo la muerte y el infierno entregaron los que tenían, y fueron juzgados cada uno según sus obras (Ap. 20,13).

No cabe hablar más claro y de manera más terminante. La santa Iglesia, por lo demás, ha definido expresamente la doctrina del juicio universal como perteneciente al depósito de la divina revelación, recogiéndola incluso en los llamados símbolos de la fe. Basten estos testimonios:

"Creo que ha de venir a juzgar a los vivos y a los muertos" (Símbolo Apostólico: D 7 9).

"A cuyo advenimiento todos los hombres han de resucitar con sus propios cuerpos para dar cuenta de sus actos" (Símbolo Atanasiano: D 40).

"Y otra vez ha de venir con gloria a juzgar a los vivos y a los muertos" (Símbolo Niceno-Constantinopolitano: D 86).

"Creemos y confesamos firmemente que al fin de los siglos ha de venir a juzgar a los vivos y a los muertos, y dará a cada uno según sus obras" (Concilio IV de Letrán: D 429).

"Definimos, además, que... en el día del juicio todos los hombres comparecerán con sus propios cuerpos ante el tribunal de Cristo para dar cuenta de sus propias obras" (BENEDICTO XII: D 531), etc.

¿Dónde se celebrará el juicio final?—Nada se sabe con certeza. Muchos Santos Padres y teólogos antiguos, fundándose en dos textos del profeta Joel (3,2; 3,12-15) e interpretándolos tal como suenan, señalaron el valle de Josafat como lugar donde habrá de celebrarse el juicio final.

Pero, aparte de que el verdadero sentido literal de los textos citados no parece aludir al juicio final de la humanidad, hay que tener en cuenta que en hebreo la palabra *Josfat* significa *Dios juzga*, con lo cual puede muy bien emplearse este vocablo

4. *Cur necesse fuerit privato Iudicio generale subiicere.*

De quo illud necessario ostendendum est, quae causa fuerit cur praeter privatum de singulis, alterum etiam de universis hominibus Iudicium exerceretur. Nam, cum vel ipsis hominibus mortuis interdum superstites sint filii parentum imitatores, reliqui sint liberi, discipuli exemplorum, orationum, ac-

tusiastas y ejecutores de sus ejemplos, palabras y acciones. Esto necesariamente ha de concurrir a aumentar el premio o la pena de los muertos. Y como esta influencia para el bien o para el mal ha de propagarse de unos a otros hasta el fin del mundo, lógico y justo será que de todas estas enseñanzas y obras, buenas o malas, se haga un proceso y balance completo. Y esto no podría realizarse sin un juicio universal.

2) Sucede también con frecuencia que el buen nombre de los justos es conculcado, mientras los impíos gozan de buena reputación [117]. La justicia divina exige que aquéllos

---

para designar "el valle del juicio", sea el que fuere, sin ninguna significación geográfica precisa.

Fué mucho más tarde cuando se aplicó el nombre del valle de Josafat al barranco del torrente Cedrón que separa Jerusalén del monte de los Olivos.

¿Cuándo tendrá lugar?—Tampoco sabemos absolutamente nada. Es secreto que Dios ha querido reservarse. Bástenos recordar las palabras de nuestro Señor:

> *Cuanto a ese día o a esa hora, nadie la conoce, ni los ángeles del cielo, ni el Hijo, sino sólo el Padre. Estad alerta, velad, porque no sabéis cuándo será el tiempo* (Mt. 13,32-33).

Ejecución de la sentencia.—Es dogma de fe que la ejecución de la sentencia será instantánea e irrevocable para toda la eternidad (D 211) (cf. P.Royo., l.c., p.599-624).

[117] *¿O es que desprecias las riquezas de su bondad, paciencia y longanimidad, desconociendo que la bondad de Dios te atrae a penitencia? Pues, conforme a tu dureza y a la impenitencia de tu corazón, vas atesorándote ira para el día de la ira, de la revelación del justo juicio de Dios, que dará a cada uno según sus obras; a los que, con perseverancia en el bien obrar, buscan la gloria, el honor y la incorrupción, la gloria eterna* (Rom. 2, 4-7).

Cierto que de nada me arguye la conciencia, mas no por eso me creo justificado; quien me juzga es el Señor. Tampoco, pues, juzguéis vosotros antes de tiempo mientras no venga el Señor, que iluminará los escondrijos y hará manifiestos los propósitos

---

tionum amatores ac propugnatores, quibus rebus ipsorum mortuorum praemia et poenas augeri necesse est; cum haec vel utilitas vel calamitas, ad plurimos pertinens, non prius finem habitura sit, quam extremus veniat mundo dies; aequum erat de universa hac recte aut perperam factorum, dictorumque ratione perfectam quaestionem haberi; quod fieri non poterat, nisi facto communi omnium hominum ludicio.

Accedit etiam quod, cum piorum fama saepe laedatur, impii vero innocentiae laude commendentur, divinae iustitiae ratio postulat ut pii ereptam iniu-

CamScanner

recuperen delante de todos, en un juicio público, la buena fama que injustamente les fué arrebatada.

3) Todos los hombres, tanto los buenos como los malos, utilizaron en su obrar el cuerpo como instrumento. Justo es que también el cuerpo participe de cierta responsabilidad sobre las obras buenas y malas y que reciba, juntamente con el alma, el merecido premio o castigo. Y esto tampoco hubiera podido hacerse sin la resurrección final de los cuerpos y sin el consiguiente juicio universal [118].

4) Es claro que, en todas las circunstancias prósperas o adversas de la vida, nada sucede, ni a los buenos ni a los malos, que no haya sido dispuesto por la infinita sabiduría y justicia divinas [119]. Convenía, pues, no sólo determinar penas para los malos y premios para los buenos en la otra vida, sino también decretarlos en juicio público y universal para que todos los conocieran y todos alabaran la justicia y providencia de Dios, y cesara así aquella queja injusta con la que se lamentaban aun los varones más santos—hombres al fin—cuando contemplaban la riqueza y prosperidad

---

de los corazones, y entonces cada uno tendrá la alabanza de Dios (1 Cor. 4,4-6).

[118] *Todos hemos de comparecer ante el tribunal de Cristo, para que reciba cada uno según lo que hubiere hecho con el cuerpo, bueno o malo* (2 Cor. 5,10).

[119] *Poniendo en mi corazón todo esto, vi bien que el justo y el sabio y sus obras están en las manos de Dios, y ni siquiera sabe el hombre si es objeto de amor o de odio; todo está encubierto ante* Él (Ecl. 9,1).

Para que confíen en Él cuantos conocen su nombre, pues no abandonas, ¡oh Yavé!, a los que te buscan (Sal. 9,11).

---

ria apud homines existimationem in publico universorum hominum conventu et Iudicio recuperent.

Deinde vero boni et mali homines, quaecumque in vita egerunt, cum non sine corporibus egerint, omnino sequitur ut benefacta sive malefacta ad corpora etiam pertineant, quae actionum ipsarum instrumentum fuerunt. Maxime igitur conveniebat corporibus, una cum eorum animis, debita aeternae gloriae praemia aut supplicia impertiri: quod quidem neque sine omnium hominum resurrectione, neque sine generali Iudicio fieri poterat.

Postremo, quoniam in adversis et secundis hominum rebus, quae promiscue nonnumquam bonis et malis eveniunt, probandum erat nihil non infinita Dei sapientia et iustitia geri ac gubernari, par fuit, non solum bonis praemia, improbis supplicia in futuro saeculo constitui, verum etiam publico ac generali Iudicio dicerni, quo omnibus notiora et illustriora fierent, atque ut Deo iustitiae et providentiae laus ab omnibus tribueretur, pro iniusta illa querela, quam sancti etiam viri deplorare interdum, ut homines, solebant, cum improbos valentes opibus et honoribus florentes animadverterent; nam Propheta:

de los impíos: *Estaban ya deslizándose mis pies, casi me había extraviado. Porque miré con envidia a los impíos, viendo la prosperidad de los malos* (Sal. 72,2-3). Y más adelante: *Ésos, impíos son. Y, con todo, a mansalva amontonan grandes riquezas. En vano, pues, he conservado limpio mi corazón y he lavado mis manos en la inocencia* (Sal. 72,12-14). Éste era el lamento ordinario de muchos justos [120].

---

[120] *¿Cómo es que viven los impíos, se prolongan sus días, y se aseguran en su poder?* (Job 21,7).

Muy justo eres tú, Yavé, para que yo vaya a contender contigo; pero déjame decirte una cosa: ¿Por qué es próspero el camino de los impíos y son afortunados los perdidos y malvados? Tú los plantas y ellos echan raíces, crecen y fructifican; te tienen a ti en la boca, pero está muy lejos de ti su corazón (Jer. 12,1-2).

Muy limpio de ojos eres tú para contemplar el mal, y no puedes soportar la vista de la opresión. ¿Por qué, pues, soportas a los malvados y callas, mientras el impío devora al que es más justo que tú? (*Hab.* 1,13).

Ya dejamos expuesto en la nota sobre la providencia divina, los fundamentos teológicos para una sana comprensión de la existencia del mal—físico y moral—en el mundo. No queda sino sacar conclusiones.

1) Ante todo, no siempre es verdad que los malos son más felices y los que abundan en bienes de todas clases, mientras los buenos viven constantemente afligidos. Buenos y malos tienen sus ratos de sonrisas y sus horas de lágrimas, porque la felicidad en este mundo es algo muy relativo. Un pobre virtuoso que se contenta con poco y pone su dicha en ser un buen cristiano y vivir en gracia de Dios, es mil veces más feliz que el millonario avariento y malo, con el alma constantemente pendiente del hilo de la desesperación. Hay malos desgraciados y buenos felices, como hay buenos infelices y malos que prosperan.

2) Pero concedamos que los malos que en este mundo prosperan son más numerosos que los buenos. Hasta lo consideraríamos natural y lógico: ahogada la voz de la conciencia y conculcados los valores sobrenaturales, tienen menos estorbos para sus vidas de bajos instintos.

Esto, a lo sumo, probaría que tiene que haber otra vida, donde a cada uno se le dará conforme a sus méritos. A los dignos, premio eterno; a los indignos, pena eterna. La vida es

---

Mei, inquit, pene moti sunt pedes, pene effusi sunt gressus mei, quia zelavi super iniquos, pacem peccatorum videns; et paulo post: *Ecce ipsi peccatores et abundantes in saeculo obtinuerunt divitias, et dixi: Ergo sine causa iustificavi cor meum, et lavi inter innocentes manus meas, et fui flagellatus tota die, et castigatio mea in matutinis.* Atque haec frequens querela multorum fuit. Ergo necesse erat ut

Se imponía, por consiguiente, un juicio universal para que nadie pudiera decir que Dios, paseándose por las altu-

---

camino, y todos somos peregrinantes. En la orilla de la eternidad nos encontraremos todos. Los buenos, los "pobres de espíritu", "los que sufrieron por la justicia...", sentirán el gozo del premio de Dios (que jamás falla a su palabra), y verán brillar en lontananza una eternidad de paz y de descanso, porque supieron purgar en la vida sus pecados y vivir los caminos de Dios. Los malos, que acá ríen, porque triunfan y todo les sale bien..., teman, porque ya recibieron en este mundo la recompensa. Hace veinte siglos nos lo anunciaba Jesús: *En verdad, en verdad os digo que lloraréis y os lamentaréis, y el mundo se alegrará; vosotros os entristeceréis, pero vuestra tristeza se volverá en gozo..., y nadie será capaz de quitaros vuestra alegría* (Jn. 16,20). Y el cielo y la tierra pasarán, pero sus palabras no pasarán (Mt. 25,35). *Creo que no se pueden comparar* —exclamaba San Pablo—*los sufrimientos de esta vida con la gloria que nos espera en la otra* (Rom. 8,18).

Ni debe olvidarse la existencia del pecado original. Esta verdad dogmática arrojará mucha luz sobre nuestras incertidumbres e inquietudes. En ella hay que buscar la auténtica raíz de muchos de nuestros males presentes.

Pero, para consuelo nuestro, sabemos que Jesucristo convertirá nuestros dolores y sufrimientos, bien llevados, en fuente de méritos y satisfacciones sin cuento.

Recordemos, por último, que Dios sabe escribir muy derecho con renglones torcidos. ¡Cuántos pobres desorientados y alejados de la Verdad y de la Vida abrieron los ojos del alma y se desengañaron de la caducidad de las cosas terrenas al verse hundidos en la cama de un hospital! La sangre de los mártires es semilla de cristianos y la pasión de Jesucristo trajo como consecuencia la redención del género humano.

No te impacientes por los malvados, no envidies a los que hacen el mal; porque presto serán segados como el heno y como la hierba tierna se secarán... Mejor le es al justo lo poco que la gran opulencia de los impíos; porque los brazos del impío serán rotos, mientras que Yavé sostiene al justo. Estos no serán confundidos al tiempo malo, y serán saciados en el día del hambre...

Los benditos de Dios heredarán la tierra; los malditos de él serán exterminados...

He visto al impío altamente ensalzado, y extenderse como árbol vigoroso. Pero pasé de nuevo, y ya no era; le busqué, y no le hallé...

Considera al recto y mira al justo, y verás que su fin es feliz. Los

---

generale Iudicium exerceretur, ne forte homines dicerent Deum, circa cardines Cæli perambulantem, non curare terrena. Haec autem veritatis formula

ras del cielo, no se preocupaba de las cosas de la tierra [121].

El Símbolo de la fe cristiana recuerda explícitamente este dogma para que, si alguno duda de la justicia o providencia de Dios, fortalezca su fe con tan saludable doctrina.

5) Por último, el pensamiento del juicio universal estimulará a los buenos y atemorizará a los malos, para que, ante la perspectiva del juicio final de la justicia divina, los unos no desfallezcan y los otros se aparten del mal por temor al castigo.

Nuestro Señor y Salvador, hablando del último día, declaró que habría un juicio universal y nos describió las señales que han de precederlo, para que, al verlas, entendiésemos la próxima venida del fin del mundo [122]. Y más

---

impíos, por el contrario, serán exterminados; la posteridad de los malvados será tronchada (Sal. 36,1-38).

¿Por qué te abates, alma mía?

¿Por qué te turbas dentro de mí?

Espera en Dios, que aún le alabaré. ¡El es la alegría de mi rostro, El es mi Dios!

Como anhela la cierva las corrientes aguas, así te anhela a ti mi alma, ¡oh Dios!

Mi alma está sedienta de Dios, del Dios vivo. ¿Cuándo vendré y veré la faz de Dios? (Sal. 41,1-3).

[121] *Las nubes le cubren como velo, y no ve; se pasea por la bóveda de los cielos* (Job 22,14).

[122] *Luego, en seguida, después de la tribulación de aquellos días, se oscurecerá el sol, y la luna no dará su luz, y las estrellas caerán del cielo, y las columnas del cielo se conmoverán. Entonces aparecerá el estandarte del Hijo del hombre en el cielo, y se lamentarán todas las tribus de la tierra, y verán al Hijo del hombre venir sobre las nubes del cielo con poder y majestad grandes* (Mt. 24,29-30).

Pero en aquellos días, después de aquella tribulación, se obscurecerá el sol, y la luna no dará su brillo, y las estrellas se caerán del cielo, y los poderes de los cielos se conmoverán. Entonces verán al Hijo del hombre viniendo sobre las nubes con gran poder y majestad. Enviará a sus ángeles, y juntará a

---

iure una ex duodecim fidei christianae Articulis constituta est, ut, si quorum animi in providentia et iustitia Dei nutarent, huius doctrinae ratione confirmarentur. Praeterea, proposito iudicio pios recreari, impios terreri oportebat, ut, cognita Dei iustitia, illi ne deficerent, hi a malis aeterni supplicii metu atque exspectatione revocarentur. Quare Dominus et Salvator noster, cum de extremo die loqueretur, declaravit futurum aliquando generale Iudicium, signaque adventantis eius temporis descripsit; ut, cum illa viderimus, finem saeculi prope esse intelligamus; ac deinde in Caelum ascendens angelos misit,

tarde, cuando ascendió a los cielos, envió a sus ángeles para que consolaran a los apóstoles—tristes por su ausencia—con estas palabras: *Varones galileos, ¿qué estáis mirando al cielo? Ese Jesús que ha sido llevado de entre vosotros al cielo, vendrá así como le habéis visto ir al cielo* (Act. 1,11).

C) Cristo es Juez también como hombre

Según las Sagradas Escrituras, este juicio de la humanidad competerá a Cristo, no sólo en cuanto Dios, sino también en cuanto hombre. Porque, si bien es cierto que la potestad de juzgar es común a las tres Personas de la Santísima Trinidad, se le atribuye de manera especial al Hijo, como igualmente se le atribuye la sabiduría.

Y que también en cuanto hombre tiene potestad Jesús para juzgar al mundo, lo afirma Él mismo en aquellas palabras: *Pues así como el Padre tiene la vida en sí mismo, así dió también al Hijo tener vida en sí mismo y le dió poder de juzgar, por cuanto Él es el Hijo del hombre* (Jn. 5,26-27).

Era lógico, por lo demás, que el juicio de la humanidad fuera presidido por Jesucristo. Tratándose de juzgar a

---

sus elegidos de los cuatro vientos, del extremo del cielo (Mc. 13,24-27).

... Habrá señales en el sol, en la luna y en las estrellas, y sobre la tierra perturbación de las naciones, aterradas por los bramidos del mar y la agitación de las olas, exhalando los hombres sus almas por el terror y el ansia de lo que viene sobre la tierra, pues las columnas de los cielos se conmoverán. Entonces verán al Hijo del hombre venir en una nube con poder y majestad grandes (Lc. 21,25-27).

---

qui Apostolos, eius absentia moerentes, his verbis consolarentur: *Hic Iesus qui assumptus est a vobis in Caelum, sic veniet quemadmodum vidistis eum euntem in Caelum.*

5. *Iuxta utramque naturam Christo tributa est potestas iudicandi genus humanum.*

Verum Christo Domino, non solum ut Deo sed etiam ut homini, hoc Iudicium datum esse Sacrae Litterae declarant; quamvis enim iudicandi potestas omnibus sanctae Trinitatis Personis communis sit, praecipue tamen Filio eam tribuimus, quod ipsi quoque sapientiam convenire dicimus. Quod autem, ut homo, mundum iudicaturus sit, Domini testimonio confirmatur, qui inquit: *Sicut Pater habet vitam in semetipso, sic dedit et Filio habere vitam in semetipso; et potestatem dedit ei Iudicium facere, quia Filius hominis est.*

6. *Cur perinde Patri vel Spiritui Sancto hoc Iudicium non adscribatur.*

Decebat autem maxime a Christo Domino hoc Iudicium exerceri, ut, cum de hominibus decernendum esset, illi corporeis oculis Iudicem videre, et

hombres, convenía que éstos pudieran ver con sus ojos corporales al Juez, escuchar con sus oídos la sentencia y percibir con todos los sentidos el juicio.

Como era muy justo también que aquel hombre condenado por la más inicua de las sentencias humanas fuera contemplado por todos en su sede de Juez. Por eso San Pedro, después de haber expuesto en casa de Cornelio los principales puntos de la religión cristiana y haber enseñado que Cristo fué crucificado y muerto por los judíos y que resucitó al tercer día, añade: *Y nos ordenó predicar al pueblo y atestiguar que por Dios ha sido instituido Juez de vivos y muertos* (Act. 10,42).

D) Las señales precursoras del juicio

Tres son las señales principales que según la Sagrada Escritura precederán al juicio divino: la predicación del Evangelio en todo el mundo, la apostasía y el anticristo.

Jesucristo dijo: *Será predicado este Evangelio del reino en todo el mundo, testimonio para todas las naciones, y entonces vendrá el fin* (Mt. 24,14). Y el Apóstol nos amonesta: *Que nadie en modo alguno os engañe, porque antes ha de venir la apostasía y ha de manifestarse el hombre de la iniquidad, el hijo de la perdición* (2 Tes. 2,3) [123].

[123] Según testimonio explícito de la Sagrada Escritura, nadie sabe, ni sabrá, cuándo tendrá lugar el fin del mundo (Mt. 24,36).

Pero son los mismos libros sagrados quienes nos ofrecen algunas señales por las que de alguna manera podrá conjeturarse su mayor o menor proximidad. No se nos prohibe examinar esas señales, pero es preciso tener en cuenta que son muy vagas e

auribus sententiam, quae proferebatur, audire possent, et omnino Iudicium illud sensibus percipere. Ac praeterea aequissimum erat ut Homo ille, qui iniquissimis hominum sententiis condemnatus fuerat, omnium deinde Iudex sedere ab omnibus conspiceretur. Quamobrem apostolorum Princeps, cum in Cornelii domo summa christianae Religionis capita exposuisset, docuissetque Christum a Iudaeis in ligno suspensum atque occisum, tertia vero die ad vitam resurrexisse, subiunxit: *Et praecepit nobis praedicare populo et testificari quia ipse est, qui constitutus est a Deo Iudex vivorum et mortuorum.*

7. *Quibus indiciis extremum Iudicium imminere agnoscetur.*

Sed tria haec praecipua signa Iudicium antecessura esse Sacrae Litterae declarant: praedicationem Evangelii per universum orbem, discessionem, Antichristum; ait enim Dominus: *Praedicabitur hoc Evangelium regni in universo orbe, in testimonium omnibus gentibus, et tunc veniet consummatio;* et Apostolus nos admonet ne ab aliquo seducamur quasi instet dies Domini: *Quoniam nisi venerit discessio primum, et revelatus fuerit Homo peccati, Iudicium non fiet.*

E) Venid, benditos de mi Padre

La naturaleza y modo del juicio divino fácilmente podemos conocerlas por las profecías de Daniel [124], por los santos Evangelios y por San Pablo [125].

---

inconcretas y se prestan a grandes confusiones, sobre todo por el carácter evidentemente metafórico y ponderativo de muchas de ellas. Buena prueba de esto la ofrece el hecho de que la humanidad ha creído verlas ya en diferentes épocas de la historia, que hacían presentir la proximidad de la catástrofe final. Lo único cierto en esta materia tan difícil y oscura es que nadie absolutamente sabe nada: es un misterio de Dios.

Éstas son las principales de que nos habla la Sagrada Escritura:

1) *La predicación del Evangelio en todo el mundo.*—Lo anunció el mismo Cristo al decir a sus apóstoles:

Será predicado este Evangelio del reino en todo el mundo, testimonio para todas las naciones, y entonces vendrá el fin (Mt. 24,14).

Deben entenderse estas palabras, no en el sentido de que todas las gentes se convertirán de hecho al cristianismo, sino únicamente que el Evangelio se propagará suficientemente por todas las regiones del mundo, de manera que todos los hombres que quieran puedan convertirse a él.

2) *La apostasía universal.*—Lo anunció el mismo Cristo y lo repitió después San Pablo:

Y se levantarán muchos falsos profetas, que engañarán a muchos, y por el exceso de la maldad se enfriará la caridad de muchos (Lc. 18,8).

Que nadie en modo alguno se engañe, porque antes ha de venir la apostasía, y ha de manifestarse el hombre de la iniquidad, el hijo de la perdición (2 Tes. 2,3).

Ya se comprende que esta apostasía de la fe no será universal y absoluta en todo el género humano, ya que la Iglesia no puede perecer.

3) *La conversión de los judíos.*—En contraste con esta apostasía casi general, habrá de verificarse la conversión de Israel, anunciada por el apóstol San Pablo (Rom. 11,25-26).

4) *La aparición del anticristo.*

Antes ha de manifestarse el hombre de la iniquidad, el hijo de la perdición, que se opone y se alza contra todo lo que se dice Dios o es adorado (2 Tes. 2,3).

Es muy misteriosa la naturaleza de este anticristo. ¿Se trata

---

124 *Quo modo fiet Iudicium, quaque ratione de omnibus feretur sententia.*

Quae autem Iudicii forma et ratio futura sit, Parochis ex Danielis oraculis, tum ex sanctorum Evangeliorum et Apostoli doctrina facile erit cognoscere.

Atención especial merece la sentencia que ha de pronunciar el divino Juez, Cristo nuestro Salvador. Fijando su mirada alegre en los justos, colocados a su derecha, pronunciará con suma dulzura esta sentencia: *Venid, benditos de mi Padre, tomad posesión del reino preparado para vosotros desde la creación del mundo* (Mt. 25,34).

No cabe pensar palabras más consoladoras, sobre todo si se las compara con las de la sentencia de los pecadores. Con ellas los justos se sentirán llamados por Dios de las fatigas al descanso, del valle de lágrimas a la suprema alegría, de la miseria a la bienaventuranza, que merecieron con obras de caridad.

F) Apartaos, malditos

Después, vuelto a los que están a su izquierda, fulminará Cristo contra ellos su inexorable justicia con estas palabras: *Apartaos de mí, malditos, al fuego eterno, preparado para el diablo y para sus ángeles* (Mt. 25,41). Con las primeras palabras—*apartaos de mí*—expresará el Señor

---

de cualquier manifestación del espíritu anticristiano: el pecado, la herejía, la persecución..., etc.? Ello justificaría plenamente y a la letra la expresión de San Juan: *El anticristo se halla ya en el mundo* (1 Jn. 4,3). ¿Se trata de una persona individual, que desplegaría—permitiéndolo Dios—un gran poder de seducción con falsos prodigios, que engañarán a muchos? Misterio de Dios. Lo cierto es que al fin será vencido y muerto por Cristo *con el aliento de su boca* (2 Tes. 2,8) (cf. P.Royo, O.P., l.c., p.566-569).

[124] Cf. Dan. 7,7-10.

[125] Cf. Mt. 24,29-30; Mc. 13,26; 2 Tes. 2,11; Rom. 2,2-24.

Praeterea sententia, quae a Iudice pronuntianda sit, diligentius hoc loco expendenda erit.

Christus enim Salvator noster, laetis oculis pios a dextera stantes intuens, ita de illis Iudicium summa cum benignitate pronuntiabit: *Venite, benedicti Patris mei, possidete Regnum, quod paratum est vobis a constitutione mundi* Quibus verbis nihil iucundius audiri posse illi intelligent, qui ea cum impiorum damnatione contulerint, ac cum animo suo cogitaverint iis verbis pios et iustos homines a laboribus ad quietem, a lacrymarum valle ad summum gaudium, a miseriis ad perpetuam Beatitudinem, quam illi charitatis officiis promeriti fuerint, vocari.

9. *Quibus poenarum generibus impii afficientur*

Deinde ad eos, qui a sinistra stabunt, conversus, suam iustitiam in eos effundet, his verbis: *Discedite a me, maledicti, in ignem aeternum, qui paratus est diabolo et angelis eius.* Prioribus illis verbis *discedite a me* maxima poena significatur, qua impii plectendi erunt, cum a Dei aspectu quam longissime

lo más terrible de las penas que han de sufrir los condenados: estar alejados totalmente de la vista de Dios y sin esperanza alguna de poder gozar algún día de tan inmenso bien. Es la pena que los teólogos llaman *de daño,* por la que los réprobos estarán privados para siempre de la visión de Dios.

La palabra *malditos* aumentará más sensiblemente su miseria y su desgracia. Porque, si al ser arrojados de la presencia de Dios se les considerara dignos de alguna bendición, esto les serviría de no pequeño consuelo; mas como nada pueden esperar que de alguna manera atenúe su desgracia, justísimamente, al ser arrojados, les perseguirá la ira divina con toda su maldición.

Con las palabras *fuego eterno* viene significada la pena llamada por los teólogos *de sentido,* por percibirse con los sentidos del cuerpo, como son los azotes, las heridas o cualquier otra clase más grave de suplicios. Entre ellos, el tormento del fuego causará un dolor sumamente sensible.

A todo esto hay que añadir lo más terrible de todo: su duración eterna.

El cúmulo y atrocidad de las penas sensibles que han de padecer los condenados queda indicado en las últimas palabras de la sentencia: *Preparado para el diablo y para sus ángeles.* Soportamos mejor las desgracias cuando encontramos un buen amigo que con caridad y prudencia sabe proporcionarnos algún consuelo. Pero ¿cuál no será la mi-

---

eiicientur; neque ulla spes eos consolari poterit, fore aliquando ut tanto bono perfruantur; atque haec quidem a Theologis *poena damni* appellata est, quod scilicet impii apud Inferos divinae visionis luce perpetuo carituri sint. Quod vero additur *maledicti*, mirum in modum auget illorum miseriam et calamitatem; si enim cum a divina praesentia expellendi essent, aliqua saltem benedictione digni haberentur, hoc profecto magno eis solatio esse potuisset; at, quoniam nihil huiusmodi ipsis exspectandum est, quod calamitatem leviorem faciat, iure optimo, cum expellentur, divina iustitia eos omni maledictione persequetur.

10. *De poena sensus et societate damnatorum.*

Sequitur deinde: *In ignem aeternum;* quod quidem alterum poenarum genus, *poenam sensus* Theologi vocarunt, propterea quod sensu corporis percipiatur, ut in verberibus et flagellis, aliove graviore suppliciorum genere, inter quae dubitari non potest ignis tormenta summum doloris sensum efficere; cui malo cum accedat ut perpetuum tempus duraturum sit, ex eo ostenditur damnatorum poenam omnibus suppliciis cumulandam esse; atque hoc magis declarant verba illa, quae in extrema sententiae parte posita sunt: *Qui paratus est Diabolo et angelis eius.* Cum enim ita comparatum sit, ut omnes molestias levius feramus, si calamitatis nostrae socium aliquem et consortem habeamus, cuius prudentia atque humanitate aliqua ex parte iuvari possimus, quae tan-

seria de los condenados, quienes, en medio de tantos tormentos, no encontrarán más compañía que la pésima de los terribles demonios?

Sentencia justísima por lo demás, ya que ellos descuidaron durante su vida todas las obras de auténtica caridad: no dieron de comer al hambriento ni de beber al sediento, no hospedaron al peregrino ni vistieron al desnudo; no visitaron al enfermo ni consolaron al encarcelado.

IV. "Acuérdate de tus postrimerías"

Deben los cristianos meditar con frecuencia esta verdad de fe. En su consideración encontrarán un poderoso estímulo para frenar las malas concupiscencias y aborrecer el pecado. En el Eclesiástico se nos dice: *En todas tus obras acuérdate de tus postrimerias, y no pecarás jamás* (Eclo. 7,40).

Porque, en efecto, ¿quién se sentirá tan tenazmente inclinado al mal que no logre convertirse al deseo de la virtud ante el pensamiento de que un dia ha de rendir cuentas al Juez divino de sus palabras, de sus obras y aun de sus pensamientos más ocultos y de que ha de expiar la pena de sus pecados?

El justo, por el contrario, se sentirá acuciado por un deseo cada día más ardiente de practicar la virtud; y, aun en medio de la pobreza, del deshonor y de los sufrimientos,

---

dem erit damnatorum miseria, quibus in tantis aerumnis a perditissimorum daemonum societate divelli numquam licebit? Et haec quidem sententia in impios iustissime a Domino Salvatore nostro feretur, ut qui omnia verae pietatis opera neglexerint, et esurienti ac sitienti nec cibum nec potum ministraverint, hospitem non exceperint, nudum non operuerint, aut in carcere inclusum aegrumque non visitarint.

11. *Iudicii materia saepius fidelis populi auribus inculcari debet.*

Haec sunt, quae Pastores fidelis populi auribus saepissime inculcare debent. Nam huius Articuli veritas fide concepta maximam vim habet ad frenandas pravas animi cupiditates, atque a peccatis homines abstrahendos. Quare n Ecclesiastico dictum est: *In omnibus operibus tuis memorare Novissima tua, et in aeternum non peccabis.* Ac profecto vix quisquam adeo praeceps in scelera feretur, quem illa cogitatio ad pietatis studium non revocet, fore aliquando ut ei apud iustissimum Iudicem omnium non solum factorum dictorumque, sed occultissimarum etiam cogitationum ratio reddenda, et pro meritis poena persolvenda sit. Iustus vero ad colendam iustitiam magis ac magis incitetur, ac summa laetitia efferatur necesse est, quamvis etiam in egestate et infamia et cruciatibus vitam degat, cum animum ad eum diem refert, quo, post aerumnosae huius vitae certamina, victor universis hominibus audienti-

se llenará de gozo acordándose de aquel día en que, después de esta vida de luchas y tormentos, Dios le declarará vencedor con honores eternos y divinos.

No resta, pues, sino decidirnos a llevar una vida verdaderamente santa, rica en prácticas de virtud y piedad, para poder esperar con toda seguridad el gran día del Señor que se acerca, y aun desearle vivamente, como conviene a hijos de Dios.

CAPITULO VIII

"Creo en el Espíritu Santo"

I. Significado y valor del artículo

Hasta aquí hemos expuesto la doctrina católica acerca de las dos primeras Personas de la Santísima Trinidad, como parecía exigirlo la materia de los artículos comentados. Réstanos ahora explicar lo que en el Credo se contiene acerca de la tercera Persona, el Espíritu Santo.

Es evidente que el tema merece toda atención y diligencia, pues no sería lícito que el cristiano ignorara o estimara en menos esta doctrina que la expuesta en los capítulos anteriores.

San Pablo no toleró que los fieles de Éfeso la desconocieran; preguntándoles si habían recibido el Espíritu Santo

---

bus declarabitur, et divinis atque illis quidem aeternis honoribus in caelestem patriam receptus afficietur. Quo igitur reliquum est hortari fideles oportet, ut optime vivendi rationem comparent, ad omne pietatis studium se exerceant, quo possint adventantem magnum illum diem Domini maiore cum securitate animi exspectare, atque adeo ut filios decet, cum summa cupiditate expetere.

DE OCTAVO ARTICULO

Credo in Spiritum Sanctum.

1. *Quanta sit fidei in Spiritum Sanctum necessitas et fructus.*

Hactenus quae ad primam et secundam sanctae Trinitatis Personam pertinebant, quantum propositi argumenti ratio postulare videbatur, exposita sunt; sequitur nunc ut illa etiam, quae in Symbolo de tertia Persona, hoc est, de Spiritu Sancto traduntur, explicentur. Qua in re declaranda omne studium et diligentiam Pastores adhibebunt, cum homini christiano non magis liceat hanc partem ignorare, vel de ea minus recte sentire, quam de aliis superioribus Articulis existimandum sit. Quare Apostolus non permisit Ephesios quosdam Spiritus Sancti personam ignorare, a quibus cum quaesisset an Spi-

y viendo en sus respuestas que ignoraban su misma existencia, les increpó: *¿Pues qué bautismo habéis recibido?* (Act. 19,2). Con estas palabras significó el Apóstol que es de absoluta necesidad—para la fe y la vida cristiana—un conocimiento claro y distinto de esta doctrina. Fruto de este conocimiento será la íntima persuasión de que todo cuanto poseemos en el orden de la gracia es don y beneficio del Espíritu Santo [126]. Esta persuasión engendrará en nosotros una profunda humildad y una gran confianza en la ayuda de Dios. Y éstos deben ser los primeros pasos del auténtico seguidor de Cristo, que aspira a la verdadera sabiduría y a la suprema felicidad.

II. "Espíritu Santo"

Particular atención merece, ante todo, precisar bien el significado de la expresión *Espíritu Santo*.

Con toda propiedad y verdad pueden aplicarse estas mismas palabras al Padre y al Hijo—uno y otro son de

---

[126] *Hay diversidad de dones, pero uno mismo es el Espíritu. Hay diversidad de ministerios, pero uno mismo es el Señor. Hay diversidad de operaciones, pero uno mismo es Dios, que obra todas las cosas en todos. Y a cada uno se le otorga la manifestación del Espíritu para común utilidad. A uno le es dada por el Espíritu de sabiduría; a otro, la palabra de ciencia, según el mismo Espíritu; a otro, fe en el mismo Espíritu; a otro, don de curaciones en el mismo Espíritu; a otro, operaciones de milagros; a otro, de profecía; a otro, discreción de espíritus; a otro, género de lengua; a otro, interpretación de lenguas. Todas estas cosas las obra el único y mismo Espíritu, que distribuye a cada uno según quiere* (1 Cor. 12,4-11).

---

ritum Sanctum accepissent, cum illi, ne si Spiritus Sanctus quidem esset, se scire respondissent, statim rogavit: *In quo ergo baptizati estis?* Quibus verbis significavit distinctam huius Articuli notitiam fidelibus maxime necessariam esse, ex qua eum praecipue fructum capiunt, quod cum attente cogitant se, quidquid habent, Spiritus Sancti munere et beneficio consecutos esse; tum vero de seipsis modestius et humilius sentire, et in Dei praesidio omnem spem ponere incipiunt, qui primus homini christiano gradus ad summam sapientiam et felicitatem esse debet.

2. *Spiritus Sancti verbum non ita tertiae Personae Trinitatis convenit, ut etiam aliis tribui non possit.*

Huius igitur Articuli explanationem a vi et notione, quae hoc loco Spiritus Sancti vocabulo subiecta est, exordiri oportebit; nam, cum illud aeque de Patre et Filio rectissime dicatur (uterque enim Spiritus est et Sanctus, siquidem

hecho *Espíritu* [127] y *Santidad* [128]—, como también a los ángeles [129] y aun a las almas de los justos [130].

Pero quede bien claro—no sea que incurramos en errores por la ambigüedad de la palabra—que en este artículo con el nombre de *Espíritu Santo* significamos la tercera Persona de la Santísima Trinidad. En este sentido la usan las Sagradas Escrituras, tanto en el Antiguo como, sobre todo, en el Nuevo Testamento.

David oraba de esta manera: *No me arrojes de tu presencia, y no quites de mí tu santo Espíritu* (Sal. 50,13). En el libro de la Sabiduría leemos también: *¿Quién conoció tu consejo, si tú no le diste la sabiduría y enviaste de lo alto tu Espíritu Santo?* (Sab. 9,17). Y en otro lugar: *Es el Señor quien creó la Sabiduría en el Espíritu Santo* (Eclo. 1,9).

En el Nuevo Testamento se nos manda *ser bautizados en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo* (Mt. 28,19); y se afirma que la Santísima Virgen concibió por obra del Espíritu Santo (Lc. 1,35; Mt. 1,10); y se nos dice que San Juan remitia a Cristo, *que es quien bautiza*

---

[127] *Dios es Espíritu, y los que le adoran han de adorarle en espíritu y verdad* (Jn. 4,24).

El Señor es Espíritu, y donde está el Espíritu del Señor, está la libertad (2 Cor. 3,17).

[128] *Y los unos a los otros se gritaban y se respondían: ¡Santo, Santo, Santo Yavé Sebaot! ¡Está la tierra toda llena de su gloria!* (Is. 6,3).

Los cuatro vivientes tenían cada uno de ellos seis alas, y todos en torno y dentro estaban llenos de ojos, y no se daban reposo día y noche, diciendo: Santo, Santo, Santo es el Señor, Dios todopoderoso, el que era, el que es y el que viene (Ap. 4,8).

[129] *De los ángeles dicen: El que hace a sus ángeles espíritus y a sus ministros llama fuego* (Heb. 1,7).

[130] *Y se torne en polvo a la tierra que antes era y retorne a Dios el espíritu que Él le dió* (Ecl. 12,7).

Deum spiritum esse confitemur), deinde vero hac voce angeli etiam, et piorum animae significentur, cavendum est ne populus verbi ambiguitate in errorem inducatur. Quare docendum est in hoc Articulo Spiritus Sancti nomine tertiam Trinitatis Personam intelligi, quo modo in Sacris Litteris tum Veteris nonnumquam, tum Novi Testamenti frequenter accipitur; nam David precatur: *Et Spiritum Sanctum tuum ne auferas a me;* in libro Sapientiae legimus: *Sensum tuum quis sciet, nisi tu dederis sapientiam, et miseris Spiritum Sanctum tuum de altissimis?* Et alibi: *Ipse creavit illam in Spiritu Sancto.* In Novo vero Testamento iubemur baptizari in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti; et sactissimam Virginem de Spiritu Sancto concepisse legimus;

en el *Espíritu Santo* (Jn. 1,33; Mc. 1,8). En otros muchos lugares encontramos la misma palabra con este significado.

A) Por qué la tercera Persona carece de nombre propio

No debe extrañarnos que la tercera Persona de la Santísima Trinidad no tenga, como la primera y la segunda, un nombre propio.

Lo tiene la segunda porque su procesión eterna del Padre con toda propiedad se llama *generación,* según dejamos explicado en los artículos precedentes. Y como a ese proceder lo llamamos generación, así llamamos *Hijo* a la Persona que procede, y *Padre* a la Persona de quien procede. El acto, en cambio, con que procede la tercera Persona del Padre y del Hijo, no tiene un nombre propio, sino que lo denominamos de una manera general *espiración* y *procesión.* De ahí que la Persona que procede de esta manera carezca de nombre propio.

Los hombres nos vemos obligados a trasladar a las realidades divinas los mismos nombres que utilizamos para designar las cosas humanas. Y no conocemos ningún otro modo de comunicación de vida más que la generación. Desconocemos cómo pueda comunicarse la propia naturaleza y esencia únicamente en fuerza del amor; de ahí que no podamos expresar esa realidad con un vocablo adecuado.

Denominamos a la tercera Persona con el nombre genérico de *Espíritu Santo,* nombre que le conviene con toda

---

tum vero a sancto Ioanne ad Christum mittimur, qui nos in Spiritu Sancto baptizat, ac plurimis praeterea aliis in locis ea vox legentibus occurrit.

3. *Quare tertiae Personae Trinitatis, perinde ac aliis duabus, proprium nomen non sit tributum.*

Verum nemo mirari debet tertiae Personae, quemadmodum primae et secundae, proprium nomen tributum non esse; nam secunda Persona ideo proprium nomen habet, et Filius dicitur, quia eius aeternus a Patre ortus proprie generatio vocatur, ut in superioribus Articulis explicatum est. Ut igitur ortus ille generationis nomine significatur, ita Personam, quae emanat, proprie Filium appellamus, et a qua emanat, Patrem. Nunc, cum tertiae Personae productioni proprium nomen impositum non sit, sed spiratio et processio appelletur; sequitur ut etiam Persona, quae producitur, suo nomine careat. Nullum autem proprium nomen eius emanatio habet, propterea quod nomina quae Deo tribuuntur, a rebus creatis mutuari cogimur; in quibus quoniam nullam aliam naturae et essentiae communicandae rationem, quam generandi virtute agnoscimus, ob eam causam fit ut rationem, qua seipsum totum Deus vi amoris communicat, proprio vocabulo exprimere non possimus. Quare communi *Spiritus Sancti* nomine tertia persona appellata est,

perfección, porque Él es quien infunde en nuestras almas la vida espiritual, y sin el aliento de su divina inspiración nada podemos hacer digno de la vida eterna.

B) El Espíritu Santo es en todo igual al Padre y al Hijo

Explicado el significado de la palabra, sentemos esta primera verdad: el Espíritu Santo es Dios, como el Padre y el Hijo, con idéntica naturaleza que ellos, y como ellos omnipotente y eterno, infinitamente perfecto, bueno y sabio.

Verdad explícitamente incluída en la partícula *en* de la fórmula: *creo en el Espíritu Santo,* que anteponemos por igual al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo, para significar la fuerza de nuestra fe en las tres divinas Personas.

La Sagrada Escritura testimonia frecuentemente esta perfecta igualdad de las Personas de la Santísima Trinidad. San Pedro, después de amonestar a Ananías en los Hechos de los Apóstoles: *¿Por qué se ha apoderado Satanás de tu corazón, moviéndote a engañar al Espíritu Santo?,* denominando Dios a quien primero había llamado Espíritu Santo, concluye: *No has mentido a los hombres, sino a Dios* (Act. 5,3-4). Y lo mismo San Pablo en su Carta a los Corintios: *Hay diversidad de operaciones, pero uno mismo es Dios, que obra todas las cosas en todos. Todas estas cosas las obra el único y mismo Espíritu, que distribuye a cada uno según quiere* (1 Cor. 12,6.11).

---

quod quidem illi maxime convenire ex eo intelligimus, quia spiritualem vitam in nos infundit, ac sine eius sanctissimi numinis afflatu nihil aeterna vita dignum efficere possumus.

4. *Spiritus Sanctus Deus est eiusdem omnino cum Patre et Filio potentiae et naturae.*

Verum explicata vocabuli significatione, docendus in primis erit populus Spiritum Sanctum, aeque ac Patrem et Filium, Deum esse, eisdem aequalem, aeque omnipotentem, aeternum, et infinitae perfectionis, summum bonum, ac sapientissimum, eiusdemque cum Patre et Filio naturae. Quod quidem illius vocis *in,* cum dicimus: *Credo in Spiritum Sanctum,* proprietas satis indicat, quae ad exprimendam fidei nostrae vim, singulis Trinitatis Personis apposita est. Atque id etiam aperta Sacrarum Litterarum testimonia confirmant; nam cum sanctus Petrus in Actis apostolorum dixisset: *Anania, cur tentavit Satanas cor tuum mentiri te Spiritui Sancto?* mox inquit: *Non es mentitus hominibus, sed Deo;* quem prius Spiritum Sanctum appellaverat, eumdem statim Deum vocat. Apostolus etiam ad Corinthios, quem Deum dixerat, Spiritum Sanctum esse interpretatur: *Divisiones,* inquit, *operationum sunt, idem vero Deus qui operatur omnia in omnibus;* deinde subiungit: *Haec autem omnia ope-*

En los Hechos de los Apóstoles, San Pablo apropia al Espíritu Santo lo que los profetas habían escrito de Dios. Isaías, por ejemplo, había dicho: *Oí la voz del Señor que decía: ¿A quién enviaré...? Y me dijo: Ve y di a ese pueblo: Oid y no entendáis, ved y no conozcáis. Endurece el corazón de ese pueblo, tapa sus oídos y cierra sus ojos. Que no vea con sus ojos ni oiga con sus oídos* (Is. 6,8-10); y comenta el Apóstol al citar estas palabras: *Bien habló el Espíritu Santo por el profeta Isaías a nuestros padres* (Act. 28,25).

La Sagrada Escritura, además, une la Persona del Espíritu Santo con la del Padre y la del Hijo en la fórmula del bautismo: *En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo* (Mt. 28,19); prueba evidente de la perfecta igualdad de las tres divinas Personas, porque, si el Padre es Dios y el Hijo es Dios, nos vemos obligados a confesar que lo es igualmente el Espíritu Santo, unido a ellos en igual grado de honor.

Tanto más que, como explícitamente enseña San Pablo, el bautismo administrado en el nombre de una criatura o persona cualquiera no puede producir fruto alguno en orden a la salvación: *¿Está dividido Cristo? ¿O ha sido Pablo crucificado por vosotros, o habéis sido bautizados en su nombre?* (1 Cor. 1,13). Luego, si hemos de ser bautizados en el nombre del Espíritu Santo, señal evidente de que Él es Dios.

Esta unión constante de las tres divinas Personas y este constante orden con el que siempre se nombran en la Sagrada Escritura—prueba evidente de la divinidad del

---

ratur unus atque idem Spiritus, dividens singulis prout vult. Praeterea in Actis apostolorum, quod uni Deo Prophetae tribuunt, ille Spiritui Sancto adscribit: dixerat enim Isaias: *Audivi vocem Domini dicentis: Quem mittam?... et dixit mihi: Vade et dices populo huic...: Excaeca cor populi huius, et aures eius aggrava et oculos eius claude; ne forte videat oculis suis, audiat.* Quae verba cum Apostolus citaret, *Bene*, inquit, *Spiritus Sanctus locutus est per Isaiam prophetam*. Deinde vero cum Scriptura Spiritus Sancti personam cum Patre et Filio coniungit, ut cum Patris et Filii et Spiritus Sancti nomen in baptismo adhiberi praecipit, nullus nobis de huius mysterii veritate dubitandi locus relinquitur; nam si Pater Deus est, et Filius Deus, omnino fateri cogimur etiam Spiritum Sanctum, qui cum eis pari honoris gradu coniungitur, Deum esse. Accedit autem quod is, qui in nomine cuiusvis rei creatae baptizatur, nullum ex eo fructum consequi potest: *Numquid in nomine Pauli*, inquit, *baptizati estis?* ut ostenderet hoc eis nihil ad comparandam salutem profuturum esse. Cum igitur baptizemur in nomine Spiritus Sancti, eum esse Deum fateri oportet. Sed hunc eumdem trium Personarum ordinem, quo Spiritus Sancti divinitas comprobatur, licet animadvertere, tum in epistola Ioannis: *Tres sunt qui testi-*

Espíritu Santo—, lo encontramos también en la Carta de San Juan: *Porque tres son los que dan testimonio en el cielo: el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, y los tres son uno* (1 Jn. 5,7). Y en la célebre doxología trinitaria con que terminan todos los salmos y oraciones litúrgicas: *Gloria al Padre, y al Hijo, y al Espíritu Santo.*

Por último (y esto es de gran importancia para confirmar esta verdad), todas aquellas cosas que creemos ser propias de Dios se atribuyen en la Sagrada Escritura al Espíritu Santo. San Pablo, por ejemplo, escribe, atribuyéndole el honor de los templos: *¿O no sabéis que vuestro cuerpo es templo del Espíritu Santo, que está en vosotros y habéis recibido de Dios, y que, por tanto, no os pertenecéis?* (1 Cor. 6,19); y en otros muchos lugares se le atribuye la santificación, la fecundidad, el escudriñar los misterios divinos, el hablar por boca de los profetas, el estar en todo lugar[131]; cosas todas exclusivamente propias de Dios.

---

[131] La santificación:

Elegidos según la presciencia de Dios Padre en la santificación del espíritu para la obediencia y la aspersión de la sangre de Jesucristo (1 Pe. 1,2).

La fecundidad:

El Espíritu que es el que da vida (Jn. 6,63).

La escrutación de los misterios divinos:

Pues Dios nos la ha revelado por su Espíritu, que el Espíritu todo lo escudriña, hasta las profundidades de Dios (1 Cor. 2,10).

El hablar por boca de los profetas:

Pues debéis ante todo saber que ninguna profecía de la Escritura ha sido proferida por humana voluntad, antes bien, movidos por el Espíritu Santo hablaron los hombres de Dios (2 Pe. 1,20).

El estar en todo lugar:

Porque el Espíritu del Señor llena la tierra, y El, que todo lo abarca, tiene la ciencia de todo (Sab. 1,7).

¿Dónde podría alejarme de tu Espíritu? ¿Adónde huir de tu presencia? (Sal. 138,7).

---

monium dant in Caelo: Pater, Verbum et Spiritus Sanctus, et hi tres unum sunt; tum ex praeclaro illo sanctae Trinitatis elogio, quo divinae Laudes et Psalmi concluduntur: *Gloria Patri, et Filio et Spiritui Sancto.* Postremo, quod ad eam veritatem confirmandam maxime pertinet, quaecumque Dei propria esse credimus, ea Spiritui Sancto convenire Sacrae Litterae testantur. Quare illi templorum honorem tribuunt, ut cum Apostolus ait: *An nescitis quoniam membra vestra templum sunt Spiritus Sancti?* Item sanctificationem, et vivificationem, et scrutari profunda Dei, et per Prophetas loqui, et ubique esse: quae omnia divino tantum Numini tribuenda sunt.

CamScanner

C) Persona distinta

Mas quede bien claro no sólo que el Espíritu Santo es Dios, sino, además, que constituye una tercera Persona en la naturaleza divina distinta del Padre y del Hijo y procedente del amor de uno y otro.

Prescindiendo de otros muchos textos escriturísticos, la fórmula del bautismo, enseñada por nuestro Salvador [132], muestra claramente que el Espíritu Santo es la tercera Persona de la Santísima Trinidad, subsistente por sí misma en la naturaleza divina y distinta de las otras dos. San Pablo expresa la misma verdad con una nueva fórmula: *La gracia del Señor Jesucristo, y la caridad de Dios, y la comunicación del Espíritu Santo sean con todos vosotros* (2 Cor. 13,13).

Y mucho más explícitamente afirmaron esta verdad contra el error de los macedonios [133] los Padres del primer Con-

[132] *Jesús les dijo: Me ha sido dado todo poder en el cielo y en la tierra; id, pues, enseñad a todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo, enseñándoles a observar todo cuanto yo os he mandado. Yo estaré con vosotros siempre hasta la consumación del mundo* (Mt. 28, 18-20).

[133] Macedonio fué obispo de Constantinopla en el año 342. En el 360 fué depuesto, acusado de semiarrianismo. (El arrianismo negaba la divinidad de Cristo, diciendo que el Verbo no era igual al Padre, sino una criatura del Padre. Los semiarrianos sostenían una semejanza del Hijo y el Padre en la voluntad, en la operación, fundándose en la palabra griega *omousios;* de aquí que se les llamase omousianos.)

Macedonio murió en el año 364, cuando comenzaba a negarse la divinidad del Espíritu Santo.

Fué condenada esta herejía en el Concilio I de Constantinopla (a.381; D 85-86).

---

5. *Certo credendum est Spiritus Sancti vocabulum tertiam Divinitatis Personam per se subsistentem significare.*

Sed illud praeterea fidelibus accurate explanandum est Spiritum Sanctum ita Deum esse, ut eum tertiam Personam in divina natura, a Patre et Filio distinctam et voluntate productam, confiteri oporteat; nam, ut alia Scripturarum testimonia omittantur, baptismi forma, quam Salvator noster docuit, apertissime ostendit Spiritum Sanctum tertiam esse Personam, quae in divina natura per se constet et ab aliis distincta sit. Quod etiam Apostoli verba declarant, cum inquit: *Gratia Domini nostri Iesu Christi et charitas Dei et communicatio Sancti Spiritus sit cum omnibus vobis, Amen.*

Idem vero multo apertius demonstrant, quae Patres in Constantinopolita-

cilio de Constantinopla en la fórmula añadida a este artículo del Credo: "Y en el Espíritu Santo, Señor y vivificador, que procede del Padre y del Hijo; que juntamente con el Padre y el Hijo es adorado y glorificado; que habló por medio de los profetas".

Proclamando al Espíritu Santo *Señor*, confesaban los Padres su superioridad sobre los ángeles, los cuales, aunque espíritus nobilísimos, fueron creados por Dios y son—en frase de San Pablo—*administradores, enviados para servicio, en favor de aquellos que han de heredar la salud* (Heb. 1,14). Y al llamarle con toda propiedad *vivificador*, referíanse los Padres a la vida del alma, unida a Dios —mucho más real que la del cuerpo, sustentada y alimentada por su unión con el alma—, que la Sagrada Escritura atribuye al Espíritu Santo [134].

D) Procede del Padre y del Hijo

La fórmula *que procede del Padre y del Hijo* significa que el Espíritu Santo procede de las dos primeras Personas de la Santísima Trinidad, como único principio y desde toda la eternidad.

Es verdad de fe que todo cristiano debe creer, confir-

[134] *Los que viven según la carne no pueden agradar a Dios; pero vosotros no vivís según la carne, sino según el espíritu, si es que de verdad el Espíritu de Dios habita en vosotros. Pero, si alguno no tiene el Espíritu de Cristo, ése no es de Cristo* (Rom. 8,8-10).

---

no primo concilio hoc loco ad confutandam impiam Macedonii amentiam addiderunt: «Et in Spiritum Sanctum, Dominum et vivificantem, qui ex Patre Filioque procedit; qui cum Patre et Filio simul adoratur et conglorificatur; qui locutus est per Prophetas.» Quod igitur Spiritum Sanctum *Dominum* confitentur, in eo declarant, quantum angelis antecellat, qui tamen nobilissimi spiritus a Deo conditi sunt; illos enim omnes sanctus Paulus testatur esse administratorios spiritus, in ministerium missos propter eos, qui hereditatem capiunt salutis. *Vivificantem* vero appellant, quod anima cum Deo coniuncta magis vivit, quam corpus animae coniunctione alitur ac sustinetur. Quoniam vero Spiritui Sancto Sacrae Litterae hanc animae cum Deo coniunctionem tribuunt, rectissime *vivificantem* Spiritum Sanctum vocari perspicuum est.

6. *Spiritum Sanctum a Patre et Filio, tamquam ab uno principio, procedere declaratur.*

Iam vero quod sequitur: *Qui ex Patre Filioque procedit*, docendi sunt fideles Spiritum Sanctum a Patre et Filio, tamquam ab uno principio, aeterna processione procedere; id enim ecclesiastica regula, a qua christiano non licet aberrare, credendum nobis proponit, et divinarum Litterarum et Conciliorum

mada por la Sagrada Escritura y por los Concilios [135]. El mismo Señor, refiriéndose al Espíritu Santo, dice: *Él me glorificará, porque tomará de lo mío y os lo dará a conocer* (Jn. 16,14). Por esta misma razón en la Sagrada Escritura

[135] La procesión del Espíritu Santo fué a partir de Focio caballo de batalla entre griegos y latinos. Los antiguos neumatómacos negaron la divinidad del Espíritu Santo, como Arrio había negado la del Hijo, y le concibieron como una pura criatura; pero propiamente no abordaron el problema de la procesión. Fué Focio quien, queriendo dar contenido dogmático a sus ansias de separación, pretendió fundar la no procesión del Espíritu Santo del Hijo, sino sólo del Padre, en la Sagrada Escritura, porque, según él, nada dice de esta verdad; en los Padres, por idéntica razón; y en el magisterio de la Iglesia, porque, también según él, ni en Constantinopla ni en Nicea se enseñó que el Espíritu Santo procedía del Hijo, y en Éfeso y Calcedonia se prohibió enseñar otra doctrina que la defendida en Nicea.

No es éste el momento oportuno de refutar punto por punto a Focio. Baste decir que:

1) La Sagrada Escritura, aunque no con palabras expresas, expone suficientemente esta verdad (cf. Mt. 10,20; Rom. 8,9; Gál. 4,6 y sobre todo Jn. 16,13-15).

2) Los Padres griegos, a los que fundamentalmente se aferraba Focio, no niegan esta verdad dogmática. Al contrario, la afirman de la misma manera que los latinos. Lo que ocurre es que en la concepción analógica que crean de la Trinidad tienen un punto de arranque distinto al de los latinos; ellos insisten en el Padre, como origen fontal, sin que esto suponga prescindir del Hijo en la espiración del Espíritu Santo. Y esto fué lo que no quiso comprender Focio.

3) La prescripción de Éfeso y Calcedonia de no enseñar nada contra lo definido en Nicea no se oponía, como lógicamente se comprende, a un ulterior desarrollo y evolución del dogma. En Nicea no se planteó el problema de la procesión del Espíritu Santo, porque no hubo oportunidad ni necesidad. Pero, puesta la ocasión—y la puso precisamente Focio con sus atrevidas afirmaciones—, la Iglesia definió lo que siempre había estado en el sentir de toda la tradición:

"El Padre no es por ninguno, el Hijo sólo por el Padre, y el Espíritu Santo de *igual modo* por los dos: sin principio, siempre y sin fin el Padre engendrando, el Hijo naciendo y el Espíritu Santo procediendo" (C. Lateranense IV: D 428).

"Confesamos con fiel y devota profesión que el Espíritu Santo

auctoritate confirmatur. Nam Christus Dominus, cum de Spiritu Sancto loqueretur, dixit: *Ille me clarificabit, quia de meo accipiet.* Hoc idem ex eo colligitur, quod in Scripturis Sacris Spiritus Sanctus nonnumquam Spiritus Chris-

se llama al Espíritu Santo "Espíritu de Cristo" [136] unas veces, y otras "Espíritu del Padre" [137], y se dice que es enviado por el Padre y enviado por el Hijo para significar que procede igualmente de los dos. *Si alguno no tiene el Espíritu de Cristo, ése no es de Cristo* (Rom. 8,9). Y escribiendo a los Gálatas: *Envió Dios a nuestros corazones el Espíritu de su Hijo, que grita: ¡Abba, Padre!* (Gál. 4,6). San Mateo, en cambio, le llama Espíritu del Padre: *No seréis vosotros los que habléis, sino el Espíritu de vuestro Padre el que hable en vosotros* (Mt. 10,20). Y en la cena dijo el Señor: *Cuando venga el Abogado, que yo os enviaré de parte del Padre, el Espíritu de verdad, que procede del Padre, él dará testimonio de mí* (Jn. 15,26). Y en otro lugar

procede eternamente del Padre y del Hijo... Nosotros, deseando cerrar el camino a los errores acerca de esta verdad, aprobándolo el sagrado concilio, condenamos y reprobamos al que se atreva a negar que el Espíritu Santo procede eternamente del Padre y del Hijo" (C. II de Lyón: D 460).

"Definimos que se crea y reciba esta verdad de fe por todos los cristianos: que el Espíritu Santo es eternamente por el Padre y el Hijo y tiene su esencia y ser subsistente del Padre y del Hijo, y eternamente procede de ambos" (C. Florencia: D 691).

Y que ésta fué la fe de la Iglesia, aunque no estuviera definida, puede comprobarse en otros muchos documentos anteriores a estos Concilios. Cf. C. Rom. a.392 (D 83); en el siglo V, la fórmula de fe llamada de San Dámaso (D 15); el Símbolo de fe atribuído a San Atanasio (D 39) y el primer Concilio de Toledo (D 19); en el siglo VI, el Concilio III de Toledo; en el VII, los Concilios IV, VI, VIII, XI (D 275) y XVI de Toledo (D 296); en el VIII, los Concilios de Friul y Francfort; en el IX, el Concilio de Aquisgrán, etc.

[136] *Atravesada la Frigia y el país de Galacia, el Espíritu Santo les prohibió predicar en Asia. Llegaron a Nisia e intentaron dirigirse a Bitinia, mas tampoco se lo permitió el Espíritu de Jesús; y, pasando de largo por Nisia, bajaron a Tróade* (Act. 16,6-8).

[137] *Pero vosotros no vivís según la carne, sino según el Espíritu, si es que de verdad el Espíritu de Dios habita en vosotros* (Rom. 8,9).

ii, interdum Spiritus Patris appellatur; modo a Patre, modo a Filio mitti dicitur, ut aeque a Patre et Filio procedere non obscure significetur. *Qui Spiritum Christi non habet*, inquit sanctus Paulus, *hic non est eius;* et idem Spiritum Christi vocat, cum ad Galatas inquit: *Misit Deus Spiritum Filii sui in corda vestra, clamantem: Abba, Pater.* Apud sanctum Matthaeum Spiritus Patris appellatur: *Non vos estis qui loquimini, sed Spiritus Patris vestri;* et Dominus in Coena inquit: *Paraclitus, quem ego mittam vobis, Spiritum veritatis, quia a Patre procedit, ille testimonium perhibebit de me.* Tum alibi eumdem Spiri-

afirma que el Espíritu Santo ha de ser enviado por el Padre: *Pero el Abogado, el Espíritu Santo, que el Padre enviará en mi nombre, ése os lo enseñará todo y os traerá a la memoria todo lo que yo os he dicho* (Jn. 14,26). Es evidente que todas estas expresiones se refieren al Espíritu Santo, que procede del Padre y del Hijo.

Y esto es cuanto la fe católica nos enseña acerca de la Persona del Espíritu Santo [138].

---

[138] Sabido es que la expresión *Filioque* fué añadida al Símbolo Niceno-Constantinopolitano en la Iglesia occidental para expresar en ella con más claridad, después de enconadas luchas entre griegos y latinos, la doctrina católica sobre la procesión del Espíritu Santo.

En el fondo, los Padres latinos y griegos sostuvieron siempre idéntica doctrina, aun cuando partieran de una concepción trinitaria diversa. Fué Focio el que, para dar contenido dogmático a su rebelión, tomó pie de las diferencias terminológicas entre unos y otros para iniciar aquellas disensiones que culminarían en las tajantes definiciones de los Concilios IV de Letrán (D 428), II de Lyón (D 460) y, sobre todo, el de Florencia en su decreto *Pro graecis* (D 691). Para todos quedaría claro que el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo, y no sólo del Padre, como de un único principio espirador.

Por lo que se refiere al momento de la inserción del *Filioque* en el Símbolo y de su carácter oficial, no consta con plena certeza. Parece que empieza a usarse en España en el siglo V; desde luego, hacia mitad del siglo VII ya era común, como se observa en la liturgia mozárabe y en el Concilio IV de Braga (a.675). De España pasa a Francia y a Alemania, hasta que el Concilio de Aquisgrán en 809 pide a León III se introduzca también en la Iglesia romana. Aunque el Papa aprobó la doctrina, no accedió a la petición por no herir a los griegos. En 1014 lo concede Benedicto VIII a petición del emperador San Enrique, siendo por fin admitido el *Filioque* en el Concilio II de Lyón (D 463) y definida por el Florentino la licitud de su introducción en el Símbolo (D 691).

---

tum Sanctum a Patre mittendum affirmat his verbis: *Quem mittet Pater in nomine meo.* Ex quibus verbis cum processionem Spiritus Sancti intelligamus, perspicuum est eumdem ab utroque procedere. Haec sunt quae de Spiritus Sancti persona tradenda erunt.

CamScanner

III. Los dones del Espíritu Santo

Y consideremos los admirables dones y gracias que del Espíritu Santo—como de divina e inagotable fuente de bondad—nos nacen y provienen.

Si bien es cierto que las operaciones *ad extra* de la Santísima Trinidad son comunes a las tres divinas Personas, muchas de ellas se atribuyen, sin embargo, como propias a la Tercera, para que entendamos que proceden del amor infinito que Dios nos tiene.

El Espíritu Santo procede de la divina voluntad del Padre y del Hijo, como de su eterno y recíproco amor; por eso se le atribuyen las operaciones que proceden del infinito amor de Dios hacia nosotros. Y para que con espíritu agradecido reconozcamos que Él se nos da con bondad y largueza infinitas, sin buscar nuestra recompensa, y que por Él y en Él Dios nos concede todos los dones y gracias —*¿Qué tienes,* pregunta San Pablo, *que no lo hayas recibido?* (1 Cor. 4,7)—, le llamamos también *Don*.

Muchos son los frutos que proceden de este Espíritu divino. Prescindiendo de la creación del mundo [139] y de la

---

[139] *El Espíritu de Dios me creó, el soplo del Todopoderoso me da vida* (Job 33,4).

---

7. *Cum opera Trinitatis sint indivisa, quare peculiariter quidam effectus et dona Spiritui Sancto tribuantur.*

Docere praeterea oportebit quosdam esse Spiritus Sancti admirabiles effectus et amplissima quaedam munera, quae ab ipso, tamquam a perenni bonitatis fonte, oriri et manare dicuntur. Quamvis enim sanctissimae Trinitatis opera, quae extrinsecus fiunt, tribus Personis communia sint; ex iis tamen multa Spiritui Sancto propria tribuuntur, ut intelligamus illa in nos a Dei immensa charitate proficisci; nam cum Spiritus Sanctus a divina voluntate, veluti amore inflammata, procedat, perspici potest eos effectus, qui proprie ad Spiritum Sanctum referuntur, a summo erga nos Dei amore oriri. Quare ex eo consequitur ut Spiritus Sanctus *donum* appelletur; nam doni vocabulo significatur id, quod benigne et gratuito, nulla spe remunerationis proposita, donatur. Ac proinde quaecumque bona et beneficia a Deo in nos collat a sunt (quid autem habemus, quod a Deo, ut inquit Apostolus, non acceperimus?), ea nobis Spiritus Sancti concessu et munere data esse, pio et grato animo agnoscere debemus.

8. *Qui, qualesve et quanti sint Spiritus Sancti effectus.*

Eius autem plures effectus sunt; nam ut mundi creationem, creatarumque rerum propagationem et gubernationem omittamus, de quibus in primo Ar-

conservación y gobierno de todas las cosas [140], de lo cual hablamos ya en el primer artículo del Credo, hemos de atribuirle ante todo—ya lo demostrábamos antes—el don de la vida. Ezequiel dice: *Yo os infundiré Espíritu y viviréis* (Ez. 37,6). Isaías enumera como efectos principales y particularmente propios del Espíritu Santo el espíritu de sabiduría y de entendimiento, el espíritu de consejo y fortaleza, el espíritu de ciencia y piedad y el espíritu de temor de Dios [141], que comúnmente denominamos *dones del Es-*

[140] *Porque el Espíritu del Señor llena la tierra, y Él, que todo lo abarca, tiene la ciencia de todo* (Sab. 1,7).

[141] El organismo completo de la vida sobrenatural comprende la inhabitación del Espíritu Santo, que lleva consigo la abundancia de sus tesoros divinos. Ante todo, la gracia santificante, nuevo principio radical de la vida sobrenatural del alma; después, las gracias actuales, comienzo y sostén de esa misma vida; siguen las virtudes, como facultades o potencias de este organismo vital, a las que se unen los dones del Espíritu Santo. Y todo ello se corona con las bienaventuranzas y los frutos del mismo divino Espíritu, consumación feliz de la vida divina en el hombre.

Nos concentramos ahora en la doctrina más común de los teólogos acerca de los dones del Espíritu Santo, prescindiendo de aquellos puntos más discutidos, candentes por cierto en esta cuestión, sobre todo en lo que se refiere a las derivaciones ascético-místicas de los dones.

Empecemos por hablar de la existencia de los dones con el texto clásico de Isaías 11,2ss. Es innegable que tiene una conexión, cualquiera que ésta sea, con la actual doctrina de los dones. Prescindiendo de su relación más o menos directa a esa doctrina, las modernas investigaciones demuestran que los Padres vieron en ese texto los tesoros acumulados en el Mesías, no como persona individual, sino en cuanto Mesías precisamente, Cabeza del Cuerpo místico. Esa plenitud que expresa el texto sería como el desarrollo de aquel *lleno de gracia y de verdad* de que nos habla San Juan (Jn. 1,14). Y, como *de su plenitud todos hemos participado* (Jn. 1,16), síguese que, en la mentalidad de los Padres, la riqueza de esas gracias singulares atribuídas al Mesías se hace extensiva a todos los miembros del Cuerpo místico. Hoy discuten los teólogos si esa referencia del

ticulo commemoravimus, vivificationem Spiritui Sancto proprie tribui paulo ante demonstratum est, et Ezechielis testimonio confirmatur: *Dabo*, inquit, *vobis spiritum, et vivetis.* Praecipuos tamen et maxime proprios Spiritus Sancti effectus Propheta enumerat: *Spiritum sapientiae et intellectus, spiritum consilii et fortitudinis, spiritum scientiae et pietatis et spiritum timoris Domini:* quae *dona Spiritus Sancti* vocantur; interdum autem *Spiritus Sancti* nomen eis tri-

piritu Santo, y aun a veces simplemente *Espíritu Santo*. Por esto advierte oportunamente San Agustín que, cuando en la Sagrada Escritura nos encontramos con las palabras "Espíritu Santo", conviene precisar si se refieren a la ter-

---

texto a los dones del Espíritu Santo, como actualmente los entendemos, es en sentido consecuente (Vaccari, etc.) o en sentido pleno (Aldama...). Pero, sea lo que quiera de la discusión, la conexión es indiscutible.

Por lo que atañe al magisterio de la Iglesia, éste ha sido muy parco. El documento fundamental y casi único es la encíclica de León XIII *Divinum illud munus* (1897, ASS 29,654), en que, como recogiendo toda la evolución anterior, se expone con precisión y exactitud la existencia de los dones, su naturaleza, necesidad, eficacia y duración. La declaración de la encíclica no es una definición "ex cathedra", pero sí una enseñanza pontificia a toda la Iglesia universal; enseñanza que, por lo demás, no es sino el eco de la doctrina tradicional de los Padres, manifestada exuberantemente—por no citar otros órganos—en la liturgia (cf. toda la hermosa liturgia de la fiesta de Pentecostés). La existencia de los dones puede llamarse con toda razón verdad de fe, no definida, pero sí constantemente predicada en el magisterio ordinario de la Iglesia.

Por lo que se refiere a la naturaleza de los dones y demás cuestiones anejas, digamos que su fijación más o menos determinada fué fruto de una evolución, que llega a su plenitud en Santo Tomás, aunque después descendiese de nuevo vertiginosamente, para subir de manera rápida en nuestros días, en que tanto preocupan los problemas de espiritualidad, con esperanzas de plenitud consolidada.

La gran mayoría de los teólogos sostienen que los dones se distinguen realmente de las virtudes infusas. Las virtudes son hábitos operativos (facultades de la gracia, que viene a ser como una nueva naturaleza) buenos e infusos, es decir, no adquiridos por el esfuerzo repetido y constante de la voluntad, sino infundidos inmediata y sobrenaturalmente por la gracia. Los dones son también hábitos (no algo transeúnte, como pretendieron algunos teólogos, sino permanente), e infusos con toda certeza.

¿En qué estriba esa distinción, suficiente para ser considerada real? Si atendemos a la tradición teológica hasta Santo Tomás, que le da fórmula, observaremos un progreso en las expresiones con que los teólogos explican las relaciones de dones y virtudes infusas. En ese progreso se advierte que los

---

buitur. Quare sapienter divus Augustinus monet animadvertendum esse, cum in Sacris Litteris huius vocis Spiritus Sancti mentio fit, ut diiudicare possimus, tertiamne Trinitatis personam, an eius effectus atque operationes signi-

cera Persona de la Santísima Trinidad o a sus efectos u operaciones: dos realidades entre las que media la misma diferencia que existe entre el Creador y las criaturas.

Procuremos estudiar y meditar con exquisita diligencia los dones del Espíritu Santo, porque de ellos hemos de derivar todos los preceptos de la vida cristiana y por ellos hemos de ver si el Espíritu Santo habita en nuestras almas.

Y entre todos merece especial atención el don divino de la gracia, que nos hace justos y nos *sella con el sello del Espíritu Santo prometido, prenda de nuestra herencia* (Ef. 1,13). Esta divina gracia une nuestas almas con Dios en un apretado lazo de amor, y por ella—encendidos en ardientes sentimientos de piedad—comienza en nosotros

---

dones se conciben como un auxilio de las virtudes ("in adiutorium virtutum"), como una ayuda para los actos más perfectos de las virtudes ("ad actus altiores"). Esta perfección y superioridad de los actos de los dones sobre los de las virtudes no es por razón del acto en sí, sino por el modo de realizarlo. Las virtudes siguen en su obrar el dictamen de la razón, por muy infusas que sean; los dones, en cambio, incitan a obrar de un modo sobrehumano; por ellos el alma se hace más dócil y pronta a seguir las mociones del Espíritu Santo en los actos más perfectos de las virtudes. Y por eso se distinguen realmente de ellas, porque vienen a ser como la suplencia en el alma de la imperfección de aquéllos.

Como síntesis de esta doctrina, que viene a ser como el término de una evolución tradicional y, al mismo tiempo, como la más autorizada confirmación de la distinción real respecto de las virtudes, pueden servirnos las mismas palabras de León XIII en la encíclica citada: "Con el beneficio de estos dones se adiestra y dispone el alma para secundar más fácil y prontamente las inspiraciones y mociones del Espíritu Santo".

(Cf. J.A.ALDAMA, *Los dones del Espíritu Santo: problemas y controversias en la actual teología de los dones:* Rev. Esp. Teol., 9 [1949] 3-30. Más ampliamente, con toda la capital *importancia de los dones en la vida espiritual,* P.A.ROYO, *Teología de la perfección cristiana:* BAC, p.122-172).

---

ficet; nam haec duo eodem intervallo distinguenda sunt, quo etiam Creatorem a rebus creatis differre credimus. Atque haec eo diligentius explicanda sunt, quod ex hisce Spiritus Sancti donis christianae vitae praecepta haurimus, sentireque possumus an Spiritus Sanctus in nobis sit.

Verum prae ceteris eius amplissimis muneribus gratia illa praedicanda est, quae nos iustos facit, signatque Spiritu promissionis sancto, qui est pignus hereditatis nostrae. Haec enim mentem nostram arctissimo amoris vinculo Deo

la nueva vida de cristianos: *ser partícipes de la divina naturaleza* (2 Pe. 1,4) y *llamarnos y ser realmente hijos de Dios* (1 Jn. 3,1) [142].

[142] Es una verdad de fe, no directamente definida, pero sí presupuesta indirectamente en Trento (cf. s.XIV, *De poenitentia*, c.4 y 8: D 898 904) y constantemente enseñada por el magisterio de la Iglesia (cf. enc. *Divinum illud munus*, de León XIII: ASS 29,651, y la *Mystici Corporis Christi*, de Pío XII: AAS 35 [1943] 231ss.), que el Espíritu Santo inhabita en nuestras almas por medio de la gracia. En efecto, la gracia es un accidente que está adherido al alma a modo de naturaleza, confiriéndola, por tanto, la potencialidad de obrar en el orden sobrenatural. Lo que tantas veces nos dice el catecismo de que por la gracia el hombre se convierte en hijo de Dios y heredero del cielo, es porque la gracia es una participación física (no sólo moral, a modo de semejanza) y formal (de la misma vida íntima trinitaria de Dios) de la naturaleza divina.

Ahora bien, esta gracia de un modo misterioso, que los teólogos no aciertan a explicar plenamente (todas las teorías excogitadas tienen en el fondo un fallo), hace presente en el alma sustancialmente no sólo el Espíritu Santo, sino toda la Trinidad. No es, pues, una presencia personal, exclusiva del Espíritu Santo, sino de las tres divinas Personas. Y, si se atribuye al Espíritu Santo, es por una apropiación muy conveniente, porque es ésta la gran obra del amor de Dios al hombre; y sabido es que, en el seno de la Trinidad, el Espíritu Santo es el Amor por esencia. Y cuanto en las relaciones con el hombre va imbuído de amor, se le apropia a Él, aunque de suyo sea común a las tres Personas.

Los textos en la Sagrada Escritura brotan con frecuencia, a cuál más expresivo. Y los Padres tienen comentarios bellísimos a este respecto:

Si alguno me ama, guardará mi palabra, y mi Padre le amará, y vendremos a él, y en él haremos nuestra morada (Jn. 14,23).

¿No sabéis que sois templos de Dios y que el Espíritu de Dios habita en vosotros? Si alguno profana el templo de Dios, Dios le destruirá, porque el templo de Dios es santo, y ese templo sois vosotros (1 Cor. 3,16-17).

Los teólogos pretenden desentrañar las honduras del misterio, sin que en definitiva satisfagan totalmente sus explicaciones. Acaso la teoría tomista, que explica esta inhabitación por medio de la gracia, en cuanto por los hábitos sobrenaturales de fe y amor surge en el alma una nueva relación al Dios trino (un nuevo modo, por tanto, de existir), y presupuesta como fun-

iungit; ex quo fit ut, summo pietatis studio accensi, novam vitam instituamus, ac naturae divinae participes effecti, filii Dei nominemur et vere simus.

CAPITULO IX

"Creo en la Santa Iglesia católica, y en la comunión de los santos"

I. Significado y valor del artículo

Una doble observación nos ayudará a descubrir la extraordinaria importancia de este artículo de la fe:

La primera nos la sugiere San Agustín. Según él, los profetas hablaron más clara y explícitamente de la Iglesia

---

damento la presencia de inmensidad, es la que menos fallos tiene. Dios trino presente sustancialmente en nuestra alma, en cuanto conocido y amado, objeto de nuestra fe y amor sobrenaturales; y *realmente*, no sólo de un modo intencional, porque la presencia de inmensidad confiere esa realidad.

Ésta es la realidad de uno de los misterios más dulces y consoladores para nuestra alma. No sólo somos hijos de Dios y herederos de su gloria, sino, cual tabernáculos sagrados, como sagrarios vivientes, somos portadores del mismo Espíritu Santo, que ha querido hacerse, como le cantamos en la secuencia del día de Pentecostés, "el dulce Huésped de las almas", "el dulce refrigerio". Si tuviéramos una fe viva, ¡con qué cuidado procuraríamos no desechar a tal Huésped, no mancillar este templo con pecado alguno que pueda extirpar en nosotros la gracia! ¡Qué pena que vivamos alegremente, sin acordarnos de lo que llevamos dentro! "Conoce, ¡oh cristiano!, tu dignidad", decía San León Magno a los fieles de Roma. Conozcamos nosotros de quién somos portadores. El Espíritu Santo vive en nosotros, mientras nosotros acaso perdemos el tiempo jugando con las cosas. No olvidemos que, en los tiempos modernos, una sencilla religiosa escaló las más altas cumbres de la santidad viviendo intensamente la realidad de un Dios trino, Padre, Hijo y Espíritu Santo, inhabitando en su alma. Se llamaba sor Isabel de la Trinidad y vivió en un oscuro convento de la Orden del Carmen.

DE NONO ARTICULO

Credo Sanctam Ecclesiam Catholicam, Sanctorum Communionem.

1. *Quibus de causis nonus Articulus omnium frequentissime populo inculcandus sit.*

Quanta diligentia curare Pastores debeant, ut huius noni Articuli veritatem fidelibus explicent, si duo potissimum considerantur, facile cognosci poterit. Primum enim, teste sancto Augustino, Prophetae planius et apertius de

que del mismo Cristo, porque previeron que muchos habían de engañarse más fácilmente en este misterio que en el de la encarnación. De hecho no faltaron en la historia del cristianismo sectarios impíos que con refinada soberbia hicieron alarde—¡también la mona se viste de hombre!—de ser ellos, sólo ellos, los verdaderos católicos, y sus sectas, sólo las suyas, la auténtica Iglesia católica.

La segunda es de índole práctica. Quien fije en su mente con claridad y precisión la doctrina sobre la Iglesia, difícilmente caerá en el lamentable y horrendo riesgo de la herejía. Herético en realidad no es quien simplemente yerra en materia de fe, sino quien, despreciando la autoridad de la Iglesia, sostiene con pertinacia sus impías opiniones. El que crea simplemente y practique la doctrina de fe propuesta en este artículo, difícilmente se manchará con la lacra de la herejía.

De aquí la capital importancia de este misterio y el sumo interés que debe ponerse en su estudio, para saber prevenir las astucias de los adversarios y poder perseverar en la verdad [143].

---

[143] Cf. SAN AGUSTÍN, *Comentario al salmo 30:* ML 36,226-255.

Vivir a Cristo, sentir con Cristo y actuar con Cristo es la quintaesencia del cristianismo, y debe ser el deseo acuciante y la aspiración suprema de todo cristiano.

Vivir, sentir y actuar con la Iglesia es tanto como decir vivir, sentir y actuar con Cristo, con su Evangelio, con su sacerdocio, con sus sacramentos, porque todo esto es la Iglesia.

Mas, para poder llegar a realizar ese ideal, necesitamos los cristianos, con necesidad urgente, conocer bien a nuestra santa madre la Iglesia. Y no con un conocimiento superficial, raquítico, imperfecto, sino profundo, concienzudo y vital, en sus múltiples partes integrantes y en su no menos maravillosa unidad orgánica. De la vitalidad y fuerza que logren alcanzar en nosotros

---

Ecclesia quam de Christo locuti sunt, cum in eo multo plures errare ac decipi posse, quam in Incarnationis sacramento, praevideren t. Neque enim defuturi erant impii, qui ad simiae imitationem, quae se hominem esse fingit, solos se catholicos esse profiterentur, et catholicam Ecclesiam apud se tantum, non minus nefarie quam superbe affirmarent. Deinde, si quis hanc veritatem firmo animo conceptam habuerit, facile horrendum haeresis periculum effugiet. Non enim, ut quisque primum in fide peccarit, haereticus dicendus est; sed qui, Ecclesiae auctoritate neglecta, impias opiniones pertinaci animo tuetur. Cum igitur fieri non possit, ut aliquis se haeresis peste commaculet, si iis fidem adhibeat, quae in hoc Articulo credenda proponantur, curent omni studio Pastores, ut fideles, cognito hoc mysterio, contra adversarii artes muniti

La conexión íntima de este artículo con el anterior es manifiesta: en aquél aparece el Espíritu Santo como fuente y dador de toda santidad; en éste confesamos que la Iglesia es santificada por el mismo Espíritu divino.

II. "Creo en la Iglesia"

A) Significado común de la palabra "iglesia"

La palabra *iglesia* procede del griego. Una vez promulgado el Evangelio, se trasladó al latín para significar cosas sagradas. Conviene precisar bien su significado.

Iglesia significa *convocación* o llamamiento de muchos a un lugar. Por extensión pasó después a significar "asamblea" o reunión de fieles, ya se congreguen para el culto del verdadero Dios, ya para el de falsas divinidades. En los Hechos de los Apóstoles, hablando del pueblo de Éfeso, donde se daba culto a la diosa Diana, se dice que el secretario calmó a la muchedumbre con estas palabras: *Si algo más pretendéis, debe tratarse en una asamblea* (iglesia) *legal* (Act. 19,39).

Y no sólo se denominan con la palabra *iglesia* las reuniones de los paganos, desconocedores del Dios verdadero, sino también las de los impíos y pecadores. El profeta David dice: *Aborrezco el consorcio* (iglesia) *de los malignos y no me siento con impíos* (Sal. 25,5).

---

estas ideas dependerá el verdadero carácter de nuestra misión, el enfoque y sentido de nuestra vida interna y externa, el que sepamos y queramos, o no, hacer Iglesia y cristiandad.

---

in fidei veritate perseverent. Pendet autem hic Articulus a superiori; quia cum iam demonstratum sit Spiritum Sanctum omnis sanctitatis fontem et largitorem esse, nunc ab eodem Ecclesiam sanctitate donatam confitemur.

2. *Quid peculiari ratione nomine* Ecclesiae, *quidque generatim denotetur.*

Ecclesiam. Ac quoniam *Ecclesiae* vocem latini a graecis mutuati, post divulgatum Evangelium, ad res sacras transtulerunt, quam vim habeat hoc vocabulum aperiendum est. Significat autem Ecclesia *evocationem;* verum Scriptores postea usurparunt pro concilio et concione. Neque vero refert, utrum populus ille veri Dei an falsae religionis cultor extiterit, in Actis enim de Ephesino populo scriptum est, cum scriba turbas sedasset, dixisse: *Si quid autem alterius rei quaeritis, in legitima ecclesia poterit absolvi.* Legitimam vocat ecclesiam populum Ephesinum, Dianae cultui addictum. Neque solum gentes, quae Deum non noverunt, sed etiam malorum et impiorum hominum concilia interdum ecclesia nominantur: *Odivi*, inquit Propheta, *ecclesiam malignantium, et cum impiis non sedebo*. Communi vero deinde Sacrarum Scripturarum

B) Significado concreto

La Sagrada Escritura, sin embargo, casi siempre utiliza la palabra *iglesia* únicamente para designar la "sociedad cristiana", es decir, "la asamblea de los fieles que fueron llamados por la fe al conocimiento de Dios y a la luz de la verdad, para que, libres de las sombras del error o la ignorancia, adoren al Dios vivo y verdadero con espíritu de piedad y santa vida y le sirvan de todo corazón".

Iglesia es, para decirlo con una sola palabra de San Agustín, "el pueblo fiel esparcido por todo el mundo" [144].

---

[144] Cf. SAN AGUSTÍN, *Comentario al salmo 140:* ML 37, 1815-1833.

¿Qué es la Iglesia nuestra madre?

A grandes rasgos y en términos generales, la Iglesia es la obra de Cristo, su regalo precioso a la humanidad, la prolongación viva de su obra redentora y salvadora, el vocero perenne de su Evangelio, el relicario precioso de su sangre, el depósito intacto de sus misterios, la aplicación viva de sus tesoros, la concreción espléndida de su doctrina.

Como me envió mi Padre—decía Cristo a los apóstoles—*así os envío yo* (Jn. 20,21).

Id, pues, enseñad a todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, enseñándoles a observar todo cuanto yo os he mandado. Yo estaré con vosotros hasta la consumación del mundo (Mt. 28,19-20). Era el cumplimiento de la promesa, que tantas veces repitiera a lo largo de su vida pública: *Tengo otras ovejas que no son de este aprisco, y es preciso que yo las traiga, y oirán mi voz, y habrá un solo rebaño y un solo pastor* (Jn. 10,16). Y más concretamente a Pedro: *Y yo te digo a ti que tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré yo mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella* (Mt. 16,18).

Precisando más el concepto de *Iglesia,* conviene desdoblarlo en su doble elemento constitutivo: el externo o visible y el interno o invisible. De este segundo hablaremos en la nota 148.

Externamente considerada la Iglesia, es una sociedad religiosa, perfecta en su orden, visible, humana y jerárquica. Analicemos brevemente estos conceptos:

Es una *sociedad perfecta* o agrupación de muchos para con-

---

consuetudine haec vox ad rempublicam christianam, fideliumque tantum congregationes significandas usurpata est, qui scilicet ad lucem veritatis et Dei notitiam per fidem vocati sunt; ut, reiectis ignorantiae et errorum tenebris, Deum verum et vivum pie et sancte colant, illique ex toto corde inserviant; atque, ut unico verbo haec res tota absolvatur, «Ecclesia, ut ait sanctus Augustinus, est populus fidelis per universum orbem dispersus».

Son muchos los misterios encerrados en esta palabra. Ya en su común significado de *llamamiento* resplandece la bondad de la gracia divina y entrevemos la diferencia profunda existente entre la Iglesia y las demás sociedades pú-

---

seguir un fin común con medios idénticos. El mismo Cristo, al fundarla, se cuidó muy bien de señalar todos los elementos de su sociedad: *a)* pluralidad de miembros: *Predicad a toda criatura; b)* fin común: *El que creyere se salvará; c)* medios idénticos: *El que creyere y fuere bautizado...; d)* autoridad única: *Quien a vosotros escuchare, a mí me escucha.*

2) *Religiosa,* por razón de su fin: establecer entre Dios y la humanidad las relaciones mutuas de sumisión, adoración y amor verdadero; salvar las almas, enseñándoles los caminos de verdad y vida; completar—como dice el gran Apóstol—la redención de Cristo en todos los hombres, pues por todos vino y por todos murió. Por esto han podido los Santos Padres llamar a la Iglesia con toda verdad "Palabra viva", "Evangelio perenne", "Encarnación y redención prolongada a través de los siglos".

3) *Visible.* Indudablemente la Iglesia de Cristo exige en sus miembros un espíritu y trata de inocular en sus almas una mentalidad y una vida que les transforme. Pero, para que esta acción transformante pueda llevarse a cabo, era necesario que los hombres, que son o aspiran a ser sus beneficiarios, pudieran agruparse en una organización visible, la cual se encargue de hacer llegar hasta ellos, por medios apropiados, ese caudal de riquezas divinas.

4) *Humana.* Y al decir esto estamos bien lejos de querer asignar a la Iglesia un origen humano: sería incurrir en herejía y equivaldría a buscar su ruina, cuando toda su fuerza y valor derivan precisamente de su origen divino y de los fines eternos que Cristo le confirió al instituirla.

Queremos decir sencillamente que sus miembros componentes son hombres, y, como tales, gravitan tremendamente sobre ella. Característica ignorada o mal entendida por sus adversarios y a veces por muchos de sus hijos puritanos.

La Iglesia de Dios no está constituída por ángeles o espíritus puros, ni por seres impecables, confirmados en gracia desde su cuna e inmunizados contra toda tentación o caída.

"Por nosotros, hombres, y para nuestra salvación, el Verbo se hizo carne y habitó entre nosotros" (Credo de la misa). La Iglesia está formada por hombres, que viven sobre la tierra,

---

3. *Quae potissimum mysteria in vocabulo* ECCLESIAE *contemplanda offerantur.*

Nec vero levia mysteria in hoc vocabulo continentur; etenim in *evocatione,* quam Ecclesia significat, statim divinae gratiae benignitas et splendor elucet, intelligimusque Ecclesiam ab aliis rebus publicis maxime differre: illae enim

blicas. Éstas se fundamentan en razones humanas y en motivos terrenos; aquélla, en cambio, se basa en la sabiduría y consejo de Dios: a todos cuantos la integramos nos llamó la bondad divina *internamente* por el soplo del Espíritu, que actúa en los corazones de los hombres, y *externamente* por el ministerio de la acción de los pastores y predicadores del Evangelio.

El fin que se nos propone en este llamamiento—el conocimiento y posesión de las realidades eternas—aparecerá claro si reflexionamos que el pueblo fiel, sujeto a la ley antigua, era llamado *sinagoga*, esto es, congregación. San Agustín explica este nombre diciendo que los hebreos formaban como una *agregación* (a modo de grey) que busca exclusivamente los bienes terrenos y caducos; los cristianos, en cambio, somos llamados *iglesia* y no *sinagoga* porque,

---

enfangados muchas veces en la materia, sujetos a la lucha por la vida, emponzoñados todos con el pecado original y más o menos atacados por sus consecuencias. Hombres con libertad, que pueden usar y de la que pueden abusar. Hombres solicitados y ayudados por la gracia, pero al mismo tiempo dueños de rechazarla o corresponderla sólo a medias. Hombres todos, desde la cúspide más alta de la jerarquía hasta el más humilde de sus miembros...

Así quiso Cristo a su Iglesia en su constitución externa y así la hizo. Y así fué, es y será.

No se necesita vista de lince para entrever a esta sociedad, a través de sus rasgos esenciales y las grandes líneas de su organización, como la más admirable y grandiosa de las instituciones que hayan existido en la historia de la humanidad, sobre todo si se tiene en cuenta—y no es justo olvidarlo—que esas líneas y trazos iniciales que le diera su Fundador siguen siendo hoy, a lo largo de veinte siglos, lo que fueron cuando la Iglesia salió de sus manos.

---

humana ratione et prudentia nituntur, haec autem Dei sapientia et consilio constituta est; vocavit enim nos intimo quidem Spiritus Sancti afflatu, qui corda hominum aperit, extrinsecus autem Pastorum et Praedicatorum opera ac ministerio. Praeterea, ex hac vocatione quis nobis finis propositus esse debeat, nimirum aeternarum rerum cognitio et possessio, is optime perspiciet, qui animadverterit cur olim fidelis populus, sub lege positus, *synagoga*, id est, congregatio diceretur; nam, ut docet sanctus Augustinus, hoc ei nomen impositum est, quia pecudum more, quibus magis congregari convenit, terrena et caduca tantum bona spectaret. Quare merito christianus populus

despreciando las cosas temporales y terrenas, hemos sido llamados a la posesión de los bienes eternos y celestiales [145].

C) Otros nombres con que se expresa la misma realidad

La "sociedad cristiana" ha sido designada con otros muchos nombres profundamente significativos.

San Pablo llama a la Iglesia *casa y edificio de Dios: Para que, si tardo*—escribe a Timoteo—, *veas por aquí cómo te conviene conducirte en la casa de Dios, que es la Iglesia de Dios vivo, columna y fundamento de la verdad* (1 Tim. 3,15) [146]. Es llamada "casa" la Iglesia por ser como una gran familia, regida por una sola cabeza, y en la que hay perfecta comunidad de bienes espirituales.

Llámasela otras veces *grey* de las ovejas de Cristo, cuya puerta y pastor es el mismo Jesús [147].

En otros pasajes de la Escritura se la denomina *Esposa de Cristo: Os celo con celo de Dios*—escribía el Apóstol a

[145] San Agustín, *Comentario al salmo 77:* ML 36,983-984; *Comentario al salmo 81:* ML 36,1084.

[146] *Y yo te digo a ti que tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré yo mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella* (Mt. 16,18).

Porque nosotros sólo somos cooperadores de Dios, y vosotros sois arada de Dios, EDIFICACIÓN *de Dios* (1 Cor. 3,9).

Sobre todo me he hecho un honor de predicar el Evangelio donde Cristo no era conocido. Para no EDIFICAR *sobre fundamentos ajenos, sino según lo que está escrito: Le verán aquellos a quienes no fué anunciado y los que no han oído entenderán* (Rom. 15,20).

[147] *Tengo otras ovejas que no son de este aprisco, y es preciso que yo las traiga, y oirán mi voz, y habrá un solo rebaño y un solo pastor* (Jn. 10,16).

non synagoga sed Ecclesia dicitur; quia, terrenis et mortalibus rebus contemptis, caelestes et aeternas tantummodo consectatur.

4. *Quibus nominibus christianorum Universitas in Sacris Litteris descripta inveniatur.*

Multa praeterea nomina, quae plena sunt mysteriis, ad christianam Rempublicam significandam traducta sunt, nam et domus, et aedificium Dei ab Apostolo vocatur: *Si tardavero,* inquit ad Timotheum, *ut scias quomodo oporteat te in domo Dei conversari, quae est Ecclesia Dei vivi, columna et firmamentum veritatis.* Domus autem Ecclesia idcirco appellatur, quia sit veluti una familia, quam unus Paterfamilias moderatur, et in qua est bonorum omnium spiritualium communio. Dicitur etiam Grex ovium Christi, quarum ille Ostium est et Pastor; vocatur et Sponsa Christi: *Despondi vos uni viro Virginem*

los Corintios—, *pues os he desposado a un solo marido para presentaros a Cristo como carne virgen* (2 Cor. 11,2). Y a los Efesios: *Vosotros, los maridos, amad a vuestras mujeres como Cristo amó a la Iglesia y se entregó por ella... Gran misterio es éste* (el matrimonio), *pero entendido de Cristo y de la Iglesia* (Ef. 5,25.32).

Por último, es llamada la Iglesia *Cuerpo de Cristo:* nombre y doctrina ampliamente desarrollados por San Pablo en sus Epístolas a los Efesios y a los Colosenses [148].

---

[148] Es la Iglesia—decíamos más arriba—una sociedad religiosa, perfecta en su orden, visible y jerárquica.

Su fundador divino, Cristo, quiso enriquecerla con poderes los más amplios y universales que imaginarse pueden: potestad de enseñar, de gobernar y de santificar a sus súbditos; con prerrogativas milagrosas, inherentes a la misión que le confiaba: indefectibilidad y perennidad en el tiempo, infalibilidad e inmutabilidad en su esencia; con promesas consoladoras y eternas en orden a su perpetuidad y seguridad: *No temáis... Yo estaré con vosotros hasta la consumación del mundo... Las puertas del infierno no prevalecerán contra ella* (Mt. 28,20; 16,18).

Todo ello—no obstante su inconcebible grandeza—no es sino un boceto ligero y una de sus caras estructurales: el elemento humano o visible. Y la Iglesia de Cristo—y ésta es la segunda cara—encierra en su esencia más íntima un misterio: el misterio de su divinidad.

Divina, porque es la obra de Cristo, perfecto hombre y perfecto Dios, en unidad sustancial con el Padre y con el Espíritu Santo.

Divina, porque divinos son los poderes, notas y carismas, que su fundador engastó—cual piedras preciosas—en su regia corona.

Divina sobre todo, porque es el Cuerpo místico de Cristo. Escuchad al Apóstol: *Pues a la manera que en un solo cuerpo tenemos muchos miembros, y no todos los miembros tienen la misma función, así nosotros, siendo muchos, somos un solo cuerpo en Cristo, pero cada miembro está al servicio de los otros miembros* (Rom. 12,5).

... Porque así como, siendo el cuerpo uno, tiene muchos miembros, y todos los miembros del cuerpo, con ser muchos, son un cuerpo único, así es también Cristo. Porque también todos nosotros hemos sido bautizados en un sólo Espíritu, para constituir un solo cuerpo, y todos, ya judíos, ya gentiles, ya siervos,

---

castam exhibere Christo inquit Apostolus ad Corinthios. Idem ad Ephesios: *Viri, diligite uxores vestras, sicut et Christus dilexit Ecclesiam;* ac de matrimonio: *Sacramentum hoc,* inquit, *magnum est; ego autem dico in Christo et in Ecclesia.* Dicitur denique Ecclesia corpus Christi, ut ad Ephesios et Colossenses

Todas estas significaciones deben ser para nosotros un estímulo eficaz, que nos haga mostrarnos dignos de la in-

---

ya libres, hemos bebido del mismo Espíritu. Porque el cuerpo no es un solo miembro, sino muchos. Si dijere el pie: Porque no soy mano, no soy del cuerpo, no por esto deja de ser del cuerpo. Si todo el cuerpo fuera ojos, ¿dónde estaría el oído? Y si todo él fuera oídos, ¿dónde estaría el olfato? Pero Dios ha dispuesto los miembros, en el cuerpo, cada uno de ellos como ha querido. Si todos fueran un miembro, ¿dónde estaría el cuerpo? Los miembros son muchos, pero uno solo el cuerpo. Y no puede el ojo decir a la mano: No tengo necesidad de ti. Ni tampoco la cabeza a los pies: No necesito de vosotros.

Aun hay más: los miembros del cuerpo que parecen más débiles son los más necesarios; y a los que parecen más viles, los rodeamos de mayor honor, y a los que tenemos por indecentes, los tratamos con mayor decencia, mientras que los que de suyo son decentes no necesitan de más. Ahora bien, Dios dispuso el cuerpo dando mayor decencia al que carecía de ella, a fin de que no hubiera escisiones en el cuerpo, antes todos los miembros se preocupen por igual unos de otros. De esta suerte, si padece un miembro, todos los miembros padecen con él; y si un miembro es honrado, todos los otros a una se gozan. Pues vosotros sois el cuerpo de Cristo, y cada uno en parte... (1 Cor. 12,12-27).

Misterio sublime, vivido por la Iglesia desde sus orígenes, enseñado solemnemente por los Romanos Pontífices (cf. León XIII, encl. *Divinum illud munus:* ASS 29 [1897] 650.574; Pío XII, encl. *Mystici Corporis Christi:* AAS 35,199s.221s.), saboreado con regusto por los verdaderos discípulos del Maestro. Y, por desgracia, escandalosamente olvidado por no pocos cristianos, que, por ignorarlo, no aciertan a vivirlo.

Misterio sublime. La Iglesia, "mi Iglesia", la de hoy, es el Cuerpo Místico de Cristo, es el mismo Jesucristo, que de una manera misteriosa, pero realísima, prolonga hasta nosotros su encarnación, incorporándose a la humanidad con los frutos preciosos de su sangre.

Y yo, cristiano, por serlo de la Iglesia, soy miembro vivo del cuerpo de Cristo: por mis venas circula la sangre y fuerza divinas.

Misterio sublime. Sólo la fe puede descubrirlo, elevándonos —en magnífico vuelo de águila—a la altura de su sublimidad. Así como nunca hubiéramos podido ni siquiera sospechar que en la Persona del Verbo se hallasen misteriosa, pero realísimamente unidas dos naturalezas, la humana y la divina, del mismo modo, jamás, si la fe no nos lo hubiera revelado, habríamos po-

---

licet videre. Et haec singula plurimum valent ad fideles excitandos, ut se dignos

finita clemencia y bondad de Dios, por quien fuimos elegidos para formar parte de su pueblo [149].

dido sospechar que en la Iglesia, sociedad visible y humana, pudiera haberse encarnado de nuevo místicamente Cristo.

Y así como la naturaleza humana y divina se unieron para formar no ya dos personas distintas, sino una y divina, así la Iglesia y Cristo se unen para formar no dos cuerpos o sociedades, sino uno, en unidad perfecta, que es el Cuerpo místico de Cristo.

En la mañana de la Anunciación, la Persona del Verbo se unió—¡y cuán estrechamente!—a la naturaleza humana formada milagrosamente en el seno de María. En la tarde de su existencia mortal, al fundar su reino en la tierra, el Cristo total, Dios y hombre, quiso unirse de nuevo, en unidad perfecta, a su Iglesia, que, por lo mismo, sería, como Él, divina y humana.

Y así como—el paralelismo es completo—no dejaría de incurrir en herejía quien no acertase a ver en el humanidad asumida por el Verbo más que apariencia o simulación, o tratase de explicar el misterio de la unión de ambas naturalezas por confusión, mezcla, absorción o desaparición de alguna de ellas, del mismo modo es necesario salvar, en la unión de Cristo con su Iglesia, el doble elemento, humano y divino, por más antagónicos que parezcan.

Tal es el misterio de la Iglesia. En consecuencia, todo cristiano, súbdito de ésta, se encuentra ligado por un doble vínculo que imprime un sello inconfundible en su vida espiritual: vinculación por la gracia al Cuerpo místico de Cristo y vinculación externa, por su obediencia y sumisión, a la sociedad visible, fundada por el mismo Cristo. Vínculos invisibles y vínculos visibles, pero unidos en unidad perfecta. Solamente fundiendo ambos en un único acto de fe llegaremos a adquirir la noción verdadera y completa de Iglesia.

Desgraciadamente nos detenemos pocas veces a meditar a fondo el misterio sublime que encierra nuestra Iglesia, organización visible, perfectísima, pero al mismo tiempo Cuerpo vivo de Cristo.

Y, por lo mismo, desconocemos las conclusiones que se derivan de doctrina tan admirable. Sólo algunas, a título de insinuación:

1) Si la Iglesia es el Cuerpo místico de Cristo..., entonces cuantos pertenecemos a la Iglesia somos miembros de Jesucristo, recibimos constantemente la circulación de la sangre divina, vivimos y crecemos en Él... ¡Qué dignidad tan asombrosa! Pero... ¡qué responsabilidad tan tremenda! *¿No sabéis* —dice San Pablo—*que vuestros cuerpos son miembros de*

immensa Dei clementia et bonitate praebeant, qui eos, ut populus Dei essent, elegit.

D) Iglesia militante e Iglesia triunfante. Una única Iglesia

Previas estas nociones, convendrá distinguir las diversas partes de que consta la Iglesia, para poder entender mejor después su naturaleza, propiedades, dones y gracias; todo lo cual nos obligará una vez más a alabar incesantemente el santo nombre de Dios.

Divídese la Iglesia ante todo, en triunfante y militante.

La Iglesia triunfante comprende la corte nobilísima y feliz de los espíritus bienaventurados que vencieron al mundo, demonio y carne, y, libres ya de las miserias y luchas de esta vida, gozan de la eterna bienaventuranza.

La militante está integrada por todos los fieles que aun viven en el mundo. Llámase así porque sus miembros deben

---

Cristo? ¡Y he de abusar yo de los miembros de Cristo, para hacerlos miembros de prostitución! No lo permita Dios...

2) Cada uno de mis hermanos es igualmente miembro del Cuerpo de Cristo. Quien honra a un miembro de Cristo, a Cristo honra. Quien persigue a sus miembros, a Él persigue.

3) Cada obra sobrenatural mía es una aportación de vida al Cuerpo de Cristo. Cada pecado mortal, una herida profunda; cada imperfección o debilidad, un restar vitalidad a toda la Iglesia.

Si somos sinceros y valientes, comprenderemos fácilmente la trascendencia de conocer y vivir el misterio de nuestra Iglesia.

[149] *Pero vosotros sois linaje escogido, sacerdocio real, nación santa, pueblo adquirido para pregonar el poder que os llamó de las tinieblas a su luz admirable. Vosotros, que un tiempo no erais pueblo, ahora sois pueblo de Dios; no habíais alcanzado misericordia, pero ahora habéis conseguido misericordia* (1 Pe. 2,9-10).

---

5. *Duae praecipuae Ecclesiae partes recensentur, triumphans una, militans altera.*

His vero explicatis, necesse erit singulas Ecclesiae partes enumerare, earumque differentias docere, quo magis Deo dilectae Ecclesiae naturam, proprietates, dona et gratias populus percipiat, et ob eam causam sanctissimum Dei Nomen laudare numquam intermittat.

Ecclesiae autem duae potissimum sunt partes, quarum altera triumphans, altera militans vocatur. Triumphans est coetus ille clarissimus et felicissimus beatorum spirituum et eorum, qui de mundo, de carne, de iniquissimo daemone triumpharunt, et ab huius vitae molestiis liberi ac tuti, aeterna beatitudine fruuntur. Militans vero Ecclesia est coetus omnium fidelium, qui adhuc

CamScanner

aún sostener una dura y continua lucha contra los terribles enemigos espirituales: mundo, demonio y carne.

Mas no se crea que son dos iglesias diferentes, sino dos partes de una misma, como antes notábamos. La primera terminó ya su camino y goza de la patria celestial; la segunda sigue peregrinando día a día, hasta que, unida a su divino Salvador, llegue también a gozar la eterna bienaventuranza.

E) ¿Quiénes pertenecen a la Iglesia?

En la Iglesia militante hay dos clases de hombres: los buenos y los malos. Éstos participan los mismos sacramentos y profesan la misma fe que los buenos, pero se distinguen de ellos por su vida y costumbres.

Llamamos *buenos* en la Iglesia a quienes están unidos y compenetrados entre sí, no sólo por idéntica profesión de fe e idéntica comunión de sacramentos, sino también por la vida espiritual de la gracia y por el vínculo de la caridad.

De ellos está escrito: *El Señor conoce a los que son suyos* (2 Tim. 2,19). También nosotros podemos conjeturar por algunos indicios quiénes pertenecen a esta clase de *los buenos,* aunque nunca podremos saberlo con absoluta certeza.

Por esto no hemos de pensar que Cristo se refería exclusivamente a esta parte de los buenos cuando nos remitió

---

in terris vivunt, quae ideo militans vocatur, quod illis cum immanissimis hostibus mundo, carne, Satana perpetuum sit bellum.

6. *Ecclesia militans et triumphans una est.*

Neque idcirco tamen duas esse Ecclesias censendum est; sed eiusdem Ecclesiae, ut antea diximus, partes duae sunt, quarum una antecessit, et caelesti patria iam potitur; altera in dies sequitur, donec aliquando cum Salvatore nostro coniuncta, in sempiterna felicitate conquiescat.

7. *In Ecclesia militanti duo hominum sunt genera, boni scilicet et mali.*

Iam in Ecclesia militanti duo sunt hominum genera, bonorum et improborum: et improbi quidem eorumdem sacramentorum participes, eamdem quoque quam boni fidem profitentur, vita ac moribus dissimiles; boni vero in Ecclesia dicuntur ii, qui non solum fidei professione et communione sacramentorum, sed etiam spiritu gratiae et charitatis vinculo inter se coniuncti et colligati sunt, de quibus dicitur: *Cognovit Dominus qui sunt eius.* Possunt vero etiam homines aliquibus coniecturis opinari, quinam sint, qui ad hunc piorum hominum numerum pertineant, certo autem scire minime possunt. Quare existimandum non est Christum salvatorem de hac Ecclesiae parte locutum esse, cum ad Ecclesiam nos remisit, eique ut pareamus, praecepit; nam cum

a la Iglesia y nos mandó obedecerla [150]. Si ni siquiera sabemos quiénes integran esta clase, ¿cómo descubriríamos al juez a quien hemos de someternos o a la autoridad que hemos de obedecer?

Es claro, pues, que la Iglesia comprende en sí misma a los buenos y a los malos, como expresamente lo afirman las Sagradas Escrituras y los Santos Padres [151]. Esto significaba San Pablo cuando escribía: *Un solo cuerpo y un solo Espíritu* (Ef. 4,4).

La Iglesia militante es *manifiesta y visible*. En el Evangelio se la compara a *una ciudad asentada sobre un monte* (Mt. 5,14), donde todos pueden verla, porque todos tienen obligación de obedecerla. Y comprende a todos los hombres, buenos y malos, como aparece también claro en muchas parábolas evangélicas. Se la compara, por ejemplo, *a una red barredera que se echa en el mar y recoge peces de toda suerte* (Mt. 13,47); o *a un campo sembrado de buena semilla; pero, mientras su gente dormía, vino el enemigo y sembró cizaña entre el trigo* (Mt. 13,24-25); o *a una era, de la que se recogerá el trigo en el granero y se quemará la paja en fuego inextinguible* (Mt. 3,12); o *a las diez vírgenes..., cinco de ellas necias y cinco prudentes*

---

[150] *Si no te escucha, toma contigo uno o dos, para que por la palabra de dos o tres testigos sea fallado todo el negocio. Si los desoyere, comunícalo a la Iglesia; y si a la Iglesia desoye, sea para ti como gentil o publicano* (Mt. 18,16-17).

[151] *En una casa grande no hay sólo vasos de oro y plata, sino también de madera y de barro; y los unos, para uso de honra; los otros, para usos viles* (2 Tim. 2,20).

---

illa sit incognita, cui certum esse poterit, ad cuius iudicium confugiendum, et cuius auctoritati obtemperandum sit? Bonos igitur et improbos Ecclesia complectitur, quemadmodum et divinae Litterae et Sanctorum virorum scripta testantur; in quam sententiam scriptum est illud Apostoli: *Unum corpus et unus spiritus.*

8. *Ecclesia visibilis est, et bonos et malos suo sinu concludit.*

Haec autem Ecclesia nota est, urbique supra montem sitae comparata; quae undique conspicitur; nam, cum illi ab omnibus parendum sit, cognoscatur necesse est. Neque bonos tantum sed etiam malos complectitur, ut multis parabolis Evangelium docet, veluti cum Regnum caelorum, id est, militantem Ecclesiam, simile esse sagenae in mare missae commemorant; vel agro, in quo zizania superseminata sunt; vel areae, in qua frumentum cum paleis continetur; vel decem virginibus partim fatuis, partim prudentibus. Sed multo ante etiam in arca Noe, qua non solum munda, sed etiam immunda animan-

CamScanner

(Mt. 25,1-2); etc. [152]. Y ya en el Antiguo Testamento vemos figurada la Iglesia en el arca de Noé, donde estaban encerrados animales puros e impuros [153].

Es, por consiguiente, verdad de fe, constantemente repetida, que pertenecen a la Iglesia los buenos y los malos. Esto no obstante, hemos de notar, según las reglas de la misma fe, que es muy distinta, dentro de ella, la condición de los unos y de los otros: los malos están en la Iglesia como en la era está la paja mezclada con el grano o como los miembros purulentos unidos al cuerpo mismo.

---

[152] Negaron la visibilidad de la Iglesia:

a) *Lutero,* afirmando que la Iglesia es la congregación de los justos: "Creo—dice—que la Iglesia es una minúscula congregación y comunión meramente de hombres santos, bajo una cabeza que es Cristo, y convocada por el Espíritu Santo". A Lutero se adhirió más tarde Quesnel.

b) *Calvino,* enseñando que la Iglesia está compuesta únicamente por los hombres predestinados. "¿Qué es la Iglesia? —se pregunta—. El cuerpo y sociedad de los fieles a los que Dios predestinó a la vida eterna".

c) *Los racionalistas,* que modernamente han llegado a decir que la Iglesia carece de forma externa y visible. Para ellos se trata de "algo meramente espiritual e interior, constituído por la conciencia de la filiación con Dios...".

La verdad de la visibilidad de la Iglesia, aunque explícitamente no ha sido definida, implícitamente se deduce de la doctrina del C. Vaticano (D 1793 1794 1823). Testimonio de esta implícita definición fueron los esquemas preparados para ser definidos: "Si alguno dijere que la Iglesia de las divinas promesas no es una sociedad externa y visible, sino sólo interna e invisible, sea anatema" (Mansi, 51,551).

La doctrina del Vaticano responde, por lo demás, al pensamiento tradicional de la Iglesia, más explícitamente recogido y afirmado en las encíclicas de León XIII *Satis cognitum* (ASS 28,709), *Mortalium animos,* de Pío XI (AAS 20,1928), y la *Mystici Corporis Christi,* de Pío XII (AAS 35 [1943] 199ss.).

[153] Cf. Gén. 7,2.

---

tia concludebantur, huius Ecclesiae figuram et similitudinem licet intueri. Quamvis autem bonos et malos ad Ecclesiam pertinere catholica fides vere et constanter affirmet, ex iisdem tamen fidei regulis fidelibus explicandum est utriusque partis diversam admodum rationem esse, ut enim paleae cum frumento in area confusae sunt, vel interdum membra varie intermortua corpori coniuncta, ita etiam mali in Ecclesia continentur.

CamScanner

F) ¿Quiénes están excluídos de la Iglesia?

Es claro, según esto, que sólo son tres las categorías de hombres excluídos de la Iglesia: los infieles, los herejes y cismáticos y los excomulgados.

Los infieles, porque nunca entraron en la Iglesia, ni jamás la conocieron, ni participaron de los sacramentos en la comunión del pueblo cristiano [154].

Los herejes y cismáticos, porque, separados de la Iglesia, no tienen más relación con ella que la de un desertor con el ejército del que huyó. Esto sin negar que siguen sujetos a la potestad de la Iglesia, que puede juzgarles, castigarles y anatematizarles [155].

Los excomulgados, finalmente, porque la Iglesia los excluyó con una sentencia de la comunidad cristiana, y no pueden volver a formar parte de ella mientras no se conviertan [156].

---

[154] *¿Pues qué a mí juzgar a los de fuera? ¿No es a los de dentro a quien os toca juzgar? Dios juzgará a los de fuera: vosotros extirpad el mal de entre vosotros mismos* (1 Cor 5,12).

[155] *Te recomiendo, hijo mío, Timoteo, que conforme a los augurios de ti hechos anteriormente, puestos en ellos los ojos, sostengas el buen combate con fe y buena conciencia. Algunos que la perdieron naufragaron en la fe, entre ellos Himeneo y Alejandro, a quienes entregué a Satanás para que aprendan a no blasfemar* (1 Tim. 1,18-20).

De suerte que quien resiste a la autoridad, resiste a la disposición de Dios, y los que la resisten, se atraen sobre sí la condenación (Rom. 13,2).

[156] *Si los desoyere, comunícalo a la Iglesia; y si a la Iglesia desoye, sea para ti como gentil o publicano* (Mt. 18,17).

Es ya público que entre vosotros reina la fornicación, y tal fornicación, cual ni entre los gentiles, pues se da el caso de tener uno la mujer de su padre. Y vosotros tan hinchados, ¿no

---

9. *Quinam Ecclesiae militantis finibus non contineantur.*

Ex quo fit ut tria tantummodo hominum genera ab ea excludantur: primo infideles, deinde haeretici et schismatici, postremo excommunicati. Ethnici quidem, quod in Ecclesia numquam fuerunt, neque eam umquam cognoverunt, nec ullius Sacramenti participes in populi christiani societate facti sunt; haeretici vero atque schismatici, quia ab Ecclesia desciverunt, neque enim illi magis ad Ecclesiam spectant, quam transfugae ad exercitum pertineant, a quo defecerunt. Non negandum tamen quin in Ecclesiae potestate sint, ut qui ab ea in iudicium vocentur, puniantur et anathemate damnentur. Postremo etiam excommunicati, quod Ecclesiae iudicio ab ea exclusi, ad illius communionem non pertineant, donec resipiscant. De caeteris autem, quamvis improbis et

Todos los demás hombres, por impíos y pecadores que sean, es indudable que pertenecen, como miembros, a la Iglesia.

Quede bien claro este concepto entre los fieles para que si, por ejemplo, un prelado lleva una vida viciosa, no duden que sigue perteneciendo a la Iglesia y conserva inalterables todos sus poderes [157].

---

habéis hecho luto para que desapareciera de entre vosotros quien tal hizo? Pues yo, ausente en cuerpo, pero presente en espíritu, he condenado cual si estuviera presente al que eso ha hecho. Congregados en nombre de Nuestro Señor Jesús a vosotros y mi espíritu, con la autoridad de Nuestro Señor Jesucristo, entrego a ese tal a Satanás, para muerte de la carne a fin de que el espíritu sea salvo en el día del Señor Jesús (1 Cor. 5,1-5).

[157] La Iglesia—dejamos dicho—consta de un doble elemento, humano y divino. Elementos—notábamos—no yuxtapuestos o unidos accidentalmente, sino fusionados e identificados en unidad perfecta. Inseparables, como inseparables son las naturalezas divina y humana en la Persona divina de Cristo, Dios verdadero y hombre verdadero.

Sólo así, con los ojos fijos en Cristo, lograremos entender la constitución humana de su Iglesia.

Humana en primer lugar por estar integrada por hombres. Desde el Romano Pontífice hasta el último niño recién bautizado, todos hombres de carne y hueso, hombres con corazón de barro, hombres lisiados y enfermizos por el pecado original. Elementos humanos, que no podrán ser suprimidos sin hacer desaparecer a la misma Iglesia.

Humana, por verse supeditada a esos miembros que la constituyen. Todos, por humanos, no pueden por menos de ser falibles, expuestos a ignorancias, equivocaciones, errores, debilidades y aun caídas comprometedoras. Y ella será lo que ellos sean. Valdrá (en lo que tiene de humano) lo que ellos valgan; llegará a florecer o languidecerá en la misma medida en que ellos se desvivan con entusiasmo por darla a conocer y hacerla amar o se desinteresen de su progreso y expansión.

Serio deber, que pesa no sólo sobre la jerarquía, como más responsable de su dirección y desarrollo, sino sobre cuantos se dicen y son miembros del Cuerpo místico! Una sociedad puede tener cuadros de mando perfectos y fracasar por falta de cooperación en los súbditos.

Humana, finalmente, por estar sujeta a influencias huma-

---

sceleratis hominibus, adhuc eos in Ecclesia perseverare dubitandum non est; idque fidelibus tradendum assidue, ut si forte Ecclesiae Antistitum vita flagitiosa sit, eos tamen in Ecclesia esse, nec propterea quidquam de eorum potestate detrahi, certo sibi persuadeant.

G) Otras significaciones de la palabra "iglesia"

Con la palabra *iglesia* suelen significarse también las distintas partes de la Iglesia universal. San Pablo nombra

---

nas de lugar, ambiente, tiempo, carácter, costumbres... Elementos que no pueden por menos de repercutir en una sociedad "viva", que trata de acomodarse a todo tiempo, lugar y personas.

Esto supuesto, *se comprenderá ya fácilmente:*

a) Que en la historia de la Iglesia, junto a unos siglos de oro, se hallen otros de hierro o cobre; junto a páginas de gloria y triunfo, páginas tristes, tan traídas y llevadas por sus enemigos; junto a las figuras señeras de un León XIII, Pío X, Benedicto XV, Pío XI y Pío XII (por hablar sólo de los últimos tiempos) cuente la Iglesia entre sus pontífices a un Alejandro VI, León X, papas Lunas...

b) Que, frente a una legislación perfectísima y espiritualista, encontremos por parte de muchos fieles y sacerdotes tanta debilidad, mezquindad y rudeza de espíritu.

c) Que, poseyendo la Iglesia tan sublime y conmovedora liturgia, llena de sentido en sus ritos y oraciones, haya liturgos que, en su inconsciencia y precipitación, conviertan las funciones sagradas en recitado cómico, de labios, sin alma ni sentido...

d) Que muchos de sus hijos se dejen atraer más por el brillo exterior, bienes de fortuna, colocaciones humanas, placeres..., que por su vida y espíritu interior.

e) En una palabra, que la Iglesia, al mismo tiempo que divina, eterna, inmutable en lo que tiene de Dios, sea humana, terrena, defectible..., en lo que tiene del hombre. Imagen real de Cristo (cuya continuación es), Dios y hombre verdadero.

¿Cuál debe ser la posición del cristiano frente a esa realidad? Tres reglas de conducta pueden definirla y regularla:

1) Como la Iglesia, tampoco sus hijos deben tener miedo jamás a la verdad. No es lícito negarla o disminuirla, por bueno que sea el fin que nos mueva. Por triste y doloroso que sea, hemos de reconocer que ha habido en la historia de la Iglesia, y desgraciadamente sigue habiendo, personas, fenómenos y casos desagradables y perniciosos para el pueblo de Dios.

Pero advirtamos desde luego que regularmente no es verdad ni la décima parte de los casos escandalosos que suelen propalar los enemigos de la Iglesia, cegados por la pasión. Y al exagerar con tanto placer sus defectos y miserias, suelen olvidarse con espíritu injusto, de ese trabajo de santificación y pu-

---

10. *Nominis* ECCLESIAE *significationum varietas.*

Verum universae etiam Ecclesiae partes Ecclesiae nomine significare solent: ut cum Apostolus Ecclesiam, quae est Corinthi, Galatiae, Laodicensium,

CamScanner

a la iglesia de Corinto, de Galacia, de Laodicea y de Tesalónica [158].

El mismo San Pablo llama también *iglesia* a las familias privadas de los fieles. Así, manda saludar a la iglesia

---

rificación que constantemente se está realizando en millares y millones de católicos, a despecho de todos los obstáculos.

Postura prudente y cristiana será mantenerse a igual distancia de ese espíritu torvo, que goza en escupir constantemente su cieno y salpicar de basura los sagrados muros de la Iglesia, y de ese otro espíritu exageradamente susceptible y puritano, que se niega a admitir las menores debilidades, cuyo sólo nombre les escandaliza.

La realidad es mucho más sencilla; nos presenta a la Iglesia tal cual Cristo la instituyó, sin escandalizarse por su humanidad ni poner en duda su dignidad; sin dejarse halagar por un éxito demasiado fácil ni desesperar de la victoria final.

Las miserias y debilidades sólo pueden escandalizar a quienes ignoren que la Iglesia no es una comunidad invisible, sino encarnación de lo divino en lo humano; que los hombres gozan, como su más noble distintivo, del don de la libertad; que la Iglesia en su esencia, en su espíritu, sigue siendo y ha sido siempre sin mancilla, sin arrugas, inmaculada, santa, eternamente virgen y eternamente joven, indefectible e invariable.

Sus posibles arrugas le vienen de fuera, de sus miembros. Son muchos los que tropiezan, guiados por una fe mal instruída, en este punto, con un escándalo insoportable. Al fin, el mismo escándalo de la cruz y de la encarnación, transplantado al campo de la *vida mística de Cristo*.

2) No es lícito, más aún, es injusto, universalizar lo concreto o particular. Porque un católico, un sacerdote o un Papa... sea así o asá, no puede ni debe concluirse que la Iglesia haya de ser así. Como no concluímos en lo humano de defecciones o perversidades individuales la maldad, o perversión de la sociedad o corporación.

3) Por último, lejos de escandalizarnos, debería más bien el elemento humano de la Iglesia enardecernos y confirmarnos en la divinidad y grandeza de nuestra madre, que a pesar de ello sigue tan invariable en sus rasgos fundacionales. Y a la vez reconocer y agradecer la condescendencia infinita de Cristo, que, olvidándolo todo, se ha dignado asociarnos a su obra y confirmarnos sus tesoros, como no dudó en tomar la humanidad para redimirnos.

Y cuando la duda o inquietud venga a turbar la paz de algún alma, recuerde las palabras del Apóstol: *Eligió Dios la*

Thessalonicensium nominat; privatas etiam fidelium familias Ecclesias vocat; nam Priscae et Aquilae domesticam ecclesiam salutari iubet; item alio in

doméstica de Prisca y Aquila [159]. Y en otra ocasión: *Os saludan las iglesias de Asia. También os mandan muchos saludos en el Señor Aquila y Prisca, con su iglesia doméstica* (1 Cor. 16,19). Y en la Carta a Filemón usa el mismo nombre [160].

Otras veces se utiliza la palabra *iglesia* para significar a sus prelados y pastores: *Si los desoyere, comunícalo a la Iglesia; y si a la Iglesia desoye, sea para ti como gentil y publicano* (Mt. 18,17); palabras que evidentemente se refieren a las jerarquías eclesiásticas.

Finalmente, se llama *iglesia* al lugar donde se reúnen los fieles para oír la predicación o celebrar las funciones litúrgicas [161].

Pero en este artículo de la fe la palabra *iglesia* significa, ante todo, la reunión de todos los fieles, buenos y malos, superiores y súbditos.

III. "Santa, católica"

Particular atención merecen las notas o propiedades que caracterizan a la Iglesia verdadera. En su análisis descubriremos una vez más el inmenso beneficio que hemos recibido de Dios quienes nacimos y somos educados en el seno de esta gran madre.

---

necedad del mundo para confundir a los sabios, y eligió Dios la flaqueza del mundo para confundir a los fuertes; y lo plebeyo, el deshecho del mundo, lo que es nada, lo eligió Dios para destruir lo que es, para que nadie pueda gloriarse ante Dios (1 Cor. 1,27-29).

[158] Cf. 1 Cor. 1,2; Gál. 1,2; Col. 4,6; 1 Tes. 1,1.

[159] Cf. Rom. 16,4.

[160] Cf. Flm. 1,2

[161] Cf. 1 Cor. 11,18

---

loco: *Salutant vos*, inquit, *in Domino multum Aquila et Priscilla cum domestica sua Ecclesia*. Ad Philemonem etiam scribens, eamdem vocem usurpavit. Interdum quoque ecclesiae nomine eius Praesides ac Pastores significantur: *Si te non audierit*, inquit Christus, *dic Ecclesiae:* quo in loco Praepositi Ecclesiae designantur. Sed locus etiam, in quem populus sive ad concionem, sive alicuius rei sacrae causa convenit, Ecclesia appellatur; praecipue vero in hoc Articulo Ecclesia bonorum simul et malorum multitudinem, nec praesides solum, sed eos etiam, qui parere debent, significat.

11. *De notis verae Ecclesiae, et primo cur* Una *dicatur.*

Aperiendae autem sunt fidelibus huius Ecclesiae proprietates, ex quibus licebit agnoscere quanto beneficio a Deo affecti sint, quibus contigerit in ea nasci atque educari.

A) Unidad de la Iglesia

La primera propiedad de la Iglesia señalada en el Símbolo de los Padres es la unidad: *Única es mi paloma, mi perfecta: es la única hija de su madre, la predilecta de quien la engendró* (Cant. 6,8) [162].

Las razones por las que él llamaba *una* a esta gran multitud de hombres extendida a lo largo y a lo ancho del mundo, las señala San Pablo en su Carta a los Efesios:

1) Porque *uno solo es el Señor, una sola la fe y uno solo el bautismo* (Ef. 4,5).

2) Porque *uno es su Rector invisible, Jesucristo,* a quien el Padre Eterno *sujetó todas las cosas bajo sus pies y le puso por cabeza de todas las cosas en la Iglesia, que es su cuerpo* (Ef. 1,22).

3) Porque *uno es el jefe visible,* el que ocupa la Cátedra de Roma, como legítimo sucesor de Pedro, Príncipe de los Apóstoles [163].

---

[162] La unidad de la Iglesia puede ser considerada desde un triple punto de vista:

Filosóficamente.—Porque toda sociedad, en cuanto tal, exige una unidad "externa" (porque debe distinguirse de las demás sociedades), e "interna" (exige su misma constitución que cada uno de sus miembros ocupe orgánicamente el puesto que le corresponde, y ejerza sus específicas funciones en perfecta armonía con los restantes miembros que la integran).

Teológicamente.—a) Por su unidad de *fe.* Uno es el dogma que fortalece y guía a cuantos forman parte de ella, una la moral, unos los consejos evangélicos de perfección.

b) Por su unidad de *gobierno.* Uno sólo es el papa, cabeza suprema de la Iglesia. Unico el episcopado. Unico y eterno el sacerdocio.

c) Por su unidad de *culto.* Uno el gran sacrificio de la misa. Unicos los sacramentos. Unica la oración.

Antitéticamente.—En la Iglesia se afirma una unidad de fe contra la *herejía* y una unidad de gobierno contra el *cisma,* que igualmente rompe la unidad.

[163] Tan fundamental y evidente fué siempre el hecho del

Unam. Prima igitur proprietas in Symbolo Patrum describitur, ut una sit: *Una enim,* inquit, *est columba mea, una est speciosa mea.* Vocatur autem una tanta hominum multitudo, quae tam longe lateque diffusa est, ob eas causas quae ab Apostolo ad Ephesios scriptae sunt: unum enim Dominum, unam fidem, unum baptisma tantum esse praedicat. Unus est etiam eius rector ac gubernator, invisibilis quidem Christus, quem aeternus Pater dedit Caput super omnem Ecclesiam, quae est corpus eius; visibilis autem, is qui Romanam cathedram Petri apostolorum Principis legitimus successor tenet.

Ha sido siempre unánime el sentir de los Padres sobre la necesidad de esta Cabeza visible, para establecer y confirmar la unidad de la Iglesia. San Jerónimo escribe así a Joviniano: "Uno solo es el elegido, para que, constituída

Primado Romano; que ha sido pacíficamente admitido, sin dudas ni repugnancias, en toda la Iglesia durante los nueve primeros siglos. Mas a partir de Focio, en él se han ensañado todos los impugnadores de la Iglesia, por valorarlo justamente como fundamento de la misma Iglesia de Cristo. Pero notemos como apunte interesante para la solución del problema que las dudas surgieron casi siempre por motivos ajenos a la Teología—muy frecuentemente políticos o de más bajos intereses personales—, y sólo después se intentó buscar razones en que apoyar aquella actitud de rebelión.

Pero era difícil rechazar el Primado Romano admitiendo el primado de San Pedro en la naciente Iglesia, constituída como sociedad perfecta, jerárquica y monárquica. Y, porque era preciso, también se negó el primado de San Pedro.

Notemos, sin embargo, que no todos los enemigos del Primado del Romano Pontífice negaron igualmente el de San Pedro.

Además de los *orientales, separados* de Roma en el siglo IX por instigación de Focio, han rechazado el primado del Romano Pontífice, tal como lo entiende la Iglesia, los llamados *conciliaristas* de los siglos XIV y XV y los *galicanos, richerianos, jansenistas,* etc., concediendo, sin embargo, al Pontífice de Roma el primado de honor, en virtud del cual el papa sería el primero entre los iguales ("primus inter pares"); los llamados *católicos viejos* en la Alemania del siglo XIX, y en general, por unos u otros motivos, todos los modernos *racionalistas* y *modernistas.*

El Primado, tal como Cristo lo quiso y la Iglesia siempre lo entendió, importa en el obispo de Roma la suprema autoridad sobre toda la Iglesia, que abarca la triple potestad concedida por Cristo a la Iglesia de regir, enseñar y santificar.

Estableceremos por partes la verdad católica: 1) *Cristo prometió* a San Pedro el primado. Nos consta por el Evangelio de San Mateo: *Y yo te digo que tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella. Yo te daré las llaves del reino de los cielos, y cuanto atares en la tierra será atado en los cielos y cuanto desatares en la tierra será desatado en los cielos* (Mt. 16,18-19). El furor racionalista del primer momento, que llegó a negar la autenticidad e historicidad de la narración evangélica, ha quedado ven-

12. *Quid de Romano Pontifice, visibili Ecclesiae Christi capite, sentiendum sit*

De quo fuit illa omnium Patrum ratio et sententia consentiens: hoc visibile Caput ad unitatem Ecclesiae constituendam et conservandam necessarium fuisse, quod praeclare et vidit et scripsit sanctus Hieronymus et contra Iovi-

la cabeza, se quite toda ocasión de cisma". Y al papa San Dámaso: "Lejos toda envidia y lejos toda ambición de la dignidad romana; hablo con el sucesor del Pescador, con el discípulo de la Cruz.

---

cido por la evidencia de los argumentos históricos, y hoy no se atreve nadie a negarlas. El verdadero sentido de las palabras de Cristo que contienen la promesa del Primado a San Pedro lo definió el Concilio Vaticano en la sesión IV, capítulo 1.

"Enseñamos, pues, y declaramos que, según los testimonios del Evangelio, el Primado de jurisdicción sobre la Iglesia universal de Dios fué prometido y conferido inmediata y directamente al bienaventurado Pedro por Cristo Nuestro Señor. Porque sólo a Simón—a quien ya antes había dicho: "Tú te llamarás piedra" (Jn. 1,42)—después de pronunciar su confesión: "Tú eres el Cristo, el Hijo de Dios vivo", se dirigió el Señor con estas palabras: "Bienaventurado eres, Simón, hijo de Jonás, porque ni la carne..." (D 1822).

2) *Cristo cumplió la promesa.*—Es San Juan quien nos ha transmitido su cumplimiento, cuando nos narra en el capítulo 21 de su evangelio que Cristo concedió a Pedro "apacentar sus ovejas". La expresión evangélica, examinada a la luz de la tradición bíblica, no tiene otro sentido que la concesión de la suprema potestad en la sociedad por él fundada. El mismo Concilio definió en la sesión y capítulo anteriormente citados que éste era su verdadero sentido.

La Tradición reconoció siempre ambas verdades.

3) *El Primado debe ser perenne* en la Iglesia: *a)* porque la Iglesia fundada por Cristo había de ser perenne, y por lo mismo también el Primado, que es su fundamento: la piedra sobre la que está edificada;

b) porque Cristo concedió a Pedro el Primado sobre todos los fieles, sin ninguna restricción ni en el espacio ni en el tiempo.

4) *el Primado lo posee el Romano Pontífice,* como sucesor de San Pedro.

Como consecuencia de las afirmaciones precedentes, deducimos que en la Iglesia ha de existir una autoridad suprema que ostente el Primado que Cristo fundó; ahora bien, si no lo tuviera el Romano Pontífice, no existiría en ninguna otra parte de la Iglesia; luego necesariamente hemos de concluir que el obispo de Roma es el sucesor legítimo de San Pedro en la suprema potestad de la Iglesia.

En efecto, sólo el Romano Pontífice lo ha reclamado para sí, y solamente a él se lo reconoció la Iglesia en todos los tiempos; luego él es el sucesor de Pedro en dicho primado. No

---

nianum his verbis: «Unus eligitur, ut, Capite constituto, schismatis tollatur occasio»; et ad Damasum: «Facessat invidia: Romani culminis recedat ambitio, cum successore Piscatoris et discipulo Crucis loquor. Ego nullum primum

"Yo no sigo, como a Cabeza, más que a Cristo; mas me uno en comunión con vuestra Beatitud, esto es, con la Cátedra de Pedro, porque yo sé que sobre esa piedra está constituída la Iglesia. Cualquiera que comiere el cordero fuera de esta Casa, es un extraño, y el que no estuviera en el arca de Noé, perecerá en las aguas del diluvio" [164]. Mucho antes de San Jerónimo expresaba estos mismos conceptos San Ireneo [165].

San Cipriano escribía: "Habla el Señor a Pedro: *Yo, Pedro, te digo que tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia.* Sobre uno solo edifica la Iglesia. Y aun-

olvidemos que la Tradición es también, como la Sagrada Escritura, fuente de verdad y de revelación.

No permiten los cortos límites de una nota exponer este argumento en toda su amplitud. Notemos solamente: *a)* hasta el siglo IX no se dieron dudas en toda la Iglesia sobre esta verdad; *b)* desde los primeros días de la Iglesia se reconoció expresamente; San Clemente Romano, primer sucesor de San Pedro, decide autoritativamente en la cuestión del cisma de Corinto, y la iglesia de Corinto acepta su decisión; San Justino, uno de los primeros Padres, reconoce a la iglesia de Roma su suprema autoridad; como testimonio de mayor autoridad, aducimos, por último, el de la Iglesia universal, representada en el Concilio de Éfeso, III de los ecuménicos:

"A nadie es dudoso, antes bien por todos los siglos fué conocido que el santo y muy bienaventurado Pedro, Príncipe y cabeza de los Apóstoles, columna de la fe y fundamento de la Iglesia católica, recibió las llaves del reino de manos de Nuestro Señor Jesucristo... Y él, *en sus sucesores,* vive y juzga hasta el presente y siempre" (D 112).

Es también verdad definida en el C. Vaticano que el Romano Pontífice es el sucesor de San Pedro en el Primado:

"Si alguno dijere, pues, que no es de institución de Cristo mismo, es decir, de derecho divino, que el bienaventurado Pedro tenga perpetuos sucesores en el Primado sobre la Iglesia universal, o que el Romano Pontífice no es el sucesor del bienaventurado Pedro en el Primado, sea anatema" (C. Vat., ses.IV, cn.1: D 1825).

[164] SAN JERÓNIMO, *Contra Joviniano:* ML 23,258; SAN JERÓNIMO, *Epist.* 15, *ad Damasum Papam:* ML 22,355.

[165] SAN IRENEO, *Contra Haereses:* MG 7,848-855.

nisi Christum sequens, Beatitudini tuae, id est, Cathedrae Petri, communione consocior; super illam petram aedificatam Ecclesiam scio. Quicumque extra hanc domum agnum comederit, profanus est; si quis in arca Noe non fuerit, peribit regnante diluvio.» Quod et longe antea ab Irenaeo probatur et Cypriano, qui de unitate Ecclesiae loquens, ait: «Loquitur Dominus ad Petrum: Ego, *Petre, dico tibi, quia tu es Petrus, et super hanc petram aedificabo Ecclesiam meam.* Super unum aedificat Ecclesiam; et quamvis Apostolis omnibus, post

que después de su resurrección conceda a todos los apóstoles igual potestad, diciéndoles: *Como el Padre me envió, así yo os envío a vosotros; recibid el Espíritu Santo* (Jn. 20,21-22), con todo, queriendo manifestar la unidad, dispuso con su autoridad que el origen de esta unidad tuviera principio en uno solo" [166].

San Optato de Milevi: "No te puede excusar la ignorancia, porque tú bien sabes que en Roma tiene sentada su cátedra episcopal, sobre la cual él se sentó como cabeza de todos los apóstoles, para que todos tuvieran en él solo la unidad de la Cátedra y no pretendieran cada uno de los apóstoles imponer la suya propia. Y así sea cismático y prevaricador quien contra esta suprema y única Cátedra pretendiera levantar otra" [167].

San Basilio: "Pedro ha sido colocado como fundamento. Él había dicho: *Tú eres el Cristo, el Hijo de Dios vivo.* Y en retorno escuchó que él era piedra, aunque no de la misma manera que Cristo. Cristo es piedra inmóvil por naturaleza. Pedro, en cambio, lo es en virtud de aquella piedra divina. Jesús da a otros sus poderes: es Sacerdote, y constituye a los sacerdotes; es Piedra, y hace a otro piedra; concede a sus siervos lo que es propiamente suyo" [168].

Y, por último, San Ambrosio: "Porque él solo, entre los demás apóstoles, hace la profesión de fe, él solo es antepuesto a todos" [169].

---

[166] SAN CIPRIANO, *De la unidad de la Iglesia:* ML 4,513-514.

[167] OPTATO MILEVITANO, *2 ad Parmenianum:* ML 11,947.

[168] SAN BASILIO, *Homilia 29 de Penitencia:* MG 31,1482-1483.

[169] SAN AMBROSIO, *Comentario a San Lucas,* c.11: ML 15, 17-80.

---

resurrectionem suam, parem potestatem tribuat, et dicat: *Sicut misit me Pater, et ego mitto vos: accipite Spiritum Sanctum;* tamen ut unitatem manifestaret, unitatis eiusdem originem, ab uno incipientem, auctoritate sua disposuit», etcetera. Optatus deinde Milevitanus ait: «Ignorantiae tibi adscribi non potest, scienti in urbe Roma Petro primo Cathedram episcopalem esse collatam, in qua sederit omnium apostolorum Caput Petrus; in quo uno Cathedrae unitas ab omnibus servaretur, ne ceteri Apostoli singulas sibi quique defenderent; ut iam schismaticus et praevaricator esset, qui contra singularem Cathedram alteram collocaret.» Post vero Basilius sic scriptum reliquit: «Petrus collocatus est in fundamento, dixit enim: *Tu es Christus Filius Dei vivi*, et vicissim audivit se esse petram; licet enim petra esset, non tamen petra erat ut Christus. Nam Christus vere immobilis petra, Petrus vero propter petram. Dignitates enim suas Iesus largitur aliis: Sacerdos est, et fecit sacerdotes; Petra est, et Petram facit; et quae sua sunt, largitur servis suis.» Postremo vero sanctus Ambrosius ait: «Quia solus profitetur ex omnibus, omnibus antefertur.»

CamScanner

Si alguno objetara que la Iglesia no debe buscar otra Cabeza ni otro Esposo fuera de Jesucristo [170], le responderíamos: así como Cristo es no sólo el Autor, sino también el Ministro último de los sacramentos—Él es, en efecto, quien bautiza y quien absuelve [171]—, y, sin embargo, constituyó a los hombres como ministros externos de los mismos [172], de igual modo, aunque es Él quien gobierna la

[170] En su primera Carta a los Corintios, nos dice el apóstol San Pablo: *En cuanto al fundamento, nadie puede poner otro sino el que está puesto, que es Jesucristo* (3,11). Y en el versículo 4 del capítulo 10 de la misma Carta insiste de nuevo: *Y la roca era Cristo*. De estos y otros textos similares han pretendido valerse los enemigos del Papado Romano—especialmente los protestantes—para negar la realidad de su auténtica existencia.

Ya dejamos expuesta más arriba y probada la verdad dogmática: Jesucristo constituyó a Pedro príncipe de los apóstoles y cabeza visible de toda la Iglesia militante. Por lo demás, el sentido preciso de los pasajes evangélicos es demasiado evidente.

Respecto al pensamiento paulino en su Carta a los Corintios, tampoco vemos dificultad alguna, si no es que nos empeñamos en retorcer la letra a gusto de nuestros prejuicios. Es gana de sacar las cosas de su exacto quicio. San Pablo habla aquí de la solidez de la doctrina predicada a los fieles de Corintio; les recuerda que el cimiento puesto por él en sus predicaciones es la fe en Jesucristo muerto y resucitado, única esperanza de nuestra salvación. Toda construcción que descanse sobre este cimiento será sólida; pero si quisiera edificarse con materiales puramente humanos (ciencia terrena, elocuencia..., etc.), será destruído el edificio por el fuego, aunque los cimientos queden a salvo. Jesucristo, es decir, la fe en su divinidad y redención, es el fundamento primario del cristianismo. Pero de aquí no se deduce que Pedro no sea el fundamento secundario por divino nombramiento.

[171] *Yo no le conocía; pero el que me envió a bautizar en agua me dijo: Sobre quien vieres descender el Espíritu y posarse sobre Él, ése es el que bautiza en el Espíritu Santo* (Jn. 1,33).

[172] *Es preciso que los hombres vean en nosotros ministros de Cristo y dispensadores de los misterios de Dios* (1 Cor. 4,1).

13. *Quomodo praeter Christum Ecclesia uno Capite visibili indigeat.*

Si quis obiiciat Ecclesiam, uno capite et sponso Iesu Christo contentam, praeterea nullum requirere, in promptu responsio est. Ut enim Christum Dominum singulorum Sacramentorum non solum auctorem, sed intimum etiam praebitorem habemus (nam ipse est qui baptizat et qui absolvit, et tamen is

Iglesia, con su íntima gracia, ha querido poner al frente de ella un hombre, que fuera vicario suyo y ministro de sus poderes.

Una Iglesia visible necesitaba un jefe también visible. Por eso nuestro Salvador, imponiendo a Pedro con solemne investidura el mandato de apacentar su grey, le constituyó cabeza y pastor de la gran familia de los fieles; y quiso que todos sus sucesores tuvieran enteramente la misma potestad de regir y gobernar a toda la Iglesia [173].

4) Porque *uno e idéntico es el Espíritu que infunde la gracia a los fieles* (1 Cor. 22.11), como única es el alma que vivifica todos los miembros del cuerpo. Y otra vez a los de Éfeso, invitándoles a mantener esta unidad: *Sed solícitos en conservar la unidad del espíritu mediante el vínculo de la paz. Sólo hay un cuerpo y un Espíritu* (Ef. 4.3-4).

Como el cuerpo humano se compone de muchos miembros, vivificados todos por una sola alma, que da vista a los ojos, oído a las orejas, y diversas virtudes a los demás sentidos, también el Cuerpo místico de Cristo, que es la Iglesia, está compuesto de muchos fieles.

5) Porque *una sola es la esperanza de nuestra vocación* (Ef. 4.4): la vida eterna y bienaventurada que todos los cristianos esperamos.

6) Porque *una es la fe* que todos recibimos y profesamos: *Os ruego, hermanos, por el nombre de nuestro Se-*

[173] Cf. cuanto dejamos dicho en la nota 163 sobre la institución del Primado de Pedro y su perennidad en el Romano Pontífice.

homines Sacramentorum externos ministros instituit); sic Ecclesiae, quam ipse intimo spiritu regit, hominem suae potestatis vicarium et ministrum praefecit; nam, cum visibilis Ecclesiae visibili capite egeat, ita Salvator noster Petrum universi fidelium generis Caput et Pastorem constituit, cum illi oves suas pascendas verbis amplissimis commendavit, ut qui ei successisset, eamdem plane totius Ecclesiae regendae et gubernandae potestatem habere voluerit.

14. *Cur Ecclesia* UNA *dicatur, alias rationes subiungit.*

Unus praeterea idemque est spiritus, inquit Apostolus ad Corinthios, qui fidelibus gratiam, perinde atque anima corporeis membris vitam, impertitur. Ad quam unitatem servandam cum Ephesios hortaretur, inquit: *Solliciti servare unitatem spiritus in vincula pacis: unum corpus et unus spiritus.* Quemadmodum enim humanum corpus multis constat membris, eaque ab una anima aluntur, quae oculis visum, auribus auditum, et aliis sensibus diversas vires subministrat; ita corpus Christi mysticum, quod est Ecclesia, ex multis fidelibus compositum est. Una quoque est spes, ut in eodem loco idem Apostolus testatur, ad quam vocati sumus, siquidem omnes eamdem rem,

ñor Jesucristo, que no haya entre vosotros cismas, antes seáis concordes en el mismo pensar y en el mismo sentir (1 Cor 1,10).

7) Porque *uno mismo es para todos el bautismo*, el sacramento de la fe cristiana [174].

---

[174] UNIDAD DE LA IGLESIA.—Apasionado deseo del Corazón de Cristo en la hora suprema de la despedida de este mundo: *Padre santo, guarda en tu nombre a estos que me has dado para que sean uno, como nosotros* (Jn. 17,11).

Unidad de la Iglesia. Sublime verdad impregnada de luz y de vida. No basta hablar de solidaridad, de compañerismo. Si no queremos tergiversar y destruir nuestro Evangelio, es preciso llegar a la inteligencia, a la apasionada elaboración de una unidad viviente.

Nada hay en la Iglesia que no la proclame, que no la realce: una la fe, una la Jerarquía, uno el culto, una la esperanza que a todos alienta, una la caridad que a todos liga y dilata, una la Eucaristía que a todos alimenta, uno el Evangelio, uno el origen y destino de todos, uno el Padre común que está en los cielos, uno el Cuerpo de Cristo que formamos.

Griegos o romanos, esclavos o libres, hombres o mujeres, blancos o rojos..., ¡denominaciones externas, accidentes superficiales! Todos hermanos, porque todos formamos con Cristo un solo Cuerpo. Así lo predicaba el Apóstol hace veinte siglos, haciéndose eco de las palabras y deseos del Maestro. Así nos lo ha repetido hasta la saciedad Pío XII en nuestros tiempos. Todos y cada uno, células del mismo maravilloso organismo: todos y cada uno, piedras vivas del mismo espléndido edificio. Todos, por consiguiente, por el mero hecho de integrarla, cooperamos —queramos o no—a la edificación o a la destrucción de la Iglesia.

Lo olvidamos con demasiada frecuencia. En tanto crecerá y progresará el cuerpo común en cuanto todos y cada uno nos interesemos por él. Y en tanto arrastrará una vida más lánguida y deficiente en cuanto nos repleguemos sobre nosotros mismos los cristianos. Todos somos solidariamente responsables: las repulsas, cobardías y defecciones—vengan de donde vinieren—se traducirán irremisiblemente en un alto en el camino del triunfo del plan salvador.

De ahí la gravedad tremenda de toda falta contra la caridad. Separarnos los cristianos, enfrentarnos, dividirnos..., ¿qué es sino dividir y como dislocar a Cristo? ¡Con lo bueno

---

nempe, aeternam et beatam vitam, speramus. Una est denique fides, quae omnibus tenenda est ac prae se ferenda. *Non sint*, inquit Apostolus, *in vobis schismata;* atque unum baptisma quod quidem est christianae fidei sacramentum.

B) Santidad de la Iglesia

La segunda propiedad de la Iglesia es la santidad. San Pedro habla explícitamente de ella: *Vosotros sois linaje escogido, sacerdocio real, nación santa* (2 Pe. 2,9).

1) Llámase *santa* la Iglesia por estar consagrada y dedicada a Dios. Es costumbre llamar santas a todas las cosas—también a las materiales—ordenadas y destinadas al culto divino. Ya en el Antiguo Testamento eran llamados *santos* los vasos, los ornamentos, los altares y los primogénitos ofrecidos al Altísimo [175].

Ni debe maravillar a nadie que la Iglesia sea llamada santa [176], aunque en ella vivan muchos pecadores. Los fie-

---

y hermoso que es—canta la Iglesia—que los hermanos vivan en unidad!

[175] *Moisés los mandó al combate, mil hombres por tribu, y con ellos mandó a la lucha a Finés, el hijo de Eleazar, el sacerdote, que lleva consigo los ornamentos sagrados y las trompetas resonantes* (Núm. 31,6).

Harás a Arón, tu hermano, vestiduras sagradas, para gloria y ornamento. Toma la sangre del novillo, y con tu dedo unta de ella los cuernos del altar, y la derramas al pie del altar. Lo revestirás de oro puro por arriba, por los lados todo en torno y los cuernos, y harás todo en derredor una moldura de oro. Todo primogénito es mío. De todos los animales, de bueyes, de ovejas, mío es (Ex. 28,2; 29,12; 30,3; 34,19).

[176] *A todos los amados de Dios, llamados santos, que estáis en Roma, la gracia y la paz con vosotros de parte de Dios, nuestro Padre, y del Señor Jesucristo... Subvenid a las necesidades de los santos, sed solícitos en la hospitalidad... Mas ahora parto para Jerusalén en servicio de los santos, porque Macedonia y Acaya han tenido a bien hacer una colecta a beneficio de los pobres de entre los santos de Jerusalén... Para que me libre de los incrédulos en Judea y que el servicio que me lleva a Jerusalén sea grato a los santos* (Rom. 1,7; 12,13; 15, 25,31).

---

15. *De secunda nota Ecclesiae qua dicitur Sancta.*

Sanctam. Altera proprietas Ecclesiae est ut sit sancta: quod a Principe apostolorum accepimus eo loco: *Vos autem genus electum, gens sancta*. Appellatur autem sancta, quod Deo consecrata dedicataque sit; sic enim cetera huiuscemodi, quamquam corporea sint, sancta vocari consueverunt, cum divino cultui addicta et dedicata sunt: cuius generis sunt in Lege Veteri vasa, vestes et altaria; in qua primogeniti quoque, qui Deo altissimo dedicabantur, sancti sunt appellati. Nec mirum cuiquam videri debet Ecclesiam dici sanc-

les en tanto son llamados santos en cuanto han venido a ser *el pueblo de Dios*, y, mediante la fe y el bautismo, han sido consagrados a Dios, aunque después de hecho pequen y no mantengan sus promesas. Lo mismo que siempre es llamado artista el que ejercita un arte cualquiera, aunque de hecho no siempre observe las reglas del arte [177].

San Pablo llamaba santos y santificados a los fieles de Corinto, entre quienes no faltaban algunos a los que él mismo reprendió fuertemente, llamándoles carnales y otros nombres más duros [178].

2) Se llama también *santa* la Iglesia porque está unida como cuerpo a su santísima Cabeza, Cristo Jesús, fuente de toda santidad, de quien proceden los dones del Espíritu Santo y los tesoros de la divina gracia [179].

San Agustín, interpretando aquellas palabras del Salmo: *Guarda, Señor, mi alma, porque soy santo* (Sal. 85,2), escribe: "Atrévase el Cuerpo místico de Cristo; atrévase cada

---

[177] *Pablo, por la voluntad de Dios apóstol... a la iglesia de Dios en Corinto, a los santificados en Cristo Jesús, llamados a ser santos, con todos los que invocan el nombre de nuestro Señor Jesucristo en todo lugar, suyo y nuestro* (1 Cor. 1,2).

Todo cristiano es "santo", porque por el bautismo: *a)* viene a ser miembro de Cristo y templo del Espíritu Santo (1 Cor. 3,16; 2 Cor. 6,16); *b)* amigo de Dios (Col. 3,12; Rom. 1,7); *c)* llamado a la santidad con vocación eficaz (2 Cor. 5,17; Ef. 2,10; Col. 3,10).

[178] *Porque sois todavía carnales. Si, pues, hay entre vosotros envidias y discordias, ¿no prueba esto que sois carnales y vivís a lo humano?* (1 Cor. 3,3).

[179] *Abrazados a la verdad, en todo crezcamos en caridad, llegándonos a Aquel que es nuestra cabeza, Cristo, de quien todo el cuerpo, trabado y unido por todos los ligamentos que lo unen y nutren para la operación propia de cada miembro, crece y se perfecciona en la caridad* (Ef. 4,15-16).

---

tam, tametsi multos peccatores continet; sancti enim vocantur fideles, qui populus Dei effecti sunt, quive se, fide et baptismate suscepto, Christo consecrarunt; quamquam in multis offendunt et, quae polliciti sunt, non praestant; quemadmodum etiam qui artem aliquam profitentur, etsi artis praecepta non servent, nomen tamen artificum retinent. Quare divus Paulus Corinthios sanctificatos et sanctos appellat, in quibus nonnullos fuisse perspicuum est, quos, ut carnales, et gravioribus etiam nominibus acriter obiurgat.

Sancta etiam dicenda est, quod veluti corpus cum sancto capite Christo Domino, totius sanctitatis fonte, coniungitur, a quo Spiritus Sancti charismata, et divinae bonitatis divitiae diffunduntur. Praeclare sanctus Augustinus, interpretans verba illa Prophetae: *Custodi animam meam, quoniam sanctus sum:* «Audeat, inquit, et corpus Christi, audeat et unus ille homo, clamans a fini-

uno de los miembros que le constituyen; atrévanse a gritar desde los más extremos confines de la tierra y a decir con su Cabeza y bajo su Cabeza: Yo soy santo, porque he recibido la gracia de la santidad, la gracia del bautismo y la remisión de los pecados". Y más adelante: "Si es verdad que todos los cristianos, los fieles bautizados de Cristo, se han revestido de Cristo, como dice San Pablo: *Cuantos en Cristo habéis sido bautizados, os habéis vestido de Cristo* (Gál. 3,27); si es verdad que han venido a ser miembros de su cuerpo y dicen que no son santos, hacen injuria a la misma Cabeza, cuyos miembros son santos" [180].

3) Añádase, por último, que sólo la Iglesia posee el legítimo culto del sacrificio y el uso saludable de los sacramentos, a través de los cuales—misteriosas arterias de la divina gracia—Dios produce la verdadera santidad, de tal manera que realmente no puede haber santos fuera de la Iglesia [181].

---

[180] SAN AGUSTÍN, *Comentario al salmo* 85: ML 37,1084.

[181] Es de fe, por positiva institución divina, es decir, porque Dios así lo ha querido (aunque podía haber ordenado otra cosa), que fuera de la Iglesia no hay posibilidad de salvación.

Los teólogos, al explicar esta necesidad de pertenecer a la Iglesia para salvarse, la llaman *de medio*, es decir, que, aun preterida o ignorada la Iglesia inculpablemente, no puede conseguirse la salvación sin ella.

No obstante, esa necesidad de *medio* no es *absoluta* ("in re" que dicen los teólogos), de modo que el pertenecer a la Iglesia no pueda ser sustituido por otra cosa, sino *disyuntiva* ("in re vel in voto"), o lo que es lo mismo, que tiene suplencia. En otras palabras: cuando ese medio (la Iglesia) no puede alcanzarse realmente en sí mismo, puede suplirse por algo (el acto de caridad, por ejemplo, el martirio...) que entrañe el deseo de emplear ese medio como único para conseguir el fin: en nuestro caso, la Iglesia con relación a la salvación. Ese deseo lo llaman los teólogos *voto*, que puede ser *explícito*, como acto expreso de la voluntad, e *implícito*, como incluido en

---

bus terrae, cum Capite suo dicere: Sanctus sum; accepit enim gratiam sanctitatis, gratiam baptismi et remissionis peccatorum.» Ac paulo post: «Si christiani omnes et fideles in Christo baptizati, ipsum induerunt, sicut Apostolus dicit: *Quotquot in Christo baptizati estis, Christum induistis;* si membra sunt facti corporis eius, et dicunt se sanctos non esse, Capiti ipsi faciunt iniuriam, cuius membra sancta sunt.»

Accedit etiam, quod sola Ecclesia legitimum sacrificii cultum et salutarem habet Sacramentorum usum, per quae, tamquam efficacia divinae gratiae instrumenta, Deus veram sanctitatem efficit, ita ut quicumque vere sancti sunt, extra hanc Ecclesiam esse non possint. Patet igitur Ecclesiam esse sanctam, ac

Es claro, pues, que la Iglesia es santa por ser el cuerpo de Cristo, por quien es santificada y con cuya sangre continuamente se purifica [182].

---

otro acto de caridad, martirio... etc., o simplemente en el deseo aún confuso, supuesta la base de la buena fe, de recurrir a ese medio necesario, si se conociera.

Ése es el caso, tan problemático en Teología, de los infieles llamados *negativos:* los que, sin culpa por su parte, desconocen la revelación, la Iglesia... En todo caso, siempre es cierto que, si de hecho se condenaran, habrá sido por culpa propia. Porque, supuesta la voluntad salvífica de Dios y la universalidad de la redención, Dios no puede menos de proporcionar los medios necesarios para salvarse al que pone lo que está de su parte, siguiendo los dictámenes de la recta razón, reflejo siempre de la ley natural ("facienti quod est in se, Deus non denegat gratiam", en términos teológicos). Y aunque se tratara de una persona que habita en la selva o entre brutos animales, con tal que observara la ley natural, dice Santo Tomás "que Dios le revelaría, por alguna inspiración interior, todo lo que es necesario para creer, o le enviaría algún predicador de la fe, como hizo a Cornelio enviándole a Pedro" (S. THOM., *De verit.*, q.14 a.11 ad 1).

[182] Nuestra Iglesia es santa:

a) Porque es la *obra de Cristo,* el Santo de los santos, la santidad por esencia, origen y modelo acabado de toda virtud. "¿Quién de vosotros—argüía a sus enemigos—me convencerá de pecado?" Y... todos callaron.

b) Porque *santos y admirables son los medios* que proporciona a sus hijos en la consecución de sus fines. Santos sus preceptos, su doctrina, su Evangelio, sus sacramentos, su sacrificio...

c) Porque santas son *sus obras.* Su primera misión fué sacar al mundo de las tinieblas del paganismo. Su misión actual, la de siempre: proyectar luz, calor y vida sobre tanta ignorancia, frialdad y muerte. De todas las formas, por todos los medios y en todos los ambientes: misioneros, apóstoles, ángeles de la caridad, universidades católicas, instituciones benéficas, propaganda, literatura, cine, radio... etc.

d) Porque *santos son sus hijos.*—Los de ayer y los de hoy. Como sociedad humana ha de albergar en su seno buenos y malos, pecadores y justos, trigo y cizaña. Ya lo predijo el Maestro. Pero es un hecho cierto—confesado por sus mismos enemigos—que la santidad ha sido, es y será realidad espléndida y gozosa en la Iglesia de Cristo. El estilo puede variar, y de hecho varía, pero la santidad es la misma. Y en nuestros días

---

sanctam quidem, quoniam corpus est Christi a quo sanctificatur, cuiusque sanguine abluitur.

C) Catolicidad de la Iglesia

La tercera propiedad de la Iglesia es su catolicidad o universalidad.

1) Esta propiedad le conviene de derecho, porque—en

el Espíritu divino—podemos decirlo con gozo—ha provocado y sigue provocando en todas las esferas y escalas sociales una verdadera efervescencia de santidad, tan fecunda, rica y variada como tal vez pocas veces conoció la historia de la Iglesia.

Santidad de la Iglesia en su *doctrina*. Y ¡qué valiente, casi diría qué osada en su exposición y defensa! El Evangelio puro. Lo mismo que Cristo y los apóstoles predicaron hace veinte siglos. No le importa la tilden por eso de anticuada. Frente a todos los errores y perversiones de los tiempos modernos, sigue defendiendo, como lo hizo el Maestro divino, la indisolubilidad del matrimonio, la vida de los niños aun no nacidos, la flor de la pureza, el espíritu de abnegación, la riqueza de la cruz... Con firmeza, con intransigencia, sin que sean capaces esos diluvios de lemas a la moda de torcer la línea segura de su pensamiento o la norma trazada en su conducta.

Santidad de la Iglesia en sus *miembros*. He aquí su programa y aspiración última: hacerlos santos. Hace veinte siglos, ésta fué la consigna de Pedro a su pequeña grey: *Sed santos. Haced penitencia. Salvaos de la generación pecaminosa y recibid el espíritu de Dios*. ¡Qué parecido tan exacto guardan estas palabras de la primera encíclica con los últimos documentos de la Iglesia y las actuales consignas lanzadas al mundo católico por Pío XII!

Fieles a doctrina tan santa y santificadora, en el seno de la Iglesia se han formado siempre los mejores, los valientes, los abnegados, "los santos". Y al contrario, de ella renegaron y apostataron los peores: quienes consideraron excesivas sus exigencias de santidad.

Santidad de la Iglesia en su *acción*. Recién nacidos nos toma en sus manos de madre y, haciéndonos sus hijos, nos encamina hacia el cielo. Niños aún, nos enseña a juntar las manecitas y levantar los ojos y corazones hacia el Padre de toda bondad. Jóvenes ya, nos conforta y alienta en los duros combates y fuertes crisis de la adolescencia. Siempre y en todo momento nos inculca ánimo, generosidad, perseverancia, alegría... Y en el último trance de la vida, cierra con su esperanza nuestros ojos vidriosos y coloca en nuestra tumba la cruz de la resurrección.

¡Santidad de la Iglesia! ¡Cómo aleccionas también y cómo urges y apremias a cuantos se dicen tus hijos!

---

16. *Qua ratione Ecclesia Christi sit catholica.*

Catholicam. Tertia proprietas Ecclesiae ea est, ut Catholica, nempe universalis, vocetur: quae appellatio vere illi tributa est, quoniam, ut testatur

frase de San Agustín—"de Oriente a Occidente se extiende con el resplandor de una única fe" [183].

La Iglesia no está ceñida, como las naciones civiles o las sectas heréticas, a los confines de un reino o al ámbito de una raza. Con maternal caridad abraza a todos los hombres, *bárbaros o escitas, siervos o libres, hombres o mujeres, porque Cristo lo es todo en todos* (Col. 3,11; Gál. 3,28).

En el Apocalipsis se ha escrito: *Con tu sangre has comprado para Dios hombres de toda tribu, lengua, pueblo y nación, y los hiciste para nuestro Dios reino y sacerdotes, y reinan sobre la tierra* (Ap. 5,9-10). Y el profeta afirmaba de la Iglesia: *Pídeme y haré de las gentes tu heredad, te daré en posesión los confines de la tierra* (Sal. 2,8); *contaré a Rahab y a Babilonia entre los que me conocen: la Filistea. Tiro con los etíopes, éstos allí nacieron. Y de Sión dirán: Este y el otro allí han nacido y es el Altísimo mismo el que la fundó* (Sal. 86,4-5) [184].

---

[183] SAN AGUSTÍN, *Serm.* 242 (en el apéndice): ML 39,2193.

[184] *La Iglesia es católica:*

a) *En el tiempo.*—Veinte siglos de existencia son pocos en su historia. Tan antigua como el mundo, remonta sus orígenes al principio de los tiempos. La Iglesia católica no es sino el coronamiento del imponente edificio, cuya primera piedra fué colocada por el Artífice supremo en el día de la creación. Con sus gigantescos brazos abarca—ansias incontenidas e incontenibles de catolicidad—la triple revelación primitiva, mosaica y cristiana.

b) *En el espacio.*—Los cinco continentes del mundo resultan pequeños para contener sus anhelos ecuménicos de expansión. En los pueblos más remotos, en las islas menos conocidas del Océano, en el corazón de África, en las selvas de América, en todas partes, se encuentran católicos, se predica el Evangelio, se invoca el nombre de Jesús, se renueva el sacrificio de la misa.

c) *En el número.*—Desde la mañana de Pentecostés no ha cesado la Iglesia de Cristo ni un solo instante en sus afanes de

---

sanctus Augustinus: «A solis ortu usque ad occasum unius fidei splendore diffunditur.» Neque enim, ut in humanis rebus publicis aut haereticorum conventibus, unius tantum regni terminis, aut uno hominum genere Ecclesia definita est: verum omnes homines, sive illi barbari sint, sive scythae, sive servi, sive liberi, sive masculi, sive feminae, charitatis sinu complectitur. Quare scriptum est: *Redemisti nos Deo in sanguine tuo ex omni tribu, et lingua, et populo et natione, et fecisti nos Deo nostro regnum.* De Ecclesia dicit David: *Postula a me, et dabo tibi gentes hereditatem tuam, et possessionem tuam terminos terrae.* Item: *Memor ero Rahab et Babylonis scientium me;* et: *Homo; et homo natus est in ea.*

2) Además, desde Adán hasta hoy y desde hoy hasta el fin del mundo, todos los fieles que profesan la fe verdadera pertenecen a la misma Iglesia, *edificada sobre el fundamento de los apóstoles y de los profetas* (Ef. 2,20). Todos están constituidos y edificados sobre Cristo, piedra angular, que con los dos muros (el mundo hebreo y el mundo pagano) hizo un solo edificio "para anunciar la paz a los de lejos y a los de cerca" [185].

---

conquista. Sus hijos han ido creciendo. Hoy son ya 400 millones de católicos extendidos por todo el mundo. La catolicidad numérica de la Iglesia de Roma no es un mero título honorífico, desprovisto de fundamento real. Es un hecho viviente, auténtico, que atrae todas las miradas, aun las torvas y displicentes, y se impone con la irrefutable lógica de las matemáticas. Como San Paciano en el siglo IV, puede repetir el último miembro de la Iglesia de Cristo en el siglo XX: "Cristiano es mi nombre, católico mi apellido".

Al fin y al cabo no tenemos de qué extrañarnos; es la realidad espléndida de la generosa palabra de Cristo: *Yo estaré con vosotros siempre hasta la consumación del mundo* (Mt. 28,20); *Es preciso que yo los traiga, y habrá un solo rebaño y un solo Pastor* (Jn. 10,16); *Y el cielo y la tierra pasarán, pero las palabras de Cristo no pasarán* (Mt. 24,35).

[185] *Por lo cual, acordaos de que un tiempo vosotros, gentiles según la carne, llamados incircuncisión por la llamada circuncisión, que se hace en la carne, estuvisteis entonces sin Cristo, alejados de la sociedad de Israel, extraños a la alianza de la promesa, sin esperanza y sin Dios en el mundo; mientras que ahora, por Cristo Jesús, los que un tiempo estabais lejos, habéis sido acercados por la sangre de Cristo, pues Él es nuestra paz, que hizo de los dos pueblos uno, derribando el muro de separación, la enemistad; anulando en su carne la ley de los mandamientos formulada en decretos, para hacer en sí mismo de los dos un solo hombre nuevo, y estableciendo la paz, y reconciliándolos a ambos en un solo cuerpo con Dios por la cruz, dando muerte en sí mismo a la enemistad. Y, viniendo, nos anunció la paz a los de lejos y la paz a los de cerca, pues por Él tenemos los unos y los otros el poder de acercarnos al Padre en un mismo Espíritu. Por tanto, ya no sois extranjeros y huéspedes, sino conciudadanos de los santos y familiares de Dios, edificados sobre el fundamento de los apóstoles y profetas, siendo pie-*

Praeterea omnes fideles, qui ab Adam in hunc usque diem fuerunt, quive futuri sunt, quamdiu mundus extabit, veram fidem profitentes, ad eamdem Ecclesiam pertinent, quae super fundamento Apostolorum fundata est ac Prophetarum, qui omnes in illo lapide angulari Christo, qui fecit utraque unum, et pacem iis qui prope, et iis qui longe, annuntiavit, constituti sunt et fundati.

CamScanner

3) Llámase, finalmente, *católica* la Iglesia porque todos cuantos quieran conseguir la salvación eterna deben adherirse a ella, como en tiempos de Noé debían entrar en el arca quienes no querían perecer en el diluvio [186].

---

dra angular el mismo Cristo Jesús, en quien bien trabada se alza toda la edificación para templo santo en el Señor, en quien vosotros también sois edificados para morada de Dios en el Espíritu (Ef. 2,11-21).

[185] ¡CATOLICIDAD DE LA IGLESIA!—¡Cómo urges los *deberes misionales y misioneros* de todos tus hijos! Serás católica por la colaboración de todos. Las palabras de Cristo, cual eco apremiante, siguen resonando: "Id e instruíd a todos los pueblos". Y desde la cruz y desde los sagrarios de nuestras iglesias sigue repitiendo a sus apóstoles, con los brazos abiertos y el corazón henchido de ansiedad divina: "¡Sitio!" Frente a los 400 millones de católicos surgen las siluetas negras de 1.300 millones de paganos y 300 desviados del verdadero camino. Estos números no pueden dejarnos impasibles, encastillados muellemente en nuestras posiciones egoístas... Sería tanto como despreocuparnos de Cristo.

Catolicidad de la Iglesia. ¡Cómo urges en todos tus hijos la obligación de ser *apóstoles siempre* y en todas partes! Apóstoles en la familia, en la calle, en los espectáculos..., donde sea y como sea. Nuestros pueblos, nuestras familias—diréis quizás—, no son paganos. No lo son, es cierto, en el sentido jurídico-eclesiástico de la palabra. Pero cuántas veces, para la mayoría de los bautizados, Cristo es el gran desconocido. Nunca quizá como ahora ha sido más amenazadora la invasión del materialismo y de la sensualidad. Por todo ello nunca más apremiante la necesidad y obligación de cuantos se dicen católicos de hacer por Cristo y para Cristo Iglesia y cristiandad.

Catolicidad de la Iglesia. ¡Cómo urges en todos tus hijos la obligación de *crecer en santidad* personal! Te sobran los católicos partidos, a medias, por fuera. Te sobran fachadas y apariencias. Necesitas, en cambio, y con urgencia, católicos perfectos, integrales, almas de temple, corazones generosos, en los cuales vaya destacándose cada vez con más reciedumbre el reino de Cristo. De ese Cristo que no entiende de entregas a medias ni se contenta con corazones partidos.

Sólo así, católicos de verdad, por dentro y por fuera, en público y en privado, haremos Iglesia Católica.

Universalis etiam ob eam causam dicitur, quod omnes, qui salutem aeternam consequi cupiunt, eam tenere et amplecti debeant, non secus ac qui arcam, ne diluvio perirent, ingressi sunt. Haec igitur veluti certissima regula tradenda est, qua vera et falsa Ecclesia iudicetur.

D) Apostolicidad de la Iglesia

Otra nota segura para distinguir la verdadera Iglesia es la de su apostolicidad u origen apostólico.

La verdad de su doctrina no es de hoy ni de ayer; arranca, por divina institución, de los mismos apóstoles, quienes la transmitieron y difundieron por todo el mundo.

Es evidente, pues, que las teorías de los herejes—tan contrarias a la doctrina que la Iglesia recibió de los apóstoles y ha predicado hasta nuestros días—no son más que auténticas aberraciones y desviaciones de la verdadera fe. Y para que todos comprendieran cuál es la verdadera Iglesia, los Padres, por inspiración divina, añadieron en el Credo el calificativo *apostólica*.

El Espíritu Santo, que preside la Iglesia, no la gobierna más que por los ministros sucesores de los apóstoles. Este Espíritu divino fué enviado primeramente a los Doce, y después, por infinita bondad de Dios, ha permanecido siempre en la Iglesia [187]. Y así como solamente esta Iglesia—por

---

[187] *Es apostólica la Iglesia:*

a) *En su origen.*—Es un postulado histórico, reconocido por sus mismos adversarios, que la Iglesia de Roma se remonta en sus orígenes hasta Cristo, y en su propagación a los apóstoles, con Pedro a la cabeza. Ninguna otra confesión de las muchas que se dicen cristianas se atreverá a poner en el haber de su historia dos mil años de existencia.

b) *En la sucesión ininterrumpida de sus pastores.*—Sólo los de Roma pueden hacer remontar su misión, a través de los siglos, hasta las palabras de Cristo: "Yo os envío; id por todo

---

17. *Quo pacto Ecclesia Christi etiam apostolica dicatur.*

Apostolicam. Sed ex origine etiam, quam revelata gratia ab Apostolis ducit, Ecclesiae veritatem agnoscimus; siquidem eius doctrina veritas est, non recens, neque nunc primum orta, sed ab Apostolis iam olim tradita, et in omnem orbem terrarum disseminata. Ex quo fit ut nemo dubitare possit impias haereticorum voces longe a verae Ecclesiae fide abesse, cum doctrinae Ecclesiae, quae ab Apostolis ad hanc diem praedicata est, adversentur. Quare ut omnes intelligerent quaenam esset Ecclesia catholica, Patres in Symbolo illud divinitus addiderunt *apostolicam*. Etenim Spiritus Sanctus, qui Ecclesiae praesidet, eam non per aliud genus ministrorum, quam per Apostolicum, gubernat. Qui Spiritus primum quidem Apostolis tributus est, deinde vero summa Dei benignitate semper in Ecclesia mansit.

18. *Ecclesia in fidei aut morum dogmatibus errare non potest.*

Sed quemadmodum haec una Ecclesia errare non potest in fidei ac morum disciplina tradenda, cum a Spiritu Sancto gubernetur; ita ceteras omnes,

estar gobernada por el Espíritu Santo—no puede errar en materia de fe y de costumbres, todas las demás sectas que, guiadas por el espíritu del demonio, se arrogan el nombre de iglesia, necesariamente caen en gravísimos errores tanto en materia de fe como en materia de costumbres [188].

---

el mundo y predicad mi Evangelio a toda criatura... El que os creyere se salvará y el que os rechazare se condenará"...

El protestantismo es posterior a Lutero; el cisma griego, fruto de Focio; la Iglesia anglicana no es anterior a Enrique VIII, mientras el Pontífice de Roma, y con él todos los obispos y sacerdotes católicos, entroncan directamente con Pedro y, a través de él, con Cristo.

c) Apostólica en su *doctrina,* idéntica en Pedro y en Pío XII. Unicamente ella, la Iglesia de Roma, después de veinte siglos, sigue repitiendo el Símbolo de los Apóstoles y cantando en su Misa el Credo que entonaron los Padres del primer Concilio general de Nicea.

[188] *Apostolicidad de la Iglesia.*—¡Cómo alientas y confortas a cuantos hemos tenido la dicha de nacer y crecer en tu seno! No somos de ayer; somos hijos de una madre multisecular. Mientras en torno nuestro todo se derrumba y tambalea, solamente la Iglesia de Cristo sigue firme.

Por ser católicos, somos invencibles sobre la roca dura de Pedro, contra la cual nada han podido, ni pueden, ni podrán las fuerzas del infierno y todas las furias desatadas. Por ser católicos, podemos gloriarnos de pisar siempre tierra firme, aunque el mundo se desquicie y amenace ruina. Por ser católicos, nos sentimos iluminados por los rayos de la Verdad eterna en un mundo que vive de engaños, ilusiones y oscuridad de muerte.

Vieja con veinte siglos de existencia y joven rebosante de vida. Así quieres a tus hijos: apostólicos, con solera de Evangelio y Tradición, y nuevos, con juventud perenne, que sepa afrontar y vivificar los tan arduos y varios problemas que agitan al mundo de hoy. ¡Siempre antiguos y siempre nuevos! Como la vida, que corre pujante y lozana por las ramas de este grandioso árbol milenario que llamamos Iglesia apostólica.

---

quae sibi ecclesiae nomen arrogant, ut quae diaboli spiritu ducantur, in doctrinae et morum perniciosissimis erroribus versari necesse est.

IV. La verdad de la Iglesia

A) Simbolizada en el Antiguo Testamento

Los mismos apóstoles vieron simbolizada la Iglesia en diversas figuras del Antiguo Testamento, notablemente eficaces para nuestro adoctrinamiento y edificación espiritual.

Sobresale entre ellas el *arca de Noé* [189], construída por expreso mandato de Dios para que nadie dudase de su simbolismo con la Iglesia. Así como sólo fué posible librarse del diluvio entrando en el arca, del mismo modo sólo quienes entran en la Iglesia por el bautismo pueden salvarse del peligro de la muerte eterna; quienes queden fuera de ella, perecerán sumergidos en el agua de sus pecados.

Otra figura es la gran *ciudad de Jerusalén* [190], con cuyo nombre se significa frecuentemente en la Escritura la Iglesia. Sólo en ella era lícito ofrecer sacrificios al Señor, como sólo en la Iglesia—jamás fuera de ella—se encuentra el verdadero culto y el único sacrificio agradable a Dios.

B) Objeto de nuestra fe

Veamos, por último, en qué sentido la Iglesia es un dogma de nuestra fe.

Es cierto que cualquiera puede con su sola inteligencia

[189] Cf. Gén. 6.14-22; 1 Pe. 3,20.
[190] Cf. Sal. 121,1; Is. 38; 40; 42; Gál. 4,25.

19. *Quibus praecipue figuris Christi Ecclesia in Veteri Testamento adumbrata sit.*

Sed quoniam magnam vim habent figurae Veteris Testamenti ad excitandos fidelium animos, revocandamque rerum pulcherrimarum memoriam, cuius rei potissimum causa Apostoli his usi sunt, illam quoque doctrinae partem, quae magnas utilitates habet, Parochi non praetermittent. In his autem illustrem significationem habet arca Noe, quae ob eam rem tantum divino iussu constructa est, ut nullus dubitandi locus relinquatur quin Ecclesiam ipsam significet, quam Deus sic constituit, ut quicumque per baptismum illam ingrederentur, ab omni mortis aeternae periculo tuti esse possent; qui vero extra illam essent, quemadmodum iis evenit, qui in arcam recepti non sunt, suis sceleribus obruerentur. Alia figura est magna illa civitas Hierusalem, cuius nomine Scripturae saepius sanctam Ecclesiam significant. Nimirum in illa solum offerre Deo sacrificia licebat, quia in sola etiam Dei Ecclesia, neque extra eam usquam verus cultus verumque sacrificium reperitur, quod Deo placere ullo modo possit.

20. *Qua ratione credere Christi Ecclesiam ad Articulos fidei pertineat.*

Iam illud etiam extremo loco de Ecclesia docendum erit, quanam ratione nos credere Ecclesiam ad Articulos fidei pertineat. Nam etsi quivis ratione et

y sentidos percibir la existencia de la Iglesia en este mundo, es decir, la existencia de una comunidad de hombres consagrados a Jesucristo. Y para comprender esto no parece necesaria la fe; los mismos judíos y turcos lo admitieron.

Sin embargo, sólo la mente puramente iluminada por la fe, no en virtud de consideraciones humanas, puede comprender los santos misterios que encierra la Iglesia de Dios, de los que en parte hemos hablado ya y en parte volveremos a hablar cuando expliquemos el sacramento del orden.

Es ésta una verdad que supera la capacidad y fuerzas de nuestra humana inteligencia: sólo con ojos de fe podremos percibir y comprender la fundación, poderes, misión y dignidad de la Iglesia de Cristo [191].

---

[191] ¡Qué pena que a la mayor parte de nuestros cristianos, aun a aquellos que se dicen o creen ser cristianos de categoría, les sobre tiempo para todo. Tiempo para leer, saborear y aun devorar toda la literatura, revistas y novelluchas que caen en sus manos, por más que la mayor parte de las veces no consigan con ello más que salpicar de cieno y basura sus almas, que habían de ser blancas e inmaculadas. Tiempo para conocer al detalle los títulos y argumentos de la incontable producción cinematográfica, por más insulsa, intrascendente y aun obscena y pecaminosa que sea las más de las veces. Tiempo para aprender de memoria el lugar y fecha de nacimiento, el color y peinado de los cabellos, el figurín y modelo de los vestidos, zapatos o sombreros... de las estrellas y artistas que pasan por las tablas y pantallas...

Y, en cambio, desconozcan, por falta de tiempo y de oración —donde vemos las cosas con ojos de fe—, estas espléndidas y vivificadoras realidades de la Iglesia.

Y ¡qué desgracia que aun en los círculos y reuniones piadosas se piense y hable tantas veces de temas frívolos e insubstanciales (cines, trapos, novios), sin que apenas se toquen temas de tan gran actualidad y trascendencia como el de la grandeza y sublimidad de nuestra Iglesia: *una, santa, católica y apostólica!*

---

sensibus percipit Ecclesiam, id est hominum conventum, in terris esse, qui Christo Domino addicti et consecrati sunt; neque ad eam rem animo concipiendam fide opus esse videatur, cum nec iudaei, nec turcae quidem de eo dubitent: tamen illa mysteria, quae in sancta Dei Ecclesia contineri partim declaratum est, partim in sacramento Ordinis explicabitur, mens fide tantummodo illustrata, non ullis rationibus convicta, intelligere potest. Cum igitur hic Articulus, non minus quam ceteri, intelligentiae nostrae facultatem et vires superet, iure optimo confitemur nos Ecclesiae ortum, munera et dignitatem non humana ratione cognoscere, sed fidei oculis intueri.

No fueron los hombres, sino el mismo Dios inmortal, *quien edificó la Iglesia sobre una solidísima piedra* (Mt. 6,18). Muchos siglos antes había sido ya profetizado: *Y es el Altísimo mismo el que la fundó* (Sal. 86,5). Por eso fué llamada *heredad de Dios* y *pueblo de Dios* [192].

Ni tampoco son humanos sus poderes, sino divinos; poderes que no pueden conquistarse con fuerzas naturales. Sólo la fe nos permite comprender que la Iglesia es la depositaria de las llaves del reino de los cielos [193]; que a ella se le concedió el poder perdonar los pecados [194]; el poder excomulgar y el poder consagrar el cuerpo de Cristo [195]; finalmente, que los ciudadanos que en ella habitan *no tienen aquí ciudad permanente, antes buscan la futura* (Heb. 13,14).

Es, pues, de absoluta necesidad creer que la Iglesia es

[192] *Pídeme, y haré de las gentes tu heredad; te daré en posesión los confines de la tierra* (Sal. 2,8). *¡Salva a tu pueblo y bendice tu heredad, sé su pastor y condúcelos por siempre!* (Sal. 27,9).

[193] *Yo te daré las llaves del reino de los cielos, y cuanto atares en la tierra será atado en los cielos y cuanto desatares en la tierra será desatado en los cielos* (Mt. 16,18).

[194] *Recibid el Espíritu Santo; a quien perdonáreis los pecados, les serán perdonados; a quienes se los retuviereis, les serán retenidos* (Jn. 20,23).

[195] *Pues yo, ausente en cuerpo, pero presente en espíritu, ha condenado ya, cual si estuviera presente, al que eso os ha dicho* (1 Cor. 5,3). *Tomando el cáliz, dió gracias y dijo: Tomadlo y distribuídlo entre vosotros... Tomando el pan, dió gracias, lo partió y se lo dió diciendo: Éste es mi cuerpo, que es entregado por vosotros; haced esto en memoria mía* (Lc. 22, 17-19).

21. *Quae, quot et quanta sint, quae in Ecclesia esse credere iubemur.*

Neque enim homines huius Ecclesiae auctores fuerunt, sed Deus ipse immortalis, qui eam, super firmissimam Petram aedificavit, teste Propheta: *Ipse fundavit eam Altissimus;* quam ob causam hereditas Dei et Dei populus apellatur; nec potestas, quam accepit, humana est, sed divino munere tributa. Quare, quemadmodum naturae viribus comparari non potest, ita etiam fide solum intelligimus in Ecclesia claves Regni caelorum esse, eique potestatem peccata remittendi, excommunicandi, verumque Christi corpus consecrandi, traditam; deinde cives, qui in ea morantur, non habere hic civitatem permanentem, sed futuram inquirere. Unam igitur Ecclesiam sanctam et catholicam esse necessario credendum est.

22. *Non ut in Deum ita in Ecclesiam credendum est.*

Tres enim Trinitatis personas, Patrem, et Filium et Spiritum Sanctum ita

una, santa, católica y apostólica. En los artículos anteriores del Credo afirmábamos nuestra fe *en* las tres Personas de la Santísima Trinidad: Padre, Hijo y Espíritu Santo. En éste, en cambio, variando la fórmula, afirmamos creer no *en* la santa Iglesia católica, sino *la* santa Iglesia católica; y esto para distinguir, aun en el mismo modo de hablar, al Dios creador de las realidades creadas, y para referir a su inmensa bondad divina todos los beneficios concedidos a la Iglesia.

V. "La comunión de los santos"

A) Significado y valor de este dogma

San Juan Evangelista, escribiendo a los primeros cristianos sobre altísimos misterios de la fe, justificaba así su predicación: *Lo que hemos visto y oído, os lo anunciamos a vosotros, a fin de que viváis también en comunión con nosotros. Y esta comunión nuestra es con el Padre y con su Hijo Jesucristo* (1 Jn. 1,3).

De esta *comunión de los santos*, fundamento de nuestra unión, trataremos en el presente artículo del Credo. ¡Ojalá logremos penetrar y vivir tan sublime misterio con el mismo celo y diligencia con que supieron predicarlo y vivirlo Pablo y los demás apóstoles! [196]

Encierra esta doctrina—cargada de ubérrimos frutos—no sólo una nueva interpretación de la verdad de la Iglesia,

---

[196] Cf. Rom. 12,4s.; 1 Cor. 10,16-17; 12,13; 2 Cor. 8.13; Ef. 4,15; Col. 1,18-24; 2,19; 3,15, etc.

---

credimus, ut in eis fidem nostram collocemus. Nunc autem, mutata dicendi forma, sanctam, et non *in* sanctam Ecclesiam credere profitemur, ut, hac etiam diversa loquendi ratione, Deus omnium effector a creatis rebus distinguatur, praeclaraque illa omnia, quae in Ecclesiam collata sunt, beneficia divinae bonitati accepta referamus.

23. *De extrema huius Articuli clausula: Sanctorum Communionem.*

Sanctorum Communionem. Cum sanctus Ioannes evangelista de divinis mysteriis ad fideles scriberet, cur eos in illis erudiret, hanc rationem attulit: *Ut et vos*, inquit, *societatem habeatis nobiscum, et societas nostra sit cum Patre, et cum Filio eius Iesu Christo*. Haec societas in Communione Sanctorum sita est, de qua in hoc Articulo sermo habetur. Utinam vero in eo explicando ecclesiarum praesides Pauli et aliorum Apostolorum diligentiam imitarentur; est enim non solum quaedam superioris Articuli interpretatio doctrinaque uberrimorum fructuum, sed etiam, quis usus mysteriorum esse debeat, quae Sym-

sino también una profunda visión del valor que todos los demás misterios de nuestra fe tienen para la vida cristiana. Es necesario tender a una mayor penetración y a una cada vez más intima percepción de todos ellos para poder participar en esta comunión de los santos y poder perseverar *dando gracias al Padre, que nos ha hecho capaces de participar de la herencia de los santos en el reino de la luz* (Col. 1,12).

La comunión de los santos es una nueva explicación del concepto mismo de la Iglesia, una, santa y católica. La unidad del Espíritu, que la anima y gobierna, hace que todo cuanto posee la Iglesia sea poseído comúnmente por cuantos la integran. Y así el fruto de todos los sacramentos pertenece a todos los fieles, quienes por medio de ellos—como por otras tantas arterias misteriosas—están unidos e incorporados a Cristo. Y esto de manera especial por el sacramento del bautismo, puerta por la que los cristianos ingresan en la Iglesia.

Que la comunión de los santos signifique esta unión operada por los sacramentos entre Cristo y los fieles, expresamente lo declararon los Padres en aquellas palabras del Concilio: *Confieso un solo bautismo*. Al bautismo sigue primeramente la Eucaristía, y después los demás sacramentos. Y si bien este nombre de *comunión* conviene a todos ellos, puesto que todos nos unen a Dios y nos hacen partícipes de su vida mediante la gracia, es, sin embargo, más propio de la Eucaristía, que de manera especialísimä produce esta comunión.

---

bolo continentur, declarat. Omnia enim eius rei causa pervestiganda sunt ac percipienda, ut in hanc tam amplam et beatam societatem Sanctorum admittamur admissique constantissime perseveremus, *cum gaudio gratias agentes Deo Patri, qui dignos nos fecit in partem sortis Sanctorum in lumine.*

24. *Explicatio alterius particulae, et in quo consistat Sanctorum Communio.*

In primis igitur fideles docendi sunt hunc Articulum esse illius, qui de una sancta Ecclesia catholica antea positus est, veluti explicationem quamdam. Unitas enim Spiritus, a quo illa regitur, efficit ut quidquid in eam collatum est, commune sit. Omnium enim Sacramentorum fructus ad universos fideles pertinet; quibus Sacramentis, veluti sacris vinculis, Christo connectuntur et copulantur, et maxime omnium baptismo, quo tamquam ianua in Ecclesiam ingrediuntur. Hac autem Sanctorum Communione Sacramentorum communionem intelligi debere, Patres in Symbolo significant illis verbis: *Confiteor unum baptisma*. Baptismum vero in primis Eucharistia, et deinceps cetera Sacramenta consequuntur; nam etsi hoc nomen omnibus Sacramentis convenit, cum Deo nos coniungat, illiusque participes, cuius gratiam recipimus, efficiant; magis tamen proprium est Eucharistiae, quae hanc efficit Communionem.

B) La analogía del cuerpo humano

Hay, además, en la Iglesia otra especie de comunión: todo cuanto santamente practica cada uno de los cristianos pertenece a los demás y a todos aprovecha en virtud de la caridad, *que no es interesada* (1 Cor. 13,5).

San Ambrosio, comentando aquella expresión del salmista: *Soy amigo de cuantos me temen* (Sal. 118,63), escribe: "Como decimos que un miembro participa de todo el cuerpo, igualmente afirmamos que el que teme al Señor está unido a todos los que le temen" [197]. Y el mismo Cristo, enseñándonos a orar, nos hace decir: *El pan nuestro de cada día* (Mt. 6,11), y no el pan mío; y en todo lo demás hemos de atender igualmente al bien de todos y no al exclusivo de cada uno.

Esta comunión de bienes se explica frecuentemente en la Sagrada Escritura con la analogía de los miembros del cuerpo humano [198]. En el hombre, de hecho, hay muchos miembros, y entre todos no forman más que un solo cuerpo, en el que cada uno cumple su función específica. Ni todos tienen la misma dignidad ni cumplen funciones igualmente útiles y decorosas [199]. Ninguno atiende a su propio provecho, sino todos al bien común del organismo. Y todos están tan unidos y compenetrados que, si uno sufre, todos los de-

[197] San Ambrosio, *Comentario al salmo* 118, serm. 8: ML 15,1387.

[198] Cf. Rom. 12,4-5; 1 Cor. 12,13; Ef. 4,16.

[199] Cf. 1 Cor. 12,15.

---

25. *Participatio meritorum est in Ecclesia.*

Sed alia etiam Communio in Ecclesia cogitanda est. Quaecumque enim pie sancteque ab uno suscipiuntur, ea ad omnes pertinent, et, ut illis prosint, charitate, quae non quaerit quae sua sunt, efficitur. Id vero cum sancti Ambrosii testimonio comprobatur, qui locum illum Psalmi explanans: *Particeps ego sum omnium timentium te*, ita inquit: «Sicut membrum particeps esse dicimus totius corporis; sic coniunctum omnibus timentibus Deum.» Quare Christus eam nobis orandi formam praescripsit, ut diceremus: *Panem nostrum*, non *meum*, ac reliqua eius generis, non nobis tantum, sed omnium saluti et commodis prospicientes. At vero haec bonorum communicatio membrorum humani corporis aptissima similitudine in sacris Litteris saepe demonstratur; nam in corpore multa sunt membra, sed etsi multa sunt, unum tamen corpus constituunt, in quo singula proprio, non autem omnia eodem munere funguntur. Nec vero omnia eamdem dignitatem habent, aut aeque utiles et decoras functiones exsequuntur; nullique suum, sed totius corporis commodum atque utilitas proposita est. Omnia deinde tam apta inter se et connexa sunt, ut, si

más se resienten por una cierta natural afinidad; y si, al contrario, un miembro goza, todos los demás experimentan igual bienestar [200].

Esto mismo sucede en la Iglesia. En ella también hay diversidad de miembros, cristianos de distintas nacionalidades y condiciones: judíos y gentiles, libres y siervos, pobres y ricos. Mas, una vez bautizados, todos forman un solo cuerpo, cuya Cabeza es Cristo [201]. Y cada miembro tiene asignado su oficio en la Iglesia: unos apóstoles, otros doctores; unos gobiernan y enseñan, otros se someten y obedecen: pero todos están constituídos para el bien de los demás [202].

C) Los miembros

Pero notemos que solamente gozan de tantos bienes divinos y beneficios espirituales concedidos a la Iglesia quienes viven la vida cristiana en gracia y son justos y agradables a Dios.

Los miembros muertos, es decir, los pecadores, privados de la gracia de Dios, no dejan de pertenecer como miembros al cuerpo de la Iglesia; mas no participan—precisamente por estar muertos—del fruto espiritual que gozan los justos que viven en gracia [203]. Sin embargo, por pertenecer aún a

[200] 1 Cor. 12,26.

[201] Cf. Ef. 1,23; Col. 1,18.

[202] Cf. 1 Cor. 12,23; Ef. 4,11.

[203] *No améis al mundo ni lo que hay en el mundo. Si alguno ama al mundo, no está en la caridad del Padre. Porque todo lo*

unum aliquo dolore afficitur, cetera item naturae cognatione et consensu doleant; si contra bene affectum est, communis sit omnibus ille iucunditatis sensus. Atque haec eadem in Ecclesia licet contemplari, in qua, etsi diversa sunt membra, nempe variae nationes, iudaeorum, gentium, liberi et servi, pauperes et divites, cum tamen baptismo initiantur, unum corpus cum Christo fiunt, cuius ille Caput est. Unicuique praeterea in hac Ecclesia suum munus assignatum est; ut enim alii in ea apostoli, alii doctores, omnes vero publicae utilitatis causa sunt constituti; ita aliorum est praeesse ac docere, aliorum item parere et subiectos esse.

26. *Scelerati in Ecclesia participatione bonorum spiritualium non gaudent.*

At vero tot tantisque muneribus ac bonis divinitus collatis illi fruuntur, qui in charitate vitam christianam degunt, iustique et chari Deo sunt. Membra vero mortua, nimirum homines sceleribus obstricti et a Dei gratia alienati, hoc quidem bono non privantur, ut huius corporis membra esse desinant; sed cum sint mortua, fructum spiritualem, qui ad iustos et pios homines pervenit, non percipiunt; tametsi, cum in Ecclesia sint, ad amissam gratiam vitam-

la Iglesia, estos miembros áridos son ayudados a recuperar la gracia y la vida divina por quienes viven según el espíritu; frutos que en modo alguno perciben, en cambio, quienes están totalmente separados de la Iglesia.

Bienes comunes en la Iglesia son no solamente aquellos que hacen a los hombres justos y amados de Dios, sino también las gracias gratuitamente concedidas *(gratis datae)*, como son la ciencia, la profecía, el don de lenguas y milagros, etc.[204] Y estos dones pueden poseerlos también los malos, no para propio provecho, sino por motivos de pública utilidad y para edificación general de la Iglesia. La virtud de la curación, por ejemplo, no se concede para utilidad del que la posee, sino para provecho del enfermo.

Piense el verdadero cristiano que nada posee que no sea común a los demás y sepa estar pronto y solícito en remediar la miseria de los hermanos más pobres. *El que tuviere bienes de este mundo y, viendo a su hermano padecer necesidad, le cierra sus entrañas, ¿cómo podrá decir que mora en él la caridad de Dios?* (1 Jn. 3,17).

---

que hay en el mundo, concupiscencia de la carne, concupiscencia de los ojos y orgullo de la vida, no viene del Padre, sino que procede del mundo. Y el mundo pasa, y también sus concupiscencias: pero el que hace la voluntad de Dios permanece para siempre... Se han hecho anticristos... De nosotros han salido, pero no eran de los nuestros (1 Jn. 2,16-19).

[204] *A uno le es dada por el Espíritu la palabra de sabiduría; a otro, la palabra de ciencia, según el mismo Espíritu; a otro, don de curaciones en el mismo Espíritu; a otro, operaciones de milagros; a otro, profecía; a otro, discreción de espíritus; a otro, género de lenguas; a otro, interpretación de lenguas. Todas estas cosas las obra el único y mismo Espíritu, que distribuye a cada uno según quiere* (1 Cor. 12,8-11).

---

que recuperandam ab iis adiuvantur, qui spiritu vivunt, et eos fructus capiunt, quorum expertes esse dubitari non potest, qui omnino ab Ecclesia sunt praecisi.

27. *Gratiae gratis datae et cetera Dei dona toti Ecclesiae sunt communia.*

Nec vero tantum communia sunt ea dona, quae homines caros Deo ac iustos reddunt, sed gratiae etiam gratis datae, in quibus numerantur scientia, prophetia, donum linguarum ac miraculorum, et cetera huius generis: quae dona malis etiam hominibus, non privatae sed publicae utilitatis causa, ad aedificandam Ecclesiam conceduntur; nam sanitatis gratia, non illius qui ea praeditus est, sed aegroti curandi causa tributa est. Ac nihil tandem a vere christiano homine possidetur, quod sibi cum ceteris omnibus commune esse non existimare debeat; quare ad sublevandam indigentium miseriam prompti ac parati esse debent; nam qui huiusmodi bonis ornatus est, si viderit fratrem suum

Quienes con realidad de hechos vivan esta sublime comunión de vida espiritual sentirán invadírsele el corazón de una íntima alegría y podrán exclamar con el profeta: *Cuán amables son tus moradas, ¡oh Señor! Anhela mi alma y ardientemente desea los atrios de Yavé... Bienaventurados los que moran en tu casa y continuamente te alaban* (Sal. 83,2.3.5) [205].

CAPITULO X

"Creo en el perdón de los pecados"

I. Significado y valor del artículo

El hecho mismo de ver enumerada entre los artículos de la fe la verdad del perdón de los pecados, no nos permite dudar que en ella se encierra un misterio no sólo divino, sino necesario para conseguir la salvación. La vida cris-

[205] La comunión de los santos es el íntimo y espiritual lazo que a todos nos une y entrelaza: a los fieles de la tierra, a las almas del purgatorio y a los bienaventurados del cielo. Todos formamos un mismo y único Cuerpo místico, cuya cabeza es Jesucristo. Todos participamos de una misma e idéntica vida sobrenatural. Los santos, por su proximidad a Dios, obtienen de Él gracias innumerables tanto para los fieles de la Iglesia militante como para las almas del purgatorio; nosotros acá en la tierra, con plegarias y buenas obras, amamos y honramos a los santos y socorremos con sufragios a las almas del purgatorio.

Cf. cuanto dejamos dicho en el artículo "Creo en la santa Iglesia" sobre la constitución íntima y las exigencias prácticas de esta maravillosa doctrina.

---

egere, nec illi subvenerit, is Dei charitatem non habere plane convincitur. Quae cum ita se habeant, satis constat eos, qui in hac sancta Communione sunt, quadam felicitate perfrui, et vere illud dicere posse: *Quam dilecta tabernacula tua, Domine virtutum. Concupiscit et deficit anima mea in atria Domini:* et *Beati qui habitant in domo tua, Domine.*

DE DECIMO ARTICULO

Remissionem peccatorum.

1. *Quo modo necessarium sit credere remissionem peccatorum esse in Ecclesia.*

Nemo est qui cum videat hunc Articulum de remissione peccatorum in ceteris fidei Articulis numeratum esse, dubitare possit, eo non solum divinum aliquod mysterium, sed etiam ad salutem comparandam maxime necessarium

tiana—lo hemos repetido ya *más veces*—se alimenta esencialmente de la fe en los dogmas contenidos en el Símbolo.

Y para confirmar esta verdad—ya de suyo evidente—tenemos un testimonio explícito de nuestro Salvador. Poco antes de su ascensión, presentándose un día en medio de los apóstoles, *les abrió la inteligencia para que entendiesen las Escrituras y les dijo que así estaba escrito: que el Mesías padeciese y al tercer día resucitase de entre los muertos y que se predicase en su nombre la penitencia para la remisión de los pecados a todas las naciones, comenzando por Jerusalén* (Lc. 24,45.47) [206].

Si los sacerdotes consideran detenidamente estas palabras, fácilmente advertirán que—siendo deber pastoral de su sacerdocio el enseñar a los fieles todas las verdades religiosas—aquí se trata de una obligación especial impuesta por el mismo Señor.

---

[206] *Setenta semanas están prefijadas sobre tu pueblo y sobre tu ciudad santa para acabar las transgresiones y dar fin al pecado, para expiar la iniquidad y traer la justicia eterna, para sellar la visión y la profecía y ungir una santidad santísima* (Dan. 9,24).

Darás a luz un hijo, a quien pondrás por nombre Jesús, porque salvará a su pueblo de sus pecados (Mt. 1,21).

Al día siguiente vió venir a Jesús y dijo: He aquí el Cordero de Dios, que quita el pecado del mundo (Jn. 1,29).

Sabed, pues, hermanos, que por Éste se os anuncia la remisión de los pecados y de todo cuanto por la ley de Moisés no podíais ser justificados (Act. 13,38).

---

contineri; nam antea declaratum est sine certa eorum fide, quae in Symbolo credenda proponuntur, nemini ad christianam pietatem aditum patere. Verum, si id, quod per se omnibus notum esse debet, aliquo etiam testimonio confirmandum videatur, satis illud erit, quod Salvator noster paulo ante ascensum in Caelum de ea re testatus est, cum discipulis sensum aperuit ut intelligerent Scripturas: *Oportebat*, inquit, *Christum pati et resurgere a mortuis tertia die, et praedicari in nomine eius paenitentiam et remissionem peccatorum in omnes gentes, incipientibus ab Hierosolyma.* Quae verba si Parochi animadverterint, facile intelligent cum cetera, quae ad religionem pertinent, fidelibus tradenda sint, tum vero praecipue huius Articuli diligenter explicandi magnam eis a Domino necessitatem impositam esse.

II. "CREO EN EL PERDÓN"

A) La Iglesia tiene verdadera potestad de perdonar pecados

Conviene precisar, ante todo, que en la Iglesia no sólo se llevó a cabo una vez por obra de Cristo aquella remisión de los pecados que había profetizado Isaías: *El pueblo obtendrá el perdón de sus iniquidades* (Is. 33,25), sino que en ella se encuentra de una manera permanente la potestad de perdonar pecados. Y hemos de creer que por esta potestad se remiten y perdonan realmente los pecados, siempre que los sacerdotes hacen uso legítimo de los poderes recibidos de Cristo.

B) Por el bautismo

La remisión de los pecados tiene lugar primeramente en el bautismo, cuando el alma profesa por vez primera la fe. Con el agua bautismal se nos concede un perdón tan amplio, que queda borrada toda culpa—ya sea original, ya personal por comisión u omisión voluntaria—y remitido todo reato de pena.

C) En virtud de las "llaves del reino"

Sin embargo, con la gracia bautismal no queda libre nuestra naturaleza de sus debilidades [207]. Más aún: son

[207] "Si alguno dice que por la gracia de Nuestro Señor Jesucristo, que se confiere en el bautismo..., no se destruye todo aquello que tiene verdadera y propia razón de pecado, sino que sólo se rae o no se imputa, sea anatema...

Ahora bien, que la concupiscencia o fomes permanezca en

2. *In Ecclesia veram esse remittendorum peccatorum potestatem.*

Munus igitur Parochi erit, quod ad hunc locum attinet, docere non solum peccatorum remissionem in catholica Ecclesia reperiri, de qua Isaias praedixerat: *Populus, qui habitat in ea, auferetur ab eo iniquitas;* sed etiam potestatem peccata remittendi in ea esse, qua si rite et secundum leges a Christo Domino praescriptas sacerdotes utantur, vere peccata remitti et condonari credendum est.

3. *Qua ratione peccata in Ecclesia remittantur.*

Haec autem venia, cum primum fidem profitentes sacro baptismo abluimur, adeo cumulate nobis datur, ut nihil aut culpae delendum, sive ea origine contracta, sive quid propria voluntate omissum vel commissum sit, aut poenae persolvendum relinquatur. Verum per baptismi gratiam nemo tamen ab omni naturae infirmitate liberatur: quin potius, cum unicuique adversus con-

muy pocos los bautizados que en esta lucha contra la concupiscencia, estimuladora continua del pecado, puedan resistir con tanta energía o defenderse con tanta vigilancia, que consigan siempre evitar todas las heridas [208].

Se imponía, pues, una potestad de remitir los pecados por otro medio distinto del bautismo. Por eso Cristo entregó a la Iglesia las llaves del reino de los cielos, en virtud de las cuales pudiese perdonar a cualquier pecador arrepentido los pecados cometidos después del bautismo hasta el fin de su vida.

En el Evangelio tenemos clarísimos testimonios que confirman esta verdad. Cristo dijo a Pedro: *Yo te daré las llaves del reino de los cielos, y cuanto atares en la tierra será atado en los cielos y cuanto desatares en la tierra será desatado en los cielos* (Mt. 16,19). En otra ocasión: *En verdad os digo: cuanto atareis en la tierra será atado en el cielo, y cuanto desatareis en la tierra será desatado en el cielo* (Mt. 18,18). Y en San Juan cuando el Señor sopló sobre los apóstoles: *Recibid el Espíritu Santo; a quien perdonareis los pecados, le serán perdonados; a quienes se los retuviereis, les serán retenidos* (Jn. 20,22.23).

---

los bautizados, este santo Concilio lo confiesa y siente; la cual, como haya sido dejada para el combate, no puede dañar a los que no la consienten si virilmente la resisten por la gracia de Jesucristo" (C. Trid., ses.V cn.5: D 792).

[208] *Siento otra ley en mis miembros, que repugna la ley de mi mente y me encadena a la ley del pecado, que está en mis miembros* (Rom. 7,23).

---

cupiscentiae motus, quae nos ad peccata incitare non desinit, pugnandum sit, vix ullum reperias qui vel tam acriter resistat, vel tam vigilanter salutem suam tueatur, ut omnes plagas vitare possit.

4. *Praeter baptismum remitti peccata in Ecclesia virtute Clavium ostenditur.*

Cum igitur necesse fuerit in Ecclesia potestatem esse peccata remittendi, alia etiam ratione quam baptismi Sacramento, claves Regni caelorum illi concreditae sunt, quibus possint unicuique paenitenti, etiam si usque ad extremum vitae diem peccasset, delicta condonari. Clarissima huius rei testimonia in Sacris Litteris habemus; nam apud sanctum Matthaeum Dominus ita ad Petrum loquitur: *Tibi dabo claves Regni caelorum, et quodcumque ligaveris super Terram, erit ligatum et in Caelis; et quodcumque solveris super Terram, erit solutum et in Caelis.* Item *Quaecumque alligaveritis super Terram, erunt ligata et in Caelo; et quaecumque solveritis super Terram, erunt soluta et in Caelo.* Deinde sanctus Ioannes testatur Dominum, cum insufflasset Apostolis, dixisse: *Accipite Spiritum Sanctum: quorum remiseritis peccata, remittuntur eis; et quorum retinueritis, retenta sunt.*

III. "De los pecados"

Todo pecado

Esta potestad de la Iglesia no está limitada a determinadas especies de pecados: no existe ni puede imaginarse delito tan enorme que no pueda ser perdonado por la Iglesia, como tampoco existe hombre tan infame y malvado que, si verdaderamente se arrepiente de sus pecados, no tenga esperanza cierta de perdón [209].

[209] Absolutamente hablando, no hay pecado que no pueda ser perdonado por Dios o por la Iglesia, que absuelve en nombre y con la potestad de Dios. La misericordia divina es infinita, y quiere que todos los hombres se salven.

Jesucristo nos habla, sin embargo, del pecado contra el Espíritu Santo *que no será perdonado ni en este siglo ni en el venidero* (Mt. 12.31-32). ¿Quiere esto decir que son imperdonables tales pecados?

Es evidente que no. Ya en el siglo III, los novacianos pretendieron limitar a la Iglesia el poder de perdonar, y fueron condenados por el papa Cornelio. De ellos escribía San Agustín: "Fueron excluídos de la Iglesia y se hicieron herejes. Nuestra piadosa madre la Iglesia siempre es misericordiosa, por graves que sean los pecados cometidos". También Tertuliano enseñó, antes que éstos, que la Iglesia no tiene poder para perdonar ciertos pecados, tales como la idolatría, el asesinato y el adulterio; y tuvo que salirle al paso el Papa Calixto (D 43). Posteriormente quedó de una manera clara el pensamiento de la Iglesia en numerosos Concilios y Decretos (cf. D 424 430 464 671 699 840 894 896 911...).

¿Cómo entender, pues, el citado texto evangélico y otros pasajes parecidos de San Pablo? (Heb. 6,4-6). El pecado contra el Espíritu Santo va directa y conscientemente contra la verdad; y como de ella ha de venir la salud (reconocimiento y confesión humilde de la culpa), el que la impugna se cierra a sí mismo la puerta de la salvación, y así viene a ser su pecado irremisible. Semejantes pecadores rehusan descaradamente el arrepentimiento, a pesar de las gracias que Dios les está constantemente dispensando. No pueden alcanzar el perdón, porque ni lo piden, ni cumplen los requisitos necesarios para obtenerle:

5. *Nullis certis peccatis et temporibus potestas remittendi peccata circumscribitur.*

Neque vero existimandum est hanc potestatem certis quibusdam peccatorum generibus definitam esse; nullum enim tam nefarium facimus vel admitti vel cogitari potest, cuius remittendi potestatem sancta Ecclesia non habeat; quemadmodum etiam nemo adeo improbus et scelestus fuerit, quem si erra-

Ni está limitada tampoco esta potestad a un tiempo determinado. En cualquier momento que un pecador quiera volver arrepentido al buen camino, debe ser bien acogido; lo dijo explícitamente Cristo cuando Pedro le preguntó sobre las veces que había de perdonar: *No digo yo hasta siete veces, sino hasta setenta veces siete* (Mt. 18,21-22).

IV. Ministros del perdón

Cristo puso limitaciones, en cambio, respecto a los ministros de esta divina potestad. No quiso concederla a todos, sino solamente a los obispos y sacerdotes. Y dígase lo mismo en cuanto al modo de ejercerla: sólo puede ejercerse por medio de los sacramentos y usando la fórmula prescrita. Ni la misma Iglesia tiene derecho de remitir de otro modo.

De donde se sigue que, tanto los sacerdotes como los sacramentos, son meros instrumentos para la remisión de los pecados; por medio de ellos, Cristo nuestro Señor, autor y dador de la salvación, obra en nosotros el perdón de las culpas y la justificación.

---

cerrados en su soberbia, se niegan a postrarse delante de Dios y a reconocerse pecadores. Tal fué el caso de los fariseos, que rechazaban a sabiendas los milagros obrados por Jesús para probar su divinidad, y los atribuyeron maliciosamente a Belcebú, príncipe de los demonios.

---

torum suorum vere paeniteat, certa ei veniae spes proposita esse non debeat. Sed neque haec eadem potestas ita circumscribitur, ut praefinito solum aliquo tempore ea uti liceat; nam quacumque hora peccator ad sanitatem redire voluerit, reiiciendum non esse docuit Salvator noster, cum Principi apostolorum interroganti, quoties peccatoribus ignoscendum esset, an septies, respondit: *Non septies, sed usque septuagies septies.*

6. *Non omnibus christianis potestas remittendi peccata est concessa.*

Verum, si ministros divinae huius potestatis spectemus, ea minus late patere videbitur. Dominus enim non omnibus, sed episcopis tantum et sacerdotibus tam sancti muneris potestatem dedit. Idem etiam censendum erit, quod ad rationem eius potestatis exercendae pertinet; nam per Sacramenta solum, si eorum forma servetur, peccata remitti possunt; aliter vero nullum ius a peccatis solvendi Ecclesiae datum est; ex quo sequitur tum sacerdotes tum Sacramenta ad peccata condonanda veluti instrumenta valere, quibus Christus Dominus, auctor ipse et largitor salutis, remissionem peccatorum et iustitiam in nobis efficit.

CamScanner

V. La Iglesia perdona en el nombre de Dios

Convendrá también hacer resaltar la amplitud y dignidad de este perdón concedido por Dios a las almas por medio de su Iglesia. Amplitud propia del poder divino, el único que puede perdonar pecados y transformar a los hombres de pecadores en justos. Esta consideración nos obligará a admirarle respetuosamente y nos enseñará a recibirlo con ardientes sentimientos de piedad.

La remisión de los pecados sólo puede realizarse en virtud del infinito poder de Dios. El mismo poder que creemos ser necesario para la creación del mundo y para la resurrección de los muertos [210].

San Agustín observa que es mucho mayor prodigio hacer justo a un hombre pecador que sacar de la nada el cielo y la tierra [211].

Y con San Agustín todos los Santos Padres afirman unánimemente que sólo Dios puede perdonar los pecados de los hombres, y que obra tan maravillosa a nadie puede atribuirse sino a su divina bondad e infinito poder. El mis-

[210] *¿Cómo habla así éste? Blasfema. ¿Quién puede perdonar pecados sino sólo Dios?* (Mc. 2,7).

Pues para que veáis que el Hijo del hombre tiene sobre la tierra poder para perdonar los pecados, dijo al paralítico: Levántate, toma tu lecho y vete a casa (Mt. 9,6).

[211] San Agustín, *Comentario al Evangelio de San Juan*, 72: ML 35,1822-1824.

7. *Quantum sit munus remittendorum peccatorum Ecclesiae concessum.*

Ut autem fideles caeleste hoc munus, quod singulari in nos Dei misericordia Ecclesiae donatum est, magis suspiciant, atque ad eius usum et tractationem ardentiori pietatis studio accedant, conabitur Parochus huius gratiae dignitatem et amplitudinem demonstrare. Ea autem ex hoc potissimum perspicitur, si cuius virtutis sit peccata remittere et homines ex iniustis iustos reddere, diligenter expositum fuerit. Constat enim infinita et immensa Dei vi hoc effici, quam eamdem in excitandis mortuis et in mundi creatione necessariam esse credimus. Quod si etiam, ut Augustini sententia confirmatur, maius opus existimandum est aliquem ex impio pium facere, quam Caelum et Terram ex nihilo creare, cum ipsa creatio non nisi ex infinita virtute possit existere, consequens est ut multo magis peccatorum remissio infinitae potestati tribuenda sit.

8. *Nullus praeter solum Deum propria auctoritate peccata remittit.*

Quare verissimas esse priscorum Patrum voces agnoscimus, quibus confitentur ab uno Deo peccata hominibus condonari, neque ad alium auctorem, quam ad summam eius bonitatem et potentiam tam mirificum opus referen-

mo Señor dice por boca del Profeta: *Soy yo, soy yo quien por amor de mí borro tus pecados y no me acuerdo más de tus rebeldías* (Is. 43,25).

Hablando de remisión de pecados, puede establecerse un paralelismo perfecto con las deudas: así como nadie puede remitir la deuda más que el acreedor, del mismo modo, estando nosotros obligados a Dios por los pecados—todos los días oramos: *Perdónanos nuestras deudas* (Mt. 6,12)—, es evidente que nadie fuera de Él puede perdonárnoslos.

Este admirable poder no fué concedido jamás a ninguna criatura antes de Cristo. Por primera vez lo recibió Él, en cuanto hombre, de su Padre: *Para que sepáis que el Hijo del hombre tiene sobre la tierra poder de perdonar los pecados, dijo al paralítico: Levántate, toma tu lecho y vete a tu casa* (Mt. 9,6; Mc. 2,9). Y, habiéndose hecho hombre para otorgar a los hombres el perdón de sus pecados, el Redentor, antes de ascender a los cielos para sentarse eternamente a la diestra del Padre, transmitió este poder a los obispos y sacerdotes en la Iglesia [212]. Mas notemos de nuevo que Cristo perdona los pecados por propia virtud, mientras que los sacerdotes lo hacen sólo como ministros suyos.

Es claro que, si todos los prodigios obrados por la divina omnipotencia son grandes y admirables, éste es, entre

---

[212] *A quien perdonareis los pecados, les serán perdonados; a quienes se los retuviereis, les serán retenidos* (Jn. 20,23).

---

dum esse. *Ego sum*, inquit ipse Dominus per Prophetam, *ego sum ipse qui deleo iniquitates tuas*. Nam scelerum remittendorum eadem ratio videtur esse quam in pecunia debita servare oportet. Quemadmodum igitur, a nemine nisi a creditore pecunia, quae debetur, remitti potest, ita, cum uni Deo peccatis obstricti sumus (siquidem quotidie oramus: *Dimitte nobis debita nostra*), perspicuum est a nemine praeter Illum debita nobis condonari posse.

9. *Potestas remittendi peccata ante Christum natum nulli mortalium concessa fuit.*

Hoc vero admirabile et divinum munus, antequam Deus homo fieret, nulli creatae naturae impertitum est. Primus omnium Christus Salvator noster, ut homo, cum idem Deus verus esset, hoc munus a caelesti Patre traditum accepit: *Ut sciatis*, inquit, *quia Filius hominis habet potestatem in terra dimittendi peccata, ait paralytico: Surge, tolle lectum tuum, et vade in domum tuam*. Cum igitur homo factus esset, ut hominibus hanc peccatorum veniam largiretur, priusquam in Caelum ascenderet, ut ibi ad dexteram Dei in perpetuum sederet, eam potestatem episcopis et presbyteris in Ecclesia concessit; quamquam, ut antea docuimus, Christus sua auctoritate, ceteri, ut eius ministri, peccata dimittunt. Quamobrem, si quae infinita virtute effecta sunt, maxime admirari

todos, el más precioso concedido a la Iglesia por la misericordia de Jesucristo.

VI. Reconocimiento esperanzado de la infinita misericordia de Dios

Del mismo modo con que la bondad paternal de Dios ha establecido sean remitidos los pecados de los hombres, suscitará en nuestras almas sentimientos de la más viva admiración ante la grandeza del prodigio.

Quiso Dios que nuestros pecados fuesen expiados desde la cruz por la sangre de su Hijo unigénito [213], de manera que Él pagase voluntariamente la pena merecida por nuestras culpas: el Justo, condenado por nosotros pecadores; el Inocente, padeciendo muerte cruel por los culpables [214].

Cada vez que pensemos *que hemos sido rescatados no con plata y oro, corruptibles, sino con la sangre preciosa de Cristo, como de cordero sin defecto ni mancha* (1 Pe. 1,18), comprenderemos que no pudo Dios concedernos nada más

[213] *Y ahora son justificados gratuitamente por su gracia, por la redención de Cristo Jesús* (Rom. 3,24).

Y de Jesucristo, el testigo veraz, el primogénito de los muertos, el Príncipe de los reyes de la tierra, el que nos ama y nos ha absuelto de nuestros pecados por la virtud de su sangre (Ap. 1,5).

En quien tenemos la redención por la virtud de su sangre, la remisión de los pecados, según la riqueza de su gracia (Ef. 1,7).

[214] *Porque también Cristo murió una vez por los pecados, el Justo por los injustos, para llevarlos a Dios. Murió en la carne, pero volvió a la vida por el Espíritu* (1 Pe. 3,18).

---

et suspicere debemus, satis intelligimus pretiosissimum hoc munus esse, quod Christi Domini benignitate Ecclesiae donatum est.

10. *Qua virtute homines peccatorum suorum veniam consequantur.*

Sed ipsa etiam ratio, qua Deus, clementissimus Pater, mundi peccata delere constituit, animos fidelium ad huius beneficii magnitudinem contemplandam vehementer excitabit; sanguine enim unigeniti Filii sui scelera nostra expiari voluit, ut poenam, quam nos pro peccatis commeruimus, ultro Ille persolveret, iustusque pro iniustis damnaretur, innocens pro reis morte acerbissima afficeretur. Quare cum animo cogitabimus nos non corruptibilibus auro et argento redemptos esse, sed pretioso sanguine quasi agni immaculati Christi et incontaminati, facile statuemus nihil nobis salubrius contingere potuisse hac remittendi peccata potestate, quae inexplicabilem Dei providentiam sum-

precioso ni nadä más saludable que esta potestad remisiva del pecado; don que descubre toda la misteriosa providencia de un Dios lleno de amor hacia nosotros.

Es necesario, pues, que todos sepamos sacar de este don infinito todos los frutos posibles. *Porque, si voluntariamente pecamos, después de recibir el conocimiento de la verdad, ya no queda sacrificio por los pecados* (Heb. 10,26). Cualquiera que ofende a Dios con pecado mortal, pierde instantáneamente los méritos que consiguió de la pasión y muerte del Salvador y la posibilidad de entrar en aquel reino que la sangre de Cristo nos mereció y abrió [215].

El recuerdo de la inmensa miseria de nuestra naturaleza no podrá menos de estremecernos seriamente. Pero, si pensamos en este admirable poder concedido por Dios a su Iglesia y, confortados por la fe de este dogma, creemos que a todos y cada uno se ofrece la posibilidad de retornar—con la ayuda de la gracia—a su antiguo estado de dignidad espiritual, nos sentiremos impulsados a saltar de gozo y a

---

[215] *¿No sabéis que los injustos no poseerán el reino de Dios? No os engañéis: ni los fornicarios, ni los idólatras, ni los adúlteros, ni los afeminados, ni los sodomitas, ni los ladrones, ni los avaros, ni los ebrios, ni los maldicientes, ni los rapaces poseerán el reino de Dios* (1 Cor. 6,9-10).

He aquí que vengo preso, y conmigo mi recompensa, para dar a cada uno según sus obras. Yo soy el alfa y la omega, el primero y el último, el principio y el fin. Bienaventurados los que lavan sus túnicas para tener derecho al árbol de la vida y a entrar por las puertas que dan acceso a la ciudad. Fuera perros, hechiceros, fornicarios, homicidas, idólatras y todos los que aman y practican la mentira (Ap. 22,12-15).

---

mamque erga nos charitatem ostendit. Ex hac autem cogitatione maximus fructus ad omnes perveniat necesse est.

11. *Quo maxime pacto cernatur amplitudo beneficii, quod in potestate Clavium offertur.*

Nam qui Deum mortali aliquo peccato offendit, quidquid meritorum ex Christi morte et cruce consecutus est, statim amittit, et omnino Paradisi aditu, quem prius interclusum Salvator noster passione sua omnibus patefecit, prohibetur. Quod quidem cum in mentem venit, facere non possumus quin humanae miseriae consideratio vehementer sollicitos nos habeat. Verum si animum ad hanc admirabilem potestatem referamus, quae Ecclesiae divinitus tributa est, et huius Articuli fide confirmati, oblatam unicuique facultatem credamus, ut possit divina ope adiutus in pristinum dignitatis statum restitui; tunc vero cogimur summo gaudio et laetitia exsultare, et immortales Deo gra-

entonar en lo íntimo del alma un canto de profunda gratitud al Señor.

Si cuando estamos gravemente enfermos nos parecen preciosas y agradables las medicinas que la ciencia prescribe y prepara, ¿cuánto más estimables no deberán parecernos los remedios espirituales que la divina sabiduría ha instituído para curar nuestras almas y restaurar nuestra vida cristiana? Tanto más cuanto que éstos encierran, no una dudosa esperanza de curación, como las medicinas del cuerpo, sino una indudable certeza de salud para quienes quieren ser curados.

VII. El uso del sacramento de la penitencia

Conocidas las sublimes ventajas de este beneficio, procuremos aprovecharnos de él con toda devoción. El no hacer jamás uso de un don, no sólo útil, sino necesario, supondría un evidente desprecio del mismo: desprecio tanto más inexplicable cuanto que Cristo concedió esta potestad a la Iglesia para que todos nos aprovecháramos de tan saludable remedio.

Porque así como nadie puede reconquistar la inocencia sin el bautismo, igualmente quien quiera recuperar, después del bautismo, la gracia perdida por el pecado mortal, necesariamente ha de recurrir al sacramento de la penitencia.

Mas el hecho de que el beneficio del perdón se nos

---

tias agere. Ac profecto, si grata et iucunda medicamenta videri solent, quae nobis medicorum arte et industria, cum gravi aliquo morbo laboramus, parantur, quanto iucundiora esse debent ea remedia, quae Dei sapientia ad animorum curationem atque adeo ad vitam reparandam instituit? cum praesertim non quidem dubiam salutis spem, ut medicinae illae, quae corporibus adhibentur, sed certissimam iis, qui sanari cupiunt, salutem afferant.

12. *Cur ac quomodo remedia, in potestate Clavium Ecclesiae tributa, christiani frequentare debeant.*

Erunt igitur fideles hortandi, postquam tam ampli et praeclari muneris dignitatem cognoverint, ut illud etiam studeant ad suum commodum religiose convertere. Vix enim fieri potest ut qui re utili et necessaria non utatur, eam contemnere non existimetur; praesertim vero, cum Dominus hanc potestatem remittendi peccata ea re tradiderit Ecclesiae, ut omnes hoc salutari remedio uterentur, nam quemadmodum nemo sine baptismo expiari potest, ita quicumque baptismi gratiam mortiferis sceleribus amissam recuperare voluerit, ad aliud expiationis genus, nimirum Paenitentiae sacramentum, confugiat necesse est.

Verum hoc loco admonendi sunt fideles, ne tam ampla veniae facultate proposita, quam etiam nullius temporis termino definiri declaravimus, vel ad

haya concedido con tal amplitud y generosidad no debe inducirnos a pecar más fácilmente o a demorar el arrepentimiento. En el *primer caso*, evidentemente culpables de irreverencia y desprecio hacia esta potestad, nos haríamos indignos de la divina misericordia [216]. En el *segundo*, temamos seriamente no nos sorprenda la muerte de improviso como meros creyentes de una remisión de pecados que nosotros mismos convertimos culpablemente en imposible e inútil [217].

CAPITULO XI

"Creo en la resurrección de la carne"

I. Significado y valor del artículo

La Sagrada Escritura no sólo propone explícitamente como dogma que hemos de creer el misterio de la resurrección de la carne, sino que además lo razona y confirma con

[216] *Y no digas: Grande es su misericordia; Él perdonará sus muchos pecados; porque, aunque es misericordioso, también castiga, y su furor caerá sobre los pecadores. No difieras convertirte al Señor y no lo dejes de un día para otro* (Eclo. 5, 6-8).

[217] *Dichosos los siervos aquellos a quienes el amo hallare en vela; en verdad os digo que se ceñirá, y los sentará a la mesa y se prestará a servirles. Ya llegue a la segunda vigilia, ya a la tercera, si los encontrare así, dichosos ellos. Vosotros sabéis bien que, si el amo de casa conociera a qué hora habría de venir el ladrón, velaría y no dejaría horadar su casa. Estad, pues, prontos, porque a la hora que menos penséis vendrá el Hijo del hombre* (Lc. 12,37-40).

peccandum faciliores, vel ad resipiscendum tardiores reddantur; in altero enim cum iniuriosi et contumeliosi in hanc divinam potestatem manifeste deprehendantur, indigni sunt quibus Deus misericordiam suam impertiatur; in altero vero magnopere verendum est ne morte praeoccupati, frustra peccatorum remissionem confessi fuerint, quam tarditate et procrastinatione merito amiserunt.

DE UNDECIMO ARTICULO

Carnis resurrectionem.

1. *Quantum referat de hoc Articulo exploratam habere cognitionem.*

Magnam huius Articuli vim esse ad fidei nostrae veritatem stabiliendam, id maxime ostendit quod divinis Litteris non solum credendus fidelibus pro-

múltiples argumentos (cosa que no sucede con los demás artículos del Símbolo) [218]. Ello nos dará idea de la importancia especial de esta verdad—fundamento firmísimo de la esperanza de nuestra salvación—y de su valor respecto a la fe cristiana. San Pablo escribe: *Si la resurrección de los muertos no se da, tampoco Cristo resucitó. Y, si Cristo no resucitó, vana es nuestra predicación, vana vuestra fe* (1 Cor. 15,13-14).

Procuremos poner en el estudio y explicación de este dogma tanto interés al menos como han puesto muchos impíos para negarlo y destruirlo. Así lo exigen, además, los frutos inmensos que de él se derivan—en seguida lo veremos—para la vida espiritual de los cristianos.

II. "Creo en la resurrección de la carne"

A) Sentido de la proposición

Lo primero que se ha de notar en este artículo del Símbolo es que la resurrección de los hombres viene designada con el nombre de resurrección "de la carne". Y esto no se hizo arbitrariamente.

Con ello los apóstoles quisieron enseñarnos otra verdad: la inmortalidad del alma humana. Para que nadie creyese que el alma muere con el cuerpo y con él vuelve a la vida (constando claramente en muchos textos de la

[218] Cf. Dan. 12,1-3; 2 Mac. 7,9-14; 7,22-29; 2 Mac. 12,42-45; Job 19,25-26; Lc. 20,34-36; Jn. 5,28-29; 6,40-44; 11,23-26; 2 Cor. 4,14; 1 Tes. 4,13-18.

ponitur, sed multis etiam rationibus confirmatur; quod quidem cum in aliis Symboli articulis vix fieri videamus, intelligi potest hoc veluti firmissimo fundamento salutis nostrae spem nixam esse, nam ut Apostolus ratiocinatur: *Si mortuorum resurrectio non est, neque Christus resurrexit. Si autem Christus non resurrexit, inanis est ergo praedicatio nostra, inanis est et fides vestra.* In eo igitur explicando Parochus non minus operae et studii ponet, quam in eo evertendo multorum impietas laborarit; magnas enim et praeclaras utilitates ex ea cognitione ad fidelium fructum redundare, paulo post demonstrabitur.

2. *Cur Apostoli resurrectionem hominum hic carnis resurrectionem appellarint.*

Sed hoc in primis attendere oportebit resurrectionem hominum in hoc Articulo carnis resurrectionem appellari, quod quidem sine causa factum non est. Nam docere voluerunt Apostoli id quod necessario ponendum est: animam esse immortalem; quare ne quis forte eam simul cum corpore interiisse, utrumque vero in vitam revocari existimaret, cum animam plurimis Sacrarum Litterarum locis immortalem esse plane constet, ob eam rem carnis tantum

Escritura que el alma es inmortal), sólo se menciona en este artículo la resurrección de la carne.

Y aunque es verdad que algunas veces en la Sagrada Escritura la palabra *carne* significa al hombre completo —*toda carne es heno* (Is. 40,6); *el Verbo se hizo carne* (Jn. 1,14), etc.—, aquí, sin embargo, se refiere únicamente al cuerpo, para que creamos que en esta dualidad del hombre—alma y cuerpo—sólo el cuerpo muere y vuelve al polvo de la tierra de que fué formado, mientras el alma permanece incorruptible e inmortal [219]. Como nadie puede

[219] Una de las verdades fundamentales de la religión católica es que nuestra alma sobrevivirá después de la muerte. A nadie se le ocultará su importancia y trascendencia práctica para la vida.

Ha sido definida repetidas veces por la Iglesia esta doctrina como dogma de fe (cf. D 16 40 86 738 1797...). Mas no es necesario recurrir al campo estrictamente dogmático; desde un punto de vista puramente filosófico resulta también evidente. Insinuemos algunos argumentos:

1) *Es una creencia universal.*—No hay en el globo tribu tan bárbara que no crea más o menos vagamente en la inmortalidad del alma. Y esto desde los tiempos prehistóricos, como lo están confirmando las excavaciones y dólmenes de recientes descubrimientos. Una creencia tan general y de tan vital influencia en la vida del hombre, necesariamente tiene que tener un fundamento: de lo contrario, la razón humana sería incapaz de adquirir con certeza verdad alguna.

2) *Por la misma naturaleza del alma.*—Que el alma humana sea esencialmente independiente del cuerpo, al que informa y da vida, lo demuestra el hecho de que nuestra mentalidad puede formar conceptos abstractos y sacar conclusiones lógicas. Luego de que el cuerpo muera no se sigue que también muera el alma. Además, el cuerpo se compone de partes extensas, mientras el alma es una substancia simple, indivisible y espiritual: incorruptible. Podría en absoluto ser aniquilada por Dios, pero la razón y la fe de consuno nos dicen que Dios no la aniquilará jamás. Jesucristo nos dijo en San Mateo: *Éstos* (los malos) *irán al tormento eterno; pero los justos, a la vida perdurable* (Mt. 25,46).

3) *La naturaleza de la mente y de la voluntad.*—Una y otra buscan la verdad infinita y la felicidad perfecta. Y ni una

suscitandae mentio in Articulo facta est; et quamquam saepe etiam in Sacris Scripturis caro integrum hominem, ut est apud Isaiam: *Omnis caro faenum*, et apud sanctum Ioannem: *Et Verbum caro factum est*, significet; hoc tamen loco carnis vox corpus declarat, ut duarum partium animae et corporis, quibus homo constat, alteram tantum, nempe corpus, corrumpi, et in pulverem ter-

resucitar si primero no muere, sería impropio hablar de resurrección del alma.

Otra razón de poner la palabra *carne* fué para refutar la herejía de Himeneo y Fileto, quienes, ya en tiempos de San Pablo, sostenían que la resurrección de que se habla en la Sagrada Escritura no es una resurrección corporal, sino meramente espiritual: de la muerte del pecado, a la vida de la gracia [220]. Con la palabra *carne* queda refutado el error y confirmada la resurrección corporal.

---

ni otra se dan en esta vida, donde el bien nunca es perfecto. Negada la vida de ultratumba y la inmortalidad del alma, estas ansias y aspiraciones del espíritu serían un contrasentido.

4) *La prueba ética.*—Dios, legislador santo y justo, al promulgarnos la ley moral, reservó para la otra vida una sanción eficaz. No hay ley sin sanción. Y basta abrir los ojos para comprobar que las sanciones que acá abajo se aplican a los transgresores no responden a una regla de equitativa justicia; no es infrecuente que se premie el pecado y el vicio, mientras se vitupera y desprecia al virtuoso. La razón perdería el tino si le dijesen que la Hermana de la Caridad y la prostituta serán medidas por el mismo rasero. El mundo se nos convertiría en un caos (cf. CONWAY, C. S. P., *Buzón de preguntas*, p.49-50).

[220] "La resurrección de la carne fué negada por los gentiles, que se reían de San Pablo oyéndole hablar de ella en el areópago de Atenas (Act. 17,32). Entre los judíos la negaron los saduceos, a quienes confundió el Señor (Mt. 22,23). Desde los tiempos apostólicos comenzaron a surgir las herejías en contra de la resurrección. San Pablo tuvo que reargüir a ciertos habitantes de Corinto que la negaban también (1 Cor. 15, 12), y a Himeneo y Fileto, que, extraviándose de la verdad, decían que la resurrección se ha realizado ya (2 Tim. 2,17). Posteriormente negaron la resurrección o enseñaron doctrinas falsas en torno a ella los seleucianos, herminianos, gnósticos, maniqueos, priscilianistas, valdenses, albigenses, socinianos y otros herejes, entre los que destaca Celso. Entre los protestantes circulan también errores relativos a la resurrección, sobre todo entre los liberales. Finalmente, los modernos racionalistas, materialistas y panteístas se hacen eco de aquellos viejos erro-

---

rae, ex qua compactum est, redire; animam vero incorruptam et immortalem manere, intelligamus.

At vero, cum nemo, nisi mortuus fuerit, ad vitam revocetur, anima proprie non dicitur resurgere. Carnis quoque mentio facta est illius haeresis confutandae causa quae, vivo Apostolo, Hymenaei et Phileti fuit, qui asserebant, cum de resurrectione in Scripturis Sacris ageretur, non de corporea sed de spirituali, qua a morte peccati ad vitam innocentem resurgitur, accipiendum esse. Itaque his verbis planum fit eum errorem tolli, et veram corporis resurrectionem confirmari.

B) Argumentos de la Sagrada Escritura

Innumerables hechos de la Escritura y de la Historia eclesiástica confirman este dogma. El Antiguo Testamento nos habla de muertos resucitados por Elías y por Eliseo [221]. El Evangelio nos narra las resurrecciones obradas por Cristo [222], por los apóstoles [223] y por otros [224]. Todos estos pasajes constituyen la más espléndida confirmación de esta verdad.

Y, si creemos que muchos muertos resucitaron, también hemos de creer que todos nosotros resucitaremos un día. Éste es el mejor fruto que deben reportarnos tan estupendos milagros: la total adhesión de nuestra fe al misterio de la resurrección de la carne.

Son muchos textos de la Escritura que podrán utilizar aun los medianamente versados en las Sagradas Letras. Mención especial merecen en el *Antiguo Testamento* las palabras de Job: *Porque lo sé: mi Redentor vive, y al fin se erguirá como fiador sobre el polvo; y después que mi piel se desprenda de mi carne, en mi carne contemplaré a Dios* (Job 19,25-26), y las del profeta Daniel: *Las muchedumbres de los que duermen en el polvo de la tierra, se despertarán, unos para eterna vida, otros para eterna ver-*

res y herejías" (P. Royo, O. P., *Teología de la salvación*, p.576).

[221] Cf. 1 Re. 17,22; 2 Re. 4,34.

[222] Cf. Mt. 9,25; Lc. 7,13-15, y Jn. 11,43.

[223] Cf. Act. 9,40.

[224] San Ambrosio, *Serm.* 48, en la fiesta de Santa Inés, virgen y mártir (ML 17,725s.).

3. *Quibus potissimum Scripturis doctrina de vera corporum resurrectione stabilienda sit.*

Verum Parochi partes erunt hanc veritatem illustrare exemplis ex Veteri Novoque Testamento, et ex omni Ecclesiastica historia depromptis; alii enim ab Helia et Eliseo in Veteri Testamento; alii, praeter eos quos Christus Dominus a morte excitavit, a sanctis Apostolis aliisque permultis ad vitam revocati sunt: quae resurrectio multorum huius Articuli doctrinam confirmat. Ut enim plures a morte excitatos credimus, ita universos ad vitam revocatum iri credendum est; quin etiam praecipuus fructus, quem nos ex huiusmodi miraculis capere debemus, ille est, ut summam fidem huic Articulo tribuamus. Sunt multa testimonia quae Parochis, qui in Sacris Litteris mediocriter versati sunt, facile occurrent. Illustriora vero loca sunt in Veteri quidem Testamento, quae leguntur apud Iob, cum ait se in carne sua conspecturum Deum suum; et apud Danielem de iis, qui in pulvere terrae dormiunt, alios in vitam aeternam, alios in opprobrium sempiternum evigilaturos; in Novo autem

güenza y confusión (Dan. 12,2). En el *Nuevo Testamento*, recordemos la disputa de Cristo con los saduceos sobre esta materia [225], el relato del último juicio [226] y la doctrina expuesta con tanta agudeza como claridad por San Pablo en sus epístolas a los fieles de Corinto y de Tesalónica [227].

---

[225] *Y cuanto a la resurrección de los muertos, ¿no habéis leído lo que Dios os ha dicho: Yo soy el Dios de Abraham, el Dios de Isaac y el Dios de Jacob? Dios no es Dios de muertos, sino de vivos* (Mt. 22,31-32).

Porque, cuando resuciten de entre los muertos, ni se casarán ni serán dados en matrimonio, sino que serán como ángeles en los cielos. Por lo que toca a la resurrección de los muertos, ¿no habéis leído en el libro de Moisés, en lo de la zarza, cómo habló Dios, diciendo: Yo soy el Dios de Abraham, y el Dios de Isaac, y el Dios de Jacob? No es Dios de muertos, sino de vivos. Muy errados andáis (Mc. 12,25-26).

[226] *Jesús les dijo: En verdad os digo que vosotros, los que me habéis seguido en la regeneración, cuando el Hijo del hombre se siente sobre el trono de su gloria, os sentaréis vosotros también sobre doce tronos para juzgar a las doce tribus de Israel* (Mt. 19,28).

En verdad, en verdad os digo que llega la hora, y es ésta, en que los muertos oirán la voz del Hijo, y los que la escucharen vivirán; pues así como el Padre tiene la vida en sí mismo, así dió también al Hijo tener la vida en sí mismo, y le dió poder de juzgar, por cuanto Él es el Hijo del hombre. No os maravilléis de esto, porque llega la hora en que cuantos están en los sepulcros oirán su voz (Jn. 5,25-28).

[227] *Pero dirá alguno: ¿Cómo resucitarán los muertos? ¿Con qué cuerpo volverán a la vida? ¡Necio! Lo que siembras no nace si no muere. Y lo que siembra no es el cuerpo que ha de nacer, sino un simple grano, por ejemplo, de trigo, o algún otro tal. Y Dios le da el cuerpo según ha querido, a cada una de las semillas el propio cuerpo. No es toda carne la misma carne, sino que una es la de los hombres, otra la de los ganados, otra la de las aves, y otra la de los peces. Y hay cuerpos celestes y cuerpos terrestres, y uno es el resplandor de los cuerpos celestes y otro el de los terrestres. Uno es el resplandor del sol, otro el de la luna y otro el de las estrellas; y una estrella se diferencia de la otra en el resplandor.*

Pues así en la resurrección de los muertos: se siembra en corrupción y se resucita en incorrupción (1 Cor. 15,35-42).

Sabiendo que quien resucitó al Señor Jesús, también con

Testamento, quae sanctus Matthaeus refert de disputatione, quam Dominus cum Sadducaeis habuit; praeterea quae Evangelistae narrant de extremo Iudicio. Atque huc etiam referenda sunt, quae Apostolus ad Corinthios et ad Thessalonicenses scribens, accurata oratione disseruit.

C) Algunas semejanzas

Como premisa primera, quede bien claro el hecho: la resurrección de la carne es un dogma que tenemos que creer.

No obstante, siempre será muy útil demostrar con argumentos y ejemplos la conformidad de nuestros dogmas con la razón humana.

San Pablo responde a quien pregunte cómo pueden resucitar los muertos: *¡Necio! Lo que tú siembras no nace si no muere. Y lo que siembras no es el cuerpo que ha de nacer, sino un simple grano, por ejemplo, de trigo o algún otro tal. Y Dios le da el cuerpo según ha querido a cada una de las semillas el propio cuerpo.* Y poco después: *Se siembra en corrupción y se resucita en incorrupción* (1 Cor. 15,36-42).

San Gregorio apunta otras semejanzas: *la luz* cada día desaparece de nuestros ojos, como si muriera, y vuelve de nuevo, como si resucitara; *los árboles* pierden su verdor, y de nuevo lo adquieren, como si resucitaran; y *las semillas* mueren y se pudren, germinando de nuevo resucitadas [228].

Jesús nos resucitará y nos hará estar con vosotros (2 Cor. 4,14).

No queremos, hermanos, que ignoréis lo tocante a la suerte de los muertos, para que no os aflijáis como los demás que carecen de esperanza. Pues, si creemos que Jesús murió y resucitó, así también Dios por Jesús tomará consigo a los que se durmieron en Él (1 Tes, 4,13-18).

[228] San Gregorio, *Moral.*, l.14 c.55: ML 75,1076.

---

4. *Quibus similitudinibus eadem veritas stabiliri possit.*

Sed quamvis hoc fide certissimum sit, multum tamen proderit vel exemplis vel rationibus ostendere id, quod fides credendum proponit, a natura aut ab humanae mentis intelligentia non obhorrere; itaque Apostolus quaerenti quo modo resurgerent mortui, sic respondit: *Insipiens, tu quod seminas non vivificatur, nisi prius moriatur; et quod seminas, non corpus, quod futurum est, seminas, sed nudum granum, ut puta tritici aut alicuius ceterorum; Deus autem dat illi corpus sicut vult;* et paulo post inquit: *Seminatur in corruptione, surget in incorruptione.* Ad eam similitudinem multas praeterea adiungi posse, sanctus Gregorius ostendit: «Lux enim, inquit, quotidie quasi moriendo, oculis subtrahitur, et rursus quasi resurgendo revocatur; et arbusta viriditatem amittunt et rursus quasi resurgendo reparantur; et semina putrescendo moriuntur, et rursum germinando resurgunt.»

CamScanner

D) Pruebas de razón

Los teólogos aducen además valiosos argumentos para probar este dogma:

1) Siendo las almas inmortales por naturaleza, y teniendo una inclinación natural, como parte del hombre, a unirse con los cuerpos, el permanecer eternamente separadas de ellos sería algo contrario a su misma naturaleza. Y como todo lo violento y contrario a la naturaleza no puede ser perdurable, parece muy lógico se unan de nuevo a los cuerpos. Luego se impone la resurrección de los mismos.

De este argumento se sirvió el mismo Jesucristo cuando, disputando con los saduceos, dedujo la resurrección de los cuerpos de la inmortalidad de las almas [229].

2) Dios justo ha establecido en la otra vida castigos para los malos y premios para los buenos. Muchos hombres mueren sin haber pagado las penas merecidas o sin haber recibido el premio de sus virtudes. Es justo, pues, y necesario que las almas se junten de nuevo con los cuerpos, para que también éstos, con quienes estuvieron unidas para el bien y para el mal, reciban el merecido premio o castigo.

Este argumento fué ampliamente desarrollado por San Juan Crisóstomo en una espléndida homilía al pueblo antioqueno [230]. Y San Pablo había escrito también a propósito de lo mismo: *Si sólo mirando a esta vida tenemos la espe-*

[229] Cf. Mt. 22,31-32.
[230] Crisóstomo, *Hom. 44 in Ioannem:* MG 59,247-250.

5. *Rationes quibus haec ipsa veritas comprobatur.*

Rationes illae praeterea, quae ab ecclesiasticis Scriptoribus afferuntur, satis ad eam rem probandam accommodatae videri possunt.

Ac primum quidem, cum animae immortales sint, et tamquam pars hominis ad humana corpora naturalem propensionem habeant, eas a corporibus seiunctas perpetuo manere praeter naturam existimandum est. Quoniam vero quod naturae adversatur ac violentum est, diuturnum esse non potest, consentaneum fore videtur ut denuo cum corporibus iungantur: ex quo etiam sequitur ut corporum resurrectio futura sit; quo quidem argumentandi genere Salvator noster usus est, cum adversus Sadducaeos disputans, ex animarum immortalitate corporum resurrectionem conclusit.

Deinde cum malis supplicia, bonis praemia a iustissimo Deo sint proposita, ex illis vero quamplurimi, antequam debitas poenas persolvant, ex his magna ex parte nullis affecti virtutis praemiis e vita decedant, necesse est iterum animas cum corporibus coniungi, ut pro sceleribus aut recte factis corpora, quibus veluti peccati sociis homines utuntur, una cum anima, poena aut

ranza puesta en Cristo, somos los más miserables de los hombres (1 Cor. 15,19).

La miseria de que habla el Apóstol, evidentemente no se refiere al alma, que, siendo inmortal, podría gozar siempre de la bienaventuranza en la vida futura, aunque no resucitaran los cuerpos. San Pablo se refiere al hombre total, que sería la más miserable de todas las criaturas si su cuerpo no recibiera premio por tantos trabajos y sufrimientos como padecieron, por ejemplo, los apóstoles en esta vida.

Más claramente desarrolló el mismo San Pablo este pensamiento en su Carta a los Tesalonicenses: *Y nosotros mismos nos gloriamos de vosotros en las iglesias de Dios, por vuestra paciencia y vuestra fe en todas vuestras persecuciones y en las tribulaciones que soportáis. Todo esto es prueba del justo juicio de Dios, para que seáis tenidos por dignos del reino de Dios, por el cual padecéis. Pues es justo a los ojos de Dios retribuir con tribulación a los que os atribulan, y a vosotros, atribulados, con descanso en compañía nuestra en la manifestación del Señor Jesús, desde el cielo, con sus milicias angélicas, tomando venganza en llamas de fuego sobre los que desconocen a Dios y no obedecen al Evangelio de nuestro Señor Jesús* (2 Tes. 1,4-8).

3) Por último, el hombre no puede conseguir la felicidad perfecta mientras el alma esté separada del cuerpo. Como toda parte separada del todo es imperfecta, así tam-

---

praemio afficiantur: qui locus diligentissime tractatus est a sancto Chrysostomo in homilia ad populum Antiochenum. Quare Apostolus, cum de resurrectione dissereret: *Si in hac vita*, inquit, *tantum in Christo sperantes sumus, miserabiliores sumus omnibus hominibus*. Quae quidem verba nemo ad animae miseriam referri existimabit, quae cum immortalis sit, quamvis corpora non resurgerent, in futura tamen vita beatitudine frui posset, verum de toto homine intelligenda sunt; nisi enim corpori debita pro laboribus praemia reddantur, necesse est ut qui, quemadmodum Apostoli, tot aerumnas et calamitates in vita perpessi sunt, omnium sint miserrimi. Idem vero multo apertius docet ad Thessalonicenses his verbis: *Gloriamur in ecclesiis Dei pro patientia vestra et fide, et in omnibus persecutionibus vestris et tribulationibus, quas sustinetis in exemplum iusti Iudicii Dei, ut digni habeamini in Regno Dei, pro quo et patimini; si tamen iustum est apud Deum retribuere tribulationem iis, qui vos tribulant, et vobis qui tribulamini, requiem nobiscum in revelatione Domini Iesu de caelo, cum angelis virtutis eius in flamma ignis dantis vindictam iis, qui non noverunt Deum, et qui non obediunt Evangelio Domini nostri Iesu Christi.*

Adde etiam non posse homines, quamdiu anima a corpore seiuncta est, plenam felicitatem et bonis omnibus cumulatam adipisci. Ut enim quaelibet pars a toto separata, imperfecta est, ita etiam anima quae corpori non est adiuncta: ex quo sequitur, ut illi ad summam felicitatem nihil desit, corpo-

bién el alma que no está unida al cuerpo. Es, pues, necesaria la resurrección de los cuerpos para que nada falte a la plena felicidad del alma.

III. Aclarando el misterio

A) Resucitaremos todos

Esto supuesto, salgamos al paso de una posible pregunta: ¿Quiénes han de resucitar?

San Pablo responde en su Carta a los Corintios: *Y como en Adán hemos muerto todos, así también en Cristo somos todos vivificados* (1 Cor. 15,22).

Todos, pues, resucitaremos: los buenos y los malos. Sin embargo, no será igual la suerte de unos y otros; porque *saldrán los que han obrado el bien para la resurrección de la vida, y los que han obrado el mal, para la resurrección del juicio* (Jn. 5,29) [231].

[231] Las propiedades de la muerte sobre las que hablan los teólogos son dos: su unicidad y su universalidad. Que es única, todos están convencidos. Nadie murió por segunda vez; y los casos milagrosos de resurrección narrados en el Evangelio y aun en las mismas vidas de los santos no pueden ser juzgados a tenor de la ley ordinaria. Por lo mismo que milagrosos, son casos que escapan la actual ordenación de las cosas y que Dios puede querer para alguno de sus fines providenciales: probar la divina misión de Cristo, la santidad de algún siervo suyo, etcétera.

Respecto a la universalidad, la Sagrada Escritura ofrece algunas dificultades, que conviene aclarar. Vayamos por partes:

1) Todos los hombres, procedentes de Adán por vía de generación natural, están condenados a morir. Y esta obligación vige en virtud de la ley impuesta por Dios al género humano como castigo del pecado original.

Así, pues, como por un hombre entró el pecado en el mundo, y

rum resurrectionem necessariam esse. His igitur atque aliis huiusmodi rationibus Parochus fideles in hoc Articulo erudire poterit.

6. *Nullus homo tunc invenietur, qui mortis et resurrectionis sit expers.*

Explicare praeterea diligenter oportebit, ex Apostoli doctrina, quinam ad vitam suscitandi sint; nam ad Corinthios scribens: *Sicut in Adam*, inquit, *omnes moriuntur, ita et in Christo omnes vivificabuntur*. Omni itaque malorum bonorumque discrimine remoto, omnes a mortuis, quamquam non omnium par conditio futura est, resurgent: qui bona fecerunt, in resurrectionem vitae; qui vero mala egerunt, in resurrectionem iudicii.

CamScanner

Y cuando decimos *todos* nos referimos a cuantos hayan muerto hasta el día del juicio y a cuantos morirán entonces. San Jerónimo afirma que la Iglesia sostiene como sentencia cierta que *todos* los hombres han de morir [232]. Lo mismo opina San Agustín [233].

por el pecado la muerte, así la muerte pasó a todos los hombres, por cuanto todos habían pecado (Rom. 5,12).

Porque, como por un hombre vino la muerte, también por un hombre vino la resurrección de los muertos. Y como en Adán hemos muerto todos, así también en Cristo somos todos vivificados (1 Cor. 15,21-22).

Por cuanto a los hombres les está establecido morir una vez, y después de esto el juicio (He. 9,7).

2) ¿Es posible que esta ley general sufra de hecho alguna excepción? Hay tres textos difíciles de San Pablo (1 Cor. 15,51; 1 Tes. 4,15-18; 2 Cor. 5,4), de los que el primero, para mayor confusión, ofrece en el original griego un sentido muy distinto del que presenta la Vulgata.

¿Cómo deben interpretarse? Los PP. Colunga y Bover (cf. *Sagrada Biblia* de Nácar-Colunga y Bover-Cantera en las notas correspondientes a estos textos) dan la interpretación tal como la prefieren los partidarios de la excepción de la ley: en favor de los justos que vivan cuando sobrevenga el fin del mundo. Consiguientemente, según esta interpretación, la universalidad de la muerte no es absoluta; aquéllos que estén con vida cuando se acerque el fin del mundo, no morirán.

3) Sin embargo, como, por una parte, puede darse una interpretación de esos textos suficientemente coherente con la universalidad de la muerte sin forzarlos para nada; y como, por otra, está la opinión unánime de todos los Padres latinos y algunos griegos, de los escolásticos antiguos, con Santo Tomás a la cabeza; de la mayor parte de los exegetas antiguos y bastantes modernos, que no conceden excepción alguna a la ley de la muerte, parece que es más probable concluir en favor de una total universalidad que no admite excepción. Santo Tomás aduce razones muy fuertes sobre esta universalidad, que no parece deba tambalearse por la dificultad, ciertamente real, en explicar unos textos (cf. *Supl.* 78,1). En esta cuestión, como en otras complementarias al tratado de la muerte, nos remitimos una vez más al P.Royo (*o.c.*, p.239ss.), en donde con la amplitud necesaria puede saciarse cumplidamente el lector.

[232] San Jerónimo, *Epist.* 52, *a Mimerio y Alejandro:* ML 22, 966-980.

[233] San Agustín, *De civitate Dei,* l.20 c.20: ML 41,687.

Cum autem omnes dicimus, tam eos intelligimus, qui adventante iudicio mortui iam erunt, quam eos qui morientur. Huic enim sententiae, quae asserit omnes morituros esse, nemine excepto, Ecclesiam acquiescere, ipsamque

Ni se oponen a esta sentencia las palabras de San Pablo a los Tesalonicenses: *Los muertos en Cristo resucitarán primero; después nosotros, los vivos, los que quedamos, junto con ellos seremos arrebatados en las nubes al encuentro del Señor en los aires* (1 Tes. 4;16). San Ambrosio las comenta de esta manera: "En el mismo rapto les sobrevendrá la muerte, y, como en un sueño, el alma salida del cuerpo al instante se volverá a él. Morirán, pues, al ser arrebatados, para que cuando lleguen a la vista del Señor (con el cual no pueden estar los muertos) reciban la vida con su presencia" [234].

B) Con nuestro "propio" cuerpo

También será de sumo provecho precisar con certeza que cada uno resucitará con el mismísimo cuerpo que tuvo durante la vida, aunque antes se hubiere corrompido y reducido a cenizas.

1) Tal es el pensamiento del Apóstol: *Porque es preciso que lo corruptible se vista de incorrupción y que este ser mortal se revista de inmortalidad* (1 Cor. 15,53). La palabra *este* se refiere evidentemente al cuerpo. Job había ya profetizado claramente lo mismo: *En mi carne contemplaré a Dios. ¡Yo le veré, verán le mis ojos, no otros!* (Job 19,26-27).

[234] SAN AMBROSIO, *Epistola I aTes.*, c.4: ML 17,473.

sententiam magis veritati convenire, scriptum reliquit sanctus Hieronymus; idem sentit et sanctus Augustinus. Neque vero huic sententiae repugnant Apostoli verba ad Thessalonicenses scripta: *Mortui, qui in Christo sunt, resurgent primi; deinde nos, qui vivimus, qui relinquimur, simul rapiemur cum illis in nubibus obviam Christo in aera.* Nam sanctus Ambrosius, cum ea explanaret, ita inquit: «In ipso raptu mors praeveniet, et quasi per soporem, ut egressa anima in momento reddatur; cum enim tollentur, morientur, ut pervenientes ad Dominum, praesentia Domini recipiant animas, quia cum Domino mortui esse non possunt.» Eademque sententia co nprobatur sancti Augustini auctoritate in libro *De Civitate Dei.*

7. Idem prorsus corpus anima humana in extremo Iudicio recipiet.

Cum vero multum referat nobis certo persuaderi hoc ipsum, atque adeo idem corpus, quod uniuscuiusque proprium fuit, quamvis corruptum sit et in pulverem redierit, tamen ad vitam suscitandum esse, illud etiam Parochus accurate explicandum suscipiet. Haec Apostoli est sententia, cum inquit: *Oportet corruptibile hoc induere incorruptionem;* ea voce, *hoc*, proprium corpus aperte demonstrans. Iob etiam de eo clarissime vaticinatus est: *Et in carne mea*, inquit, *videbo Deum, quem visurus sum ego ipse, et oculi mei conspecturi sun, et non alius.* Hoc idem colligitur ex ipsius resurrectionis definitione; est enim

2) Por lo demás, esto se infiere de la misma definición de resurrección. Resucitar, según San Juan Damasceno, es "volver a la condición que habíamos perdido" [235].

3) Recordemos, por último, la razón anteriormente apuntada sobre la necesidad de la resurrección. Los cuerpos —decíamos—han de resucitar, *porque todos hemos de comparecer ante el tribunal de Cristo, para que reciba cada uno según lo que hubiere hecho por el cuerpo, bueno o malo* (2 Cor. 5,10). Luego conviene que el hombre resucite con el mismo cuerpo con que sirvió a Dios o al demonio, para que en aquel mismo cuerpo reciba la corona del triunfo y el premio o la pena eterna y el suplicio.

C) Integros y perfectos en lo natural

Y no solamente resucitará el cuerpo. Resucitará también todo aquello que pertenece a la realidad de la naturaleza corpórea y todo aquello que exige el decoro y perfección del hombre.

San Agustín tiene a este propósito un insigne testimonio: "No tendrán entonces los cuerpos defecto alguno. Si algunos fueron en vida demasiado gruesos y obesos, no volverán a tomar toda aquella corpulencia excesiva; será considerado como superfluo cuanto exceda la proporción normal. Y al contrario, todo aquello que se hubiere consu-

[235] SAN JUAN DAMASCENO, *De fide orthodoxa*, l.4 c.28: MG 94,1219.

resurrectio, auctore Damasceno, ad eum statum, unde cecideris, revocatio. Denique, si consideremus, cuius rei causa resurrectionem futuram paulo ante demonstratum est, nihil erit quod cuiusquam animum hac in re dubium facere possit.

8. *Cuius rei causa resurrectio corporum divinitus sit instituta.*

Idcirco autem corpora excitanda esse docuimus, *ut referat unusquisque propria corporis, prout gessit, sive bonum, sive malum*. Hominem igitur ex ipso corpore, cuius opera vel Deo, vel daemoni servivit, resurgere oportet, ut cum eodem corpore triumphi coronas et praemia consequatur, aut poenas et supplicia miserrime perferat.

9. *Corpora contractam in hac mortali vita deformitatem non resument.*

Neque vero corpus tantum resurget, sed quidquid ad illius naturae veritatem atque ad hominis decus et ornamentum pertinet, restituendum est. Praeclarum ea de re sancti Augustini testimonium legimus: «Nihil tunc vitii, inquit, in corporibus existet: si aliqui plus pinguedine obesi et crassi exstiterint, non totam corporis molem assument, sed quod illam habitudinem superabit, reputabitur superfluum; et e diverso, quaecumque vel morbus vel se-

mido en el organismo por enfermedad o vejez, será reintegrado por el divino poder de Cristo. Como en el caso de delgadez, raquitismo, etc. Porque Cristo no sólo reparará nuestro cuerpo, sino que además reformará todo aquello que perdimos por las miserias y deficiencias de la vida". Y más adelante: "El hombre no volverá a tomar los cabellos que tenía, sino únicamente los que le convengan, según aquello del Evangelio: *Todos los cabellos de vuestra cabeza están contados*" [236].

En primer lugar serán restituídos todos los miembros del cuerpo, por ser todos ellos partes integrantes de la naturaleza del hombre. Y así, los que por nacimiento o enfermedad estuvieron privados de la vista, los cojos, los mancos y los defectuosos en cualquier otro miembro, resucitarán con un cuerpo íntegro y perfecto. En caso contrario, no quedaría totalmente satisfecho el deseo natural del alma de unirse con su cuerpo; deseo que creemos con certeza ha de ser cumplido en la resurrección.

Es manifiesto, por otro lado, que la resurrección de los cuerpos, como la creación de los mismos, se encuentra entre las más estupendas obras divinas. Y así como en el principio hizo Dios todas las cosas perfectas, así también sucederá en la última resurrección.

A propósito de los mártires escribía San Agustín: "No estarán privados de aquellos miembros que les fueron ampu-

[236] SAN AGUSTÍN, *De civitate Dei*, l.22 c.19,20 y 21: ML 41,780-784.

nium confecit in corpore, reparabitur per Christum virtute divina, ut si aliqui propter macrorem fuerint graciles; quia Christus non solum nobis corpus reparabit, sed quidquid per miseriam huius vitae fuerit nobis ademptum.» Item alio loco: «Non resumet homo capillos, quos habuerit, sed quos decuerit, iuxta illud: *Omnes capilli capitis vestri numerati sunt*, qui secundum divinam sapientiam sunt reparandi.» In primis vero, quoniam membra ad veritatem humanae naturae pertinent, simul restituentur omnia. Qui enim vel ab ipso ortu oculis capti sunt, vel ob aliquem morbum lumina amiserunt, claudi atque omnino manci et quibusvis membris debiles, integro ac perfecto corpore resurgent; aliter enim animae desiderio, quae ad corporis coniunctionem propensa est, minime satisfactum esset, cuius tamen cupiditatem in resurrectione explendam esse sine dubitatione credimus. Praeterea satis constat resurrectionem, aeque ac creationem, inter praecipua Dei opera numerari. Quemadmodum igitur omnia a Deo initio creationis perfecta fuerunt, ita etiam in resurrectione futurum omnino affirmare oportet.

10. *Martyres, corporibus integris resurgentes, in eis vulnerum cicatrices gestabunt.*

Neque id de martyribus solum fatendum est, de quibus sanctus Augustinus ita testatur: «Non erunt absque illis membris; non enim posset illa muti-

tados en el martirio. Semejante mutilación no dejaría de ser un defecto en sus cuerpos. De otra manera, los mártires que fueron decapitados deberían resucitar sin cabeza. Pero permanecerán en sus miembros las cicatrices gloriosas de la espada, más resplandecientes que todo el oro y piedras preciosas, como lo son las cicatrices de las llagas de Cristo" [237].

Y no solamente los mártires. También los pecadores resucitarán con todos sus miembros aun cuando éstos les hubieran sido amputados por su culpa. La acerbidad y agudeza de su suplicio estará en proporción con los miembros que poseen; por consiguiente, la íntegra restitución de los mismos no redundará para ellos en ventaja, sino en desgracia y miseria. Los méritos no se atribuyen a los miembros, sino a la persona con cuyo cuerpo están unidos; y así, a quienes hicieron penitencia, se les restituirán para premio, y a los malos para su suplicio.

Semejantes reflexiones conseguirán inflamar y alentar nuestro espíritu en el amor a la virtud; contemplando las miserias y trabajos de esta vida, esperaremos ardientemente aquella dichosa gloria de la resurrección que está reservada para los buenos.

---

[237] SAN AGUSTÍN, *De civitate Dei*, l.22 c.20: ML 41,782.

---

latio non esse corporis vitium; alioquin qui capite truncati sunt, deberent sine capite resurgere»; verumtamen exstabunt in eorumdem membrorum articulis gladii cicatrices, refulgentes super omne aurum et lapidem pretiosum, veluti et cicatrices vulnerum Christi.

11. *Etiam improborum corpora mutilata hic resurgent integra.*

Quod de improbis quoque verissime dicitur, etsi illorum culpa membra amputata fuerint; nam quo plura membra habebunt, tanto acerbiori dolorum cruciatu conficientur. Quare illa membrorum restitutio non ad eorum felicitatem, sed calamitatem ac miseriam est redundatura, cum merita non ipsis membris, sed personae, cuius corpori coniuncta sunt, adscribantur; nam iis, qui paenitentiam egerunt, ad praemium; illis vero, qui eamdem contempserint, ad supplicium restituentur. Haec vero si a Parochis attente considerentur, numquam eis rerum et sententiarum copia deerit ad excitandos inflammandosque pietatis studio fidelium animos, ut vitae huius molestias et aerumnas cogitantes, beatam illam resurrectionis gloriam, quae iustis et piis proposita est, avide exspectent.

D) Nuestros cuerpos resucitados serán inmortales

Resucitaremos con el mismo cuerpo substancial que tuvimos en la tierra. Pero, una vez resucitados, nuestra condición será muy distinta.

Ésta—entre otras—será la gran diferencia entre nuestros cuerpos resucitados y los que tuvimos en la tierra: aquí estaban sujetos a la ley de la muerte; pero, una vez resucitados, todos—los buenos y malos—seremos inmortales.

Esta maravillosa reintegración de la naturäleza es mérito de la victoria de Cristo sobre la muerte. Dice la Sagrada Escritura: *Destruirá a la muerte para siempre* (Is. 25,8); y en otro lugar: *¿Dónde están, ¡oh muerte!, tus plagas? ¡Oh muerte!, yo mismo seré tu muerte* (Os. 13,14). Explicando estas palabras, escribe el Apóstol: *El último enemigo reducido a la nada será la muerte* (1 Cor. 15,26). Y en San Juan leemos: *La muerte no existirá más* (Apoc. 21,4).

Era muy conveniente que el pecado de Adán fuese vencido con inmensa superioridad por el mérito de Cristo, que destruyó el imperio de la muerte; como era igualmente muy conforme a la justicia divina que los buenos pudieran gozar para siempre de una vida bienaventurada, y que los pecadores, en cambio, sufriendo penas eternas, *buscasen la muerte, sin encontrarla; deseasen morir, y la muerte huyera de ellos* (Apoc. 9,6).

---

12. *Corpora hominum, postquam resurrexerint, qualia sint futura.*

Sequitur nunc ut fideles intelligant, si ea spectemus quae corporis substantiam constituunt, quamvis illud ipsum atque idem corpus a mortuis revocari oporteat, quod antea extinctum fuerat, longe aliam tamen et diversam eius conditionem fore. Ut enim cetera omittamus, in eo maxime resurgentium corpora omnia a seipsis differunt, quod cum antea mortis legibus subiecta essent, posteaquam ad vitam suscitata fuerint, sublato bonorum malorumque discrimine, immortalitatem assequentur. Quam quidem admirabilem naturae restitutionem insignis Christi victoria meruit, quam de morte reportavit, quemadmodum Sacrarum Litterarum testimonia nos admonent; scriptum est enim: *Praecipitabit mortem in sempiternum;* et alibi: *Ero mors tua, o mors:* quod explicans Apostolus inquit: *Novissimi autem inimica destruetur mors;* et apud sanctum Ioannem legimus: *Mors ultra non erit.* Decebat autem maxima Christi Domini merito, quo mortis imperium eversum est, peccatum Adae longo intervallo superari. Idem etiam divinae iustitiae consentaneum fuit ut boni beata vita perpetuo fruerentur, mali vero sempiternas poenas luentes quaere-

Y esta inmortalidad será, sin ninguna duda, común a los buenos y a los malos.

IV. Dotes de los cuerpos resucitados

Los cuerpos resucitados de los santos tendrán ciertas propiedades maravillosas, que les harán inmensamente más nobles y espléndidos que fueron antes de la resurrección.

Los Padres, apoyándose en la doctrina de San Pablo, señalaron cuatro, llamadas *dotes:*

A) Impasibilidad

Es una cualidad por la que los cuerpos resucitados, en modo alguno podrán sufrir y se verán libres de todo dolor y molestia. Ni el frío, ni el calor, ni las lluvias podrán dañarlos. *Pues así en la resurrección de los muertos: se siembra en corrupción y resucita en incorrupción* (1 Cor. 15,42).

Los escolásticos llamaron a esta dote *impasibilidad,* y no *incorrupción,* para significar una cualidad exclusiva de los cuerpos gloriosos. Los de los condenados son también incorruptibles, mas no impasibles, y estarán sujetos a los rigores del frío, del calor y de cualquier otra molestia [238].

[238] *No padecerán hambre ni sed, calor ni viento solano que los aflija. Porque los guiará el que de ellos se ha compadecido, y los llevará a sus aguas manantiales* (Is. 49,10).

Ya no tendrán hambre, ni tendrán ya sed, ni caerá sobre ellos el sol ni ardor alguno, porque el Cordero, que está en medio del trono, los apacentará y los guiará a las fuentes de

---

rent mortem, et non invenirent; optarent mori, et mors fugeret ab eis. Atque haec quidem immortalitas bonis et malis communis erit.

13. *Cuiusmodi dotibus beatorum corpora post resurrectionem erunt ornata.*

Habebunt praeterea Sanctorum rediviva corpora insignia quaedam et praeclara ornamenta, quibus multo nobiliora futura sint, quam umquam antea fuerint. Praecipua vero sunt quatuor illa, quae *dotes* appellantur, ex Apostoli doctrina, a Patribus observatae.

Earum prima est *impassibilitas*, munus scilicet et dos, quae efficiet ne molesti aliquid pati, ullove dolore aut incommodo affici queant; nihil enim aut frigorum vis, aut flammae ardor, aut aquarum impetus obesse eis poterit. *Seminatur*, inquit Apostolus, *in corruptione, surget in incorruptione.* Quod autem impassibilitatem potius quam incorruptionem Scholastici appellarint, ea causa fuit ut, quod est proprium corporis gloriosi, significarent; non enim impassibilitas illis communis est cum damnatis, quorum corpora, licet incorruptibilia sint, aestuare tamen possunt atque algere, variisque cruciatibus affici.

B) Claridad

En virtud de esta dote, los cuerpos de los santos resplandecerán como el sol. *Entonces los justos*—dice Jesucristo en San Mateo—*brillarán como el sol en el reino de mi Padre* (Mt. 13,43). Y para que nadie dudase de su palabra, lo confirmó con el ejemplo de su transfiguración [239].

San Pablo llama a esta dote unas veces *gloria*, y otras, *claridad*. *Reformará el cuerpo de nuestra vileza conforme a su cuerpo glorioso en virtud del poder que tiene para someter a sí todas las cosas* (Flp. 3,21). Y en otro lugar: *Se siembra en ignominia y se levanta en gloria. Se siembra en flaqueza y se levanta en poder* (1 Cor. 15,43).

El pueblo de Israel vió en el desierto una pálida imagen de esta gloria, cuando Moisés, después de haber hablado con Dios en el Sinaí, apareció tan resplandeciente en su rostro, que los hebreos no podían sostener la mirada [240].

Consiste esta claridad en un resplandor que rebasará al cuerpo de la íntima y perfecta felicidad del alma; una

---

aguas vivas y Dios enjugará toda lágrima de sus ojos (Ap. 7, 16-17).

Y enjugará las lágrimas de sus ojos, y la muerte no existirá más, ni habrá duelo, ni gritos, ni trabajo, porque todo esto es ya pasado (Ap. 21,4).

[239] *Y se transfiguró ante ellos; brilló su rostro como el sol y sus vestidos se volvieron blancos como la luz* (Mt. 17,2).

[240] *Cuando bajó Moisés de la montaña del Sinaí, traía en sus manos las dos tablas del testimonio, y no sabía que su faz se había hecho radiante desde que había estado hablando con Yavé* (Ex. 34,29).

Pues si el ministerio de muerte escrito con letras sobre piedras fué glorioso, hasta el punto de que no pudieran los hijos de Israel mirar el rostro de Moisés a causa de su resplandor, con ser transitorio... (2 Cor. 3,7).

Hanc consequitur *claritas*, qua sanctorum corpora, tamquam Sol, fulgebunt; ita enim apud sanctum Matthaeum testatur Salvator noster. *Iusti*, inquit, *fulgebunt, sicut Sol, in regno Patris eorum*. Ac ne quis de eo dubitaret, suae Transfigurationis exemplo declaravit. Hanc interdum Apostolus gloriam, modo, claritatem appellat: *Reformabit*, inquit, *corpus humilitatis nostrae, configuratum corpore claritatis suae;* et rursum: *Seminatur in ignobilitate, surget in gloria*. Huius etiam gloriae imaginem quamdam vidit populus Israel in deserto, cum facies Moysis ex colloquio et praesentia Dei ita colluceret, ut in eam filii Israel oculos intendere non possent. Est vero claritas haec fulgor quidam ex summa animae felicitate ad corpus redundans ita ut sit quaedam communicatio illius beatitudinis, qua anima fruitur: quo modo etiam anima ipsa beata

especie de comunicación de esa misma felicidad que goza el alma, del mismo modo que el alma será bienaventurada por una comunicación de la felicidad de Dios.

Mas no poseerán todos los santos en igual medida esta propiedad [241]: todos serán igualmente impasibles, pero no igualmente esplendorosos. *Uno es el resplandor del sol* —dice San Pablo—, *otro el de la luna y otro el de las estrellas; y una estrella se diferencia de la otra en el resplandor. Pues así en la resurrección de los muertos* (1 Cor. 15,41-42).

C) Agilidad

Es una dote por la que el cuerpo quedará libre del peso que ahora le oprime y podrá moverse con suma rapidez y facilidad extraordinaria a donde el alma quisiere [242].

Exponen ampliamente esta propiedad del cuerpo resucitado San Agustín en *La ciudad de Dios* [243] y San Jerónimo en su *Comentario a Isaías* [244]. A ella alude también el Apóstol: *Se siembra en ignominia y se levanta en gloria. Se siembra en flaqueza y se levanta en poder* (1 Cor. 15,43).

---

[241] *En la casa de mi Padre hay muchas moradas* (Jn. 14,2).

[242] *Al tiempo de su recompensa brillarán y discurrirán como centellas en cañaveral* (Sab. 3,7).

Pero los que confían en Yavé renuevan sus fuerzas y echan alas como de águila, y vuelan velozmente sin cansarse, y corren sin fatigarse (Is. 40,31).

Se siembra en ignominia, y se levanta en gloria. Se siembra en flaqueza, y se levanta en poder (1 Cor. 15,43).

[243] SAN AGUSTÍN, *De civitate Dei*, c.18: ML 41,390-391.

[244] SAN JERÓNIMO, c.40 de Isaías: ML 24,413-424.

---

efficitur, quod in eam pars divinae felicitatis derivetur. Hoc vero munere non aeque omnes, perinde ac primo, ornari credendum est; erunt quidem Sanctorum corpora omnia aeque impassibilia, sed eumdem splendorem non habebunt; nam, ut testatur Apostolus: *Alia claritas Solis, alia claritas Lunae, et alia claritas stellarum; stella enim a stella differt in claritate, sic et resurrectio mortuorum.*

Cum hac dote coniuncta est illa quam *agilitatem* vocant, qua corpus ab onere, quo nunc premitur, liberabitur; facillimeque in quamcumque partem anima voluerit, ita moveri poterit, ut ea motione nihil celerius esse queat: quemadmodum aperte sanctus Augustinus in libro *De Civitate Dei* et Hieronymus in Isaiam docuerunt. Quare ab Apostolo dictum est: *Seminatur in infirmitate, surget in virtute.*

D) Sutileza

En virtud de esta propiedad, el cuerpo estará sometido en todo al imperio del alma y la servirá y obedecerá perfectamente.

San Pablo la expresaba con aquellas palabras: *Se siembra cuerpo animal y se levanta un cuerpo espiritual* (1 Cor. 15,44).

V. Frutos que debe reportarnos esta doctrina

Consideremos por último los frutos que tantos y tan sublimes misterios pueden reportarnos.

1) Ante todo, debe brotar de nuestros corazones un grito de reconocimiento, agradeciendo al Señor *se haya dignado revelar a los pequeñuelos las cosas que ocultó a los sabios y discretos* (Mt. 11,25). ¡Cuántos hombres ilustres, verdaderas lumbreras en la ciencia humana, desconocieron estas verdades para nosotros tan ciertas! El habérnoslas Dios manifestado a nosotros, que jamás hubiéramos llegado a comprenderlas con nuestra pobre inteligencia, es motivo sobrado para que estemos alabando sin cesar su infinita misericordia.

2) Otro fruto espontáneo de estos misterios será la facilidad con que podemos consolarnos y consolar a los demás ante la muerte de amigos y allegados. San Pablo

---

His vero addita est, quae vocatur *subtilitas*, cuius virtute corpus animae imperio omnino subiicietur, eique serviet, et ad nutum praesto erit; quod ex illis Apostoli verbis ostenditur: *Seminatur*, inquit, *corpus animale, surget corpus spirituale.*

Haec fere praecipua sunt capita, quae in huius Articuli explicatione tradenda erunt.

14. *Quem fructum ex tantis resurrectionis mysteriis fideles capient.*

Ut autem fideles sciant quem fructum ex tot tantorumque mysteriorum cognitione capere possint, primum declarare oportebit maximas a nobis Deo gratias agendas esse, qui haec a sapientibus et prudentibus absconderit, et revelaverit parvulis. Quod enim viri, vel prudentiae laude praestantes vel singulari doctrina praediti, in hac tam certa veritate caeci plane fuerunt? Quod igitur nobis illa patefecerit, quibus ad eam intelligentiam adspirare non licebat, est quod summam eius benignitatem et clementiam perpetuis laudibus celebremus.

Deinde magnus etiam ille fructus ex huius Articuli meditatione consequetur, quod scilicet in eorum morte, qui nobis necessitudine vel benevolentia coniuncti sunt, facile tum alios, tum nos ipsos consolabimur; quo quidem ge-

alude a estos motivos de conformidad cuando escribe a los fieles de Tesalónica sobre los difuntos [245].

Y no sólo ante la muerte. En todos los trabajos y miserias de esta vida nos servirá de gran alivio el pensamiento de nuestra futura resurrección. El santo Job animaba su espíritu dolorido con la esperanza de poder contemplar un día—en la resurrección—a su Dios y Señor [246].

3) El pensamiento de la resurrección, por último, será de una eficacia sin igual para ayudarnos a llevar una vida recta, íntegra y libre de pecado. Pensando en los inmensos tesoros que para entonces tenemos preparados, fácilmente nos animaremos a vivir santa y piadosamente. Y al contrario, pocos motivos tan eficaces para refrenar nuestros apetitos y apartarnos del pecado como el pensamiento de los suplicios y males con que serán castigados los condenados, que en el último juicio resucitarán para su condenación [247].

---

[245] *No queremos, hermanos, que ignoréis lo tocante a la suerte de los muertos, para que no os aflijáis como los demás que carecen de esperanza* (1 Tes. 4,13).

[246] *Y después que mi piel se desprenda de mi carne, en mi carne contemplaré a Dios.*

¡Yo le veré, verán mis ojos, no otros! ¡Abrásense en mi seno mis entrañas! (Job 19,26-27).

[247] *Saldrán los que han obrado el bien, para la resurrección de la vida, y los que han obrado el mal, para la resurrección del juicio* (Jn. 5,29).

---

nere consolationis Apostolum usum esse constat, cum ad Thessalonicenses de dormientibus scriberet.

Sed in omnibus etiam aliis aerumnis et calamitatibus futurae resurrectionis cogitatio summam nobis doloris levationem afferet; quemadmodum sancti Iob exemplo didicimus, qui una hac spe afflictum et moerentem animum sustentabat, fore aliquando ut in resurrectione Dominum Deum suum conspiceret.

Praeterea hoc plurimum valebit ad persuadendum fidelibus populis, ut rectam vitam, integram, ab omnique prorsus peccati labe puram agere quam diligentissime curent; si enim cogitaverint ingentes illas divitias, quae resurrectionem consequuntur, ipsis propositas esse, facile ad virtutis et pietatis studia allicientur. Contra vero nulla res maiorem vim habitura est ad comprimendas animi cupiditates, hominesque a sceleribus avocandos, quam si saepius admoneantur, quibusnam malis et cruciatibus improbi afficiendi sunt, qui extremo illo die procedent in resurrectionem iudicii.

CAPITULO XII

"Creo en la vida eterna"

I. Significado y valor del artículo

Los apóstoles quisieron concluir el Símbolo—síntesis de nuestra fe—con la verdad de la vida eterna. Y esto por dos razones: *a)* porque después de la resurrección de la carne no restará a las almas más que recibir el premio de la vida eterna; *b)* y para que tuviéramos siempre ante los ojos, como pábulo del alma y fuente de santos pensamientos, la visión de aquella felicidad eterna, llena de todos los bienes.

El recuerdo de los premios eternos será siempre uno de los estímulos más eficaces en nuestra vida cristiana [248]. Por grave y pesada que nos resulte en ciertas circunstancias la fidelidad a nuestra fe de cristianos, la esperanza del premio nos la hará más llevadera y reanimará nuestro espíritu, de modo que Dios nos encuentre siempre prontos y alegres en su divino servicio.

---

[248] *Pues por la momentánea y ligera tribulación nos prepara un peso eterno de gloria incalculable* (2 Cor. 4,17).
Pues sabemos que, si la tienda de nuestra mansión terrena se deshace, tenemos de Dios una sólida casa, no hecha por mano de hombres, eterna en los cielos (2 Cor. 5,1).

DE DUODECIMO ARTICULO

Vitam aeternam.

1. *Cur postremo loco hic fidei Articulus sit positus, et quantum referat illum frequenter populo explicari.*

Sancti Apostoli, duces nostri, Symbolum, quo fidei nostrae summa continetur, aeternae vitae Articulo claudi et terminari voluerunt: tum quia post carnis resurrectionem nihil aliud fidelibus exspectandum est, nisi aeternae vitae praemium; tum vero, ut perfecta illa felicitas et bonis omnibus cumulata nobis semper ante oculos versaretur, doceremurque in ea mentem et cogitationes nostras omnes defigendas esse. Quare Parochi in erudiendis fidelibus numquam intermittent, praemiis aeternae vitae propositis, eorum animos accendere, ut, quaecumque vel difficillima christiani nominis causa subeunda esse docuerint, facilia atque adeo iucunda existiment, promptioresque ad parendum Deo et alacriores reddantur.

II. "La vida eterna"

A) Felicidad perpetua

Muchos son los misterios ocultos en este último artículo del Credo. Procuremos penetrarlos diligentemente y acomodarlos a la capacidad de nuestros fieles.

Ante todo, notemos que la palabra *vida eterna* no significa tanto la perpetuidad de la vida—concedida también a los réprobos y a los demonios—cuanto la felicidad que hará eternamente dichosos a los buenos. Así nos parece debió pensar aquel doctor de la Ley cuando dijo al Señor: *¿Qué de bueno haré yo para conseguir la vida eterna?* (Mt. 19,16). Como si dijera: "¿Qué he de hacer yo para llegar allí donde se goza la felicidad perfecta?" [249] Éste es el auténtico sentido que en la Sagrada Escritura tienen las palabras *vida eterna,* como puede comprobarse en muchos de los textos [250].

B) Naturaleza de esta felicidad

1) *Vida eterna* ha sido llamada la última y suma felicidad, para que nadie creyere que ésta consiste en bienes

[249] Cf. Mt. 25,46; Mc. 10,17; Lc. 10,25.

[250] *Para que todo el que creyere en Él tenga la vida eterna* (Jn. 3,15).

Ésta es la vida eterna, que te conozcan a ti, único Dios verdadero, y a tu enviado Jesucristo (Jn. 17,3).

A los que con perseverancia en el bien obrar buscan la gloria, el honor y la incorrupción, la gloria eterna (Rom. 2,7).

Pues la soldada del pecado es la muerte; pero el don de Dios es la vida eterna en nuestro Señor Jesucristo (Rom. 6,23).

---

2. *Quid hic per vitam aeternam significetur.*

Sed quoniam sub his verbis, quae ad beatitudinem nostram declarandam hoc loco usurpantur, plurima mysteria in occulto latent, ea sic aperienda sunt ut, quantum cuiusque ingenium ferat, omnibus patere possint. Admonendi igitur sunt fideles his vocibus *Vitam aeternam*, non magis perpetuitatem vitae, cui etiam daemones sceleratique homines addicti sunt, quam in perpetuitate beatitudinem, quae beatorum desiderium expleat, significari. Atque ita intelligebat legis peritus ille, qui a Domino Salvatore nostro, quid sibi faciendum esset ut vitam aeternam possideret, in Evangelio quaesivit, perinde ac si diceret: Quaenam mihi praestanda sunt ut ad eum locum, ubi perfecta felicitate frui liceat, perveniam? In hunc vero sensum Sacrae Litterae haec verba accipiunt, ut multis in locis licet animadvertere.

3. *Cur vitae aeternae nomine summa illa beatitudo designetur.*

Hoc vero potissimum nomine summa illa beatitudo appellata est, ne quis

materiales y caducos. La sola palabra *bienaventuranza* no expresa suficientemente la realidad de nuestro último destino, habiendo existido hombres, presuntuosamente sabios, que creyeron poder colocar el sumo bien en la felicidad que proviene de las cosas sensibles [251]. Éstas envejecen y mueren; la bienaventuranza, en cambio, no puede circunscribirse a límites de tiempo.

Las cosas de la tierra distan tanto de la verdadera felicidad, que quien quiera alcanzar la eterna bienaventuranza debe necesariamente apartar de ellas su deseo y amor. Está escrito: *No améis al mundo ni a lo que hay en el mundo. Si alguno ama al mundo, no está en él la caridad del Padre. El mundo pasa, y también sus concupiscencias* (1 Jn. 2,15-17).

Aprendamos, pues, a despreciar las cosas caducas y

[251] En los primeros tiempos de la Iglesia, algunos escritores eclesiásticos enseñaron el *Milenarismo*, doctrina abiertamente herética en algunas de sus manifestaciones, y en todas absolutamente rechazable.

Según los milenaristas, al final de los tiempos, Cristo descenderá glorioso a la tierra y resucitará a la vida a todos los justos para reinar con ellos en este mundo durante mil años antes del juicio final.

Este error parece traer su origen, en parte, de algunas fábulas y libros apócrifos de los judíos,y en parte, de algunas profecías del Apocalipsis (20,1-8) mal interpretadas.

Ofrece el milenarismo dos formas principales: el *craso* o *material*, que presenta un milenio de goces sensuales, y el *espiritual* o *sutil*, que se lo imagina a base de vida honesta y goces espirituales.

El primero es francamente *herético* (se opone a Mt. 22,30; 1 Cor. 15,50; Rom. 14,17), y fué defendido por Cerinto, los marcionitas, apolinaristas y otros herejes. El segundo fué enseñado incluso por algunos Santos Padres (Ireneo, Justino..., etcétera), pero fué combatido por todos los demás y ha sido rechazado por la Iglesia, incluso en sus formas más modernas (cf. la respuesta de la Sagrada Congregación del Santo Oficio en AAS 36 (1944) 212). (P.Royo, O.P., *o.c.*, p.598).

existimaret eam in rebus corporeis et caducis, quae aeternae esse non possunt, consistere. Neque enim haec ipsa *beatitudinis* vox satis explicare poterat quod quaerebatur; praesertim cum non defuerint homines inanis cuiusdam sapientiae opinione inflati, qui summum bonum in iis rebus ponerent, quae percipiuntur sensibus. Haec enim pereunt et veterascunt; beatitudo vero nullo temporis termino definienda est; quin potius terrena haec longissime a vera felicitate absunt, a qua is quam maxime recedit, qui mundi amore et desiderio tenetur; scriptum est enim: *Nolite diligere mundum, neque ea quae in mundo sunt. Si quis diligit mundum, non est charitas Patris in eo:* et paulo post: *Mun-*

convenzámonos de que es imposible conseguir la felicidad en esta vida, donde estamos, no como ciudadanos, sino como *peregrinos advenedizos* (1 Pe. 2,11). Aunque también aquí, en la tierra, podemos poseer la felicidad *negándonos a la impiedad y a los deseos del mundo y viviendo sobria, justa y piadosamente en este siglo, con la bienaventurada esperanza en la vida gloriosa del gran Dios y de nuestro Salvador, Cristo Jesús* (Tit. 2,12-13).

Por no querer entender este lenguaje, muchos, *alardeando de sabios,* pensaron que la felicidad se ha de buscar en las cosas de la tierra; *se hicieron necios* y cayeron en gravísimas miserias, *trocando la gloria del Dios incorruptible por la semejanza de la imagen del hombre corruptible* (Rom. 1,21-22).

2) Significamos, además, con las palabras *vida eterna,* que la felicidad, una vez conseguida, jamás puede perderse. Algunos pensaban así, pero erróneamente; porque, siendo la felicidad el conjunto de todos los bienes sin mezcla de mal alguno, si su posesión no fuera estable, cierta y eterna, dejaría de ser felicidad para convertirse en angustioso suplicio de temor. Y si la felicidad debe llenar todas las aspiraciones del hombre, quien ha llegado a ser bienaventurado no puede dejar de querer que la posesión feliz de todos los bienes que ha conseguido dure para siempre.

---

dus transit et concupiscentia eius. Haec igitur Parochi fidelium mentibus imprimenda diligenter curabunt, ut mortalia contemnere, nullamque in hac vita, in qua non cives sed advenae sumus, felicitatem obtineri posse in animum inducant. Quamquam hic etiam spe beati merito dicemur, si *abnegantes impietatem et saecularia desideria, sobrie, et iuste, et pie vixerimus in hoc saeculo, exspectantes beatam spem et adventum gloriae magni Dei, et Salvatoris nostri Iesu Christi.* Haec autem cum permulti, qui sibi ipsis sapientes videbantur, minus intelligerent, et in hac vita felicitatem quaerendam putarent, stulti facti sunt et in maximas calamitates inciderunt.

Se illud praeterea ex vi huius nominis *Vitam aeternam* percipimus, semel ademptam felicitatem amitti numquam posse, ut falso nonnulli suspicati sunt; nam felicitas ex omnibus bonis sine ulla mali admixtione cumulatur: quae cum hominis desiderio expleat, in aeterna vita necessario consistit, neque enim potest beatus non magnopere velle ut illis bonis quae adeptus est, sibi perpetuo frui liceat. Quare nisi ea possessio stabilis et certa sit, maximo cruciatu timoris angatur, necesse est.

CamScanner

C) Felicidad inefable

Cuán grande sea la felicidad de los bienaventurados que están en la patria celestial, puede deducirse fácilmente de la misma expresión *vida bienaventurada*. Tan grande, que sólo ellos pueden comprenderla.

Cuando para significar una realidad cualquiera hemos de valernos de un bien común por carecer del propio, es claro que dicha realidad es inexpresable o inefable. Para designar esta bienaventuranza nos servimos de una expresión no exclusiva, sino común; la llamamos *vida eterna*, locución común a los bienaventurados del cielo y a cuantos poseen una eternidad de vida. Prueba evidente de su grandiosidad y sublimidad, que no puede expresarse con nombre propio.

En la Sagrada Escritura se la designa con múltiples nombres: *reino de Dios, reino de Cristo, reino de los cielos, paraíso, ciudad santa, nueva Jerusalén, casa del Padre* [252].

---

[252] *Y si tu ojo te escandaliza, sácatelo; mejor te es entrar tuerto en el reino de Dios que con ambos ojos ser arrojado en la gehenna* (Mc. 9,47).

¿No sabéis que los injustos no poseerán el reino de Dios? No os engañéis: ni los fornicarios, ni los idólatras, ni los adúlteros, ni los afeminados, ni los sodomitas, ni los ladrones, ni los avaros, ni los ebrios, ni los maldicientes, ni los rapaces poseerán el reino de Dios (1 Cor. 6,9-10).

Pues habéis de saber que ningún fornicario, o impuro, o avaro, que es como adorador de ídolos, tendrá parte en la heredad del reino de Cristo y de Dios (Ef. 5,5).

Por lo cual, hermanos, tanto más procurad asegurar vuestra vocación y elección cuanto que, haciendo así, jamás tropezaréis y tendréis ancha entrada al reino eterno de nuestro Señor y Salvador Jesucristo (2 Pe. 1,10.11).

No todo el que dice: ¡Señor, Señor! entrará en el reino de

---

4. *Aeterna beatitudo verbis aut mente humana comprehendi non potest.*

Verum quanta sit beatorum, qui caelesti patria vivunt, felicitas, eaque ab ipsis tantum, praeterea a nemine, comprehendi possit, hae ipsae voces, cum *vitam beatam* dicimus, satis demonstrant; nam cum ad rem aliquam significandam eo nomine utimur, quod cum multis aliis commune est, facile intelligimus deesse propriam vocem, qua res illa plane exprimatur. Cum igitur felicitas iis vocibus declaretur, quae non magis in beatos, quam in omnes qui perpetuo vivant, recte conveniunt, hoc nobis argumento esse potest altiorem et praestantiorem quamdam rem esse, quam ut proprio vocabulo perfecte significare eius rationem possimus; nam etsi plurima alia nomina Caelesti huic beatitudini in Sacris Litteris tribuantur, cuiusmodi sunt *regnum Dei, Christi*,

Pero es claro que ninguno de ellos expresa suficientemente su grandeza.

D) Frutos que debe reportarnos esta verdad de fe

El recuerdo de los bienes y premios sublimes expresados en las palabras *vida eterna*, debe estimularnos a todos a la práctica de la piedad, de la santidad y de todas las virtudes.

La vida es, en verdad, uno de los mayores bienes que el hombre apetece por naturaleza. Por eso al decir *vida eterna* se define la bienaventuranza como el mejor de los bienes. Si esta misma pobre vida terrena, tan llena de miserias que más que vida podría llamarse muerte, nos resulta tan amable y gustosa, ¿con cuánto mayor ardor y alegría no debemos anhelar aquella vida eterna, que llevará consigo—superados todos los males—la razón absoluta y perfecta de todos los bienes?

---

los cielos, sino el que hace la voluntad de mi Padre, que está en los cielos (Mt. 7,21).

Él le dijo: En verdad te digo, hoy serás conmigo en el paraíso (Lc. 23,43).

Al vencedor yo le haré columna en el templo de mi Dios, y no saldrá ya jamás fuera de él, y sobre él escribiré el nombre de Dios y el nombre de la ciudad, de mi Dios, de la nueva Jerusalén, la que desciende del cielo de mi Dios y mi nombre nuevo (Ap. 3,12).

En la casa de mi Padre hay muchas moradas; si no fuera así, os lo diría, porque voy a prepararos el lugar (Jn. 14,2).

---

caelorum, paradisus, sancta civitas, nova Ierusalem, domus Patris; tamen perspicuum est nullum ex iis ad eius magnitudinem explicandam satis esse.

Quare Parochi hoc loco oblatam sibi occasionem non praetermittent fideles tam ampliis praemiis quae vitae aeternae nomine declarantur, ad pietatem, iustitiam et omnia christianae religionis officia invitandi. Constat enim vitam in maximis bonis, quae natura expetuntur, numerari solere; atqui hoc potissimum bono, cum *vitam aeternam* dicimus, beatitudo definitur. Quod si exigua hac et calamitosa vita, quae tot et tam variis miseriis subiecta est, ut mors verius dicenda sit, nihil magis amatur, nihil aut clarius aut iucundius esse potest, quo tandem animi studio, qua contentione aeternam illam vitam quaerere debemus, quae defunctis omnibus malis, perfectam et absolutam bonorum omnium rationem coniunctam habet?

Según la concorde opinión de los Padres [253], la felicidad eterna consistirá en la posesión de todos los bienes sin mezcla alguna de mal. Por lo que respecta a la exclusión de los males, son clarísimos los testimonios de la Sagrada Escritura. En el Apocalipsis está escrito: *Ya no tendrán hambre, ni tendrán ya sed, ni caerá sobre ellos el sol ni ardor alguno* (Apoc. 7,16). Y en otra parte: *Enjugará Dios las lágrimas de sus ojos y la muerte no existirá más, ni habrá duelo, ni gritos, ni trabajo, porque todo esto ya es pasado* (Apoc. 21,4). Será inmensa la gloria de los bienaventurados e incontables las especies de sus eternas delicias.

Mas lo que en modo alguno puede comprender nuestra inteligencia es la grandeza de esta gloria celeste. Para comprenderla y medirla será necesario *que entremos nosotros en aquel gozo del Señor* (Mt. 25,21), que, penetrándonos, saciará perfectamente todos los deseos de nuestro corazón.

III. Doble bienaventuranza

San Agustín dice que es más fácil enumerar los males de que estaremos privados que los bienes que hemos de gozar [254]. Convendrá, sin embargo, pensar frecuentemente en ellos para inflamarnos en el deseo de conseguir tan gran felicidad.

Y ante todo es necesario distinguir las dos clases de

[253] Cf. San Agustín, l.22 *De civitate Dei*, c.30: ML 41.801.
[254] San Agustín, *Serm.* 64, *De Verbo Domini:* ML 39,1868.

5. *Beatitudo omnium malorum privatione et omnium bonorum adeptione continetur.*

Nam, ut Sancti Patres tradiderunt, aeternae vitae felicitas omnium malorum liberatione et bonorum adeptione definienda est. De malis clarissima sunt Sanctarum Litterarum testimonia; scriptum est enim in Apocalypsi: *Non esurient, neque sitient amplius, neque cadet super illos Sol, neque ullus aestus;* et rursus: *Absterget Deus omnem lacrymam ab oculis eorum; et mors ultra non erit, neque luctus, neque clamor, neque dolor erit ultra, quia prima abierunt.* Iam vero beatorum immensa gloria, innumeraque solidae laetitiae et voluptatis genera futura sunt, cuius gloriae magnitudinem cum animus noster capere, aut illa in animos nostros penetrare nullo modo possit, necesse est nos in illam, nempe in gaudium Domini introire, ut, eo circumfusi, mentis desiderium cumulate expleamus.

6. *Quibus praecipue bonorum generibus beati perfruentur.*

Quamvis autem, ut sanctus Augustinus scribit, facilius mala quibus carituri sumus, quam bona ac voluptates quas hausuri sumus, numerari posse videantur; danda tamen erit opera, ut quae fideles summae illius felicitatis adipiscendae cupiditate inflammare poterunt, breviter et dilucide explicentur.

bienes de que nos hablan los más autorizados teólogos: 1) los que constituyen la esencia misma de la bienaventuranza, y 2) los que se derivan de ella como natural consecuencia. Los primeros son llamados *esenciales*, y los segundos *accidentales*.

A) Bienaventuranza esencial

La bienaventuranza esencial consiste en ver a Dios y gozar de Él como de fuente y principio de toda bondad y perfección.

Ésta es la vida eterna—dice el Señor—: *que te conozcan a ti, único Dios verdadero, y a tu enviado Jesucristo* (Jn. 17,13). Y San Juan parece querer explicar estas palabras del Maestro cuando escribe: *Carísimos, ahora somos hijos de Dios, aunque aún no se ha manifestado lo que hemos de ser. Sabemos que, cuando aparezca, seremos semejantes a Él, porque le veremos tal cual es* (1 Jn. 3,2).

Esto significa que la vida eterna consistirá en dos cosas: ver a Dios como es en su naturaleza y substancia y llegar nosotros a ser "como dioses". Porque los que gozan de Él, aunque conservan su propia naturaleza, se revisten de una forma tan admirable y casi divina, que más parecen dioses que hombres.

Una pálida idea de este misterio podremos descubrirla en el hecho de que cualquier realidad es conocida por nos-

---

Sed illa in primis distinctione uti oportebit, quam a gravissimis divinarum rerum Scriptoribus accepimus; ii enim duo bonorum genera esse statuunt, quorum alterum ad beatitudinis naturam pertinet, alterum ipsam beatitudinem consequitur; quare illa *essentialia*, haec vero *accessoria* bona, docendi causa, appellarunt

7. *In quo consistat essentialis et primaria aeternae beatitudinis causa.*

Ac solida quidem beatitudo, quam *essentialem* communi nomine licet vocare, in eo sita est ut Deum videamus, eiusque pulchritudine fruamur, qui est omnis bonitatis ac perfectionis fons et principium. *Haec est vita aeterna*, inquit Christus Dominus, *ut cognoscant te solum Deum verum, et quem misisti, Iesum Christum*. Quam sententiam sanctus Ioannes videtur interpretari, cum ait: *Charissimi, nunc filii Dei sumus, et nondum apparuit quid erimus; scimus quoniam cum apparuerit, similes ei erimus, quoniam videbimus eum sicuti est*. Significat enim beatitudinem ex iis duobus constare: tum quod Deum intuebimur qualis in natura sua ac substantia est, tum quod veluti dii efficiemur. Nam qui illo fruuntur, quamvis propriam substantiam retineant, admirabilem tamen quamdam et prope divinam formam induunt, ut dii potius quam homines videantur.

8. *Beati quomodo Dei formam et naturam quodammodo induant.*

[Hoc autem cur ita fiat, ex eo perspicuum est, quod unaquaeque res vel

otros o en su misma esencia o a través de alguna semejanza o analogía. Y como no existe cosa alguna que tenga tal semejanza con Dios que pueda conducirnos a su perfecto conocimiento, es claro que nadie podrá ver su naturaleza y esencia divina si esa misma esencia no se une de alguna manera a nosotros. Esto parecen significar aquellas palabras del Apóstol: *Ahora vemos por un espejo y oscuramente; entonces veremos cara a cara* (1 Cor. 13,12). Con la palabra *oscuramente*—comenta San Agustín—San Pablo quiso significar que no existe semejanza alguna entre las cosas creadas y la íntima esencia de Dios [255]. Lo mismo afirma San Dionisio cuando escribe: "Las cosas superiores no pueden ser conocidas por semejanza de las cosas terrenas" [256].

En realidad, las cosas terrenas únicamente pueden proporcionarnos imágenes corpóreas; y jamás lo corpóreo podrá darnos una idea de las realidades incorpóreas. Tanto más cuanto que las imágenes de las cosas deben tener menos materialidad y ser más espirituales que las cosas mismas que representan, como fácilmente puede apreciarse en cualquiera de nuestros conocimientos. Y como es totalmente imposible que una realidad cualquiera creada pueda darnos una semejanza tan pura y espiritual como es el mismo Dios, de ahí que ninguna de las semejanzas humanas pueda llevarnos a un conocimiento perfecto de la esencia divina.

Las cosas creadas, además, están circunscritas y limitadas en su perfección; Dios, en cambio, es infinito. Ninguna

[255] San Agustín, l.15 *De Trinitate*, c.9: ML 43,1068-1069.
[256] San Dionisio, c.1 *De divinis nominibus:* ML 122,1113-1119.

ex eius essentia, vel ex eius similitudine et specie cognoscitur. At quoniam nihil est Deo simile, cuius similitudinis adiumento ad perfectam eius notitiam pervenire possimus, consequens est ut eius naturam et essentiam videre nemini liceat, nisi haec eadem divina essentia se nobis coniunxerit. Atque id Apostoli verba significant: *Videmus nunc per speculum in aenigmate, tunc autem facie ad faciem;* nam quod inquit *in aenigmate*, interpretatur sanctus Augustinus in similitudine ad Deum intelligendum accommodata. Quod etiam sanctus Dionysius aperte ostendit, cum affirmat nulla interiorum similitudine superiora percipi posse; neque enim ex alicuius rei corporeae similitudine eius, quae corpore careat, essentia et substantia cognosci potest; cum praesertim necesse sit rerum si nilitudines minus concretionis habere, et magis spirituales esse, quam res ipsas quarum imaginem referunt, quemadmodum in omnium rerum cognitione facile experimur. Quoniam vero fieri non potest ut alicuius rei creatae similitudo aeque pura et spiritualis, ac Deus ipse reperiatur; ita fit ut ex nulla similitudine divinam essentiam perfecte intelligere possimus. Accedit etiam quod omnes creatae res certis perfectionis terminis circumscribuntur; at Deus infinitus est, neque illius rei creatae simili-

de aquéllas puede, pues, darnos una idea de su infinita e ilimitada inmensidad divina. No queda, pues, otro medio de conocer la esencia divina sino que ella, de algún modo, se una con nosotros, elevando de manera misteriosa e inefable nuestra inteligencia hasta hacerla capaz de contemplar la naturaleza de Dios.

Esto lo conseguiremos con la *luz de la gloria (lumen gloriae). Iluminados con este resplandor, veremos en su luz la luz* (Sal. 35,10) [257]. Los bienaventurados contemplarán a

[257] Al hablar del conocimiento de Dios en teología, se plantea el problema de la posibilidad de un conocimiento intuitivo de la esencia divina, en el orden sobrenatural claro está, pues todo conocimiento natural es siempre analógico y mediato, a través de las criaturas. Conocimiento intuitivo quiere decir conocimiento inmediato, claro y distinto de la esencia divina.

La Iglesia, frente a los errores de los neoplatónicos, de los palamitas del siglo XIV y de Rosmini en el siglo pasado, afirmó claramente la posibilidad y existencia del conocimiento intuitivo de Dios (cf. constitución de Benedicto XII: D 530; C. Florentino *Pro Graecis*: D 693; la condenación de Rosmini: D 1891ss.). El texto clásico de la Escritura en esta cuestión es aquel de San Pablo en que afirma que cuando todo haya desaparecido: la ciencia, el don de lenguas, la profecía, etc., la caridad aún continuará, y en toda su plenitud. *Ahora vemos por un espejo y obscuramente*—dice el Apóstol—; *entonces veremos cara a cara. Al presente conozco sólo en parte, entonces conoceré como soy conocido* (intuitivamente, pues así nos conoce Dios) (1 Cor. 13,8-12).

Los teólogos se entretienen luego en desentrañar la naturaleza de ese conocimiento intuitivo de Dios. Partiendo de las nociones de especie *impresa* y *expresa* que, por parte del objeto, son indispensables para nuestros conocimientos creaturales. se preguntan si en el conocimiento de Dios se dan tales especies. Responden que no, porque es imposible que pueda haber una reproducción creada—eso sería la especie—de la esencia divina, que es el mismo Ser subsistente.

Pasando luego a examinar la cuestión desde el ángulo de la potencia cognoscitiva, niegan que Dios pueda ser conocido in-

tudo eius immensitatem capere potest. Quocirca una illa ratio divinae substantiae cognoscendae relinquitur, ut ea se nobis coniungat, et incredibili quodam modo intelligentiam nostram altius extollat, atque ita idonei ad eius naturae speciem contemplandam reddamur.

9. *Lumine gloriae beati illustrantur, et ad Deum videndum tota spe omnes commoveri debent.*

Id vero lumine gloriae assequemur, cum eo splendore illustrati, Deum umen verum in eius lumine videbimus, nam beati Deum praesentem sem-

Dios siempre presente. Y con el don divino de esta luz intelectual—el más grande y perfecto de todos los dones celestiales—*serán hechos partícipes de la naturaleza divina* (2 Pe. 1,4) y gozarán de la verdadera y eterna felicidad.

La certeza de que también nosotros hemos de gozar un día esta divina bienaventuranza es tal, que el Símbolo nos obliga a esperarla con toda seguridad, fundados en la be-

---

tuitivamente por medio de las potencias sensitivas (ojos..., etc.). Luego sólo queda la potencia intelectual.

Pero surge de nuevo el problema: ¿Cómo conoce intuitivamente a Dios el entendimiento humano? ¿Con sus solas fuerzas? ¿Elevado sobrenaturalmente? Los beguardos y beguinos en el siglo XIV, Bayo en el XVI, y los ontologistas en el XIX sostuvieron que el conocimiento intuitivo de Dios es accesible al entendimiento humano por sus propias fuerzas. Todos fueron condenados; el Concilio Viennense lo hizo con los beguardos y y beguinos (D 475), Pío V con Bayo (D 1021), y el Santo Oficio con los errores de los ontologistas (D 1659ss.). Y por si etso fuera poco, el C. Vaticano reafirmó las condenaciones indirectamente al implantar, frente al racionalismo del siglo XIX, las inconmovibles verdades de la fe y la razón, sus esferas distintas, la imposibilidad por parte de la razón de conocer el orden sobrenatural, etc. (cf. D 1795-1796 1808 1816 1786).

La razón última está en que todo conocimiento supone una verdadera fusión del objeto conocido y el sujeto cognoscente. Y esta fusión no puede realizarse si entre ambos términos no existe proporción adecuada. Y como en este caso la esencia divina (objeto conocido) dista infinitamente de nuestro entendimiento (sujeto cognoscente), síguese que, aunque la razón tenga poder radical para conocer intuitivamente a Dios, no lo tiene por sus propias fuerzas; lo tiene en cuanto que es elevada y robustecida por un auxilio especial, que llaman los teólogos *lumen gloriae*. Como un foco potentísimo por el que la luz de nuestra razón se eleva a un grado infinito, y así el hombre se capacita para poder conocer intuitivamente a Dios.

Discuten los teólogos sobre la naturaleza de ese *lumen gloriae*—cuestión menos trascendental—, pero su existencia no puede ponerse en duda. Contra las pretensiones de beguardos y beguinos, la definió Clemente V en el Concilio de Viena, a.1311-12, condenando la siguiente proposición: "Cualquier naturaleza intelectual es en sí misma naturalmente bienaventurada, y el alma no necesita de la luz de gloria *(lumen gloriae)* que la eleve para ver a Dios y gozarle bienaventuradamente" (D 475).

---

per intuentur: quo quidem dono, omnium maximo et praestantissimo, divinae essentiae participes effecti, vera et solida beatitudine potiuntur, quam nos ita credere debemus, ut eam etiam ex Dei benignitate cum certa spe nobis

nignidad divina: "Espero la resurrección de los muertos y la vida del siglo futuro".

Cierto que la verdad de la bienaventuranza será siempre un misterio para nosotros, por tratarse de una realidad enteramente divina, que ni puede expresarse con palabras ni ser comprendida por el entendimiento. No obstante, podemos vislumbrarla en algunas pálidas imágenes tomadas de las cosas sensibles: pues así como el hierro puesto al fuego se hace ascua y, conservando su propia naturaleza de hierro, nos parece, sin embargo, fuego verdadero, del mismo modo los bienaventurados admitidos a la gloria celestial, inflamados en amor de Dios, de tal manera se transforman, que, sin perder su naturaleza humana, puede decirse con razón se diferencian más de los que aún viven en la tierra que el hierro incandescente del totalmente frío.

Concluyendo: la suprema y perfecta bienaventuranza que llamamos "esencial" consiste en la posesión de Dios. Y ¿qué podrá faltar para ser perfectamente feliz al que posee a Dios, sumo y perfectísimo bien?

B) Bienaventuranza accidental

A esta suprema y perfecta felicidad esencial de los bienaventurados hay que añadir otras perfecciones que, por estar más al alcance de la inteligencia humana, suelen conmover y excitar más vehementemente nuestras almas.

---

exspectandam esse in Symbolo Patrum definitum sit; inquit enim: «Exspecto resurrectionem mortuorum, et vitam venturi saeculi.»

10. *Quo modo in beatitudine homo Deo coniungatur, similitudine explicatur.*

Divina haec plane sunt, neque ullis verbis explicari aut cogitatione comprehendi a nobis possunt. Verum licet aliquam huius beatitudinis imaginem in iis etiam rebus, quae sensu percipiuntur, cernere; nam quemadmodum ferrum, admoto igni, ignem concipit, et quamvis eius substantia non mutetur, fit tamen ut diversum quidpiam, nimirum ignis, esse videatur; eodem modo, qui in c elestem illam gloriam admissi sunt, Dei amore inflammati, ita afficiuntur, cum tamen id, quod sunt, esse non desinant, ut multo magis distare ab iis qui in hac vita sunt, merito dici possint, quam ferrum candens ab eo quod nullam caloris vim in se contineat. Ut igitur rem paucis complectamur, summa illa et absoluta beatitudo, quam *essentialem* vocamus, in Dei possessione constituenda est. Quid enim ei ad perfectam felicitatem deesse potest, qui Deum optimum et perfectissimum possidet?

11. *Quae sint accidentalia bona, quibus beati circumfluent.*

Verum ad illam tamen quaedam accedunt ornamenta, omnibus beatis communia: quae, quoniam ab humana ratione minus remota sunt, vehementius quoque animos nostros commovere et excitare solent. Huius generis ea

A ellas parece aludir San Pablo en su Carta a los Romanos: *Gloria, honor y paz para todo el que hace el bien* (Rom. 2,10).

Los bienaventurados gozarán, en efecto, no solamente de aquella gloria que hemos declarado ser la bienaventuranza esencial o está íntimamente ligada con ella, sino también de la gloria que les producirá el conocimiento claro y preciso que todos y cada uno han de tener del esplendor y dignidad de los demás bienaventurados. Para todos será inmenso honor el sentirse llamados por Dios no ya siervos, sino amigos, hermanos e hijos [258].

Jesucristo, nuestro divino Salvador, les introducirá en su reino con tan consoladoras y amorosas palabras: *Venid, benditos de mi Padre, tomad posesión del reino preparado para vosotros desde la creación del mundo* (Mt. 25,34). Con razón sentirán necesidad de gritar: *¡Cuán sobremanera has honrado a tus amigos, oh Dios!* (Sal. 138,17). Y el mismo Cristo les alabará delante de su Padre celestial y de sus ángeles y santos [259].

Si a esto añadimos que, por instinto natural, todos deseamos ser estimados y alabados por personajes ilustres en

---

[258] *Vosotros sois mis amigos si hacéis lo que os mando* (Jn. 15,14).

Porque todos, así el que santifica como los santificados, de uno sólo vienen, y, por tanto, no se avergüenza de llamarlos hermanos (Heb. 2,11).

Mas a cuantos le recibieron dióles poder de venir a ser hijos de Dios (Jn. 1,12).

Porque los que son movidos por el Espíritu de Dios, ésos son hijos de Dios (Rom. 8,14).

[259] *Pues a todo el que me confesare delante de los hombres, yo también le confesaré delante de mi Padre, que está en los cielos* (Mt. 10,32).

---

sunt, de quibus Apostolus ad Romanos videtur intelligere: *Gloria, et honor et pax omni operanti bonum;* nam gloria quidem beati perfruentur, non illa solum, quam tandem essentialem beatitudinem vel cum eius natura maxime coniunctam esse ostendimus; sed ea etiam quae constat ex clara et aperta notitia, quam singuli de alterius eximia et praestanti dignitate habituri sunt. At vero quantus ille honor existimandus est, qui eis a Domino tribuitur, cum non amplius servi, sed amici, fratres ac filii Dei vocentur? Quare ita electos suos amantissimis et honorificentissimis verbis Salvator noster compellabit: *Venite, benedicti Patris mei, possidete paratum vobis regnum;* ut merito liceat exclamare: *Nimis honorificati sunt amici tui, Deus.* Sed laudibus etiam a Christo Domino coram Patre caelesti et angelis eius celebrabuntur. Praeterea, si hoc commune omnibus hominibus desiderium natura ingenuit honoris, qui

ciencia (siempre les consideramos los más competentes testigos de nuestros méritos), ¿cuán no será el aumento de gloria de los bienaventurados, que tan profunda estima se profesarán los unos a los otros?

Sería también interminable querer enumerar todos los bienes y goces de que estará llena la gloria de los bienaventurados [260]; ni aun siquiera podríamos imaginarlos. Baste apuntar que allí poseeremos y gozaremos todos los bienes, todos los goces posibles y apetecibles de esta vida, lo mismo los bienes de la inteligencia que las perfecciones naturales del cuerpo; y esto en tan supremo grado, que *ni el ojo vió, ni el oído oyó, ni puede venir a la mente del hombre lo que Dios tiene preparado para los que le aman* (1 Cor. 2,9; Is. 64,3).

El cuerpo, transformado de terreno en espiritual y de pasible en inmortal, no experimentará allí ninguna de las necesidades de aquí abajo [261].

El alma tendrá la suma felicidad y la plena saciedad en el manjar de la gloria, que Dios irá ofreciendo a todos en su banquete celestial [262].

---

[260] *Sácianse de la abundancia de tu casa, y los abrevas en el torrente de tus delicias. Porque en ti está la fuente de la vida y en tu luz vemos la luz* (Sal. 35,9-10).

[261] *Pues así en la resurrección de los muertos. Se siembra en corrupción, y resucita en incorrupción. Se siembra en ignominia, y se levanta en gloria. Se siembra en flaqueza, y se levanta en poder* (1 Cor. 15,42-43).

[262] *Dichosos los siervos aquellos a quienes el amo hallare en vela; en verdad os digo que se ceñirá, y los sentará a la mesa, y se prestará a servirles* (Lc. 12,37).

---

a viris sapientia praestantibus habeatur, quod eos locupletissimos virtutis suae testes fore existiment; quantum beatorum gloriae accessurum putamus, quod alius alium summo honore prosequetur?

12. *Quibus bonorum copiis beati in aeternis illis sedibus cumulabuntur.*

Infinita esset omnium oblectationum enumeratio, quibus beatorum gloria cumulata erit, ac ne cogitatione quidem fingere eas possumus. Sed tamen hoc fidelibus persuasum esse debet, quaecumque nobis iucunda in hac vita contingere vel etiam optari queant, sive ea ad mentis cognitionem, sive ad corporis perfectum habitum pertineant, earum rerum omnium copiis beatam caelestium vitam circumfluere, quamvis hoc altiore quodam modo, quam oculus vidit, aut auris audivit, aut in cor hominis ascendit, fieri Apostolus affirmet; nam corpus quidem, quod antea crassum et concretum erat, cum in Caelo, detracta mortalitate, tenue et spirituale effectum fuerit, nullis amplius alimentis indigebit; anima autem aeternae gloriae pabulo, quod magni illius convivii auctor transiens omnibus ministrabit, cum summa voluptate exsaturabi-

¿Quién echará allí de menos los vestidos preciosos o los pomposos adornos del cuerpo, inútiles cosas donde todos estarán revestidos de esplendor de inmortalidad [263] y adornados con corona de gloria eterna? [264] O ¿quién suspirará allí por palacios espaciosos y suntuosamente amueblados, cuando será suyo el mismo vastísimo y maravilloso cielo, enteramente iluminado por divino esplendor? Razón tenía el profeta para exclamar cuando contemplaba la belleza de aquella morada del cielo y ardía en deseos de penetrarla: *¡Cuán amables son tus moradas, oh Yavé Sebaot! Anhela mi alma y ardientemente desea los atrios de Yavé. Mi corazón y mi carne saltan de júbilo por el Dios vivo* (Sal. 88,2-3). ¡Ojalá sea también ésta la súplica constante de todos los cristianos!

IV. Medios para adquirir la vida eterna

En la casa del Padre—dice el Señor—*hay muchas moradas* (Jn. 14,2), en las cuales *se dará a cada uno según*

[263] *Porque es preciso que lo corruptible se revista de incorrupción y que este ser mortal se revista de inmortalidad* (1 Cor. 15,53).

Después de esto miré y vi una muchedumbre grande, que nadie podía contar, de toda nación, tribu, pueblo y lengua, que estaban delante del trono y del Cordero, vestidos de túnicas blancas y con palmas en sus manos (Ap. 7,9).

[264] *Y quien se prepara para la lucha, de todo se abstiene, y eso para alcanzar una corona corruptible; mas nosotros para alcanzar una incorruptible* (1 Cor. 9,25).

Porque la gimnasia corporal es de poco provecho; pero la piedad es útil para todo y tiene promesas para la vida presente y para la futura (2 Tim. 4,8).

---

tur. Quis vero pretiosas vestes aut regales corporis ornatus desiderare poterit, ubi nullus harum rerum usus futurus sit, omnesque immortalitate et splendore amicti, et sempiternae gloriae corona ornati erunt? Sed si amplae etiam et magnificae domus possessio ad humanam felicitatem pertinet, quid Coelo pso, quod Dei claritate undique collustratur, vel amplius vel magnificentius cogitari potest? Quare Propheta, cum eius domicilii pulchritudinem sibi ante oculos poneret et ad beatas illas sedes perveniendi cupiditate arderet: *Quam dilecta,* inquit, *tabernacula tua, Domine virtutum! concupiscit et deficit anima mea in atria Domini; cor meum et caro mea exsultaverunt in Deum vivum.* Atque ut hic sit omnium fidelium animus, haec communis omnium vox, quemadmodum Parochi vehementer optare, ita etiam omni studio curare debent.

13. *Praemiis iisdem citra ullum discrimen beati non afficientur.*

Nam *in domo Patris mei,* inquit Dominus, *mansiones multae sunt,* in quibus

sus obras (Sal. 61,13). *Porque el que escaso siembra, escaso cosecha; el que siembra con largura, con largura cosechará* (2 Cor. 9,6) [265].

No nos quedemos, pues, en un puro e ineficaz deseo de la eterna bienaventuranza. Recordemos constantemente que los medios seguros para llegar a poseerla son la vida de fe y de caridad, la perseverancia en la oración, la frecuencia de los sacramentos y de la práctica constante de las obras de misericordia hacia el prójimo. Sólo así podemos esperar que la benignidad de Dios, que ha preparado para quienes le aman esta gloria bienaventurada, realice un día en nosotros la promesa que nos hizo por el profeta: *Mi pueblo habitará en morada de paz, en la habitación de seguridad, en asilo de reposo* (Is. 32,18).

---

[265] *Ellos reedificarán las ruinas antiguas y levantarán los asolamientos del pasado. Restaurarán las ciudades asoladas, los escombros de muchas generaciones* (Is. 61,4-5).

Y todo el que dejare hermanos o hermanas, o padre o madre, o hijos o campos, por amor de mi nombre, recibirá el céntuplo y heredará la vida eterna (Mt. 19,29).

---

maiora et minora praemia, ut quisque promeritus erit, reddentur. *Qui enim parce seminat, parce et metet, et qui seminat in benedictionibus, de benedictionibus et metet.* Quare non solum ad eam beatitudinem fideles excitabunt, verum etiam eius consequendae certam rationem hanc esse frequenter monebunt, ut fide et charitate instructi, et in oratione et Sacramentorum usu perseverantes, ad omnia benignitatis officia in proximos se exerceant; ita enim Dei misericordia fiet, qui beatam illam gloriam diligentibus se praeparavit, ut aliquando impleatur quod dictum est per Prophetam: *Sedebit populus meus in pulchritudine pacis, et in tabernaculis fiduciae et in requie opulenta.*

CamScanner

SEGUNDA PARTE

Los sacramentos

Fué en un pueblo desolado y triste: Siquem. Y a una mujer desenvuelta y casquivana, pero de amor sin fondo, siempre insatisfecho.

En el campo maduraban, sin prisas, los trigales. Y los hombres, en correr desolado, acudían—como la mujer samaritana—a llenar una sed que les mordía las entrañas.

Pero volvían siempre desesperados, sin remedio, con los cántaros vacíos. Apretaban las mandíbulas, con sus fauces resecas, junto a la fuente que empujaba por refrescarles. Pero en vano.

El Maestro bueno, el que vino a los hombres para clavar en sus carnes un grito de salvación eterna—Yo he venido para que tengan vida, y la tengan abundante (Jn. 10, 10)—, *no pudo aguantar la desgarradora angustia de aquel clamor. Y, saliendo al encuentro de todas las almas que mueren calcinadas, les brindó, piadoso, lo que ellas buscaban sin saber: el agua viva.* ¡Si conocieras el don de Dios! (Jn. 4,10).

Y hoy, como ayer. Cada día nuevas invenciones de placer. Y más alcohol, y más morfina, y más diversiones. En cada esquina, el específico que nos asegura vida muy larga y el mercachifle que promete reír hasta reventar.

Y, mientras tanto, los hombres arrastran más que nunca la melancolía del vivir, sin ánimos para hablar ni esperar nada con convicción. Intentan vestirse con el brillo del éxito, del arte, de la ciencia, del progreso..., si es que no con los asquerosos harapos de las vilezas más repugnantes, que ellos llaman placeres. Pero, sin que nadie se lo diga, ellos se saben desnudos, hambrientos, sedientos y ateridos de frío.

Y nosotros..., ¿qué hacemos?

No pocas veces nos cruzamos de brazos, indolentes,

como si nada tuviéramos arriesgado en este problema. "¡Qué más me da, si al fin yo estoy satisfecho...!"

Otras—sin duda las más—nos volvemos pesimistas en el lloriqueo estéril del cómodo lamento o de la fácil crítica. ¡Cobijo de mentes débiles y voluntades enanas!

Hemos olvidado una triple realidad: a) *que en el fondo de toda esa miseria repugnante late un hambre indómita y noble de verdad, de belleza y de bien;*

b) *que muchos de nuestros hermanos, hijos de Dios como nosotros y, como nosotros, llamados por Él a la vida, siguen camino equivocado porque desconocen el que lleva a la hartura cumplida;*

c) *que ésta sería la oportunidad de salir a su encuentro, como Cristo en Samaria, para brindarles* el agua viva que salta hasta la eternidad (Jn. 4,14).

¡Ellos nos atenderían, y nos entenderían, porque oirían hablar de lo suyo!

Y nuestro mensaje habría de ser éste:

"La felicidad no está fuera de vosotros... Intra vos est... *Es Dios mismo, que descansa en el fondo del alma y la sacia como fuente inagotable... Es su redención, que os libera del pecado, del dolor y de la muerte.*

Es su gracia divina, que transfigura todo lo que sois y os rodea.

Con la fe entrasteis en el campo de las posibilidades divinas: sólo os queda tender la mano para empezar a vivir de su plenitud..."

Pero esta vida divina—del mismo Dios—, esta redención, esta gracia, llega hasta nosotros por las fuentes visibles y abundosas que penetran y realizan toda vida de gracia santificante: los sacramentos.

Basta adentrarnos, siquiera sea brevemente, en las realidades de nuestro mundo interior, para comprender la trascendencia de la teología sacramentaria en el campo de la especulación, y, al mismo tiempo, la necesidad urgente de que los cristianos valoren y frecuenten los sacramentos si de verdad aspiran a vivir la vida de Cristo.

Se ha llamado vida—*y con toda propiedad—a la actividad sobrenatural de nuestra alma, porque ese es precisamente el genuino concepto de vida: movimiento, acción, desarrollo. La teología ha concebido esa actividad al modo*

CamScanner

de un organismo vivo, en el que, paralelamente a la vida natural, pueden advertirse todos los elementos, reacciones y evoluciones, constitutivos por esencia de la vida.

En la vida natural hay un principio vital por el que todo cobra vigor y energía, sin el que el ser viviente desfallece, muere y se corrompe. En el organismo sobrenatural, la gracia, participación de la misma vida divina, es ese principio vivificador. Con ella el alma se remonta a la misma divinidad, o, si se prefiere, es Dios mismo quien desciende hasta a ella para inhabitar como en propia morada.

En la vida natural, el alma no es activa ni operante por sí misma. Necesita de unas potencias para actuar. Estas potencias, espirituales unas (memoria, entendimiento y voluntad), corporales otras (sentidos y facultades corporales), son los medios de acción de ese principio vital, sostén y apoyo de la vida natural. En el orden sobrenatural, tampoco actúa la gracia por sí misma. Sus potencias operantes son las virtudes teologales y morales, que se nos infunden con la gracia y por las que el alma pone en movimiento el delicado engranaje de la vida sobrenatural.

En la naturaleza, la vida no surge al azar. Es precisa la conjunción de elementos dispares. De ella, como la flor del tallo, ha de brotar el nuevo ser. En la sobrenaturaleza se hace también necesario un acto realizado conjuntamente por elementos tan dispares y distantes como Dios y el hombre. Es el acto de fe—entrada de la vida sobrenatural—, al que el hombre necesariamente ha de colaborar, pero que nunca podrá realizar sin una gracia primera de Dios "inspirante et adiuvante".

La vida natural, por último, no puede ser comunicada más que por otro ser vivo e idéntico en naturaleza al futuro viviente. Nunca una piedra podrá engendrar un arbolito, ni una planta a un animal. Paralelamente, la fuente derramadora de esa vida sobrenatural no puede estar más que en Aquel que la posee por esencia: en el mismo Dios, que es por naturaleza la fuente de vida eterna.

Pero, como Dios está muy lejos de nuestros ojos de carne, y nuestra alma, demasiado enlodada por el lastre de la materia, no acierta muchas veces a encontrarle, ha querido el Señor mostrarse tan comprensivo y complaciente con nuestras debilidades, que nos ha dado unas señales externas y perceptibles sensiblemente, por las que, como medios más conformes con nuestra naturaleza sensitiva,

CamScanner

se hiciera presente en nuestras almas aquella vida divina, que nosotros jamás hubiéramos ido a buscar en Dios, tan lejano y trascendente. Son los sacramentos.

¡Inefable consuelo pensar que, aunque vivamos en el pueblo más minúsculo o en la aldea más olvidada, si hay una iglesia y un sagrario, si junto a nosotros vive un sacerdote, estamos al lado de la Fuente y podemos acercarnos a la Vida cuando nos sintamos desfallecer! ¡Tremenda responsabilidad llamarnos cristianos y vivir muertos a la vida de Cristo; acercarnos a la fuente una vez al año y casi por cumplido, porque no digan, por evitar compromisos, para vomitar a la vuelta de la esquina la vida que tan inconscientemente bebimos!

El cristianismo es vida. Y vivir es acunar en el alma la margarita preciosa de la gracia con las virtudes infusas y dones del Espíritu Santo. El pórtico de esa vida es un acto de fe: pero los sacramentos—Trento llamó al bautismo "sacramento de la fe"—son los manantiales que la derraman a borbotones, son el principio generador—porque Dios así lo quiso—de todo el maravilloso e inimaginable mundo sobrenatural.

Y aún llegó a más la bondad infinita de Dios en su afán de acercarse y acomodarse a la limitación y pobreza de nuestro ser.

El organismo sobrenatural es verdadera y auténtica vida, no sólo en sus elementos constitutivos, sino también en su desarrollo, paralelamente idéntico al de la vida natural. Por esto Cristo, cuando pensó los sacramentos como fuentes de la gracia, les dió a cada uno su función. Y, siendo una e idéntica la gracia comunicada por todos—porque la gracia de Dios no es divisible—, cada uno la acomoda a un momento distinto en el desarrollo de esta vida.

Por el Bautismo *nacemos, pasando a ser hijos de amor quienes éramos hijos de ira. En la* Confirmación *nos fortalecemos y robustecemos. La* Penitencia *es luz, como si amaneciese de nuevo; en ella se restablece el alma de sus heridas. El pan de la* Eucaristía *nos vigoriza y hace crecer. En la* Extremaunción *nos disponemos al último trance. Por el* Matrimonio *nos reproducimos en el sentido más propio de nuevos hijos de Dios, nuevos miembros del Cuerpo místico de Cristo. El* Orden *unge a los escogidos como intermediarios entre Dios y los hombres.*

¿Cabe mejor providencia de Dios en ofrecernos al punto el antídoto oportuno para la necesidad que pueda sobre-

venirnos en cualquier momento, circunstancia o etapa de esa vida? Si llevamos un dolor dentro, ahí está el sacramento del perdón; si necesitamos consuelo, abrir el alma a nuevas orillas, ahí está Cristo-Eucaristía, que nos espera a diario para darse todo entero; si necesitamos luz, medicina, fortaleza..., no tenemos por qué temblar: ahí están los sacramentos, no sólo como realidades que se nos imponen, sino, y sobre todo, como soluciones que se nos dan.

¡Qué pena que muchos de nuestros fieles desconozcan el gran tesoro que tienen entre manos! Los Padres del Concilio de Trento fijaron en afirmaciones precisas la doctrina sacramentaria, desenmascarando así las ideas racionalistas de entonces. Hoy quizá no sea necesario repetir de nuevo los cánones dogmáticos. Todo aparece claro. Y, sin embargo, el racionalismo moderno pretende atentar de nuevo contra tan divina y consoladora institución. Nos urge adelantar esfuerzos y decir a todos los hombres que sólo en la gracia, que conceden los sacramentos, se calmarán y hallarán la suspirada felicidad.

No basta lo negativo, las prohibiciones que atan, el anatema condenatorio, que encoge el espíritu, sin abrir horizontes a la pasión buena y fuerte. Hay que saciarles de realidades sobrenaturales. ¡Qué sólo entonces—sin que nadie se lo imponga—huirán ellos del agua emponzoñada! ¡Y tendrán coraje para vivir íntegramente la moral!

Y no vale la excusa de que nuestro pueblo no entiende hoy de teologías o que la doctrina sacramentaria es demasiado elevada. Que en esta catequesis juega papel de primera importancia el Espíritu Santo con sus dones.

Y será luego la misma comunicación íntima con lo sobrenatural la que complete esta íntima acción con un conocimiento experimental, vivido, saciativo, para el cual tienen las almas sensibilidad exquisita.

El defecto tal vez esté en nosotros. Que por indolencia o incompetencia no acertamos a provocar esos contactos entre el alma y Dios. Que al fin somos los puentes entre el cielo y la tierra.

Aparte de otras cosas, nos parece que urge una más frecuente predicación sacramentaria. Aunque ello sea de más difícil éxito humano y de menor lucimiento.

Pero no una predicación abstracta, desvitalizada, rutinaria y vacía. Los sacramentos, la teología, como algo im-

CamScanner

prescindible en la vida concreta de cada fiel, aplicado y resolviendo sus problemas todos.

Si supiéramos hacerlo, palparíamos bien pronto la honda impresión que les causa. Y hasta se nos quejarían de la pereza de algún sacerdote que, conociendo estos tesoros, no se desvive por darlos a los demás.

Y con el conocimiento teórico, la formación intuitiva por medio de la liturgia. Realizada con dignidad, respeto y exactitud. Con exquisita urbanidad para con Dios.

Que el pueblo, cultivado hoy en un mejor gusto, menospreciaría la religión que se adornara con los harapos de una liturgia estrafalaria, pobre y descuidada.

No es extraño que los débiles en la fe se escandalicen: piensan que no debe ser demasiado serio cuanto contemplan en el altar, pues ni algunos de los mismos ministros sagrados deben creerlo, a juzgar, al menos, por la ligereza con que administran las cosas santas, rayana a veces en la irreverencia.

CamScanner

INTRODUCCION

I. Importancia del estudio de los sacramentos

Si todas las verdades de la fe requieren conocimiento y celo adecuado, la doctrina de los sacramentos—tan necesarios por divina disposición y tan fecundos en bienes para la vida espiritual—exige de todo cristiano un especial estudio y una singular dedicación [1].

Sólo mediante este cuidadoso estudio y su frecuente meditación nos dispondremos convenientemente para poder acercarnos de manera digna y provechosa a la recepción de tan sublimes y divinos misterios. Recordemos en esta

---

[1] "Siendo todos los sacramentos de la nueva Ley, que fueron instituídos por nuestro Señor Jesucristo, los principales medios de santificación y de salvación, debe tenerse suma diligencia y reverencia en administrarlos y recibirlos oportunamente y en debida forma" (CIC, cn.731 § 1).

No podemos olvidar que el ápice de la santidad está en el desarrollo hasta la plenitud de esa semilla divina que anida en nuestra alma, la gracia santificante, participación formal de la misma vida de Dios trino. Esa gracia, ornamento y corona del hombre en el estado de justicia original, perdida por él cuando pecó y reconquistada por Cristo con los méritos de su redención, se nos aplica a nosotros perpetuamente—tal ha sido la expresa voluntad de Cristo—a través de unos signos sensibles que son los sacramentos. Son pues, éstos como canales de la gracia, según se les denomina en expresión tradicional.

PARS SECUNDA

De Sacramentis in genere.

1. *Doctrinam Sacramentorum tradere Parocho in primis est curandum.*

Cum omnis christianae doctrinae pars scientiam diligentiamque desiderat, tum Sacramentorum disciplina, quae et Dei iussu necessaria, et utilitate uberrima est, Parochi facultatem et industriam postulat singularem, ut eius accurata ac frequenti perceptione fideles tales evadant, quibus praestantissimae ac sanctissimae res digne et salutariter impertiri possint; et sacerdotes ab illa di-

ocasión aquellas palabras de Cristo: *No deis las cosas santas a perros, ni arrojéis vuestras perlas a puercos* (Mt. 7,6).

II. Noción etimológica

Y ante todo, ya que hemos de tratar de los sacramentos en general, convendrá precisar aquí el significado propio de la palabra *sacramentos* para evitar ambigüedades.

La palabra *sacramento* ha sido usada con sentidos distintos por los autores profanos y los escritores sagrados.

Aquéllos le dieron preferentemente el significado de *obligación* y *juramento*. Así, llamaban *sacramento militar* al juramento de fidelidad que los soldados prestaban al Estado.

Los *Padres latinos*, en cambio, en sus tratados teológicos entienden por sacramento "*una cosa sagrada*, oculta e incomprensible"; el mismo significado que los griegos expresan con la palabra *misterio*. En este sentido usaba ya San Pablo la palabra *sacramento* en su Carta a los Efesios: *Por estas riquezas nos dió a conocer el misterio* (sacramento) *de su voluntad, conforme a su beneplácito, que se propuso realizar en Cristo* (Ef. 1,9). Y en la Epístola a Timoteo: *Sin duda que es grande el misterio* (sacramento) *de la piedad* (1 Tim. 3,16). Igualmente en el libro de la Sabiduría: *Y desconoce los misteriosos juicios* (sacramen-

---

vini interdicti regula non discedant: *Nolite sanctum dare canibus, neque mittatis margaritas vestras ante porcos.*

2. *Quidnam sibi velit Sacramenti vocabulum.*

Nomen.—Principio igitur, quoniam universe de toto genere Sacramentorum agendum est, ab ipsius nominis vi atque notione oportet incipere, eiusque ambiguam significationem explanare, ut, quae huius verbi sententia hoc loco propria sit, facilius intelligatur. Quare docendi sunt fideles Sacramenti nomen, quod ad propositam rem attinet, aliter a profanis quam a sacris scriptoribus acceptum esse. Nam alii auctores Sacramenti nomine obligationem illam significari voluerunt, cum iurati aliquo servitutis vinculo obstringimur, ex quo iusiurandum, quo se milites fidelem operam reipublicae praestituros pollicentur, sacramentum militare dictum est; atque haec frequentissima huius vocabuli significatio apud illos videtur fuisse.

Verum apud latinos Patres, qui res divinas scriptis tradiderunt, Sacramenti nomen aliquam rem sacram, quae in occulto latet, declarat, quemadmodum Graeci ad eamdem rem significandam *mysterii* vocabulo usi sunt. In eam vero sententiam Sacramenti vocem accipiendam esse intelligimus, cum ad Ephesios scribitur: *Ut notum faceret nobis sacramentum voluntatis suae.* Deinde ad Timotheum: *Magnum est pietatis sacramentum.* Praeterea in libro Sapientiae:

tos) *de Dios* (Sab. 2,22). En todos estos y otros muchos pasajes escriturísticos, la palabra *sacramento* equivale a cosa sagrada, misteriosa y oculta.

De este primer significado pasaron más tarde los teólogos latinos a significar con la palabra *sacramento ciertos signos sensibles que significan u sensibilizan la interior y misteriosa gracia que producen.* "Llámanse sacramentos estos signos—escribe San Gregorio—en cuanto que, bajo el velo de cosas sensibles, la divina virtud obra en secreto la salud de las almas" [2].

Ni se crea que la palabra *sacramento* es de reciente invención en la Iglesia. La encontramos ya, y con el mismo significado técnico que ahora le damos, en autores tan antiguos como San Jerónimo y San Agustín, si bien es cierto que a veces usan en el mismo sentido las palabras *símbolo, signo místico* o *signo sagrado* [3]

---

[2] San Gregorio, 1.1 *Legum*, c.16: ML 79,459ss.

[3] San Jerónimo, *Lamentationes Ieremiae:* ML 25,792.

La palabra "sacramento", versión de la griega "mysterion", nunca aparece en la Sagrada Escritura refiriéndose a los ritos sacramentales. Alude siempre a una verdad oculta y misteriosa, que sólo podemos conocer por la revelación. Esa misma significación conserva en la antigüedad cristiana hasta Clemente de Alejandría y Orígenes, quienes, hablando de los misterios cultuales, tanto cristianos como paganos, emplean más de una vez la palabra "sacramento". Tal modo de expresarse persevera en los escritores posteriores.

Analizando un poco la evolución de la palabra, nos encontramos con que "sacramentum" significaba al principio la cantidad de dinero que depositaban las dos partes recurrentes a un juicio, cantidad que, una vez perdida por la parte que había sido condenada, se convertía en dinero sagrado. De ahí pasó a

---

Nescierunt sacramenta Dei. Quibus in locis et aliis multis licet animadvertere Sacramentum nihil aliud, nisi rem sacram, abditam atque occultam significare.

3. *Sacramenti nomen, ad signa sacra significanda a Patribus accommodatum, est antiquissimum.*

Quare Latini doctores signa quaedam sensibus subiecta, quae gratiam, quam efficiunt, simul etiam declarant ac veluti ante oculos ponunt. Sacramenta commode appellari posse existimarunt. Quamquam, ut divo Gregorio placet, ob id Sacramenta dici possunt, quod divina virtus sub rerum corporearum tegumentis occulte salutem efficiat. Nec vero quisquam putet hoc vocabulum nuper in Ecclesiam inductum esse, nam qui sanctos Hieronymum et Augustinum legerit, facile perspiciet antiquos Religionis nostrae scriptores, ad eam de qua loquimur, rem demonstrandam saepissime Sacramenti nomine, interdum vero etiam symboli, vel mystici signi, vel sacri signi voces usos

Basten estas nociones sobre el significado de la palabra *sacramento*, aplicables también a los de la antigua ley, sobre los cuales no es preciso insistir por haber sido abrogados definitivamente por la ley y gracia del Nuevo Testamento [4].

---

significar juramento, sobre todo aquel que emitían los soldados en el primer acto de incorporación a la milicia. Más tarde la usó Tertuliano para significar el bautismo, por lo mismo que este sacramento constituye una especie de iniciación en la milicia cristiana. Por último, hacia la mitad del siglo IV, la palabra "sacramentum" significa ya, aunque no exclusivamente como hoy, los ritos sagrados que en la Iglesia se llaman propiamente "sacramentos" (cf. SThS IV, *De sacramentis*, J.A.DE ALDAMA).

[4] La cuestión de la sacramentalidad de los ritos del Antiguo Testamento es sumamente compleja. En ella se entrecruzan elementos exegéticos, de tradición y de magisterio eclesiástico. Como hemos hecho con relación a otros temas, dado el carácter de estas notas, vamos a proceder a modo de conclusiones, partiendo de lo más cierto a lo discutido e inseguro:

1) La *existencia de sacramentos en el Antiguo Testamento*. Se supone esta doctrina en el Concilio Tridentino (ses. VII cn.2; D 845) y antes en el Concilio Florentino (D 695 711ss.). San Pablo ve en esos ritos del Antiguo Testamento una razón de significación de la santidad o justificación del tiempo mesiánico (1 Cor. 10,11). Los Santos Padres manifiestan idéntica explicitud en torno a este punto; por ejemplo, San Justino, San Agustín y San Gregorio Magno, por citar solamente algunos. En la misma institución de estos ritos (cf. Lev.) aparece esta finalidad santificadora.

2) *Número*.—Cuántos fueran esos sacramentos no es fácil determinarlo. En primer lugar podemos afirmar que todo el Antiguo Testamento es, en un sentido amplio, un gran sacramento de los tiempos mesiánicos. En especial por lo que atañe al número de esos ritos, se suele afirmar la sacramentalidad del rito de la circuncisión. El rito se celebraba como signo del pacto hecho por Dios con el padre del pueblo de las promesas y de la gracia futura conferida por el bautismo, así como para remedio del pecado original, aunque en esto no están de acuerdo todos los teólogos (la sentencia afirmativa se funda en San Agustín, San Fulgencio, etc.).

Se suele conceder este mismo carácter de sacramentalidad a la consagración sacerdotal, a la participación del cordero pas-

---

esse. Atque haec de Sacramenti nomine dicta sint, quod quidem Veteris etiam Legis sacramentis convenit, de quibus nihil opus est Pastoribus praecepta tradere, cum ea Evangelii lege et gratia sublata sint.

III. Definición real de sacramento

Más que el sentido etimológico de la palabra, importa precisar exactamente la esencia misma del sacramento.

Es innegable que los sacramentos pertenecen al conjunto de medios establecidos por Cristo para conseguir la justificación y la salvación.

Muchos son los modos—todos ellos oportunos y suficientes—que pueden seguirse para explicar su naturaleza; pero ninguno tan atinado y expresivo como la definición agustiniana, aceptada posteriormente por todos los escolásticos: *Sacramento*—dice el santo Doctor—*es un signo de cosa sagrada* [5]. Y en otro lugar expresa sustancialmente la misma realidad, aunque con palabras distintas: *Sacramento es un signo visible de la gracia invisible instituido para nuestra justificación* [6].

---

cual, los panes de la proposición y diversas purificaciones y expiaciones prescritas por Dios en el Levítico.

3) *En qué sentido eran sacramentos.*—Desde luego entran en el concepto genérico de sacramento; en cuanto que esos ritos eran signos de una cosa sagrada, significaban la santidad de algún modo. Pero ¿daban esa gracia, distinguiéndose, por tanto, de los sacramentos de la nueva Ley sólo por el rito o ceremonia? El Concilio Tridentino (ses.VII cn.2: D 845 anatematiza al que afirmare este error: "Si alguno dijere que estos mismos sacramentos de la nueva Ley no se distinguen de la Ley antigua sino en que las ceremonias son otras y otros los ritos externos, sea anatema". Se distinguen, por tanto, no sólo por las ceremonias, sino por algo más. ¿Qué es ese algo? Posiblemente no conferían los sacramentos de la antigua Ley ninguna gracia, aunque esto no fué determinado en Trento. Pero en todo caso, si la conferían, no era por la propia virtualidad del rito (ex opere operato), sino por las disposiciones subjetivas del que lo practicaba.

[5] San Agustín, *De civitate Dei*, c.5: ML 41,282.

[6] San Agustín, *De cateq. rud.*, c.26: ML 40,344.

---

4. *Quam rem catholicis scriptoribus proprie denotet Sacramentum.*

Definitio.—Verum praeter nominis notionem, quae hactenus declarata est, rei etiam vis et natura diligenter investiganda, et quid Sacramentum sit, fidelibus aperiendum est. Sacramenta enim ex genere earum rerum esse, quibus salus et iustitia comparatur, dubitare nemo potest. Sed cum multae rationes sint, quae ad hanc rem explicandam aptae et accommodatae videantur, nulla tamen planius et dilucidius eam demonstrat, quam definitio a divo Augustino tradita, quam deinde omnes doctores Scholastici secuti sunt. *Sacramentum*, inquit ille, *est signum sacrae rei*, vel, ut aliis verbis, in eamdem tamen

Cada palabra de la definición merece un detallado análisis.

A) "Un signo"

Veamos ante todo cómo el sacramento es un "signo".

Todas las cosas que se perciben por los sentidos pueden reducirse a dos clases: 1) las unas fueron hechas para ser percibidas simplemente en sí mismas; 2) las otras fueron inventadas para indicar y significar cosas distintas de sí mismas. A la primera categoría pertenecen casi todas las cosas que existen por naturaleza. A la segunda pertenecen las palabras, la escritura, las banderas, las imágenes, las trompetas y otras cosas parecidas.

Estas últimas son y se llaman propiamente "signos"; si les quitáramos la razón de significar otra cosa, destruiríamos su propia razón de ser. Porque, como explica San Agustín, *signo es aquello que, además del objeto que ofrece a los sentidos, hace que por él vengamos en conocimiento de otra realidad: así, por ejemplo, de las huellas impresas en la tierra, deducimos fácilmente que por allí pasó quien dejó aquellas señales*[7].

Esto supuesto, es evidente que los sacramentos pertenecen a esta última categoría de cosas sensibles, instituídas para significar otra realidad. Ellos, en efecto, representan,

[7] SAN AGUSTÍN, *De doctr. Christ.*, l.2 c.1: ML 34,35 y 36.

sententiam, dictum est: *Sacramentum est invisibilis gratiae visibile signum, ad nostram iustificationem institutum.*

5. *Rerum sensibilium divisio, quidque signi nomine intelligendum sit.*

Quae quidem definitio ut magis pateat, singulae eius partes Pastoribus exponendae erunt. Atque in primis docere oportebit rerum omnium, quae sensibus percipiuntur, duo esse genera: aliae enim ob id inventae sunt, ut aliquid significent; aliae alterius rei significandae, sed sua tantum causa effectae sunt, quo in numero omnes pene res, quae natura constant, haberi possunt. At vero in priori genere vocabula rerum, scriptura, vexilla, imagines, tubae et alia huiuscemodi permulta ponenda sunt; nam si ex vocabulis vim significandi detraxeris, sublata videtur esse causa, quamobrem vocabula instituerentur. Haec igitur signa proprie dicuntur; illud enim signum esse sanctus Augustinus testatur, quod praeter rem, quam sensibus obiicit, efficit etiam, ut ex se alterius rei cognitionem capiamus; sicut ex vestigio, quod terrae impressum intuemur, transisse aliquem, cuius vestigium apparet, facile cognoscimus.

6. *Quo modo Sacramenta in genere signi reponenda sint, ostenditur.*

Quae cum ita se habeant, Sacramentum ad hoc rerum genus, quae significandi causa institutae sunt, referri perspicuum est; siquidem specie quadam

por medio de una imagen sensible, lo que Dios obra con su poder invisible en las almas.

Aclaremos este concepto con un ejemplo. En el sacramento del bautismo, la ablución externa del agua, acompañada de la fórmula prescrita, significa que el Espíritu Santo limpia al alma de toda mancha de pecado, de toda fealdad interior, y la adorna con el precioso don de la gracia sobrenatural. Y al mismo tiempo que lo significa, esta ablución produce en ella lo que significa, como en su lugar explicaremos.

La Sagrada Escritura confirma repetidamente esta razón de "signo" de los sacramentos. San Pablo, refiriéndose a la circuncisión (el sacramento de la antigua ley dado al padre de los creyentes, Abraham), escribía a los Romanos: *Y recibió la circuncisión por señal, por sello de la justicia de la fe* (Rom. 4,11). Y en otro lugar de la misma carta asegura que *todos cuantos hemos sido bautizados en Cristo Jesús, fuimos bautizados para participar en su muerte* (Rom. 6,3-4), refiriéndose claramente a la significación del bautismo, por el que los cristianos quedamos sepultados con Él muriendo al pecado [8].

[8] *¿O ignoráis que cuantos hemos sido bautizados en Cristo Jesús, fuimos bautizados para participar en su muerte? Con Él hemos sido sepultados por el bautismo para participar en su muerte, para que como Él resucitó de entre los muertos por la gloria del Padre, así también nosotros vivamos una vida nueva* (Rom. 6,3-4).

El Apóstol explica el misterio de la incorporación a Cristo

et similitudine id nobis declarat, quod Deus in animis nostris sua virtute, quae sensu percipi non potest, efficit. Baptismus enim (ut, quod docetur, exemplo notius fiat), cum, adhibitis certis et solemnibus verbis, aqua extrinsecus abluimur, hoc significat: Spiritus Sancti virtute omnem peccati maculam et turpitudinem interius elui, et animas nostras praeclaro illo caelestis iustitiae dono augeri atque ornari; simulque ea corporis ablutio, ut postea suo loco explicabitur, illud in animo efficit quod significat.

7. *Idem etiam ex Scripturis demonstratur.*

Sed ex Scripturis etiam aperte colligitur Sacramentum inter signa numerandum esse. Apostolus enim de circumcisione, Veteris Legis sacramento, quae Abraham, patri omnium credentium, data erat, in epistola ad Romanos scribit: *Et signum accepit circumcisionis, signaculum iustitiae fidei.* Et alio loco, cum affirmat nos omnes, *qui baptizati sumus in Christo Iesu, in morte ipsius baptizatos esse*, licet cognoscere baptismum huius rei significationem, habere, nimirum, ut ait idem Apostolus, *nos consepultos esse cum illo per baptismum in mortem.* Neque vero parum proderit, si fidelis populus Sacramenta ad signa pertinere intellexerit; ita enim fiet, ut quae illis significantur, con-

Mucho nos aprovechará el lograr penetrar este concepto de "signo" de los sacramentos. Ello nos llevará a descubrir que las realidades por ellos significadas y producidas son realidades santas y misteriosas.

B) "Instituído por Dios"

Expliquemos ahora la segunda parte de la definición: "de cosa sagrada".

Y para ello convendrá volver de nuevo al texto agustiniano, donde el santo Doctor trata detenida y profundamente de las diversas clases de signos [9]. Dos son las clases de signos, según él, unos llamados *naturales*, y otros *convencionales*.

1) Los naturales son aquellos que *por su naturaleza* producen en nosotros, además del propio, el conocimiento de otra cosa distinta. Y esto no por convención arbitraria, sino por su misma realidad. El humo, por ejemplo, revela la presencia del fuego; visto aquél, deducimos en seguida la presencia y la fuerza del fuego latente aunque no veamos ninguna otra cosa.

---

partiendo del símil que le ofrecía la administración del bautismo tal y como se hacía entonces, no por aspersión, sino por inmersión. El bautismo, al incorporarnos a Cristo, nos hace partícipes de su pasión, muerte y resurrección, como actos fundamentales de su mediación. Esto lo quiere ver San Pablo representado en el rito del sacramento de la iniciación cristiana: el bautizando era sumergido en el agua, como sepultado en ella, para salir después con una nueva vida, la vida de la gracia, cuya negación había constituído el estado de pecado.

[9] SAN AGUSTÍN, *De doct. christ.*, 1.2 c.1: ML 34,36.

---

tinentur atque efficiuntur, sancta et augusta esse facilius sibi persuadea cognitaque eorum sanctitate, ad divinam erga nos beneficentiam colendam a venerandam magis excitetur.

8. *Quot sint signorum genera.*

Sequitur nunc ut verba illa, *rei sacrae*, quae est altera definitionis pars, explicentur. Quod quidem ut commode fieri possit, paulo altius repetenda sunt, quae de signorum varietate sanctus Augustinus acute et subtiliter disputavit.

Quaedam enim signa naturalia dicuntur, quae praeter se alterius rei notitiam (quod omnibus signis commune esse antea demonstratum est) in animis nostris gignunt, veluti fumus, ex quo statim ignem adesse intelligitur; atque hoc signum ob eam causam naturale appellandum est, quod fumus non voluntate ignem significat, sed rerum usus efficit ut, si quis fumum tantum videat, naturam simul et vim ignis, qui adhuc latet, subesse mente et cogitatione percipiat. Quaedam vero signa natura non constat, sed constituta atque ab

2) Los signos convencionales, en cambio, no lo son por su naturaleza, sino que han sido *instituídos por los hombres* como lenguaje convencional, como medios de expresar los propios sentimientos y de recoger las opiniones ajenas. Estos signos—variadísimos—se refieren: unos, a la vista; otros, al oído, y otros, a los demás sentidos. El agitar la bandera para hacer señales convenidas es un signo de orden visual; el sonido de las trompetas, flautas y cítaras—cuando se usan como señales convencionales—son signos que se refieren al oído. Por este mismo sentido percibimos las palabras, signos convencionales de nuestros pensamientos más íntimos.

3) Pero, además de los signos convencionales establecidos por los hombres, existen los *establecidos por Dios*. Y también en estos últimos cabe distinguir varias especies: *a)* unos son *puramente simbólicos:* las purificaciones legales, los panes ácimos y otros muchos ritos de culto mosaico [10]; *b)* otros, en cambio, no solamente simbolizan, sino que, además, *producen por divina virtud la realidad simbolizada.*

A esta última clase pertenecen de modo especial los sacramentos de la nueva ley, signos establecidos por Dios —no fruto de invención humana—, que realmente producen la realidad espiritual significada.

[10] Cf. Lev. c.4,5,6 y 12; Éx. 12,15-18; 23,15; 34,18.

hominibus inventa sunt, ut et colloqui inter se et aliis animi sui sensa explicare, vicissimque aliorum sententiam et consilia possent cognoscere. Haec autem quam varia et multiplicia sint, ex eo licet animadvertere, quod nonnulla ad oculorum, pleraque ad aurium sensum, reliqua ad ceteros sensus pertinent; nam cum aliquid alicui innuimus, et exempli causa sublato vexillo quidpiam declaramus, satis constat eam significationem ad oculos tantum referri; quemadmodum tubarum, tibiarum aut citharae sonus, qui non solum delectandi sed plerumque significandi causa funditur, ad aurium iudicium spectat: quo quidem praecipue sensu verba etiam accipiuntur, quae ad exprimendas intimas animi cogitationes maximam vim habent.

9. *De signis a Deo institutis tam in Veteri quam in Novo Testamento.*

Verum praeter illa signa, quae hominum consensu et voluntate constituta esse hactenus diximus, alia quaedam sunt, divinitus data, quorum tamen non unum genus esse omnes consentiunt. Alia enim signa ob eam tantum rem a Deo hominibus commendata sunt, ut aliquid significarent vel admonerent, cuiusmodi fuerunt legis purificationes, panis azymus, et alia permulta, quae ad mosaici cultus caeremonias pertinebant; alia vero Deus instituit, quae non significandi modo sed efficiendi etiam vim haberent; atque in hoc posteriori signorum genere Sacramenta Novae Legis numeranda esse liquido apparet. Signa enim sunt divinitus tradita, non ab hominibus inventa, quae rei cuiuspiam sacrae, quam declarant, efficientiam in se continere certo credimus,

CamScanner

C) "Para significar y conferir la gracia"

Así como hay varias clases de signos—según hemos visto—, también son muchas las posibles cosas sagradas significadas y producidas. ¿A cuál de ellas nos referimos en la definición sacramental?

Todos los teólogos convienen en afirmar que la realidad sagrada significada y producida por los sacramentos es *la gracia de Dios*, que nos hace santos y nos comunica las virtudes divinas [11]. "Cosa sagrada", en efecto, en el más propio y estricto sentido de la palabra, porque por ella el alma queda consagrada y unida a Dios.

La definición exacta de sacramento será, pues, ésta: *Un signo sensible instituido por Jesucristo para significar y conferir la gracia* [12].

---

[11] Ciertamente la gracia divina se nos da por los sacramentos como por cauces ordinarios. Sin embargo, no negamos, ni podemos hacerlo, que Dios tiene posibilidad de darnos esa gracia por otros cauces, hablando en términos absolutos. Recordemos que *Dios quiere que todos los hombres se salven y que vengan al conocimiento de la verdad* (1 Tim. 2,4); de ahí se deduce que Dios da a todos las gracias suficientes para que puedan salvarse. Por tanto, aunque los sacramentos sean los medios ordinarios, Dios puede excogitar otros, y de hecho a veces procede así. Al que, por ejemplo, ignora sin culpa propia la existencia de la Iglesia y guarda la ley natural, al católico que en la hora de la muerte hace un acto de perfecta contrición y muere sin recibir los sacramentos porque no hay a mano un sacerdote, al protestante episcopaliano que reciba la comunión de buena fe, etc., etc., Dios le da, sin duda, la gracia.

[12] Reduciendo a síntesis, como siempre, la doctrina teológica, podemos presentarla así:

1) ELEMENTO GENÉRICO.

a) *Signo.*—Es el sacramento un signo o señal con doble

---

10. *Res sacra quo modo in definitione Sacramenti sit intelligenda.*

Sed quemadmodum signa in multiplici varietate esse ostendimus, ita etiam res sacra non unius modi existimanda est. Quod vero ad propositam Sacramenti definitionem attinet, divinarum rerum Scriptores sacrae rei nomine Dei gratiam, quae nos sanctos efficit ac omnium divinarum virtutum habitu exornat, demonstrant; huic enim gratiae propriam sacrae rei appellationem tribuendam merito putarunt; quippe cum eius beneficio animus noster Deo consecretur et coniungatur.

11. *Sacramenti uberior definitio, et qua ratione a reliquis signis sacris illud differat.*

Quare, ut explicatius quid Sacramentum sit declaretur, docendum erit rem esse sensibus subiectam, quae ex Dei institutione sanctitatis et iustitiae tum

Fácilmente se entenderá ya que ni las imágenes de los santos ni las cruces o cosas parecidas son verdaderos sacramentos, aunque signifiquen cosas sagradas.

Ni será difícil comprobar la realidad de esta definición en cada uno de los sacramentos si se aplica a cada uno de ellos lo que dijimos ya del bautismo: la solemne ablución exterior no sólo significa, sino que produce interiormente, por virtud del Espíritu Santo, la realidad santa simbolizada.

---

virtualidad: en el orden del conocimiento, porque nos da a conocer otra realidad; y además en el orden real, porque no sólo da a conocer y manifiesta otra realidad, sino que además la produce. Esta segunda virtualidad es exclusiva de este signo; constituye su elemento específico.

b) *Sensible.*—Ha de ser así para que esté de acuerdo con la naturaleza del hombre, para quien al fin y al cabo se han instituído los sacramentos. Y como el hombre es espíritu, pero también es cuerpo y materia, era sumamente conveniente que el medio de santificación que Cristo le dejara fuera espiritual y material a un tiempo.

c) *Simbólico.*—Es decir, la realidad elevada tiene una aptitud para significar aquello para lo cual fué instituido; v.gr., la ablución interior del alma por la gracia queda simbolizada por la ablución externa del cuerpo con el agua.

d) *Institución.*—En efecto, una cosa material no puede por sí misma significar ni mucho menos causar una realidad sobrenatural. Requiérese, por tanto, la institución por quien puede conferirle tal poder.

2) Elemento específico.

Eficiencia de la gracia, que no es de la razón de signo como tal (la bandera no causa la patria por mucho que la signifique), sino propio de este signo concreto que es el sacramento. Esta eficiencia es lo que quiere decirse cuando se llama al sacramento "práctico".

3) Modo de su existencia.

En su misión santificadora de los hombres, es perenne como la Iglesia, a cuya constitución pertenecen los sacramentos. Perenne y perpetua hasta la consumación de los siglos.

---

significandae, tum efficiendae vim habet: ex quo sequitur ut facile quivis possit intelligere imagines Sanctorum, cruces et alia eius generis, quamvis sacrarum rerum signa sint, non ideo tamen Sacramenta dicenda esse. Huius autem veritatis doctrinam facile erit omnium Sacramentorum exemplo comprobare, si, quod antea de baptismo admonuimus, cum dicebamus solemnem illam corporis ablutionem signum esse et efficientiam habere rei sacrae, quae interius Spiritus Sancti vi fieret, idem etiam in aliis Sacramentis exercere aliquis velit.

IV. Múltiples significados de los sacramentos

Pero notemos que no es única la "cosa sagrada" significada por los sacramentos. Cada uno de ellos, además de la *santidad* y de la *justicia*, significa otras dos realidades íntimamente unidas a la misma santidad: la *pasión de Cristo* Redentor, causa de la santidad, y la *vida eterna* o bienaventuranza celestial, fin de toda santidad.

Encierran, por consiguiente, los sacramentos, según unánime sentencia de los teólogos, una triple significación:

1) El recuerdo de una cosa pretérita.
2) La demostración de otra presente.
3) El anuncio de algo futuro [13].

Esta doctrina puede verse confirmada también en la Sagrada Escritura. Cuando el apóstol San Pablo escribe: *Cuantos hemos sido bautizados en Cristo Jesús, fuimos*

---

[13] Esa triple significación de los sacramentos, maravillosamente compendiada en el *O sacrum convivium*, antífona para el *Magnificat* de las segundas vísperas de la fiesta del Corpus Christi, se deduce de la misma noción de sacramento en cuanto es signo eficaz.

Por ser signo, nos da a conocer la realidad interior, significada por el rito externo, que, no siendo más que la aplicación de los méritos de Cristo que Él nos consiguió en su pasión, es lógico nos traiga a la memoria aquel divino misterio en el que el Salvador se entregó por nosotros: "Recolitur memoria passionis eius". Pero a la vez es signo eficaz; lo que hace que el sacramento cause eficientemente la santidad que significa. Con ello el sacramento hace presente en nosotros esa realidad sobrenatural que es la gracia: "Mens impletur gratia".

Pero como esa santificación en la presente vida no es definitiva ni perfecta, sino sólo incoación de aquella santidad consumada en el cielo, podemos afirmar también que el sacramento nos hace gustar ya de antemano la santidad perfecta de la gloria: "Futurae gloriae nobis pignus datur".

---

12. *Sacramenta non unam tantum rem, sed plures significant.*

Iam vero hisce mysticis signis, quae a Deo instituta sunt, illud etiam praecipue convenit, ut ex Domini institutione non unam aliquam rem, sed plures simul significent. Quod in singulis Sacramentis licet cognoscere, quae non solum sanctitatem et iustitiam nostram, sed praeterea duo alia cum ipsa sanctitate maxime coniuncta declarant, Christi scilicet Redemptoris passionem, quae sanctitatis causa est, et vitam aeternam caelestemque beatitudinem, ad quam sanctitas nostra, tamquam ad finem, referri debet. Quod quidem cum in omnibus Sacramentis perspici possit, merito sacri Doctores unicuique Sacramentorum triplicem significandi vim inesse tradiderunt: tum quia

bautizados para participar de su muerte (Rom. 6,3), claramente demuestra que el bautismo es uh signo conmemorativo de la pasión y muerte del Señor; cuando más adelante afirma que *por el bautismo hemos sido sepultados con Él para participar de su muerte, para que como Él resucitó de entre los muertos por la gloria del Padre, así también nosotros vivamos una vida nueva* (Rom. 6,4), demuestra igualmente que el bautismo es un signo que infunde la divina gracia; gracia que inicia en nosotros una nueva vida, haciéndonos capaces de cumplir con prontitud y alegría todos los deberes de la religión cristiana; finalmente, cuando concluye: *Porque, si hemos sido injertados en Él por la semejanza de su muerte, también lo seremos por la de su resurrección* (Rom. 6,5), quiere evidentemente enseñarnos que el bautismo significa la vida eterna, que por él hemos de conseguir.

Y, aun limitándonos puramente a las cosas presentes, tampoco los sacramentos tienen uno sólo, sino múltiples significados. La Eucaristía, por ejemplo, significa al mismo tiempo la presencia real del cuerpo y de la sangre de Jesucristo y la gracia que se concede a quien dignamente la recibe.

Fácilmente se deducirá de lo dicho cuán gran poder

---

alicuius rei praeteritae memoriam afferat, tum quia aliam praesentem indicet ac demonstret, tum quia aliam futuram praenuntiet. Neque vero existimandum est hoc ita ab illis doceri, ut etiam Sanctarum Scripturarum testimonio non probetur; nam cum Apostolus ait: *Quicumque baptizati sumus in Christo Iesu, in morte ipsius baptizati sumus*, plane ostendit idcirco baptismum signum dicendum esse, quod Dominicae passionis et mortis nos admoneat. Deinde cum inquit: *Consepulti enim sumus cum illo per baptismum in mortem, ut quomodo Christus surrexit a mortuis per gloriam Patris, ita et nos in novitate vitae ambulemus:* ex iis verbis perspicuum est baptismum signum esse, quo caelestis gratia in nos infusa declaratur, cuius munere nobis datum est ut, novam vitam instituentes, omnia verae pietatis officia facile et libenti animo exsequamur. Postremo cum addit: *Si enim complantati facti sumus similitudini mortis eius, simul et resurrectionis erimus*, apparet baptismum vitae etiam aeternae, quam per illum consecuturi sumus, non obscuram significationem dare.

13. *Sacramentum non unam tantum praesentem rem, sed plures designat*

Sed praeter haec, quae commemoravimus, varia significandi genera et rationes, saepe etiam evenit ut Sacramentum non unam tantum rem praesentem, sed plures demonstret ac notet. Id vero sanctissimum Eucharistiae sacramentum intuentibus facile est intelligere, quo veri corporis et sanguinis Domini praesentia, necnon gratia, quam non impure Sacra Mysteria sumentes percipiunt, designatur.

Ex iis igitur quae dicta sunt, Pastoribus argumenta deesse non poterunt,

divino y cuantos secretos prodigios encierran los sacramentos de la nueva ley. Y ello debe movernos a tratarles y recibirles con la más religiosa veneración y piedad.

V. Causas de su institución

Y para mejor comprender el debido uso que hemos de hacer de los sacramentos, nada mejor que considerar los motivos que movieron a Cristo a instituirles.

1) Movióle ante todo la limitación y pequeñez de la inteligencia humana, que no puede llegar al conocimiento de las realidades espirituales más que a través de las cosas sensibles. Y así, para que más fácilmente pudiéramos entender las realidades santas que Él misteriosamente produce en las almas, el mismo Dios, artífice supremo de todo, se ha dignado expresárnoslas con signos externos fácilmente perceptibles por los sentidos.

San Juan Crisóstomo afirma en una de sus homilías *que, si el hombre hubiera sido solamente espíritu, y no también cuerpo, Dios le habría presentado sus dones sin exterioridad corpórea; mas, puesto que el alma humana está unida a un cuerpo, fué necesario que Dios se manifestara a ella mediante la misma sensibilidad del cuerpo* [14].

2) El segundo motivo fué la condición natural de nuestro espíritu, que difícilmente llega a creer en meras prome-

[14] Crisóstomo, *Hom. 83 in Mt.*: MG 58,743.

quibus ostendant quanta Divinitatis potentia, quot arcana miracula sacramentis Novae Legis insint, ut ea summa cum religione colenda et suscipienda esse omnibus persuadeant.

14. *Cur Sacramenta institui apud christianos oportuerit.*

Causae.—Verum ad rectum Sacramentorum usum docendum nihil accommodatius videri potest, quam diligenter causas exponere cur Sacramenta institui oportuerit. Plures autem numerari solent.

Quarum prima est humani ingenii imbecillitas; siquidem natura ita comparatum videmus, ut ad earum rerum notitiam, quae mente atque intelligentia comprehensae sunt, nisi per ea quae aliquo sensu percipiuntur, nemini adspirare liceat. Ut igitur quae occulta Dei virtute efficiuntur, facilius intelligere possemus, idem summus rerum omnium artifex sapientissime fecit, ut eam ipsam virtutem aliquibus signis, quae sub sensum cadunt, pro sua in nos benignitate declararet; nam, ut praeclare a sancto Chrysostomo dictum est: *Si homo corporis concretione caruisset, nuda ipsa bona neque illis integumentis involuta ei oblata essent; quoniam vero anima corpori coniuncta est, omnino opus fuit, ut rerum, quae sentiuntur, adminiculo ad ea intelligenda uteretur.*

Altera vero causa est quod animus noster haud facile commovetur ad ea,

sas. Por esto Dios desde el principio del mundo frecuentísimamente anunciaba sus obras con palabras, acompañándolas no pocas veces de milagros, si preveía que la misma grandiosidad de la promesa había de suscitar en el hombre cierto escepticismo de lo prometido. Así, cuando envió a Moisés para libertar a su pueblo, aquél se resiste, desconfiando de la misma ayuda divina, por temer que la empresa fuese una carga superior a sus hombros o que el pueblo israelítico se negara a dar fe a las promesas divinas. Y el Señor tuvo que confirmar su promesa con repetidos prodigios [15].

Y de la misma manera que Dios en el Antiguo Testamento confirmó con milagros la certeza de sus promesas, Cristo nuestro Salvador, al prometernos en la nueva Ley el perdón de los pecados, la gracia celestial y el don del Espíritu Santo, instituyó ciertos signos perceptibles por la vista y por los demás sentidos; signos que fueran para nosotros prenda y garantía de su fidelidad a lo prometido.

3) Otro motivo fué que estos signos externos nos sir-

[15] Cf. Ex. 3,11; 3,19; 4,3-7. Los prodigios fueron los siguientes: la vara de Moisés, arrojada al suelo, se convierte en serpiente, y la serpiente cogida de nuevo por Moisés, se convierte otra vez en vara. Dios mandó a Moisés meterse una mano en su seno, y la sacó blanca como nieve por la lepra; después Dios se la curó. Al fin Dios concluye: *Si no te creen a la primera señal, te creerán a la segunda; y si ni aun a esta segunda creyeran, coges agua del río y la derramas en el suelo, y el agua que cojas se volverá en el suelo sangre* (Éx. 4,1-9). Dios después castigó a Egipto y al Faraón con las diez prodigiosas plagas, por no haber querido creer a Moisés y a las órdenes divinas (Éx. c.7-12).

quae nobis promittuntur, credenda. Quare Deus a mundi exordio, quae facere instituerat, verbis quidem frequentissime indicare consuevit; interdum vero, cum opus aliquod institueret, cuius magnitudo promissi fidem abrogare posset, alia etiam signa, quae nonnunquam miraculi speciem haberent, verbis adiunxit. Nam cum Deus Moysen ad Israelitici populi liberationem mitteret, ille vero, ne Dei quidem praecipientis auxilio fretus, timeret ne onus sibi gravius imponeretur quam ut sustinere posset, aut ne populus divinis oraculis et dictis fidem non adiungeret, Dominus promissionem suam multa signorum varietate firmavit. Quemadmodum igitur in Veteri Testamento Deus fecerat, ut magni alicuius promissi constantiam signis testificaretur; ita etiam in Nova Lege Christus, Salvator noster, cum nobis peccatorum veniam, caelestem gratiam, Spiritus Sancti communicationem pollicitus est, quaedam signa oculis et sensibus subiecta instituit, quibus eum quasi pignoribus obligatum haberemus, atque ita fidelem in promissis futurum dubitare numquam possemus.

Tertia causa fuit ut illa tamquam remedia, ut scribit sanctus Ambrosius,

viesen de remedios, o, como escribe San Ambrosio, *medicinas del samaritano evangélico, para recobrar y conservar la salud del alma* [16]. Era necesario que la virtud que fluye de la pasión de Cristo—la gracia que Él nos mereció en el ara de la cruz—llegara hasta nosotros como por ciertos canales por medio de los sacramentos. De lo contrario sería imposible nuestra salvación.

Para esto quiso el Señor misericordioso dejar en la Iglesia los sacramentos, afianzados en su palabra y promesa divina: para que en ellos tuviéramos la certeza sensible de poder participar los frutos de su pasión, siempre que cada uno se aplique digna y piadosamente tan eficaz medicina.

4) Un cuarto motivo que hizo necesaria su institución fué el que los sacramentos sirvieran de signos de reconocimiento entre los fieles. *Ninguna sociedad humana*—escribe San Agustín—*puede subsistir y presentarse como tal, lo mismo si se trata de la religión verdadera que de falsas profesiones, si sus miembros no se unen y contradistinguen con algunos signos externos* [17].

Los sacramentos consiguen en realidad uno y otro intento: distinguen a los cristianos de los no cristianos, y unen a los fieles entre sí con un santo vínculo de reconocimiento.

5) Otro motivo de la institución de los sacramentos puede colegirse de aquellas palabras del Apóstol: *Porque*

[16] San Ambrosio, *Lib. de Sacramentis*, l.5, c.4: ML 16,472.
[17] San Agustín, *Contra Fausto*, l.19, c.17: ML 42,355.

atque evangelici Samaritani medicamenta ad animarum sanitatem vel recuperandam vel tuendam praesto essent. Virtutem enim, quae ex passione Christi manat, hoc est gratiam, quam ille nobis in ara Crucis meruit, per Sacramenta, quasi per alveum quemdam, in nos ipsos derivare oportet; aliter vero nemini ulla salutis spes reliqua esse poterit. Quare clementissimus Dominus Sacramenta verbo suo et promissione sancita relinquere in Ecclesia voluit, per quae Passionis suae fructum nobis reipsa communicare sine dubitatione crederemus, si modo unusquisque nostrum ad se eam curationem pie et religiose admoveret.

Sed quarta etiam causa accedit cur Sacramentorum institutio necessaria videri possit, ut scilicet notae quaedam et symbola essent, quibus fideles internoscerentur, cum praesertim nullus hominum coetus queat, ut etiam a divo Augustino traditum est, sive verae, sive falsae religionis nomine, quasi in unum corpus coagmentari, nisi aliquo visibilium signorum foedere coniungantur. Utrumque igitur praestant Novae Legis Sacramenta, quae et christianae fidei cultores ab infidelibus distinguunt, et ipsos fideles sancto quodam vinculo inter se connectunt.

Praeterea aliam etiam iustissimam fuisse causam Sacramenta instituendi, ex illis Apostoli verbis; *Corde creditur ad iustitiam, ore autem confessio fit ad*

con el corazón se cree para la justicia y con la boca se confiesa para la salud (Rom. 10,10).

Por los sacramentos profesamos abiertamente nuestra *fe* y la manifestamos ante los demás. Al recibir el bautismo, por ejemplo, públicamente atestiguamos creer que, en virtud del agua con la que nos lavamos en el sacramento, se realiza la purificación interior de nuestras almas.

Tienen además los sacramentos gran fuerza, no sólo para excitar y alimentar en las almas la fe, sino también para inflamar en nosotros esa *caridad* con que mutuamente debemos amarnos, al recordarnos que, por la comunión de los sagrados misterios, somos todos miembros de un mismo cuerpo, ligados por comunes y estrechísimos vínculos.

6) Por último—y es cosa ésta de máxima importancia para la piedad cristiana—, los sacramentos frenan y reprimen nuestra soberbia y nos ejercitan en la humildad, sometiéndonos a unos elementos sensibles, por obedecer a Dios, de quien tantas veces nos alejamos orgullosamente por servir a los elementos del mundo [18].

Y basten estas lecciones sobre el nombre, naturaleza e institución de los sacramentos.

---

[18] *Ahora que habéis conocido a Dios, o mejor, habéis sido de Dios conocidos, ¿cómo de nuevo os volvéis a los flacos y pobres elementos, a los cuales de nuevo queréis servir?* (Gál. 4,19).

---

salutem, ostendi potest. Sacramentis enim fidem nostram in hominum conspectu profiteri et notam facere videmur. Quare ad baptismum accedentes, palam testamur nos credere eius aquae virtute, qua in Sacramento abluimur, spiritualem animae purgationem fieri.

Magnam deinde vim habent Sacramenta, non solum ad fidem in animis nostris excitandam et exercendam; sed etiam ad eam charitatem infla nmandam, qua amare inter nos debemus, cum arctissimo nos vinculo colligatos et unius corporis membra effectos esse ex sacrorum Mysteriorum communione recordamur.

Postremo, quod in christianae pietatis studio plurimi faciendum est, humanae mentis superbiam edomant ac comprimunt, nosque ad humilitatem exercent, dum sensibilibus elementis subiicere nos cogimur, ut Deo obtemperemus, a quo antea impie defeceramus, ut mundi elementis serviremus.

Haec sunt quae potissimum de Sacramenti nomine, natura, institutione fideli populo tradenda esse visa sunt, quae posteaquam a Pastoribus accurate exposita fuerint, docere deinceps oportebit, quibus ex rebus singula Sacramenta constent, quaeque sint illorum partes, ac praeterea qui ritus et caeremoniae additae illis fuerint.

VI. Materia y forma

El elemento sensible al que nos referíamos en la definición de sacramento no es uno solo, aunque todos ellos constituyan un único signo.

Dos son las partes integrantes de todo sacramento: *a)* la primera tiene razón de *materia*, y se llama "elemento"; *b)* la segunda tiene razón de *forma*, y ordinariamente se llama "palabra" [19]. Es clásico el texto de San Agustín:

[19] En el lento proceso de elaboración de la doctrina sacramental, la Teología a principios del siglo XIII concluye que los dos elementos que ya nos señala con suficiente claridad la Sagrada Escritura (Ef. 5,26; Sant. 5,14), guardan entre sí la relación de materia y forma. Veamos brevemente el proceso.

El sacramento constituye una unidad moral de dos elementos físicos: cosas y palabras. Sin ellos no puede significarse la gracia; sin su unión, tampoco se significaría, ya que aisladamente ninguno de ellos posee tal virtualidad.

Ya los Padres, antes de San Agustín, hicieron notar esa dualidad en el sacramento: "cosas sensibles y palabras santificadoras". Pero es San Agustín el que hizo la afirmación tan clara que aparece en el Catecismo; afirmación que por lo demás estaba llamada a ejercer una gran influencia en la Teología sacramentaria.

Los teólogos del siglo XII, cuando esta Teología se desarrolla en toda su amplitud, recogen esta tradición y proyectan sobre ella, para explicarla de un modo científico, la doctrina aristotélica, según la cual la unidad de lo que es múltiple y compuesto solamente puede resultar por una relación de potencia a acto. Y como la cuestión en que se plantea tal problema se refiere a la constitución de la esencia física del sacramento (pues en el orden metafísico el sacramento consta de signo y significación), de ahí que a los teólogos les pareciera conveniente usar del símil de la composición hilemórfica en el compuesto físico, que, según la filosofía de Aristóteles, consta de materia y forma. Esta afirmación la subscribieron todos los teólogos.

Fué Santo Tomás de Aquino el primero que, urgiendo más

15. *Partes ad constituendum unumquodque Sacramentum necessariae.*

Constitutio.—Primum igitur explicandum est rem sensibilem, quae supra in Sacramenti definitione posita est, non unam tantum esse, quamvis unum signum constitui credendum sit. Duo enim sunt, ex quibus quodlibet Sacramentum conficitur, quorum alterum materiae rationem habet atque *elementum* dicitur; alterum formae vim, et *verbum* communi vocabulo appellatur, sic enim a Patribus accepimus. Qua in re notum est atque apud omnes pervul-

La palabra se une al elemento y se forma el sacramento[20].

Entendemos, pues, por "elementos sensibles de los sacramentos" *la materia* (el agua en el bautismo, el crisma en la confirmación, el óleo en la extremaunción, etc.), perci-

---

la semejanza hasta sus últimas consecuencias, afirmó que estos dos elementos constituyen *intrínsecamente* el signo sacramental, de modo que éste no puede realizarse adecuadamente ni en sola la materia ni en sola la forma. Tal afirmación no la compartió nunca la escuela escotista por las dificultades del sacramento de la penitencia y del matrimonio para explicar el intrinsecismo de la materia y forma. No obstante, es sentencia común y con plenas garantías de seguridad en Teología.

Resumiendo, podemos afirmar que la composición de los sacramentos con *cosas* y *palabras* es algo que pertenece a la fe; que la relación de ambos elementos a modo de materia y forma es doctrina católica admitida y cierta. El Tridentino habla de la materia y forma del sacramento de la penitencia, y afirma que de ambas se constituye la esencia del sacramento. Por último, es discutida en Teología, aunque es sentencia común, la opinión que los considera como elementos intrínsecos del sacramento.

Otra cuestión más compleja con relación a la materia y forma de los sacramentos es la determinación exacta de cómo los instituyera Cristo. Podemos afirmar como verdad perteneciente a la fe que Cristo instituyó desde luego los sacramentos; lo cual importa: *a)* determinación de las gracias que han de ser significadas por el sacramento; *b)* conferir a una cosa sensible y con aptitud para significar, la fuerza significativa; con lo cual queda constituída en signo; *c)* dar a ese signo ya instituído la fuerza de tal gracia (C. Tridentino, ses.VII, cn.1, dijo: "Si alguno dijere que los sacramentos de la ley no fueron instituídos por Cristo Nuestro Señor..., sea anatema").

¿Hasta dónde llega la determinación de estos elementos esenciales? El problema se plantea porque la Iglesia no puede cambiar la sustancia de los sacramentos (D 570ss. 931 2147). Por otra parte, aparece cierta variedad en la administración de los ritos sacramentales a través de los siglos. ¿Cómo explicar esas variaciones en relación a la institución de Cristo?

Sin pretender solucionar el problema, resumimos las opiniones más importantes:

a) Para un grupo de autores, Cristo determinó la materia y la forma tal como hoy la tenemos; y, por tanto, todas las variaciones son accidentales.

b) Una segunda opinión sostiene la determinación de esos

---

gatum illud sancti Augustini testimonium: *Accedit verbum ad elementum, et fit Sacramentum.* Rei igitur sensibilis nomine, tum *materiam* sive elementum intelligunt, ut in sacramento Baptismi aquam, Confirmationis chrisma et Ex-

bida por el sentido de la vista, y *la forma* o palabras que la acompañan, percibida por el oído. De una y otra nos habla el Apóstol en su Epístola a los Efesios: *Cristo amó a la Iglesia y se entregó por ella para santificarla purificándola mediante el lavatorio del agua, con la palabra* (Ef. 25,26).

Fué necesario añadir las palabras a la materia para que resultara más claro y explícito el significado del rito realizado. Porque es evidente que la palabra es, entre todos los signos, el más expresivo; sin ella permanecería oscuro el significado de la materia. En el bautismo, por ejemplo, teniendo el agua la doble virtud de refrescar y purificar, y pudiendo, por consiguiente, simbolizar ambos efectos, si no hubieran sido añadidas las palabras de la forma, habríamos de deducir su significado por puras conjeturas, mas nunca

---

elementos por Cristo, pero admite la potestad en la Iglesia de añadir elementos que vengan a ser esenciales en el sacramento.

c) Por fin, otros teólogos afirman que sólo fué determinada en algunos sacramentos la gracia que había de ser significada y en cierto sentido los elementos esenciales del signo, dejando a la Iglesia la potestad de una ulterior determinación.

Desde luego, la primera opinión no se prueba suficientemente. Los teólogos generalmente fluctúan entre la segunda o tercera.

Terminemos diciendo que el valor del sacramento depende sólo de esos elementos materia y forma, que deben reunir las siguientes condiciones: 1) que sean *genuinos*, es decir auténticos, con seguridad moral de tales; 2) debe ser *uno sólo el sujeto* a quien se administren ambos elementos y uno solo el que los administra; 3) deben estar *unidos entre sí*, con unidad moral, claro está; 4) han de ser *substancialmente inalterables;* 5) un cambio substancial constituye pecado de sacrilegio.

[20] San Agustín, *In Io.*, tr.80: ML 35,1840.

---

tremae unctionis oleum, quae omnia sub aspectum cadunt; tum praeterea verba quae *formae* rationem habent, atque ad aurium sensum pertinent. Apostolus vero utrumque aperte indicavit, cum inquit: *Christus dilexit Ecclesiam, et seipsum tradidit pro ea, ut illam sanctificaret, mundans eam lavacro aquae in verbo vitae.* Quo in loco materia et forma Sacramenti exprimitur.

16. *Cur elemento verba addita fuerint.*

Addenda autem erant verba ad materiam, ut apertior clariorque rei, quae gerebatur, significatio fieret. Verba enim inter omnia signa maximam vim habere perspicuum est; ac si ipsa desint, plane obscurum erit quidnam materia Sacramentorum designet ac demonstret. Nam, ut in baptismo licet videre, cum aqua non minus refrigerandi quam abluendi vim habeat, et utriusque rei symbolum esse possit, nisi verba addantur, utrum horum in baptismo significet, aliquis fortasse coniectura aliqua diiudicabit, nemo autem ea de re quid-

CamScanner

con absoluta certeza. Pero, al poner las palabras inmediatamente, entendemos su poder y sentido de purificación.

Y en esto precisamente aventajan sobremanera los sacramentos cristianos a los de la antigua ley. Éstos no tenían —que sepamos— forma alguna determinada para su aplicación; de ahí que resultara incierto y oscuro su genuino significado. Los nuestros, en cambio, deben administrarse con formas tan precisas y definidas, que, si acaso inadvertidamente fallaran éstas, fallaría la misma razón de sacramento; por eso nos resultan tan claros y perspicuos, sin posible lugar a duda alguna sobre su significado [21].

---

[21] *Aplicaciones.*—1) Se comete *sacrilegio grave* empleando una materia o forma que sólo con probabilidad (aunque sea con mayor probabilidad que lo contrario), es válida, si se puede obtener otra que lo sea *ciertamente*.

2) En sacramentos tan necesarios como el bautismo y a veces la extremaunción, debe emplearse en caso de extrema necesidad, a falta de otra, una materia cuya validez sea poco probable o verdaderamente dudosa, administrando el sacramento condicionalmente.

3) No es lícito que un ministro aplique la materia y otro la forma.

4) Para la validez del sacramento, la unión de la materia y forma debe ser: a) *física* en la eucaristía; b) *moral*, a lo menos, en los demás. En el bautismo, confirmación, extremaunción y orden, las palabras de la forma deben recitarse con una simultaneidad moral mientras se aplica la materia; en la penitencia basta la unión que se requiere entre la acusación y absolución en los casos judiciales; en el matrimonio es suficiente que cuando un cónyuge presta su consentimiento, el otro no haya revocado el suyo.

5) *Un cambio substancial* es sacrilegio grave; *el accidental* será grave o leve, según que sea notable o no. De donde se concluye que la forma es:

a) *inválida*, si se cambian de tal modo las letras que se altere también el sentido;

b) *válida, pero ilícita*, si se omiten palabras no esenciales

---

piam certi affirmare audebit; at cum verba adhibentur, statim intelligimus abluendi vim et significationem habere.

17. *Excellentia Sacramentorum Novae Legis.*

In hoc autem nostra Sacramenta Antiquae Legis sacramentis plurimum praestant, quod in illis administrandis nulla, quod quidem acceperimus, definita forma servaretur, quo etiam fiebat ut incerta admodum et obscura essent; nostra vero formam verborum ita praescriptam habent, ut, si forte ab ea discedatur, Sacramenti ratio constare non possit, ob eamque rem clarissima sunt

VII. Las ceremonias

A la materia y a la forma van unidas las ceremonias, que, fuera de un caso de urgente necesidad, no pueden omitirse sin pecado, si bien su omisión jamás anula la razón misma del sacramento, por no pertenecer éstas a la esencia del mismo [22].

El uso de ceremonias solemnes en la administración de los sacramentos se remonta ya a los primeros tiempos de la Iglesia. Uso justificado por no pocas razones:

1) Era necesario, ante todo, rodear los sagrados mis-

---

o se añade algo que no cambie el sentido de la fórmula, o se sustituye una palabra por otra sinónima, o se traspone el orden;

c) *ambigua*, si su significado es dudoso por algún cambio o añadidura. En este caso, el sacramento será válido o inválido según sea la intención del que pronuncie la fórmula: válido, si la emplea en el sentido en que el autor, Jesucristo (lo cual habrá de constar por las circunstancias externas); inválido, si la emplea en sentido sustancialmente diverso (Arregui-Zalba, *Compendio de teología moral* [Bilbao 1954], p.445-447).

[22] Los santos han manifestado un respeto a las ceremonias con que la Iglesia ha rodeado en el correr de los tiempos los misterios del culto sagrado. Constituyen ellas como el código de educación y etiqueta de esta gran familia de abolengo divino que formamos los hijos de Dios.

A continuación, el Catecismo resume en tres apartados concisos y llenos de sentido todo el valor teológico, moral y ascético de las ceremonias. Es de esperar que el movimiento litúrgico que alimenta la Iglesia en nuestros días devuelva al pueblo cristiano aquella elegancia espiritual con que nuestros antepasados supieron envolver sus relaciones con Dios nuestro Padre, poniendo a contribución del culto las formas más puras de la belleza, música, poesía, arquitectura, pintura, etc. (cf. R.Guardini, *El espíritu de la liturgia*).

---

ac nullum relinquunt dubitandi locum. Haec igitur sunt partes, quae ad naturam et substantiam Sacramentorum pertinent, et ex quibus unumquodque Sacramentum necessario constituitur.

18. *Quae sit caeremoniarum in Sacramentis virtus et natura.*

Caeremoniae.—His accedunt caeremoniae quae, tametsi praetermitti sine peccato non possunt, nisi aliud facere ipsa necessitas cogat; tamen, si quando omittantur, quoniam rei naturam non attingunt, nihil de vera Sacramenti ratione imminui credendum est. Ac merito quidem a primis usque Ecclesiae temporibus illud semper servatum est, ut Sacramenta solemnibus quibusdam caeremoniis ministrarentur. Primum enim maxime decuit sacris Mysteriis eum

terios de un culto religioso, para que aprendiéramos a tratar santamente las cosas santas.

2) Convenía, además, que los efectos espirituales de los sacramentos fueran exteriorizados y como sensibilizados por las ceremonias, que, al mismo tiempo que los exponen ante nuestros ojos, los imprimen más profundamente en nuestras almas.

3) Por último, las ceremonias levantan y orientan al espíritu de quienes las siguen con atención hacia las cosas celestiales, avivando en ellos la fe y la caridad.

De aquí el sumo interés con que hemos de procurar conocer profundamente el significado y valor de las ceremonias con que se administran cada uno de los sacramentos [23].

[23] A nadie se oculta que uno de los signos que caracterizan nuestro mundo actual es el de la prisa y precipitación. A todos y en todas partes nos envuelve el ritmo febril y desacompasado del vértigo. Nada extraño, por consiguiente, que también nosotros nos veamos envueltos en el torbellino de ligereza, desenvoltura e irreflexión.

Y será en el acto cumbre de nuestro sacerdocio, la santa misa, a veces verdadero campeonato de "sprint" entre el acólito y el ministro, o en la administración de otros sacramentos, reducidos a un mascullar palabras ininteligibles y garabatear en el aire algo que quieren ser bendiciones.

No es extraño que los débiles en la fe se nos escandalicen tan rabiosamente y que las mismas almas sencillas pierdan muchas veces el gusto por las cosas santas y caigan en lamentables tibiezas espirituales, cuando ven que los mismos ministros sagrados ("spectaculum huius mundi") juegan alegremente con las realidades más misteriosas y santas.

Y cuando al hombre moderno se le tambalee el mundo de su fe y añore de nuevo el contacto con la Verdad, sentirá la desesperación de chocar con una liturgia desvitalizada, pobre y vacía. Y cuando, hastiado de ser cadáver ambulante, quiera resucitar a la Vida, se sentirá retenido por nuestra escandalizadora ligereza. Y muchos se confirmarán en la definición que tantas veces oyeran del sacerdote: un profesional asalariado de lo religioso.

Tal vez sigamos—y esto sería lo más terrible—sin com-

religionis cultum tribuere, ut sancta sancte tractare videremur; praeterea, quae Sacramento efficiuntur, caeremoniae ipsae magis declarant ac veluti ante oculos ponunt, et earum rerum sanctitatem in animos fidelium altius imprimunt. Deinde vero mentes illorum, qui eas intuentur et diligentes observant, ad sublimium rerum cogitationem erigunt, fidemque in eis ac charitatem excitant: quo maior cura et diligentia adhibenda erit ut fideles vim caeremoniarum, quibus singula Sacramenta conficiuntur, cognitam et perspectam habeant.

VIII. Número septenario

Especial atención merece también el *número* de los sacramentos. Su estudio y contemplación redundará una vez más en gratitud y alabanza al Dios que con tanta bondad y largueza ha provisto al hombre de sobrenaturales auxilios para conseguir la eterna salvación.

Los sacramentos de la Iglesia católica son siete. Es ésta una verdad que fácilmente puede probarse por la Escritura, por la tradición de los Santos Padres y por la autoridad de los Concilios [24].

---

prender la exigencia de la Iglesia, que tantas veces y tan gravemente nos ha hablado de la importancia, excelencia y obligatoriedad de las rúbricas sagradas, especialmente de las sacramentales. Basten estos dos botones de muestra:

"Si alguno dijere que los ritos recibidos y aprobados de la Iglesia católica que suelen usarse en la solemne administración de los sacramentos pueden despreciarse o ser omitidos por el ministro a su arbitrio sin pecado, o mudados en otros por obra de cualquier pastor de las iglesias, sea anatema" (C. Trid., ses. VII cn.13: D 856).

"En la confección, administración y recepción de los sacramentos deben observarse cuidadosamente los ritos y ceremonias que están prescritos en los libros rituales aprobados por la Iglesia" (CIC cn.733,1).

[24] El Concilio Tridentino definió contra los protestantes como verdad de fe el número septenario de los sacramentos: "Si alguno dijere que los sacramentos de la nueva Ley... son más o menos de siete..., sea anatema (ses.VII cn.1; D 844). Recogen los Padres de Trento en este canon una tradición que venía sin fluctuación alguna desde que comenzó la elaboración teológica de la doctrina sacramentaria, cuyo origen hemos de remontar, en fin de cuentas, a la misma revelación; pues, siendo de institución positiva la existencia de los sacramentos, la razón natural no puede conocerla. No obstante, esto no significa que nuestra razón, una vez conocido por los órganos de la revelación el número septenario de los sacramentos, no pueda

---

19. *Quot sint catholicae Ecclesiae Sacramenta.*

Numerus.—Sequitur ut Sacramentorum etiam numerus explicetur: quae quidem cognitio hanc utilitatem affert, quod populus eo maiori pietate omnes animi sui vires ad laudandam et praedicandam Dei erga nos singularem beneficentiam convertet, quo plura salutis ac beatae vitae adiumenta nobis divinitus parata esse intellexerit. Catholicae igitur Ecclesiae Sacramenta, quemadmodum ex Scripturis probatur, et Patrum traditione ad nos pervenit, et Conciliorum testatur auctoritas, septenario numero definita sunt.

CamScanner

Existe, además, una admirable analogía entre las situaciones de la vida natural y las de la vida sobrenatural, que constituyen un nuevo y espléndido argumento de conveniencia en pro del número septenario de los sacramentos. El hombre, en efecto, necesita siete cosas para iniciar, conservar y hacer útil su vida para sí mismo y para la sociedad: *como individuo,* tiene necesidad de nacer, crecer, alimentarse, curarse en caso de enfermedad y restablecerse en caso de debilidad; *como miembro de la sociedad,* necesita ser gobernado por la autoridad social y conservarse a sí mismo y al género humano mediante la legítima generación de hijos.

Estas siete fundamentales exigencias humanas corresponden igualmente a la vida sobrenatural del alma; y de ellas puede deducirse fácilmente el número de los sacra-

---

demostrar su congruencia, conveniencia y oportunidad, como de hecho lo hace Santo Tomás con analogías bellísimas. Una de ellas la recoge el Concilio Florentino en la instrucción a los católicos armenos (D 695). En la *Suma Teológica* (3 q.65 a.1) dice el santo Doctor: "El bautismo se ordena a subsanar la carencia de vida espiritual; la confirmación se constituye contra la debilidad del alma que se encuentra en los recién nacidos; la Eucaristía, contra la facilidad (la palabra de Santo Tomás es por demás expresiva: "labilitas") para pecar; la penitencia, contra el pecado *actual* cometido después del bautismo; la extremaunción, contra las reliquias que dejan los pecados no borrados plenamente en la penitencia, por negligencia; el orden, contra la disgregación de la multitud; el matrimonio, como remedio de la concupiscencia personal y para evitar la extinción de la sociedad que sucede por la muerte".

---

20. *Cur nec maiori nec minori numero Sacramenta concludantur.*

Cur autem neque plura neque pauciora numerentur, ex iis etiam rebus quae per similitudinem a naturali vita ad spiritualem transferuntur, probabili quadam ratione ostendi poterit. Homini enim ad vivendum, vitamque conservandam, et ex sua reique publicae utilitate traducendam, haec septem necessaria videntur: ut scilicet in lucem edatur, augeatur, alatur; si in morbum incidat, sanetur; imbecillitas virium reficiatur; deinde, quod ad rempublicam attinet, ut magistratus numquam desint, quorum auctoritate et imperio regatur; ac postremo, legitima sobolis propagatione seipsum et humanum genus conservet. Quae omnia quoniam vitae illi, qua anima Deo vivit, respondere satis apparet, ex iis facile Sacramentorum numerus colligetur.

21. *Septem sacramenta esse ex Scripturis demonstratur.*

Primus enim est Baptismus, veluti ceterorum ianua, quo Christo renascimur. Deinde Confirmatio, cuius virtute fit ut divina gratia augeamur et ro-

mentos. Por el *bautismo*, el hombre renace para Cristo [25]; la *confirmación* robustece al alma con el poder sobrenatural de la divina gracia, según la palabra de Cristo a los Doce: *Permaneced en la ciudad hasta que estéis revestidos del poder de lo alto* (Lc. 24,49); la *eucaristía* alimenta y sostiene como comida a nuestro espíritu, como el mismo Señor afirmaba: *Porque mi carne es verdadera comida y mi sangre es verdadera bebida* (Jn. 6,55); la *penitencia* nos restituye la salud perdida por el pecado [26]; la *extremaunción* borra las consecuencias del pecado y fortalece las fuerzas del alma, como dice el apóstol Santiago: *¿Alguno entre vosotros enferma? Haga llamar a los presbíteros de la Iglesia y oren sobre él, ungiéndole con óleo en el nombre del Señor, y la oración de la fe salvará al enfermo, y el Señor le aliviará, y los pecados que hubiere cometido le serán perdonados* (Sant. 5,14-15); el *orden* concede la potestad de ejercer perpetuamente en la Iglesia el ministerio de los sacramentos y celebrar las funciones sagradas [27]; el *matrimonio*, por último, consagra la legítima y santa unión del hom-

[25] *Respondió Jesús: En verdad, en verdad te digo que quien no naciere del agua y del Espíritu no puede entrar en el reino de los cielos* (Jn. 3,5).

[26] *Sopló y les dijo: Recibid el Espíritu Santo; a quien perdonareis los pecados, les serán perdonados; a quienes se los retuviereis, les serán retenidos* (Jn. 20,22-23).

[27] *Mientras celebraban la liturgia en honor del Señor y guardaban los ayunos, dijo el Espíritu Santo: Segregadme a Bernabé y Saulo para la obra a que les llamo; entonces, después de orar y ayunar, les impusieron las manos y los despidieron* (Act. 13,2-3).

No descuides la gracia que posees, que te fué conferida en medio de buenos augurios con la imposición de manos de los presbíteros (1 Tim. 4,14).

Guarda el buen depósito por la virtud del Espíritu Santo que mora en nosotros (2 Tim. 1,16).

horemur; baptizatis enim iam Apostolis, ut divus Augustinus testatur, inquit Dominus: *Sedete in civitate, donec induamini virtute ex alto*. Tum Eucharistia, qua tamquam cibo vere caelesti spiritus noster alitur et sustinetur; de ea enim dictum est a Salvatore: *Caro mea vere est cibus, et sanguis meus vere est potus*. Sequitur quarto loco Paenitentia, cuius ope sanitas amissa restituitur, postquam peccati vulnera accepimus. Postea vero Extrema Unctio, qua peccatorum reliquiae tolluntur et animi virtutes recreantur; siquidem divus Iacobus, cum de hoc sacramento loqueretur, ita testatus est: *Et, si in peccatis sit, remittentur ei*. Sequitur Ordo, quo publica Sacramentorum ministeria perpetuo in Ecclesia exercendi, sacrasque omnes functiones exsequendi potestas traditur. Postremo additur Matrimonium, ut, ex maris et feminae legitima et

bre y la mujer en orden a la generación y religiosa educación de los hijos para el culto de Dios y conservación del género humano [28].

IX. Necesidad de los sacramentos

Será conveniente advertir que, si bien todos los sacramentos poseen la misma admirable virtud divina, no tienen todos, sin embargo, la misma e idéntica dignidad, necesidad y significación.

Tres de ellos son, entre todos, de absoluta necesidad, si bien por motivos distintos; el *bautismo* es necesario a todos sin excepción. Lo declaró el mismo Señor en San Juan: *En verdad, en verdad te digo que quien no naciere del agua y del Espíritu, no puede entrar en el reino de los cielos* (Jn. 3,5); la *penitencia* es necesaria para aquellos que después del bautismo cometieron cualquier pecado grave; éstos no podrán huir de la eterna condenación si no hacen digna penitencia por el pecado cometido [29]; el *orden sagrado*, por último, si no a todos y cada uno de los fieles, es absolutamente necesario a toda la Iglesia como tal.

---

[28] *Por esto dejará el hombre a su padre y a su madre, y se unirá a su mujer y serán dos en una carne. Gran misterio este, pero entendido de Cristo y de la Iglesia* (Ef. 5,31-32).

[29] *Considera, pues, de dónde has caído y arrepiéntete y practica las obras primeras; si no, vendré a ti y removeré tu candelero de su lugar, si no te arrepientes* (Ap. 2,5).

Yo os digo que no; y que, si no hiciereis penitencia, todos igualmente pereceréis (Lc. 13,3).

---

sancta coniunctione, filii ad Dei cultum et humani generis conservationem procreentur et religiose educentur.

22. *Aequalis non est omnium Sacramentorum vel necessitas vel dignitas.*

Necessitas.—Illud vero maxime animadvertendum est, quamvis omnia Sacramenta divinam et admirabilem virtutem in se contineant, tamen non parem omnia et aequalem necessitatem aut dignitatem, aut unam eamdemque significandi vim habere. Atque ex iis tria sunt, quae tametsi non eadem ratione, tamen prae ceteris necessaria dicuntur. Baptismum enim unicuique sine ulla adiunctione necessarium esse Salvator his verbis declaravit: *Nisi quis renatus fuerit ex aqua et Spiritu Sancto, non potest introire in regnum Dei*. Paenitentia vero illis tantummodo necessaria est, qui se post baptismum aliquo mortali peccato obstrinxerunt: neque enim aeternum exitium effugere poterunt, nisi eos admissi peccati rite paenituerit. Ordo praeterea, etsi non singulis fidelibus, toti tamen Ecclesiae omnino necessarius est.

Si atendemos, en cambio, a la dignidad intrínseca de los sacramentos, la Eucaristía es superior a todos los demás por su santidad y por el número y grandeza de sus misterios.

Todo esto se entenderá mejor cuando más adelante consideremos cada sacramento en particular.

X. Su autor

Es innegable que el valor de un beneficio cualquiera aumenta en proporción de la dignidad y excelencia del dador. Veamos, pues, de quién hemos recibido tan sagrados y divinos misterios.

La respuesta es obvia: *a)* Siendo Dios quien hace justos a los hombres, y siendo los sacramentos instrumentos maravillosos para conseguir la santidad, es evidente que sólo Dios mismo, por medio de Jesucristo, puede ser el autor de la justificación y de los sacramentos. *b)* Además, los sacramentos poseen en sí una fuerza eficaz, que penetra hasta lo íntimo de las almas; y, siendo propio y exclusivo de Dios el penetrar los corazones y las mentes de los hombres, sólo Él ha podido instituir, por medio de Jesucristo, los sacramentos, como sólo Él puede ser el dispensador de su virtud interna. Así lo testificaba el Bautista, afirmando haber recibido el testimonio del mismo Señor: *El que me envió a bautizar en agua me dijo: Sobre quien vieres des-*

Dignitas.—Verum si dignitas in Sacramentis spectetur, Eucharistia sanctitate et mysteriorum numero ac magnitudine longe ceteris antecellit. Quae omnia facilius intelligentur, cum suo loco ea, quae ad singula Sacramenta pertinent, explicabuntur.

23. *A quo haec sacra et divina Mysteria sint accepta, principaliterque dispensentur.*

Auctor.—Deinceps videndum est a quo haec sacra et divina Mysteria acceperimus; neque enim dubitandum est quin praeclari alicuius muneris dignitas ejus, a quo donum ipsum profectum est, dignitate et praestantia quam maxime augeatur. Sed ea quaestio difficilem explicationem habere non potest. Nam cum Deus sit qui homines iustos efficiat, ipsa vero Sacramenta iustitiae adipiscendae mirifica quaedam instrumenta sint, patet unum eumdemque Deum in Christo iustificationis et Sacramentorum auctorem agnoscendum esse. Praeterea Sacramenta eam vim et efficientiam continent, quae ad intimam animam penetrat. Cum vero unius Dei potentiae proprium sit in corda et mentes hominum illabi, ex hoc etiam perspicitur Sacramenta a Deo ipso per Christum instituta esse, quemadmodum ab eo quoque intus dispensari certa et constanti fide tenendum est; hoc enim testimonium de illo se accepisse sanctus Ioannes affirmat, cum ait: *Qui misit me baptizare in aqua,*

cender el Espíritu y posarse sobre Él, ése es el que bautiza en el Espíritu Santo (Jn. 1,33) [30].

XI. El ministro

Mas, aunque Cristo es el único autor y dispensador de los sacramentos, ha querido que fueran ministros de los mismos en su Iglesia no los ángeles, sino los hombres [31].

---

[30] "Si alguno dijere que los sacramentos de la nueva Ley no fueron instituídos todos por Nuestro Señor Jesucristo, sea anatema" (C. Trident., ses.VII c.1: D 844).

Esta verdad, tan profundamente desarrollada en el capítulo Tridentino correspondiente al citado canon, fué vindicada también, contra la interpretación evolucionista y subjetivista de los modernistas, por San Pío X en la encíclica *Pascendi* (D 2039-51 2088).

En la Sagrada Escritura aparece Cristo instituyendo varios sacramentos: el bautismo (Mt. 28,19), la Eucaristía y orden (1 Cor. 11,23-26), la penitencia (Jn. 20,22ss.). Se presenta a Cristo instituyéndolos en virtud de su potestad suprema: *Se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra...* (Mt. 28,18).

El único lugar en que podían levantarse las sospechas de que un apóstol hubiera instituído algún sacramento fué objeto de interpretación auténtica por la Iglesia en sentido de sola promulgación (Sant. 5,14; D 908).

Por lo demás, no olvidemos que el mismo apóstol San Pablo habla muchas veces de que ellos no son más que dispensadores de los misterios de Dios (1 Cor. 4,1); expresión que desvanece toda duda que pudiera surgir en torno a algún sacramento cuya institución por Cristo no aparezca del todo clara.

[31] *Es preciso que los hombres vean en nosotros ministros de Cristo y dispensadores de los misterios de Dios* (1 Cor. 4,1).

Pues todo pontífice tomado de entre los hombres, en favor de los hombres es instituído para las cosas que miran a Dios, para ofrecer ofrendas y sacrificios por los pecados (Heb. 5,1).

Siendo el sacramento un acto de culto, es lógico que no puede ser ejercido más que por un ministro del culto. Ya es tradicional la distinción de ministro ordinario y extraordinario,

---

ille mihi dixit: Super quem videris Spiritum descendentem et manentem super eum, hic est, qui baptizat in Spiritu Sancto.

24. *Quibus ministris utatur Deus in Sacramentis dispensandis.*

Minister.—Sed quamvis Deus Sacramentorum auctor et dispensator sit, ea tamen non per angelos, verum per homines ministrari in Ecclesia voluit.

La constante tradición de la Iglesia y de los Padres confirma ser tan necesario para la producción de los sacramentos el ministro, como lo son la materia y la forma.

Y como estos ministros humanos no obran en nombre propio, sino representando la persona de Cristo [32], de aquí que todos, sean buenos o malos personalmente, siempre que usen la materia y forma prescrita por Cristo y usada tradicionalmente por la Iglesia y tengan intención de hacer lo que hace la Iglesia, verdaderamente producen y confieren el sacramento. Nada ni nadie puede impedir el fruto de la

---

según que la administración de tal sacramento le compete por razón de oficio o no.

Los moralistas han determinado las condiciones que se requieren en el que administra los sacramentos: *a)* potestad, que debe ser diversa para los diversos sacramentos; *b)* intención (D 854); de lo contrario, no obraría en nombre de Cristo. Esa intención incluye dos cosas: un acto deliberado de la voluntad por lo menos de hacer lo que hace la Iglesia, que intenta la administración de la acción sacramental como acción vicaria de Cristo; y que todo esto se realice intentando precisamente el rito como sagrado, pues el rito sacramental no está suficientemente determinado y requiere una ulterior determinación por la intención del mismo; *c)* atención, siendo suficiente la externa, indispensable para todo acto humano.

Todo esto constituye el mínimum indispensable, pero sería lamentable que estos medios santificadores los redujeran sus "dispensadores" a los límites estrictamente jurídicos, prescindiendo irresponsablemente de su valor moral y ascético. Su administración debe ir motivada por la caridad de "pontífice, que ha sido constituído en favor de los hombres".

Siendo además los sacramentos "para los hombres", en caso de necesidad ha extendido la Iglesia la potestad de administrarlos a otros sujetos, no en virtud de su oficio, sino en virtud de una facultad especial. Esto es lo que constituye el ministro extraordinario de los sacramentos; por ejemplo, el bautismo, la confirmación, eucaristía.

[32] Cf. C. Trid., ses.VII, cn.10,11 y 12: D 853 855.

Non minus enim ministrorum officio, quam materia et forma, ad Sacramenta conficienda opus esse, perpetua Sanctorum Patrum traditione confirmatum est.

25. *Minister sua pravitate gratiae sacramentalis virtutem impedire non potest.*

Atque hi quidem ministri, quoniam in sacra illa functione non suam sed Christi personam gerunt, ea re fit ut, sive boni sive mali sint, modo ea forma et materia utantur, quam ex Christi instituto semper Ecclesia catholica servavit, idque facere proponant, quod Ecclesia in ea administratione facit, vere Sacramenta conficiant et conferant; ita ut gratiae fructum nulla res impedire

gracia sacramental, si no es la mala disposición de quien lo recibe resistiendo al Espíritu Santo [33].

Esta ha sido siempre la constante y cierta doctrina de la Iglesia, como lo demostró San Agustín en sus disputas contra los donatistas [34].

Una confirmación bíblica de la misma doctrina la encontramos en las palabras del Apóstol: *Yo planté, Apolo regó; pero quien dió el crecimiento fué Dios. Ni el que planta es algo, ni el que riega, sino Dios, que da el crecimiento* (1 Cor. 3,6-7). El pensamiento paulino es bien claro: así como no daña a la planta la maldad de quien la cultiva, así

---

[33] El divino Salvador no quiso ligar la gracia sacramental a las condiciones del sujeto ni al valor subjetivo de los actos. Doctrina esta consoladora, que da firmeza a la administración del sacramento.

La Teología ha expresado esta verdad con una fórmula exacta y de difícil traducción a nuestro lenguaje: los sacramentos causan la gracia "ex opere operato", no "ex opere operantis". El C. Trid., ses.VII, cn.8, dice: "Si alguno dijere que por los sacramentos de la nueva Ley no se confiere la gracia "ex opere operato"..., sea anatema". O lo que es lo mismo: la virtualidad efectiva del sacramento no depende de las disposiciones subjetivas del sujeto, sino del sacramento como tal.

Ni siquiera ha querido Cristo supeditar la eficacia de los sacramentos a la fe y al estado de gracia del ministro. Así lo afirmaron los Padres contra los donatistas, en cuya polémica descolló sobre todos San Agustín. Más tarde, en la Edad Media, la Iglesia rechazó idéntico error, propugnado por los albigenses, valdenses y Wiclef (D 424 488 584).

Santo Tomás ha visto contenida esta doctrina en la instrumentalidad de los sacramentos; pues, obrando el instrumento con la virtud del agente principal, que en nuestro caso es Cristo, a Él hemos de atribuir el efecto y no a la virtud del instrumento.

[34] San Agustín, *Contra los Donatistas* l.4, c.4: ML 63, 156-157.

---

possit, nisi qui ea suscipiunt, seipsos tanto bono fraudare et Spiritui Sancto velint obsistere. Hanc vero in Ecclesia certam et exploratam sententiam semper fuisse sanctus Augustinus in iis disputationibus, quas adversus Donatistas conscripsit, clarissime demonstravit. Quod si etiam Scripturae testimonia quaerimus, ipsum Apostolum his verbis loquentem audiamus: *Ego*, inquit, *plantavi, Apollo rigavit: sed Deus incrementum dedit; itaque neque qui plantat, est aliquid, neque qui rigat; sed, qui incrementum dat, Deus*. Ex quo loco satis intelligitur, quemadmodum arboribus nihil obest eorum improbitas, quorum

tampoco de la maldad del ministro puede derivarse ningún mal para quien ha sido injertado vitalmente en Cristo.

Esto explica—como enseñaron los Padres en sus comentarios al evangelio de San Juan—que Judas Iscariote bautizara, sin que ninguno de los bautizados por él tuviera que ser rebautizado [35]. San Agustín dejó escritas a este propósito estas espléndidas palabras: *Judas bautizó, y nadie ha reiterado después los bautismos por él administrados; el Bautista bautizó, y sus bautizados tuvieron que ser rebautizados. Porque el bautismo de Judas, aunque administrado por él, era el bautismo de Cristo, mientras que el de Juan no era más que el bautismo de un hombre. Con razón, pues, hemos de anteponer no Judas a Juan, sino el bautismo de Cristo—¡aun el administrado por Judas!—al bautismo del hombre—¡aun el administrado por Juan!—* [36].

Mas no por esto es lícito a los ministros de los sacramentos descuidar la integridad de sus costumbres y la pureza de su corazón, limitándose únicamente a la observancia de las rúbricas. Esto, es verdad, deben cuidarlo con toda diligencia; pero no crean agotar con ello todos los deberes que les impone la santa administración de los sacramentos. Tengan todos muy presente que, aunque los divinos misterios que administran jamás pierden su ínsita virtud, puede no obstante esta misma virtud acarrear la muerte espiritual y el daño eterno a quienes indignamente la administran:

[35] *Aunque Jesús mismo no bautizaba, sino sus discípulos* (Jn. 4,2).

[36] SAN AGUSTÍN, *In Io.*, tr.5: ML 35,1428.

manu satae sunt, ita nihil vitii aliena culpa contrahi ab illis posse, qui malorum hominum ministerio Christo insiti sunt. Quare, ut ex divi Ioannis evangelio Sancti Patres nostri docuerunt, Iudas etiam Iscariotes plures baptizavit, ex quibus tamen neminem iterum baptizatum fuisse legimus; ita ut praeclare divus Augustinus scriptum reliquerit: *Dedit Baptismum Iudas, et non baptizatum est post Iudam; dedit Ioannes, et baptizatum est post Ioannem; quia si datum est a Iuda, Baptisma Christi erat; quod autem a Ioanne datum est, Ioannis erat; non Iudam Ioanni, sed baptismum Christi, etiam per Iudae manus datum, baptismo Ioannis, etiam per manus Ioannis dato, recte praeponimus.*

26. *Quid de illis sentiendum sit, qui impura conscientia Sacramenta administrant.*

Neque vero Pastores, aliive Sacramentorum ministri, cum haec audiunt, satis sibi esse arbitrentur, si poshabita morum integritate ac conscientiae munditia, illud tantum cogitent, quo modo Sacramenta ab illis rite ministrentur; id enim etsi diligenter curandum est, in hoc tamen omnia, quae ad eam functionem pertinent, posita non sunt. Meminisse autem semper debent Sacramenta divinam quidem virtutem, quae illis inest, numquam amittere; at vero impure ea ministrantibus aeternam perniciem et mortem afferre. Sancta

Las cosas santas—y esto conviene recordarlo constantemente—*deben ser tratadas santamente*. El mismo Dios por el salmista dice al pecador: *¡Cómo! ¿Te atreves tú a hablar de mis mandamientos, a tomar en tu boca mi alianza, teniendo luego en aborrecimiento mis enseñanzas y echándote a las espaldas mis palabras?* (Sal. 49,16-17).

Pues si a un hombre manchado por el pecado no le es lícito hablar de la ley, ¿cuánto mayor no será la culpa de quien, teniendo gravada su conciencia de pecados, se atreve a producir con boca impura los sagrados misterios, y a tocarlos, y a ofrecerlos, y a administrarlos a los demás con manos manchadas? San Dionisio, en su libro *De jerarquía eclesiástica*, afirma que a los malos ministros se les prohibe aun el tocar los "símbolos", como él llamaba a los sacramentos [37].

Procuren, pues, los ministros de las cosas santas adquirir primero la santidad; acérquense puros a la administración de los sacramentos y ejercítense en la piedad, de manera que de su uso y trato frecuente consigan cada día, con la ayuda de Dios, más abundantes gracias [38].

---

[37] SAN DIONISIO, *De eccles. hier.*, c.1: MG 3,378.

[38] Resumimos de nuevo a Arregui-Zalba, S.I. (o.c., p.449-451) sobre las condiciones que se requieren en el ministro para la administración de los sacramentos. Y son:

I. Para la *válida* administración del sacramento se requiere y basta:

1) *Atención*, la externa indispensable para un acto verdaderamente humano.

2) *Intención* de hacer lo que hace la Iglesia.

3) *Potestad*, que es diversa en los diversos sacramentos; para la confirmación, eucaristía, orden y extremaunción se re-

---

enim, quod semel atque iterum ac saepius admonere oportet, sancte et religiose tractanda sunt. *Peccatori*, ut est apud Prophetam, *dixit Deus: Quare tu enarras iustitias meas, et assumis testamentum meum per os tuum? tu vero odisti disciplinam.* Quod si homini peccatis contaminato minus licet de rebus divinis agere; quantum ab eo scelus concipi existimandum erit, qui sibi multorum scelerum conscius est, nec tamen sacra Mysteria polluto ore conficere, vel in foedas manus sumere, contrectare, atque aliis porrigere et ministrare vereatur? cum praesertim apud sanctum Dionysium scriptum sit, *malis Symbola* (ita enim Sacramenta appellat) *ne contingere quidem permissum esse.* Sanctitatem igitur sacrarum rerum ministri in primis sectentur, pure ad Sacramenta ministranda accedant, atque ita se ad pietatem exerceant, ut ex eorum frequenti tractatione et usu uberiorem in dies gratiam, adiuvante Deo, consequantur.

XII. Efectos de los sacramentos

Esto supuesto, veamos ya cuáles son los efectos de los sacramentos. Su cuidadoso estudio proyectará nueva luz sobre la misma definición.

Dos son, principalmente, estos efectos: *la gracia* (efecto

---

quieren órdenes sagradas; para la penitencia, además del sacerdocio, jurisdicción.

Aplicaciones.—1) *Vale ciertamente: a)* la consagración o absolución de un sacerdote completamente distraído, que se había puesto deliberadamente a celebrar u oír confesiones;

b) el bautismo que un médico incrédulo o infiel administre a un niño sólo por hacer lo que quiere la madre católica que se lo pide;

c) la absolución dada a X creyendo el sacerdote que se trataba de Z o la consagración de seis hostias pensando que eran tres, con tal que la absolución y consagración se dirijan, respectivamente, a la persona y a las partículas *presentes*.

2) *No vale ciertamente: a)* el sacramento administrado por un loco o por un borracho, aunque tuviere intención habitual de realizarlo;

b) la ordenación conferida queriendo positivamente no hacer lo que hace la Iglesia católica.

3) *La administración condicionada* de un sacramento es: *a)* inválida, si se confiere bajo condición de futuro, excepto el matrimonio;

b) ilícita en todos los sacramentos, salvo acaso el matrimonio, aun bajo la condición de presente o de pretérito, como no sea por justa causa.

II. *Para la administración lícita* se requiere además:

1) *Atención*, que excluye toda distracción voluntaria. Sin embargo, estas distracciones no pasan de culpa leve probablemente aun en la consagración de la misa, a no ser que creen un peligro próximo de errar gravemente en la forma;

2) *Fe, estado de gracia*, inmunidad de censuras e irregularidades, en cuanto las circunstancias lo permiten (cf. cn.2261. 2284).

3) *Cumplimiento de los ritos y ceremonias* que se prescriben en los libros autorizados por la Iglesia.

Aplicación: No peca gravemente el laico que bautiza en pecado mortal. Pecaría, en cambio, gravemente el sacerdote que bautizara solemnemente o absolviera estando en pecado mortal.

---

27. *De duobus praecipuis Sacramentorum effectibus.*

Effectus.—Sed iam, his rebus explicatis, docendum erit quinam Sacramentorum effectus sint; id enim Sacramenti definitioni, quae supra tradita

propio de todos los sacramentos) y *el carácter* (exclusivo de alguno de ellos) [39].

A) La gracia santificante

El primer lugar entre los efectos de los sacramentos lo ocupa, sin ninguna duda, *la gracia* llamada por los Padres *santificante*. Es doctrina clara de San Pablo: *Cristo amó a la Iglesia y se entregó por ella para santificarla, purificándola, mediante el lavado del agua con la palabra* (Ef. 5,25-26).

Cómo pueda el sacramento realizar tan admirable prodigio; cómo suceda, por ejemplo, que—según la conocida frase agustiniana—*el agua lave al cuerpo y toque al corazón* [40], es misterio que la razón humana no puede comprender. Porque es evidente que ninguna cosa sensible puede penetrar por su naturaleza hasta lo íntimo del alma. Sólo a la luz de la fe puede entenderse que en los sacramentos exista una virtud divina capaz de producir por medio de

---

[39] "Si alguno dijere que los sacramentos de la nueva Ley no contienen la gracia que significan, o que no confieren la gracia misma a los que no ponen óbice, como si sólo fueran signos externos de la gracia o justicia recibida por la fe y ciertas señales de la profesión cristiana, por las que se distinguen entre los hombres los fieles de los infieles, sea anatema".

"Si alguno dijere que por medio de los mismos sacramentos de la nueva Ley no se confiere la gracia "ex opere operato", sino que la fe sola en la promesa divina basta para conseguir la gracia, sea anatema".

"Si alguno dijere que en tres sacramentos, a saber, bautismo, confirmación y orden, no se imprime carácter en el alma, esto es, cierto signo espiritual e indeleble, por lo que no pueden repetirse, sea anatema" (C. Trid., sels.VII c.6.8.9: D 849 851 852).

[40] San Agustín, *In Io.*, tr.80: ML 35,1840.

---

est, non parum lucis allaturum videtur; ii autem duo praecipue numerantur.

Ac principalem quidem locum merito gratia illa obtinet, quam, usitato a sacris Doctoribus nomine, *iustificantem* vocamus; ita enim Apostolus apertissime nos docuit, cum inquit: *Christum dilexisse Ecclesiam, et seipsum tradidisse pro ea, ut illam sanctificaret mundans eam lavacro aquae in verbo vitae.* Quo autem pacto tanta res et tam admirabilis per Sacramentum efficiatur, ut, quemadmodum sancti Augustini sententia celebratum est: *aqua corpus abluat et cor tangat*, id quidem humana ratione atque intelligentia comprehendi non potest Constitutum enim esse debet nullam rem sensibilem, suapte natura, ea vi praeditam esse ut penetrare ad animam queat. At fidei lumine cognosci-

ellos lo que las mismas cosas naturales jamás podrían producir por su propia virtud.

Y para que no tuviéramos ninguna duda sobre este primer efecto y creyéramos firmemente que los sacramentos obran siempre en lo profundo del alma esta divina realidad, aunque no lo podamos percibir con los sentidos, quiso Dios demostrárnoslo con admirables prodigios cuando empezaron a administrarse los sagrados misterios de la Iglesia. El Evangelio nos cuenta que, al ser bautizado nuestro Salvador en el Jordán, se abrieron los cielos y el Espíritu Santo descendió sobre Él en forma de paloma [41], para indicarnos que, cuando somos lavados en la fuente saludable, se nos infunde en el alma la gracia.

Cierto que este hecho evangélico más se refiere a la santificación del bautismo mismo que a su administración. Pero leemos también en los Hechos que el día de Pentecostés, cuando los apóstoles recibieron el Espíritu Santo, que les enardeció y fortaleció para predicar el Evangelio y afrontar los peligros por el nombre de Jesucristo, se produjo repentinamente un estruendo del cielo, como de fuerte vien-

[41] ... *Y eran por Él bautizados en el río Jordán, y confesaban sus pecados* (Mt. 3,6).

En el instante que salía del agua, vió los cielos abiertos y el Espíritu como paloma que descendía sobre Él (Mc. 1,10).

Aconteció, pues, cuando todo el pueblo se bautizaba, que bautizado Jesús y orando, se abrió el cielo y descendió el Espíritu Santo en forma corporal, como una paloma, sobre Él, y se dejó oír del cielo una voz: Tú eres mi Hijo amado, en ti me complazco (Lc. 3,21-22).

---

mus omnipotentis Dei virtutem in Sacramentis inesse, qua id efficiant, quod sua vi res ipsae naturales praestare non possunt.

28. *Quo modo effectus Sacramenti initio nascentis Ecclesiae sint mirabiliter designati.*

Quocirca, ne ulla umquam huius effectus dubitatio in animis fidelium resideret, cum ministrari Sacramenta coeptum est, voluit clementissimus Deus, quid illa interius efficerent, miraculorum significationibus declarare; ut eadem perpetuo interius fieri constantissime crederemus, quamvis longe a nostris sensibus remota essent. Itaque ut omittamus Salvatori nostro in Iordane baptizato caelos apertos esse, et Spiritum Sanctum columbae specie apparuisse, ut admoneremur eius gratiam, cum salutari fonte abluimur, in animam nostram infundi; ut hoc, inquam, omittamus (magis enim ad baptismi significationem quam ad Sacramenti administrationem pertinet), nonne legimus, cum Pentecostes die Apostoli Spiritum Sanctum acceperunt, quo deinde ad praedicandam fidei veritatem adeundaque pro Christi gloria pericula alacriores et fortiores fuerunt, tunc facto repente de coelo sonitu, tamquam

to huracanado, y aparecieron sobre ellos lenguas como de fuego [42]. El significado es claro: en el sacramento de la confirmación se nos da el mismo Espíritu y se nos aumentan las fuerzas espirituales para resistir y vencer a la carne, mundo y demonio, nuestros perpetuos enemigos.

Estos milagros se repitieron con frecuencia en los primeros albores de la Iglesia, cuándo los apóstoles administraban los sacramentos [43]. Más tarde, confirmada ya y robustecida definitivamente la fe cristiana en el efecto de los sacramentos, fueron desapareciendo tales prodigios.

Del contenido divino de gracia santificante que los sacramentos poseen como principal efecto, será fácil deducir la diferencia esencial existente entre los sacramentos de la nueva Ley y los del Antiguo Testamento. Éstos no eran más que pobres y débiles elementos que purificaban externa y legalmente la carne de los manchados [44], pero sin produ-

[42] ... *Se produjo de repente un ruido del cielo como el de un viento impetuoso, que invadió toda la casa en que residían: aparecieron, como divididas, lenguas de fuego, que se posaron sobre cada uno de ellos, quedando todos llenos del Espíritu Santo, y comenzaron a hablar en lenguas extrañas, según que el Espíritu les daba* (Act. 2,2-4).

[43] *Entonces les impusieron las manos y recibieron el Espíritu Santo* (Act. 8,17).

E imponiéndoles Pablo las manos, descendió sobre ellos el Espíritu Santo, y hablaban lenguas y profetizaban (Ac. 19,6).

[44] *Ahora que habéis conocido a Dios, o mejor, habéis sido conocidos de Dios, ¿cómo de nuevo os volvéis a los flacos y pobres elementos, a los cuales de nuevo queréis servir?* (Gál. 4,9).

Porque si la sangre de los machos cabríos y de los toros y la aspersión de la ceniza de la vaca santifica a los inmundos y les da la limpieza de la carne, ¿cuánto más la sangre de Cristo,

advenientis spiritus vehementis, apparuisse illis dispertitas linguas quasi ignis? Ex quo intellectum est, sacramento Confirmationis eumdem nobis spiritum tribui, easque vires addi, quibus possimus carni, mundo et Satanae, perpetuis scilicet hostibus nostris, fortiter repugnare et resistere. Atque haec miracula, quoties Apostoli Sacramenta ista ministrarent, initio nascentis Ecclesiae aliquamdiu visa sunt, donec, firmata iam fide et corroborata, fieri desierunt.

29. *Quanta sit Sacramentorum Novae Legis supra Veteris Legis sacramenta excellentia.*

Ex iis igitur, quae de priori Sacramentorum effectu, gratia scilicet iustificante, demonstrata sunt, illud etiam plane constat excellentiorem et praestantiorem vim Sacramentis Novae Legis inesse, quam olim Veteris Legis sacramenta habuerunt; quae cum infirma essent egenaque elementa, inquinato

cir efectivamente nada sobrenatural en el alma; eran meros signos de los admirables y divinos efectos que un día habrían de producir los sacramentos cristianos. Aquéllos, en cambio, brotados del costado de Cristo, *que por el Espíritu eterno a sí mismo se ofreció inmaculado a Dios* (Heb. 9,14), limpian nuestras conciencias de las obras muertas para servir al Dios vivo; y por esto producen, en virtud de la sangre de Cristo, la gracia que significan.

Comparados con los sacramentos de la antigua Ley, los cristianos son más eficaces en sus efectos, más ubérrimos en frutos y más augustos en santidad.

B) El carácter

Otro efecto de los sacramentos es el *carácter* que imprimen en el alma. No es propio de todos los sacramentos, sino solamente de tres: bautismo, confirmación y orden sagrado [45].

---

que por el espíritu eterno a sí mismo se ofreció inmaculado a Dios, limpiará nuestra conciencia de las obras muertas, para servir al Dios vivo? (Heb. 9,13).

[45] Doctrina maravillosa esta del carácter que imprimen el bautismo, la confirmación y el orden. El Tridentino, en la ses.VII, cn.9, la ha definido expresamente (D 852), al mismo tiempo que ha descrito el carácter "como una señal o distintivo espiritual e indeleble".

Los Santos Padres habían recogido los elementos que con suficiente claridad nos ofrece la Escritura; y los teólogos han visto en la finalidad de estos sacramentos la razón de la existencia del carácter, ya que por ellos adquiere el hombre facultad pública de ofrecer a Dios el culto sobrenatural de defender vigorosamente su fe y de ejercer, en nombre del pueblo cristiano, las funciones cultuales públicas.

El carácter es una señal distintiva y asimilativa a Cristo.

---

sanctificabant ad emundationem carnis, non animae; quare, ut signa tantum earum rerum, quae mysteriis nostris efficienda essent, instituta sunt. At vero sacramenta Novae Legis ex Christi latere manantia, qui per Spiritum Sanctum semetipsum obtulit immaculatum Deo, emundant conscientiam nostram ab operibus mortuis, ad serviendum Deo viventi, atque ita eam gratiam, quam significant, Christi sanguinis virtute operantur. Quocirca, si ea cum antiquis sacramentis conferamus, praeterquam quod plus efficaciae habent, et utilitate uberiora et sanctitate augustiora esse inveniuntur.

30. *Quae Sacramenta characterem imprimant, et quid sit character.*

Alter vero Sacramentorum effectus, non quidem omnibus communis, sed trium tantummodo proprius, Baptismi, Confirmationis et Ordinis sacri, est character, quem animae imprimunt. Nam cum Apostolus ait: *Unxit nos Deus*

Cuando San Pablo escribió: *Es Dios quien a nosotros y a vosotros nos confirma en Cristo, nos ha ungido, nos ha sellado y ha depositado las arras del Espíritu en nuestros corazones* (2 Cor. 1,21-22), señalaba claramente con las palabras "nos ha sellado" el carácter, de quien es propio el marcar y sellar.

El carácter es como una señal o distintivo impreso en el alma que no se puede borrar, que eternamente permanece estampado y esculpido en ella.

Acerca de esto escribe San Agustín: *¿Serán acaso los sacramentos menos eficaces que el distintivo corporal que contradistingue al soldado? Porque a éste no se le imprime de nuevo cuando retorna a la milicia de la que desertó, sino que se le reconoce y legitima por el antiguo* [46].

Dos son los efectos del carácter: nos hace aptos para recibir o realizar alguna cosa sagrada y distingue a quienes lo poseen de los que no han sido sellados.

Por el carácter bautismal nos hacemos idóneos, aptos, para recibir los otros sacramentos y nos distinguimos como

Santo Tomás ha expresado el significado del carácter bautismal en función del sacerdocio de Cristo, dándole posibilidad activa de dar culto a Dios, función principal de Cristo, supremo "cultor" de Dios; posibilidad pasiva de recibir los demás sacramentos, que son acciones cultuales, y les hace ministros de un sacramento que es el matrimonio.

Esta concepción del Doctor Angélico nos da fundamento para comprender "el real sacerdocio" que el Príncipe de los Apóstoles atribuye a los fieles.

Más clara es la significación del carácter en los dos restantes sacramentos.

[46] San Agustín, *Contra Epist. parm.*, l.2 c.13: ML 43,72.

qui et signavit nos, et dedit pignus Spiritus in cordibus nostris, voce illa *signavit*, non obscure *characterem* descripsit, cuius proprium est aliquid signare et notare. Est autem character veluti insigne quoddam animae impressum, quod deleri numquam potest, eique perpetuo inhaeret, de quo ita apud sanctum Augustinum scriptum est: *An minus forte Sacramenta christiana, quam corporalis haec nota*, qua scilicet miles insignitur, *poterunt?* Illa namque militi ad militiam, quam deseruisset, revertenti, non nova imprimitur, sed antiqua cognoscitur et approbatur.

31. *Quid sit characteris effectus, et quo modo Sacramenta characterem imprimentia iterari non debeant.*

Iam vero character hoc praestat, tum ut apti ad aliquid sacri suscipiendum vel peragendum efficiamur; tum ut aliqua nota alter ab altero internoscatur. Ac Baptismi quidem charactere utrumque consequimur, ut ad alia Sacramenta percipienda reddamur idonei, et eo praeterea fidelis populus a gentibus, quae

cristianos de los infieles. Y dígase lo mismo del carácter de la confirmación y del orden sagrado: el primero nos arma y nos adiestra como soldados de Cristo para confesar y defender públicamente su nombre contra los enemigos y contra el demonio, al mismo tiempo que nos distingue de los que, recientemente bautizados y no confirmados, se encuentran aún espiritualmente en la infancia [47]; el segundo concede el poder obrar y administrar los sacramentos y distingue a los ministros sagrados de la masa de los fieles.

Estos tres sacramentos que imprimen carácter *no pueden jamás reiterarse*, según norma de la Iglesia [48].

---

[47] *Vestíos de toda la armadura de Dios para que podáis resistir a las insidias del diablo, que no es nuestra lucha contra la sangre y la carne, sino contra los principados, contra las potestades, contra los dominadores de este mundo tenebroso, contra los espíritus malos de los aires* (Ef. 6,11-12).

Y como niños recién nacidos, apeteced la leche espiritual para con ella crecer en orden a la salvación (1 Pe. 2,2).

[48] "No se pueden reiterar los sacramentos del bautismo, de la confirmación y del orden, los cuales imprimen carácter" (cf. Trid., ses.VII, cn.9: D 852; CIC cn.732,1).

La repetición del rito sacramental—comenta Arregui-Zalba, S.I., o.c., p.447-448—en estos sacramentos que no se pueden recibir dos veces, al menos en aquellas circunstancias, es:

1) *ilícita*, si consta con certeza el valor del sacramento;

2) *lícita*, si existe una duda prudente de su valor. Y aun basta cierta probabilidad, no del todo infundada, cuando se trata del bautismo, del orden, de la absolución de un pecador moribundo, de la extremaunción a un moribundo privado del uso de los sentidos;

3) *obligatoria*, siempre que, surgiendo una duda prudente sobre su valor, existen razones de caridad, justicia o religión para asegurar el valor.

APLICACIONES.—1) Repetir un rito sacramental: *a)* ciertamente válido, sería en sí pecado mortal, pero muchas veces

---

fidem non colunt, distinguatur. Iden autem in charactere Confirmationis et sacri Ordinis licet agnoscere, quorum altero veluti Christi militis ad eius nominis publicam confessionem et propugnationem, ac contra insitum nobis hostem, et spiritualia nequitiae in caelestibus armamur atque instruimur, simulque ab iis, qui nuper baptizati tamquam modo geniti infantes sunt, discernimur; alter vero tum potestatem Sacramenta conficiendi et ministrandi coniunctam habet; tum eorum qui huiusmodi potestate praediti sunt, a reliquo fidelium coetu distinctionem ostendit. Tenenda igitur est catholicae Ecclesiae regula, qua docemur tria haec Sacramenta characterem imprimere, neque ullo umquam tempore iteranda esse.

XIII. El respeto y la frecuencia de los sacramentos

Dos frutos sobre todo debe producir en los fieles la explicación de la doctrina sacramental:

1) Que sepan rodearles del honor, culto y veneración que conviene a tan divinos dones.

2) Y además, puesto que la misericordia divina los instituyó para la salud espiritual de todos, quieran usarlos santa y religiosamente; que lleguen a tener de ellos tan alta estima y vivo deseo, que consideren como gravísimo daño el permanecer privados de estos auxilios, especialmente si se trata de la penitencia y de la Eucaristía.

---

no pasa de venial cuando obedece a un escrúpulo u obsesión molesta, aunque infundada;

b) de validez dudosa, si no es necesario, depende del volumen de la duda, de la utilidad para el sujeto y de los inconvenientes para el ministro el juicio de si sólo es lícita o también necesaria su repetición.

2) Se requiere certeza sobre la validez: *a)* por su necesidad para la salvación: en el bautismo, en la absolución del pecador moribundo, en la extremaunción del pecador privado del uso de sus sentidos;

b) únicamente por el bien de la religión, en la consagración de la Eucaristía, para evitar la idolatría; por el bien de la religión y del prójimo, en el orden.

3) Los niños expósitos y abandonados deben ser bautizados condicionalmente, si tras diligente investigación no aparece claro que están bautizados (CIC cn.749), aunque les acompañe una tarjetita atestiguando que lo están.

4) Los bautizados por una comadrona o por algún otro no deben ser bautizados de nuevo mientras, bien miradas las cosas, no hay sospecha prudente de que no lo fueron debidamente.

5) Los bautizados por herejes no se han de volver a bautizar sin distinción, sino que en cada caso se debe investigar si fueron bautizados y cómo.

---

32. *Quibus rationibus assequentur Pastores, ut populus Sacramenta veneretur et his religiose utatur.*

Haec sunt quae generatim de Sacramentis tradenda erunt, in cuius argumenti explicatione Pastores duo potissimum efficere omni studio conentur. Primum est ut fideles intelligant quanto honore et cultu et veneratione haec divina et caelestia munera digna sint; alterum vero ut, quoniam a clementissimo Deo ad communem omnium salutem proposita sunt, iis pie et religiose utantur, atque ita christianae perfectionis desiderio exardescant, ut si Paenitentiae praesertim et Eucharistiae saluberrimo usu aliquamdiu careant, plu-

Fácilmente conseguiremos estos frutos, si no olvidamos cuanto queda dicho sobre la divinidad y eficacia de los sacramentos:

a) Ante todo, que fueron pensados e instituídos por Jesucristo nuestro Salvador, de quien no puede provenir cosa que no sea perfectísima.

b) Además, que cuando se nos administran, recibimos en lo íntimo del alma la gracia fecunda del Espíritu Santo.

c) Que por una admirable virtud divina curan prodigiosamente las almas y les comunican las inmensas riquezas de la pasión de Cristo.

d) Por último, aunque es cierto que todo el edificio cristiano está sólidamente basado sobre la piedra angular que es Cristo [49], conviene notar, sin embargo, el riesgo de que todo él se venga abajo, desmenuzado en gran parte, si no está sólidamente afianzado por la predicación de la palabra divina y por el uso de los sacramentos. Por éstos recibimos de hecho no sólo la vida espiritual de cristianos, sino también el alimento necesario para nutrirla, conservarla y acrecentarla.

---

[49] *Por eso dice el Señor Yavé: Yo he puesto en Sión por fundamento una piedra; piedra probada, piedra angular, de precio, sólidamente asentada. El que en ella se apoye no titubeará* (Is. 28,16).

Según está escrito: He aquí que pongo en Sión una piedra de tropiezo, una piedra de escándalo, y el que creyere en Él no será confundido (Rom. 9,33).

---

rimum damni se fecisse existiment. Haec autem facile Pastores assequi poterunt, si quae de Sacramentorum divinitate et fructu supra dicta sunt, auribus fidelium saepius inculcabunt: primum, a Domino Salvatore nostro, a quo nihil nisi perfectissimum proficisci potest, instituta esse; praeterea cum ministrantur, Spiritus Sancti intima cordis nostri permeantis efficacissimum numen praesto esse; deinde admirabili et certa curandarum animarum virtute praedita esse; tum per ea immensas illius Dominicae passionis divitias ad nos derivari. Postremo vero ostendant totum christianum aedificium firmissimo quidem lapidis angularis fundamento inniti; verum nisi verbi Dei praedicatione et Sacramentorum usu undique fulciatur, magnopere verendum esse ne magna ex parte labefactatum concidat; ut enim per Sacramenta in vitam suscipimur, ita hoc veluti pabulo alimur, conservamur et augemur.

CamScanner

CAPITULO I

El bautismo

I. Necesidad e importancia del estudio de este sacramento

De lo expuesto anteriormente sobre los sacramentos en general puede deducirse fácilmente la necesidad e importancia del estudio de cada uno en particular para la formación y la piedad cristiana.

Y, entre todos, San Pablo insiste en la necesidad de un conocimiento profundo del bautismo. En sus Epístolas habla frecuentemente de él; lo pondera con expresiones vigorosas y llenas del espíritu de Dios, engrandece su dignidad y nos hace revivir a través de él la muerte, sepultura y resurrección de Cristo, moviéndonos a contemplarlas e imitarlas [1].

Nunca, pues, será excesivo el esfuerzo y celo que pongamos en el estudio y explicación de este sacramento.

---

[1] *¿O ignoráis que cuantos hemos sido bautizados en Cristo Jesús fuimos bautizados para participar en su muerte? Con él hemos sido sepultados por el bautismo para participar en su muerte, para que como Él resucitó de entre los muertos por la gloria del Padre, así también nosotros vivamos una vida nueva* (Rom. 6,3-5).

.. *Con Él fuisteis sepultados en el bautismo y en Él asimismo fuisteis resucitados por la fe en el poder de Dios, que resucitó de entre los muertos* (Col. 2,12; cf. Gál. 3,23).

DE BAPTISMI SACRAMENTO

1. *Cur expediat doctrinam Baptismi frequenter populis fidelibus inculcari*

Ex iis quidem, quae hactenus de Sacramentis universe tradita sunt, cognosci potest quam necessarium sit ad christianae Religionis vel doctrinam percipiendam, vel pietatem exercendam, ea intelligere, quae de illorum singulis credenda catholica Ecclesia proponit. Sed si quis diligentius Apostolum legerit, sine dubitatione ita statuet perfectam Baptismi cognitionem a fidelibus magnopere requiri; adeo non solum frequenter, sed gravibus verbis et Spiritu Dei plenis eius mysterii memoriam renovat, divinitatem commendat, atque in eo Redemptoris nostri mortem, sepulturam et resurrectionem nobis ante oculos, tum ad contemplandum, tum ad imitandum constituit. Quare Pastores numquam se satis multam operam et studium in huius Sacramenti tractatione collocasse arbitrentur.

CamScanner

Especialmente oportunos para ello pueden ser los días en que la Iglesia acostumbra a administrar el bautismo con extraordinaria piedad y solemnidad—el Sábado Santo y la vigilia de Pentecostés—, sin excluir las demás ocasiones que puedan presentarse para hacerlo. Momento propicio será siempre que se administre este sacramento ante gran concurrencia de fieles. Explíquese entonces el significado, si no de todos, al menos de algunos de los ritos bautismales. Con ello conseguiremos que, al mismo tiempo que escuchan la doctrina, puedan los fieles verla realizada en las ceremonias del bautismo y contemplarlas con más atención y devoción.

Y así, atento cada uno a las cosas que ve realizarse en otro, recordará las promesas contraídas con Dios en su propio bautismo y pensará si su vida y costumbres responden a su condición de cristiano.

Para proceder con orden en la exposición de todo lo concerniente a este sacramento, convendrá analizar primeramente la esencia y naturaleza del bautismo.

Y antes de nada precisemos el significado del mismo nombre.

---

2. *Quando potissimum Parocho sermo de Baptismo sit instituendus.*

Verum praeter eos dies, in quibus, more maiorum, divina Baptismi mysteria potissimum explananda essent, in sabbato magno Paschae et Pentecostes, quo tempore Ecclesia summa cum religione maximisque caeremoniis hoc Sacramentum celebrare consueverat, aliis etiam diebus occasionem captent de hoc argumento disserendi. Atque illud in primis tempus maxime opportunum ad eam rem videri poterit, si interdum, cum Baptismus alicui ministrandus sit, fidelis populi multitudinem convenisse animadverterit. Tunc enim facilius multo erit, si minus licet omnia capita, quae ad hoc Sacramentum attinent, persequi, unum saltem aut alterum docere, cum fideles earum rerum doctrinam, quam auribus percipiunt, simul etiam sacris Baptismi caeremoniis expressam vident, pioque et attento animo contemplantur. Ex quo deinde fiet ut unusquisque iis rebus admonitus, quas in alio geri videat, secum recordetur, qua se sponsione Deo obligaverit, cum Baptismo initiatus est; simulque illud cogitet, an vita et moribus talem se praebeat, qualem ipsa christiani nominis professio pollicetur. Ut igitur quae docenda erunt, dilucide exponantur, quaenam sit Baptismi natura et substantia, aperiendum est, si prius tamen ipsius vocis significatio explicetur.

CamScanner

II. Noción etimológica

"Bautismo" es palabra griega [2], que en la Sagrada Escritura se usa no sólo para designar la ablución sacramental, sino toda clase de ablución [3]. Alguna vez significa también la pasión del Señor [4].

En los escritores eclesiásticos, sin embargo, no significa más que la ablución sacramental que se administra con la prescrita fórmula verbal. Y en este sentido la usaron también con frecuencia los apóstoles, según la institución de Cristo nuestro Señor [5].

En los Padres encontramos otras muchas expresiones para designar el bautismo. San Agustín le llama *sacramento de la fe* [6], porque los que le reciben hacen profesión de

[2] La palabra griega "βαπτίζω" significa en los escritores profanos mojar un objeto en agua o lavarlo, ya por aspersión, ya por inmersión.

[3] La Sagrada Escritura usa la palabra *bautismo* con los siguientes significados:-

1) Loción para evitar la impureza legal (cf. Éx. 29,4; Lev. 14,8; Mc. 7,4; Lc. 11,38).

2) Como baño que soporta el que es cubierto con grandes males (Mc. 10,38.39; Lc. 12,50).

3) Rito de loción sagrada o de bautismo introducido por Juan Bautista en señal de penitencia y cambio de vida (Mt. 3, 6-7; 21,25; Mc. 1,4-5; Lc. 3,3; Jn. 1,28; Act. 19,3-4).

4) Sacramento instituído por Jesucristo (Mt. 3,11; 28,19; Mc. 16,16; Jn. 3,5; Act. 3.28.41; 8,12; 19,5; 22,16; 1 Cor. 1, 14-17).

[4] *Jesús le respondió: ¡No sabéis lo que pedís! ¿Podéis beber el cáliz que yo he de beber o ser bautizados con el bautismo con que yo he de ser bautizado?* (Mc. 10,38).

[5] Cf. 1 Pe. 3,21.

[6] San Agustín, *Epist.* 98, *ad Bonifac. Episc.*: ML 33,364.

3. *Quid Baptismi nomen proprie denotet.*

Nomen.—Ac Baptismum quidem graecum esse nomen nemo ignorat, quod etsi in Sacris Litteris non solum eam ablutionem, quae cum Sacramento coniuncta est, sed etiam omne ablutionis genus, quod aliquando ad passionem translatum est, significat; tamen apud Ecclesiae scriptores non quamvis corporis ablutionem declarat, sed eam quae cum Sacramento coniungitur, nec sine praescripta verborum forma ministratur; qua quidem significatione Apostoli ex Christi Domini instituto frequentissime usi sunt.

4. *Quibus praeterea nominibus ablutionem sacramentalem Patres expresserint.*

Alia quoque nomina ad eamdem rem significandam Sancti Patres usurparunt. *Sacramentum* enim *fidei* appellari, quod illud suscipientes universam

su fe en la religión cristiana. Otros le llamaron *sacramento de la iluminación*, por iluminar nuestros corazones con la fe que profesamos en el bautismo. San Pablo escribe a los hebreos recordándoles el sacramento del bautismo: *Recordad los días pasados, en los cuales, después de iluminados, soportasteis una grave lucha de padecimientos* (Heb. 10,32; 6,4). San Juan Crisóstomo, en una de sus homilías a los catecúmenos [7], le llama *purificación*, por cuanto el bautismo elimina la antigua levadura y transforma al cristiano en nueva masa [8]; también le dice *sepultura, plantación, cruz de Cristo;* nombres todos sacados de la Carta de San Pablo a los Romanos [9]. San Dionisio le llama *principio de los santos mandamientos* [10], por ser este sacramento la puerta que nos introduce a la vida cristiana con su ley fundamental de obediencia a los preceptos divinos.

Y será suficiente esta breve explicación sobre el significado del nombre.

III. Naturaleza del bautismo

Los escritores sagrados han dado diversas definiciones del bautismo. La mejor, sin duda, de todas es aquella que

[7] Crisóstomo, *In Catechumenos:* MG 40,739-742.

[8] *Alejad la vieja levadura para ser masa nueva, como sois ázimos, porque nuestra Pascua, Cristo, ya ha sido inmolada* (1 Cor. 5,7).

[9] Cf. Rom. 6,4.

[10] San Dionisio, *De Eccl. hier.*, c.2: MG 3,391.

christianae religionis fidem profiteantur, divus Augustinus testatur. Alii vero, quia fide corda nostra illuminantur, quam in Baptismo profitemur, hoc sacramentum *illuminationem* vocarunt; nam et Apostolus ita inquit: *Rememoramini pristinos dies, in quibus illuminati magnum certamen sustinuistis passionum*, tempus nimirum quo baptizati erant, significans. Chrysostomus praeterea in oratione, quam ad baptizandos habuit, tum *expurgationem*, quia per Baptismum expurgamus vetus fermentum, ut simus nova conspersio, tum *sepulturam*, tum *plantationem*, tum *crucem* Christi nominat: quarum omnium appellationum causam ex Epistola ad Romanos scripta licet colligere. Cur autem divus Dionysius *principium* sanctissimorum Mandatorum vocaverit, perspicuum est; cum hoc Sacramentum veluti ianua sit, qua in christianae vitae societatem ingredimur, atque ab eo divinis praeceptis obtemperandi initium facimus. Atque haec de nomine breviter exponenda erunt.

5. *Quae sit Baptismi definitio.*

Quod autem ad rei definitionem attinet, etsi multae ex sacris Scriptoribus afferri possunt, illa tamen aptior et commodior esse videtur, quam ex verbis

puede derivarse de las palabras de Cristo en San Juan y de las de San Pablo en su Carta a los de Éfeso.

Dice Jesús a Nicodemo: *En verdad, en verdad te digo que quien no naciere del agua y del Espíritu, no puede entrar en el reino de los cielos* (Jn. 3,5). Y San Pablo, refiriéndose a la Iglesia: *Para santificarla, purificándola, mediante el lavado del agua, con la palabra* (Ef. 5,26).

Podríamos, pues, definir al bautismo de esta manera: *el sacramento de la regeneración cristiana por medio del agua con la palabra.*

Todos los hombres nacemos en Adán hijos de ira [11]; mas por el bautismo renacemos en Cristo hijos de misericordia, porque *dió a los hombres poder de venir a ser hijos de Dios; a aquellos que creen en su nombre, que no de la sangre, ni de la voluntad carnal, ni de la voluntad de varón, sino de Dios, son nacidos* (Jn. 1,12-13).

Cualquiera que sea la expresión con que se fije el concepto y la definición del bautismo, quede bien claro que este sacramento consiste en una ablución, a la que, por institución de Cristo nuestro Señor, han de ir unidas necesariamente determinadas palabras [12]. Éste fué siempre el sentir de los Padres. Es claro el conocido testimonio de San

---

[11] *Siendo por nuestra conducta hijos de ira, como los demás; pero Dios, que es rico en misericordia, por el gran amor con que nos amó, y estando muertos por nuestros delitos, nos dió vida por Cristo...* (Ef. 2,3-5).

[12] *Id, pues, y enseñad a todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo* (Mt. 28,19).

Domini apud Ioannem et Apostoli ad Ephesios licet intelligere. Nam cum Salvator dicat: *Nisi quis renatus fuerit ex aqua et Spiritu Sancto, non potest introire in regnum Dei;* et Apostolus, cum de Ecclesia loqueretur: *Mundans eam lavacro aquae in verbo vitae,* ita fit ut recte et apposite definiatur Baptismum esse sacramentum regenerationis per aquam in verbo. Natura enim ex Adam filii irae nascimur, per Baptismum vero in Christo filii misericordiae renascimur; siquidem dedit hominibus potestatem filios Dei fieri, his *qui credunt in nomine eius, qui non ex sanguinibus, neque ex voluntate carnis, neque ex voluntate viri, sed ex Deo nati sunt.*

6. *Qua ratione Baptismi sacramentum perficiatur.*

Sed quibuscumque tandem verbis Baptismi naturam explicari contigerit, docendus erit populus hoc Sacramentum confici ablutione, cui ex Domini Salvatoris instituto certa et solemnia verba necessario adhibentur, quemadmodum semper Sancti Patres docuerunt, quod apertissimo illo divi Augus-

Agustín a este propósito: *La palabra se aplica al elemento, y nace el sacramento* [13].

Conviene insistir en ello cuidadosamente para que nadie caiga en el error de creer—como a veces hace el vulgo—que el sacramento es el agua conservada en la pila bautismal para la administración del mismo bautismo.

Únicamente puede decirse que es sacramento el bautismo cuando de hecho usamos el agua para lavar a alguno, pronunciando la fórmula que Cristo instituyó.

IV. Partes esenciales

Al tratar de los sacramentos en general dijimos que cada uno de ellos constaba de dos partes esenciales: materia y forma. Veamos ahora cuál sea una y otra en el bautismo.

A) Materia

La materia o elemento del bautismo es *toda clase de agua natural,* ya sea de mar, de río, de laguna, de pozo o de fuente [14]. Toda agua que pueda llamarse sencillamente tal, sin adjetivo de mezcla.

---

[13] San Agustín, *In Io.*, tr.80: ML 35,1840.

[14] "Si alguno dijere que el agua verdadera y natural no es necesaria en el bautismo y, por tanto, desviare a una especie de metáfora las palabras de Nuestro Señor Jesucristo: Si alguno no renaciere del agua y del Espíritu Santo—Jn. 3,5—, sea anatema" (C. Trid., ses.VII c.2: D 858).

"El bautismo, puerta y fundamento de los sacramentos, y cuya recepción de hecho, o por lo menos con el deseo, es necesaria para la salvación, se administra válidamente con la verdadera y natural agua, sea mineral o no, y en el nombre de la Santísima Trinidad" (C. Trid., ses.VII can.2: D 859).

tini testimonio demonstratur: *Accedit verbum ad elementum, et fit Sacramentum.* Id vero eo diligentius monere oportebit, ne forte fideles in eum errorem inducantur ut existiment, quod vulgo dici solitum est, aquam ipsam, quae ad conficiendum Baptismum in sacro fonte asservatur, Sacramentum esse; tunc enim sacramentum Baptismi dicendum est, cum aqua ad abluendum aliquem, additis verbis quae a Domino instituta sunt, reipsa utimur.

Iam vero, quoniam singula Sacramenta ex materia et forma constitui initio diximus, cum generatim de omnibus Sacramentis ageretur, idcirco quae utraque sit in Baptismo, a Pastoribus declarandum erit.

7. *Quae sit propria Baptismi materia.*

Materia.—Materia igitur, sive elementum huius sacramenti, est omne naturalis aquae genus, sive ea maris sit, sive fluvii, sive paludis, sive putei aut fontis, quae sine ulla adiunctione aqua dici solet. Nam et Salvator docuit: *Nisi*

Cristo dijo que *quien no naciere del agua y del Espíritu, no puede entrar en el reino de los cielos* (Jn. 3,5). Y San Pablo: *La Iglesia fué santificada, purificándola, mediante el lavado del agua, con la palabra* (Ef. 5,25). Y en la Epístola de San Juan leemos también: *Tres son los que dan testimonio en la tierra: el Espíritu, el agua y la sangre* (1 Jn. 5,8). Podríamos aducir otros varios testimonios escriturísticos [15].

Las palabras del Bautista: *Detrás de mí viene otro más fuerte que yo, a quien no soy digno de llevar las sandalias; Él os bautizará en Espíritu Santo y en fuego* (Mt. 3,11), no se refieren a la materia del sacramento, sino a la acción interior del Espíritu Santo, o mejor aún, al milagro de Pentecostés, cuando el Espíritu bajó del cielo sobre los Doce en forma de fuego [16]. El mismo Señor lo indicará en otra ocasión: *Porque Juan bautizó en agua, pero vosotros, pa-*

---

cesaria a todos para salvarse, sólo se confiere válidamente por la ablución hecha con agua verdadera y natural, acompañada de la forma prescrita" (CIC cn.737 § 1).

[15] *Ésta (el agua) os salva ahora a vosotros, como anticipo, en el bautismo, no quitando la suciedad de la carne, sino demandando a Dios una buena conciencia por la resurrección de Jesucristo* (1 Pe. 3,21).

Y, teniendo un gran sacerdote sobre la casa de Dios, acerquémonos con sincero corazón, con fe perfecta, purificados los corazones de toda conciencia mala y lavado el cuerpo con el agua pura (Heb. 10,21-22).

[16] *Aparecieron, como divididas, lenguas de fuego, que se posaron sobre cada uno de ellos* (Act. 2,3).

"Las llamas de fuego—comenta el P. Colunga—son el signo sensible del Espíritu Santo, que invisiblemente se comunica a los fieles, como el fuego del Sinaí era el signo de Yavé, que hablaba al pueblo".

---

quis renatus fuerit ex aqua et Spiritu Sancto, non potest introire in regnum Dei; et Apostolus inquit: *Ecclesiam lavacro aquae mundatam esse;* et in beati Ioannis Epistola scriptum legimus: *Tres sunt qui testimonium dant in terra: Spiritus, aqua, et sanguis.* Quod etiam aliis Sacrarum Litterarum testimoniis comprobatur.

8. *Locus divi Matthaei de baptismo ignis exponitur.*

Quod vero a Ioanne Baptista dictum est venturum esse Dominum, qui baptizaret in Spiritu Sancto et igne, id quidem nullo modo de Baptismi materia intelligendum est, sed vel ad intimum Spiritus Sancti effectum, vel certe ad miraculum referri debet, quod die Pentecostes apparuit, cum Spiritus Sanctus e Caelo in Apostolos ignis specie delapsus est; de quo alio loco Chris-

sados no muchos días, seréis bautizados en el Espíritu Santo (Act. 1,5).

Encontramos en la Sagrada Escritura muchos *símbolos y profecías* sobre la materia del bautismo. El Príncipe de los Apóstoles en su primera Carta afirma que el diluvio con que fué purificado el mundo *cuando la maldad del hombre creció sobre la tierra, y todos sus pensamientos sólo y siempre tendían al mal* (Gén. 6,5), era figura del agua purificativa del bautismo [17]. Y San Pablo, en su Epístola a los Corintios, ve la misma figura en el agua del mar Rojo, atravesado por los hebreos en su liberación [18]. Otros símbolos son también: la ablución de Naamán Siro [19], la prodigiosa piscina probática [20], etc.

Entre las profecías recordemos aquellas en las que Isaías invita a los sedientos a venir al agua [21], el chorro que Ezequiel vió en espíritu brotar del templo [22], la fuente

---

"Si alguno dijere que el bautismo de Juan tuvo la misma fuerza que el bautismo de Cristo, sea anatema" (C. Trid., ses. VII *de Baptismo*, c.1: D 857).

[17] Cf. 1 Pe. 3,20-21.

[18] Cf. Éx. 14,22, y 1 Cor. 10,1.

[19] Cf. todo el c.5 del libro 2 de los Reyes.

[20] Cf. Jn. 5,2.

[21] *Nada temas, siervo mío, Jacob, el Jesurún, a quien yo elegí; porque yo derramaré aguas en el desierto, arroyos en lo seco, y derramaré mi espíritu sobre tu posteridad, mi bendición sobre tus descendientes, que crecerán como la hierba a la orilla del agua, como prados junto a los ríos* (Is. 44,3).

[22] *Llevóme luego otra vez a la entrada de la casa, y vi que debajo del umbral de la casa, al oriente, brotaban aguas, pues la fachada de la casa estaba al oriente, y las aguas descendían*

---

tus Dominus noster praedixit: *Ioannes quidem baptizavit aqua, vos autem baptizabimini Spiritu Sancto non post multos hos dies.*

9. *Quibus figuris et prophetiis vis aquarum Baptismi sit demonstrata.*

Verum idem quoque a Domino tum figuris, tum Prophetarum oraculis significatum esse, ex divinis Scripturis animadvertimus. Diluvium enim, quo mundus purgatus est, quod multa malitia hominum esset in Terra, et cuncta cogitatio cordis intenta esset ad malum, huius aquae figuram et similitudinem gessisse apostolorum Princeps in priori Epistola ostendit. Et maris Rubri transitum eiusdem aquae significationem habuisse divus Paulus, ad Corinthios scribens, exposuit; ut interim omittamus tum Naaman Syri ablutionem, tum probaticae Piscinae admirabilem vim, et alia id genus multa, in quibus huius Mysterii symbolum inesse facile apparet.

De praedictionibus autem dubitare nemo potest, quin aquae illae, ad quas tam liberaliter Isaias propheta omnes sitientes invitat, vel quas e templo egredientes Ezechiel in spiritu vidit; tum praeterea fons ille, quem domui David

que Zacarías preanunció a la estirpe de David y a los habitantes de Jerusalén para la purificación de los pecadores y de las mujeres legalmente impuras [23], etc.

San Jerónimo, escribiendo a Océano [24], expone los muchos motivos por los que convino que Cristo eligiese el agua como materia del bautismo:

1) Ante todo, dada la necesidad universal del bautismo, para todos sin excepción alguna, el agua resultaba la materia más oportuna, por la suma facilidad con que puede encontrarse en cualquier lugar.

2) Además, por razón de sus efectos. Porque así como el agua lava las suciedades, igualmente el bautismo purifica las manchas del pecado.

3) Finalmente, como el agua refresca al cuerpo, también el bautismo disminuye notablemente el ardor de las pasiones del alma.

Dos últimas e *importantes advertencias* respecto a la materia del bautismo:

a) Es cierto que, cuando se trata de un caso de urgen-

---

debajo del lado derecho de la casa, del mediodía del altar (Ez. 47,1).

[23] *Aquel día habrá una fuente abierta para la casa de David, para los habitantes de Jerusalén, para la purificación del pecado...* (Zac. 13,1).

[24] SAN JERÓNIMO, *Epist.* 83: ML 22,653-654.

---

et habitantibus Ierusalem paratum in ablutionem peccatoris et menstruatae Zacharias praenuntiavit, ad salutarem Baptismi aquam indicandam atque exprimendam pertineant.

10. *Cur aqua ad Baptismum conficiendum nos potius uti voluerit Deus quam alia materia.*

Quantum vero Baptismi naturae et virtuti consentaneum fuerit, ut eius propria materia aqua institueretur, pluribus quidem rationibus divus Hieronymus, ad Oceanum scribens, demonstravit. Sed quod ad hunc locum attinet, Pastores docere in primis poterunt, quoniam hoc sacramentum omnibus sine ulla exceptione ad consequendam vitam necessarium erat, idcirco aquae materiam, quae numquam non praesto est, atque ab omnibus facile parari potest, maxime idoneam fuisse. Deinde aqua effectum Baptismi maxime significat, ut enim aqua sordes abluit; ita etiam Baptismi vim atque efficientiam, quo peccatorum maculae eluuntur, optime demonstrat. Accedit illud quod, quemadmodum aqua refrigerandis corporibus aptissima est, sic Baptismo cupiditatum ardor magna ex parte restinguitur.

11. *Aquae simplici et naturali quare chrisma adiiciatur.*

Illud vero animadvertendum est, quamvis aqua simplex, quae nihil aliud admixtum habet, materia apta sit ad hoc sacramentum conficiendum, quoties

te necesidad, el agua pura y simple es materia apta para la válida administración del bautismo; sin embargo, la Iglesia católica, según tradición de los apóstoles, manda usar siempre en su administración solemne el sagrado crisma para mejor declarar el efecto del sacramento.

b) Aunque alguna vez pueda dudarse si esta o aquella agua es verdadera, cual la requiere la validez del sacramento, quede bien claro, sin embargo, que ninguna otra materia fuera del agua natural puede ser en caso alguno válida para la administración del bautismo [25].

---

[25] Resumimos de Zalba-Arregui (o.c., p.456-458) los siguientes principios morales y aplicaciones prácticas sobre la materia del bautismo:

I. MATERIA REMOTA: 1) *Válida* es toda agua, y sola el agua, verdadera y natural (CIC cn.737 § 1), según la estima y el uso común.

2) *Válida y lícita:* sólo el agua limpia, fuera de un caso de necesidad; y, por lo menos para el bautismo solemne, bendecida al efecto, y mezclada con crisma (cn.756 § 1).

II. MATERIA PRÓXIMA: la ablución.

Aplicaciones prácticas:

I. MATERIA REMOTA: 1) *Ciertamente válida* es el agua de mar, de río, de fuentes y pozos; el agua derretida de hielo, nieve y granizo; el agua que se forma por condensación de vapor, etc.; el agua obtenida químicamente, el agua mineral o mezclada con sublimado corrosivo de uno a mil, cuyo empleo es lícito cuando hay peligro de contagio (AAS 34 [1901] 319-320).

2) *Ciertamente inválida:* la cerveza, el té, etc.

3) *De valor dudoso,* y, por tanto, ilícito fuera del caso de necesidad, son el caldo muy ligero, la lejía, la savia que destilan las vides y otras plantas.

II. MATERIA PRÓXIMA: se requiere que la ablución sea:

1) *Verdadera,* por contacto físico y sucesivo, de manera que el agua corra realmente por el cuerpo, pero sin que se requiera ninguna cantidad determinada de agua, con tal de que fluya; por eso el bautismo administrado a modo de ablución en

---

scilicet Baptismi ministrandi necessitas incidat; tamen ex Apostolorum traditione semper in catholica Ecclesia observatum esse ut, cum solemnibus caeremoniis Baptismus conficitur, sacrum etiam chrisma addatur, quo Baptismi effectum magis declarari perspicuum est. Docendus quoque erit populus, etsi aliquando incertum esse potest utrum haec an illa vera aqua sit, qualem Sacramenti perfectio requirat, hoc tamen pro certo habendum esse: numquam ex alia materia, quam ex aquae naturalis liquore Baptismi sacramentum ulla ratione confici posse.

CamScanner

B) Forma

Igualmente necesaria para una válida administración del sacramento del bautismo es la forma.

El conocimiento exacto de esta doctrina nos será de gran utilidad no sólo a título de deleitosa instrucción (cosa que siempre se deriva de todo conocimiento divino), sino también porque habrá de servirnos prácticamente en más de uno de los muchos casos que tan frecuentemente se nos presentan a todos. En realidad no escasean las circunstancias de urgencia, en que, como más adelante diremos, cualquier fiel, hombre o mujer, puede y aun debe administrar el bautismo. De ahí la conveniencia de que todos conozcamos perfectamente cuanto se refiere a la esencia de este sacramento.

La forma perfecta y prescrita para el bautismo es ésta: *Yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.* Así nos lo enseñó el mismo Cristo cuando preceptuó a sus apóstoles: *Id, pues; enseñad a todas las*

---

la frente, con el pulgar humedecido en el agua, se debe repetir bajo condición (ASS 31 [1898] 510-511).

2) *Lave al bautizado* por lo menos la cabeza; el bautismo administrado en otro miembro principal, v.gr., en el pecho, es válido según la sentencia más probable. En cambio, probablemente es inválido, si se administra en otro miembro; por lo cual se ha de repetir condicionalmente.

3) *Hecha por el que bautiza.*

---

12. *Quare promiscue omnibus fidelibus perfecta Baptismi forma clare exponenda sit.*

FORMA.—Sed duarum partium, ex quibus Baptismus constare debet, postquam altera, hoc est materia, diligenter explicata fuerit, studebunt Pastores eadem diligentia formam etiam tradere, quae est altera eius pars maxime necessaria. In huius autem Sacramenti explicatione eo maiori cura et studio elaborandum putabunt, quod tam sancti Mysterii notitia non solum sua sponte fideles vehementer delectare potest, quod quidem in omni divinarum rerum scientia communiter evenit, verum etiam ad usus fere quotidianos summopere expetenda est. Cum enim saepe incidant tempora, quemadmodum suo loco planius dicetur, in quibus tum ab aliis de populo, tum saepissime a mulieribus Baptismum ministrari oporteat, ita fit ut promiscue omnibus fidelibus ea, quae ad huius Sacramenti substantiam pertinent, cognita et perspecta esse debeant.

13. *Quae sit perfecta et absoluta huius Sacramenti forma.*

Quare dilucidis et apertis verbis, quae facile percipi ab omnibus possint, Pastores docebunt hanc esse perfectam et absolutam Baptismi formam: *Ego te baptizo in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti.* Ita enim a Domino et

gentes, bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo (Mt. 28,19).

La Iglesia católica, divinamente inspirada, dedujo de aquella palabra "bautizándolas" que la fórmula del sacramento debe significar la acción del ministro; por eso se dice "yo te bautizo". Y porque, además del ministro debe declararse también la persona que es bautizada y la causa principal que produce el bautismo, se añade el pronombre "te" y la mención específica de las tres divinas Personas. De aquí que la forma completa del bautismo sea ésta: "Yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo". Porque no es sola la persona del Hijo (de quien dijo San Juan: *Éste es el que bautiza* [Jn. 1,33]) la que obra el sacramento, sino las tres Personas de la Santísima Trinidad conjuntamente.

Se usa la expresión "en el nombre", y no "en los nombres", para designar la única naturaleza divina de la Trinidad; la palabra "nombre" no se refiere aquí a las Personas, sino a la sustancia, poder y virtud divina, que es una e idéntica en las tres Personas.

Las palabras necesarias.—Y a propósito de la forma completa hay que notar que algunas de sus partes son tan esenciales y necesarias, que, omitiéndolas, no es válido el sacramento. Otras, en cambio, no son tan esenciales; pueden omitirse, sin destruir por ello la validez del sacramento.

Salvatore nostro traditum est, cum Apostolis apud Matthaeum praecepit: *Euntes docete omnes gentes, baptizantes eos in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti.* Ex illo autem verbo *baptizantes*, catholica Ecclesia, divinitus edocta, optime intellexit in huius sacramenti forma actionem ministri exprimendam esse, quod quidem fit, cum dicitur: *Ego te baptizo.* At quoniam, praeter ministros, tum illius personam qui baptizatur, tum principalem causam quae Baptismum efficit, significare oportebat, idcirco illud pronomen *te* et distincta divinarum Personarum nomina adduntur; ut absoluta sacramenti forma iis verbis concludatur, quae modo exposita sunt: *Ego te baptizo in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti.* Neque enim sola Filii persona de quo a Ioanne scribitur: *Hic est qui baptizat*, sed simul omnes sanctae Trinitatis personae ad Baptismi sacramentum operantur. Quod autem *in nomine*, non *in nominibus*, dictum est, hoc plane declarat unam Trinitatis naturam et divinitatem. Etenim hoc loco *nomen* ad Personas non refertur, sed divinam substantiam, virtutem et potestatem, quae una et eadem est in tribus Personis, significat.

14. *An in forma Baptismi verba omnia perinde sint necessaria.*

Sed in hac forma, quam integram et perfectam esse ostendimus, observandum est quaedam prorsus necessaria esse, quae si omittantur, Sacramentum confici non potest; quaedam vero non ita necessaria ut, si desint, sacramenti ratio non constet: cuiusmodi est vox illa *ego*, cuius vis in verbo *baptizo* continetur. Immo vero in ecclesiis Graecorum variata dicendi ratione praeter-

CamScanner

Nos referimos al pronombre "yo", que implícitamente se contiene en el verbo "bautizo".

En la Iglesia griega, no considerando necesaria la mención del ministro del sacramento, se utiliza corrientemente la siguiente fórmula en la administración del bautismo: "Sea bautizado el siervo de Cristo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo". El Concilio de Florencia definió válido el sacramento administrado con esta fórmula, que explica suficientemente la naturaleza del bautismo: la ablución realizada en el acto de administrarlo [26].

Alguien podrá decirnos quizá que por algún tiempo los apóstoles bautizaron simplemente *en el nombre de Jesucristo* [27]. Si fuera cierto el hecho, habría que creer sin ninguna duda que lo hicieron iluminados por el Espíritu Santo, para que en los principios de la Iglesia naciente brillase más la predicación del nombre de Jesucristo y fuese más exaltada su divina e infinita virtud. Es fácil entender, por lo demás, que en esa fórmula no faltaría ninguno de los elementos prescritos por el mismo Salvador; porque el que nombra a Jesucristo nombra también la Persona del Padre, que le ungió, y la del Espíritu Santo, con que fué ungido.

[26] "No negamos, sin embargo, que también se realiza verdadero bautismo por las palabras: "Es bautizado este siervo de Cristo en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo" (C. Flor., *D. pro Armenis:* D 696).

[27] *Pedro les contestó: Arrepentíos y bautizaos en el nombre de Jesucristo para remisión de vuestros pecados* (Act. 2,38).
Y mandó bautizarlos en el nombre de Jesucristo (Act. 10,48).
Al oír esto se bautizaron en el nombre de Jesús (Act. 19,5).

---

mitti consuevit; propterea quod nullam fieri oportere ministri mentionem iudicarunt. Ex quo factum est ut in Baptismo hac forma passim utantur: *Baptizetur servus Christi in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti;* a quibus tamen perfecte sacramentum ministrari ex concilii Florentini sententia et definitione apparet, cum iis verbis satis explicetur id quod ad Baptismi veritatem attinet, nimirum ablutio, quae tunc reipsa peragitur.

15. *Quo modo Apostoli in nomine Christi baptizaverint.*

Quod si etiam aliquando tempus fuisse dicendum est, cum Apostoli in nomine tantum Domini Jesu Christi baptizarent, id quidem Spiritus Sancti afflatu eos fecisse exploratum nobis esse debet, ut initio nascentis Ecclesiae Iesu Christi nomine praedicatio illustrior fieret, divinaque et immensa eius potestas magis celebraretur. Deinde vero rem penitus introspicientes, facile intelligimus nullam earum partium in ea forma desiderari, quae ab ipso Salvatore praescriptae sunt. Qui enim Iesum Christum dicit, simul etiam Patris personam a quo unctus, et Spiritum Sanctum, quo unctus est, significat.

CamScanner

Pero no consta históricamente que los apóstoles bautizasen con esta fórmula. Según algunos Santos Padres—tan autorizados como San Ambrosio y San Basilio [28]—, la fórmula "bautizar en nombre de Jesucristo" fué usada simplemente para significar el bautismo instituído por nuestro Señor, distinto del de San Juan. Y en este caso los apóstoles no se apartaron de la fórmula normal, que contiene especificados los tres nombres de las Personas divinas. También San Pablo adopta este modo de expresión en su Carta a los Gálatas: *Todos los que habéis sido bautizados en Cristo, os habéis vestido de Cristo* (Gál. 3,27). Con estas palabras el Apóstol quiso significar únicamente que los cristianos estaban bautizados en la fe de Cristo, mas no con fórmula distinta de la instituída por el mismo Salvador.

V. Distintos modos de ablución

Y porque también tiene su importancia en la administración del bautismo la modalidad de la ablución, convendrá decir unas palabras sobre esta materia.

Según costumbre y uso común de la Iglesia, puede administrarse el bautismo por cualquiera de estos tres modos:

---

[28] San Ambrosio, *De Spirit. Sanct.*, l.1 c.3 y 4: ML 16, 741-746.

San Basilio, *Lib. de Spiritu Sancto*, c.12: MG 32,115-118.

---

16. *Apostolos in nomine Christi, tacitis aliis duabus personis Trinitatis, numquam baptizasse credendum est.*

Quamquam dubium fortasse alicui videri potest an huiusmodi forma Apostoli aliquem baptizaverint, si Ambrosii et Basilii, sanctissimorum et gravissimorum Patrum, auctoritatem sequi volumus, qui ita Baptismum *in nomine Iesu Christi* interpretati sunt, ut dixerint iis verbis significari Baptismum, non qui a Ioanne, sed qui a Christo Domino traditus esset; tametsi a communi et usitata forma, quae distincta trium Personarum nomina continet, Apostoli non discederent. Atque hoc loquendi genere Paulus etiam in Epistola ad Galatas usus videtur, cum inquit: *Quicumque in Christo baptizati estis, Christum induistis;* ut significaret in fide Christi, nec alia tamen forma, quam idem Salvator et Dominus noster servandam praeceperat, baptizatos esse.

Hactenus igitur de materia et forma, quae ad Baptismi substantiam maxime pertinent, fideles docere satis fuerit.

17. *Quo pacto in hoc regenerationis Mysterio fieri debeat ablutio.*

Quoniam vero, in hoc sacramento conficiendo, legitimae etiam ablutionis rationem servari oportet, idcirco eius quoque partis doctrina a Pastoribus tradenda est, atque ab eis breviter explicandum communi Ecclesiae more et consuetudine receptum esse, ut Baptismus uno aliquo ex tribus modis confici

por *inmersión*, por *infusión* y por *aspersión*. En cualquiera de los tres casos el bautismo es igualmente válido.

En realidad, el agua se usa en el bautismo para significar la purificación del alma, que efectivamente produce el sacramento. Por eso le llamaba el Apóstol *lavado de agua* [29]. Y esta ablución igualmente se expresa cuando se inmerge al bautizando en el agua (lo que fué uso constante en los primeros siglos de la Iglesia), como cuando se le echa el agua (que es el uso actual de la Iglesia), o cuando recibe una aspersión del agua, como debió hacerlo San Pedro al bautizar en un solo día tres mil personas que había convertido a la fe [30].

Que la ablución sea única o tríplice no es cosa de mayor importancia para la validez del sacramento. San Gregorio Magno, en una carta a San Leandro, afirma que las maneras han estado en vigor en la Iglesia y pueden estarlo todavía [31]. Los fieles, sin embargo, deben atenerse al rito vigente en su iglesia [32].

---

[29] *Cristo amó a la Iglesia y se entregó por ella, para santificarla, purificándola, mediante el lavado del agua, con la palabra* (Ef. 5,25-26).

[30] *Ellos recibieron su palabra, y se bautizaron y se convirtieron aquel día unas tres mil almas* (Act. 2,41).

[31] SAN GREGORIO MAGNO, *Epist. a San Leandro:* ML 84,833-834.

[32] Tres son los modos posibles de administrar el sacramento del bautismo, y los tres, como dice el CATECISMO ROMANO, tradicionales en la Iglesia.

Del bautismo administrado por inmersión, tenemos muy cla-

---

posset; nam qui hoc Sacramento initiari debent, vel in aquam merguntur, vel aqua in eos infunditur, vel aquae aspersione tinguntur. Ex his autem ritibus quicumque servetur, Baptismum vere perfici credendum est; aqua enim in Baptismo adhibetur ad significandam animae ablutionem, quam efficit; quare Baptismus ab Apostolo *lavacrum* appellatus est. Ablutio autem non magis fit, cum aliquis aqua mergitur, quod diu a primis temporibus in Ecclesia observatum animadvertimus, quam vel aquae effusione, quod nunc in frequenti usu positum videmus, vel aspersione, quemadmodum a Petro factum esse colligitur, cum uno die tria millia hominum ad fidei veritatem traduxit et baptizavit.

18. *Unicane ablutio requiratur, an trina.*

Utrum vero unica an trina ablutio fiat, nihil referre existimandum est: utrovis enim modo, et antea in Ecclesia, Baptismum vere confectum esse, et nunc confici posse, ex divi Gregorii Magni epistola ad Leandrum scripta satis apparet. Retinendus est tamen a fidelibus is ritus, quem unusquisque in sua ecclesia servari animadverterit.

CamScanner

Adviértase con cuidado especial que la ablución bautismal debe lavar no una parte cualquiera del cuerpo, sino precisamente la cabeza, por ser ésta el centro de todos los sentidos internos y externos del hombre. Y el que bautiza

---

ros testimonios en la Escritura y en los Santos Padres. Baste citar el de San Pablo: *Con Él (Cristo) hemos sido sepultados por el bautismo para participar de su muerte, para que como Él resucitó de entre los muertos por la gloria del Padre, así también nosotros vivamos una vida nueva* (Rom. 6,4).

Según el Apóstol, la inmersión en el bautismo bajo las aguas nos configura a Cristo muerto, encerrado en el sepulcro.

El bautismo por aspersión parece haber sido practicado en la misma era apostólica. Es muy probable que éste fuera el modo como San Pedro bautizó en un día a tres mil personas, después de la primera predicación en el día de Pentecostés. En el siglo XIV tenemos el ejemplo del rey de Polonia Ladislao, que hizo bautizar por aspersión a una gran multitud.

Igualmente nos consta que ya en los primeros años de la Iglesia fué practicado el bautismo por infusión. La *Didajé* lo prescribe, cuando por falta de agua no hay posibilidad de administrar el sacramento por inmersión. Por otra parte, sabemos que Novaciano recibió el bautismo en el lecho por razón de enfermedad.

Durante los cuatro primeros siglos, el modo ordinario y común fué el de inmersión. Sólo por razones de necesidad se bautizaba por aspersión o infusión. Desde el siglo IV al VIII, la inmersión parcial sustituye a la total, derramando al mismo tiempo agua sobre el bautizando. Así se practicaban juntamente ambos modos.

Poco a poco, debido a motivos de necesidad, de urgencia o simplemente de decoro, se fué abandonando el bautismo de inmersión y quedó como modo habitual en la Iglesia el bautismo por infusión. La Iglesia había de prescribirlo después. El bautismo por inmersión se conserva solamente en los rituales ambrosianos y mozárabes.

La disciplina vigente en la Iglesia, a que manda atenerse el CATECISMO ROMANO, la tenemos en el Código de Derecho Canónico: *Aunque el bautismo puede válidamente administrarse por infusión, o por inmersión, o por aspersión, obsérvese, sin embargo, el primer modo, o el segundo, o el mixto de uno y otro, el que esté más en uso según los libros rituales admitidos en las diversas iglesias* (CIC cn.758).

---

19. *Quare caput hic potissimum abluatur.*

Atque illud praecipue monere oportet, non quamlibet corporis partem, sed potissimum caput, in quo omnes tum interiores, tum externi sensus vigent, abluendum; simulque ab eo qui baptizat, non ante aut post ablutionem.

CamScanner

debe pronunciar las palabras de la forma sacramental en el momento mismo en que realiza la ablución, no antes ni después.

VI. Institución divina

El bautismo—como todos los sacramentos—fué instituído por Jesucristo. Y convendrá distinguir dos momentos distintos—por parte de Cristo—en la institución de este sacramento: 1) *la institución* y 2) *el precepto de recibirlo.*

1) El Señor instituyó el bautismo por el hecho mismo de ser bautizado Él por San Juan; en aquel momento infundió en el agua el poder santificativo. Según San Gregorio Nacianceno[33] y San Agustín[34], entonces recibió el agua la capacidad de engendrar a la vida espiritual. San Agustín escribe en otro lugar: "Desde que Cristo se metió en el agua, purificada al contacto con su carne inmaculada, adquirió ésta el poder de purificar espiritualmente"[35].

Puede confirmarse esta doctrina por el hecho de que, en el momento del bautismo de Cristo en el Jordán, la Santísima Trinidad—en cuyo nombre se administra el bautismo—manifestó desde el cielo su presencia, porque entonces se oyó la voz del Padre, la persona del Hijo estaba allí presente y el Espíritu Santo descendió en forma de

[33] San Gregorio Nacianceno, *Orat. in natali Salvatoris:* MG 36, 395-398.

[34] San Agustín, *Serm.* 29 *de tempore:* ML 38,1064.

[35] San Agustín, *Serm.* 135: ML 39,2012; *Serm.* 136: ML 39,2013.

verba Sacramenti, quae formam continent, sed eodem tempore quo ablutio ipsa peragitur, pronuntianda esse.

20. *Christusne Baptismum ante, an post Passionem instituerit.*

Institutio.—His expositis, conveniet praeterea docere atque in memoriam fidelium reducere Baptismum, quemadmodum et reliqua sacramenta, a Christo Domino institutum esse. Hoc igitur Pastores frequenter docebunt, explicabuntque duo diversa tempora Baptismi notanda esse: alterum, cum Salvator eum instituit; alterum, cum lex de eo suscipiendo sancita est. Ac, quod ad primum attinet, tunc a Domino hoc sacramentum institutum esse perspicitur, cum ipse, a Ioanne baptizatus, sanctificandi virtutem aquae tribuit. Testantur enim sancti Gregorius Nazianzenus et Augustinus eo tempore aquae vim generandi, in spiritualem scilicet vitam, datam esse. Et alio loco Augustinus ita scriptum reliquit: *Ex quo Christus in aqua mergitur, ex eo omnia peccata abluit aqua;* et alibi: *Baptizatur Dominus, non mundari indigens, sed tactu mundae carnis aquas mundans, ut vim abluendi habeant.* Atque ad eam rem illud maximo argumento esse potuit, quod tunc sanctissima Trinitas, in cuius

paloma [36]. Y además de esto, se abrieron los cielos, cuya entrada nos franquea el bautismo.

No puede nuestra inteligencia comprender por qué el Señor concedió al agua tan grande y divina virtud. Lo cierto es que, en el momento del bautismo de Cristo, el agua quedó consagrada para la saludable función bautismal con el contacto del purísimo y santo cuerpo de Cristo. Y aunque fué instituído este sacramento antes de la pasión, hemos de creer, no obstante, que derivó su divina virtud y eficacia de la misma pasión, a la que como a fin se dirigían todas las acciones de la vida de Cristo.

2) En cuanto a la obligación de recibir el bautismo, convienen todos los autores sagrados en reconocer que Cristo la estableció después de su resurrección, cuando mandó a los apóstoles: *Id, pues, enseñad a todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo* (Mt. 28,19). Desde este momento quedaron obligados con el precepto de recibir el bautismo cuantos habrían de conseguir la vida eterna.

Así puede colegirse también de las palabras de San Pedro: *Bendito sea Dios y Padre de nuestro Señor Jesucristo, que por su gran misericordia nos reengendró a una*

[36] *Bautizado Jesús, salió del agua, y he aquí que vió abrírsele los cielos, y el Espíritu de Dios descender como paloma y venir sobre él, mientras una voz del cielo decía: Éste es mi Hijo muy amado, en quien tengo mis complacencias* (Mt. 3, 16-17).

nomine Baptismus conficitur, numen suum praesens declaravit. Vox enim Patris audita est, Filii persona aderat, et Spiritus Sanctus in columbae specie descendit; praeterea caeli aperti sunt, quo nobis iam per Baptismum licet ascendere. Quod si quis scire cupiat quanam ratione tanta et tam divina virtus a Domino aquis tributa sit, id quidem humanam intelligentiam superat; hoc vero satis percipi a nobis potest, Baptismo a Domino suscepto, sanctissimi et purissimi eius corporis tactu, aquam ad Baptismi salutarem usum consecratam esse; ita tamen, ut hoc sacramentum, etsi ante Passionem institutum fuerit, a Passione tamen, quae omnium Christi actionum tamquam finis erat, vim et efficientiam duxisse credendum sit.

21. *Quando lex Baptismi homines obligare coeperit.*

Sed de altero etiam, quo scilicet tempore lex de Baptismo lata fuerit, nullus dubitandi locus relinquitur. Nam inter Sacros Scriptores convenit post Domini resurrectionem, cum Apostolis praecepit: *Euntes docete omnes gentes, baptizantes eos in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti*, ex eo tempore omnes homines, qui salutem aeternam consecuturi erant, lege de Baptismo teneri coepisse. Quod quidem ex apostolorum Principis auctoritate colligitur, cum inquit: *Regeneravit nos in spem vivam per resurrectionem Iesu Christi ex mortuis.*

viva esperanza por la resurrección de Jesucristo de entre los muertos (1 Pe. 1,3). Y de aquellas otras de San Pablo respecto de la Iglesia: *Cristo se entregó por la Iglesia para santificarla, purificándola, mediante el lavado del agua con la palabra* (Ef. 5,25-26). Uno y otro parecen fijar la obligación del bautismo al tiempo después de la resurrección. Y a este mismo período—posterior a la pasión—hemos de creer se referían las palabras del mismo Salvador: *Quien no naciere del agua y del Espíritu, no puede entrar en el reino de los cielos* (Jn. 3,5).

El perfecto conocimiento de esta doctrina nos mostrará la altísima dignidad del bautismo y nos obligará a venerarle con suma piedad, mayormente si consideramos que los magníficos dones simbolizados en los prodigios que acompañaron al bautismo de Cristo en el Jordán se comunican a todos y a cada uno de los bautizados por íntima virtud del Espíritu Santo. Si nuestros ojos se abriesen, como los del siervo de Eliseo [37], a la visión de las realidades divinas, no podríamos menos de admirar, con sublime estupor, los divinos misterios del bautismo. Ello sucederá, sin duda, si logramos contemplar, no con ojos corpóreos, sino con reflexión espiritual iluminada por la fe, los espléndidos tesoros concedidos al alma en este sacramento.

[37] Cf. 2 Re. 6,17.

Idemque ex illo Pauli loco: *Seipsum tradidit pro ea, ut illam sanctificaret* (cum de Ecclesia loqueretur), *mundans eam lavacro aquae in verbo*, licet cognoscere. Uterque enim Baptismi obligationem ad tempus, quod mortem Domini consecutum est, videtur retulisse; ut dubitandum nullo modo sit verba etiam illa Salvatoris: *Nisi quis renatus fuerit ex aqua et Spiritu Sancto, non potest introire in regnum Dei*, id ipsum tempus spectasse, quod post Passionem futurum erat.

22. *Sacramentum Baptismi in quanta veneratione habendum.*

Ex iis igitur, si accurate a Pastoribus tractentur, haud dubium esse potest quin fideles maximam in hoc Sacramento dignitatem agnoscant, ac summa animi pietate venerentur; praesertim vero cum cogitarint praeclara illa et amplissima munera, quae, cum Christus Dominus baptizaretur, miraculorum significationibus declarata sunt, singulis, cum baptizantur, intima Spiritus Sancti virtute donari atque impertiri. Ut enim, si quemadmodum Elisei puero contigit, nobis oculi ita aperirentur ut caelestes res intueri possemus, nemo adeo communi sensu carere putandus esset, quem divina Baptismi mysteria in maximam admirationem non traducerent; cur idem etiam eventurum non existimemus, cum a Pastoribus huius Sacramenti divitiae ita expositae fuerint, ut eas fideles, si non corporis oculis, at mentis acie, fidei splendore illuminatae, contemplari queant?

VII. Ministros de este sacramento

Será no sólo conveniente, sino necesario, estudiar quiénes son los ministros que pueden conferir este sacramento. Y ello por una doble razón: 1) para que aquellos a quienes está encomendado este ministerio sepan cumplirlo con conciencia religiosamente formada, y 2) para que ninguno, desbordando los límites de su propia competencia, se arrogue audazmente entrar en el campo de otro. Porque en todas las cosas se debe respetar el orden establecido, como amonesta el Apóstol [38].

A) Ministros ordinarios y extraordinarios

Hay tres clases de ministros del bautismo:

1) Forman la primera los *obispos y sacerdotes,* a quienes corresponde la administración de este sacramento por derecho propio, no por potestad alguna extraordinaria. A ellos ordenó Cristo en la persona de los apóstoles: *Id y bautizad* (Mt. 28,19). En la práctica, los obispos suelen dejar a los sacerdotes el ministerio bautismal, para no verse ellos obligados a abandonar el gravísimo deber pastoral de adoctrinar al pueblo [39]. Que los sacerdotes tengan potestad propia para ejercer este ministerio—pudiendo administrar el bautismo aun en presencia del obispo—, consta de la doctrina de los Santos Padres y de la práctica constante

[38] *Pero hágase todo con decoro y orden* (1 Cor. 14,40).

[39] *Que no me envió Cristo a bautizar, sino a evangelizar* (1 Cor. 1-17).

---

23. *Quot hominum genera Baptismum administrare possint.*

Ministri.—Iam vero a quibus ministris hoc Sacramentum conficiatur, non utiliter modo, sed necessario tradendum videtur: tum ut ii, quibus praecipue hoc munus commissum est, illud sancte et religiose curare studeant; tum ut ne quis, tamquam fines suos egressus, in alienam possessionem intempestive ingrediatur, vel superbe irrumpat; cum in omnibus ordinem servandum esse Apostolus admoneat.

Doceantur igitur fideles triplicem esse eorum ordinem: ac in primo quidem Episcopos et sacerdotes collocandos esse, quibus datum est ut iure suo, non extraordinaria aliqua potestate, hoc munus exerceant; iis enim in Apostolis praeceptum est a Domino. *Euntes baptizate;* quamvis Episcopi, ne graviorem illam docendi populi curam deserere cogerentur, Baptismi ministerium sacerdotibus relinquere soliti essent. Quod vero sacerdotes iure suo hanc functionem exerceant, ita ut praesente etiam Episcopo ministrare Baptismum possint, ex doctrina Patrum et usu Ecclesiae constat. Nam cum ad Eucha-

de la Iglesia. Es muy justo que quienes han sido ordenados para consagrar la Eucaristía, el sacramento de la unidad y de la paz, tengan poder de administrar todas aquellas cosas por las que el alma se hace capaz de participar de esa unidad y de esa paz.

Y, si alguno de los antiguos Padres de la Iglesia afirmó que los sacerdotes no tenían potestad de bautizar sin licencia del obispo, esto parece debe entenderse solamente del bautismo solemne, que antiguamente solía administrarse en determinados días del año [40].

2) La segunda clase de ministros está formada por los *diáconos*. A éstos, según numerosos testimonios de los Santos Padres, no les está permitido bautizar sin el permiso del obispo o del sacerdote [41].

---

[40] Hoy, conforme al canon 738, § 1, el bautismo solemne se reserva al párroco, no a cualquier sacerdote, si no tiene licencia del mismo párroco o del ordinario del lugar.

Bautismo solemne se dice, por oposición al privado, aquel en que se observan todos los ritos y ceremonias que están mandados en los libros rituales (CIC cn.737 § 2).

Los cánones 738, § 2, 739 y 740 determinan más concretamente los casos especiales.

"Al que es peregrino debe también bautizarlo solemnemente su párroco propio en su parroquia, si esto puede hacerse fácilmente y sin demora; y si no, cualquier párroco puede, dentro de su territorio, bautizarlo solemnemente" (cn.738 § 2).

"Nadie puede, sin la debida licencia, administrar lícitamente el Bautismo solemne en territorio ajeno, ni aun a los domiciliados en su propio territorio" (cn.739).

"En aquellos lugares donde todavía no están erigidas parroquias o cuasiparroquias, se han de tener en cuenta los estatutos peculiares y las costumbres admitidas para saber a qué sacerdote además del Ordinario, le corresponde el derecho de bautizar en todo el territorio o en alguna parte de él" (cn.740).

[41] "El diácono es ministro extraordinario del bautismo solemne, pero no debe usar de su potestad sin licencia del ordinario local o del párroco; licencia que por una causa justa debe

---

ristiam consecrandam instituti sint, quae est pacis et unitatis sacramentum, consentaneum fuit potestatem iis dari omnia illa administrandi, per quae necessario huius pacis et unitatis quilibet particeps fieri posset. Quod si aliquando Patres sacerdotibus sine Episcopi venia baptizandi ius permissum non esse dixerunt, id de eo Baptismo, qui certis anni diebus solemni caeremonia administrari consueverat, intelligendum videtur.

Secundum ministrorum locum obtinent diaconi, quibus, sine Episcopi aut sacerdotis concessu, non licere hoc sacramentum administrare plurima Sanctorum Patrum decreta testantur.

CamScanner

3) La tercera clase, por último, la forman *todos* aquellos que *en caso de necesidad* pueden bautizar sin ceremonia alguna solemne. A esta clase pertenecen todos indistintamente, hombres y mujeres, de cualquier religión o secta. Cuando de hecho hay urgente necesidad, pueden también bautizar los judíos, los paganos y los herejes, con tal de que tengan intención de hacer lo que hace la Iglesia cuando administra este sacramento [42].

Muchos decretos de los antiguos Padres y Concilios confirmaron esta verdad. Y el mismo Concilio de Trento dictó sentencia de excomunión contra los que sostienen que no es verdadero el bautismo administrado por los herejes en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo con la intención de hacer lo que hace la Iglesia [43].

---

concederse, y que legítimamente se presupone en caso de necesidad urgente" (cn.741).

El canon exige causa justa, pero no requiere que sea grave.

[42] Cualquier hombre o mujer, supuestos los debidos requisitos necesarios de intención, materia y forma, administra válidamente el bautismo, tanto si es católico como si es hereje, o cismático, o incluso si es infiel.

Así lo enseña el C. Lateranense IV: "Mas el sacramento del bautismo (que se consagra en el agua por la invocación de Dios y de la indivisa Trinidad, es decir, del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo) aprovecha para la salvación, tanto a los niños como a los adultos, fuere quien quiera el que lo confiera debidamente en la forma de la Iglesia" (D 430).

La razón de esto nos la da Santo Tomás: "Es propio de la misericordia de Dios, que quiere que todos los hombres se salven, proporcionar fácil remedio en aquellas cosas que son necesarias para la salvación".

Siendo el bautismo (cf. nota 55) necesario para salvarse, era conveniente que cualquier persona pudiera administrarlo.

[43] "Si alguno dijere que el bautismo administrado por herejes en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo,

---

24. *Qui sacramentum Baptismi in casu necessitatis conferre possint.*

Extremus ordo illorum est qui, cogente necessitate, sine solemnibus caeremoniis baptizare possunt: quo in numero sunt omnes, etiam de populo, sive mares, sive feminae, quamcumque illi sectam profiteantur. Nam et iudaeis quoque, et infidelibus, et haereticis, cum necessitas cogit, hoc munus permisum est, si tamen id efficere propositum eis fuerit, quod Ecclesia catholica in eo administrationis genere efficit. Haec autem cum multa veterum Patrum et Conciliorum decreta confirmarunt, tum vero a sacra Tridentina Synodo anathema in eos sancitum est, qui dicere audeant: *Baptismum, qui etiam datur ab haereticis in* NOMINE PATRIS, ET FILII ET SPIRITUS SANCTI, *cum intentione faciendi quod facit Ecclesia, non esse verum Baptismum.* In quo profecto summam

Es de admirar la manifiesta e infinita bondad de Dios en esta disposición, porque debiendo todos necesariamente recibir este sacramento, eligió como materia el agua—el más común de los elementos existentes—y dispuso que nadie estuviese privado de la capacidad de administrarlo, si bien no a todos se permite celebrarlo con ceremonias solemnes, como dejamos dicho; y aun esto último no es porque los ritos o ceremonias sean más dignos que el sacramento, sino porque son menos necesarios.

---

con intención de hacer lo que hace la Iglesia, no es verdadero bautismo, sea anatema" (C. Trid., ses.VII, *de Baptismo*, c.4: D 860).

La cuestión de la validez del bautismo administrado por herejes suscitó grandes y a veces amargas controversias en la primitiva Iglesia.

Un buen número de africanos, a la cabeza de los cuales estaba San Cipriano, la negaron. Se apoyaron en el principio de que el bautismo es propiedad exclusiva de la Iglesia, y a ella, por tanto, pertenecía únicamente administrarlo.

Parecido error sostuvieron los donatistas.

La Iglesia, en cambio, vindicó desde un principio la verdad. Así el papa San Esteban I: "Si alguno de cualquiera herejía viniera a vosotros, no se innove nada, fuera de lo que es de tradición; impónganselo las manos para la penitencia, como quiera que los mismos herejes no bautizan según rito particular a los que se pasan a ellos, sino que sólo los reciben en su comunión" (D 46).

Lo mismo señalan después otros Papas y los Concilios. San Siricio, San Inocencio I, San Pelagio I, etc., y los Concilios de Arlés, de Nicea y de Florencia.

Tan tradicional y antigua era esta doctrina en la Iglesia, que San Cipriano, cegado por el error, afirmó que no era cosa de seguir la tradición, sino de hacer lo que la razón aconsejaba.

Que en realidad sea así, depende solamente de la voluntad de Cristo, que así lo quiso. Podemos aducir una razón de conveniencia, deducida de la necesidad del bautismo, al que no debe invalidar la malicia de los hombres, con lo cual se evitan muchas dudas y ansiedades.

Domini nostri bonitatem et sapientiam licet admirari; nam cum hoc sacramentum necessario ab omnibus percipiendum sit, quemadmodum aquam eius materiam instituit, qua nihil magis commune esse potest, sic etiam neminem ab eius administratione excludi voluit; quamvis, ut dictum est, non omnibus liceat solemnes caeremonias adhibere: non quidem, quod ritus aut caeremoniae plus dignitatis, sed quod minus necessitatis quam sacramentum, habeant.

CamScanner

Sin embargo, conviene respetar, aun en el caso de necesidad urgente, cierta jerarquía entre los varios posibles ministros: los hombres tienen preferencia sobre las mujeres, los clérigos sobre los laicos, y los sacerdotes sobre los simples clérigos [44].

Estará bien, no obstante, que administren el sacramento las parteras, aun en presencia de hombres, por estar ellas en general más capacitadas para ello por razón de su profesión.

B) Los padrinos

Existe otra categoría de ministros además de los señalados anteriormente, admitidos por costumbre antiquísima de la Iglesia en la administración del bautismo [45]. Actualmente se les llama "padrinos"; antiguamente eran llamados

[44] Estas mismas normas se conservan en la legislación actual de la Iglesia: "Sin embargo, si está presente un sacerdote, debe preferirse a un diácono, éste a un subdiácono, un clérigo a un seglar, y un hombre a una mujer, a no ser que por razones de pudor sea más conveniente que bautice una mujer y no un hombre, o a no ser que aquélla conozca mejor la manera y forma de bautizar" (CIC cn.742 § 2).

[45] "Según costumbre antiquísima de la Iglesia, nadie debe ser bautizado solemnemente si no tiene padrino, en cuanto sea posible".

"Si fácilmente se puede, téngase también padrino en el bautismo privado; si no lo hubiese habido, téngase en el acto de suplir las ceremonias bautismales, pero en este caso no contrae parentesco espiritual" (CIC cn.742).

25. *Quis ordo in baptizando a fidelibus servandus sit.*

Neque vero hoc munus ita omnibus promiscue permissum esse fideles arbitrentur, quin ordinem aliquem ministrorum statuere maxime deceat. Mulier enim, si mares adsint; laicus item praesente clerico; tum clericus coram sacerdote, Baptismi administrationem sibi sumere non debent. Quamquam obstetrices, quae baptizare consueverunt, improbandae non sunt, si interdum praesente aliquo viro, qui huius sacramenti conficiendi minime peritus sit, quod alias viri magis proprium officium videretur, ipsae exsequantur.

26. *Cur praeter eos, qui baptizant, in regenerationis Mysteriis patrini adhibeantur.*

PATRINI.—Accedit autem ad eos ministros qui, ut hactenus declaratum est, Baptismum conficiunt, aliud etiam ministrorum genus, qui ad sacram et salutarem ablutionem celebrandam ex vetustissima catholicae Ecclesiae consuetudine adhiberi solent; ii nunc patrini, olim susceptores, sponsores seu fideiussores, communi vocabulo, a rerum divinarum Scriptoribus vocabantur. De

"receptores", "prometedores" o "fiadores". Pueden ejercer este oficio casi todos los laicos. Conviene conozcan perfectamente las obligaciones para que puedan cumplirlo con exactitud.

Los motivos que indujeron a la Iglesia a añadir padrinos en la administración bautismal pueden deducirse del mismo significado de este sacramento. Porque el bautismo es un nacimiento espiritual, por el que nos hacemos hijos de Dios. San Pedro escribe: *Como niños recién nacidos, apeteced la leche espiritual, para con ella crecer en orden a la salvación* (1 Pe. 2,2). Y así como el niño que nace tiene necesidad de nodriza y de pedagogo, con cuya ayuda y trabajo puede ser educado e instruído, igualmente es necesario que el bautizado, cuando empieza a vivir espiritualmente, sea encomendado a la prudencia y fidelidad de un experto pedagogo espiritual. Él le enseñará los preceptos de la religión cristiana, le iniciará en las prácticas de la piedad y le ayudará a ir creciendo poco a poco en la vida de Dios, hasta llegar, con el auxilio divino, a la madurez de hombre perfecto. De esta manera los padrinos pueden prestar una valiosa ayuda a los sacerdotes y pastores de almas, que, por sus múltiples tareas apostólicas, muchas veces no disponen de suficiente tiempo para ocuparse de la formación individual de los niños.

Poseemos un precioso testimonio de San Dionisio sobre esta antiquísima costumbre: *Acordaron nuestros divinos caudillos* (así llama a los apóstoles) *y tuvieron por conve-*

---

quorum munere, quoniam ad omnes fere laicos pertinet, accurate a Pastoribus agendum erit, ut fideles intelligant quae potissimum ad illud recte perficiendum necessaria sint.

In primis vero explicare oportet, quae causa fuerit cur ad Baptismum praeter sacramenti ministros patrini etiam et susceptores adiungerentur. Quod quidem optimo iure factum esse omnibus videbitur, si meminerint Baptismum esse spiritualem regenerationem, per quam filii Dei nascimur, de ea enim ita loquitur divus Petrus: *Sicut modo geniti infantes, rationabile sine dolo lac concupiscite.* Ut igitur, postquam aliquis in hanc lucem editus est, nutrice et paedagogo indiget, quorum ope atque opera educetur, ac doctrina et bonis artibus erudiatur; ita etiam necesse est ut, qui ex Baptismi fonte vitam spiritualem vivere incipiunt, alicuius fidei et prudentiae committantur, a quo cristianae Religionis praecepta aurire, ad omnemque pietatis rationem institui possint, atque ita paulatim in Christo adolescere, donec tandem viri perfecti, iuvante Domino, evadant; cum praesertim Pastoribus, qui publicae parochiarum curationi praepositi sunt, tantum temporis non supersit ut privatam illam curam pueros in fide erudiendi suscipere possint. Huius autem vetustissimae consuetudinis praeclarum testimonium a divo Dionysio habemus, cum inquit: *Divinis nostris ducibus* (sic enim Apostolos vocat), *in mentem venit, et vi-*

niente proveer al cuidado de los niños de este modo: que sus padres naturales los confíen a una persona instruída en las cosas divinas, como a un pedagogo, para que bajo su vigilancia de padre espiritual y responsable de su eterna salvación, pase el niño el resto de su vida [46]. Y San Higinio nos ha dejado otra confirmación de esta práctica cristiana [47].

C) Obligaciones de los padrinos

Sapientísimamente ha establecido la Iglesia que contraen verdadero vínculo de parentesco o afinidad espiritual no sólo el que bautiza con el bautizado, sino también el padrino con el neófito y con sus padres legítimos; vínculo que impide el matrimonio entre ellos [48].

Conviene además enseñar a los fieles cuáles son los deberes espirituales que contraen como padrinos. ¡Es lamentable la ligereza con que frecuentemente se realiza hoy este oficio! Parece que no nos queda vivo sino el nombre, sin que muchas veces sospechen siquiera quienes lo ejercen los elementos de santidad que en sí encierra este deber.

Piensen seriamente los padrinos que por gravísima ley

---

[46] San Dionisio, *De Eccl. hier.*, c.12: MG 3,567.

[47] San Higinio, *Vita Sancti Macarii Romani:* ML 73,415-428.

[48] "Solamente el bautizante y el padrino contraen por el bautismo parentesco espiritual con el bautizado" (CIC cn.768).

El Código cambió la disciplina anterior en la Iglesia. Antes el padrino y el ministro del bautismo contraían también parentesco espiritual con los padres del bautizado; hoy ya no

---

sum est suscipere infantes secundum istum sanctum modum, quod naturales parentes pueri eum cuidam docto in divinis, veluti paedagogo, traderent, sub quo sicut sub divino patre et salvationis sanctae susceptore, reliquum vitae puer degeret. Eamdem vero sententiam confirmat Hygnii auctoritas.

27. *Cognatio spiritualis in Baptismo contracta matrimonium impedit et dirimit.*

Quamobrem sapientissime a sancta Ecclesia constitutum est, ut non solum is qui baptizat cum baptizato, sed etiam susceptor cum eo quem suscipit, et cum eius veris parentibus affinitate devinciantur, ita ut legitima nuptiarum foedera inter hos omnes iniri non possint, atque inita dirimantur.

28. *Quae sint patrinorum partes, quidque ab illis exigatur.*

Praeterea docere oportet fideles, quae sint susceptoris partes. Etenim hoc munus adeo negligenter in Ecclesia tractatur, ut nudum tantum huius functionis nomen relictum sit; quid autem sancti in eo contineatur, ne suspicari quidem homines videantur. Hoc igitur universi susceptores semper cogitent, se hac potissimum lege obstrictos esse ut spirituales filios perpetuo commen-

quedan confiados para siempre a su cuidado y tutela religiosa los hijos espirituales y que a ellos incumbe la obligación de desarrollar en sus almas la vida cristiana y asegurar el cumplimiento de las promesas hechas en el bautismo [49]. San Dionisio pone en boca del padrino estas palabras: *Yo prometo que, cuando el niño llegue a poder comprender las verdades divinas, he de inducirle con mis asiduas exhortaciones a que profese y cumpla las cosas santas que promete y a que enteramente renuncie a las contrarias* [50].

Y San Agustín a su vez: *Os amonesto, hombres o mujeres que apadrinasteis niños en el bautismo, que recordéis que os habéis constituído responsables de ellos ante Dios* [51].

Es lógico, por lo demás, que quien se ha comprometido con un cargo, no debe cansarse jamás de cumplirlo con la máxima diligencia. Y quien se comprometió a ser educador y guía de un niño, no puede permitirse abandonarlo mientras tenga necesidad de su tutela y apoyo.

San Agustín resume en pocas palabras las enseñanzas que han de procurar los padrinos a sus hijos espirituales: *Deben inculcarles la guarda de la castidad, el amor a la justicia y a la caridad; deben enseñarles el Credo, la Ora-*

---

[49] "Por razón del cargo que aceptaron deben considerar los padrinos a su hijo espiritual como confiado perpetuamente a su cuidado; y en lo tocante a su formación cristiana, deben procurar con esmero que durante toda su vida sea como en la ceremonia solemne prometieron que había de ser" (CIC cn.769).

[50] SAN DIONISIO, *De Eccl. hier.*, c.2: MG 3.391-403.

[51] SAN AGUSTÍN, *Serm.* 163 *de tempore:* ML 39,2071.

---

datos habeant, atque in iis, quae ad christianae vitae institutionem spectant, curent diligenter ut illi tales se in omni vita praebeant, quales eos futuros esse solemni caeremonia spoponderunt. Audiamus quid ea de re sanctus Dionysius scribat, verba sponsoris exprimens: *Spondeo puerum inducturum, cum ad sacram intelligentiam venerit, sedulis adhortationibus meis, ut abrenuntiet contrariis omnino, profiteatur peragatque divina, quae pollicetur.* Item divus Augustinus: *Vos*, inquit, *ante omnia, tam viros, quam mulieres, qui filios in Baptismate suscepistis, moneo, ut cognoscatis fideiussores apud Deum exstitisse pro illis, quos visi estis de sacro fonte suscipere.* Ac profecto decet maxime eum, qui aliquod officium suscepit, in eo diligenter exsequendo numquam defatigari; et qui se alterius paedagogum et custodem professus est, minime pati illum esse desertum, quem semel in fidem et clientelam suam recepit, donec illum opera et praesidio suo egere intellexerit. Quae autem filiis spiritualibus tradenda sint, paucis divus Augustinus comprehendit, cum de hoc ipso susceptorum officio loqueretur; ait enim: *Debent eos admonere ut castitatem custodiant, iustitiam diligant, charitatem teneant, et ante omnia Symbolum et Orationem Dominicam eos do-*

ción dominical, el Decálogo y los primeros elementos de la doctrina cristiana [52].

Con estos conceptos será fácil precisar a quiénes no debe confiarse el oficio de esta santa tutela: a quienes no quieran ejercitarla con fidelidad o no puedan mantenerla con el debido cuidado y constancia. Deben excluirse de hecho (además de los padres naturales, a quienes no es lícito asumir este deber, para que aparezca con más evidencia la distancia entre la educación espiritual y la carnal) los herejes, los judíos y los paganos, quienes ni sabrían ni podrían hacer otra cosa que oscurecer y deformar con mentiras la verdad de la fe cristiana [53].

---

[52] SAN AGUSTÍN, *Serm.* 163 *de tempore:* ML 39,2070-2072.

[53] 1) "Para que alguien pueda ser *válidamente* padrino, por sí o por otro, se requiere:

a) Que esté bautizado, haya llegado al uso de la razón y tenga intención de desempeñar su oficio.

b) Que no pertenezca a ninguna secta herética o cismática; que en virtud de sentencia condenatoria o declaratoria no esté excomulgado, ni sea infame con infamia de derecho, ni esté excluído de los actos legítimos eclesiásticos, y que no sea clérigo depuesto o degradado.

c) Que no sea padre o madre o cónyuge del bautizando.

d) Que haya sido designado por el bautizando o por sus padres o tutores, o, a falta de éstos, por el ministro.

e) Que en el acto del bautismo sostenga o toque físicamente al bautizado por sí o por procurador o que inmediatamente después lo saque de la fuente sagrada o lo reciba de manos del bautizante" (cn.765).

2) "Mas para que *lícitamente* sea admitido alguien como padrino es necesario:

a) Que tenga catorce años de edad incoados, a no ser que el ministro por una causa justa crea oportuno lo contrario.

b) Que por un delito notorio no esté excomulgado ni excluído de los actos legítimos eclesiásticos, ni sea infame con infamia de derecho, pero sin haber recaído sentencia; ni esté

---

ceant; Decalogum etiam, et quae sint prima christianae Religionis rudimenta.

29. *Quivis promiscue ad susceptoris munus non est admittendus.*

Quae cum ita se habeant, facile intelligimus cuinam hominum generi sanctae huius tutelae administratio committenda non sit, nimirum iis qui eam gerere aut fideliter nolint, aut sedulo et accurate non queant. Quocirca praeter naturales parentes, quibus non licet eam curationem suscipere, ut ex eo magis appareat quantum haec spiritualis educatio a carnali distet, haeretici in primis, iudaei, infideles ab hoc munere omnino prohibendi sunt, ut qui in ea cogitatione et cura semper versentur, ut fidei veritatem mendaciis obscurent atque omnem christianam pietatem evertant.

El Concilio de Trento ha establecido que cada bautizado no tenga más que un padrino, hombre o mujer, o a lo sumo dos, un hombre y una mujer [54]. La multiplicidad de maestros perturbaría el orden de la instrucción y multiplicaría las afinidades espirituales, dificultando además así las legítimas uniones matrimoniales.

VIII. Necesidad del bautismo

Util y práctico para todos será, sin duda, cuanto dejamos dicho sobre este sacramento; pero mucho más impor-

---

en entredicho, ni por cualquier otra causa sea públicamente criminoso o infame con infamia de hecho.

c) Que conozca los rudimentos de la fe.

d) Que no sea novicio ni profeso en ninguna religión, a no ser que haya necesidad urgente y tenga licencia expresa por lo menos de su superior local.

e) Que no esté ordenado "in sacris", a no ser que tenga licencia de su ordinario propio" (cn. 766).

3) "En caso de duda acerca de si alguien puede ser válida o lícitamente admitido como padrino, el párroco debe consultar al ordinario, si hay tiempo para ello" (cn.767).

[54] El padrino debe ser:

1) Uno solo.

2) Pueden, sin embargo, permitirse dos.

3) Si son dos, sean varón y mujer.

4) No deben ser más de dos.

5) Sólo en el caso de que en alguna región haya costumbre inmemorial de tener más de dos padrinos, el ordinario del lugar puede permitirlo, si juzga que no es prudente desarraigar tal costumbre.

6) Las razones en que se basa esta legislación eclesiástica son:

a) No multiplicar los impedimentos de parentesco espiritual que el padrino y el bautizando contraen.

b) Evitar que todos abandonen sus obligaciones excusándose en los demás (cf. CIC cn.764).

---

30 *Quis patrinorum numerus esse debeat.*

Plures quoque ne baptizatum de Baptismo suscipiant, sed ut unus tantum, sive vir sive mulier, vel ad summum unus et una, Tridentino Concilio statutum est, tum quia disciplinae atque institutionis ordo a multitudine magistrorum perturbari poterat; tum quia providere oportebat ne inter plures huiusmodi affinitates coniungerentur, quae impedirent quominus legitimo matrimonii vinculo hominum inter homines societas latius diffunderetur.

31. *Baptismus ad salutem omnibus necessarius.*

Necessitas.—Sed cum ceterarum rerum cognitio, quae hactenus exposi-

tante es que los fieles conozcan que el bautismo es, por expresa voluntad de Dios, necesario a todos los hombres. Si de hecho no renacemos espiritualmente por la gracia de este sacramento, todos—fieles o paganos—seremos engendrados por nuestros padres para la muerte eterna. Explícitamente lo afirma el Evangelio: *Quien no naciere del agua y del Espíritu, no puede entrar en el reino de los cielos* (Jn. 3,5) [55].

[55] Es doctrina de fe definida en el Concilio Tridentino que el bautismo es necesario para la salvación. Anteriormente lo habían enseñado el Concilio Cartaginense (D 102), el Florentino (D 696 y 712) y papas como Inocencio II e Inocencio III.

El Concilio Tridentino en la sesión VII, de bautismo, canon 5, dice: "Si alguno dijere que es potestativo recibir el bautismo, es a saber, que no es necesario para la salvación, sea anatema" (D 861).

Coinciden los teólogos comúnmente en señalar que el bautismo es necesario con aquella necesidad que llaman de medio, es decir, que el bautismo tiene razón de medio para la salvación, de tal manera que, omitido aun sin culpa, nadie puede salvarse.

Sin embargo, esta necesidad de medio del sacramento del bautismo no es absoluta, sino hipotética, por lo cual en los casos extraordinarios Dios provee con otros remedios, que inmediatamente veremos, aunque en los casos ordinarios es de todo punto necesario para salvarse recibir el bautismo.

Para estos casos extraordinarios—en aquellos solamente en que resulta imposible recibir el bautismo de agua—la misericordia divina ha dispuesto dos remedios: el voto del bautismo y el martirio, que por semejanza en los efectos con el bautismo de agua se llaman también bautismo: de deseo y de sangre respectivamente.

Por voto de bautismo se entiende el deseo de recibirlo. Para que haya martirio se requiere: *a)* un tormento capaz de causar la muerte, aunque luego ésta no se siga por una gracia especial de Dios; *b)* infligido al paciente en odio a la fe o virtudes cristianas; *c)* que sea pacientemente tolerado.

Uno y otro justifican, pues ambos incluyen de algún modo la caridad perfecta, que sabemos justifica.

Ni el bautismo de deseo ni el de sangre producen, sin embargo, todos los efectos que se derivan del bautismo de agua.

tae sunt, fidelibus utilissima habenda sit, tum vero nihil magis necessarium videri potest quam ut doceantur omnibus hominibus Baptismi legem a Domino praescriptam esse ita ut, nisi per Baptismi gratiam Deo renascantur, in sempiternam miseriam et interitum a parentibus, sive illi fideles, sive infideles sint, procreentur. Igitur saepius a Pastoribus explicandum erit quod apud Evangelistam legitur: *Nisi quis renatus fuerit ex aqua et Spiritu Sancto, non potest introire in regnum Dei.*

A) Bautismo de los niños

Esta ley obliga no sólo a los adultos, sino *también a los niños más pequeños.*

1) Ésta es doctrina común de la Iglesia, derivada de la misma tradición apostólica y confirmada por el unánime sentir de los Padres [56].

2) Es de fe, además, que Cristo no quisiera excluir de

Son efectos comunes a los tres: el perdón de los pecados mortales, la infusión de la gracia, la filiación divina con el derecho a la vida eterna.

En cambio, ni el bautismo de deseo ni el martirio imprimen carácter, ni hacen al que los recibe miembros de la Iglesia. De aquí que, si más tarde hubiera posibilidad de recibir el bautismo de agua, existiría la obligación de recibirle, y mientras no se reciba, tampoco se le pueden administrar los demás sacramentos.

El bautismo de deseo, además, no siempre perdona todos los pecados veniales ni toda la pena temporal.

Finalmente, para que el bautismo de deseo justifique se requiere necesariamente la caridad perfecta, es decir, la contrición, aunque, como es natural, no se requiera en sumo grado. En el martirio es suficiente la atrición.

[56] Rechazan comúnmente los teólogos—por no encontrar para ella un apoyo en las fuentes de la revelación—la opinión de algunos católicos que creyeron que esta doctrina no tiene aplicación para los niños, para quien Dios habría deparado otro remedio, sin que coincidan al determinar en concreto cuál sea.

Por eso todo niño que muere sin el bautismo y sin el martirio, no siendo capaz—por carecer del uso de la razón—de hacer el voto del bautismo, muere con el pecado original y es excluído del reino de los cielos y recibido en el limbo.

De aquí se deriva el sumo interés que tiene la Iglesia en que ninguno muera sin recibir el bautismo, disponiendo cómo y cuándo deben ser bautizados en caso de necesidad.

No ha de confundirse la opinión de estos católicos con el error de los pelagianos, que al negar la existencia del pecado original negaban también la necesidad de bautizar a los niños. Y, aunque admitían la conveniencia de bautizarlos, tergiversaban por completo su sentido.

---

32. *Infantes omnino sunt baptizandi.*

Quam legem non solum de iis qui adulta aetate sunt, sed etiam de pueris infantibus intelligendam esse, idque ab apostolica traditione Ecclesiam accepisse, communis Patrum sententia et auctoritas confirmat. Praeterea credendum est noluisse Christum Dominum Baptismi sacramentum et gratiam pue-

la gracia del bautismo a los niños, de quienes dijo: *Dejad a los niños y no les estorbéis de acercarse a mí, porque de los tales es el reino de los cielos* (Mt. 19,14), y a quienes, según el mismo Evangelio, abrazaba, acariciaba y bendecía [57].

3) Sabemos igualmente que San Pablo bautizó a *toda* una familia, sin que nos conste que excluyera a los *niños* que en ella habría [58].

4) Añádase a esto que la circuncisión—*insigne figura* del bautismo—se practicaba a los niños al octavo día de su nacimiento [59]. Y si la circuncisión corporal, realizada por manos de hombres, beneficiaba a los niños, ¿cuánto más no les aprovechará la circuncisión espiritual del bautismo de Cristo? [60]

5) Por último, según enseña el Apóstol: *Si, pues, por la transgresión de uno solo, esto es, por obra de uno solo, reinó la muerte, mucho más los que reciben la abundancia de la gracia y el don de la justicia reinarán en la vida por obra de uno solo, Jesucristo* (Rom. 5,17). Y es evidente que también los niños contraen el pecado original por la culpa de Adán; luego mucho mejor podrán y deberán conseguir por los méritos de Jesucristo la gracia del renacimiento para

---

[57] *Y abrazándolos, los bendijo imponiéndoles las manos* (Mc. 10,16).

[58] *También bauticé a los de la casa de Estéfana* (1 Cor. 1,16).

[59] *A los ocho días todo varón será circuncidado en vuestras generaciones* (Gén. 17,12). Cf. Lev. 12,3.

[60] Cf. Col. 2,2.

---

ris denegari, de quibus dicebat: *Sinite parvulos, et nolite eos prohibere ad me venire; talium est enim Regnum Caelorum;* quos amplexabatur, super quos manus imponebat et quos benedicebat. Deinde cum legimus totam aliquam familiam a Paulo baptizatam esse, satis apparet pueros etiam, qui in illorum numero erant, salutari fonte ablutos esse. Deinde circumcisio, quae figura fuit Baptismi, cum morem maxime commendat, pueros enim octavo die circumcidi solitos nemo est qui ignoret. Ac quibus circumcisio manufacta in exspoliatione corporis carnis proderat, iisdem Baptismum, qui est circumcisio Christi non manufacta, prodesse perspicuum est.

Postremo, ut Apostolus docet: *Si unius delicto mors regnavit per unum; multo magis abundantiam gratiae et donationis et iustitiae accipientes, in vita regnabunt per unum Iesum Christum.* Cum itaque per Adae peccatum pueri ex origine noxam contraxerint, multo magis per Christum Dominum possunt gratiam et iustitiam consequi, ut regnent in vita: quod quidem sine Baptismo

entrar en el reino de la vida: cosa que no les sería posible sin la recepción del bautismo.

Por consiguiente, también los niños tienen absoluta necesidad de ser bautizados. Más tarde, a medida que van creciendo en la vida, se les instruirá poco a poco en la piedad y en los preceptos de la religión, pues, en frase de los Proverbios: *instruye al niño en su camino, que aun de viejo no se apartará de él* (Prov. 22,6).

Ni puede dudarse en modo alguno sobre la capacidad de los niños para recibir el sacramento. No porque ellos puedan prestar una adhesión positiva de su entendimiento a las verdades de la fe, sino porque se apoyan en la fe de sus padres, si éstos son cristianos; y cuando no, *en la fe de la comunidad de los fieles,* según expresión de San Agustín [61]. Son presentados, en efecto, al bautismo por todos aquellos que quieren ofrecerles, y en virtud de su caridad son incorporados a la comunión del Espíritu Santo.

Piensen seriamente los fieles en la sagrada obligación que tienen de llevar a sus hijos al bautismo apenas sea posible hacerlo sin peligro para los mismos, porque no tienen otro medio para conseguir la salvación. Sería culpa grave el dejarles más de lo necesario privados de esta gracia del sacramento, tanto más cuanto que su misma de-

[61] SAN AGUSTÍN, *Enchiridium,* c.42: ML 40,253.

fieri nullo modo potest. Quare docebunt Pastores infantes omnino baptizandos, et deinde paulatim teneram aetatem christianae Religionis praeceptis ad veram pietatem informandam esse. Nam, ut a Sapiente praeclare dictum est; *Adolescens iuxta viam suam, cum senuerit, non recedet ab ea.*

33. *Infantes in Baptismo gratiam spiritualem percipiunt.*

Neque enim dubitare licet quin infantes fidei sacramentum, cum abluuntur, accipiant; non quia mentis suae assensione credant, sed quia parentum fide, si parentes fideles fuerint, sin minus, fide (ut divi Augustini verbis loquamur) universae societatis Sanctorum muniuntur. Etenim ab iis omnibus recte dicimus eos Baptismo offerri, quibus placet ut offerantur, et quorum charitate ad communionem Sancti Spiritus adiunguntur.

34. *Infantium Baptismus non differendus.*

Hortandi autem sunt magnopere fideles ut liberos suos, quam primum id sine periculo facere liceat, ad ecclesiam deferendos et solemnibus caeremoniis baptizandos curent. Nam cum pueris infantibus nulla alia salutis comparandae ratio, nisi eis Baptismus praebeatur, relicta sit, facile intelligitur quam gravi culpa illi sese obstringant, qui eos Sacramenti gratia, diutius quam ne-

bilidad y fragilidad puede exponerles fácilmente a peligro de muerte [62].

B) Bautismo de los adultos

Según antiquísima costumbre de la Iglesia, debe observarse una conducta distinta con los adultos nacidos de padres infieles, que tienen perfecto uso de razón.

---

[62] Urgiendo y determinando esta grave obligación de los fieles, cuyo incumplimiento voluntario supone pecado grave, la Iglesia ha establecido las normas que se han de observar en cada caso.

1) "A nadie debe bautizársele en el claustro materno, mientras haya esperanza fundada de que puede ser bautizado una vez que haya sido dado a luz normalmente.

2) Si el niño hubiera echado fuera la cabeza y hay peligro próximo de muerte, bautícesele en la cabeza; y no se le debe bautizar después bajo condición si hubiere nacido con vida.

3) Si hubiere echado fuera otro miembro, debe bautizársele en él bajo condición, si es que hay peligro inminente; pero en ese caso, si una vez nacido tuviere vida, debe ser bautizado de nuevo bajo condición.

4) Si hubiere muerto la madre en estado de embarazo, el feto, una vez extraído por aquellos a quienes corresponde hacerlo, debe ser bautizado en absoluto, si ciertamente vive; si esto es dudoso, bajo condición.

5) El feto que ha sido bautizado en el útero materno, después de dado a luz debe ser bautizado de nuevo condicionalmente" (CIC cn.746).

"Ha de procurarse que todos los fetos abortivos, cualquiera que sea el tiempo en que han sido alumbrados, sean bautizados en absoluto, si ciertamente viven; si hay duda, bajo condición" (cn.747).

"Debe bautizarse siempre por lo menos bajo condición a los monstruos y a los ostentos; y en la duda de si es uno sólo o son varios hombres, se debe bautizar a uno de ellos en absoluto, y bajo condición a los restantes" (cn.748).

Por lo que se refiere a la operación cesárea anotamos:

1) Muerta ya la madre, debe hacerse *por razón de caridad*, aunque hiciese poco tiempo que estaba embarazada y en cuanto haya probabilidad de éxito; esta obligación es grave, e incumbe a los médicos cirujanos, y en su defecto, a las personas capaces de hacerlo;

2) Viviendo la madre: *a)* es lícita cuando es probable que el feto puede vivir separado de la madre, por la sola espe-

---

cessitas postulet, carere patiantur; cum praesertim propter aetatis imbecillitatem infinita pene vitae pericula illis impendeant.

35. *Adulti quo modo ante Baptismum instruendi sint.*

Diversam vero rationem in iis servandam esse, qui adulta aetate sunt et perfectum rationis usum habent, qui scilicet ab infidelibus oriuntur, antiquae

A éstos se les debe enseñar primeramente la religión cristiana, exhortándoles e invitándoles a abrazarla. Y sólo cuando se hayan convertido convendrá amonestarles a no diferir el bautismo más del tiempo señalado por la Iglesia [62].

Conforme a la advertencia sagrada: *No difieras conver-*

---

ranza de bautizarle con más seguridad, aun con grave peligro para la madre, con tal de que la incisión no suponga para ella la muerte, y de que el feto pueda extraerse sin matarla. *b)* No es obligatoria sino cuando éste sea el único camino de asegurar a la prole la salvación eterna, lo cual casi nunca constará, ya que el niño puede ser bautizado en el útero con sólida probabilidad.

Téngase presente también la legislación eclesiástica para casos extraordinarios.

"Bautícese bajo condición a los párvulos expósitos y a los hallados, a no ser que, hecha una investigación diligente conste que están bautizados" (cn.749).

"Es lícito bautizar, aun contra la voluntad de sus padres, al hijo de infieles, cuando se halla su vida en tal peligro que prudentemente se prevé que ha de morir antes de llegar a tener uso de la razón.

Fuera del peligro de muerte, con tal de que se garantice su educación católica, es lícito bautizarlo:

a) Si consienten en ello los padres, o tutores, o uno de ellos por lo menos.

b) Si no tiene ascendientes, esto es, padre, madre, abuelo o abuela, ni tutores, o si han perdido el derecho sobre él, o no pueden ejercitarlo de ningún modo" (cn.750).

"Por lo que respecta al bautismo de párvulos, hijos de dos herejes o cismáticos, o de dos católicos que han caído en la apostasía, la herejía o el cisma, obsérvense en general las normas establecidas en el canon que antecede" (cn.751).

[63] Porque se requiere intención en el que recibe un sacramento, no se puede bautizar, por lo que a los adultos se refiere, sino al que esté bien dispuesto, suficientemente instruído y tenga voluntad de recibir el bautismo.

En caso de peligro de muerte, bautícese también al que, no estando suficientemente instruído en los misterios de la fe, manifieste de algún modo que cree en ellos y prometa guardar los mandamientos de la religión cristiana, y en el caso que ni siquiera sea capaz de pedir el bautismo, se le puede bautizar bajo condición, si de alguna manera manifestó o manifiesta en aquel momento intención de recibirlo.

Cf. CIC cn.752.

Ecclesiae consuetudo declarat. Nam christiana quidem fides illis proponenda est, atque omni studio ad eam suscipiendam cohortandi, alliciendi, invitandi sunt. Quod si ad Dominum Deum convertantur, tum vero monere oportet ne ultra tempus ab Ecclesia praescriptum Baptismi sacramentum differant. Nam cum scriptum sit: *Non tardes converti ad Dominum, et ne differas de die in diem,*

tirte al Señor y no lo dejes de un dia para otro (Eccles. 5,8), enséñeseles que la perfecta conversión consiste en el renacimiento bautismal; hágaseles ver también que, cuanto más difieran la recepción del bautismo, tanto mayor tiempo se verán privados de la participación y de la gracia de los otros sacramentos, alimento divino del cristianismo, ya que sin aquél está cerrada la puerta para los demás. Digaseles, por último, que sin la gracia del sacramento se verán privados de los insignes frutos del bautismo: la cancelación de todas las culpas anteriormente cometidas y el don de la divina gracia, con cuya ayuda podrán en adelante evitar el pecado y conservar en el alma la inocencia y la santidad, en lo cual consiste toda la esencia de la vida cristiana.

Sin embargo, fué siempre costumbre de la Iglesia no admitir en seguida al bautismo a los adultos, sino retardarlo por algún tiempo. Esta dilación no lleva consigo el riesgo de condenación eterna que señalábamos para los niños: en caso de peligro repentino, el adulto imposibilitado para recibir el bautismo de agua puede conseguir la gracia y la salvación con el deseo y propósito de recibir el bautismo y con el arrepentimiento de sus pecados pasados.

En cambio, esta costumbre de retardar algún tiempo la recepción del bautismo lleva consigo notables ventajas:

a) En primer lugar, la Iglesia exige que nadie se acerque al sacramento con ánimo hipócrita e insincero; es preciso, pues, explorar y demostrar la buena voluntad de quie-

---

docendi sunt perfectam conversionem in nova per Baptismum generatione positam esse; praeterea, quo serius ad Baptismum veniunt, eo diutius sibi carendum esse ceterorum Sacramentorum usu et gratia, quibus christiana Religio colitur, cum ad ea sine Baptismo nulli aditus patere possit; deinde etiam maximo fructu privari, quem ex Baptismo percipimus; siquidem non solum omnium scelerum, quae antea admissa sunt, maculam et sordes Baptismi aqua prorsus eluit ac tollit, sed divina gratia nos ornat, cuius ope et auxilio in posterum etiam peccata vitare possumus, iustitiamque et innocentiam tueri: qua in re summam christianae vitae constare facile omnes intelligunt.

36. *Adultis Baptismum differendum esse demonstratur.*

Sed quamvis haec ita sint, non consuevit tamen Ecclesia Baptismi sacramentum huic hominum generi statim tribuere, sed ad certum tempus differendum esse constituit. Neque enim ea dilatio periculum, quod quidem pueris imminere supra dictum est, coniunctum habet; cum illis, qui rationis usu praediti sunt, Baptismi suscipiendi propositum atque consilium, et male actae vitae paenitentia satis futura sit ad gratiam et iustitiam, si repentinus aliquis casus impediat quominus salutari aqua ablui possint. Contra vero haec dilatio aliquas videtur utilitates afferre. Primum enim, quoniam ab Ecclesia diligenter providendum est ne quis ad hoc sacramentum ficto et simulato animo acce-

nes lo solicitan. Por eso las disposiciones de los antiguos Sínodos de hacer preceder el bautismo, especialmente para los convertidos del judaísmo, de algunos meses de catecumenado [64].

b) Además, se les puede facilitar una mayor instrucción sobre las verdades de la fe y sobre las obligaciones de la vida cristiana.

c) Por último, se tributa al mismo sacramento una respetuosa veneración administrándolo únicamente en las grandes festividades de Pascua y Pentecostés.

Esto no obstante, convendrá a veces, si existen graves razones eventuales, anticipar su administración. Por ejemplo, en caso de inminente peligro de muerte o si consta que los candidatos poseen ya un perfecto conocimiento de los misterios de la fe. Así lo hicieron, según consta en el libro sagrado de los Hechos, el diácono Felipe [65] y el apóstol San Pedro [66], bautizando en seguida y sin más requisitos al eunuco de la reina Candaces y a Cornelio, apenas éstos manifestaron su adhesión a la fe.

C) Disposiciones con que deben recibir el bautismo los adultos

Conviene señalar ahora las disposiciones con que deben acercarse los bautizandos al sacramento:

---

[64] Cf. C.Agatense, c.34; Bracarense II, c.1; Laodic., c.46.

[65] Cf. Act. 8,38.

[66] *Y mandó bautizarles en el nombre de Jesucristo* (Act. 10,48).

---

dat, eorum voluntas, qui Baptismum petunt, magis exploratur atque perspicitur; cuius rei causa, in antiquis Conciliis decretum legimus, ut qui ex iudaeis ad fidem catholicam veniunt, antequam Baptismus illis administretur, aliquot menses inter Catechumenos essent. Deinde in fidei doctrina, quam profiteri debent, et christianae vitae institutionibus erudiuntur perfectius. Praeterea maior religionis cultus Sacramento tribuitur, si, constitutis tantum Paschae et Pentecostes diebus, solemni caeremonia Baptismum suscipiant.

37. *Baptismus non semper sit adultis differendus.*

Sed interdum tamen Baptismi tempus, iusta aliqua et necessaria de causa, differendum non est, veluti si vitae periculum instare videatur; ac praesertim si illi abluendi sint, qui iam fidei mysteria plene perceperint. Quod quidem Philippum et apostolorum Principem fecisse satis constat, cum alter Candacis reginae Eunuchum, alter Cornelium, nulla interposita mora, sed statim ut se fidem amplecti professi sunt, baptizavit.

38. *Quo modo affecti esse debeant qui sunt baptizandi.*

DISPOSITIONES.—Docendum praeterea ac populo explicandum erit quo modo affecti esse debent, qui baptizandi sunt.

1) Ante todo es necesario tengan *verdadera y seria "intención" de recibirlo*. En el bautismo el hombre muere al pecado y asume una nueva actitud, una nueva forma de vida [67]: es lógico, por consiguiente, que no se administre a ninguno forzado o resistente, sino sólo a quienes libre y espontáneamente lo deseen.

A esto obedece la conducta y santa tradición de la Iglesia de no conceder a ninguno el bautismo sin antes preguntarle si desea ser bautizado. Voluntad que no falta ni aun en los mismos niños, privados aún del uso de la razón, pues es manifiesta la de la Iglesia, que sale fiadora por ellos.

En cuanto a los locos y furiosos que tuvieron uso de razón antes de su actual demencia, no es lícito bautizarles (si no es en peligro de muerte), puesto que no consta tengan voluntad de recibir el sacramento. Cuando se encuentran en peligro de muerte debe seguirse esta norma: si antes de enloquecer manifestaron de alguna manera deseo de recibir el bautismo, deben ser bautizados; si no lo hicieron, no se les debe bautizar. Y dígase lo mismo de los que están dormidos.

Respecto a los locos que jamás tuvieron uso de razón, deben ser bautizados—según explícita y autorizada costumbre de la Iglesia—como los niños en la fe de la Iglesia [68].

[67] *Los que hemos muerto al pecado, ¿cómo vivir todavía en él?*" (Rom. 6,2).

[68] "No debe bautizarse a los amentes y furiosos a no ser

In primis itaque opus est ut velint propositumque illis sit Baptismum suscipere; nam cum unusquisque in Baptismo peccato moriatur, et novam vitae rationem et disciplinam suscipiat, aequum est, non invito cuiquam aut recusanti, sed illis tantum, qui sponte sua et libenti animo accipiunt, Baptismum praeberi. Quare ex sancta traditione semper servatum animadvertimus, ut nemini Baptismus ministretur, nisi prius interrogatus fuerit an velit baptizari; nec vero in pueris quoque infantibus eam voluntatem deesse existimandum est, cum Ecclesiae voluntas, quae pro illis spondet, obscura esse non possit.

39. *Amentes quando possint vel non possint baptizari.*

Praeterea amentes et furiosos, qui cum aliquando compotes mentis essent, in insaniam deinde inciderunt, ut qui eo tempore nullam Baptismi suscipiendi voluntatem habeant, nisi vitae periculum immineat, baptizandos non esse cum autem in vitae discrimine versantur, si, antequam furere inciperent, eius voluntatis significationem dederunt, abluendi sunt; sin minus, a Baptismi administratione abstinendum est. Idemque iudicium de dormientibus fieri debet. Quod si in mentis potestate numquam fuerunt, ita ut nullum rationis usum habuerint, eos in fide Ecclesiae, non secus ac pueros qui ratione carent, baptizandos esse Ecclesiae auctoritas et consuetudo satis declarat.

CamScanner

2) Además de la intención o voluntad, y por las mismas razones, es *necesaria la fe* para conseguir la gracia del sacramento. La exigió explícitamente el Señor: *El que creyere y fuere bautizado, se salvará; mas el que no creyere, se condenará* (Mc. 16,16).

3) Es necesario también un verdadero *arrepentimiento* de los pecados cometidos en la vida pasada *con propósito sincero* de no volver a cometerlos.

Quien pretendiera acercarse al sacramento sin estas disposiciones, debe ser absolutamente rechazado. Nada, en efecto, más opuesto a la virtud y gracia del bautismo que la aptitud y disposición de quien no quiere proponer una seria renuncia a la vida de pecado. Debiendo desearse este sacramento para revestirnos de Cristo e incorporarnos a Él, es evidente que debe ser excluído de su recepción quien persista en su intención de pecar. No se puede abusar de la gracia de Cristo y de los sacramentos de su Iglesia.

Y si atendemos a sus efectos de santidad y salvación,

---

que lo hayan sido desde su nacimiento o desde antes de haber llegado al uso de la razón; y en ese caso deben ser bautizados como los párvulos.

Pero si tienen intervalos lúcidos, bautíceseles si ellos lo desean, mientras están en su sano juicio.

Asimismo, deben ser bautizados en peligro inminente de muerte, si ellos, antes de perder la razón, manifestaron deseos de recibir el bautismo.

Debe bautizarse al aletargado y al frenético, pero solamente estando despiertos y queriéndolo ellos; mas, si amenaza peligro de muerte, obsérvese lo que manda el párrafo anterior (CIC cn.754).

---

40. *Quae praeterea ad Baptismum suscipiendum requirantur.*

Verum praeter Baptismi voluntatem, fides etiam ea ratione, qua de voluntate dictum est, ad consequendam sacramenti gratiam maxime necessaria est. Etenim Dominus et Salvator noster docuit: *Qui crediderit, et baptizatus fuerit, salvus erit.*

Deinde ut quemlibet admissorum scelerum et male actae vitae paeniteat, atque ut idem in posterum a peccatis omnibus abstinere statuat, opus est; aliter enim qui ita Baptismum peteret, ut tamen peccandi consuetudinem nollet emendare, omnino repellendus esset. Nihil enim Baptismi gratiae et virtuti adeo repugnat, quam eorum mens et consilium, qui nullum umquam peccandi finem sibi constituunt. Cum itaque Baptismus ob eam rem expetendus sit ut Christum induamus et cum eo coniungamur, plane constat merito a sacra ablutione reiiciendum esse, cui in vitiis et peccatis perseverare propositum est; praesertim vero, quia nihil eorum quae ad Christum et Ecclesiam pertinent, frustra suscipiendum est, inanemque Baptismum, si iustitiae et salutis gratiam spectemus, in eo futurum esse satis intelligimus, qui secundum car-

sería inútil el bautismo conferido a quien persiste en seguir viviendo *según la carne y no según el espíritu* (Rom. 8,4), aunque no deje por ello de recibir el sacramento—considerado en su íntima esencia—, si tiene intención de recibir lo que la Iglesia intenta administrarle.

Por eso respondió San Pedro a aquella gran muchedumbre de hombres arrepentidos cuando le preguntaban qué habían de hacer: *Arrepentíos y bautizaos en el nombre de Jesucristo para remisión de vuestros pecados, y recibiréis el don del Espíritu Santo* (Act. 2,38). Y en otra parte: *Arrepentíos, pues, y convertíos para que sean borrados vuestros pecados* (Act. 3,19). Y el apóstol San Pablo, escribiendo a los romanos, expone con claridad que el que es bautizado debe estar realmente muerto al pecado [39]. Y por esto nos amonesta: *No deis vuestros miembros como armas de iniquidad al pecado, sino ofreceos más bien a Dios, como quienes muertos han vuelto a la vida* (Rom. 6,13).

Si reflexionamos despacio sobre estos conceptos, nos veremos precisados a admirar, agradecidos, la infinita bondad de Dios, quien movido únicamente por su gran misericordia, quiso otorgar tan inmenso y singular beneficio a quienes en modo alguno lo habíamos merecido. Si además consideramos cuán pura y limpia de todo pecado debe ser la vida de quienes fueron dotados y enriquecidos con tan precioso

[39] *¿O ignoráis que cuantos hemos sido bautizados en Cristo Jesús fuimos bautizados para participar de su muerte?* (Rom. 6,11).

nem ambulare, non secundum spiritum, cogitat; etsi, quod ad Sacramentum pertinet, perfectam eius rationem sine ulla dubitatione consequitur, si modo, cum rite baptizatur, in animo habeat id accipere, quod a sancta Ecclesia administratur.

Quamobrem Princeps apostolorum magnae illi hominum multitudini, qui, ut ait Scriptura, compuncti corde, ab eo et a reliquis Apostolis quid sibi faciendum esset quaesiverant, ita respondit: *Paenitentiam agite, et baptizetur unusquisque vestrum;* et alio loco: *Paenitemini,* inquit, *et convertimini ut deleantur peccata vestra.* Item beatus Paulus, ad Romanos scribens, aperte ostendit ei, qui baptizatur, omnino moriendum esse peccatis; quare nos monet ne exhibeamus membra nostra arma iniquitatis peccato, sed exhibeamus nos Deo, tamquam ex mortuis viventes.

41. *Quantum de his sermonem habere conferat.*

Haec vero si fideles saepe meditati fuerint, primum quidem summam Dei bonitatem vehementer admirari cogentur, qui nihil tale merentibus tam singulare et divinum Baptismi beneficium, sola sua misericordia adductus, tribuit; deinde cum sibi ante oculos proponent quam aliena esse debeat ab omni crimine eorum vita, qui tanto munere ornati sunt, illud etiam in primis a

don, estimaremos deber fundamental de todo bautizado el vivir cada día santa y piadosamente, como si en él acabáramos de recibir el sacramento y la gracia del bautismo. Y nada mejor para inflamarnos en tan piadosos deseos como el análisis minucioso de los efectos de este sacramento.

IX. Efectos de este sacramento

Es necesario que los cristianos volvamos insistentemente sobre esta materia hasta apercibirnos de la altísima dignidad a que fuimos elevados, sin permitir jamás que las asechanzas del enemigo nos derriben de ella.

A) Perdón de los pecados

El bautismo, ante todo, con divina eficacia remite y *perdona todo pecado:* el *original,* transmitido por los primeros padres, y todos los demás *personales,* por graves y monstruosos que nos parezcan y hayan sido de hecho.

El profeta Ezequiel lo había preanunciado ya: *Y os aspergeré con aguas puras, y os purificaré de todas vuestras impurezas, de todas vuestras idolatrías* (Ez. 36,25). Y San Pablo, escribiendo a los Corintios, después de señalar una larga serie de pecados [70], dice: *Y algunos esto erais, pero*

[70] *¿No sabéis que los injustos no poseerán el reino de Dios? No os engañéis: ni los fornicarios, ni los idólatras, ni los adúlteros, ni los afeminados, ni los sodomitas, ni los ladrones, ni los avaros, ni los ebrios, ni los maldicientes, ni los rapaces poseerán el reino de Dios* (1 Cor. 6,9-10).

christiano homine requiri facile intelligent, ut quotidie tam sancte et religiose traducere vitam studeat, perinde ac si ea ipsa die Baptismi sacramentum et gratiam consecutus esset. Quamquam ad inflammandos verae pietatis studio animos nihil magis proficiet, quam si Pastores accurata oratione explicaverint quinam sint Baptismi effectus.

42. *Praecipuus Baptismi effectus quis sit.*

Effectus.—De his igitur quoniam saepe agendum est, ut fideles magis perspiciant se in altissimo dignitatis gradu positos esse, nec se ab eo deiici ullis adversarii insidiis vel impetu ullo umquam tempore patiantur, hoc primum tradere oportet, peccatum sive a primis parentibus origine contractum, sive a nobis ipsis commissum, quamvis etiam adeo nefarium sit ut ne cogitare quidem posse videatur, admirabili huius Sacramenti virtute remitti et condonari. Id vero multo ante ab Ezechiele praenuntiatum est, per quem Dominus Deus ita loquitur: *Effundam super vos aquam mundam, et mundabimini ab omnibus inquinamentis vestris.* Et Apostolus, in prima epistola ad Corinthios, post

habéis sido lavados; habéis sido santificados, habéis sido justificados en el nombre del Señor Jesucristo y por el Espíritu de nuestro Dios (1 Cor. 6,11).

Ésta fué siempre doctrina cierta y constante en la Iglesia. San Agustín escribió: *Por la generación carnal únicamente se contrae el pecado de origen, mas por la regeneración espiritual se perdonan no sólo el pecado de origen, sino también los personales* [71]. Y San Jerónimo: *En el bautismo se perdonan todas las culpas* [72].

Y para que en adelante nadie pudiera dudar ya de esta verdad, el Concilio de Trento, después de las definiciones de otros Concilios [73], la sancionó una vez más, decretando anatema contra quien se atreviese a sostener lo contrario o afirmar que, aunque por el bautismo se perdonan los pecados, sin embargo, éstos no desaparecen radical ni absolutamente, sino sólo superficialmente, quedando todavía arraigadas en el alma sus raíces.

Éstas son las palabras del Concilio: "Nada aborrece Dios en los renacidos, pues nada hay digno de condenación en aquellos que en el bautismo han quedado sepultados con Cristo y han muerto al pecado; en aquellos que no viven según la carne, sino que despojándose del hombre viejo y vistiéndose del nuevo, que es creado según la imagen de

---

[71] SAN AGUSTÍN, *De pecc. merito*, 1.1: ML 44,115.116; 119. 120.

[72] SAN JERÓNIMO, *Epist. ad Ocean.*: ML 22,657.

[73] "Confesamos que existe un sólo bautismo para el perdón de los pecados" (C. Constant.: D 86; cf. Indic.: D 130; C. Lugd.: D 464).

---

longam peccatorum enumerationem subiecit: *Et haec quidem fuistis, sed abluti estis, sed sanctificati estis.* Atque hanc doctrinam perpetuo a sancta Ecclesia traditam esse perspicuum est. Sanctus enim Augustinus in libro, quem de Baptismo parvulorum conscripsit, ita testatur: *Generante carne tantum contrahitur peccatum originale; regenerante autem spiritu, non solum originalium, sed etiam voluntariorum peccatorum fit remissio.* Et sanctus Hieronymus ad Oceanum: *Omnia,* inquit, *in Baptismate condonata sunt crimina.* Ac ne dubitare amplius ea de re cuiquam liceret, post aliorum Conciliorum definitionem sacra etiam Tridentina Synodus idem declaravit, cum anathema in eos decrevit, qui aliter sentire auderent, quive asseverare non dubitarent, quamvis peccata in Baptismo remittantur, ea tamen prorsus non tolli aut radicitus evelli, sed quodam modo abradi, ita ut peccatorum radices animo infixae adhuc remaneant. Namque, ut eiusdem sanctae Synodi verbis utamur, *in renatis nihil odit Deus; quia nihil damnationis est his, qui vere consepulti sunt cum Christo per Baptisma in mortem; qui non secundum carnem ambulant, sed veterem hominem exeuntes,*

Dios, pasan a ser inocentes, sin mancha, puros, sin culpa, y amados de Dios" [74].

El bautismo no suprime la concupiscencia.—Pero conviene advertir (como el mismo Concilio decretó en el citado lugar) que en los bautizados subsiste la concupiscencia o fómite del pecado. San Agustín dice: *En los niños bautizados desaparece el reato de la concupiscencia, pero permanece la misma concupiscencia para ejercitarles en la lucha moral* [75]. Y en otra parte: *La culpa de la concupiscencia desaparece en el bautismo, mas queda la enfermedad* [76].

La concupiscencia, nacida del pecado, no es otra cosa sino un apetito del alma que por su naturaleza repugna a la razón. Pero esta tendencia, si no se da también el consentimiento de la voluntad o la negligencia en vigilarla, está muy lejos de ser verdadero pecado. Y cuando San Pablo dice: *Yo no conocería a la codicia si la ley no dijera: no codiciarás* (Rom. 7,7), no se refiere a la fuerza de la concupiscencia, sino a la culpa de la voluntad.

[74] Negaron esta verdad los protestantes, según los cuales el bautismo no es más que una mera ceremonia de iniciación en la sociedad cristiana.

Fueron condenados en el C. de Trento, ses.V c.5.

"Si alguno dijere que por la gracia de Nuestro Señor Jesucristo que se confiere en el Bautismo, no se remite el reato del pecado original; o también si afirma que no se destruye todo aquello que tiene verdadera y propia razón de pecado, sino que sólo se le rae o se le imputa: sea anatema" (D 792).

[75] SAN AGUSTÍN, *De pecc. merit., et remiss.*, l.1 c.39: ML 44,150-151.

[76] SAN AGUSTÍN, *De nup. et concup.*, l.1 c.23: ML 44,430-431.

et novum, qui secundum Deum creatus est, induentes, innocentes, immaculati, puri, innoxii ac Deo dilecti effecti sunt.

43. *Concupiscentia in baptizatis an sit peccatum.*

Ac fateri quidem oportet, sicut eodem loco ipsius Synodi auctoritate decretum est, in baptizatis concupiscentiam vel fomitem remanere, sed illa vere peccati rationem non habet. Nam ex divi quoque Augustini sententia: *In parvulis baptizatis concupiscentiae reatus absolvitur, ad agonem relinquitur.* Atque idem alibi testatur: *Concupiscentiae reatus in baptismate solvitur, sed infirmitas manet;* concupiscentia enim, quae peccato est, nihil aliud est, nisi animi appetitio natura sua rationi repugnans; qui tamen motus, si voluntatis consensum aut negligentiam coniunctam non habeat, a vera peccati natura longe abest. Ac cum sanctus Paulus inquit: *Concupiscentiam nesciebam, nisi lex diceret: Non concupisces;* ex his verbis non ipsam concupiscendi vim, sed voluntatis vitium intelligi voluit. Eamdem doctrinam tradit sanctus Gregorius, ita scribens: *Si*

San Gregorio formula la misma doctrina: *Ninguna teoría tan anticristiana como la de aquellos que afirman que en el bautismo se perdonan los pecados sólo superficialmente. Por el sacramento de la fe queda el alma radicalmente absuelta de sus culpas y adherida a Dios* [77]. Y aduce para demostrarlo las palabras del mismo Señor: *El que se ha bañado no necesita lavarse, está todo limpio* (Jn. 13,10).

Y si alguno quisiere una imagen expresiva de esta verdad, puede verla en la historia del leproso Naamam Siro. La Sagrada Escritura nos cuenta que, habiéndose lavado siete veces en el agua del Jordán, quedó tan limpio de la lepra, que su carne parecía la carne de un niño [78].

Es, pues, efecto propio del bautismo el perdón de todo pecado, original o voluntario. Con esta finalidad lo instituyó nuestro Señor, como testifica San Pedro: *Arrepentíos y bautizaos en el nombre de Jesucristo para remisión de vuestros pecados* (Act. 2,38).

B) Perdón de las penas

En el bautismo, Dios no sólo perdona los pecados misericordiosamente, sino también las penas contraídas por él [79].

---

[77] San Gregorio, *De Regist.*, 1.2: *Epist.* 45, post medium: ML 77,1162.

[78] *Bajó él entonces y se bañó siete veces en el Jordán, según la orden del hombre de Dios; y su carne quedó como la carne de un niño, quedó limpia* (2 Re. 5,14).

[79] En el bautismo no sólo se perdona el castigo eterno del

---

qui sunt, qui dicant peccata in Baptismo superficie tenus dimitti, quid est hac praedicatione infidelius? cum per fidei Sacramentum anima peccatis radicitus absoluta, soli Deo inhaereat? Atque ad eam rem demonstrandam Salvatoris nostri testimonio utitur, cum apud sanctum Ioannem ait: *Qui lotus est, non indiget, nisi ut pedes lavet, sed est mundus totus.*

44. *Omnia peccata Baptismo tolli iterum demonstratur.*

Quod si cui expressam huius rei figuram et imaginem libet intueri, proponat sibi ad contemplandum Naaman Syri leprosi historiam, qui cum septies Iordanis aqua se abluisset, testante Scriptura, ita a lepra mundatus est, ut eius caro caro pueri videretur. Quare Baptismi proprius effectus est peccatorum omnium, sive originis vitio, sive nostra culpa contracta sint, remissio; cuius rei causa a Domino et Salvatore nostro institutum esse, clarissimis verbis apostolorum Princeps, ut alia testimonia omittamus, explicavit, cum inquit: *Paenitentiam agite, et baptizetur unusquisque vestrum in nomine Iesu Christi in remissionem peccatorum.*

45. *Ut culpa, ita etiam poena omnis Baptismo remittitur.*

Iam vero in Baptismo non solum peccata remittuntur, sed peccatorum etiam et scelerum poenae omnes a Deo benigne condonantur. Nam etsi omni-

Aunque todos los sacramentos son medios por los que se nos comunica la eficacia de la pasión de Cristo, de sólo el bautismo lo afirma explícitamente San Pablo: *¿O ignoráis que cuantos hemos sido bautizados en Cristo Jesús fuimos bautizados para participar de su muerte? Con Él hemos sido sepultados por el bautismo, para participar de su muerte* (Rom. 6,3-4).

Por esto sostuvo siempre y sostiene la Iglesia que no se puede—sin inferir grave ofensa al mismo sacramento—imponer al bautizado aquellas obras de piedad o "penitencias" que los Padres y teólogos llaman corrientemente "obras satisfactorias".

Ni vale oponer la antigua práctica de la Iglesia, que imponía a los judíos al recibir el bautismo un ayuno de cuarenta días, porque con ella no pretendía la Iglesia imponer una obra satisfactoria, sino simplemente amonestar a los bautizados a venerar la dignidad del sacramento recibido y a perseverar en la práctica de la oración y del sacrificio.

Mas aunque es cierto que el bautismo perdona todas las penas de los pecados, no lo es, sin embargo, que perdone las penas civiles contraídas por cualquier delito grave. De manera que el que está condenado a muerte, no queda exento, por el bautismo que recibe, de la sentencia establecida por la ley, aunque siempre será muy digna de alabanza la piedad religiosa de aquellos soberanos que, en homenaje

---

pecado, sino también toda la pena temporal, de suerte que el que muriere inmediatamente después del bautismo entrará al punto en el cielo.

---

bus Sacramentis hoc commune est, ut per illa virtus passionis Christi Domini communicetur; de solo tamen Baptismo dictum est ab Apostolo nos per ipsum Christo commori et sepeliri. Ex quo sancta Ecclesia semper int llexit sine maxima sacramenti iniuria fieri non posse, ut ei qui Baptismo expiandus sit, eiusmodi pietatis officia, quae usitato nomine Sancti Patres opera satisfactionis vocarunt, imponantur. Nec vero quae hoc loco traduntur, veteris Ecclesiae consuetudini adversantur, quae olim Iudaeis, cum baptizarentur, praecipiebat ut quadraginta continuos dies ieiunarent. Neque enim illud institutum ad satisfactionem pertinebat, sed qui Baptismum percepissent, ea ratione admonebantur ut, Sacramenti dignitatem venerantes, ieiuniis et orationibus aliquamdiu sine intermissione operam darent.

46. *Non liberatur mox baptizatus a poenis civilibus.*

Sed quamquam in Baptismo poenas peccatorum condonari exploratum esse debet, ab eo tamen poenarum genere, quae civilibus iudiciis ob grave aliquod crimus persolvendae sunt, nemo liberatur, ita ut qui morte dignus sit, per Baptismum a poena, quae legibus constituta est, eripiatur. Tametsi vehementer laudanda esset eorum Principum religio et pietas, qui eam quoque ani-

a la gloria de Dios y a los sacramentos, remitiesen y condonasen también esta pena a quienes reciben el bautismo.

Y sobre todo libra el bautismo al alma, después de la muerte, de las penas debidas al pecado original.

Todas estas gracias las conseguimos como fruto por los méritos de la muerte redentora de Cristo: *Con Él hemos sido sepultados en el bautismo para morir al pecado..., y si hemos sido injertados en Él por la semejanza de su muerte, también lo seremos por la de su resurrección* (Rom. 6,1.5).

No desaparecen las consecuencias del pecado original.— Alguno quizá pregunte: ¿Por qué inmediatamente después del bautismo no quedamos libres, ya en esta vida, de las miserias y penalidades, y no somos reintegrados a aquel estado perfecto de vida en que fué colocado Adán antes de su caída? [80]

Responderemos con una doble razón:

1) Mediante el bautismo nos unimos a Cristo, haciéndonos miembros de su cuerpo [81]: no podemos, pues, aspirar a mejor condición o mayor dignidad que la de nuestra Cabeza. Ahora bien, Cristo, aunque desde el primer instante

---

[80] "Ahora bien, que la concupiscencia o fomes permanezca en los bautizados, este santo Concilio lo confiesa y siente; la cual, como haya sido dejada para el combate, no puede dañar a los que no la consienten y virilmente la resisten por la gracia de Jesucristo" (C. Trid., ses.V c.5: D 792).

[81] *Porque somos miembros de su Cuerpo* (Ef. 5,30).

---

madversionem, ut Dei gloria in suis Sacramentis illustrior fieret, sontibus remitterent ac condonarent.

47. *Remittuntur in Baptismo poenae, quae post hanc vitam inferri solent.*

Efficit praeterea Baptismus post huius vitae curriculum, poenarum omnium, quae originale peccatum consequuntur, liberationem. Siquidem merito mortis Domini factum est ut haec consequi possemus; Baptismo autem, ut supra dictum est, ei commorimur: *Si enim*, ut inquit Apostolus, *complantati facti sumus similitudini mortis eius, simul et resurrectionis erimus.*

48. *Quare per Baptismum integrae naturae status non statim reddatur.*

Quod si quaerat aliquis cur statim post Baptismum, in hac etiam mortali vita, his incommodis non careamus, atque ad perfectum illum vitae gradum, in quo Adam, primus humani generis parens, ante peccatum collocatus fuerat, sacrae ablutionis virtute non transferamur; id quidem duabus potissimum de causis factum esse respondebitur.

Quarum prima est quod nobis, qui per Baptismum Christi corpori coniuncti atque eius membra effecti sumus, plus aliquid dignitatis tribuendum non erat, quam ipsi Capiti nostro tributum esset. Cum igitur Christus Dominus, etsi ab initio ortus sui gratiae et veritatis plenitudinem habuit, tamen huma-

de su existencia poseyó toda la plenitud de gracia y de verdad [82], no abandonó la fragilidad de la naturaleza humana por Él asumida sino después de haber soportado los tormentos de su pasión y muerte y haber resucitado a la gloria de la vida inmortal.

Justo es, por consiguiente, que los cristianos, aunque hayan recibido por el bautismo la posesión de la gracia divina, continúen aún revestidos de un cuerpo frágil y caduco hasta que, después de haber soportado muchos trabajos por Cristo y haber muerto, sean de nuevo reintegrados a la vida para gozar con Él el reino de su perfecta bienaventuranza.

2) La segunda razón de permanecer en nosotros, aun después del bautismo, la debilidad del cuerpo, las enfermedades, los dolores y la concupiscencia, fué para que nos resultara más posible y abundante la siembra de virtud y la cosecha de méritos y premios para la eternidad. Si sabemos soportar pacientemente las miserias de esta vida y, con la ayuda divina, sujetamos los desordenados instintos de la naturaleza a la razón, hemos de esperar con toda certeza que, *después de haber combatido legítimamente el buen combate, después de haber terminado nuestra carrera y haber guardado la fe, el Señor, justo Juez, nos otorgará en aquel día la corona de la justicia, preparada para todos los que aman su venida* (2 Tim. 4,7-8).

Recordemos a este propósito la conducta de Dios con

---

[82] *Y hemos visto su gloria; gloria como de unigénito del Padre, lleno de gracia y verdad* (Jn. 1,14).

---

nae naturae fragilitatem quam suscepit, non ante deposuit quam passionis tormenta et mortem pertulit, ac deinde ad immortalis vitae gloriam resurrexit; quis miretur, cum videat fideles, qui iam per Baptismum caelestis iustitiae gratiam adepti sunt, adhuc tamen caduco et fragili corpore vestiri, ut, postquam multis laboribus pro Christo perfuncti, et morte obita, denuo ad vitam revocati fuerint, tandem digni sint qui cum Christo aevo sempiterno perfruantur?

Altera vero causa cur in nobis post Baptismum infirmitas corporis, morbus, dolorum sensus, concupiscentiae motus relinquatur, illa est, ut scilicet tamquam segetem et materiam virtutis haberemus, ex qua deinde uberiorem gloriae fructum atque ampliora praemia consequeremur. Nam cum patienti animo vitae incommoda omnia toleramus, pravasque animi nostri affectiones sub rationis imperium divina ope subiicimus, certa spe niti debemus fore ut, si cum Apostolo bonum certamen certaverimus, cursum consummaverimus, fidem servaverimus, repositam quoque iustitiae coronam reddat nobis Dominus in illa die iustus iudex. Sic vero etiam cum filiis Israel videtur Dominus egisse, quos etsi ab Aegyptiorum servitute, Pharaone atque eius exercitu in

el pueblo de Israel. Le liberó de la esclavitud de Egipto, sumergiendo en el mar a Faraón y a su ejército, mas no le introdujo en seguida en la tierra prometida, sino que antes le sometió a numerosas y duras pruebas [83]. Y, aun después de haberle introducido en la tierra prometida y haber destruído la raza de los que la habitaban, dejó algunas tribus nómadas que molestaran al pueblo escogido, para que nunca le faltara ocasión de ejercitar su valor y energía guerrera [84].

Añádase a esto que si, además de las gracias y dones espirituales con que el bautismo adorna al alma, nos concediera también este sacramento bienes corporales, no sería raro que muchos pensasen en bautizarse, no tanto por la gloria eterna que esperamos, cuanto por las ventajas de la vida presente.

Y el cristiano verdadero no debe pensar ni preocuparse por los bienes caducos de aquí abajo, sino sólo por los verdaderos bienes eternos, invisibles y sobrenaturales [85].

Y aunque la vida actual está saturada de miserias y dolores, no deja tampoco de tener sus alegrías y compen-

[83] En el libro del Éxodo se nos narra la historia de la marcha del pueblo escogido hacia la tierra prometida.

[84] Lo demuestra toda la historia de Israel, que tenemos en los libros histórico-sagrados.

[85] *No os preocupéis, pues, diciendo: ¿Qué comeremos, qué beberemos o qué vestiremos? Los gentiles se afanan por eso, pero bien sabe vuestro Padre celestial que de todo eso tenéis necesidad. Buscad, pues, primero el reino y su justicia, y todo se os dará por añadidura* (Mt. 6,31-33).

---

mare demerso, liberavit, tamen non statim in beatam illam promissionis Terram introduxit, sed prius in multis, variisque casibus exercuit; ac deinde cum eos in promissae Terrae possessionem misisset, ceteros quidem incolas e patriis sedibus exturbavit, quasdam vero nationes reliquas fecit, quas delere non potuerunt, ut populo Dei bellicae virtutis et fortitudinis exercendae occasio numquam deesset.

Huc accedit, quod si per Baptismum, praeter dona caelestia quibus anima ornatur, corporis etiam bona tribuerentur, dubitari merito posset, quin multi, praesentis potius vitae commoda, quam futurae speratam gloriam consectantes, ad Baptismum venirent; cum tamen non falsa haec et incerta, *quae videntur*, sed vera atque aeterna, *quae non videntur*, bona christiano homini semper proposita esse debeant.

49. *Renati inter huius vitae miserias solida animi oblectatione non destituuntur.*

Sed interim tamen huius vitae conditio, quae miseriarum plena est, suis voluptatibus et laetitiis non caret. Quid enim nobis, qui iam per Baptismum

saciones para el cristiano. Injertados en Cristo por el bautismo como el sarmiento en la vid [86], nada puede resultarnos más dulce y confortante que tomar sobre nuestros hombros la cruz y seguir las huellas divinas del Maestro. Ni nada más noble que afrontar valientemente y sin cansancio los trabajos y peligros hasta conseguir, con el máximo esfuerzo posible, el premio de la divina llamada [87] según los distintos designios de Dios: unos la aureola de la virginidad, otros la corona de la doctrina y de la predicación; éstos la palma del martirio; aquéllos el laurel de las virtudes practicadas [88]. Divinos trofeos que únicamente conseguirán quienes hayan sabido esforzarse en esta vida por conseguirlos, sosteniendo victoriosamente sus duras batallas.

C) La gracia santificante

El bautismo no solamente nos libera de los males verdaderos—pecados y penas—, sino que también nos enriquece con bienes inmensos y singulares favores.

El alma queda por él colmada de la *gracia divina,* que nos eleva a la condición de hijos de Dios y herederos de la gloria eterna [89].

El que creyere y fuere bautizado se salvará (Mc. 16,16).

---

[86] *Yo soy la vid, vosotros los sarmientos* (Jn. 15,5).

[87] *Corro hacia la meta, hacia el galardón de la soberana vocación de Dios en Cristo Jesús* (Fil. 3,14).

[88] Cf. Apoc. 14,4; Dan. 12,3; Apoc. 7,9-14.

[89] *Ved qué amor nos ha mostrado el Padre, que seamos llamados hijos de Dios y lo seamos* (1 Jn. 3,1; cf. Jn. 1,12; Rom. 14).

---

veluti palmites insiti sumus in Christum, iucundius aut optabilius esse potest, quam, cruce in humeros nostros sublata, eum ducem sequi, nullisque aut laboribus defatigari, aut periculis retardari, quominus ad praemium supernae vocationis Dei omni studio contendamus, alii virginitatis lauream, alii doctrinae et praedicationis coronam, alii martyrii palmam, alii alia virtutum decora a Domino accepturi? Quae quidem praeclara laudis insignia nemini darentur, nisi prius nos ipsos in huius aerumnosae vitae stadio exercuissemus, atque in acie invicti stetissemus.

50. Quid, praeter culpae et poenae remissionem, Baptismo homini praestetur.

Sed ut ad Baptismi effectus oratio redeat, exponendum erit huius sacramenti virtute nos non solum a malis, quae vere maxima dicenda sunt, liberari, verum etiam eximiis bonis et muneribus augeri. Animus enim noster divina gratia repletur, qua iusti et filii Dei effecti, aeternae quoque salutis haeredes instituimur. Nam, ut scriptum est, *qui crediderit, et baptizatus fuerit,*

Y el apóstol San Pablo afirma que *la Iglesia, purificada mediante el lavado del agua, con la palabra fué santificada* (Ef. 5,26).

El Concilio de Trento manda creer bajo pena de anatema que la gracia que se nos concede en el bautismo no es sólo perdón de los pecados, sino también una divina propiedad adherida al alma, semejante a una luz y resplandor, que borra todas sus manchas y la hace más bella, hermosa y resplandeciente [90]. Lo mismo se infiere de la Sagrada Escritura cuando dice que la gracia *se derrama* en el alma [91] y la llama *arras del Espíritu Santo* [92].

D) Las virtudes infusas

Añádase a esto el admirable cortejo de virtudes que Dios infunde en el alma del bautizado con la gracia [93].

---

[90] *Porque, si bien nadie puede ser justo sino aquel a quien se comunican los méritos de la pasión de Nuestro Señor Jesucristo; esto, sin embargo, en esta justificación del impío, se hace al tiempo que, por el mérito de la misma santísima pasión, la caridad de Dios se derrama por medio del Espíritu Santo en los corazones* (Rom. 5,5) *de aquellos que son justificados y queda en ellos inherente* (C. Trid., ses.VI c.7: D 800).

[91] *Y la esperanza no quedará confundida, pues el amor de Dios se ha derramado en nuestros corazones, por virtud del Espíritu Santo, que nos ha sido dado* (Rom. 5,5).

[92] *Es Dios quien a vosotros y a nosotros nos confirma en Cristo, nos ha ungido, nos ha sellado y ha depositado las arras del Espíritu en nuestros corazones* (2 Cor. 1,21-22; cf. ibid., 5,5).

[93] El Concilio Tridentino, en la ses.VI, c.7, enseña que en la justificación, además de la gracia, Dios infunde en el alma la fe, la esperanza y la caridad, esto es, las virtudes teologales. Es además doctrina comúnmente admitida que también se in-

---

salvus erit; mundatamque Ecclesiam lavacro aquae in verbo vitae Apostolus testatur. Est autem gratia, quemadmodum Tridentina Synodus ab omnibus credendum, poena anathematis proposita, decrevit, non solum per quam peccatorum fit remissio, sed divina qualitas in anima inhaerens, ac veluti splendor quidam et lux, quae animarum nostrarum maculas omnes delet, ipsasque animas pulchriores et splendidiores reddit. Atque id ex Sacris Litteris aperte colligitur, cum gratiam effundi dicant, eamque Spiritus Sancti pignus soleant appellare.

51. *Gratiae divinae, quae Baptismo infunditur, adduntur veluti pedisequae virtutes.*

Huic autem additur nobilissimus omnium virtutum comitatus, quae in animam cum gratia divinitus infunduntur. Quare cum Apostolus ad Titum ait:

CamScanner

San Pablo escribe a Tito: *No por las obras justas que nosotros hubiéramos hecho, sino por su misericordia, nos salvó mediante el lavatorio de la regeneración y renovación del Espíritu Santo, que abundantemente derramó sobre nosotros por Jesucristo nuestro Salvador* (Tit, 3,5-6). San Agustín, comentando la expresión *derramó en abundancia*, añade: *Esto es, para perdonar los pecados e infundir las virtudes* [94].

E) Incorporación al Cuerpo místico de Cristo

Por el bautismo además quedamos incorporados y unidos con Cristo como miembros con su Cabeza [95].

Y así como de la cabeza proviene la energía con que se mueven cada uno de los miembros del cuerpo para el ejercicio de sus propias funciones, del mismo modo de la plenitud de vida de Cristo se difunde sobre los justificados aquella divina virtud y gracia que les hace aptos para todos los deberes de la piedad cristiana. Ni debe extrañarse nadie de que, a pesar de esta copiosa ayuda de dones, experimente todavía el cristiano tan penosa difi-

---

funden todas las virtudes morales y los dones del Espíritu Santo.

"De ahí que, en la justificación misma, juntamente con la remisión de los pecados, recibe el hombre las siguientes cosas que a la vez se infunden, por Jesucristo, en quien es injertado: la fe, la esperanza y la caridad" (D 800).

[94] SAN AGUSTÍN, *De baptismo parvulorum*, l.1 c.26: ML 44,131.

[95] *Porque también todos nosotros hemos sido bautizados en un sólo Espíritu, para constituir un sólo Cuerpo* (1 Cor. 2,13). *Porque cuantos en Cristo habéis sido bautizados, os habéis vestido de Cristo* (Gál. 3,27).

Salvos nos fecit per lavacrum regenerationis et renovationis Spiritus Sancti, quem effudit in nos abunde per Iesum Christum Salvatorem nostrum; divus Augustinus verba illa *abunde effudit*, explanans: *Nimirum*, inquit, *ad remissionem peccatorum et copiam virtutum.*

52. *Per Baptismum Christo incorporamur.*

Iam vero per Baptismum etiam Christo, capiti tamquam membra, copulamur et connectimur. Quemadmodum, igitur, a capite vis manat, qua singulae corporis partes ad proprias functiones apte exsequendas moventur; ita etiam ex Christi Domini plenitudine in omnes, qui iustificantur, divina virtus et gratia diffunditur, quae nos ad omnia christianae pietatis officia habiles reddit.

53. *Qui fiat ut, tot virtutibus Baptismo cumulati, adeo tarde pietatem exerceant.*

Neque vero mirum cuiquam videri debet, si, cum tanta virtutum copia

cultad para empezar y terminar santamente las acciones virtuosas y sobrenaturales. Ello no significa que no se nos hayan concedido por la bondad de Dios las virtudes de las que debe proceder la actividad espiritual, sino más bien que después del bautismo subsiste aún la tremenda oposición de deseos entre la carne y el espíritu [96]. Lo cual, por lo demás, no debe disminuir ni coartar lo más mínimo nuestro esfuerzo cristiano; al contrario, confiados en la divina misericordia, debemos esperar firmemente que el cotidiano ejercicio de una santa vida llegue a hacernos fácil y aun agradable *todo lo que es puro, justo y santo* (Filip. 4,8).

Consideremos gustosamente estas cosas y practiquémoslas con alegre generosidad *para que el Dios de la caridad y de la paz esté siempre con nosotros* (2 Cor. 13,11).

F) El carácter

Por último, el bautismo imprime en el alma la señal indeleble del *carácter* [97].

En cuanto a esta verdad, baste recordar cuanto dijimos al estudiar los sacramentos en general, todo ello perfectamente aplicable al sacramento del bautismo.

---

[96] *Por eso rogué tres veces al Señor que se retirase de mí y Él me dijo: Te basta mi gracia, que la flaqueza llega al colmo del poder* (2 Cor. 12,2; cf. Rom. 15,17).

[97] "Si alguno dijere que en tres sacramentos, a saber, bautismo, confirmación y orden, no se imprime carácter en el alma, esto es, cierto signo espiritual e indeleble, por lo cual no pueden repetirse, sea anatema" (C. Trid., ses.VII c.9, *de Sacramentis in genere:* c.9: D 852).

---

instructi et ornati simus, tamen non sine magna difficultate et labore pias honestasque actiones inchoamus, vel certe absolvimus. Id enim ob eam rem non evenit, quod virtutes, a quibus actiones ipsae proficiscuntur, Dei beneficio nobis donatae non sint; sed quoniam post Baptismum acerrima cupiditatis pugna adversus spiritum relicta est; in qua tamen contentione animo frangi aut debilitari christianum hominem non decet, cum, Dei benignitate freti, optima spe niti debeamus fore ut quotidiana recte vivendi exercitatione, *quaecumque pudica sunt, quaecumque iusta, quaecumque sancta*, eadem etiam facilia et iucunda videantur: haec libenter cogitemus, haec alacri animo agamus, ut *Deus pacis sit nobiscum.*

54. *In Baptismo character indelebilis imprimitur.*

Praeterea per Baptismum consignamur charactere, qui ex anima deleri numquam potest: de quo nihil est ut plura hoc loco disserantur, cum liceat ex his, quae supra dicta sunt, cum universe de Sacramentis ageretur, satis multa, quae ad hoc argumentum pertinent in hunc locum transferre.

Y para evitar posibles errores, quede bien claro que la Iglesia ha definido—atendiendo precisamente a la naturaleza indeleble del carácter—que el sacramento del bautismo no puede jamás ser reiterado [98]. Así lo enseñó San Pablo: *Sólo un Señor, una fe, un bautismo* (Ef. 4,5). Y escribiendo a los Romanos, les exhorta para que, muertos en Cristo por el bautismo, no pierdan de nuevo la vida recibida de Él: *Porque muriendo, murió al pecado una vez para siempre* (Rom. 6,10). Y así como Cristo no puede morir de nuevo, tampoco nosotros podemos morir otra vez por el bautismo.

Por esta razón la Iglesia cree firmemente en la unidad absoluta del bautismo. Unicidad que responde por lo demás a la lógica y a la naturaleza del mismo Sacramento: regeneración espiritual del alma. Porque así como solamente se nace una vez por generación corporal, ni es posible—según la expresión de San Agustín—*entrar de nuevo en el seno de la madre* [99], así también es única la ge-

[98] La unicidad, y su consecuencia: la initerabilidad del bautismo, ha sido admitida siempre dentro y fuera de la Iglesia Católica. La controversia se ciñó únicamente al valor del bautismo administrado por los herejes; y sólo porque negaban que aquél fuera verdadero bautismo, algunos exigían que los bautizados por herejes fueran de nuevo bautizados. Además de las razones que da el CATECISMO ROMANO podemos señalar la deducida de la existencia permanente del carácter que el bautismo imprime, que por ser indeleble impide sea administrado de nuevo (cf. C. Trid., ses.VII, *de Baptismo*, cn.12 y 13: D 868-869).

[99] SAN AGUSTÍN, *In Io.*, tr.11: ML 35,1478.

55. *Baptismum iterari numquam posse demonstratur.*

Sed quoniam ex characteris vi et natura ab Ecclesia definitum est Baptismi sacramentum nulla ratione iterandum esse, ea de re fideles, ne aliquando in errores inducantur, saepe et diligenter a Pastoribus admonendi erunt. Hoc vero docuit Apostolus inquiens: *Unus Dominus, una Fides, unum Baptisma.* Deinde cum Romanos hortatur, ut mortui per Baptismum in Christo, caverent ne vitam, quam ab illo accepissent, amitterent, cum inquit: *Quod enim* Christus *mortuus est peccato, mortuus est semel;* hoc videtur aperte significare, sicut ille mori iterum non potest, ita nobis denuo mori per Baptismum non licere. Quare sancta etiam Ecclesia se unum Baptismum credere palam profitetur, quod quidem rei naturae et rationi vehementer consentaneum esse ex eo intelligitur, quod Baptismus est quaedam spiritualis regeneratio. Quemadmodum igitur naturali virtute semel tantum generamur et in lucem edimur, atque, ut divus Augustinus ait: *Uterus non potest repeti;* sic etiam una

neración espiritual, ni jamás puede, por consiguiente, repetirse el baustismo [100].

El bautismo condicionado.—Nadie crea que la Iglesia reitera el bautismo cuando derrama el agua bautismal sobre alguno de quien se duda si está o no bautizado con la siguiente fórmula: "Si estás bautizado, no te bautizo otra vez; mas, si aun no estás bautizado, yo te bautizo en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo". No se trata aquí de una sacrílega reiteración del sacramento, sino de administrar el bautismo con la debida veneración y cautela.

Y aun esta fórmula no puede usarse a la ligera, en cualquier caso, sin peligro de gravísima irreverencia al sacramento. No faltan quienes proceden en seguida a la administración del bautismo de cualquier niño que se les presenta, sin preocuparse primero de indagar si está o no efectivamente bautizado, creyendo no cometer falta alguna por haberlo hecho "bajo condición". Más aún: hay quien, sabiendo que el niño fué bautizado privadamente por caso de necesidad, no tiene reparo, cuando le presentan en la iglesia para suplir las ceremonias solemnes prescri-

[100] "No se pueden reiterar los sacramentos del bautismo, de la confirmación y del orden, los cuales imprimen carácter.

Pero cuando haya duda prudente acerca de si en realidad fueron administrados o si lo fueron válidamente, deben administrarse de nuevo bajo condición" (CIC cn.738).

Para poderlo reiterar, es necesario: *a)* que haya una duda prudente y razonable; *b)* positiva; *c)* no hace falta que sea tan grave como para los otros sacramentos, atendida la necesidad del bautismo; *d)* se ha de administrar bajo condición.

est spiritualis generatio, nec Baptismus ullo umquam tempore iterandus est.

56. *Illi iterato non baptizantur, qui certa conditione interposita abluuntur.*

Neque vero quisquam putet eum ab Ecclesia iterari, cum, adhibita huiusmodi verborum formula, aliquem, abluit, de quo incertum est an baptizatus prius fuerit: *Si baptizatus es, te iterum non baptizo; si vero nondum baptizatus es, ego te baptizo in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti.* Ita enim non impie iterari, sed sancte cum adiunctione Baptismum administrari dicendum est.

57. *Baptismus conditionalis semper citra ullum discrimen usurpandus non est.*

Qua in re tamen diligenter a Pastoribus aliqua providenda sunt, in quibus fere quotidie non sine maxima Sacramenti iniuria peccatur. Neque enim desunt, qui nullum scelus admitti posse arbitrentur, si quemvis sine delectu cum adiunctione illa baptizent; quare si infans ad eos deferatur, nihil prorsus quaerendum putant an is prius ablutus fuerit, sed statim ei Baptismum tribuunt. Quin etiam, quamvis exploratum habeant domi Sacramentum admi-

CamScanner

tas, en abluirle otra vez bajo condición. Esto sería un sacrilegio, y el ministro incurriría en la pena teológica de irregularidad.

Según decreto del papa Alejandro III, esta forma condicional del bautismo únicamente está permitida en el caso de que, practicadas las debidas averiguaciones, resulte positivamente dudoso si está o no bautizado. De otro modo nunca es lícito reiterar el bautismo, ni aun siquiera condicionalmente [101].

G) El cielo abierto

El último efecto del bautismo, al que se ordenan todos los demás, es abrirnos las puertas del cielo, cerradas por el pecado. Recordemos, para mejor comprender esta nueva verdad, los detalles evangélicos del bautismo de Cristo en el Jordán: se abrieron los cielos y el Espíritu Santo descendió sobre Él en forma de paloma [102].

Es claro el significado del prodigio: a los bautizados se les conceden los carismas sobrenaturales del Espíritu Santo y se les abren las puertas del cielo, no para que entren en la gloria en el instante mismo de ser bautizados, sino para que les sea posible, cuando llegue el momento oportuno establecido por Dios, conseguir la bienaventu-

---

[101] SAN ALEJANDRO, *Decret. de Bap.*, 1.3: ML 130,89-98.
[102] Cf. Mt. 3,16; Mc. 1,10 y Lc. 3,22.

---

nistratum esse, tamen sacram ablutionem in Ecclesia, adhibita solemni caeremonia cum adiunctione repetere non dubitant: quod quidem sine sacrilegio facere non possunt, et eam maculam suscipiunt, quam divinarum rerum Scriptores *irregularitatem* vocant. Nam ea Baptismi forma, ex Alexandri Papae auctoritate, in illis tantum permittitur, de quibus, re diligenter perquisita, dubium relinquitur an Baptismum rite susceperint; aliter vero numquam fas est, etiam cum adiunctione, Baptismum alicui iterum administrare.

58. *Quis sit postremus fructus, qui virtute Baptismi hominibus confertur.*

Praeter caetera vero, quae ex Baptismo consequimur, illud veluti extremum est, quo reliqua omnia videntur referri, quod scilicet Caeli aditum, propter peccatum prius interclusum, unicuique nostrum patefacit. Haec autem quae in nobis Baptismi virtute efficiuntur, ex iis plane intelligi possunt, quae in Salvatoris Baptismo contigisse Evangelica auctoritas confirmavit; etenim caeli aperti sunt, et Spiritus Sanctus columbae specie in Christum Dominum descendens apparuit. Ex quo significatum est eis qui baptizantur, divini Numinis charismata impertiri, et Caelorum ianuam reserari: non quidem ut, simul atque baptizati sunt, sed ut magis opportuno tempore, ingrediantur in

ranza y revestirse de inmortalidad, libres ya de las miserias incompatibles con la gloria.

Éstos son los frutos propios del bautismo. Si atendemos al valor del sacramento mismo, objetivamente considerado, son frutos que igualmente perciben todos los bautizados. Más, si atendemos a las disposiciones actuales de cada uno de éstos, no cabe duda que pueden ser diversos en cantidad para unos y para otros.

X. Las ceremonias del bautismo

Réstanos, para terminar, una breve explicación sobre las ceremonias, los ritos y las fórmulas que acompañan la administración del bautismo.

San Pablo dice, a propósito del don de lenguas, que es perfectamente inútil hablar de ello a los fieles, si no han de comprender lo que se les dice [103]. Y algo parecido puede decirse de las ceremonias litúrgicas, símbolos y señales externas de lo que interiormente realizan los sacramentos: si el pueblo ignora su significado y eficacia, resultarán para ellos casi del todo inútiles.

Es cierto que las ceremonias no son esencialmente necesarias; pero no lo es menos que la autoridad de quienes las establecieron—los apóstoles, sin duda—y el fin para

[103] *Así también vosotros, si con el don de lenguas no proferís un discurso inteligible, ¿cómo se sabrá lo que decís? Seríais como quien habla al aire* (1 Cor. 14,8).

illam gloriam, cum omnium miseriarum expertes, quae in beatam vitam cadere non possunt, pro mortali conditione immortalitatem assequentur.

Atque hi quidem sunt Baptismi fructus, quos, si quidem sacramenti vim spectemus, aeque ad omnes pertinere dubitari non potest; sin autem, quo quisque animo affectus ad illum suscipiendum accesserit, consideremus, plus minusve caelestis gratiae et fructus ad unum aliquem, quam ad alium pervenire omnino fateri oportet.

59. *Quae sit caeremoniarum Baptismi vis et utilitas*

Caeremoniae.—Restat nunc ut quae de huius Sacramenti precationibus, ritibus et caeremoniis tradenda sint, aperte et breviter explicentur. Nam quod Apostolus de linguarum dono admonuit, cum inquit sine fructu esse, si quae aliquis loquitur, a fidelibus non intelligantur: idem fere ad ritus et caeremonias transferri potest, imaginem enim et significationem earum rerum prae se ferunt, quae in Sacramento geruntur. Quod si illorum signorum vim et potestatem fidelis populus ignoret, non magna admodum caeremoniarum utilitas futura esse videbitur. Danda est igitur Pastoribus opera ut eas fideles in-

el que fueron instituidas, exigen que todos las rodeemos de la máxima estima y de la más profunda veneración [104].

Bien entendido el significado de estos ritos externos, es evidente que el sacramento se administrará con mayor piedad y devoción, se simbolizarán mejor los preciosos frutos que encierra y se imprimirán más profunda y eficazmente en las almas los infinitos beneficios que por él nos concede Dios.

Y para que los cristianos puedan retener mejor estos conceptos, reduciremos todas las ceremonias de la administración del bautismo a tres grupos:

1) Antes del bautismo.
2) En el acto mismo del bautismo.
3) Después del bautismo.

---

[104] En el bautismo solemne hay obligación de guardar las ceremonias prescritas en los rituales; por lo cual omitirlas todas o algunas de las más importantes de ellas, o cambiarlas notablemente, es de suyo pecado grave.

Con todo, el ordinario puede permitir, por causa grave y razonable, que en el bautismo de adultos se empleen las ceremonias prescritas para los párvulos.

En el bautismo de una muchedumbre de adultos se omiten a veces lícitamente los ritos no esenciales.

Importantes se consideran en el Ritual Romano: la unción con el óleo de los catecúmenos y con el crisma; la espiración, la imposición de la sal, el uso del agua bendita y la profesión de fe; pero ya no la imposición de la saliva, que se omite por causa razonable de higiene y peligro de contagiar o contagiarse con alguna enfermedad (ZALBA-ARREGUI, o.c., p.464).

---

telligant, certoque sibi persuadeant, si minus necessariae sint, plurimi tamen faciendas, magnoque in honore esse oportere. Id vero tum instituentium auctoritas, qui sine controversia sancti Apostoli fuerunt, tum finis cuius causa caeremonias adhiberi voluerunt, satis docet. Ita enim Sacramentum maiori cum religione ac sanctitate administrari, ac veluti ante oculos poni praeclara illa et eximia dona, quae in eo continentur, et in animos fidelium immensa Dei beneficia magis imprimi, perspicuum est.

60. *Quotuplices sint Baptismi ritus.*

Sed omnes caeremoniae et precationes, quibus in Baptismi administratione Ecclesia utitur, ad tria capita redigendae sunt, ut in iis explicandis certus ordo a Pastoribus servare possit, et quae tradita ab illis fuerint, auditorum memoria facilius retineantur. Ac primum quidem illarum genus est, quae, antequam accedatur ad Baptismi fontem, servantur; alterum earum quae, cum ad ipsum fontem ventum est, adhibentur; tertium earum quae, peracto iam Baptismo, addi solent.

A) Antes del bautismo

1) Una primera cosa necesaria es la preparación del agua que ha de usarse para el bautismo. De aquí la *bendición de la pila bautismal* con los santos óleos. Esta bendición no puede hacerse en cualquier tiempo, sino—según antiquísima costumbre—en determinados días festivos, los más santos y solemnes del año litúrgico: Pascua y Pentecostés.

En las vigilias de estas festividades se prepara el agua bautismal, y sólo en esos días se administraba solemnemente el bautismo, según la liturgia, de no tratarse de un caso de urgente necesidad.

Aunque hoy no conserva ya la Iglesia esta práctica por los muchos peligros de la vida ordinaria continua, sin embargo, sigue considerando con la máxima veneración los días de Pascua y Pentecostés como los grandes momentos litúrgicos en los que debe consagrarse el agua bautismal.

2) Antes aun de la administración del sacramento, *debe llevarse a la puerta de la iglesia* al que ha de ser bautizado. Se le niega la entrada en la casa de Dios como a indigno, hasta que haya arrojado de sí el yugo vilísimo de la esclavitud de Satanás, y se haya consagrado a Cristo Nuestro Señor y a su santísimo imperio.

---

61. *Quo tempore aqua ad Baptismum necessaria communi ritu sit consecranda.*

In primis igitur aqua paranda est, qua ad Baptismum uti oportet. Consecratur enim Baptismi fons, addito mysticae unctionis oleo. Neque id omni tempore fieri permissum est, sed more maiorum festi quidam dies, qui omnium celeberrimi et sanctissimi optimo iure habendi sunt, exspectantur, in quorum vigiliis sacrae ablutionis aqua conficitur: quibus etiam tantum diebus, nisi necessitas aliter facere coegisset, in veteris Ecclesiae more positum fuit ut Baptismus administraretur. Sed quamvis Ecclesia hoc tempore, propter communis vitae pericula, eam consuetudinem retinendam non iudicarit, tamen solemnes illos dies Paschae et Pentecostes, quibus Baptismi aqua consecranda est, summa cum religione adhuc observavit.

62. *Baptizandi cur mox in ecclesiam non admittantur.*

Post aquae consecrationem, alia deinceps, quae Baptismum antecedunt, explicare oportet. Afferuntur enim, vel etiam adducuntur, qui Baptismo initiandi sunt, ad ecclesiae fores, atque ab eius introitu omnino prohibentur; quod indigni sint qui domum Dei ingrediantur, antequam a se turpissimae servitutis iugum repulerint, et totos se Christo Domino eiusque iustissimo imperio addixerint.

CamScanner

3) Después, el sacerdote le pregunta: "¿Qué deseas de la Iglesia de Dios?" Y, obtenida la respuesta, le *instruye sobre la doctrina de la fe cristiana,* que ha de profesar en el bautismo, explicándole algunas verdades fundamentales del catecismo. Esta costumbre arranca, sin duda, de las palabras con que Cristo mandó a los apóstoles: *Id, pues, enseñad a todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, enseñándoles a observar todo cuanto yo os he mandado* (Mt. 28, 19-20). Es, pues, evidente que no debe administrarse el bautismo sin antes haber explicado al menos las verdades fundamentales de la religión cristiana.

Y, puesto que el catecismo contiene una serie de preguntas, si el bautizado es adulto, responderá personalmente a lo que se le interroga; si se tratara, en cambio, de un niño pequeño, responderá en su nombre el padrino y hará por él las promesas solemnes.

4) Sigue el *exorcismo,* compuesto de fórmulas y oraciones sagradas destinadas a expulsar al demonio y quebrantar su poder.

El sacerdote sopla tres veces el rostro del que ha de ser bautizado, para que éste se vea libre de la potestad de la antigua serpiente y recobre el aliento de la vida perdida.

---

63. *Cur baptizandi, quid petant interrogentur et instruantur.*

Tum vero Sacerdos ab eis exquirit quidnam ab Ecclesia petant; quo cognito, primum eos christianae fidei doctrina, quam in Baptismo profiteri debent, instituit; id autem Cathechismo efficitur. Cuius institutionis morem a Domini Salvatoris praecepto manasse nemo dubitare potest, cum ipse Apostolis iusserit: *Ite in mundum universum, et docete omnes gentes, baptizantes eos in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti, docentes eos servare omnia quaecumque mandavi vobis.* Ex quo licet cognoscere Baptismum non esse administrandum, priusquam summa saltem Religionis nostrae capita exponantur.

64. *Quo pacto ex veteri Ecclesiae instituto catechizari debeant rudiores.*

Quoniam vero Catechismi ratio ex multis interrogationibus constat, si is, qui instituitur, adulta aetate fuerit, ad ea, quae rogantur, ipse per se respondet; si autem infans sit, pro illo sponsor rite respondet, solemnemque sponsionem facit.

65. *Quis sit exorcismi usus.*

Sequitur exorcismus, qui ad expellendum diabolum, eiusque vires frangendas et debilitandas, sacris et religiosis verbis ac precationibus conficitur. Proinde Sacerdos ter in faciem eius, qui initiandus est, spirat, ut serpentis antiqui potestatem expellat, et amissae vitae spiraculum consequatur.

CamScanner

5) Al exorcismo siguen otras varias ceremonias, todas ellas llenas de místico significado: *se le introduce en la boca un poco de sal*, significando que el bautizado se verá libre, por la sabiduría de la fe y el don de la gracia, de la corrupción del pecado, y saboreará el gusto de las obras buenas, delicia de la sabiduría divina; *se le hace la señal de la cruz* en la frente, en los ojos, en el pecho, en la espalda y en los oídos, para significar que el bautismo despierta y corrobora los sentidos del hombre, para que pueda recibir a Dios y entender y guardar su santa ley. Por último, el sacerdote *unge con saliva* las narices y los oídos del bautizando, para que entendamos que, así como el ciego del Evangelio, a quien el Señor untó los ojos con lodo y mandó se lavara en la piscina de Siloé [105], recobró la vista, del mismo modo la ablución bautismal posee la virtud de infundir en nuestro espíritu la visión de las verdades divinas.

B) En la pila bautismal

Hecho esto, se pasa a la pila bautismal, donde tienen

[105] *Diciendo esto, escupió en el suelo e hizo con saliva un poco de lodo y untó con lodo los ojos y le dijo: Vete y lávate en la piscina de Siloé, que quiere decir: enviado. Fué, pues, se lavó y volvió con vista* (Jn. 8,6).

66. *Cur eius, qui baptizatur, ori sal admoveatur.*

Accedunt ad exorcismum aliae caeremoniae, quarum singulae, ut quae mysticae sint, propriam atque illustrem significationem habent. Nam cum sal in illius os, qui ad Baptismum adducendus est, inseritur hoc significari perspicuum est eum fidei doctrina et gratiae dono consecuturum esse, ut a peccatorum putredine liberetur, saporemque bonorum operum percipiat, et divinae Sapientiae pabulo delectetur.

67. *Quid sibi velit crucis signum multis corporis partibus adhibitum.*

Obsignantur praeterea signo crucis frons, oculi, pectus, humeri, aures, quae omnia declarant Baptismi mysterio sensus baptizandi aperiri ac roborari, ut Deum excipere, praeceptaque eius intelligere ac servare possit.

68. *Quare nares et aures baptizandi saliva liniantur.*

Postea vero illi nares et aures saliva liniuntur, statimque ad Baptismi fontem mittitur, ut quemadmodum coecus ille evangelicus, quem Dominus iusserat oculos luto illitos Siloe aqua abluere, lumen recuperavit; ita etiam intelligamus sacrae ablutionis eam vim esse, ut menti ad caelestem veritatem perspiciendam lumen afferat.

69. *Quid doceat abrenuntiatio illa Satanae facta ab illo, qui baptizandus offertur.*

His peractis, ad Baptismi fontem veniunt, ibique aliae caeremoniae et ritus

lugar nuevos ritos y ceremonias, igualmente significativas de la suma perfección de nuestra religión cristiana.

1) Primeramente el sacerdote *pregunta tres veces al candidato:* "¿Renuncias a Satanás, a todas sus obras y a todas sus pompas?" El candidato, o el padrino en su nombre, responde: "Renuncio." Porque quien ha de alistarse en la milicia de Cristo, debe prometer ante todo abandonar al demonio y al mundo y detestarles para siempre como implacables enemigos.

El sacerdote prosigue su interrogación, parados junto a la misma pila bautismal: "¿Crees en Dios todopoderoso?" Y el candidato responde: "Creo." Y sigue haciendo en la misma forma abierta profesión de los demás artículos del Credo. En estas solemnes promesas de renuncia y de fe se resume, en último análisis, toda la fuerza de la ley cristiana.

2) Llegado ya el *momento de administrar el bautismo,* el sacerdote pregunta aún: "¿Quieres ser bautizado?" Y, obtenida de él, o del padrino, la respuesta afirmativa, le administra el agua saludable "en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo". Porque así como el hombre fué justamente condenado por su voluntaria obediencia a la serpiente[106], así quiere el Señor que sólo se

[106] Cf. Gén. 3,6.

adhibentur, ex quibus christianae religionis summam licet cognoscere. Sacerdos enim ter conceptis verbis eum, qui baptizandus est, interrogat: *Abrenuntias Satanae, et omnibus operibus eius, et omnibus pompis eius?* at ille, aut eius nomine patrinus, ad singulas interrogationes respondet: *Abrenuntio.* Igitur qui Christo nomen daturus est, hoc primum sancte et religiose polliceri debet se diabolum et mundum deserere, ac nullum umquam tempus fore, in quo utrumque, veluti hostem teterrimum, non detestetur.

70. *Quo modo baptizandus fidei suae professionem faciat.*

Deinde ad ipsum Baptismi fontem consistens, interrogatur a Sacerdote hoc modo: *Credis in Deum Patrem, Omnipotentem, Creatorem Caeli et Terrae?* cui ille respondet: *Credo.* Atque ita deinceps de reliquis Symboli articulis rogatus, fidem suam solemni religione profitetur. Quibus sane duabus responsionibus omnem Christianae legis vim et disciplinam contineri perspicuum est.

71. *Cur ab eo, qui aqua salutari proxime tingendus est, petatur num baptizari velit.*

Sed cum iam Baptismum administrare oportet, quaerit sacerdos ab eo qui baptizandus est, num baptizari velit; quo quidem per se, vel eius nomine, si infans sit, patrino annuente, statim in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti salutari aqua eum abluit. Quemadmodum enim homo, sua voluntate serpenti obediens, merito damnatus est; ita Dominus neminem ad suorum numerum,

alisten en su servicio los fieles voluntarios, para que, libremente dóciles a sus preceptos divinos, puedan conseguir la eterna salvación.

C) Después del bautismo

1) Terminada la administración del bautismo, el sacerdote *unge con el crisma* la cabeza del bautizado, significando que desde ahora está unido a Cristo, como el miembro a la cabeza; ha sido injertado en el cuerpo de Cristo, de quien deriva su nombre de "cristiano", como Cristo lo deriva de "crisma". El significado del crisma está suficientemente explicado, según San Ambrosio, en la oración con que el sacerdote acompaña la sagrada unción [107].

2) Después el sacerdote *reviste al bautizado con un vestido blanco,* diciéndole: "Recibe el vestido blanco, que llevarás inmaculado al tribunal de Nuestro Señor Jesucristo para que puedas entrar en la vida eterna." Cuando se trata de niños pequeños, en lugar de túnica se les pone un pañuelo blanco con las mismas palabras.

Simboliza esta ceremonia---según la interpretación de los Padres—: *a)* la gloria de la resurrección, para la cual nacemos por el bautismo; *b*) o el nítido esplendor que irra-

[107] "El Dios omnipotente, Padre de nuestro Señor Jesucristo, que te regeneró por el agua y el Espíritu Santo, y te concedió el perdón de todos los pecados, Él mismo se digne ungirte con el crisma de la salud en el mismo Jesucristo Nuestro Señor para la vida eterna.—Amén.—La paz sea contigo" (Ritual Romano).

---

nisi voluntarium militem adscribi voluit, ut divinis iussis sponte obtemperans, aeternam salutem consequeretur.

72. *Quamobrem baptizati caput mox chrismate inungatur.*

Iam postquam Baptismus absolutus est, sacerdos summum baptizati verticem chrismate perungit, ut intelligat se ab eo die Christo capiti tamquam membrum coniunctum esse, atque eius corpori insitum, et ea re christianum a Christo, Christum vero a chrismate appellari. Quid vero chrisma significet, ex iis satis intelligi quae tunc sacerdos orat, divus Ambrosius testatur.

73. *Quid designet vestis candida, vel album sudariolum, quod baptizato donatur.*

Induit postea sacerdos baptizatum veste alba, dicens: *Accipe vestem candidam, quam immaculatam perferas ante tribunal Domini nostri Iesu Christi, ut habeas vitam aeternam;* infantibus vero, qui vestitu non utuntur, iisdem verbis album sudariolum datur, quo symbolo significari Sancti Patres docent: tum resurrectionis gloriam, ad quam per Baptismum nascimur; tum nitorem et

dia el alma del bautizado, al ser purificada de toda culpa; c) o también la pureza e inocencia, que debe guardar por toda la vida.

3) Luego, el sacerdote pone en la mano del neófito un *cirio encendido*, símbolo de la fe, inflamada por la caridad, que ha recibido en el bautismo y debe conservar y alimentar con la práctica de buenas obras.

4) Por último, *se impone un nombre al bautizado.* Nombre que debe tomarse de alguno que por sus insignes virtudes y profunda religiosidad se encuentre en el catálogo de los santos. La semejanza del nombre le servirá de estímulo para la imitación de su virtud y santidad, y le enseñará a pedir y esperar de aquel a quien procura imitar un eficaz valimiento para la salud del cuerpo y del alma.

Hemos de reprender seriamente a quienes buscan e imponen a sus hijos nombres de paganos, y a veces de paganos que se distinguieron por sus infames vicios. Poca estima manifiestan estos tales de la piedad y religión cristianas, cuando tanto se complacen en la memoria de individuos impíos y quieren que sus nombres profanos resuenen constantemente en oídos cristianos [108].

---

[108] "Procuren los párrocos que el nombre que se imponga al bautizado sea cristiano; y si no pudiesen conseguir esto, añadan

---

pulchritudinem, qua, dilutis peccatorum maculis, anima in Baptismo ornatur; tum innocentiam atque integritatem, quam in omni vita baptizatus servare debet.

74. *Quae sit ratio ardentis cerei, qui a baptizato tenetur.*

Et deinde cereus ardens in manu traditur, qui ostendit fidem charitate inflammatam, quam in Baptismo accepit, bonorum operum studio alendam atque augendam esse.

75. *Quare ac cuiusmodi nomen baptizato sit imponendum.*

Ad extremum vero nomen baptizato imponitur, quod quidem ab aliquo sumendum est, qui propter excellentem animi pietatem et religionem in Sanctorum numerum relatus est; ita enim facile fiet, ut quivis, nominis similitudine, ad sanctitatis et virtutis imitationem excitetur; ac praeterea, quem imitari studet, eum quoque precetur, et speret sibi advocatum, ad salutem tum animi tum corporis defendendam, venturum esse. Quare reprehendendi sunt qui gentilium nomina et eorum praecipue, qui omnium sceleratissimi fuerunt, tam diligenter consectantur, et pueris imponunt; cum ex eo intelligi possit quanti christianae pietatis studium faciendum existiment, qui impiorum hominum memoria tantopere delectari videntur, ut velint fidelium aures huiusmodi profanis nominibus undique circumsonare.

XI. Conclusión

Con lo dicho hemos pretendido facilitar a los fieles una síntesis bastante completa de las principales verdades que deben conocer sobre el sacramento del bautismo.

Expuesto el significado del nombre y explicada la naturaleza del sacramento, quedan suficientemente desarrolladas sus distintas partes: institución divina, ministros, padrinos, sujeto, disposiciones, virtud y eficacia; por último, las ceremonias y ritos que deben acompañar su administración.

Todas estas verdades deben ser tema frecuente de nuestras meditaciones. Ellas nos ayudarán eficazmente a saber mantener las santas promesas hechas en el bautismo y a armonizar nuestra vida con la abierta profesión del nombre cristiano [109].

---

al nombre impuesto por los padres otro de algún santo, e inscriban ambos en el libro de bautismos" (CIC cn.761).

En España no se admiten para los católicos, en los registros civiles de nacimiento, sino nombres de santos que consten en el catálogo de la Iglesia.

[109] Los sacramentos, fuente de la vida que Cristo vino a traernos para que la disfrutáramos abundantemente, son en general tenidos en muy diversa estima.

Algunos, por su uso común y frecuente, al que han conducido la acción cuidadosa y preocupada de la madre Iglesia, han venido a hacerse algo rutinario, de pura fórmula muchas veces, sin que lleguen a ser chorros abundantes de vida sobrenatural.

En cambio, otros son desconocidos, ineficaces. Recibidos en una época determinada de la vida, quedan olvidados, inoperan-

---

76. *Summa eorum quae de Baptismi mysteriis sunt tradita.*

Haec de Baptismi sacramento si a Pastoribus explanata fuerint, nihil eorum fere praetermissum esse videbitur, quae ad hanc cognitionem maxime pertinere existimanda sunt. Demonstratum est enim quid ipsum Baptismi nomen significet, quae sit eius natura et substantia, tum ex quibus partibus constet. Dictum est a quo institutus fuerit; qui ministri ad conficiendum Sacramentum necessarii sint; quosve tamquam paedagogos ad sustentandam baptizati imbecillitatem adhibere oporteat. Traditum est etiam quibus et quem in modum animo affectis Baptismus administrari debeat; quae sit eius virtus et efficientia; postremo, qui ritus et caeremoniae serventur, quantum proposita ratio postulabat, satis copiose explicatum est. Quae omnia ob eam praecipue causam docenda esse Pastores meminerint, ut fideles in hac cura et cogitatione perpetuo versentur; ut in iis, quae adeo sancte et religiose spoponderunt, cum Baptismo initiati sunt, fidem servent, atque eam vitam instituants quae sanctissimae christiani nominis professioni respondeat.

CamScanner

tes, arrinconados en el recuerdo de lo lejano, de lo que pasó, pero que ya no es.

Para muy pocos cristianos, son los sacramentos—todos los sacramentos—fuente continua de gracia y de energías en el bregar de cada jornada.

El bautismo es uno de los sacramentos que la mayoría de los cristianos no saben apreciar.

Varios son, sin duda, los factores que en ello intervienen. Se recibe una sola vez en la vida, cuando el bautizando aun no es capaz de comprender el misterio. Y después... ¡nadie se vuelve a ocupar! Los padrinos olvidan sus obligaciones. Y los padres se preocupan más de la salud corporal del hijo que de los intereses eternos de su alma.

Por otra parte, acostumbrados a administrar siempre el bautismo a los recién nacidos, nos hemos hecho a pensar que se trata de algo propio de niños. Y nada más lejano a la verdad. El bautismo nos está siempre presente: en nuestra alma dejó un sello, una señal, que nuestra despreocupación no será capaz de borrar; sello que nos distingue de los demás, configurándonos a la imagen del Hijo de Dios.

Sí, es verdad que el bautismo pasó como sacramento; pero no pasó todo. En realidad, no fué más que el principio de una nueva vida; fué una nueva generación, una regeneración, por la que fuimos dados a luz a un mundo nuevo, maravilloso: al mundo de la vida de Dios.

El sacramento del bautismo, y su fruto: el carácter bautismal, son para todos, y para siempre, el origen de nuestra dignidad, a la vez que la más imperiosa fuente de exigencias.

"Reconoce, ¡oh cristiano!, tu dignidad", fué el grito de todos los Padres. Y somos cristianos por el bautismo. Él nos adscribió a la milicia de Cristo: por él en adelante no seremos puros hombres. San Pablo nos lo dirá: *Raza de dioses*. Y San Pedro: *Linaje escogido, sacerdocio real, nación santa, pueblo adquirido para pregonar el poder del que os llamó de las tinieblas a su luz admirable* (1 Pe. 2,9).

Querámoslo o no, conscientes o ignorantes, somos de noble linaje en el orden del espíritu. Nosotros podremos pisotear y manchar esa noble sangre, que no es otra que la del Hijo de Dios, con la que fuimos santificados: con ello sólo haremos que nuestra deshonra sea mayor y nuestra caída más vergonzosa, porque somos para siempre de la milicia de Cristo, aunque renegados y desertores.

El bautismo es el título de nuestra grandeza.

Del reconocimiento de nuestra nobleza, adquirida en el bautismo, y de su meditación entusiasta, nacerá el orgullo de ser cristiano y la valentía y el coraje para llevar con garbo ese nombre.

CamScanner

CAPITULO II

La confirmación

I. Necesidad e importancia del estudio de este sacramento

Hoy más que nunca se impone un cuidadoso y reflexivo estudio de este sacramento y una clara explicación del mismo, cuando tantos cristianos descuidan su recepción y son poquísimos los que procuran sacar de ella todo el fruto de gracia que debieran.

Momento oportuno para explicar su naturaleza, dignidad y eficacia, puede ser la solemne festividad de Pentecostés, en que especialmente suele administrarse, o cualquier otro tiempo que se juzgare conveniente.

Es preciso adquirir una seria conciencia, no sólo del deber de no descuidar este sacramento, sino también de la necesidad de recibirle con profunda piedad y devoción, para no incurrir culpablemente, y con gravísimo daño de nuestras almas, en el peligro de que un don tan divino y extraordinario resulte para nosotros del todo estéril e ineficaz.

II. Noción etimológica

Y empezaremos su estudio por el significado del mismo nombre.

DE CONFIRMATIONIS SACRAMENTO

1. *Cur hodie quam maxime Confirmationis virtus sit explicanda.*

Si in Confirmationis sacramento explicando Pastorum diligentia requirenda umquam fuit, nunc certe opus est illud quam maxime illustrare, cum in sancta Dei Ecclesia hoc Sacramentum a multis omnino praetermittatur; paucissimi vero sint qui divinae gratiae fructum, quem deberent, ex eo capere studeant. Quare fideles ita de huius Sacramenti natura, vi, dignitate, tum in die Pentecostes, quo praecipue die administrari solet, tum aliis etiam diebus, cum id Pastores commode fieri posse iudicaverint, docendi erunt ut intelligant non solum negligendum non esse, sed summa cum pietate et religione suscipiendum; ne ipsorum culpa, maximoque malo eveniat, ut frustra in eos divinum hoc beneficium collatum esse videatur.

2. *Quare Ecclesia hoc sacramentum Confirmationem vocarit.*

Nomen.—Sed ut a nomine initium sumatur, Confirmationem ab Ecclesia

La Iglesia le llama *confirmación*, porque cuando el bautizado es ungido por el obispo con el santo crisma y se le dicen aquellas palabras: "Yo te señalo con la señal de la cruz y te confirmo con el crisma de la salud en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo", si nada se opone a la eficacia operativa del sacramento, el bautizado adquiere el vigor de una nueva virtud y empieza, por ello, a ser perfecto soldado de Cristo.

III. Naturaleza de la confirmación

Siempre reconoció la Iglesia en la confirmación un verdadero y propio sacramento [1].

Expresamente lo declararon el papa Melquiades y otros numerosos pontífices de la antigüedad [2]. San Clemente Romano confirma esta doctrina con evidencia admirable: *Todos deben procurar, sin demora, renacer para Dios y recibir por el sello del obispo la septiforme gracia del Espí-*

[1] "Si alguno dijere que los sacramentos de la nueva Ley no han sido todos ellos instituídos por Nuestro Señor Jesucristo, o que son más o menos de siete, a saber, bautismo, confirmación, eucaristía, penitencia, extremaunción, orden y matrimonio, o que alguno de estos siete no es verdadera y propiamente sacramento, sea anatema" (C. Trid., ses.VII c.1 de los sacramentos en general: D 844).

"Si alguno dijere que la confirmación de los bautizados es mera ceremonia y no más bien verdadero y propio sacramento, o que antiguamente no fué otra cosa que una especie de catequesis por la que los que estaban próximos a la adolescencia exponían ante la Iglesia la razón de su fe, sea anatema" (C. Trid., ses.VII c.1 del sacramento de la confirmación: D 871).

[2] Papa Melquiades, *Epist. ad Episc. Hispaniae*, c.2: ML 7,1118.

hoc sacramentum idcirco vocari docendum est, quoniam qui baptizatus est, cum ab Episcopo sacro chrismate ungitur, additis solemnibus illis verbis: *Signo te signo crucis, et confirmo te chrismate salutis, in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti*, nisi aliud Sacramenti efficientiam impediat, novae virtutis robore firmior, atque adeo perfectus Christi miles esse incipit.

3. *Confirmatio verum est Novae Legis sacramentum.*

Ratio sacramenti.—In Confirmatione autem veram et propriam sacramenti rationem catholica Ecclesia semper agnovit: quod et Melchiades pontifex et plures etiam alii sanctissimi et vetustissimi Pontifices aperte declarant. Ac sanctus Clemens eius veritatis doctrinam graviori sententia comprobare non potuit, ait enim: «Omnibus festinandum est sine mora renasci Deo, et de-

ritu Santo. No es cristiano perfecto el que de propósito y sin necesidad descuida este sacramento. Así lo aprendimos de San Pedro y de los demás apóstoles, que recibieron el mandato del Señor [3]. Y corroboran la misma tesis la autoridad de los decretos de San Urbano [4], San Fabián [5] y San Eusebio [6], pontífices romanos, que, iluminados por el Espíritu de Dios, derramaron su sangre por Jesucristo.

También están conformes en esta materia los testimonios de los Santos Padres. Entre ellos San Dionisio Areopagita, obispo de Atenas, hablando del modo de confeccionar y usar este santo crisma: *Los sacerdotes revisten al bautizado con la túnica blanca y le presentan al obispo, quien, signándole con el santo y divino crisma, le hace partícipe de la santísima comunión* [7].

Eusebio de Cesarea atribuía tal virtud a este sacramento, que no dudó en afirmar *que el hereje Novato* [8] *no pudo ser digno del Espíritu Santo porque, habiendo sido bautizado en una grave enfermedad, no fué marcado con la señal del crisma* [9].

---

[3] SAN CLEMENTE, *Epist. ad Iulian. et Iul. Episc.*: ML 130,56.

[4] SAN URBANO, *Epist. ad omnes Christianos*: ML 151,363-364.

[5] SAN FABIÁN, *Epist. ad omnes Orientales:* ML 130,155.

[6] EUSEBIO, *Epist. ad Episc. Tusciae et Campaniae:* ML 7, 1109-1114.

[7] SAN DIONISIO AREOPAGITA, *De ecles. hierar.*, c.4: MG 3,474-486.

[8] Novato, presbítero de Cartago, participó de los errores sacramentarios de Novaciano. Uno y otro afligieron a la Iglesia en el siglo III, defendiendo una potestad remisiva solamente de ciertos pecados.

[9] EUSEBIO CESARIENSE, *Historia Eclesiástica*, l.6 c. 43; ML 20,615-630.

---

mum ab Episcopo consignari, id est, septiformem gratiam Spiritus Sancti percipere, cum alioqui perfectus christianus nequaquam esse possit is qui, iniuria et voluntate, non autem necessitate compulsus, hoc Sacramentum praetermiserit, ut a beato Petro accepimus, et ceteri Apostoli, praecipiente Domino, docuerunt.» Hanc vero eamdem fidem doctrina sua confirmarunt, qui eodem Spiritu pleni pro Christo sanguinem profuderunt, Urbanus, Fabianus, Eusebius, Romani Pontifices, quemadmodum ex eorum decretis licet perspicere.

4. *Sacri Doctores qui huius Sacramenti meminerunt.*

Accedit praeterea Sanctorum Patrum consentiens auctoritas, inter quos Dionysius Areopagita, Athenarum episcopus, cum doceret, qua ratione hoc sacrum unguentum conficere eoque uti oporteret, ita inquit: «Baptizatum sacerdotes induunt veste congrua munditiae, ut ad Pontificem ducant; ille vero

Tenemos otros testimonios explícitos de San Ambrosio en su libro *Sobre los bautizados*, y de San Agustín en su obra *Contra el donatista Petiliano*. Uno y otro sostienen la verdad de este sacramento como indudable y la confirman con textos escriturísticos. San Ambrosio [10] refiere a la confirmación las palabras de San Pablo: *Guardaos de entristecer al Espíritu Santo de Dios, en el cual habéis sido sellados* (Ef. 4,30). Y San Agustín [11], las palabras del Salmo: *Es como finísimo óleo sobre la cabeza que desciende sobre la barba de Arón* (Sal. 132,2); y aquellas otras de San Pablo: *El amor de Dios se ha derramado en nuestros corazones, por virtud del Espíritu Santo, que nos ha sido dado* (Rom. 5,25).

Su diferencia con el bautismo.—El papa San Melquiades dice que el bautismo está íntimamente unido con la confirmación [12]. Mas no por eso se ha de entender que se trata de un único y mismo sacramento.

Que en realidad el bautismo y la confirmación son dos sacramentos bien distintos, aparece claro de la diversidad de gracias por ellos concedidas y de los distintos

[10] SAN AMBROSIO, *De initiandis*: ML 17,1193-1196.

[11] SAN AGUSTÍN, *Contra litt. Petil.*, l.2 c. 104: ML 43, 341-343.

[12] Papa MELQUIADES, *Epist. ad omnes hispan. Episc.*, c.2: ML 7,1118-1120.

---

sacro atque prorsus divino unguento baptizatum signans, sacratissimae Communionis participem facit.» Eusebius quoque Caesariensis tantum huic Sacramento tribuit, ut dicere non dubitarit: «Novatum haereticum Spiritum Sanctum promereri non potuisse, quia, cum baptizatus esset in gravi aegritudine, signaculo chrismatis non est signatus.» Sed clarissima habemus huius rei testimonia tum a divo Ambrosio in eo libro, quem de iis, qui initiantur, inscripsit; tum a divo Augustino, in libris quos adversus Petiliani donatistae Epistolas edidit: quorum uterque adeo de huius Sacramenti veritate nihil dubitari posse existimavit, ut eam Scripturae etiam locis doceat ac confirmet. Quare alter quidem verba illa Apostoli: *Nolite contristare Spiritum Sanctum Dei, in quo signati estis;* alter vero, quod in Psalmis legitur: *Sicut unguentum in capite, quod descendit in barbam, barbam Aaron:* tum illud eiusdem Apostoli: *Charitas Dei diffusa est in cordibus nostris per Spiritum Sanctum, qui datus est nobis*, ad Confirmationis sacramentum referri testatus est.

5. *Quae sit Confirmationis et Baptismi differentia.*

Quamvis autem a Melchiade dictum sit Baptismum Confirmationi maxime coniunctum esse, non idem tamen sacramentum, sed ab altero longe disiunctum existimandum est. Constat enim varietatem gratiae, quam singula sacramenta tribuunt, et rei sensibus subiectae, quae ipsam gratiam significat, efficere ut varia quoque et diversa sacramenta sint. Cum igitur Baptismi gra-

signos sensibles—materia y forma—que simbolizan estas gracias.

1) La gracia del bautismo es una gracia de *renacimiento*, de principio de vida espiritual; por la confirmación, en cambio, los recién nacidos *se transforman en varones perfectos*, abandonada su infancia espiritual [13]. La misma distancia, pues, que existe en la vida natural entre el nacer y el crecer, existe igualmente entre el bautismo—sacramento de la generación—y la confirmación—sacramento del desarrollo y de la perfecta madurez espiritual—.

2) Además, en la vida espiritual debe responder un nuevo y distinto sacramento a cada nueva y diversa dificultad. Y así como fué necesaria la gracia del bautismo *para informar* al alma en la fe, se hace necesaria una nueva gracia para *corroborarla*, a fin de que no se aparte de dicha fe ni sucumba al deber de profesarla abiertamente por miedo a las dificultades, a las persecuciones y aun a la misma muerte. Consiguiéndose estos efectos por la confirmación, aparece clara su esencia, totalmente distinta de la del bautismo.

San Melquiades escribió sobre esta diferencia: *En el bautismo se alista el hombre en la milicia, en la confirmación recibe las armas para la lucha. En la fuente bautismal, el Espíritu Santo da la inocencia, en la confirmación comunica la plenitud de la gracia. En el bautismo renacemos a la vida, en la confirmación nos preparamos para la*

[13] *Cuando yo era niño hablaba como niño, pensaba como niño, razonaba como niño; cuando llegué a ser hombre, dejé como inútiles las cosas de niño* (1 Cor. 13,11-12).

tia homines in novam vitam gignantur; Confirmationis autem sacramento, qui iam geniti sunt, viri evadant, evacuatis quae erant parvuli: satis intelligitur quantum in naturali vita generatio ab incremento distat, tantumdem inter se differre Baptismum, qui regenerandi vim habet, et Confirmationem, cuius virtute fideles augescunt et perfectum animi robur assumunt.

Praeterea, quoniam novum atque distinctum sacramenti genus constituendum est, ubi animus in novam aliquam difficultatem incurrit, facile perspici potest, quemadmodum Baptismi gratia ad mentem fide informandam indigemus, ita etiam maxime conducere fidelium animos alia gratia confirmari, ut nullo poenarum, suppliciorum, mortis periculo aut metu, a verae fidei confessione deterreantur. Quod, quidem, cum sacro Confirmationis chrismate efficiatur, ex eo aperte colligitur huius Sacramenti rationem a Baptismo diversam esse. Quare Melchiades Pontifex, utriusque discrimen accurata oratione persequitur, ita scribens: «In Baptismate homo ad militiam recipitur, et in Confirmatione coarmatur ad pugnam. In fonte Baptismatis Spiritus Sanctus plenitudinem tribuit ad innocentiam; in Confirmatione autem perfectionem ad gratiam ministrat. In Baptismo regeneramur ad vitam, post Baptismum

lucha. En el bautismo nos purificamos, en la confirmación nos vigorizamos. La regeneración nos salva en la paz, la confirmación nos arma y adiestra para el combate [14].

Todo esto—formulado ya antes en muchos Concilios—ha sido claramente definido en el de Trento [15]. Ningún católico puede, pues, ponerlo en duda ni discutirlo.

IV. Institución divina

Como ya hicimos antes al hablar de los sacramentos en general, recordemos de nuevo quién fué el autor de la confirmación, para que más santamente veneremos este sacramento.

Cristo Nuestro Señor fué su autor, y Él mismo, según testimonio del papa San Fabián, determinó el rito del crisma y la fórmula que usa la Iglesia en su administración [16].

---

[14] Papa Melquiades, *Epist. ad omnes hispan. Episc.*, c.2: ML 7,1119-1120.

[15] "Entre todos los sacramentos, ocupa el primer lugar el santo bautismo, que es la puerta de la vida espiritual; pues mediante él nos hacemos miembros de Cristo y pertenecemos al cuerpo de la Iglesia... El segundo sacramento es la confirmación, y el efecto de este sacramento está en que en él se nos da el Espíritu Santo para firmeza, como les fué dado a los apóstoles el día de Pentecostés, es decir, para que el cristiano confiese con valentía el nombre de Cristo" (C. Florent., *Decreto para los Armenios:* D 696 697).

"Si alguno dijere que hacen injuria al Espíritu Santo los que atribuyen algún poder al santo crisma de la confirmación, sea anatema" (C. Trid., ses.VII c.2 del sacramento de la confirmación: D 872).

[16] Papa San Fabián, *Epist 2 ad omnes orientales:* ML 130,153-154.

"Si alguno dijere que los sacramentos de la nueva Ley no

---

ad pugnam confirmamur. In Baptismo abluimur, post Baptismum roboramur. Regeneratio per se salvat in pace Baptismum recipientes. Confirmatio armat atque instruit ad agones.» Verum haec iam non solum ab aliis Conciliis tradita, sed praecipue a sacra Synodo Tridentina decreta sunt, ut iam de iis non solum aliter sentire, sed ne dubitare quidem ullo modo liceat.

6. *Quis sacramenti Confirmationis sit auctor.*

Institutio.—Quoniam vero supra demonstratum est, quam necessarium esset communiter de omnibus Sacramentis docere, a quonam ortum habuerint, idem etiam de Confirmatione tradere oportet, ut fideles huius sacramenti sanctitate magis afficiantur. Igitur a Pastoribus explicandum est Christum Dominum non solum eius auctorem fuisse, sed, sancto Fabiano Pontifice Romano teste, chrismatis ritum et verba, quibus in eius administratione ca-

Probado el carácter sacramental de la confirmación, fácilmente se admitirá su institución divina, ya que todos los sacramentos superan nuestra capacidad natural y sólo pudieron ser instituídos por Dios.

---

fueron instituídos *todos* por Jesucristo nuestro Señor o que son más o menos de siete, a saber, bautismo, confirmación, etc., sea anatema" (C. Trid., ses. VII c.1, de los sacramentos en general: D 844).

"Si alguno dijere que la confirmación de los bautizados es ceremonia ociosa y no más bien verdadero y propio sacramento, sea anatema (C. Trid.., ses. VII c.1, del sacramento de la confirmación).

Todo cristiano, por consiguiente, debe creer como dogma de fe que la confirmación es un verdadero sacramento, totalmente distinto del bautismo, y como tal instituído por Jesucristo. Cierto que no encontramos en la Sagrada Escritura un solo texto donde explícitamente se afirme esta divina institución, como sucede en otros sacramentos; pero también lo es que son muchas las veces en que de una manera más o menos implícita se alude a ella:

a) Jesucristo prometió que los que creyesen en Él recibirían el Espíritu Santo (Jn. 7,37-39; 14-16; 16,7).

b) Los apóstoles *fueron llenos del Espíritu Santo el día de Pentecostés* (Act. 2,4).

c) Tanto San Juan (7,38) como San Pedro (Act. 2,38) declararon que este don de Pentecostés era para todos los cristianos.

d) Cuando los apóstoles que estaban en Jerusalén oyeron cómo había recibido Samaria la palabra de Dios, enviaron allí a Pedro y a Juan, los cuales, bajando, oraron sobre ellos para que recibiesen el Espíritu Santo, pues aun no había venido sobre ninguno de ellos; sólo habían sido bautizados en el nombre del Señor Jesús. Entonces les impusieron las manos y recibieron el Espíritu Santo (Act. 8,14-17). Aquí se nos habla de dos ritos diferentes, con efectos bien distintos: los samaritanos habían sido bautizados, y ahora, al imponerles las manos los apóstoles, recibieron visiblemente al Espíritu Santo con aquella plenitud que Cristo había prometido para los creyentes y que no se da con sólo recibir el bautismo. Luego el bautismo y la imposición de las manos son dos cosas distintas, con efectos también distintos.

---

tholica Ecclesia utitur, praecepisse. Quod quidem iis facile probari poterit, qui Confirmationem sacramentum esse confitentur, cum sacra omnia mysteria humanae naturae vires superent, nec ab alio quam a Deo possint institui.

Iam vero quae sint eius partes, ac primum quidem de materia dicendum est.

V. PARTES ESENCIALES

La materia se llama "crisma". Palabra griega que en el lenguaje profano significa cualquiera clase de ungüento, y en los escritores sagrados designa un ungüento especial —mezcla de aceite de oliva y bálsamo—que el obispo consagra solemnemente [17]. La materia de la confirmación resulta, pues, de esas dos distintas substancias mezcladas.

Esta composición de diversos elementos simboliza la múltiple gracia del Espíritu Santo que se da a los confirmados y la dignidad del sacramento.

Que sea ésta la materia de la confirmación es doctrina constante de la Iglesia y de los Concilios [18]. San Dionisio [19], y con él muchos Santos Padres (señaladamente el papa San Fabián [20]), afirman que los apóstoles recibieron de Cristo Nuestro Señor el precepto de conferir la confirmación con el santo crisma y que ellos nos lo transmitieron fielmente a nosotros.

---

[17] "El crisma, que se ha de usar en el sacramento de la confirmación, debe estar consagrado por el obispo, aun cuando quien lo administre sea un presbítero por concesión del derecho o por indulto apostólico" (CIC 781 § 1).

[18] Cf. INOCENCIO I, carta *Si instituta ecclesiastica,* a.416: D 98; INOCENCIO III, carta *Cum venisset,* a.1204: D 419; Concilio I de Lyón, a.1254: D 450; CLEMENTE VI, bula *Unigenitus Dei Filius,* a.1343: D 571; C. FLORENTINO, *Decreto para los armenios,* a.1439: D 697; Concilio de Trento, ses.VII c.2, del sacramento de la confirmación, a.1547: D 872; CLEMENTE VIII, *Instrucción sobre los ritos italo-griegos,* a.1595: D 1086; BENEDICTO XIV, constitución *Etsi pastoralis,* a.1742: D 1458.

[19] SAN DIONISIO, *De Eccles. hierar.,* c.2: MG 3,474.

[20] SAN FABIÁN, *Epist. ad omnes orientales:* ML 130,153-160.

---

7. Quae sit sacri huius mysterii materia.

MATERIA.—Haec autem chrisma appellatur: quo nomine a Graecis accepto, etsi profani scriptores quodlibet unguenti genus significant, illud tamen, qui res divinas tradunt, communi loquendi consuetudine, ad illud tantummodo unguentum accommodarunt, quod ex oleo et balsamo solemni Episcopi consecratione conficitur. Quare duae res corporeae permixtae Confirmationis materiam praebent: quae quidem diversarum rerum compositio, quemadmodum multiplicem Spiritus Sancti gratiam, quae confirmatis tribuitur, declarat, ita etiam ipsius Sacramenti excellentiam satis ostendit. Quod autem ea sit huius Sacramenti materia, cum sancta Ecclesia et Concilia perpetuo docuerunt, tum a sancto Dionysio et complurimis aliis gravissimis Patribus traditum est; in primisque a Fabiano Pontifice, qui Apostolos chrismatis confectionem a Domino accepisse, nobisque reliquisse testatus est.

Y en realidad ninguna otra materia habría sido tan apta para significar los efectos de este sacramento:

1) Porque el *óleo*, elemento pingüe y que fácilmente se difunde, expresa la plenitud de la gracia que fluye de la Cabeza, Cristo Jesús, y se difunde sobre nosotros mediante la acción del Espíritu Santo *como finísimo óleo sobre la cabeza, que desciende sobre la barba, la barba de Arón, y baja hasta la orla del vestido* (Sal. 132,2). *Por eso Dios, tu Dios, te ha ungido con el óleo de la alegría más que a tus compañeros* (Sal. 44,8) *y de tu plenitud recibimos todos gracia sobre gracia* (Jn. 1, 16).

2) Y el *bálsamo*, de gratísimo olor, significa que los fieles, elevados por la confirmación a la perfección de la vida cristiana, exhalan a su alrededor aquella olorosa fragancia de virtud que les hace repetir con San Pablo: *Porque somos para Dios penetrante olor de Cristo* (2 Cor. 2,15).

Posee, además, el bálsamo la virtud de preservar de la corrupción las cosas impregnadas por él. Espléndido símbolo de la eficacia de este sacramento: impregnadas las almas de los cristianos con la plenitud de gracia que confiere la confirmación, pueden más fácilmente preservarse del hediondo contagio del pecado.

El crisma ha de ser consagrado por el obispo con una liturgia solemne. San Fabián—pontífice esclarecido por la

---

8. *Quid oleum in materia Confirmationis significet.*

Neque vero ulla alia materia quam chrismatis aptior videri poterat ad illud declarandum quod hoc Sacramento efficitur. Oleum enim, quod pingue sit, et natura sua manet ac diffluat, gratiae plenitudinem exprimit, quae per Spiritum Sanctum a Christo capite in alios redundat atque effunditur: *sicut unguentum, quod descendit in barbam Aaron* usque *in oram vestimenti eius; unxit* enim eum *Deus oleo laetitiae prae consortibus suis;* ac *de plenitudine eius nos omnes accepimus.*

9. *Quid balsamum oleo admixtum hic admoneat.*

Balsamum vero, cuius odoratus iucundissimus est, quid aliud significat quam fideles, cum sacramento Confirmationis perficiuntur, eam virtutum omnium suavitatem effundere, ut illud Apostoli queant dicere: *Christi bonus odor sumus Deo?* Habet praeterea balsamum eam vim, ut, quidquid eo circumlitum fuerit, putrescere non sinat: quod quidem ad huius Sacramenti virtutem significandam valde accommodatum videtur, cum plane constet fidelium animos c elesti gratia, quae in Confirmatione tribuitur, praeparatos, facile scelerum contagione defendi posse.

10. *Cur necesse sit chrisma ab Episcopo consecrari.*

Consecratur autem chrisma solemnibus caeremoniis ab Episcopo; ita enim Salvatorem nostrum docuisse in extrema Coena, cum chrismatis conficiendi

santidad de su vida y la gloria de su martirio—afirma que así lo preceptuó Cristo nuestro Señor a los apóstoles, cuando en la última Cena estableció la materia de este sacramento [21].

Tampoco será difícil entender por qué Cristo prescribió esta consagración. En muchos otros sacramentos designó la materia y le confirió personalmente la santidad. Así, por ejemplo, no sólo dispuso que el agua fuera la materia del bautismo—*quien no naciere del agua y del Espíritu, no puede entrar en el reino de los cielos* (Jn. 3,5)—, sino que quiso, recibiendo Él mismo el bautismo, conferir personalmente al agua la virtud santificadora. San Juan Crisóstomo escribe: *No podría el agua bautismal purificar los pecados de los creyentes si no hubiera sido santificada por el contacto del cuerpo de Nuestro Señor* [22]. La materia de la confirmación, en cambio, ni fué usada personalmente, ni, por consiguiente, consagrada por el mismo Señor; luego era necesario que fuese consagrada por la santidad de oraciones y fórmulas religiosas.

Esta consagración del crisma no puede pertenecer de derecho más que al obispo, ministro ordinario del sacramento.

B) Forma

El segundo elemento de la confirmación es la forma con que se administra.

---

[21] SAN FABIÁN, *Epist. ad omnes orientales*, c.2: ML 130, 153-160.

[22] SAN CRISÓSTOMO, *Hom.* 12 *in Mt.*: MG 57,202-208.

---

rationem Apostolis commendaret, Fabianus Pontifex, sanctitate et martyrii gloria clarissimus, tradidit; quamquam cur ita fieri debuerit, ratione etiam ostendi potest. Etenim in plerisque aliis Sacramentis Christus ita eorum materiam instituit, ut sanctitatem quoque illi tribuerit. Non enim solum aquam elementum Baptismi esse voluit, cum inquit: *Nisi quis renatus fuerit ex aqua et Spiritu Sancto, non potest introire in regnum Dei;* sed cum ipse baptizatus est effecit ut ea deinceps vi sanctificandi praedita esset. Quare dictum est a sancto Chrysostomo: «Aqua Baptismi purgare peccata credentium non posset, nisi tactu Dominici corporis sanctificata fuisset.» Quoniam igitur Dominus hanc Confirmationis materiam usu ipso et tractatione non sacravit, necessarium est ut sanctis et religiosis precationibus consecretur; neque ad alium ea confectio, nisi ad Episcopum, pertinere potest, qui eiusdem Sacramenti ordinarius minister institutus est.

11. *Quae sit huius Sacramenti forma.*

FORMA.—Sed explicanda erit praeterea altera pars, ex qua Sacramentum

Su perfecto conocimiento conseguirá excitar en nuestras almas, cuando recibamos el sacramento, sentimientos de piedad, fe y devoción, y nos enseñará a no obstaculizar lo más mínimo la gracia divina que en él se nos concede.

Éstas son las palabras de la forma de la confirmación: *Yo te señalo con la señal de la cruz y te confirmo con el crisma de la salud, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.*

Podemos probar con argumentos de razón la oportunidad y verdad de esta fórmula.

La forma de un sacramento debe contener y expresar en sí la naturaleza y esencia del mismo; ahora bien, la confirmación incluye en sí fundamentalmente tres cosas: a) *el poder divino,* que actúa como causa principal; b) *la fortaleza de espíritu,* que se comunica a los fieles por la sagrada unción para que puedan conseguir la salvación eterna; c) *la señal* con que han de distinguirse quienes deben afrontar la lucha cristiana.

El primero de estos elementos queda expresado en aquellas palabras: "En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo"; el segundo, en aquellas otras: "Te confirmo con el crisma de la salud"; y el tercero en: "Te señalo con la señal de la cruz".

Y, aunque no hubiera razón alguna con que probar la verdad y perfección de esta fórmula, nos bastaría la autoridad de la Iglesia, cuyo divino magisterio reconoció siem-

---

constituitur, forma scilicet et verba quae ad sacram unctionem adhibentur; monendique fideles ut in hoc Sacramento suscipiendo, tunc maxime cum ea pronuntiari animadvertunt, ad pietatem, fidem et religionem animos excitent, ne quid caelesti gratiae impedimento esse possit.

His igitur verbis forma Confirmationis absolvitur: *Signo te signo crucis, et confirmo te chrismate salutis, in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti.* Sed tamen si ad veritatem rationem quoque revocemus, idem facile probari potest; etenim Sacramenti forma ea omnia continere debet, quae ipsius sacramenti naturam et substantiam explicant..

12. *Hanc esse perfectam huius Sacramenti formam quo modo confirmetur.*

Atqui maxime haec tria in Confirmatione observanda sunt: *divina potestas,* quae ut principalis causa in Sacramento operatur; tum *robur animi et spiritus,* quod per sacram unctionem fidelibus ad salutem tribuitur; deinde *signum,* quo notatur is, qui in certamen christianae militiae descensurus est. Ac primum quidem verba illa: *In nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti,* quae extremo loco posita sunt; alterum, ea: *Confirmo te chrismate salutis,* quae in medio sunt; tertium, quae in principio formae locantur: *Signo te signo crucis,* satis declarant. Quamquam si etiam ratione aliqua probari non possit hanc esse huius Sacra-

pre en estas expresiones la verdadera forma de la confirmación, sin que de ello pueda quedarnos lugar alguno a duda.

VI. MINISTRO

No escaseando quienes, según el Profeta, *corren por todas partes sin ser enviados* (Jer. 23,2), conviene también precisar quiénes son los verdaderos y legítimos ministros de este sacramento.

Solamente el obispo tiene potestad ordinaria de administrar la confirmación. Positivamente lo afirma la Sagrada Escritura; en los Hechos de los Apóstoles se dice que, *estando los apóstoles en Jerusalén, oyeron cómo había recibido Samaria la palabra de Dios, y enviaron allá a Pedro y a Juan, los cuales, bajando, oraron sobre ellos para que recibiesen el Espíritu Santo, pues aun no había venido sobre ninguno de ellos; sólo habían sido bautizados en el nombre de Jesucristo. Entonces les impusieron las manos y recibieron el Espíritu Santo* (Act. 8,14-17). De estas palabras se deduce que quienes habían administrado el bautismo, por ser simples diáconos, no tenían el poder de confirmarlos, reservado a los apóstoles. Y esto mismo aparece siempre que la Sagrada Escritura se refiere a este sacramento [23].

[23] *E imponiéndoles Pablo las manos, descendió sobre ellos el Espíritu Santo, y hablaban lenguas y profetizaban* (Act. 19,6).

---

menti veram et absolutam formam, Ecclesiae catholicae auctoritas, cuius magisterio ita semper edocti fuimus, non patitur nos ea de re quidquam dubitare.

13. *Quis sit proprius sacramenti Confirmationis minister.*

MINISTER.—Docere etiam Pastores debent, quibus potissimum huius Sacramenti administratio commissa sit. Nam cum multi sint, ut est apud Prophetam, qui currant, neque tamen mittantur, necesse est, qui veri et legitimi eius ministri sint, tradere, ut fidelis populus Confirmationis sacramentum et gratiam consequi possit.

Solum itaque Episcopum huius Sacramenti conficiendi ordinariam potestatem habere Sacrae Litterae ostendunt; nam in Actis Apostolorum legimus, cum Samaria verbum Dei accepisset, Petrum et Ioannem ad eos missos esse, *qui oraverunt pro ipsis, ut acciperent Spiritum Sanctum; nondum enim in quemquam illorum venerat, sed baptizati tantum erant*. Quo in loco licet videre eum qui baptizaverat, quod tantum esset diaconus, confirmandi potestatem nullam habuisse, sed munus illud perfectioribus ministris, hoc est, Apostolis, reservatum esse. Quin etiam, ubicumque Sacrae Scripturae huius Sacramenti mentionem faciunt, idem observari potest,

CamScanner

Ni faltan a este respecto testimonios explícitos de los Santos Padres y de los Papas, como puede verse en los decretos de los pontífices Urbano [24], Eusebio [25], Dámaso [26], Inocencio [27] y León [28]. San Agustín deplora la costumbre irregular de los egipcios y alejandrinos, en cuyas iglesias aun los simples sacerdotes se atrevían a administrar la confirmación [29].

Y cuán justamente se dispuso la reserva de esta administración a los obispos, puede comprenderse por esta comparación: en la construcción de un edificio, los albañiles —ministros inferiores—preparan y disponen el cemento, la cal, las maderas y demás materiales, mas la dirección definitiva de la obra está reservada al arquitecto. Del mismo modo sucede en la confirmación, sacramento por el que se remata y perfecciona el edificio espiritual: su administración debe reservarse a los ministros superiores, a los sumos sacerdotes [30].

---

[24] URBANO, *Epist. ad omnes christianos,* in finem: ML 151, 363-364.

[25] EUSEBIO, *Epist. ad episc. Tusciae et Campaniae*: ML 7, 1109-1114.

[26] DÁMASO, *Epist.* 4 *ad Prosp.* circa medium: ML 13,435-436.

[27] INOCENCIO I, Dec. 98.

[28] S. LEÓN, *Epistolae ad Germ. et Galliae episcopos* ap.I: ML 54,1238.

[29] SAN AGUSTÍN, *In quaest. Nov. et Vet. Test.*, q.101: ML 35,2305-2306.

[30] Según el Derecho Canónico y el novísimo decreto *Spiritus Sancti numen,* dado por la Sagrada Congregación de Sacramentos el 14 de septiembre de 1946, ésta es la actual disciplina sobre el ministro de la confirmación:

1) *El ministro ordinario* es el obispo: "Si alguno dijere que el ministro ordinario de la santa confirmación no es única-

---

14. *Idem etiam Pontificum Maximorum decretis ostenditur.*

Neque ad eam rem demonstrandam desunt sanctorum Patrum atque Pontificum, Urbani, Eusebii, Damasi, Innocentii, Leonis, clarissima testimonia, quemadmodum ex eorum decretis perspicuum est. Divus quoque Augustinus graviter queritur de corrupta Aegyptiorum et Alexandrinorum consuetudine, quorum sacerdotes audebant Confirmationis sacramentum administrare.

Ac iure quidem hoc factum esse ut eiusmodi munus ad Episcopos deferretur, hac similitudine possunt Pastores declarare. Ut enim in exstruendis aedificiis, etsi fabri, qui inferiores ministri sunt, caementa, calcem, ligna et reliquam materiam parant atque componunt, absolutio tamen operis ad architectum spectat; ita etiam hoc Sacramentum, quo veluti spirituale aedificium perficitur, a nullo alio, nisi a summo Sacerdote, administrari opus erat.

Padrinos de la confirmación.—También para la confirmación—como para el bautismo—son necesarios padrinos [31].

Si un luchador cualquiera necesita de alguien que con

---

mente el obispo, sino cualquier simple sacerdote, sea anatema" (C. Trid., ses. VII c.3, del S. de la confirmación: D 873). "El ministro ordinario de la confirmación es solamente el obispo" (CIC 782 § 1).

2) *El ministro extraordinario.*—"Lo es el presbítero a quien por derecho común o por peculiar indulto de la Sede Apostólica le haya sido concedida esta facultad" (CIC 782 § 2).

En virtud del decreto *Spiritus Sancti numen,* tienen indulto general para que puedan administrar el sacramento de la confirmación como ministros extraordinarios: los párrocos que tienen territorio propio, y los párrocos personales con territorio cumulativo; los vicarios actuales de una parroquia unida en pleno derecho a una persona moral, y los vicarios ecónomos; los sacerdotes a quienes se ha confiado la cura de almas de una manera plena, exclusiva y estable en un territorio determinado y con iglesia determinada, con todos los derechos y deberes de párroco.

Para la validez de la administración del sacramento por los ministros extraordinarios enumerados, se requiere que administren personalmente la confirmación dentro de su territorio y que los que han de ser confirmados (súbditos o no del ministro extraordinario y aunque residan en lugares exentos de la jurisdicción parroquial) se hallen en verdadero peligro de muerte, proveniente de enfermedad grave, de la que se prevé que han de morir.

Para la licitud se requiere además que no puedan administrar la confirmación el obispo diocesano, por estar legítimamente impedido, u otro obispo consagrado y en unión con la Sede Apostólica, sin grave incomodidad.

Gozan también de esta facultad los capellanes militares constituídos establemente por el ordinario castrense; pero, si fueren varios en el mismo sitio, sólo el primero de ellos. Válidamente pueden confirmar sólo a sus súbditos, y en las condiciones arriba expresadas. Para la licitud se requiere que no puedan hacerlo, por estar legítimamente impedidos, algún obispo o el párroco.

[31] "Según costumbre antiquísima de la Iglesia, lo mismo que en el bautismo, debe tenerse padrino en la confirmación, si es posible".

"El padrino ha de presentar solamente a uno o dos confir-

---

15. *Cur in Confirmatione patrini assumantur, et quae in Confirmatione affinitas contrahatur.*

PATRINI.—Additur vero etiam patrinus, quemadmodum in Baptismo fieri demonstratum est. Nam, si qui gladiatoriam dimicationem subeunt, alicuius

su propia pericia y consejo le asista, enseñándole la manera de vencer y matar al adversario, saliendo él incólume, con mayor razón tendrán necesidad de un guía y consejero los fieles que, armados y fortalecidos en la confirmación con poderosas armas, se presentan sobre la arena espiritual para conquistar la meta de su eterna salvación.

Por esto han sido designados también padrinos en la confirmación, con quienes el confirmado contrae parentesco espiritual, que impide el vínculo del matrimonio, como dejamos dicho al hablar del bautismo[32].

VII. Utilidad de este sacramento

Prescindiendo de quienes llegan en su impiedad a tener en menos y aun a despreciar este sacramento, no es raro apreciar entre nuestros cristianos o una excesiva precipi-

---

mandos, a no ser que por causa justa pareciere otra cosa al ministro. Asimismo, cada confirmando ha de tener un sólo padrino" (CIC 793-794).

"Para asistir *válidamente* como padrino en la administración del sacramento de la confirmación, se requiere, además de las condiciones para el bautismo, la de que el que ha de ser padrino esté confirmado. Para hacerlo *lícitamente* se requieren las condicione exigidas para el bautismo, y además, que el padrino de la confirmación sea distinto del padrino del bautismo, y que padrino y confirmando sean del mismo sexo; a no ser que el ministro, en cada caso particular, juzgue lo contrario por una causa razonable (CIC 795-796).

[32] Según el canon 1079, sólo constituye impedimento para el matrimonio el parentesco espiritual entre padrino y bautizando; por tanto, el que se contrae entre padrino y confirmando ya no lo constituye.

---

indigent, cuius arte et consilio doceantur, quibus ictibus et petitionibus, salvis ipsis, conficere adversarium possint, quanto magis fideles, cum, sacramento Confirmationis quasi firmissimis armis tecti ac muniti, in spirituale certamen, cui aeterna salus proposita est, descendunt, ducis ac monitoris indigebunt? Recte igitur ad huius quoque Sacramenti administrationem patrini advocandi sunt, quibuscum eadem spiritualis affinitas coniungitur, quae legitima nuptiarum foedera impedit, ut ante docuimus, cum de patrinis ageretur, qui ad Baptismum adhibendi sunt.

16. *Confirmationis sacramentum non est absolute necessarium, non tamen praetermittendum.*

Subiectum.—Sed quoniam saepe evenit ut fideles in hoc Sacramento suscipiendo aut praepropera festinatione, aut dissoluta quadam negligentia et

tación o una lamentable negligencia en recibirlo. Convendrá, pues, precisar con exactitud la edad y disposiciones necesarias con que debe ser recibida la confirmación.

Y ante todo quede bien claro que la necesidad de este sacramento no es tal que sin él no pueda conseguirse la salvación eterna. Mas no por ello puede ni debe descuidarse su recepción. Y ya que es un sacramento tan santo, en el cual se nos dan tan liberalmente los dones divinos, todo el cuidado que se ponga por evitar cualquier negligencia será poco. Todos deben desear con el máximo fervor lo que a todos ofrece Dios generosamente para la santificación [33].

San Lucas, describiendo la admirable efusión del Espíritu Santo, dice: *Se produjo de repente un ruido desde el cielo como el de un viento impetuoso, que invadió toda la casa en que residían.* Y poco más adelante: *Quedando todos llenos del Espíritu Santo* (Act. 2,2-4). Fácilmente se entenderá—siendo aquella casa figura de nuestra santa Iglesia—que a todos los fieles indistintamente pertenece la confirmación, que en aquel día tuvo su principio.

Puede colegirse la misma verdad de la naturaleza mis-

[33] "Aunque el sacramento de la confirmación no es necesario con necesidad de medio para salvarse, a nadie es lícito mostrarse negligente en recibirlo, si tiene ocasión; antes bien, deben procurar los párrocos que los fieles lo reciban en tiempo oportuno" (CIC 787).

cunctatione utantur (nam de iis, qui ad eum impietatis gradum venerunt, ut illud contemnere et aspernari audeant, nihil est quod dicamus), aperiendum est etiam Pastoribus, qui, qua aetate, quo pietatis studio praediti esse debeant, quibus Confirmationem dare oportet.

Atque illud in primis docendum est hoc Sacramentum eiusmodi necessitatem non habere, ut sine eo salvus quis esse non possit; quamquam vero necessarium non est, a nemine tamen praetermitti debet, sed potius maxime cavendum est ne in re sanctitatis plena, per quam nobis divina munera tam large impertiuntur, aliqua negligentia committatur; quod enim omnibus communiter ad sanctificationem Deus proposuit, ab omnibus etiam summo studio expetendum est.

17. *Confirmationis sacramentum ab omnibus suscipiendum demonstratur.*

Ac sanctus quidem Lucas, cum admirabilem illam Spiritus Sancti effusionem describeret, ita inquit: *Et factus est repente de caelo sonus tamquam advenientis spiritus vehementis, et replevit totam domum;* deinde paucis interiectis: *Et repleti sunt omnes Spiritu Sancto.* Ex quibus verbis licet intelligere, quoniam domus illa sanctae Ecclesiae figuram et imaginem gerebat, ad omnes fideles Confirmationis sacramentum, cuius initium ab eo die ductum est, pertinere. Atque id etiam ex ipsius Sacramenti ratione facile colligitur; illi enim

ma del sacramento. Deberá ser confirmado quien necesite de un fortalecimiento espiritual, quien deba ascender a la perfección cristiana. Porque asi como es exigencia natural que toda vida crezca, se desarrolle y llegue a la madurez perfecta, aunque de hecho no siempre se consiga esto, de la misma manera la madre común de todos los redimidos, la Iglesia católica, desea ardientemente que en los engendrados por el bautismo se perfeccione la figura del cristiano. Y esto se consigue por el sacramento de la mística unción. Luego es lógico que pertenezca a todos sin excepción.

¿Cuándo debe recibirse?

Cualquier cristiano puede recibir este sacramento después del bautismo; pero no conviene administrarlo a los niños que aun no tienen uso de razón. Aunque no es preciso dilatarlo hasta los doce años de edad, convendrá, sin embargo, esperar a lo menos hasta los siete [34].

La razón es clara: la confirmación no fué instituída como medio esencial para la salvación, sino para que fuésemos fortalecidos con la energía sobrenatural en el com-

[34] Según el canon 788 del CIC, en la Iglesia latina es conveniente diferir la administración del sacramento hasta los siete años de edad aproximadamente. Sin embargo, si el párvulo se halla en peligro de muerte o si al ministro por justas y graves causas pareciere otra cosa, puede administrarse antes. Respecto de España y América latina, la Iglesia permite que pueda seguirse la antigua costumbre de administrarla antes de los siete años, si bien ha manifestado el deseo de que se siga la ley general.

sacro chrismate confirmari debent, quibus spirituali incremento opus est, et qui ad perfectum christianae Religionis habitum perducendi sunt; at nulli id non maxime convenit. Ut enim hoc spectat natura, ut qui in lucem eduntur, adolescant atque ad perfectam aetatem perveniant, etiam si interdum, quod vult, minus assequatur; ita communis omnium Mater, catholica Ecclesia, vehementer optat ut in iis, quos per Baptismum regeneravit, christiani hominis forma perfecte absolvatur; id autem quoniam mysticae unctionis Sacramento efficitur, perspicuum est eam ad universos fideles aeque pertinere.

18. *Qua aetate christiani ad hoc Sacramentum sint admittendi.*

In quo illud observadum est omnibus quidem post Baptismum Confirmationis sacramentum posse administrari; sed minus tamen expedire hoc fieri, antequam pueri rationis usum habuerint. Quare si duodecimus annus exspectandus non videatur, usque ad septimum certe hoc Sacramentum differre maxime convenit. Neque enim Confirmatio ad salutis necessitatem instituta est,

CamScanner

bate por la fe de Jesucristo. Y nadie opinará que los niños privados aún del uso de la razón sean capaces y aptos para tal género de luchas.

Además, así se comprenderá mejor que los adultos que han de ser confirmados, si quieren conseguir la gracia y los privilegios de este sacramento, deben acercarse a recibirlo no sólo con fe y devoción, sino con verdadero dolor de sus pecados pasados. Exhórteseles, por consiguiente, a hacer una buena confesión antes y a prepararse con ayunos y obras de piedad, y cuiden los sacerdotes de mantener la loable costumbre de la antigua Iglesia de no recibir este sacramento sino en ayunas. Fácilmente comprenderán y admitirán todo esto los fieles si llegan a penetrar los diversos dones y extraordinarios beneficios de la confirmación.

VIII. Efectos

A) Gracia santificante

La confirmación, como los demás sacramentos, confiere una *nueva gracia* si quien la recibe no pone algún obstáculo para ello.

Ya dijimos que todos los sacramentos, señales místicas y sagradas, significan y causan la gracia. De donde se deduce que también éste perdona y remite los peca-

---

sed ut eius virtute optime instructi et parati inveniremur, cum nobis pro Christi fide pugnandum esset; ad quod sane pugnae genus pueros, qui adhuc usu rationis carent, nemo aptos esse iudicarit.

19. *Quo pacto, qui iam aetate sunt provectiores, se ad hoc Sacramentum praeparare debeant.*

Ex his igitur efficitur, ut, qui adulta iam aetate confirmandi sunt, siquidem huius Sacramenti gratiam et dona consequi cupiant, eos non solum fidem et pietatem afferre, sed graviora etiam peccata, quae admiserunt, ex animo dolere oporteat. Qua in re elaborandum est ut peccata etiam prius confiteantur; et Pastorum cohortatione ad ieiunia et alia pietatis opera suscipienda incitentur, admoneanturque laudabilem illam antiquae Ecclesiae consuetudinem renovandam esse, ut non nisi ieiuni hoc Sacramentum susciperent; quod quidem fidelibus facile persuaderi posse existimandum est, si huius Sacramenti dona admirabilesque effectus intellexerint.

20. *Qui sint Confirmationis effectus.*

Effectus.—Itaque Pastores docebunt Confirmationem hoc cum ceteris Sacramentis commune habere, ut, nisi impedimentum aliquod, ex parte eius qui recipit, inferatur, novam gratiam tribuat. Etenim haec sacra et mystica signa eiusmodi esse demonstratum est, quae gratiam declarant atque efficiunt; ex

dos; el pecado y la gracia de ningún modo pueden coexistir en el alma.

B) Perfección de la gracia bautismal

Mas el don propio de la confirmación (además de los efectos comunes con los demás sacramentos) es perfeccionar la gracia bautismal. Quienes han sido hechos cristianos por el bautismo son aún como niños recién nacidos[35], tiernos y delicados; con el sacramento de la confirmación se robustecen contra todos los posibles asaltos de la carne, del demonio y del mundo, y su alma se vigoriza en la fe para profesar y confesar valientemente el nombre de Nuestro Señor Jesucristo. De aquí el nombre de "confirmación".

No se deriva este nombre—como algunos ignorante o impíamente pensaron—de la práctica antigua, según la cual los bautizados, al llegar a la edad adulta, debían presentarse al obispo para confirmar la fe que habían recibido en el bautismo. En este caso, la confirmación sería una especie de catequesis y no un verdadero y propio sacramento. No existe, por lo demás, testimonio alguno histórico de esta costumbre.

En realidad se llama "confirmación" este sacramento porque por su virtud confirma Dios en nosotros la

[35] *Como niños recién nacidos, apeteced la leche espiritual, para con ella crecer en orden a la salvación* (1 Pe. 2,2).

quo sequitur ut peccata etiam condonet ac remittat, quoniam gratiam simul cum peccato ne fingere quidem nobis licet.

Sed praeter haec, quae cum aliis communia censenda sunt, primum quidem illud proprie Confirmationi tribuitur, quod Baptismi gratiam perficit. Qui enim per Baptismum christiani effecti sunt, quasi infantes modo geniti teneritatem adhuc et mollitiem quamdam habent; ac deinde Chrismatis sacramento adversus omnes carnis, mundi et diaboli impetus robustiores fiunt, et eorum animus in fide omnino confirmatur ad confitendum et glorificandum nomen Domini nostri Iesu Christi: ex quo etiam nomen ipsum inventum esse nemo dubitarit.

21. *Confirmationis nomen unde ductum sit.*

Neque enim, ut quidam non minus imperite quam impie finxerunt, *Confirmationis* vocabulum ab eo deducitur, quod olim infantes qui baptizati erant, cum iam adulti essent, ad Episcopum adducebantur ut fidem christianam, quam in Baptismo susceperant, confirmarent, ita ut *Confirmatio* nihil a *Catechesi* differre videatur, cuius consuetudinis nullum probatum testimonium afferri potest; sed ab eo nomen rei impositum est, quod huius Sacramenti virtute Deus in nobis id confirmat, quod Baptismo operari coepit, nosque ad

obra que comenzó en el bautismo, elevándonos a la madurez de la perfección cristiana. El papa San Melquiades escribe: *El Espíritu Santo, que descendió con acción salvífica sobre las aguas bautismales, confiere en la fuente la plenitud de la inocencia, y en la Confirmación, el aumento de la gracia* [36].

Y no solamente aumenta, sino que lo hace de manera admirable, como lo testimonió y significó el mismo Cristo con el símil del cambio de vestido. Refiriéndose a este sacramento, dijo a los apóstoles: *Yo os envío la promesa de mi Padre; pero habéis de permanecer en la ciudad hasta que seáis revestidos del poder de lo alto* (Lc. 24,49).

Y, si queremos penetrar más profundamente la divina eficacia de este sacramento—es indudable que ello conmoverá siempre los ánimos de los fieles—, recordemos lo que acaeció a los apóstoles. Antes de la pasión y en los precisos momentos de la misma se encontraban tan tímidos y acobardados, que abandonaron al Maestro en el instante del prendimiento y se dieron a la fuga [37]. El mismo Pedro, que había sido ya designado como piedra y fundamento de la Iglesia [38] y que había hecho ostentación de una mayor constancia y fuerza de ánimo que los de-

[36] Papa MELQUÍADES, *Epist. ad omnes Hispan. episc.*, c.2: ML 7,1119.

[37] *Entonces todos los discípulos le abandonaron y huyeron* (Mt. 26,56).

[38] *Yo te digo a tí que tú eres Pedro y sobre esta piedra edificaré yo mi Iglesia* (Mt. 16,18).

---

christianae soliditatis perfectionem adducit. Nec vero confirmat solum, sed auget etiam, de quo Melchiades ita testatur «Spiritus Sanctus, qui super aquas Baptismi salutifero descendit illapsu, in Fonte plenitudinem tribuit ad innocentiam, in Confirmatione augmentum praestat ad gratiam.» Deinde non auget modo, sed admirabili quadam ratione auget. Hoc autem pulcherrime indumenti translatione Scriptura significavit et expressit; ait enim Dominus Salvator, cum de hoc Sacramento loqueretur: *Sedete in civitate, quoad usque induamini virtute ex alto.*

22. *Virtus Confirmationis, ex his quae Apostolis evenerunt, declaranda.*

Quod si Pastores voluerint divinam huius Sacramenti efficientiam ostendere (hoc vero ad commovendos fidelium animos maximam vim habiturum esse dubitari non potest), satis erit, quid ipsis Apostolis evenerit, explicare. Illi enim ante Passionem, vel sub ipsam Passionis horam adeo infirmi et remissi fuerunt, ut, cum Dominus comprehensus est, statim se in fugam coniecerint; Petrus vero, qui Ecclesiae petra et fundamentum designatus erat, et summam constantiam excelsique animi magnitudinem prae se tulerat, unius mulierculae voce perterritus, se Iesu Christi discipulum esse, non semel aut iterum,

más [39], aterrado por las palabras de una simple sirvienta, terminó por negar hasta tres veces ser discípulo de Jesucristo [40]. Y aun después de la resurrección estaban encerrados en casa por miedo a los judíos [41].

Pero llega Pentecostés, y quedan tan eficazmente llenos de la virtud del Espíritu Santo, que no dudan en lanzarse valientemente a predicar el Evangelio que les había sido encomendado, no sólo entre los judíos, sino por todo el mundo [42], felices de afrontar el desprecio, la cárcel, las persecuciones y el mismo martirio por el nombre de Jesucristo [43].

---

[39] *Tomó Pedro la palabra y dijo: Aunque todos se escandalicen de ti, yo jamás me escandalizaré. Respondióle Jesús: En verdad te digo que esta misma noche, antes que el gallo cante, me negarás tres veces. Díjole Pedro: Aunque tenga que morir contigo, no te negaré* (Mt. 26,33-35).

[40] *Estando Pedro abajo, en el atrio, llegó una de las siervas del pontífice, y viendo a Pedro a la lumbre, fijó en él sus ojos y le dijo: Tú también estabas con el Nazareno, con Jesús. Él negó diciendo: Ni sé ni entiendo lo que tú dices. Salió fuera del vestíbulo y cantó el gallo. Pero la sierva, viéndole, comenzó de nuevo a decir a los presentes: Éste es de ellos. El de nuevo negó* (Mc. 14,66-70).

[41] *La tarde del primer día de la semana, estando cerradas las puertas del lugar donde se hallaban los discípulos por temor de los judíos, vino Jesús y, puesto en medio de ellos, les dijo: La paz sea con vosotros* (Jn. 20,19).

[42] *Entonces se levantó Pedro con los once, y alzando la voz les habló: Judíos y todos los habitantes de Jerusalén, oíd y prestad atención a mis palabras...*

Todo el pueblo, espantado, concurrió a ellos en el pórtico llamado de Salomón. Visto lo cual por Pedro, habló así al pueblo: Varones israelitas, ¿qué os admiráis de esto...? (Act. 2,14; 3,11-13).

[43] *Ellos se fueron contentos de la presencia del Consejo, porque habían sido dignos de padecer ultrajes por el nombre de Jesús* (Act. 5,41).

---

sed tertio negaverit; ac post Resurrectionem omnes propter metum Iudaeorum inclusi domi se continuerint. At vero in die Pentecostes tanta Spiritus Sancti virtute omnes repleti sunt, ut, dum Evangelium, quod eis commissum erat, non solum in Iudaeorum regione, sed in universo orbe audacter et libere dispergerent, nihil sibi felicius accidere posse existimaverint, quam quod digni haberentur, qui pro Christi nomine contumeliam, vincula, tormenta, cruces perferrent.

CamScanner

C) Carácter

En tercer lugar la confirmación imprime carácter. Por esta razón no puede reiterarse, como dijimos ya al hablar del bautismo y lo repetiremos cuando hablemos del orden.

Si logramos penetrar y retener cuanto queda dicho sobre este sacramento, no podemos menos de caer en la cuenta de su dignidad y eficacia y procuraremos recibirlo santa y devotamente.

IX. Ceremonias en su administración

Réstanos, para terminar, una breve explicación de los ritos y ceremonias con que la Iglesia administra este sacramento.

1) Se unge al confirmando sobre la frente con el *santo crisma*. En la confirmación, el Espíritu Santo se difunde sobre las almas de los fieles, acrecentando en ellas la energía y fortaleza necesarias para librar valientemente las batallas del espíritu y para resistir con eficacia a los malignos adversarios.

La unción en la frente quiere significar que por ningún miedo ni vergüenza—sentimientos que suelen manifestarse por el rubor de la frente—debe retraerse el confirmado de profesar franca y libremente su nombre de cristiano.

---

23. *Confirmatio characterem imprimit, et iterari non potest.*

Habet praeterea Confirmatio eam vim ut characterem imprimat, quo fit ut nulla umquam ratione iterari possit: quod etiam in Baptismo supra observatum est, ac de sacramento Ordinis quoque suo loco planius exponetur. Haec igitur si a Pastoribus saepe et accurate explicata erunt, vix fieri poterit quin fideles, cognita huius Sacramenti dignitate atque utilitate, illud summa cum diligentia sancte et religiose suscipere studeant.

Caeremoniae.—Restat nunc ut aliqua etiam de ritibus et caeremoniis, quibus in hoc Sacramento administrando catholica Ecclesia utitur, breviter perstringantur, quae exp icatio quanto usui futura sit, Pastores intelligent, si, quae antea dicta sunt, cum hic locus tractaretur, repetere voluerint.

24. *Quare eorum, qui confirmantur, frons ad modum crucis inungatur.*

Qui igitur confirmantur, sacro chrismate in fronte unguntur; nam hoc Sacramento Spiritus Sanctus in animos fidelium sese infundit, in eisque robur et fortitudinem auget, ut in spirituali certamine viriliter pugnare et nequissimis hostibus resistere queant. Quocirca declaratur eos nullo metu aut verecundia, quarum affectionum signa maxime in fronte solent apparere, a libera

Sobre la frente, además, que es la parte más noble del cuerpo, debe imprimirse esta señal, que distinguirá al cristiano de los infieles, como se distingue al soldado por sus divisas.

2) Obsérvase en la Iglesia la costumbre, religiosamente respetada, de administrar este sacramento preferentemente en la *fiesta de Pentecostés*, por haber sido en este día confortados y fortalecidos los apóstoles con la virtud del Espíritu Santo [44].

El recuerdo de tan estupendo suceso hará reflexionar a los cristianos más profundamente en los grandes misterios que encierra esta sagrada unción.

3) El obispo *golpea suavemente con la palma de la mano la mejilla* del confirmando para recordarle que debe estar pronto—cual valeroso atleta—a soportar con ánimo invicto cualquier adversidad por el nombre de Jesucristo.

4) Ultimamente, *se le da la paz* para que comprenda que ha conseguido eficazmente la plenitud de la gracia divina y la paz que supera a todo sentido.

X. Conclusión

Esto es, en síntesis, cuanto deben conocer los cristianos sobre el sacramento de la confirmación.

[44] *Aparecieron, como divididas, lenguas de fuego, que se posaron sobre cada uno de ellos, quedando todos llenos del Espíritu Santo* (Act. 2,3-4).

christiani nominis confessione absterrendos esse. Praeterea nota illa, qua christianus a ceteris, veluti miles insignibus quibusdam ab aliis distinguitur, in illustriori corporis parte imprimenda erat.

25. *Quo potissimum tempore hoc Sacramentum conferatur.*

Sed illud quoque solemni religione in Ecclesia Dei servatum est, ut in Pentecostes praecipue hoc Sacramentum administraretur; quod hoc maxime die Apostoli Spiritus Sancti virtute roborati et confirmati sint, cuius divini facti recordatione fideles admonerentur, quae quantaque mysteria in sacra unctione cogitanda essent.

26. *Cur Episcopus alapam infligat, et pacem confirmato apprecetur.*

Deinde vero, qui iam unctus et confirmatus est, ut meminerit se tamquam fortem athletam paratum esse oportere ad omnia adversa invicto animo pro Christi nomine ferenda, manu leviter in maxilla ab Episcopo caeditur. Postremo autem pax ei datur, ut intelligat se gratiae caelestis plenitudinem, et pacem quae exuperat omnem sensum, consecutum esse.

Atque haec summa eorum sit, quae de Chrismatis sacramento a Pastori-

Procuremos retenerlo, más que con retóricas y frías frases, con sentimientos de religiosa piedad, para que la doctrina penetre profundamente en nuestras almas y produzca copiosos frutos de bienes en nuestras vidas [45].

[45] Ser cristiano es algo muy serio. Ser cristiano y vivir como tal, además de ser una cosa muy seria, es también con frecuencia algo muy difícil. Tan difícil y tan costoso, que muchas veces el precio de serlo significará la entrega de la propia vida, y siempre, la renuncia de todo. Y en este *todo* va incluída hasta la propia persona.

Esto no tiene vuelta de hoja; es palabra del Evangelio: el que no renuncia a todo, no es digno de Él.

A nadie, es cierto, le resultará imposible ser cristiano y vivir conforme a los mandamientos de la ley divina. Dios a nadie niega su gracia, y en Él todo lo podemos. No seamos derrotistas, pero no nos engañemos y nos hagamos un cristianismo insulso, facilón y merengue. Cristo vino a traer la guerra, y desde entonces todos estamos en pie para la batalla. Quien no luche, está ya vencido.

No extrañará, pues, que Cristo haya instituído un sacramento cuya gracia especial es fortalecer al alma para la lucha: la confirmación. ¡Y qué pobre el concepto que tenemos de este sacramento y cuán pequeño el aprecio que de él hacemos!

En el maravilloso edificio de la perfección cristiana, la virtud de la fortaleza ocupa un lugar principalísimo. A veces lo olvidamos. En el orden puramente natural, sabemos comprenderlo perfectamente: el valor es prerrogativa de los grandes; ser valiente basta para ser digno de todos los elogios.

En la estructura moral de las virtudes, sabemos que la fortaleza es una virtud cardinal. Esto quiere decir tanto como que es una condición indispensable para poseer las demás. Todas las virtudes, para ser ejercitadas con perfección, exigen el esfuerzo constante, y éste lo da la fortaleza.

El cristiano tiene una fuente donde ir a buscar siempre esta fuerza. Es un sacramento: la confirmación. Es cierto que no se puede recibir más que una vez en la vida; pero la confirmación, como el bautismo y el orden, imprime carácter, y en nuestra alma deja esa marca, ese sello indeleble, que es el título a cuya presentación se nos dará siempre la ayuda que necesitamos.

Con razón se ha dicho que la confirmación es el sacramento de la Acción Católica. Al fin esto no significa más que la Acción Católica ha comprendido el verdadero espíritu cristiano.

Querer ser cristiano es estar dispuesto a afrontar con ale-

bus, non tam quidem nudis verbis et oratione, quam inflammato quodam pietatis studio, explicanda sunt, ut ea in animis intimisque fidelium cogitationibus inserere videantur

CAPITULO III

La Eucaristía

I. Necesidad e importancia del estudio de este sacramento

Entre todos los sagrados misterios instituídos por Nuestro Señor Jesucristo como instrumentos eficientes de su gracia divina, no hay ninguno que pueda compararse con el santísimo sacramento de la Eucaristía. Como no existe tampoco culpa de la que debamos temer ser castigados más severamente por Dios que el tratar sin un profundo respeto un misterio no sólo santo, sino que además encierra al mismo Autor y Fuente de toda santidad.

San Pablo acertó a penetrarlo como nadie y nos amonesta a todos con palabras bien terminantes: *El que sin discernir come y bebe el cuerpo del Señor indignamente, se come y bebe su propia condenación. Por esto hay entre vosotros muchos flacos y débiles y muchos dormidos* (1 Cor. 11,29-30).

Es preciso meditar con toda la posible frecuencia en la infinita majestad de este sacramento, para que, comprendiendo los honores divinos que deben tributarse a la

---

gría, aunque sea dolorosa, la lucha y el peligro, más siempre con confianza plena en el triunfo.

De aquí que en la vida cristiana la confirmación significa algo más que un rito, que se recibe, sin mayores preocupaciones, cuando buenamente hay ocasión.

Recibirlo debe ser un anhelo, y vivirlo una exigencia.

DE EUCHARISTIA

1. *Quare mysteria Eucharistiae summa cum reverentia tractari et suscipi debeant.*

Quemadmodum ex omnibus sacris Mysteriis, quae nobis tamquam divinae gratiae certissima instrumenta Dominus Salvator noster commendavit, nullum est quod cum sanctissimo Eucharistiae sacramento comparari queat; ita etiam nulla gravior alicuius sceleris animadversio a Deo metuenda est, quam si res omnis sanctitatis plena, vel potius quae ipsum sanctitatis Auctorem et fontem continet, neque sancte neque religiose a fidelibus tractetur. Id vero Apostolus et sapienter vidit, et de eo nos aperte admonuit; nam cum declarasset quanto illi scelere obstricti essent, qui corpus Domini non diiudicarent, statim subiecit: *Ideo inter vos multi infirmi, et imbecilles, et dormiunt multi.* Ut igitur fidelis populus cum caelesti huic Sacramento divinos honores tribuendos esse intellexerit, et gratiae uberes fructus capiat, et iustissimam Dei iram

Eucaristía, podamos recabar el máximo fruto de gracia y huir la justa ira de Dios.

II. Institución divina

Siguiendo el orden establecido por el Apóstol, que declaró a los Corintios transmitirles lo que él había recibido del Señor [1], será conveniente exponer ante todo la divina institución de este Sacramento [2].

Según el santo Evangelio, tuvo lugar de esta manera: *Habiendo amado Jesús a los suyos que estaban en el mun-*

[1] *Porque yo he recibido del Señor lo que os he transmitido, que el Señor Jesús en la noche en que fué entregado tomó el pan...*" (1 Cor. 11,23).

[2] El Concilio de Trento no viene a probar directamente la institución divina de la Eucaristía, ya que este dogma no estaba todavía puesto en duda. A ello hace referencia tan sólo en el c.2 de la ses. XIII, y ni siquiera le dedica un canon ex profeso.

Más adelante, con la ilustración de la escuela racionalista, se empezó a negar no ya sólo la divinidad de Cristo, sino también que Éste hubiera tenido alguna vez intención de instituir tanto la Eucaristía como los demás sacramentos. Conciben a Cristo como un hombre fracasado, que tiene siempre delante de los ojos la inminencia del fin del mundo, y que por ello no podía pensar en perpetuarse con su presencia real a través de los siglos. De ahí viene la diversa interpretación que dan a los pasajes de los Evangelios que se refieren a la eucaristía. Para unos son meras narraciones simbólicas; para otros, escatológicas o mera exhibición de un hombre inconsecuente. Así se expresan, v.gr., Loisy, Renán, etc. Pero ya antes de ellos el mismo Concilio de Trento decía claramente: "Todos nuestros mayores, cuantos pertenecieron a la verdadera Iglesia de Cristo y trataron de este santísimo sacramento, expresamente profesaron que nuestro Redentor instituyó este admirable sacramento en la última cena" (ses.XIII c.1: D 874).

"Nuestro Salvador, cuando iba a volver de este mundo al Padre, instituyó este sacramento..." (ibid., c.2: D 875).

effugiat, illa omnia a Pastoribus diligentissime exponenda erunt, quae eius maiestatem magis illustrare posse videantur.

2. *Qua de causa et quando Eucharistiae sacramentum sit institutum.*

Qua in re opus erit, ut Pauli apostoli rationem secuti, qui se, quod a Domino acceperat, Corinthiis tradidisse professus est, in primis huius Sacramenti institutionem fidelibus explicent. Ita vero gestam rem esse ex Evangelista perspicue colligitur: *Cum enim Dominus dilexisset suos, ... in finem dilexit eos;*

do, al fin les amó extremadamente (Jn. 13, 1). Y para dejarles una prenda de este su admirable amor, *viendo que llegaba la hora de pasar de este mundo al Padre* (Jn. 13,1), *y queriendo permanecer con ellos siempre hasta la consumación del mundo* (Mt. 28, 20), realizó con inefable sabiduría un misterio que trasciende divinamente toda humana posibilidad y comprensión. Celebrada con sus discípulos la cena del cordero pascual—para que la sombra y la figura cediesen paso a la realidad—, *Jesús tomó el pan y, después de dar gracias, lo bendijo, lo partió y dijo: Tomad y comed, éste es mi cuerpo, que será entregado por vosotros; haced esto en memoria mía.* Asimismo, después de cenar tomó el cáliz, diciendo: *Este cáliz es el Nuevo Testamento en mi sangre: cuantas veces lo bebáis, haced esto en memoria mía*[3].

III. Noción etimológica

Los escritores sagrados, no acertando a expresar con una sola palabra toda la dignidad y excelencia de este admirable sacramento, han intentado designarle con distintos nombres.

1) Le han llamado ante todo *eucaristía*, que significa "buena gracia" o "acción de gracias".

Y en realidad es este sacramento "buena gracia", ya porque prefigura la vida eterna, de la que dice el Após-

[3] Cf. Mt. 26,26; Mc. 14,22; Lc. 22,19; 1 Cor. 11,24ss.

cuius quidem amoris ut divinum aliquod atque admirabile pignus daret, sciens horam iam advenisse, ut transiret ex hoc mundo ad Patrem; ne ullo umquam tempore a suis abesset, inexplicabili consilio, quod omnem naturae ordinem et conditionem superat, perfecit. Etenim celebrata cum Discipulis agni paschalis coena, ut figura veritati, umbra corpori cederet, *panem accepit*, Deoque *gratias agens, benedixit ac fregit, deditque discipulis suis et dixit: Accipite, et manducate: «Hoc est corpus meum», quod pro vobis tradetur. Hoc facite in meam commemorationem. Similiter et calicem* accepit, *postquam coenavit, dicens: «Hic calix novum Testamentum est in meo sanguine; Hoc facite, quotiescumque bibetis, in meam commemorationem.»*

3. *Cur hoc sacramentum* Eucharistia *vocetur.*

Nomen.—Huius ergo admirabilis Sacramenti dignitatem atque excellentiam, cum sacri Scriptores fieri nullo modo posse intelligerent, ut uno vocabulo demonstrarent, pluribus eam nominibus exprimere conati sunt.

Interdum enim *Eucharistiam* appellant: quod verbum vel bonam gratiam vel gratiarum actionem latine reddere possumus. Ac recte quidem bona gratia dicendum est: tum quia vitam aeternam, de qua scriptum est, *Gratia Dei*

tol: *Gracia de Dios es la vida eterna en Nuestro Señor Jesucristo* (Rom. 6,23), ya porque conviene a Jesucristo, que es la gracia verdadera y fuente de todos los dones divinos.

Y es igualmente verdadera "acción de gracias", porque, inmolando esta purísima Hostia, damos a Dios todos los días infinitas gracias por los inmensos beneficios que nos concede, y especialmente por el beneficio inefable de la gracia que nos otorga en este sacramento.

Expresa además este nombre adecuadamente cuanto hizo el Señor en la institución de la eucaristía. Porque, *tomando el pan, lo partió y dió gracias*[4].

Mucho antes, el profeta David, contemplando la grandeza de este divino misterio, sintió necesidad de anteponer una acción de gracias—*Su obra es gloria y magnificencia* (Sal. 110, 3)—antes de prorrumpir en aquel cántico sublime: *Hizo memorables sus maravillas. Yavé es misericordioso y clemente; dió de comer a los que le temen* (Sal. 110,4-5).

2) Llámase también frecuentemente a la eucaristía *sacrificio* (de esto hablaremos después extensamente) y *comunión*. Este último nombre está tomado del pasaje del Apóstol: *El cáliz de bendición que bendecimos, ¿no es la comunión de la sangre de Cristo? Y el pan que partimos, ¿no es la comunión del cuerpo de Cristo?* (1 Cor. 10, 16).

[4] Cf. Mt. 26,27.

vita aeterna, praesignificat; tum quia Christum Dominum, qui vera gratia atque omnium charismatum fons est, in se continet. Nec vero minus apte, gratiarum actionem interpretamur; siquidem cum hanc purissimam Hostiam immolamus, immensas quotidie gratias pro universis in nos beneficiis Deo agimus, atque in primis pro eius gratiae tam excellenti bono, quam nobis hoc Sacramento tribuit. Sed id ipsum etiam nomen cum iis, quae a Christo Domino gesta esse in hoc Mysterio instituendo legimus, optime convenit. Etenim panem accipiens, fregit ac gratias egit. David quoque cum huius Mysterii magnitudinem contemplaretur, antequam carmen illud pronuntiaret: *Memoriam fecit mirabilium suorum misericors et miserator Dominus, escam dedit timentibus se;* gratiarum actionem praeponendam existimavit, cum inquit: *Confessio et magnificentia opus eius.*

4. *Quare hoc Sacramentum* COMMUNIO, PACIS *et* CHARITATIS *sacramentum nominetur.*

Frequenter etiam nomine Sacrificii declaratur, de quo mysterio paulo post latius dicendum erit.

Vocatur praeterea Communio, quod verbum ex illo Apostoli loco sumptum esse liquet, ubi ait: *Calix benedictionis, cui benedicimus, nonne communicatio sanguinis Christi est? Et panis, quem frangimus, nonne participatio corporis Do-*

San Juan Damasceno comenta las palabras de San Pablo: *Este sacramento nos une a Cristo y nos hace partícipes de su carne y de su divinidad y en Él nos une y enlaza a todos nosotros, como cimentándonos en un único cuerpo* [5].

3) Y se le llama *sacramento de paz y sacramento de caridad* para que entendamos cuán poco tienen de cristianos quienes alimentan enemistades y desuniones, y cómo es nuestro deber el extirpar toda clase de odios, de rencores y de discordias, verdaderas pestes en la comunidad cristiana. Tanto más cuanto que en el cotidiano sacrificio de la Eucaristía profesamos y prometemos conservar ante todo la paz y la caridad [6],

4) Llámesele también *Viático,* porque es el alimento espiritual con que nos alimentamos en la peregrinación de esta vida y porque nos allana y despeja el camino para la gloria y felicidad eterna. De aquí la antigua y constante tradición de la Iglesia católica: que ninguno de los cristianos parta de la vida sin recibir este sacramento [7].

---

[5] SAN JUAN DAMASCENO, *De fide orthodoxa,* l.4 c.13: MG 94,1154.

[6] "*Ya desde el principio tuvo por uno de sus principales deseos arrancar de raíz la cizaña de los execrables errores y cismas que el hombre enemigo sembró* (Mt. 13,25ss.), en estos calamitosos tiempos nuestros por encima de la doctrina de la fe, y el uso y culto de la sacrosanta eucaristía, la que por otra parte dejó nuestro Salvador en su Iglesia como símbolo de su unidad y caridad, con la que quiso que todos los cristianos estuvieran entre sí unidos y estrechados" (C. Trid., ses.XIII, introd.: D 873).

[7] Es muy de lamentar en este punto el descuido frecuente

---

mini est? Nam, ut Damascenus explanavit: «Hoc Sacramentum Christo nos copulat, atque eius carnis et deitatis participes efficit, nosque inter nos in eodem Christo conciliat ac coniungit, et veluti unum corpus coagmentat.»

Ex quo factum est ut Sacramentum etiam pacis et charitatis diceretur, ut intelligeremus quam indigni sint christiano nomine qui inimicitias exercent, odiaque, dissidia et discordias, ut teterrimas fidelium pestes, omnino exterminandas esse, cum praesertim quotidiano Religionis nostrae Sacrificio, nihil nos studiosius servare quam pacem et charitatem profiteamur.

5. *Qua ratione idem Sacramentum* VIATICUM *et* COENA *dicatur.*

Sed Viaticum etiam frequenter a sacris Scriptoribus appellatur; tum quia spiritualis cibus est, quo in huius vitae peregrinatione sustentamur; tum quia viam nobis ad aeternam gloriam et felicitatem munit. Quare ex veteri Ecclesiae catholicae instituto servari videmus, ut nemo fidelium sine hoc Sacramento e vita excedat.

5) Siguiendo el ejemplo de San Pablo, muchos de los antiguos Padres llamaron también a la Eucaristía con el nombre de "*Cena*" por haberla instituído Jesucristo en el inefable banquete de la última Cena [8].

Mas no debe deducirse de aquí que esté permitido consagrar o recibir la Eucaristía después de haber comido o bebido alguna cosa. Al contrario, según testimonio de los antiguos Padres, los mismos apóstoles introdujeron la santa y saludable disposición, constantemente mantenida y observada después por la Iglesia, de que reciban la sagrada Eucaristía únicamente quienes observen riguroso ayuno.

---

de muchos familiares, que, por no asustar al enfermo o por cualquier otro motivo inconsiderado, le privan de tan saludable y extraordinario auxilio en la hora suprema y seriamente decisiva de la muerte. Nuestra santa madre la Iglesia, siempre solícita del bien de sus hijos, lo tiene preceptuado bien explícitamente en su Código de Derecho Canónico.

"En peligro de muerte, cualquiera que sea la causa de donde éste proceda, obliga a los fieles el precepto de recibir la sagrada comunión" (cn. 864, 1).

"Aunque hayan recibido ya en el mismo día la sagrada comunión, es muy recomendable que, si después caen en peligro de muerte, comulguen otra vez" (ibid., § 2).

"Mientras dure el peligro de muerte, es lícito y conveniente recibir varias veces el santo viático en distintos días, con consejo de un confesor prudente" (ibid., § 3).

"No debe diferirse demasiado la administración del santo viático a los enfermos, y los que tienen cura de almas deben velar con esmero para que los enfermos lo reciban estando en su cabal juicio" (cn, 865).

"Para que pueda y deba administrarse la santísima Eucaristía a los niños en peligro de muerte, basta que sepan distinguir el cuerpo de Cristo del alimento común y adorarlo reverentemente" (cn. 854 § 2).

[8] *Y cuando os reunís no es para comer la cena del Señor, porque cada uno adelanta a tomar su propia cena, y mientras uno pasa hambre, otro está ebrio* (1 Cor. 11,20).

Ac vetustissimi quidem Patres, Apostoli auctoritatem secuti, Coenae etiam nomine sacram Eucharistiam interdum vocarunt, quod in illo novissimae Coenae salutari mysterio a Christo Domino sit instituta.

6. *Eucharistia, cibo aut potu sumpto, confici et sumi non potest.*

Neque vero propterea a cibo aut potione Eucharistiam conficere aut sumere licet; quod ab Apostolis salutariter introducta consuetudo, quemadmodum veteres Scriptores memoriae prodiderunt, perpetuo retenta ac servata est; ut [9] ieiunis tantum perciperetur,

LA EUCARISTIA COMO SACRAMENTO

IV. Naturaleza de la Eucaristía

La Eucaristía es uno de los siete sagrados misterios reconocidos y venerados siempre en la Iglesia como verdaderos y propios sacramentos [9]. En la consagración del cáliz se dice expresamente: "Misterio de fe".

Confirman esta verdad innumerables testimonios de todos los Padres y escritores sagrados, que siempre reconocieron en la Eucaristía un verdadero sacramento.

Y no son sólo los argumentos de autoridad. Puede deducirse la misma doctrina de la naturaleza y esencia misma de la Eucaristía. Este misterio, en efecto: *a*) consta de señales externas y sensibles; *b)* significa y produce la gracia; *c*) y fué instituído por Jesucristo, según explícitos testimonios del Evangelio y de San Pablo [10]. Y éstos son exactamente los requisitos necesarios y esenciales para tener un verdadero y propio sacramento.

---

[9] "Tiene, cierto, la santísima Eucaristía de común con los demás sacramentos el ser símbolo de una cosa sagrada y forma visible de la gracia invisible". "Si alguno dijere que los sacramentos de la nueva Ley no fueron instituídos por Jesucristo nuestro Señor o que son más o menos de siete, a saber, bautismo, confirmación, eucaristía..., o también que alguno de éstos no es verdadera y propiamente sacramento, sea anatema" (C. Trid., ses. XIII c.3: D 876; ses. VII c.1: D 844).

"El tercer sacramento es el de la eucaristía" (C. Flor., *Decreto para los Armenios:* D 698).

[10] Cf. los textos citados en la nota 3.

---

7. *Eucharistia veri nominis Sacramentum est.*

Ratio Sacramenti.—Sed, explicata nominis ratione, docendum erit hoc verum esse Sacramentum, atque unum ex illis septem, quae sancta Ecclesia semper religiose coluit ac venerata est; nam cum Calicis consecratio fit, Mysterium fidei appellatur. Praeterea, ut infinita paene sacrorum Scriptorum testimonia omittamus, qui hoc inter vera Sacramenta numerandum esse perpetuo censuerunt, ex ipsa ratione et natura Sacramenti idem convincitur. Etenim in eo signa sunt externa et sensibus subiecta; habet deinde gratiae significationem et efficientiam; praeterea de Christi institutione neque Evangelistae, neque Apostolus dubitandi locum relinquunt. Quae omnia cum in unum conveniant ad Sacramenti veritatem confirmandam, nullis aliis argumentis opus esse perspicitur.

Conviene notar que hay en la Eucaristía muchos aspectos diversos a los que los escritores sagrados dieron el nombre de sacramento; unas veces designan de esta manera a la *consagración*, otras a la *comunión*, y otras muchas al mismo *cuerpo y sangre* contenidos en la eucaristía. San Agustín dice: *Este sacramento consta de dos elementos: la apariencia visible de la especie y la carne y la sangre invisible de Nuestro Señor Jesucristo* [11]. También decimos nosotros que debe ser adorado este sacramento, entendiendo por él el cuerpo y la carne del Señor [12].

Pero es claro que en todos estos casos sólo impropiamente se habla de sacramento; únicamente pertenece éste con propiedad a las especies de pan y de vino [13].

---

[11] SAN AGUSTÍN, *Contra Faustum*, l.20 c.13: ML 42,397.

[12] "No queda, pues, ningún lugar a duda de que, conforme a la costumbre recibida de siempre en la Iglesia católica, todos los fieles de Cristo, en su veneración a este santísimo sacramento, deben tributarle aquel culto de latría que se debe al verdadero Dios".

"Si alguno dijere que en el santísimo sacramento de la Eucaristía no se debe adorar con culto de latría, aun externo, a Cristo, Hijo de Dios unigénito..." (C. Trid., ses.XIII c.5 y cn.6: D 878 y 888).

[13] "Y ésta fué siempre la fe de la Iglesia de Dios: que inmediatamente después de la consagración está el verdadero cuerpo de Nuestro Señor y su verdadera sangre, juntamente con su alma y divinidad, bajo la apariencia del pan y del vino" (C. Trid., ses.XIII c.3: D 876).

---

8. *Multa esse in hoc Sacramento, quibus Sacramenti nomen conveniat.*

Sed illud Pastoribus diligenter observandum est, multa in hoc Mysterio esse, quibus aliquando Sacramenti nomen sacri Scriptores tribuerunt. Interdum enim et consecratio et perceptio, frequenter vero et ipsum Domini corpus et sanguis, qui in Eucharistia continetur, Sacramentum vocari consuevit; ait enim divus Augustinus Sacramentum hoc duobus constare, visibili scilicet elementorum specie, et invisibili carne et sanguine ipsius Domini nostri Iesu Christi. Atque ad eumdem modum hoc Sacramentum adorandum esse, nimirum corpus et sanguinem Domini intelligentes, affirmamus. Verum haec omnia minus proprie dici Sacramenta perspicuum est. Ipsae autem panis et vini species veram et absolutam huius nominis rationem habent.

A) Diferencia entre éste y los demás sacramentos

No será difícil entender que la Eucaristía se diferencia realmente de los demás sacramentos.

1) Primeramente, los otros se actúan en el momento de hacer uso de su respectiva materia, esto es, cuando efectivamente se administran a los fieles. El bautismo, por ejemplo, es sacramento en el instante en que el sujeto recibe la ablución del agua.

En la Eucaristía, en cambio, se realiza el sacramento con la consagración de la materia, y no cesa jamás de ser sacramento aunque esté reservada en el sagrario.

2) Además, en los demás sacramentos no se realiza ninguna mutación en sus respectivas materias: el agua del bautismo y el óleo de la confirmación nunca pierden su prístina naturaleza de agua y óleo.

En la Eucaristía, en cambio, el pan y el vino se convierten después de la consagración en la verdadera substancia del cuerpo y de la sangre de Cristo.

B) Un solo sacramento

Pero, aunque sean dos los elementos—el pan y el vino—que constituyen integralmente el sacramento de la Eucaristía, no por ello debe deducirse que son dos sacramentos. Es uno solo, como enseña la autoridad de la Iglesia. De otra manera no podría retenerse el número exacto de siete

---

9. *Quo modo differat Eucharistia a reliquis omnibus Sacramentis.*

Sed quantum hoc Sacramentum a reliquis omnibus differat, facili colligitur; nam cetera Sacramenta materiae usu perficiuntur, dum scilicet alicui administrari ea contingit. Baptismus enim Sacramenti naturam tunc adipiscitur, cum re ipsa homo aqua abluitur. At vero ad Eucharistiae perfectionem satis est ipsius materiae consecratio; verum enim Sacramentum esse non desinit, quamvis in pyxide asservetur. Deinde in conficiendis aliis Sacramentis nulla fit materiae atque elementi in aliam naturam mutatio; etenim Baptismi aqua, aut Chrismatis oleum, cum illa sacramenta administrantur, priorem aquae et olei naturam non amittunt; in Eucharistia vero, quod panis et vinum ante consecrationem erat, confecta consecratione, vere est corporis et sanguinis Domini substantia.

10. *Duplex Eucharistiae materia duo sacramenta non constituit.*

Licet autem duo sint elementa, panis scilicet et vinum, ex quibus integrum Eucharistiae sacramentum conficitur, non tamen plura sacramenta, sed unum tantum esse, Ecclesiae auctoritate docti confitemur; aliter enim septenarius Sacramentorum numerus, quemadmodum semper traditum atque a conciliis

CamScanner

sacramentos, como está definido en los Concilios Lateranense, Florentino y Tridentino [14].

Esta unidad del sacramento corresponde plenamente al efecto que produce: la gracia, que une a todos los fieles en el único cuerpo místico de Cristo.

Único sacramento, no porque conste de un solo elemento, sino porque significa una sola realidad. Porque así como el comer y el beber, aunque sean dos cosas distintas, se usan para obtener un solo efecto: la reparación de las fuerzas del cuerpo; de igual modo fué conveniente que a esta doble realidad, con que se sustenta el cuerpo, correspondiese un doble elemento material en el sacramento, significativo del alimento espiritual, que sostiene y fortalece el alma. Por esto dijo el Señor: *Mi carne es verdadera comida y mi sangre es verdadera bebida* (Jn. 6.55).

C) Triple significado espiritual

Otro aspecto importante de la eucaristía es su significado espiritual. Aspecto tanto más esencial cuanto que los cristianos, al contemplar con los ojos de la carne estos misterios sagrados, han de saber penetrar con el alma hasta la contemplación de las realidades divinas que ellos encierran.

Tres son las cosas inefables significadas por este sacramento [15]:

1) La primera pertenece al pasado, y es la *pasión del Señor*. El mismo Jesucristo dijo: *Haced esto en me-*

[14] Cf. la nota 9; C. Later. IV. c.1: D 428.

[15] "¡Oh sagrado convite, en el cual se recibe a Cristo; en

Lateranensi, Florentino et Tridentino decretum est, constare non poterit; nam cum huius Sacramenti gratia unum corpus mysticum efficiatur, ut Sacramentum ipsum rei, quam efficit, conveniat, unum esse oportet atque unum quidem, non quia individuum sit, sed quia unius rei significationem habet. Nam quemadmodum cibus et potio, quae duae diversae res sunt, ad unam tantum rem adhibentur, ut scilicet vires corporis reficiantur; ita etiam duas illas diversas Sacramenti species respondere consentaneum fuit, quae cibum spiritualem significarent, quo mentes sustinentur et recreantur. Quare a Domino Salvatore dictum est: *Caro mea vere est cibus et sanguis meus vere est potus.*

Sed diligenter explicandum est quid Eucharistiae sacramentum significet, ut fideles, sacra Mysteria oculis intuentes, simul etiam divinarum rerum contemplatione animum pascant.

11. *Quarum rerum significatio hoc Sacramento includatur.*

Tria vero sunt quae nobis hoc Sacramento indicantur. Primum est Christi Domini passio, quae iam praeteriit; ipse enim docuit: *Hoc facite in meam com-*

moria mía (Lc. 22,19). Y el apóstol San Pablo: *Pues cuantas veces comáis este pan y bebáis este cáliz, anunciáis la muerte del Señor hasta que Él venga* (1 Cor. 11,26).

2) La segunda pertenece al presente, y es la *gracia divina* que nos concede este sacramento para nutrir y conservar la vida del alma. Porque así como el bautismo nos engendra a nueva vida y la confirmación nos fortalece para poder resistir al demonio y confesar abiertamente el nombre de Cristo, así la Eucaristía nutre y sostiene la vida sobrenatural.

3) La tercera pertenece al futuro, y es el fruto de la *felicidad y eterna gloria*, que recibiremos un día en la patria celestial, según la promesa de Dios.

Estas tres realidades, distintas en el orden del tiempo, están tan admirablemente significadas en la Eucaristía, que todo el sacramento, aunque conste de diversas especies sensibles, se aplica a cada una de ellas en particular, como si todas no formaran más que una sola cosa.

V. Partes esenciales

A) Materia

Es necesario un perfecto conocimiento de la materia de la Eucaristía, tanto para la válida consagración del sacramento como para comprender su profundo simbolismo,

---

él recordamos la memoria de su pasión, el alma se llena de gracia y se nos da la prenda de la gloria venidera!" (ant. del *Magnificat* en la festividad del Corpus Christi).

---

memorationem; et Apostolus testatus est: *Quotiescumque manducabitis panem hunc et calicem bibetis, mortem Domini annuntiabitis, donec veniat.* Alterum est divina et caelestis gratia, quae praesens ad animam alendam et conservandam hoc Sacramento tribuitur. Quemadmodum enim Baptismo in novam vitam gignimur, Confirmatione roboramur, ut Satanae repugnare et palam Christi nomen profiteri possimus, ita Eucharistiae sacramento alimur ac sustentamur. Tertium est, quod futurum praenuntiat, aeternae iucunditatis et gloriae fructus, quem in caelesti patria ex Dei promissione capiemus. Haec igitur tria, quae instantis, praeteriti et consequentis temporis varietate distingui perspicuum est, sacris Mysteriis ita significantur, ut totum Sacramentum, quamvis ex diversis speciebus constet, ad singula horum declaranda, tamquam ad unius rei significationem, referatur.

12. *Quae sit huius Sacramenti materia, et cuiusmodi panis sit consecrandus.*

Materia.—Sed in primis cognoscenda est a Pastoribus huius Sacramenti materia, tum ut ipsi rite illud possint conficere, tum etiam ut fideles admo-

que debe enardecer a los cristianos en amor y deseo del mismo sacramento.

La materia de este sacramento es doble: el pan hecho de trigo, y el vino de uva. Trataremos primeramente del pan.

1) EL PAN.—El Evangelio dice que Cristo nuestro Señor tomó en sus manos el pan, lo bendijo y partió, diciendo: *Éste es mi cuerpo* [16]. Y en San Juan, Jesucristo se llama a sí mismo *pan*, cuando dice: *Yo soy el pan que bajó del cielo* (Jn. 6,41).

Hay diferentes especies de pan, ya *por razón de la materia* (pan de trigo, pan de cebada, pan de legumbres, etcétera), ya *por razón de la calidad* (con levadura o sin ella).

En cuanto a lo primero, las palabras del Señor indican que el pan debe ser hecho de *trigo*: en el lenguaje corriente, cuando decimos absolutamente pan, es evidente que nos referimos al hecho de trigo. Y puede verse una confirmación de lo mismo en los panes de la proposición del Antiguo Testamento, figura de la Eucaristía. El mismo Dios ordenó respecto de éstos: *Tomarás flor de harina y cocerás doce panes* (Ley. 24,5).

Ningún pan, pues, sino el de trigo, debe tenerse por

[16] Cf. la nota 3.ª

neantur, cuius rei symbolum sit, atque eius rei quam significat, studio et desiderio exardescant.

Duplex itaque est huius Sacramenti materia: altera panis ex tritico confectus, de qua primo agetur; de altera postea dicendum erit. Nam, ut docent evangelistae, Matthaeus, Marcus et Lucas, Christus Dominus *panem* in manus *accepit, benedixit et fregit, dicens:* HOC EST CORPUS MEUM. Apud Ioannem quoque idem Salvator noster seipsum panem appellavit, cum inquit: *Ego sum panis vivus, qui de Caelo descendi.*

Cum autem varia sint panis genera, vel quia materia differunt, ut cum alius ex tritico, alius ex hordeo, aut ex leguminibus ceterisque terrae frugibus confectus est; vel quia diversis qualitatibus praediti sunt (uni enim fermentum additur; alter vero fermenti omnino expers esse potest): quod ad primum attinet, Salvatoris verba ostendunt panem ex tritico confici oportere; communi enim loquendi consuetudine, cum panis absolute dicitur, panem ex tritico intelligi satis constat. Id etiam Veteris Testamenti figura declaratur; praeceptum etiam a Domino fuerat, ut Panes propositionis, qui hoc Sacramentum significabant, ex simila conficerentur.

13. *Panem, ex quo Eucharistia conficitur, azymum esse conveniens est.*

Sed quemadmodum nullus panis, nisi triticeus, apta ad Sacramentum ma-

materia válida de este sacramento, según la tradición apostólica confirmada por la autoridad de la Iglesia [17].

En cuanto a lo segundo, el ejemplo de lo que Cristo hizo indica también que el pan debe ser *sin levadura*. Él instituyó la Eucaristía en el primer día de los Ázimos, tiempo en el cual no era lícito a los judíos tener en casa pan con levadura [18].

Ni constituye dificultad alguna el hecho de que San Juan Evangelista diga que todas estas cosas fueron hechas *antes de la fiesta de la Pascua* (13,1). Porque la fiesta de los Ázimos comenzaba en la tarde del jueves, y en ella exactamente celebró Jesucristo la Pascua. La diferencia está en que los demás evangelistas, refiriéndose a la costumbre usual entre los judíos de dividir el día a la caída de la tarde, llamaron a este día el primero de los Ázimos, y San Juan, atendiendo al día natural, que comienza al salir el sol, lo llama anterior a la Pascua. También San

---

[17] Cf. C. IV de Letrán, c.1: D 430; de Trento, ses.XIII c.4: D 877; de Flor., *Decreto para los Armenios:* D 689; disposiciones de Honorio III: D 441.

Lo mismo señala el CIC: "El sacrosanto sacrificio de la misa debe ofrecerse de pan y de vino, y a éste debe mezclarse una pequeñísima cantidad de agua". "El pan debe ser puro de trigo y recientemente hecho; de tal manera que no haya peligro alguno de corrupción". "El vino debe ser natural de la planta de la vid y no corrompido" (cn.814 y 815).

[18] *Por siete días no habrá levadura en vuestras casas y quien coma pan fermentado será borrado de la congregación de Israel, sea extranjero o indígena* (Éx. 12,19).

El día primero de los Ázimos se acercaron los discípulos a Jesús y le dijeron: ¿Dónde quieres que preparemos para comer la Pascua? (Mt. 26,17).

---

teria putandus est (hoc enim Apostolica traditio nos docuit, et Ecclesiae catholicae auctoritas firmavit); ita etiam ex iis, quae Christus Dominus gessit, azymum esse debere facile intelligitur; ipse enim primo Azymorum die, quo nihil fermentati domi habere Iudaeis licebat, hoc Sacramentum confecit atque instituit.

Quod si quis Ioannis evangelistae auctoritatem opponat, qui haec omnia ante diem festum Paschae acta esse commemorat, ea ratio facile dissolvi potest. Etenim, quem primum Azymorum diem ceteri Evangelistae appellarunt, quod feria quinta vesperi dies festi Azymorum inciperent, quo tempore Salvator noster Pascha celebravit, eum ipsum diem Ioannes pridie Paschae fuisse describit, ut qui diei naturalis spatium, quod ab oriente Sole inchoatur, in primis notandum existimavit. Quapropter divus etiam Chrysostomus primum

Juan Crisóstomo llama primer día de los Ázimos a aquel en cuya tarde debían comerse los ázimos [19].

Por lo demás, la consagración de la Eucaristía con pan sin levadura refleja mejor la integridad y pureza con que deben acercarse los cristianos a este sacramento. San Pablo escribió: *Alejad la vieja levadura, para ser masa nueva, como sois ázimos, porque nuestra Pascua, Cristo, ya ha sido inmolada. Así, pues, festejémosla, no con la vieja levadura, no con la levadura de la malicia y la maldad, sino con los ázimos de la pureza y la verdad* (1 Cor. 5,7-8).

Pero no se crea que el pan ázimo es tan esencialmente necesario, que sin él no pueda en modo alguno consagrarse este sacramento. Porque uno y otro—el ázimo y el fermentado—tienen igualmente el nombre y la naturaleza de pan. A nadie, sin embargo, es lícito cambiar por propia iniciativa, o mejor, temeridad, el laudable y antiquísimo uso de la Iglesia. Y mucho menos a los sacerdotes latinos, que tienen expreso mandato de consagrar con pan ázimo [20].

[19] SAN JUAN CRISÓSTOMO, *Hom. 32 in Mt.*: MG 58,729.

[20] Conviene notar, sin embargo, que desde el punto de vista dogmático es indiferente el uso del pan ázimo o fermentado. Dos diferencias accidentales respecto al modo de prepararlo, que en nada afectan a la naturaleza misma del pan, única materia válida de la Eucaristía.

El Concilio Florentino en el *Decreto a los griegos* determinó: "Definimos que el cuerpo de Cristo se consagra verdaderamente en pan de trigo ázimo o fermentado" (D 692).

Lo confirma el uso constante de la Iglesia, que ha consa-

Azymorum diem interpretatur eum diem, quo ad vesperam azyma comedenda essent. Sed azymi panis consecratio, quantum conveniat integritati et mentis munditiae, quam fideles ad hoc Sacramentum afferre debent, ab Apostolo docemur, cum inquit: *Expurgate vetus fermentum, ut sitis nova conspersio, sicuti estis azymi. Etenim Pascha nostrum immolatus est Christus; itaque epulemur non in fermento veteri, neque in fermento malitiae et nequitiae, sed in azymis sinceritatis et veritatis.*

14. *Panis azymus ad Eucharistiam non omnino necessarius.*

Neque tamen ea qualitas adeo necessaria existimanda est, ut si illa pani desit, Sacramentum confici non possit; utrumque enim panis genus veram et propriam panis rationem et nomen habet; quamquam nemini licet privata auctoritate, vel potius temeritate, laudabilem Ecclesiae suae ritum immutare; atque eo minus id facere latinis sacerdotibus permissum est, quibus praeterea Pontifices Maximi praeceperunt, ut ex azymo tantum sacra Mysteria conficerent.

En cuanto a la cantidad de pan que debe consagrarse, no hay nada establecido. Tanto más cuanto que no es posible fijar con exactitud el número preciso de quienes puedan o deban participar en los divinos misterios.

2) El vino.—La segunda materia o elemento sensible de la Eucaristía es el vino de uva, en el que se mezclan unas gotas de agua [21].

Siempre sostuvo y enseñó la Iglesia católica que nuestro Señor y Salvador usó el vino en la institución de la Eucaristía. Él mismo dijo: *Yo os digo que no beberé*

---

grado y sigue consagrando el pan ázimo o fermentado. En la Iglesia griega se usa de hecho desde el siglo VI el pan fermentado, significando con ello la fe en el inefable misterio de Cristo, que tiene dos naturalezas, una divina y otra humana, en una sola persona: la del Verbo de Dios.

En la Iglesia latina, en cambio, ha prevalecido el uso del pan ázimo.

Desde el punto de vista disciplinar, los sacerdotes de rito latino deben usar siempre del pan ázimo, y los de rito griego, del fermentado (CIC 816).

[21] El mezclar algunas gotas de agua con el vino de la consagración es uno de los ritos más antiguos del sacrificio eucarístico. El rito trae su origen del hecho de Jesús, que consagró el cáliz, en el que los hebreos solían mezclar habitualmente un poco de agua. Hablan ya de esto San Justino, San Ireneo, San Cipriano y otros Padres. En el rito ambrosiano se suele recitar, mientras se echa el agua en el cáliz, la fórmula siguiente: "Del costado de Jesucristo salieron sangre y agua, en el nombre del Padre, etc." Con todo, no es éste todavía su significado más profundo, que viene expresado mejor en la oración de la misa de rito romano, cuando se bendice la infusión del agua en el cáliz, y que trae a la memoria el misterio de la unión personal del Verbo en las dos naturalezas, divina y humana. De este primer simbolismo nace aquel otro que nos da a conocer nuestra unión e incorporación a Cristo, la realidad más profunda de la espiritualidad cristiana.

Atque haec de altera huius Sacramenti materia exposuisse satis sit, in quo tamen illud animadvertendum est, quam multa materia ad Sacramentum conficiendum uti oporteat, definitum non esse; cum illorum etiam certus numerus definiri nequeat, qui aut possint aut debeant sacra mysteria percipere.

15. *Quae materia sit usurpanda ad consecrationem sanguinis Domini.*

Superest ut de altera huius Sacramenti materia et elemento dicatur. Est autem vinum ex vitis fructu expressum, cui modicum aquae permixtum sit; nam Dominum Salvatorem vino in huius Sacramenti institutione usum esse catholica Ecclesia semper docuit, cum ipse dixerit: *Non bibam amodo de hoc*

más de este fruto de la vid hasta el día en que lo beba con vosotros nuevo en el reino de mi Padre (Mt. 26,29). *El fruto de la vid*—comenta San Juan Crisóstomo—*es evidentemente el vino y no el agua* [22].

A esta verdad se opuso la herejía de quienes afirmaron que solamente se había de usar el agua en el sacramento de la Eucaristía [23].

La Iglesia añadió siempre al vino algunas gotas de agua [24]:

a) En primer lugar, porque así lo hizo Cristo en la Cena, según la autoridad de los Concilios y el testimonio de San Cipriano [25].

b) Además para recordar la sangre y el agua que brotaron del costado de Cristo [26].

c) Ultimamente, porque, simbolizando las aguas a los pueblos [27], las gotas de agua unidas al vino significan la unión del pueblo cristiano unido con Cristo, su Cabe-

---

[22] SAN JUAN CRISÓSTOMO, *Hom. 83 in Mt.*: MG 58,740.

[23] *a)* Los ebionitas y encratitas ofrecían en el cáliz solamente agua, absteniéndose de usar vino so pretexto de sobriedad, por lo que fueron llamados "acuarios".

b) Los severianos y maniqueos desechaban el vino (aun como materia eucarística) bajo pena de pecado mortal, por considerarlo como elemento intrínsecamente malo y diabólico.

c) En tiempo de las persecuciones, algunos cristianos, temerosos en su simplicidad de ser descubiertos por el olor del vino tomado en la comunión, usaban sólo del agua. Fueron seriamente reprendidos por San Cipriano en la *Epist. 63 a Cecilio*, 1.2: ML 4,392.

[24] Cf. la nota 17 y, además, C. de Trent., ses. XXII, c.7: D 945.

[25] SAN CIPRIANO, Epist. 63 *a Cecilio*, 1.2: ML 4,392.

[26] Jn. 19,34.

[27] *Las aguas muchas... son los pueblos muchos* (Ap. 17,15).

---

genimine vitis usque in diem illum. Quo in loco Chrysostomus: «De genimine, inquit, vitis, quae certe vinum, non aquam produxit»; ut tanto ante illorum haeresim, qui aquam solam in hisce Mysteriis adhibendam censuerunt, convellere videretur.

16. *Aqua in Sacramento vino est admiscenda.*

Aquam vero Dei Ecclesia vino semper admiscuit; primum, quod id a Christo Domino factum esse Conciliorum auctoritate et sancti Cypriani testimonio comprobatur; deinde, quod sanguinis et aquae, quae ex eius latere exierunt, hac permixtione memoria renovatur. Tum vero aquae, ut in Apocalipsi legimus, populum designant; quare aqua vino admixta fidelis populi cum

za. Es práctica de origen apostólico, que siempre observó religiosamente la Iglesia.

Por ser muy serios los motivos que han establecido esta mezcla del agua, no puede omitirse sin culpa grave. No obstante, aunque se omita, el sacramento conserva siempre su validez.

Adviertan los sacerdotes que la cantidad del agua debe ser mínima, porque—según la sentencia común de los teólogos—ese agua se convierte en vino. El papa Honorio escribe a este propósito: *Se ha introducido en tu país el deplorable abuso de usar para el sacrificio mayor cantidad de agua que de vino, cuando, según la autorizada costumbre de la Iglesia católica, debe usarse el vino en cantidad absolutamente superior* [28].

Fuera del agua, pues, y del vino, ninguna otra materia es admisible en el sacramento de la Eucaristía. Y la Iglesia ha intervenido más de una vez con rigurosos decretos contra temerarios abusos en esta materia [29].

Veamos ya la admirable propiedad y eficacia con que el pan y el vino expresan las divinas realidades simbolizadas en este sacramento.

---

[28] El papa Honorio III en la epist. *Perniciosus valde, ad Olaum,* obispo de Upsala, el 13 de diciembre de 1220 (D 441).

[29] Los calvinistas admiten que de ley ordinaria se requiere el pan para consagrar la eucaristía, pero añaden que, en caso de necesidad, puede usarse todo lo que tenga alguna analogía con el pan y con el vino.

Christo capite coniunctionem significat; atque hoc ex Apostolica traditione perpetuo sancta Ecclesia servavit.

17. *Non est necessarium absolute aquam adhiberi; et minor aquae quam vini quantitas esse debet.*

Sed quamvis aquae admiscendae rationes ita graves sint, ut eam sine mortali peccato praetermittere non liceat; ea tamen si desit, Sacramentum constare potest. Illud autem sacerdotibus animadvertendum est ut quemadmodum in sacris Mysteriis aquam vino adhibere oportet, sic etiam modicam infundendam esse; nam ecclesiasticorum Scriptorum sententia et iudicio, aqua illa in vinum convertitur. Quare de eo Honorius Pontifex ita scribit: «Perniciosus in tuis partibus inolevit abusus, videlicet quod maior quantitas aquae in Sacrificio quam vini adhibetur; cum secundum consuetudinem rationabilem Ecclesiae generalis longe plus vini quam aquae adhibendum sit.» Huius igitur Sacramenti haec duo tantum elementa sunt; ac merito pluribus decretis sancitum est, ne quid aliud praeter panem et vinum, quod nonnulli facere non verebantur, offerre liceat.

Sed iam videndum est haec duo panis et vini symbola quam apta sint ad eas res declarandas, quarum sacramenta esse credimus et confitemur.

3) CONVENIENCIA DE LA MATERIA EUCARÍSTICA.—*a*) Ella significa en primer lugar a Cristo, como verdadera vida de los hombres. Él mismo dijo: *Porque mi carne es verdadera comida y mi sangre es verdadera bebida* (Jn. 6,55). Dando el cuerpo de Cristo nuestro Señor verdadero alimento de vida a quienes reciben la Eucaristía con pureza y santidad, con razón fueron elegidos como materia de la misma los elementos con que se mantiene la vida terrena. Ello nos hará comprender fácilmente que el alma encuentra su plena saciedad en la comunión del cuerpo y sangre preciosa de Cristo.

b) Sirven también el pan y el vino para que mejor actuemos nuestra fe en la presencia real del cuerpo y de la sangre de nuestro Señor Jesucristo en el sacramento de la Eucaristía. Cada día constatamos, en efecto, la transformación del pan y del vino—por virtud natural—en el cuerpo y sangre de nuestra misma persona. Este mero símil nos ayudará a creer en la conversión de la substancia del pan y del vino en la verdadera carne y sangre de Cristo, en virtud de la consagración.

c) Nos ayudará, además, esta admirable conversión de los elementos a comprender lo que se realiza en las almas [30]. Porque así como el pan resulta de muchos gra-

[30] *Pues a la manera que en un sólo cuerpo tenemos muchos miembros, y todos los miembros no tienen la misma función, así*

18. *Quot et quantas res panis et vini symbola in hoc Sacramento repraesentent*

Primum enim Christum nobis significant, ut vera est hominum vita; ipse enim Dominus ait: *Caro mea vere est cibus, et sanguis meus vere est potus.* Cum igitur corpus Christi Domini vitae aeternae alimentum illis praebeat, qui eius Sacramentum pure et sancte suscipiunt, recte iis potissimum rebus conficitur, quibus haec vita continetur; ut fideles facile possint intelligere pretiosi corporis et sanguinis Christi communione mentem animumque saturari.

Nonnihil etiam haec ipsa elementa ad id valent, ut eam cognitionem accipiant homines esse in Sacramento corporis et sanguinis Domini veritatem; nam cum panem et vinum in humanam carnem et sanguinem quotidie vi naturae immutari animadvertamus, facilius adduci possumus hac similitudine, ut credamus panis et vini substantiam in veram Christi carnem, verumque eius sanguinem caelesti benedictione converti.

Affert etiam aliquid adiumenti haec admirabilis elementorum mutatio ad adumbrandum, quod fit in anima. Ut enim, etsi nulla extrinsecus panis et vini mutatio apparet, tamen eorum substantia in carnem et sanguinem Christi vere transit; ita etiam, tametsi in nobis nihil immutatum videtur, interius tamen ad vitam renovamur, dum veram vitam Eucharistiae sacramento accipimus.

Accedit ad haec, quod, cum unum Ecclesiae corpus ex multis membris compositum sit, nulla re magis elucet ea coniunctio, quam panis vinique ele

nos de trigo, y el vino de muchos racimos de uva, así los cristianos, aunque seamos muchos, en virtud del misterio eucarístico, nos unimos y estrechamos íntimamente en un único y místico Cuerpo.

B) Forma

1) En la consagración del pan.—Más que a los fieles—que no han recibido las órdenes sagradas—, será necesario a los sacerdotes un exacto conocimiento de la forma con que debe consagrarse la divina Eucaristía, para que sepan realizarla válida y lícitamente.

El Evangelio y San Pablo nos enseñan que la fórmula es ésta: *Éste es mi cuerpo*. He aquí el texto evangélico: *Mientras comían, Jesús tomó pan, lo bendijo, lo partió y, dándoselo a los discípulos, dijo: Tomad y comed, éste es mi cuerpo* (Mt. 26,26).

Esta forma, usada por Jesucristo, ha sido siempre observada religiosamente por la Iglesia. Sería labor demasiado larga aducir aquí los testimonios de los Santos Padres y Concilios, especialmente del Concilio de Florencia [31]. Tanto más cuanto que todos ellos—sobradamente

---

nosotros, siendo muchos, somos un solo cuerpo de Cristo (Rom. 12,4-5).

Porque el pan es uno, somos muchos un solo cuerpo, pues todos participamos de ese único pan (1 Cor. 10,17).

[31] "La forma de este sacramento son las palabras con que el Salvador lo consagró, pues el sacerdote consagra el sacramento hablando en persona de Cristo" (C. de Flor., *Decreto a los Armenios:* D 698; cf. C. Trid., ses.XIII, c.4: D 877).

---

mentis. Panis enim ex multis granis conficitur, et vinum ex multitudine racemorum existit; atque ita nos, cum multi simus, huius divini Mysterii vinculo arctissime colligari, et tamquam unum corpus effici declarant.

19. *Qua forma ad consecrandum panem uti oporteat.*

Forma.—Sequitur nunc ut de forma, qua ad consecrandum panem uti oporteat, agatur; non quidem eius rei causa, ut haec Mysteria fideli populo, nisi necessitas cogat, tradantur (eos enim, qui Sacris initiati non sunt, de his erudiri necessarium non est); sed ne formae ignoratione in Sacramento conficiendo a sacerdotibus turpissime peccetur.

Itaque a sanctis evangelistis, Matthaeo et Luca, itemque ab Apostolo docemur illam esse formam: *Hoc est corpus meum*. Scriptum est enim: *Coenantibus illis, accepit Iesus panem, et benedixit ac fregit, deditque discipulis suis, et dixit: Accipite et manducate: Hoc est corpus meum*. Quae quidem consecrationis forma cum a Christo Domino servata sit, ea perpetuo catholica Ecclesia usa est. Praetermittenda sunt hoc loco Sanctorum Patrum testimonia, quae

conocidos—no son más que la explanación de aquellas palabras del Señor: *Haced esto en memoria mía.* Precepto que evidentemente se refiere no sólo a lo que El hizo, sino también a las palabras usadas por Cristo para consagrar la Eucaristía y para significar sus divinos efectos.

Y la sola razón natural puede probar que en estas palabras consiste la verdadera forma de la Eucaristía. La forma de un sacramento son las palabras que significan lo que en él se obra; y con las palabras *Éste es mi cuerpo* se declara lo que en este misterio se realiza, es decir, la conversión del pan en el verdadero cuerpo del Señor.

Y así han de tomarse las palabras del evangelista: *Bendijo el pan.* Su sentido obvio parece ser éste: *Tomando el pan, lo bendijo, diciendo: Éste es mi cuerpo.*

Las palabras *tomad y comed,* que antepone el evangelista, es claro que no se refieren a la consagración misma, sino al uso que debe hacerse de la Eucaristía. Y, aunque el sacerdote debe pronunciarlas, no son de absoluta necesidad para la realización del sacramento (como no lo es la conjunción latina *enim* en la fórmula consecratoria del pan y del vino). De no ser así, lógicamente no se debería ni aun se podría consagrar el sacramento sino en el caso de asistir alguno a quien se administrase. Es ciertísimo, en cambio, que, una vez pronunciadas por el sacerdote, según

---

infinitum esset enumerare, et Concilii Florentini decretum, quod omnibus patet atque in promptu est; cum praesertim ex illis Salvatoris verbis: *Hoc facite in meam commemorationem,* idem liceat cognoscere; nam quod Dominus faciendum praecepit, non solum ad id, quod egerat, sed etiam ad ea, quae dixerat, referri debet; atque ad verba maxime pertinere intelligendum est, quae non minus efficiendi quam significandi causa prolata erant. Sed ratione etiam id facile persuaderi potest; nam forma ea est, qua illud significatur, quod in hoc Sacramento efficitur; cum autem haec verba id, quod fit, significent ac declarent, hoc est, panis conversionem in verum Domini nostri corpus, sequitur formam in illis ipsis verbis constituendam esse. In quam sententiam, quod ab Evangelista dictum est: *Benedixit,* licet accipere; perinde enim videtur intelligendum, ac si dixisset: *Accipiens panem, benedixit, dicens: Hoc est Corpus meum.*

20. *Non omnia verba, quae ex consuetudine Ecclesiae ad consecrationem adhibentur, sunt necessaria.*

Quamvis enim Evangelista verba illa, *Accipite et comedite,* praeposuerit, illis tamen non materiae consecrationem, sed usum tantummodo significari perspicuum est. Quare a sacerdote quidem omnino proferri debent, sed ad Sacramentum conficiendum necessaria non sunt; quemadmodum etiam profertur coniunctio illa, *enim,* in corporis et sanguinis consecratione; aliter enim fiet, ut, si hoc Sacramentum nemini administrandum sit, confici non oporteat, aut non possit quidem; cum tamen dubitare non liceat quin sacerdos, prolatis ex

el uso y el rito de la Iglesia, las palabras de Cristo, queda realmente consagrada la Eucaristía, aunque de hecho no se administre después a ninguno.

2) En la consagración del vino.—Y conviene también—por la razón arriba apuntada—que el sacerdote conozca perfectamente la fórmula de la consagración de la segunda materia de la Eucaristía: el vino.

Hay que creer como cierto que consiste en las siguientes palabras: *Éste es, pues, el cáliz de mi sangre, del nuevo y eterno testamento, misterio de fe, la cual será derramada por vosotros y por muchos para remisión de los pecados.*

La mayor parte de estas palabras están tomadas del Evangelio; las demás las recibió la Iglesia de la tradición apostólica.

Las primeras—*Éste es el cáliz*—se encuentran en San Lucas y en San Pablo [32]. Las siguientes: *De mi sangre, del nuevo testamento, que será derramada por vosotros y por muchos para remisión de los pecados,* se encuentran en San Lucas y en San Mateo [33].

---

[32] *Asimismo tomó el cáliz después de haber cenado, diciendo: Este cáliz es la nueva alianza en mi sangre, que es derramada por vosotros* (Lc. 22,20).

Y asimismo, después de cenar, tomó el cáliz, diciendo: Este cáliz es el Nuevo Testamento en mi sangre (1 Cor. 11,25).

[33] *Y, tomando un cáliz y dando gracias, se lo dió, diciendo: Bebed de él todos, que ésta es mi sangre del Nuevo Testamento, que será derramada por muchos para remisión de los pecados* (Mt. 26,27-28; Lc. 22,20).

---

more atque instituto sanctae Ecclesiae verbis Domini, aptam panis materiam vere consecret, quamvis deinde contingat ut nulli umquam sacra Eucharistia administretur.

21. *Quae sit forma conficiendi Sanguinem.*

Iam vero quod ad vini, quae est altera huius Sacramenti materia, consecrationem attinet, ob eamdem causam, quam supra commemoravimus, opus est ut sacerdos eius formam cognitam et perspectam habeat.

Eam igitur his verbis comprehendi certo credendum est: *Hic est enim calix sanguinis mei, novi et aeterni Testamenti, mysterium fidei, qui pro vobis et pro multis effundetur in remissionem peccatorum.* Ex quibus verbis plura quidem a Sacris Scripturis colliguntur; quaedam vero in Ecclesia ex Apostolica traditione conservata sunt. Nam quod dicitur: *His est Calix*, a divo Luca et ab Apostolo scriptum est; quod vero sequitur: *Sanguinis mei*, vel *Sanguis meus novi Testamenti, qui pro vobis et pro multis effundetur in remissionem peccatorum*, partim a divo Luca, partim a divo Matthaeo dictum est; verba autem illa,

CamScanner

Las palabras *eterno* y *misterio de fe* provienen de la tradición, custodia e intérprete de la verdad católica.

Nadie dudará que estas palabras encierran la verdadera forma de la consagración del vino, si aplicamos aquí la doctrina anteriormente expuesta al hablar de la forma de la consagración del pan. Debe contenerse dicha forma en las palabras que expresen el cambio de la substancia del vino en la substancia de la sangre de Cristo. Y como es evidente que estas palabras lo significan, no puede establecerse otra forma distinta.

Estas palabras expresan además admirablemente algunos de los frutos divinos de la sangre de Cristo, derramada por nosotros en la pasión. Frutos que pertenecen de manera especial a este sacramento. Tales son: *a)* el derecho a la heredad del cielo, que merecemos por el nuevo y eterno testamento; *b)* la posesión de la justicia en gracia de este misterio de fe: *Cristo Jesús, a quien ha puesto Dios como sacrificio de propiciación, mediante la fe en su sangre, para manifestación de su justicia, por la tolerancia de los pecados pasados..., para probar que es justo y que justifica a todo el que cree en Jesús* (Rom. 3, 25-26); *c)* y, por último, la remisión de los pecados.

Una más atenta consideración de estas palabras nos descubrirá mejor su conveniencia y los misterios divinos que encierran.

Las palabras *Éste es, pues, el cáliz de mi sangre,*

---

aeterni et *mysterium fidei*, sancta Traditio, catholicae veritatis interpres et custos, nos docuit.

22. *Quod haec sit vera consecrationis forma ostenditur.*

Verum de hac forma nemo dubitari poterit, si quod antea dictum est de forma consecrationis, quae ad panis elementum adhibetur, hoc etiam loco attendatur; constat enim iis verbis, quae vini substantiam in sanguinem Domini converti significant, huius elementi formam contineri. Quare, cum verba illa hoc aperte declarent, perspicuum est aliam formam constituendam non esse. Exprimunt autem praeterea quosdam effusi sanguinis in passione Domini admirabiles fructus, qui ad hoc Sacramentum maxime pertinent. Unus est aditus ad aeternam hereditatem, quae novi atque aeterni Testamenti iure ad nos venit. Alter est aditus ad iustitiam per mysterium fidei: Iesum enim *per fidem in sanguine eius* propitiatorem *Deus proposuit...; ut ipse sit iustus, et iustificans eum, qui est ex fide Iesu Christi*. Tertius est remissio peccatorum.

23. *Forma consecrationis Sanguinis exponitur.*

Quoniam vero haec ipsa consecrationis verba plena mysteriorum sunt, aptissimeque ad rem conveniunt, diligentius perpendere ea oportet. Quod vero dicitur: *Hic est enim Calix sanguinis mei*, sic intelligendum est: *Hic est sanguis*

significan: Ésta es mi sangre, contenida en este cáliz. Es muy oportuno el recuerdo del cáliz, cuando se consagra esta sangre que han de beber los cristianos; no aparecería como bebida si no fuese presentada en una copa.

Las palabras *Del Nuevo Testamento* significan que la sangre de Jesucristo se ofrece a los hombres no en figura, como en el Antiguo Testamento—San Pablo, escribiendo a los Hebreos, afirma que *ni el primer Testamento fué otorgado sin sangre* (Heb. 9,18)—, sino en su efectiva realidad. También escribe San Pablo: *Por esto es el Mediador de una nueva alianza, a fin de que, por su muerte, para redención de las transgresiones cometidas bajo la nueva alianza, reciban los que han sido llamados las promesas de la herencia eterna* (Heb. 9,15).

La palabra *eterno* se refiere a la eterna heredad, que de derecho nos vino por la muerte de Cristo, testador eterno.

Las palabras *misterio de fe* no excluyen la verdad del sacramento efectuado, sino indican que es necesario creer firmemente lo que está oculto y no puede percibirse por los sentidos.

Pero es muy distinto el significado de estas palabras en este caso del que tienen cuando se aplican al bautismo. Aquí decimos *misterio de fe*, en cuanto que sólo con los ojos de la fe vemos la sangre de Cristo, oculta bajo la especie de vino; el bautismo, en cambio, es llamado *sacra-*

---

meus, qui hoc calice continetur. Recte autem et apposite, dum sanguis hic, ut est fidelium potus, consecratur, calicis mentio facienda est; neque enim sanguis huiusmodi potionem satis significare videretur, nisi vase aliquo exceptus esset. Sequitur deinde, *novi Testamenti;* quod quidem ob eam rem additum est, ut intelligeremus Christi Domini sanguinem non in figura, quemadmodum in Veteri Testamento fiebat (de eo enim apud Apostolum ad Hebraeos legimus, sine sanguine Testamentum dedicatum non esse), sed vere et reipsa hominibus tradi, quod ad Novum Testamentum pertinet. Quare Apostolus inquit: *Ideo Novi Testamenti mediator est Christus, ut morte intercedente repromissionem accipiant, qui vocati sunt, aeternae haereditatis.* Verbum vero, *aeterni,* ad haereditatem aeternam, quae Christi Domini, aeterni testatoris, morte ad nos iure pervenit, referendum est.

Quod subiungitur, *mysterium fidei,* non rei veritatem excludit, sed quod occulte latet atque ab oculorum sensu remotissimum est, certa fide credendum esse significat. Diversa vero hisce verbis sententia hoc loco subiecta est ab ea, quam habent, cum Baptismo etiam tribuuntur; nam quod sanguinem Christi, sub vini specie latentem, fide cernimus, mysterium fidei dicitur; at Baptismus, quoniam universam christianae fidei professionem complectitur, a nobis fidei sacramentum, a Graecis mysterium iure appellatur. Quamquam alia etiam ratione sanguinem Domini fidei mysterium dicimus, quod scilicet

mento de fe (y, según los griegos, *misterio de fe)* por comprender en sí la entera profesión de la fe cristiana.

Llamamos además *misterio de fe* a la sangre de Jesucristo por la gravísima dificultad que encuentra la razón humana en admitir lo que la fe le propone: que Jesucristo, verdadero Dios y verdadero hombre, padeció por nosotros la muerte, significada por el sacramento de su sangre. Por esto aquí, más propiamente que en la consagración del cuerpo, se recuerda la pasión del Señor con las palabras *que será derramada para la remisión de los pecados*. La sangre, consagrada separadamente, pone ante nuestros ojos, con mayor fuerza y eficacia, la pasión del Señor, sus sufrimientos y su muerte.

Las palabras *por vosotros y por muchos,* tomadas separadamente de San Mateo y de San Lucas, fueron unidas por la Iglesia, por divina inspiración, para significar el fruto y la fecundidad de la pasión de nuestro Señor. Porque, considerando su eficacísima virtud, debemos admitir que Cristo derramó su sangre por la salud de todos; mas, si atendemos al fruto que de ella consiguen los hombres, habremos de admitir que no todos la participan efectivamente, sino sólo muchos.

Por consiguiente, al decir Cristo *por vosotros,* significó a los apóstoles, con quienes hablaba, excepto Judas, y a los elegidos entre los judíos, como discípulos suyos. Y al añadir *por muchos,* quiso referirse a todos los demás elegidos, tanto judíos como gentiles. Con razón no

---

in eo maxime plurimum difficultatis et negotii humana ratio experiatur, cum nobis fides credendum proponit Christum Dominum verum Dei Filium, simulque Deum et hominem, mortem pro nobis pertulisse, quae quidem mors sanguinis sacramento designatur.

24. *Cur maxime in sanguinis consecratione mortis mentio fiat.*

Quapropter hoc loco apposite potius quam in consecratione corporis, passio Dominica commemoratur his verbis: *Qui effundetur in remissionem peccatorum.* Sanguis enim, separatim consecratus, ad passionem Domini et mortem, et passionis genus ante omnium oculos ponendum, maiorem vim et momentum habet. Sed verba illa, quae adduntur, *pro vobis et pro multis*, a Matthaeo et Luca, singula a singulis sumpta sunt, quae tamen sancta Ecclesia, Spiritu Dei instructa, simul coniunxit; pertinent autem ad passionis fructum atque utilitatem declarandam. Nam si eius virtutem inspiciamus, pro omnium salute sanguinem a Salvatore effusum esse fatendum erit; si vero fructum, quem homines ex eo perceperint, cogitemus, non ad omnes, sed ad multos tantum eam utilitatem pervenire, facile intelligemus. Cum igitur *pro vobis* dixit, vel eos qui aderant, vel delectos ex Iudaeorum populo, quales erant Discipuli, excepto Iuda, quibuscum loquebatur, significavit. Cum autem addidit *pro*

dijo *por todos* tratándose de los frutos de su pasión, que sólo los elegidos perciben. En este sentido deben entenderse las palabras de San Pablo: *Cristo, que se ofreció una vez para soportar los pecados de todos, por segunda vez aparecerá, sin pecado, a los que le esperan para recibir la salud* (Heb. 9,28). Y aquellas otras del mismo Señor: *Yo ruego por ellos; no ruego por el mundo, sino por los que tú me diste, porque son tuyos* (Jn. 17,9).

Otros muchos misterios se encierran en las palabras de la consagración, que, con la ayuda divina y el continuo estudio y meditación de las realidades sobrenaturales, descubrirán fácilmente los sacerdotes.

VI. Los tres misterios de la Eucaristía

Y procedamos ya a declarar y desentrañar los divinos misterios ocultos en la Eucaristía, que en modo alguno debe ignorar ningún cristiano.

San Pablo dijo que cometen grave delito quienes no distinguen el cuerpo del Señor [34]. Esforcémonos, pues, en elevar nuestro espíritu sobre las percepciones de los sentidos, porque, si llegáramos a creer que no hay otra cosa en la Eucaristía más que lo que sensiblemente se percibe, cometeríamos un gravísimo pecado.

En realidad, los ojos, el tacto, el olfato y el gusto, que sólo perciben la apariencia del pan y del vino, juz-

[34] 1 Cor. 9,29.

multis, reliquos electos ex Iudaeis aut Gentibus intelligi voluit. Recte ergo factum est ut *pro universis* non diceretur, cum hoc loco tantummodo de fructibus Passionis sermo esset, quae salutis fructum delectis solum attulit. Atque huc spectant verba illa Apostoli: *Christus semel oblatus est ad multorum exhaurienda peccata;* et quod Dominus apud Ioannem inquit: *Ego pro eis rogo: non pro mundo rogo, sed pro his, quos dedisti mihi, quia tui sunt.*

Plurima alia in huius consecrationis verbis latent mysteria, quae Pastores assidua rerum divinarum meditatione et studio ipsi per se, iuvante Domino, facile assequentur.

25. *Non expedit in hoc Sacramento sensuum adhibere iudicium.*

Sed iam ad earum rerum explicationem oratio revertatur, quae ut a fidelibus ignorentur, nullo modo committendum est. Ac quoniam Apostolus admonet gravissimum scelus admitti ab iis, qui non diiudicant corpus Domini, hoc in primis doceant Pastores animum atque rationem omni studio a sensibus avocandam esse. Si enim fideles ea tantum in hoc Sacramento contineri sibi persuaserint, quae sensibus percipiunt, in summam impietatem adducantur necesse est; cum nihil aliud praeter panis ac vini speciem oculis, tactu, odo-

garán que sólo a esto se reduce la Eucaristía. Los creyentes, superando estos datos de los sentidos, hemos de penetrar en la visión de la inmensa virtud y poder de Dios, que ha obrado en este sacramento tres admirables misterios, cuya grandeza profesa la fe católica.

1) El primero es que en la Eucaristía se contiene el verdadero cuerpo de Nuestro Señor, el mismo cuerpo que nació de la Virgen y que está sentado en los cielos a la diestra de Dios Padre.

2) El segundo, que en la Eucaristía no se conserva absolutamente nada de la substancia del pan y del vino, aunque el testimonio de los sentidos parezca asegurarnos lo contrario.

3) Por último—y esto es consecuencia de los dos anteriores, y lo expresa claramente la fórmula misma de la consagración—, que, por acción prodigiosa de Dios, los accidentes del pan y del vino, percibidos por los sentidos, quedan sin sujeto natural. Es cierto que vemos íntegras todas las apariencias del pan y del vino, pero subsisten por sí mismas, sin apoyarse en ninguna substancia. Su propia substancia de tal modo se convierte en el cuerpo y sangre de Cristo, que deja de ser definitivamente substancia de pan y de vino.

---

ratu, gustu sentientes, panem tantummodo ac vinum in Sacramento esse iudicaverint. Curandum igitur est ut fidelium mentes, quam maxime fieri potest, a sensuum iudicio abstrahantur, atque ad immensam Dei virtutem et potentiam contemplandam excitentur.

26. *Quid mysticae consecrationis virtute in hoc Sacramento potissimum efficiatur.*

Tria enim sunt maxime admiranda atque suscipienda, quae in hoc Sacramento verbis consecrationis efficit, fides catholica sine ulla dubitatione credit et confitetur. Primum est verum Christi Domini corpus, illud idem, quod, natum ex Virgine, in Caelis sedet ad dexteram Patris, hoc Sacramento contineri. Alterum est, nullam in eo elementorum substantiam remanere, quamvis nihil a sensibus magis alienum et remotum videri possit. Tertium est, quod ex utroque facile colligitur, etsi verba consecrationis id maxime exprimunt, accidentia, quae aut oculis cernuntur, aut aliis sensibus percipiuntur, sine ulla re subiecta esse, mira quadam atque inexplicabili ratione. Ac panis quidem et vini accidentia omnia licet videre, quae tamen nulli substantiae inhaerent, sed per se ipsa constant; cum panis et vini substantia in ipsum Domini corpus et sanguinem ita mutetur, ut panis et vini substantia omnino esse desinat

A) Presencia real de Jesucristo

1) PRUEBAS DE LA SAGRADA ESCRITURA.—Acerca de la primera verdad (que en la Eucaristía se contiene el verdadero cuerpo de Cristo) no pueden ser más explícitas y claras las palabras del mismo Señor: *Éste es mi cuerpo, ésta es mi sangre*. Su significado no puede ser mal entendido, especialmente tratándose de la naturaleza humana de Cristo, tan cierta y real, según el testimonio de la fe católica. San Hilario escribió a este propósito: *No es absolutamente posible duda alguna sobre esta verdad, habiendo declarado el mismo Señor y habiendo confirmado la fe que su carne es verdaderamente comida*[35].

El apóstol San Pablo, después de referirnos la consagración del pan y del vino y su distribución a los apóstoles, escribe: *Examínese, pues, el hombre mismo, y entonces coma del pan y beba del cáliz; pues el que sin discernir come y bebe el cuerpo del Señor, se come y bebe su propia condenación* (1 Cor. 11, 28-29).

Si no existiese en este sacramento—como pretenden los herejes—más que una simple memoria y símbolo de la pasión de Cristo, ¿por qué amonestar a los fieles sobre tan grave obligación de examinar su propia conciencia?

[35] SAN HILARIO, *De Trinit.* VIII, 14: ML 10,243-244.

---

27. *Certum est idem Christi corpus, quod natum est de Maria Virgine, in Eucharistia contineri.*

PRAESENTIA REALIS.—Verum ut prius de primo agatur, conentur Pastores explicare quam perspicua et clara sint Salvatoris nostri verba, quae corporis eius veritatem in Sacramento demonstrant; nam cum inquit: *Hoc est corpus meum: Hic est sanguis meus*, nemo, qui modo sanae mentis sit, ignorari potest quid nobis intelligendum sit; praesertim cum de humana natura sermo habeatur, quam in Christo vere fuisse, catholica fides dubitare neminem patitur, ut vir sanctissimus atque doctissimus Hilarius praeclare scripserit de veritate carnis et sanguinis Christi, cum ex ipsius Domini professione et fide nostra caro eius vere sit cibus, relictum non esse ambigendi locum.

28. *Quo modo item verum Christi corpus in Eucharistia esse convincatur.*

Verum alter praeterea locus a Pastoribus enucleandus est, ex quo aperte licet cognoscere verum Domini corpus et sanguinem in Eucharistia contineri. Nam Apostolus, posteaquam commemoravit panem et vinum a Domino consecratum, et sacra mysteria Apostolis suis administrata esse, subiungit: *Probet autem seipsum homo, et sic de pane illo edat, et de calice bibat; qui enim manducat et bibit indigne, iudicium sibi manducat et bibit, non diiudicans corpus Domini.* Quod si, ut haeretici dictitant, nihil aliud in Sacramento venerandum esset praeter memoriam et signum passionis Christi, quid opus erat tam gravibus

Con la terrible palabra *condenación* expresamente declara el Apóstol que comete un crimen nefando quien, recibiendo indignamente el cuerpo de Cristo, no diferencia la Eucaristía de cualquier otro manjar corriente. Y en la misma Epístola insiste San Pablo otra vez: *El cáliz de bendición que bendecimos, ¿no es la comunión de la sangre de Cristo? Y el pan que partimos, ¿no es la comunión del cuerpo de Cristo?* (1 Cor. 10,16). Palabras que abiertamente demuestran ser la Eucaristía el sacramento de la substancia del cuerpo y de la sangre de Jesucristo.

A la luz de testimonios tan explícitos, no cabe duda alguna sobre esta verdad, autorizadamente confirmada por la santa madre Iglesia [36].

2) DOCTRINA DE LA IGLESIA.—Por una doble vía podemos descubrir el pensamiento de la Iglesia sobre este punto: *a*) por la doctrina unánime de los Padres, y *b*) por la condenación de las arbitrarias falsificaciones de los herejes.

a) *Los Santos Padres*, testimonios los más autoriza-

[36] "Estas palabras (de la institución), conmemoradas por los santos evangelios (Mt. 26,26ss.; Mc. 14,22ss.; Lc. 22,19ss.) y repetidas luego por San Pablo (1 Cor. 11,33ss.), como quiera que ostentan aquella propia y clarísima significación, según la cual han sido entendidas por los Padres, es infamia verdaderamente indignísima que algunos pendencieros y perversos las desvíen a trozos ficticios e imaginarios, por los que se niega la verdad de la carne y sangre de Cristo..." (C. de Trento, ses.XIII, c.1: D 874).

verbis fideles hortari ut seipsos probarent? Gravi enim illa *iudicii* voce declaravit Apostolus nefarium aliquod scelus ab eo admitti, qui impure sumens corpus Domini, quod in Eucharistia occulte latet, ab alio ciborum genere non distinguit; quod etiam supra in eadem Epistola uberius explicavit Apostolus his verbis: *Calix benedictionis, cui benedicimus, nonne communicatio sanguinis Christi est? et panis quem frangimus, nonne participatio corporis Domini est?* Quae quidem verba veram corporis et sanguinis Christi Domini substantiam demonstrant.

Haec igitur Scripturae loca a Pastoribus explicanda erunt, atque in primis docendum nihil in iis dubii aut incerti relictum esse, praesertim cum haec Ecclesiae Dei sacrosancta auctoritas interpretata sit.

29. *Ecclesiae Christi sententia de sensu Scripturarum et veritate corporis Domini in Eucharistia quo modo sit perquirenda.*

Ad cuius sententiae cognitionem duplici via et ratione possumus pervenire. Prima est, cum Patres, qui ab initio Ecclesiae atque omni deinceps aetate floruerunt, et Ecclesiasticae doctrinae optimi testes sunt, consulimus; hi vero, summo consensu omnes, huius dogmatis veritatem apertissime tradiderunt;

CamScanner

dos de la doctrina eclesiástica, han sostenido constante y unánimemente, desde los comienzos de la Iglesia, la verdad del dogma eucarístico.

Sería labor inacabable aducir todos y cada uno de sus testimonios. Baste la mera insinuación de algunos de ellos para poder juzgar de todos los demás.

San Ambrosio, en su libro *De his qui initiantur mysteriis*, afirma, como innegable artículo de fe, *que en la Eucaristía se recibe el verdadero cuerpo de Jesucristo formado en el seno de la Virgen María* [37]. Y en otro lugar: *Antes de la consagración está sobre el altar el pan, mas después de la consagración no está allí más que la carne de Cristo* [38].

San Juan Crisóstomo profesa y enseña repetidamente la misma verdad. Es notable su homilía 60, en la que habla de los que se acercan indignamente a la comunión, y las 44 y 45, en las que comenta el evangelio de San Juan. Dice el santo Doctor: *Obedezcamos a Dios y no nos atrevemos a contradecirle, aunque nos parezca que dice cosas contrarias a nuestros sentidos y a nuestra razón, porque sus palabras son infalibles y nuestros sentidos fácilmente se engañan* [39].

San Agustín insiste constantemente en la misma doctrina. Comentando el título del salmo 33, dice: *Llevarse a sí mismo en sus propias manos, es imposible al hombre,*

[37] SAN AMBROSIO, *De his qui myster. initiantur*, c.9: ML 16,424.

[38] SAN AMBROSIO, *De los Sacramentos*, l.4 c.4: ML 16,458.

[39] SAN JUAN CRISÓSTOMO, *Hom.* 82 *in Mt.*: MG 58,743, y *Hom.* 44.45 *in Io.*: MG 59,247-259.

quorum singula testimonia afferre, quoniam operosi laboris esset, satis erit pauca notare, vel indicare potius, ex quibus iudicium de ceteris facile fieri poterit. Primus igitur divus Ambrosius fidem suam proferat, qui in libro de iis, qui initiantur mysteriis, testatus est verum Christi corpus in hoc Sacramento sumi, sicut verum ex Virgine sumptum est, idque certissima fide tenendum esse; et alio loco docet ante consecrationem panem ibi esse, post consecrationem autem carnem Christi. Accedat alter testis divus Chrysostomus, non minoris fidei et gravitatis, qui quidem cum multis aliis in locis hanc ipsam veritatem profitetur et docet, tum vero praecipue homilia LX de iis, qui sacra Mysteria impure sumunt, itemque homiliis XLIV et XLV in sanctum Ioannem, inquit enim: «Pareamus Deo, neque contradicamus, licet vel cogitationibus vel oculis nostris videatur adversari quod dicitur; ipsius enim sermo infallibilis est, sensus noster facile seducitur.» His vero omni ex parte consentiunt, quae divus Augustinus, acerrimus catholicae fidei propugnator, semper docuit; atque in primis exponens titulum Psalmi XXXIII, scribit enim: «Portare se in manibus suis homini impossibile est, solique Christo convenire potest;

pero, en cambio, es posible a Cristo: llevábase en sus manos cuando, ofreciendo su propio cuerpo, dijo: Éste es mi cuerpo [40].

Omitiendo los testimonios de San Justino [41] y San Ireneo [42], recordemos al menos el de San Cirilo, quien, en su libro 4, sobre San Juan, hace una profesión de fe tan clara sobre la verdadera carne del Señor en la Eucaristía, que en modo alguno pueden tergiversarse sus palabras con falsas y sofísticas interpretaciones [43].

Y podíamos citar aún a San Dionisio [44], a San Hilario [45], a San Jerónimo [46], a San Juan Damasceno [47] y a otros innumerables Padres, cuyos claros y profundos testimonios se encuentran en cada página de sus obras, recopiladas en un volumen por ilustres escritores.

b) Condenación de los herejes [48].—La verdad del

---

[40] SAN AGUSTÍN, *Enarr. in Ps.* 33; ML 36,306.
[41] SAN JUSTINO, *Apol.*, II: MG 6,467.
[42] SAN IRENEO, *Contra haereses*, 14 c.18: MG 7,1027.
[43] SAN CIRILO, *In Io.*, l.4, c.13: MG 73,563.
[44] SAN DIONISIO, *De Eccl. hier.*, c.3: MG 3,503.
[45] SAN HILARIO, *De Trinitate*, l.8: ML 10,242-243.
[46] SAN JERÓNIMO, *Epist. ad Damas. de filio prodigo:* ML 22,379ss.
[47] SAN JUAN DAMASC., *De fide orthodoxa*, c.11: MG 94, 1154ss.
[48] Sobresalen entre las herejías contra el dogma eucarístico: *a)* los docetas de los primeros siglos de la Iglesia, que, al juzgar como fantástica la realidad de la carne de Cristo, negaban con ello indirectamente su presencia real en el sacramento; *b)* en el siglo IX, *Juan Escoto* parece haber impugnado directamente la presencia de Cristo en la Eucaristía, ya que, según Hincmaro de Reims *(De praedest.* 21) enseñaba "que el sacramento del altar no es verdadero cuerpo y sangre del Señor, sino tan sólo memorial de su verdadero cuerpo y sangre", aunque algunos niegan que éste fuera el sentir de Escoto (cf. DIEKAMP, *De Ss. Euchar.*,

---

ferebatur enim ille in manibus suis, quando commendans ipsum corpus suum, ait: *Hoc est corpus meum.*» Ac Cyrillus (praetereo Iustinum et Irenaeum) adeo aperte libro IV in Ioannem veram Domini carnem in hoc Sacramento esse affirmat, ut eius verba nullis possint fallacibus et captiosis interpretationibus obscurari. Quod si Pastores alia etiam Patrum testimonia requirent, facile erit sanctos Dionysium, Hilarium, Hieronymum, Damascenum addere, innumerabilesque alios, quorum de hac re gravissimas sententias, doctorum et piorum hominum industria et labore, in unum congestas passim legimus.

30. *Quoties contraria opinio in Conciliis Ecclesiae condemnata sit.*

Altera restat via, qua sanctae Ecclesiae iudicium, in iis quae ad fidem per-

cuerpo de Cristo en la Eucaristía es doctrina tan difundida y constante en la Iglesia, que cuando, en el siglo XI, se atrevió a negarla Berengario, afirmando que se trataba de un mero símbolo, inmediatamente fueron condenadas sus impías afirmaciones por unánime sentencia en el Concilio de Vercelli, convocado por León IX. El mismo hereje abjuró allí de su herejía. Cuando más tarde reincidió en el mismo error, fué condenado de nuevo por otros tres Concilios: uno en Tours y dos en Roma, convocados estos últimos por Nicolás II y Gregorio VII. Estas decisiones conciliares fueron confirmadas más tarde por Inocencio III en el ecuménico Concilio Lateranense IV. A su vez, los Concilios de Florencia y Trento declararon

---

sect.3 § 22); *c)* más adelante, en el siglo XI, *Berengario de Tours* rechaza abiertamente la verdad de la Eucaristía. Ésta viene a constituirse para él en un mero símbolo, figura o señal de la carne de Cristo, que vive en el cielo; *d)* en los siglos XII y XIII, los *petrobrusianos, valdenses, cátaros y albigenses* niegan la verdad del cuerpo y sangre de Cristo, admitiendo solamente la Eucaristía como pan consagrado con cierta bendición; *e)* en el siglo XIV, *Wiclef* admite asimismo el mero símbolo de la Eucaristía; *f)* con la *Reforma protestante*, los diversos reformadores tuvieron ideas distintas acerca de este misterio. Así, por ejemplo, Lutero admite la presencia de Cristo en la Eucaristía, al menos en el momento de recibirle en la comunión; Zwinglio, Carlostadio y Ecolampadio lo tienen como mero sentido figurado y simbólico; Calvino, siguiendo una vía media, negaba, contra Lutero, que el cuerpo de Cristo estuviese en otro lugar que en el cielo, pero, contra Zwinglio y los sacramentarios, admitía en la Eucaristía no ya un mero símbolo, sino una virtud especial, emanada del cuerpo de Cristo en el cielo; *g)* la mayor parte de los *anglicanos* siguieron en esto la doctrina de Calvino, sobre todo bajo el reinado de Eduardo VI; *h)* por fin, los *modernistas* y *racionalistas*, negando todo principio sobrenatural, lo rechazan también de plano.

---

tinent, investigare liceat, contrariae scilicet doctrinae et opinionis damnatio. Ad vero constat semper corporis Christi veritatem in sancto Eucharistiae sacramento ita per universam Ecclesiam diffusam et disseminatam esse, et consentienti voluntate ab omnibus fidelibus receptam, ut, cum ante quingentos annos Berengarius id negare ausus esset, ibique signum tantummodo esse assereret, statim in Vercellensi Concilio, quod Leonis IX auctoritate convocatum fuerat, omnium sententiis condemnatus, ipse haeresim suam anathemati addixerit; qui postea cum ad eamdem impietatis insaniam rediisset, tribus aliis Conciliis, Turonensi et duobus Romanis, quorum alterum Nicolaus II, alterum Gregorius VII, Pontifices Maximi convocarunt, damnatus est. Eam postea sententiam Innocentius III in Concilio Lateranensi magno confirma-

CamScanner

más abiertamente aún y confirmaron esta verdad de fe [49].

Si los sacerdotes explican diligentemente esta doctrina—prescindiendo de quienes, ciegos en sus errores, aborrecen la luz—, fortalecerán a los débiles y dudosos y llenarán de profunda alegría a todos los buenos. Es doctrina catalogada eminentemente entre los dogmas de la fe cristiana, y ninguno que crea en Dios y en su omnipotencia puede dudar del divino poder para obrar las inmensas maravillas que adoramos en la Eucaristía. Si, además, creemos a la santa Iglesia católica, necesariamente habremos de creer, por lo mismo, en la verdad de este sacramento.

3) DIGNIDAD ESTUPENDA DE LA EUCARISTÍA.—Nada colmará tanto de estupor y alegría a las almas buenas como la contemplación de la dignidad sublime de este sacramento.

a) Ante todo, constatarán la *gran perfección de la*

[49] Cf. en el C. Rom. (a.1079: D 375) el juramento de fe prestado por Berengario; el C. IV de Letrán (D 430) dice: "Y una sola es la Iglesia universal de los fieles, fuera de la cual nadie absolutamente se salva y en ella el mismo sacerdote es sacrificio, Jesucristo, cuyo cuerpo y sangre se contiene verdaderamente en el sacramento del altar, bajo las especies de pan y vino, después de transubstanciados, por virtud divina, el pan en el cuerpo y el vino en la sangre..." (véase también el C. de Flor.: D 698, y el de Tren.: D 883).

---

vit; ac deinceps a Florentina et Tridentina Synodis eiusdem veritatis fides apertius declarata ac stabilita est. Hae igitur si Pastores diligenter exposuerint (ut nihil dicamus de iis qui, erroribus obcaecati, nihil magis quam veritatis lucem oderunt), et infirmos confirmare, et piorum mentes summa quadam laetitia et voluptate afficere poterunt.

31. *Quo modo in Symbolo dogma de veritate corporis Christi in hoc Sacramento includatur.*

Cum praesertim fidelibus dubitare non liceat, quin inter ceteros fidei Articulos huius etiam dogmatis fides comprehendatur; nam, cum Dei summam omnium rerum potestatem credunt et confitentur, credant etiam necesse est potestatem ei non defuisse maximi huius operis efficiendi, quod in Eucharistiae sacramento admiramur et colimus. Deinde cum credunt sanctam Ecclesiam catholicam, necessario sequitur ut simul credant eam esse, quam explicavimus, huius Sacramenti veritatem.

32. *Quanta sit Ecclesiae militantis dignitas, ex huius Mysterii dignitate ostenditur.*

Sed nihil est profecto, quod ad piorum iucunditatem et fructum addi possit, cum huius altissimi Sacramenti dignitatem contemplantur. Primum enim intelligunt quanta sit evangelicae Legis perfectio, cui datum est id re ipsa

ley evangélica, a la que fué concedido poseer en realidad lo que en la ley mosaica estaba solamente oculto en símbolos y figuras. A este propósito escribió muy bien San Dionisio *que la Iglesia está en medio de la sinagoga y del paraíso, participando de uno y otra* [50].

En realidad, jamás acertaremos nosotros a admirar suficientemente la perfección de nuestra Iglesia y la espléndida alteza de su gloria, únicamente separada por un velo de la bienaventuranza celestial. Convenimos con los santos del cielo en la presencia de Jesucristo, Dios y hombre; nos distingue únicamente el hecho de que ellos le gozan en una visión bienaventurada, mientras nosotros le veneramos con profunda fe, presente, sí, pero invisible a nuestros ojos y misteriosamente velado en el sacramento.

b) En segundo lugar, en la Eucaristía experimentan las almas la perfectísima caridad de Nuestro Señor. Porque fué su inmensa bondad la que sugirió al Salvador el no privar jamás a los hombres de aquella santa humanidad que de ellos había asumido, queriendo Él mismo permanecer con nosotros, en cuanto le era posible, para demostrar así la verdad de aquellas admirables palabras: *Mis delicias son estar con los hijos de los hombres* (Prov. 8,31).

4) JESUCRISTO ENTERO EN EL SACRAMENTO.—Recordemos, además, que en la Eucaristía está no solamente el

[50] SAN DIONISIO, *De Eccl. hier.*, c.5: MG 3,502.

habere, quod signis tantum et figuris mosaicae Legis tempore adumbratum fuerat. Quare divinitus dictum est a Dionysio Ecclesiam nostram mediam esse inter Synagogam et supremam Ierusalem, ac propterea utriusque participem. Ac profecto satis mirari fideles numquam poterunt sanctae Ecclesiae perfectionem, eiusque gloriae altitudinem, cum inter eam et caelestem beatitudinem unus tantum gradus interesse videatur. Hoc enim nobis eum caelitibus commune est, ut utrique Christum Deum et hominem praesentem habeamus; sed, quo uno gradu ab iis distamus, illi praesentes beata visione perfruuntur, nos praesentem, et tamen ab oculorum sensu remotum, sacrorum Mysteriorum admirabili integumento se occultantem, firma et constanti fide veneramur. Praeterea, fideles hoc Sacramento Christi Salvatoris nostri perfectissimam charitatem experiuntur; eius enim bonitatem maxime decuit naturam, quam a nobis sumpserat, a nobis numquam subtrahere; sed quantum fieri posset, esse, versarique nobiscum velle, ut illud omni tempore vere et proprie dictum videretur: *Deliciae meae esse cum filiis hominum.*

33. *Ossa, nervi et quaecumque ad hominis perfectionem pertinent, una cum divinitate hic vere adsunt.*

Iam vero hoc loco a Pastoribus etiam explicandum est non solum verum Christi corpus, et quidquid ad veram corporis rationem pertinet, veluti ossa

cuerpo de Cristo, con todas las partes, miembros y elementos que pertenecen a un verdadero cuerpo, sino el Cristo total e íntegro: cuerpo, sangre, alma y divinidad.

Es dogma de fe que en el sacramento está el cuerpo de Cristo. Pero Cristo es nombre que designa al Dios-Hombre todo entero: la Persona divina del Verbo encarnado, con las dos naturaleza, divina y humana, y con todo lo que a las dos naturalezas pertenece: la divinidad, el alma, el cuerpo con sus distintas partes, y la sangre. En la Eucaristía está el mismo Cristo que en el cielo; y en el cielo, la humanidad de Cristo está unida a la divinidad en una sola persona. Sería, pues, impío suponer que el cuerpo del Cristo eucarístico está separado de la divinidad.

Sin embargo, todas estas santas realidades no están presentes en la Eucaristía del mismo modo y por el mismo motivo:

a) Algunas se encuentran en ella en virtud de la consagración, cuyas palabras deben producir realmente lo que significan. Los teólogos dicen que una realidad está contenida en el sacramento *en fuerza del sacramento* cuando aquélla está expresada en las palabras de la fórmula sacramental; de tal manera que, si por un absurdo, pudiese ésta subsistir sin las otras, en el sacramento tendríamos solamente lo que expresa la fórmula, y nada más.

b) Otras realidades, en cambio, se encuentran en el sacramento en cuanto que no pueden estar separadas de

---

et nervos, sed etiam totum Christum in hoc Sacramento contineri. Docere autem oportet Christum nomen esse Dei et hominis, unius scilicet Personae, in qua divina et humana natura coniuncta sit; quare utramque substantiam, et quae utriusque substantiae consequentia sunt, divinitatem et totam humanam naturam, quae ex anima et omnibus corporis partibus et sanguine etiam constat, complectitur: quae omnia in Sacramento esse credendum est. Nam cum in Caelo tota humanitas divinitati in una Persona et hypostasi coniuncta sit, nefas est suspicari corpus, quod in Sacramento inest, ab eadem divinitate seiunctum esse.

34. *Sanguis, anima et divinitas non eodem modo in Eucharistia, quo corpus Christi, sunt.*

In quo tamen Pastores animadvertant necesse est non omnia eadem ratione aut virtute in hoc Sacramento contineri. Quaedam enim sunt quae ex vi et efficientia consecrationis in Sacramento esse dicimus; nam cum verba illa efficiant quidquid significant, id esse in Sacramento ex vi Sacramenti divinarum rerum Scriptores appellarunt, quod verborum forma exprimitur; ita, si contingeret ut aliquid ab aliis rebus omnino seiunctum esset, id solum, quod forma significaret, in Sacramento esse, cetera non item esse, docuerunt. Quaedam vero in Sacramento continentur, quod illis rebus coniuncta sint, quae forma exprimuntur; nam cum forma, quae ad panem consecrandum adhibetur,

aquello que la fórmula misma expresa y directamente pretende. Examinemos la fórmula con que se consagra la Eucaristía; significa ésta y expresa directamente el cuerpo de Cristo: *Éste es mi cuerpo*. Por consiguiente, el cuerpo de Cristo está presente en la hostia en fuerza del sacramento. Mas, puesto que al cuerpo están unidas la sangre, el alma y la divinidad, todas estas cosas deben también encontrarse presentes en el sacramento, no en fuerza de la consagración, sino por su inseparable unión con el cuerpo, es decir, *por concomitancia*. Así, Cristo entero está en la Eucaristía, porque, dado el género de unión de las realidades en Él existentes, donde está una, deben estar también las otras.

5) JESUCRISTO ENTERO BAJO LA ESPECIE DE PAN Y BAJO LA ESPECIE DE VINO.—Por la misma razón, Cristo está todo entero tanto bajo la especie de pan como bajo la del vino. Y así como en la especie del pan no solamente está el cuerpo, sino también la sangre y Jesucristo entero, del mismo modo en la del vino no solamente está presente la sangre, sino también el cuerpo y Cristo todo entero.

Y aunque hemos de creer firmemente que esto es así, se estableció, sin embargo, la *consagración bajo las dos especies* por profundas razones:

a) Lo primero para expresar más al vivo la pasión de Cristo, en la cual la sangre fué separada del cuerpo. Por esto en la consagración del vino se hace explícita mención de la efusión o derramamiento de la sangre.

b) Además, para significar mejor que este sacramen-

---

corpus Domini significet, cum dicitur: *Hoc est corpus meum*, ipsum Christi Domini corpus ex vi sacramenti in Eucharistia erit. At quia corpori sanguis, anima et divinitas coniungitur, haec quoque in Sacramento erunt omnia, non quidem ex consecrationis virtute, sed ut ea quae corpori coniuncta sunt. Atque haec ex concomitantia in Sacramento esse dicuntur; qua ratione totum Christum in Sacramento esse, perspicuum est. Si enim duo aliqua inter se re ipsa coniungantur, ubi unum sit, ibi etiam alterum esse necesse est. Sequitur itaque totum Christum usque adeo tam in panis quam in vini specie contineri, ut quemadmodum in panis specie non corpus modo, sed etiam sanguis et totus Christus vere inest, sic contra in vini specie non solum sanguis, sed corpus et totus Christus vere insit.

35. *Cur in Eucharistia duplex fiat consecratio.*

Sed quamquam haec ita se habere omnibus fidelibus certum et persuasissimum esse debet, optimo tamen iure institutum est ut separatim duae consecrationes fierent. Primo enim, ut passio Domini, in qua sanguis a corpore divisus est, magis referatur, cuius rei causa in consecratione sanguinem effusum esse meminimus. Deinde maxime consentaneum fuit ut, quoniam Sacramen-

to—pensado por Cristo como alimento del alma—es comida y bebida, esto es, alimento completo.

6) JESUCRISTO ENTERO EN LA MÁS MÍNIMA DE LAS PARTÍCULAS.—Ni puede tampoco olvidarse que Cristo está todo entero no sólo en cada una de las dos especies consagradas, sino también en la más pequeña partícula de cada una de ellas.

A este propósito escribió San Agustín: *Cada uno recibe a Jesucristo, que está todo entero en cada una de las partes, por pequeñas que sean; se da entero a todos, distribuyéndose a cada uno* [51].

Y lo confirma espléndidamente la misma narración evangélica: Cristo no consagró separadamente cada uno de los pedazos de pan distribuído a los apóstoles, sino que, con una única consagración, consagró el pan entero, suficiente para el sacramento y para la distribución. Más claramente aparece en la consagración del cáliz y en las palabras del Maestro: *Tomadlo y distribuídlo entre vosotros* (Lc. 22,17).

Sirva cuanto queda dicho para que los fieles comprendan y crean que en el sacramento de la Eucaristía están realmente el cuerpo y la sangre de Jesucristo.

B) Transubstanciación

1) EL HECHO.—Después de la consagración no queda en el sacramento nada de la substancia del pan y del vino.

---

[51] SAN AGUSTÍN, Apud Gratianum, *De consecration.*, dist.4 c.77: ML 187,1772-1773.

---

to ad alendam animam utendum nobis erat, tamquam cibus et potus institueretur, ex quibus perfectum corporis alimentum constare perspicuum est.

36. *Totus Christus in quavis utriusque speciei particula praesens adest.*

Neque vero illud praetermittendum, non solum in utraque specie, sed in quavis utriusque speciei particula totum Christum contineri. Sic enim Augustinus scriptum reliquit: «Singuli accipiunt Christum Dominum; et in singulis portionibus totus est, nec per singulos minuitur, sed integrum se praebet singulis»; atque id praeterea ex Evangelistis facile colligi potest. Neque enim credendum est singula panis frusta propria verborum forma a Domino consecrata esse, sed eadem simul omnem panem, qui ad sacra Mysteria conficienda atque Apostolis distribuenda satis futurus esset. Id quod de calice factum esse apparet, cum ipse dixit: *Accipite, et dividite inter vos.*

Quae hactenus explicata sunt, eo pertinent ut ostendant Pastores verum Christi corpus et sanguinem in Eucharistiae sacramento contineri.

37. *Post consecrationem nulla materiae huius Sacramenti substantia remanet.*

TRANSUBSTANTIATIO.—Nunc, quod alterum erat propositum, docebunt etiam panis et vini substantiam in Sacramento post consecrationem non rema-

Esta verdad, por extraña que nos parezca, se sigue necesariamente de lo anteriormente dicho sobre la consagración. Dijimos que después de ella, bajo las especies de pan y de vino, está el verdadero cuerpo de Cristo; ahora bien, si Cristo se encuentra en la Eucaristía, donde antes de la consagración no existía, esto sucede: *a*) o por cambio de lugar, *b*) o por creación, *c*) o por transformación de otra substancia en Él.

a) No es posible que Cristo se encuentre en el sacramento eucarístico por cambio de lugar, es decir, por haber abandonado el cielo para bajar a la hostia. Esto supondría que Cristo no está ya en el cielo, porque el que se mueve de un lugar a otro abandona el lugar de donde se traslada.

b) Más absurdo resulta pensar que Cristo esté en la Eucaristía por creación.

c) No resta, pues, más que admitir que Cristo se encuentra en la Eucaristía por conversión de la substancia de pan en Él.

Luego no puede subsistir nada de la substancia del pan y del vino.

2) DEFINICIÓN DE LA IGLESIA.—Los Padres del Concilio Lateranense y de Florencia definieron este dogma [52].

Más explícita y claramente aún, el Concilio de Trento nos ha dejado la siguiente declaración: "Si alguno dijere que en el sacrosanto sacramento de la Eucaristía permanecen las substancias del pan y del vino juntamente con la

---

[52] Cf. nota 49.

---

nere. Hoc vero quamvis maximam admirationem merito habere possit, tamen cum eo, quod prius demonstratum est, necessario coniungitur. Etenim si est verum Christi corpus sub panis et vini specie post consecrationem, omnino necesse est, cum ibi antea non esset, hoc vel loci mutatione, vel creatione, vel alterius rei in ipsum conversione factum esse. At vero fieri non posse constat, ut corpus Christi in Sacramento sit, quod ex uno in alium locum venerit; ita enim fieret ut a Caeli sedibus abesset, quoniam nihil movetur, nisi locum deserat, a quo movetur. Creari autem corpus Christi minus credibile est, ac ne in cogitationem quidem cadere hoc potest; relinquitur ergo ut in Sacramento sit corpus Domini, quod panis in ipsum convertatur; quare nulla panis substantia remaneat necesse est.

38. *Transubstantiatio, a Conciliis approbata, in Scripturis fundamentum habet.*

Hac ratione adducti Patres et maiores nostri, in Conciliis Lateranensi Magno et Florentino, huius Articuli veritatem apertis decretis confirmarunt. A Tridentina vero Synodo explicatius ita definitum est: *Si quis dixerit in sa-*

sangre y el cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo, sea anatema" [53].

3) PRUEBAS DE LA SAGRADA ESCRITURA.—Por lo demás, se apoya este dogma en claros testimonios de la Sagrada Escritura.

a) Ante todo, en las mismas palabras de la institución: *Esto es mi cuerpo*. La palabra *Esto* tiene tal fuerza, que expresa con precisión toda la substancia de la cosa que está presente. De tal forma que, si aún permaneciera la substancia del pan, no habría podido decir Cristo con verdad: *Esto es mi cuerpo*.

b) Además, el mismo Señor dice en San Juan: *El pan que yo os daré es mi carne, vida del mundo* (Jn. 6,51), llamando pan a su carne. Y poco después añade: *En verdad, en verdad os digo que, si no coméis la carne del Hijo del hombre y no bebéis su sangre, no tendréis vida en vosotros* (Jn. 6,53). Y aún: *Porque mi carne es verdadera comida y mi sangre es verdadera bebida* (Jn. 6,55).

Si Cristo, con palabras tan formales, llama a su carne verdadero pan y verdadera comida, y a su sangre verdadera bebida, claramente quiso darnos a entender que en el sacramento no permanece substancia alguna de pan ni de vino.

4) DOCTRINA DE LOS SANTOS PADRES.—Este dogma ha sido, constantemente, unánime doctrina de los Padres de la Iglesia.

San Ambrosio escribe: *Tú acaso dirás: Este es mi acos-*

[53] C. de Tren,, ses.XIII cn.2: D 884.

crosancto Eucharistiae Sacramento remanere substantiam panis et vini una cum corpore et sanguine Domini nostri Iesu Christi, anathema sit.

Haec vero ex testimoniis Scripturarum facile fuit colligere. Primum, quod in eius Sacramenti institutione ipse Dominus dixit: *Hoc est corpus meum;* vocis enim *hoc* ea vis est, ut omnem rei praesentis substantiam demonstret; quod si panis substantia remaneret, nullo modo vere dici videretur: *Hoc est corpus meum*. Deinde Christus Dominus apud Ioannem: *Panis*, inquit, *quem ego dabo, caro mea est pro mundi vita*, panem videlicet carnem suam vocans. Ac paulo post subiecit: *Nisi manducaveritis carnem Filii hominis, et biberitis eius sanguinem, non habebitis vitam in vobis;* et rursus: *Caro mea vere est cibus, et sanguis meus vere est potus*. Cum ergo tam claris et perspicuis verbis carnem suam panem et verum cibum, sanguinem item verum potum nominaverit, satis videtur declarasse nullam in Sacramento substantiam panis et vini remanere.

39. *Quo modo Patres in hoc Sacramento transubstantiationem agnoverint.*

Atque hanc perpetuo Sanctorum Patrum consentientem fuisse doctrinam, qui eos evolverit, facile intelliget. Divus quidem Ambrosius ita scribit: «Tu forte dicis: Meus panis est usitatus, sed panis iste panis est ante verba Sacra-

tumbrado pan: mas este pan, te respondo, es pan antes de las palabras de la consagración, pero después de ella se convierte en la sangre de Cristo. Y esclarece esta verdad con toda una serie de comparaciones y ejemplos. Y en otra parte, comentando el verso del Salmo: *Yavé hace cuanto quiere en los cielos, en la tierra, en el mar y en todos los abismos* (Sal. 134,6), observa: *Aunque se vea la apariencia del pan y del vino, debe creerse que después de la consagración allí sólo está el cuerpo y la sangre de Cristo* [54].

San Hilario, para ilustrar la misma verdad, utiliza casi idénticas palabras: *Aunque exteriormente no aparezca más que pan y vino, sin embargo, en la Eucaristía está realmente el cuerpo y la sangre del Señor* [55].

Ni debe maravillarnos que aun después de la consagración se haya conservado el nombre de *pan* para la Eucaristía. Porque el sacramento conserva tanto la apariencia de pan como su propiedad natural de alimentar y nutrir al cuerpo. Es, por lo demás, costumbre bíblica llamar las cosas según sus apariencias externas. Así, por ejemplo, en el Génesis se dice que se aparecieron a Abraham tres hombres, siendo así que eran tres ángeles [56]; y en los Hechos, aquellos dos ángeles que se aparecieron a los apóstoles inmediatamente después de la ascensión de Cristo son llamados también hombres [57].

[54] San Ambrosio, *De Sacramentis*, l.4, c.2: ML 16,458.
[55] San Hilario, *De Trinitate*, l.8: ML 10,246-247.
[56] Gén. 13,2.
[57] Act. 1,10.

mentorum; ubi accesserit consecratio, de pane fit caro Christi.» Quod quidem ut facilius probare posset, varia deinde affert exempla et similitudines. Alibi vero cum verba illa interpretaretur: *Omnia quaecumque Dominus voluit, fecit in Caelo et in Terra:* «Licet, inquit, figura panis et vini videatur, nihil tamen aliud quam caro Christi et sanguis post consecrationem credendum est.» Atque iisdem fere verbis, eamdem sententiam sanctus Hilarius exponens, docuit, quamvis extrinsecus panis et vinum videatur, vere tamen corpus et sanguinem Domini esse.

40. *Qua ratione Eucharistia post consecrationem etiam* PANIS *dicatur.*

Sed moneant Pastores hoc loco mirandum non esse, si post consecrationem *panis* etiam vocetur; hoc enim nomine Eucharistia appellari consuevit, tum quia panis speciem habeat, tum quia naturalem alendi et nutriendi corporis vim, quae pani propria est, adhuc retineat. Eam autem esse Sacrarum Litterarum consuetudinem, ut res ita appellent, cuiusmodi esse videantur, satis ostendit quod in Genesi dictum est tres viros Abrahae apparuisse, qui tamen tres angeli erant; et duo illi, qui Apostolis, ascendente in caelum Christo Domino, apparuerunt, cum essent angeli, viri dicuntur.

CamScanner

5) EXPLICACIÓN DEL HECHO.—Sumamente difícil es la explicación de este misterio. Sin embargo, deben esforzarse los sacerdotes por explicarlo a los más adelantados en el conocimiento de las cosas divinas, ya que los que no están suficientemente adiestrados en las verdades de la fe y en el estudio de las Sagradas Escrituras, correrían el riesgo de sentirse oprimidos por la grandeza del misterio.

En fuerza de esta admirable conversión, toda la substancia del pan se convierte, por virtud divina, en toda la substancia del cuerpo de Cristo, y toda la substancia del vino, en toda la substancia de la sangre de Cristo. Ninguna mutación, sin embargo, se da en el mismo Cristo, porque ni es de nuevo engendrado, ni mudado, ni alterado, sino que permanece intacto e igual en su substancia.

San Ambrosio, declarando este misterio, escribe: *Observa cuán eficaz es la palabra de Cristo. Si ella pudo llamar a la existencia lo que no existía, es decir, al mundo creado, más eficaz aún será al hacer que unas realidades ya existentes tengan nuevo ser y se transformen en realidades distintas* [58]. Igualmente opinan otros antiquísimos Santos Padres.

San Agustín comenta también: *Creemos firmemente que antes de la consagración están allí el pan y el vino cuales les formó la naturaleza; pero después de la consagración están allí la carne y la sangre de Cristo cuales les consagró la bendición* [59].

[58] SAN AMBROSIO, *De Sacramentis*, l.4 c.4: ML 16,460.

[59] SAN AGUSTÍN, *Sentent. Prosper*, Apud Gratianum, *De consecratione*, dist.2, c. *Nos autem...* 41: ML 187,1749-1750.

41. *Quo modo fiat tam admiranda substantiarum conversio.*

Difficillima est omnino huius mysterii explicatio. Sed tamen conabuntur Pastores iis, qui magis in divinarum rerum cognitione profecerunt (nam qui adhuc imbecilliores sunt, verendum esset ne rei magnitudine opprimerentur), conabuntur, inquam, tradere huius admirabilis conversionis modum, quae ita fit, ut tota panis substantia divina virtute in totam corporis Christi substantiam, totaque vini substantia in totam sanguinis Christi substantiam, sine ulla Domini nostri mutatione convertatur. Neque enim Christus aut generatur, aut mutatur, aut augescit, sed in sua substantia totus permanet. Quod Mysterium cum divus Ambrosius declararet: «Vides, inquit, quam operatorius sit sermo Christi. Si ergo tanta vis est in sermone Domini Iesu, ut inciperent esse quae non erant, mundus scilicet; quanto magis operatorius est, ut sint ea quae erant, et in aliud commutentur?» In quam sententiam alii etiam veteres et gravissimi Patres scriptum reliquerunt; divus quidem Augustinus: «Fideliter fatemur ante consecrationem panem esse et vinum, quod natura formavit; post consecrationem vero carnem Christi et sanguinem, quod benedictio con-

Y San Juan Damasceno: *El cuerpo de Cristo, aquel mismo cuerpo que nació de la santa Virgen en la Encarnación, está en la Eucaristía verdaderamente unido a la divinidad; no porque descienda del cielo, donde ascendió, sino porque el pan y el vino se han convertido en el cuerpo y en la sangre del Señor* [60].

Con toda exactitud designó la Iglesia a esta admirable conversión con el nombre de *transubstanciación*, como lo enseña el santo Concilio de Trento. Porque así como la generación natural puede llamarse con propiedad *transformación*, en cuanto que en ella se muda la forma, así también, con exactitud y acierto, inventaron nuestros mayores el nombre de *transubstanciación* para designar esta conversión eucarística, ya que en la Eucaristía se cambia toda una substancia entera en otra.

6) RESPETEMOS Y ADOREMOS EL MISTERIO.—Procuren los sacerdotes prevenir a los fieles, como repetidamente lo han hecho los Santos Padres, para que no se dejen desviar por una demasiada curiosidad en la indagación del misterio de esta transformación substancial. El modo como esto se realiza escapa a la razón humana, ni existe, además, en la naturaleza imagen o analogía alguna que pueda iluminarnos a este propósito.

Aprendamos de la fe solamente la realidad del hecho;

[60] SAN JUAN DAMASCENO, *De fide orthodoxa*, l.4 c.13: MG 94,1143-1146.

secravit.» Damascenus autem: «Corpus secundum veritatem coniunctum est divinitati, corpus ex sancta Virgine: non quod ipsum corpus assumptum de Caelo descendat, sed quod ipse panis et vinum in corpus et sanguinem Christi transmutentur.»

42. *Stupendae huic conversioni commode nomen impositum est Transubstantiatio.*

Haec itaque admirabilis conversio convenienter et proprie a sancta catholica Ecclesia *transubstantiatio* est appellata, quemadmodum sacra Tridentina Synodus docuit. Ut enim generatio naturalis, quod forma in ea mutatur, recte et proprie transformatio dici potest; ita etiam, quod in sacramento Eucharistiae tota unius rei substantia in totam alterius rei substantiam transeat, verbum transubstantiationis recte et sapienter a maioribus nostris inventum est.

43. *Modus transubstantiationis et loci, quo Christus est in hoc Sacramento, curiosius non inquirendus.*

Sed illud saepissime a Sanctis Patribus repetitum, fideles admonendi sunt, ne curiosius inquirant quo pacto ea mutatio fieri possit. Nec enim percipi a nobis potest, nec in naturalibus mutationibus, aut in ipsa rerum creatione eius rei exemplum aliquod habemus. Verum quid hoc sit, fide cognoscendum est; quo modo fiat, non curiosius inquirendum. Non minorem vero cautionem

en cuanto al modo, separnos moderar nuestra excesiva curiosidad.

Conviene adoptar también una postura de humildad y discreción frente al otro aspecto del misterio: cómo es que Cristo pueda estar todo entero en toda mínima partícula eucarística. También es prudente evitar aquí todas las disquisiciones demasiado sutiles. Y, en todo caso, nunca olvidemos las palabras evangélicas: *Nada hay imposible para Dios* (Lc. 1,37).

Una nueva observación: Cristo nuestro Señor no está en este sacramento como en un lugar o espacio material. Porque las cosas materiales ocupan un espacio en cuanto que son extensas, y Jesucristo no está en la Eucaristía en cuanto que es grande o pequeño, esto es, como una cuantidad, sino como una substancia, esto es, en cuanto que la substancia del pan se convierte en la substancia de Cristo. Y la substancia de una cosa se encuentra toda entera tanto en un espacio pequeño como en otro mayor. La substancia del aire, por ejemplo, está toda entera en el aire contenido en un espacio pequeño como en el contenido en un espacio mayor; como la substancia del agua se encuentra lo mismo en un recipiente pequeño que en un río.

Si, pues, el cuerpo de Cristo sustituye a la substancia del pan, se seguirá que aquél se encuentra en el sacramento del mismo modo que se encontraba la substancia del pan antes de la consagración. Y que esta substancia del pan se encontrase allí en grande o pequeña cantidad sería

---

Pastores adhibeant oportet, in eo etiam mysterio explicando, quo modo Christi Domini corpus vel in minima panis particula totum contineatur. Vix enim umquam huiusmodi disputationes instituendae erunt; sed tamen, quando christiana charitas hoc postulaverit, primum quidem meminerint fidelium animos illa voce praemunire: *Non erit impossibile apud Deum omne verbum.*

44. *Christi corpus in Eucharistia non est ut in loco.*

Deinde vero doceant Christum Dominum in hoc Sacramento, ut in loco, non esse; etenim locus res ipsas consequitur, ut magnitudine aliqua praeditae sunt; Christum vero Dominum ea ratione in Sacramento esse non dicimus, ut magnus aut parvus est, quod ad quantitatem pertinet, sed ut substantia est. Substantia enim panis in Christi substantiam, non in magnitudinem aut quantitatem, convertitur; nemo vero dubitat substantiam aeque in parvo atque in magno spatio contineri. Nam et aeris substantia, totaque eius natura sic in parva, ut in magna aeris parte; itemque tota aquae natura non minus in urnula, quam in flumine insit, necesse est. Cum igitur panis substantiae corpus Domini nostri succedat, fateri oportet ad eumdem plane modum in Sacra-

cosa absurda el discutirlo, porque allí se encontraba toda entera la realidad de la substancia misma.

C) Sustentación milagrosa de las especies sacramentales

1) El hecho.—Un tercer aspecto, no menos admirable, del sacramento, lo constituye el hecho de que en la Eucaristía las especies del pan y del vino subsisten sin estar sostenidas por ningún sujeto.

Hemos dicho que el cuerpo y la sangre de Jesucristo están realmente presentes en este sacramento, de tal modo que no permanece en él nada de la substancia del pan y del vino. Como estas especies o accidentes no pueden estar sostenidos por el cuerpo y la sangre de Cristo, síguese que se sostienen por sí mismas, sin apoyarse en substancia alguna: hecho que no pertenece al orden natural de las cosas, sino que constituye un verdadero prodigio.

2) Doctrina de la Iglesia.—Ésta fué la perpetua y constante doctrina de la Iglesia católica, sostenida por la autoridad de los Padres y los Concilios citados anteriormente a propósito de la transubstanciación.

3) Respetemos y adoremos el misterio.—Pero lo que sobre todo importa, prescindiendo de estas sutiles cuestiones, es que los cristianos sepamos adorar y venerar la

---

mento esse, quo erat panis substantia ante consecrationem. Ea vero utrum sub magna aut sub parva quantitate esset, nihil ad rem omnino pertinebat.

45. *In hoc Sacramento nulla est substantia, cui accidentia panis et vini inhaereant.*

Species.—Tertium restat, quod in hoc Sacramento maximum atque admirabile videatur, quod quidem, iam duobus aliis explicatis, facilius a Pastoribus tractari posse existimandum est: panis videlicet et vini species in hoc Sacramento sine aliqua re subiecta constare. Nam, cum antea demonstratum sit corpus Domini et sanguinem vere in Sacramento esse, ita ut nulla amplius subsit pani et vini substantia, quoniam ea accidentia Christi corpori et sanguini inhaerere non possunt; relinquitur, ut supra omnem naturae ordinem ipsa se, nulla alia re nixa, sustentent. Haec perpetua et constans fuit catholicae Ecclesiae doctrina, quae etiam facile eorum testimoniorum auctoritate confirmari poterit, quibus antea planum factum est nullam residere in Eucharistia panis aut vini substantiam.

46. *Quare Christus sub panis et vini specie corpus et sanguinem suum tradere voluerit.*

Sed nihil magis fidelium pietati convenit quam, omissis subtilioribus quaestionibus, huius admirabilis Sacramenti maiestatem venerari et colere, ac deinde in eo summam Dei providentiam suscipere, quod sacrosancta Mys-

CamScanner

majestad de este admirable sacramento, elevando un himno de gratitud al Dios que se ha dignado otorgarnos tan santos y sublimes misterios bajo las especies del pan y del vino.

1) Repugnando a nuestra naturaleza el comer carne humana o beber su sangre, quiso Dios, en su infinita sabiduría, superar esta dificultad, y nos ofreció la carne y la sangre de Jesucristo bajo las especies de pan y vino, elementos los más comunes y gratos de nuestro alimento cotidiano.

Y a esto se unen otras dos ventajas:

2) el vernos libres de la calumnia de los paganos, calumnia que difícilmente podríamos evitar si nos vieran comer a Cristo en su forma humana;

3) y el poder así alimentar cada día nuestra fe, mientras recibimos a Cristo, sin que nuestros sentidos puedan percibir su propia realidad. Porque, según la célebre sentencia de San Gregorio Magno, *la fe no tiene mérito cuando la razón humana ofrece la experiencia* [61].

Todo esto, sin embargo, debe predicarse con las debidas cautelas, atendiendo siempre a la capacidad de los oyentes y a las necesidades de cada momento.

---

[61] SAN GREGORIO MAGNO, *Hom. 26 in Evang.*, n.1: ML 76, 1197.

---

teria sub panis et vini specie administranda instituerit. Nam cum a communi hominum natura maxime abhorreat humanae carnis esca aut sanguinis potione vesci, sapientissime fecit ut sanctissimum Corpus et Sanguis sub earum rerum specie, panis, inquam, et vini, nobis administraretur, quorum quotidiano et communi alimento maxime delectamur. Adiunctae vero etiam sunt duae illae utilitates, quarum prima est quod ab infidelium calumnia liberati sumus, quam facile effugere non possemus, si Dominum sub propria specie comedere videremur. Altera est quod, dum corpus et sanguinem Domini ita sumimus, ut tamen, quod vere sit, sensibus percipi non possit, hoc ad fidem in animis nostris augendam plurimum valet, quae quidem, ut sancti Gregorii sententia pervulgatum est, «ibi non habet meritum, ubi humana ratio praevet experimentum».

Haec autem, quae hactenus exposita sunt, non nisi magna adhibita cautione, pro audientium captu et temporum necessitate, explicanda erunt.

CamScanner

VII. Efectos de este sacramento

Todo cuanto llevamos dicho sobre este sacramento debe ayudarnos a comprender y apreciar mejor los admirables efectos de la Eucaristía. Siendo imposible agotar con nuestras pobres palabras humanas este ilimitado argumento, subrayaremos solamente algunos.

1) Una primera idea nos la podremos formar reflexionando sobre todos los admirables efectos de los demás sacramentos y comparando a la Eucaristía como a una fuente, de la que aquéllos no son más que riachuelos. Y no es sólo comparación: la Eucaristía es realmente la *fuente de todas las gracias,* porque encierra en sí misma a Jesucristo, Fuente y Autor de todo don celestial, de cuya divina abundancia derivan los sacramentos cuanto tienen de santo y perfecto.

2) Consideremos además la naturaleza del pan y del vino, bajo cuyas especies se nos comunica el sacramento eucarístico. Todo aquello que el pan y el vino producen en el cuerpo, lo produce en el alma la Eucaristía de un modo infinitamente más perfecto. Y no es el sacramento

---

47. *Quid boni consequantur, qui corpori et sanguini Domini digni communicaverint.*

Effectus.—Verum quae de huius Sacramenti admirabili virtute et fructibus dici possunt, nullum esse genus fidelium existimandum est, ad quos earum rerum cognitio non pertineat, quibusque maxime necessaria videri non debeat. Ut enim Eucharistiae utilitatem fideles intelligant, ob eam potissimum causam, quae de hoc Sacramento tan multis verbis disseruntur, cognoscenda sunt. Sed, quoniam immensae eius utilitates et fructus nulla oratione explicari possunt, unus aut alter locus a Pastoribus tractandus erit, ut ostendant quanta in sacrosanctis illis Mysteriis bonorum omnium copia et affluentia inclusa sit.

Hoc vero aliqua ex parte ita assequentur, si, omnium Sacramentorum vi atque natura patefacta, Eucharistiam fonti, cetera rivulis comparaverint. Vere enim ac necessario fons omnium gratiarum dicenda est, cum Fontem ipsum caelestium charismatum et donorum, omniumque Sacramentorum auctorem, Christum Dominum, admirabili modo in se contineat, a quo, tamquam a fonte, ad alia Sacramenta quidquid boni et perfectionis habent, derivatur. Ex hoc igitur divinae gratiae fonte amplissima munera, quae nobis hoc Sacramento impertiuntur, facile colligi poterunt.

48. *Quae commoda panis et vinum corpori, ea praestantiori modo Eucharistia animae affert.*

Commode etiam fieri videbitur, si panis et vini natura, quae huius Sacramenti symbola sunt, perpendatur; nam, quos usus corpori panis et vinum affert, eos omnes animae saluti et iucunditati, ac meliori quidem et perfectiori

el que se convierte, como el pan y el vino, en nuestra substancia, sino que somos nosotros los que de modo inefable nos *convertimos en Cristo*. San Agustín pone en labios de Cristo estas palabras: *Yo soy la comida de los grandes: cree y me comerás. No me mudarás tú en ti como haces con el alimento del cuerpo, sino que tú te mudarás en mí* [62].

Y si es verdad que *la gracia y la verdad vino por Jesucristo* (Jn. 1.17), ésta debe necesariamente difundirse en el alma cuando recibimos con corazón puro al que ha dicho: *El que come mi carne y bebe mi sangre está en mí y yo en él* (Jn. 6,56).

Nadie puede dudar que quien participa de este sacramento con fe y con piedad, recibe al Hijo de Dios, quedando interiormente iniertado por la gracia en su cuerpo como miembro vivo. Porque escrito está: *El que me come vivirá por mí* (Jn. 6,57); y en otro lugar: *El pan que yo le daré es mi carne, vida del mundo* (Jn. 6.51).

A este propósito escribe San Cirilo: *El Verbo de Dios, uniéndose a su propia carne, la hizo vivificante. Convenía, por tanto, que se uniera a nosotros de un modo maravilloso por medio de su santísima carne y de su preciosa sangre, que recibimos en la vivificante consagración del pan y del vino* [63].

---

[62] SAN AGUSTÍN. *Confesiones*, 1.7 c.10: ML 32,742.
[63] SAN CIRILO, *In Io.*, 1.4 c.2: MG 3,566.

---

ratione, Eucharistiae sacramentum praebet. Neque enim hoc Sacramentum in substantiam nostram, ut panis et vinum, mutatur; sed nos quodammodo in eius naturam convertimur; ut recte illud divi Augustini ad hunc locum transferri possit: «Cibus sum grandium: cresce, et manducabis me; nec tu me mutabis in te, sicut cibus carnis tuae, sed tu mutaberis in me.»

49. *Quo modo per hoc Sacramentum gratia conferatur.*

Quod si *gratia et veritas per Iesum Christum facta est*, in animam quoque influat est necesse, cum eum pure et sancte accipit, qui de se ipso dixit: *Qui manducat meam carnem, et bibit meum sanguinem, in me manet, et ego in illo.* Nam qui pietatis et religionis studio affecti hoc Sacramentum sumunt, nemini dubium esse debet quin ita Filium Dei in se admittant, ut eius corpori, tamquam viva membra inserantur; siquidem scriptum est: *Qui manducat me et ipse vivet propter me;* item: *Panis, quem ego dabo, caro mea est pro mundi vita.* Quem locum Cyrillus dum interpretatur ait: «Dei Verbum uniens se ipsum propriae carni, fecit ipsam vivificativam. Eum ergo decebat miro quodam modo uniri corporibus per sacram eius carnem et pretiosum sanguinem, quae accipimus in benedictione vivificativa in pane et vino.»

Mas, aunque afirmamos con toda verdad que la *Eucaristía concede la gracia,* no significa esto que no sea necesario poseer ya la gracia para recibir con fruto el sacramento. Porque así como a los cadáveres de nada les sirve el alimento corporal, tampoco aprovechan para nada al alma muerta los sagrados misterios. Por esto tienen las apariencias de pan y de vino: para significar que han sido instituídos no para dar inicialmente, sino para conservar la vida del alma [64].

3) Decimos también que este sacramento *da la gracia,* porque también la primera gracia (necesaria para recibir la Eucaristía, si no queremos comer y beber nuestra propia condenación) no se da sino a aquellos que al menos con el deseo y con el voto reciben este sacramento. Porque la Eucaristía es fin de todos los sacramentos y el símbolo de la unidad social de los miembros de la Iglesia, fuera de la cual nadie puede conseguir la gracia [65].

---

[64] *a)* La Eucaristía de suyo ("per se", en lenguaje teológico) no confiere la gracia primera, porque es un sacramento de vivos, que supone en el sujeto que lo recibe la vida de gracia. Cristo lo pensó e instituyó como "comida y bebida", y la comida y bebida no tienen como finalidad resucitar a los muertos, sino conservar y robustecer la vida presente.

b) Según la opinión más autorizada, eventualmente ("per accidens") confiere también la Eucaristía al pecador la primera gracia, y por tanto, perdona los pecados mortales, si el pecador se acerca de buena fe y con atrición general.

[65] *Necesidad de la Eucaristía.*

a) Es evidente que la comunión *real* o *sacramental* de la

---

50. *Homo peccatis foedatus ac mortuus, Eucharistiae sumptione non vivificatur, etiam si hoc sacramento gratiam conferre dicatur.*

Verum quod dicitur Eucharistia gratiam tribui, Pastores admoneant, oportet ita intelligendum non esse, perinde ac necesse non sit, ut qui re ipsa hoc Sacramentum utiliter percepturus est, gratiam antea adeptus fuerit. Constat enim, quemadmodum mortuis corporibus naturale alimentum nihil prodest, ita etiam animae, quae spiritu non vivit, sacra Mysteria non prodesse; ac propterea panis et vini speciem habent, ut significetur, non quidem revocandae ad vitam animae, sed in vita conservandae causa instituta esse. Verum hoc ideo dictum est, quoniam prima etiam gratia (qua omnes praeditos esse oportet, antequam sacram Eucharistiam ore contingere audeant, ne iudicium sibi manducent et bibant) nemini tribuitur, nisi hoc ipsum Sacramentum desiderio et voto percipiat. Est enim omnium Sacramentorum finis et ecclesiasticae unitatis ac coniunctionis symbolum, neque extra Ecclesiam consequi gratiam ullus potest,

CamScanner

4) Además, así como el alimento natural no sólo conserva, sino que también aumenta la vida del cuerpo y nos hace gustar cada día nuevas dulzuras y nuevos placeres, del mismo modo el divino manjar de la Eucaristía no sólo sustenta al alma, sino que la *acrecienta siempre con nuevas fuerzas* y hace que el espíritu se transporte cada día en el regalo y dulzura de las cosas divinas. Por esto decimos que la Eucaristía da la gracia, pudiéndose justamente comparar con el maná, en el cual quien lo comía encontraba las delicias de todos los sabores.

5) La Eucaristía *remite los pecados veniales.* Todo aquello que el alma perdió en el ardor de la concupiscencia con culpas leves, se lo restituye la Eucaristía, que

---

Eucaristía no es absolutamente necesaria, con necesidad de medio, para la salvación.

El santo Concilio de Trento enseña que sólo el bautismo y la penitencia son sacramentos necesarios, con necesidad de medio, para la salvación; y con respecto a los niños "que carecen del uso de la razón, por ninguna necesidad están obligados a la comunión sacramental de la Eucaristía" (D 933).

b) Sin embargo, su recepción reiterada puede decirse que es moralmente necesaria para perseverar en la gracia (C. de Tren., ses.XIII c.2: D 875); *Si alguno come de este pan vivirá para siempre, y el pan que yo le daré es mi carne, vida del mundo* (In. 6,51).

c) Según sentencia de Santo Tomás, parece ser necesario para la salvación el voto o deseo de la Eucaristía, incluido en la recepción del bautismo y de los otros sacramentos; deseo que tiende a la Eucaristía, no como a medio de justificación, como son los otros sacramentos, sino como a fin de todos ellos y fuente de toda gracia (cf. SANTO TOMÁS, 3 q.79 a.1 ad 1).

d) En cuanto a la necesidad de recibir la Eucaristía como precepto, cf. nota 85.

---

51. *Quo modo anima hoc spirituali cibo reficiatur et augeatur.*

Deinde, quoniam uti corpus cibo naturali non conservatur modo, sed etiam augetur, gustusque novam quotidie ex eo voluptatem et suavitatem percipit, ita etiam sacrae Eucharistiae cibus non solùm animam sustentat, sed vires illi addit, efficitque ut spiritus divinarum rerum delectatione magis ac magis commoveatur; ob eam causam fit, ut gratiam hoc Sacramento tribui recte et verissime dicatur. Iure enim mannae comparari potest, ex quo *omnis saporis suavitas* percipiebatur.

52. *Per Eucharistiam peccata leviora dimittuntur.*

Remitti vero Eucharistia et condonari leviora peccata, quae venialia dici solent, non est quod dubitari debeat. Quidquid enim cupiditatis ardore anima amisit, dum levi aliqua in re parum offendit, totum id Eucharistia, eas ipsas

cancela esta venialidad. Del mismo modo—por seguir utilizando la misma comparación—que el alimento repara y acrecienta nuestras fuerzas, deterioradas un poco por la fatiga de cada día. San Ambrosio dice a este propósito: *Este pan se recibe cada día para remedio de las cotidianas enfermedades* [66]. Pero todo esto únicamente se refiere a aquellos pecados en los que el alma no se complace [67].

6) Otro efecto de la Eucaristía es el *conservarnos puros de todo pecado futuro y librarnos de la violencia de las tentaciones,* inmunizando al alma, cual divino medicamento, para que no sucumba a la infección y a la corrupción venenosa de cualquier pasión mortal.

Por esto—testifica San Cipriano—, cuando los antiguos cristianos eran condenados por los perseguidores a los tormentos y a la muerte por confesar la fe cristiana, la Iglesia hacía que se les administrase el sacramento del cuerpo y de la sangre del Señor, para que no desfallecieran en aquella lucha suprema, vencidos acaso por la violencia de los dolores [68].

La Eucaristía refrena también y *reprime la misma con-*

[66] San Ambrosio, *De Sacramentis,* l.5 c.4: ML 16,471.

[67] "*Quiso (Jesucristo) que este sacramento se tomara como espiritual alimento de las almas* (Mt. 26,26), *por el que se alimenten y fortalezcan los que viven de la vida de Aquél que dijo: el que come de mí, también Él vivirá por mí* (Jn. 6,58), y como antídoto por el que seamos librados de las culpas cotidianas y preservados de los pecados mortales" (C. de Trent., ses.XIII c.2: D 875).

[68] Cf. San Cipriano, *Epist. Cornel.:* ML 3,878-888.

---

minores culpas abstergens, restituit. Quemadmodum etiam (neque enim a proposita similitudine discedendum videtur), quod innati caloris vi quotidie detrahitur ac deperit, paulatim addi et refici naturali alimento sentimus. Quare merito a divo Ambrosio de hoc caelesti Sacramento dictum est: «Iste panis quotidianus sumitur in remedium quotidianae infirmitatis.» Verum haec de iis peccatis intelligenda sunt, quorum sensu et delectatione animus non permovetur.

53. *Per hoc item Sacramentum anima futuris malis praeservatur.*

Illa praeterea in sacris Mysteriis vis est, ut nos a criminibus puros et integros, atque a tentationum impetu incolumes servet, ac tamquam caelesti medicamento animam praeparet, ne alicuius mortiferae perturbationis veneno facile infici ac corrumpi queat. Atque ob eam etiam causam, ut testatur sanctus Cyprianus, cum olim a tyrannis fideles ad tormenta et caedem propter christiani nominis confessionem vulgo raperentur; ne illi, forte dolorum acerbitate victi in salutari certamine deficerent, vetus in Ecclesia catholica mos fuit, ut eis ab Episcopis dominici corporis et sanguinis Sacramenta praeberentur.

cupiscencia de la carne, porque, al encender en el alma el fuego de la caridad, mitiga los ardores sensuales de nuestro cuerpo [69].

7) Por último, para compendiar en una palabra todos los divinos beneficios de este sacramento, posee la Eucaristía una virtud infinita para *procurarnos la gloria eterna*, según las palabras de Jesús: *El que come mi carne y bebe mi sangre tiene la vida eterna, y yo le resucitaré en el último día* (Jn. 6,54). Es ya una señal en esta vida aquella suma paz y tranquilidad de conciencia que disfrutan las almas después de comulgar [70]. Y en el momento de la muerte, fortalecidos por la virtud divina del sacramento, levantaremos el vuelo hacia la bienaventuranza eterna, como Elías, después de haber comido el pan cocido bajo las cenizas, pudo caminar hasta el monte Horeb, el monte santo de Dios [71].

Utilísimo para un estudio más atento y particularizado de los benéficos efectos de la Eucaristía será el releer y

[69] Cf. nota 67. El papa León XIII afirma: "Tras esos deleites (de la carne) córrese hoy con ardiente e insaciable anhelo; ésta es como una enfermedad contagiosa, que a todos invade desde la más tierna edad. Remedio excelente contra tan gravísimo mal lo tenemos siempre dispuesto en la divina Eucaristía. Porque, ante todo, aumentando ella la caridad, enfrena las pasiones" (encíclica *Mirae caritatis*, 28-5-1902); y la Sagrada Congregación del Concilio: "Los fieles de Cristo, unidos a Dios por el sacramento, reciben de Él fuerza para reprimir la concupiscencia" (decreto *Sacra Tridentina Synodus*, 20 diciembre 1905).

[70] "Quiso Cristo que (el sacramento de la Eucaristía) sea además prenda de gloria futura y de felicidad perpetua" (C. de Trent., ses.XIII c.2: D 875).

[71] 1 Re. 19,8.

Sed carnis etiam libidinem cohibet ac reprimit; dum enim charitatis igne animos magis incendit, concupiscentiae ardorem extinguat necesse est.

54. *Quo modo per hoc Sacramentum aditus ad aeternam gloriam pateat.*

Postremo, ut uno verbo omnes huius Sacramenti utilitates et beneficia comprehendantur, dicendum est sacrae Eucharistiae summam vim esse ad aeternam gloriam comparandam; scriptum est enim: *Qui manducat meam carnem et bibit meum sanguinem, habet vitam aeternam, et ego resuscitabo eum in novissimo die.* Huius videlicet Sacramenti gratia fideles, dum hanc vitam degunt, summa conscientiae pace et tranquillitate perfruuntur; deinde eius virtute recreati, non secus atque Elias, qui subcinericii panis fortitudine ambulavit usque ad montem Dei Horeb, cum ex vita migrandi tempus advenit, ad aeternam gloriam et beatitudinem ascendunt.

Haec omnia a Pastoribus latissime explicabuntur, si vel divi Ioannis ca-

meditar el capítulo 6 de San Juan, donde se refieren las virtudes de este divino sacramento; o también meditar en el Evangelio las admirables páginas de toda la vida del Señor. Si estimamos por muy dichosos a quienes hospedaron a Jesús durante su vida mortal [72] o a quienes recuperaron la salud por el contacto de sus vestidos [73], mucho más afortunados podremos decirnos quienes le recibimos en el alma para curar todas nuestras llagas y unirnos con Él, enriquecidos con sus inestimables tesoros.

VIII. Uso de la Eucaristía

A) ¿Cómo puede recibirse?

¿Quiénes son los que pueden recibir todos estos admirables frutos del sacramento eucarístico? De hecho, no todos se acercan de un modo igualmente digno a recibir el pan del Señor. El Concilio de Trento distingue tres modos distintos de recibir la Eucaristía [74]:

1) Los que están en pecado mortal reciben los sagrados misterios sólo *sacramentalmente*, en cuanto sus labios impuros comen efectivamente el pan consagrado. De éstos dice San Pablo: *El que sin discernir come y bebe el cuerpo del Señor, se come y bebe su propia condenación* (1 Cor. 11,29). Y San Agustín: *El que no está en Cristo,*

[72] Mt. 8,14; 9,10.
[73] Lc. 10,38; Mt. 9,20-21.
[74] C. de Trent., ses.XIII, c.8: D 881.

put VI, in quo multiplices huius Sacramenti effectus aperiuntur, tractandum sumpserint; vel admiranda Christi Domini facta percurrentes, ostenderint, cum eos iure ac merito beatissimos fuisse existimamus, in quorum tecta mortalis receptus est, vel qui illius vestis aut fimbriae tactu sanitatem recuperarunt, multo nos beatiores et feliciores esse, in quorum animas, immortali gloria praeditus, ingredi non gravetur, ut earum vulnera sanet omnia, easque amplissimis muneribus ornatas sibi coniungat.

55. *Quot modis corpori et sanguini Domini communicemus.*

Dispositiones.—Verum docendum est a quibus ingentes illi sacrae Eucharistiae fructus, qui modo commemorati sunt, percipi possint; neque unam tantum esse communicandi rationem, ut fidelis populus discat meliora charismata aemulari. Recte igitur et sapienter maiores nostri, ut in Tridentina Synodo legimus, tres huius Sacramenti sumendi rationes distinxerunt.

Alii enim Sacramentum tantum accipiunt, ut peccatores, qui sacra Mysteria impuro ore et corde accipere non verentur, quos Apostolus ait indigne manducare et bibere corpus Domini. De eis divus Augustinus ita scribit: «Qui non manet in Christo, et in quo non manet Christus, procul dubio non

ni Cristo en él, no come con certeza espiritualmente su carne aunque carnal y visiblemente parta con sus dientes el sacramento del cuerpo y sangre del Señor [75]. En este caso no sólo no se percibe fruto alguno, sino que se come y se bebe una terrible condenación.

2) Otros reciben la Eucaristía sólo *espiritualmente*. Son aquellos que, animados de una viva fe *actuada por la caridad* (Gal. 5,6), alimentan en el corazón un deseo y un voto de ese pan celestial. Con ello consiguen ciertamente inmensos beneficios, si bien no todos.

3) Otros, por último, reciben la Eucaristía *sacramental y espiritualmente*. Son aquellos que, siguiendo el consejo del apóstol San Pablo, se examinan primero a sí mismos [76] y se acercan a la sagrada mesa con el vestido nupcial de la gracia [77]. Éstos perciben todos los copiosos frutos que el sacramento produce en el alma.

Es evidente, por tanto, que se privan de muchos beneficios de la Eucaristía quienes, pudiendo acercarse sacramentalmente, se limitan a alimentar en el corazón el sólo deseo de este insigne sacramento.

---

[75] SAN AGUSTÍN, *In Io.*, tr.26: ML 35,1614.

[76] *Examínese, pues, el hombre a sí mismo, y entonces coma del pan, y beba del cáliz* (1 Cor. 11,28).

[77] *Entrando el rey para ver a los que estaban a la mesa, vió allí a un hombre que no llevaba traje de boda y le dijo: Amigo, ¿cómo has entrado aquí sin el vestido de boda?* (Mt. 22,11).

---

manducat spiritualiter eius carnem, licet carnaliter et visibiliter premat dentibus Sacramenta corporis et sanguinis.» Qui itaque hoc modo affecti sacra Mysteria accipiunt, non solum ex his nullum capiunt fructum, sed, ipso Apostolo teste, *iudicium sibi manducant et bibunt*. Alii vero spiritu tantummodo Eucharistiam sumere dicuntur: ii sunt, qui desiderio et voto propositum caelestem illum Panem comedunt, *fide* viva incensi, *quae per dilectionem operatur;* ex quo, si non omnes, maximos certe utilitatis fructus consequuntur. Alii denique sunt, qui sacramento et spiritu sacram Eucharistíam percipiunt, qui, cum ex Apostoli doctrina prius se probaverint, ac veste nuptiali ornati ad divinam hanc mensam accesserint, ex Eucharistia capiunt uberrimos illos, quos antea diximus, fructus. Quare perspicuum est eos se maximis et c elestibus bonis privare, qui cum ad corporis Domini Sacramentum etiam sumendum parati esse possint, satis habent spiritu tantum sacram Communionem accipere.

B) Disposiciones previas para recibirla dignamente

Y hablemos ya de la debida preparación con que deben acercarse las almas a recibir el sacramento.

El mismo Cristo nos dió ejemplo en la cena: antes de distribuir a los apóstoles su cuerpo y su sangre, quiso arrodillarse delante de ellos y, aunque ya estaban limpios, lavarles los pies [78]. La enseñanza es clara: demostrarnos cuán profundo cuidado es necesario para acercarnos al sacramento eucarístico con recta conciencia y pureza de alma.

Piensen los cristianos que quien se acerca a la Eucaristía con las debidas disposiciones reporta abundancia de dones espirituales, mas quien la recibe mal dispuesto o con disposiciones indignas, no sólo no recibe ventaja alguna, sino que recibe gravísimo daño. Porque es propio de las cosas más santas y eficaces producir máxima ayuda si se las usa en tiempo oportuno y con la debida preparación, mas causan gravísimos inconvenientes si se las toma abusivamente. La Eucaristía, ciertamente, produce efectos admirables en el alma dispuesta a recibirla dignamente, pero produce sin duda la muerte espiritual en quien indignamente abusa de ella.

[78] *Luego echó agua en la jofaina y comenzó a lavar los pies a los discípulos* (Jn. 13,5).

56. *Antequam quis ad Eucharistiam accedat, praeparandum animum esse ostenditur.*

Sed iam docendum est qua ratione praeparatos fidelium animos esse oporteat, antequam ad sacramentalem Eucharistiae perceptionem veniant.

Ac primum quidem, ut pateat eam praeparationem maxime necessariam esse, Salvatoris nostri exemplum proponendum est. Nam, antequam Apostolis pretiosi corporis et sanguinis sui Sacramenta daret, quamvis iam mundi essent, pedes eorum lavit, ut declararet omnem diligentiam adhibendam esse, ne quid nobis ad summam animi integritatem et innocentiam desit, cum sacra Mysteria percepturi sumus. Deinde vero fideles intelligant, quemadmodum, si optime affecto et praeparato animo Eucharistiam aliquis sumat, amplissimis caelestis gratiae muneribus ornatur; ita contra, si imparatus accipiat, non solum nihil commodi, sed maxima etiam incommoda et detrimenta eum accipere. Optimis enim rebus et maxime salutaribus hoc proprium est, ut si in tempore iis utamur, vehementer prosint; sin alieno tempore adhibeantur, perniciem et exitium afferant. Quare mirandum non est ingentia quoque et praeclarissima Dei dona, cum bene constituto animo accipiuntur, ad caelestem gloriam consequendam maximo nobis adiumento esse; at vero, cum iis nos ipsos indignos praebemus, sempiternam mortem afferre. Id vero

Poseemos un símbolo bien expresivo en el arca de la alianza, la cosa más santa que los hebreos poseían [79]. De él se sirvió Dios frecuentemente para dispensar a su pueblo beneficios inmensos; mas cuando cayó en manos de los filisteos, les acarreó los más terribles azotes [80].

Nos sucede también a nosotros en la vida física que el alimento introducido en un estómago sano y bien dispuesto, nutre y sustenta, mientras el mismo alimento recibido en un estómago indispuesto ocasiona gravísimas molestias.

1) Un primer elemento de esta digna preparación para recibir la Eucaristía consistirá en saber distinguir bien entre mesa y mesa, esto es, entre el convite sagrado y los profanos, entre el pan divino y el pan de la tierra. Esto significa la *necesidad de una fe profunda* en la Eucaristía, el sacramento del cuerpo y de la sangre del Señor, a quien adoran los ángeles, *en cuya presencia tiemblan las columnas del cielo* (Job 26,11) y *de cuya gloria está llena toda la tierra* (Is. 6,4). *Esto es*—en frase de San Pablo—, *discernir el cuerpo del Señor*. Ante la augusta grandeza de este misterio, más que las sutiles elucubraciones, valen las fervientes y profundas adoraciones [81].

[79] Ex. 26,21-24.

[80] 1 Sam. 5.

[18] Para recibir la sagrada Eucaristía se exige un conocimiento de la doctrina cristiana y una preparación cuidadosa por la que puedan conocer los misterios necesarios con necesidad de medio para salvarse, y se acerquen a recibir la Eucaristía con verdadera devoción (véase sobre esto CIC 854).

Arcae Domini exemplo comprobatur: Arca enim foederis, qua nihil praestantius Israeliticus populus habuit, cui etiam per illam maxima et innumerabilia beneficia Dominus tribuerat, a Philisthaeis ablata, summam illis pestem et calamitatem, cum aeterno dedecore coniunctam, importavit. Sic etiam cibi, qui ore accepti in stomachum bene affectum illabuntur, corpora alunt et sustentant; qui vero in stomachum, vitiosis humoribus plenum, infundi solent, graves morbos efficiunt.

57. *Quo pacto animus ad Eucharistiam sit praeparandus.*

Primam itaque illam praeparationem fideles adhibeant, ut discernant mensam a mensa: hanc sacram ab aliis profanis; caelestem hunc Panem a communi. Atque hoc fit, cum certo credimus praesens esse verum corpus et sanguinem Domini, quem in Caelo angeli adorant, ad cuius nutum columnae Caeli contremiscunt et pavent, cuius gloria plenum est Caelum et Terra. Hoc nimirum est diiudicari corpus Domini, quod Apostolus admonuit: cuius tamen Mysterii magnitudinem venerari potius oportet, quam in disputationibus eius veritatem curiosius perquirere.

2) Otra preparación indispensable es examinarnos a nosotros mismos para ver *si estamos en paz con todos* y si amamos de verdadero corazón a nuestro prójimo. *Si vas, pues, a presentar una ofrenda ante el altar y allí te acuerdas de que tu hermano tiene algo contra ti, deja allí tu ofrenda ante el altar, ve primero a reconciliarte con tu hermano, y luego vuelve a presentar tu ofrenda* (Mt. 5,23-24).

3) Una tercera disposición consiste en examinar nuestra propia conciencia para ver si *no está manchada con alguna culpa grave*; en tal caso será necesario arrepentirnos y buscar la absolución en el sacramento de la penitencia. El Concilio de Trento definió que es absolutamente ilícito a quien tiene la conciencia gravada con pecado mortal y puede confesarse recibir la comunión sin la confesión, aunque esté sinceramente arrepentido [82].

4) El sincero *reconocimiento de nuestra indignidad* para recibir tan sublime beneficio. Para esto nos ayudará el repetir de corazón las palabras del Centurión, expresión máxima de la fe, según testimonio del mismo Jesucristo: *Señor, yo no soy digno de que entres bajo mi techo* (Mt. 8,8).

5) Examinarnos sinceramente si en verdad podemos hacer nuestras las palabras de Pedro: *Sí, Señor, tú sabes*

[82] "Si no es decente que nadie se acerque a función alguna sagrada sino santamente, cuanto más averiguada está para el varón cristiano la santidad y divinidad de este celestial sacramento, con tanta más diligencia debe evitar acercarse a recibirlo sin grande reverencia y santidad" (C. de Trent., ses.XIII c.7: D 880 y 893; cf. CIC 856).

Altera vero illa praeparatio maxime necessaria est, ut unusquisque a seipso quaerat num pacem cum aliis habeat, num proximos vere atque ex animo diligat. Inquit enim Matthaeus: *Si ergo offers munus tuum ad altare, et ibi recordatus fueris quia frater tuus habet aliquid adversum te, relinque ibi munus tuum ante altare, et vade prius reconciliari fratri tuo, et tunc veniens offeres munus tuum.*

Deinde conscientiam nostram scrutari diligenter debemus, ne forte exitiali aliquo peccato contaminati simus, cuius poenitere necesse sit, ut prius contritionis et confessionis medicamento illud eluatur. Definitum est enim a sancta Tridentina Synodo nemini licere, quem peccati mortalis conscientia stimulet, si sacerdotis facultas data sit, antequam se sacramentali confessione purgarit, quantumvis sibi contritus esse videatur, sacram Eucharistiam accipere.

Praeterea taciti cum animis nostris cogitemus quam indigni sumus, quibus divinum hoc beneficium a Domino tribuatur. Quare illud Centurionis, de quo idem ipse Salvator testatus est se non invenisse tantam fidem in Israel, ex animo dicendum est: *Domine, non sum dignus ut intres sub tectum meum.*

Exquiramus etiam a nobis ipsis an illud Petri usurpare nobis liceat: *Domi-*

que te amo (Jn. 21,15). Sin olvidar que *el que entró al convite del Señor sin el traje de boda, fué arrojado a una cárcel obscura y condenado a penas eternas* (Mt. 22,11).

6) Por último, debe también estar dispuesto el cuerpo para recibir el sacramento *con el ayuno*, que consiste en no comer ni beber nada desde la media noche antecedente hasta el momento en que se recibe la Eucaristía [83].

[83] La disciplina eclesiástica sobre el ayuno eucarístico desde la media noche, a tenor de los cánones 808 y 850, sigue en vigor para todos aquellos que no se encuentren en las condiciones que expone la constitución apostólica *Christus Dominus*. Queda, sin embargo, establecido un nuevo principio como general y común para todos, fieles y sacerdotes: el agua *natural* no quebranta el ayuno eucarístico. Entiéndese natural el agua tal como la suministra la naturaleza en ríos, fuentes, etc., con los elementos que posea naturalmente en suspensión (como las aguas minerales), y que no han sido añadidos artificiosamente (litines, azúcar, etc.). Está fuera de duda que se considera también como natural para el ayuno eucarístico el agua a la que en las poblaciones añaden las autoridades alguna substancia química para desinfectarla o hacerla más potable.

Las condiciones en las que la constitución apostólica *Christus Dominus* y la instrucción del Santo Oficio (AAS XX. 15ss. y 47ss.) eximen de manera general de la observancia de la ley del ayuno eucarístico, son las siguientes:

A) A LOS FIELES:

1) *Los fieles enfermos*, aunque no guarden cama, pueden tomar algo a manera de bebida (exceptuando las alcohólicas) una o varias veces y a cualquier hora, si no pueden guardar íntegro el ayuno eucarístico hasta la hora de la comunión sin grave molestia debida a su enfermedad. Pueden además tomar cualquier medicina, sólida o líquida (exceptuadas sólo las alcohólicas), siempre que se trate de verdadera medicina, prescrita por el médico o considerada como tal por todos. Para poder hacer uso de este privilegio *han de obtener* el consejo favorable de un confesor ("confesor" es un sacerdote que tiene facultad para absolverles sacramentalmente cuando piden el consejo, se confiesen o no de hecho). El consejo han de recibirlo directamente del confesor, no por tercera persona, ni por escrito o por telé-

ne, tu scis quia amo te. Meminisse enim oportet eum, qui sine veste nuptiali in convivio Domini accubuerat, in tenebrosum carcerem coniectum, sempiternis poenis addictum fuisse.

58. *Etiam corporis aliqua ratio communicare volenti est suscipienda.*

Neque vero animi solum, sed etiam corporis praeparatione opus est; nam ieiuni ad sacram mensam accedere debemus, ita ut saltem a dimidia antecedentis diei nocte, usque ad illud temporis punctum, quo sacram Eucharistiam

7) Pide también la dignidad de tan alto sacramento que los casados se abstengan de realizar el acto matrimonial durante algunos días antes. David, al recibir del sacer-

fono; ha de preceder a la comunión; aunque puede recibirse antes o después de tomar las bebidas o las medicinas. Es valedero para una vez si el sacerdote lo dice así, o si no dice nada acerca de esto.

2) *Los fieles que se hallan en circunstancias especiales.* Los fieles que no por enfermedad, sino por otra molestia grave —debida a un trabajo debilitante, a la hora tardía, única en que les es posible comulgar, o a un largo camino que han de recorrer—, no pueden guardar íntegro el ayuno eucarístico hasta la hora de comulgar, pueden tomar una o varias veces algo a manera de bebida (excluyendo las alcohólicas) hasta una hora antes de acercarse a la sagrada mesa. Para poder hacerlo *necesitan* el consejo favorable de un confesor, en el sentido y condiciones expuestas para los enfermos.

Trabajo debilitante es el que por su naturaleza, duración, circunstancias en que se realiza, y atendidas las condiciones de salud, edad, etc., del que trabaja, produce una molestia verdadera y notable. Es debilitante, por ejemplo, el trabajo de los empleados de oficinas, transportes u otros servicios públicos que exigen una ocupación ininterrumpida día y noche por turnos de servicio; el de los que por oficio o caridad pasan la noche en vela (enfermeros, serenos, etc.); el de las mujeres gestantes o lactantes; el de las madres de familia que antes de ir a la iglesia tienen que emplear un buen rato en los quehaceres domésticos. Por la duración puede considerarse debilitante el trabajo, manual o mental, realizado en dos horas y en circunstancias normales; en circunstancias especiales, el de una hora o menos.

Hora tardía absoluta es la de las nueve de la mañana; *relativa,* otra anterior cuando es imposible que después de la comunión (que no puede hacerse antes) quede espacio de tiempo suficiente para desayunar (o tomar algo caliente) y no acudir tarde a las ocupaciones. No justifica la hora tardía para hacer uso del privilegio la mera comodidad o la devoción privada, pero sí una causa razonable, como sería la de comulgar en un santuario en ciertas ocasiones especiales, tomar parte en una comunión general, acompañar en una primera comunión, etc.

Largo camino.—Es largo el recorrido de dos kilómetros hecho a pie. En circunstancias especiales de la persona (salud, edad, etc.), del camino (escabroso, empinado, etc.), del tiempo (borrascoso, etc.), del medio de locomoción (coche particular,

accipimus, nihil omnino comederimus aut biberimus. Postulat etiam tanti Sacramenti dignitas ut, qui matrimonio iuncti sunt, aliquot dies a concubitu uxorum abstineant, Davidis exemplo admoniti, qui, cum panes Propositionis

dote los panes de la proposición, declaró que él y los suyos estaban limpios del uso conyugal hacía tres días [84].

autobús, motocicleta, bicicleta, etc.), la longitud del camino para efectos del ayuno eucarístico se determina en relación con el recorrido de dos kilómetros hecho a pie por una persona en circunstancias normales, atendida la molestia que se sigue. El motivo del camino no es preciso que sea expresamente el de comulgar; basta que se trate de un motivo razonable, por ejemplo, de negocios.

Cualquiera de estas tres circunstancias especiales exime de la observancia del ayuno eucarístico, si de ella se sigue una molestia verdadera y notable. Si ésta no tuviera lugar, no cabría tampoco la exención, es decir, que no es suficiente la mera presencia de alguna de estas causas para considerarse uno exento. El trabajo debilitante y el largo camino como causas eximentes han de preceder a la comunión. No pueden provocarse libremente estas circunstancias especiales con el fin de poder hacer uso del privilegio.

3) *La comunión en las misas vespertinas.*—Los fieles pueden comulgar en las misas que se celebren por la tarde, si no lo han hecho ya por la mañana. Las normas de ayuno eucarístico a las que han de atenerse para poder comulgar en estas misas son las siguientes: a) *Bebidas no alcohólicas:* pueden tomarlas sólo durante la comida principal; pero de los licores (anís, coñac, etc.) han de guardar abstinencia desde la media noche.

b) *Comidas:* pueden tomar alimentos sólidos cuantas veces quieran hasta tres horas antes de acercarse a recibir al Señor. Para poder hacer uso de este privilegio *no necesitan* pedir consejo al confesor; les basta cumplir estas normas.

Para comulgar en las misas que se celebran a media noche (vigilia de Navidad, vigilia pascual o en otras ocasiones) sigue en vigor la ley general del ayuno eucarístico, es decir, guardado desde la media noche.

B) A LOS SACERDOTES:

1) *Enfermos.*—Los sacerdotes enfermos que se hallan en las circunstancias expuestas anteriormente para los fieles enfermos, pueden hacer uso de la misma dispensa que éstos en relación con el ayuno eucarístico, quieran celebrar o sólo recibir la comunión. A diferencia de los fieles, en ningún caso necesitan pedir consejo a un confesor.

2) *En circunstancias especiales.*—Son tres, y comprenden todas y solas las circunstancias en las que el legislador preten-

a sacerdote accepturus esset, purum se et pueros suos ab uxorum consuetudine tres ipsos dies esse professus est.

Haec fere sunt, quae maxime observari a fidelibus oportet, ut se ad sacra Mysteria utiliter accipienda antea parent; reliqua enim, quae hac in re providenda esse videantur, ad haec ipsa capita facile redigi poterunt.

C) Comunión frecuente

Para evitar que algunos cristianos se dejen dominar de demasiada pereza o negligencia en recibir este sacramen-

---

de conceder la dispensa. Son: *hora tardía, trabajo debilitante, camino largo*. Los sacerdotes que se encuentren en ellas gozan para la celebración de la misa de los mismos privilegios que los fieles para la comunión, expuestos anteriormente.

a) El *trabajo debilitante*, de suyo y a tenor de la instrucción del Santo Oficio, ha de ser *ministerial* (oír confesiones, predicar, preparación de la predicación, etc.); sin embargo, equivaldría a él un trabajo no ministerial, pero razonable (como sería el velar por caridad a la cabecera de un enfermo). Respecto de la duración, circunstancias, etc., véase lo que queda dicho para los fieles.

b) La *hora tardía absoluta*, que expresamente señala la Instrucción, es la de las nueve de la mañana: en circunstancias especiales, hora tardía relativa será otra anterior a la de las nueve. Absoluta o relativa según los casos, la hora tardía dispensa a los sacerdotes del ayuno eucarístico íntegro según las normas expuestas antes.

c) El camino largo en circunstancias normales es el de dos kilómetros a pie, cuatro o cinco en bicicleta, quince o veinte en autobús, treinta o cuarenta en coche particular, etc.

Todos los sacerdotes que han de celebrar dos o tres misas pueden tomar en las primeras las abluciones prescritas por las rúbricas del misal, empleando en ellas solamente agua. Si por inadvertencia emplearan también vino, pueden no obstante celebrar las otras misas. El que el día de Navidad o en la Conmemoración de los Fieles Difuntos celebra seguidas las tres misas, ha de atenerse, en lo referente a las abluciones, a las rúbricas; pero, si inadvertidamente tomare las abluciones sólo con agua, puede celebrar las misas siguientes; si también con vino, no puede celebrar las otras misas, si el celebrarlas es por mera devoción.

3) *Misas vespertinas*.—Para la celebración de estas misas, cuando el ordinario las hubiere autorizado, tiene perfecta aplicación lo dicho anteriormente para los fieles que deseen comulgar en ellas. Para las que se celebren a media noche, obliga la ley general del ayuno eucarístico desde la media noche.

Observaciones: a) El confesor a quien los fieles piden *consejo* para atenerse a los privilegios referentes al ayuno eucarístico, puede aconsejar "semel pro semper", mientras duren las

---

59. *Christiani omnes Eucharistiam sumere saltem semel in anno tenentur.*

Obligatio.—Sed, ne forte aliqui segniores ad hoc Sacramentum percipiendum reddantur, quod tantam praeparationem adhibere grave admodum et dif-

to—acaso con pretexto de demasiadas exigencias de preparación—, deben recordar los cristianos que todos están obligados a recibir la Eucaristía y que la Iglesia ha establecido que el que no comulgare por lo menos una vez cada año, en Pascua, incurre en pecado mortal [85].

condiciones de la misma enfermedad o subsista la misma causa de molestia notable en las circunstancias especiales. El consejo ha de darse en el fuero interno sacramental o extrasacramental, nunca por tercera persona, ni por teléfono o escrito.

b) Bebida es todo lo que se toma del exterior en estado líquido, aunque contenga alguna substancia sólida en suspensión, como pan rayado, sémola, etc.

c) *Grave molestia* equivale a molestia o incomodidad verdadera y notable, que proviene de enfermedad o indisposición, grave o leve, habitual o pasajera, que obligue o no a guardar cama. La bebida se puede tomar como remedio lenitivo o preventivo de la molestia que, sin ella, se hace o se haría sentir antes de comulgar.

[84] El abstenerse del uso del matrimonio como preparación casta para recibir la Eucaristía, estuvo en vigor en los primeros siglos de la Iglesia y fué objeto de prescripciones taxativas, ya como una forma de penitencia exigida a los primeros cristianos, ya como condición especial de un tiempo determinado, v.gr., el de Cuaresma. Los moralistas de hoy, sin embargo, están unánimes en reconocer que el uso legítimo del matrimonio, así como no constituye culpa alguna, antes bien, usándolo en la debida forma, llega a ser un acto meritorio, así tampoco debe impedir por sí mismo la recepción de la sagrada Eucaristía. Aquellos autores que pudieran ver en este uso una cierta irreverencia hacia el Sacramento del Altar, se les puede responder justamente que en manera alguna se ha de ver culpa en un uso que Cristo ha santificado con un sacramento y lo ha elevado hasta significar su misma unión con la Iglesia; de ahí que la disciplina eclesiástica actual no haga referencia alguna a tal abstención, y mucho menos la prescriba.

[85] "Todo fiel de uno y otro sexo, después que haya llegado a la edad de la discreción, esto es, al uso de la razón, debe recibir el sacramento de la Eucaristía, una vez en el año, por lo menos en Pascua" (CIC 859).

La obligación de recibir la Eucaristía viene señalada tanto por un precepto divino como por otro eclesiástico. Según el primero, *todos los adultos*: *a*) alguna vez en su vida deben de

ficile ducant, fideles saepe admonendi sunt omnibus eam legem propositam esse, ut sacram Eucharistiam accipiant. Praeterea constitutum est ab Ecclesia ut qui semel saltem singulis annis in Pascha non communicaverit, ab Ecclesia arceatur.

Esto no significa que sea suficiente obedecer a este precepto formal y que baste para nuestra vida espiritual una sola comunión al año. Necesitamos acercarnos con toda la frecuencia posible a la mesa eucarística.

No es posible fijar con precisión una regla igual para todos: ¿una vez al mes?, ¿a la semana?, ¿cada día? Convendrá, sin embargo, tener siempre presente la máxima de San Agustín: *Vive de tal manera que puedas comulgar cada día* [86]. Como cada día necesitamos dar a nuestro cuerpo el alimento suficiente, así también el alma cada día reclama el ser sostenida por este vital alimento, porque es evidente que no está menos necesitada el alma del alimento espiritual que el cuerpo del material. Mucho más si consideramos los inmensos beneficios que de la Eucaristía se derivan para nuestra vida espiritual. Los judíos debían reparar sus fuerzas cada día en el desierto con el maná [87].

---

recibir la comunión, según las palabras del mismo Cristo: *En verdad, en verdad os digo que, si no coméis la carne del Hijo del hombre y no bebéis su sangre, no tendréis vida en vosotros* (Jn. 6,53); *b)* la han de recibir con cierta frecuencia, y sobre todo en el peligro de muerte, donde se hace más necesaria; *c)* el precepto eclesiástico trae su origen del Concilio Lateranense IV (a.1215), en tiempos de Inocencio III, que en su c.21 determina: "Todo fiel de uno y otro sexo, después que hubiere llegado a los años de discreción, confiese fielmente él solo, por lo menos una vez al año, todos sus pecados al propio sacerdote, recibiendo reverentemente, por lo menos en Pascua, el sacramento de la Eucaristía" (D 437).

[86] San Agustín, *Hom.* 4, 1.50: ML 39,1909.

[87] Éx. 16,15.

---

60. *Quoties et quibus temporibus percipienda sit Eucharistia.*

Neque tamen fideles hoc satis habeant se, huius decreti auctoritati obtemperantes, semel tantummodo corpus Domini quotannis accipere, verum saepius iterandam Eucharistiae communionem existiment. Utrum autem singulis mensibus, vel hebdomadis, vel diebus id magis expediat, certa omnibus regula praescribi non potest; verumtamen illa est sancti Augustini norma certissima: «Sic vive, ut quotidie possis sumere.» Quare Parochi partes erunt fideles crebro adhortari, ut quemadmodum corpori in singulos dies alimentum subministrare necessarium putant, ita etiam quotidie hoc Sacramento alendae et nutriendae animae curam non abiiciant; neque enim minus spirituali cibo animam quam naturali corpus indigere perspicuum est. Vehementer autem proderit hoc loco repetere maxima illa et divina beneficia quae, ut antea demonstratum est, ex Eucharistiae sacramentali communione consequimur. Illa etiam figura erit addenda, cum singulis diebus corporis vires Manna reficere oportebat; itemque Sanctorum Patrum auctoritates, quae frequentem

Los Padres de la Iglesia alaban y aprueban con toda su autoridad el uso frecuente de este sacramento. No fué sólo San Agustín el que escribió: *Cada día pecas, cada día debes comulgar* [88]; quien conozca las obras de los Padres, fácilmente encontrará este argumento unánimemente expresado por todos.

Los Hechos de los Apóstoles nos dicen que los primeros cristianos comulgaban diariamente [89]. Encendidos en profunda y sincera caridad divina y viviendo continuamente entregados al fervor de la oración y al amor del

---

[88] SAN AGUSTÍN, *Hom.* 4, 1.50: ML 39,1909. "Excítese a los fieles a recibir frecuentemente, y aun a diario, el pan eucarístico, según las normas contenidas en los decretos de la Sede Apostólica; y a los que asisten a la misa y estén bien dispuestos, a comulgar no sólo espiritualmente con el afecto, sino recibiendo el sacramento de la santísima Eucaristía" (CIC cn. 863).

Es sabido cómo recientemente, sobre todo bajo el pontificado de San Pío X, contra un exagerado formulismo jansenista, que separaba a los fieles de la recepción de la Eucaristía, se ha venido fomentando su uso frecuente y, a poder ser, diario.

"El más importante de los decretos de la Sede Apostólica a que se hace alusión en el canon, es el *Sacra Tridentina Synodus* de San Pío X (20 de diciembre de 1905). Las principales normas que en él se dan son las siguientes:

1. "A nadie se le debe prohibir la comunión frecuente, y aun diaria, si se acerca a ella en estado de gracia y con rectitud de intención.
2. La rectitud de intención consiste en que no se comulgue por vanidad o por rutina, sino por agradar a Dios.
3. Basta no hallarse en pecado mortal, aunque sería de desear también estar limpio de pecados veniales.
4. Se recomienda la preparación diligente para la comunión y la acción de gracias después de ella.
5. Debe procederse con el consejo del confesor".

(*Código de Derecho Canónico*, BAC, nota al c.863).

[89] *Perseveraba en oír la enseñanza de los apóstoles y en la unión, en la fracción del pan y en la oración* (Act. 2,42).

---

huius Sacramenti perceptionem magnopere commendant. Neque enim unius Sancti Patris Augustini ea fuit sententia: «Quotidie peccas, quotidie sume», sed, si quis diligenter attenderit, eumdem omnium Patrum, qui de hac re scripserunt, sensum fuisse, facile comperiet.

61. *Communicandi morem in Ecclesia olim frequentem fuisse demonstratur.*

Ac tempus quidem olim fuisse, cum fideles quotidie Eucharistiam acciperent, ex Apostolorum Actis intelligimus; omnes enim qui tunc fidem christianam profitebantur, vera et sincera charitate ita ardebant, ut, cum sine inter-

prójimo, se encontraban siempre dispuestos para acercarse a la mesa eucarística. Cuando más tarde pareció debilitarse esta costumbre, fué reavivada por el papa y mártir San Anacleto, ordenando que comulgasen al menos todos los sagrados ministros que participaban en el santo sacrificio. Y afirmando que así lo habían practicado los apóstoles [90].

En la Iglesia se conservó mucho tiempo la costumbre de que el sacerdote en la misa, después de haber comulgado él, se volviese a los fieles presentes y les dijese: *Venid, hermanos, a la comunión.* Y los que se hallaban preparados se acercaban con devoción a recibir la sagrada Eucaristía.

Enfriado más tarde el fervor, hasta el punto de que rarísimamente se acercaban los fieles a la comunión, el papa San Fabián estableció la obligación de comulgar al menos tres veces al año: los días de Navidad, Pascua y Pentecostés [91]; disposición confirmada después por muchos Concilios, especialmente por el I Agatense [92]. Últimamente, habiendo llegado a tal punto la relajación de los fieles, que no sólo dejaban de observar esta sabia disposición, sino que aun descuidaban años y años el sacramento eucarístico, el Concilio Lateranense IV ordenó que

---

[90] SAN ANACLETO, en Graciano, *De consecratione,* dist.1 c. *Episcopus:* ML 187,1726; y el mismo, dist.2, c. *Peracta,* 10: ML 187,1735.

[91] SAN FABIÁN Papa, *Epist. 3 ad Hilar.,* en Graciano, *De consecratione,* dist.2, c.*Etsi*: ML 187, 1738.

[92] Concilio Agatense, I, cn.18.

---

missione orationibus et aliis pietatis officiis operam darent, quotidie ad sacra Dominici corporis mysteria sumenda parati invenirentur. Eam postea consuetudinem, quae intermitti videbatur, Anacletus, sanctissimus martyr et Pontifex, aliqua ex parte renovavit; praecepit enim ut ministri, qui Missae sacrificio interessent, communicarent, quod ab Apostolis constitutum esse affirmaret. Diu etiam in Ecclesia ille mos fuit, ut sacerdos, peracto Sacrificio, cum Eucharistiam sumpsisset, ad populum, qui aderat, conversus, his verbis ad sacram Mensam fideles invitaret: «Venite, fratres, ad Communionem»; tunc, qui parati erant, summa cum religione sacrosancta Mysteria sumebant. Sed, cum deinde charitas et pietatis studium adeo refrixisset, ut raro admodum ad Communionem fideles accederent, sancitum est a Fabiano Pontifice ut ter quotannis: in Natali Domini, et Resurrectione et Pentecoste, omnes Eucharistiam sumerent; id quod postea a multis Conciliis, praesertim vero ab Agathensi primo confirmatum est. Ad extremum, cum eo res adducta esset ut non modo sancta illa et salutaris praeceptio non servaretur, sed in plures etiam annos sacrae Eucharistiae communio differretur, decretum est in Lateranensi Con-

todos los fieles comulgasen al menos una vez al año, por Pascua, declarando fuera de la Iglesia a quienes no cumplían este precepto [93].

D) ¿Quiénes no deben comulgar?

Aunque esta ley de la frecuencia eucarística anual, sancionada por la autoridad divina y la de la Iglesia, obliga a todos los fieles, *deben exceptuarse evidentemente los niños que no tienen aún uso de razón.* Estos ni pueden ser capaces de discernir el pan eucarístico del pan común ni pueden recibirle con la digna preparación necesaria [94]. Parece también oponerse la intención misma de Cristo, que dice: *Tomad y comed;* es claro que los niños no tienen capacidad por sí mismos para realizar estos actos.

Cierto que en algunos lugares existió la antigua costumbre de administrar la Eucaristía también a los niños; pero hace ya mucho tiempo desapareció por orden de la Iglesia, por razones que fácilmente se intuyen desde el punto de vista de la piedad cristiana.

---

[93] Cf. nota 85; C. de Trento, ses.XIII cn.9; ses.XIV cn.8: D 944: CIC 863.

[94] "No puede administrarse la Eucaristía a los niños, que por su corta edad todavía no tienen conocimiento y gusto de este sacramento" (CIC 854 § 1).

Ya antes lo había indicado el mismo C. de Trento, cuando habla de que los niños no tienen obligación de recibir, antes del uso de la razón, la Eucaristía (cf. ses.XXI c.4 cn.4: D 933 y 937).

---

cilio, ut semel ad minus singulis annis in Pascha fideles omnes sacrum Domini corpus acciperent; qui vero id facere neglexissent, Ecclesiae aditu prohiberentur.

62. *Pueris nondum ratione utentibus Eucharistiam administrare non convenit.*

Verum, quamvis haec lex, Dei et Ecclesiae auctoritate sancita, ad omnes fideles pertineat, docendum est eos tamen excipi, qui nondum rationis usum propter aetatis imbecillitatem habent. Hi enim neque sacram Eucharistiam a communi et profano pane sciunt discernere, neque ad eam accipiendam pietatem animi et religionem afferre possunt. Atque id etiam a Christi Domini institutione alienissimum videtur; ait enim: *Accipite et comedite;* infantes autem idoneos non esse qui accipiant et comedant, satis constat. Vetus quidem illa fuit in quibusdam locis consuetudo, ut infantibus etiam sacram Eucharistiam praeberent; sed tamen tum ob eas causas quae antea dictae sunt, tum ob alias christianae pietati maxime consentaneas, iamdiu eiusdem Ecclesiae auctoritate id fieri desiit.

CamScanner

En cuanto a la edad en que puede administrarse a los niños la primera comunión, nadie mejor para decirlo que el padre o el confesor del mismo, a quienes corresponde averiguar si los niños tienen el conocimiento y gusto de este admirable sacramento [95].

Tampoco debe administrarse en modo alguno la Eucaristía a *los locos*, privados por su enfermedad de todo sentimiento de devoción espiritual. Mas, si antes de caer en la locura dieron muestras de sentimientos piadosos, será lícito administrarles la comunión en el momento de la muerte, según el decreto del Concilio Cartaginense, excluído siempre todo peligro de vómito o de otra irreverencia inconveniente.

---

[95] "Para que pueda y deba administrarse la santísima Eucaristía a los niños en peligro de muerte, basta que sepan distinguir el cuerpo de Cristo del alimento común y adorarlo devotamente".

"Fuera de peligro de muerte, con razón se exige un conocimiento más pleno de la doctrina cristiana y una preparación más cuidadosa, esto es, tal que conozcan, según su capacidad, los misterios necesarios con necesidad de medio para salvarse y se acerquen a recibir la Eucaristía con devoción proporcionada a su tierna edad".

"Al confesor y a los padres de los niños, o a aquellos que hacen sus veces, es a quienes toca juzgar si están suficientemente dispuestos para recibir la primera comunión".

"Sin embargo, el párroco tiene el deber de velar, aun por medio de examen, si prudentemente lo juzga oportuno, para que los niños no sean admitidos a la sagrada comunión antes del uso de la razón o sin las disposiciones suficientes: y asimismo tiene el deber de procurar que los que ya han llegado al uso de la razón y están suficientemente dispuestos, cuanto antes sean alimentados con este divino manjar" (CIC 854 § 2.3.4.5).

---

63. *Qua aetate pueris sacra Mysteria danda sint.*

Qua vero aetate pueris sacra Mysteria danda sint, nemo melius constituere poterit quam pater, et sacerdos, cui illi confitentur peccata; ad illos enim pertinet explorare et a pueris percunctari an huius admirabilis Sacramenti cognitionem aliquam acceperint et gustum habeant.

64. *Licet insanos aliquando ad Communionem admittere.*

Amentibus praeterea, qui tunc a pietatis sensu alieni sunt, Sacramenta dare minime oportet. Quamvis, si antequam in insaniam inciderent, piam et religiosam animi voluntatem prae se tulerunt, licebit eis in fine vitae, ex concilii Carthaginensis decreto, Eucharistiam administrare; modo vomitionis vel alterius indignitatis et incommodi periculum nullum timendum sit.

CamScanner

E) La comunión bajo las dos especies

Por lo que atañe al rito, recordemos que está prohibido por ley eclesiástica a los fieles el recibir la Eucaristía bajo las dos especies, sin expresa autorización de la misma Iglesia. Únicamente pueden hacerlo los sacerdotes que celebran el santo sacrificio de la misa.

El Concilio de Trento explica a este propósito que si bien es cierto que Jesucristo instituyó en la última Cena este divino sacramento bajo la doble especie del pan y del vino, y así lo distribuyó a los apóstoles, no se sigue de ahí que Él intentara obligar a todos los fieles a recibirlo siempre y solamente bajo las dos especies. El mismo Señor, cuando habla de este sacramento, lo hace casi siempre refiriéndose a una sola especie, la del pan: *El que come este pan vivirá para siempre... El pan que yo os daré es mi carne, vida del mundo... Si alguno come de este pan, vivirá para siempre* (Jn. 6,52-59) [96].

La Iglesia se decidió, por muchas y graves razones, a probar y sancionar con su autoridad el uso de la comunión bajo la sola especie del pan:

a) Primeramente para impedir con el máximo cuidado que la sangre del Señor se derramase en el suelo (cosa

---

[96] Cf. C. de Trent., ses.XXI c.1.2.3:D 930 931 932 934 935 936.

---

65. *Laicis sub utraque specie communicandum non est.*

Quod vero ad communicandi ritum pertinet, doceant Parochi sanctae Ecclesiae lege interdictum esse ne quis, sine ipsius Ecclesiae auctoritate, praeter sacerdotes corpus Domini in Sacrificio conficientes, sub utraque specie sacram Eucharistiam sumat; nam, ut a Tridentina Synodo explicatum est, quamvis Christus Dominus in ultima coena altissimum hoc Sacramentum in panis et vini speciebus instituerit et Apostolis tradiderit; ex eo tamen non efficitur hanc legem a Domino Salvatore constitutam esse, ut omnibus fidelibus sacra Mysteria sub utraque specie administranda sint. Etenim idem Dominus noster, cum de hoc Sacramento loqueretur, alterius tantum speciei saepius meminit, ut cum inquit: *Si quis manducaverit ex hoc pane, vivet in aeternum;* et: *Panis, quem ego dabo, caro mea est pro mundi vita;* et: *Qui manducat hunc panem, vivet in aeternum.*

66. *Rationes ob quas Ecclesia alterius tantum speciei usum laicis concesserit.*

Multis vero, et iis quidem gravissimis rationibus adductam esse Ecclesiam patet, ut hanc postissimum sub altera specie communicandi consuetudinem non solum approbaret, sed etiam decreti auctoritate firmaret.

Primum enim maxime cavendum erat ne sanguis Domini in terram funde-

difícil de evitar cuando hubiese de administrarse el sacramento a grandes masas de fieles).

b) Además, debiendo la Eucaristía estar siempre pronta para su administración a los enfermos, era de temer que la especie del vino, conservada largo tiempo, terminase por avinagrarse.

c) Ni hay que olvidar que muchos fieles en modo alguno pueden tolerar el gusto, ni aun siquiera el olor, del vino. Justamente, pues, la Iglesia estableció la comunión bajo la sola especie del pan, para que no dañase a la salud del cuerpo lo que se daba para la del alma.

d) Únase a estas razones la penuria del vino en muchas regiones y lo gravoso y dificultoso que resultaría el proveerse de él.

c) Por último—y es la razón más importante en este caso—era necesario combatir la herejía de aquellos que afirmaban que Cristo no estaba entero bajo cada una de las dos especies, sino que el pan contenía el cuerpo solamente, sin sangre, y el vino sola la sangre sin el cuerpo [97]. La Iglesia, intentando reafirmar más explícitamente la verdadera fe en el dogma eucarístico, decretó la comunión bajo la sola especie de pan. Los autores eclesiásticos, por lo demás, han reunido en sus obras otras numerosas ra-

[97] Estos herejes fueron, entre otros, los secuaces de Juan Wiclef, Juan Huss y Jerónimo de Praga, en el siglo XV; los calixtinos, o seguidores de Jorge Calixto, y otros luteranos y calvinistas del siglo XVI.

retur, quod quidem facile vitari posse non videbatur, si in magna populi multitudine eum ministrare oportuisset.

Praeterea, cum sacra Eucharistia aegrotis praesto esse debeat, magnopere timendum erat ne, si diutius vini species asservaretur, coacesceret.

Permulti praeterea sunt, qui vini saporem, ac ne odorem quidem perferre ullo modo possint. Quare, ne, quod spiritualis salutis causa dandum est, corporis valetudini noceret, prudentissime sancitum est ab Ecclesia ut panis tantummodo speciem fideles acciperent.

Accedit ad alias rationes, quod in pluribus provinciis summa vini penuria laboratur; neque id aliunde sine maximis impensis, ac nonnisi longissimis ac difficillimis itineribus, convehi potest.

Deinde, quod maxime omnium ad rem pertinet, convellenda erat eorum haeresis, qui negabant sub utraque specie totum Christum esse, sed corpus tantum exsangue sub panis, sanguinem autem sub vini specie contineri asserebant. Ut igitur fidei catholicae veritas magis ante omnium oculos poneretur, sapientissimo consilio alterius speciei, hoc est panis, Communio indueta

zones de esta disposición, que fácilmente pueden constatarse en sus escritos.

IX. El ministro

Y para que no quede punto alguno sin tocar sobre la doctrina de este sacramento, declararemos también quién es el ministro, aunque apenas ninguno lo ignorará.

Solamente el *sacerdote* tiene la potestad de consagrar la Eucaristía y distribuirla a los fieles [98]. El Concilio de Trento enseña explícitamente que en la Iglesia fué siempre constante tradición que el pueblo recibiese los sacramentos de los sacerdotes y que éstos se comulgasen a sí mismos en la celebración de la misa. El Concilio hace arrancar esta tradición de los mismos apóstoles y ordena observarla religiosamente; tanto más cuanto que el mismo Cristo nos dió ejemplo de ello, al consagrar su cuerpo santísimo y distribuirlo con sus manos a los apóstoles [99].

Y para que apareciera más evidente la dignidad de tan

---

[98] "Sólo los sacerdotes tienen la potestad de ofrecer el sacrificio de la misa".

"Sólo el sacerdote es ministro ordinario de la sagrada comunión" (CIC 802 y 845).

[99] "Ahora bien, en la recepción sacramental fué siempre costumbre de la Iglesia de Dios que los laicos tomen la comunión de manos de los sacerdotes y que los sacerdotes celebrantes se comulguen a sí mismos".

"Si alguno dijere que no es lícito al sacerdote celebrante comulgarse a sí mismo, sea anatema" (C. de Trent. ses.XIII c.8 y cn.10: D 881 y 892).

---

est. Sunt et aliae rationes ab iis collectae, qui de hoc argumento disserunt, quae, si opus esse videbitur, a Parochis afferri poterunt.

67. *Proprius huius Sacramenti minister est sacerdos.*

Minister.—Iam de ministro, quamvis id a nemine fere ignorari possit, agendum est, ne quid praetermissum sit quod ad huius Sacramenti doctrinam pertinere videatur.

Itaque tradendum est solis sacerdotibus potestatem datam esse, ut sacram Eucharistiam conficiant ac fidelibus distribuant. Eum autem morem in Ecclesia semper servatum esse, ut fidelis populus a sacerdotibus Sacramenta acciperet, sacerdotes autem sacra facientes ipsi se communicarent, sancta Tridentina Synodus explicavit, ostenditque hanc consuetudinem tamquam ab Apostolica traditione profectam, religiose retinendam esse; cum praesertim huius rei nobis illustre exemplum Christus Dominus reliquerit, qui et sanctissimum suum Corpus consecravit, et Apostolis suis manibus porrexit. Verum ut quacumque ratione tanti Sacramenti dignitati consuleretur, non modo eius

augusto sacramento, no sólo fué reservado a los sacerdotes la potestad de administrarlo, sino que también se prohibió por ley eclesiástica que ninguno, sin estar ordenado, se atreviese a tocar los vasos sagrados, los corporales, salvo en caso de grave necesidad [100].

Lógica consecuencia de lo dicho será la insigne devoción y santidad exigida a quienes deben consagrar, administrar o recibir la santísima Eucaristía. Aunque—ya lo notamos al hablar de otros sacramentos—también éste permanece siempre válido, aun en el caso de ser administrado por sacerdotes indignos, siempre naturalmente que se observen las normas esenciales para su validez. El efecto de los sacramentos—también lo hemos repetido varias veces—no depende del mérito de quien lo administra, sino de la divina virtud y poder de Jesucristo.

Y esto es cuanto debe explicarse de la Eucaristía en cuanto que es sacramento.

---

[100] "Se ha de procurar que el cáliz con la patena y, antes de lavarlos, los purificadores, las palias y los corporales que han sido usados en el sacrificio de la misa, no los toquen fuera de los clérigos o de aquellos que tienen el cargo de custodiarlos".

"Los purificadores, palias y corporales que han servido en el sacrificio de la misa, no se les entregarán para lavarlos a los legos, aunque sean religiosos, si antes no los ha lavado un clérigo de órdenes mayores" (CIC 1306).

---

administrandi potestas solis sacerdotibus data est, sed lege etiam Ecclesia vetuit ne quis, nisi consecratus esset, sacra vasa, lintea et alia instrumenta, quae ad illius confectionem necessaria sunt, tractare aut tangere auderet, modo gravis aliqua necessitas non incideret.

68. *Potest Eucharistia per improbos sacerdotes vel consecrari vel administrari.*

Ex quo tum sacerdotes ipsi, tum reliqui fideles intelligere possunt, quanta religione et sanctitate praeditos esse oporteat, qui ad Eucharistiam vel consecrandam vel administrandam vel sumendam accedunt.

Quamquam quod antea de ceteris Sacramentis dictum est, ea non minus ab improbis administrari, si, quae ad illorum perfectam rationem attinent, rite serventur, idem valet in Eucharistiae sacramento; neque enim haec omnia ministrorum merito niti, sed Christi Domini virtute et potestate geri, credendum est.

Haec sunt quae de Eucharistia, ut sacramentum est, explicanda erunt.

CamScanner

LA EUCARISTIA COMO SACRIFICIO

X. La Eucaristía, sacramento y sacrificio

Y para que, según las prescripciones del Concilio de Trento, tengamos un cuadro completo de la doctrina eucarística, réstanos por último considerar la Eucaristía como sacrificio [101]. Porque hemos de ver en ella no solamente

[101] Otro de los dogmas que negaban abiertamente los protestantes era el que la santa misa pudiese constituir por sí misma un verdadero sacrificio. Considerándola como un símbolo o recuerdo del hecho de la cruz, no podía llevar consigo la misa ningún poder sacrificial. Cristo no se inmolaba de nuevo, y de este modo la misa no tenía razón alguna de sacrificio, como el del Calvario, antes bien, según Lutero y sus secuaces, el sacrificio de la cruz padecía y sufría menoscabo con sólo compararlo con el sacrificio del altar.

De aquí que la misa, según ellos, no fuera tampoco sacrificio propiciatorio por los vivos y por los difuntos, ni había de decirse en honor de los santos; y asimismo condenaba las misas privadas, en que sólo el sacerdote comulga, ya que toda la razón de la misa la ponían más en la mera recepción de la Eucaristía que en el acto sacrificial en sí.

Ante estos errores, el concilio de Trento declaró la verdadera doctrina católica durante toda la sesión XXII del mismo, en que trata directamente del sacrificio de la misa.

Como resumen de la concepción tridentina, véase este pasaje en el c.1: *Así, pues, el Dios y Señor nuestro, aunque había de ofrecerse una sola vez a sí mismo a Dios Padre en el altar de la cruz, con interposición de la muerte, a fin de realizar para ellos la eterna redención; como, sin embargo, no había de extinguirse su sacerdocio por la muerte* (Heb. 7,24 y 27), en la última Cena, *la noche que era entregado*, para dejar a su esposa amada, la Iglesia, un sacrificio visible, como exige la naturaleza de los hombres, por el que se representara aquel suyo sangriento, que había una sola vez de consumarse en la cruz, y su memoria permaneciera a través de los siglos (1 Cor. 11,23ss.), y su eficacia saludable se aplicara para remisión de los pecados que diariamente cometemos, declarándose a sí mismo constituído para *siempre sacerdote según el orden de Melquisedec* (Sal. 109.

69. *Eucharistia peculiare Novi Testamenti Sacrificium Deo est acceptissimum.*

Sacrificium.—Nunc, quod restat dicendum, ut sacrificium est, explanare oportet; ut intelligant Parochi quae potissimum de hoc mysterio, quemadmodum sancta Synodus decrevit, dominicis et festis diebus fideli populo tradere debeant,

un tesoro de riquezas celestiales con las que conseguimos la gracia y el amor divino, sino también el medio más sublime que tenemos en nuestras manos para agradecer a Dios los inmensos beneficios que nos ha concedido.

Cuán agradable y cuán acepta sea a Dios esta Víctima eucarística si se le sacrifica en el modo legítimo con que debe hacerse, podemos colegirlo de la siguiente consideración: si aun los sacrificios de la Antigua Ley, de quienes dice la Escritura: *No deseas tú el sacrificio y la ofrenda* (Sal. 39,7), *porque no es sacrificio lo que tú quieres; si no, te lo ofrecería; ni quieres tampoco holocaustos* (Sal. 50,18), agradaron al Señor hasta el punto de que la misma Biblia dice de ellos: *Aspiró Yavé su suave olor* (Gén. 8,21), ¿cuánto más no deberemos esperar que agrade a Dios el sacrificio de Aquel de quien dos veces afirmó el cielo: *Éste es mi Hijo muy amado, en quien tengo mis complacencias?* (Mt. 3,17).

Es necesario penetrar con todo cuidado este santo misterio para que podamos participarle con la atención y piedad debidas.

Por dos causas instituyó Cristo la Eucaristía: para que fuese alimento celestial de las almas, con el que pudieran

4), ofrecía a Dios Padre su cuerpo y su sangre bajo las especies de pan y de vino, y bajo los símbolos de esas mismas cosas, los entregó, para que los tomaran, a sus apóstoles, a quienes entonces constituía sacerdotes del Nuevo Testamento, y a ellos y a sus sucesores en el sacerdocio les mandó con estas palabras: *Haced esto en memoria mía* (Lc. 22,19; 1 Cor. 11,24), que los ofrecieran. Así lo entendió y enseñó siempre la Iglesia (D 938).

Etenim hoc Sacramentum non solum thesaurus est caelestium divitiarum, quo si bene utamur, Dei gratiam nobis conciliamus et amorem; sed in eo praecipua quaedam ratio inest, qua ei pro immensis in nos collatis beneficiis aliquam gratiam referre possimus. At vero haec victima, si rite et legitime immoletur, quam grata et accepta Deo sit, ex hoc colligitur. Si enim Veteris Legis sacrificia, de quibus scriptum est: *Sacrificium et oblationem noluisti;* et iterum: *Si voluisses sacrificium, dedissem utique, holocaustis non delectaberis*, ita placuerunt Domino, ut Scriptura Deum odoratum esse odorem suavitatis, id est, grata ei et accepta fuisse, testetur; quid nobis sperandum de eo Sacrificio, in quo ille ipse immolatur atque offertur, de quo caelestis vox bis audita est: *Hic est Filius meus dilectus, in quo mihi bene complacui?* Hoc igitur mysterium Parochi diligenter exponent, ut cum fideles ad rem divinam convenerint, attente et religiose sacra illa, in quibus intersunt, meditari discant.

70. *Quae sint causae, ob quas Eucharistia a Christo Domino instituta est.*

In primis autem docebunt Eucharistiam duabus de causis a Christo Domi-

conservar su vida espiritual [102], y para que la Iglesia tuviese un perpetuo sacrificio, capaz de satisfacer por nuestros pecados y capaz de aplacar la ira divina, volviéndonos propicio y clemente al Padre, que está en los cielos, justamente ofendido por nuestros continuos pecados.

Símbolo de este sacrificio fué el cordero pascual que los judíos inmolaban como sacrificio y como sacramento [103]. No pudo darnos Cristo, al inmolarse por nosotros al Padre sobre el altar de la cruz, una prenda más sagrada de su inmenso amor que dejarnos este sacrificio visible, mediante el cual pudiéramos nosotros renovar su cruenta inmolación sobre el Calvario, y renovásemos, a través de los siglos, la memoria fecunda de tan inmensos beneficios para nosotros.

---

[102] *Mató sus víctimas, y mezcló su vino y aderezó su mesa* (Prov. 9,2).

Les contestó Jesús: Yo soy el pan de vida; el que viene a mí, no tendrá ya más hambre, y el que cree en mí, jamás tendrá ya sed.

Yo soy el pan vivo bajado del cielo; si alguno come de este pan, vivirá para siempre, y el pan que yo le daré es mi carne, vida del mundo.

El que come mi carne y bebe mi sangre, tiene la vida eterna, y yo le resucitaré en el último día (Jn. 6,35; 51-54).

El cáliz de bendición que bendecimos, ¿no es la comunión de la sangre de Cristo? Y el pan que partimos, ¿no es la comunión del cuerpo de Cristo? (1 Cor. 10,16-17).

[103] *Hablad a toda la asamblea de Israel y decidle: el día 10 de este mes tome cada uno, según las casas paternas, una res menor por cada casa.*

La res será sin defecto... Lo reservaréis hasta el día 14 de este mes, y todo Israel lo inmolará entre dos luces (Ex. 12,3 y 5-6).

---

no institutam esse: altera est, ut caeleste animae nostrae alimentum esset, quo vitam spiritualem tueri et conservare possemus; altera, ut Ecclesia perpetuum Sacrificium haberet, quo peccata nostra expiarentur, et caelestis Pater, sceleribus nostris saepe graviter offensus, ab ira ad misericordiam, a iustae animadversionis severitate ad clementiam traduceretur. Huius rei figuram et similitudinem in Agno paschali licet animadvertere, qui ut sacrificium et sacramentum a filiis Israel offerri et comedi consueverat. Nec vero, cum Salvator noster Deo Patri seipsum in ara Crucis oblaturus esset, ullam suae erga nos immensae charitatis illustriorem significationem dare potuit, quam cum nobis visibile sacrificium reliquit, quo cruentum illud semel in Cruce paulo post immolandum instauraretur, eiusque memoria, usque in finem saeculi, quotidie summa cum utilitate ab Ecclesia per universum orbem diffusa coleretur.

CamScanner

Diferencia entre el sacrificio y el sacramento.—Existen profundas diferencias entre el sacramento eucarístico y el sacrificio.

1) El sacramento se realiza mediante la consagración, mientras la esencia del sacrificio está en la oferta inmoladora.

2) Por esto la Eucaristía, mientras se conserva en el copón o se lleva a los enfermos, tiene carácter de sacramento, mas no de sacrificio; y solamente como sacramento tiene razón de mérito, y comunica a quienes lo reciben todas las ventajas que anteriormente recordábamos. Como sacrificio, en cambio, no solamente posee virtud de merecer, sino también de satisfacer. Así como Cristo Nuestro Señor mereció y satisfizo en su pasión por nosotros, así nosotros con el sacrificio eucarístico no sólo merecemos los frutos de la pasión, sino también satisfacemos, por nuestros pecados.

XI. Institución y símbolos de la misa

El Concilio de Trento ha declarado explícitamente que el sacrificio de la misa fué instituído por Jesucristo en la última Cena, y ha fulminado anatema contra quienes afirmen que no se ofrece en la Iglesia un verdadero y propio sacrificio, o que el ofrecerle no tiene otro significado en este caso que dar en alimento a los fieles la carne del Señor [104].

[104] Cf. C. Trid., ses.XXII, cn.2 y 3: D 949-950.

71. *Quo modo Sacramentum a Sacrificio secernatur.*

Differunt autem plurimum inter se hae duae rationes: Sacramentum enim consecratione perficitur; omnis vero Sacrificii vis in eo est ut offeratur. Quare sacra Eucharistia, dum in pyxide continetur vel ad aegrotum defertur, Sacramenti, non Sacrificii rationem habet. Deinde etiam, ut Sacramentum est, iis, qui divinam Hostiam sumunt, meriti causam affert, et omnes illas utilitates, quae superius commemoratae sunt; ut autem Sacrificium est, non merendi solum, sed satisfaciendi quoque efficientiam continet. Nam ut Christus Dominus in passione sua pro nobis meruit ac satisfecit; sic qui hoc Sacrificium offerunt, quo nobiscum communicant, Dominicae passionis fructus merentur, ac satisfaciunt.

72. *Quo tempore istud Novi Testamenti Sacrificium sit institutum.*

Iam de huius Sacrificii institutione nullum ambigendi locum sancta Tridentina Synodus reliquit; declaravit enim in extrema coena a Christo Domino institutum esse; simulque anathemate eos damnavit, qui asserunt verum et proprium Sacrificium Deo non offerri, aut offerre nihil aliud esse quam Christum ad manducandum dari.

Explica también claramente el santo Concilio que el sacrificio se ofrece a Dios sólo, y que la Iglesia, aunque celebre misas en memoria y honor de los santos, no pretende ofrecer a ellos el sacrificio, sino a Dios, que ha glorificado a los santos en la inmortal gloria del cielo. Por esto nunca dice el sacerdote: "Ofrezco el sacrificio a ti, Pedro o Pablo", sino que, ofreciéndolo e inmolándolo a sólo Dios, le da gracias por las insignes victorias de sus gloriosos mártires e implora la protección de éstos "para que se dignen interceder por nosotros en el cielo, mientras hacemos memoria de ellos sobre la tierra" [105].

La Iglesia ha tomado la doctrina sobre la realidad del sacrificio eucarístico de las palabras mismas del Señor. Cuando Cristo dijo a los apóstoles en la última Cena: *Haced esto en memoria mía*, en aquel mismo momento instituyó sacerdotes a los Doce—como lo definió el santo Concilio de Trento—y les mandó (y en ellos a cuantos habían de sucederles en el oficio sacerdotal) inmolar y sacrificar su cuerpo.

[105] "Y, si bien es cierto que la Iglesia a veces acostumbra a celebrar algunas misas en honor y memoria de los santos, sin embargo, no enseña que a ellos se ofrezca el sacrificio, sino a Dios, que los ha coronado. De ahí que tampoco el sacerdote suele decir: Te ofrezco a ti el sacrificio, Pedro y Pablo" (SAN AGUSTÍN, *Contra Faustum*, 20,21: ML 42,384), sino que, dando gracias a Dios por las victorias de ellos, implora su patrocinio, *para que aquellos se dignen interceder por nosotros en el cielo cuya memoria veneramos en la tierra*" (C. Trid., ses.XXIII c.3; D 941).

73. Non licet Sanctis aut ulli creaturae Sacrificium offerri.

Nec vero illud praetermisit, quin diligenter explicaret uni Deo Sacrificium fieri. Nam etsi Ecclesia interdum Missas in memoriam et honorem Sanctorum celebrare consuevit, non tamen illis Sacrificium, sed uni Deo, qui Sanctos immortali gloria coronavit, offerri docuit. Quare nec Sacerdos umquam dicere solet: Offero tibi Sacrificium, Petre, vel Paule; sed dum uni Deo immolat, gratias illi agit pro beatissimorum Martyrum insigni victoria, eorumque patrocinium ita implorat, *ut ipsi pro nobis intercedere dignentur in Caelis, quorum memoriam agimus in terris.*

74. Unde doctrina illa Sacrificii et sacerdotii Novae Legis hauriatur.

Haec autem, quae de huius Sacrificii veritate a catholica Ecclesia tradita sunt, ex Domini verbis accepit, cum extrema illa nocte haec ipsa sacra Mysteria Apostolis commendans: *Hoc facite*, inquit, *in meam commemorationem*. Eos enim, quemadmodum a sancta Synodo definitum est, tunc sacerdotes instituit, praecepitque ut ipsi et qui eis in sacerdotali munere successuri essent, corpus eius immolarent et offerrent. Atque id etiam Apostoli verba ad Corin-

Así lo afirma San Pablo en su Carta a los Corintios: *No podéis beber el cáliz del Señor y el cáliz de los demonios. No podéis tener parte en la mesa del Señor y en la mesa de los demonios* (1 Cor. 10,20-21). Por la *mesa de los demonios* significa el altar, sobre el cual éstos recibían el sacrificio idólatra; la *mesa del Señor* será, pues, el altar, sobre el cual se ofrece a Dios el sacrificio de la misa.

El Antiguo Testamento nos ofrece espléndidas *figuras* y *símbolos* del sacrificio *eucarístico*:

a) Malaquías lo profetizó en aquel luminoso vaticinio: *Porque desde el orto del sol hasta el ocaso es grande mi nombre entre las gentes, y en todo lugar se ofrece a mi nombre un sacrificio humeante y una oblación pura, pues grande es mi nombre entre las gentes, dice Yavé Sebaot* (Mal. 1,11).

b) Además la Víctima divina fué prefigurada por todos los sacrificios ofrecidos antes de Cristo, en cuanto que todos los beneficios en ellos simbolizados o expresados se contienen de modo perfecto o infinitamente más real en el sacrificio de la Eucaristía. Entre todas las figuras proféticas, la más expresiva, sin duda, es aquella de Melquisedec [106]. El mismo Redentor ofreció al Padre en la últi-

[106] *Y Melquisedec, rey de Salém, sacando pan y vino, como era sacerdote de Dios Altísimo, bendijo a Abraham, diciendo...* (Gén. 14,18).

Y este cambio de ley es aún evidente en el supuesto de que, a semejanza de Melquisedec, se levanta otro sacerdote, instituido

---

thios scripta satis demonstrant, cum ait: *Non potestis calicem Domini bibere, et calicem daemoniorum; non potestis mensae Domini participes esse et mensae daemoniorum.* Ut enim pro daemoniorum mensa altare, in quo eis immolabatur, intelligendum est; ita etiam (ut quod Apostolus proponit, probabili argumentatione concludatur) mensa Domini nihil aliud nisi altare, in quo Sacrificium Domino fiebat, significare potest.

75. *Quibus potissimum figuris et prophetiis istud Sacrificium olim significatum fuerit.*

Quod si ex Veteri Testamento huius Sacrificii figuras et oracula requiramus, primum quidem de eo Malachias apertissime vaticinatus est his verbis: *Ab ortu Solis usque ad occasum magnum est nomen meum in gentibus, et in omni loco sacrificatur et offertur nomini meo oblatio munda, quia magnum est nomen meum in gentibus, dicit Dominus exercituum.* Praeterea haec Hostia tam ante quam post latam Legem variis Sacrificiorum generibus praenuntiata est. Etenim bona omnia, quae iis Sacrificiis significabantur, haec una Victima, tamquam omnium perfectio et absolutio, complexa est. Verumtamen nulla in re eius imaginem magis expressam licet videre, quam in Melchisedech sacrificio, ipse enim Salvator, *sacerdotem secundum ordinem Melchisedech se in aeter-*

ma Cena su cuerpo y su sangre bajo las especies del pan y del vino, como *sacerdote eterno según el orden de Melquisedec* (Sal. 109,4).

XII. Naturaleza del sacrificio de la misa

Confesamos como dogma de fe que el sacrificio de la misa y el sacrificio de la cruz no son ni pueden ser más que un sólo y único sacrificio[107].

---

no en virtud del precepto de una ley carnal, sino de un poder de vida indestructible, pues de él se da este testimonio: Tú eres sacerdote para siempre según el orden de Melquisedec (Heb. 7, 15-17).

[107] Siguiendo la idea del Concilio de Trento, podemos resumir en estos apartados la doctrina sobre la relación que existe entre el sacrificio de la misa y el sacrificio de la cruz:

a) *El sacrificio de la misa es representativo y conmemorativo del sacrificio de la cruz.*—Verdad es esta largamente declarada por el Concilio de Trento, en el capítulo citado de la ses.XXII, y que Su Santidad el papa León XIII resume de esta manera: "El sacrificio de la misa es, no una vana y vacía conmemoración de la muerte del mismo Cristo, sino una verdadera y admirable, aunque mística e incruenta renovación de ella" (enc. *Mirae Caritatis*).

Y Pío XI: "Conviene que recordemos siempre que toda la virtud de la expiación depende del único sacrificio cruento de Cristo, que de manera incruenta se renueva cada día en nuestros altares" (enc. *Miserentissimus Redemptor*).

b) *El sacrificio de la misa es uno y el mismo con el sacrificio de la cruz; sin embargo, se diferencia de él según la diversa manera de ofrecerle.*—"Una y la misma, dice el Tridentino, es la víctima, uno mismo el que ahora se ofrece por ministerio de los sacerdotes y se ofreció entonces en la cruz; sólo es distinto el modo de ofrecer" (C. Trid., ses.XII, c.2: D 940). Idea que repite y explica Su Santidad Pío XII cuando dice: "Idéntico, pues, es el sacerdote. Jesucristo, cuya sagrada Persona está representada por el ministro.

Igualmente idéntica es la víctima; es decir, el mismo divino

---

num constitutum declarans, corpus et sanguinem suum in extrema Coena sub speciebus panis et vini Deo Patri obtulit.

76. *Idem Sacrificium, quod in Cruce fuit oblatum, in Missa peragitur.*

Unum itaque et idem Sacrificium esse fatemur, et haberi debet, quod in Missa peragitur et quod in Cruce oblatum est; quemadmodum una est et

1) Una e idéntica es la Víctima, Cristo Jesús, inmolada una sola vez con sacrificio cruento sobre la cruz. No son dos hostias—la cruenta del Calvario y la incruenta de la misa—, sino una sola, cuyo sacrificio—después del mandato de Cristo: *haced esto en memoria mía*—se renueva cada día en la Eucaristía.

2) Y uno e idéntico es también el sacerdote, Cristo Señor Nuestro. Porque los sacerdotes que celebran la misa no obran en nombre propio, sino en el de la persona de Cristo, cuando consagran su cuerpo y su sangre. Prueba evidente son las mismas palabras de la consagración; el sacerdote no dice: "Esto es el cuerpo de Cristo", sino: *Esto es mi cuerpo*. Es la persona misma de Cristo, repre-

---

Redentor, según su humana naturaleza y en la realidad de su cuerpo y sangre.

Es diferente, sin embargo, el modo como Cristo es ofrecido. Pues en la cruz se ofreció a sí mismo y sus dolores a Dios; y la inmolación de la víctima fué llevada a cabo por medio de su muerte cruenta, sufrida violentamente. Sobre el altar, en cambio, a causa del estado glorioso de su humana naturaleza, la muerte no tiene ya dominio sobre Él (Rom. 6,9); y, por tanto, no es posible la efusión de la sangre. Mas la divina sabiduría ha encontrado un medio admirable de hacer patente con signos exteriores, que son símbolos de muerte, el sacrificio de nuestro Redentor" (enc. *Mediator Dei*).

c) *El sacrificio de la misa se distingue accidentalmente del sacrificio de la cruz.*—Esta diversidad accidental entre ambos sacrificios proviene: 1.°, de parte de la *víctima*, la cual, aunque sea numéricamente la misma en uno y otro sacrificio, sin embargo, en la cruz la víctima era Cristo pasible y mortal, mientras que en la Eucaristía Cristo se ofrece inmortal e impasible; 2.°, de parte del *oferente*, ya que en la cruz Cristo se ofreció a sí mismo al Padre de modo visible, mientras en la misa se ofrece de modo invisible por ministerio de los sacerdotes (cf. ALASTRUEY, *Tratado de la Santísima Eucaristía:* BAC, p.364ss.).

---

eadem Hostia, Christus videlicet Dominus noster, qui seipsum in ara Crucis semel tantummodo cruentum immolavit. Neque enim cruenta et incruenta Hostia duae sunt Hostiae, sed una tantum, cuius Sacrificium, postquam Dominus ita praecepit: *Hoc facite in meam commemorationem*, in Eucharistia quotidie instauratur.

77. *Est etiam unus utriusque Sacerdos.*

Sed unus etiam atque idem sacerdos est Christus Dominus; nam ministri, qui Sacrificium faciunt, non suam, sed Christi personam suscipiunt, cum eius corpus et sanguinem conficiunt. Id quod et ipsius consecrationis verbis ostenditur; neque enim sacerdos inquit: *Hoc est Corpus Christi*, sed: *Hoc est Corpus*

sentada por el sacerdote, quien convierte la substancia del pan y del vino en la verdadera substancia de su cuerpo y de su sangre.

XIII. VALOR DEL SACRIFICIO

Siendo esto así, es claro—como también enseña el Concilio de Trento—que el sacrificio de la misa no es solamente un sacrificio de alabanza y de acción de gracias, ni una simple conmemoración del sacrificio de la cruz, sino un verdadero y propio sacrificio de propiciación, por el que se vuelve a Dios aplacado y benigno [108].

Por consiguiente, inmolamos y ofrecemos esta Víctima santa con corazón puro, con viva fe y con íntimo dolor de nuestros pecados, infaliblemente conseguido de Dios, *misericordia y gracia para el oportuno auxilio* (Heb. 4,16). Porque Dios se complace de tal manera con esta Víctima

[108] Conocidos son los efectos del sacrificio de la misa, que ya resume el C. de Trento en el cn.3, de la ses.XXII citada anteriormente (cf. nota 104). De aquí que el sacrificio del altar no sea solamente *latréutico*, o de adoración, y *eucarístico*, o de acción de gracias, sino también *propiciatorio* e *impetratorio*.

"El sacrificio en cuanto propiciatorio lleva consigo tanto la propiciación, que aplaca la ira divina y, perdonando el pecado, restituye el hombre a la amistad de Dios, como la *satisfacción*, que remite las penas, las cuales, desaparecido el reato de la culpa y de la pena eterna, han de ser expiadas o por satispasión en el purgatorio o por obras penales y satisfacciones en esta vida. Por eso el sacrificio de la misa, atendiendo a este efecto, se dice frecuentemente *satisfactorio*, aunque el C. de Trento, bajo el nombre de *propiciatorio* comprenda ambos efectos (ALASTRUEY, *Tratado de la Santísima Eucaristía*, p.363).

meum, personam videlicet Christi Domini gerens, panis et vini substantiam in veram eius corporis et sanguinis substantiam convertit.

78. *Missa ut laudis ita etiam propitiationis est Sacrificium.*

Quae cum ita sint, sine ulla dubitatione docendum est id, quod etiam sancta Synodus explicavit, sacrosanctum Missae sacrificium esse non solum laudis et gratiarum actionis, aut nudam commemorationem Sacrificii, quod in Cruce factum est; sed vere etiam propitiatorium Sacrificium, quo Deus nobis placatus et propitius redditur. Quare si puro corde, accensa fide et intimo scelerum nostrorum dolore affecti, hanc sanctissimam Hostiam immolemus et offeramus, dubitandum non est quin *misericordiam* a Domino consecuturi simus, *et gratiam in auxilio opportuno;* huius enim Victimae odore ita delectatur Dominus ut gratiae et poenitentiae donum nobis impertiens, peccata condonet. Quamobrem et solemnis est illa Ecclesiae precatio: «Quoties huius

divina, que nos perdona nuestros pecados, dándonos el don de la gracia y la misericordia. Por esto ora solemnemente la Iglesia: "Cuantas veces se celebra la conmemoración de este sacrificio, se realiza la obra de nuestra redención" [109].

La virtud de este sacrificio, por lo demás, es tal, que no sólo aprovecha a quien lo ofrece y recibe, sino a todos los fieles, tanto a los vivos como a los muertos en el Señor, que esperan aún su completa purificación: Es doctrina cierta, de tradición apostólica, que la misa se ofrece tan útilmente por los difuntos como por los pecados, penas, expiaciones, angustias y calamidades de los vivos. Todas las misas son, por consiguiente, de utilidad común, en cuanto van dirigidas a la común salvación y salud de todos los fieles [110].

XIV. Ceremonias de la misa

Una última palabra sobre las muchas, solemnes y significativas ceremonias que acompañan la celebración del santo sacrificio de la misa.

[109] Secreta de la misa de la domínica IX después de Pentecostés.

[110] C. de Trent.: D 950 983 940.

"Puede aplicarse la misa por cualesquiera, tanto por los vivos como por los difuntos que están expiando sus pecados en el fuego del purgatorio..." (CIC 809).

Hostiae commemoratio celebratur, toties opus nostrae salutis exercetur»; nimirum uberrimi illi cruentae Hostiae fructus per hoc incruentum Sacrificium ad nos manant.

79. *Pertingit etiam sacrificii Missae fructus ad defunctos.*

Deinde vero huius Sacrificii eam vim esse Parochi docebunt, ut non solum immolanti et sumenti prosit, sed omnibus etiam fidelibus, sive illi nobiscum in terris vivant, sive iam in Domino mortui nondum plane expiati sint. Neque enim minus ex Apostolorum certissima traditione pro his utiliter offertur, quam pro vivorum peccatis, poenis, satisfactionibus ac quibusvis calamitatibus et angustiis.

80. *Nulla Missa, ex communi usu Ecclesiae celebrata, dicenda est privata.*

Ex quo facile perspicitur omnes Missas communes censendas esse, ut quae ad communem omnium fidelium utilitatem et salutem pertineant.

81. *Quonam huius Sacrificii caeremoniae pertineant.*

Caeremoniae.—Habet autem hoc Sacrificium multos, eosque maxime insignes ac solemnes ritus, quorum nullus supervacaneus aut inanis existiman-

Todas ellas se ordenan a hacer resaltar más la majestad de tan gran sacrificio y a llevar a los fieles, de la visión terrena de los sagrados misterios, a la espiritual contemplación de las divinas realidades eternas, ocultas en ellos.

No hay por qué detenernos demasiado en este punto, pudiendo todos tener a mano tantas publicaciones escritas sobre esta materia por doctos y piadosos autores [111].

[111] Con esta idea del sacrificio y de la misa pone fin el Catecismo Romano a su clara exposición de la Eucaristía. De cuánta importancia sea este sacramento para la vida cristiana, es cosa a todas luces conocida. La Eucaristía viene a ser como el resumen de la gracia y de los sacramentos, ya que si en los otros se nos da esa gracia, en éste se nos da al mismo Autor de toda ella.

Por eso debe atraer toda la atención del cristiano el conocimiento y gusto de ese soberano medio de justificación, que nos dejó el mismo Cristo. Más todavía hoy, en que, por las disposiciones de los Romanos Pontífices, se ha hecho tan frecuente el uso de este sacramento; conviene que sepamos aprovecharnos bien, para no dejar frustrados los inmensos beneficios que nos promete.

Mucho aprovechará tener ante nuestros ojos las circunstancias que rodearon aquella institución divina. Jesús se quería marchar, pero no quería separarse de nosotros, ya que, como dijo tantas veces: *mis delicias han llegado a ser el estar con los hijos de los hombres.* Y para no dejarnos solos se ha quedado con nosotros en el altar. Aquí Jesús:

a) *Es alimento de nuestra alma.*—Porque *yo he venido para que tengan la vida.* Y para darnos vida nos da su propio cuerpo y su propia sangre. Nunca se ha conocido un dios como el de los cristianos, que se haya dado en manjar a sus propios hijos. Es un regalo y, a la vez, una invitación apremiante. *En verdad, en verdad os digo, si no comiereis la carne del Hijo del hombre y no bebiereis su sangre, no tendréis vida en vosotros* (Jn. 6,53).

Sería de lamentar que quedaran vanos tantos esfuerzos del

dus est; verum omnes eo spectant ut et tanti Sacrificii maiestas magis eluceat, et salutaribus Mysteriis intuendis, ad rerum divinarum, quae in eo Sacrificio ocultae sunt, contemplationem fideles excitentur. Sed de his nihil est ut plura dicamus: tum quia hoc argumentum longiorem explicationem postulare videtur, quam propositae institutioni conveniat, tum quia innumerabiles pene libellos et commentarios, qui de hac re a piis et doctissimis viris conscripti sunt, sacerdotes in promptu habebunt.

Hactenus igitur satis fuerit earum rerum, quae ad Eucharistiam, tum qua Sacramentum, tum qua Sacrificium sit, pertinent, potiora capita, iuvante Domino, exposuisse.

CAPITULO IV

La penitencia

I. Necesidad e importancia del estudio de este sacramento

A nadie se le ocultará la necesidad del sacramento de la penitencia, puesto que todos experimentamos en carne

---

amor divino. A veces pasamos hambre y no acabamos de buscar un poco de alimento. A veces, hemos dado con el pan y con el vino, y, en vez de quedarnos satisfechos, nos vamos todavía con hambre. No comulgamos o no comulgamos bien. Porque, si no, ¿cómo puede ser que salgamos necesitados de la casa del Padre, de donde procede toda hartura? Llevados a veces de raquitismos y otros intereses humanos, nos acercamos al altar sin interés ni preparación. Padecemos anemia de espíritu porque nuestras pasiones nos ahogan todo apetito, y no podemos gustar del alimento.

Y, sin embargo, Jesús se quedó en el sagrario:

Paraque tuviéramos Vida...

Para que no conociéramos la enfermedad y la muerte...

Para que nos fortaleciera en los períodos de anemia y de convalecencia.

Si produce estos efectos en nosotros la comunión, podemos estar gozosos, pues habremos llegado a gustar del alimento que nos da la vida.

b) *Es nuestro Amigo.*—Y nadie como Él nos conoce. Conoce las necesidades del corazón humano, las horas del dolor, de la pena y del desengaño. Y para darnos un poco de consuelo se quedó con nosotros. Lo triste es que los hombres no hemos llegado todavía a conocer su amor: "He aquí el Corazón que tanto ha amado a los hombres, y no ha recibido de ellos más que ingratitudes y menosprecios".

La amistad es uno de los más dulces consuelos que nos ha dejado Dios a los hombres. Pero la amistad es recíproca. Exige entrega de uno a otro. Es necesario darse. Y como Jesús se nos da, nosotros hemos de darle también nuestra confianza. Cuando hemos llegado a la entrega completa, ya no existe lo

---

DE POENITENTIAE SACRAMENTO

1. *Accurate ac frequenter doctrina Poenitentiae christianis auribus est inserenda.*

Quemadmodum humanae naturae fragilitas et imbecillitas omnibus nota est, eamque in seipso quisque facile experitur; ita, quantam habeat necessita-

propia la gran fragilidad y debilidad de nuestra humana naturaleza.

De aquí el diligente interés con que debe estudiarse tan insigne y transcendental medio de salvación. Mayor interés, si cabe, que el que pusimos en el estudio del bau-

---

tuyo y lo mío, no podemos quedarnos con nuestras propias cosas, porque ya todo entre nosotros es unidad. Y como Él se da, así nosotros se lo debemos de dar todo.

A veces, buscando por las criaturas, quisiéramos encontrar en ellas un poco de consuelo, de que andamos necesitados. Y no logramos más que dividir nuestro corazón. Sin embargo, el AMIGO es siempre UNO.

Todos los que trabajáis o sufrís... Todos los que os sentís abrumados...: Venid a mí y yo os aliviaré. Porque yo estoy con vosotros hasta la consumación de los siglos.

Cristo amigo es el UNICO y el de siempre; el de todas las horas, el de todas las situaciones de nuestra alma.

El UNICO que siempre nos atiende y nos remedia.

EL UNICO que no sabe de egoísmos y siempre espera.

¡Qué pena! Andar constantemente a la caza de corazones humanos donde volcarnos, mientras nos olvidamos de nuestro único Amigo.

c) *Es Amor.*—El amor es el compendio de la amistad. Y Jesús, que nos había amado hasta el fin, nos sigue amando con la misma predilección. De este modo, cuando nos acercamos a comulgar, con verdadera caridad, ese amor se nos pasa a nosotros, y empezamos a gozar de la misma realidad divina, ya que en la Eucaristía, con el Hijo, están el Padre y el Espíritu de Amor. Las tres Personas divinas viven su existencia amando, y, al recibirlas nosotros en la Eucaristía, nos hacemos partícipes de esa misma vida de amor.

Cuando nos acerquemos a Él, hemos de darle gracias porque nos ha amado tanto y, como Moisés, hemos de dejar a un lado nuestras sandalias y nuestro bordón de peregrinos, para descansar confiados en su caridad.

Y así como el cristianismo es caridad, el cristianismo es también Eucaristía, donde nos encontramos todos unidos y hermanados. Por eso el que comulga, a la vez de amar a Dios, no puede menos de amar a los hombres. La caridad de Cristo nos urge. Amaremos en cuanto sepamos unirnos a Él. Y esa Eucaristía o unión será para nosotros la prenda más segura del amor a nuestros hermanos.

---

tem Poenitentiae sacramentum, ignorare nemo potest. Quod si diligentiam, quae a Parochis in unoquoque argumento adhibenda est, ex rei, quam tractant, magnitudine et pondere metiri oportet, omnino fatebimur eos numquam in loci huius explicatione adeo diligentes futuros esse, ut satis videri possit.

tismo, porque el bautismo se administra solamente una vez, sin que pueda reiterarse, mientras que la penitencia se puede y se debe recibir cada vez que se recae en pecado mortal después del bautismo [1].

El Concilio de Trento observó que la penitencia es tan necesaria a los que caen en pecado después del bautismo como lo es el bautismo a los que aun no han sido reengendrados a la fe [2].

Conocidísima es la sentencia de San Jerónimo: *La pe-*

---

[1] *Entonces se le acercó Pedro y le preguntó: Señor, ¿cuántas veces he de perdonar a mi hermano si peca contra mí? ¿Hasta siete veces? Dícele Jesús: No digo yo hasta siete veces, sino hasta setenta veces siete* (Mt, 18,22).

Si peca tu hermano contra ti, corrígele, y si se arrepiente, perdónale (Lc. 17,3).

"Cualquiera, si después de la recepción del bautismo recayera en pecado, puede *siempre* ser reparado por la verdadera penitencia" (C. Lateranense IV, c.1: D 430; cf. C. Trid., ses.XIV, *de Poenit.*, cn.1: D 911).

[2] La necesidad de la penitencia para obtener el perdón de los pecados cometidos después del bautismo, que nos enseña el C. Trid., está contenida en las mismas palabras de la institución divina de la penitencia: *A quienes perdonareis los pecados les serán perdonados, y a quienes se los retuviereis le serán retenidos* (Jn. 20,23).

Cristo no sólo concedió a los apóstoles el poder de perdonar, sino también de retener los pecados, lo cual sería inútil y ridículo si hubiera otros medios, menos costosos incluso, por los que se perdonaran.

Es evidente además que no sólo aquellos pecados que han sido sometidos una vez al poder de las llaves, no se pueden perdonar por otros medios—para que tenga verdadero sentido la concesión hecha por Cristo a los apóstoles—, sino que todo pecado—mortal—para ser perdonado debe someterse al tribunal de la penitencia. De lo contrario, todos los pecadores recurrirían a otros medios de conseguir el perdón, siendo así que la confesión es más dura y penosa, y entonces aquel poder de perdonar los pecados concedido de un modo tan solemne por Cristo a los apóstoles, resultaría vano, ya que nadie se sometería a él (cf. C. Trid., ses.XIV, *de Poenit.*, c.1: D894).

Quin etiam de hoc Sacramento, quam de Baptismo, eo accuratius agendum est, quod Baptismus semel tantum administratur nec iterari potest; Poenitentiae vero toties locus datur, eiusque repetendae toties necessitas imposita est, quoties post Baptismum peccare contingat. Ita enim a Tridentina Synodo dictum est sacramentum Poenitentiae non secus lapsis post Baptismum, ac Baptismum nondum regeneratis, ad salutem necessarium esse; vulgataque illa

nitencia es la segunda tabla de salvación en el naufragio [3], plenamente admitida después por todos los teólogos que han tratado de esta materia. Porque así como, hundida la nave, no queda otro refugio para salvar la vida que aferrarse a una tabla flotante, del mismo modo, perdida la inocencia bautismal, no queda otra esperanza de salvación que recurrir al sacramento de la penitencia.

Sirvan estas reflexiones para evidenciar el cuidado especial que debe ponerse en materia tan importante no sólo por parte de los sacerdotes, sino también de los fieles. Convencidos todos de nuestra humana fragilidad, nuestro primer y más ardiente deseo debe ser caminar en la vida de Dios, sin caer; pero, si alguna vez tenemos la desgracia de tropezar, será necesario acordarnos de la suma bondad del Señor—el buen Pastor, que busca la oveja extraviada y cura sus heridas [4]—y recurrir sin dilación a la sobrenatural medicina del sacramento de la penitencia.

II. Noción etimológica

Y ante todo convendrá tener una noción clara de la significación de este nombre. Porque la palabra "penitencia" se presta a algunas ambigüedades, que podrían inducirnos a error. Algunos la entienden en el sentido de "satisfacción"; otros, sin preocuparse de los efectos de la vi-

[3] San Jerónimo, *Epist.* 130: ML 22,1115.

[4] *Yo soy el buen pastor, y el buen pastor da la vida por las ovejas* (Jn. 10,11; cf. Ez. 34,10-16).

ancti Hieronymi sententia ab omnibus, qui deinceps res sacras tradiderunt, magnopere comprobatur, «Poenitentiam esse secundam tabulam». Ut enim, confracta nave, unum vitae servandae perfugium reliquum est, si forte tabulam aliquam de naufragio liceat arripere; ita, post amissam Baptismi innocentiam, nisi quis ad Poenitentiae tabulam confugiat, sine dubio de huius salute desperandum est. Haec autem non ad Pastores solum, sed ad reliquos etiam fideles excitandos dicta sint, ne forte in eis rei maxime necessariae incuria reprehendatur. Primum enim, communis fragilitatis memores, omni studio optare debent, ut, divina ope adiuti, sine casu aut prolapsione aliqua in via Domini progredi possint. Quod si nonnumquam offenderint, tum vero summam Dei benignitatem intuentes, qui tamquam bonus Pastor ovium suarum vulnera obligare, eisque mederi solet, hoc saluberrimum Poenitentiae medicamentum numquam in aliud tempus differendum esse cogitabunt.

2. *Quam varia sit verbi Poenitentiae significatio.*

Nomen.—Ut autem rem ipsam aggrediamur, prius explicanda est varia huius nominis potestas et notio, ne aliquis ambiguitate vocis in errorem inducatur. Nonnulli enim Poenitentiam pro satisfactione accipiunt; alii, a catholicae Fidei doctrina longissime remoti, cum arbitrentur Poenitentiam nullam prae-

da pasada que hemos de expiar, la entienden simplemente como "una nueva vida"; significado este último católicamente erróneo.

Son varias las significaciones de la penitencia:

1) Se arrepienten primeramente quienes experimentan disgusto de alguna cosa que antes les agradaba, sin detenerse a pensar si se trata de una cosa buena o mala.

En este sentido hacen penitencia todos aquellos cuya tristeza es—en frase de San Pablo—según el mundo y no según Dios [5]. Pero esta penitencia no produce la salud, sino la muerte.

2) En segundo lugar se arrepiente quien se duele de un delito cometido, mas no porque sea ofensa de Dios, sino por consideraciones puramente personales [6].

3) Por último, se arrepiente el que se duele íntimamente en el alma por el pecado cometido, en cuanto que con él ofendió a Dios [7].

Cuando la Sagrada Escritura afirma que Dios se arrepiente de alguna cosa [8], no se refiere evidentemente a ninguno de estos tres sentidos. La palabra "arrepentirse", re-

---

[5] *Pues la tristeza según Dios es causa de penitencia saludable, de que jamás hay por qué arrepentirse; mientras que la tristeza según el mundo lleva a la muerte* (2 Cor. 7,10).

[6] *Viendo entonces Judas, el que le había entregado, cómo era condenado, se arrepintió y devolvió las treinta monedas de plata a los príncipes de los sacerdotes y ancianos* (Mt. 27,3).

[7] *Por eso, pues, ahora dice Yavé: Convertíos a mí de todo corazón en ayuno, en llanto y en gemido* (Jl. 2,12).

[8] *A ver si te escuchan y se convierten cada uno de su mal camino, y me arrepiento yo del mal que por sus malas obras había determinado hacerles* (Jer. 26,13).

---

teriti temporis rationem habere, nihil aliud quam novam vitam esse definiunt. Docendum est igitur multiplicem esse huius nominis significationem.

Primum enim poenitentia de iis dicitur, quibus aliquid displicet quod ante placuerit, nulla habita ratione huius cogitationis, bonumne an malum fuerit. Sic omnes poenitet quorum tristitia secundum saeculum est, non secundum Deum: cuiusmodi poenitentia non salutem affert, sed mortem. Altera est poenitentia, cum quis ex scelere admisso, quod quidem antea placebat, dolorem non Dei, sed sui ipsius causa concipit. Tertia est, cum non solum admissi sceleris causa intimo animi sensu dolemus, vel eius doloris externum etiam aliquod signum damus, verum unius Dei causa in eo moerore sumus.

Ac singulis quidem poenitentiae generibus, quae commemorata sunt, Poenitentiae vox proprie convenit. Nam cum in Sacris Litteris Deum poenitere legimus, id per translationem dici perspicuum est. Eo enim loquendi genere, quod ad hominum mores accommodatum est, Sacrae Litterae utuntur, cum

ferida a Dios, tiene un significado totalmente figurativo, en cuanto que a nosotros, los hombres, nos parece ver en la conducta divina un modo de obrar semejante al nuestro cuando nos arrepentimos, es decir, cuando cambiamos de parecer respecto de alguna cosa. Así leemos que Dios se arrepintió de haber hecho al hombre [9] y de haber elegido como rey a Saúl [10].

Nótese, sin embargo, que entre estas tres definiciones de la penitencia hay una diversidad esencial. La primera es defectuosa: falta en ella el discernimiento entre el mal, del que siempre debemos arrepentirnos, y el bien, del que nunca debemos cansarnos; la segunda es únicamente fruto de una conmoción o turbación de ánimo, mas no de motivos sobrenaturales; sólo la tercera es propiamente virtud unas veces y sacramento otras. A esta última nos referimos aquí.

III. La penitencia como virtud

Y ante todo interesa tratar de la penitencia como virtud, no sólo porque importa mucho que los cristianos tengan un concepto exacto de todas las virtudes, sino también porque ella constituye la materia misma del sacramento. Ignorada esta virtud, se ignoraría la eficacia sacramental de la penitencia; si no vivimos sinceramente su realidad interior, la del alma, de poco nos serviría cuanto hiciéramos externamente.

[9] *Se arrepintió de haber hecho al hombre de la tierra, doliéndose grandemente en su corazón* (Gén. 6,6).

[10] *Estoy arrepentido de haber hecho rey a Saúl, pues se aparta de mí y no hace lo que le digo* (1 Re. 15,11).

Deum mutare aliquid constituisse declarant: quod non aliter facere videatur quam homines, quos si alicuius rei poeniteat, eam commutare omni studio laborant. Sic ergo scriptum est poenituisse eum quod hominem fecisset; et alio loco, quod Saul regem constituisset.

3. *Quodnam sit inter Poenitentiae significationes discrimen.*

Verum inter has Poenitentiae significationes magnum discrimen observare oportet. Prima enim in vitio ponenda est; altera est quaedam commoti et perturbati animi affectio; tertiam tum ad virtutem pertinere, tum Sacramentum esse dicimus: quae significatio huius loci propria est.

Poenitentiae virtus.—Ac primum quidem de ipsa, ut virtutis parte, agendum est; non solum quia fidelis populus ad omne virtutis genus a Pastoribus institui debet, sed etiam quia huius virtutis actiones tamquam materiam praebent, in qua Poenitentiae sacramentum versatur; ac nisi prius quae sit poenitentiae virtus recte intelligatur, Sacramenti etiam vim ignorari necesse est.

A) Definición

Llamamos "penitencia interior" a aquella virtud por la que nos convertimos a Dios de todo corazón, detestamos profundamente los pecados cometidos y proponemos firmemente la enmienda de las malas costumbres, esperanzados por ello de obtener el perdón de la misericordia divina.

A esta virtud interior se une con frecuencia (si bien no es un efecto necesario) un doloroso pesar del alma, verdadera emoción sensible. Por esto muchos Padres definieron la penitencia como un "dolor interior del alma".

Es necesario que la *fe preceda a la penitencia* en el que se arrepiente, porque ninguno podrá convertirse a Dios si antes no cree firmemente en Él[11]. Por consiguiente, la fe no puede decirse propiamente una parte de la penitencia, sino más bien su raíz.

---

[11] "*Mas cuando el Apóstol dice que el hombre se justifica por la fe y gratuitamente* (Rom. 3,22-24), esas palabras han de ser entendidas en aquel sentido que mantuvo y expresó el sentir unánime y perpetuo de la Iglesia católica, a saber, que se dice somos justificados por la fe porque la *fe es el principio de la humana salvación, el fundamento y raíz de toda justificación, sin la cual es imposible agradar a Dios* (Heb. 11,6) y llegar al consorcio de sus hijos..." (C. Trid., ses.VI, *de la justificación*, c.8: D 801; cf. ibid., c.6: D 798).

En cambio, el mismo Concilio determinó que no es necesaria la fe fiducial que los protestantes requerían (C. Trid., ses.XIV c.3 y cn.4: D 896 y 914).

---

4. *Quid sit interior poenitentia.*

Quare in primis monendi hortandique sunt fideles, ut omni contentione et studio in intima animi poenitentia, quam virtutem dicimus, elaborent: sine qua ea, quae extrinsecus adhibetur, parum admodum profutura est. Intima autem poenitentia est illa, cum ad Deum nos ex animo convertimus, et commissa a nobis scelera detestamur et odio habemus; simulque illud nobis certum et deliberatum est malam vitae consuetudinem corruptosque mores emendare, non sine spe veniae a Dei misericordia consequendae. Hanc vero dolor et tristitia, quae perturbatio et affectio est, et passio a multis vocatur, consequitur, veluti comes peccatorum detestationi adiuncta. Quamobrem apud plures ex Sanctis Patribus poenitentiae definitio huiusmodi animi cruciatu declaratur.

5. *Fides poenitentiae pars non est.*

Verum in eo, quem poenitet, fides poenitentiam antecedat necesse est; neque enim potest quisquam se ad Deum convertere, qui fide careat: ex quo fit ut nullo modo poenitentiae pars recte dici possit.

CamScanner

B) Verdadera y propia virtud

1) Que esta penitencia interior sea una verdadera y propia virtud lo demuestran con claridad los repetidos preceptos con que se nos inculca en la Sagrada Escritura [12]. Y es evidente que únicamente son inculcados por la Ley los actos que proceden de virtud.

2) Por lo demás, nadie puede dudar que sea acto de virtud el dolerse del mal en el tiempo, modo y medida oportunos. Sucede a veces que los hombres no se arrepienten como deben de los pecados cometidos, y hasta llegan algunos—según sentencia de Salomón—a alegrarse del mal cometido [13]. Otros, en cambio, se afligen hasta el punto de desesperar de su propia salvación, como parece sucedió en el caso de Caín—*insoportablemente grande es mi castigo* (Gén. 4,13)—y como ciertamente sucedió en el caso de Judas, quien, arrepintiéndose, perdió en la horca la vida y el alma [14]. La virtud de la penitencia nos enseñará a guardar la justa medida en nuestro dolor.

3) Puede deducirse la misma verdad de los tres objetivos que como fin se propone el que se arrepiente since-

[12] *Arrepentíos, porque el reino de los cielos está cerca* (Mt. 3,2).

Arrepentíos, porque se acerca el reino de Dios (Mt. 4,17).

Cumplido es el tiempo, y el reino de Dios está cercano; arrepentíos y creed en el Evangelio (Mc. 1,15).

[13] *Se gozan en hacer el mal y se huelgan en la perversidad del vicio* (Prov. 2,14).

[14] Cf. Mt. 27,3-5; Act. 1,18.

6. *Intima animi poenitentia virtus est censenda.*

Quod autem intima haec poenitentia, ut antea diximus, ad virtutem pertineat, aperte ostendunt multa, quae de poenitentia tradita sunt, praecepta. Lex enim de iis tantum actionibus, quae suscipiuntur cum virtute, praecipit. Negare praeterea nemo potest, quin dolere, quando, quo modo et quatenus oportet, virtutis sit; hoc autem ut recte fiat, poenitentiae virtus praestat. Interdum enim evenit ut ex admissis sceleribus minorem, quam par est, dolorem homines capiant; quin etiam, ut a Salomone scriptum est, nonnulli sunt qui, cum male fecerint, laetantur; rursus vero alii ita se moerori animi et aegritudini dedunt, ut de salute etiam prorsus desperent: qualis fortasse Cain videri potest, qui ait: *Maior est iniquitas mea, quam ut veniam merear;* et qualis certe Iudas fuit, qui, poenitentia ductus, suspendio vitam et animam amisit. Ut igitur modum in dolore tenere possimus, poenitentiae virtute adiuvamur.

7. *Quo modo is, quem vere poenitet, affectus esse debeat.*

Sed idem etiam ex iis rebus colligi potest, quas sibi tamquam finem pro-

ramente de sus pecados: *a*) cancelar la culpa y lavar las manchas de su alma; *b*) dar a Dios una digna satisfacción por los pecados cometidos, cumpliendo así un acto de justicia, pues aunque entre Dios y los hombres no existan relaciones de rigurosa justicia, dado el abismo infinito que nos separa de Él, existen sin embargo de alguna manera, como existen entre el padre y el hijo, entre el señor y los siervos; *c*) por último, el que se arrepiente quiere retornar a la gracia de Dios, en cuya enemistad y desgracia incurrió por el pecado. Todos estos fines y motivos declaran bien claramente que la penitencia es verdadera y propia virtud.

C) Grados de la penitencia

El proceso normal por el que debemos llegar los pecadores a la posesión y vivencia de esta virtud es el siguiente:

1) Primeramente la misericordia de Dios *nos previene, convirtiendo hacia Él nuestros corazones*[15]. Esta gracia imploraba el profeta: *Conviértenos a ti, ¡oh Yavé!, y nos convertiremos* (Lam. 5,21).

[15] "Declara además (el sacrosanto Concilio) que el principio de la justificación misma de los adultos ha de tomarse de la gracia de Dios *preveniente* por medio de Cristo Jesús... De ahí que, cuando en las Sagradas Letras se dice: *Convertíos a mí y yo me convertiré a vosotros* (Zac. 1,3), somos advertidos de nuestra libertad; cuando respondemos: *Conviértenos, Señor, a ti y nos convertiremos* (Tren. 5,21), confesamos que somos prevenidos de la gracia de Dios" (C. Trid., ses.VI c.5: D 797).

---

ponit is, quem vere peccati poenitet. Primum autem hoc ei propositum est ut peccatum aboleat, omnemque animae culpam et maculam abstergat. Alterum est, ut pro sceleribus admissis Deo satisfaciat, quod quidem ad iustitiam referri perspicuum est. Nam etsi inter Deum et homines propria iustitiae ratio intercedere non potest, cum tam longo intervallo inter se distent; aliquam tamen esse iustitiam constat, cuiusmodi est inter patrem et filios, inter dominum et servos. Tertium est, ut homo in Dei gratiam redeat, in cuius offensionem et odium propter peccati foeditatem incurrit. Haec vero omnia satis declarant poenitentiam ad virtutem spectare.

8. *Quibus veluti gradibus ad divinam illam poenitentiae virtutem ascendatur.*

Sed docendum est etiam quibus gradibus ad hanc divinam virtutem liceat ascendere. Primum itaque Dei misericordia nos praevenit, cordaque nostra ad se convertit. Quod cum precaretur Propheta: *Converte*, inquit, *nos, Domine, ad te, et convertemur*. Deinde hoc lumine illustrati, per fidem ad Deum animo

2) En segundo lugar, iluminados por esta luz, nos volvemos a Dios *por medio de la fe. Es preciso que quien se acerque a Dios, crea que existe y que es remunerador de los que le buscan* (Heb. 11,6).

3) Seguidamente el alma, considerando la atrocidad de las penas debidas al pecado, se siente movida *por el espíritu de temor* y se aparta de las culpas cometidas. A esto parecen referirse aquellas palabras de Isaías: *Como la mujer encinta, cuando llega el parto, se retuerce y grita en sus dolores, así estábamos nosotros lejos de ti, ¡oh Yavé!* (Is. 26,17).

4) Interviene ya *la esperanza,* impetrando la misericordia de Dios, a quien humildemente ofrecemos el propósito de enmendar nuestras vidas [16].

5) Finalmente, se enciende en nuestros corazones *la caridad,* y de ella nace aquel santo temor que conviene a hijos buenos y sencillos. Inflamados en este amor, no temeremos en adelante más que ofender a la divina majestad, y decididamente abandonaremos el pecado.

A través de estos grados llega el alma a la posesión de esta sublime virtud de la penitencia. Virtud que debe estimarse como celestial y divina, ya que a ella liga la Sagrada Escritura la promesa del reino de los cielos: *Arrepentíos, porque el reino de los cielos está cerca* (Mt. 3,2); *Si el malvado se retrae de su maldad y guarda todos mis*

[16] *Le presentaron un paralítico acostado en un lecho, y viendo Jesús la fe de aquellos hombres dijo al paralítico: Confía, hijo, tus pecados te son perdonados* (Mt. 9,2).

tendimus. *Credere enim oportet accedentem ad Deum,* ut Apostolus testatur, *quia est, et inquirentibus se remunerator sit.* Praeterea motus timoris consequitur, et, suppliciorum acerbitate proposita, animus a peccatis revocatur. Atque huc videntur spectare illa Isaiae verba: *Sicut quae concipit, cum appropinquaverit ad partum, dolens clamat in doloribus suis: sic facti sumus.* Huc deinde accedit spes impetrandae a Deo misericordiae, qua erecti vitam et mores emendare constituimus. Postremo charitate corda nostra accenduntur, ex qua liberalis ille timor, probis et ingenuis filiis dignus, oritur; atque ita unum illud veriti, ne qua in re Dei maiestatem laedamus, peccandi consuetudinem omnino deserimus.

Hisce igitur quasi gradibus ad hanc praestantissimam poenitentiae virtutem pervenitur.

9. *Qui sit praecipuus virtutis poenitentiae fructus.*

Quae prorsus divina et caelestis virtus existimanda est, cui scilicet Regnum caelorum Sacrae Litterae pollicentur; nam apud sanctum Matthaeum scriptum est: *Poenitentiam agite, appropinquavit enim Regnum caelorum;* et apud Ezechielem: *Si impius egerit poenitentiam ab omnibus peccatis suis quae*

mandamientos y hace lo que es recto y justo, vivirá y no morirá (Ez. 18,21); *Yo no me gozo en la muerte del impío, sino en que se retraiga de su camino y viva* (Ez. 33,11), expresiones todas que evidentemente se refieren a la vida eterna y bienaventurada.

IV. La penitencia como sacramento

Además de la penitencia interior, existe la exterior, que constituye propiamente el sacramento.

Consiste éste en ciertas señales externas y sensibles por las que se manifiesta lo que espiritualmente se realiza en lo íntimo del alma.

A) Institución divina

1) Notemos, ante todo, que quiso Cristo enumerar explícitamente a la penitencia entre los sacramentos para que no tuviéramos duda alguna sobre la remisión de los pecados, prometida por Dios en Ezequiel: *Si el malvado se retrae de su maldad y guarda todos mis mandamientos y hace lo que es recto y justo, vivirá y no morirá* (Ez. 18,21).

Justamente inseguros del juicio propio de nuestras acciones, nos habríamos sentido constantemente oprimidos por la angustiosa duda de nuestro arrepentimiento interior. Saliendo al paso de esta natural ansiedad, quiso Jesucristo instituir el sacramento de la penitencia para que la absolución visible del sacerdote nos diera la certeza del per-

---

operatus est, et custodierit omnia praecepta mea, et fecerit iudicium et iustitiam, vita vivet; tum alio loco: *Nolo mortem impii, sed ut convertatur impius a via sua et vivat.* Quod quidem de aeterna et beata vita intelligendum esse plane constat.

10. *Quid de externa Poenitentia sentiendum sit, quaque de causa Christus eam, in numerum Sacramentorum referri voluerit.*

Poenitentiae sacramentum.—De externa vero Poenitentia docendum est eam esse, in qua Sacramenti ratio consistit, habereque externas quasdam res sensibus subiectas, quibus declarantur ea, quae interius in anima fiunt.

In primis autem explanandum fidelibus videtur, quare factum sit ut Christus Dominus Poenitentiam in numerum Sacramentorum referri voluerit. Huius autem rei illa omnino causa fuit, ut nobis de remissione peccatorum, quam Deus pollicitus est, cum ait: *Si impius egerit poenitentiam*, etc., minus dubitare liceret. Vehementer enim pendere animo de intima poenitentia opus esset, cum de suo cuique iudicio in iis, quae agit, merito timendum sit. Ut igitur Dominus huic nostrae sollicitudini subveniret, Poenitentiae sacramentum instituit, quo per sacerdotis absolutionem peccata nobis remissa esse

dón de nuestros pecados y se aquietase nuestra conciencia en virtud de la fe en el sacramento. Porque la palabra del sacerdote, que legítimamente nos absuelve de los pecados, debe tener para nosotros el mismo valor que la palabra de Cristo cuando dijo al paralítico: *Confía, hijo, tus pecados te son perdonados* (Mt. 9,2).

2) Además, no pudiendo nadie salvarse sino por medio de Cristo y por los méritos de su pasión, fué muy conveniente la institución de este sacramento, por cuya virtud y eficacia fluye hasta nosotros la sangre de Cristo y lava los pecados cometidos después del bautismo, obligándonos así a reconocernos deudores de Cristo por el beneficio de la reconciliación [17].

---

[17] Cristo concedió a los apóstoles, y en ellos a la Iglesia jerárquica, la potestad de perdonar los pecados. La narración de San Juan nos lo asegura: *Según me envió mi Padre, así os envió yo. Diciendo esto, sopló y les dijo: Recibid el Espíritu Santo; a quien perdonareis los pecados les serán perdonados, a quienes se los retuviereis les serán retenidos* (Jn. 20,22-23).

Los protestantes, para rechazar el sacramento de la penitencia, se vieron obligados a tergiversar el sentido de las palabras del Señor, queriendo ver en ellas la potestad de anunciar el Evangelio.

El Concilio Tridentino los condenó y enseñó que sólo en el sentido tradicional de la Iglesia podían ser admitidas. "El Señor, empero, entonces principalmente instituyó el sacramento de la penitencia, cuando, resucitado de entre los muertos, sopló sobre sus discípulos diciendo: *Recibid el Espíritu Santo, a quienes perdonareis los pecados...* (Jn. 20,22ss.). Por este hecho tan insigne y por tan claras palabras, el común sentir de todos los Padres entendió siempre que fué comunicada a los apóstoles y a sus legítimos sucesores la potestad de perdonar y retener los pecados... Por ello este santo Concilio, aprobando y recibiendo como muy verdadero este sentido de aquellas palabras del Señor, condena las imaginarias interpretaciones de aquellos que, contra la institución de este sacramento, falsamente las desvían

---

confideremus, conscientiaeque nostrae ob fidem, quae Sacramentorum virtuti merito habenda est, pacatiores redderentur. Neque enim aliter accipienda est vox sacerdotis, peccata nobis legitime condonantis, quam Christi Domini, qui ait paralytico: *Confide, fili, remittuntur tibi peccata tua.*

Deinde vero, cum nemo salutem, nisi per Christum, eiusque Passionis beneficio, consequi possit, consentaneum nobisque utilissimum fuit eiusmodi sacramentum institui, cuius vi et efficientia Christi sanguis ad nos defluens, peccata post Baptismum admissa elueret, atque ita reconciliationis beneficium illi uni Salvatori nostro acceptum referre profiteremur.

CamScanner

B) Verdadero sacramento

Y no será difícil demostrar que la penitencia es un verdadero y propio sacramento [18].

1) Así como el bautismo es sacramento porque cancela todos los pecados, y especialmente el original, del mismo modo la penitencia, que borra todos los pecados personales cometidos después del bautismo [19], justamente debe considerarse como verdadero y propio sacramento.

---

hacía la potestad de predicar la palabra de Dios y anunciar el Evangelio de Cristo" (C. Trid., ses.XIV, c.1: D 894).

Y ya en la ses.VI, c.14, había enseñado que el efecto de este sacramento era el perdón real y verdadero de los pecados, y no la mera declaración jurídica y externa de absolución (D 807).

Falsa es también la interpretación de los montanistas en los primeros siglos, según los cuales esta potestad no fué concedida a la Iglesia universal, sino a los espirituales de su secta; y la opinión de los modernistas, que quieren ver en la penitencia un caso particular de la evolución general que propugnan.

[18] "Si alguno dijere que la penitencia en la Iglesia católica no es verdadera y propiamente Sacramento..., sea anatema" (C. Trid., ses.XIV, *de Poenit.*, cn.1: D 911).

En la potestad conferida por Cristo a la Iglesia para perdonar los pecados postbautismales tenemos todos los elementos que integran la noción de sacramento:

a) *Signo sensible*, tanto de parte del penitente, que compungido y con propósito de enmienda acusa sus pecados, como por parte del ministro que absuelve mediante determinadas palabras.

b) *Simbólico*, pues la absolución significa precisamente el perdón que se concede por la gracia.

c) *Eficaz*, es decir, que realmente da la gracia.

d) *Perenne*, porque Cristo concedió esta potestad a los apóstoles y a sus sucesores sin límites en el tiempo.

e) *Instituído por Cristo* (cf. Jn. 20,22).

[19] De las palabras de Cristo (Jn. 20,22) claramente se desprende que la potestad de perdonar los pecados concedida a

---

11. *Quo pacto Poenitentia verum sit Novae Legis sacramentum.*

Quod vero Poenitentia sacramentum sit, pastores ita facile ostendent. Ut enim Baptismus sacramentum est, quia peccata omnia, ac praesertim quod origine contractum fuit, delet; eadem ratione Poenitentia, quae peccata omnia post Baptismum voluntate vel actione suscepta tollit, vere et proprie sacramentum dicendum est. Deinde quod caput est, cum illa quae extrinsecus tum

2) Además—y éste es el argumento capital—, puesto que todos los signos externos, tanto del penitente como del sacerdote, significan lo que internamente se obra en el alma, es evidente que la penitencia tiene verdadera y propia razón de sacramento.

Sacramento—lo hemos repetido muchas veces—es un signo de cosa sagrada. Y el pecador arrepentido claramente manifiesta con sus actos y palabras haber separado su corazón del pecado. E igualmente las palabras y acciones del sacerdote significan con evidencia la eficaz misericordia de Dios, que perdona los pecados.

3) Tenemos aún una prueba más clara en las mismas palabras de Jesucristo: *Yo te daré las llaves de los cielos, y cuanto atares en la tierra será atado en el cielo* (Mt. 16,19). La absolución sacerdotal expresa exactamente aquella remisión de los pecados que efectivamente produce en el alma.

---

los apóstoles la recibieron sin limitación alguna, para perdonar todos los pecados y a todos los pecadores.

En contra de esta limitación de la potestad de absolver se aducen algunos textos de la Escritura de fácil solución, v. gr. *el pecado contra el Espíritu Santo, que no se perdona en esta vida ni en la otra* (Mt. 12,31). Respondemos sencillamente que se trata del pecado de los fariseos, empeñados en atribuir al poder de Satanás los milagros que Cristo hacía en virtud del Espíritu Santo, y se dice irremisible en tanto que mientras permanezca esta mala voluntad es imposible alcanzar el perdón, pues con su soberbia se cerraban su único camino: la penitencia.

De las mismas palabras de Cristo se deduce que esta potestad se extiende sólo a los pecados cometidos después del bautismo. Por dos razones: *a)* Porque el bautismo, previo necesariamente como "puerta de los Sacramentos", perdona todos los pecados. *b)* Porque el perdón en el sacramento de la penitencia se otorga de modo judicial, lo cual sólo es posible hacer con los súbditos, y solamente por el bautismo los hombres se hacen súbditos de la Iglesia.

---

a poenitente, tum a sacerdote fiunt, declarent ea quae interius efficiuntur in anima, quis neget Poenitentiam vera et propria sacramenti ratione praeditam esse? Siquidem sacramentum sacrae rei signum est; peccator autem, quem poenitet, rerum et verborum notis plane exprimit se animum a peccati turpitudine abduxisse; itemque ex iis, quae a sacerdote geruntur et dicuntur, misericordiam Dei peccata ipsa remittentis facile cognoscimus. Quamquam hoc aperte indicant illa Salvatoris verba: *Tibi dabo claves regni Caelorum; et quodcumque solveris super terram, erit solutum et in Caelis.* Absolutio enim sacerdotis, verbis enuntiata, remissionem illam peccatorum signat, quam in anima efficit.

CamScanner

C) "Setenta veces siete"

La penitencia es un sacramento que puede repetirse. Cuando Pedro preguntó a Cristo si podía perdonar hasta siete veces, el Señor le respondió: *No digo yo hasta siete veces, sino hasta setenta veces siete* (Mt. 18,22).

Si tropezáramos, pues, con almas que desconfían de la infinita bondad y misericordia de Dios, procuremos confortarlas y levantar su espíritu a la continua esperanza de la gracia divina. Mucho les ayudará para ello la consideración de este y otros pasajes evangélicos y las distintas razones de confianza desarrolladas por San Juan Crisóstomo y San Ambrosio en sus obras *De lapsis* [20] y *De poenitentia* [21].

V. Partes esenciales de la penitencia

A) Materia

Aspecto importantísimo de la penitencia, por el que se distingue notablemente de los demás sacramentos, es la materia.

En otros sacramentos, la materia es siempre una cosa sensible, natural o artificial (agua, crisma, pan, vino, etc.);

[20] San Crisóstomo, *De lapsis:* MG 64,361ss.
[21] San Ambrosio, *De poenitentia:* ML 16,486ss.

12. *Poenitentiae sacramentum iterari potest.*

Neque vero solum fideles docendi sunt Poenitentiam in numero Sacramentorum habendam esse, sed eorum etiam quae iterari possunt. Quarenti enim Petro num septies venia peccati danda esset, Dominus respondit: *Non dico tibi usque septies, sed usque septuagies septies.* Quare si cum eiusmodi hominibus agendum sit, qui summae Dei bonitati et clementiae diffidere videantur, confirmandus erit illorum animus, atque ad spem divinae gratiae erigendus. Quod quidem facile consequentur tum huius loci et aliorum tractatione, qui in Sacris Litteris permulti occurrent, tum vero iis rationibus et argumentis quae ex sanctorum Chrysostomi libro *de Lapsis*, et Ambrosii libris *de Poenitentia* petere licebit.

13. *Materia Poenitentiae quae et qualis.*

Materia.—Iam quoniam nihil fideli populo notius esse debet quam huius Sacramenti materia, docendum est in eo maxime hoc Sacramentum ab aliis differre, quod aliorum Sacramentorum materia est res aliqua naturalis vel

en la penitencia, en cambio, son los mismos actos del penitente los que constituyen la cuasi materia del sacramento: contrición, confesión y satisfacción, como enseña el Concilio de Trento [22].

Llámanse estos actos del penitente "partes" del sacramento de la penitencia en cuanto que se exigen en él, por institución divina, para obtener la integridad del sacramento y para la plena y perfecta remisión de los pecados.

El Concilio de Trento los denomina "cuasi materia" no porque no tengan verdadera razón de materia sacramental, sino porque no pertenecen a la clase de materias sensibles que se aplican externamente al conferir otros sacramentos, como sucede en el bautismo con el agua y en la confirmación con el crisma.

Fundamentalmente coinciden con lo dicho quienes afirman que los pecados mismos son la materia de este sacramento. Porque así como decimos que la leña es materia del fuego en cuanto que por él se consume, del mismo modo podemos decir que los pecados son materia de la penitencia en cuanto por ella son destruídos.

B) Forma

La forma de la penitencia son las palabras *Yo te absuelvo de tus pecados* [23]. Así consta de aquel pasaje de

[22] Ses. XIV, c.3, cn.4: D 896.

[23] La absolución ha de ser dada: *a)* oralmente. Así lo enseña la constante tradición de la Iglesia; *b)* solamente *al que está presente*. La presencia es algo relativo, y en este punto tiene gran importancia el común sentir de las gentes.

---

arte effecta; sacramenti vero Poenitentiae quasi materia sunt actus poenitentis, nempe: *contritio*, *confessio* et *satisfactio*, ut a Tridentina Synodo declaratum est: qui, quatenus poenitente ad integritatem Sacramenti et plenam ac perfectam peccatorum remissionem ex Dei institutione requiruntur, hac ratione partes Poenitentiae dicuntur. Neque vero hi actus quasi materia a sancta Synodo appellantur, quia verae materiae rationem non habeant; sed quia eius generis materia non sint, quae extrinsecus adhibeatur, ut aqua in Baptismo, et chrisma in Confirmatione. Quod autem ab aliis dictum est peccata ipsa huius Sacramenti materiam esse, nihil plane diversum dici videbitur, si diligenter attendamus. Ut enim ignis materiam ligna esse dicimus, quae vi ignis consumuntur; ita peccata, quae Poenitentia delentur, recte huius Sacramenti materia vocari possunt.

14. *Quae sit sacramenti Poenitentiae forma.*

FORMA.—Sed formae etiam explicatio a Pastoribus praetermittenda non

San Mateo: *En verdad os digo, cuanto atareis en la tierra será atado en el cielo y cuanto desatareis en la tierra será desatado en el cielo* (Mt. 18,18), y de la doctrina enseñada por el mismo Cristo a los apóstoles.

Y, puesto que la forma del sacramento debe significar la realidad que efectivamente produce, las palabras *Yo te absuelvo*, expresan que en este sacramento se efectúa realmente la remisión de los pecados.

Forma expresiva y perfecta, ya que los pecados son como cadenas que aprisionan al alma [24], y de los que sólo por el sacramento de la penitencia podemos liberarnos. Y con la misma verdad pronuncia estas palabras el sacerdote sobre el penitente que, movido de contrición perfecta y con propósito de confesarse, haya obtenido ya de Dios el perdón de sus pecados.

CEREMONIAS Y RITOS.—A la forma sacramental se unen después varias oraciones, no necesarias para la esencia misma de la forma, pero sí muy aptas para alejar todo aquello que por culpa del que la recibe pudiera impedir la eficacia y virtud del sacramento [25].

---

[24] Cf. Is. 5,18; Prov. 5,22.

[25] "Aunque no son esenciales para la absolución las preces que por la Iglesia se han añadido a la fórmula absolutoria, no deben, sin embargo, omitirse sin causa justa" (CIC 885).

"La forma del sacramento de la penitencia, en que está puesta principalmente su virtud, consiste en aquellas palabras del ministro: *Yo te absuelvo*, etc., a las que ciertamente se añaden laudablemente, por costumbre de la santa Iglesia, algunas preces, que no afectan en manera alguna a la esencia

---

est, quod eius rei cognitio excitet fidelium animos ad percipiendam summa cum religione huius Sacramenti gratiam. Est autem forma: *Ego te absolvo*, quam non solum ex illis verbis licet colligere: *Quaecumque solveritis super Terram, erunt soluta et in Caelo;* sed ex eadem Christi Domini doctrina ab Apostolis traditam accepimus. Ac quoniam Sacramenta id significant, quod efficiunt, et illa verba, *ego te absolvo*, ostendunt peccatorum remissionem huius Sacramenti administratione effici, planum est hanc esse Poenitentiae perfectam formam. Sunt enim peccata tamquam vincula, quibus constrictae animae tenentur, et ex quibus Poenitentiae sacramento laxantur; quod quidem non minus vere de illo etiam homine sacerdos pronuntiat, qui prius ardentissimae contritionis vi, accedente tamen confessionis voto, peccatorum veniam a Deo consecutus sit.

15. *Quo fructu ad formam Sacramenti preces aliae adiiciantur.*

Adduntur praeterea complures preces, non quidem ad formam necessariae, sed ut ea removeantur, quae Sacramenti vim et efficientiam, illius culpa cui administratur, impedire possent.

CamScanner

Demos, por consiguiente, los pecadores infinitas gracias a Dios, que se ha dignado conceder tan estupendo poder a los sacerdotes de su Iglesia. A diferencia de los de la Antigua Ley, que habían de limitarse a testificar que un leproso había sido curado de su mal [26], los sacerdotes de la Nueva Ley no sólo declaran absueltos de sus pecados a los penitentes, sino que efectivamente ellos les absuelven como ministros de Dios [27], del Dios que personalmente realiza este prodigio, como Autor y Padre de toda justicia y gracia [28].

Procuremos los cristianos observar con religiosa piedad todos los ritos propios de este sacramento. Ello nos ayudará a grabar más profundamente en el alma la gracia conseguida por la penitencia: nuestra reconciliación de siervos con el Señor clementísimo, y, mejor aún, de hijos con el Padre amantísimo. Al mismo tiempo ellos nos recordarán el deber de gratitud, obligatoria para todos, por tan inmenso beneficio.

El que se confiesa arrepentido de sus pecados:

1) Se arrodilla primeramente a los pies del sacerdote. humilde y rendidamente, para reconocer en este acto de

---

de la forma misma ni son necesarias para la administración del sacramento" (C. Trid., ses.XIV c.3: D 896).

[26] Cf. Lev. 13,9-17.

[27] Cf. C. Trid., ses. XIV c.6: D 902.

[28] *¿Quién acusará a los elegidos de Dios? Siendo Dios quien justifica, ¿quién los condenará?* (Rom. 8,33).

---

16. *Quantum differat potestas sacerdotum Christi, in diiudicanda peccati lepra, a potestate sacerdotum Veteris Legis.*

Quamobrem peccatores Deo ingentes gratias agant, qui tam amplam potestatem in Ecclesia sacerdotibus tribuerit. Neque enim ut olim in Veteri Lege sacerdotes testimonio suo aliquem a lepra liberatum esse dumtaxat renuntiabant, ita nunc in Ecclesia ea tantum potestas sacerdotibus facta est, ut aliquem a peccatis esse absolutum declarent; sed vere tamquam Dei ministri absolvunt: id quod Deus ipse, gratiae et iustitiae auctor ac parens, efficit.

17. *Quo habitu, quibusque ritibus suam actionem commendare poenitentes debeant.*

Diligenter vero ritus etiam, qui ad hoc Sacramentum adhibentur, fideles observabunt. Ita enim fiet, ut animo magis haereant, quae hoc Sacramento consecuti sunt, nimirum se tamquam servos clementissimo Domino, vel filios potius optimo Parenti reconciliatos esse; et simul facilius intelligant quid eos facere oporteat, qui velint (velle autem omnes debent) se tanti beneficii gratos et memores probare. Nam quem peccatorum poenitet, is se humili ac demisso animo ad pedes sacerdotis deiicit, ut, cum se tam humiliter gerat, facile possit agnoscere superbiae radices evellendas esse, a qua omnia scelera, quae deflet,

humillación la necesidad de extirpar las raíces de su soberbia, origen y causa de todos sus pecados [29].

2) En el sacerdote, sentado como legítimo juez, reconoce la persona y potestad de Jesucristo, a quien aquél representa en éste como en los demás sacramentos.

3) Por último, el penitente acusa sus pecados, reconociéndose reo y merecedor de las graves penas, y suplicando humildemente el perdón.

Todos estos ritos se remontan a la más remota antigüedad, cuyos más claros testimonios pueden verse ya en la obra de San Dionisio Areopagita [30].

VI. Efectos

Nada más eficaz para excitar en nosotros el deseo de frecuentar lo más posible este sacramento como la consideración de los grandes beneficios que produce en las almas. De la penitencia puede decirse que, si son amargas sus raíces, resultan, en cambio, suavísimos sus frutos.

El valor principal de la penitencia consiste en *restituirnos a la gracia de Dios,* estrechándonos a Él en íntima y gran amistad.

Síguese a esta reconciliación, especialmente en las almas que lo reciben con santa devoción, *una inefable paz*

[29] *Porque el pecado es el principio de la soberbia y la fuente que le alimenta mana maldades* (Eclo. 10,15).

[30] San Dionisio, *Epist. ad Dem.:* MG 3,1083-1099.

ortum habuerint et enata sint; in sacerdote autem, qui in eum legitimus iudex sedet, Christi Domini personam et potestatem veneratur. Sacerdos enim, quemadmodum in aliis, ita in Poenitentiae sacramento administrando Christi munus exsequitur. Deinde peccata sua poenitens ita enumerat, ut se maxima et acerbissima animadversione dignum esse fateatur, supplexque delictorum veniam petit; quae sane omnia vetustatis suae certissima testimonia a sancto Dionysio habent.

18. *Quos praecipue fructus ex sacramento Poenitentiae homines capiant.*

Effectus.—Sed nihil profecto tam proderit fidelibus, nihilque maiorem illis alacritatem Poenitentiae suscipiendae afferet, quam si a Parochis saepe explicatum fuerit quantam ex ea utilitatem capiamus; vere enim de Poenitentia illud dici posse intelligent, eius quidem radices amaras, fructus vero suavissimos esse.

Poenitentiae itaque omnis in eo vis est, ut nos in Dei gratiam restituat cum eoque summa amicitia coniungat. Hanc vero reconciliationem interdum in hominibus piis, qui hoc Sacramentum sancte et religiose percipiunt, maxima conscientiae pax et tranquillitas cum summa spiritus iucunditate con-

y tranquilidad de conciencia, unida a una profunda alegría de espíritu, porque no hay delito, por grande y monstruoso que sea, que no quede cancelado en este sacramento cuantas veces sea necesario [31].

Dice el Señor por boca del profeta: *Si el malvado se retrae de su maldad y guarda todos mis mandamientos y hace lo que es recto y justo, vivirá y no morirá. Todos los pecados que cometió no le serán recordados* (Ez. 18,21). Y San Juan Evangelista: *Si confesamos nuestros pecados, fiel y justo es Él para perdonarnos y limpiarnos de toda iniquidad* (1 Jn. 1,9). Y más adelante: *Hijitos míos, os escribo esto para que no pequéis. Si alguno peca, abogado tenemos ante el Padre, a Jesucristo, justo. Él es la propiciación por nuestros pecados. Y no sólo por los nuestros, sino por los de todo el mundo* (1 Jn. 2,1-2).

Y si leemos en la Sagrada Escritura que algunos no consiguieron misericordia a pesar de haberla implorado con vehemencia [32], debe entenderse que fué porque no estaban arrepentidos de corazón de sus pecados.

Encontramos de hecho en la Sagrada Escritura y en los Padres sentencias que parecen afirmar no haber remisión para ciertos pecados. Es necesario interpretarlas en

[31] "Y a la verdad, la realidad y efecto de este sacramento, por lo que toca a su virtud y eficacia, es la reconciliación con Dios, a la que algunas veces, en los varones piadosos y los que con devoción reciben este sacramento, suele seguirse la paz y serenidad de la conciencia con vehemente consolación del espíritu" (C. Trid., ses. XIV c.3: D 896).

[32] Cf. 2 Mac. 9,13, y Heb. 12,17.

---

sequi solet; nullum est enim tam grave et nefarium scelus, quod Poenitentiae sacramento non quidem semel, set iterum et saepius non deleatur. Qua de re ita Dominus per Prophetam inquit: *Si impius egerit poenitentiam ab omnibus peccatis suis, quae operatus est, et custodierit praecepta mea, et fecerit iudicium et iustitiam, vita vivet, et non morietur: omnium iniquitatum eius, quas operatus est, non recordabor.* Et sanctus Ioannes: *Si confiteamur peccata nostra, fidelis est et iustus, ut remittat nobis peccata nostra*; et paulo post: *Si quis peccaverit*, inquit (nullum videlicet peccati genus excipiens), *advocatum habemus apud Patrem Iesum Christum, iustum; et ipse est propitiatio pro peccatis nostris: non pro nostris autem tantum sed etiam pro totius mundi.*

19. *Qua ratione quaedam peccata dicantur remitti non posse.*

Quod autem in Scripturis legimus, quosdam a Domino misericordiam non esse consecutos, quamvis eam vehementer imploraverint, id vero idcirco factum esse intelligimus, quos eos vere atque ex animo delictorum non poenitebat. Quare cum huiusmodi sententiae in Sacris Litteris, vel apud Sanctos Patres occurrunt, quibus videntur affirmare aliqua peccata remitti non posse

el sentido de que su perdón resulta sobremanera dificultoso. Porque así como decimos incurable a una enfermedad si el enfermo rehusa las medicinas que habrían de sanarle, existe también una especie de pecados que no se remiten ni se perdonan porque el pecador rehuye la misericordia de Dios y positivamente la rechaza. En este sentido escribe San Agustín: *Cuando un hombre que llegó a conocer a Dios por la gracia de Jesucristo, viola la caridad fraterna y se agita contra la gracia misma insidiosamente, la mancha de este pecado es tal, que no se resigna a humillarse para pedir perdón, aunque los remordimientos le obliguen a reconocer y confesar su pecado* [33].

[33] SAN AGUSTÍN, *De Serm. Domini in monte*, l.1, c.22: ML 34,1266.

Ya dejamos expuesto (cf. nota 19) que Cristo concedió a la Iglesia potestad para perdonar todos los pecados.

Debido a algunos casos de la primitiva historia de la Iglesia, ha habido quien ha sostenido que la Iglesia no tuvo conciencia desde un principio de este poder que su divino Fundador le otorgó, o que al menos no quiso usar siempre de él y así negó el perdón a ciertos pecadores y a determinados pecados.

De hecho, herejes como los montanistas y los novacianos negaron que la Iglesia pudiera perdonar los pecados que ellos llamaban irremisibles o "más graves", y que en concreto eran el adulterio, la apostasía y el homicidio.

Además, según las determinaciones de algunos Concilios e iglesias particulares, no se debía conceder el perdón a los pecadores moribundos que no habían cumplido la penitencia pública, a los que después de haberla hecho volvían a caer en pecados que exigían la misma penitencia y a los clérigos mayores que cometieran algún delito capital.

Para solucionar la dificultad obsérvese: *a)* Que estos datos están tomados de algún Padre aislado o de iglesias particulares y no reflejan el sentir de la Iglesia universal. *b)* No se les negaba el perdón, que, por otra parte, ciertamente sabemos que siempre se les concedía si estaban bien dispuestos, sino úni-

ita eas interpretari oportet, ut difficilem admodum esse veniae impetrationem intelligamus. Ut enim morbus aliquis ea re insanabilis dicitur, quod aegrotus ita affectus sit ut salutaris medicinae vim oderit; sic quoddam est peccati genus quod non remittitur nec condonatur, propterea quod, proprium salutis remedium, Dei gratiam repellit. In hanc sententiam a divo Augustino dictum est: «Tanta labes est illius peccati, cum post agnitionem Dei per gratiam Christi oppugnat aliquis fraternitatem, et adversus ipsam gratiam invidiae facibus agitatur, ut deprecandi humilitatem subire non possit, etiamsi peccatum mala conscientia agnoscere et annuntiare cogatur.»

Y es tan propia y privativa de la penitencia la virtud de perdonar los pecados, que sin ella no es posible no sólo obtener, mas ni siquiera conseguir perdón. Escrito está: *Si no hiciereis penitencia, todos igualmente pereceréis* (Lc. 13,3). Es cierto que estas palabras se aplican sólo a los pecados graves y mortales; pero también los leves o ligeros exigen una congrua penitencia. Dice San Agustín: *La penitencia que se hace cada día en la Iglesia por los pecados veniales, sería ciertamente vana si éstos se pudieran remitir sin ella* [34].

VII. Actos que el penitente debe poner para la integridad del sacramento

Mas para no hablar de una manera general de cosas que hemos de practicar, convendrá precisar particularmente la cualidad de una verdadera y santa penitencia.

Constituyen la penitencia—además de la materia y forma, elementos comunes a todos los sacramentos—tres ac-

camente se les exigían mayores muestras de penitencia, o a lo sumo se les privaba de algún beneficio externo.

La mente de la Iglesia fué clara desde un principio. La tenemos en el primer Concilio ecuménico, el de Nicea. "Acerca de los que están para salir de este mundo, se guardará también ahora la antigua ley canónica, a saber: que, si alguno va a salir de este mundo, no se le prive del último y más necesario viático..." (cn. 13: D 57).

[34] San Agustín, *Hom.* 50, c.8: ML 33,1089.

20. *Nullus condonationem peccatorum citra Poenitentiam obtinere potest.*

Sed ut ad Poenitentiam revertamur, haec adeo propria eius vis est ut peccata deleat, ut sine poenitentia remissionem peccatorum impetrare aut ne sperare quidem ullo modo liceat; scriptum est enim: *Nisi poenitentiam habueritis, omnes similiter peribitis;* quod quidem de gravioribus et mortiferis peccatis dictum a Domino est; etsi aliquo etiam poenitentiae genere indigent leviora peccata, quae venialia vocantur. Sanctus enim Augustinus inquit: «Cum quaedam sit poenitentia, quae quotidie in Ecclesia pro peccatis venialibus agitur, illa sane frustra esset, si peccata venialia absque poenitentia dimitti possent.»

21. *Quot sint partes integrales Poenitentia.*

Partes constitutivae.—Sed quoniam de iis rebus, quae aliquo modo in actionem cadunt, non satis est universe loqui, curabunt Pastores singillatim ea tradere, ex quibus verae et salutaris Poenitentiae ratio a fidelibus percipi queat.

Est autem huius sacramenti proprium ut, praeter formam et materiam, quae omnibus Sacramentis communia sunt, partes etiam, ut antea diximus,

tos necesarios para su integral perfección: contrición, confesión y satisfacción [35]. San Juan Crisóstomo habla de ellos en estos términos: *La penitencia obliga al pecador a soportarlo todo con ánimo pronto y gustoso; en su corazón, la contrición; en sus labios, la confesión, y en las obras, una perfecta humildad o saludable satisfacción* [36].

Estos tres elementos son de suyo necesarios como partes integrantes de un todo. Suprimido cualquiera de ellos, faltaría algo a la total perfección de la penitencia, del mismo modo que el cuerpo humano consta de muchos miembros (manos, pies, ojos, etc.), y ninguno de ellos puede faltar sin dañar a la perfección del todo.

Mas si atendemos a la íntima esencia del sacramento, la contrición y la confesión son de necesidad absoluta, mientras que la satisfacción, sin ser absolutamente necesaria, sólo determinaría con su falta una imperfección y defecto grave en el mismo sacramento.

Y están tan inseparablemente unidos entre sí estos tres elementos, que la contrición encierra el propósito y la voluntad de confesarse y satisfacer; la contrición y la satis-

[35] Estos tres actos se requieren, por parte del penitente, para obtener la remisión de los pecados, cualquiera que sea el modo en que entren a constituir el sacramento de la penitencia.

Además se han de manifestar externamente, y el sacerdote tiene obligación de comprobar su existencia, y de negar la absolución en caso de que alguno de ellos faltare.

No son necesarios, sin embargo, como quiso Lutero, lo que él llamó "terrores de la conciencia", ni la fe fiducial (C. Trid., ses.XIV cn.4: D 914).

[36] San Crisóstomo, *Hom. de Penit.:* MG 49,299 y ss., en Graciano, de Poenit., dist.3 c.8: *Perfecta:* ML 187,1595.

illas habeat, quae tamquam totam integramque Poenitentiam constituant, *contritionem*, scilicet, *confessionem* et *satisfactionem*. De quibus divus Chrysostomus his verbis loquitur: «Poenitentia cogit peccatorem omnia libenter sufferre; in corde eius contritio, in ore confessio, in opera tota humilitas ve, fructifera satisfactio.» Hae autem partes ex earum partium genere dicuntur quae ad aliquod totum constituendum necessariae sunt; quoniam, quemadmodum hominis corpus ex pluribus membris constat, manibus, pedibus, oculis et aliis huiusmodi partibus, quarum aliqua si desit, merito imperfectum videatur, perfectum vero, si nulla desideretur; eodem etiam modo Poenitentia ex hisce tribus partibus ita constituitur, ut quamvis, quod ad eius naturam attinet, contritio et confessio, quibus homo iustus efficitur, satis sit; tamen nisi tertia etiam pars, id est satisfactio, accedat, aliquid ei omnino ad perfectionem desit, necesse sit. Quare adeo hae partes inter se connexae sunt, ut contritio confitendi et satisfaciendi consilium et propositum inclusum habeat;

CamScanner

facción implican la confesión; y la satisfacción es lógica consecuencia de la confesión y de la contrición.

Podemos demostrar la necesidad de estos tres elementos por una doble razón:

1) Ofendemos a Dios de tres maneras: por pensamiento, por palabra y por obra. Es lógico, pues, y justo que, sometiéndonos a las llaves de la Iglesia, nos esforcemos por aplacar la justicia de Dios y alcanzar el perdón de los pecados por los mismos medios con que le hemos ofendido.

2) La penitencia es la contrapartida del pecado cometido; penitencia querida por el pecador, pero dejada al arbitrio de Dios, contra el cual se pecó. Es necesario, por consiguiente, de una parte, que el pecador quiera dar esta reparación, y esto constituye la contrición; y es necesario además que el penitente se someta al juicio del sacerdote, que ocupa el lugar de Dios, para que pueda precisarle la pena conforme al número y a la gravedad de las culpas: de aquí la necesidad de la confesión y de la satisfacción.

A) Contrición

Conviene precisar bien la naturaleza y eficacia de cada uno de estos tres elementos. Y empezaremos por la contrición, que debe dominar constantemente a las almas arre-

---

confessionem contritio et satisfaciendi voluntas, satisfactionem vero duae reliquae antecedant.

22. *Quo modo haec tres Poenitentiae partes colligantur.*

Harum autem trium partium eam rationem afferre possumus, quod animo, verbis et re ipsa peccata in Deum committantur. Quare consentaneum fuit ut, nos ipsos Ecclesiae clavibus subiicientes, quibus rebus Dei sanctissimum nomen a nobis violatum esset, iisdem etiam eius iram placare et peccatorum veniam ab eo impetrare conaremur.

Sed idem etiam alio argumento confirmari potest. Etenim Poenitentia est veluti quaedam delictorum compensatio ab eius voluntate profecta, qui deliquit, ac Dei arbitrio, in quem peccatum commissum est, constituta. Quare et voluntas compensandi requiritur, in quo maxime contritio versatur, et poenitens sacerdotis iudicio, qui Dei personam gerit, se subiiciat necesse est, ut pro scelerum magnitudine poenam constituere in eum possit, ex quo tum confessionis, tum satisfactionis ratio et necessitas perspicitur.

23. *Quid in hac materia proprie sit contritio.*

CONTRITIO.—Quoniam vero harum partium vim et naturam tradere fidelibus oportet, prius incipiendum est a contritione, eaque diligenter explicanda; neque enim ad ullum temporis punctum, cum in memoriam praeterita pec-

pentidas de sus pecados pasados y cuando de nuevo caen en los mismos.

1) Su NATURALEZA.—El Concilio de Trento la define de esta manera: *Un dolor del alma y una detestación del pecado cometido, con propósito de no volver a pecar.* Y más adelante, hablando del acto de la contrición: *Este acto prepara para la remisión de los pecados, siempre que vaya acompañado de la confianza en la misericordia de Dios y del propósito de cumplir cuanto se requiere para recibir bien el sacramento de la penitencia*[37].

Resulta de esta definición que la esencia de la contrición no consiste solamente en que uno deje de pecar, en resolverse a cambiar de vida o en iniciar de hecho esta nueva vida, sino también, y sobre todo, en aborrecer, detestar y expiar las culpas cometidas.

A esto se refieren las expresiones de la Sagrada Escritura utilizadas por los Santos Padres: *Consumido estoy a fuerza de gemir; todas las noches inundo mi lecho y con mis lágrimas humedezco mi estrado* (Sal. 6,7); *Ha oído Yavé la voz de mi llanto* (Sal. 6,9); *Chillo como golondrina y gimo como paloma. Mis ojos se consumen mirando a lo alto...; a pesar de mi mal, acabaré el curso de mis años* (Is. 38,14-15). Es evidente en estas expresiones y otras similares el odio de los pecados cometidos y la detestación de la vida pasada.

Mas si es cierto que el Concilio define la contrición

[37] Cf. C. Trid., ses.XIV c.4: D 897.

cata redeunt, vel cum aliquid offendimus, contritione animus debet vacare.

Hanc Patres in concilio Tridentino ita definiunt: «Contritio est animi dolor ac detestatio de peccato commisso, cum proposito non peccandi de cetero.» Et paulo post, de contritionis motu subiicitur: «Ita demum praeparat ad remissionem peccatorum, si cum fiducia divinae misericordiae et voto praestandi reliqua coniunctus sit, quae ad rite suscipiendum hoc Sacramentum requiruntur.» Ex hac itaque definitione intelligent fideles contritionis vim in eo tantum positam non esse, ut quis peccare desinat, aut propositum ei sit novum vitae genus instituere, aut ipsum iam instituat; sed in primis male actae vitae odium et expiationem suscipiendam esse. Id vero maxime confirmant illi Sanctorum Patrum clamores, quos in Sacris Litteris frequenter perfusos esse legimus: *Laboravi*, inquit David, *in gemitu meo; lavabo per singulas noctes lectum meum;* et: *Exaudivit Dominus vocem fletus mei;* et rursus alius: *Recogitabo tibi omnes annos meos in amaritudine animae meae,* quas certe et alias huiusmodi voces vehemens quoddam anteactae vitae odium et peccatorum detestatio expressit.

24. *Cur contritio dolor a Patribus Concilii nominata sit.*

Quod autem contritio dolore definita est, monendi sunt fideles ne arbi-

como un dolor, no quiere ello decir que se trate de un dolor externo y sensible. La contrición es un acto de la voluntad. San Agustín dice que el dolor acompaña a la penitencia, pero no es la penitencia [38].

El Concilio de Trento definió la detestación del pecado con la palabra *dolor:* a) porque en este sentido la usa la Sagrada Escritura: *¿Hasta cuándo, por fin, te olvidarás, Yavé, de mí? ¿Hasta cuándo esconderás de mí tu rostro? ¿Hasta cuándo mandarás dolores sobre mi alma, y penas de continuo sobre mi corazón?* (Sal. 12, 2); *b*) y porque, efectivamente, de la contrición nace el dolor en aquella parte del alma llamada *concupiscible,* donde tiene su sede la fuerza de la pasión.

Por consiguiente, el dolor es efecto de la contrición. Para mejor expresarlo, en el Evangelio se recuerda la costumbre de mudar los vestidos: *¡Ay de ti, Corozaín; ay de ti, Betsaida!, porque si en Tiro y en Sidón se hubieran hecho los milagros hechos en ti, mucho ha que en saco y ceniza hubieran hecho penitencia* (Mt. 11,21) [39].

Por lo demás, el nombre de contrición con que se designa la detestación del pecado expresa suficientemente bien y con toda propiedad la eficacia del dolor. Porque así como las substancias materiales—para tomar de ellas una comparación—son trituradas y molidas por una pesada muela de piedra o de otra materia más dura, del mismo modo nuestros corazones, endurecidos por la soberbia,

[38] San Agustín, *Hom.* 50, c.1: ML 33,1086.
[39] Cf. Gén. 37,34; 2 Re. 6,30; Lc. 10,13.

trentur eum dolorem corporis sensu percipi; contritio enim est voluntatis actio. Et sanctus Augustinus testatur dolorem Poenitentiae comitem esse, non Poenitentiam. Verum peccati detestationem et odium doloris vocabulo Patres significarunt, tum quia Sacrae Litterae ita utuntur, ait enim David: *Quamdiu ponam consilia in anima mea, dolorem in corde meo per diem?;* tum quia dolor in inferiori animae parte, quae vim concupiscendi habet, ex ipsa contritione oritur; ut non incommode contritio dolore definita fuerit, quod dolorem efficiat, ad eumque declarandum poenitentes vestem etiam mutare soliti sint. De quo Dominus apud sanctum Matthaeum inquit: *Vae tibi Corozain; vae tibi, Bethsaida; quia si in Tyro et Sidone factae essent virtutes, quae factae sunt in vobis, olim in cilicio et cinere poenitentiam egissent.*

25. *Quare peccati detestatio vulgo a Theologis contritio appelletur.*

Recte autem contritionis nomen peccati detestationi, de qua loquimur, ad significandam vim doloris impositum est, ducta similitudine a rebus corporeis, quae minutatim saxo aut duriore aliqua materia confringuntur, ut eo vocabulo declaretur corda nostra, quae superbia obdurauerunt, poenitentiae

se quebrantan y desmenuzan por la penitencia. Y por esto ningún otro dolor, ni aun el que produce la muerte de las personas más queridas, se llama contrición, sino sólo el dolor de haber perdido la gracia de Dios y la inocencia.

Esta detestación del pecado suele denominarse frecuentemente con otros nombres. A veces se la llama *contrición del corazón,* por tomar la Sagrada Escritura la voluntad por el corazón del hombre [40]; y como éste es el principio vital de los movimientos del cuerpo, así la voluntad regula y gobierna todas las potencias del alma. Otras veces es llamada *compunción del corazón.* Muchos Padres adoptaron esta expresión como título para sus obras sobre la contrición de los pecados [41]: porque así como con hierros quirúrgicos se abren los tumores para hacer salir la materia purulenta, así también con el bisturí de la contrición se abren y sajan los corazones para que salga el veneno mortal del pecado. Por último, el profeta Joel llama a la contrición *escisión del corazón: Convertíos a mí de todo corazón en ayuno, en llanto y en gemido. Rasgad vuestros corazones* (Jl. 2,12-13).

2) Sus cualidades.—*a*) El dolor de haber ofendido

[40] Cf. Gén. 6,6; Mt. 5,8; 15,18; Lc. 24,25.
[41] San Crisóstomo, *De compunctione:* MG 49,323ss. San Isidoro, *De Sent.,* c.12: ML 83,613-614.

vi contundi atque conteri. Quare nullus alius dolor vel ex parentum et filiorum obitu, vel cuiusvis alterius calamitatis causa susceptus, hoc nomine appellatur; sed illius tantum doloris proprium est nomen, quo ex amissa Dei gratia atque innocentia afficimur.

26. *Quibus praeterea vocabulis eadem peccati detestatio declarari soleat.*

Verum aliis quoque vocabulis eadem res declarari solet; nam et contritio cordis dicitur, quia cordis nomen frequenter Sacrae Litterae pro voluntate usurpant. Ut enim a corde motionum corporis principium sumitur, ita voluntas reliquas omnes animae vires moderatur ac regit. Vocatur etiam a Sanctis Patribus cordis compunctio, qui libros de contritione conscriptos, *de Compunctione cordis* inscribere maluerunt. Etenim quemadmodum ferro tumida ulcera secantur, ut inclusum virus possit erumpere; ita corda quasi scalpello contritionis adhibito inciduntur, ut peccati mortiferum virus queant eiicere. Quare est scissio cordis a Ioele propheta appellata est: *Convertimini,* inquit, *ad me in toto corde vestro, in ieiunio, et in fletu et in planctu; et scindite corda vestra.*

27. *Cur dolor de peccatis, vocabulo contritionis inclusus, maximus et vehementissimus esse debeat.*

Summum vero et maximum dolorem ex peccatis, quae commissa sunt,

a Dios por el pecado debe ser ante todo *sumo e inmenso*, superior a todo otro posible dolor.

En realidad, la contrición es un acto de amor que procede del temor filial; luego su medida debe inferirse en la misma del amor. Ahora bien, el amor con que amamos a Dios es máximo; luego la contrición que de él se deriva debe llevar consigo un vehementísimo e intenso dolor del alma. Si de verdad amamos a Dios sobre todas las cosas, es lógico que detestemos sobre todas las cosas lo que de Él nos aparta.

La Sagrada Escritura usa los mismos términos para expresar la intensidad del amor y la intensidad de la contrición. Del amor dice: *Amarás al Señor, tu Dios, con todo tu corazón* (Mt. 22,37). Y de la contrición: *Convertíos a mí de todo corazón* (Jl. 2,12). Luego si Dios es el máximo bien que debemos amar, también el pecado deberá ser el mayor de los males que hemos de odiar: porque con la misma razón que estamos obligados a reconocer en Dios el objeto supremo de nuestro amor, nos vemos también obligados a reconocer en el pecado el objeto de nuestro más profundo aborrecimiento.

Es el mismo Cristo quien expresamente nos dice en el Evangelio que el amor de Dios se ha de anteponer a todo: *El que ama al padre o a la madre más que a mí, no es digno de mí* (Mt. 10,37); *El que quiera salvar su vida, la perderá* (Mt. 16,25).

---

suscipiendum esse, ita ut nullus maior excogitari possit, facile erit hisce rationibus demonstrare; nam cum perfecta contritio sit charitatis actio quae ab eo timore, qui filiorum est, proficiscitur, patet eumdem contritionis et charitatis modum statuendum esse. At quoniam charitas, qua Deum diligimus, perfectissimus est amor, hinc fit ut contritio vehementissimum animi dolorem coniunctum habeat; ut enim maxime diligendus est Deus, ita quae nos a Deo alienant, maxime detestari debemus. In quo etiam illud observandum est eodem loquendi genere charitatis et contritionis magnitudinem in Sacris Litteris significari. De charitate dictum est: *Diliges Dominum Deum tuum ex toto corde tuo;* rursus, quod ad contritionem attinet, clamat Dominus per Prophetam: *Convertimini ad me in toto corde vestro.*

Praeterea, si, uti Deus summum bonum est inter omnia, quae diligenda sunt, ita etiam peccatum summum est malum inter omnia, quae odisse homines debent: illud sequitur, ut quam ob causam Deum summe diligendum esse confitemur, ob eamdem rursus peccati summum odium nos capiat necesse sit. Omnibus vero rebus Dei amorem anteponendum esse, ita ut ne vitae quidem conservandae causa peccare liceat, aperte nos docent illa Domini verba: *Qui amat patrem aut matrem plus quam me, non est me dignus;* et: *Qui voluerit animam suam salvam facere, perdet eam.*

San Bernardo dice que así como el amor no tiene límite ni medida, *porque la medida del amor a Dios es amarle sin medida,* tampoco puede tenerla la intensidad de la detestación del pecado [42].

b) La contrición debe ser, además, *vivísima y perfecta,* de modo que excluya toda negligencia y pereza. En el Deuteronomio está escrito: *Buscarás a Yavé, tu Dios; y le hallarás si con todo tu corazón y con toda tu alma le buscas* (Deut. 4,29). Y Jeremías: *Buscadme y me hallaréis. Si, cuando me busquéis de todo corazón, yo me mostraré a vosotros, palabra de Yavé* (Jer. 29,13).

c) Y aun cuando la contrición no sea tan perfecta, puede, sin embargo, ser siempre *verdadera y eficaz.* Es cierto que frecuentemente nos conmueven más las cosas sensibles que las espirituales; la muerte de un hijo, por ejemplo, nos arranca las lágrimas más fácilmente que la contemplación de la fealdad del pecado. Mas en este caso se trata de sensibilidad y de emoción, mientras que el dolor del pecado procede de un juicio particular, de una apreciación del alma, a la que sigue la determinación de la voluntad más que la conmoción sensible, fuente de lágrimas.

No obstante esto, las lágrimas son un signo, no despreciable, de intensidad de dolor. San Agustín escribe: *No hay en ti entrañas de caridad cristiana si lloras al cuerpo*

[42] SAN BERNARDO, *De diligendo Deo,* c.1: ML 182,974-975.

Sed illud etiam animadvertendum est, ut quemadmodum, sancto Bernardo teste, nullus finis et modus charitati praescribitur (modus enim, inquit ille, diligendi Deum est ipsum diligere sine modo); ita peccati detestationi nullus modus definiatur.

Sit praeterea non solum maxima, sed vehementissima, atque adeo perfecta, omnemque ignaviam et socordiam excludat. Etenim in Deuteronomio scriptum est: *Cum quaesieris Dominum Deum tuum, invenies eum, si tamen toto corde quaesieris et tota tribulatione animae tuae;* et apud Ieremiam: *Quaeretis me, et invenietis, cum quaesieritis me in toto corde vestro; et inveniar a vobis, ait Dominus.*

28. *Contritio vera esse non desinit, etiamsi sensibilis dolor de peccatis non fuerit absolutus.*

Quamquam si id minus consequi nobis liceat, ut perfecta sit, vera tamen et efficax contritio esse potest. Saepe enim usuvenit ut quae sensibus subiecta sunt, magis quam spiritualia nos afficiant. Quare nonnulli interdum maiorem ex filiorum obitu, quam ex peccati turpitudine doloris sensum capiunt. Idem etiam iudicium faciendum est, si lacrymae doloris acerbitatem non consequantur, quae tamen in poenitentia summopere optandae et commendandae sunt; praeclara est enim ea de re sancta Augustini sententia: «Non sunt, inquit, in te christianae charitatis viscera, si luges corpus, a quo recessit anima; animam vero, a quo recessit Deus, non luges.» Atque huc spectant illa Salvatoris

que perdió el alma y no lloras al alma que perdió a Dios [43]. Y Jesucristo en el Evangelio: *¡Ay de ti, Corozaín; ay de ti, Betsaida!, porque si en Tiro y en Sidón se hubieran hecho los milagros hechos en ti, mucho ha que en saco y ceniza hubieran hecho penitencia* (Mt. 11,21). Bastará recordar los ejemplos famosos de los ninivitas [44], de David [45], de la Magdalena [46], de Pedro [47], etc. Todos imploraron con lágrimas copiosas la misericordia de Dios y alcanzaron el perdón de sus pecados.

d) Será muy oportuno habituarse a formular un acto concreto de contrición por cada pecado mortal, según las palabras de Ezequías: *Repasaré delante de ti, con dolor de mi alma, el curso de mis años* (Is. 38,15). Repasar todos los años de la vida equivale a rebuscar uno a uno todos los pecados para llorarlos con el corazón. También Ezequiel dice: *Si el malvado se retrae de su maldad y guarda todos mis mandamientos y hace lo que es recto y justo, vivirá y no morirá* (Ez. 18,21). Y en el mismo sentido escribía San Agustín: *Examine el pecador la cualidad de su pecado según el lugar, el tiempo, la especie y la persona* [48].

[43] SAN AGUSTÍN, *Serm. 65 de Scripturis:* ML 38,430.

[44] *Los ninivitas se levantarán el día del juicio contra esta generación y la condenarán; hicieron penitencia a la predicación de Jonás, y hay aquí algo más que Jonás* (Mt. 12,41; cf. Lc. 11, 32, y Jn. 3,5-6).

[45] *David dijo a Natán: He pecado contra Yavé. Y Natán dijo a David: Yavé te ha perdonado tu pecado.* (2 Sam. 12,13).

[46] Cf. Lc. 7,37-38.

[47] Cf. Mt. 26,75.

[48] SAN AGUSTÍN, *De vera et falsa poenit.*, c.19: ML 40,1124, en GRATIANO, *De Poenit.* dist. 15, c. *Consideret:* ML 187,1631.

nostri verba, quae supra allata sunt: *Vae tibi, Corozain; vae tibi, Bethsaida quia si in Tyro et Sidone factae essent virtutes, quae factae sunt in vobis, olim in cilicio et cinere poenitentiam egissent.* Tametsi ad eam rem comprobandam satis esse debent clarissima Ninivitarum, Davidis, Peccatricis, apostolorum Principis exempla, qui, omnes plurimis lacrymis Dei misericordiam implorantes, peccatorum veniam impetrarunt.

29. *Peccati capitalia singillatim in contritione detestanda sunt.*

Maxime autem hortandi et monendi sunt fideles, ut ad singula mortalia crimina proprium contritionis dolorem adhibere studeant; ita enim Ezechias contritionem describit, cum ait: *Recogitabo tibi omnes annos meos in amaritudine animae meae;* etenim recogitare omnes annos est singillatim peccata excutere, ut ea ex animo doleamus. Sed apud Ezechielem quoque scriptum legimus: *Si impius egerit poenitentiam ab omnibus peccatis suis, vita vivet.* Atque in hanc sententiam sanctus Augustinus inquit: «Consideret peccator qualitatem criminis in loco, in tempore, in varietate, in persona,»

e) Pero, sobre todo, jamás debemos desesperar de la suma bondad e infinita clemencia del Señor. Deseoso de nuestra salvación, no sólo no retarda Dios el concedernos el perdón, sino que abraza con amor eterno al pecador arrepentido, apenas éste entra dentro de sí mismo y detesta sus culpas. Él mismo nos impone esta dulce esperanza por medio del profeta: *La impiedad del impío no le será estorbo el día en que se convierta de su iniquidad* (Ez. 33,12).

3) Sus CONDICIONES.—De lo dicho anteriormente podrán colegirse con facilidad las condiciones necesarias para una verdadera contrición. Condiciones que todos debemos conocer para que cada uno sepa esforzarse en conseguirlas y pueda discernir cuándo se encuentra lejos de ellas.

a) La primera condición necesaria es *el odio y la detestación de todos los pecados*. Si solamente nos arrepintiéramos de algunos, nuestra penitencia no sería saludable, sino fingida y engañosa. *Porque quien observe toda la Ley, pero quebrante un solo precepto, viene a ser reo de todos* (Sant. 2,10).

b) En segundo lugar, la contrición debe implicar el *propósito de confesarse y cumplir la penitencia* impuesta. De esto hablaremos más adelante.

c) Debe además tener el penitente *firme propósito de reformar su vida*. El profeta dice: *Si el malvado se re-*

---

30. *Sufficit universe quandoque peccata sua detestari.*

Neque tamen hac in re desperent fideles de summa Dei bonitate et clementia; is enim cum nostrae salutis cupidissimus sit, nullam moram ad tribuendam nobis veniam interponit; sed peccatorem paterna charitate complectitur, simul atque ille se collegerit, et, universe peccata sua detestatus, quae deinde alio tempore, si facultas erit, singula in memoriam reducere ac detestari in animo habeat, ad Dominum se converterit. Ita enim nos per Prophetam iubet sperare, cum inquit: *Impietas impii non nocebit ei, in quacumque die conversus fuerit ab impietate sua.*

31. *Quae ad veram contritionem sint in primis necessaria.*

Ex his igitur colligi poterunt quae ad veram contritionem maxime sunt necessaria, de quibus fidelem populum accurate oportebit docere, ut quisque intelligat, qua ratione comparare eam possit, regulamque habeat, qua diiudicet quantum obsit ab eius virtutis perfectione.

Primum enim necesse est peccata omnia quae admisimus, odisse et dolere; ne, si quaedam tantum doleamus, ficta et simulata, neque salutaris poenitentia a nobis suscipiatur. Nam, ut a sancto Iacobo apostolo dictum est: *Quicumque totam legem servaverit, offendat autem in uno, factus est omnium reus.* Alterum est, ut ipsa contritio confitendi et satisfaciendi voluntatem coniunctam habeat, de quibus postea suo loco agetur. Tertium est, ut poenitens vitae emendandae certam et stabilem cogitationem suscipiat. Hoc vero

trae de su maldad, y guarda todos mis mandamientos, y hace lo que es recto y justo, vivirá y no morirá. Todos los pecados que cometió no le serán recordados..., y si el malvado se aparta de su iniquidad que cometió y hace lo que es recto y justo, hará vivir su propia alma...; volveos y convertios de vuestros pecados, y así no serán la causa de vuestra ruina. Arrojad de sobre vosotros todas las iniquidades que cometéis y haceos un corazón nuevo y un espíritu nuevo (Ez. 18,21-31). Y el mismo Cristo dijo a la adúltera sorprendida en su pecado: *Ni yo te condeno tampoco; vete y no peques más* (Jn. 8,11); y al paralítico curado junto a la piscina Probática: *Mira que has sido curado; no vuelvas a pecar* (Jn. 5,14).

La naturaleza misma de las cosas y la razón demuestran claramente la necesidad de estas condiciones, absolutamente imprescindibles para una verdadera y sincera contrición: el arrepentimiento de los pecados pasados y el propósito de no volver a cometerlos. Cualquiera que desea reconciliarse con un amigo ofendido, debe deplorar la injuria que le hizo y guardarse cuidadosamente de no volver a repetirla.

d) Es necesario también que el alma que se arrepiente delante de Dios de sus pecados, funde su arrepentimiento en la *obediencia a los preceptos divinos.*

Propheta aperte his verbis nos docuit: *Si impius egerit poenitentiam ab omnibus peccatis suis, quae operatus est, et custodierit omnia praecepta mea, et fecerit iudicium et iustitiam, vita vivet et non morietur. Omnium iniquitatum eius, quas operatus est, non recordabor.* Et paulo post: *Cum averterit se impius ab impietate sua, quam operatus est, et fecerit iudicium et iustitiam, ipse animam suam vivificabit.* Ac paucis interiectis: *Convertimini*, inquit, *et agite poenitentiam ab omnibus iniquitatibus vestris, et non erit vobis in ruinam iniquitas. Proiicite a vobis omnes praevaricationes vestras, in quibus praevaricati estis, et facite vobis cor novum et spiritum novum.* Idem etiam Christus Dominus mulieri, quae in adulterio deprehensa est, praescripsit: *Vade*, inquit, *et iam amplius noli peccare.* Item paralytico illi, quem ad probaticam Piscinam curaverat: *Ecce*, ait, *sanus factus es, iam noli peccare.*

32. *Dolorem praeteritae culpae et cavendae in posterum propositum contritioni necessarium esse ostenditur.*

Sed natura quoque ipsa et ratio plane ostendunt duo illa ad contritionem in primis esse necessaria, dolorem scilicet peccati admissi et propositum cautionemque, ne quid huiusmodi in posterum committatur. Nam qui amico reconciliari velit, quem iniuria aliqua affecerit, et doleat oportet quod in eum iniuriosus et contumeliosus fuerit; et diligenter reliquo tempore provideat, ne qua in re amicitiam laesisse videatur; quae duo obedientiam adiunctam habeant necesse est; hominem enim legi, sive naturali et divinae, sive humanae, quibus subiectus est, parere convenit. Quare, si quid poenitens alteri

Todos los hombres estamos sometidos a la ley de Dios, sea ésta natural, divina o humana. Por consiguiente, si alguno robó, está obligado a la restitución; y, si ofendió a la dignidad o a la vida del prójimo, debe igualmente satisfacerle. San Agustín escribe a este propósito: *No se perdona el pecado si no se restituye lo quitado* [49].

e) Por último, entre todos los deberes inherentes a la contrición de los propios pecados, debe recordarse de manera especial el de *perdonar las injurias recibidas de otros*. De esto nos amonesta explícitamente el mismo Señor: *Porque, si vosotros perdonáis a otros sus faltas, también os perdonará a vosotros vuestro Padre celestial. Pero, si no perdonáis a los hombres las faltas suyas, tampoco vuestro Padre os perdonará vuestros pecados* (Mt. 6,14) [50].

Esto es cuanto debe explicarse sobre la contrición. Lo demás que acerca de ella pudiera añadirse, ayudará sin duda para hacerla más perfecta, mas no es necesario para su esencia.

4) Su EFICACIA.—Y como no basta la mera consideración de las cosas necesarias para conseguir la salvación, sino que es preciso saber conformar nuestras vi-

[49] SAN AGUSTÍN, *Epist. ad Macedon.*: ML 33,662.
[50] Cf. también Mt. 18,33; Mc. 11,2-5; Lc. 11, 4.

per vim aut per fraudem abstulit, restituat oportet; itemque alicuius aut commodi aut officii compensatione illi satisfaciat, cuius dignitatem aut vitam dicto factove violavit. Tritum enim est omnium sermone, quod apud sanctum Augustinum legimus: «Non remittitur peccatum, nisi restituatur ablatum.»

33. *Indulgendum est aliis, si nobis volumus indulgeri.*

Neque vero, inter cetera quae ad contritionem maxime pertinent, minus diligenter et necessario curandum est ut, quidquid iniuriarum ab altero acceperis, id totum remittatur ac condonetur. Ita enim Dominus et Salvator noster monet atque denuntiat: *Si dimiseritis hominibus peccata eorum, dimittet et vobis Pater vester caelestis delicta vestra; si autem non dimiseritis hominibus, nec Pater vester dimittet vobis peccata vestra.*

Haec sunt, quae fidelibus in contritione observanda sunt; cetera, quae ad hanc rem a Pastoribus colligi facile poterunt, efficient quidem ut in suo genere contritio sit magis perfecta et absoluta; verum adeo necessaria existimanda non sunt, ut sine his verae et salutaris Poenitentiae ratio constare non possit.

34. *Quae sit propria contritionis vis et utilitas.*

Sed quoniam non satis esse Pastoribus debet, si ea doceant quae ad salutem videntur pertinere, nisi etiam omni cura et industria laborent ut fideles ad eam ipsam rationem, quae illis praescripta est, vitam actionesque suas di-

CamScanner

das a ellas, será muy conveniente exponer la eficacia y utilidad de la contrición.

Las demás obras espirituales (limosna, ayuno, oración, etc.) pueden tal vez ser rechazadas por Dios por culpa del que las practica [51]; mas la contrición siempre es grata y acepta a sus ojos. Dice el profeta: *El sacrificio grato a Dios es un corazón contrito y humiliado* (Sal. 50,19). En realidad, apenas el pecador concibe en su corazón un sincero dolor del pecado, Dios le otorga el perdón, como afirmaba el mismo profeta: *Te confesé mi pecado y te descubrí mi iniquidad. Dije: Confesaré a Yavé mi pecado, y tú perdonaste mi iniquidad* (Sal. 31,5). Y el mismo Evangelio nos cuenta que Jesucristo envió a diez leprosos a los sacerdotes, y antes de llegar a ellos quedaron ya curados [52]. ¡Tal es el poder de la contrición, por la que Dios nos concede el perdón de las culpas!

5) ¿CÓMO LLEGAR A CONSEGUIRLA?—En cuanto al modo con que podemos excitar en nuestra alma una sincera contrición de los pecados, atengámonos a las siguientes normas:

a) Será muy útil ante todo examinar frecuentemente la propia conciencia y ver si hemos observado los mandamientos de la ley de Dios y los preceptos de la Igle-

[51] *Yavé abomina el sacrificio del impío y se agrada en la oración del justo* (Prov. 15,8).

[52] Cf. Lc. 17,14.

rigant, vehementer proderit contritionis vim et utilitatem saepius proponere. Nam, cum pleraque alia pietatis studia, veluti beneficentia in pauperes, ieiunia, preces et alia id genus sancta et honesta opera, hominum culpa, a quibus proficiscuntur, a Deo interdum repudientur, ipsa certe contritio numquam illi grata et accepta esse non potest; nam, inquit Propheta: *Cor contritum et humiliatum, Deus, non despicies.*

Quin etiam, statim ut eam mentibus nostris concepimus, peccatorum remissionem nobis a Deo tribui, alio loco eiusdem Prophetae verba illa declarant: *Dixi, confitebor adversum me iniustitiam meam Domino, et tu remisisti impietatem peccati mei.* Atque eius rei figuram in decem leprosis animadvertimus, qui a Salvatore nostro ad sacerdotes missi, antequam ad illos pervenirent, a lepra liberati sunt. Ex quo licet cognoscere verae contritionis, de qua, supra dictum est, eam vim esse, ut illius beneficio omnium delictorum veniam statim a Domino impetremus.

35. *Qua ratione ad perfectionem contritionis veniatur.*

Plurimum etiam valebit ad fidelium mentes excitandas, si Pastores rationem aliquam tradiderint, qua se quisque ad contritionem exercere possit. Monere autem oportet ut omnes, conscientiam suam frequenter excutientes, videant num, quae a Deo sive ecclesiasticis sanctionibus praecepta sunt, servaverint. Quod si quis alicuius sceleris reum se esse cognoverit, statim seip-

sia. En caso de encontrar alguna caída, deberemos acusarnos en seguida ante el Señor, pidiendo humildemente perdón y suplicándole se digne concedernos tiempo para hacer penitencia.

b) Sobre todo debemos implorar la divina gracia para no recaer de nuevo en la culpa que tan vivamente nos pesa haber cometido.

c) Arrancaremos además del alma un definitivo aborrecimiento del pecado si consideramos su suma y vergonzosa maldad y los daños gravísimos que nos ocasiona, privándonos de la divina bondad, de los dones y promesas de Dios y condenándonos a una muerte eterna entre tormentos sin fin [53].

---

[53] El C. Tridentino declaró el verdadero concepto de contrición tal cual se requiere para el sacramento de la penitencia; concepto que los protestantes habían falseado.

Para ellos, contrición era el terror espontáneo que surge en la conciencia del pecador. El Concilio, en cambio, definió que era algo voluntario y libre: precisamente el dolor y el odio del pecado cometido, juntamente con el propósito de no volver a pecar.

La contrición puede ser doble: a) *perfecta,* nacida de la consideración de la suma bondad de Dios y del amor a Él, a quien con el pecado ofendimos; b) *imperfecta,* llamada vulgarmente atrición, es el dolor de los pecados originado no precisamente del amor a Dios, sino de la vergüenza del pecado, del temor del castigo, etc.

La contrición perfecta es suficiente para obtener el perdón del pecado y alcanzar la gracia. Por eso, antes de la confesión y de recibir la absolución, el pecador, que tiene verdadera contrición perfecta de sus pecados, queda justificado, aunque, como veremos, existe siempre la obligación de confesarse y recibir la absolución.

De esta contrición perfecta hay que entender lo que nos dice el Catecismo Romano cuando nos habla de la eficacia de la contrición.

En cambio, la sola atrición no justifica por sí misma, sino

---

sum accuset, supplexque a Domino veniam exposcat, et spatium tum confitendi, tum satisfaciendi sibi dari postulet; in primisque divinae gratiae praesidio se adiuvari petat, ne in posterum eadem illa peccata admittat, quae admisisse vehementer poenitet. Curandum erit praeterea Pastoribus ut in peccatum summum fidelium odium concitetur, tum quia summa est illius foeditas et turpitudo, tum quia gravissima damna et calamitates nobis affert. Nam Dei benevolentiam, a quo maxima bona accepimus, longeque maiora exspectare et consequi licebat, a nobis abalienat, et summorum dolorum cruciatibus perpetuo afficiendos sempiternae morti nos addicit.

CamScanner

SEMINARIO BETICA

B) Confesión

Supuesta la contrición, la confesión constituye el segundo elemento esencial de la penitencia.

Esta mera reflexión bastará para hacernos caer en la cuenta de su extraordinaria importancia y del sumo interés que, por consiguiente, debe ponerse en su estudio; todo cuanto, por la infinita misericordia de Dios, se conserva hasta hoy en la Iglesia de santo, piadoso y religioso, se debe en gran parte a la confesión.

Por ello no nos extrañará que el enemigo del género humano, maquinando derribar desde sus mismos cimientos la fe católica, haya dirigido contra la confesión sus

---

solamente unida con la confesión y la recepción de la absolución sacramental.

Aunque más imperfecta que la contrición, la atrición es algo bueno, realmente un don de Dios, y de todo punto necesaria para la confesión cuando no se tiene contrición perfecta. Así lo enseñó el C. Trid. (ses. XIV: D 898).

Una y otra han de revestir necesariamente ciertas cualidades: a) *Verdadera,* aunque no es necesario que sea sensible, ya que, siendo actos de la voluntad, basta que en ella realmente exista la detestación y el odio del pecado.

b) *Sobrenatural:* referida a Dios.

c) *Suma en la perfección:* considerando el pecado como el mayor mal posible. No hace falta que sea suma también en la intensidad, ni se requiere determinada duración. Basta que de hecho se pueda decir que hay verdadero dolor de los pecados.

d) *Universal:* que abarque todos los pecados. Implícitamente al menos aquellos de los que no se acuerde.

e) Debe ser *anterior a la absolución*. Por lo cual nadie debe acercarse a la confesión sin tener verdadero dolor de los pecados.

---

36. *Quae sit confessionis praestantia, quamque fuerit ad christianam salutem necessaria eius institutio.*

Confessio.—Hactenus de contritione; nunc ad confessionem, quae est altera Poenitentiae pars, veniamus.

Quantum vero curae et diligentiae in ea explicanda Pastores ponere debeant, ex eo facile intelligent, quod omnibus fere piis persuasum est, quidquid hoc tempore sanctitatis, pietatis et religionis in Ecclesia summo Dei beneficio conservatum est, id magna ex parte confessioni tribuendum esse, ut nulli mirandum sit humani generis hostem, cum fidem catholicam funditus evertere cogitat, per ministros impietatis suae et satellites hanc veluti christianae virtutis arcem totis viribus oppugnare conatum esse.

CamScanner

mejores y más satánicos tiros por medio de todos los satélites de la impiedad [54].

1) Su NECESIDAD.—Subrayemos ante todo la utilidad, más aún, la necesidad de la confesión [55].

Es cierto que la contrición perdona los pecados. Mas ¿quién puede estar seguro de haber llegado a tal grado de arrepentimiento que iguale con su dolor la grandeza del pecado? Pocos podían esperar por este solo camino el perdón de sus pecados. Fué, por consiguiente, necesario

---

[54] Así en el siglo XIV *Wiclef*, según el cual la confesión es cosa inútil, instituída por la Iglesia y no por nuestro Señor Jesucristo.

Lutero y los *protestantes* al principio la admitieron, pero más tarde negaron su valor y sacramentalidad.

Los *modernos acatólicos*, partidarios de la evolución, han rechazado igualmente su origen divino.

En la misma institución por Cristo del sacramento de la penitencia se contiene la institución de la confesión. Efectivamente, siendo el sacerdote ministro de este sacramento, como juez que absuelve o retiene los pecados, necesariamente se presupone la confesión de ellos, para que el ministro conozca la causa y dicte sentencia.

Por otra parte, la misma historia de la Iglesia, a la que quisieron recurrir los enemigos, y en que creyeron encontrar apoyo, demuestra sobradamente que desde un principio fué practicada. Obligados por los descubrimientos continuos de nuevos datos históricos, han tenido que confesar que ya en los primeros siglos era no sólo conocida, sino frecuente.

Por eso ya a mediados del siglo III los obispos, para poder atender a las múltiples obligaciones de su cargo pastoral, se vieron obligados a crear el cargo de "presbítero penitenciario", dedicado al ministerio de oír confesiones.

"De la institución del sacramento de la penitencia ya explicada, entendió siempre la Iglesia universal que fué también instituída por el Señor la confesión íntegra de los pecados (Sant. 5,16; 1 Jn. 1,9; Lc. 17,14), y que es por derecho divino necesaria a todos los caídos después del bautismo..." (C. Trid., ses.XIV c.5: D 899).

[55] Cf. C. Trid., ses.XIV, cn.7: D 917.

Primum itaque docendum est confessionis institutionem nobis summopere utilem, atque adeo necessariam fuisse. Ut enim hoc concedamus contritione peccata deleri, quis ignorat illam adeo vehementem, acrem et intensam esse oportere, ut doloris acerbitas cum scelerum magnitudine aequari, conferrique possit? At quoniam pauci admodum ad hunc gradum pervenirent, fiebat etiam ut a paucissimis hac via peccatorum venia speranda esset. Quare

que Cristo, en su infinita bondad, pusiese en las manos de todos un medio más fácil de salvación, como lo hizo al entregar a su Iglesia las llaves del reino de los cielos [56].

Todos debemos creer firmemente, según la doctrina de la fe católica, que, si alguno está sinceramente arrepentido de sus pecados y decidido a no cometerlos más en adelante, aunque su dolor no sea suficiente por sí para obtener la remisión de sus culpas, éstas se le perdonan en virtud de las llaves, siempre que se confiese debidamente con un sacerdote.

Todos los Padres de la Iglesia enseñaron siempre que con las llaves se abren las puertas del cielo [57]. Y el Concilio de Florencia sancionó esta certísima verdad, declarando que el efecto propio de la penitencia es la absolución de los pecados [58].

Puede colegirse además la necesidad de la confesión de los mismos datos de la experiencia: nada resulta tan

---

[56] En la nueva Ley, la confesión es necesaria para obtener la justificación, no bastando la contrición perfecta, ya que ésta, aunque también justifica, pero sólo lo hace dependientemente de aquélla.

Como dice el C. Tridentino (ses.XIV c.4: D 898), la contrición perfecta justifica únicamente si va unida al voto de la confesión; por tanto, existe siempre la obligación de recibir sacramentalmente el perdón.

[57] San Ambrosio, *Serm. in Quadrages.*, 17: ML 17,657-658 en Gratian., *De Poenit.*, dist.1, *c. Ecce nunc:* ML 187,1532.

San Agustín, *De adult., coniug.*, c.9; ML 40,476.

[58] "El efecto de este Sacramento es la absolución de los pecados" (C. Flor., *Decreto pro Arm.:* D 699).

---

necesse fuit ut clementissimus Dominus faciliori ratione communi hominum saluti consuleret; quod quidem admirabili consilio effecit, cum claves regni Caelestis Ecclesiae tradidit.

37. *Confessio contritionem perficit.*

Etenim ex fidei catholicae doctrina omnibus credendum et constanter affirmandum est: si quis ita animo affectus sit, ut peccata admissa doleat, simulque in posterum non peccare constituat, etsi huiusmodi dolore non afficiatur, qui ad impetrandam veniam satis esse possit, ei tamen, cum peccata sacerdoti rite confessus fuerit, vi Clavium scelera omnia remitti ac condonari; ut merito a sanctissimis viris Patribus nostris celebratum sit, Ecclesiae Clavibus aditum in Caelum aperiri. De quo nemini dubitare fas est, cum, a Concilio Florentino decretum legamus Poenitentiae effectum esse absolutionem a peccatis.

Verum ex eo praeterea licet cognoscere, quantam afferat confessio utilitatem, quod iis, quorum est corrupta vitae consuetudo, nihil tam prodesse ad

eficaz a los pecadores para enmendar sus depravadas costumbres como el verse obligados a manifestar los más secretos pensamientos de su corazón, las acciones y las mismas palabras, a un amigo prudente y fiel que pueda ayudarle con sus consejos. Del mismo modo, quien se sienta turbado por los remordimientos de sus culpas, encontrará alivio y paz descubriendo las enfermedades y las llagas de su alma al ministro de Dios, que queda obligado personalmente por la severísima ley del sigilo sacramental. De esta manera la confesión les proporcionará sin duda preciosos y divinos remedios, no sólo para curar las actuales enfermedades de su espíritu, sino también para guiar y sostener sus almas, de modo que no les sea fácil ya recaer de nuevo en los mismos pecados.

Recordemos por último una nueva ventaja de la confesión, que interesa a toda la vida social. Porque es innegable que sin ella el mundo se vería en breve inundado de innumerables maldades secretas. El hábito del mal volvería poco a poco a los hombres tan depravados, que les empujaría a cometer las cosas más nefandas y hasta gloriarse públicamente de ellas. La vergüenza de la confesión refrena el frenesí y el deseo del pecado, oponiendo un dique eficaz a la creciente malicia de los hombres.

2) Su NATURALEZA.—Defínese así la confesión: Una acusación de los pecados hecha en el sacramento de la penitencia para recibir el perdón en virtud de las llaves.

---

mores emendandos experimur, quam si interdum occultas animi sui cogitationes, facta dictaque omnia prudenti et fideli amico patefaciant, qui eos opera et consilio iuvare possit. Quare ad eamdem rationem maxime salutare existimandum est iis, qui scelerum conscientia agitantur, ut sacerdoti, tamquam Christi Domini vicario, cui perpetui silentii severissima lex proposita est, animae suae morbos et vulnera aperiant; statim enim parata sibi medicamenta invenient, quae non solum praesentis aegritudinis sanandae, verum ita praeparandae animae caelestem quamdam vim habeant, ut deinceps facile futurum non sit in eiusdem morbi et vitii genus recidere.

Neque vero illa confessionis utilitas praetermittenda, quae ad vitae societatem et coniunctionem magnopere pertinet; constat enim, si sacramentalem confessionem a christiana disciplina exemeris, plena omnia occultis et nefandis sceleribus futura esse, quae postea, et alia etiam multo graviora, homines peccati consuetudine depravati palam committere non verebuntur. Etenim confitendi verecundia delinquendi cupiditati et licentiae tamquam frenos iniicit, et improbitatem coercet

38. *Confessionis sacramentalis descriptio et natura.*

Sed iam confessionis utilitate exposita, quae sit eius natura et vis Pastoribus tradendum erit. Eam igitur definiunt esse peccatorum accusationem, quae

a) Es ante todo una *acusación*, porque los pecados no se han de referir haciendo ostentación del mal cometido—como lo hacen *los que se alegran de haber obrado el mal* (Prov. 2,14)—, ni como un mero relato entre personas que no tienen otra cosa que hacer. Hemos de acusar los pecados declarándonos culpables y con deseo de castigar en nosotros el mal cometido.

b) Debe ser además una acusación hecha *para obtener el perdón*. Porque es muy distinto el tribunal de la penitencia de los tribunales humanos. En éstos la confesión del delito va seguida de la condena y del castigo, mientras que en el sacramento sigue la absolución de la culpa y el perdón del culpado.

En este mismo sentido, aunque con diferentes palabras, han definido los Santos Padres de la Iglesia la confesión. San Agustín dice: *La confesión es la manifestación de una enfermedad oculta hecha con la esperanza del perdón* [59]. Y San Gregorio Magno: *La confesión es una detestación de los pecados* [60]. Una y otra, como se ve, pueden fácilmente reducirse a la definición anteriormente dada.

3) INSTITUCIÓN DIVINA.—Cristo nuestro Señor, el que todo lo ha hecho bien (Mc. 7,37), nos dejó en este sacramento una prueba infinita de bondad y misericordia.

[59] SAN AGUSTÍN, *Serm.* 57: ML 38,433; *De vera et falsa poenit.*, c.10: ML 40,1122.

[60] SAN GREGORIO, *Hom.* 40 *in Evang.*: ML 76,1302; *Moralium*, l.10, c.15: ML 75,935-936.

---

ad Sacramenti genus pertinet, eo susceptam ut virtute Clavium veniam impetremus. Recte autem accusatio dicitur, quod peccata ita commemoranda non sunt, quasi scelera nostra ostentemus, ut ii faciunt, *qui laetantur, cum male fecerint;* aut omnino enarranda, ut si rem aliquam gestam otiosis auditoribus delectandi causa exponamus; verum accusatorio animo ita enumeranda sunt, ut ea etiam in nobis vindicare cupiamus. Veniae autem impetrandae causa peccata confitemur, quoniam hoc iudicium longe dissimile est forensibus capitalium rerum quaestionibus, in quibus confessioni poena et supplicium, non culpae liberatio et errati venia, constituta est. In eamdem fere sententiam, quamvis aliis verbis, sanctissimi Patres videntur confessionem definisse, veluti cum sanctus Augustinus inquit: «Confessio est, per quam morbus latens spe veniae aperitur», et sanctus Gregorius: «Confessio est peccatorum detestatio», quarum utraque quod in superiori definitione continetur, facile ad eam referri poterit.

39. *Qua ex causa et quando instituta sit a Christo confessio.*

Sed iam quod omnium maxime faciendum est, docebunt Parochi, ac sine ulla dubitatione fidelibus tradent hoc Sacramentum a Christo Domino, qui

Estando congregados los apóstoles en el Cenáculo, después de su resurrección, sopló sobre ellos y les dijo: *Recibid el Espíritu Santo; a quien perdonareis los pecados, les serán perdonados; a quienes se los retuviereis, les serán retenidos* (Jn. 20,22-23). Con ello constituía a los apóstoles jueces de esta causa y les daba la potestad de retener y de perdonar los pecados.

Y lo mismo significó el Señor cuando mandó a los apóstoles desatar a Lázaro con ocasión de su resurrección [61]. San Agustín comenta así este pasaje: *Los sacerdotes pueden ya aprovechar a otros, pueden perdonar abundantemente a los que se confiesan, remitiéndoles los pecados. Al darles el Señor el poder de desatar a Lázaro resucitado, mostró que les concedía la facultad de desatar* [62].

Y es una confirmación de lo mismo el hecho de que Cristo ordenase a los diez leprosos del Evangelio que se presentaran a los sacerdotes y se sujetaran a su juicio [63].

Es claro que, habiendo conferido Cristo a los sacerdotes la facultad de retener y perdonar los pecados, les constituyó con ello jueces en la materia. No siendo posible, como acertadamente advierte el santo Concilio de

[61] Cf. Jn. 11,44.
[62] San Agustín, *De vera et falsa poenit.*, c.10: ML 40,1122.
[63] Lc. 17,14-15.

bene omnia et unius salutis nostrae causa fecit, ob eius summam bonitatem et misericordiam institutum esse. Apostolis enim post Resurrectionem, unum in locum congregatis, insufflavit dicens: *Accipite Spiritum Sanctum; quorum remiseritis peccata, remittuntur eis; et quorum retinueritis, retenta sunt.*

40. *Ex quibus aliis Scripturae locis confessionem a Christo institutam esse colligatur.*

Atque idem significare visus est Dominus, cum Apostolis id negotii dedit, ut Lazarum, a mortuis excitatum, a vinculis solverent, quibus constrictus erat; nam sanctus Augustinus eum locum ita explanat: «Ipsi, inquit, sacerdotes plus iam possunt proficere, plus confitentibus parcere, quibus crimen remittunt; Dominus scilicet Lazarum quem iam suscitaverat, obtulit discipulis solvendum, ostendens potestatem solvendi esse concessam sacerdotibus.» Quo etiam pertinet, quod iis, qui a lepra in itinere curati sunt, praeceperat ut sacerdotibus se ostenderent, illorumque iudicium subirent.

41. *Quo modo ex verbis Domini necessario confessio sacerdoti facienda colligatur, et quod sint iudices Apostolorum successores.*

Cum igitur Dominus potestatem retinendi et remittendi peccata sacerdotibus tribuerit, perspicuum est ipsos etiam ea de re iudices constitutos fuisse. At quoniam, ut sancta Tridentina Synodus sapienter admonuit, de qualibet

Trento, pronunciar una sentencia justa sobre cualquier argumento ni respetar las sagradas reglas de la justicia al asignar las penas de los delitos si no se ha conocido y ponderado enteramente la causa, lógicamente se sigue que los penitentes deben exponer a los sacerdotes en la confesión todos y cada uno de los pecados cometidos. Esta doctrina decretada por el Concilio ha sido constantemente enseñada por la Iglesia [64].

Si además repasamos con atención los escritos de los Santos Padres, encontraremos en ellos frecuentes y explícitos testimonios no sólo de la institución divina del sacramento por parte de Cristo, sino también de la ley evangélica de la confesión sacramental, o, como dicen los Padres griegos, de la "exomologesis" o "exagoreusis".

Y aun en el Antiguo Testamento encontramos ya numerosas figuras que parece deben referirse a la confesión, en los distintos sacrificios realizados por los sacerdotes para la expiación de las múltiples clases de pecados [65].

4) RITOS Y CEREMONIAS.—Convendrá también considerar los ritos y ceremonias con que la Iglesia ha rodeado la administración y el uso del sacramento de la penitencia. Es cierto que estas ceremonias no pertenecen a su íntima esencia, pero resaltan notablemente su valor y

[64] Cf. C. Trid., ses.XIV c.5: D 899.
[65] Cf. Lev. c.4-9; Núm. c.5-9,12.14.15.

re verum iudicium fieri, atque in repetendis criminum poenis iustitiae modus teneri non potest, nisi plane cognita et perspecta causa fuerit, ex eo sequitur ut poenitentium confessione singillatim peccata omnia sacerdotibus patefacienda sint.

Haec igitur Pastores docebunt, quae a sancta Tridentina Synodo decreta, ac perpetuo a catholica Ecclesia tradita sunt. Si enim sanctissimos Patres attente legimus, nusquam non apertissima testimonia occurrent, quibus confirmetur hoc sacramentum a Christo Domino institutum esse, et confessionis sacramentalis legem, quam illi *exomologesin* et *exagoreusin* graeco vocabulo appellant, tamquam evangelicam accipiendam esse. Quod si etiam Veteris Testamenti figuras exquirimus, sine dubio ad peccatorum confessionem videntur pertinere varia illa sacrificiorum genera, quae ad expianda varii generis peccata a sacerdotibus fiebant.

42. *Quo fructu ad sacramentalem confessionem Ecclesia certas quasdam caeremonias adiunxerit.*

Sed quemadmodum confessionem a Domino Salvatore institutam esse fideles docendi sunt, ita etiam monere eos oportet quosdam ritus et solemnes caeremonias Ecclesiae auctoritate additas esse, quae, etsi ad Sacramenti rationem non spectant, eius tamen dignitatem magis ante oculos ponunt et confiten-

disponen a las almas con toda la eficacia de la piedad para recibir con mayor abundancia la gracia divina.

Postrado a los pies del sacerdote, con la cabeza descubierta, los ojos cerrados y las manos juntas en actitud de súplica, el pecador acusa humildemente sus pecados, demostrando así aún con el gesto exterior reconocer en el sacramento una virtud divina, que él implora con toda el alma, buscando la misericordia de Dios.

5) Obligación de la confesión.—Cristo instituyó la confesión pensando que su uso nos habría de ser necesario. Él sabía bien, y claramente nos lo manifestó, que las conciencias gravadas por el pecado mortal no podrían volver a la vida espiritual sino mediante este sacramento [66].

Y para subrayar esta necesidad utilizó aquella admirable metáfora de las llaves del reino de los cielos. Con ella quiso definir la facultad de administrar la penitencia [67]: porque así como nadie puede entrar en un lugar cerrado sin recurrir al que tiene las llaves, de igual modo el que quiera entrar en el reino de los cielos debe recurrir al sacerdote, a cuya fidelidad confió Cristo las lla-

[66] Siendo necesaria la confesión para obtener el perdón, es clara la obligación que tiene el pecador de acudir al tribunal de la penitencia para conseguirlo.

La Iglesia, imponiendo como obligatoria la confesión anual, no ha hecho más que urgir y determinar este mandamiento de su divino fundador.

[67] Cf. Mt. 16,9.

---

tium animos, pietate accensos, ad Dei gratiam facilius consequendam praeparant. Cum enim aperto capite ad pedes sacerdotis abiecti, demisso in terram vultu, supplices manus tendentes, aliasque huiusmodi christianae humilitatis signa dantes, quae ad Sacramenti rationem necessaria non sunt, peccata confitemur, ex his perspicue intelligimus, tum in Sacramento caelestem vim agnoscendam, tum a nobis divinam misericordiam summo studio requirendam atque efflagitandam esse.

43. ' *Salutem citra confessionem recuperare non possunt, qui peccatis sunt obnoxii capitalibus.*

Iam vero nemo existimet confessionem a Domino quidem institutam, sed ita tamen ut eius usum necessarium esse non edixerit. Etenim sic statuant fideles oportet, eum, qui mortali scelere premitur, confessionis Sacramento ad spiritualem vitam revocandum esse; quod quidem pulcherrima translatione a Domino aperte significatum videmus, cum huius Sacramenti administrandi potestatem Clavem regni Caelorum appellavit. Ut enim locum aliquem ingredi nemo potest sine eius opera, cui claves commissae sunt; sic intelligimus neminem in Caelum admitti, nisi fores a sacerdotibus, quorum fidei claves Dominus tradidit, aperiantur. Aliter enim nullus plane clavium usus in Ec-

ves con que se abren sus puertas. Sólo así cabe concebir el uso de las llaves en la Iglesia: si existiera otro camino para llegar al cielo, el que ha recibido de Cristo la facultad de las llaves habría recibido un oficio vano y una misión inútil.

Bien lo entendía San Agustín cuando escribió: *Ninguno pretenda hacer penitencia sólo en secreto, delante del Señor, diciendo: Dios, que me ha de perdonar, conoce todo y lee en mi corazón. No, porque entonces se habría dicho en vano: Cuanto desatareis en la tierra será desatado en el cielo. ¿O es que acaso Cristo confió a su Iglesia sin razón las llaves del reino de los cielos?* [68]

También San Ambrosio escribía en su libro *De paenitentia*, contra los herejes novacianos, que reservaban a sólo Dios el poder perdonar los pecados: *¿Quién venera más a Dios, el que obedece sus mandatos o el que los resiste? Dios nos mandó obedecer a sus ministros, y sólo obedeciéndoles damos en realidad honor a Dios* [69].

Nadie puede poner en duda, por consiguiente, que la ley de la confesión es de origen divino.

Veamos ahora *a quiénes obliga, en qué edad comienza esta obligación* y *en qué tiempo del año debe cumplirse.*

Por un canon del Concilio Lateranense, que empieza: "Todo fiel de uno y otro sexo", consta que ninguno está obligado a la ley de la confesión antes de llegar al uso

[68] SAN AGUSTÍN, *Hom.* 49; *Serm.* 392: ML 39,1711.
[69] SAN AMBROSIO, *De Poenit.*, c.2, l.1: ML 16,488.

---

clesia esse videbitur; ac frustra is, cui Clavium potestas data est, quempiam Caeli aditu prohibebit, si tamen alia via introitus patere queat. Hoc vero praeclare a sancto Augustino cognitum est, cum inquit: «Nemo sibi dicat: occulte ago apud Dominum poenitentiam; novit Deus, qui mihi ignoscat, quod in corde ago. Ergo sine causa dictum (Matt., XVIII, 18): *Quae solveritis in terra, soluta erunt in Caelo?* ergo sine causa Claves datae sunt Ecclesiae Dei?» Atque in eamdem sententiam Sanctus Ambrosius in libro *de Poenitentia* scriptum reliquit, cum Novatianorum haeresim convelleret, qui soli Domino potestatem remittendi peccata reservandam asserebant: «Ecquis Deum, inquit, magis veneratur, qui ne mandatis illius obtemperat, an qui resistit? Deus nobis iussit eius ministris obtemperare, quibus cum pareamus, honorem soli Deo deferimus.»

44. *Quo aetatis et anni tempore confitendum sit.*

Sed cum minime dubitari possit confessionis legem ab ipso Domino latam et constitutam esse, sequitur ut videndum sit quinam, quo aetatis et anni tempore ei parere debeant. Primum itaque ex concilii Lateranensis canone, cuius initium est: *Omnis utriusque sexus*, perspicitur neminem confessionis

de la razón [70]. Y esta edad no puede conmutarse por un número definido de años igual para todos.

En línea general, deberemos sostener que los niños tienen obligación de confesarse desde el momento en que aparece en ellos la capacidad de distinguir entre el bien y el mal, y, por consiguiente, la capacidad de pecar. Es la edad en que somos capaces de razonar y de tomar decisiones de índole espiritual respecto a nuestra eterna salvación. Quienes al llegar a esta edad cometen algún pecado grave, no pueden salvarse más que por la confesión de sus culpas.

En el mismo canon del Concilio Lateranense se establece el tiempo más oportuno para hacer la confesión, imponiendo a todos los fieles la obligación de confesar los pecados al menos una vez al año. Es claro, sin embargo, que las situaciones de tantas almas exigen un uso más frecuente de este sacramento. Por supuesto, cada vez que nos encontremos en peligro de muerte, o hayamos de realizar un acto que exige el estado de gracia (administrar, por ejemplo, o recibir sacramentos), no puede descuidarse la confesión. Dígase lo mismo en el caso en que, aplazando excesivamente la confesión, podríamos después olvidarnos de algún pecado grave cometido; porque es cierto que no podemos confesar los pecados que no

[70] "Todo fiel de uno y otro sexo, después que hubiere llegado a los años de la discreción, confiese fielmente él solo, por lo menos una vez al año, todos sus pecados..." (C. Lat. IV, c.21: D 437).

lege adstrictum esse ante eam aetatem, qua rationis usum habere potest; neque tamen ea aetas certo aliquo annorum numero definita est. Sed illud universe statuendum videtur, ab eo tempore confessionem puero indictam esse, cum inter bonum et malum discernendi vim habet, in eiusque mentem dolus cadere potest. Nam cum ad id vitae tempus quisque pervenerit, in quo de salute aeterna deliberandum est, tum primum sacerdoti peccata confiteri debet; cum aliter salutem sperare nemini liceat, qui scelerum conscientia premitur.

Quo vero potissimum tempore confiteri oportet, eo canone de quo antea diximus, sancta Ecclesia decrevit; iubet enim semel saltem quotannis fideles omnes peccata sua confiteri.

45. *Quoties christiani hoc beneficio uti debeant.*

Verum si, quid salutis nostrae ratio postulet, consideremus, profecto, quoties vel mortis periculum imminet, vel aliquam rem tractare aggredimur, cuius tractatio homini peccatis contaminato non conveniat, veluti cum Sacramenta administramus aut percipimus, toties confessio praetermittenda non est. Atque idem omnino servare oportet, cum veremur ne nos alicuius culpae, quam admiserimus, oblivio capiat. Neque enim peccata confiteri possumus, quae

recordemos, pero también lo es que Dios no nos perdona los pecados sino mediante el sacramento de la penitencia [71].

6) Sus CUALIDADES.—De las muchas prescripciones que deben observarse en una recta y santa confesión, unas son esenciales al sacramento, otras no. De todas ellas diremos sólo algunas palabras, no escaseando los libros y tratados ascéticos, donde fácilmente puede encontrarse una más amplia explicación.

a) Ante todo, la confesión debe ser *íntegra,* es decir, deben manifestarse al sacerdote *todos* los pecados mortales.

Los veniales no destruyen la gracia de Dios; por consiguiente, si bien es laudable y provechoso el confesarles, también (así suelen hacerlo los cristianos verdaderamente piadosos), pueden, no obstante, omitirse sin culpa y expiarse de otras muchas maneras.

Los pecados mortales, en cambio, deben acusarse *todos y cada uno,* aun los más secretos, aun aquellos que violan los dos últimos mandamientos del decálogo; sucede con frecuencia que éstos hieren más gravemente al alma que los que se cometen externa y públicamente.

Esta necesidad de acusar totalmente los pecados gra-

---

[71] La disciplina vigente en la Iglesia la tenemos en el Código de Derecho Canónico:

"Todo fiel de uno u otro sexo, una vez que ha llegado a la edad de la discreción, esto es al uso de la razón, tiene obligación de confesar fielmente todos sus pecados, una vez por lo menos cada año" (cn.906).

---

non meminimus, neque peccatorum veniam a Domino impetramus, nisi ea Poenitentiae sacramentum per confessionem deleat.

46. *Omnia peccata singillatim in confessione aperienda.*

Sed quoniam multa in confessione observanda sunt, quorum alia ad Sacramenti naturam pertinent, alia non ita necessaria sunt, de his accurate agendum erit; neque enim desunt libelli et commentarii, ex quibus facile est horum omnium explicationem depromere.

Illud autem in primis doceant Parochi: in confessione curandum esse ut integra et absoluta sit; etenim omnia mortalia peccata sacerdoti aperire oportet. Nam venialia, quae nos a Dei gratia non divellunt, et in quae frequentius labimur, tametsi recte atque utiliter, quod piorum usus demonstrat, confitemur, tamen sine culpa praetermitti, multisque aliis rationibus expiari possunt. At mortifera peccata, ut iam diximus, singula enumeranda sunt, quamvis etiam ocultissime lateant, et eius generis sint, quae duobus tantum extremis Decalogi capitibus interdicuntur. Saepe enim evenit ut ea gravius animam vulnerent, quam illa, quae aperte ac palam peccare homines solent; ita vero a sancta Tridentina Synodo definitum atque a catholica Ecclesia semper tra-

ves fué enseñada siempre por la Iglesia, según testimonio de los Santos Padres, y claramente definida en el Concilio de Trento [72]. San Ambrosio escribe: *Nadie puede ser perdonado si no confiesa su pecado* [73]. San Jerónimo, comentando el Eclesiastés, escribe también: *El que ha si-*

---

[72] La integridad de la confesión obliga a manifestar todos los pecados mortales cometidos después del bautismo no confesados, aunque estén perdonados o por un acto de contrición perfecta o porque se omitieron en una confesión anterior buena.

La integridad puede ser *formal* o *material*, según que se manifiesten todos los pecados cometidos o solamente aquellos de los que se tiene conciencia después de un examen diligente y prudente.

No siempre se requiere la integridad material para hacer una buena confesión, ya que algunas veces esto será imposible por no acordarse el penitente de todos sus pecados. Entonces es suficiente la integridad formal.

Para que la confesión sea íntegra se requiere: *a)* que se acusen todos los pecados; *b)* su especie moral ínfima; *c)* su número; *d)* si ha sido solamente de pensamiento, o deseo, o si se realizó.

Ha de tenerse en cuenta:

1) Que sólo hay que acusar aquellas circunstancias que se conocían cuando se cometió el pecado y que además se sabía que agravaban o añadían nueva malicia moral al pecado. Sólo así se pudo contraer la malicia de aquella circunstancia.

2) Si no se sabe el número exacto de pecados, se ha de decir el número aproximado; y, si después se descubre el número exacto, no hay obligación de manifestarlo, a menos que la diferencia fuera muy notable.

3) La integridad de la confesión no implica la obligación de acusar todos los pecados veniales, aun cuando el penitente no acuse pecado mortal alguno.

Intimamente unida a la integridad está la *sinceridad*, que obliga a no mentir nunca en la confesión.

Por razón de la insinceridad se comete pecado grave:

a) Cuando voluntariamente se oculta un pecado grave.

b) Cuando se confiesa un pecado grave no cometido.

c) Cuando se acusa falsamente un solo pecado venial, porque entonces se hace nulo el sacramento por falta de materia suficiente.

[73] San Ambrosio, *De Parad.*, c.14, n.71: ML 14,328.

---

ditum est, quemadmodum Sanctorum Patrum testimonia declarant. Est enim apud sanctum Ambrosium in hunc modum: «Non potest quis iustificari peccato, nisi confessus fuerit peccatum.» Sanctus etiam Hieronymus in Ecclesiastem idem plane confirmat, inquit enim: «Si quem serpens diabolus

do mordido secretamente por la serpiente diabólica y ha sido infectado por el veneno del pecado con desconocimiento de todos, si se calla y no hace penitencia ni quiere descubrir su herida al hermano o al maestro, al maestro que tiene en sus manos el poder de curarlo, no podrá ser útil en modo alguno [74]. Y San Cipriano en su libro *De lapsis: Aun aquellos que no son reos del delito de sacrificio idolátrico o de libelo, aunque solamente hayan pensado en ello, deben confesar su culpa con dolor a los sacerdotes de Dios* [75]. Es un punto este sobre el cual es común la doctrina de los Padres.

b) En segundo lugar debe ponerse en la confesión aquel *sumo cuidado y diligencia* que ponemos en los asuntos más graves de la vida, ya que se trata de sanar las heridas de nuestra alma y de arrancar con todas las energías posibles las mismas raíces del pecado.

No debemos limitarnos a acusar distintamente los pecados graves; es necesario manifestar todas aquellas *circunstancias* que agravan o disminuyen notablemente su malicia [76].

Hay algunas de suyo tan graves, que bastan por sí

[74] San Jerónimo, *Super c.10. Eccl.:* ML 23,1152.

[75] San Cipriano, *De lapsis,* n.28: ML 2,503.

[76] "Si alguno dijere que para la remisión de los pecados en el sacramento de la penitencia no es necesario de derecho divino confesar todos y cada uno de los pecados mortales... y las circunstancias que cambian la especie del pecado..., sea anatema (C. Trid., ses.XIV, cn.7: D 917; cf. c.5: D 899).

occulte momorderit et, nullo conscio, eum peccati veneno infecerit; si tacuerit et poenitentiam non egerit, nec vulnus suum fratri vel magistro voluerit confiteri, magister, qui linguam habet ad curandum, ei prodesse non poterit.» Praeterea sanctus Cyprianus in sermone *de Lapsis* apertissime hoc docet his verbis: «Quamvis nullo sacrificii aut libelli facinore constricti sint, quoniam tamen de eo cogitaverunt, id ipsum apud sacerdotes Dei dolenter et simpliciter confitentes, exomologesin conscientiae faciunt, animi sui pondus exponunt, salutarem medelam parvis licet et modicis vulneribus exquirunt.» Denique haec omnium Ecclesiae Doctorum communis vox est atque sententia.

47. *Peccatorum circumstantiae dum quis confitetur, sunt patefaciendae.*

Sed in confessione summa illa cura et diligentia adhibenda est, quam in rebus gravissimis ponere solemus, omneque studium ita eo conferendum, ut sanemus animae vulnera, et peccati radices evellamus. Neque vero solum peccata gravia narrando explicare oportet, verum etiam illa, quae unumquodque peccatum circumstant, et pravitatem valde augent vel minuunt. Quaedam enim circumstantiae adeo graves sunt, ut peccati mortiferi ratio ex illis tantum constet; quare haec omnia confiteri semper oportet. Si quis enim homi-

solas para dar al pecado la naturaleza de culpa mortal; éstas es necesario siempre confesarlas. El que ha matado, por ejemplo, debe decir si la víctima era un clérigo o un seglar.

El que ha tenido relaciones carnales con una mujer, debe especificar si era soltera o casada, pariente o consagrada a Dios con votos. Todas estas circunstancias constituyen especiales clases de pecados: en el primer caso, se trata de simple fornicación; en el segundo, de adulterio; en el tercero, de incesto, y en el cuarto, de sacrilegio.

También el hurto es genéricamente un pecado; pero el que roba cinco pesetas peca mucho más levemente que el que roba cien, doscientas, o el que sustrae una fuerte suma, y más aún si se trata de una suma sagrada.

Otras circunstancias son también el *tiempo* y el *lugar* de pecado. Omitimos aducir ejemplos de ellas, pues pueden encontrarse fácilmente en las obras de los moralistas.

Éstas son las circunstancias que deben explicarse. Nótese, sin embargo, que las no específicamente agravantes pueden callarse en la confesión sin culpa alguna.

Es tan necesario para la confesión que la acusación de los pecados sea efectivamente íntegra y completa, que, si alguno de propósito confiesa en parte sus culpas y en parte las omite, no sólo no saca provecho alguno de tal confesión, sino que comete un nuevo pecado, de sacrilegio [77]. Ni siquiera merecería el nombre de confesión sa-

[77] La razón es que, no pudiendo perdonarse un pecado sólo,

nem interemerit, explicandum est utrum ille sacris initiatus an profanus fuerit itemque si cum muliere concubuit, matrimoniine lege libera, aut alterius uxore, aut propinqua, aut alicuius voti sponsione Deo consecrata, aperiat necesse est. Haec enim diversa peccatorum genera constituunt, ita ut primum quidem simplex fornicatio, alterum adulterium, tertium incestus, quartum sacrilegium a divinarum rerum Doctoribus appelletur. Furtum etiam in peccatis numerandum est; verum si quis aureum nummum furetur, levius omnino peccat, quam is qui centum vel ducentos, vel ingentem aliquam auri vim, praesertim vero qui sacram pecuniam abstulit. Quae etiam ratio ad locum et ad tempus pertinet, quorum exempla notiora sunt ex multorum libris, quam ut a nobis commemorentur. Haec igitur, ut diximus, enumeranda sunt; quae vero pravitatem rei magnopere non augent, sine crimine omitti possunt.

48. *Confessio, in qua sponte aliquid gravius reticetur, iteranda est.*

Sed ad confessionem adeo necessarium est ut, quod antea diximus, integra sit et absoluta, ut si quis dedita opera, alia quidem ex iis, quae explicare debent, praetermittat; alia vero tantummodo confiteatur, non solum ex ea confessione is nullum commodum consequatur, sed etiam novo scelere se obstringat. Neque eiusmodi peccatorum enumeratio confessionis nomine, in

cramental esta mera relación de pecados; el penitente debería repetirla de nuevo acusando este nuevo pecado de profanación de la santidad del sacramento.

Pero si la confesión fué incompleta por causas no queridas de propósito (olvido involuntario, insuficiente examen de conciencia, etc.), siempre que el penitente tuviera intención de confesar todos sus pecados, no es necesario repetir la confesión. Bastará confesar al sacerdote, en otra ocasión, los pecados olvidados, cuando se acuerde de ellos [78]. Puede ocurrir, sin embargo, que el examen de conciencia se haga con demasiada rapidez y descuido, equivalente a un verdadero deseo de omitir los pecados; en tal caso sería igualmente necesaria la repetición de la confesión mal hecha.

c) La acusación de los pecados debe ser además *franca, escueta, sencilla* y *clara,* no concebida artificiosamente, como sucede con frecuencia en algunos, que más

---

sino que necesariamente se perdonan todos o no se perdona ninguno, al no acusarlos todos—si se hace voluntariamente—no se le perdonan aquéllos que no acusa, y, por tanto, tampoco los demás. Y como además ha usado mal de un sacramento, comete un nuevo pecado, de sacrilegio.

[78] Es consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, porque aun queda la obligación impuesta por Cristo de someter todos los pecados a la potestad de las llaves, otorgada por Él a la Iglesia.

---

qua Sacramenti ratio insit, appellanda est; quin potius poenitenti confessionem repetere est necesse, seque ipsum illius peccati reum facere, quod Sacramenti sanctitatem confessionis simulatione violaverit.

49. *Confessio, in qua per oblivionem vel incuriam leve aliquid omissum est, non iteranda.*

At vero, si alia de causa confessioni aliquid defuisse videatur, vel quia poenitens nonnulla crimina oblitus fuerit, vel quia conscientiae suae latebras non ita accurate perquisiverit, cum tamen illud in animo haberet, ut integre peccata omnia confiteretur, nihil opus ei erit confessionem iterare; satis autem habebit, si quando peccata, quae oblitus erat, in memoriam reduxerit, ea sacerdoti alio tempore confiteri. In quo tamen animadvertendum est ne forte nimis dissolute et remisse conscientiam nostram scrutati simus, adeoque negligenter peccata admissa memoria repetere studuerimus, ut ea ne recordari quidem voluisse merito videre possimus; id enim si factum fuerit, confessionem iterare omnino oportebit.

50. *Nuda, simplex et aperta debet esse confessio.*

Praeterea curandum est ut confessio nuda, simplex et aperta sit, non artificiose composita, quod a nonnullis fit, qui potius vitae suae rationem exponere

parecen querer contar la historia de su vida que confesar arrepentidos sus pecados. La confesión debe mostrarnos al sacerdote tales cuales somos a nuestros ojos, dando lo cierto como cierto y lo dudoso como dudoso. Si no se confiesan los pecados o se entremezclan discursos extraños a ellos, es evidente que la confesión carece de estas virtudes.

d) Es digno de alabanza que la acusación de los pecados se haga con *prudencia* y *vergüenza*. No está bien perderse en demasiadas y largas parrafadas; expóngase con brevedad y modestia sólo y cuanto pertenezca a la naturaleza y a la especie de cada pecado.

e) Tanto el confesor como el penitente procuren además que su confesión sea *secreta*. Por esto jamás es lícito confesar los propios pecados por medio de un intermediario, o por carta, lo que sería una grave violación del secreto sacramental.

f) Por último, procuren cuidadosamente los fieles purificar su alma mediante la *frecuencia de la confesión*. Nada más saludable para el alma en pecado o asediada de peligros espirituales que confesar inmediatamente sus culpas. No afirmamos que no pueda un pecador vivir largos años aún, pero sería verdaderamente vergonzoso

---

quam peccata confiteri videntur. Ea enim confessio esse debet, quae nos tales sacerdoti aperiat, quales nos ipsos novimus, certaque pro certis ac dubia pro dubiis demonstret. Quod si vel peccata non recensentur, vel alieni a re, quam tractamus, sermones inseruntur, perspicuum est confessionem hac virtute carere.

51. *Prudens et verecunda debet esse confessio.*

Vehementer etiam commendandi sunt, qui prudentiam et verecundiam in explicandis rebus adhibent; neque enim nimis multis verbis agendum est, sed quae ad cuiusque peccati naturam et rationem pertinent, brevi oratione, quae modestiam coniunctam habeat, aperienda sunt.

52. *Confessio per internuntium aut per litteras fieri non potest.*

Illud vero tum confitenti, tum sacerdoti maxime laborandum est, ut eorum sermo in confessione secreto habeatur. Quare fit ut nemini omnino neque per nuntium, neque per litteras, quoniam ea ratione nihil iam occulte agi potest, peccata confiteri liceat.

53. *Expedit homini christiano saepius confiteri.*

Sed nulla res fidelibus adeo curae esse debet, quam ut frequenti peccatorum confessione animum studeant expiare. Etenim cum aliquis mortifero scelere urgetur, nihil ei magis salutare esse potest, ob multa, quae impendent, vitae pericula, quam statim peccata sua confiteri. Nam, ut sibi quisque diu-

que, usando tanto cuidado en la higiene y cuidado del cuerpo y del vestido, fuéramos luego tan gravemente descuidados en lo que se refiere a la pureza y al esplendor del alma, tan frecuentemente ofuscado por las horrendas manchas del pecado.

7) EL MINISTRO.—El ministro de la penitencia es el sacerdote que tenga potestad, ordinaria o delegada, de absolver los pecados. Y no sólo deberá tener la potestad de *orden,* sino también la de *jurisdicción* [79].

---

[79] Solamente el sacerdote puede administrar el sacramento de la penitencia.

Esto supone que el ministro de este sacramento haya recibido, mediante una ordenación válida, la potestad llamada de *orden,* es decir, aquella que se confiere en la ordenación, de la que es como una parte la potestad de perdonar los pecados.

Contra los errores que a través de los siglos defendieron diversos herejes, el Concilio Tridentino enseñó la verdadera doctrina:

"Si alguno dijere... que no sólo los sacerdotes son ministros de la absolución, sino que a todos los fieles de Cristo fué dicho: Lo que atareis sobre la tierra..., sea anatema" (ses.XIV, cn.10: D 920).

En efecto, sólo a los apóstoles y a sus legítimos sucesores entregó Cristo el poder de perdonar los pecados.

Así lo entendió la constante tradición de la Iglesia.

Cuando en algunos documentos antiguos se dice que los mártires perdonaban los pecados, se significa no el perdón sacramental, sino la benignidad con que trataban a los pecadores.

Y aunque en algún tiempo hubo costumbre de confesar con el diácono o con laicos piadosos, sin embargo, los mismos autores del tiempo advertían que no era confesión sacramental, es decir, en orden a recibir la absolución, porque ésta únicamente la impartían los sacerdotes.

Además de la potestad de orden, que se confiere al sacerdote en la ordenación, se requiere, para que absuelva válidamente, potestad de *jurisdicción.* Jurisdicción es la potestad de regir a los súbditos en orden al fin sobrenatural.

Así lo enseñó siempre la Tradición, y el Concilio Tridentino,

---

turnum vitae spatium polliceri queat, turpe profecto est, cum in eluendis corporis aut vestium sordibus tam diligentes simus, non eadem saltem diligentia curare, ne animae splendor turpissimis peccati maculis obsolescat.

54. *Quotuplici potestate huius Sacramenti minister praeditus esse debeat.*

MINISTER.—Sed iam de ministro huius Sacramenti dicendum est. Eum autem sacerdotem esse, qui ordinariam aut delegatam absolvendi potestatem habeat, ex ecclesiasticis sanctionibus satis apparet. Habeat enim oportet non

Recordemos a este propósito las palabras de Cristo en San Juan: *A quien perdonareis los pecados, le serán perdonados; a quienes se los retuviereis, les serán retenidos* (Jn. 20,23).

Es evidente que no dirigió el Señor estas palabras a todos, sino sólo a los apóstoles y a los sacerdotes, que habían de sucederles en este oficio.

Y pruébalo también la misma razón: la gracia concedida por este sacramento se deriva a los miembros de la Cabeza, que es Cristo; es lógico, por consiguiente, que sea administrada al Cuerpo místico, que son los fieles, por aquellos que tienen el poder de consagrar sobre el altar el cuerpo real del Señor. Tanto más cuanto que en virtud de la penitencia reciben los cristianos la pureza del alma necesaria para acercarse a la Eucaristía.

Los testimonios de los Padres de la Iglesia dejan entrever el gran respeto y honor con que se rodeó siempre al sacerdote que rige con potestad ordinaria a su grey: según ellos, ningún sacerdote puede ejercer actos de ad-

---

con su supremo magisterio, confirmó esta doctrina, que además se contiene en el Código de Derecho Canónico.

La razón es clara: el sacramento de la penitencia es un juicio, y la absolución, una sentencia judicial, y, no pudiéndose dar sentencia judicial más que sobre los súbditos, es natural que todo penitente, cuando se confiese, deba ser súbdito del confesor; mas sólo son súbditos aquellos sobre los que se tiene jurisdicción. Luego el sacerdote que no tenga potestad de jurisdicción no puede absolver:

"Para absolver válidamente de los pecados se requiere en el ministro, además de la potestad de orden, potestad de jurisdicción, ordinaria o delegada, sobre el penitente" (CIC c.872; cf. C. Trid., ses.XIV, c.7: D 903).

---

solum ordinis, verum etiam iurisdictionis potestatem, qui hoc munere fungi debet. Illustre vero huius ministerii testimonium praebent illa Domini verba apud sanctum Ioannem: *Quorum remiseritis peccata, remittuntur eis; et quorum retinueritis, retenta sunt.* Neque enim omnibus, sed Apostolis tantum haec dicta fuisse constat, quibus in hac functione sacerdotes succedunt; idque etiam maxime consentaneum est, nam cum omne gratiae genus, quae hoc Sacramento tribuitur, a Christo capite ad membra derivetur, merito debent corpori Christi mystico, id est fidelibus, illud administrare, qui soli verum eiusdem corpus conficiendi potestatem habent; cum praesertim fideles hoc ipso Poenitentiae sacramento ad sacram Eucharistiam sumendam apti idoneique reddantur.

Verum quanta olim religione in antiquissima Ecclesia ius ordinarii sacerdotis conservatum fuerit, ex veteribus Patrum decretis facile intelligitur, quibus cautum est ne quis Episcopus aut sacerdos in alterius parochia aliquid

ministración sacramental en la parroquia de otro sin la autorización del que la regenta, si no se trata de un caso de extrema necesidad. Así lo entendía también San Pablo cuando mandó a Tito constituir sacerdotes en cada ciudad que alimentaran y formaran a los fieles con el manjar celestial de la doctrina cristiana y de los sacramentos [80].

Sin embargo, para que nadie corra peligro de condenación eterna, el santo Concilio de Trento declaró ser práctica constante de la Iglesia de Dios que cualquier sacerdote pueda en caso de peligro de muerte, y si no hay posibilidad de recurrir al propio párroco, no sólo perdonar todo género de pecados, aun los reservados a cualquier potestad, sino también absolver del vínculo de excomunicación [81].

Además de la potestad de orden y jurisdicción, absolutamente necesarias, el ministro de la penitencia debe poseer *una vasta doctrina* y una notable *prudencia*, por-

---

[80] *Te dejé en Creta para que acabases de ordenar lo que faltaba y constituyeses por las ciudades presbíteros en la forma que te ordené* (Tit. 1,5).

[81] Movida por diversas causas, que así lo aconsejaban, mandó la Iglesia antiguamente que la confesión se hiciese con el propio párroco o con otro, pero siempre con el permiso de aquél.

Hoy, cambiadas las circunstancias, permite que la confesión pueda hacerse con cualquier sacerdote, con tal que éste haya recibido jurisdicción para oír confesiones.

En caso de peligro de muerte, cualquier sacerdote tiene jurisdicción para absolver (cf. CIC 882).

---

gerere auderet sine ipsius auctoritate, qui illi praeesset, aut nisi magna necessitas cogere videretur. Ita vero ab Apostolo sancitum est, cum Tito praecepit ut in singulis civitatibus sacerdotes constitueret, qui scilicet doctrinae et Sacramentorum caelesti pabulo fideles alerent et educarent.

55. *Potest quivis sacerdos quemcumque peccatorem in necessitate absolvere.*

Quamquam si mortis periculum imminet, et proprii sacerdotis facultas non datur, ne hac occasione aliquis pereat, in Ecclesia Dei custoditum fuisse Concilium Tridentinum docet, ut unicuique sacerdoti liceret non solum omni peccatorum genere, cuiuscumque potestatis sit, peccata condonare, sed etiam ab excommunicationis vinculo solvere.

56. *Qualis cuique de sua salute sollicito deligendus sit confessionis minister.*

Iam praeter ordinis et iurisdictionis potestatem, quae prorsus necessaria sunt, opus est in primis ut huius Sacramenti minister tum scientia et eru-

que desempeña al mismo tiempo oficio de juez y médico de las almas.

No basta una ciencia cualquiera. Como *juez* debe indagar sobre los pecados cometidos, clasificarlos en sus específicas categorías y distinguir los pecados más graves de los más leves, según la cualidad y condiciones de cada penitente.

Y en cuanto *médico* necesita el confesor una suma prudencia. Es deber suyo el saber proveer al enfermo de los remedios más eficaces para sanar el alma y prevenirla contra las nuevas posibles acometidas del mal.

De aquí la necesidad para todo cristiano de elegir con exquisito cuidado un sacerdote dotado de integridad de vida, de ciencia e inteligencia, capaz de valorar la importancia de su oficio, perspicaz en el sancionar la conveniencia de la pena para cada culpa y prudente en el juzgar quién debe ser absuelto y quién debe quedar ligado.

8) El sigilo sacramental.—Siendo tan legítimo el que las almas deseen celosamente que sus culpas y propias vergüenzas queden absolutamente ocultas, sepan los fieles que no tienen razón alguna de temer que el sacerdote pueda jamás revelar a ninguno los pecados oídos en confesión [82].

---

[82] Si en algún punto de su disciplina se ha mostrado la Igle-

---

ditione, tum prudentia praeditus sit; iudicis enim et medici simul personam gerit. Ac quod ad primum attinet, satis constat non vulgarem scientiam necessariam esse, qua et peccata investigare, et ex variis peccatorum generibus, quae gravia, quae levia sint, pro cuiusque hominis ordine et genere iudicare possit. Ut autem medicus est, summa quoque prudentia indiget; etenim diligenter providendum est ut ea remedia aegroto adhibeantur, quae ad illius animam sanandam, et in posterum contra morbi vim muniendam aptiora esse videantur. Ex quo poterunt fideles intelligere cuivis maximo studio curandum esse, ut eum sibi sacerdotem deligat, quem vitae integritas, doctrina, prudens iudicium commendet; qui et quantum in eo officio, cui praeest, ponderis et momenti sit, et quae cuique sceleri poena conveniat, et qui vel solvendi vel ligandi sint, optime noverit.

57. *Numquam, quae inter confitendum sunt audita, verbo aut signo patefacere licet.*

Sed quoniam nemo est, qui non vehementer cupiat scelera et turpitudinem suam occultari, monendi sunt fideles nihil esse, quod timeant ne ea, quae ipsi confessione patefecerint, a sacerdote ulli umquam indicentur, neve aliquod ex ea periculi genus sibi ullo tempore creari possit; sacrae enim sanctio-

Las sanciones establecidas en los sagrados cánones [83] son gravísimas contra aquellos confesores que no guardan sepultados en el más inviolable secreto los pecados escuchados en el sacramento de la penitencia. El Concilio ecuménico Lateranense decreta: "El sacerdote no debe jamás descubrir al pecador ni con palabras, ni con señas, ni con cualquier otro medio" [84].

---

sia extremadamente rigurosa, es en el sigilo sacramental. Copiamos íntegramente los cánones que lo determinan:

1)" El sigilo sacramental es inviolable; guárdese, pues, muy bien el confesor de descubrir en lo más mínimo al penitente ni de palabra, ni por algún signo, ni de cualquier otro modo y por ninguna causa.

2) Están asimismo obligados a guardar el sigilo sacramental el intérprete y todos aquellos a quienes de un modo o de otro hubiese llegado noticia de la confesión" (CIC 889).

3)" Le está prohibido en absoluto al confesor hacer uso, con gravamen del penitente, de los conocimientos adquiridos por la confesión, aunque no haya peligro alguno de revelación" (cn.890).

4)" El confesor que tuviere la osadía de quebrantar directamente el sigilo sacramental, queda excomulgado con excomunión reservada de un modo especialísimo a la Santa Sede, y el que lo hace indirectamente está sujeto a las penas que se determinan en el cn.2368 § 1.

5) Todo aquel que tuviere la temeridad de quebrantar lo que se manda en el cn.889 § 2, debe ser castigado según la gravedad de la culpa, con una pena saludable, que puede ser hasta la excomunión" (cn. 2369).

1) Es materia del sigilo sacramental no sólo todo pecado —mortal o venial—, sino todo aquello que sin tener razón de pecado se declaró en confesión en orden a manifestar los pecados.

Se viola el secreto sacramental no sólo cuando se revela el pecado y el pecador que lo cometió, sino también cuando sin manifestar el pecador, se manifiestan tales circunstancias que pueden crear peligro de descubrir al penitente.

Una y otra están castigadas con las más severas penas.

Prohibe, además, severísimamente la Iglesia todo uso de los conocimientos adquiridos en confesión, aun cuando no haya peligro de violación del sigilo, cuando esto recayere en perjuicio del penitente.

[83] GRACIANO, *De Poenit.*, dist.6 c.2: ML 187,1640.

[84] C. Lat. IV, c.21: D 438.

---

nes gravissime in eos sacerdotes animadverti voluerunt, qui peccata omnia, quae aliquis eis confessus fuerit, perpetuo et religioso silentio compressa non tenuerint. Quare in Concilio Lateranensi Magno ita legimus: «Caveat omnino sacerdos ne verbo, vel signo, vel alio quovis modo, prodat aliquatenus peccatorem.»

9) REGLAS PARA ESCUCHAR CONFESIONES.—Expuesta la doctrina del ministro, réstanos decir unas palabras sobre el uso y práctica de la confesión.

a) Dolorosamente son muchos los cristianos que descuidan hasta el máximo su vida cristiana, y especialmente este sagrado deber de confesar los pecados. Será siempre sagrado deber sacerdotal el acudir con toda diligencia en socorro de estas pobres almas, hasta conseguir que sus confesiones no sean defectuosas o sacrílegas.

Procuremos sobre todo poner atención en dos cosas: que el penitente conciba un verdadero dolor de sus pecados y que alimente un sincero propósito de no volver a pecar. Conseguida esta doble disposición, será fácil excitarles a dar gracias a Dios por tan gran beneficio y a implorar la divina gracia para poder resistir a las tentaciones y vencer sus perversas tendencias.

Inculquémosles también la práctica de la cotidiana meditación de la pasión del Señor, con la que se encenderá en sus corazones el deseo de imitar a Jesucristo y de amarle durante toda su vida. Una de las causas más frecuentes y más graves de la desconfianza de las almas frente a los asaltos del demonio es, sin duda ninguna, el descuido de la meditación de las verdades eternas, don-

---

58. *Quae sint praecipue observanda sacerdoti, aliorum confessiones excipienti.*

Sed iam rerum ordo postulat, cum de ministro dictum sit, ut quaedam praecipua capita explicentur, quae ad confessionis usum et tractationem non parum sunt accommodata. Magna enim fidelium pars est, quibus vulgo nihil longius videri solet, quam ut dies illi, qui ecclesiastica lege confessioni praefiniti sunt, effluant; tantum absunt a christiana perfectione, ut vix peccatorum suorum meminerint, quae sacerdoti patefacienda essent, nedum cetera diligenter curent, quae ad divinam gratiam conciliandam vim habere maximam perspicuum est. Quare, cum illorum saluti omni studio succurrendum sit, hoc primum sacerdotes in poenitente diligenter observabunt, si veram peccatorum suorum contritionem habeat, certumque illi sit ac deliberatum in posterum a peccatis abstinere.

Quod si ita animo affectum esse animadverterint, moneant et vehementer hortentur, ut pro tanto et tam singulari beneficio maximas Deo gratias agat, ab eoque caelestis gratiae praesidium petere numquam desinat, quo munitus ac tectus facile poterit pravis cupiditatibus resistere ac repugnare. Docendus est etiam ut nullum patiatur esse diem, qui aliquid de passionis Domini nostri mysteriis meditetur, ad eumque imitandum et summa charitate amandum ipse se excitet atque inflammet; hac enim meditatione assequetur ut ab omnibus daemonis tentationibus in dies se tutiorem esse sentiat. Neque enim ulla alia est causa, cur tam cito, vel leviter ab hoste impugnati, animo et viribus succumbamus, quam quod ex caelestium rerum meditatione divini

de el fuego del amor divino ayuda a estimular y reforzar el espíritu para la lucha.

Mas si el penitente se encuentra reacio al dolor, de tal manera que no se le pueda decir verdaderamente arrepentido, esfuércese el sacerdote por hacerles concebir el deseo de la contrición. Éste le ayudará a implorar el don de la divina misericordia.

b) Frente a los penitentes que se esfuerzan por excusar o atenuar por todos los medios sus pecados, será necesario reprimir su soberbia. Es el caso de quien, acusando sus propios arrebatos de ira, hace recaer la culpa sobre los demás, lamentándose de haber sido injuriado primero por ellos. El sacerdote le hará ver que este estado de ánimo está dictado por el orgullo, y que, no teniendo en cuenta su propia culpa, termina por acrecentar más que disminuir la gravedad del mal. ¿Qué mérito hay en efecto en tener paciencia sólo cuando nadie nos afrenta? Esto no es propio de un verdadero cristiano. Más perfecto y evangélico será siempre el saber ofrecer a Dios el homenaje de la propia paciencia, y desde luego más eficaz para corregir, con el testimonio de la propia mansedumbre, al hermano que pecó contra nosotros.

c) Mucho más doloroso es el caso de quienes, domi-

---

amoris ignem concipere non studemus, quo mens recreari atque erigi possit.

Sin autem sacerdos intellexerit eum, qui velit confiteri, adeo peccata sua non dolere, ut vere contritus dicendus sit, conetur magno contritionis desiderio eum afficere, ut, deinde huius praeclari doni cupiditate incensus, illud a Dei misericordia petere et efflagitare in animum inducat.

59. *Quo modo se gerere debeat confessarius erga eos, qui sua peccata excusant.*

In primis autem reprimenda est quorumdam superbia, qui scelera sua excusatione aliqua, vel defendere, vel minora facere nituntur. Nam, exempli causa, cum aliquis fateatur se ira vehementius commotum fuisse, statim huius perturbationis causam in alium confert, a quo prius sibi iniuriam factam esse queritur. Monendus itaque est hoc elati animi, et hominis peccati sui magnitudinem vel despicientis vel plane ignorantis signum esse; tum vero eiusmodi excusationis genus ad augendum potius quam ad minuendum peccatum pertinere; nam qui ita factum suum probare contendit, hoc videtur profiteri se tunc patientia usurum esse, cum a nemine iniuria laedetur: quo quidem nihil homine christiano indignius esse potest. Etenim cum illius vicem maxime dolere debuerit, qui iniuriam fecit, tamen non peccati pravitate commovetur, sed fratri irascitur, ac cum ei praeclare occasio oblata fuerit, ut Deum patientia colere, et fratrem mansuetudine sua corrigere possit, salutis materiam ad perniciem suam convertit.

60. *Quo modo iis consulet confessarius, qui peccata sua confiteri erubescunt, vel imparati eum adeunt.*

Perniciosior autem est illorum culpa existimanda, qui stulta quadam vere-

nados por una funesta vergüenza, no se atreven a confesar sus propios pecados. Es necesario animarles con oportunas exhortaciones, haciéndoles ver que no hay motivo alguno para avergonzarse de la confesión, desde el momento en que nadie puede maravillarse de que un hombre peque. ¿No entra esto dentro de la condición de debilidad en que todos nos encontramos?

d) Hay otros penitentes en fin que, o por la poca costumbre que tienen del sacramento o porque no han puesto diligencia alguna al hacer el examen, no saben hacer su confesión, y frecuentemente ni siquiera comenzarla. Convendrá enseñar a éstos que antes de presentarse al sacerdote es necesario haber concebido un verdadero dolor de los pecados, lo que en modo alguno es posible si ni siquiera los conocen. Si, a pesar de ello, aun se constatara que semejantes penitentes están absolutamente privados de la necesaria preparación, se les debe invitar amablemente a retirarse el tiempo necesario para hacer una buena preparación y que vuelvan después. Y si acaso insistiesen en querer confesarse, protestando haberse preparado con cuidado, podrá escucharles el sacerdote (sobre todo si teme que no han de volver), si nota en ellos un deseo sincero de enmendar su vida y la buena disposición de reconocer su propia negligencia, con el propósito de procurar en lo sucesivo un mayor cuidado en sus confesiones. Todo esto, sin embargo, exige una escrupulosa cautela por el bien de las almas.

---

cundia impediti peccata sua confiteri non audent. Iis igitur hortando animos addere oportet, monendique sunt nihil esse quod vitia sua aperire vereantur, nullique mirum videri debere, si intelligat homines peccare; qui quidem communis est omnium morbus et in humanam imbecillitatem proprie cadit.

Alii sunt qui, vel quod raro peccata sua confiteri solent, vel quod nullam curam et cogitationem in pervestigandis suis sceleribus posuerunt, nec commissa confessione expedire, nec, unde eius officii initium ducendum sit, satis sciunt; quos certe acrius obiurgare opus est atque in primis docere, prius quam ad sacerdotem aliquis adeat, omni studio curandum esse, ut peccatorum suorum contritione commoveatur; id vero praestari nullo modo posse, nisi ea reminiscendo singillatim recognoscere studeat.

Quare, si sacerdos huiusmodi homines prorsus imparatos esse cognoverit, humanissimis verbis a se dimittet, hortabiturque ut ad cogitanda peccata aliquod spatium sumant, ac deinde revertantur. Quod si forte affirmaverint se in eam rem omne studium et diligentiam suam contulisse (quoniam sacerdoti maxime verendum est, ne semel dimissi amplius non redeant), audiendi erunt; praesertim vero si emendandae vitae studium aliquod prae se ferant, adducique possint ut negligentiam suam accusent, quam se, alio tempore, diligenti et accurata meditatione compensaturos promittant: in quo tamen magna cautio

En la práctica, pueden los sacerdotes atenerse a esta norma: si, escuchada la confesión, constatan que no faltó la diligencia en la acusación ni el dolor de los pecados, podrán absolver al penitente; mas, si faltare lo uno y lo otro, le despedirán afablemente, mas sin ocultarle que es necesario mayor esfuerzo para examinarse y prepararse dignamente al sacramento.

e) Puede suceder que el penitente, especialmente si se trata de una mujer, olvidando en la acusación algún pecado, del que se acuerda apenas se levanta del confesonario, no se atreva a volver al confesor, o por miedo de ser juzgada reo de culpas particularmente graves o por temor de que el pueblo la juzgue ávida de especial alabanza por su particular delicadeza de conciencia. Será conveniente, pues, insistir con los penitentes y en las instrucciones al pueblo que la memoria es frágil y puede fácilmente olvidar los pecados, y, por consiguiente, no deben avergonzarse de volver al confesonario para decir el pecado olvidado.

Todas estas cosas y otras parecidas deben tener muy presentes los sacerdotes que escuchan confesiones.

C) Satisfacción

El tercer elemento de la penitencia es la satisfacción.

1) Su SIGNIFICADO Y VALOR.—Expondremos prime-

adhibenda est. Si enim, audita confessione, iudicaverit neque in enumerandis peccatis diligentiam, nec in detestandis dolorem poenitenti omnino defuisse, absolvi poterit; sin autem utrumque in eo desiderari animadverterit, auctor illi et suasor erit ut maiorem curam, quod antea dictum est, in excutienda conscientia adhibeat, hominemque, ut blandissime poterit, tractatum dimittet.

61. *Pudori quorumdam quo modo consulendum.*

Sed quoniam interdum contingit ut mulieres, alicuius sceleris in priori confessione oblitae, iterum ad sacerdotem non audeant redire, quod vereantur ne, vel in suspicionem magnae improbitatis populo veniant, vel singularis religionis laudem quaerere existimentur; saepe tum publice, tum privatim docendum est neminem tanta memoria esse, qui omnia sua facta, dicta et cogitata meminisse queat; quapropter fideles nulla re deterrendos esse quominus ad sacerdotem revertantur, si in memoriam alicuius criminis redierint, quod antea fuerit praetermissum. Haec igitur, atque alia huius generis multa in confessione a sacerdotibus observanda erunt.

62. *Quid in genere, quidque in materia confessionis significet satisfactio.*

SATISFACTIO.—Nunc ad tertiam Poenitentiae partem, quae satisfactio appellatur, veniendum est.

Primum itaque satisfactionis nomen et vis exponenda est; hinc enim catho-

ramente su genuino significado y eficacia, porque frecuentemente han tomado de aquí los enemigos de la Iglesia ocasión para polémicas y discordias, con grave daño de la piedad cristiana.

Satisfacer, en general, es pagar íntegramente lo que se debe. Decimos que uno está "satisfecho" cuando no le falta nada debido. En el caso específico de la reconciliación con un amigo, satisfacer significa ofrecer aquello que es suficiente para reparar la ofensa y la injuria que se le causó. En otras palabras: satisfacción es la compensación del mal inferido.

En nuestro caso, los teólogos indican con el nombre de *satisfacción* la *compensación que el hombre ofrece a Dios por los pecados cometidos*. Y como en ello puede haber muchos grados, divídese la satisfacción en varias especies.

a) La satisfacción más excelente es sin duda aquella por la que se ofrece a Dios, en compensación de nuestras culpas, todo lo que a Él se le debe *en estricto rigor de justicia*. Tal satisfacción suficiente para aplacar perfectamente a Dios y volverlo propicio, únicamente pudo ser ofrecida por Jesucristo en la cruz, precio supremo e íntegro de nuestra deuda de pecadores.

Ninguna cosa creada habría podido librarnos de la deuda infinita contraída por el pecado. Fué necesario que Cristo se ofreciera *como propiciación por nuestros peca-*

---

licae Ecclesiae hostes amplam occasionem dissidii et discordiae cum maxima christiani populi pernicie, arripuerunt. Est autem satisfactio rei debitae integra solutio; nam quod satis est, ei videtur nihil deesse. Quare cum de gratiae reconciliatione loquimur, idem satisfacere significat, quod alteri tantum praestare, quantum irato animo ad ulciscendam iniuriam satis esse possit; atque ita satisfactio nihil aliud est quam iniuriae illatae compensatio. Quod autem ad hunc locum pertinet, satisfactionis nomen divinarum rerum Doctores ad declarandam eam compensationem usurparunt, cum homo pro peccatis commissis Deo aliquid persolvit.

63. *Quot sint gradus satisfactionis, quae compensationem aliquam peccati includit*

Quo in genere quoniam multi gradus esse possunt, hinc fit ut satisfactio varie accipiatur.

Ac prima quidem et praestantissima illa est, qua pro scelerum nostrorum ratione, etiamsi Deus summo iure nobiscum velit agere, quidquid a nobis debeatur, cumulate persolutum est. Haec vero eiusmodi esse dicitur, quae nobis Deum propitium et placatum reddidit, eamque uni Christo Domino acceptam ferimus, qui in cruce, pretio pro peccatis nostris soluto, plenissime Deo satisfecit. Neque enim ulla res creata tanti esse potuit, quae nos tam gravi debito liberaret, atque, ut sanctus Ioannes testatur: *Ipse est propitiatio pro*

dos; y no sólo por los nuestros, sino por los de todo el mundo (1 Jn. 2,2). La oferta y el sacrificio de Cristo fueron plena y total satisfacción, perfectamente adecuada a las exigencias contraídas por la humanidad con el cúmulo de pecados cometidos [85].

El valor infinito del sacrificio de Cristo rehabilitó al hombre en la presencia del Padre. Sin su virtud nuestras acciones humanas habrían permanecido eternamente privadas de todo valor y de todo mérito.

Recordemos a este propósito las palabras de David. El profeta se pregunta: *¿Qué podré yo dar a Yavé por todos los beneficios que me ha hecho?* Y responde: *Tomaré el cáliz de la salud e invocaré el nombre de Yavé* (Sal. 115,12-13). Con la palabra "cáliz" expresa el profeta la satisfacción ofrecida a Dios en el sacrificio de Cristo.

b) Una segunda clase de satisfacción es la llamada *canónica*: aquella que por antiquísima costumbre de la Iglesia se impone al penitente en el momento de la absolución bajo la forma de una determinada pena, cuyo cumplimiento ha tomado el nombre técnico de "satisfacción".

c) Con este mismo nombre se indica *todo género de penitencias* que voluntariamente afrontamos por nuestros pecados, aunque no hayan sido impuestas por el sacerdote.

---

[85] *Por eso nos hizo gratos a su amado, en quien tenemos la redención por la virtud de su sangre, la remisión de los pecados, según las riquezas de su gracia, que superabundantemente derramó sobre nosotros en perfecta sabiduría y prudencia* (Ef. 1,6-8; cf. Jn. 1,29; 2 Cor. 5,19).

---

peccatis nostris, non pro nostris autem tantum, sed etiam pro totius mundi. Haec igitur plena et cumulata est satisfactio, scelerum omnium rationi, quae in hoc saeculo commissa sunt, pariter aequaliterque respondens; cuius pondere hominum actiones apud Deum plurimum valent, ac sine eo nulla prorsus aestimatione dignae haberentur. Atque huc Davidis verba videntur spectare, qui postquam, secum ipse reputans, illud protulisset: *Quid retribuam Domino pro omnibus, quae retribuit mihi?* nihil praeter hanc satisfactionem, quam Calicis nomine expressit, dignum tot tantisque beneficiis invenire potuit; quare subiecit: *Calicem salutaris accipiam, et nomen Domini invocabo.*

Alterum satisfactionis genus est ea, quae et canonica appellatur, et certo temporis spatio definita perficitur. Quare antiquissimo Ecclesiae usu receptum est ut, cum poenitentes a peccatis solvuntur, poena aliqua eis irrogetur, cuius poenae solutio satisfactio vocari consuevit.

Eodem vero nomine quodlibet etiam poenae genus significatur, quam pro peccatis, non quidem a sacerdote constitutam, sed sponte nostra susceptam atque a nobis ipsis repetitam, sustinemus.

Esta satisfacción no pertenece propiamente a la naturaleza del sacramento, como sucede con la canónica, siempre que vaya unida a ella el propósito firme de no recaer más en pecado.

d) Con particular atención a este último aspecto, es decir, al propósito, algunos teólogos definieron la satisfacción como *un acto que da a Dios el honor debido* [86], subrayando que no se puede dar honor a Dios si al mismo tiempo no se procura evitar absolutamente todo nuevo pecado.

e) De aquí un ulterior sentido de la satisfacción: "satisfacer es *cortar las causas de los pecados* para no dejar entrada a sus sugestiones" [87].

f) Finalmente, otros teólogos prefieren definir la satisfacción como *una purificación* por la que el alma queda limpia de toda mancha de pecado y absuelta de las penas temporales contraídas por ellos.

2) Su NECESIDAD.—El concepto de satisfacción engendrará necesariamente en las almas la persuasión de que deben ejercitarse continuamente en su práctica.

a) El pecado deja en el alma una doble consecuencia: la culpa y la pena. Por la confesión se perdona siempre la culpa, y por lo mismo el castigo eterno del infierno debido a

[86] SAN ANSELMO, *Cur Deus homo*, l.1 c.11: ML 158,366-367.
[87] SAN AGUSTÍN, *De Ecclesiast. Dogmat.*, c.24: ML 42,1118. Apud GRATIAN., *De Poenit.*, dist.3 c.3: ML 187,1594.

64. *Quid sit haec satisfactio, quae ad sacramentum Poenitentiae pertinet.*

Verum haec ad Poenitentiam, ut sacramentum est, minime pertinet, sed illa tantum Sacramenti pars censenda est, quam diximus ex praecepto sacerdotis Deo pro peccatis dependi, hoc adiuncto, ut statutum cum animo et deliberatum habeamus peccata in posterum omni studio vitare. Ita enim nonnulli definierunt: «Satisfacere est Deo debitum honorem impendere»; quod autem nemo debitum honorem Deo possit tribuere, nisi qui peccata omnino vitare constituat, satis apparet; et: «Satisfacere est peccatorum causas excidere, et eorum suggestioni aditum non indulgere.» In quam sententiam alii senserunt satisfactionem esse purgationem, qua eluitur quidquid sordium propter peccati maculam in anima resedit, atque a poenis tempore definitis, quibus tenebamur, absolvimur.

65. *Non semper cum remissione poenae aeternae, quae consequitur condonationem culpae, poena temporalis remittitur.*

Quae cum ita sint, facile erit fidelibus persuadere quam necessarium sit ut poenitentes in hoc satisfactionis studio se exerceant.

Docendi enim sunt duo esse quae peccatum consequuntur, maculam et poenam; ac quamvis semper, culpa dimissa, simul etiam mortis aeternae supplicium apud inferos constitutum condonetur; tamen non semper contingit,

CamScanner

la culpa; pero no siempre se condonan todas las huellas o reliquias del pecado y la pena temporal debida por los mismos. Así lo declaró el Concilio de Trento [88].

Y de ello tenemos ejemplos significativos en la Sagrada Escritura [89]. Entre todos es sin duda el más expresivo el caso de David: el santo rey, a pesar de haberle asegurado el profeta Natán de parte de Dios que su pecado había sido perdonado—*Yavé te ha perdonado tu pecado; no morirás* (2 Re. 13,12)—, se impone voluntariamente gravísimas penas, implorando día y noche la divina misericordia: *Lávame más y más de mi iniquidad y límpiame de mi pecado, pues reconozco mis culpas y mi pecado está siempre ante mí* (Sal. 50,4-5). El profeta intenta con ello conseguir del

[88] Además del castigo eterno que merece el pecado mortal, el pecador se hace reo de una pena temporal.

Los protestantes pretendieron que la remisión del pecado mortal llevaba consigo no sólo el perdón del castigo eterno, sino también todo reato de pena temporal. Lo contrario—dicen—sería restar méritos a la pasión de Cristo, en cuya sola virtud se nos perdona toda la deuda de nuestros pecados.

El Concilio Tridentino definió:

"Si alguno dijere que toda la pena se remite siempre por parte de Dios juntamente con la culpa, a.s." (C. Trid., ses.XIV, cn.12; D 922).

Indudablemente, Cristo hubiera podido hacer que el sacramento de la penitencia nos perdonara todo débito de pena temporal y eterna.

Mas quiso asociarnos con nuestras buenas obras a su sagrada pasión y darlas un valor redentor de la pena temporal que por el pecado merecemos.

Por eso la necesidad de la satisfacción mediante las obras del penitente no mengua el valor de la pasión de Cristo, porque todo el mérito de nuestras buenas obras le viene de ella, y sólo por ella son satisfactorias.

Así la Iglesia acostumbró a imponer a los penitentes en todos los tiempos saludables penitencias.

[89] Cf. Gén. 3,17-19; Núm.12,10; 20,12; Éx. 33,32.

quemadmodum a Tridentina Synodo declaratum est, ut Dominus peccatorum reliquias et poenam certo tempore definitam, quae peccatis debetur, remittat. Cuius rei perspicua sunt exempla in Sacris Litteris, *Genesis*, capite tertio, *Numerorum* duodecimo et vigesimo, et aliis permultis locis; sed illud Davidis clarissimum et maxime illustre intuemur, cui etsi Nathan dixerat: *Dominus quoque transtulit peccatum tuum, non morieris;* is tamen gravissimas poenas ultro subiit, Dei misericordiam his verbis dies noctesque implorans: *Amplius lava me ab iniquitate mea, et a peccato meo munda me; quoniam iniquitatem meam ego cognosco, et peccatum meum contra me est semper*. Quibus verbis

Señor no sólo el perdón de la culpa, sino también el de las penas debidas a ellas; pide al Señor le reintegre al estado de pureza, gracia y decoro antecedentes a la culpa, purificándole de toda mancha de pecado. Y, no obstante sus plegarias, continuó Dios castigándole con la muerte del hijo nacido del pecado, con la traición y muerte de su hijo predilecto Absalón y con todas las penas que le había preanunciado [90].

También en el Éxodo vemos que Dios, aunque aplacado por las plegarias de Moisés había ya perdonado al pueblo el pecado de la idolatría, sin embargo, amenaza con penas gravísimas que ha de castigar tan enorme delito. Y el mismo Moisés confirma que el Señor se vengará severísimamente hasta la tercera y cuarta generación [91].

Por lo demás, éste es un punto de segura doctrina católica, afirmada constantemente por los testimonios de los Padres [92]. El Concilio de Trento explicó ampliamente las razones por las que no se perdona toda la pena del pecado en el sacramento de la penitencia, como sucede en el bautismo: "Aun la razón de la divina justicia parece exigir que sean recibidos diversamente a la gracia aquellos que por ignorancia pecaron antes del bautismo y aquellos que, rescatados ya una vez de la esclavitud del pecado y de Satanás y adornados con el don del Espíritu Santo, no du-

[90] Cf. 2 Sam. 12,18; 14; 18,14.
[91] Cf. Éx. 32,11.14.34.
[92] San Ambrosio, *De Poenit.*, 1.2 c.6 y 7: ML 16,525-534.

illud petitum est a Domino, ut non solum crimen, sed poenam etiam crimini debitam condonaret, atque, a peccati reliquiis purgatum, in pristinum decoris et integritatis statum restitueret. Atque haec cum summis precibus peteret, eum tamen Dominus tum filii ex adulterio suscepti, tum Absalonis, quem unice diligebat, defectione et morte mulctavit, aliisque poenis et calamitatibus affecit, quas illi antea intentarat. In Exodo etiam, etsi Dominus Moysis precibus exoratus populo idololatrae pepercerat, tamen minatus est se tanti flagitii graves poenas repetiturum esse; ipseque Moyses testatus est fore ut illud Dominus severissime in tertiam et quartam usque generationem ulcisceretur. Haec vero a Sanctis Patribus in Ecclesia catholica semper tradita esse ipsorum auctoritate apertissime comprobatur.

66. *Quare non tantum indulgeat Deus homini per sacramentum Poenitentiae, quantum per Baptismum.*

Verum qua de causa factum sit ut poena omnis Poenitentiae sacramento aeque ac Baptismo non condonetur, praeclare a Sancta Tridentina Synodo explicatum est his verbis: «Divinae iustitiae ratio exigere videtur, ut aliter ab eo in gratiam recipiantur, qui ante Baptismum per ignorantiam deliquerint; aliter vero qui semel a peccati et daemonis servitute liberati, et accepto

daron en violar conscientemente el templo de Dios y entristecer al Espíritu divino [93]. Y conviene a la divina clemencia que no nos sean perdonados los pecados sin alguna satisfacción, no sea que, juzgando cosa de poco la culpa y despreciando al Espíritu Santo, nos deslicemos en la primera ocasión a culpas más graves, acumulando así la ira divina para el día de la venganza [94]. Porque no hay duda que estas penas satisfactorias retraen en gran manera del pecado, y sujetan como un freno, y hacen a los penitentes más cautos y vigilantes para el futuro" [95].

b) Son además estas penitencias como pruebas para documentar la sinceridad de nuestro dolor y como una reparación que ofrecemos a la Iglesia, gravemente ofendida por nuestras culpas.

San Agustín escribe: *Dios no desprecia al corazón contrito y humillado. Mas como muchas veces el dolor de un corazón es desconocido por los otros y no llega a su conocimiento ni con palabras ni mediante otro signo cualquiera, oportunamente la Iglesia ha fijado tiempos de penitencia, en los que se dé satisfacción a la misma Iglesia y en los que se nos perdonen los pecados* [96].

---

[93] *¿No sabéis que sois templo de Dios y que el espíritu de Dios habita en vosotros? Si alguno profana el templo de Dios, Dios le destruirá, porque el templo de Dios es santo, y ese templo sois vosotros* (1 Cor. 3,16-17; cf. Ef. 4,30).

[94] *Pues conforme a tu dureza y a la impenitencia de tu corazón, vas atesorando ira para el día de la ira y de la revelación del justo juicio de Dios* (Rom. 2,5; cf. Sant. 5,1-6).

[95] C. Trid., ses.XIV c.8: D 904.

[96] San Agustín, *Enchirid.*, c.65: ML 40,262. Apud Gratian., *De poenit.*, dist.1 c.84: ML 187,1552-1553.

Spiritus Sancti dono, scientes, *templum Dei violare et Spiritum Sanctum contristare non formidaverint*. Et divinam clementiam decet ne ita nobis absque ulla satisfactione peccata dimittantur, ut, occasione accepta, peccata leviora putantes, velut iniurii et contumeliosi Spiritui Sancto, in graviora labamur, thesaurizantes nobis iram in die irae. Proculdubio enim magnopere a peccato revocant, et quasi freno quodam coercent hae satisfactoriae poenae, cautioresque et vigilantiores in posterum poenitentes efficiunt.»

Accedit ut tamquam testificationes quaedam sint doloris, quem ex commissis peccatis capimus; qua ratione Ecclesiae fit satis, quae nostris sceleribus graviter offensa est. Nam ut sanctus Augustinus ait: «Cor contritum et humiliatum Deus non spernit; verum, quia plerumque dolor alterius cordis occultus est alteri, neque in aliorum notitiam per verba vel alia quaecumque signa procedit, recte ab iis qui Ecclesiae praesunt, tempora poenitentiae constituuntur, ut Ecclesiae, in qua peccata ipsa remittuntur, satisfiat.»

CamScanner

Añádase a lo dicho que nuestra penitencia es un ejemplo elocuente para los demás. Por ella comprenderán la necesidad de ordenar santamente sus vidas según las normas de la virtud cristiana. Contemplando las penas impuestas a nuestros pecados, entenderán que es necesario en la vida espiritual tener especiales cautelas para el bien y para la corrección de las propias costumbres.

Por esto la Iglesia exigía antiguamente que quien había pecado en público hiciera pública penitencia, para que, amonestados los demás, evitasen en adelante con más cuidado sus propias culpas. Y no sólo por los pecados públicos; también por los ocultos, especialmente los más graves, imponíase a veces penitencia; siempre y sin excepción por los pecados públicos, a los que no se concedía la absolución si antes no se aceptaba dicha penitencia. Mientras se conminaba ésta, los sacerdotes oraban a Dios por el pecador, exhortando a los demás a hacer lo mismo. Recuérdese a este propósito el particular cuidado y celo de San Ambrosio, cuyas lágrimas, según se refiere, llegaron a veces a suscitar un vivo dolor de corazón en las almas que se acercaban a la confesión con evidente frialdad [97].

Más tarde cesó la antigua disciplina eclesiástica de la penitencia pública, y el fervor de la vida cristiana se atenuó tanto, que no pocos cristianos llegaron a creer que para alcanzar el perdón de los pecados no era necesario el

[97] SAN AMBROSIO, *De unica Poenit.*, l.2 c.10: ML 16,541. Apud GRATIAN., *De Poenit.*, dist.3 c.1: ML 187,1594.

67. *Quo modo ex poenis nobis inflictis alii iuventur.*

Praeterea poenitentiae nostrae exempla alios docent, quo modo ipsi vitam instituere et pietatem sequi debeant. Cum enim poenas nobis pro peccatis irrogatas ceteri homines intuentur, et summam cautionem sibi in omni vita adhibendam, et mores pristinos corrigendos esse intelligunt. Quare sapientissime illud ab Ecclesia observatum est, ut cum ab aliquo publice flagitium commissum esset, publica etiam poenitentia ei indiceretur, ut ceteri, timore perterriti, deinceps peccata diligentius vitarent; quod etiam in occultis criminibus, quae graviora essent, interdum fieri solitum erat. Sed ut diximus, in publicis hoc perpetuum fuit, ut, qui ea commiserant, antequam publicam poenitentiam suscepissent, non absolverentur. Interim vero Pastores pro eorum salute Deum rogabant, atque, ut ipsi etiam poenitentes idem facerent, eos hortari non desinebant. Quo in genere summa fuit sancti Ambrosii cura et sollicitudo, cuius lacrymis fertur quamplurimos, qui duro animo ad Poenitentiae sacramentum accesserant, ita emollitos esse, ut verae contritionis dolorem conceperint. Verum postea tantum de veteris disciplinae severitate remissum est, atque ita charitas refrixit, ut iam plerique ex fidelibus ad peccatorum veniam impetrandam nullum intimum animi dolorem atque gemitum

íntimo y vivo dolor de los mismos, sino que bastaba una ficticia apariencia de arrepentimiento.

c) Recordemos también que, aceptando las penas por nuestros pecados, reproducimos en nuestras almas la imagen de Cristo, nuestra Cabeza, que por nosotros y por nuestras culpas *padeció y fué tentado* (Heb. 2,18).

¿Qué cosa puede concebirse más deforme—escribe San Bernardo—*que un miembro alegre bajo una cabeza coronada de espinas?* [98] Y, según San Pablo, *somos coherederos de Cristo supuesto que padecemos con Él* (Rom. 8,17); porque, *si padecemos con Él, también con Él viviremos; si sufrimos con Él, con Él reinaremos* (2 Tim. 2,11-12).

d) Escuchemos sobre este punto la voz de los Padres de la Iglesia. San Bernardo afirma *que en el pecado se encuentra la mancha y la pena; la primera es cancelada por la divina misericordia, mas para sanar de la segunda es indispensable la medicina de la penitencia. Porque así como cuando se cura una herida quedan aún cicatrices, que también necesitan atención y cuidado, igualmente, cuando en el alma se perdona la culpa, quedan aún reliquias del pecado que necesitan remedio* [99].

San Juan Crisóstomo insiste en lo mismo: *No basta sacar del cuerpo la flecha que lo ha herido; es necesario además curar la herida que se formó. También en el alma, con-*

[98] SAN BERNARDO, *Serm. 5, de omnibus sanctis:* ML 183,480.
[99] SAN BERNARDO, *In Serm. de coena Domini:* ML 183, 271-274.

cordis necessarium putent, sed illud satis esse arbitrentur, si speciem tantum dolentis habeant.

68. *Per poenitentiam Christo assimilamur.*

Deinde vero huiusmodi poenarum perpessione consequimur, ut capitis nostri Iesu Christi, *in quo passus est ipse et tentatus*, similitudinem et imaginem geramus; nihil enim tam deforme videri potest, ut a sancto Bernardo dictum est, quam sub spinoso capite delicatum esse membrum; nam, teste Apostolo, *coheredes autem sumus Christi, si tamen compatimur;* et, quod alio loco scripsit: *Si commortui sumus, et convivemus; si sustinebimus, et conregnabimus.*

69. *Quo modo post Dei misericordiam in peccato iustitiae etiam locus sit.*

Divus etiam Bernardus duo affirmat in peccato reperiri, maculam animae et plagam, ac turpitudinem quidem ipsa Dei misericordia tolli; verum sanandi peccatorum plagis valde necessariam esse eam curam, quae in remedio Poenitentiae adhibetur. Quemadmodum enim, sanato vulnere, cicatrices quaedam remanent, quae et ipsae curandae sunt; ita in anima, culpa condemnata, supersunt peccatorum reliquiae purgandae. Idem plane divi Chrysostomi sententia confirmat, cum ait: «Non satis est sagittam ex corpore extrahi, sed plaga quoque

seguido el perdón del pecado, debe curarse por la penitencia la llaga que éste produjo [100].

San Agustín, a su vez, enseña expresamente *que en el sacramento de la penitencia hemos de distinguir la misericordia divina de la divina justicia: la primera perdona las culpas y la pena eterna; la segunda castiga al hombre con las penas temporales* [101].

e) Pensemos, por último, que las penas aceptadas de buen grado en penitencia por los pecados previenen los suplicios establecidos por Dios, según la doctrina de San Pablo: *Si nos juzgásemos a nosotros mismos, no seríamos condenados. Mas juzgados por el Señor, somos corregidos para no ser condenados con el mundo* (1 Cor. 11,31-32).

Si atentamente pesamos todas estas razones, no podremos menos de excitarnos sobremanera a abrazar gustosamente las obras de penitencia.

3) Su EFICACIA.—La satisfacción deriva todo su valor de los méritos de la pasión de Jesucristo [102]. Por ellos conseguimos estos dos grandes bienes: *a)* el mérito de la vida eterna—el mismo Señor dice *que ni un solo vaso de agua*

---

[100] SAN JUAN CRISÓSTOMO, en GRACIANO, *De Poenit.*, dist.3 c.8, *Perfecta*: 187,1595.

[101] SAN AGUSTÍN, *In Ps.* 50: ML 36,592.

[102] Cf. 2 Cor. 3,5; Rom. 8,17; Flp. 4,13; 1 Cor. 1,31.

"Si alguno dijere que en manera alguna se satisface a Dios por los pecados en cuanto a la pena temporal por los merecimientos de Cristo..." (C. Trid., ses.XXIV cn. 13: D 923).

---

a sagitta inflicta sananda est; sic etiam in anima, post acceptam peccatis veniam, poenitentia curanda est plaga relicta.» Frequentissime enim a sancto Augustino docemur duo haec in Poenitentia animadvertenda esse: Dei misericordiam et iustitiam; misericordiam, qua peccata et poenas aeternas illis debitas condonat; iustitiam, qua poenis tempore definitis homines punit.

70. *Per poenitentiam poenas a Deo nobis praeparatas effugimus.*

Postremo poenitentiae poena, a nobis suscepta, Dei animadversionem suppliciaque in nos constituta antevertit; ita enim docet Apostolus, cum ait: *Si nosmetipsos diiudicaremus, non utique iudicaremur; dum iudicamur autem, a Domino corripimur, ut non cum hoc mundo damnemur.* Quae cum fidelibus explicata fuerint, vix fieri poterit, quominus ad poenitentiae opera maxime excitentur.

71. *Unde nostra opera sint tum meritoria, tum etiam satisfactoria.*

Eius autem quanta vis sit, ex eo colligitur, quod tota a Christi Domini nostri passionis merito pendent. A quo etiam honestis actionibus duo illa maxima bona consequimur: alterum est ut immortalis gloriae praemium con-

dado en su nombre quedará sin recompensa (Mt. 10,42)— y *b)* el mérito de satisfacer por nuestros pecados.

Mas no se crea que por esto disminuye el valor de la perfecta y superabundante satisfacción de Cristo. Al contrario, resulta mucho más espléndida, porque tanto más abundante se descubre ser la gracia de Cristo cuanto que no solamente nos comunica sus méritos personales, sino que también actúa en nosotros, por medio de nuestras obras satisfactorias, los méritos que como Cabeza alcanzó y derivó por medio de los santos y justos, que son sus miembros.

Y sólo por esta causa son meritorias las obras buenas de los justos que viven en gracia; porque Cristo, como la cabeza con relación a los miembros [103] y como la vid con relación a los sarmientos [104], no cesa de difundir su propia gracia a todos los que le están unidos mediante la caridad. Esta gracia de Cristo previene siempre a nuestras buenas acciones, las acompaña y las sigue, haciendo posible en nosotros el mérito y la satisfacción.

Nada, por consiguiente, falta a los justos. Mediante sus buenas acciones, hechas con el concurso de Dios, pueden, por una parte, cumplir la divina ley según la capacidad de la naturaleza humana, y, por otra, merecer la vida eterna, si

---

[103] *A Él sujetó todas las cosas bajo sus pies y le puso por cabeza de todas las cosas en su Iglesia, que es su cuerpo, la plenitud del que lo acaba todo en todos* (Ef. 1,23).

[104] Cf. Jn. 15,1-8..

---

sequamur, ita ut calix etiam aquae frigidae, quam in eius nomine dederimus, mercede non careat; alterum ut pro peccatis nostris satisfaciamus.

72. *Christi satisfactionem et meritum nostra satisfactio non obscurat.*

Neque vero id perfectissimam et cumulatissimam Christi Domini nostri satisfactionem obscurat, sed illud potius contra evenit, ut multo clariorem et illustriorem reddat. Eo enim copiosior Christi gratia videtur esse, quod non solum ea nobiscum communicantur, quae ipse solus, sed illa etiam quae tamquam caput in membra suis sanctis et iustis hominibus promeruit ac persolvit; qua ratione fieri perspicuum est ut iustae et honestae piorum actiones tantum ponderis et dignitatis habeant. Christus enim Dominus noster, tamquam caput in membra, et vitis in palmites, gratiam suam in eos, qui sibi per charitatem coniuncti sunt, continenter diffundit. Quae quidem gratia bona opera nostra semper antecedit, comitatur et consequitur, et sine qua mereri et satisfacere Deo nullo modo possumus.

Atque ita fit ut iustis nihil deesse videatur, cum operibus, quae Dei virtute efficiunt: et divinae legi pro humana mortalique conditione satisfacere, et vitam aeternam, quam scilicet, si Dei gratia ornati e vita decesserint, con-

mueren en gracia de Dios [105]. Recordemos la sentencia del mismo Cristo: *El que beba del agua que yo le diere no tendrá jamás sed, que el agua que yo le dé se hará en él una fuente que salta hasta la vida eterna* (Jn. 4,13-14).

4) Sus CONDICIONES.—Para que de verdad sea eficaz la satisfacción debe responder a dos requisitos:

a) Que el alma esté en gracia y amistad de Dios. Porque las obras hechas sin fe y sin caridad no pueden ser en modo alguno gratas a Dios [106].

b) Que las obras emprendidas sean para el que las ejecuta de alguna manera dolorosas. Debiendo ser compensaciones de los pecados cometidos, o, en frase de San Cipriano, *redentoras de los pecados* [107], es evidente que deben ser de alguna manera dolorosas y amargas, aunque no siempre y necesariamente el que obra el bien lo encuentre penoso. No es raro que la costumbre de sufrir y el ardiente amor a Dios con que aceptamos los sufrimientos consigan quitar a las obras más dolorosas toda razón de pena; mas no por esto las priva de su eficacia satisfactoria, porque es propio de los hijos de Dios inflamarse de tal manera en su amor, que no sientan dolor en las penas soportadas por Él.

[105] Cf. 1 Cor. 15,18; 2 Tim. 4,8.

[106] *Si hablando lenguas de hombres y de ángeles...; y si teniendo el don de profecía y conociendo todos los misterios de Dios...; y si repartiere toda mi hacienda y entregare mi cuerpo al fuego, no teniendo caridad, nada me aprovecha* (1 Cor. 13,1-3).

[107] San Cipriano, *Epist.* 12: ML 3,821ss.

sequentur, mereri possint. Nota est enim illa Salvatoris vox: *Qui autem biberit ex aqua, quam ego dabo ei, non sitiet in aeternum; sed aqua, quam ego dabo ei, fiet in eo fons aquae salientis in vitam aeternam.*

73. *Ad hoc, ut opus aliquod veram vim satisfaciendi habeat, quae sint potissimum necessaria.*

Sed duo praecipue in satisfactione requiruntur: primum est, ut is, qui satisfacit, iustus sit ac Dei amicus; opera enim, quae sine fide et charitate fiunt, nullo modo Deo grata esse possunt; alterum, ut eiusmodi opera suscipiantur, quae natura sua molestiam et dolorem afferant; cum enim praeteritorum scelerum compensationes sint atque, ut sanctus martyr Cyprianus ait, redemptrices peccatorum, omnino necesse est ut aliquid acerbitatis habeant; quamquam non semper illud consequitur, ut qui se in illis molestis actionibus exercent, doloris sensum habeant. Saepe enim vel patiendi consuetudo, vel accensa in Deum charitas efficit ut, quae perpessu gravissima sunt, ne sentiantur quidem. Nec tamen idcirco fit, quominus ea ipsa opera satisfaciendi vim habeant; siquidem hoc proprium est filiorum Dei, ita eius amore et pietate inflammari, ut, acerbissimis laboribus cruciati, aut nihil fere incommodi sentiant, aut omnia laetissimo animo perferant.

5) OBRAS SATISFACTORIAS.—Las obras buenas capaces de tener valor satisfactorio ante Dios pueden reducirse a tres categorías: la oración, el ayuno y la limosna.

a) Corresponden estas obras al triple orden de bienes que hemos recibido de Dios: los espirituales, los corporales y los externos.

b) Representan además el medio más eficaz para arrancar las raíces de todos los pecados. *Porque todo lo que hay en el mundo es esclavo de una triple concupiscencia: la de la carne, la de los ojos y la de la soberbia de la vida* (1 Jn. 2,16). Y es claro que a esta triple concupiscencia se oponen las tres medicinas del ayuno, la limosna y la oración.

c) Y si atendemos al tríplice orden de personas que ofendemos con nuestros pecados—Dios, el prójimo y nosotros mismos—, aparecerá también evidente la congruidad de esta clasificación: con la oración aplacamos a Dios, con la limosna damos satisfacción al prójimo y con el ayuno nos dominamos a nosotros mismos.

Por lo demás, la misma vida se encarga de ofrecernos abundante material de satisfacción meritoria por nuestros pecados. Nuestro vivir terreno está fatalmente acompañado de innumerables penas, angustias y desgracias; si supiéramos siempre soportar con paciencia cuanto el Señor quiera mandarnos, acumularíamos un notable caudal de méritos y satisfacciones que ofrecer al Señor; pero, si nos hacemos recalcitrantes a sus divinas disposiciones y rehuimos el su-

---

74. *Quot sint opera satisfactionis.*

Verum omne satisfactionis genus Pastores docebunt ad haec tria praecipue conferendum esse: orationem, ieiunium, et eleemosynam; quae quidem tribus bonis: animae, corporis, et iis, quae externa commoda dicuntur, quae omnia a Deo accepimus, respondent. Nihil vero aptius et convenientius ad exstirpandas omnium peccatorum radices esse potest. Nam cum *omne quod est in mundo, concupiscentia carnis* sit, aut *concupiscentia oculorum* aut *superbia vitae;* nemo non videt hisce tribus morbi causis totidem medicinas, priori scilicet ieiunium, alteri eleemosynam, tertiae orationem rectissime opponi. Praeterea si eos etiam, qui peccatis nostris offenduntur, spectemus, facile erit intelligere cur ad haec tria potissimum omnis satisfactio referatur, hi vero sunt Deus, proximus, nos ipsi. Quare Deum oratione placamus, proximo eleemosyna satisfacimus, nos ipsos vero ieiunio castigamus.

75. *Afflictiones, quae extrinsecus hominibus immittuntur, sunt etiam satisfactoriae.*

Sed quoniam multae, variaeque aerumnae et calamitates, dum in hac vita sumus, nos premunt, illud maxime fideles docendi sunt eos, qui patienti animo, quidquid laboriosi et incommodi Deus immiserit, ferant, amplam satisfaciendi et merendi materiam nactos esse; qui autem inviti et repugnantes

frimiento, nos privamos de todo mérito y renunciamos a tanto fruto satisfactorio, exponiéndonos al castigo de aquel Dios que toma justa venganza del pecado.

6) COMUNICABLES A TODO EL CUERPO MÍSTICO.—Una nueva razón de reconocimiento y gratitud al Señor es el habernos concedido *poder satisfacer también por nuestro prójimo*. Y esto únicamente compete a la satisfacción.

Ningún otro elemento de la penitencia es sustituible; nadie puede arrepentirse por otro ni confesarse en su lugar. Pero el que está en gracia de Dios puede pagar por otro el débito contraído con la divina justicia. En otras palabras, todo cristiano *puede llevar la carga de sus hermanos* (Gál. 6,2).

Nadie dudará de este misterioso poder derivado de la comunión de los santos. Renacidos para Cristo todos en el mismo bautismo, partícipes de los mismos sacramentos, alimentados con la misma carne, bebiendo la misma sangre, todos somos miembros del mismo Cuerpo místico del Señor [108]. Y así como el pie cumple su cometido no solamente para su propio provecho, sino en función del bien común de los demás miembros; o así como los ojos no solamente se favorecen a sí mismos, sino que ayudan a todas las partes

---

[108] *Pues a la manera que en un solo cuerpo tenemos muchos miembros, y todos los miembros no tienen la misma misión, así nosotros, siendo muchos, somos un sólo cuerpo en Cristo, pero cada miembro está al servicio de los demás* (Rom. 12,4-5; cf. 1 Cor. 12,12; Ef. 4,4).

---

poenam huiusmodi sustineant, omni satisfactionis fructu privare, sed Dei tantum, peccata iusto iudicio ulciscentis, animadversionem et supplicium perferre.

76. *Unus pro alio satisfacere, non autem confiteri aut conterere potest.*

In eo vero summa Dei bonitas et clementia maximis laudibus et gratiarum actionibus praedicanda est, qui humanae imbecillitati hoc condonavit, ut unus posset pro altero satisfacere; quod quidem huius partis Poenitentiae maxime proprium est. Ut enim, quod ad contritionem et confessionem attinet, nemo pro altero dolere aut confiteri potest; ita qui divina gratia praediti sunt, alterius nomine possunt, quod Deo debetur, persolvere; quare fit ut quodam pacto *alter alterius onera* portare videatur. Nec vero de hoc cuiquam fidelium dubitandi locus relictus est, qui in Apostolorum symbolo *Sanctorum Communionem* confiteamur; nam cum omnes eodem Baptismo abluti Christo renascamur, eorumdem Sacramentorum participes simus, in primis vero eiusdem corporis et sanguinis Christi Domini cibo et potu recreemur; hoc apertissime demonstrat nos omnes esse eiusdem Corporis membra. Quemadmodum igitur neque pes suae tantum, sed etiam oculorum utilitatis causa munere suo

del organismo, del mismo modo en el Cuerpo místico de Cristo las obras buenas son de común utilidad y de común satisfacción para todos los miembros que le componen.

Mas, aunque todas las obras buenas puedan ser ofrecidas para la común satisfacción del cuerpo, no todos sus miembros reciben las mismas ventajas. Porque las obras satisfactorias son como ciertas medicinas y métodos curativos, prescritos al penitente para sanar las malas inclinaciones de su espíritu; y ¿cómo podrán reportar utilidad curativa quienes no se las aplican a sí mismos, o cómo habrán de aprovechar a aquellos que no hacen nada por satisfacer a Dios y curar su propio mal?

VIII. Algunas advertencias sobre la administración del sacramento

Y para terminar el estudio del sacramento de la penitencia, subrayaremos aún algunas advertencias prácticas:

1) Antes de conceder la absolución, el sacerdote debe averiguar si el penitente infirió algún daño al prójimo en las haciendas o en la buena fama, teniendo obligación, por consiguiente, de restituir o reparar. En tales casos no puede ser absuelto si antes no repara el daño ocasionado, o al menos no promete repararlo cuanto antes.

Y puesto que muchos prometen fácilmente, pero difí-

---

fungitur, neque rursus, quod oculi videant, ad illorum propriam, sed ad communem omnium membrorum utilitatem referendum est; ita communia inter nos satisfactionis officia existimari debent.

77. *Non omnis satisfactionis virtus aliis communicari potest.*

Neque tamen id sine nulla exceptione verum est, si commoda omnia, quae ex ea capiuntur, spectemus; nam satisfactionis opera medicinae etiam et curationes quaedam sunt, quae poenitenti ad sanandos pravos animi affectus praescribuntur: quo quidem utilitatis fructu eos, qui per se non satisfaciunt, prorsus carere perspicuum est.

Haec igitur de tribus Poenitentiae partibus, contritione et confessione et satisfactione, copiose et dilucide explicanda erunt.

78. *Illi impendenda non est absolutio, qui rem ablatam restituere non promittit.*

Absolutio.—Sed illud in primis a sacerdotibus observari oportet, ut audita peccatorum confessione, antequam poenitentem a peccatis absolvant, diligenter curent ut si quid ille forte de re aut de existimatione proximi detraxerit, cuius peccati merito damnandus esse videatur, cumulata satisfactione compenset; nemo enim absolvendus est, nisi prius, quae cuiusque fuerint, restituere polliceatur. At quoniam multi sunt, quibus etsi prolixe pollicentur, se officio satis esse facturos, tamen certum est ac deliberatum numquam pro-

cilmente se deciden después a cumplir lo prometido, será necesario constreñirlos con aquellas palabras de San Pablo: *El que robaba, ya no robe; antes bien afánese trabajando con sus manos en algo de provecho de que poder dar al que tiene necesidad* (Ef. 4,28).

2) En segundo lugar la satisfacción no debe fijarse a capricho, sino con sentido de justicia, de prudencia y de piedad [109]. Y para que el penitente pueda darse cuenta de que sus pecados son valorados según una justa regla objetiva y pueda además reconocer su gravedad, estará bien alguna vez recordarles las penas decretadas por los cánones penitenciales a ciertos pecados.

En línea general, la medida de la satisfacción impuesta debe estar regulada por la naturaleza de la culpa.

Entre todas las fórmulas de satisfacción, será muy buena cosa imponer determinadas oraciones, especialmente por los difuntos.

Se exhortará además a los penitentes a repetir con frecuencia las penitencias impuestas y a alimentar en sus vidas, aun después de haber cumplido todo cuanto exige la naturaleza del sacramento, la práctica de la virtud penitencial.

3) Y si alguna vez, con motivo de algún escándalo ex-

[109] "Deben, pues, los sacerdotes del Señor, en cuanto su espíritu y prudencia se lo sugiera, según la calidad de las culpas y la posibilidad de los penitentes, imponer convenientes y saludables penitencias..." (C. Trid., ses.XIV c.8: D 905).

missa exsolvere, omnino ii cogendi sunt ut restituant; saepeque illud Apostoli eis inculcandum est, ut *qui furabatur, iam non furetur; magis autem laboret, operando manibus suis quod bonum est, ut habeat unde tribuat necessitatem patienti.*

79. *Cuiusmodi satisfactio poenitenti sit imponenda.*

In irroganda autem satisfactionis poena, sacerdotes nihil sibi suo arbitratu statuendum esse, sed omnia iustitia, prudentia et pietate dirigenda existimabunt. Atque ut hac regula peccata metiri videantur, et poenitentes suorum scelerum gravitatem magis agnoscant, operae pretium erit interdum eis significare, quae poenae quibusdam delictis, ex veterum Canonum praescripto, qui Poenitentiales vocantur, constitutae sint. Igitur universae satisfactionis modum culpae ratio temperabit. Sed ex omni satisfactionum genere maxime convenit poenitentibus praecipere, ut certis aliquot et definitis diebus orationi vacent, ac pro omnibus et praesertim pro iis, qui ex hac vita in Domino decesserunt, preces Deo faciant. Hortari vero etiam eos oportet, ut saepe eadem satisfactionis opera, a sacerdote indicta, ultro suscipiant ac repetant, atque ita mores suos componant, ut, iis omnibus ,quae ad Poenitentiae sacramentum pertinent, diligenter absolutis, tamen virtutis Poenitentiae studia numquam intermittant. Quod si interdum etiam ob publicam offensionem publica poenitentia praescribenda fuerit, quamvis eam poenitens refugiat

terno, fuese necesario imponer alguna penitencia pública, no se ceda con facilidad ante las insistencias del penitente, que rehusa aceptarla, sino convénzasele que es útil para él y para los demás aceptarla de buen grado.

IX. Conclusión

Todo esto es cuanto debe exponerse sobre el sacramento de la penitencia.

Muy necesario y provechoso será conocerlo en teoría, pero mucho más el saber y querer vivirlo santa y piadosamente con la ayuda de Dios [110].

[110] Dos escollos existen para aprovecharse del sacramento de la penitencia. La mayoría de nuestros cristianos chocan en uno o en otro, pudiéndose dividir en dos amplios sectores plenamente diferenciados. Son, digámoslo así, el *retraimiento* y la *familiaridad*.

No sabríamos decir cuál de los dos sea más perjudicial para el alma. Para unos y otros, el único remedio será conocer y estimar dignamente este admirable don de Dios.

Indudablemente es el sacramento de la penitencia el más costoso, el que más exige al cristiano. El Concilio de Trento lo reconoce, mas añade también la razón al señalar el fundamento de distinción entre el bautismo y la penitencia. Es muy natural que se exija más a quien ya una vez se le otorgó con toda generosidad el perdón en el bautismo y, olvidándose de este gran beneficio, volvió a pecar, que a aquellos que nunca habían sido absueltos de sus pecados. Además, esta misma dificultad y sacrificio sirven para que el pecador se abstenga de cometer nuevos pecados ante la consideración de un remedio que le resulta penoso.

No seamos, sin embargo, protestantes y desconfiemos de la amorosa misericordia del Señor. Todo está ordenado al mayor bien de nuestras almas. El esfuerzo y el vencimiento de sí mismo que supone el sacramento de la penitencia, no intenta más que alejarnos del pecado, poniéndonos un freno en su consideración.

Mas nada son todas las dificultades con relación a los frutos que en el sacramento obtenemos. En él se nos ofrece, sin

ac deprecetur, non erit facile audiendus; verum persuadere ei oportebit ut quae tum sibi, tum aliis salutaria futura sunt, libenti atque alacri animo suscipiat.

Haec de Poenitentiae sacramento singulisque eius partibus ita docenda erunt, ut non solum ea fideles perfecte intelligant, sed etiam, iuvante Domino, reipsa pie et religiose praestare animum inducant.

CAPITULO V

La extremaunción

I. Necesidad e importancia del estudio de este sacramento

La admonición de la Escritura: *En todas tus obras acuérdate de tus postrimerías, y no pecarás jamás* (Ecle. 7,40), es una clara invitación a meditar con frecuencia sobre la realidad de la muerte.

---

reservas, el perdón. Incluso, frecuentemente, el gozo y la satisfacción que lleva consigo, cuando uno se acerca con humildad y sinceridad a los pies del confesor, sabiéndose de nuevo reconciliado con Dios.

Sólo es preciso para acercarse al sacramento de la penitencia, compungido, pero con confianza esperanzada a la vez, conservar el sentido del pecado y saber gustar la alegría de ser hijo de Dios.

Para otros, en cambio, el peligro viene de otra parte. Y sin duda es mucho más grave, por no conocerlo como tal peligro. En él tropiezan las almas buenas, sencillamente buenas, pero sin preocupaciones mayores de perfección. Éstas son las que "gustan" de todo lo religioso, también de la confesión. Incluso les sirve de motivo de orgullo espiritual. Pero no saben sacar fruto de esas frecuentes y múltiples confesiones realizadas con la mejor intención. ¿Por qué? La razón es muy sencilla. Se han olvidado de que la penitencia es para recibir el perdón de los pecados. Y acaso, sobre todo, de que para ser perdonados es absolutamente y de todo punto necesario tener dolor de ellos. Sin una y otra cosa *no se puede dar* el sacramento.

Quien no tenga conciencia de pecado, no puede acercarse al tribunal de la penitencia. El testimonio de nuestra conciencia y la enseñanza de la misma Teología nos dirá claramente que todos, aun los santos, pecamos muchas veces.

Tal vez, sin embargo, la mayor dificultad provenga de la falta de dolor verdadero, de auténtico y sincero arrepentimiento. Dolor que no es un sentimiento inconsciente o provocado,

---

DE EXTREMAE UNCTIONIS SACRAMENTO

1 *Quare Pastores animarum saepius apud populum de Extremae Unctionis sacramento agere debeant.*

Cum sancta Scripturarum oracula ita doceant: *In omnibus operibus tuis memorare novissima tua, et in aeternum non peccabis,* tacite Parochi admonentur nullum tempus praetermittendum esse fidelem populum cohortandi, ut in

Y como el sacramento de la extremaunción está íntimamente ligado con aquel dia supremo, fácilmente se comprenderá que debe hacerse objeto de constante meditación, no sólo para conocer las misteriosas verdades del más allá, sino también para que el recuerdo de la muerte sirva de freno eficaz a nuestras malas tendencias [1].

Ello servirá, además, para hacernos menos amarga la espera de la misma muerte y para excitar en nosotros un vivo sentimiento de gratitud al Señor, que quiso franquearnos con el bautismo la entrada a la verdadera vida y quiere hacernos más fácil y expedito el camino de la eternidad con el sacramento de la extremaunción.

---

sino la detestación voluntaria y libre del pecado, aunque el sentimiento esté ausente.

Para unos y otros, un consejo. Para los primeros, confianza en el Señor. La penitencia es el sacramento de la misericordia y del perdón, pues es el sacramento pensado por Cristo especialmente para los pecadores.

Para los segundos, humildad y sinceridad. Ante Dios, que sabe todas nuestras vidas, no cabe otra actitud.

[1] *Nos mantenemos y nos gloriamos en la esperanza de la gloria de Dios. Y no sólo esto, sino que nos gloriamos hasta en las tribulaciones, sabedores de que la tribulación produce la paciencia, la virtud probada; y la virtud probada, la esperanza. Y la esperanza no quedará confundida* (Rom. 5,2-5).

Y por cuanto a los hombres les está establecido morir una vez, y después de esto, el juicio, así también en Cristo, que se ofreció una vez por soportar los pecados de todos, por segunda vez aparecerá, sin pecado, a los que le esperan para recibir la salud (Heb. 9,27-28).

---

assidua mortis meditatione versetur. Quoniam autem Extremae Unctionis sacramentum non potest supremi illius diei memoriam coniunctam non habere, facile intelligitur saepius de eo agendum esse, non solum ob eam causam, quod illarum rerum mysteria, quae ad salutem pertinent, aperire et explicare maxime convenit; sed etiam quia fideles, moriendi necessitatem omnibus propositam esse, animo repetentes, pravas cupiditates coercebunt, quare fiet ut in ipsa mortis exspectatione minus se perturbari sentiant; sed immortales Deo gratias agant, qui, ut Baptismi sacramento aditum nobis ad veram vitam patefecit, ita etiam ut, ex hac mortali vita decedentes, expeditiorem ad Caelum viam haberemus, Extremae Unctionis sacramentum instituit.

II. Noción etimológica

Y siguiendo el mismo orden establecido en los sacramentos anteriores, expongamos primero el significado de su nombre. Es llamada *extremaunción* porque, entre todas las santas unciones que Cristo confió a su Iglesia, ésta es la última que debe ser administrada al cristiano.

Se le ha llamado también *unción de los enfermos* y *sacramento de los moribundos*, términos claramente expresivos del último instante de la vida, a que se refiere el mismo sacramento.

III. Naturaleza de la extremaunción

Que la extremaunción sea un verdadero y propio sacramento puede deducirse fácilmente de las palabras con que el apóstol Santiago la promulgó: *¿Alguno entre vosotros enferma? Haga llamar a los presbíteros de la Iglesia, y oren sobre él, ungiéndole con óleo en el nombre del Señor, y la oración de la fe salvará al enfermo, y el Señor le aliviará, y los pecados que hubiere cometido le serán perdonados* (Sant. 5,14-15). Si por ella se perdonan los pecados, es evidente que nos encontramos ante un verdadero y propio sacramento.

Ésta fué la doctrina constante de la Iglesia, confir-

---

2. *Quamobrem istud sacramentum Extrema Unctio appelletur.*

Nomen.—Ut igitur quae ad eam explicationem magis necessaria sunt, eodem fere ordine, qui in aliis Sacramentis servatus est, exponantur, primum illud tradendum erit hoc sacramentum idcirco *Extremam Unctionem* appellatum esse, quod haec omnium sacrarum unctionum, quas Dominus Salvator noster Ecclesiae suae commendavit, ultima administranda sit. Quare haec ipsa Unctio a maioribus nostris Sacramentum etiam unctionis infirmorum et Sacramentum exeuntium dicta est: quibus vocabulis fideles in memoriam novissimi illius temporis facile redire possunt.

3. *Quo modo Extremae Unctioni propria sacramenti ratio conveniat.*

Ratio Sacramenti.—Quod autem Extremae Unctioni propria sacramenti ratio conveniat, in primis explanandum est. Id vero maxime perspicuum fieri potest, si verba, quibus sanctus Iacobus Apostolus huius Sacramenti legem promulgavit, attendamus: *Infirmatur quis in vobis?* inquit, *inducat presbyteros Ecclesiae, et orent super eum, ungentes eum oleo in nomine Domini; et oratio fidei salvabit infirmum, et alleviabit eum Dominus, et si in peccatis sit, remittentur ei.* Nam quod peccata condonari Apostolus affirmat, in eo declarat Sacramenti vim et naturam. Hanc vero catholicae Ecclesiae de Extrema Unc-

CamScanner

mada por numerosos Concilios [2]. Mención especial merece el de Trento, donde los Padres fulminaron sentencia de excomunión contra quienes sostuvieren la opinión contraria [3]. Recuérdense igualmente las vivas recomendaciones hechas a los fieles a este propósito por el papa Inocencio I [4].

---

[2] Cf. Concilio de Pavía, a.850: D 315; carta *Eius exemplo*, de Inocencio III, a.1208: D 424; Concilio I de Lyón, a.1245: D 451; Concilio II de Lyón, a.1274: D 465; bula *Inter cunctas*, de Martín V, a.1418: D 669; Concilio de Florencia, a.1439: D 700.

[3] "Si alguno dijere que la extremaunción no es verdadera y propiamente sacramento, instituído por Cristo Nuestro Señor (cf. Mt. 6,3) y promulgado por el bienaventurado Santiago Apóstol (cf. Sant. 5,14), sino sólo un rito aceptado por los Padres o una invención humana, sea anatema" (C. Trid., ses.XIV cn.1, sobre la extremaunción).

"Si alguno dijere que el rito y uso de la extremaunción que observa la santa Iglesia romana repugna a la sentencia del bienaventurado Santiago Apóstol, y que debe, por ende, cambiarse y que puede sin pecado ser despreciado por los cristianos, sea anatema" (C. Trid., l.c., cn.3).

[4] "A la verdad, puesto que acerca de este punto, como de los demás, quiso consultar tu caridad, añadió también mi hijo Celestino, diácono, en su carta, que había sido puesto por tu caridad lo que está escrito en la Epístola del bienaventurado Santiago Apóstol: *Si hay entre vosotros algún enfermo, llame a los presbíteros y oren sobre él, ungiéndole...*" (5,14). Lo cual no hay duda que debe tomarse o entenderse de los fieles enfermos, los cuales pueden ser ungidos con el santo óleo del crisma, que, preparado por el obispo, no sólo a los sacerdotes, sino a todos los cristianos es lícito usar para ungirse en su propia necesidad o en la de los suyos. Por lo demás, vemos que se ha añadido un punto superfluo, como es dudar del obispo en cosa que es lícita a los presbíteros. Porque, si se dice a los presbíteros, es porque los obispos, impedidos por otras ocupaciones, no pueden acudir a todos los enfermos. Por lo demás, si el obispo puede o tiene por conveniente visitar por sí mismo a alguno, sin duda alguna puede bendecir y ungir con el crisma a aquel a quien incumbe preparar el crisma. Con todo, éste no puede derramarse sobre los penitentes, puesto que es un género de sacramento. Y a quienes se niegan los otros sacramentos,

---

tione perpetuam doctrinam fuisse cum alia plura Concilia testantur, tum a Tridentina Synodo hoc ita declaratum est, ut in eos omnes anathematis poenam constituerit, qui aliter docere aut sentire audeant. Ac Innocentius quoque I hoc Sacramentum fidelibus maxime commendat.

Ni debe creerse que se trata de muchos sacramentos por el hecho de que sean muchas las unciones y las preces con que se administra. Es un único sacramento, y no porque resulte de partes esencialmente indivisibles, sino porque está compuesto de muchos elementos, que concurren igualmente todos a la única perfección del sacramento mismo. Igual que una casa, compuesta de muchos materiales, se perfecciona por una única forma, también la extremaunción, aunque conste de muchos gestos y palabras, es un único signo y tiene una única eficacia de virtud en su símbolo.

IV. Partes esenciales

A) Materia

La materia de este sacramento, según las disposiciones conciliares (especialemente las de Trento), es el óleo consagrado por el obispo; no el líquido extraído de cualquier materia grasa, sino únicamente el aceite de oliva [5].

¿cómo puede pensarse ha de concedérseles uno de ellos?" (Carta de Inocencio I *Si instituta ecclesiastica*, a Decencio, a.416: D 99).

[5] "La Iglesia, tal como aprendió por tradición apostólica de mano en mano transmitida, enseña la materia, la forma, el ministro propio y el efecto del saludable sacramento de la extremaunción. Entendió, en efecto, la Iglesia, que la materia es el óleo bendecido por el obispo, porque la unción representa

---

4. *Cum hic plures fiant unctiones, an plura etiam ibidem dici sacramenta debeant.*

Constanter itaque docendum est a Pastoribus verum Sacramentum esse, nec plura, sed unum, quamvis per plures unctiones administretur, quarum singulis propriae preces ac peculiaris forma adhibenda est. Unum vero est non partium continuatione, quae dividi non possint, sed perfectione; cuiusmodi sunt cetera omnia, quae ex pluribus rebus constant. Nam quemadmodum domus, quae ex multis et diversis partibus composita est, una tantum forma perficitur; ita hoc Sacramentum, etsi ex pluribus rebus et verbis constituitur, unum tamen signum est, et unius rei, quam significat, efficientiam habet.

Docebunt praeterea Parochi, quae sint huius Sacramenti partes, elementum, inquam, et verbum; haec enim a sancto Iacobo praetermissa non sunt, in quibus singulis sua mysteria licet animadvertere.

5. *Quae sit Extremae Unctionis materia.*

Materia.—Eius igitur elementum, sive materia, quemadmodum Concilia ac praecipue Tridentinum decrevit, est oleum ab Episcopo consecratum, liquor scilicet, non ex quavis pingui et crassa materia, sed ex olearum baccis tan-

En realidad, el aceite expresa muy bien la eficacia interior del Sacramento:

a) Porque así como el aceite mitiga los dolores del organismo humano, así también la extremaunción atenúa la angustiosa pena del alma del enfermo.

b) El aceite, además, da salud, produce alegría, alimenta la luz y repara las cansadas energías del cuerpo fatigado; imágenes todas muy expresivas de los admirables efectos espirituales que la extremaunción produce en el espíritu del enfermo.

B) Forma

Constituyen la forma del sacramento las oraciones pronunciadas por el sacerdote en cada una de las unciones: *Por esta santa unción te perdone Dios cuanto has faltado por la vista (oído, olfato, gusto y palabra, tacto, pasos). Amén.*

Y que ésta sea la verdadera forma del sacramento consta expresamente de las palabras de Santiago: *Oren sobre él, y la oración de la fe salvará al enfermo* (Sant. 5,14-15).

---

de la manera más apta la gracia del Espíritu Santo, por la que invisiblemente es ungida el alma del enfermo" (C. Trid., ses.XIV c.1, del sacramento de la extremaunción: D 908).

"El sacramento de la extremaunción debe administrarse por medio de las unciones sagradas, hechas con aceite de oliva debidamente bendecido" (CIC 937).

"El aceite de olivas, que ha de emplearse en el sacramento de la extremaunción, debe estar bendecido para esto por el obispo o por un presbítero a quien la Sede Apostólica le haya concedido facultad para bendecirlo" (CIC 945).

---

tummodo expressus. Aptissime autem haec materia illud significat, quod vi Sacramenti interius in anima efficitur; nam ut oleum ad mitigandos corporis dolores magnopere proficit, ita Sacramenti virtus animae tristitiam ac dolorem minuit. Oleum praeterea sanitatem restituit, hilaritatem affert et lumini tamquam pabulum praebet; tum vero ad recreandas defatigati corporis vires maxime accommodatum est. Quae omnia, quid in aegroto divina virtute per huius Sacramenti administrationem efficiatur, declarant. Haec de materia satis sint.

6. *Qua forma perficiatur hoc Sacramentum.*

FORMA.—Forma vero Sacramenti est verbum et solemnis illa precatio, quam sacerdos ad singulas unctiones adhibet, cum inquit: «Per istam sanctam unctionem indulgeat tibi Deus quidquid oculorum, sive narium, sive tactus vitio deliquisti.» Quod autem haec vera sit et propria huius Sacramenti forma, sanctus Iacobus Apostolus significat, cum ait: *Et orent super eum, et oratio*

De este texto se deduce que la fórmula debe pronunciarse en forma de oración, aunque el Apóstol no precise los términos fijos que deben pronunciarse. Éstos nos han sido transmitidos por la constante tradición de los Padres; la Iglesia romana los ha consagrado fielmente, y todas las demás iglesias los han adoptado siguiendo su ejemplo.

No tiene importancia el hecho de que en algunas hayan sido modificadas ciertas palabras de la forma. Así, por ejemplo, en lugar de: *Te perdone el Señor*, se dice: *Te remita, Te absuelva* o *Cure lo que has cometido*. Mas no se cambia la expresión substancial, y puede decirse con toda verdad que la forma ha sido conservada siempre religiosamente por todas las iglesias.

Y nótese que mientras en otros sacramentos la forma expresa absolutamente lo que se obra en el rito sacramental (por ejemplo: *Yo te bautizo, Yo te señalo con la señal de la cruz*), o se pronuncian imperativamente (como en el sacramento del orden: *Recibe la potestad*), sólo en la extremaunción se usa en forma de oración. La razón y congruencia de esta modalidad es clara: porque este sacramento no sólo intenta infundir en los enfermos la gracia, sino también devolver la salud. Y como no siempre curan efectivamente los enfermos, era lógico que la extremaunción se administrase en forma de oración, para implorar de la bondad de Dios lo que la virtud sacramental puede, aunque no infaliblemente, obrar.

---

fidei salvabit infirmum. Ex quo licet cognoscere formam precationis modo proferendam esse; tametsi, quibus potissimum verbis concipienda sit, Apostolus non expresserit. Verum hoc ad nos fideli Patrum traditione permanavit, ita ut omnes Ecclesiae eam formae rationem retineant, qua omnium mater et magistra, sancta Ecclesia Romana, utitur. Nam etsi aliqui nonulla verba immutant, cum pro *Indulgeat tibi Deus*, ponunt *Remittat*, vel *Parcat*, interdum etiam, *Sanet quidquid commisisti;* tamen, quia nulla fit sententiae immutatio, constat eamdem ab omnibus formam religiose servari.

7. *Cur huius Sacramenti forma precationis modo contineatur.*

Nec vero quisquam miretur, cur factum sit ut aliorum Sacramentorum forma vel absolute significet quod efficit, ut cum dicimus: *Ego te baptizo*, aut *Signo te signo crucis;* vel tamquam ab imperantibus pronuntietur, ut cum in sacramento Ordinis administrando dicitur: *Accipe potestatem;* haec una vero Extremae Unctionis forma precatione quadam absolvatur. Id enim optimo iure constitutum est; nam cum hoc Sacramentum propterea adhibeatur ut praeter spiritualem gratiam, quam tribuit, sanitatem etiam restituat aegrotis; tamen, quia non semper sequitur ut aegroti a morbis convalescant, ob eam causam precatione forma conficitur, ut a Dei benignitate id impetremus, quod Sacramenti vis constanti et perpetuo ordine efficere non solet.

CamScanner

CEREMONIAS Y RITOS.—Se administran, por último, las sagradas unciones con ritos especiales. Consisten éstos, en gran parte, en las preces con que el sacerdote invoca la salud del enfermo. Ningún otro sacramento se administra con tan gran número de oraciones. La razón es clara también; se trata del momento supremo de la muerte, en que el enfermo tiene más necesidad de ser ayudado. Por esto todos los asistentes, con el sacerdote a la cabeza, deben levantar a Dios sus más fervorosas oraciones, encomendando a la divina misericordia la vida y la salud del enfermo.

V. INSTITUCIÓN DIVINA DE ESTE SACRAMENTO

Demostrada la verdadera naturaleza sacramental de la extremaunción, debe remontarse necesariamente su institución al mismo Cristo. Santiago no fué su creador, sino simplemente su promulgador [6].

Parece que Cristo quiso ya insinuar la idea de esta sagrada unción cuando envió delante de sí, de dos en dos, a sus discípulos para predicar el Evangelio. San Marcos nos dice que *partidos, predicaron que se arrepintiesen, y echaban muchos demonios, y ungiendo con óleo a muchos enfermos los curaban* (Mc. 6, 12-13).

[6] "Si alguno dijere que la extremaunción no es verdadera y propiamente sacramento instituído por Cristo Nuestro Señor y promulgado por el bienaventurado Santiago Apóstol, sino sólo un rito aceptado por los Padres o una invención humana, sea anatema (C. Trid., ses.XIV cn.1, de la extremaunción: D 926; cf. D 907).

Adhibentur autem ritus proprii in huius quoque Sacramenti administratione; sed eorum maxima pars precationes continet, quibus sacerdos ad aegroti salutem impetrandam utitur. Nullum enim est aliud Sacramentum, quod pluribus precibus conficiatur; ac recte quidem, quoniam eo potissimum tempore fideles piis obsecrationibus adiuvandi sunt. Quare et alii omnes, quos tum adesse contigerit, et praecipue Parochi debent orare Deum ex animo, et eius misericordiae laborantis vitam et salutem omni studio commendare.

8. *Quisnam huius Sacramenti sit auctor.*

INSTITUTIO.—Verum cum demonstratum sit Extremam Unctionem vere et proprie in Sacramentorum numero habendam esse, illud etiam sequitur eius institutionem a Christo Domino profectam esse, quae postea a sancto Iacobo apostolo fidelibus proposita et promulgata est. Quamquam idem Salvator huius Unctionis specimen quoddam dedisse visus est, cum discipulos suos binos et binos ante faciem suam misit; de illis enim apud Evangelistam ita scriptum est: *Exeuntes praedicabant ut poenitentiam agerent; et daemonia*

Estas unciones de los enfermos no fueron, sin duda, un capricho de los discípulos, sino un mandato de Cristo, y evidentemente estaban basadas no sobre la eficacia natural del aceite, sino en la intención de curar las almas mediante la curación de los cuerpos. Ésta es la interpretación que han dado San Dionisio [7], San Ambrosio [8], San Juan Crisóstomo [9] y San Gregorio Magno [10].

Es, pues, innegable que la extremaunción, instituída por Cristo y promulgada por Santiago, debe contarse entre los verdaderos y propios sacramentos de la Iglesia [11].

---

[7] San Dionisio, *De Eccl. hier.*, c.6: MG 3,551s.

[8] San Ambrosio, *De his qui mysteriis initiantur:* ML 17, 1193s.

[9] San Juan Crisóstomo, *De Sacerdotio*, l.3: MG 48,641.

[10] San Gregorio Magno, *Liber Sacramentorum:* ML 78, 235-236.

[11] Los protestantes niegan que la extremaunción sea un verdadero y propio sacramento. Según ellos, en las palabras del apóstol Santiago sólo debe verse un "carisma o gracia de curación" concedida por providencia extraordinaria en los tiempos apostólicos.

Lutero permitía—y aun lo conserva el luteranismo—la comunión privada a los enfermos; pero la mayor parte de los protestantes actuales niegan hasta esto. Calvino llegó a definir la extremaunción como una "farsa histriónica".

Sólo la comunidad católico-apostólica reconoce la extremaunción como un sacramento, y lo administra en caso de enfermedad grave con una unción sobre la frente, que efectúan todos los ministros asistentes; después de la unción, los ministros imponen sus manos sobre la cabeza del enfermo; seguidamente, éste recibe la comunión, habiendo antes comulgado en la misma habitación del enfermo todos los presentes.

---

multa eiiciebant; et ungebant oleo multos aegros, et sanabant; quam quidem unctionem non ab Apostolis inventam, sed a Domino praeceptam, non naturali aliqua virtute praeditam, sed mysticam, potius ad sanandos animos quam ad corpora curanda institutam fuisse credendum est. Quam rem sancti Dionysius, Ambrosius, Chrysostomus et Gregorius Magnus asserunt, ut nullo modo dubitandum sit quin hoc unum ex septem Ecclesiae catholicae Sacramentis summa cum religione accipere oporteat.

CamScanner

VI. SUJETO DE LA EXTREMAUNCIÓN

Instituído para todos los cristianos, el sacramento de la extremaunción no puede, sin embargo, administrarse a todos indistintamente.

1) Deben excluirse, ante todo, *los sanos* [12]. Se trata de un sacramento para enfermos, según las palabras de Santiago: *¿Alguno entre vosotros enferma?* (Sant. 5, 14). Instituído como medicina del alma y del cuerpo, es evidente que debe administrarse sólo al que tiene necesidad de medicina, esto es, a los enfermos, y a aquellos enfermos de quienes se teme seriamente por su vida.

Téngase, sin embargo, presente que sería grave culpa administrarlo cuando el enfermo, perdida ya toda esperanza de curación, ha empezado a privarse de los sentidos y de toda vitalidad. Es claro que el enfermo, si quiere conseguir una más abundante gracia sacramental, debe recibir la santa unción cuando aun conserva lucidez de mente, prontitud de razón, conciencia de la fe y devota voluntad.

Ésta debe ser siempre norma prudente y segura: re-

---

[12] Según el canon 940 del CIC, la extremaunción sólo puede administrarse al bautizado que, después del uso de la razón, se encuentre en peligro de muerte. Y este peligro necesariamente ha de provenir de enfermedad o vejez avanzada.

No puede, pues, administrarse este sacramento si el peligro procede de otra causa cualquiera, v. gr., de una pena capital cuya ejecución es inminente, etc.

---

9. *Extrema Unctio quibus administranda sit.*

SUBIECTUM.—Sed docendi sunt fideles, quamvis hoc Sacramentum ad omnes pertineat, quaedam tamen hominum genera excipi, quibus administrandum non sit.

Ac primum excipiuntur, qui sano et firmo corpore sunt: iis enim Extremam Unctionem tribuendam non esse et Apostolus docet, cum inquit: *Infirmatus quis in vobis?;* et ratio ostendit, siquidem ob eam rem instituta est, non modo ut animae, sed etiam ut corpori medicinam afferat. Cum igitur illi tantum, qui morbo laborant, curatione indigeant, idcirco iis etiam qui adeo periculose aegrotare videntur, ut, ne supremus illis vitae dies instet, metuendum sit, hoc Sacramentum praeberi debet. In quo tamen gravissime peccant, qui illud tempus aegroti ungendi observare solent, cum, iam omni salutis spe amissa, vita et sensibus carere incipiat; constat enim ad uberiorem Sacramenti gratiam percipiendam plurimum valere, si aegrotus, cum in eo adhuc integra mens et ratio viget, fidemque et religiosam animi voluntatem afferre potest, sacro oleo liniatur. Quare Parochis animadvertendum est ut eo potissimum tempore caelestem medicinam adhibeant, illam quidem semper vi sua

currir a la celestial medicina del sacramento cuando mayor sea la piedad y devoción del enfermo.

2) Es, además, un sacramento que no se puede conferir a cualquiera que se encuentre en peligro de muerte, sino *solamente* a quien lo esté por enfermedad. No se le puede administrar, por ejemplo, a quien emprende una navegación peligrosa, o al soldado que entra a atacar en una batalla, o al condenado a muerte.

3) Tampoco puede administrarse a quien está *privado del uso de la razón, ni a los niños* que no cometieron pecado, cuyas reliquias sea menester sanar con la eficacia de este sacramento.

4) Ni a los *locos*, a menos que en momentos de lucidez hubieren manifestado piadosamente el deseo de recibirla. El que jamás desde su nacimiento tuvo uso de razón, no podrá recibir la santa unción; podrá, en cambio, recibirla quien enfermó en el pleno uso de sus facultades mentales y pidió el sacramento, y solamente después cayó en el delirio o en la locura [13].

VII. Uso del sacramento

A) Santa unción

Nótese que, para su recta administración, no pueden recibir la unción todos los miembros del cuerpo, sino sólo

[13] "A los enfermos que, cuando estaban en el uso de su razón, lo pidieron al menos implícitamente, o verosímilmente lo hayan pedido, debe administrárseles en absoluto, aunque después hayan quedado privados de sentidos o del uso de su razón" (CIC 943).

admodum salutarem, cum eorum etiam pietate et religione, qui curandi sunt, magis profuturam intellexerint. Nemini igitur, qui gravi morbo affectus non sit, sacramentum Unctionis dare licet, tametsi vitae periculum adeat, vel quia periculosam navigationem paret, vel quia praelium initurus sit, a quo illi certa mors impendeat, vel etiam si capitis damnatus ad supplicium raperetur.

Omnes praeterea, qui rationis usu carent, ad hoc Sacramentum suscipiendum apti non sunt; et pueri, qui nulla peccata admittunt, quorum reliquias sanare huius Sacramenti remedio opus sit; amentes item et furiosi, nisi interdum rationis usum haberent, et eo potissimum tempore pii animi significationem darent, peterentque ut sacro oleo ungerentur; nam qui ab ipso ortu numquam mentis et rationis compos fuit, ungendus non est; secus vero, si aegrotus, cum mente adhuc integra, huius Sacramenti particeps fieri voluisset, postea in insaniam et furorem incidit.

10. *Quae corporis partes hic debeant inungi.*

Non sunt autem omnes corporis partes ungendae, sed eae tantum quas vel-

aquellos que la naturaleza dió al hombre como instrumentos de la sensibilidad: los ojos, por los pecados de la vista; las orejas, por los del oído; las narices, por los del olfato; la boca, por los del gusto y por los de las conversaciones, y las manos, por los del tacto, porque, aunque este último sentido está difundido por todo el cuerpo, tiene, sin embargo, en las manos su centro más sensible y exquisito.

La Iglesia ha adoptado este sistema de unciones, que responde perfectamente a la naturaleza medicinal del sacramento. Porque así como en las enfermedades, aunque es todo el cuerpo el que está herido, sin embargo se curan de manera especial aquellas partes del organismo en las que radica el mal, así también en el sacramento no recibe las unciones todo el cuerpo, sino sólo aquellos miembros que son sede de las facultades sensitivas, y con ellas los riñones, como sede de la voluptuosidad, y los pies, órganos del movimiento [14].

[14] "Deben hacerse cuidadosamente las unciones y pronunciarse las palabras siguiendo el orden y el modo prescritos en los libros rituales; pero en caso de necesidad basta hacer una sola unción en uno de los sentidos, y mejor en la frente, con la fórmula breve que está prescrita, quedando la obligación de suplir cada una de las unciones una vez que haya desaparecido el peligro.

La unción de los riñones debe omitirse siempre.

La de los pies puede omitirse por cualquier causa razonable.

A no ser en caso de necesidad grave, el ministro debe hacer las unciones con la mano misma, sin emplear instrumento alguno" (CIC 947).

A los mutilados en algún sentido o miembro que debería ungirse, se les unge la parte próxima a él (Rit. Rom., tit.6 cn.1 n.18).

uti sensuum instrumenta homini natura attribuit: oculi propter visionem, aures propter auditum, nares propter odoratum, os propter gustum vel sermonem, manus propter tactum, qui, tametsi toto corpore aequabiliter fusus est, in ea tamen parte maxime viget. Hunc autem ungendi ritum universalis Ecclesia retinet, atque etiam huius Sacramenti naturae optime convenit, medicamenti enim est instar. Ac quoniam in corporis morbis, quamvis universum corpus male affectum sit, tamen illi tantum parti curatio adhibetur, a qua tamquam a fonte et origine morbus manat; idcirco non totum corpus, sed ea membra in quibus potissimum sentiendi vis eminet, renes etiam, veluti libidinis et voluptatis sedes, unguntur; tum pedes, qui nobis ingressus et ad locum movendi principium sunt.

CamScanner

B) Puede recibirse más de una vez

Observemos, por último, que, perdurando en una enfermedad el mismo peligro de muerte, no puede administrarse el sacramento más que una sola vez. Mas si, recibida la extremaunción, el enfermo mejorase, puede administrársele de nuevo el sacramento siempre que se le renueve el peligro de muerte. Pertenece, por consiguiente, la extremaunción a los sacramentos que pueden reiterarse [15].

C) Disposiciones necesarias

Debe cuidarse con la mayor diligencia que nada en el enfermo pueda ser obstáculo a la gracia del sacramento.

1) Y como a ella se opone el pecado mortal, fué siempre constante costumbre de la Iglesia anteponer a la extremaunción la administración de la penitencia y de la Eucaristía [16].

2) Débese exhortar al enfermo para que se disponga a recibir el sacramento con aquella fe que animaba a los enfermos, cuando se presentaban a los apóstoles pidiendo

---

[15] "No puede reiterarse este sacramento durante la misma enfermedad, a no ser que el enfermo haya convalecido después de la unción y haya recaído en otro peligro de muerte" (CIC 940 § 2).

[16] "No debe administrarse este sacramento a aquellos que permanezcan obstinadamente impenitentes en pecado mortal manifiesto; y si hay duda acerca de esto, adminístrese bajo condición" (CIC 942).

---

11. *Extrema Unctio iterari potest.*

In quibus illud observare oportet, in una eademque aegrotatione, cum aeger in eodem vitae periculo positus est, semel tantum ungendum esse. Quod si post susceptam hanc Unctionem aeger convaluerit, quoties postea in id vitae discrimen inciderit, toties eiusdem Sacramenti subsidium ei poterit adhiberi; ex quo patet in eorum Sacramentorum numero, quae iterari solent, reponendum esse.

12. *Qua religione et praeparatione debeat istud Sacramentum suscipi.*

DISPOSITIONES.—Quoniam vero omni studio curare oportet ne quid Sacramenti gratiam impediat, ei vero nihil magis adversatur quam alicuius peccati mortiferi conscientia, servanda est catholicae Ecclesiae perpetua consuetudo ut, ante Extremam Unctionem, Poenitentiae et Eucharistiae sacramentum administretur. Ac deinde aegroto Parochi persuadere studeant, ut ea fide se ungendum sacerdoti praebeat, qua olim qui ab Apostolis sanandi erant, se ip-

su curación: ante todo, con un gran deseo de la salud del alma, y después la del cuerpo, si ésta puede ayudarle para su salvación eterna.

No puede dudarse que Dios está dispuesto a escuchar las santas y solemnes oraciones recitadas por el sacerdote, no en nombre propio, sino en nombre de la Iglesia y del mismo Jesucristo.

3) Exhórtese, por fin, al enfermo para que quiera recibir con piadosa fe y vivos sentimientos de religión el sacramento apenas se avecine el momento de la más recia lucha y empiecen a faltarle las energías morales no menos que las físicas.

VIII. El ministro

Quién sea el ministro de la extremaunción lo dice también expresamente el apóstol Santiago: *Haga llamar a los presbíteros* (Sant. 5, 14).

Por este nombre no han de entenderse—nota el Concilio de Trento—los ancianos en edad o las personas más eminentes por su posición social, sino los sacerdotes legítimamente ordenados por el obispo mediante la imposición de manos [17].

[17] "Si alguno dijere que los presbíteros de la Iglesia que exhorta el bienaventurado Santiago se lleven para ungir al enfermo, no son los sacerdotes ordenados por el obispo, sino los más viejos por su edad en cada comunidad, y que por ello no es sólo el sacerdote ministro propio de la extremaunción, sea anatema" (C. Trid., ses.XIV, cn.4 de la extremaunción: D 929; cf. D 910).

sos offerre consueverant. In primis autem animae salus, deinde corporis valetudo cum illa adiunctione, si ea ad aeternam gloriam profutura sit, expetenda est. Nec vero dubitare fideles debent, quin sanctae illae et solemnes preces a Deo audiantur, quibus sacerdos, non suam, sed Ecclesiae et Domini nostri Iesu Christi personam gerens, utitur. Qua una maxime re cohortandi sunt, ut huius saluberrimi olei Sacramentum sancte et religiose sibi administrandum curent, cum et acrior pugna instare et vires cum animi, tum corporis deficere videantur.

13. *Quo ministrante hoc Sacramentum percipiendum sit.*

Minister.—Iam vero quis Extremae Unctionis minister sit, ab eodem Apostolo, qui Domini legem promulgavit, didicimus, ait enim: *Inducat presbyteros;* quo nomine non eos significat, qui aetate provectiores sunt, quemadmodum sapienter Tridentina Synodus exposuit, aut qui in populo principem locum obtinent, sed sacerdotes, qui ab ipsis Episcopis per manuum imposi-

El ministro de la extremaunción es, pues, el *sacerdote* [18]. La Iglesia, además, ha establecido que no sea pedida la administración de este sacramento ordinariamente a cualquier sacerdote, sino al propio párroco del enfermo o a algún delegado suyo [19].

Y no se olvide que el sacerdote no administra este sacramento—todos los sacramentos—como cosa propia, sino en nombre y por la autoridad de Jesucristo y de la santa Iglesia, su esposa.

IX. Efectos de la extremaunción

Atención especial merecen los frutos del sacramento de la extremaunción para que los fieles—ya que todos estamos acostumbrados a valorar las cosas desde el punto de vista de nuestra personal utilidad—se muevan a desearle aunque sólo sea por los grandes beneficios que acarrea a las almas.

1) La sagrada unción, ante todo, infunde la gracia que perdona los pecados veniales, ya que los mortales se remiten en el bautismo y en la penitencia [20].

---

[18] "Todo sacerdote, y sólo él, administra válidamente este sacramento" (CIC 938).

[19] Salvo lo prescrito en los cánones 397, número 3.°, y 514, § 1-3, el ministro ordinario es el párroco del lugar donde se halla el enfermo; pero en caso de necesidad, o con licencia, por lo menos razonablemente presunta, del mismo párroco o del ordinario local, puede administrar este sacramento otro sacerdote cualquiera" (CIC 938 § 2).

[20] "Si alguno dijere que la sagrada unción de los enfermos

---

tionem rite ordinati sunt; sacerdoti igitur huius Sacramenti administratio commissa est. Neque tamen ex sanctae Ecclesiae decreto cuivis sacerdoti, sed proprio Pastori, qui iurisdictionem habeat, sive alteri, cui ille eius muneris fungendi potestatem fecerit, hoc Sacramentum administrare licet. Illud vero maxime animadvertendum est sacerdotem in ea administratione, quemadmodum etiam in aliis Sacramentis fit, Christi Domini nostri et sanctae Ecclesiae, eius sponsae, personam sustinere.

14. *Qui fructus huius Sacramenti usu ad homines redeant.*

Utilitates.—Explicandae sunt etiam accuratius utilitates, quas ex hoc Sacramento capimus, ut si nihil aliud fideles ad eius usum possit allicere, ipsa saltem utilitate ducantur; cum ita comparatum sit ut omnia fere nostris commodis metiamur.

Docebunt igitur Pastores hoc Sacramento gratiam tribui, quae peccata, et in primis quidem leviora, et, ut communi nomine appellantur, venialia re-

2) En segundo lugar libera al alma de la espiritual debilidad y enfermedad engendrada en nosotros por el pecado y por las reliquias dejadas por los mismos. Tanto más cuanto que este sacramento ha sido instituído precisamente como oportuna curación para el momento difícil en que, por la inminencia del peligro de muerte, el alma experimenta más su debilidad y enfermedad espiritual. Es natural que la muerte nos dé miedo y que nos oprima el recuerdo de los pecados de la vida pasada cuando se acerque la hora de comparecer ante el Juez divino para rendir cuenta de nuestras obras. Porque *veremos llenos de espanto nuestros pecados, y nuestros crímenes se levantarán contra nosotros, acusándonos* (Sab. 4,20).

La idea de nuestro próximo encuentro con Dios, quien ha de pronunciar sobre nosotros sentencia terrible, abate al alma. Y sucede frecuentemente que, asustados de terror, los moribundos son víctimas del más profundo desaliento. ¿Dónde encontrar la necesaria tranquilidad cara a la muerte, que arroje la tristeza y haga esperar con alegría la venida del Señor y dé al alma la generosa prontitud para devolver al Creador la vida que de Él recibió? En el sacramento de la extremaunción. El ahuyenta las terribles

---

no confiere la gracia, ni perdona los pecados, ni alivia a los enfermos, sino que ha cesado ya, como si antiguamente sólo hubiera sido la gracia de las curaciones, sea anatema" (C. Trid., ses.XIV cn.2, de la extremaunción: D 927; cf. D 909).

---

mittit; exitiales enim culpae Poenitentiae sacramento tolluntur. Neque enim hoc Sacramentum primario loco ad graviorum criminum remissionem institutum est, sed Baptismus tantum et Poenitentia vi sua hoc efficiunt.

Altera est sacrae Unctionis utilitas, quod animam a languore et infirmitate, quam ex peccatis contraxit, et a ceteris omnibus peccati reliquiis liberat. Tempus autem huic curationi opportunissimum existimandum est, cum gravi morbo afflictamur, ac vitae periculum impendet. Etenim homini natura insitum est, ut nihil in rebus humanis aeque ac mortem pertimescat; auget autem magnopere hunc timorem praeteritorum scelerum memoria, cum praesertim gravissima conscientiae nostrae accusatio nos urgeat; ut enim scriptum est: *Venient in cogitatione peccatorum suorum timidi, et traducent illos ex adverso iniquitates ipsorum.*

Deinde illa cura et cogitatio vehementer angit, quod paulo post stare oporteat ante tribunal Dei, a quo de nobis iustissima, pro eo ac meriti fuerimus, sententia ferenda sit. Saepe autem evenit ut fideles, hoc terrore perculsi, se miris modis exagitari sentiant. Nihil autem ad mortis tranquillitatem magis conducit, quam si tristitiam abiiciamus, et laeto animo Domini adventum exspectemus, paratique simus depositum nostrum, quandocumque illud a nobis repetere voluerit, libenter reddere. Ut igitur hac sollicitudine fide-

preocupaciones y llena al alma de una santa y confiada alegría.

3) Una tercera utilidad, quizá la más preciosa, nos ha sido dada aún en este sacramento. Mientras vivimos, el enemigo de las almas, el demonio, no cesa de atentar contra nuestra salvación; pero en el momento mismo de la muerte es cuando renueva más sus audaces esfuerzos para perdernos, arrancándonos, si le fuera posible, toda esperanza en la misericordia de Dios.

La extremaunción proporcionará al enfermo las armas y las energías espirituales capaces de sostener y rehusar estos finales asaltos tan peligrosos. Ella abre el ánimo del enfermo a la confianza en la divina bondad, le conforta para soportar el mal y le sostiene contra las pérfidas insidias del astuto enemigo.

4) Por último, si conviene al enfermo, obtiene también de Dios este sacramento la curación del cuerpo. Y el hecho de que no siempre la extremaunción consiga este efecto no debe imputarse a la incapacidad del sacramento, sino a la falta o debilidad de fe en la mayor parte de aquellos que le reciben.

El Evangelio afirma que Cristo no obró muchos milagros en los suyos a causa de su incredulidad [21].

[21] *Y no hizo allí muchos milagros por su incredulidad* (Mt. 13,58).

lium mentes liberentur, animusque pio et sancto gaudio repleatur, Extremae Unctionis sacramentum efficit.

15. *Quo modo in animae exitu daemones nobis insidientur.*

Praeterea aliud etiam, quod merito omnium maximum videri potest, ex eo consequimur. Nam etsi humani generis hostis, quoad vivimus, numquam desinit de interitu et exitio nostro cogitare; nullo tamen tempore, ut nos omnino perdat, ac, si fieri possit, spem nobis divinae misericordiae eripiat, vehementius omnes nervos contendit, quam cum supremum vitae diem appropinquare animadverterit. Quamobrem fidelibus arma et vires hoc Sacramento subministrantur, quibus adversarii vim et impetum frangere, et illi fortiter repugnare possint. Allevatur enim, et erigitur aegri animus divinae bonitatis spe; eaque confirmatus, morbi incommoda omnia fert levius, ac ipsius daemonis calcaneo insidiantis artificium et calliditatem facilius eludit.

16. *Quo modo ex hoc Sacramento possit corpori sanitas accedere.*

Accedit postremo, si quidem profutura sit, etiam corporis sanitas. Quod si aegroti hoc tempore eam minus consequuntur, id quidem non Sacramenti vitio, sed ob eam potius causam evenire credendum est, quod eorum magna pars, vel qui sacro oleo perunguntur, vel a quibus administratur, fides infirmior est. Testatur enim Evangelista Dominum apud suos multas virtutes

Es cierto también que hoy nuestra santa religión, difundida y radicada por todas partes, tiene menor necesidad que en los primeros tiempos de afirmarse con estas pruebas de milagros y de gracias prodigiosas.

De todas formas, deben creer y esperar los enfermos que, disponga Dios lo que quiera con relación a la salud corporal, ciertamente consiguen con el Sacramento la salud espiritual y, si mueren, la realización de aquella admirable promesa: *Bienaventurados los que mueren en el Señor* (Apoc. 14,13) [22].

[22] Dos cosas nos parece deben notarse—siempre desde un punto de vista ascético-pastoral—acerca del sacramento de la extremaunción:

1) *El deseo maternal de la Iglesia de que todos los enfermos lo reciban a tiempo.*—Nótese—comenta el P. Royo—que la palabra "extrema" no quiere decir que este sacramento deba ser administrado cuando el enfermo se encuentra ya "in extremis", o sea, a punto de expirar. Al contrario, es un sacramento más propio de los enfermos que de los moribundos; y por eso la santa Iglesia pide en las oraciones y ritos de su administración la salud del alma y del cuerpo del enfermo. Por consiguiente, hay que recurrir a este sacramento desde el momento en que se está gravemente enfermo, aunque no haya peligro *inminente* de muerte, con tal de que ese peligro exista ya de algún modo (CIC 940).

En casos, sobre todo, de muerte repentina, puede depender de este sacramento la salvación eterna de un ser querido. Más aún: para la recuperación de la gracia santificante en un enfermo ya destituído del uso de los sentidos, es más seguro el sacramento de la extremaunción que la misma absolución sacramental. La razón es clara: el sacramento de la penitencia requiere, para su validez, al menos la atrición sobrenatural del pecador *manifestada externamente de algún modo;* en cambio, para la validez de la extremaunción es suficiente *la atrición ha-*

non fecisse propter incredulitatem illorum. Quamquam etiam recte dici potest christianam Religionem, ex quo altius tamquam radices egit in animis hominum, minus iam huiusmodi miraculorum adminiculis indigere, quam olim nascentis Ecclesiae initio necessaria esse viderentur. Sed tamen hoc loco fides magnopere excitanda erit. Utcumque enim, quod ad corporis valetudinem attinet, Dei consilio et voluntate ceciderit, certa spe niti fideles debent se huius sacri olei virtute spiritualem sanitatem consecuturos esse, futurumque ut, si eos vita decedere contingat, praeclarae illius vocis fructum percipiant, qua scriptum est: *Beati mortui, qui in Domino moriuntur.*

Haec de Extremae Unctionis sacramento breviter quidem dicta sunt; verum, si haec ipsa rerum capita a Pastoribus latius, et ea, qua decet, diligentia explanata erunt, dubitandum non est quin fideles ex hac doctrina maximum pietatis fructum percipiant.

CAPITULO VI

El orden sagrado

I. Necesidad e importancia del estudio de este sacramento

Empezaremos por destacar el hecho de que los demás sacramentos se apoyan de alguna manera en el sacramento del orden, en cuanto que sin él, o no pueden existir, o no

bitual, aunque no se la manifieste externamente de ningún modo.

Podía darse el caso (v.gr., en un hombre que acaba de morir atropellado por un automóvil, pero que está todavía en el período de muerte aparente), que la absolución sacramental no surtiera efecto alguno, y se condenara por estar en pecado mortal y no haber manifestado su arrepentimiento (de atrición) en forma externa, ya que faltaría con ella la materia próxima necesaria para la validez del sacramento de la penitencia. Y, en cambio, ese mismo hombre podría recuperar la gracia y salvarse con el sacramento de la extremaunción, ya que para éste no se requiere ninguna manifestación externa del dolor, con tal de tenerla interiormente (atrición sobrenatural), al menos de una manera habitual.

Así se explica el cuidado maternal con que la Iglesia desea y manda que los enfermos reciban a tiempo tan saludable remedio (cf. CIC 944).

Nunca se insistirá bastante, pues, en la necesidad de llamar urgentemente al sacerdote, en casos de muerte repentina por enfermedad o accidente, para que administre al presunto muerto la absolución sacramental y, sobre todo, el sacramento de la extremaunción. ¡Cuántos desgraciados se habrán perdido para siempre por el descuido de su familia, que se preocupó tan sólo de llorarle inútilmente, en vez de haberle procurado la salvación del alma mediante el sacramento de la extremaunción! (P.Royo, *Teología de la salvación*, p.253-254).

2) *Muerte aparente y real.*—No es nuestro intento estudiar en toda su extensión tan delicado e importante asunto, sobre todo en orden a la administración de los sacramentos. Remitimos al lector al completísimo análisis que hace del mismo el

DE ORDINIS SACRAMENTO

1. *Cur Parochi magna diligentia sacramenti Ordinis doctrinam populo exponere debeant.*

Si quis aliorum Sacramentorum naturam et rationem diligenter considerarit, facile perspiciet ea omnia ab Ordinis sacramento ita pendere, ut sine

pueden ser administrados, o quedan privados de algunos de sus ritos sagrados y ceremonias solemnes.

Presenta, por consiguiente, el estudio de este sacramento un interés particular:

a) Primeramente *para los mismos sacerdotes*, quienes cuanto más profundamente penetren en su conocimiento, más íntimamente conocerán y avivarán en ellos la gracia de la ordenación sagrada [1].

b) En segundo lugar para *todos cuantos han abrazado el estado clerical*, que recabarán nuevo ardor en sus

---

citado P.Royo (p.262-274), cuyas conclusiones copiamos. Unicamente notamos que nos parece inútil y ridículo, más propiamente necio, el sonreír o encogerse de hombros al oír hablar de este tema, como si se tratase de delirios de soñadores. Los macabros episodios que nos ofrece la historia y las conclusiones de los científicos contemporáneos son tan precisas y autorizadas, que sólo los crasa y supinamente ignorantes pueden desecharlas. He aquí las conclusiones del P.Royo:

1.ª Se han comprobado multitud de casos en los que hombres aparentemente muertos no lo estaban en realidad.

2.ª Experiencias científicas, rigurosamente comprobadas, parecen demostrar que, entre el momento llamado de la muerte y el instante en que ésta tiene realmente lugar, existe siempre un período más o menos largo de vida latente.

3.ª En los casos de muerte repentina, el período probable de vida latente dura hasta que se presenta la putrefacción.

4.ª En los que mueren de enfermedad larga, que va consumiendo lentamente el organismo, el período de muerte aparente se prolonga, por lo menos media hora, y a veces mucho más.

5.ª El sacerdote puede y debe administrar "sub conditione" los sacramentos de la penitencia y extremaunción a los aparentemente muertos, mientras no conste con certeza su muerte real.

[1] *Te amonesto que hagas revivir la gracia de Dios que hay en ti por la imposición de mis manos* (2 Tim. 1,6).

---

illo partim confici et administrari nullo modo queant, partim solemni caeremonia, et religioso quodam ritu ac cultu carere videantur. Quare necesse est ut Pastores, institutam Sacramentorum doctrinam persequentes, eo diligentius etiam de Ordinis sacramento sibi agendum arbitrentur.

Proderit autem maxime haec explicatio primum quidem illis ipsis, deinde, aliis qui ecclesiasticae vitae rationem ingressi sunt, postremo etiam fideli populo: ipsis, quod dum in huius argumenti tractatione versantur, ad eam gratiam excitandam, quam hoc Sacramento adepti sunt, magis commoventur; aliis, qui in sortem Domini vocati sunt, partim ut eodem pietatis studio afficiantur, partim vero ut earum rerum cognitionem percipiant, quibus instructi viam sibi ad ulteriores gradus facilius munire possint; reliquis autem

deseos de santidad y adquirirán nuevas perspectivas, que les faciliten el acceso a las demás órdenes sagradas.

c) Y, por último, *para todos los fieles*, que comprenderán mejor el honor de que deben ser rodeados los ministros del Señor y cuán grande privilegio sea para ellos, si Dios se digna llamarles—o a alguno de sus hijos—al estado sacerdotal.

II. Naturaleza del sacerdocio

A) Sublime dignidad

Veamos, ante todo, la sublime *dignidad del sacerdocio*. Los obispos y los sacerdotes son, en realidad, los intérpretes y embajadores de Dios, a quien visiblemente representan en la tierra y en cuyo nombre comunican a los hombres la ley y los misterios de vida. No cabe concebir aquí abajo misión ni dignidad más sublime. Con razón han sido llamados los sacerdotes, no simplemente ángeles [2], sino dioses, por ser ellos, entre los hombres, los portadores de la virtud y poder del Dios inmortal [3].

Y si esto vale para los sacerdotes de todos los tiempos, tiene lugar evidentemente sobre todo en los de la Nueva Ley, a quienes ha sido conferido el poder supremo de con-

[2] *Los labios del sacerdote han de guardar la sabiduría, y de su boca ha de salir la doctrina; porque es un ángel de Yavé Sebaot* (Mal. 2,7).

[3] Cf. Éx. 22,27-28.

fidelibus, primum quidem ut intelligant quo honore digni sint Ecclesiae ministri; deinde quoniam saepe contingit ut multi adsint, vel qui spe liberos suos adhuc infantes Ecclesiae ministerio destinarint, vel qui sua sponte et voluntate illud vitae genus sequi velint, quos certe minime ignorare aequum est, quae praecipue ad hanc rationem pertinent.

2. Nulla dignitas Sacerdotii ordine in terris excellentior.

Primum itaque fidelibus tradendum est quanta sit huius instituti, si summum eius gradum, hoc est, Sacerdotium spectemus, nobilitas et excellentia. Nam cum Episcopi et sacerdotes tamquam Dei interpretes et internuntii quidam sint, qui eius nomine divinam legem et vitae praecepta homines edocent, et ipsius Dei personam in terris gerunt; perspicuum est eam esse illorum functionem, qua nulla maior excogitari possit. Quare merito non solum angeli, sed dii etiam, quod Dei immortalis vim et numen apud nos teneant, appellantur.

Quamvis autem omni tempore summam dignitatem obtinuerint, tamen Novi Testamenti sacerdotes ceteris omnibus honore longe antecellunt. Potestas enim tum corpus et sanguinem Domini nostri conficiendi et offerendi,

sagrar y sacrificar el cuerpo y la sangre de Cristo y el de perdonar los pecados; poder misterioso y sin igual en la tierra, que trasciende toda capacidad de humana razón.

Como Jesucristo fué enviado por el Padre [4] y como los Doce fueron enviados por Cristo al mundo [5], del mismo modo los sacerdotes, dotados de sus mismos poderes divinos, son enviados cada día entre los hombres *para la perfección consumada de los santos, para la obra del ministerio para la edificación del cuerpo de Cristo* (Ef. 4,12).

B) Necesidad de la vocación

Es claro, por consiguiente, que tan sublime dignidad no puede ser conferida con ligereza a cualquiera, sino sólo a aquellos que den pruebas de poder llevarla dignamente por la santidad de su vida, por su doctrina, por su fe y prudencia: *Ninguno se toma por sí este honor, sino el que es llamado por Dios, como Arón* (Heb. 5,4).

Prácticamente es llamado por Dios quien sea llamado por los legítimos pastores de la Iglesia. Si alguno quisiese entrar en las filas de los ministros sagrados indebidamente, sin una vocación divina, incurriría en la palabra del Señor: *Yo no he enviado a los profetas, y ellos corrían* (Jer. 23,21).

No cabe imaginar individuos más desgraciados, más

---

[4] *Dios no ha enviado a su Hijo al mundo para que juzgue al mundo, sino para que el mundo sea salvo por Él* (Jn. 3,17). *El que no honra al Hijo, no honra al Padre, que le envió* (Jn. 5,23).

[5] *Como me envió mi Padre, así os envío yo* (Jn. 20,21).

---

tum peccata remittendi, quae illis collata est, humanam quoque rationem atque intelligentiam superat, nedum ei aliquid par et simile in terris inveniri queat.

3. *Qui divinitus ad Sacerdotium ministeriaque ecclesiastica vocati censeantur.*

Deinde vero, quemadmodum Salvator noster a Patre, Apostoli autem et discipuli in universum mundum a Christo Domino missi sunt, ita quotidie sacerdotes eadem, qua illi, potestate praediti, *ad consummationem Sanctorum in opus ministerii, in aedificationem corporis Christi* mittuntur. Huius igitur tanti officii onus nemini temere imponendum est, sed iis tantum qui illud vitae sanctitate, doctrina, fide, prudentia sustinere possint. Nec vero *quisquam sumat sibi honorem, sed qui vocatur a Deo, tamquam Aaron.* Vocari autem a Deo dicuntur, qui a legitimis Ecclesiae ministris vocantur; nam qui in hoc ministerium seipsos arroganter inferunt atque intrudunt, de his Dominum intellexisse docendum est, cum inquit: *Non mittebam prophetas, et ipsi cur-*

miserables y más peligrosos para la Iglesia de Dios que semejantes intrusos.

Y porque lo más importante de nuestras acciones es el fin que las inspira (establecido un buen fin, todo lo demás resultará perfecto), adviértase a quienes aspiran a las sagradas órdenes que no deben prefijarse en ellas nada que sea ajeno o indigno de tan alto ministerio. Éste es un punto tanto más importante cuanto que no faltan sobre él, especialmente hoy, extrañas aberraciones:

a) Tropezamos a veces con quienes se acercan al sacerdocio con la sola idea de procurarse lo necesario para vivir, no viendo en él más que una fuente de ganancias, un campo de sórdida especulación, como pueda serlo cualquier otro oficio o profesión humana. Y aunque, según la frase del Apóstol, *es justo que el que sirve al altar viva del altar* (1 Cor. 9,13), sería, sin embargo, el más grave de los sacrilegios subir al altar por avidez de lucro.

b) Otros se deciden a entrar en el orden sacerdotal por la ambición y apetito de honras y honores.

c) Por último, algunos aspiran al sacerdocio con la sola mira de riquezas, de tal manera que, si no se les confiere un beneficio pingüe, no piensan más en las sagradas órdenes.

Cristo en el Evangelio llama a todos éstos *mercenarios* [6], y de ellos decía Ezequiel que se apacientan a sí mismos y

[6] *Yo soy el buen pastor. El buen pastor da su vida por las*

rebant; quo quidem hominum genere nihil infelicius ac miserius, nihil Ecclesiae Dei calamitosius esse potest.

4. *Quinam iudicandi sint perperam ad Ordines sacros accedere, et aliunde in Ecclesiam ingredi.*

Sed quoniam in omni actione suscipienda magnopere refert, quem sibi quisque finem constituat (optimo enim fine posito, recte omnia consequuntur), de hoc in primis, qui sacris initiari volunt, admonendi sunt ut nihil sibi tanto munere indignum proponant; qui quidem locus eo diligentius tractandus erit, quo gravius hoc tempore ea in re peccare fideles solent.

Alii enim eo consilio ad hanc vivendi rationem se convertunt, ut, quae ad victum vestitumque necessaria sunt, parent, ita ut praeter quaestum nihil aliud in Sacerdotio, quemadmodum vulgo ceteri homines in quovis sordidi artificii genere, spectare videantur. Quamvis enim, ex Apostoli sententia, natura et divina lex iubeat ut qui altari servit ex altari vivat; tamen quaestus et lucri causa ad altare accedere maximum sacrilegium est. Alios honorum cupiditas et ambitio ad sacerdotalem Ordinem ducit. Alii vero, ut divitiis affluant, initiari volunt, cuius quidem rei illud argumento est, quod, nisi opulentum aliquod ecclesiasticum beneficium eis deferatur, nullam sacri Ordinis cogitationem habent. Hi vero sunt quos Salvator noster *mercenarios*

no a sus rebaños [7]. La vergonzosa bajeza de tales individuos no sólo arroja una siniestra sombra sobre la sublime dignidad sacerdotal, por la que el pueblo fiel termina despreciando como innoble al mismo sacerdote piadoso, sino que hace que ellos mismos no recaben de su sacerdocio más que lo que recabó Judas: su propia condenación.

No hay más que una puerta real en la Iglesia para entrar dignamente, como llamados por Dios, en el sacerdocio: consagrarse a los oficios sacerdotales exclusivamente para servir a la gloria del mismo Dios.

En realidad, el honor y servicio de Dios es un deber común a todos los hombres, inherente a nuestra condición de criaturas; deber al que hemos de consagrarnos—especialmente quienes hemos recibido la gracia bautismal—con todo corazón, con toda el alma y con todas las fuer-

---

ovejas; el asalariado, el que no es pastor, dueño de las ovejas, ve venir al lobo y deja las ovejas y huye, y el lobo arrebata y dispersa las ovejas, porque es asalariado y no se cuida de las ovejas (Jn. 10,12-13).

[7] *Fuéme dirigida la palabra de Yavé, diciendo: hijo de hombre, profetiza contra los pastores de Israel. Profetiza diciéndoles: Así habla el Señor, Yavé: ¡Ay de los pastores de Israel, que se apacientan a sí mismos! ¿Los pastores no son para apacentar el rebaño? Pero vosotros coméis su grosura, os vestís de su lana, matáis lo que engorda, no apacentáis a las ovejas. No confortasteis a las flacas, no curasteis a las enfermas, no vendasteis a las heridas, no redujisteis a las descarriadas, no buscasteis a las perdidas, sino que las dominabais con violencia y con dureza. Y así andan perdidas mis ovejas por falta de pastor, siendo presa de todas las fieras del campo* (Ez. 34,1-5).

---

appellat, et quos Ezechiel dicebat semetipsos et non oves pascere; quorum turpitudo et improbitas non solum sacerdotali Ordini magnas tenebras effudit, ita ut iam nihil fere a fideli populo haberi possit contemptius et abiectius; verum etiam efficit ut ipsi nihil amplius ex Sacerdotio consequantur, quam Iudas ex Apostolatus munere, quod illi sempiternum exitium attulit.

Illi autem ostio in Ecclesiam introire merito dicuntur, qui, a Deo legitime vocati, ecclesiastica munera eius unius rei causa suscipiunt, ut Dei honori inserviant.

5. *Qui per Ordines sacros se Ecclesiae dedicarunt, qua parte ceteros e populo superare et excellere debeant.*

Neque tamen hoc ita accipiendum est, quasi eadem lex aeque omnibus non sit imposita. Homines enim ob eam rem conditi sunt, ut Deum colant, quod praecipue fideles, qui Baptismi gratiam consecuti sunt, *ex toto corde, ex tota anima, et ex totis viribus* praestare debent. Verum qui Ordinis sacra-

zas [8]. Pero quienes se encaminan al sacerdocio deben proponerse no sólo buscar la gloria de Dios en todas las cosas (deber común a todos los hombres), sino celar con particular cuidado la gloria y el honor del Señor, consagrándose a vivir y a ejercitar santamente las cargas del ministerio sagrado a que pretenden dedicarse.

Porque así como en un ejército todos los soldados obedecen las órdenes del jefe superior, mas debajo de éste hay oficiales y suboficiales, así también en la Iglesia, los consagrados por el sacramento del orden cumplen distintos oficios y ministerios entre el pueblo para que las almas rindan a Dios debidamente el obsequio que le es debido.

C) Funciones sacerdotales

Son funciones propias de los sacerdotes:

a) Ofrecer el santo sacrificio por sí y por todo el pueblo cristiano [9].

b) Predicar la palabra y la ley divina, exhortando y enseñando a los fieles a observarla con exactitud y alegría [10].

---

[8] *Amarás al Señor, tu Dios, con todo tu corazón, con toda tu alma y con toda tu mente. Éste es el más grande y el primer mandamiento* (Mt. 22,37).

[9] *Todo pontífice tomado de entre los hombres, en favor de los hombres es instituído para las cosas que miran a Dios, para ofrecer ofrendas y sacrificios por los pecados, para que pueda compadecerse de los ignorantes y extraviados, por cuanto él está también rodeado de flaqueza, y a causa de ella debe por sí mismo ofrecer sacrificios por los pecados, igual que por el pueblo* (Heb. 5,1-3).

[10] *Para que sepáis discernir entre lo santo y lo profano, entre lo puro y lo impuro, y enseñar a los hijos de Israel todas las leyes que por medio de Moisés les ha dado Yavé* (Lev. 10,11).

Si una causa te resultare difícil de resolver, entre sangre y

---

mento initiari volunt, hoc sibi proponant opus est, ut non solum Dei gloriam in omnibus rebus quaerant, quod quidem cum omnibus, tum maxime fidelibus commune esse constat, sed etiam ut, alicui certo Ecclesiae ministerio addicti, *in sanctitate et iustitia* illi serviant. Nam ut in exercitu omnes quidem milites imperatoris legibus parent, sed inter eos tamen alius centurio, alius praefectus est, alii alia munera obeunt; ita quamvis omnes fideles pietatem et innocentiam sectari omni studio debeant, quibus rebus maxime Deus colitur, eos tamen, qui Ordinis sacramento sunt initiati, praecipua quaedam munera et functionis in Ecclesia exsequi oportet. Nam et Sacra pro se ipsis et pro omni populo faciunt; et divinae legis vim tradunt, ad eamque prompto et

c) Administrar los sacramentos, por los cuales se nos comunica y aumenta la gracia [11].

En una palabra, los sacerdotes, separados y segregados del resto del pueblo, ejercen por las almas los más santos y sublimes ministerios.

D) Poderes sacerdotales

Esto supuesto, analicemos cuanto a este sacramento se refiere, para que los aspirantes al sacerdocio comprendan el oficio y potestad sublime a que han sido llamados por Dios y todos caigamos en la cuenta del misterioso y sin igual poder comunicado por Dios a los ministros de su Iglesia.

Divídese el poder sacerdotal en potestad de *orden* y potestad de *jurisdicción*.

La potestad de orden es la relativa al cuerpo de Cristo en la Eucaristía; la de jurisdicción se ejerce en su Cuerpo místico; es la capacidad de gobernar y guiar a los fieles hacia la eterna bienaventuranza.

---

sangre, entre contestación y contestación, entre herida y herida, objeto de litigio en tus puertas, te levantarás y subirás al lugar que Yavé, tu Dios, haya elegido, y te irás a los sacerdotes hijos de Leví, al juez entonces en funciones, y le consultarás; él te dirá la sentencia que haya de darse conforme a derecho. Obrarás según la sentencia que te hayan dado en el lugar que Yavé ha elegido, y pondrás cuidado en ajustarte a lo que ellos te hayan enseñado (Deut. 17,8-10).

[11] *Porque yo he recibido del Señor lo que os he transmitido: que el Señor Jesús, en la noche en que fué entregado, tomó el pan y, después de dar gracias, lo partió y dijo: Ésto es mi cuerpo, que se da por vosotros; haced esto en memoria mía* (1 Cor. 11,23-24).

---

alacri animo servandam fideles hortantur et instituunt; et Christi Domini sacramenta, quibus omnis gratia impertitur et augetur, administrant; et ut uno verbo complectamur, a reliquo populo segregati, in omnium longe maximo et praestantissimo ministerio se exercent.

His igitur explicatis, accedent Parochi ad ea explicanda, quae propria huius Sacramenti sunt, ut intelligant fideles, qui in ecclesiasticum Ordinem cooptari volunt, ad quodnam officii genus vocentur, quantaque ipsi Ecclesiae eiusque ministris potestas divinitus tributa sit.

6. *Quotuplex sit potestas ecclesiastica.*

ORDINIS POTESTAS.—Ea autem duplex est, ordinis et iurisdictionis. Ordinis potestas ad verum Christi Domini corpus in sacrosancta Eucharistia refertur; iurisdictionis vero potestas tota in Christi corpore mystico versatur; ad eam enim spectat christianum populum gubernare et moderari, et ad aeternam caelestemque beatitudinem dirigere.

La potestad de orden no se agota con la facultad de consagrar la Eucaristía. Implica también el ministerio santo de disponer y preparar a las almas para recibir el sacramento eucarístico, como todo lo demás que de alguna manera diga relación con la misma Eucaristía.

La Escritura documenta ampliamente esta potestad. En San Juan dice el Señor: *Como me envió mi Padre, así os envío yo. Recibid el Espíritu Santo; a quien perdonareis los pecados, les serán perdonados; a quienes se los retuviereis, les serán retenidos* (Jn. 20,21-23). Y en San Mateo: *En verdad os digo, cuanto atareis en la tierra será atado en el cielo y cuanto desatareis en la tierra será desatado en el cielo* (Mt. 18,18). Testimonios que, debidamente explicados conforme a la autorizada doctrina de los Padres, iluminarán grandemente la realidad de este sagrado poder sacerdotal.

Es potestad, además, que supera infinitamente a todos los poderes sagrados que por ley natural competían a los ministros de las cosas santas. Porque también la época que precedió en la historia de la humanidad a la ley escrita debió tener un sacerdocio con poderes espirituales, como consta de hecho que tuvo una ley. Y, según el pensamiento paulino, estas dos realidades—sacerdocio y ley—

---

[12] *Mudado el sacerdocio, de necesidad ha de mudarse también la ley* (Heb. 7,12).

---

7. *Ordinis potestas ad quae se extendat.*

Verum ordinis potestas non solum consecrandae Eucharistiae vim et potestatem continet, sed ad eam accipiendam hominum animos praeparat et idoneos reddit, ceteraque omnia complectitur, quae ad Eucharistiam quovis modo referri possunt. Eius vero plura ex Sacris Litteris testimonia afferri possunt; sed illa praeclara et gravissima sunt, quae apud sanctos Ioannem et Matthaeum leguntur; ait enim Dominus: *Sicut misit me Pater, et ego mitto vos. Accipite Spiritum Sanctum; quorum remiseritis peccata, remittuntur eis; et quorum retinueritis, retenta sunt;* et: *Amen dico vobis: Quaecumque alligaveritis super Terram, erunt ligata et in Caelo; et quaecumque solveritis super Terram, erunt soluta et in Caelo.* Quae quidem loca, a Pastoribus ex Sanctorum Patrum doctrina et auctoritate explanata, maximum veritati lumen afferre poterunt.

8. *Christi sacerdotium legis naturae vel etiam Moysis sacerdotio sublimius est.*

Haec autem potestas plurimum illi praestat, quae in naturae lege certis hominibus, qui res sacras curarent, tributa est. Nam et illa aetas, quae scriptam Legem antecessit, suum sacerdotium, suamque spiritualem potestatem habuerit, necesse est, cum legem habuisse satis constet. Haec duo enim ita

están tan necesariamente unidas, que no puede existir la una sin el otro [12]. Conociendo los hombres por instinto natural que Dios debe ser adorado, era lógico que cada colectividad tuviese sus ministros dedicados al culto divino con potestad y poderes de índole espiritual.

Existía también, y con mayor razón, el sacerdocio en el pueblo de Israel. Mas los poderes espirituales de los sacerdotes, si bien ya muy superiores a los del sacerdocio de la ley natural, fueron infinitamente inferiores a los de los sagrados ministros de la Ley evangélica [13]. Éstos están

[13] El apóstol San Pablo nos ha dejado magistralmente expuestas la diferencia y superioridad del sacerdocio evangélico sobre el levítico en su Epístola de los Hebreos:

El levítico ejercía su ministerio en el tabernáculo de la tierra donde, según la Escritura (Éx. 19,44), moraba el Señor en medio de su pueblo; Jesucristo ejerce su sacerdocio en el tabernáculo del cielo, en la presencia del Padre, donde está intercediendo siempre por nosotros:

Tenemos un Pontífice que está sentado a la diestra del trono de la Majestad de los cielos; ministro del santuario y del tabernáculo verdadero, hecho por el Señor, no por el hombre (Heb. 8,1-2).

El levítico respondía a una alianza sinaítica; el de Cristo, a una alianza nueva, espiritual, que supone la abrogación de la antigua, según lo habían anunciado los profetas:

Pues, si la perfección viniera por el sacerdocio levítico (pues bajo él recibió el pueblo la Ley), ¿qué necesidad había de suscitar otro sacerdote según el orden de Melquisedec, y no denominarlo según el orden de Arón...?

De aquéllos fueron muchos los sacerdotes, por cuanto la muerte les impidió permanecer; pero éste, por cuanto permanece para siempre, tiene un sacerdocio perpetuo. Y es, por tanto, perfecto su poder de salvar a los que por El se acercan a Dios, y siempre vive para interceder por ellos.

Y tal convenía que fuese nuestro Pontífice, santo, inocente, inmaculado, apartado de los pecadores y más alto que los cielos; que no necesita, como los pontífices, ofrecer cada día víctimas, primero por sus pecados y luego por los del pueblo, pues esto lo hizo una sola vez, ofreciéndose a sí mismo. En suma: la Ley hizo pontífices a hombres

coniuncta esse testatur Apostolus, ut, eorum altero translato, simul etiam alterum transferri necesse sit. Cum igitur naturali instinctu homines agnoscerent Deum colendum esse, consequens erat ut in quavis republica aliqui sacrorum et divini cultus procurationi praeficerentur, quorum potestas aliquo modo spiritualis diceretur.

Eadem etiam potestate populus Israeliticus non caruit, quae tametsi dignitate superior fuit quam illa, qua in lege naturae sacerdotes praediti erant, longe tamen inferior quam legis Evangelicae spiritualis potestas existimanda est. Haec enim caelestis est, omnemque Angelorum etiam virtutem superat,

dotados de una potestad esencialmente divina, superior por su eficacia a la de los mismos ángeles, que tiene su origen no en Moisés, sino en el mismo Jesucristo, Sacerdote Sumo según el orden de Melquisedec. Poseyendo Él el sumo poder de conferir la gracia y de perdonar los pecados, quiso dejarlo a su Iglesia, que lo ejercita por medio de los sacerdotes en la administración de los sacramentos.

III. Significado del nombre

Los ministros designados para ejercer estos divinos poderes son consagrados en la Iglesia con especiales y

---

débiles, pero la palabra del juramento que sucedió a la Ley, instituyó al Hijo para siempre perfecto (Heb. 7,11.23-28).

Los sacrificios de animales que ofrecían los sacerdotes de la Ley antigua no tenían valor por sí mismos, sino en cuanto expresaban la devoción de los oferentes. Su valor era, pues, muy limitado, y no podían expiar los pecados y dar al hombre la justicia perfecta con que se merece la gloria. Pero Jesucristo, Hijo de Dios, en virtud de la dignidad infinita de su persona y de la perfectísima devoción con que se ofreció a la muerte por cumplir la voluntad del Padre, realizó un sacrificio perfecto, de valor infinito, en favor de la humanidad entera. El sacrificio de la misa que cada día se celebra en la iglesia no es otro que el sacrificio de Jesucristo, que, según su mandato, se renueva para conmemorar el suyo y aplicar a los hombres los méritos infinitos que Él alcanzó:

Pues como la Ley es la sombra de los bienes futuros, no la verdadera realidad de las cosas, en ninguna manera puede con los sacrificios que cada año sin cesar le ofrecen, siempre los mismos, perfeccionar a quienes los ofrecen...

Y mientras que todo sacerdote asiste cada día para ejercer sus ministerios y ofrecer muchas veces los mismos sacrificios, que nunca pueden quitar los pecados. Este, habiendo ofrecido un sacrificio por los pecados, para siempre se sentó a la diestra de Dios... De manera que con una sola obligación perfeccionó para siempre a los santificados (Heb. 10,1.11-14) (Nácar-Colunga, *Sagrada Biblia*, p.1476-1479).

---

neque a sacerdotio Mosaico, sed a Christo Domino, qui non secundum Aaron sacerdos fuit, sed secundum ordinem Melchisedech ortum habet. Is enim qui summa potestate gratiam tribuendi et peccata remittendi praeditus fuit, hanc potestatem, quamvis virtute definitam et Sacramentis adstrictam, Ecclesiae suae reliquit.

9. *Quid sit Ordo, et cur functio ecclesiastica Ordo vocetur.*

Nomen.—Quare ad eam exercendam certi ministri instituti sunt, et solemni religione consecrati: quae quidem consecratio Ordinis sacramentum, vel sacra Ordinatio vocatur.

solemnes ritos. Esta consagración se llama sacramento del *orden* o *sagrada ordenación;* expresiones usadas constantemente por los Padres para significar la sublime dignidad de los ministros de Dios. La palabra "orden", en su riguroso y preciso significado, expresa la distribución de los seres superiores e inferiores coordinados y jerarquizados entre sí en una recíproca relación. Y ha sido oportunamente aplicada al ministerio sagrado, que consta en efecto de muchos grados y distintas funciones, jerárquicamente distribuídas según una estrecha relación de subordinación.

IV. Verdadero y propio sacramento

El Concilio de Trento afirma que la sagrada ordenación debe contarse entre los verdaderos Sacramentos de la Iglesia [14], aplicando a ella el mismo concepto y argumento esencial para todos los sacramentos.

[14] La mayor parte de los *protestantes* de todos los tiempos han puesto especial interés en negar y menospreciar la existencia de una verdadera y sagrada jerarquía en la Iglesia de Cristo. Pero sus más enconados tiros han ido siempre dirigidos contra la auténtica sacramentalidad del orden.

Según unos—los más rabiosos enemigos del sacerdocio católico—, se trata de una mera invención de los hombres, "hombres inexpertos en asuntos eclesiásticos". Según otros, los más benignos, el sacerdocio no es más que uno de tantos servicios necesarios en la comunidad, un género de rito, a lo sumo, por el que se seleccionan los ministros de la palabra de Dios y de los sacramentos.

Posteriormente, los *modernistas* pretenderán derivar la doctrina católica del sacramento del orden de un lógico proceso de la historia. Según antiquísima costumbre de la Iglesia—di-

Placuit autem Sanctis Patribus hoc vocabulo uti, quod latissimam significationem habet, ut dignitatem et excellentiam ministrorum Dei indicarent. Est enim Ordo, si propriam eius vim et notionem accipiamus, dispositio superiorum et inferiorum rerum, quae inter se ita aptae sunt, ut una ad alteram referatur. Cum itaque in hoc ministerio multi sint gradus et variae functiones, omnia vero certa ratione distributa sint et collocata, recte et commode Ordinis nomen ei impositum videtur.

10. *Ordo veri nominis est sacramentum.*

Sacramentum.—Quod autem inter cetera Ecclesiae Sacramenta sacra Ordinatio numeranda sit, sancta Tridentina Synodus ratione illa, quae saepius repetita est, comprobavit; nam cum Sacramentum sit rei sacrae signum, di

Sacramento, hemos repetido ya varias veces, es un signo de cosa sagrada; en él los actos externos y sensibles significan y expresan la interior eficacia que obra la gracia en el alma de quien los recibe. Ahora bien, el sagrado orden realiza en sí mismo todos estos elementos. Luego es un verdadero y propio sacramento.

Cuando el obispo entrega al ordenado de sacerdote el cáliz con vino y agua y la patena con la hostia, le dice: "Recibe la potestad de ofrecer el sacrificio...", etc. La Iglesia ha enseñado siempre que por estas palabras, mientras se hace la entrega de la materia sensible, se confiere la efectiva potestad de consagrar la Eucaristía y se imprime en el alma el carácter, con la adjunta gracia

---

cen—, el jefe de la comunidad cristiana debía presidir las funciones litúrgicas; poco a poco, estos presidentes fueron desempeñando nuevos ministerios, actualmente atribuídos a los sacerdotes. Y sólo por este proceso histórico se llegó al concepto actual de sacramento.

Contra unos y otros ha fulminado la Iglesia sus más graves anatemas:

"Si alguno dijere que el Orden, o sea la sagrada ordenación no es verdadera y propiamente Sacramento, instituido por Cristo Nuestro Señor, o que es una invención humana, excogitada por hombres ignorantes de las cosas eclesiásticas, o que es sólo un rito para elegir a los ministros de la palabra de Dios y de los Sacramentos, sea anatema" (C. Trid., s.XXIII, c.3, del Sacramento del Orden: D 963).

"Si alguno dijere que con las palabras: "Haced esto en memoria mía" (Lc. 22,19) Cristo no instituyó sacerdotes a sus apóstoles, o que no les ordenó que ellos y los otros sacerdotes ofrecieran su cuerpo y su sangre, sea anatema" (C. Trid., ses.XXII, c.2 sobre el Sacrificio de la Misa: D 949).

"Cuando la cena cristiana fué tomando poco a poco carácter de acción litúrgica, los que acostumbraban presidir la cena adquirieron carácter sacerdotal" (error condenado por el Decreto del Santo Oficio *Lamentabili*, a.1907: D 2049).

"Si alguno dijere que por la sagrada ordenación no se da el Espíritu Santo, y que por lo tanto en vano dicen los obispos: "Recibe el Espíritu Santo", o que por ella no se imprime carácter; o que aquel que una vez fué sacerdote puede nuevamente convertirse en laico, sea anatema" (Trid., ses.XXIII, c.4, del Sacramento del Orden: D 964).

---

vero, quod hac consecratione extrinsecus fit, gratiam et potestatem significet, quae illi tribuitur qui consecratur, omnino sequi perspicuum est Ordinem vere ac proprie sacramentum dicendum esse. Quare Episcopus ei calicem cum vino et aqua, et patenam cum pane porrigens, qui sacerdos ordinatur, inquit: «Accipe potestatem offerendi Sacrificium», etc., quibus verbis semper docuit Ecclesia, dum materia exhibetur, potestatem consecrandae Eucharis-

necesaria para el válido y legítimo ejercicio de este ministerio [15]. Así lo expresa claramente San Pablo en aquellas palabras a Timoteo: *Te amonesto que hagas revivir la gracia de Dios que hay en ti por la imposición de mis manos. Que no nos ha dado Dios espíritu de temor, sino de fortaleza, de amor y de templanza* (2 Tim. 1,6-7).

---

[15] Los teólogos católicos habían discutido hasta ahora sobre cuál de las varias ceremonias con que se ordena a los ministros de la Iglesia era *la esencial;* es decir, puesta ella, se tiene ya el sacramento (en las órdenes que ciertamente son sacramento: diaconado, presbiterado y episcopado), aunque todas las demás se omitan.

A tres principalmente se reducían las sentencias de los teólogos:

1) Para unos era la imposición de las manos.

2) Para otros, la entrega del libro en el diaconado y episcopado, y la del cáliz y patena, con el agua, vino y forma, en el presbiterado.

3) Otros, finalmente, exigían como esenciales una y otra ceremonia: la imposición de las manos y la entrega del libro, cáliz y patena.

Hoy día, después de la decisión formal de Pío XII en la constitución apostólica *Sacramentum Ordinis,* del 30 de noviembre de 1947 (AAS [1948] 6ss.), no cabe discrepancia. El Sumo Pontífice ha zanjado la cuestión: "Con nuestra suprema autoridad declaramos y en cuanto se requiere decretamos y disponemos que la única materia en la ordenación de los diáconos, presbíteros y obispos es la *imposición de manos*". Y, puesto que en la ordenación de los sacerdotes hay tres imposiciones de manos, el documento pontificio concreta que la materia de la ordenación es la primera, que se hace en silencio, y no su continuación con la diestra extendida sobre los que reciben el presbiterado; ni la última, en que se les dice: "Recibid el Espíritu Santo. A aquellos a quienes perdonareis sus pecados, les serán perdonados..., etc."

---

tiae, charactere animo impresso, tradi, cui gratia adiuncta sit ad illud munus rite et legitime obeundum. Quod Apostolus his verbis declarat: *Admoneo te ut resuscites gratiam Dei, quae est in te per impositionem manuum mearum; non enim dedit nobis Deus spiritum timoris, sed virtutis et dilectionis et sobrietatis.*

V. Órdenes mayores y menores

"Siendo cosa divina—en frase del Concilio—el ministerio de tan santo sacerdocio, fué conveniente para su más digno y santo desarrollo que la legislación eclesiástica pensase en establecer una jerarquía que desde la tonsura clerical ascendiese por grados a las órdenes menores y mayores [16]. Según la constante tradición de la Iglesia estos órdenes son siete: ostiariado, lectorado, exorcistado, acolitado, subdiaconado, diaconado y sacerdocio.

La jerarquía de estos órdenes está determinada por la relación de cada uno de ellos con el sacrificio de la misa

[16] C. Trid., ses. XXIII, c.2: D 958. Doctrina expresamente definida después en los cánones 6 y 2 de la misma sesión (D 966 y 962):

"Si alguno dijere que en la Iglesia Católica no existe una jerarquía, instituída por ordenación divina, que consta de obispos, presbíteros y ministros, sea anatema".

"Si alguno dijere que, fuera del Sacerdocio no hay en la Iglesia Católica otras órdenes, mayores y menores, por los que, como por grados se tiende al Sacerdocio, sea anatema".

Mas quede bien claro que *no hay varios sacramentos del orden,* sino un solo orden conferido sucesiva y progresivamente por acciones espirituales distintas, pero formando un único todo moral.

No se divide este sacramento como un todo en partes ni como un género en especies, sino como un todo *potestativo,* cuya naturaleza consiste en que el todo está enteramente en una de sus divisiones (el grado supremo: episcopado) y parcialmente en las demás.

---

11. *Quare in Ecclesia plures sint instituti ministrorum ordines.*

Varii Ordines.—Iam vero, ut sacrae Synodi verbis utamur, «cum divina res sit tanti Sacerdotii administratio, consentaneum fuit quo dignius et maiori cum veneratione exerceri posset, ut in Ecclesiae ordinatissima dispositione plures essent et diversi ministrorum ordines, qui Sacerdotio ex officio deservirent; atque hi quidem ita distributi, ut qui iam clericali tonsura insigniti essent, per minores ad maiores ascenderent.»

12. *Quot sint ordines ministrorum Ecclesiae, quaque ratione communiter distribuantur.*

Docendum igitur erit hosce omnes ordines septenario numero contineri semperque ita a catholica Ecclesia traditum esse, quorum nomina haec sunt: Ostiarius, Lector, Exorcista, Acolythus, Subdiaconus, Diaconus et Sacerdos. Hunc autem ministrorum numerum recte ita definitum esse probari potest propter ea ministeria, quae ad sacrosanctum Missae sacrificium, et Eucharistiam vel conficiendam vel administrandam, cuius causa praecipue sunt in-

y con la administración de la Eucaristía, para lo cual fueron instituídos.

Se dividen en "mayores" o sagrados, y "menores". A los primeros pertenecen el sacerdocio, el diaconado y el subdiaconado; a los segundos, los restantes. Diremos unas palabras de cada uno de ellos.

A) Tonsura

La sagrada tonsura no es propiamente un orden, sino "una preparación para recibir las órdenes". Del mismo modo que nos preparamos para el bautismo con los exorcismos, y para el matrimonio con los esponsales, también la tonsura, consagrando al candidato a Dios con el corte del cabello—símbolo de lo que deberá ser en su vida—abre la puerta para el sacramento del orden [17].

El tonsurado queda convertido en "clérigo". Este nombre significa que en adelante Dios constituirá su elección y su herencia. A quienes en el pueblo hebreo eran destinados al culto divino prohibió el mismo Dios se les asignase parte alguna en la división de la Tierra Prometida, diciéndoles: *Soy yo tu parte y tu heredad en medio de los hijos de Israel* (Num. 18,20). Porque si es cierto que Dios es la heredad de todos los hombres, no lo es menos que

[17] Ni el Código de Derecho canónico ni el Concilio Tridentino incluye la tonsura en el número de las órdenes sagradas.

stituta, necessaria videntur. Ex his alii maiores, qui etiam sacri dicuntur, alii minores sunt. Maiores vel sacri sunt: Ordo sacerdotalis, Diaconatus et Subdiaconatus; ad minores referuntur Acolythi, Exorcistae, Lectores, Ostiarii, de quorum singulis pauca dicenda sunt, ut habeant Pastores, unde eos potissimum instituant, quos noverint aliquo Ordine initiandos esse.

13. *Quid clericalis Tonsura et Clerici nomen sibi velint.*

TONSURA.—Incipiendum autem est a prima Tonsura, quam quidem docere oportet quamdam praeparationem esse ad Ordines accipiendos. Ut enim homines ad Baptismum exorcismis, ad Matrimonium sponsalibus praeparari solent; ita, cum tonso capillo Deo dedicantur, tamquam aditus ad Ordinis sacramentum illis aperitur; declaratur enim qualis esse debeat, qui sacris imbui cupit.

Nam Clerici nomen, quod ei primum tunc imponitur, ab eo deductum est quod Dominum sortem et hereditatem suam habere incipiat, veluti qui in Hebraeorum populo divino cultui mancipati erant, quibus vetuit Dominus aliquam agrorum partem in Terra promissionis distribui, cum inquit: *Ego pars et haereditas tua.* Ac quamvis id omnibus fidelibus commune sit, praecipua

debe serlo de manera muy especial para quienes se han consagrado al ministerio sagrado.

Realízase la tonsura con el corte de los cabellos en forma de *corona*. Esta corona debe conservarse perpetuamente [18] y agrandarse a medida que el tonsurado asciende a los restantes órdenes superiores.

Tal práctica parece remontarse a los tiempos apostólicos. De ella nos hablan Padres tan antiguos como San Dionisio Areopagita [19], San Agustín [20] y San Jerónimo [21]. Y algunos de estos escritores afirman que introdujo este rito el mismo Príncipe de los Apóstoles en memoria de la corona de espinas impuesta a Cristo en la pasión, para que los apóstoles llevaran como honor y gloria lo que los judíos inventaron para vergüenza y martirio del Salvador y para significar que todos los ministros de la Iglesia deben reproducir fielmente en sí la imagen y el ejemplo de Jesucristo.

Otros Padres ven simbolizada en esta señal exterior la dignidad real de los que han sido llamados al soberano servicio de Dios. A nadie mejor que a los sagrados ministros convienen con toda propiedad y evidencia las expresiones con que San Pedro designaba a todo el pueblo cristiano:

[18] "Vistan todos los clérigos traje eclesiástico decente, según las costumbres admitidas en el país y las prescripciones del ordinario local. Lleven tonsura o corona clerical, si no aconsejan otra cosa las costumbres corrientes en los países" (CIC cn.136; cf. 2379).

[19] SAN DIONISIO, *De Eccl. hierar.*, c.6: MG 3,535.

[20] SAN AGUSTÍN, *Serm. de contemptu mundi:* ML 40,1215.

[21] SAN JERÓNIMO, *Epist. ad Nepotianum*: ML 22,527ss.

tamen ratione iis conveniat necesse est, qui se Dei ministerio consecrarunt.

14. *Quare Clerici rotunda corona in capite insigniantur.*

Tondentur vero capilli ad coronae speciem et similitudinem, quam perpetuo conservare oportet; et ut quisque in altiori deinceps Ordinis gradu collocatur, sic eius orbis forma latius circumscribi debet. Quod quidem ex Apostolorum traditione acceptum esse docet Ecclesia, cum de huiusmodi tondendi more sancti Dionysius Areopagita, Augustinus, Hieronymus, vetustissimi et gravissimi Patres, meminerint.

Primum autem omnium ferunt Apostolorum Principem eam consuetudinem induxisse ad memoriam coronae, quae ex spinis contexta Salvatoris nostri capiti fuit imposita; ut, quod impii ad Christi ignominiam et cruciatum excogitarunt, eo Apostoli ad decus et gloriam uterentur, simulque significarent curandum esse a ministris Ecclesiae, ut omnibus in rebus Christi Domini nostri speciem et figuram gerant. Quamquam nonnulli asserant hac nota regiam dignitatem declarari, quae iis maxime, qui in sortem Domini vocati sunt, videtur convenire. Quod enim sanctus Petrus Apostolus fideli populo tribuit:

Vosotros sois linaje escogido, sacerdocio real, nación santa (1 Pe. 2,9).

Algunos por fin sostienen que la forma circular de la tonsura—la más perfecta de todas las formas—simboliza la profesión más perfecta de vida, que han abrazado los clérigos; y que el corte de los cabellos—cosa vana y superflua en el hombre—expresa el desprecio y la renuncia al mundo exterior, con todas sus vanidades, y el apartamiento del alma de todas las preocupaciones terrenas

B) Ostiariado

A la tonsura sigue como primer grado de las órdenes el ostariado.

Oficio del ostiario era en los primeros tiempos custodiar las llaves del templo y cerrar sus puertas, no permitiendo su acceso a él a quienes no tenían el derecho de hacerlo. Asistía también al santo sacrificio de la misa, vigilando que nadie se acercase demasiado al altar y molestase al sacerdote en su celebración.

Otras incumbencias del ostiario pueden colegirse del ceremonial de su ordenación. El obispo, entregándole las llaves tomadas del altar, le dice: "Pórtate como quien ha de dar cuenta a Dios de las cosas que guardan estas llaves".

Puede darnos una idea de la antigüedad de este orden en la Iglesia el hecho de que aun hoy el oficio de tesorero

---

Vos estis genus electum, regale Sacerdotium, gens sancta, peculiari quadam et magis propria ratione ad ecclesiasticos ministros illud pertinere facile intelligimus. Etsi non desunt qui vel perfectioris vitae professionem a clericis susceptam circuli figura, quae omnium perfectissima est, significari existiment, vel externarum rerum contemptionem, animique ab omnibus humanis curis vacuitatem declarari putent, quod capilli, supervacaneum quiddam in corpore, tondeantur.

15. *Quae sit Ostiariorum functio.*

OSTIARIUS.—Post primam Tonsuram ad Ostiarii ordinem primus gradus fieri consuevit. Eius munus est templi claves et ianuam custodire, et aditu templi arcere eos, quibus ingredi interdictum erat. Ad sanctum etiam Missae sacrificium assistebat, curaturus ne quis propius quam par esset ad sacram aram accederet, et sacerdotem rem divinam facientem interpellaret. Alia etiam ministeria illi commissa erant, ut ex ritibus, qui in eius consecratione adhibentur, perspici potest. Nam Episcopus, claves ex altari acceptas ei tradens, quem Ostiarium vult instituere: «Sic age, inquit, quasi Deo redditurus rationem pro his rebus, quae his clavibus recluduntur.» Magnam autem in antiqua Ecclesia huius Ordinis dignitatem fuisse ex eo intelligitur, quod his temporibus in Ecclesia servari animadvertimus. Nam Thesaurarii officium,

CamScanner

o custodio de la sacristía—que antiguamente competía al ostiario—es un título de honor en la Iglesia.

C) Lectorado

El segundo grado del orden es el lectorado.

Al lector pertenecía leer en la iglesia en voz alta los libros de la Sagrada Escritura, especialmente las lecciones intercaladas en los maitines.

Era también incumbencia suya la primera instrucción cristiana de los catecúmenos. Por eso el obispo en su ordenación, entregándole el libro de la Sagrada Escritura en presencia del pueblo, le dice: "Recibe y sé promulgador de la palabra de Dios, teniendo parte con aquellos que desde el principio administraron bien la palabra divina si fielmente y con provecho cumplieres tu oficio".

D) Exorcistado

El tercer grado del orden es el exorcistado.

Al exorcista se le confiere la potestad de invocar el nombre de Dios sobre los endemoniados. Por esto el obispo, al ordenarles, les presenta el libro que contiene los exorcismos y les dice: "Tomad y aprendedlo de memoria y recibid potestad de imponer las manos sobre los energúmenos, ya sean bautizados, ya catecúmenos".

---

qui idem erat ac sacrarii custos, quod ad Ostiarios pertinebat, inter honestiores Ecclesiae functiones etiam nunc habetur.

16. *Quodnam sit in Ecclesia Lectoris officium.*

LECTOR.—Secundus Ordinis gradus est Lectoris munus. Ad eum pertinet in ecclesia Novi et Veteris Testamenti libros clara voce et distincte recitare, praesertim vero eos qui inter nocturnam psalmodiam legi solent. Eius quoque partes erant prima christianae Religionis rudimenta fidelibus tradere. Episcopus itaque, praesente populo in eius ordinatione, librum, quo descripta sunt, quae ad hanc functionem pertinent, illi tradens, inquit: «Accipe, et esto verbi Dei relator, habiturus, si fideliter et utiliter impleveris officium tuum, partem cum iis, qui verbum Dei bene ministrarunt ab initio.»

17. *Exorcistis quid ex officio incumbat.*

EXORCISTA.—Tertius Ordo est Exorcistarum, quibus potestas data est nomen Domini invocandi in eos, qui ab immundis spiritibus obsidentur. Quare Episcopus, cum eos instituit, librum, in quo exorcismi continentur, eis porrigit, usus ea formula verborum: «Accipe et commenda memoriae, et habe potestatem manus imponendi super energumenos, sive baptizatos, sive catechumenos.»

CamScanner

E) Acolitado

El cuarto y último de los órdenes menores es el acolitado.

Oficio del acólito es asistir y ayudar a los ministros mayores—diácono y subdiácono—en el sacrificio del altar. Llevan además y custodian las luces encendidas durante la celebración de la santa misa, especialmente durante la lectura del evangelio. Por esto se les llama también "ceroferarios".

El obispo, al ordenarles, les amonesta primero solemnemente sobre sus deberes, después entrega a cada uno una vela, diciéndoles: "Tomad el candelero con la vela y sabed que os dedicáis a encender las luces de la Iglesia en el nombre del Señor." Por último les hace tocar las vinajeras vacías, en las que se administra el agua y el vino para el sacrificio, diciéndoles: "Tomad las vinajeras para servir el vino y el agua para la sangre de Cristo en la Eucaristía en el nombre del Señor".

F) Subdiaconado

Es el primero de los órdenes mayores o sagrados.

Oficio del subdiácono es—como su mismo nombre indica—servir al diácono en el altar. Prepara los corporales, el cáliz, el pan y el vino para la celebración de la misa; ofrece

---

18. *Quae sint Acolythi partes.*

ACOLYTHUS.—Acolythorum quartus est gradus, et ultimus eorum omnium qui minores, et non sacri, appellantur. Eorum munus est ministros maiores, Subdiaconos et Diaconos, in altaris ministerio assectari, eisque operam dare. Praeterea lumina deferunt et asservant, cum Missae sacrificium celebratur, praecipue vero cum Evangelium legitur: ex quo Ceroferarii alio nomine vocati sunt. Cum itaque ordinantur, hic ritus ab Episcopo servari consuevit: primum quidem, postquam eos officii sui diligenter admonuit, lumina eorum singulis tradit in hunc modum: «Accipe ceroferarium cum cereo, et scias te ad accendenda ecclesiae luminaria mancipari, in nomine Domini», deinde etiam urceolos vacuos, quibus aqua et vinum in Sacrificio ministratur: «Accipe urceolos ad suggerendum vinum et aquam in Eucharistiam sanguinis Christi in nomine Domini.»

19. *Quodnam sit Subdiaconi ministerium, ac cuiusmodi ritus in eius consecratione adhibeantur.*

SUBDIACONUS.—A minoribus Ordinibus, iisdemque non sacris, de quibus hactenus dictum est, ad maiores et sacros legitimus aditus et ascensus patet. In eorum primo gradus Subdiaconus collocatur, cuius munus est, ut nomen ipsum declarat, Diacono ad altare inservire; sacra enim lintea, vasa, panem

el agua al obispo y al sacerdote cuando se lavan las manos; canta la epístola, que antiguamente era leída por el diácono, y asiste como testigo a todo el desarrollo del divino sacrificio, cuidándose de que nadie moleste al sacerdote durante su celebración.

Las solemnes ceremonias de su ordenación ponen de relieve los santos ministerios del subdiaconado. El obispo le advierte en primer lugar que el sagrado orden va unido a la ley de la castidad perfecta, y que ninguno será admitido en él si no promete con voluntad libre guardarla incondicionalmente. Luego, después de recitar solemnemente las letanías, enumera y comenta los oficios y obligaciones del subdiaconado. Terminado lo cual, cada uno de los ordenados recibe del obispo el cáliz y la sagrada patena, y del arcediano (para significar que el subdiácono ha de servir al diácono en su oficio) las vinajeras llenas de vino y agua, con la palangana y la toalla, mientras el obispo pronuncia estas palabras: "Considerad qué ministerio se os entrega; por tanto, os amonesto que os conduzcáis en él de modo que podáis agradar a Dios." Siguen otras oraciones. Y por último, después de imponer al subdiácono los ornamentos sagrados, con especiales fórmulas y ceremonias para cada uno de ellos, el obispo les entrega el libro de las Epístolas, diciéndoles: "Tomad el libro de las epístolas y tened potestad de leerlas en la santa Iglesia de Dios, así por los vivos como por los difuntos."

---

et vinum, ad Sacrificii usum necessaria, parare debet. Nunc Episcopo et sacerdoti aquam praebet, cum manus in Missae sacrificio abluunt. Epistolam etiam quae olim a Diacono in Missa recitabatur, Subdiaconus legit, ac tamquam testis ad sacrum assistit, prohibetque ne sacerdos Sacra faciens a quopiam perturbari possit.

Haec autem, quae ad Subdiaconi ministerium spectant, ex solemnibus caeremoniis, quae in illius consecratione adhibentur, licet cognoscere. Primum enim Episcopus legem perpetuae continentiae huic Ordini impositam esse admonet, edicitque neminem in Subdiaconorum ordinem cooptandum esse, cui ultro hanc legem accipere non sit propositum; deinde post solemnem Litaniarum precationem, quae Subdiaconi munera et functiones sint, enumerat atque exponit. His peractis, eorum singuli, qui ordinantur, ab Episcopo quidem calicem et sacram patenam accipiunt; ab archidiacono vero, ut intelligatur Subdiaconum Diaconi officio subservire, urceolos vino et aqua plenos, una cum lebete et linteolo, quo manus absterguntur, dicente Episcopo: «Videte cuiusmodi ministerium vobis traditur; ideo vos admoneo ut ita vos exhibeatis, ut Deo placere possitis.» Adduntur praeterea aliae preces. Ad extremum, cum Episcopus sacris vestibus Subdiaconum ornavit, ad quarum singulas propria verba et caeremoniae adhibentur, tradit ei Epistolarum librum ac dicit: «Accipe librum Epistolarum, et habe potestatem legendi eas in Ecclesia sancta Dei, tam pro vivis quam pro defunctis.»

CamScanner

G) Diaconado

El segundo de los órdenes mayores es el diaconado, ministerio de más amplia función y de más insigne santidad que el subdiaconado.

Pertenece al diácono seguir siempre al obispo, asistiéndole mientras predica, como también al sacerdote cuando celebra o administra los sacramentos, y cantar el evangelio en la Misa solemne.

Antiguamente pertenecía también al diácono el amonestar a los fieles sobre la asistencia y debida atención en las sagradas funciones, distribuir la Eucaristía bajo la especie de vino [22] y administrar los bienes eclesiásticos, proveyendo a cada uno lo necesario para sus necesidades.

Debían también los diáconos vigilar—como ojos del obispo—sobre la vida religiosa de la comunidad cristiana y sobre la frecuencia de los fieles a las funciones litúrgicas, advirtiendo de todo ello al obispo para que éste pudiera hacer a cada uno las debidas admoniciones en secreto o en público, según lo juzgara más oportuno.

Debían por último llevar nota de los catecúmenos y presentar al obispo los nombres de quienes habían de ser

[22] *Los doce, convocando a la muchedumbre de los discípulos, dijeron: No es razonable que nosotros abandonemos el ministerio de la palabra de Dios para servir a las mesas; elegid, hermanos, de entre vosotros, a siete varones estimados de todos, llenos de espíritu y de sabiduría, a los que constituyamos sobre este ministerio, pues nosotros debemos atender a la oración y al ministerio de la palabra* (Act. 6,2-4).

---

20. *Quod sit Diaconi munus.*

Diaconus.—Secundum autem sacrorum Ordinum gradum Diaconus obtinet, cuius ministerium latius patet, sanctiusque semper habitum est. Ad eum enim pertinet Episcopum perpetuo sequi, concionantem custodire, eique et sacerdoti Sacra facienti, vel alia Sacramenta administranti, praesto esse, et in Missae sacrificio Evangelium legere. Olim vero fidelium animos saepius excitabat ut Sacra attenderent; sanguinem etiam Dōmini ministrabat, in quibus ecclesiis ea consuetudo erat, ut fideles Eucharistiam sub utraque specie sumerent. Diacono praeterea ecclesiasticorum bonorum dispensatio commissa erat, ut unicuique ad victum necessaria subministraret.

Ad Diaconum etiam attinet, tamquam Episcopi oculum, pervestigare quinam in urbe pie et religiose, quive secus vitam traducant; qui ad Sacrificium et concionem statis temporibus conveniant, qui rursus non conveniant; ut cum de omnibus Episcopum certiorem fecerit, ille vel privatim unumquemque hortari et admonere, vel palam corrigere et obiurgare possit, uti se magis profecturum esse intellexerit. Catechumenorum etiam nomina recitare de-

ordenados. En ausencia del obispo y del sacerdote, podían también explicar el Evangelio, mas no desde el púlpito, para significar la excepcionalidad de este oficio.

San Pablo nota cuidadosamente la obligación de impedir a los indignos el acceso a este sagrado orden, prescribiendo a Timoteo las costumbres, virtudes y pureza de vida que deben adornar a los diáconos [23].

Suficientemente lo significan también los ritos y ceremonias solemnes con que son ordenados por el obispo. Usando oraciones más largas y más fervientes que en la ordenación del subdiácono, reviste al ordenando con nuevos ornamentos. Impónele, además, las manos, como hicieron los apóstoles—según los Hechos—en la ordenación de los primeros diáconos [24]. Por último, le entrega el libro de los Evangelios, diciendo: "Recibe la potestad de leer el Evangelio en la Iglesia de Dios, así por los vivos como por los difuntos, en el nombre del Señor.

---

[23] *Conviene que los diáconos sean honorables, exentos de doblez, no dados al vino ni a torpes ganancias; que guarden el misterio de la fe en una conciencia pura. Sean probados primero, y luego ejerzan su ministerio, si fueren irreprensibles* (1 Tim. 3,8-10).

[24] *Fué recibida la propuesta* (de elegir los diáconos) *por toda la muchedumbre, y eligieron a Esteban, a Felipe..., los cuales fueron presentados a los apóstoles, quienes, orando, les impusieron las manos* (Act. 6,5-6).

---

bet, et eos, qui Ordinis sacramento initiandi sunt, ante Episcopum statuere. Licet ei praeterea, si absit Episcopus et sacerdos, Evangelium explanare, non tamen e superiori loco, ut intelligatur hoc eius proprium munus non esse.

21. *Quales Diaconi eligendi sint.*

Quanta vero diligentia adhibenda sit, ne quis eo munere indignus ad hunc Ordinis gradum ascendat, Apostolus ostendit, cum ad Timotheum Diaconi mores, virtutem et integritatem exposuit. Hoc idem satis etiam declarant ritus et solemnes caeremoniae, quibus ab Episcopo consecratur. Pluribus enim et sanctioribus precibus ad Diaconi quam ad Subdiaconi ordinationem utitur Episcopus, et alia addit sacrarum vestium ornamenta. Praeterea manus ei imponit, quod quidem ab Apostolis factitatum esse legimus, cum primos Diaconos instituerunt. Denique Evangeliorum librum ei tradit, his verbis: «Accipe potestatem legendi Evangelium in Ecclesia Dei tam pro vivis quam pro defunctis, in nomine Domini.»

CamScanner

H) Sacerdocio

El tercer y supremo grado de las órdenes mayores es el sacerdocio.

Con dos nombres suelen designar los Padres de la Iglesia a quienes lo reciben; unos les llaman *presbíteros* (palabra que en su etimología griega equivale a "anciano"), no sólo por la necesaria madurez de los años, sino mucho más por la gravedad de costumbres, doctrina y prudencia indispensables, según aquèllo del Salmo: *Que la honrada vejez no es la vida de los muchos años, ni se mide por el número de días. La prudencia es la verdadera canicie del hombre, y la verdadera ancianidad es una vida inmaculada* (Sab. 4,8-9). Otros les designan con el nombre de *sacerdotes*, porque están consagrados a Dios y porque tienen poder para administrar los sacramentos y tratar las cosas santas y divinas.

La Sagrada Escritura distingue un doble sacerdocio: uno *interno* y otro *externo*.

1) SACERDOCIO INTERNO.—Pertenece a todos los fieles en virtud del bautismo, y especialmente a los justos, que poseen el espíritu de Dios y se convierten por la gracia en miembros vivos de Cristo, Sumo Sacerdote. En virtud de este sacerdocio, los fieles, con una fe inflamada de caridad, ofrecen a Dios víctimas espirituales sobre el altar de su alma. Son todas las obras buenas y enderezadas a la

---

22. *Quae sit dignitas et amplitudo Sacerdotii.*

SACERDOS.—Tertius omniumque sacrorum Ordinum summus gradus est Sacerdotium; qui vero illo praediti sunt, eos veteres Patres duobus nominibus vocare solent. Interdum enim Presbyteros appellant, quod graece seniores significat, non solum propter aetatis maturitatem, quae huic Ordini maxime necessaria est, sed multo magis propter morum gravitatem, doctrinam et prudentiam; ut enim scriptum est: *Senectus venerabilis est, non diuturna, neque annorum numero computata; cani autem sunt sensus hominis, et aetas senectutis vita immaculata.* Interdum vero Sacerdotes vocant, tum quia Deo consecrati sunt, tum quia ad eos pertinet Sacramenta administrare, sacrasque res et divinas tractare.

23. *Quotuplex sit cum Novae, tum Veteris Legis Sacerdotium.*

Sed quoniam duplex Sacerdotium in Sacris Litteris describitur, alterum internum, alterum externum, utrumque distinguendum est, ut, de quo hoc loco intelligatur, a Pastoribus explicari possit.

Quod igitur ad interius Sacerdotium attinet, omnes fideles, postquam salutari aqua abluti sunt, sacerdotes dicuntur, praecipue vero iusti qui spiritum Dei habent, et divinae gratiae beneficio Iesu Christi, summi Sacerdotis, viva membra effecti sunt. Hi enim fide, quae charitate inflammatur, in altari

CamScanner

gloria de Dios. El Apocalipsis dice: *Jesucristo nos ama, y nos ha absuelto de nuestros pecados por la virtud de su sangre, y nos ha hecho un reino y sacerdotes de Dios, su Padre* (Apoc. 1,5-6). Y el Príncipe de los Apóstoles: *Vosotros, como piedras vivas, sois edificados en casa espiritual por Jesucristo* (1 Pe. 2,5). San Pablo nos exhorta igualmente: *Os ruego, pues, hermanos, por la misericordia de Dios, que ofrezcáis vuestros cuerpos como hostia viva, santa, grata a Dios; éste es vuestro culto racional* (Rom. 12,1). Y mucho antes David: *El sacrificio grato a Dios es un corazón contrito. Tú, ¡oh Dios!, no desdeñes un corazón contrito y humillado* (Sal. 50,19). Testimonios todos que evidentemente se refieren al sacerdocio interior.

2) SACERDOCIO EXTERNO.—El sacerdocio exterior, en cambio, no pertenece indistintamente a todos los fieles, sino sólo a un restringido número de elegidos, ordenados y consagrados a Dios por la legítima imposición de las manos y las solemnes ceremonias de la Iglesia y destinados a ejercer específicos ministerios sagrados [25].

La distinción de este doble sacerdocio puede verse ya en el Antiguo Testamento. Del interior nos hablaba el ci-

[25] "Si alguno dijere que en el Nuevo Testamento no existe un sacerdocio visible y externo, o que no se da potestad alguna de consagrar y ofrecer el verdadero cuerpo y sangre del Señor y de perdonar los pecados, sino sólo el deber y mero ministerio de predicar el Evangelio, y que aquellos que no lo predican no son absolutamente sacerdotes, sea anatema" (C. Trid., ses.XXIII c.1, del sacramento del orden; cf. D 957 y 960).

---

mentis suae *spirituales Deo hostias* immolant; quo in genere bonae omnes et honestae actiones, quas ad Dei gloriam referunt, numerandae sunt. Quare in Apocalypsi ita legimus: *Christus lavit nos a peccatis nostris in sanguine suo, et fecit nos regnum et sacerdotes Deo et Patri suo.* In quam sententiam ab Apostolorum Principe dictum est: *Ipsi tamquam lapides vivi superaedificamini, domus spiritualis, sacerdotium sanctum, offerentes spirituales hostias, acceptabiles Deo per Iesum Christum.* Et Apostolus nos hortatur, *ut exhibeamus corpora nostra hostiam viventem, sanctam, Deo placentem: rationabile obsequium vestrum.* David item multo ante dixerat: *Sacrificium Deo spiritus contribulatus: cor contritum et humiliatum, Deus, non despicies.* Quae omnia ad interius sacerdotium spectare facile intelligitur.

24. *Praeter internum sacerdotium, aliud esse externum demonstratur.*

Externum vero Sacerdotium non omnium fidelium multitudini, sed certis hominibus convenit, qui, legitima manuum impositione solemnibusque sanctae Ecclesiae caeremoniis instituti et Deo consecrati, ad aliquod proprium sacrumque ministerium adscribuntur.

Hoc Sacerdotii discrimen in veteri etiam Lege observari potest; nam de

tado texto de David. Y son conocidos los graves preceptos impuestos por Dios a Moisés y a Arón para el ejercicio del sacerdocio externo [26]. A él estaba destinada toda la tribu de Leví para servicio del templo, con prohibición taxativa de que ninguna otra tribu se arrogase estas funciones sacerdotales [27]. Tanto que el mismo rey Ozías fué castigado por Dios con la lepra por haber usurpado un oficio sacerdotal, pagando gravísimamente su arrogante sacrilegio [28]. Y en el Evangelio se conserva claramente esta misma distinción de sacerdocio.

Aquí nos referimos exclusivamente al sacerdocio externo, conferido a determinados hombres, porque sólo éste es el que corresponde al sacramento del orden.

Los oficios de los sacerdotes son: ofrecer a Dios el sacrificio de la misa y administrar los sacramentos instituídos por Jesucristo.

Estos oficios están claramente expresados en las ceremonias de la ordenación. El obispo que consagra al nuevo sacerdote, primeramente le impone las manos, a la vez que todos los sacerdotes presentes. Después, poniéndole la estola sobre los hombros, la hace bajar sobre el pecho en forma de cruz, significando con ello que el sacerdote recibe del cielo la fuerza necesaria para llevar la cruz de Cris-

[26] Cf. Éx. 28,29-40 y todo el sagrado libro del Levítico.

[27] *A Arón y a sus hijos les encomendarás las funciones de su sacerdocio; el extraño que se acercare al santuario será castigado con la muerte"* (Núm. 3,10).

[28] Cf. 2 Par. 26,19.

interiori Davidem esse locutum paulo ante demonstratum est; externi vero nemo ignorare potest, quam multa Dominus Moysi et Aaroni praecepta dederit. Praeterea universam Leviticam tribum ministerio Templi adscripsit; ac lege cavit ne quis ex alia tribu in eam functionem se inferre auderet. Quare Ozias rex, lepra a Domino percussus, quod sacerdotale munus usurpasset, arrogantiae et sacrilegii sui gravissimas poenas dedit.

Quia igitur eamdem Sacerdotii distinctionem in Lege evangelica licet animadvertere, docendi erunt fideles nunc de externo Sacerdotio agi, quod certis hominibus attributum est. Hoc enim tantummodo ad Ordinis sacramentum pertinet.

25. *Quae sint Sacerdotum propriae functiones.*

Sacerdotis igitur munus est Deo Sacrificium facere et ecclesiastica Sacramenta administrare, quemadmodum ex consecrationis ritibus perspicitur. Nam Episcopus, cum Sacerdotem aliquem instituit, primum quidem manus ei, una cum omnibus Sacerdotibus qui adsunt, imponit; deinde stolam humeris aptans, eam ante pectus in crucis formam componit: quo quidem declaratur

to y el yugo de la divina ley, de la cual él ha de ser abanderado, no sólo con la palabra, sino, y sobre todo, con el ejemplo elocuente de su santa vida. Le unge después las manos con el óleo santo y le entrega el cáliz con el vino y la patena con la hostia, diciéndole: "Recibe la potestad de ofrecer el sacrificio a Dios y de celebrar misas tanto por los vivos como por los difuntos". Queda constituído así el sacerdote representante y mediador entre Dios y los hombres, y ésta constituirá su suprema misión sobre la tierra. Por último, imponiéndole por segunda vez las manos sobre la cabeza, el obispo le dice: "Recibe el Espíritu Santo; a aquellos a quienes perdonares sus pecados, les serán perdonados, y aquellos a quienes se los retuvieres, les serán retenidos", confiriéndole así aquella divina potestad de atar y desatar los pecados que concedió Cristo a los Doce [20].

3) GRADOS DIVERSOS DEL SACERDOCIO. — Aunque es único el sacerdocio en la Iglesia, reviste, sin embargo, múltiples grados de autoridad y dignidad.

1.º Un primer grado está constituído por los *simples sacerdotes*, cuyas sagradas atribuciones acabamos de exponer.

2.º El segundo grado es el de los *obispos*, puestos a la cabeza de cada una de las diócesis para gobernar a los demás ministros de la Iglesia y a los fieles, cuidando con el

[20] *Recibid el Espíritu Santo: a quien perdonareis los pecados, les serán perdonados: a quienes se los retuviereis, les serán retenidos.* (Jn. 20,22-23).

Sacerdotem virtute indui ex alto, qua possit crucem Christi Domini et iugum suave divinae Legis perferre, eamque non verbis solum, sed vitae sanctissime actae exemplo tradere. Postea manus sacro oleo inungit; tum vero calicem cum vino et patenam cum hostia tradit, dicens: «Accipe potestatem offerendi sacrificium Deo, Missasque celebrandi tam pro vivis quam pro defunctis.» Quibus caeremoniis et verbis interpres ac mediator Dei et hominum constituitur: quae praecipua Sacerdotis functio existimanda est. Ad extremum vero, manibus iterum eius capiti impositis: «Accipe, inquit, Spiritum Sanctum: quorum remiseris peccata, remittuntur eis; et quorum retinueris, retenta sunt»; eique caelestem illam, quam Dominus discipulis suis dedit, peccata retinendi ac remittendi potestatem tribuit.

Haec vero sunt sacerdotalis Ordinis propria et praecipua munera, qui tametsi unus est, varios tamen dignitatis et potestatis gradus habet.

26. *Quamvis unus sit sacerdotii Ordo, non tamen unus est Sacerdotum gradus.*

Primum est eorum qui Sacerdotes simpliciter vocantur, quorum functiones hactenus declaratae sunt.

Secundus est Episcoporum, qui singulis episcopatibus praepositi sunt, ut non solum ceteros Ecclesiae ministros, sed fidelem populum regant, et eorum

CamScanner

máximo celo y diligencia de su eterna salvación. Por esto en las Sagradas Escrituras se les da frecuentemente el nombre de *pastores*. Su oficio está descrito por San Pablo en su discurso a los de Éfeso, que nos refieren los Hechos [30]. También San Pedro en su primera Carta formula una regla divina del ministerio episcopal [31]; regla que los obispos deberán tener siempre muy presente para ser efectivamente buenos pastores. Llamámosles también *pontífices*, término tomado del paganismo, en el que eran llamados pontífices los príncipes de los sacerdotes.

3.º El tercer grado es el de los *arzobispos*, que presiden a varios obispos. Se les llama también "metropolitanos", por ser prelados de ciudades consideradas como "madres" (matrices) de otras ciudades en la misma provincia. Les pertenecen, por derecho, honores y poderes superiores a los de los obispos, aunque en nada se diferencian de ellos en cuanto a la sagrada ordenación.

4.º El cuarto es el de los *patriarcas*, primeros y supremos Padres. Antiguamente, fuera del Sumo Pontífice,

[30] *Mirad por vosotros y por todo el rebaño, sobre el cual el Espíritu Santo os ha constituido obispos para apacentar la Iglesia de Dios, que Él adquirió con su sangre* (Act. 20,28).

[31] *Apacentad el rebaño de Dios que os ha sido confiado no por fuerza, sino con blandura, según Dios; ni por sórdido lucro, sino con prontitud de ánimo; no como dominadores sobre la heredad, sino sirviendo de ejemplo al rebaño. Así, al aparecer el pastor soberano, recibiréis la corona inmarcesible de la gloria* (1 Pe. 5,2-4).

---

saluti summa cum vigilantia et cura prospiciant. Quare in Sacris Litteris Pastores ovium saepe appellantur, quorum munus et officium Paulus descripsit, ut in Apostolorum Actis legimus, in ea concione, quam ad Ephesios habuit. Itemque a Petro, Apostolorum Principe, divina quaedam episcopalis ministerii regula tradita est, ad quam si Episcopi suas actiones dirigere studeant, dubitandum non erit quin Pastores boni et sint, et habeantur. Sed iidem Episcopi et Pontifices dicuntur, accepto ab ethnicis nomine, qui principes sacerdotum Pontifices appellare consueverunt.

Tertius gradus est Archiepiscoporum, qui pluribus Episcopis praesunt; qui Metropolitani etiam vocantur, quod illarum urbium antistites sint, quae tamquam matres habeantur illius provinciae; quare superiorem quam Episcopi locum et ampliorem potestatem habent, tametsi ab Episcopis ordinatione nihil differant.

In quarto gradu Patriarchae collocantur, id est, primi supremique Patres.

27. *De sedibus antiquis Patriarcharum.*

Olim in universa Ecclesia, praeter summum Romanum Pontificem, quatuor tantum Patriarchae numerabantur, neque omnes tamen dignitate pares

no había en la Iglesia más que cuatro patriarcas, diferentes todos ellos en dignidad. El primero era el de Constantinopla, el cual, aunque fué el último al que se concedió el honor patriarcal, era considerado el superior en dignidad, por serlo de la ciudad capital del Imperio. Seguíale después el de Alejandría, iglesia fundada—por mandato de San Pedro—por San Marcos Evangelista. El tercero era el de Antioquía, primera silla del Príncipe de los Apóstoles. Y, por último, el de Jerusalén, cuya sede gobernó Santiago, hermano (primo) del Señor.

5.º A la cabeza de todos, y sobre ellos, ha reconocido y venerado siempre la Igesia católica al *Sumo Pontífice Romano*, a quien en el Concilio de Éfeso San Cirilo llama "Arzobispo, Padre y Patriarca de toda la tierra". El Sumo Pontífice es el obispo de Roma, y, sentado sobre la Cátedra de Pedro, reviste el más alto grado de dignidad y el más vasto ámbito de jurisdicción; y ello no por concesión de constituciones conciliares, o de decretos humanos, sino por divina investidura. Él es Padre y Pastor de todos los fieles y de todos los obispos, cualquiera sea su función y potestad. Como sucesor de Pedro y vicario legítimo de Jesucristo, preside a la Iglesia universal.

Nam Constantinopolitanus, etsi ad eum post omnes alios hic honos delatus est, tamen ob Imperii maiestatem altiorem locum obtinuit. Proximus est Alexandrinus, cuius ecclesiam Marcus evangelista, iussu Principis Apostolorum, fundavit. Tertius Antiochenus, ubi Petrus sedem primo locavit. Extremum gradum habet Hierosolymitanus, quam ecclesiam Iacobus, frater Domini, rexit.

28. *Romanus Pontifex omnium est Episcoporum maximus, idque iure divino.*

Praeter hos omnes, catholica Ecclesia Romanum Pontificem maximum, quem in Ephesina Synodo Cyrillus Alexandrinus Archiepiscopum, totius orbis terrarum Patrem et Patriarcham appellat, semper venerata est. Cum enim in Petri, Apostolorum Principis, cathedra sedeat, in qua usque ad vitae finem sedisse constat, summum in eo dignitatis gradum et iurisdictionis amplitudinem, non quidem ullis synodicis aut aliis humanis constitutionibus, sed divinitus datam agnoscit. Quamobrem, omnium fidelium et Episcoporum, ceterorumque Antistitum, quocumque illi munere et potestate praediti sint, pater ac moderator, universali Ecclesiae, ut Petri successor Christique Domini verus et legitimus Vicarius, praesidet.

CamScanner

VI. Ministro del orden

La administración del sacramento del orden es de derecho exclusivo del obispo, como consta y puede probarse ampliamente en la Sagrada Escritura, en la constante tradición eclesiástica, en los testimonios unánimes de los Padres y en los decretos conciliares [32].

El hecho de que en determinados casos haya sido concedida a los abades la facultad de conferir órdenes menores, nunca mayores [33], en nada se opone al principio de

[32] "Si alguno dijere que los obispos no son superiores a los presbíteros, o que no tienen potestad de confirmar y ordenar, o que la que tienen les es común con los presbíteros, o que las órdenes por ellos conferidas sin el consentimiento o vocación del pueblo o de la potestad secular son inválidas, o que aquellos que no han sido legítimamente ordenados y enviados por la potestad eclesiástica y canónica, sino que proceden de otra parte, son legítimos ministros de la palabra y de los sacramentos, sea anatema" (C. Trid., ses.XXIII c.7, del sacramento del orden: D 967).

"El obispo consagrado es el ministro ordinario de la sagrada ordenación; lo es extraordinario aquel que, aun careciendo del carácter episcopal, tenga, o por derecho o por indulto peculiar de la Sede Apostólica, la potestad de conferir algunas órdenes" (CIC 951).

[33] Gozan del indulto de conferir la primera tonsura y las órdenes menores:

1) *Para todos:* a) *los cardenales* desde su promoción en el Consistorio, con tal de que el candidato tenga letras dimisorias de su propio ordinario (cn.239 § 1 y 2).

b) Los *vicarios* y los *prefectos apostólicos*, los *abades* o *prelados nullius*, según el canon 957.

2) *Para los religiosos*, el *abad regular* con gobierno, aunque no tenga territorio *nullius*, con tal de que el ordenando sea súbdito suyo en virtud de la profesión, por lo menos simple, con tal de que él sea presbítero y haya recibido legítimamente la bendición abacial. Fuera de estos casos, toda ordenación con-

29. *Quis sit legitimus sacramenti Ordinis minister.*

Minister Ordinis.—Ex his itaque Pastores docebunt, et quae sint ecclesiasticorum Ordinum ac graduum praecipua munera et functiones, et quis huius Sacramenti minister sit.

Constat enim ad Episcopum eam administrationem pertinere: quod etiam Sanctarum Litterarum auctoritate, certissima Traditione, omnium Patrum testimonio, Conciliorum decretis, sanctae Ecclesiae usu et consuetudine facile

que la administración del sacramento del orden es prerrogativa ordinaria y exclusiva de los obispos. Únicamente ellos pueden conferir las órdenes mayores del subdiaconado, diaconado y presbiterado.

Los obispos, según tradición apostólica constantemente observada en la Iglesia, son consagrados por tres obispos.

VII. Sujeto del orden

Réstanos ver quiénes son los sujetos idóneos capaces de recibir este sacramento, especialmente el orden sacerdotal, y cuáles son las dotes que deben presentar para poder ser admitidos a tan sublime dignidad.

Fácilmente se comprenderá que en este sacramento debe procederse en la elección del sujeto con extraordinaria cautela, si se piensa que los demás confieren a quienes los reciben una gracia de santificación personal, mientras que en éste se confiere una gracia que los ordenandos, a través del sagrado ministerio, deben participar a los demás fieles.

Y ésta es la razón por la que la Iglesia, según antiquísima costumbre litúrgica, únicamente celebra las sagradas ordenaciones en determinados días solemnes, y quiere que vayan precedidas de especiales plegarias y ayunos por par-

---

ferida por él es nula, revocado cualquier privilegio contrario, a no ser que tenga carácter episcopal (cn.964,1).

---

erit comprobare. Quamvis autem nonnullis Abbatibus permissum sit ut minores, et non sacros Ordines, interdum administrent, tamen hoc proprium Episcopi munus esse nemo dubitat, cui uni ex omnibus, praeterea nemini, licet reliquis Ordinibus, qui maiores et sacris dicuntur, initiare. Nam Subdiaconos, Diaconos et Sacerdotes unus tantum Episcopus ordinat; Episcopi, ex Apostolorum traditione, quae perpetuo in Ecclesia custodita est, a tribus Episcopis consecrantur.

30. *Cur in promovendis ad Ordines singularis probitas requiratur.*

Subiectum Ordinis.—Sequitur nunc ut explicetur quinam ad hoc Sacramentum, in primisque ad sacerdotalem Ordinem, apti sint, et quae in eis potissimum requirantur. Ex hoc enim difficile non erit statuere quid in aliis Ordinibus dandis pro cuiusque officio et dignitate observare oporteat. Maximam autem in hoc Sacramento cautionem adhibendam esse ita colligitur, quod cetera gratiam ad illorum sanctificationem et usum tribuunt, a quibus percipiuntur; at vero qui Sacris initiantur, ob eam rem caelestis gratiae participes fiunt, ut eorum ministerio Ecclesiae atque adeo omnium saluti consulatur. Ex quo factum esse intelligimus ut statis tantummodo diebus, quibus etiam solemnia ieiunia ex vetustissimo catholicae Ecclesiae more indicuntur, Ordi-

te de los fieles: que el pueblo cristiano considere como el supremo de todos sus intereses el implorar de Dios que los sagrados ministros del altar sean dignos y capaces, por la santidad de sus vidas, de desempeñar su santo ministerio con provecho para la Iglesia y para las almas.

1.º El aspirante al sacerdocio debe ante todo distinguirse por su *integridad de vida y pureza de costumbres* [34], no sólo porque incurriría en gravísimo sacrilegio quien osase acercarse a las sagradas órdenes con conciencia de pecado mortal, sino porque toda la vida del sacerdote debe resplandecer ante el pueblo como lámpara ardiente de virtud y de inocencia.

San Pablo insiste vigorosamente en sus Epístolas a Tito y a Timoteo [35] sobre los requisitos necesarios en los ministros sagrados. Y la Iglesia católica aplica a sus sacerdotes, en sentido estrictamente espiritual, la prohibición que en el Antiguo Testamento, y por mandato divino, excluía del sagrado ministerio a quienes tenían determinados

---

[34] "Los clérigos deben llevar una vida interior y exterior más santa que los seglares y sobresalir como modelos de virtud y buenas obras" (CIC 124).

"Para que alquien pueda lícitamente ordenarse, se requiere... que sus costumbres sean conformes con el orden que han de recibir" (CIC cn.974).

[35] *Es preciso que el obispo sea inculpable, como administrador de Dios; no soberbio, ni iracundo, ni dado al vino, ni pendenciero, ni codicioso de torpes ganancias, sino hospitalario, amador de los buenos, modesto, justo, santo, continente, guardador de la palabra fiel: que se ajuste a la doctrina de suerte que pueda exhortar con doctrina sana y argüir a los contradictores* (Tit. 1,7-9). Cf. 1 Tim. 3,8-10.

---

nationes fiant; ut scilicet fidelis populus eiusmodi sacrarum rerum ministros piis et sanctis precationibus a Deo impetret, qui ad tanti ministerii potestatem recte et cum Ecclesiae utilitate gerendam aptiores esse videantur.

31. *Quanta vitae et morum integritas in Ordinando requiratur.*

Primum itaque in eo, qui Sacerdos creandus est, vitae et morum integritas commendetur magnopere oportet: non solum quia, si mortiferi alicuius peccati conscius se initiari curet, vel etiam patiatur, novo se et maximo scelere obstringit; sed etiam, quia virtutis et innocentiae lumen aliis praeferre debet. Ea de re quid Apostolus Tito et Timotheo praecipiat, Pastoribus declarandum erit, et simul illud docendum ea corporis vitia, quae in veteri Lege ex Domini praescriptione aliquem ab altaris ministerio excludebant, in evangelica Lege ad animae vitia praecipue transferenda esse. Quare sanctam illam consuetu-

defectos físicos [36]. Una antigua costumbre eclesiástica exige que los ordenandos precedan sus órdenes con una diligente confesión.

2.º El sacerdote debe poseer además *una ciencia perfecta*, no sólo de cuanto se refiere a la administración de los sacramentos, sino también de la Sagrada Escritura y de la doctrina cristiana, para poder enseñar al pueblo los misterios de la fe y los mandamientos de la ley divina y estimular las almas a la virtud y a la piedad, apartándolas del pecado [37].

Porque dos son los principales oficios del sacerdote: administrar los sacramentos e instruir en la religión cristiana a los fieles que tienen encomendados. El profeta Malaquias dice: *Los labios del sacerdote han de guardar la sabiduría y de su boca ha de salir la doctrina, porque es un*

[36] *Habla a Arón y dile: Ninguno de tu estirpe, según sus generaciones que tenga una deformidad corporal, se acercará a ofrecer el pan de tu Dios. Ningún deforme se acercará, ni ciego, ni cojo, ni mutilado, ni monstruoso, ni quebrado de pie o de mano, ni jorobado, ni enano, ni bisojo, ni sarnoso, ni tiñoso, ni hernioso. Ninguno de la estirpe de Arón que tenga una deformidad corporal se acercará para ofrecer las combustiones de Yavé* (Lev. 21,17-21).

[37] "Nadie, sea secular o religioso, debe ser promovido a la primera tonsura antes de haber comenzado el curso teológico.

No debe conferirse el subdiaconado si no es hacia el fin del tercer año del curso teológico; ni el diaconado antes de haber comenzado el cuarto año; ni el presbiterado si no es después de la mitad del mismo año cuarto.

El curso teológico debe ser hecho no privadamente, sino en algún centro docente de los fundados para eso según el plan de estudios determinado en el cn.1365" (CIC 976).

---

dinem in Ecclesia servari animadvertimus, ut qui Sacris initiandi sunt, prius Poenitentiae sacramento conscientiam purgare diligenter studeant.

32. *In Sacerdote quae et quanta doctrina requiratur.*

Praeterea in Sacerdote non solum ea cognitio requirenda est, quae ad Sacramentorum usum et tractationem pertinet, sed etiam Sacrarum Litterarum scientia ita instructum esse oportet, ut populo christianae fidei Mysteria et divinae Legis praecepta tradere, ad virtutem et pietatem incitare, a vitiis revocare fideles possit. Sacerdotis enim duo sunt munera: quorum alterum est ut Sacramenta rite conficiat et administret; alterum, ut populum, fidei suae commissum, iis rebus et institutis, quae ad salutem necessaria sunt, erudiat. Malachias enim ita testatur: *Labia Sacerdotis custodient scientiam, et legem requirent ex ore eius, quia angelus Domini exercituum est.* Ut igitur in horum

enviado de Yavé Sabaot (Mal. 2,7). Y si puede cumplir el primer oficio con una ciencia mediocre, no así el segundo, que exige una ciencia profunda. Sin que esto signifique que todos los sacerdotes han de poseer una misma cultura y extraordinaria erudición, ya que no todos habrán de ser destinados a cargos de especiales exigencias.

3.º No puede ser conferido el sacramento del orden a los *niños* ni a los *locos* o *exaltados*, privados del uso de la razón; aunque, en el caso de que se les administrase, se les imprimiría igualmente el carácter sacramental.

Los decretos del Concilio de Trento fijan expresamente la edad en que pueden ser conferidas cada una de las órdenes [38].

4.º Deben también excluirse de este sacramento los *esclavos*. Difícilmente podría dedicarse al culto divino quien no es dueño de su persona ni de sus actos [39].

5.º Tampoco pueden ser admitidos los *sanguinarios* y *homicidas*, que por ley eclesiástica son irregulares [40].

---

[38] La edad legítima para poder acercarse a las sagradas órdenes ha sido establecida por el Código de Derecho Canónico:

"No debe conferirse el subdiaconado antes de haber cumplido veintiún años de edad; ni el diaconado antes de haber cumplido los veintidós; ni el presbiterado antes de haber cumplido los veinticuatro" (CIC 975).

No se señala edad fija para recibir la tonsura y órdenes menores; pero al exigir el canon 976 que los candidatos deben estar ya en el curso teológico, se infiere que no pueden ser ordenados antes de la edad que para esos estudios se requiere.

[39] Cf. CIC 987,4.º

[40] "Son irregulares por delito: los que cometieron homicidio voluntario o procuraron el aborto de un feto humano, si se realizó el aborto, y todos los cooperadores" (CIC 985,4.º).

---

altero, si mediocri cognitione sit ornatus, praestare, quod debet, possit; alterum certe non vulgarem, sed exquisitam potius doctrinam desiderat; quamvis aeque ab omnibus Sacerdotibus summa reconditarum rerum scientia non exigatur, sed quae ad suscepti officii et ministerii functionem unicuique satis esse possit.

33. *Quinam ad Sacerdotii dignitatem non sint admittendi.*

Pueris autem, et furiosis vel amentibus, quod usu rationis careant, hoc Sacramentum dandum non est; quamvis, si iis quoque administretur, Sacramenti characterem in eorum animam imprimi certo credendum sit. Qui vero aetatis annus in singulis Ordinibus sit exspectandus, ex sacri Tridentini Concilii decretis facile erit cognoscere.

Excipiuntur etiam servi; neque enim divino cultui dedicari debet, qui non sui iuris, sed in alterius potestate est. Viri praeterea sanguinum et homicidae

6.º Igualmente deben excluirse todos aquellos que *no han nacido de legítimo matrimonio* [41]. Ha sido siempre criterio constante de la Iglesia que sus ministros sagrados no tengan absolutamente nada, en sí o en sus vidas, que pueda exponerles al desprecio o a la irrisión.

7.º Por último, deben ser rechazados también los *físicamente deformes o defectuosos*, porque su falta o deformidad constituiría una repugnancia y a veces un obstáculo para la administración de los sacramentos [42].

VIII. Efectos del sacramento

Veamos por último los efectos de este sacramento.

Si bien es cierto que el orden sagrado tiene como fin principal la utilidad general de la Iglesia, también lo es que confiere a quien lo recibe los siguientes dones:

1) La *gracia santificante*, con la cual se hace idóneo para cumplir rectamente su oficio y administrar los sacramentos, lo mismo que la gracia del bautismo concede a las almas la capacidad de recibirlos.

[41] "Son irregulares por defecto: los hijos ilegítimos, tanto si su ilegitimidad es pública como si es oculta, a no ser que hayan sido legitimados o hayan hecho profesión de votos solemnes" (CIC 984,1.º).

[42] "Son irregulares por defecto: los defectuosos de cuerpo, si no pueden ejercer con seguridad los ministerios del altar, a causa de su debilidad, o decorosamente, a causa de su deformidad...; los que son o han sido epilépticos, amentes o poseídos del demonio" (CIC 984,2.º y 3.º).

---

quia ecclesiastica lege repelluntur et irregulares sunt. Spurii quoque, et ii omnes qui ex legitimis nuptiis non sunt procreati. Decet enim ut qui Sacris addicuntur, nihil in se habeant, quo ab aliis merito contemni et despici posse videantur.

Ad extremum etiam admitti non debent, qui aliquo insigni corporis vitio deformes aut manci sunt; ea enim foeditas et debilitatio tum offensionem habet, tum vero Sacramentorum administrationem impediat necesse est.

34. *Qui sint praecipui huius Sacramenti effectus.*

Effectus.—Sed iam his rebus expositis, superest ut Pastores doceant, qui sint huius Sacramenti effectus.

Constat vero, quamvis Ordinis sacramentum, ut antea dictum est, maxime ad Ecclesiae utilitatem et pulchritudinem spectet, tamen in eius quoque anima, qui sacris initiatur, sanctificationis gratiam efficere, qua idoneus habilisque ad recte munus suum fungendum, Sacramentaque administranda reddatur; quemadmodum etiam Baptismi gratia quilibet ad alia Sacramenta percipienda aptus efficitur.

2) La gracia de un *especial poder respecto al sacramento de la Eucaristía*. Plenitud de poder en el sacerdote, que puede consagrar el cuerpo y la sangre del Señor; y la gracia mayor o menor en los ministros inferiores, según que el orden recibido por cada uno les acerque más o menos al servicio del sacramento eucarístico.

3) Esta gracia especial constituye el *carácter*. Por él los ordenandos se distinguen de los simples fieles, en virtud de una señal interior impresa en sus almas, que les vincula al culto divino. A esto quizá alude San Pablo cuando escribe a Timoteo: *No descuides la gracia que posees, que te fué conferida, en medio de buenos augurios, con la imposición de manos de los presbíteros* (1 Tim. 4,14). Y en otro lugar: *Por esto te amonesto que hagas revivir la gracia de Dios que hay en ti por la imposición de mis manos* (2 Tim. 1,6) [43].

---

[43] "Si alguno dijere que por la sagrada ordenación no se da el Espíritu Santo, y que por lo tanto en vano dicen los obispos: "Recibe el Espíritu Santo"; o que por ella no se imprime carácter; o que aquel que una vez fué sacerdote puede nuevamente convertirse en laico, sea anatema" (C. Trid., ses.XXIII, cn.4, del Sacramento del Orden: D 964).

Este carácter se confiere con toda certeza en la consagración episcopal, en el presbiterado y el diaconado, siendo objeto de controversia respecto a las demás órdenes.

No se trata de una mera marca externa, ni de una simple deputación o dedicación. No es fruto de cualidades humanas (como era en Babilonia la casta), ni de una larga preparación intelectual, penitencial o ascética. El carácter del orden es una viva participación del sacerdocio de Jesucristo, una comunicación de sus funciones sacerdotales. En virtud de esta huella sagrada, de esta marca impresa en su alma, el sacerdote se

---

Aliam quoque gratiam hoc Sacramento tribui perspicuum est, praecipuam videlicet potestatem, quae ad sanctissimum Eucharistiae sacramentum refertur, in Sacerdote quidem plenam et perfectam, ut qui Domini nostri corpus et sanguinem unus potest conficere; in aliis vero inferiorum Ordinum ministris maiorem minoremve, quo quisque ministerio suo magis minusve ad Altaris sacramenta accedit.

Atque haec potestas etiam character spiritualis dicitur; quod qui Sacris imbuti sunt, interiori quadam nota, animae impressa, ab aliis fidelibus distinguantur, ac divino cultui mancipentur; ad quam Apostolus videtur spectasse, cum ad Timotheum ait: *Noli negligere gratiam, quae in te est, quae data est tibi per prophetiam, cum impositione manuum presbyterii;* et alibi: *Admoneo te ut resuscites gratiam Dei, quae est in te per impositionem manuum mearum.*

Haec de Ordinis sacramento satis dicta sint; potiora enim tantum rerum

Y basten estas sencillas reflexiones sobre el sacramento del orden, con las que los sacerdotes podrán formar a los fieles en la piedad cristiana [44].

---

asocia realmente al sacerdocio de Jesús y se convierte en medianero entre los hombres y la divinidad.

Carácter perpetuo e indeleble.—Por esta razón debe incluirse el sacramento del orden en el número de los que no pueden reiterarse. Todo sacerdote lo es para siempre. Precisamente en el carácter radica su diferencia con otras cosas sagradas (templos, altares...), que pueden perder su consagración. El carácter sacerdotal resiste la acción corrosiva del pecado, la acción aniquiladora de la muerte, la misma acción vengativa de las penas eternas del infierno. Nada será capaz de consumirle ni de mellarle.

Todo sacerdote fué señalado por Dios, y haga lo que haga, esta marca jamás dejará de estar adherida a su alma para siempre. Será en vano que se arrepienta de haberse entregado a Dios y proteste contra su estado. Será en vano que abandone los altares y se despoje de las vestiduras sagradas. Será en vano que abandone su vida santa para entregarse a una vida mundana. Será inútil todo esfuerzo por borrar su fisonomía, su manera de ser, sus costumbres..., todo lo que le recuerde que es sacerdote. La marca divina le perseguirá a todas partes, en la tierra, en el cielo y en el infierno. Dios le dió, al hacerle sacerdote, un don sin arrepentimientos: haga de él el uso que le plazca, lo ha de guardar como suyo y para siempre.

[44] Una última palabra sobre la realidad de nuestros sacerdotes. Todos los hombres—los de casa y los extraños—le miran con curiosidad; a todos les tienta el deseo de penetrar en el secreto de sus vidas, en la intimidad de su misterio. Todos más o menos hacen sus cálculos y emiten sus opiniones. Pero ¡qué pocos son los que llegan ni siquiera a sospechar lo que encierra y supone la vida y el alma de cualquier sacerdote!

I) ¿QUÉ PIENSAN LOS HOMBRES DEL SACERDOTE? Para muchos se trata de un ser extraño, de un hombre que viste y vive de manera distinta que el resto del mundo. Para otros, la sotana es el símbolo de un servidor asalariado de la Iglesia. Para la masa, los del montón, el sacerdote es un funcionario con el que tienen que habérselas tres o cuatro veces en su vida: en el bautismo, en la primera comunión, en el matrimonio y en el entierro. Como el Hijo de Dios, que vino a este mundo y los suyos no le reconocieron, sus ministros son también con frecuencia, para los suyos, los "grandes desconocidos". Si analizamos un

---

capita Pastoribus tradere professi sumus, ut illis fidelis populi docendi et in christiana pietate erudiendi argumenta suppeditarent.

CAPITULO VII

El matrimonio

I. Necesidad e importancia del estudio de este sacramento

Debiendo ser el principal deseo de todo sacerdote la perfección cristiana del pueblo fiel, parece habrían de preferir, en un santo arrebato de celo, que todos viviesen lo

---

poco más el pensamiento de los hombres sobre el sacerdote, veremos que:

a) *Para sus enemigos,* para quienes no aguantaron ni la presencia ni el mensaje de Jesús, el sacerdote es un ser peligroso y vitando, enemigo de su felicidad y de sus placeres: un ser que no les deja vivir en paz en el sueño de su vida ficticia. No aguantan el golpear incesante de ese martillo de Dios que les grita eternidad, justicia divina, polvo y caducidad de las cosas de abajo..., y le apodan el "hipócrita explotador de la ingenuidad y sencillez del pueblo".

b) *Para los mundanos y frívolos* se trata de un "pobre hombre", digno de lástima, porque no se sentó al ruidoso y vacío festín de los placeres de la tierra.

c) *Para los calculadores y economistas*—en realidad teóricos del ateísmo y profesionales del materialismo—, el sacerdote es el testigo irritante de un pasado caduco, el parásito molesto de la sociedad, donde todos menos él trabajan y construyen.

d) *Para muchos que se dicen católicos,* los que se empeñan en naturalizarle, en humanizarle, el sacerdote es un funcionario más, un profesional que vive de su carrera y trabajo, a quien a veces compadecen y a veces buscan porque les interesa su apoyo, su influencia, su recomendación, la credencial de su personalidad.

e) *Para no pocos, cristianos también,* los que solamente quieren ver un aspecto derivado o unos rasgos accesorios, el sacerdote logra ascender en la escala de sus valoraciones hasta la categoría de algo respetable y aun admirable. Pero su respeto se funda casi siempre en un interés subconsciente: "al fin, un hombre de carrera, culto, más o menos influyente, mo-

---

DE MATRIMONII SACRAMENTO.

1. *Cur Parochi sedulo debeant invigilare, ut populus christianus Matrimonii naturam et sanctitatem cognitam habeat.*

Quoniam Pastoribus beata et perfecta christiani populi vita proposita esse debet, iis quidem maxime optandum esset, quod Apostolus se cupere ad

que el apóstol Pablo deseaba a los de Corinto: *Quisiera yo que todos los hombres fuesen como yo* (1 Cor. 7,7). En realidad, nada más bello que la quietud permanente de un

---

ralizador de la sociedad, buen educador de nuestros hijos, consejero único para casos apurados..."

II) Y ¿QUÉ ES UN SACERDOTE? Vayamos también por partes:

1) *Desde un punto de vista teológico,* el sacerdote es el hombre de Dios, ministro de Cristo y dispensador de sus misterios entre los hombres.

El hombre de Dios.—El hombre que sólo debe vivir en Dios y para Dios, con quien comparte las más sublimes operaciones: engendrar al Hijo sobre el ara del altar, perdonar los pecados y santificar a las almas. Investido de poderes sobrehumanos, tiene por misión continuar y acabar en la tierra la obra inefable iniciada por Jesús en la cruz.

El hombre de los hombres.—El protector nato de los pobres y afligidos, el consejero, abogado, amigo y maestro de todos. Apartado de la familia, sin familia, él ha de armonizar las diferencias entre padres e hijos, entre maridos y esposas, entre hermanos y extraños. Tiene obligación de saberlo todo, de decirlo todo, y su palabra cae siempre sobre las inteligencias y los corazones con la autoridad de una misión divina.

Estos son los sacerdotes, todo sacerdote. No tratamos con ello de justificar vidas individuales ni de negar hechos innegables, por tristes y dolorosos que nos resulten. Puede haber sacerdotes que no encarnen en la realidad de sus conductas la maravillosa grandeza de su carácter. Una de las más graves calamidades con que Dios amenaza a su pueblo prevaricador es no precisamente el hambre, la guerra o la peste, sino enviarle malos pastores, guías pésimos, que les conducirán a su perdición y ruina. Puede haber sacerdotes indignos que arrastren una vida envuelta en el remolino mundano de negocios y placeres; hasta pueden llegar a abandonar los altares y sus vestiduras sagradas y, en un empeño fustrado de borrar su misma fisonomía sacerdotal, derramarse en amores sacrílegos. Pero en nada se opone todo ello—tan sangrante y doloroso para la Iglesia de Dios—a la tesis sentada. Sólo clavando los ojos en Cristo, cuyas prolongaciones visibles son los sacerdotes, lograremos entender y armonizar lo que a primera vista parece incompaginable.

Todo sacerdote posee, como Cristo, una doble realidad: la de sus vidas humanas y la de su carácter y poderes divinos. Realidades no yuxtapuestas o unidas accidentalmente, sino fusionadas e identificadas en unidad perfecta; inseparables, como

---

Corinthios scribebat his verbis: *Volo omnes vos esse sicut meipsum*, nimirum ut omnes continentiae virtutem sectarentur, nihil enim beatius in hac vita fidelibus potest contingere, quam ut animus, nulla mundi cura distractus,

alma que, libre de los cuidados terrenos y muy por encima de los exigentes tirones de la carne, encontró la gozosa plenitud de todas sus ilusiones en una total dedicación a

---

inseparables son las dos naturalezas en la persona divina de Cristo, Dios verdadero y hombre verdadero.

En virtud del carácter y de la consagración, *todo sacerdote* queda, y para siempre, santificado, transformado en otro Cristo, y ello íntimamente, esencialmente. Esto no obstante, sigue siendo humano, lisiado y quebradizo, como los demás hombres. Sus mismas miserias, lejos de escandalizarnos, deben más bien enardecernos y confirmarnos en su excelencia y grandeza, que, a pesar de algunos de ellos, los menos, sigue tan invariable en sus rasgos fundacionales.

2) *Desde un punto de vista psicológico,* el sacerdote es—y esto hay que repetirlo muy alto, porque son pocos los que quieren entenderlo—un misterio de amor, un hombre enamorado. Quizá ahí, sólo ahí, den con el secreto de sus vidas quienes tan afanosamente se esfuerzan por buscarlo.

Enamorado de Dios.—Del Dios Padre, que tenemos en los cielos. Y del Dios Hijo, que se hizo hombre para endiosar a los hombres. De ese Padre que quiere la salvación de todos sus hijos, que sueña con formar en su casa del cielo una sola familia, un universal rebaño. De ese Cristo que dió su vida para librarnos a todos de la muerte y murió consumido por la sed de este deseo. De ese Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo, que nos ha amado y nos ama hasta el extremo, hasta la locura, y no tolera la falta de amor.

Y enamorado de los hombres, sus hermanos.—De tantos ignorantes, de tantos ciegos y cojos, de tantos equivocados, sumidos en el embrutecido silencio de las cosas materiales...

Sólo este amor de pasión a Dios—el Dios que un día le susurró al oído con acento de queja: "Ven, sígueme y ayúdame a implantar en el mundo el reinado de mi amor..."—y a los hombres, sus hermanos, olvidados de Dios y de su amor, consiguió el milagro de convertir sus vidas (vidas que sienten tirones de carne, como las de los demás) en futuro sin hogar, sin familia, sin porvenir...

Sólo por este doble amor apasionado que un día les quemó en el pecho y no descansó hasta convertirse en grito de sus gargantas y en entrega de sus vidas, mintió el sacerdote a la posteridad y a la descendencia; y convirtió la suya en juventud sin tardes alegres de paseos, sin domingos de cine ni diálogos secretos de amor; y se arrancó de acariciar cabellos de niños,

---

sedataque et restincta omni carnis libidine, in uno pietatis studio et caelestium rerum cogitatione conquiescat. Sed quoniam, ut idem Apostolus testatur, *Unusquisque proprium donum habet ex Deo, alius quidem sic, alius vero*

la piedad y a la contemplación de las verdades celestiales.

Mas como, según la doctrina del mismo Apóstol, *cada uno tiene de Dios su propia gracia, éste una, aquél otra* (1 Cor. 7,7), y también el matrimonio es un don, al que Dios ha ligado numerosos y sublimes bienes sobrenaturales, es claro que los sacerdotes deben poner el máximo cuidado en explicar a los fieles su espléndido contenido dogmático.

El mismo Cristo se dignó santificarlo con su presencia en una ceremonia nupcial y quiso enumerarlo entre los verdaderos sacramentos de la Iglesia. Más tarde, el Príncipe de los Apóstoles y el mismo San Pablo dejarán escritas a las primeras comunidades cristianas numerosas y bellísimas páginas sobre la dignidad y obligaciones de este sacramento [1]. Iluminados por el Espíritu de Dios, compren-

---

vida que sintiese el tropel de su sangre moza; y se abrazó con un mañana sin historia, un futuro que pudo ser realidad, y al que renunció gozosamente.

Éste es el secreto de todo sacerdote: sintieron en sus vidas el soplo caliente de Dios; no aguantaron el espectáculo de un Amor, hecho cruz, incomprendido; quisieron clavar en las carnes de sus hermanos el grito de salvación y llevar a sus vidas entretenidas un mensaje alegre de caridad, un anuncio seguro de cielo.

Por esto, sólo por esto, se renunciaron y renunciaron a la vida. ¡No se les debe explicar de otra manera!

[1] La medida de la grandeza del matrimonio cristiano nos la ofrece San Pablo en su plenitud cuando la toma directamente como ejemplo para ilustrar la unión de Jesús con su Iglesia:

Las casadas estén sujetas a sus maridos como al Señor; porque el marido es cabeza de la mujer, como Cristo es cabeza de la Iglesia y Salvador de su Cuerpo. Y como la Iglesia está sujeta a Cristo, así las mujeres a sus maridos en todo. Vosotros, los maridos, amad a vuestras mujeres, como Cristo amó a la Iglesia y se entregó por ella para santificarla, purificándola mediante el lavado del agua con la palabra, a fin de presentársela a sí gloriosa, sin mancha o arruga o cosa semejante, sino santa e intachable. Los maridos deben amar a sus mujeres como a su propio cuerpo. El que ama a su mujer, a sí mismo se ama, y nadie aborrece jamás su propia carne, sino que la alimenta y la

---

sic; et Matrimonium magnis et divinis bonis ornatum est, ita ut inter alia catholicae Ecclesiae Sacramenta vere ac proprie numeretur, ac Dominus nuptiarum celebritatem praesentia sua honestarit, satis apparet eius doctrinam tradendam esse, cum praesertim liceat animadvertere tum sanctum Paulum, tum Apostolorum Principem, quae non solum ad dignitatem, sed etiam ad officia Matrimonii pertinebant, pluribus locis accurate scripta reliquisse. Divino enim Spiritu afflati, optime intelligebant, quanta et quam multa com-

dieron muy bien los santos apóstoles cuán inmensos beneficios habrían de derivarse para la Iglesia de Dios del conocimiento y práctica de la santidad del matrimonio; como igualmente vieron los incalculables daños que podría acarrear a la misma Iglesia la ignorancia o violación de dicha santidad matrimonial.

Conviene formar en los fieles un concepto claro de la naturaleza y de los deberes del matrimonio, porque no pocas veces el vicio pretende cubrirse con una capa de virtud

---

abriga como Cristo a la Iglesia, porque somos miembros de su cuerpo. Por esto dejará el hombre a su padre y a su madre y se unirá a su mujer y serán dos en una carne. Gran misterio éste, pero entendido de Cristo y de la Iglesia (Ef. 5,22-32).

La paz de Cristo reine en vuestros corazones, pues a ella habéis sido llamados en un sólo cuerpo" (Col. 3,15).

Ni son menos precisas y espléndidas las palabras con que tanto San Pablo como San Pedro describen las obligaciones humano-cristianas del hombre y la mujer ligados por el santo vínculo matrimonial:

La mujer casada está ligada al marido mientras éste vive; pero, muerto el marido, queda desligada de la ley del marido. Por consiguiente, viviendo el marido, será tenida por adúltera si se uniere a otro marido; pero si el marido muere, queda libre de la ley, y no será adúltera si se une a otro marido" (Rom. 7,2-4).

Por evitar la fornicación, tenga cada uno su mujer, y cada una tenga su marido. El marido pague a la mujer, e igualmente la mujer al marido. La mujer no es dueña de su propio cuerpo: es el marido; e igualmente el marido no es dueño de su propio cuerpo: es la mujer. No os defraudéis uno al otro, a no ser de común acuerdo por algún tiempo, para daros a la oración, y de nuevo volved al mismo orden de vida, a fin de que no os tiente Satanás de incontinencia... Precepto es, no mío, sino del Señor, que la mujer no se separe del marido, y de separarse, que no vuelva a casarse o se reconcilie con el marido y que el marido no repudie a su mujer... La mujer está ligada por todo el tiempo de vida de su marido; mas una vez que se duerme el marido, queda libre para casarse con quien quiera, pero sólo en el Señor" (1 Cor. 7, 2-40).

Vosotras, mujeres, estad sujetas a vuestros maridos... Vuestro ornato no ha de ser el exterior del rizado de los cabellos, del ataviarse con joyas de oro, o el de la compostura de los vestidos, sino el oculto en el corazón, que consiste en la incorrupción de un espíritu manso y tranquilo; esta es la hermosura en la presencia de Dios... Igualmente vosotros, maridos, tratadlas con discreción, como a vaso más frágil, honrándolas como a coherederas de la gracia de vida, para que nada impida vuestras oraciones (1 Pe. 3,1-7).

---

moda ad christianam societatem pervenire possent, si fideles Matrimonii sanctitatem cognitam haberent et inviolatam servarent; contra vero, ea igno-

y, bajo una falsa apariencia de matrimonio, pueden quizá ocultarse las más abominables y torpes licencias.

II. Noción etimológica

Empecemos analizando el significado del mismo nombre. Llámase *matrimonio* este sacramento porque el fin principal por el que la mujer debe casarse es la "maternidad", o también porque el oficio particular de la madre es el concebir, dar a luz y educar a los hijos.

Se le llama también *unión conyugal*, porque en él se unen el hombre y la mujer bajo un mismo yugo, y *bodas*, porque, según explicación de San Ambrosio, las jóvenes esposas acostumbran a velarse por pudor, en señal de sumisión al marido [2].

---

[2] San Ambrosio, *De Abraham*, l.1 c.9: ML 14,472ss.

Según el Manual Toledano, en España está vigente aún el rito de las velaciones.

Se llama "bendición nupcial" a aquellas preces insertas en la misa nupcial o *Pro sponsis* que se aplican a éstos, y que se rezan, en parte, después del *Pater noster* de la misa y, en parte, antes de la bendición total de ésta.

Misa y preces forman un sólo formulario y a ambas se ha llamado solemne bendición del matrimonio.

El nombre vulgar de "velaciones" se debe a que, dicho el *Pater noster*, se cubre a los esposos con una banda o velo blanco: a la mujer sobre la cabeza y al marido sobre los hombros.

La disciplina de la misa *Pro sponsis* con su propia bendición es la siguiente, según la rúbrica novísima del misal (tít.2 n.2): "La misa votiva *Pro sponsis* con su propia bendición se per-

---

rata vel neglecta, plurimas maximasque calamitates et detrimenta in Ecclesiam importari.

2. *Quapropter sancta illa copula Matrimonii, Coniugii aut Nuptiarum nominibus exprimatur.*

Nomen.—Primum itaque Matrimonii natura et vis explicanda est; nam cum vitia saepe honesti similitudinem gerant, cavere oportet ne fideles, falsa Matrimonii specie decepti, turpitudine et nefariis libidinibus animam commaculent, cuius rei declarandae causa a nominis significatione ordiendum est.

Matrimonium ab eo dicitur, quod femina idcirco maxime nubere debet ut mater fiat, vel quia prolem concipere, parere, educare matris munus est. Coniugium quoque a coniugando appellatur, quod legitima mulier cum viro quasi uno iugo adstringatur. Praeterea Nuptiae, quia, ut inquit sanctus Ambrosius, pudoris gratia puellae se obnuberent; quo etiam declarari videbatur viris obedientes subiectasque esse oportere.

III. Definición

Los teólogos unánimemente definen así al matrimonio: "La unión marital de un hombre y una mujer contraída entre personas legítimas, formando inseparable comunidad de vida". Analicemos cada una de las partes de la definición.

1) En el matrimonio concurren diversos elementos: el consentimiento interno, el contrato exterior expresado con palabras, la obligación y vínculo que nacen de este pacto y la unión física de los casados, con que se consuma el matrimonio. Pero la esencia verdadera y propia del matrimonio está únicamente en la obligación y vínculo recíproco, expresados por la palabra "unión".

2) Esta unión se llama *marital* para distinguirla de

---

mite cada día en el transcurso del año, fuera del tiempo prohibido y también en el tiempo prohibido, siempre que el ordinario del lugar permita, por una justa causa, la bendición nupcial" (CIC 1108 § 3).

Antes de la publicación del Código de Derecho Canónico había tiempo prohibido para la celebración del matrimonio. Después subsiste todavía tiempo prohibido, pero hoy en él "solamente está prohibida la bendición solemne de las nupcias desde la primera domínica de Adviento hasta el día de la Navidad del Señor inclusive y desde el Miércoles de Ceniza hasta el domingo de Pascua también inclusive" (CIC 1108 § 2).

La bendición nupcial ha de darse dentro de la misa, y precisamente dentro de la misa *Pro sponsis*.

Si los esposos no están presentes, no se puede dar la bendición, ni tampoco si uno y otro, o uno de los dos, ya recibió la bendición en otro tiempo. Pero donde hay costumbre, si no la recibió la mujer, aunque la recibiera el marido, debe darse, porque la bendición nupcial más bien impetra gracias y auxilios a la mujer que a los dos esposos, según puede leerse en el misal.

---

3. *Quid sit Matrimonium.*

Definitio.—Ita vero ex communi Theologorum sententia definitur: «Matrimonium est viri et mulieris maritalis coniunctio inter legitimas personas, individuam vitae consuetudinem retinens.»

Cuius definitionis partes ut planius intelligantur, docendum est, quamvis haec omnia in perfecto Matrimonio insint: consensus videlicet interior, pactio externa verbis expressa, obligatio et vinculum, quod ex ea pactione efficitur, et coniugum copulatio, qua Matrimonium consummatur, nihil horum tamen Matrimonii vim et rationem proprie habere, nisi obligationem illam et nexum, qui coniunctionis vocabulo significatus est.

Additur vero maritalis, quoniam alia pactionum genera, quibus viri et

todos los demás contratos que de alguna manera pueden unir a un hombre y a una mujer con el fin de mutua asistencia, o por préstamos, o por otros motivos diferentes.

3) Debe ser además una unión *entre personas legítimas*. No pueden contraer matrimonio aquellos a quienes se lo prohibe la ley, y si de hecho lo contraen, es nulo. Así, por ejemplo, el ligado con parentesco dentro de un determinado grado, el que no ha alcanzado aún la edad establecida etc., no pueden contraer válido y legítimo matrimonio [3].

4) Por último, las palabras *formando inseparable comunidad de vida* declaran la naturaleza del vínculo contraído por el matrimonio: vínculo esencialmente indisoluble.

IV. Esencia del matrimonio

De donde claramente se deduce que la naturaleza y esencia del matrimonio consiste en este vínculo. Los autores que parecen fijar tal naturaleza en el "consentimiento del hombre y de la mujer", deben interpretarse en el sentido de que—como enseñó el Concilio de Florencia—tal

[3] Según el Código de Derecho Canónico, el varón antes de los dieciséis años de edad cumplidos y la mujer antes de los catorce también cumplidos no pueden contraer matrimonio válido.

Aunque es válido el matrimonio celebrado después de esa edad, procuren, sin embargo, los pastores de almas apartar de él a los jóvenes antes de la edad en que suele contraerse matrimonio, según la costumbre de cada región (CIC 1067 § 1 y 2, cf. nota 30).

---

mulieres obligantur, ut sibi mutuam operam praestent vel pretii vel alterius rei causa, prorsus aliena sunt a Matrimonii ratione.

Sequitur deinde: inter legitimas personas; quoniam qui a nuptiarum coniunctione legibus omnino exclusi sunt, ii Matrimonium inire non possunt, neque, si ineant, ratum est; exempli gratia, qui intra quartum gradum propinquitate coniuncti sunt, puerque ante decimum quartum annum aut puella ante duodecimum, quae aetas legibus constituta est, ad Matrimonii iusta foedera ineunda apti esse non possunt.

Quod vero extremo loco positum est: individuam vitae consuetudinem retinens, indisolubilis vinculi naturam declarat, quo vir et uxor colligantur.

4. *Ubi praecipua vis Matrimonii consistat.*

Ex his igitur patet Matrimonii naturam et rationem in vinculo illo consistere. Nam quod aliae clarissimorum virorum definitiones hoc videntur consensui tribuere, ut, cum dicunt coniugium esse consensum maris et feminae,

consentimiento es la causa eficiente del vínculo matrimonial, no pudiendo evidentemente subsistir un vínculo y una obligación recíproca más que en virtud de un consentimiento o contrato mutuo [4].

[4] Es evidente que hay que distinguir—y así nos lo manifestó el sentir común—un doble aspecto, un doble momento en el matrimonio: el matrimonio *como estado*, de unión perfecta e indisoluble entre un hombre y una mujer, y el matrimonio *como acto* que da origen y causa tal estado. Al primero le llamamos estado matrimonial o sencillamente matrimonio; al segundo, casamiento, boda, contraer matrimonio.

El matrimonio, como estado, es un vínculo que liga perpetuamente, en transferencia absoluta de derechos sobre los cuerpos, al hombre y a la mujer. Mas para que haya surgido este vínculo ha debido ser precisa una causa, un acto puesto libremente por los contrayentes, que se han obligado perpetuamente; esta acción fué el matrimonio como acto.

Cuando el CATECISMO ROMANO define el matrimonio como vínculo, quiere definir el matrimonio en su segundo sentido: de estado, de modo de vivir, de relación existente entre los que contrajeron matrimonio.

Mas el matrimonio, propiamente hablando, es el matrimonio como acto. Tomado en este sentido—tanto en el orden natural como en el sobrenatural—, es el acto libre de la voluntad de los contrayentes por el cual se entregan mutuamente el derecho sobre sus cuerpos en orden a los actos propios para la generación. Esta mutua entrega es lo que se llama contrato matrimonial. Contrato en el más estricto sentido de la palabra, pues es el consentimiento de dos en una misma cosa.

Hemos dicho que el matrimonio, tanto como institución de orden natural como sacramento, consiste esencialmente en el contrato matrimonial.

De aquí que Cristo al instituir el sacramento del matrimonio no añadió nada nuevo, sino que elevó a la razón de signo sacramental y le dió el poder de conferir la gracia propia de este sacramento al mismo consentimiento de los contrayentes.

Consiguientemente los ministros de este sacramento son los contrayentes; ellos son quienes hacen el sacramento al dar el consentimiento (CIC 1081).

hoc ita accipiendum est consensum ipsum Matrimonii causam effectricem esse, quod Patres in Concilio Florentino docuerunt; etenim obligatio et nexus oriri non potest nisi ex consensu et pactione.

Naturaleza del consentimiento

1) Es absolutamente necesario que el *consentimiento se exprese con palabras*. Dado que el matrimonio no es una simple donación, sino un contrato recíproco, no puede bastar para constituir la unión matrimonial el consentimiento de uno solo de los cónyuges, sino que es necesario un consentimiento recíproco. Y es evidente que para expresar este mutuo consentimiento interior son necesarias las palabras [5].

Si pudiera surgir el matrimonio simplemente por un puro consentimiento interior, sin ninguna manifestación exterior, dos personas, aunque estuvieran en lugares distintos y distantísimos, simplemente con consentir en el proyecto de matrimonio, quedarían, sin más, unidas con un verdadero vínculo matrimonial, sin necesidad siquiera de manifestar por carta o por personas intermediarias su voluntad; lo que evidentemente contrasta con la recta razón y con las leyes y prácticas de la Iglesia.

2) Además las palabras que expresen el consentimien-

---

[5] "Para contraer válidamente matrimonio, es preciso que los contrayentes se hallen presentes o en persona o por medio de procurador.

Los esposos deben expresar verbalmente el consentimiento matrimonial; y si pueden hablar, no les es lícito emplear otros signos equivalentes" (CIC 1088 § 1 y 2).

El precepto contenido en el § 1 del canon afecta a la validez del acto por derecho eclesiástico. El § 2 se refiere sólo a la licitud.

Antiguamente podía contraerse matrimonio válidamente por carta; hoy ya no.

---

5. *Qualis in Matrimonio requiratur consensus, quaque ratione sit declarandus.*

Sed illud maxime necessarium est, ut consensus verbis, quae praesens tempus significant, exprimatur; neque enim Matrimonium est simplex donatio, sed mutua pactio. Atque ita fit ut consensus alterius tantum ad Matrimonium coniungendum satis esse non possit, sed duorum inter se mutuum esse oporteat, atqui ad declarandum mutuum animi consensum, verbis opus esse perspicuum est. Si enim ex interiori tantum consensu sine externa aliqua significatione, Matrimonium constare posset, illud etiam sequi videretur ut, cum duo, qui disiunctissimis et maxime diversis in locis essent, ad nuptias consentirent, antequam alter alteri voluntatem suam vel litteris vel nuntiis declarasset, veri et stabilis Matrimonii lege coniungerentur: quod tamen a ratione et sanctae Ecclesiae consuetudine et decretis alienum est.

6. *Mutuus consensus verbis futuri temporis expressus Matrimonium non efficit.*

Recte autem dicitur oportere, ut consensus verbis exprimatur, quae prae-

to deben indicar *el tiempo presente*. Si en la fórmula se indicara tiempo futuro, se prometería, mas no se haría el matrimonio.

Lo futuro no existe aún. Y de lo que no es, no se ha de hacer un juicio firme y estable.

Quien, por consiguiente, simplemente promete a una mujer que la desposará y no cumple después su promesa, no tiene derecho conyugal sobre ella, aunque, si no mantiene la palabra dada, se hace reo de infidelidad. En cambio, el que se unió ya con vínculo matrimonial, aunque después se arrepienta, no puede cambiar, anular o deshacer lo hecho.

Siendo la obligación conyugal no una simple promesa, sino una verdadera y propia cesión de derechos, por la que el hombre y la mujer real y recíprocamente se transmiten la potestad sobre el propio cuerpo, necesariamente se sigue que el matrimonio debe ser contraído en términos presentes, cuya fuerza perdura después de haber sido pronunciados, ligando indisolublemente al hombre y a la mujer.

Para la validez del matrimonio pueden ser sustituídas las palabras por gestos o signos que indiquen con claridad el consentimiento interior; como de suyo puede bastar el silencio de la joven, que por vergüenza no habla, cuando hablan por ella sus padres.

Concluyamos de todo lo dicho: la esencia e íntima ra-

---

sentis temporis significationem habeant; nam quae futurum tempus indicant, Matrimonium non coniungunt, sed spondent. Deinde quae futura sunt, nondum esse perspicuum est; quae vero non sunt, parum vel nihil firmi aut stabilis habere existimandum est. Quare nondum connubii ius in eam mulierem quisquam habet, quam se in Matrimonium ducturum esse pollicetur, neque statim ab eo impletum est, quod se facturum promisit, tametsi fidem praestare debet; quod si non faciat, violatae fidei reus esse convincitur. At vero qui Matrimonii foedere alteri iungitur, quamvis postea poeniteat, tamen, quod factum est, mutare irritumve et infectum reddere non potest. Cum itaque coniugii obligatio nuda promissio non sit, sed eiusmodi abalienatio, qua re ipsa vir mulieri, et vicissim mulier viro corporis sui potestatem tradit, idcirco necesse est verbis, quae praesens tempus designant, Matrimonium contrahi, quorum verborum vis, etiam postquam enuntiata sunt, permanet, virumque et uxorem indissolubili vinculo constrictos tenet.

7. *Si pudore aut alio impedimento consensus verbis non exprimatur, nutus et signa verborum locum habent.*

Sed verborum loco tum nutus et signa, quae intimum consensum aperte indicent, satis ad Matrimonium esse possunt, tum ipsa etiam taciturnitas, cum puella propter verecundiam non respondet, sed pro ea parentes loquuntur.

8. *Ad verum Matrimonium concubitus non requiritur.*

Ex iis igitur Parochi fidelibus tradent Matrimonii naturam et vim in

zón del matrimonio residen en el vínculo y la obligación. Supuesto el mutuo consentimiento, expresado del modo arriba indicado, se da un verdadero matrimonio, sin que sea necesaria la unión física de los cuerpos.

Adán y Eva—como reconocen todos los Padres de la Iglesia—estaban unidos con verdadero y propio matrimonio antes de la caída, cuando aun no había existido contacto alguno carnal entre ellos. Por esto afirmaron los Padres que el matrimonio consiste no en la unión física, sino en el recíproco consentimiento [6].

V. El matrimonio como contrato natural

El matrimonio puede ser considerado bajo un doble aspecto: *como unión natural* (no se trata de una institución de los hombres, sino de una institución natural) y como *sacramento* o realidad sobrenatural.

Y como la gracia perfecciona la naturaleza—*No es primero lo espiritual, sino lo animal, después lo espiritual* (1 Cor. 15,46)—, lógicamente habremos de tratar primero del matrimonio como función natural, y después como Sacramento.

---

[6] San Ambrosio, *De Institutione Virg.*, c.6: ML 16,330-331.

---

vinculo et obligatione sitam esse, ac, praeter consensum eo, quo dictum est, modo expressum, ut verum Matrimonium existat, concubitum necessario non requiri; nam et primos parentes ante peccatum, quo tempore nulla inter eos carnis copula intercesserat, ut Patres testantur, vero Matrimonio iunctos fuisse plane constat. Quare a Sanctis Patribus dictum est Matrimonium non concubitu, sed consensu existere; quod etiam a sancto Ambrosio in libro *de Virginibus* repetitum legimus.

9. *Quotuplex sit Matrimonii consideratio.*

Iam vero, hisce explicatis, illud docendum erit Matrimonium duplicem rationem habere. Nam, vel ut naturalis coniunctio (coniugium enim non ab hominibus inventum, sed a natura), vel ut sacramentum, cuius vis naturalium rerum conditionem superat, considerandum est. Ac quoniam gratia naturam perficit (neque *prius quod spirituale est, sed quod animale, deinde quod spirituale)*, rei ordo postulat ut de Matrimonio, ut natura constat et ad naturae officium pertinet, prius agendum sit; tum vero quae illi, ut sacramentum est, conveniunt, explananda erunt.

A) Instituído por Dios

El matrimonio fué instituído por el mismo Dios. Dice el Génesis: *Creó Dios al hombre a imágen suya, a imagen de Dios le creó, y los creó macho y hembra: y los bendijo Dios, diciéndoles: "Procread y multiplicaos"* (1.27-28). *No es bueno que el hombre esté solo, voy a hacerle una ayuda semejante a él. Pero entre todos ellos (los seres creados), no había para Adán ayuda semejante a él. Hizo, pues, Yavé Dios caer sobre Adán un profundo sopor; y dormido, tomó una de sus costillas, cerrando en su lugar la carne, y de la costilla que de Adán tomara, formó Yavé Dios a la mujer, y se le presentó a Adán. Adán exclamó: Esto sí que ya es hueso de mis huesos y carne de mi carne. Esto se llamará varona, porque del varón ha sido tomada. Dejará el hombre a su padre y a su madre y se adherirá a su mujer; y vendrán a ser los dos una sola carne* (2.18-24).

Este texto, confirmado por Jesucristo en San Mateo [7], demuestra claramente la institución divina del matrimonio.

B) Indisoluble

Pero Dios no sólo se limitó a instituir el matrimonio, sino además, según la doctrina del Concilio de Trento [8], lo

[7] *De manera que ya no son dos, sino una sola carne. Por tanto, lo que Dios unió, no lo separe el hombre* (Mt. 19,6).

[8] "El perpetuo e indisoluble lazo del matrimonio proclamólo,

10. *Quis Matrimonii, ut officium naturae significat, sit auctor.*

MATRIMONIUM UT OFFICIUM NATURAE.—In primis itaque docendi sunt fideles Matrimonium a Deo institutum esse; scriptum est enim in Genesi: *Masculum et feminam creavit eos, benedixitque illis Deus, et ait: Crescite, et multiplicamini;* et: *Non est bonum esse hominem solum, faciamus ei adiutorium simile sibi;* ac paulo post: *Adae vero non inveniebatur adiutor similis eius. Immisit ergo Dominus Deus soporem in Adam; cumque obdormisset, tulit unam de costis eius, et replevit carnem pro ea. Et aedificavit Dominus Deus costam, quam tulerat de Adam, in mulierem, et adduxit eam ad Adam. Dixitque Adam: hoc nunc os de ossibus meis, et caro de carne mea; haec vocabitur virago, quoniam de viro sumpta est. Quamobrem relinquet homo patrem suum et matrem, et adhaerebit uxori suae, et erunt duo in carne una.* Quae, ipso Domino auctore apud sanctum Matthaeum, ostendunt Matrimonium divinitus institutum esse.

11. *Matrimonium, ut naturae officium consideratum, et maxime ut sacramentum, dissolvi non potest.*

Neque vero Deus Matrimonium tantummodo instituit, verum, ut sancta Tridentina Synodus declarat, perpetuum etiam et indissolubilem nodum ei

quiso como vínculo perpetuo e indisoluble. Por esto afirmaba Jesucristo: *Lo que Dios unió, no lo separe el hombre* (Mt. 19,6).

Por consiguiente, ya como simple acto natural, el matrimonio es indisoluble. Propiedad que se acentúa más por su naturaleza sacramental, puesto que en el sacramento consigue el matrimonio la perfección más alta de todas sus cualidades naturales. Un matrimonio disoluble repugnaría a las exigencias esenciales de la educación de los hijos y a los demás bienes del mismo matrimonio.

C) No es absolutamente obligatorio

Nótese, sin embargo, que el mandato de Dios: *Procread y multiplicaos* (Gén. 1.28), únicamente pretende explicar el porqué de la institución matrimonial, sin que deba entenderse como un precepto absoluto para todos los hombres. Una vez que el género humano se ha multiplicado suficientemente, no sólo no subsiste ley alguna que obligue

---

por inspiración del Espíritu divino, el primer padre del género humano".

"Si alguno dijere que, a causa de herejía, o por cohabitación molesta, o por culpable ausencia del cónyuge, el vínculo del matrimonio puede disolverse, sea anatema".

"Si alguno dijere que la Iglesia yerra cuando enseñó y enseña que, conforme a la doctrina del Evangelio y los apóstoles (Mt. 10; 1 Cor. 7), no se puede desatar el vínculo del matrimonio por razón del adulterio de uno de los cónyuges; y que ninguno de los dos, ni siquiera el inocente, que no dió causa para el adulterio, puede contraer nuevo matrimonio mientras viva el otro cónyuge; y que adultera lo mismo el que después de repudiar a la adúltera se casa con otra como la que después de repudiar al adúltero se casa con otro, sea anatema" (C. Trid., ses.XXIV, init. et cn.5 y 7: D 969 975-977).

---

addidit; siquidem Salvator ait: *Quod Deus coniunxit, homo non separet*. Quamvis enim Matrimonio, quatenus naturae est officium, conveniat ut dissolvi non possit, tamen id maxime fit quatenus est sacramentum. Qua ex re etiam in omnibus, quae naturae lege eius propria sunt, summam perfectionem consequitur; tamen et prolis educandae studio et aliis Matrimonii bonis repugnat ut eius vinculum dissolubile sit.

12. *Omnibus hominibus lex contrahendi non est imposita.*

Quod vero a Domino dictum est, *Crescite, et multiplicamini*, id eo spectat ut, cuius rei causa Matrimonium institutum erat, declaret; non ut singulis hominibus necessitatem imponat. Nunc enim, aucto iam humano genere, non solum ulla lex uxorem ducere aliquem non cogit, sed potius virginitas

a todos a contraer matrimonio, sino, al contrario, la virginidad se nos recomienda particularmente, y toda la Sagrada Escritura la presenta como un estado superior al matrimonio, dotado de mayor perfección y santidad [9].

De ella dice el Señor: *El que pueda entender, que entienda* (Mt. 19,12). Y San Pablo: *Acerca de las vírgenes, no tengo precepto del Señor; pero puedo dar consejo como quien ha obtenido del Señor la misericordia de ser fiel* (1 Cor. 7,25).

D) Causas de su institución

Las principales razones por las que fué instituído el matrimonio son las siguientes:

1) El hecho de que por instinto natural los dos sexos tiendan a la unión y de que ésta a su vez, cimentada en la esperanza de una recíproca ayuda, hace más soportables las dificultades de la vida y las incomodidades de la vejez.

2) El deseo natural que todo hombre tiene de la procreación, no tanto para dejar herederos de sus bienes materiales, cuanto para educar seguidores prácticos de la verdadera fe religiosa.

Éste fué, según la Escritura, el gran móvil de los antiguos patriarcas al desposarse. Cuando el ángel, por ejemplo, amonestaba a Tobías sobre la manera de vencer la

[9] "Si alguno dijere que el estado conyugal debe anteponerse al estado de virginidad o de celibato y que no es mejor y más perfecto permanecer en virginidad o celibato que unirse en matrimonio (cf. Mt. 19,11s.; 1 Cor. 7,25s., 38 y 40), sea anatema" (C. Trid., ses. XXIV, cn.10: D 980).

summopere commendatur, et unicuique in Sacris Litteris suadetur, ut quae Matrimonii statu praestantior sit, maioremque in se perfectionem et sanctitatem contineat. Dominus enim Salvator noster ita docuit: *Qui potest capere, capiat;* et Apostolus ait: *De virginibus praeceptum Domini non habeo, consilium autem do, tamquam misericordiam consecutus a Domino, ut sim fidelis.*

13. *Vir et mulier coniungi cur debeant.*

Sed quibus de causis vir et mulier coniungi debeant, explicandum est. Prima igitur est haec ipsa diversi sexus naturae instinctu expetita societas, mutui auxilii spe conciliata, ut alter alterius ope adiutus vitae incommoda facilius ferre et senectutis imbecillitatem sustentare queat.

Altera est procreationis appetitus, non tam quidem ob eam rem, ut bonorum et divitiarum heredes relinquantur, quam ut verae fidei et religionis cultores educentur. Quod quidem maxime sanctis illis Patriarchis, cum uxores ducerent, propositum fuisse ex Sacris Litteris satis apparet. Quare An-

violencia del demonio, le dice: *Yo te mostraré quiénes son aquellos contra los cuales puede prevalecer el demonio. Los que de tal manera abrazan el matrimonio, que excluyen a Dios de sí y de su pensamiento y se entregan a su pasión como el caballo y el mulo, que no tienen inteligencia: el demonio tiene poder sobre ellos... Mas tú recibirás la doncella con el temor de Dios, llevado del amor de los hijos más que de la pasión, para que dentro de la posteridad de Abraham consigas la bendición en los hijos* (Tob. 6,17-18).

Y éste fué también el motivo por el que Dios instituyó el Matrimonio al principio del mundo [10].

Fácilmente se comprenderá, pues, el gravísimo delito que cometen los esposos cuando, con especiales medicamentos, impiden la concepción o procuran el aborto. Más que en matrimonio, su unión se convierte en una verdadera conspiración de homicidas [11].

---

[10] Cf. Gén. 1,28.

[11] Hoy más que nunca se impone la necesidad de precisar y defender los sagrados derechos de la familia. Un complejo de causas los están sacudiendo violentamente hasta llevarlos a gravísimas crisis. Mención especial merecen, entre otras, las dos apuntadas en el texto:

1) *Prácticas anticoncepcionistas.*—Es asombrosa y trágica la difusión que van tomando estas prácticas en nuestros días: pueblos enteros están gravemente afectados de esta lacra. Sin duda, las circunstancias económicas desempeñan un papel importante en este problema, pero es también verdad que la razón profunda del mal es, muchísimas veces, el egoísmo, que quiere el placer sin aceptar sus naturales consecuencias onerosas.

La Iglesia es la única voz del mundo actual que sigue proclamando sin titubeos la naturaleza pecaminosa de los actos

---

gelus, cum Tobiam admoneret quo pacto mali daemonis vim posset repellere: *Ostendam,* inquit, *tibi qui sunt quibus praevalere potest daemonium. Hi namque, qui coniugium ita suscipiunt ut Deum a se et a sua mente excludant, et suae libidini ita vacent* (Ps. 31, 9), *sicut equus et mulus, quibus non est intellectus: habet potestatem daemonium super eos.* Deinde subiecit: *Accipies virginem cum timore Domini, amore filiorum magis quam libidine ductus, ut in semine Abrahae benedictionem in filiis consequaris.* Atque una haec etiam causa fuit, cur Deus ab initio Matrimonium instituerit. Quare fit ut illorum sit scelus gravissimum, qui, Matrimonio iuncti, medicamentis vel conceptum impediunt, vel partum abigunt; haec enim homicidarum impia conspiratio existimanda est.

3) Una tercera razón brota de las consecuencias del pecado de los primeros padres. Perdida la justicia original, desencadenóse el conflicto entre la razón y el instinto se-

que deliberadamente impiden la posibilidad de la concepción, mientras procuran una plena satisfacción sexual.

Pío XI en la enciclica *Casti connubii*, del 31 de diciembre de 1930, escribía:

"Ningún motivo, aun cuando sea gravísimo, puede hacer que lo que va intrínsecamente contra la naturaleza sea honesto y conforme a la misma naturaleza; y estando destinado el acto conyugal, por su misma naturaleza, a la generación de los hijos, los que en el ejercicio del mismo lo destituyen adrede de su fuerza natural y de su virtud, obran contra la naturaleza y cometen una acción torpe, intrínsecamente deshonesta... La Iglesia Católica, a quien el mismo Dios ha confiado la enseñanza y defensa de la integridad y honestidad de las costumbres, colocada en medio de esta ruina moral, para conservar inmune de tan torpe mancha la castidad de la unión nupcial, en señal de su legación divina, levanta su voz por nuestra boca y nuevamente promulga: Que cualquier uso del matrimonio en cuyo ejercicio el acto, por industria de los hombres, queda destituído de su natural virtud procreativa, infringe la ley de Dios y de la naturaleza, y los que tal cometen se hacen culpables de un gran delito" (D 2239-2240).

Y más recientemente Pío XII en el discurso a los médicos italianos de la Unión Médico-Biológica de San Lucas, el día 12 de noviembre de 1944:

"Todo el que ofende o viola las leyes de la naturaleza, antes o después tendrá que sufrir las consecuencias en su valor personal y en su integridad física y cívica".

Y poco después amonesta al médico a que posea "conocimiento claro y convicción personal de que el Creador mismo, para bien del género humano, ha ligado el uso voluntario de aquellas energías naturales a su finalidad inmanente".

Y así convencido y formado, podrá el médico orientar con seguridad y eficacia a los esposos "que intentaran inducirle, con todos los argumentos o posibles pretextos médicos, eugenésicos, sociales y morales, a que les dé un consejo o a procurar una ayuda que les permita la satisfacción del instinto natural, pero privándoles de la posibilidad de alcanzar el fin de las fuerzas generadoras de la vida" (*Ecclesia*, 18 nov. 1944, p.112ss.).

2) *El aborto.*—El aborto consiste en la expulsión del claustro materno del feto que está vivo y no puede seguir viviendo fuera de él. Esto ocurre cuando la expulsión se verifica antes de los ciento ochenta días de gestación.

El aborto constituye un problema en las sociedades contemporáneas, afectadas en grado más o menos intenso de las fi-

14. *Post peccatum cur Matrimonium institutum fuerit.*

Tertia est quae post primi parentis lapsum ad alias causas accessit, cum propter iustitiae, in qua homo conditus erat, amissionem, appetitus rectae ra-

xual. El hombre, consciente de su fragilidad e incapaz de superar las acometidas de la carne, encuentra en el matrimonio el remedio de la concupiscencia para evitar los pecados de la sensualidad.

San Pablo escribió a este propósito: *Mas para evitar la fornicación, tenga cada uno su mujer, y cada una tenga su marido* (1 Cor. 7,2). Y más adelante, después de haber aconsejado la continencia temporal por motivos religiosos:

---

losofías sin Dios y del concepto pagano de la vida. A través de estos prismas, la vida del hombre aparece tan empequeñecida, que, cuando cualquiera de ellas es obstáculo al goce del más fuerte, el materialismo no duda en sacrificar al débil.

Tanto la luz natural de la razón como los constantes y explícitos postulados de la doctrina católica—intérprete y garantía constante de los derechos naturales del hombre—se oponen abierta y descaradamente a este crimen moral.

Escritores profanos y moralistas católicos están concordes en rechazar el aborto como una "desvergüenza y un homicidio".

La Sagrada Congregación del Santo Oficio ha manifestado en varias ocasiones la clara doctrina de la Iglesia, siempre contraria al aborto, aun el provocado con fines de curación (cf. decretos Santo Oficio 4 mayo 1898, 24 julio 1895 y 31 mayo 1884).

Pío XI, en la citada encíclica *Casti connubii*, dice:

"¿Qué causas podrán excusar jamás de alguna manera la muerte del inocente directamente procurada? Ya se cause la muerte a la madre, ya a la prole, siempre será contra el precepto de Dios, y a la voz de la naturaleza que clama: "No matarás". Porque es cosa igualmente sagrada la vida de ambos y nunca tendrá poder nadie, ni siquiera la autoridad pública, para atentar contra ella" (D 2243).

Y Pío XII en el también citado discurso a los médicos italianos de la Unión Médico-Biológica de San Lucas:

"Nadie en el mundo, ninguna persona privada, ningún poder humano, pueden autorizar al médico a la directa destrucción de la vida. Su oficio no es destruir, sino salvar la vida. Principios fundamentales e inmutables, que la Iglesia en el curso de los últimos decenios se ha visto en la necesidad de proclamar repetidamente y con toda claridad contra las opiniones y los métodos opuestos" (*Ecclesia*, l.c.).

Por lo demás, el Código de Derecho Canónico ha fulminado excomunión "latae sententiae", reservada al ordinario, contra los que procuran el aborto, incluso la madre (CIC 2350 § 1).

---

tioni repugnare coepit; ut scilicet, qui sibi suae imbecillitatis conscius est, nec carnis pugnam vult ferre, Matrimonii remedio ad vitanda libidinis peccata utatur. De quo ita Apostolus scribit: *Propter fornicationem unusquisque suam uxorem habeat, et unaquaeque suum virum habeat;* ac paulo post, cum docuisset interdum orationis causa a Matrimonii debito abstinendum esse, subiecit:

Y de nuevo volved al mismo orden de vida, a fin de que no os tiente Satanás de incontinencia (1 Cor. 7,5).

Cada una de estas causas es por sí suficiente para contraer matrimonio con la piedad y sentido religioso que conviene a hijos de santos.

Son admisibles además otros motivos, que pueden tenerse también en cuenta al elegir esposa, ya que no se oponen a la santidad del matrimonio, siempre que vayan precedidos al menos de uno de los anteriormente señalados. Así, por ejemplo, el deseo de dejar herederos, la riqueza, la hermosura, nobleza de nacimiento o temperamento agradable de la esposa. La misma Biblia no reprende a Jacob por haber preferido la belleza de Raquel a la vulgaridad de Lía [12].

VI. El matrimonio como sacramento

Elevado a la categoría de sacramento, el matrimonio ha asumido una naturaleza inmensamente más noble y un fin mucho más sublime.

Si al principio fué instituído como unión natural para la propagación del género humano, al ser elevado después a la dignidad de sacramento, tiene como fin la multiplicación y educación del pueblo para el culto del Dios verdadero en Jesucristo nuestro Salvador.

[12] Cf. Gén. 29,17.

Et iterum revertimini in idipsum, ne tentet vos Satanas propter incontinentiam vestram.

Haec igitur sunt causae, quarum aliquam sibi proponere quisque debet, qui pie et religiose, ut sanctorum filios decet, nuptias velit contrahere.

Quod si ad eas causas aliae etiam accedant, quibus homines inducti Matrimonium ineant, atque, in habendo uxoris delectu, hanc illi praeponant, ut heredis relinquendi desiderium, divitiae, forma, generis splendor, morum similitudo: huiusmodi sane rationes damnandae non sunt, cum Matrimonii sanctitati non repugnent. Neque enim in Sacris Litteris Iacob patriarcha reprehenditur, quod Rachelem, eius pulchritudine illectus, Liae praetulerit. Haec de Matrimonio, ut naturalis coniunctio est, docenda erunt.

15. *Cur Matrimonium Sacramenti dignitate per Christum sit auctum.*

Matrimonium ut Sacramentum.—Ut autem Sacramentum est, explicare oportebit eius naturam multo praestantiorem esse, et omnino ad altiorem finem referri. Quemadmodum enim Matrimonium, ut naturalis coniunctio, ad propagandum humanum genus ab initio institutum est; ita deinde, ut populus ad veri Dei et Salvatoris nostri Christi cultum et religionem procrearetur atque educaretur, Sacramenti dignitas illi tributa est. Cum enim Christus

Queriéndonos dar el Señor una señal sensible de su íntima unión con la Iglesia y de su infinito amor hacia nosotros, simbolizó estas misteriosas realidades en una unión del esposo con la esposa. En realidad, ninguna unión entre los humanos vincula a dos seres tan íntimamente como la matrimonial, y ningún amor tan profundo y ardoroso como el que existe entre marido y mujer. Esto explica que la Sagrada Escritura simbolice tan frecuentemente las relaciones entre Cristo y su Iglesia con la imagen de las bodas [13].

A) Verdadero y propio sacramento

La Iglesia, apoyándose en la autoridad del Apóstol, sostuvo siempre y enseñó como doctrina cierta que el matrimonio es un verdadero y propio sacramento. San Pablo escribía a los de Éfeso: *Los maridos deben amar a sus mujeres como a su propio cuerpo. El que ama a su mujer, a sí mismo se ama, y nadie aborrece jamás su propia carne, sino que la alimenta y la abriga como Cristo a la Iglesia, porque somos miembros de su cuerpo. Por esto dejará el hombre a su padre y a su madre y se unirá a su mujer, y serán dos en una carne. Gran sacramento este, pero entendido de Cristo y de la Iglesia* (Ef. 5,28-32).

La expresión "gran sacramento este" se refiere evi-

[13] Cf. Mt. 22,2; 25,10; Ap. 19,7.

Dominus vellet arctissimae illius necessitudinis, quae Ei cum Ecclesia intercedit, suaeque erga nos immensae charitatis certum aliquod signum dare, tanti mysterii divinitatem hac potissimum maris et feminae sancta coniunctione declaravit. Quod quidem aptissime factum esse ex eo intelligi potest, quod ex omnibus humanis necessitatibus, nulla inter se homines magis quam Matrimonii vinculum constringit; maximaque inter se vir et uxor charitate et benevolentia devincti sunt. Atque idcirco fit ut frequenter Sacrae Litterae nuptiarum similitudine divinam hanc Christi et Ecclesiae copulationem nobis ante oculos proponant.

16. *Quo modo Matrimonium sit verum evangelicae Legis Sacramentum.*

Iam vero Matrimonium sacramentum esse Ecclesia, Apostoli auctoritate confirmata, certum et exploratum semper habuit; ita enim ad Ephesios scribit: *Viri debent diligere uxores suas, ut corpora sua. Qui suam uxorem diligit, seipsum diligit. Nemo enim umquam carnem suam odio habuit; sed nutrit et fovet eam, sicut et Christus Ecclesiam; quia membra sumus corporis eius, de carne eius et de ossibus eius. Propter hoc relinquet homo patrem et matrem suam, et adhaerebit uxori suae, et erunt duo in carne una. Sacramentum hoc magnum est: ego autem dico in Christo et in Ecclesia.* Nam quod inquit: Sacramentum hoc magnum est, nemini dubium esse debet ad Matrimonium referendum esse, quod

dentemente al matrimonio, significando que la unión del hombre y la mujer, cuyo autor es Dios, es un sacramento, es decir, un signo sagrado de aquel inefable vínculo que une a Cristo con su Iglesia.

Éste es el genuino sentido de las palabras del Apóstol, según la interpretación de los Padres [14] y la declaración del santo Concilio de Trento [15]. San Pablo compara al marido a Cristo, y a la mujer a la Iglesia; establece que el marido es cabeza de la mujer, como Cristo lo es de la Iglesia; afirma por último que el marido debe amar a la mujer, y la mujer debe amar y respetar al marido, como *Cristo amó a la Iglesia y se entregó por ella, y la Iglesia está sujeta a Cristo* (Ef. 5,24-25).

El Concilio de Trento enseña además que este sacra-

---

[14] SAN AGUSTÍN, *In Io.*, tr.9: ML 35,1458-1466; SAN AMBROSIO, *In* c.5 *Epist. ad Ephesios:* ML 17,420; TERTULIANO, *De Monogamia*: ML 2,979-1004.

[15] La realidad sacramental del matrimonio fué negada en los primeros tiempos por los *gnósticos* y *maniqueos*. Según ellos, debían anatematizarse las bodas, como esencialmente malas, por ser incentivos de la concupiscencia y medios de propagación del pecado original.

Posteriormente los *prostestantes* reconocerán en el matrimonio una mera legislación civil (que la comunidad cristiana debe santificar con sus ritos y plegarias), pero nunca un estricto sacramento.

Contra unos y otros, la Iglesia católica ha reconocido constantemente y definido una verdadera y estricta sacramentalidad en el matrimonio:

"Si alguno dijere que el matrimonio no es verdadera y propiamente uno de los siete Sacramentos de la ley del Evangelio, e instituído por Cristo nuestro Señor, sino inventado por los hombres en la Iglesia y que no confiere la gracia, sea anatema" (C. Trid., ses.XXIV, cn.1 del Matrimonio: D 971).

---

scilicet viri et mulieris coniunctio, cuius Dei auctor est, sanctissimi illius vinculi, quo Christus Dominus cum Ecclesia coniungitur, Sacramentum, id est, sacrum signum sit.

17. *Quo modo Matrimonium sacramentum esse ex Pauli verbis convincatur.*

Atque hanc esse eorum verborum veram et propriam sententiam veteres Sancti Patres, qui eum locum interpretati sunt, ostendunt, idemque sancta Tridentina Synodus explicavit. Constat ergo virum Christo, uxorem Ecclesiae ab Apostolo comparari; virum esse *caput mulieris, ut est Christus Ecclesiae;* eaque ratione fieri ut vir uxorem diligere, et vicissim uxor virum amare et colere debeat; *Christus enim dilexit Ecclesiam, et pro ea semetipsum tradidit;* rursus vero, ut idem Apostolus docet, *Ecclesia subiecta est Christo.* Sed gratiam

mento no sólo simboliza, sino que realmente concede la gracia significada, lo que es exigencia de todo sacramento: "Jesucristo, autor y realizador de los venerables sacramentos, nos mereció con su Pasión la gracia capaz de sublimar el amor natural y de radicar la indisoluble unidad" [16].

Por la gracia del sacramento, los cónyuges, unidos por el vínculo del amor recíproco, descansan en el mutuo amor, huyen de los ilícitos amores extraños y conservan *sin mancha el lecho conyugal* (Heb. 13,4).

B) Su dignidad y excelencia

La excelencia del matrimonio cristiano frente a los que solían contraerse antes o después de la Ley, puede colegirse de este hecho: los paganos lograron entrever en sus matrimonios cierta realidad divina, considerando por ello como prohibidas por la naturaleza las uniones ilegítimas, y dignos de castigo el adulterio, el estupro y otros delitos sexuales; mas nunca tuvieron sus matrimonios virtud de sacramento.

Entre los judíos, las leyes nupciales estuvieron rodeadas de mucho más respeto y eran observadas con mucho más rigor; y no puede negarse desde este punto de vista que sus matrimonios estaban dotados de una más alta santidad. Depositarios de una divina promesa, según la cual

[16] Cf. C. Trid., ses.XXIV: D 969.

---

quoque hoc Sacramento significari et tribui, in quo maxime sacramenti ratio inest, ea Synodi verba declarant: «Gratiam vero, quae naturalem illum amorem perficeret, et indissolubilem unitatem confirmaret, coniugesque sanctificaret, ipse Christus, venerabilium Sacramentorum institutor atque perfector, sua nobis Passione promeruit.» Quare docendum est huius Sacramenti gratia effici, ut vir et uxor mutuae charitatis vinculo coniuncti, alter in alterius benevolentia conquiescat, alienosque et illicitos amores et concubitos non quaerat; sed in omnibus sit *honorabile connubium et thorus immaculatus.*

18. *Quantum Matrimonium Evangelii a Legis naturae vel Moysis matrimonio differat.*

Sed quantum Matrimonii sacramentum iis matrimoniis praestet, quae ante vel post Legem iniri solebant, ex eo licet cognoscere, quod etsi gentes Matrimonio divini aliquid inesse arbitrabantur, atque ob eam rem vagos concubitus a naturae lege alienos esse, itemque stupra, adulteria et alia libidinis genera vindicanda esse iudicabant; tamen eorum connubia nullam prorsus Sacramenti vim habuerunt.

Apud Iudaeos vero religiosius omnino nuptiarum leges servari consueverant; neque dubitandum quin eorum matrimonia maiori sanctitate praedita essent. Cum enim promissionem accepissent fore aliquando, ut omnes gen-

todos los pueblos recibirían un día las bendiciones de Dios de la semilla de Abraham [17], veían en la procreación un deber religioso, porque se multiplicaba y perpetuaba el pueblo del que había de nacer—según la carne—Cristo, el Salvador del mundo. Pero también a los matrimonios hebreos les faltaba la dignidad de sacramento.

Únase a esto que tanto desde el punto de vista de la ley natural como desde el de la ley positiva mosaica, decayó bien pronto el matrimonio de su primitiva pureza. Bajo la ley natural se encuentra la poligamia entre los antiguos patriarcas [18]; y más tarde con la ley de Moisés se introduce el libelo de repudio, por el que el marido podía divorciarse en ciertos casos [19]. Uno y otro abuso fueron explícitamente suprimidos por el Evangelio, que restituyó el matrimonio a su prístino esplendor [20].

[17] Cf. Gén. 12,3; 18,18; 28,18.

[18] Cf. Gén. 4,19; 22,20-24; 29,28-30.

[19] "Si un hombre toma a una mujer, y es su marido, y ésta luego no le agrada porque ha notado en ella algo de torpe, le escribirá el libelo de repudio, y, poniéndoselo en la mano, la mandará a su casa" (Deut. 24,1).

[20] *Yo os digo que quien repudia a su mujer (salvo caso de adulterio) y se casa con otra, adultera* (Mt. 19,9).

Según el P. Colunga, O.P., la excepción hecha por San Mateo para el caso de adulterio obedece a esta razón: la ley mosaica condena a pena capital a la adúltera y a su cómplice. Si esta pena se aplica, el matrimonio quedará disuelto por muerte de la adúltera. Si no se aplica la pena, quedará firme el vínculo matrimonial.

La Iglesia definió solemnemente esta doctrina en el canon segundo de la ses. XXIV del C. Trid.:

"Si alguno dijere que es lícito a los cristianos tener a la vez varias mujeres y que esto no está prohibido por ninguna ley divina (Mt. 19,4-9), sea anatema" (D 972).

---

tes in semine Abrahae benedicerentur, magnae apud eos pietatis officium merito esse videbatur filios procreare, electi populi sobolem, ex qua Christus Dominus Salvator noster, quod ad humanam naturam attinet, ortum habiturus esset, propagare. Sed illae quoque coniunctiones vera Sacramenti ratione caruerunt.

19. *Matrimonium in lege naturae post peccatum aut in lege Moysis, originis suae, quam ex Deo habuit, decorem non retinuit.*

Huc accedit quod, sive naturae post peccatum, sive Moysis legem spectemus, facile animadvertimus Matrimonium a primi ortus sui decore et honestate decidisse. Dum enim naturae lex vigebat, multos ex antiquis Patribus fuisse comperimus, qui plures simul uxores ducerent. Deinde vero in lege Moysis permissum erat dato repudii libello, si causa fuisset, divortium cum

Que la poligamia se oponga abiertamente a la naturaleza del Matrimonio (excepto el caso de los antiguos Patriarcas, muchos de los cuales tuvieron explícita concesión divina para ello) lo demuestran aquellas palabras de Cristo: *Por esto dejará el hombre al padre y a la madre y se unirá a la mujer, y serán los dos una sola carne. De manera que ya no son dos, sino una sola carne* (Mt. 19,5-6). Por consiguiente, según testimonio del Salvador, Dios instituyó el Matrimonio como unión de dos, no de muchos. E insiste de nuevo en lo mismo: *Y yo os digo que quien repudia a su mujer (salvo el caso de adulterio) y se casa con otra, adultera* (Mt. 19,9).

Si fuera lícito al marido desposar muchas mujeres, no habría razón para acusarle de adúltero en el caso de casarse después del repudio. Tan cierta es esta doctrina, que si un fiel—ligado con muchas mujeres según la ley de su país—se convierte al cristianismo, debe separarse de ellas, reteniendo como legítima únicamente a la primera.

C) Indisolubilidad del matrimonio cristiano

Según la doctrina de Cristo, el vínculo matrimonial no puede ser disuelto por el divorcio. Si el libelo de repudio

---

uxore facere; quorum utrumque ab Evangelica lege sublatum, Matrimoniumque in pristinum statum restitutum est.

Nam quod polygamia a Matrimonii natura aliena esset (etsi aliqui ex priscis Patribus accusandi non sunt, quod non sine Dei indulgentia plures uxores ducerent), Christus Dominus ostendit illis verbis: *Propter hoc dimittet homo patrem et matrem, et adhaerebit uxori suae, et erunt duo in carne una:* et deinde subiungit: *Itaque iam non sunt duo, sed una caro.* Quibus verbis planum fecit Matrimonium ita a Deo institutum esse, ut duorum tantum, non plurium, coniunctione definiretur. Quod etiam alibi apertissime docuit, ait enim: *Quicumque dimiserit uxorem suam, et aliam duxerit, adulterium committit super eam; et si uxor dimiserit virum suum, et alii nupserit, moechatur.* Nam si viro liceret plures uxores ducere, nulla omnino causa esse videretur, cur magis adulterii reus dicendus esset, quod praeter eam uxorem, quam domi haberet, aliam duceret, quam quod, priore dimissa, cum alia coniungeretur. Atque ob eam rem fieri intelligimus, ut si infidelis quispiam gentis suae more et consuetudine plures uxores duxisset, cum ad veram religionem conversus fuerit, iubeat eum Ecclesia ceteras omnes relinquere, ac priorem tantum iustae et legitimae uxoris loco habere.

20. *Vinculum Matrimonii divortio disrumpi non potest.*

Verum eodem Christi Domini testimonio facile comprobatur nullo divortio vinculum Matrimonii dissolvi posse. Si enim post libellum repudii mulier

dejase libre a la mujer, lícitamente podría contraer nuevo matrimonio sin incurrir en adulterio. Cristo en cambio claramente dice: *Todo el que repudia a su mujer y se casa con otra, adultera, y el que se casa con la repudiada por el marido, comete adulterio* (Lc. 16,18).

Es doctrina cierta que el vínculo matrimonial no se disuelve más que con la muerte [21].

San Pablo lo afirma también expresamente: *La mujer está ligada por todo el tiempo de vida a su marido, mas una vez que se duerme el marido, queda libre para casarse con quien quiera, pero en el Señor* (1 Cor. 7,39). Y poco antes: *Cuanto a los casados, precepto es, no mío, sino del Señor, que la mujer no se separe del marido, y de separarse, que no vuelva a casarse, o se reconcilie con el marido, y que el marido no repudie a su mujer* (1 Cor. 7,10-11).

Para el Apóstol, pues, ésta es la alternativa de la mujer justificadamente separada del marido: o permanecer sin esposo o reconciliarse con el propio. La Iglesia, por lo

---

[21] "Si alguno dijere que, a causa de herejía, o por cohabitación molesta, o por culpable ausencia del cónyuge, el vínculo del matrimonio puede disolverse, sea anatema".

"Si alguno dijere que la Iglesia yerra cuando enseñó y enseña que, conforme a la doctrina del Evangelio y los apóstoles (Mc. 10; 1 Cor. 7), no se puede desatar el vínculo del matrimonio por razón del adulterio de uno de los cónyuges; y que ninguno de los dos, ni siquiera el inocente, que no dió causa para el adulterio, puede contraer nuevo matrimonio mientras viva el otro cónyuge, y que adultera lo mismo el que, después de repudiar a la adúltera, se casa con otra como la que, después de repudiar al adúltero, se casa con otro, sea anatema" (C. Trid., ses.XXIV cn.5 y 7, del matrimonio: D 975 977).

"El matrimonio válido, rato y consumado, no puede ser disuelto por ninguna potestad humana, ni por ninguna causa, fuera de la muerte" (CIC 1118).

---

a viri lege soluta esset, liceret ei sine ullo adulterii crimine alteri viro nubere. Atqui Dominus aperte denuntiat: *Omnis qui dimittit uxorem suam, et alteram ducit, moechatur.* Quare coniugii vinculum nulla re, nisi morte, disrumpi perspicuum est. Quod quidem etiam Apostolus confirmat, cum inquit: *Mulier alligata est legi, quanto tempore vir eius vivit; quod si dormierit vir eius, liberata est a lege; cui vult, nubat, tantum in Domino;* et rursus: *His, qui Matrimonio iuncti sunt, praecipio non ego, sed Dominus, uxorem a viro non discedere; quod si discesserit, manere innuptam, aut viro suo reconciliari.* Eam vero optionem Apostolus mulieri, quae iusta de causa virum reliquisset, detulit, ut aut

demás, no permite a los esposos cristianos la separación más que por gravísimas causas.

Y a nadie parecerá demasiado severa esta ley del matrimonio cristiano, fundada en su absoluta indisolubilidad, si considera las reales ventajas que supone:

a) En primer lugar comprenderán los esposos que su matrimonio debe basarse, más que en las riquezas o belleza de los cuerpos, en la virtud y mutua afinidad de las almas. Es indudable que ésta será la mejor garantía para una gustosa y segura convivencia.

b) En segundo lugar, si el matrimonio pudiera disolverse por el divorcio, jamás faltarían razones subjetivamente suficientes para hacerlo; y el demonio, eterno enemigo de la paz y de la pureza, se encargaría de avivar el fuego de la discordia.

Obligados, en cambio, por la ley del vínculo conyugal, que perdura inexorablemente aun después de la separación, y privados de toda esperanza de poder contraer nuevo matrimonio, los esposos se harán más cautos y comedidos en sus accesos de ira y discordia. Y aun justificadamente separados, terminarán fácilmente por sentir el más vivo deseo de la unión y volver de nuevo a la vida conyugal.

San Agustín amonesta saludablemente a los hombres para que sepan perdonar a la mujer adúltera, si vuelve arrepentida: *¿Por qué tú, esposo cristiano, no quieres re-*

---

innupta maneat, aut viro suo reconcilietur; neque enim sancta Ecclesia viro et uxori permittit, ut sine gravioribus causis alter ab altero discedat.

21. *Cur nulla ratione dissolvi Matrimonium expediat.*

Ac, ne forte alicui videatur durior Matrimonii lex, quod nulla umquam ratione dissolvi possit, docendum est quae sint cum ea utilitates coniunctae. Primum enim homines in coniungendis matrimoniis virtutem potius et morum similitudinem, quam divitias et pulchritudinem, spectandam esse intelligant; qua quidem re communi societati maxime consuli nemo dubitare potest. Praeterea, si divortio Matrimonium dissolveretur, vix umquam dissidendi causae hominibus, quae iis ab antiquo pacis et pudicitiae hoste quotidie obiicerentur, deessent. Nunc vero cum fideles secum cogitant, quamvis etiam coniugii convictu et consuetudine careant, se tamen Matrimonii vinculo constrictos teneri, omnemque alterius uxoris ducendae spem sibi praecisam esse; ea re fit ut ad iracundiam et dissidia tardiores esse consueverint. Quod si interdum etiam divortium faciant, et diutius coniugis desiderium ferre non possint, facile, per amicos reconciliati, ad eius convictum redeunt.

22. *Per libellum repudii separati, possunt rursum coniungi.*

Sed hoc loco praetermittenda non erit Pastoribus sancti Augustini salutaris admonitio; is enim ut ostenderet fidelibus haud gravate faciendum esse, ut cum uxoribus, quas adulterii causa dimisissent, si eas delicti poeniteret, in

cibir de nuevo a la mujer que perdonó la Iglesia? ¿Y por qué tú, esposa, no perdonarás al marido adúltero, si Cristo lo ha perdonado? [22]

Es cierto que la Sagrada Escritura llama *necio e impío al que retiene a la mujer adúltera* (Prov. 18,22); mas estas palabras deben únicamente referirse a aquella que, habiendo caído, insiste en permanecer en su pecado. De todo lo dicho se deduce con evidencia que el matrimonio cristiano aventaja infinitamente por su dignidad y eficacia a las uniones de los paganos y al mismo matrimonio judío.

VII. Efectos del sacramento

Tres son los bienes del matrimonio: la *prole*, la *fe* y el *sacramento*. Bienes que compensan ampliamente las cargas matrimoniales de que hablaba San Pablo: *Si te casares, no pecas, y si la doncella se casa, no peca; pero tendréis así que estar sometidos a la tribulación de la carne, que quisiera yo ahorraros* (1 Cor. 7,28), y dan a las uniones físicas el don y la nobleza de la santa honestidad.

A) La prole

Ante todo, la prole, es decir, los hijos nacidos de la legítima esposa.

San Pablo valora en su justo valor este primer bien

[22] San Agustín, *De adult. coniug.*, l.2 c.6 y 9: ML 40, 471ss.

gratiam reducerentur: «Cur, inquit, vir fidelis non recipiat uxorem, quam recipit Ecclesia? aut cur uxor viro adultero, sed poenitenti, non ignoscat, cui etiam ignovit Christus?» Nam quod Scriptura stultum vocat, qui tenet adulteram, de ea sentit, quae cum deliquerit, poenitere et a coepta turpitudine desistere recusat.

Ex iis itaque perspicuum est fidelium coniugia perfectione et nobilitate tum gentilium, tum iudaeorum matrimoniis longe praestare.

23. *Quae sint bona, quae ex hoc Sacramento ad coniugatos redeunt.*

Docendi praeterea sunt fideles tria esse Matrimonii bona: prolem, fidem, sacramentum, quorum compensatione illa incommoda leniuntur, quae Apostolus indicat his verbis: *Tribulationem carnis habebunt huiusmodi*, efficiturque ut coniunctiones corporum, quae extra matrimonium merito damnandae essent, cum honestate coniunctae sint.

Primum igitur bonum est proles, hoc est, liberi, qui ex iusta et legitima suscipiuntur uxore. Id enim tanti fecit Apostolus, ut diceret: *Salvabitur mulier per filiorum generationem*. Nec vero hoc de procreatione solum, se de

cuando dice: *La mujer se salvará por la crianza de los hijos* (1 Tim. 2,15). Evidentemente, el Apóstol no se refiere únicamente al simple acto de la procreación, sino a todo el conjunto de cuidados y sacrificios que lleva consigo la educación religiosa de los hijos. Por eso añade a renglón seguido: *Si permaneciere en la fe, en la caridad y en la castidad, acompañada de la modestia* (1 Tim. 2,15).

La Sagrada Escritura amonesta categóricamente: *¿Tienes hijos? Instrúyelos. Doblega desde la juventud su cuello* (Eclo. 7,25). Y el mismo San Pablo alude a esta exhortación de la Escritura [23], confirmada con los insignes ejemplos de Tobías, Job y otros ilustres patriarcas [24].

Sobre los deberes de los padres y de los hijos, véase la explicación del cuarto mandamiento.

B) La fe

El segundo bien del matrimonio es *la fe*. No la tomamos aquí en el sentido de virtud sobrenatural, que se nos infunde en el bautismo, sino en sentido de fidelidad. Por ella se ligan recíprocamente el marido y la mujer, transmitiéndose el uno al otro la potestad de su cuerpo con el juramento de observar durante toda la vida el santo pacto conyugal.

---

[23] *Y vosotros, padres, no exasperéis a vuestros hijos, sino criadlos en disciplina y en la enseñanza del Señor* (Ef. 6,4).

Hijos, obedeced a vuestros padres en todo, que esto es grato al Señor (Col. 3,20).

[24] *Cuando se completaba la rueda de los días de convite, iba Job y los purificaba, y, levantándose de madrugada, ofrecía por ellos holocaustos según su número; pues decía Job: No sea que hayan pecado mis hijos y se hayan apartado de Dios en su corazón. Así hacía siempre* (Job 1,5; cf. Tob. 4).

---

educatione etiam et disciplina, qua filii ad pietatem erudiuntur, intelligendum est. Sic statim subdit Apostolus: *Si in fide permanserit*. Monet enim Scriptura: *Filii tibi sunt? erudi illos, et curva illos a pueritia illorum*. Idem etiam Apostolus docet; eiusque institutionis pulcherrima exempla Tobias, Iob et alii sanctissimi Patres in Sacris Litteris praebent.

Quae vero sint parentum et filiorum officia, in quarto Praecepto latius explicabitur.

24. *Fides in Matrimonio quid sit et quo modo servanda.*

Sequitur fides, quod est alterum Matrimonii bonum; non ille virtutis habitus, quo imbuimur, cum Baptismum percipimus, sed fidelitas quaedam, qua mutuo vir uxori et uxor viro se ita obstringit, ut alter alteri sui corporis potestatem tradat, sanctumque illud coniugii foedus numquam se violaturum

CamScanner

Dedúcese este segundo bien de las palabras pronunciadas por Adán al recibir de manos de Dios a Eva, su mujer; palabras ratificadas más tarde por Cristo en el Evangelio: *Por esto dejará el hombre al padre y a la madre y se unirá a la mujer, y serán los dos una sola carne* (Mt. 19,5) [25]. Y el apóstol San Pablo: *La mujer no es dueña de su propio cuerpo: es el marido; e igualmente el marido no es dueño de su propio cuerpo: es la mujer* (1 Cor. 7,4).

Compréndense así las graves amenazas de Dios contra los adúlteros, que violaban la fe conyugal [26].

Exige también esta fidelidad matrimonial que los dos esposos estén unidos entre sí por un amor profundo, puro y santo; no con un amor de amantes adúlteros, sino como Cristo amó a su Iglesia. Ésta es la regla establecida por San Pablo: *Vosotros, los maridos, amad a vuestras mujeres como Cristo amó a la Iglesia y se entregó por ella* (Ef. 5,25); amor inmenso y desinteresado, que únicamente mira a la utilidad de la esposa.

---

[25] *Por esto dejará el hombre a su padre y a su madre y se adherirá a su mujer; y vendrán a ser los dos una sola carne* (Ef. 5,31).

Dejará el hombre a su padre y a su madre y se adherirá a su mujer; y vendrán a ser los dos una sola carne (Gén. 2,24).

[26] *Si adultera un hombre con la mujer de su prójimo, hombre y mujer adúlteros serán castigados con la muerte* (Lev. 20,10).

Si un hombre fuere cogido yaciendo con una mujer casada, serán muertos los dos, el hombre que yació con la mujer y la mujer. Así quitarás el mal de en medio de Israel (Deut. 22,22).

---

polliceatur. Id facile colligitur ex iis verbis, quae a primo parente enuntiata sunt, cum Evam uxorem suam accepit, quae deinde Christus Dominus in Evangelio comprobavit: *Quamobrem relinquet homo patrem et matrem, et adhaerebit uxori suae, et erunt duo in carne una*. Item ex eo Apostoli loco: *Mulier sui corporis potestatem non habet, sed vir; similiter autem et vir sui corporis potestatem non habet, sed mulier*. Quare optimo iure gravissimae animadversiones a Domino in adulteros, quod hanc fidem maritalem frangant, in veteri Lege constitutae erant.

Postulat praeterea Matrimonii fides, ut vir et uxor singulari quodam sanctoque et puro amore coniuncti sint; neque ut adulteri inter se ament, sed ut Christus dilexit Ecclesiam. Hanc enim regulam Apostolus praescripsit, cum ait: *Viri, diligite uxores vestras, sicut et Christus dilexit Ecclesiam;* quam certe immensa illa charitate, non sui commodi gratia, sed sponsae tantum utilitatem sibi proponens, complexus est.

CamScanner

C) El sacramento

El tercer bien es el *sacramento*, que consiste en el indisoluble vínculo matrimonial. Cuanto a los casados—dice el Apóstol—, precepto es, no mío, sino del Señor, que la mujer no se separe del marido, *y de separarse, que no vuelva a casarse, o se reconcilie con el marido, y que el marido no repudie a su mujer* (1 Cor. 7,10-11).

El matrimonio como sacramento significa la unión de Cristo con la Iglesia; y así como Cristo no puede separarse de la Iglesia, tampoco el marido puede separarse de su mujer, *rompiendo el lazo conyugal.*

VIII. Deberes conyugales

A la serenidad de la unión conyugal contribuirá, sobre todo, un profundo conocimiento, por parte de los esposos, de sus recíprocos deberes. Pueden verse espléndidamente descritos en las Epístolas de San Pablo y San Pedro [27].

A) Obligaciones del marido

a) Incumbe a éste, en primer lugar, la obligación de tratar con generosidad y con honor a la mujer. Recuérdese que Eva fué llamada compañera por Adán: *La mujer que me diste por compañera* (Gén. 3,12). Y los Padres ense-

[27] Cf. nota 1 de este sacramento.

25. *Quid sit sacramentum, dum inter Matrimonii bona numeratur.*

Tertium bonum sacramentum appellatur, vinculum scilicet Matrimonii, quod numquam dissolvi potest. Nam, ut est apud Apostolum: *Dominus praecepit uxorem a viro non discedere; quod si discesserit, manere innuptam, aut viro suo reconciliari; et vir uxorem non dimittat.* Si enim Matrimonium, ut sacramentum est, Christi coniunctionem cum Ecclesia signat, necesse est, ut Christus se numquam ab Ecclesia disiungit, ita uxorem a viro, quod ad Matrimonii vinculum attinet, separari non posse.

26. *Quae sint praecipua mariti officia.*

Verum, ut haec sancta societas sine querela facilius consevetur, viri et uxoris officia, quae a sancto Paulo et a principe Apostolorum Petro descripta sunt, tradenda erunt.

Ergo viri munus est uxorem liberaliter et honorifice tractare. Qua in re meminisse oportet Evam ab Adamo sociam appellatam esse, cum inquit: *Mulier, quam dedisti mihi sociam.* Cuius rei causa aliqui Patres factum esse docuerunt, ut ea non ex pedibus, sed ex latere viri formaretur; quemadmo-

ñan que Eva fué formada del costado del hombre—no de los pies, ni aun siquiera de la cabeza—, para significar que no era señora, sino súbdita de su marido.

b) Debe, además, el marido proveer con su honesto trabajo al sostenimiento de su mujer y a las necesidades de la familia, evitando la ociosidad, madre de todos los vicios.

c) Por último, debe regir con sabiduría la casa y vigilar a los miembros de su familia, para que cada uno cumpla con su obligación, y corregir los defectos con suave firmeza.

B) Obligaciones de la esposa

a) Las recuerda particularmente San Pedro: *Vosotras, mujeres, estad sujetas a vuestros maridos, para que, si alguno se muestra rebelde a la palabra, sea ganado sin palabras por la conducta de su mujer, considerando vuestro respetuoso y honesto comportamiento. Y vuestro ornato no ha de ser el exterior del rizado de los cabellos, del ataviarse con joyas de oro o el de la compostura de los vestidos, sino el oculto en el corazón, que consiste en la incorrupción de un espíritu manso y tranquilo: ésa es la hermosura en la presencia de Dios. Así es cómo en otro tiempo se adornaban las santas mujeres que esperaban en Dios, obedientes a sus maridos. Como Sara, cuyas hijas habéis venido a ser vosotras, obedecía a Abrahám y le llamaba señor, obrando el bien sin intimidación alguna* (1 Pe. 3,1-6).

---

dum etiam ex capite condita non est, ut se viri dominam non esse intelligeret, sed viro potius subiectam. Decet praeterea virum in alicuius honestae rei studio semper occupatum esse: tum ut ea suppeditet, quae ad familiam sustentandam necessaria sunt; tum ne inerti otio languescat, a quo omnia fere vitia fluxerunt; deinde vero familiam recte constituere, omnium mores corrigere, singulos in officio continere.

27. *Uxoris officium quid requirat.*

Rursus autem uxoris partes sunt, quas Apostolorum Princeps enumerat· cum inquit: *Mulieres subditae sint viris suis, ut et si qui non credunt verbo· per mulierum conversationem sine verbo lucrifiant, considerantes in timore castam conversationem vestram, quarum non sit extrinsecus capillatura aut circum·datio auri, aut indumenti vestimentorum cultus; sed qui absconditus est cordis homo, in incorruptibilitate quieti et modesti spiritus, qui est in conspectu Dei locuples. Sic enim aliquando et sanctae mulieres, sperantes in Deo, ornabant se, subiectae propriis viris, sicut Sara obediebat Abrahae, dominum eum vocans.* Earum quoque praecipuum studium sit filios in religionis cultu educare, et

b) Es, además, obligación suya educar a los hijos en la religión y cuidar con diligencia en las cosas de la casa.

Su mayor placer debe ser estar en el hogar, si la necesidad no la obliga a salir; y en tal caso, lo hará siempre con permiso del marido.

c) Por último—y ésta es una de las bases esenciales de la unión conyugal—, recuerde siempre que, después de Dios, a nadie debe amar ni estimar más que a su marido; a él debe obedecer, con alegre prontitud, en todo lo que no se oponga a la virtud cristiana.

IX. Recepción del sacramento

A) Ceremonias

No será necesario insistir demasiado en ellas, debiendo conocer todos el decreto del santo Concilio de Trento, donde tan amplia y explícitamente se exponen [28].

Instrúyase con especial interés sobre este punto a los jóvenes de uno y otro sexo, cuya edad inexperta puede exponerles a graves ligerezas, dejándose engañar por fatales ilusiones de amor, que con frecuencia degeneran en relaciones deshonestas.

Recuérdeseles, sobre todo, que únicamente es verda-

[28] Cf. C. Trid., ses.XXIV, sobre la reforma del matrimonio: D 990-992.

domesticas res diligenter curare. Domi vero libenter se contineant, nisi necessitas exire cogat, idque sine viri permissu facere numquam audeant. Deinde, in quo maxime maritalis coniunctio sita est, meminerint semper, secundum Deum, magis quam virum neminem diligendum, eove pluris faciendum esse neminem, cui etiam omnibus in rebus, quae christianae pietati non adversantur, morem gerere et obtemperare summa cum animi alacritate oporteat.

28. *Quid de Matrimonii ritibus sentiendum sit.*

Harum rerum explicationi consequens erit ut Pastores ritus etiam doceant, qui in Matrimonio contrahendo servari debeant; de quibus non est exspectandum ut hoc loco praecepta tradantur, cum a sancta Tridentina Synodo, quae in hac re maxime observanda sint, copiose et accurate constituta fuerint; neque illud decretum a Pastoribus ignorari possit. Satis igitur est eos admonere ut quae ad hanc partem attinent, e sacri Concilii doctrina cognoscere studeant, eaque fidelibus diligenter exponant.

29. *Clandestina Matrimonia rata non sunt.*

In primis autem, ne adolescentes et puellae, cui aetati inest maxima imbecillitas consilii, falso nuptiarum nomine decepti, turpium amorum foedera incaute ineant, saepissime docebunt ea neque vera, neque rata Matrimonia

CamScanner

dero y legítimo matrimonio el contraído en presencia del párroco, o de otro sacerdote delegado por él o por el obispo diocesano, y con determinado número de testigos [29].

B) Impedimentos matrimoniales

Dígaseles también que existen diversas circunstancias que impiden el matrimonio entre determinados contrayentes. Los Santos Padres, y con más detalle el Concilio de Trento, han establecido importantes reglas a este propósito, que los sacerdotes no pueden ignorar ni dejar de explicar a los fieles.

Provienen principalmente estos impedimentos del parentesco espiritual, de la justicia de pública honestidad y de la fornicación [30].

[29] Cf. C. Trid., ses.XXIV, sobre la reforma del matrimonio: D 990.

"La promesa de matrimonio, tanto la unilateral como la bilateral o esponsalicia, es nula en ambos fueros si no se hace por medio de escritura firmada por las partes y además por el párroco u ordinario del lugar, o al menos por dos testigos" (CIC 1017 § 1).

[30] *Impedimentos* son aquellas circunstancias de uno por lo menos de los contrayentes que, según el derecho, hacen ilícita o también inválida la celebración del matrimonio en su razón de contrato.

Según el Código de Derecho Canónico, podemos resumirlos así:

I. IMPEDIMENTOS IMPEDIENTES.—Son los que contienen una prohibición grave de contraer matrimonio, pero sin llegar a anularlo. El Código señala tres:

1) El *voto simple*.—Los votos que impiden el matrimonio son: el voto simple de virginidad, de castidad perfecta, de no casarse, de recibir órdenes sagradas y de abrazar el estado religioso (cn.1058 § 1).

2) *Diferencia de religión*.—La Iglesia prohibe severísima-

habenda esse, quae praesente Parocho, vel alio sacerdote de ipsius Parochi vel Ordinarii licentia, certoque testium numero non contrahuntur.

30. *Tradere etiam Matrimonii impedimenta decet.*

Sed quae Matrimonium etiam impediunt, explicanda erunt; in quo argumento plerique graves et doctissimi viri, qui de vitiis et virtutibus conscripserunt, adeo diligenter versati sunt, ut facile omnibus futurum sit, quae illi scriptis suis tradiderunt, in hunc locum transferre; cum praesertim necesse habeant Pastores eos ipsos libros numquam fere e manibus deponere. Itaque tum illas praeceptiones, tum quae a sancta Synodo sancita sunt de impedimento, quod vel a cognatione spirituali, vel a iustitia publicae honestatis, vel a fornicatione oritur, attente legent, et tradenda fidelibus curabunt.

CamScanner

C) Disposiciones para recibirlo

Hágaseles ver cuidadosamente el espíritu con que deben entrar en el matrimonio; no para contraer un simple contrato humano, sino para cumplir un verdadero acto divino, que exige profunda piedad e integridad moral.

---

mente en todas partes que se contraiga matrimonio entre dos personas bautizadas, de las cuales una sea católica y la otra afiliada a secta herética, o cismática, o ateística; y, si hay peligro de perversión para el cónyuge católico o para la prole, el matrimonio está prohibido aun por la misma ley divina (cn.1060).

3) *El parentesco legal.*—De éste viene mejor tratar cuando hablemos de los impedimentos dirimentes.

II. IMPEDIMENTOS DIRIMENTES.—No reconoce otros el Código de Derecho Canónico fuera de los que, a modo de condición física o moral de los contrayentes, hacen a éstos absoluta o relativamente inhábiles para un connubio válido. Son dirimentes:

1) *Impedimento de edad.*—No pueden contraer matrimonio válido el varón antes de cumplir los dieciséis años y la mujer antes de cumplir catorce (cn.1067 § 1).

2) *Impedimento de impotencia.*—Es el más importante de todos, por tocar a la esencia íntima del matrimonio.

La impotencia que constituye impedimento del matrimonio no es la impotencia para engendrar, sino la impotencia para realizar la unión carnal o coito. Hay, pues, impedimento de impotencia cuando el hombre o la mujer no pueden poner en el acto de la unión carnal aquellos elementos que la naturaleza les ha encomendado que pongan.

Dicha impotencia ha de ser antecedente y perpetua, absoluta o relativa (cn.1068 § 1).

Su diferencia con la esterilidad es clara. Ésta supone una incapacidad para la generación, pero no para la unión sexual.

3) *Impedimento de vínculo.*—Contrae inválidamente matrimonio todo el que está ligado por el vínculo de un matrimonio anterior, aunque no haya sido consumado, salvo el privilegio paulino de la fe (cn.1069 § 1).

4) *Impedimento de disparidad de cultos.*—Por derecho eclesiástico es nulo el matrimonio entre persona no bautizada

---

31. *Quo animo affecti esse debeant, qui ad Matrimonium accedunt.*

Ex quibus perspici potest, quo animo affectos esse oporteat fideles, cum Matrimonium contrahunt; neque enim humanam aliquam rem se aggredi, sed divinam putare debent, in qua singularem mentis integritatem et pietatem

Ahí está el ejemplo de los antiguos patriarcas, quienes, a pesar de no contraer un sacramento, consideraron siempre al matrimonio como un rito al que debían acercarse con la máxima religiosidad y pureza de corazón.

---

y persona bautizada en la Iglesia católica o convertida a ella de la herejía o del cisma (cn.1070 § 1).

5) *Impedimento de orden.*—Los clérigos que han recibido órdenes sagradas, si atentan contraer matrimonio, lo hacen inválidamente (cn.1072). Este impedimento se basa en la obligación del celibato que el cn.132 impone a todos los ordenados "in sacris".

6) *Impedimento de profesión religiosa.*—Es inválido el matrimonio de los religiosos que han emitido votos solemnes o también votos simples a los cuales, por prescripción especial de la Santa Sede, se les haya añadido la fuerza de hacer nulo el subsiguiente matrimonio (cn.1073).

7) *Impedimento de rapto.*—Entre el varón raptor y la mujer raptada con el fin de casarse con ella, no puede darse matrimonio mientras la mujer esté en poder del raptor (cn.1074 § 1). Como impedimento del matrimonio, el rapto es el traslado de una mujer (rapto propiamente dicho) o la retención de la misma (secuestro) con intención de casarse con ella.

8) *Impedimento de crimen.*—Este impedimento tiene tres figuras:

a) *El adulterio.*—No pueden contraer matrimonio válidamente los que durante un mismo matrimonio legítimo cometieron entre sí adulterio consumado y se dieron mutuamente promesa de contraer matrimonio o atentaron éste aun por sólo acto civil (cn.1075 § 1).

b) *El conyugicidio.*—Tampoco pueden casarse válidamente los que con mutua cooperación, física o moral, dieron muerte al cónyuge de uno de ellos, aunque no haya mediado el adulterio (cn.1075 § 3).

c) *Ambos a la vez.*—No pueden contraer matrimonio válido los que durante el mismo matrimonio legítimo cometieron entre sí adulterio y uno de ellos mató al otro cónyuge (c.1073 § 2).

9) *Impedimento de parentesco.*—Puede ser:

a) *De consanguinidad o natural.*—Consanguinidad es el vínculo de sangre común que une a los que descienden del mismo tronco próximo por generación.

Eficacia de este impedimento: α) la consanguinidad en línea recta anula el matrimonio en todos los grados (cn.1076 § 1).

---

adhibendam esse Patrum veteris Legis exempla satis ostendunt, quorum matrimonia, tametsi Sacramenti dignitate praedita non erant, ea tamen semper maxima cum religione et sanctimonia colenda esse existimarunt.

D) Consentimiento paterno

Procuren igualmente los sacerdotes que los jóvenes sientan la responsabilidad de no contraer matrimonio sin el consentimiento de sus padres, y mucho menos contra su

---

β) en línea colateral es nulo hasta el tercer grado inclusive (primos segundos) (cn.1076 § 2).

b) *De afinidad.*—Afinidad es el vínculo legal que existe entre un cónyuge y los consanguíneos del otro.

Eficacia de este impedimento: α) en línea recta, la afinidad dirime el matrimonio en todos los grados (cn.1077 § 1);

β) en línea colateral sólo hasta el segundo inclusive (cn. 1077 § 1).

c) *De pública honestidad.*—Este impedimento se asemeja al de afinidad. Supone un matrimonio anterior inválido, sea o no consumado; o un estado de concubinato público o notorio semejante a la vida conyugal. Este impedimento dirime el matrimonio en primer y segundo grado de línea recta entre el varón y los consanguíneos de la mujer y viceversa (cn.1078).

d) *De parentesco espiritual.*—Es el impedimento que se origina, por disposición de la Iglesia, de la administración del bautismo o de la confirmación.

Después del Código únicamente invalida el matrimonio entre el bautizado, de una parte, y el bautizante o el padrino, de otra (cn.1079 y 768).

e) *De parentesco legal.*—Es el impedimento que se origina de la adopción legal. Después del Código tiene carácter de impediente o dirimente, según se lo dé o se lo reconozca la ley civil de cada región.

La adopción en España constituye impedimento dirimente:

a) entre el padre o madre adoptante y el adoptado;

b) entre éste y el cónyuge viudo de aquéllos;

c) entre el padre o madre adoptante y el cónyuge viudo del adoptado;

d) entre los descendientes legítimos del adoptante y el adoptado, mientras subsista la adopción (Cod. Civ., art. 84, 5.º y 6.º). Esto es una canonización que hace la Iglesia de la ley civil en el cn.1080.

"Exhorte el párroco gravemente a los hijos de familia menores de edad a que no contraigan matrimonio sin el conocimiento de sus padres o con la oposición razonable de ellos; y si no lo atienden, no debe asistir a su matrimonio sin consultar antes al ordinario del lugar" (CIC 1034).

---

32. *Parentum consensus ad Matrimonii soliditatem requirendus.*

Inter cetera autem maxime hortandi sunt filii familias ut parentibus et iis, in quorum fide et potestate sunt, eum honorem tribuant ut, ipsis inscienti-

voluntad. Es un honor legítimamente debido a quienes les dieron la vida natural, o a los tutores [31].

La Sagrada Escritura dice que en las antiguas familias patriarcales los padres se cuidaban de casar a sus hijos [32]. Y San Pablo parece inculcar esto mismo cuando escribe: *Quien, pues, casa a su hija doncella, hace bien, y quien no la casa, hace mejor* (1 Cor. 7,38).

X. Uso del matrimonio

Una última advertencia sobre el uso mismo del matrimonio.

Advertencia delicadísima, porque *si limpias son las palabras de Dios* (Sal. 11, 7), puro y edificante, jamás escandalizador, debe ser siempre cuanto salga de los labios de sus ministros.

Y acerca de ello, dos cosas hay que advertir a los fieles:

---

[31] Por obligación natural de piedad y reverencia, todos los hijos deben acatar la voluntad de sus padres si se oponen *razonablemente* al casamiento con una persona concreta.

Pero quede bien claro que esa oposición ha de ser razonable, *consideradas todas las circunstancias del caso,* atentos siempre, más que a la egoísta utilidad de su casa o familia, al bien espiritual y felicidad humana del hijo y a otras obligaciones que éste pueda haber creado.

La *mera diferencia* de posición social o económica entre los novios difícilmente puede ser motivo, en caso alguno, de oposición razonable.

[32] *Irás a mi tierra, a mi parentela, a buscar mujer para mi hijo Isaac* (Gén. 24,3).

Llamó, pues Isaac a Jacob y le bendijo y le mandó...: Vete a Padán... y toma allí mujer de entre las hijas de Labán, hermano de tu madre (Gén. 28,1-2).

---

bus, nedum invitis et repugnantibus, matrimonia non ineant. Nam in Veteri Testamento licet animadvertere filios a patribus semper in matrimonium collocatos esse. Qua in re plurimum illorum voluntati deferendum esse Apostolus videtur etiam iis verbis indicare: *Qui Matrimonio iungit virginem suam, benefacit, et qui non iungit, melius facit.*

33. Quidnam de actu coniugali sit praecipiendum.

Extrema illa restat pars de iis, quae ad matrimonii usum pertinent, de quibus ita agendum est a Pastoribus, ut nullum ex eorum ore verbum excidat, quod fidelium auribus indignum esse videatur, aut pias mentes laedere, aut risum movere queat. Ut enim *eloquia Domini, eloquia casta* sunt, ita etiam maxime decet christiani populi Doctorem eiusmodi orationis genere uti, quod singularem quamdam gravitatem et mentis integritatem prae se ferat.

1) Los esposos no deben usar del matrimonio por puro deleite libidinoso, sino en función de los altos fines establecidos por Dios. *Digoos, pues, hermanos*—nos amonesta San Pablo—, *que el tiempo es corto. Sólo queda que los que tienen mujer vivan como si no la tuvieran* (1 Cor. 7,29). Y San Jerónimo: *El hombre prudente amará a su mujer razonablemente, no por instinto de pasión; frenará, pues, los ímpetus del instinto y no se entregará locamente al acto carnal. Porque no hay cosa más vergonzosa que amar a la mujer propia como a una adúltera* [33].

2) Y puesto que todo don debe pedirse a Dios con humildad, los esposos sabrán abstenerse alguna vez del acto conyugal por motivos religiosos. Y así estará bien que se abstengan al menos tres días antes de recibir la Eucaristía, y más frecuentemente durante el período del ayuno cuaresmal, como aconsejan los Santos Padres [34]. Ello les hará sentir la alegría de ver aumentados los bienes del matrimonio con mayores grados de gracia divina. Y ejercitándose así en la virtud, experimentarán ya en esta vida la apacible serenidad de Dios y la esperanza de conseguir por su divina misericordia la eterna bienaventuranza [35].

[33] SAN JERÓNIMO, *Contra Joviniano*, 1.1: ML 23,293-294.

[34] Cf. nota 84 del sacramento de la Eucaristía.

[35] El matrimonio es un sacramento. He aquí una verdad olvidada o no comprendida frecuentemente. No es un simple acto religioso, ni un mero rito sagrado con que se inicia la vida con-

Quare duo illa maxime docendi sunt fideles: primum quidem, non voluptatis aut libidinis causa matrimonio operam dandam esse, sed eo utendut. intra illos fines qui, ut supra demonstravimus, a Domino praescrpti sunm Meminisse enim convenit, quod Apostolus hortatur: *Qui habent uxores, tamquam non habentes sint;* tum vero a sancto Hieronymo dictum esse: «Sapiens vir iudicio debet amare coniugem, non affectu; reget impetus voluptatis, nec praeceps feretur ad coitum. Nihil est foedius quam uxorem amare quasi adulteram.»

34. *Coniugibus aliquando ab officio matrimonii abstinendum.*

Sed quoniam bona omnia sanctis precationibus a Deo impetranda sunt, alterum est, quod fideles docere oportet, ut Deum orandi et obsecrandi causa matrimonii officio interdum abstineant; in primisque id sibi observandum sciant tribus saltem diebus, antequam sacram Eucharistiam percipiant; saepius vero cum solemnia Quadragesimae ieiunia celebrantur, quemadmodum Patres nostri recte et sancte praeceperunt. Ita enim fiet ut ipsa Matrimonii bona maiori in dies divinae gratiae cumulo augeri sentiant, et, pietatis studia sectantes, non modo hanc vitam tranquille et placide traducant, sed aeternae etiam Dei benignitate consequendae vera et stabili spe, quae *non confundit*, nitantur.

yugal, ni mucho menos el recurso obligado de quien ya no sabe qué hacer en la vida. ¡Es un sacramento! Principio de santificación.

Cristo, al elevar a la categoría de sacramento la misma institución natural, le dió el poder de conferir la gracia, que no es otra que la gracia santificante, que se nos da en los demás sacramentos, que nos hace hijos de Dios, y con ello, el poder de santificar toda la vida matrimonial.

Esto quiere decir que los esposos y los jóvenes que se preparan al matrimonio deben saber ver en el casamiento un sacramento, y en la unión que supone la vida conyugal, un vínculo santificador: la gracia, que en él se les dió.

El matrimonio cristiano inserta al hombre y a la mujer no sólo en la actividad creadora de Dios, sino muy principalmente en la obra santificadora por medio de la gracia.

El amor ya no es sencillamente lícito, sino santo y santificador. En ellos existe la obligación de avivar el afecto mutuo y exclusivo que se prometieron.

La creación toda, personas y cosas, el ambiente en que se vive, es, en la economía sobrenatural en que se desarrolla la vida del cristiano, un medio de elevación, de unión con Dios; en una palabra: de santificación. Mas solamente la vida conyugal ha sido dignificada con la presencia de un sacramento.

Ninguna profesión, ningún otro estado, ni siquiera el religioso, ha sido elevado a la dignidad de sacramento. La mutua entrega que en el matrimonio se hacen los esposos, es en sí misma, porque Cristo la dió esta virtud, causa de la gracia. Desde entonces está en sus vidas, al menos como una exigencia, santificándolo todo.

Si fué santo el sacramento que recibieron, santo debe ser el vínculo que los une, y santo el cumplimiento de sus obligaciones. Santos sus deberes y santamente cumplidos, en virtud de la gracia que se les dió en el sacramento y se les da continuamente: procreación de los hijos, su educación, el amor con que indisolublemente quedan unidos.

El amor entre los esposos no puede ser una sustración al amor divino. El amor de Dios discurre en el matrimonio por otros cauces que en el estado religioso, pero siempre es un mismo y divino amor. El que entienda el amor a las criaturas como una desviación, como una mengua del amor al Creador, no sabe entender el misterio de la creación, que es fruto del amor divino. Pío XII nos ha enseñado a mirar las cosas a través de Dios, y a Dios en las cosas: "Que gocemos de Dios, sólo de Dios, en el canto de las criaturas". Y es la criatura racional, hecha a imagen y semejanza del Creador, fiel espejo de sus grandezas, el objeto del amor entre los esposos.

Los esposos cristianos han de sentirse inmediatos colaboradores de la acción divina en la función más noble de que son capaces: la creación y la santificación,

CamScanner

TERCERA PARTE

Los mandamientos

El Evangelio nos ha conservado unas palabras de Jesús que condensan la suma importancia escatológica de esta tercera parte del Catecismo.

Fué a un joven rico que buscaba el camino de la Vida: Maestro, ¿qué de bueno haré yo para alcanzar la vida eterna? (Mt. 19,16). *La respuesta de Cristo es bien simple y categórica:* ¿Por qué me preguntas sobre lo bueno? Uno solo es bueno: si quieres entrar en la vida, guarda los mandamientos (Mt. 19,17).

Y será el mismo Cristo quien nos descubra en otra ocasión la clave del secreto. Porque la prueba definitiva del auténtico amor a Dios es el fiel cumplimiento del Decálogo: El que recibe mis preceptos y los guarda, ése es el que me ama (Jn. 14,21).

No basta, por consiguiente, el conocimiento teórico de los dogmas religiosos, la fe desnuda de obras. Será preciso adecuar el orden práctico de la conducta al ideológico de la fe, sin que pueda admitirse la menor divergencia entre uno y otro.

Es palabra de Dios. Y bien terminante: Todo árbol bueno da buenos frutos, y todo árbol malo da frutos malos... Por los frutos, pues, los conoceréis. Porque no todo el que dice: "¡Señor, Señor!", entrará en el reino de los cielos, sino el que hace la voluntad de mi Padre... Muchos me dirán en aquel día: "¡Señor!, ¿no profetizamos en tu nombre, y en nombre tuyo arrojamos los demonios, y en tu nombre hicimos muchos milagros?" Y entonces les diré: "Nunca os conocí; apartaos de mí, obradores de iniquidad". Aquel, pues, que escucha mis palabras y las pone por obra, será como el varón prudente, que edifica su casa sobre roca... Pero el que me oye estas palabras y no las pone por obra, será semejante al necio, que edificó su casa sobre arena (Mt. 7,17-27).

CamScanner

Es la fe que quiere San Pablo, actuada en obras de caridad (Gal. 5,6), porque la fe que no tiene obras, es de suyo muerta (Sant. 2,17).

Por otra parte, entre los mayores obstáculos de cuantos separan al pueblo de Cristo en nuestros días, está, sin duda, la ruptura formidable entre la fe y la vida de tantos católicos, en cuya conducta ordinaria, profesional, no influye para nada ni se trasluce el menor resquicio de sus íntimas convicciones religiosas.

Las masas huyeron espantadas, porque nada quieren con un cristianismo de hipócritas fariseos. Y sólo volverán cuando les convenzan los hechos cristianos de quienes se dicen creyentes y entusiastas propagandistas de Cristo.

Jesús fué el primero que desenmascaró su escalofriante falsía. Y para ellos fueron sus únicos anatemas tremendistas: ¡Ay de vosotros, escribas y fariseos, hipócritas, que cerráis a los hombres el reino de los cielos...! Atáis pesadas cargas y las ponéis sobre los hombros de los otros, pero vosotros ni con un dedo hacéis por moverlas... Haced, pues, y guardad lo que os dicen, pero no los imitéis en las obras, porque ellos dicen y no hacen (Mt. 23,1ss.).

Y acabamos de tocar el hecho triste de nuestros cristianos—prescindimos ahora de los incrédulos—frente a los Mandamientos de Dios. Cristianos que fueron bautizados y pasan por discípulos de Jesús. Cristianos que rezan y comulgan cada día, que hasta quizás tienen reservados sitiales de preferencia en las vanguardias apostólicas de la Iglesia.

A muchos ni les interesan los Mandamientos ni opinan. Al fin, huyen y prescinden de una más de las cosas que molestan. Si es que no se hacen los desentendidos, estableciendo prudentes distancias entre las leyes divinas y ellos—¡los hombres modernos!—, en cuyas vidas alegres no encaja el envejecido Decálogo.

Otros reconocen y admiran la oportunidad excelente de los preceptos de Dios. Pero... se declaran en franca derrota: "¡Hoy no es posible vivir conforme a los Mandamientos!" En este ambiente enrarecido de pasiones y ante el hecho desconcertante de ver siempre triunfar a los indiferentes y despreocupados, mientras los hombres buenos —"sosos y tontos", en lenguaje mundano—pierden la parti-

da, hay que reconocer que los Mandamientos—algunos al menos—son imposibles de cumplir,

No pocos, casi siempre en la categoría de cobardes y miedosos, se resignan a aceptarlos tan sólo porque no hay más remedio. Como un símbolo de represión y temor.

Y todos corremos peligro de ser inoculados, más o menos, por uno de los virus más peligrosos de nuestros días: la rebelión contra todo principio de autoridad. ¡Libertad! Esta es la palabra de hoy. Libertad de individuo, libertad de acción, libertad de familia, libertad de amor... Nadie quiere estar ligado ni reconocerse en dependencia de otro.

Y esto que pretendemos reducir a la esfera de las cosas de abajo, va ganando poco a poco terreno. Y cuando menos lo pensamos, sin sentir, nos encontramos tocando los linderos de las cosas de Dios. No nos enfrentamos cara al mandamiento divino, pero sabemos condicionarlo lo suficiente para que queden en paz nuestra conciencia y nuestro propio capricho.

Y sin querer salta la pregunta: ¿Es que realmente los Mandamientos pagaron ya, por caducos, su tributo al tiempo? ¿Es que han perdido su eficacia educadora y formativa las normas que el mismo Dios estableciera para ayudar al hombre?

Al no ser ello posible, nos obliga a pensar que el defecto está en los mismos hombres. ¡Y quién sabe si no nos cabe mucha culpa a nosotros, los maestros de Israel, porque, al predicar el Decálogo, le hemos empequeñecido, encanijándole en los límites mínimos de la vía estrecha de cortantes prohibiciones, que quitan la vista a horizontes más amplios...!

Por eso entendemos que urge una seria revisión del método con que suelen presentarse los Mandamientos. Por lo demás, nada nuevo. El Catecismo Romano *nos trazaba hace siglos una norma segura y bien significativa.*

1) *Ante todo, que no prevalezca lo negativo, el gran reino de los sinvalores. El método de represión siempre resultó ineficaz, y pocas veces levantó las almas a grandes acciones.*

Hemos de hacer cristianos auténticos, cristianos de Mandamientos. Es cierto. Otra cosa equivaldría a alimentar ilusiones, que el primer encuentro con la dura realidad

CamScanner

de la vida se encargaría de deshacer. Pero el auténtico cristiano, el fiel cumplidor de la palabra divina, no es precisamente el de signo negativo. Que el Señor no nos dió sus preceptos para encajonar o limitar, sino para encauzar y aprovechar energías.

Presentemos los Mandamientos abriendo cauces por donde puedan aprovecharse los mejores y más sanos valores.

Prediquemos la virtud espléndida que entraña todo precepto divino. Y sin trabajo ninguno, y con seguridad, evitarán los hombres los vicios y pecados contrarios.

2) *Sepamos luego brindarles los Mandamientos de Dios como algo apetecible y bueno en sí mismo, como algo necesario y útil sociológicamente.*

Que en ellos radica la mejor salvaguarda de los valores fundamentalmente humanos y el aumento más seguro de las nobles fuerzas espirituales.

Que, si se prohiben ciertas cosas, no es sólo porque sean "malas", sino, sobre todo, porque nos hacen malos, hasta degradar la misma naturaleza.

3) *Y, de cara a Dios, que nadie los juzgue prohibiciones arbitrarias, caprichos molestos del cielo.*

Que se acepten como el mejor sostén de nuestra debilidad y el camino que asegura nuestros pasos por la tierra rumbo a la Patria.

Que veamos en ellos la voluntad expresa del Padre, que nos espera en el cielo y que, celoso, nos marcó por sí mismo las rutas.

Que deberíamos ser nosotros—infinita procesión de ciegos y de pobres, constelación de estrellas muertas—los que, de no tenerlos, nos hincáramos de rodillas para pedirlos.

Hombres de verdad cristianos nos pide la Iglesia hoy. Y, si es necesario separar en dos bloques el mundo que nos rodea, habrá de ser poniendo de una parte a quienes se comprometen a llevar del todo la vida de Dios, y de otra, a los indecisos o a los francamente malintencionados.

Sin exagerar de puritanismos estrechos, pero sin abrir las compuertas a individualismos contraproducentes. Porque una sola es la Verdad. Y únicos los Mandamientos de Dios para todos los tiempos y para todos los hombres. No

podemos defraudarlos con nuestro silencio ni menoscabarlos con interpretaciones demasiado indulgentes.

Es Dios quien ha trazado el camino. El Dios que nos espera a todos en su casa del cielo. A nosotros nos toca andar, caminar.

Y los hombres, nuestros hermanos, nos quedarán siempre agradecidos, porque les dijimos Verdad y les enseñamos la ruta.

INTRODUCCION

I. Significado y valor del Decálogo

San Agustín llama al Decálogo compendio y síntesis de todas las leyes. "Porque, aunque fueron muchas las cosas que Dios habló a los hombres, dos solamente fueron las tablas de piedra dadas a Moisés: las tablas del Testamento, que habían de guardarse en el arca [1]. Todo lo demás que el Señor había preceptuado se resume y contiene en los diez mandamientos, grabados en estas dos piedras. Mandamientos que, a su vez, se resumen en los dos preceptos del amor a Dios y al prójimo, de los cuales, según testimonio del mismo Cristo, *penden toda la ley y los profetas* (Mt. 22,40) [2].

[1] Cf. Éx. 31,18; 32,15.

[2] El resumen de toda la ley en los mandamientos del amor a Dios y al prójimo, que en último término no son más que uno, ha sido el tema central de la predicación de Jesús, continuada por San Pablo, San Juan y los más genuinos representantes de la tradición evangélica.

Al doctor que le preguntaba por el mayor mandamiento de la ley, le contesta Jesús, más allá de su pregunta, diciéndole (Mt. 22,34-40) que en realidad sólo hay un mandamiento, que resume en sí toda la ley: el amor de Dios manifestado en el amor al prójimo.

Para Jesús—es nota dominante del Evangelio—, la manifes-

DE PRAECEPTIS DECALOGI

1. *Decalogum omnium praeceptorum summam esse demonstratur.*

Decalogum legum omnium summam et epitomen esse sanctus Augustinus litteris commendavit: nam «cum multa locutus sit Dominus duae tamen tantum Tabulae dantur Moysi lapideae, quae dicuntur Tabulae Testimonii futuri in Arca; nimirum, cetera omnia quae praecepit Deus, ex illis decem Praeceptis, quae duabus Tabulis conscripta sunt, pendere intelliguntur, si diligenter quaerantur et recte intelligantur, quo modo haec ipsa rursus decem Praecepta duobus illis nituntur, dilectionis scilicet Dei et proximi, in quibus tota Lex pendet et Prophetae».

El estudio del Decálogo deberá ser, por consiguiente, ocupación preferida y asidua de todo sacerdote[2], no sólo porque a ellos han de conformar sus propias vidas, sino también por la obligación que les incumbe, más que a nadie, de instruir al pueblo fiel en la ley del Señor: *Los labios del sacerdote* —dice el profeta Malaquías— *han de guardar la sabiduría y de su boca ha de salir la doctrina, porque es un enviado de Yavé Sebaot* (Mal. 2,7). Mi-

---

tación auténtica del amor a Dios es el amor al prójimo; amor que debe extenderse incluso a los que nos persiguen y calumnian, para así ser verdaderamente hijos del Padre celestial, que hace lucir su sol y envía su lluvia sobre los justos y sobre los pecadores (Mt. 5,45). Por eso quiso Jesús hacer de la caridad "su mandamiento" (Jn. 15,12) y el distintivo de sus verdaderos discípulos (Jn. 17,21), más exacto y seguro que cualquier otro distintivo externo.

Y en el último juicio que Jesús hará de la conducta de los hombres, será la caridad la norma para discernir las vidas auténticamente al servicio de Cristo: *Venid, benditos de mi Padre..., porque tuve hambre, y me disteis de comer...* (Mt, 25, 34-35).

Es de suma importancia el que se haga resaltar esta doctrina fundamental y primerísima en la concepción cristiana de la vida. Porque puede suceder que quede soterrada bajo el cúmulo de normas, fórmulas y prácticas de vida, que nacen más del pensamiento de los hombres que de las fuentes del Evangelio. También nosotros corremos el peligro de desvirtuar en la práctica con nuestras tradiciones los preceptos divinos, y concretamente éste del amor al prójimo por Dios, que Jesús quiso llamar el suyo por antonomasia. La caridad, o amor a Dios y al prójimo, único principio con dos manifestaciones distintas sólo en apariencia, es la disposición del alma que dignifica, ennoblece, santifica y hace verdaderamente cristianas a todas las demás manifestaciones de nuestro espíritu.

[3] *Bienaventurado el varón que no anda en consejo de impíos, ni camina por la senda de los pecadores, ni se sienta en compañía de malvados.*

Antes tiene en la ley de Yavé su complacencia y a ella día y noche atiende (Sal. 1,1-2).

---

2. *Cur Pastores maxime Decalogum diserte tenere et explicare conveniat.*

Itaque cum sit totius Legis summa, Pastores oportet in eius contemplatione die noctuque versari, non ut vitam suam modo ad hanc normam componant, sed etiam ut populum sibi creditum in lege Domini erudiant. *Nam labia sacerdotis custodient scientiam, et legem requirent ex ore eius, quia angelus Domini exercituum est:* quod ad Pastores Novae Legis maxime pertinet, qui Deo propiores, *a claritate in claritatem* transformari debent, tamquam a

nistros de Dios, y tan cercanos a Él, deben los sacerdotes *transformarse en su propia imagen, de gloria en gloria, a medida que obra en ellos el Espíritu del Señor* (2 Cor. 3,18). Habiéndoles constituído Cristo *luz del mundo* (Mt. 5,14), deben ser *guía de ciegos, luz de los que viven en tinieblas, preceptor de rudos, maestro de niños* (Rom. 2,19); *y, si alguno fuere hallado en falta, ellos, como depositarios de lo espiritual, deben corregirles con espíritu de mansedumbre* (Gál. 6,1).

Siendo, además, jueces en las confesiones, y debiendo dictar sentencia según la cualidad y gravedad de los pecados, deben conocer perfectamente la ley, si no quieren incurrir en el grave delito de incapacidad y acarrear daños a las conciencias, cuyas acciones y responsabilidades han de juzgar. Según precepto del Apóstol, todo sacerdote ha de saber impartir *la sana doctrina* (2 Tim. 4,23); una doctrina inmune de error y con auténtica eficacia medicinal para las enfermedades del alma, que consiga hacer de los fieles *un pueblo grato a Dios y celador de obras buenas* (Tit. 2,14).

II. Motivos que deben inducirnos a su perfecta observancia

a) *Dios es su autor*

Entre los muchos motivos que deben impulsar al hombre a la observancia de la ley divina, hay uno decisivo: que el mismo Dios es su autor.

Domini Spiritu: et cum eos lucis nomine nuncuparit Christus Dominus, propriae sunt illorum partes ut sint *lumen eorum, qui in tenebris sunt*, eruditores insipientium, magistri infantium: et si quis praeoccupatus fuerit in aliquo delicto, ipsi, qui spirituales sunt, huiusmodi instruant.

In confessionibus etiam iudicis personam sustinent, ac pro genere et modo peccatorum sententiam ferunt. Quare nisi suam sibi inscitiam, nisi aliis etiam esse fraudi velint, in eo sint, necesse est quam vigilantissimi et in divinorum Praeceptorum interpretatione exercitatissimi, ut ad hanc divinam regulam de quacumque et actione, et officii praetermissione iudicium facere possint; et, ut est apud Apostolum, *sanam doctrinam* tradant, id est, quae nullum contineat errorem, et animorum morbis, quae sunt peccata, medeatur; ut sit populus Deo acceptus, sectator bonorum operum.

Iam vero in huiusmodi tractationibus ea Pastor sibi et aliis proponat, quibus legi parendum esse persuadeat.

3. *Quis Decalogi et legis naturae auctor sit.*

Inter cetera autem, quae animos hominum possunt ad huius Legis iussa servanda impellere, illud maximam vim habet Deum esse huius Legis aucto-

San Pablo dice que la ley fué entregada a Moisés por los ángeles [4]: mas es indudable que su autor fué Dios personalmente. Así lo atestiguan las mismas fórmulas usadas por el divino Legislador (más adelante las analizaremos) e infinidad de textos esparcidos a lo largo de las Sagradas Escrituras [5].

Tenemos, por lo demás, la prueba en nosotros mismos. Cada hombre lleva escrita en su corazón una ley, en virtud de la cual sabe distinguir el bien del mal, lo justo de lo injusto, lo lícito de lo ilícito. La íntima sustancia de esta ley natural, impresa por el Creador en el alma, coincide perfectamente con la ley escrita; señal evidente de que es Dios el único autor de una y otra.

Con las tablas del Sinaí no intentó Dios dar al hombre una nueva luz, sino más bien esclarecer y hacer más perspicaz la interior luz de la conciencia, que las depravadas costumbres de los hombres y su obstinada perversión habían obscurecido.

Nadie piense, por consiguiente, que, por haber sido abrogada la ley de Moisés, el Decálogo ha perdido su fuerza obligatoria: todos estamos obligados a obedecer a los mandamientos, no precisamente porque nos fueron manifestados por medio de Moisés, sino porque sus dictámenes están esculpidos en el alma misma del hombre y porque Cristo los explicó y ratificó después en su Evangelio.

---

[4] *La ley fué dada por causa de las transgresiones, promulgada por ángeles* (Gál. 3,19).

[5] Cf. Ex. 24,11-13; Lev. 4,22-27; Is. 33,21-23; Ez. 20,6-8; Os. 13,3-5; Rom. 2,13-15...

---

rem. Quamvis enim per angelos data esse dicatur, nemo tamen dubitare potest ipsum Deum esse Legis auctorem. Cuius rei satis amplum testimonium praebent non solum ipsius Legislatoris verba, quae paulo post explicabuntur, sed infinita pene Scripturarum loca, quae Pastoribus facile occurrent. Nemo enim est quin sibi a Deo legem in animo insitam esse sentiat, qua bonum a malo, honestum a turpi, iustum ab iniusto possit secernere; cuius vis et ratio Legis, cum ab ea quae scripta est, diversa non sit, quis est qui ut intimae sic scriptae Legis auctorem Deum negare audeat?

Hanc igitur divinam lucem, pene iam pravis moribus et diuturna perversitate obscuratam, cum Deus Moysi Legem dedit, eam potius illustriorem reddidisse quam novam tulisse docendum est; ne forte populus, cum audit legi Moysis derogatum esse, putet his legibus se non teneri. Certissimum enim est non propterea his praeceptis parendum esse, quod per Moysen data sunt, sed quod omnium animis ingenita et per Christum Dominum explicata sunt et confirmata.

CamScanner

El gran fundamento, pues, sobre el que se apoya la fuerza obligatoria de esta divina ley será siempre el hecho de haber emanado del mismo Dios, cuya sabiduría y justicia son eternos imperativos del hombre y a cuyo infinito poder nadie puede sustraerse.

Por esto siempre que Dios imponía, mediante los profetas, el respeto a la ley, declaraba su Ser divino con la misma fórmula puesta al principio del Decálogo: *Yo soy Yavé, tu Dios* (Éx. 20,2). Y en Malaquías: *Si yo soy Señor, ¿dónde está mi temor?* (Mal. 1,6).

Esta primera reflexión arrancará del alma de los fieles, no sólo un saludable deseo de observar los mandamientos, sino también un profundo y humilde agradecimiento al Señor, por haberse dignado darnos en la expresión de su voluntad el camino seguro de la salvación. La Sagrada Escritura, aludiendo frecuentemente a este gran beneficio divino, nos invita a reconocer nuestra dignidad y la misericordia de Dios: *Guardadlos y ponedlos por obra* (los mandamientos), *gracias a Dios, pues, en ellos está vuestra sabiduría, y vuestro entendimiento a los ojos de los pueblos, que, al conocer todas esas leyes, se dirán: Sabia e inteligente es, en verdad, esta gran nación* (Deut. 4,6): *No hizo Dios tal a gente alguna y a ninguna otra manifestó sus juicios* (Sal. 147,20).

---

4. *Quo modo ad legem servandam ab ipso legis Auctore populus excitari possit.*

Iuvabit tamen plurimum, et ad persuadendum magnum habebit momentum illa cogitatio: Deum esse qui Legem tulit, de cuius sapientia et aequitate dubitare non possumus, neque eius infinitam vim atque potentiam effugere. Quare cum per prophetas Deus iuberet servari legem, dicebat se Dominum Deum esse; et in ipso Decalogi exordio: *Ego sum Dominus Deus tuus;* et alibi: *Si Dominus ego sum, ubi est timor meus?*

5. *Quantum sit beneficium Legem a Deo accepisse.*

Non solum autem excitabit fidelium animos ad servanda Dei praecepta, sed ad gratiarum etiam actionem, quod suam Deus, quae salutem nostram contineret, voluntatem explicarit. Quare non uno loco Scriptura maximum hoc beneficium declarans, populum commonefacit ut suam dignitatem ac Dei beneficentiam cognoscat, veluti in Deuteronomio: *Haec est,* inquit, *vestra sapientia et intellectus coram populis, ut audientes universa Praecepta haec, dicant: En populus sapiens et intelligens, gens magna;* et rursus in psalmo: *Non fecit taliter omni nationi, et iudicia sua non manifestavit eis.*

CamScanner

b) *Especiales características de su promulgación*

Si añadimos a este primer motivo la consideración del modo y circunstancias con que quiso Dios dar a Moisés su ley, fácilmente crecerá en todos nosotros la veneración y el respeto hacia los mandamientos divinos.

Según testimonio de la Sagrada Escritura, tres días antes de la promulgación del Decálogo, debieron los hombres—por mandato divino—lavar sus vestidos y abstenerse de las uniones conyugales, como digna preparación para recibir la ley. Al tercer día se les mandó acudir a los pies del monte Sinaí, desde cuya cima les había de hablar Dios; pero sólo a Moisés le fué permitido subir a la cumbre del monte. Y allí descendió el Señor, envuelto en toda su majestad, entre truenos, relámpagos y nubes encendidas; y comenzó a hablar a Moisés y le entregó las dos tablas de la ley [6].

Con todo esto pretendió Dios evidentemente enseñarnos que su Ley debe ser recibida y practicada con corazón puro y humilde, advirtiéndonos al mismo tiempo que sus transgresores incurrirán en la terrible ira divina.

---

[6] *Bajó de la montaña Moisés a donde estaba el pueblo y lo santificó... Al tercer día por la mañana hubo truenos y relámpagos y una densa nube sobre la montaña y un muy fuerte sonido de trompetas, y el pueblo temblaba en el campamento. Moisés hizo salir de él al pueblo para ir al encuentro de Dios y se quedaron al pie de la montaña. Todo el Sinaí humeaba... El sonido de la trompeta se hacía cada vez más fuerte. Moisés hablaba, y Yavé le respondía mediante el trueno. Descendió Yavé sobre la montaña del Sinaí..., y habló Dios todo esto, diciendo: "Yo soy Yavé, tu Dios..."* (Éx. 19,7-25).

---

6. *Quare tanta maiestate Legem suam Israelitis olim Deus tradere voluerit.*

Verum si Parochus praeterea rationem latae Legis ex Scripturae auctoritate demonstrarit, facile intelligent fideles quam pie ac suppliciter acceptam Dei legem colere oporteat. Triduo enim antequam ferretur Lex, Dei iussu dictum est omnibus ut vestimenta lavarent, uxores non attingerent, quo sanctiores ac paratiores essent ad accipiendam Legem, ut ad diem tertium adessent. Deinde, cum ad montem essent adducti, unde Dominus illis Legem per Moysen erat laturus, uni Moysi dictum est ut in montem ascenderet, quo Deus maxima cum maiestate venit, et locum tonitruis, fulgoribus, igne, densisque nebulis circumfudit, ac loqui cum Moyse coepit, eique Leges dedit. Quod divina Sapientia nullam aliam ob causam factum voluit, nisi nos ut moneret casto humilique animo legem Domini accipiendam esse; quod, si Praecepta negligeremus, paratas nobis a divina Iustitia poenas imminere;

c) *Facilidad con que puede cumplirse*

Es, además, el Decálogo una ley que no presenta dificultades insuperables. San Agustín escribe: *¿Quién querrá decir que es imposible al hombre amar a su Dios, al Dios que es su Creador benéfico y amantísimo Padre? ¿Quién querrá decir que es imposible amar la propia carne en la persona de nuestros hermanos? Pues bien, el que ama, cumplió la ley* [7]. Y el Apóstol San Juan nos dice que los mandamientos de Dios no son pesados [8]. San Bernardo añade que no pudo Dios exigir al hombre cosa más justa, ni más digna, ni más preciosa [9]. Y de nuevo San Agustín, maravillado de la infinita bondad de Dios, exclama: *¿Qué es el hombre, Señor, para que tú desees ser amado por él y amenaces con gravísimas penas, si alguno no lo hace? ¡Como sino fuera ya harta pena el no amarte!* [10]

Ni puede tomarse como pretexto para dejar de amar a Dios la fragilidad de la naturaleza, pues es el mismo Dios, que pide ser amado, *el que ha derramado su amor sobre nuestros corazones por virtud del Espíritu Santo, que nos ha sido dado* (Rom. 5,5): *y nuestro Padre celestial da este divino Espíritu a cuantos se lo piden* (Lc. 11,13).

[7] San Agustín, *De Mor. Eccl.*, XXV: ML 32,1309.

[8] *Pues ésta es la caridad de Dios, que guardemos sus preceptos. Sus preceptos no son pesados* (1 Jn. 5,3). *Pues mi yugo es blando, y mi carga ligera* (Mt. 11,30).

[9] San Bernardo, *Lib. de diligendo Deo:* ML 182,973ss.

[10] San Agustín, *Confesiones*, l.1 c.5: ML 32,663.

7 *Quo modo Lex, tanto terrore promulgata, ab hominibus impleri possit, et quod nihil amore facilius sit.*

Quin etiam, Legis iussa difficultatem non habere ostendat Parochus, quod vel una hac ratione ex sancto Augustino docere poterit, cum inquit: «Qui, quaeso, dicitur impossibile esse homini amare; amare inquam, Creatorem beneficum, Patrem amantissimum, deinde etiam, et carnem suam in fratribus suis? at vero qui diligit, Legem implevit.» Quare Ioannes Apostolus, Praecepta Dei gravia non esse aperte testatur; nihil enim iustius, nihil cum maiori dignitate, nihil maiori cum fructu ab homine, teste beato Bernardo, exigi potuisset. Quamobrem summam Dei benignitatem admiratus est Augustinus, sic ipsum Deum affatus: «Quid est homo, quod amari tu ab eo vis? et si non faciat, ingentes minaris poenas? An non satis magna haec est, si non diligam te?»

Quod si quis eam afferat excusationem: impediri se quominus Deum amet infirmitate naturae, docendum est Deum, qui amorem requisivit, amoris vim inserere cordibus per Spiritum Sanctum suum; hic autem Spiritus

Por esto suplicaba San Agustín: *Manda lo que quieras, Señor, pero concédeme aquello que mandas* [11].

No hay razón, pues, para acobardarse, aterrados ante la dificultad de los mandamientos divinos; teniendo siempre a nuestra disposición la ayuda de Dios y los méritos de Cristo, *que con su muerte venció y arrojó fuera al príncipe de este mundo* (Jn. 12,31), nada será difícil para el que ama.

d) *Necesidad de su observancia*

Subrayemos, por último, la absoluta necesidad que todos tenemos de obedecer a la ley divina [12]. Tanto más cuanto que no han faltado en nuestros días quienes, impíamente y con el máximo daño para sí mismos y para los demás, se han atrevido a sostener que, fácil o difícil, la ley no es necesaria para la salvación.

Es evidente que esta herética doctrina contrasta abiertamente con infinidad de testimonios bíblicos, y especialmente con la doctrina de San Pablo, de cuya autoridad han pretendido abusar para defender su error [13]. El pensamiento del Apóstol es bien explícito: *Nada es la circuncisión, nada el prepucio, sino la guarda de los precep-*

[11] SAN AGUSTÍN, *Confesiones*, l.10: ML 32,796.

[12] C. Trid., ses.VI, *de Iustificatione*, c.10: D 792ss.

[13] *Pues conforme a tu dureza y a la impenitencia de tu corazón, vas atesorando ira para el día de la ira y de la revelación del justo juicio de Dios, que dará a cada uno según sus obras; a los que, con perseverancia en el bien obrar buscan la gloria y el honor y la incorrupción, la gloria eterna; pero a los contumaces rebeldes a la verdad, que obedecen a la injusticia, ira e indignación* (Rom. 2,5-8).

---

bonus petentibus a Patre caelesti datur, ut merito sanctus Augustinus precatus sit: «Da quod iubes, et iube quod vis.» Quia igitur Dei auxilium praesto nobis est, maxime post Christi Domini mortem, per quam princeps huius mundi eiectus est foras, non est quod quisquam rei difficultate deterreatur: nihil enim est amanti difficile.

8. *Teneanturne omnes homines necessario ad Legis observationem?*

Praeterea ad eamdem rem persuadendam plurimum valebit, si explicabitur necessario Legi obtemperandum esse; praesertim cum nostris temporibus non defuerint qui, sive facilis sive difficilis Lex sit, ad salutem tamen nequaquam necessariam esse, impie et magno ipsorum malo dicere non sunt veriti. Quorum nefariam impiamque sententiam Sacrae Scripturae testimoniis Parochus confutabit, eiusdem maxime Apostoli, cuius illi auctoritate impietatem suam tueri conantur. Quid igitur, ait Apostolus? non praeputium, non circumci-

tos de Dios (1 Cor. 7,19). Y en otro lugar: *Ni la circuncisión es nada, ni el prepucio, sino la nueva criatura* (Gál. 6,15): expresión esta última que abiertamente se refiere a quien conforma su vida con los divinos mandamientos, pues quien conoce y observa los preceptos de Dios es quien le ama de verdad, según testimonio del mismo Jesús en San Juan: *El que recibe mis preceptos y los guarda, ése es el que me ama* (Jn. 14,21) [14].

Es cierto que el hombre puede ser justificado—transformado de pecador en santo—antes de aplicar a su conducta personal cada uno de los mandamientos de la ley; pero no lo es menos que el que tiene uso de razón no puede justificarse, si no está dispuesto a observar todos los preceptos de Dios.

e) *Frutos preciosos que nos reporta*

En el salmo 18 han sido maravillosamente cantados los ricos y dulces frutos de la ley divina.

El inspirado salmista ensalza en él la ley de Dios como el más vivo esplendor de los astros. Porque éstos, con su admirable canto de la gloria divina, llegaron a arrancar la admiración de los mismos paganos, elevándoles a magnificar la sabiduría, poder y grandeza del omnipotente Creador de todas las cosas [15]. Mas la ley del Señor convierte a Dios el alma del hombre [16]; y éste, descubrien-

[14] Cf. 2 Tim. 4,8; Heb. 5,9; 1 Pe. 1,10; Jn. 14,21.23.

[15] Cf. Sal. 18,1-7; Rom. 1,20.

[16] *Tenía ante mis ojos todos sus mandatos y no rehuía sus*

---

sionem quidquam esse, sed observationem mandatorum Dei. Quod vero eamdem sententiam alibi repetit, et novam creaturam in Christo tantum dicit valere, intelligimus plane eum novam creaturam in Christo dicere, qui mandata Dei observat. Is enim, qui habet mandata Dei ac servat, diligit Deum, Domino ipso teste apud Ioannem: *Si quis diligit me, sermonem meum servabit.* Nam etsi iustificari potest homo, et ex impio fieri pius, antequam singula Legis praecepta externis actionibus impleat; tamen fieri non potest ut qui per aetatem ratione uti queat, ex impio fiat iustus, nisi animum habeat paratum ad omnia praecepta Dei servanda.

9. *Quos fructus consequantur, qui Legem divinam observant.*

Ad extremum vero, ne quid praetermittat Parochus, quo fidelis populus adducatur ut legem servet, quam sint eius uberes suavesque fructus demonstrabit, quod facile poterit ex iis, quae Psalmo decimo octavo scripta sunt, probare. In eo enim legis Dei laudes celebrantur, quarum haec est vel maxima, quae Dei gloriam et maiestatem multo amplius explicat, quam decore suo atque ordine faciant ipsa caelestia corpora; quae ut omnes quamvis barba-

do en los mandamientos los caminos de la voluntad divina, endereza por ellos sus pasos. Y como sólo el temor de Dios es principio de verdadera sabiduría [17], sólo la ley hace sabios a los humildes y pequeños [18]. En ella está la fuente de toda su alegría, el manantial del conocimiento de Dios y la garantía de las recompensas presentes y eternas para quienes la observan.

Más no debe cumplirse la ley del Señor únicamente por las ventajas que nos reporta, sino, y sobre todo, para dar a Dios todo el amor y todo el honor que le son debidos, ya que se dignó descubrirnos en ella su divina voluntad.

No puede el hombre—criatura dotada de libertad—dejarse aventajar por los seres irracionales [19]. Dios pudo perfectamente obligarnos, como a esclavos, a la observancia necesaria de su ley sin perspectiva alguna de premio; pero su infinita bondad quiso fundir en una única y admirable armonía su gloria y nuestra propia felicidad.

---

leyes, sino que con él fui íntegro y me guardé de la iniquidad (Sal. 17,23-24).

La ley de Yavé es perfecta, restaura el alma (Sal. 18,8).

[17] *Y dijo al hombre: El temor de Dios, ésa es la sabiduría* (Job 28,28).

[18] *Retrae también (con la ley) a tu siervo de los movimientos de soberbia, no se adueñen de mí; entonces seré perfecto, libre de todo crimen* (Sal. 18,14).

[19] *Bendecid a Yavé, vosotras, todas sus milicias, que le servís y obedecéis su voluntad* (Sal. 102,21).

---

ras nationes in sui admirationem rapiunt, ita efficiunt ut rerum omnium opificis et conditoris gloriam, sapientiam ac potentiam agnoscant. Ac Lex quidem Domini convertit animas ad Deum; agnoscentes enim vias eius et Dei sanctissimam voluntatem per Legem, convertimus pedes nostros in vias Domini. At quia soli timentes Deum vere sapientes sunt, hoc illi deinceps tribuit, ut sapientiam praestet parvulis. Hinc veris gaudiis et mysteriorum divinorum cognitione, ingentibus praeterea voluptatibus et praemiis, et in hac vita et in futuro saeculo, illi cumulantur, qui Dei legem observant.

10. *Cum omnia voluntatem Dei faciant, hominem eamdem voluntatem sequi aequissimum ostenditur.*

Nec vero tam nostrae utilitatis gratia quam Dei causa nobis est servanda Lex, qui suam hominum generi in lege voluntatem aperuit; quam, cum ceterae creaturae sequantur, hominem ipsum eamdem sequi multo est aequius.

Nec id quidem silentio praetereundum est, vel in hoc maxime Deum suam in nos clementiam et summae bonitatis divitias ostendisse, quod, cum sine ullo praemio nos potuisset, ut suae gloriae serviremus, cogere; voluit tamen gloriam suam cum utilitate nostra coniungere, ut quod homini utile, idem esset Deo gloriosum. Quoniam igitur id maximum et praeclarissimum est, docebit

Por esto concluye el salmista con aquella espléndida afirmación: *Los que guardan los mandamientos hallarán gran merced* (Sal. 18,12). Felicidad que se refiere no sólo a una prosperidad de vida terrena—*Serás bendito en la ciudad y bendito en el campo* (Deut. 28,3)—, sino también a *aquella gran recompensa que nos será dada en los cielos* (Mat. 5,12), a *aquella medida buena, apretada, colmada y rebosante* (Lc. 6,38) que mereceremos con nuestras buenas obras y con el auxilio de la divina misericordia.

III. Institución divina del Decálogo

A) *Expresión de la ley natural*

Aunque el Decálogo fué dado por Dios a los judios por medio de Moisés [20], preexistía ya, sin embargo, como ley natural impresa en el alma del hombre. Y Dios exigió siempre—aun antes de su promulgación oficial en el Sinaí—que fuese observado por todos los hombres [21].

B) *Su promulgación al pueblo hebreo*

Será sumamente interesante analizar las palabras con que fué promulgada al pueblo hebreo (siendo ministro e in-

[20] Cf. Ex. 19,20; Deut. 5,2.

[21] *Y con esto muestran que los preceptos de la ley están escritos en sus corazones, siendo testigo su conciencia y las sentencias con que entre sí unos y otros se acusan o se excusan* (Rom. 2,15).

Parochus, ut a Propheta ultimo loco dictum est in custodiendis illis retributionem multam esse. Non enim illae tantum nobis benedictiones promissae sunt, quae ad terrenam felicitatem magis spectare videbantur, ut *benedicti* simus *in civitate, benedicti in agro;* sed *copiosa merces in Caelis*, et *mensura bona, conferta, coagitata et superfluens* proposita est, quam piis et iustis actionibus meremur, divinae misericordiae adiumento.

11. *Quo pacto lex Moysis omnium aetatum homines obliget, quaque occasione Israelitis promulgata fuerit.*

Quamvis haec Lex Iudaeis in monte a Domino data fuerit, tamen quoniam natura omnium mentibus multo ante impressa et consignata erat, atque ob eam rem Deus universos homines illi parere perpetuo voluit, plurimum proderit verba illa, quibus, Moyse ministro atque interprete, Hebraeis promulgata est, et populi Israelitici historiam, quae mysteriorum plena est, diligenter explicare.

Principio narrabit ex omnibus nationibus, quae sub caelo erant, unam Deum delegisse, quae ortum habuit ab Abraham, quem peregrinum esse vo-

térprete Moisés), así como conocer la historia del pueblo israelítico.

Entre todas las gentes eligió Dios a los descendientes de Abraham, constituyéndoles primicias de una raza elegida y asignándoles la posesión de la tierra de Canaán [22]. Con todo, tanto Abraham como su inmediata descendencia tuvieron que peregrinar por diversas regiones del Oriente durante cuatro siglos, antes de poder establecerse definitivamente en la tierra prometida [23]. En todo este tiempo Dios no dejó de proteger a su pueblo. *Pasaron de una a otra nación y de un reino a otro pueblo* (Sal. 104,13); mas el Señor no permitió que se les hiciese injuria y fueron dominados por Él sus enemigos.

Y cuando determinó que los descendientes de Abraham pasasen a Egipto, les hizo preceder de José, por cuya prudencia se libraron del hambre ellos y los egipcios [24]. Y en esta tierra rodeó el Señor a su pueblo de mayores atenciones: les defendió de la hostilidad del Faraón, les multiplicó de manera prodigiosa [25] y, cuando la dureza de la esclavitud se les hizo insoportable, suscitó como caudillo a Moisés, que había de conducirles de nuevo a la libertad [26].

A esta prodigiosa liberación se refiere el mismo Dios en las primeras palabras del decálogo: *Yo soy Yavé, tu Dios, que te he sacado de la tierra de Egipto, de la casa de la servidumbre* (Deut. 5,6).

---

[22] Deut. 4,37; Gén. 12,5.

[23] Cf. Gén. 15,13; Ex. 12,36.

[24] Gén. 37,28-36; 41,40-41; 41,56-57.

[25] Éx. 1,9-10.

[26] *Ve, pues (dice Dios a Moisés); yo te envío a Faraón para que saques a mi pueblo, a los hijos de Israel, de Egipto* (Éx. 3,10).

---

luit in terra Chanaan, cuius possessionem cum ei pollicitus esset, tamen et ille et posteri eius amplius quadringentos annos vagi fuerunt, antequam promissam Terram incolerent; in qua quidem peregrinatione numquam curam eorum dimisit. Transibant quidem illi *de gente in gentem, et de regno ad populum alterum;* sed numquam illis iniuriam fieri passus est, imo vero in reges animadvertit. Priusquam autem in Aegyptum descenderent, virum praemisit, cuius prudentia et illi et Aegyptii fame liberarentur. In Aegypto vero ea illos benignitate complexus est, ut repugnante et ad illorum perniciem incumbente Pharaone, mirum in modum augerentur; et cum valde affligerentur, ac tamquam servi durissime tractarentur, ducem Moysen excitavit, qui eos in manu potenti educeret. Huius praecipue liberationis initio Legis meminit Dominus in his verbis:

CamScanner

Dios eligió entre todas las gentes a los descendientes de Abraham para que fuese su pueblo escogido y para establecer en ellos el verdadero culto divino, no porque los judíos aventajasen a los demás en santidad o grandeza, sino por pura y amorosa predilección, como el mismo Señor se lo recuerda expresamente [27]. Sosteniendo y acrecentando una raza de suyo tan humilde y necesitada, quiso hacer más palpable en el mundo su generoso poder. Con ellos—tan escasos numéricamente y tan desconocidos—se unió estrechamente, no desdeñando el dejarse considerar como su Dios particular quien era Señor de cielos y tierra.

De esta manera intentó estimular la emulación de todos los demás pueblos de la tierra, quienes, al ver la protección y felicidad de los israelitas, se sentirían obligados a convertirse también ellos a aquel Dios tan poderoso y bueno, el único y verdadero Dios [28].

San Pablo insiste en la misma observación cuando confiesa que el hecho de la verdadera fe y felicidad llevada por él al mundo pagano con la predicación del Evangelio,

[27] *Si Yavé se ha ligado con vosotros y os ha elegido, no es por ser vosotros los más en número entre todos los pueblos, pues sois el más pequeño de todos. Porque Yavé os amó...* (Deut. 7,7-8).

[28] *Mirad: Yo os he enseñado leyes y mandamientos, como Yavé, mi Dios, me los ha enseñado a mí, para que los pongáis por obra en la tierra en que vais a entrar para poseerla. Guardadlos y ponedlos por obra, pues en ellos está vuestra sabiduría y vuestro entendimiento a los ojos de los pueblos, que al conocer todas esas leyes se dirán: sabia e inteligente es, en verdad, esta gran nación* (Deut. 4,5-6).

Ego sum Dominus Deus tuus, qui eduxi te de terra Aegypti, de domo servitutis.

12. *Cur Iudaei in populum a Deo delecti fuerint.*

Ex his vero illud maxime Parocho animadvertendum est unam a Deo ex universis nationibus delectam esse, quam populum vocaret suum, et cui se cognoscendum et colendum praeberet; non quod ceteras iustitia aut numero vinceret, quemadmodum Hebraeos monet Deus, sed quod ipsi Deo sic placuit, potius ut gentem inopem et exiguam augeret et locupletaret, quo eius potentia et bonitas notior apud omnes esset et illustrior. Cum ea igitur esset illorum hominum conditio, iis conglutinatus est, et hos amavit ita ut, cum esset Dominus caeli et terrae, non confunderetur vocari Deus eorum, quo ceteras gentes ad aemulationem provocaret, ut, perspecta Israelitarum felicitate, omnes homines ad veri Dei cultum sese conferrent; quemadmodum

debía suscitar en su raza el espíritu de emulación y convertirla a Dios [29].

Y el hecho de que Dios permitiera en su pueblo escogido tan largas peregrinaciones y tan dura esclavitud, encierra para nosotros una admirable lección: las predilecciones divinas son siempre para quienes, peregrinos del cielo sobre la tierra, se ven constantemente incomprendidos y perseguidos por el mundo [30]. Cuanto menos participemos de su espíritu terreno tanto más fácil y eficazmente alcanzaremos la intimidad de Dios. Y para que entendiésemos también que la felicidad del que se consagra al servicio divino es infinitamente más grande que los mezquinos goces del que sirve al mundo, la Sagrada Escritura dice: *Habrán de servirle para que sepan distinguir entre lo que es servirme a mí y servir a los reyes de las gentes* (2 Par. 12,8).

Una lección más. Dios prorrogó más de cuatrocientos años el cumplimiento de sus promesas, para que el pueblo escogido aprendiera a alimentar su espíritu con la fe y la esperanza. Porque quiere el Señor que sus fieles sintamos profundamente nuestra total dependencia de Él y pongamos en Él y en su infinita bondad toda nuestra esperanza.

---

[29] *Y a vosotros, los gentiles, os digo que mientras sea apóstol de las gentes haré honor a mi ministerio, por ver si despierto la emulación de los de mi linaje y salvo a alguno de ellos* (Rom. 11,13-14).

[30] *Adúlteros, ¿no sabéis que la amistad del mundo es enemiga de Dios? Quien pretende ser amigo del mundo, se hace enemigo de Dios* (Sant. 4,4).

---

etiam Paulus testatur se, gentium felicitate proposita et vera Dei cognitione, qua eas instruxerat, ad aemulationem carnem suam provocare.

13. *Cur Hebraei diu multumque vexati sint, antequam Legem acciperent.*

Deinde fideles docebit Deum Hebraeos patres diu peregrinari passum esse, posteros etiam durissima servitute premi divexarique permisisse ob eam rem, ut doceremur amicos Dei fieri non nisi mundi inimicos ac peregrinos in terris; itaque in Dei familiaritatem facilius recipi, si nihil omnino nobis sit commune cum mundo; tum vero ut, ad Dei cultum translati, intelligeremus quanto feliciores demum sint ii, qui Deo, quam qui mundo, serviunt, cuius rei nos Scriptura commonet, inquit enim: *Verumtamen servient ei, ut sciant distantiam servitutis meae et servitutis regni terrarum.*

Praeterea explicabit, post amplius quadringentis annis, Deum promissa praestitisse, ut ille populus fide ac spe aleretur. Alumnos enim suos Deus a se perpetuo pendere vult, atque in eius bonitate omnem spem suam collocare, ut in primi Praecepti explanatione dicetur.

Notemos, por último, el lugar y tiempo en que Dios se decidió a dar a su pueblo la ley. Lo hizo después de liberarlo de la esclavitud de Egipto y en pleno desierto, para que el recuerdo del beneficio recibido con la libertad y la terrible aspereza del camino dispusiesen mejor su espíritu para recibirla. Es condición del hombre ser particularmente sensible a los beneficios y muy inclinado a refugiarse en la ayuda divina cuando se siente destituído de toda esperanza humana. Y en ello se encierra una nueva lección espiritual para nosotros: tanto más dispuestos y fuertes nos sentiremos para recibir la doctrina de Dios cuanto más alejados nos mantengamos de las alegrías mundanas y de las satisfacciones carnales. Dice el santo profeta: *¿A quién va a enseñársele la sabiduría? ¿A quién va a dársele lecciones de doctrina? ¿A los recién destetados? ¿A los que apenas han sido arrancados de los pechos?* (Is. 28,9).

IV. Exordio

Particular atención merecen las palabras con que se inicia la divina promulgación del Decálogo. Pongamos el máximo empeño en grabarlas profundamente en nuestros corazones:

A) *Yo soy Yavé, tu Dios* (Ex. 20,2).

Estas palabras nos recuerdan que el Legislador de los hombres es nuestro mismo Creador, el que nos dió el ser y de quien esencialmente dependemos. Con toda verdad

14. *Cur tali loco et tempore Lex data fuerit.*

Postremo locum ac tempus notabit, quibus hanc Legem populus Israel a Deo accepit: nempe postquam eductus ex Aegypto in desertum venit, ut, beneficii recentis memoria allectus, et loci asperitate, in quo versabatur, deterritus, ad accipiendam Legem aptior redderetur; homines enim iis maxime devinciuntur, quorum beneficentiam experti sunt; atque ad Dei praesidium confugiunt, cum se spe omni humana destitutos esse vident. Ex quo licet intelligere fideles ad complectendam caelestem doctrinam eo propensiores esse, quo se magis a mundi illecebris et carnis voluptatibus abstraxerint, sicut per Prophetam dictum est: *Quem docebit scientiam, et quem intelligere facient auditum? Ablactatos a lacte, avulsos ab uberibus.*

15. *Quid sibi istud exordium velit, et quaenam in eo contineantur mysteria.*

Enitatur itaque Parochus, et, quantum potest, efficiat ut fidelis populus haec verba semper in animo habeat: *Ego sum Dominus, Deus tuus*, ex quibus intelligent Legislatorem se Creatorem habere, a quo et conditi sunt et conservantur, iureque illud usurpent: *Ipse est Dominus Deus noster, et nos populus pascuae eius, et oves manus eius.* Quorum verborum vehemens et frequens

y derecho podemos repetir las palabras del salmista: *Él es nuestro Dios, y nosotros el pueblo que Él apacienta, y el rebaño que Él guía* (Sal. 94,7). Su asidua y sentida repetición bastará para engendrar en nuestros corazones un profundo respeto a la ley y una pronta y generosa renuncia al pecado.

B) *Que te he sacado de la tierra de Egipto, de la casa de la servidumbre* (Éx. 20,2).

Esta segunda expresión literalmente se refiere sólo a los judíos, rescatados de la esclavitud de Egipto; pero espiritualmente tiene una realización mucho más verdadera en todos los redimidos, *que fuimos liberados por Dios no de una esclavitud terrena, sino del yugo del pecado y del poder de las tinieblas, y trasladados al reino del Hijo de su amor* (Col. 1,13).

Con espíritu profético ensalzó Jeremías la grandeza de esta liberación espiritual: *Vendrá tiempo, palabra de Yavé, en que no se dirá ya: Vive Yavé, que sacó a los hijos de Israel de la tierra de Egipto, sino: Vive Yavé, que sacó a los hijos de Israel de la tierra del Aquilón y de las otras en que los dispersó, cuando yo los haga volver a su tierra, a la que di a sus padres. Yo voy a mandar muchos pescadores, palabra de Yavé, que los pescarán* (Jer. 16,14-16).

El Padre nos reunió en uno, por medio de su Hijo, *a todos los hijos de Dios que estábamos dispersos* (Jn. 11,52), para que *no va como esclavos del pecado, sino como siervos de la justicia* (Rom. 6,17), *le sirvamos en santidad y justicia en su presencia todos nuestros días* (Lc. 1,74-75).

---

admonitio eam vim habebit, ut ad Legem colendam fideles promptiores reddantur et a peccatis abstineant.

Quod autem sequitur: *Qui eduxi te de terra Aegypti, de domo servitutis*, etsi Iudaeis tantum videtur convenire, Aegyptiorum dominatu liberatis; tamen, si interiorem salutis universae rationem spectemus, multo magis ad christianos homines pertinet, qui non ex aegyptiaca servitute, sed e peccati regione et potestate tenebrarum a Deo erepti, atque in regnum Filii dilectionis suae translati sunt. Cuius beneficii magnitudinem intuens Ieremias, praedixit illud: *Ecce dies veniunt, dicit Dominus, et non dicetur ultra: Vivit Dominus, qui eduxit filios Israel de terra Aegypti, sed: Vivit Dominus, qui eduxit filios Israel de terra Aquilonis et de universis terris, ad quas eieci eos; et reducam eos in terram suam, quam dedi patribus eorum. Ecce ego mittam piscatores multos, dicit Dominus, et piscabuntur eos*, et quae sequuntur. Pater enim indulgentissimus per Filium suum filios, qui erant dispersi, congregavit in unum, ut iam, non ut servi peccato sed iustitiae, *serviamus illi in sanctitate et iustitia coram ipso omnibus diebus nostris*.

CamScanner

De aquí el saber oponer a toda tentación las palabras de San Pablo: *Los que hemos muerto al pecado, ¿cómo vivir todavía en él?* (Rom. 6,2). *No vivamos ya para nosotros, sino para Aquel que por nosotros murió y resucitó* (2 Cor. 5,15). Él es nuestro Señor, *que nos adquirió con su sangre* (Act. 28,20); *¿cómo podremos seguir pecando y crucificando de nuevo al Hijo de Dios?* (Heb. 6,6). Libres ya, y con aquella libertad con que Cristo nos libró, *entreguemos nuestros miembros al servicio de la justicia para la santidad, como antes pusimos nuestros miembros al servicio de la impureza y de la iniquidad para la iniquidad* (Rom. 6,19).

CAPITULO I

Primer mandamiento del Decálogo

No tendrás a otro Dios que a mí.
(Ex. 20,3)

I. Significado y valor del mandamiento

La primera parte del decálogo contiene los tres mandamientos que se refieren a Dios, y en la segunda siguen lógicamente los que se refieren al prójimo, ya que sólo en Dios se encuentra la razón de todo cuanto debemos hacer por el prójimo; entonces amamos cristianamente al prójimo cuando lo hacemos por amor de Dios.

---

16. *Quo modo ex principio huius Decalogi fideles affici debeant.*

Quare fideles omnibus tentationibus opponent, tamquam clypeum, illud Apostoli: *Qui enim mortui sumus peccato, quo modo adhuc vivemus in illo?* Iam non sumus nostri, sed eius, qui pro nobis mortuus est, et resurrexit. Ipse est Dominus Deus noster, qui nos suo sanguine sibi acquisivit; quo modo peccare poterimus in Dominum Deum nostrum, ipsumque iterum cruci affigere? Ut igitur vere liberi, et ea quidem libertate, qua nos Christus liberavit, sicut exhibueramus membra nostra servire iniustitiae, ita exhibeamus servire iustitiae in sanctificationem.

DE PRIMO PRAECEPTO

Non habebis deos alienos coram me.

1. *Quid hoc primum Praeceptum observandum fugiendumve complectatur.*

Priorem in Decalogo locum obtinere, quae ad Deum pertinent, posteriorem vero quae ad proximum, docebit Parochus, quia eorum, quae proximo praestamus, causa Deus est; tum enim ex Dei praecepto proximum diligimus, cum propter Deum diligimus, ea vero sunt in priori Tabula descripta. Se-

II. Doble aspecto del precepto

Las palabras del primer mandamiento contienen un doble precepto: el uno *positivo*, puesto que Dios, al prohibir al hombre crearse otros dioses, positivamente manda que le sea dado el honor y respeto debido a Él, único [illegible] verdadero; y el otro *negativo*, contenido en la expresión misma: *No tendrás otro Dios que a mí.*

1) Incluye el primer aspecto del precepto la práctica de las tres virtudes teologales: fe, esperanza y caridad. En realidad, si reconocemos a Dios como es, es decir, eterno, inmutable, siempre igual a sí mismo, afirmamos con ello su infinita veracidad, y, por consiguiente, la obligación de aceptar sus palabras y de adherirnos a sus preceptos con plena fe y reconocimiento de su autoridad [1]. Si reconocemos además su omnipotencia, su bondad, sus beneficios, ¿cómo no colocar en Él nuestra ilimitada confianza y esperanza? [2] Y si Él es la infinita bondad y el infinito amor derramado sobre nosotros, ¿cómo no ofrecerle todo nuestro amor? [3]

---

[1] *Porque yo, Yavé, no me he mudado, y vosotros, hijos de Jacob, no habéis cesado* (Mal. 3,6).

Todo buen don y toda dádiva perfecta viene de arriba, desciende del Padre de las luces, en el cual no se da mudanza ni sombra de alteración (Sant. 1,17). Cf. Sal. 101,28; Deut. 32,4.

[2] *Yavé, mi Dios, a ti me acojo; sálvame de cuantos me persiguen; líbrame.*

Guárdame, Yavé, que a ti me confío. Ostenta tu magnífica piedad, tú que salvas del enemigo a los que a ti se acogen (Sal. 7,2; 15,1; 16,7). Cf. Sal. 17,31; 70,1; 72,28, etc. Prov. 16,20.

[3] *¿O es que desprecias la riqueza de su bondad, paciencia*

---

cundo loco in verbis iis, quae proposita sunt, duplex contineri praeceptum ostendet, quorum alterum iubendi, alterum prohibendi vim habet. Nam quod dicitur: *Non habebis deos alienos coram me*, eam habet sententiam coniunctam: «Me verum Deum coles, alienis diis cultum non adhibebis.»

2. *Quo modo hoc Praecepto fides, spes et charitas contineantur.*

In priori autem continetur praeceptum fidei, spei et charitatis; nam cum Deum dicimus, immobilem, incommutabilem, perpetuo eumdem manentem, fidelem, recte sine ulla iniquitate confitemur; ex quo eius oraculis assentientes, omnem ipsi fidem et auctoritatem tribuamus necesse est. Qui vero omnipotentiam, clementiam et ad benefaciendum facilitatem ac propensionem illius considerat, poteritne spes omnes suas non in illo collocare? At si bonitatis ac dilectionis ipsius effusas in nos divitias contempletur, illumne poterit

Por esta razón en las Sagradas Escrituras Dios inicia y concluye invariablemente todos sus preceptos: "Yo soy el Señor".

2) La segunda parte del mandamiento: "No tendrás otro Dios que a mí", expresa una misma obligación moral, ya claramente contenida en el precepto positivo de adorarle como a único verdadero Dios; Dios no puede ser más que uno.

Sin embargo, hízose necesaria la explícita prohibición por la ignorancia religiosa de muchos pueblos antiguos que, adorando al verdadero Dios, pretendían al mismo tiempo mantener el culto de otras muchas falsas divinidades.

Los mismos hebreos cayeron fácilmente en la idolatría, teniendo que intervenir enérgicamente los profetas para defender la pureza monoteísta del culto israelítico. Elías les echará en cara ásperamente su "renquear de ambas piernas" [4]. Más tarde los samaritanos adorarán simultáneamente al Dios de Israel y a los dioses del paganismo [5].

---

y longanimidad, desconociendo que la bondad de Dios te atrae a penitencia? (Rom. 2,4).

Y yo les di a conocer tu nombre y se lo haré conocer, para que el amor con que tú me has amado esté en ellos y yo en ellos (Jn. 17,26). Cf. Rom. 12,9.

[4] *Y, acercándose Elías a todo el pueblo, les dijo: ¿Y hasta cuándo habéis de estar vosotros claudicando de un lado y de otro? Si Yavé es Dios, seguidle a Él; y si lo es Baal, id tras él* (3 Re. 18,21).

[5] Cf. 4 Re. 17,27-29; 17,33-41.

---

non amare? Hinc est illud prooemium, hinc illa conclusio, qua in praecipiendo mandandoque in Scriptura utitur Deus: *Ego Dominus.*

3. *Praeceptum hoc, ut negativum est, exponitur.*

Altera autem Praecepti pars illa est: *Non habebis deos alienos coram me,* qua loquendi formula Legislator usus est, non quod satis explicata non esset haec sententia affirmatione praecepti in hunc modum: *Me unum Deum coles,* si enim Deus est, unus est; sed propter caecitatem plurimorum, qui olim Deum verum se colere profitebantur, multitudinem tamen deorum venerabantur. Cuiusmodi inter Hebraeos ipsos permulti fuerunt qui, ut Elias eis obiiciebat, in duas partes claudicabant; quod et Samaritae fecerunt, qui Deum Israelis et deos gentium colebant.

III. Excelencia de este primer mandamiento

La suma importancia y superioridad de este primer mandamiento debe inferirse no tanto de su prioridad de orden, cuanto de su naturaleza, dignidad y excelencia. Porque son infinitas las razones por las que debemos amar y venerar a Dios por encima de todos los reyes y señores de la tierra. Él nos creó y nos gobierna; Él nos nutrió desde el seno de la madre y nos sacó a la luz de la vida; Él nos provee de todo lo necesario para subsistir.

Pecan gravemente contra este mandamiento los que no tienen fe, esperanza o caridad. Y son éstos:

a) los herejes e incrédulos;

b) los que dan crédito a sueños, adivinaciones y espíritus [6];

c) los que desesperan de la propia salvación y se dejan dominar por la desconfianza en la misericordia divina;

d) los que ponen su única esperanza en el omnipotente poder de las riquezas, salud, fuerzas físicas del cuerpo, etc.

De todos ellos tratan extensamente los autores en sus tratados morales "de vicios y pecados".

---

[6] *No practicaréis la adivinación y la magia* (Lev. 19,26). Cf. Deut. 18,10; Is. 2,6; Jer. 27,9; D 2182.

---

4. *Quo modo hoc Praeceptum omnium maximum censendum sit.*

His explicatis, addendum erit hoc Praeceptum esse omnium primum et maximum, non ordine tantum ipso, sed ratione, dignitate et praestantia. Debet enim Deus obtinere apud nos infinitis partibus maiorem quam domini, quam regis, charitatem et auctoritatem. Ipse nos creavit, idem gubernat; ab eo in utero matris nutriti, atque inde in hanc lucem educti sumus: ipse nobis ad vitam victumque res suppeditat necessarias.

5. *Qui praecipue sint rei violati huius Praecepti.*

Peccant autem in hoc Praeceptum qui fidem, spem et charitatem non habent, quorum peccatum latissime patet. Sunt enim in hoc numero, qui in haeresim labuntur, qui non credunt ea quae sancta mater Ecclesia credenda proponit; qui somniis, auguriis ceterisque vanissimis rebus fidem habent; qui de sua salute spem abiiciunt, nec divinae bonitati confidunt; qui divitiis tantum, qui corporis valetudine ac viribus nituntur: quae fusius ab iis explicata sunt, qui de vitiis et peccatis conscripserunt.

CamScanner

IV. Legitimidad del culto a los ángeles y santos

Pero notemos que no se opone al culto, debido únicamente a Dios, la veneración e invocación de los ángeles y santos, ni el culto tributado a sus reliquias, que la Iglesia ha reconocido siempre como legítimos.

Del hecho de que un rey prohiba que nadie se presente abusivamente como rey y exija para sí honores reales, no se deduce que prohiba tributar el homenaje debido a los magistrados o ministros de su reino.

Es cierto que la Biblia utiliza a veces la expresión "adorar" refiriéndola a los ángeles [7]; pero es claro que la palabra "adorar" tiene aquí un significado muy distinto del culto de adoración debido a sólo Dios. Y si alguna vez leemos que los ángeles rehusaron la adoración de los hombres [8], se ha de entender que lo hacían rechazando el honor que a sólo Dios es debido.

Es el mismo Espíritu Santo el que nos manda que *a sólo Dios sean dados el honor y la gloria* (1 Tim. 1,17), quien nos prescribe honrar a los padres y ancianos [9]. Y son los

[7] *Y, alzando los ojos (Abraham), vió parados cerca de él tres varones. En cuanto los vió salióles al encuentro..., se postró en tierra...* (Gén. 18,2). Cf. Gén. 19,1; Núm. 22,31; Is. 5,15.

[8] *Me arrojé a sus pies para adorarle, y me dijo: Mira, no hagas eso; consiervo tuyo soy y de tus hermanos, los que tienen el testimonio de Jesús. Adora a Dios* (Apoc. 19,10).

[9] *Honra a tu padre y a tu madre para que vivas largos*

6. *Non adversatur huic Praecepto cultus, qui ex recepto Ecclesiae usu Sanctis tribuitur.*

Verum illud etiam in huius Praecepti explicatione accurate docendum est venerationem et invocationem sanctorum Angelorum ac beatarum Animarum, qua caelesti gloria perfruuntur, aut etiam corporum ipsorum, sanctorumque cinerum cultum, quem semper catholica Ecclesia adhibuit, huic Legi non repugnare. Quis enim adeo demens est, qui, edicente rege ne se pro rege quisquam gerat, aut regio cultu atque honore affici patiatur, continuo putet nolle regem suis ut magistratibus honor deferatur? Etsi enim Angelos christiani adorare dicuntur exemplo sanctorum Veteris Testamenti, non eam tamen illis venerationem adhibent quam Deo tribuunt. Quod si legimus interdum Angelos recusasse ne se homines venerarentur, eo fecisse intelligendum est, quod sibi eum honorem haberi nolebant, qui soli Deo deberetur.

7. *Quo modo sanctos Angelos colere liceat, ex Scripturis ostenditur.*

Spiritus enim Sanctus qui ait: *Soli Deo honor et gloria*, idem praecepit ut honore parentes et seniores afficeremus. Sancti praeterea viri, qui Deum unum colebant, reges tamen, ut est in divinis Litteris, adorabant, id est sup-

santos patriarcas, fieles defensores del culto al único Dios verdadero, quienes adoraban—inclinándose en actitud de homenaje o de súplica—a los reyes [10]. Si, pues, es debido este honor a los reyes, por quienes Dios gobierna el mundo, con mucha más razón deberá tributarse a los ángeles, ministros de Dios en el gobierno de la Iglesia y de toda la creación, y por cuya intervención son concedidos constantemente beneficios insignes a las almas y a los cuerpos de los hombres. Añádase a esto la misma superioridad de su grandeza sobre todas las dignidades humanas y la suma caridad con que nos aman. Movidos por ella, intervienen constantemente delante de Dios—según explícito testimonio de la Escritura—por los pueblos que les han sido encomendados y por los hombres que custodian, cuyas oraciones y lágrimas presentan ante Dios [11].

En el Evangelio, Cristo conminó terribles amenazas contra quienes se atreven a escandalizar a los pequeñuelos, *porque sus ángeles ven de continuo en el cielo la faz de mi Padre, que está en los cielos* (Mt. 18,10).

Hemos, pues, de invocar a los ángeles, porque están

---

años en la tierra que Yavé, tu Dios, te da (Ex. 20,12). Cf. Deut. 5,16.

Alzate ante una cabeza blanca y honra la persona del anciano (Lev. 19,32).

[10] Gén. 23,7-12; 42,6; 1 Re. 24,9; 25,23; 2 Re. 9,6-3.

[11] *Mas Miguel, uno de los príncipes supremos, vino en mi ayuda, y yo me quedé allí junto a los reyes de Persia* (Dan. 10,13).

Cuando orabais tú y tu nuera, Sara, yo presentaba ante el Santo vuestras oraciones (Tob. 12,12).

---

plices venerabantur. Quod si reges, per quos Deus mundum gubernat, tanto honore afficiuntur; angelicis spiritibus, quos Deus ministros suos esse voluit, et quorum opera non modo ad Ecclesiae suae, sed etiam ad reliquarum rerum gubernationem utitur, quorumque ope maximis tum animae tum corporis periculis quotidie liberamur, etiamsi se nobis in conspectum non dent, tanto maiorem honorem non habebimus, quanto beatae illae Mentes dignitate regibus ipsis antecellunt? Adde charitatem, qua nos diligunt, qua ducti pro iis provinciis, quibus praesunt, ut ex Scriptura facile intelligitur, preces fundunt, quod etiam praestare iis, quorum sunt ipsi custodes, ne dubitandum quidem est, nostras enim preces Deo offerunt et lacrymas. Quamobrem in Evangelio docuit Dominus pusillos scandalizandos non esse, quod *Angeli eorum in Caelis semper vident faciem Patris, qui in Caelis est*.

8. *Invocandos esse sanctos Angelos ex Scripturis probatur.*

Invocandi itaque sunt, quod et perpetuo Deum intuentur, et patrocinium

perpetuamente delante de Dios y porque asumen gozosos el patrocinio de salvación de quienes les han sido encomendados.

A) Testimonios de la Sagrada Escritura

En la Sagrada Escritura abundan ejemplos muy significativos de invocaciones a los ángeles. Jacob pidió a uno, con el que había luchado, que le bendijera; y aún le obligó a hacerlo, protestando que no le dejaría libre sino después de recibir su bendición (Gén. 32,24-26). Y en otra ocasión implora la bendición de un ángel invisible: *El ángel que me ha librado de todo mal, bendiga a estos niños* (Gén. 48,16).

De lo dicho podrá colegirse también con claridad que el honor tributado a los santos que durmieron en el Señor, las invocaciones a ellos dirigidas y la veneración de sus reliquias, no sólo no menoscaban la gloria de Dios, sino que la acrecientan, avivando y confirmando en nuestros corazones la esperanza del cielo y el santo deseo de imitar sus virtudes.

B) Doctrina Católica

La autoridad de los Padres y Concilios [12] ha confirma-

[12] Cf. C. Nicea, ses.VII: D 302.

salutis nostrae sibi delatum libentissime suscipiunt. Exstant divinae Scripturae testimonia huius invocationis. Iacob enim ab Angelo, quocum luctatus fuerat, petit ut sibi benedicat, imo etiam cogit; se enim non dimissurum illum profitetur, nisi benedictione accepta; neque eam solum sibi ab eo tribui voluit, quem intuebatur, sed ab eo etiam, quem minime videbat; tum cum dixit: *Angelus, qui eruit me de cunctis malis, benedicat pueris istis.*

9. *Sanctorum invocatione et reliquiarum veneratione nihil honori Dei detrahitur.*

Ex quibus etiam colligi poterit tantum abesse ut, Sanctis, qui in Domino dormierunt, honore afficiendis atque invocandis, et sacris eorum reliquiis cineribusque venerandis, Dei gloria minuatur; ut eo maxime augeatur, quo magis hominum spem excitat, confirmat et ad Sanctorum imitationem cohortatur. Quod officium Nicaeno altero, et Cangrensi ac Tridentino conciliis, et Sanctorum Patrum auctoritate comprobatur.

10. *Quibus potissimum argumentis Sanctorum invocatio stabilienda sit.*

Quo autem sit ad refutandos eos instructior Parochus, qui huic veritati

do siempre esta doctrina de la Iglesia. Espléndidamente la expone San Jerónimo [13] y San Juan Damasceno [14].

C) Práctica de la Iglesia

Únase a ello la constante tradición, que la Iglesia recibió de los apóstoles y ha conservado fielmente. Práctica que se apoya en los explícitos testimonios de la Escritura, que abiertamente celebra la gloria de los santos [15]. ¿Cómo podremos rechazar nosotros los elogios que el mismo Dios ha tejido en su honor?

Otra razón por la que deben ser venerados e invocados los santos es el haber sido constituídos junto al trono de Dios nuestros constantes intercesores. Por sus súplicas y méritos son concedidos al hombre numerosos beneficios divinos. Si *en el cielo será mayor la alegría por un pecador que haga penitencia que por noventa y nueve justos que no necesitan de penitencia* (Lc. 15,7), es claro que los santos en el cielo interceden con sus plegarias por la conversión de los pecadores.

Algunos se han atrevido a afirmar que este patrocinio de los santos es perfectamente inútil, porque Dios no tiene

[13] San Jerónimo, *Contra Vigilantio:* ML 33,353-368.
[14] San Juan Damasceno, *De fide orthodoxa,* l.4 c.16: MG 94,1167-1176.
[15] Cf. Eccl. 44ss.

---

adversantur, sanctos Hieronymum contra Vigilantium, et Damascenum potissimum legat.

Ad quorum rationem, quod caput est, consuetudo accedit ab Apostolis accepta, et in Ecclesia Dei perpetuo retenta et conservata. Cuius rei quis firmius aut clarius requirat argumentum divinae Scripturae testimonio, quae Sanctorum laudes celebrat admirabiliter? Exstant enim quorundam Sanctorum divina praeconia, quorum laudes cum Sacris Litteris celebrentur, quid est, quod illis singularem honorem non habeant homines?

Etsi ob eam etiam causam magis colendi et invocandi sunt, quod pro salute hominum preces assidue faciunt, multaque eorum merito et gratia Deus in nos confert beneficia. Si enim *gaudium* est *in Caelo super uno peccatore poenitentiam agente;* nonne etiam caelestes cives poenitentes adiuvabunt? nonne rogati peccatorum veniam impetrabunt, et conciliabunt nobis Dei gratiam?

11. *Illam Sanctorum invocationem ex quadam auxilii divini diffidentia, fideique imbecillitate non proficisci demonstratur.*

Quod si dicatur, ut a nonnullis dicitur, supervaneum esse Sanctorum patrocinium, quod Deus sine interprete precibus nostris occurrat; has im-

necesidad de intermediarios ni intercesores para socorrer las necesidades del hombre. San Agustín responde eficazmente a esta objeción, observando *que con frecuencia no suele Dios conceder sus gracias sin la intercesión de algún mediador que suplique* [16]. Y lo confirma la Sagrada Escritura con los significativos ejemplos de Abimelec [17] y de los amigos de Job, cuyos pecados fueron perdonados por las suplicantes plegarias de Abraham y Job [18].

Ni puede argüirse que el recurso al patrocinio de los santos indica pobreza y debilidad de fe, cuando el mismo Evangelio nos dice que el centurión—cuya grandeza de fe alabó Jesús tan elogiosamente—envió al Maestro los ancianos de los judíos para implorar la salud de su siervo enfermo [19].

Es doctrina cierta de fe que *uno es el Mediador entre Dios y los hombres, el hombre Cristo Jesús, que se entregó a sí mismo para redención de todos* (1 Tim. 2,5), *y por su muerte nos reconcilió el Padre celestial* (Rom. 5,10); *y realizada la redención eterna, entró en el santuario celeste, donde vive siempre para interceder por nosotros* (Heb. 9, 12; 7,25). Pero en nada se opone esta doctrina fundamental del cristianismo al culto e invocación de los santos. El mismo San Pablo, tan profundo defensor de la única

[16] SAN AGUSTÍN, *Super Ex.*, l.2 q.149: ML 34,645-646.

[17] *Rogó Abraham por Abimelec, y curó Dios a Abimelec, a su mujer y a sus siervos...* (Gén. 20,27).

[18] *Y Job, mi siervo, rogará por vosotros, y en atención a él no os haré mal* (Iob 42,8).

[19] Cf. Mt. 8,10; Lc. 7,3.

piorum voces illud sancti Augustini facile convincit, multa Deum non concedere, nisi mediatoris ac deprecatoris opera et officium accesserit. Quod illustribus Abimelech et Iob amicorum confirmatur exemplis, quorum peccata non nisi Abraham et Iob precibus condonavit. Si vero etiam asseratur fieri inopia et imbecillitate fidei, ut Sanctos internuntios et patronos adhibeamus, quid ad illud respondebunt Centurionis exemplum, qui vel in singulari illo fidei praeconio, quod Dominus Deus impertivit, seniores tamen Iudaeorum ad Salvatorem misit, ut laboranti puero salutem impetrarent?

12. *Doctrina de uno mediatore, Christo, non tollit Sanctorum invocationem.*

Quare si fatendum est unum nobis mediatorem propositum Christum Dominum, qui scilicet unus nos per sanguinem Patri caelesti reconciliavit, et qui, *aeterna redemptione inventa*, semel in Sancta ingressus, pro nobis interpellare non cessat; ex eo tamen nullo modo sequi potest, quominus ad Sanctorum gratiam confugere liceat. Nam, si propterea subsidiis Sanctorum uti non liceat, quod unum patronum habeamus Iesum Christum, numquam id

mediación de Cristo, insiste en solicitar con ahinco las plegarias de los hermanos cristianos vivos aún sobre la tierra, para que le ayuden ante Dios [20]: señal evidente de que en nada atenúan la gloria de Cristo mediador ni las plegarias de los santos en el cielo ni la intercesión de los justos sobre la tierra.

Una confirmación categórica de que no desagradan a Dios nuestros cultos y plegarias a sus santos son los estupendos prodigios obrados en sus sepulcros. En efecto, constantemente presenciamos milagros obrados por su intercesión: ciegos, mancos y tullidos que recobran la salud de sus miembros enfermos, muertos que vuelven a la vida; posesos que se ven libres de la tiranía del demonio, etc. Autoridades tan seguras como San Ambrosio y San Agustín nos cuentan estos prodigios, no sólo oídos o leídos, sino presenciados por ellos mismos. Si todavía vivos tuvieron con frecuencia los santos el don de hacer milagros sobre la tierra [21], ¿cómo no pensar que Dios continuará complaciéndose en sus plegarias y en la oferta de sus méritos en nuestro favor? La misma Biblia nos recuerda el hecho del cadáver que, colocado casualmente en el sepulcro de Eliseo, recibió inmediatamente la vida al contacto de los huesos del profeta [22].

[20] *Os exhorto, hermanos, por nuestro Señor Jesucristo y por la caridad del espíritu, a que me ayudéis en esta lucha mediante vuestras oraciones a Dios por mí* (Rom. 15,30).

[21] Cf. 4 Re. 2.14; Act. 19,12; 5.15.

[22] Cf. 4 Re. 13,21.

---

commisisset Apostolus, ut se Deo tanto studio fratrum viventium precibus adiuvari vellet. Neque enim minus vivorum preces quam eorum, qui in Caelis sunt, Sanctorum deprecatio Christi mediatoris gloriam et dignitatem imminuerent.

13. *Unde Reliquiarum virtus confirmetur, et quanta sit earum vis et efficacia demonstratur.*

Sed cui fidem non faciant et honoris, qui Sanctis debetur, et patrocinii, quod nostri causa suscipiunt, mirabiles effectae res ad eorum sepulcra, et oculis, et manibus, membrisque omnibus captis in pristinum statum restitutis, mortuis ad vitam revocatis, ex corporibus hominum eiectis daemoniis? Quae non audisse, ut multi; non legisse, ut plurimi gravissimi viri, sed vidisse testes locupletissimi sancti Ambrosius et Augustinus litteris tradiderunt. Quid multa? Si vestes, sudaria, si umbra Sanctorum, priusquam e vita migrarent, depulit morbos, viresque restituit; quis tandem negare audeat Deum per sacros cineres, ossa, ceterasque Sanctorum reliquias eadem mirabiliter efficere? Declaravit id cadaver illud, quod forte illatum in sepulcrum Elisei, eius tacto corpore, subito revixit.

CamScanner

V. Pecado de idolatría

Al primer mandamiento añadió Dios esta prohibición: *No te harás imágenes talladas, ni figuración alguna de lo que hay en lo alto de los cielos, ni de lo que hay abajo sobre la tierra, ni de lo que hay en las aguas debajo de la tierra. No te postrarás ante ellas y no las servirás* (Ex. 20,4-5).

Algunos creyeron que era éste un precepto distinto y aunaron los dos últimos mandamientos (noveno y décimo) en uno solo. San Agustín, en cambio, cuya sentencia seguimos, distingue los dos últimos, y considera estas palabras como una precisión del primer mandamiento.

No debe interpretarse esta prohibición divina en el sentido de que Dios haya querido proscribir de manera absoluta el arte de la pintura, de la escultura y de la plástica en general. En la misma Biblia leemos que por mandato divino fueron hechas imágenes y simulacros de querubines [23] y de una serpiente de bronce [24].

La prohibición intentaba únicamente impedir que los hebreos cayeran en la idolatría tributando un culto divino a las imágenes.

---

[23] *Harás dos querubines de oro* (Éx. 28,18).

Hizo en el santuario dos querubines de madera de olivo (3 Re. 6,23). Cf. 2 Par. 3,7.

[24] *Y Yavé dijo a Moisés: Hazte una serpiente de bronce y ponla sobre un asta* (Núm. 21,8).

---

14. *Verba sequentia non alterum, sed unum cum praecedentibus Praeceptum constituunt.*

Quod vero sequitur: *Non facies tibi sculptile, neque omnem similitudinem, quae est in Caelo desuper, et quae in terra deorsum, nec eorum quae sunt in aquis sub terra. Non adorabis ea, neque coles;* quidam, hoc alterum praeceptum existimantes, duo postrema ipsa unius praecepti vi contineri voluerunt. At sanctus Augustinus, illa extrema dividens, haec ipsa verba ad primum Praeceptum pertinere voluit, quam sententiam, quia in Ecclesia celebris est, libenter sequimur. Etsi in promptu ratio est illa verissima consentaneum fuisse praemium et poenam cuiusque cum primo Praecepto coniungi.

15. *Adversus hoc Praeceptum non pugnat receptus in Ecclesia imaginum usus.*

Nec vero quis existimet omnino pingendi, fingendi aut sculpendi artem hoc Praecepto prohiberi; nam in Scripturis iussu Dei simulacra et imagines effectas legimus cherubim ac serpentis aenei.

Superest igitur ut imagines ob eam rem vetitas interpretemur, ne quid, simulacris quasi diis colendis, de vero Dei cultu detraheretur.

CamScanner

De dos maneras distintas puede incurrirse en este gravísimo pecado de idolatría:

1) *Venerando como divinidades a los ídolos materiales e imágenes*: si se les atribuye una virtud divina o se les invoca y se pone en ellos una confianza que en sólo Dios debe ponerse. La Sagrada Escritura reprende frecuentemente a los paganos porque ponían su esperanza en los ídolos [25].

2) *Tratando de expresar plásticamente la forma de la divinidad*, como si la divinidad tuviera efectivamente una forma corpórea y pudiera plasmarse en colores o figuras. San Juan Damasceno escribe: *¿Quién podrá plasmar la imagen de un Dios que es invisible, que no tiene cuerpo, que es infinito y no puede concretarse en figura alguna?* [26]

El Concilio II de Nicea ha expuesto ampliamente esta doctrina [27]. Y San Pablo echaba en cara a los paganos *el haber trocado la gloria del Dios incorruptible por la semejanza de la imagen del hombre corruptible, y de aves, cuadrúpedos y reptiles* (Rom. 1,23). En otros pasajes, la Escritura llama idólatras a los hebreos, que, olvidados del Dios verdadero—*trocaron su gloria por la imagen de un buey que come hierba* (Sal. 105,20)—, se crearon un becerro de oro, delante del cual gritaban: *Israel, ahí tienes a*

[25] Cf. Is. 10,10-11; 40,18-19; Sab. 13,16-18; Sal. 113,8; Deut. 4,16-17..

[26] San Juan Damasceno, *De fide orthodoxa*, l.4 c.16: MG 94,1170-1171.

[27] C. Nicea, ses.VII: D 302.

16. *Quibus praesertim modis per imagines divinum Numen violari possit.*

Duplici autem potissimum ratione, quod ad hoc Praeceptum attinet. Dei Maiestatem vehementer laedi perspicuum est: altera, si idola et imagines tamquam Deus colantur, aut credatur inesse aliqua in his divinitas vel virtus, propter quam sint colendae, vel quod ab eis aliquid sit petendum, vel quod fiducia in imaginibus sit figenda, veluti olim fiebat a gentibus, quae in idolis spem suam collocabant, quod passim Sacrae Litterae reprehendunt.

Altera, si quis conetur divinitatis formam aliquo artificio effingere, quasi corporeis oculis conspici, vel coloribus aut figuris exprimi possit. «Quis enim Deum, ut inquit Damascenus, qui sub aspectum non cadit, qui corporis expers est, qui nullis terminis circumscribi, nec ulla figura describi queat, possit exprimere?» Quae res in altera Nicaena Synodo uberius explicatur. Praeclare igitur Apostolus eos mutasse *Dei incorruptibilis gloriam in similitudinem corruptibilis hominis, et volucrum, et quadrupedum ac serpentum* dixit; haec enim omnia tamquam Deum venerabantur, cum illi harum rerum imagines ponerent. Quocirca Israelitae, qui ante vituli simulacrum clamabant: *Hi sunt*

tus dioses, los que te han sacado de la tierra de Egipto (Éx. 32,4).

Habiendo prohibido el Señor a los hebreos el culto de los dioses extraños para librarlos del peligro de la idolatría, les prohibió igualmente toda imagen de la divinidad. De aquí la fuerza con que Isaías echará en cara a su pueblo las culpas idolátricas: *¿A quién, pues, compararéis vuestro Dios, qué imagen haréis que se le asemeje?* (Is. 40,18). De aquí igualmente la insistencia con que Moisés tratará de apartarles del mismo pecado, apoyándose en el símbolo del fuego: *Puesto que en el día en que os habló Yavé de en medio del fuego, en Horeb, no visteis figura alguna, guardaos bien de corromperos haciéndoos imagen alguna tallada...* (Deut. 4,15); evidente alusión al posible peligro de tributar, por error, a alguna criatura el culto y honor que sólo a Dios son debidos.

VI. Utilidad del culto a las imágenes

No obstante lo dicho, nadie considere irreligioso o contrario a la ley divina el representar de alguna manera sensible a las *Personas de la Santísima Trinidad* conforme se aparecieron a los hombres en el Antiguo o Nuevo Testamento [28]. Porque ninguno será tan necio que llegue a ver

[28] Cf. Gén. 18,2; Mt. 17,5-6.

dii tui, Israel, qui te eduxerunt de terra Aegypti, idololatrae sunt appellati, quia *mutaverunt gloriam suam in similitudinem vituli comedentis foenum.*

17. *Quis sit posterioris istius partis Praecepti sensus.*

Cum igitur Dominus deos alienos coli prohibuisset, ut penitus idololatriam tolleret, imaginem Divinitatis ex aere duci aut quavis alia materia fieri prohibuit. Quod Isaias declarans, inquit: *Cui, ergo, similem fecistis Deum, aut quam imaginem ponetis ei?* Atque in hoc Praecepto hanc sententiam contineri, praeter Sanctorum Patrum scripta qui eam, quemadmodum in septima Synodo expositum est, sic interpretantur, illa etiam Deuteronomii verba satis declarant, ubi Moyses, populum ab idololatria avertere cum vellet, aiebat: *Non vidistis aliquam similitudinem in die, qua locutus est vobis Dominus in Horeb de medio ignis.* Quod sapientissimus Legislator ideo dixit, ne quo errore ducti Divinitatis imaginem fingerent, Deoque debitum honorem rei creatae tribuerent.

18. *Hoc Praeceptum, qui Trinitatis personas effingunt, non violant.*

Nemo tamen propterea contra religionem Deique legem quidquam committi putet, cum sanctissimae Trinitatis aliqua Persona quibusdam signis exprimitur, quae tam in Veteri quam in Novo Testamento apparuerunt. Nemo enim tam rudis est ut illa imagine Divinitatem credat exprimi; sed

en estas representaciones la misma divinidad, siendo claro que con ellas únicamente se pretende representar de algún modo algunas de las propiedades o acciones atribuídas a Dios.

Así, en la visión del profeta Daniel se nos pinta a Dios como el Anciano de muchos días, sentado en un trono, delante de los libros abiertos [29]; símbolo de la eterna e infinita sabiduría con la que Dios ve y juzga, como en un libro abierto, los pensamientos y acciones de todos los hombres.

También los *ángeles* son representados con forma humana y con alas, para significar su benevolencia hacia los hombres y la prontitud con que ejecutan las órdenes de Dios. San Pablo dice de ellos: *Todos son espíritus administradores, enviados para servicio, en favor de los que han de heredar la salud* (Heb. 1,14).

En el Evangelio y en los Hechos de los Apóstoles se utilizan habitualmente las figuras de paloma y de lenguas de fuego para significar al *Espíritu Santo* [30].

---

[29] *Estuve mirando hasta que fueron puestos tronos, y vi a un anciano de muchos días, cuyas vestiduras eran blancas como la nieve, y los cabellos de su cabeza, como lana blanca. Su trono llameaba como llamas de fuego... Sentóse el Juez y fueron abiertos los libros...* (Dan. 7,9-10).

[30] *Bautizado Jesús, salió luego del agua. Y he aquí que vió abrirse los cielos y al Espíritu Santo de Dios descender como paloma y venir sobre Él* (Mt. 3,16).

Aparecieron como divididas lenguas de fuego, que se posaron sobre cada uno de ellos, quedando todos llenos del Espíritu Santo (Act. 2,3).

---

illis declarari doceat Pastor proprietates aliquas aut actiones, quae Deo tribuuntur: veluti cum ex Daniele pingitur *Antiquus dierum* in throno sedere, ante quem libri aperti sunt, Dei aeternitas et infinita sapientia significatur, qua omnes hominum et cogitationes et actiones, ut de iis iudicium ferat, intuetur.

19. *Angeli qua ratione pingantur.*

Angelis etiam tum humana species, tum alae affinguntur, ut intelligant fideles quam propensi sint in humanum genus, et quam parati ad ministeria Domini exsequenda. *Omnes* enim *administratorii spiritus sunt propter eos, qui hereditatem capiunt salutis.*

20. *De columba, in qua Spiritus Sanctus depingitur.*

Columbae vero species et linguae tamquam ignis in Evangelio et Actis Apostolorum, quas Spiritus Sancti proprietates significent, multo notius est quam ut oporteat pluribus verbis explicari.

CamScanner

En cuanto a *Nuestro Señor Jesucristo*, a su *Santísima Madre* y a los *santos*, que tuvieron una naturaleza como la nuestra, es claro que no sólo no está prohibido representarles en imágenes, sino que más bien ello constituye un acto de devoción y de piedad. Es ésta una doctrina constantemente mantenida en la Iglesia desde los tiempos apostólicos y confirmada unánimemente por los Padres y santos Concilios.

Quede bien claro, por consiguiente, que la costumbre de conservar las sagradas imágenes en las iglesias y el hecho de prestarles un culto de devoción—dirigido, claro está, no a las imágenes mismas, sino a las personas que representan—es perfectamente lícito y se ha practicado constantemente en la Iglesia, con evidentes ventajas para la piedad de los fieles. Pueden verse a este respecto los escritos de San Juan Damasceno *Sobre las imágenes* y los cánones del II Concilio de Nicea.

No negamos que también en ésta como en todas las instituciones, por muy santas que sean, puede haber abusos. Para evitarlos bastará que los sacerdotes y fieles se atengan fielmente a los decretos del Concilio de Trento, que más de una vez explican oportunamente la utilidad

---

21. *Christi et Sanctorum imagines pingi et honorari debent.*

At vero cum Christus Dominus noster, eiusque sanctissima et purissima Mater, ceterique omnes Sancti, humana praediti natura, humanam speciem gesserint, eorum imagines pingi atque honorari non modo hoc Praecepto interdictum non fuit, sed etiam sanctum et grati animi certissimum argumentum semper habitum est; quod et apostolicorum temporum monumenta, oecumenicae Synodi et tot sanctissimorum doctissimorumque Patrum inter se consentientium scripta confirmant.

22. *Quis sit legitimus in Ecclesia imaginum usus.*

Non solum autem licere in Ecclesia imagines habere, et illis honorem et cultum adhibere ostendet Parochus, cum honor qui illis exhibetur, referatur ad prototypa; verum etiam maximo fidelium bono ad hanc usque diem factum declarabit, ut ex Damasceni libro, quem de Imaginibus edidit, et septima Synodo, quae est secunda Nicaena, intelligitur.

Verum quia sanctissimum quodque institutum hostis humani generis suis fraudibus et fallaciis depravare contendit, si quid forte populo hac in re peccatum fuerit, Parochus, Tridentini Concilii decretum secutus, quoad eius fieri poterit, studebit corrigere; ac decretum quidem ipsum, cum res tulerit, populo interpretabitur; tum rudes et qui imaginum ipsarum institutum ignorant, docebit imagines factas ad utriusque Testamenti cognoscendam historiam, atque eius memoriam identidem renovandam, qua divinarum rerum memoria excitati, ad colendum atque amandum ipsum Deum vehementius inflammemur; Sanctorum quoque imagines in templis positas demonstrabit,

CamScanner

de las sagradas imágenes, como escuelas plásticas de la doctrina revelada en uno y otro Testamento, como recuerdos del hecho de la redención y de las empresas de los santos y como estímulos para honrar y reproducir en nuestras propias vidas las virtudes de Cristo y de sus siervos.

VII. Penas contra los transgresores del mandamiento

Dice el Señor: *Yo soy Yavé, tu Dios; un Dios celoso, que castigo en los hijos las iniquidades de los padres hasta la tercera y cuarta generación de los que me odian y hago misericordia hasta mil generaciones de los que me aman y guardan mis mandamientos* (Éx. 20,5-6). Dos cosas deben notarse a propósito de estas últimas palabras del primer mandamiento:

1) Que las penas con que Dios conmina aquí a los transgresores de su ley deben entenderse válidas para todos los mandamientos, aunque, por la particular importancia de este primero, Dios haga una explícita y solemne amenaza en éste.

En efecto, en toda ley se impone al hombre su observancia con el premio y con la pena. La Sagrada Escritura alude constantemente a las promesas y a las amenazas de Dios respecto a la observancia o a la transgresión de los preceptos divinos. Omitiendo otros muchos pasajes tanto del Antiguo como del Nuevo Testamento, recordemos siquiera algunos del Evangelio: *Si quieres entrar en la vida, guarda los mandamientos* (Mt. 19,17): *No todo el que dice: ¡Señor, Señor!, entrará en el reino de los cielos, sino el que hace la voluntad de mi Padre*

---

ut et colantur, et exemplo moniti ad eorum vitam ac mores nos ipsos conformemus.

Ego sum Dominus Deus tuus fortis zelotes, visitans iniquitatem patrum in filios, in tertiam et quartam generationem eorum, qui oderunt me; et faciens misericordiam in millia his, qui diligunt me, et custodiunt Praecepta mea.

23. *Non pertinet haec appendix dumtaxat ad primum Praeceptum.*

Duo sunt in extrema parte huius Praecepti diligenter explicanda. Primum est, quod etsi ob summum scelus praevaricationis primi Praecepti, atque hominum ad id committendum propensionem, apte hoc loco poena proponitur, communis tamen est omnium appendix Praeceptorum. Omnis enim lex ad praecepta servanda homines poena et praemio inducit: hinc illae tam frequentes in Sacris Litteris et crebrae Dei promissiones. Ut enim innumerabilia pene Veteris Testamenti testimonia praetermittamus, in Evangelio scriptum est: *Si vis ad vitam ingredi, serva mandata;* et alibi: *Qui facit voluntatem Patris*

que está en los cielos (Mt. 7,21): *Todo árbol que no dé fruto será cortado y arrojado al fuego* (Mt. 3,10): *Todo el que se irrita contra su hermano será reo de juicio* (Mt. 5,22): *Si no perdonáis a los hombres las faltas suyas, tampoco vuestro Padre os perdonará vuestros pecados* (Mt. 5,15).

2) Que estas promesas y amenazas divinas tienen muy distinta eficacia sobre las almas buenas y sobre los pecadores. Porque los *buenos, los que son movidos por el espíritu de Dios* (Rom. 8, 14) y le obedecen con generosa docilidad, verán en estas expresiones del Señor una promesa de gozo, una luminosa prueba de las disposiciones con que Dios les mira. En ellas apreciarán el cuidado del Dios amantísimo de los hombres, que estimula con los atractivos del premio y con las amenazas del castigo al verdadero culto y a la salvación. Reconocerán también en ellas la infinita bondad del Señor, que, con los santos mandamientos, quiere hacer converger toda actividad humana a la gloria de su divino nombre. Todo esto alimentará en ellos la esperanza de que, así como manda lo que quiere, Dios les dará la energía necesaria para obedecerle.

Los *pecadores,* en cambio, esclavos de la culpa y más temerosos de los castigos divinos que amantes de la virtud, no verán más que la aspereza y gravedad de los mandamientos divinos y de las amenazas que les acompañan.

Convendrá tratar a estas almas con verdadero senti-

---

mei, qui in Caelis est, ipse intravit in Regnum caelorum; tum illud: *Omnis arbor, quae non facit fructum bonum, excidetur et in ignem mittetur;* et: *Omnis qui irascitur fratri suo, reus erit iudicio;* atque alibi: *Si non dimiseritis hominibus, nec Pater vester dimittet vobis peccata vestra.*

24. *An eodem modo poena, praevaricatoribus hic intentata, carnalibus et perfectis inculcanda sit.*

Alterum est quod longe alia ratione perfecti, alia carnales homines hanc appendicem edocendi sunt. Perfectis enim, qui spiritu Dei aguntur, eique prompto et alacri animo parent, instar est cuiusdam laetissimi nuntii, et magnum argumentum propensae in eos divinae voluntatis; agnoscunt enim sui amantissimi Dei curam, qui nunc praemiis, nunc poenis ad sui cultum et venerationem homines prope compellat; agnoscunt immensam eius in se benevolentiam, qui sibi imperare, suaque opera ad divini Nominis gloriam uti velit; neque solum agnoscunt, sed magna in spe sunt illum, cum, quod vult, iubeat, etiam daturum vires, quibus Legi ipsius parere possint. At carnalibus, qui nondum spiritu servitutis liberati sunt, magisque metu poenarum quam amore virtutis abstinent a peccatis, eius appendicis sensus gravis et acerbus est. Quamobrem sunt piis exhortationibus sublevandi, et, quo Lex spectat, quasi manu deducendi.

miento de piedad, infundiéndoles ánimos y tomándoles casi por la mano para llevarles prudentemente a la observancia de la ley.

VIII. Estímulos eficaces

Con estas últimas palabras del primer mandamiento pretendió además el Señor presentar al hombre estímulos eficaces para suscitar en su espíritu el respeto a la divina ley.

1) Dios es fuerte.—Con frecuencia la naturaleza humana, soliviantada contra las amenazas divinas, va mendigando en vano pretextos para escapar a la ira de Dios y a las penas del pecado. Mas el que tiene una fe segura en la fortaleza de Dios, se verá obligado a exclamar con el profeta: *¿Dónde podría alejarme de tu espíritu? ¿Adónde huir de tu presencia?* (Sal. 38,7).

Quien desconfía de las promesas divinas tiembla ante la fuerza de sus enemigos espirituales y fácilmente termina por convencerse de que es incapaz para resistirlos; pero quien posea una fe segura y animosa [31], no sólo no temerá nada, sino que, apoyándose en la fuerza y virtud divinas, sentirá toda la energía que se le deriva al alma de su contacto con Dios: *El Señor es mi luz y mi salud*—exclamaba David—, *¿a quién he de temer? El Señor es el baluarte de mi vida, ¿ante quién he de temblar?* (Sal. 26,1).

[31] *Pero pide con fe, sin vacilar en nada, que quien vacila es semejante a las obras del mal, movidas por el viento...* (Sant. 1,6).

Parochus autem, quoties alicuius explicandi Praecepti occasio inciderit eadem haec sibi habeat proposita.

25. *Quid verba illa: «Ego sum Deus fortis», meditandum proponant.*

Carnalibus perinde tamen ac spiritualibus duo in primis quasi aculei sunt admovendi, qui ad Legem observandam, hac ipsa in Appendice positi, homines maxime incitent. Nam quod *Deus fortis* dicitur, id eo diligentius est explicandum, quo caro saepe, quae terroribus divinae comminationis minus commovetur, varias sibi ipsa rationes fingit, quibus iram Dei effugere ac propositam poenam vitare possit; cui autem certo persuasum est Deum fortem esse, illud magni Davidis usurpat: *Quo ibo a spiritu tuo, et quo a facie tua fugiam?* Eadem quoque divinis interdum diffisa promissis, tantas hostium vires esse credit, ut ad sustinendum minime parem sese esse existimet; at firma et stabilis fides, nihil titubans, cum divina vi ac virtute nitatur, homines contra recreat ac confirmat; ait enim: *Dominus illuminatio mea, et salus mea, quem timebo?*

2) Dios es celoso.—Si pensáramos que Dios no se cuida de las cosas humanas, que no se preocupa de nuestro amor o de nuestro pecar, nuestra vida estaría totalmente dominada por un confusionismo caótico. Pero si creemos que la mirada de Dios está sobre nosotros, ¡qué cambio para toda nuestra vida!

No debe pensarse, ni de lejos, que este divino celo implique en Dios—como sucede en los hombres—perturbación alguna de ánimo. Significa sencillamente aquel divino amor y aquella admirable providencia por la que Dios no tolera, ni puede tolerar, que un alma se aparte impunemente de Él o que, apartándose, quede tranquila y sin castigo [32].

El celo de Dios es, pues, su misma justicia, sincera y serena, por la que el alma, apartada del amor de su Señor, es repudiada y, como culpable de adulterio, alejada de su divina y amorosa unión.

Este mismo celo del Señor se manifiesta, en cambio, dulce y suave, cuando nos muestra la inefable voluntad divina en pruebas de amor y como providencia de salvación. Manifestándose celoso de nuestro amor, revela Dios el íntimo e infinito amor con que nos ama, como Esposo de nuestras almas. No se concibe, en efecto, amor humano más apasionado ni unión más íntima que la existente entre dos esposos.

[32] *Porque los que se alejan de ti perecerán; arruinas a los que te son infieles* (Sal. 72,27).

26. *Quid sibi velit quod Deus se etiam dicat «zelotem».*

Alter vero aculeus zelus ipse divinus est. Nonnumquam enim homines putant Deum humana non curare, ne illud quidem, Legem ipsius servemus an negligamus, ex quo sequitur magna vitae confusio. Cum autem Deum zelotem credimus, eius rei meditatio facile nos in officio continet.

27. *Cuiusmodi zelus Deo sit attribuendus.*

Zelus vero, qui Deo tribuitur, nullam animi significat perturbationem, sed divinum illum amorem et charitatem, qua Deus nullam a se animam patitur impune fornicari; quotquot autem ab eo fornicantur, perdit. Est itaque zelus Dei tranquillissima eius sincerissimaque iustitia, qua anima falsis opinionibus pravisque cupiditatibus corrupta repudiatur, et a Dei coniugio tamquam adultera removetur. At vero zelum hunc Dei suavissimum ac dulcissimum experimur, cum summa eius atque incredibilis in nos voluntas zelo ipso demonstratur; nec enim aut amor ardentior inter homines, aut maior arctiorque coniunctio, quam eorum, qui coniugio copulati sunt, reperitur. Igitur, quam nos valde diligat, ostendit Deus, cum crebro se, vel sponso vel marito comparans, zelotem vocat. Quamobrem doceat Parochus hoc loco sic divini cultus atque honoris cupidos homines esse debere, ut zelantes potius quam

Aprovechemos esta reflexión para caer en la cuenta de que hemos de preocuparnos del honor y del culto de Dios como *celosos*, más aún que como *amantes*. *He sentido vivo celo por Yavé Sebaot* (3 Re. 19,14); *Porque me consume el celo de tu casa* (Sal. 68,10).

3) DIOS CONMINA CON PENAS TERRIBLES A LOS TRANSGRESORES DE SU LEY.—No puede el Señor permitir que los pecadores queden impunes: los castigará pues, o como padre que reprende a sus hijos o como juez severo que atormenta a los delincuentes. Dice Moisés: *Has de saber, pues, que Yavé, tu Dios, es el Dios que guarda la alianza y la misericordia hasta mil generaciones a los que le aman y guardan sus mandamientos: pero retribuye en cara al que le aborrece, destruyéndole* (Deut. 7,9-10).

Y en el libro de Josué: *Vosotros no seréis capaces de servir a Yavé, que es un Dios santo, un Dios celoso: Él no perdonará vuestras transgresiones y vuestros pecados: cuando os apartéis de Yavé y sirváis a dioses extraños, Él se volverá, y después de haberos hecho el bien, os dará el mal y os consumirá* (Ios. 24,19-20).

La amenaza de Dios de extender sus castigos hasta la tercera y cuarta generación debe entenderse no en el sentido de que los hijos pagarán siempre las penas de las culpas de sus padres, sino en el sentido de que es absolutamente necesaria una expiación; y si los padres culpables

---

amantes iure dici possint, illius exemplo, qui de se ipso: *Zelo*, inquit, *zelatus sum pro Domino Deo exercituum;* immo vero Christum ipsum imitentur, cuius illud est: *Zelus domus tuae comedit me.*

28. *Quae sit comminationis hic intentatae sententia.*

Est autem comminationis explicanda sententia, non inultos peccatores passurum Deum; sed eos vel tamquam parentem castigaturum, vel tamquam iudicem acriter ac severe in eos animadversurum. Quod alio in loco significans Moyses: *Et scies*, inquit, *quia Dominus Deus tuus ipse est Deus fortis et fidelis, custodiens pactum et misericordiam diligentibus se, et iis qui custodiunt Praecepta eius in mille generationes, et reddens odientibus se statim.* Et Iosue: *Non poteritis*, inquit, *servire Domino; Deus enim sanctus et fortis aemulator est, nec ignoscet sceleribus vestris atque peccatis. Si dimiseritis Dominum, et servieritis diis alienis, convertet se, et affliget vos atque subvertet.*

29. *Quo modo Deus visitet peccata patrum in filios in tertiam et quartam generationem.*

Docendus autem populus est comminationis poenam ad tertiam quartamque impiorum et facinorosorum generationem pertinere; non quod posteriores maiorum scelerum poenas semper luant; sed, licet illi liberique eorum impune tulerint, non omnis tamen eorum posteritas iram Dei vel poenam vitabit.

no expían, su posteridad no podrá del todo evitar la ira y la pena divina.

Recuérdese a este propósito el caso tan significativo del rey Josías. Dios le perdonó en vista de su singular piedad y le concedió descender en paz al sepulcro de sus padres, sin que asistiera a los inminentes males pronunciados contra el reino de Judá y contra la misma ciudad de Jerusalén por las maldades de Manasés, su abuelo; mas, después de su muerte, la venganza de Dios alcanzó a sus descendientes, sin perdonar a sus mismos hijos [33].

Ni ha de verse contradicción entre esta conducta divina y las palabras de Ezequiel: *El alma que pecare, ésa perecerá* (Ez. 18,4). San Gregorio, totalmente concorde con la doctrina de los Santos Padres, lo explica así: *Todo el que reproduce la maldad de su padre, está también vinculado a su culpa. Mas el que no imita su maldad, no es portador de su carga moral. Y así el hijo malo de padre malo, no sólo paga las culpas propias, sino también las de su padre, no habiendo temido añadir a la perversidad paterna, contra la cual estaba el Señor airado, su propia maldad; es justo, por lo demás, que el que, a la vista de un severo juez, no se contuvo de seguir los pasos de un mal padre, sea obligado aun en esta vida a pagar las culpas del propio padre impío.*

No olvidemos, sin embargo, que en Dios la bondad y la misericordia hacia nosotros superan siempre su justicia. Si ésta se extiende hasta la tercera y cuarta generación de

[33] Cf. 4 Re. 22,19-20; 2 Par. 24 y 25.

Quod Iosiae regi accidit; huic enim propter singularem pietatem cum pepercisset Deus, dedissetque ut in pace in sepulchrum maiorum suorum inferretur, ne videret consequentium temporum mala, quae, propter Manassis avi impietatem, Iudae et Ierusalem erant eventura, eo mortuo, posteros eius est ultio Dei consecuta, sic ut ne filiis quidem Iosiae pepercerit.

30. *Quo modo haec verba cum verbis Ezechielis conveniant.*

Qua autem ratione haec Legis verba sententiae illi, quae est apud Prophetam, non adversentur: *Anima, quae peccaverit, ipsa morietur*, sancti Gregorii auctoritas, cum reliquis omnibus antiquis Patribus consentiens, aperte ostendit. Ait enim: «Quisquis pravi parentis iniquitatem imitatur, etiam ex eius delicto constringitur; quisquis autem parentis iniquitatem non imitatur, nequaquam illius delicto gravatur. Unde fit ut iniquus filius iniqui patris non solum sua, quae addidit, sed etiam patris peccata persolvat, cum vitiis patris, quibus iratum Dominum non ignorans, etiam suam adhuc malitiam adiungere non formidat; et iustum est ut qui sub districto iudice vias parentis iniqui non timet imitari, cogatur in vita praesenti etiam culpas parentis iniqui

los que le odian, *su misericordia llega hasta la milésima generación de los que le aman y guardan sus mandamientos* (Ex. 20,5-6).

4) CONTRA AQUELLOS QUE LE ODIAN.—Estas palabras expresan la verdadera esencia del pecado. ¿Puede acaso concebirse algo más horrible o nefasto que llegar a odiar la misma Bondad infinita, y la verdad esencial, que es Dios? Y este odio está presente en todo pecado. Porque así como dice Cristo que *el que recibe sus preceptos y los guarda, ése es el que le ama* (Jn. 14,21), así debe decirse con toda verdad que el que desprecia la ley del Señor le odia.

5) HARÁ MISERICORDIA CON LOS QUE LE AMAN.—Esta expresión manifiesta el motivo que debe animar la observancia de la ley divina. Porque es necesario que quienes obedecen a los preceptos de Dios lo hagan movidos por el amor. Mas de esto volveremos a hablar en la explicación de cada uno de los restantes mandamientos.

---

persolvere.» Commemorabit deinde Parochus quantum Dei iustitiam superet eiusdem bonitas ac misericordia: *Irascitur tertiae quartaeque generationi Deus; misericordiam vero in millia impertit.*

31. *Quo modo divinarum Legum praevaricatores Deum odisse censeantur.*

In eo autem quod dictum est: *Eorum qui oderunt me*, peccati magnitudo ostenditur. Quid enim flagitiosius ac detestabilius quam summam ipsam bonitatem, summam veritatem odisse? Hoc vero ad omnes peccatores idcirco pertinet, quod quemadmodum qui habet Mandata Dei et servat ea, Deum diligit; ita qui legem Domini contemnit, et Mandata eius non servat, Deum odisse merito dicendus est.

32. *Quid sit illud: «Faciens misericordiam iis qui diligunt me.»*

Quod vero extremum est: *Et his qui diligunt me*, servandae Legis modum ac rationem docet. Necesse est enim eos qui legem Dei servant, eadem charitate atque amore, quo in Deum sunt, ad eius obedientiam adduci: quae deinceps in singulis Praeceptis commemorabuntur.

CamScanner

CAPITULO II

Segundo mandamiento del Decálogo

No tomarás en falso el nombre de Dios.
(Ex. 20. 7.)

I. SIGNIFICADO Y VALOR DEL MANDAMIENTO

Notemos, ante todo, que este mandamiento se encierra ya implícitamente en el primero. Si Dios nos manda tributarle un culto de honor divino, es evidente que exige con ello se hable de él con el debido respeto y no con expresiones injuriosas o despectivas. Él mismo nos dice por Malaquías: *El hijo honra a su padre y el siervo teme a su señor. Pues si yo soy su padre, ¿dónde está mi honra?* (Mal. 1.6).

Quiso, no obstante, el Señor explicitar este mandamiento, para señalarnos la suma importancia que Él atribuye al deber de tributar el honor y respeto que le son debidos a su divino y santísimo nombre.

Procuremos también nosotros conocer y meditar con la máxima atención y distinción posibles todo cuanto se refiere a este mandamiento. Tanto más que no escasean, por desgracia, quienes, cegados por la ignorancia, se atreven a maldecir a Aquel a quien los mismos ángeles adoran [1]; de-

[1] *Habia ante Él serafines, que cada uno tenía seis alas...,*

DE SEGUNDO PRAECEPTO

Non assumes nomen Domini Dei tui in vanum.

1. *Cur Deus hanc Legem de suo ipsius nomine honorando ferre voluerit.*

Quamquam primo divinae Legis praecepto, quo Deum pie sancteque colere iubemur, hoc, quod secundo loco sequitur, necessario continetur (nam qui sibi honorem tribui vult, idem postulat se ut summo verborum honore prosequamur, prohibetque contraria, quod et illa Domini verba apud Malachiam aperte indicant: *Filius honorat patrem, et servus dominum suum; si ergo Pater ego sum, ubi est honor meus?*) Deus tamen pro rei magnitudine hanc de suo ipsius divino et sanctitatis plenissimo nomine honorando Legem separatim ferre, idque nobis disertis et perspicuis verbis praescribere voluit.

2. *Quantum niti Parochi debeant in huius Praecepti explicatione.*

Quod sane Parocho ipsi argumento in primis esse debet, nequaquam satis fore, si hac de re generatim loquatur, sed eiusmodi locum hunc esse, in quo ipse diutius commorari, et quaecumque ad hanc tractationem pertinent, distincte, dilucide accurateque apud fideles explicare necesse sit. Neque vero

masiados hombres que, olvidando tan grave precepto, cada día, cada hora y casi cada minuto arrojan contra la majestad de Dios la ofensa de sus insultos: juramentos falsos y vanos, discursos impregnados de imprecaciones y maldiciones, blasfemias, abuso del santo nombre de Dios, bajo mil formas, hasta por las cosas más frívolas e insignificantes. Nunca será, por consiguiente, excesivo el esfuerzo de todos por combatir tan enorme y detestable costumbre.

II. Doble aspecto del precepto

Notemos, además, que este mandamiento, no obstante estar expresado en términos prohibitivos—no tomar en falso el nombre de Dios ni jurar por Él falsa, vana o temerariamente—, contiene una parte positiva: la imposición de lo que se debe hacer: dar a Dios el honor que le es debido.

De uno y otro aspecto—positivo y negativo—trataremos por separado, empezando por el positivo.

---

y los unos a los otros se gritaban y se respondían: Santo, Santo, Santo Yavé Sebaot (Is. 6,2-3).

---

nimia haec diligentia censenda est, cum non desint qui adeo errorum tenebris obcaecati sint, ut, quem Angeli glorificant, ei maledicere non vereantur; neque enim Lege semel lata deterrentur, quominus Dei maiestatem quotidie imminuere, immo singulis pene horis ac momentis impudentissime audeant. Quis enim non videat omnia iureiurando affirmari? omnia imprecationibus et exsecrationibus referta esse? usque adeo ut nemo fere vel vendat aliquid, vel emat, vel negotium aliquod gerat, qui non iurisiurandi religionem interponat, Deique sanctissimum nomen millies, vel in re levissima et inani, temere non usurpet? Quo maior Parocho cura et diligentia adhibenda est, ut saepe fideles admoneat, quam grave hoc scelus sit et detestabile.

3. *Quid secundum istud Praeceptum imperet vel prohibeat.*

Iam vero in huius Praecepti explicatione id primum constet, cum eo, quod Lex fieri prohibet, earum etiam rerum praeceptionem coniunctam esse, quas praestare homines debent; utrumque autem separatim docendum est. Primum quidem, ut ea, quae tradenda sunt, facilius exponantur, quid iubeat Lex; mox etiam, quid vetet. Nam, quae imperat, illa sunt: nomen Dei esse honorandum, ac per illud sancte iurandum; haec rursus, quae prohibet: nemo divinum nomen contemnat, nemo illud in vanum assumat, neve per ipsum aut falso, aut frustra aut temere iuret.

III. Aspecto positivo

A) Honrar el santo nombre de Dios

Al mandársenos honrar el nombre de Dios, no debe entenderse únicamente la materialidad del mismo nombre, en sus letras y sílabas, el nombre—vocablo—, sino el contenido y significado del mismo: la majestad omnipotente y eterna de Dios, uno y trino.

Fácilmente se comprenderá ya la ridícula superstición de los hebreos, que, limitándose a una interpretación material del precepto, escribían el nombre de Dios, mas no se atrevían a pronunciarlo, como si el mandamiento se refiriese a la materialidad de las letras del nombre divino y no más bien a la realidad por él significada.

Y aunque se dice en número singular: *No tomarás el nombre de Dios,* el precepto se refiere a todos los múltiples nombres con que se expresa la divinidad. Tales son, por ejemplo: *el Señor, Omnipotente, Señor de los ejércitos, Rey de reyes,* etc., y otros semejantes que aparecen en la Escritura [2]; a todos ellos se debe idéntica veneración.

---

[2] *Yavé es un fuerte guerrero; Yavé es su nombre* (Éx. 15,3). *Tiene sobre su manto y sobre su muslo escrito su nombre: Rey de reyes y Señor de señores* (Ap. 19,16).

---

4. *Quid Dei nomine hic intelligatur.*

In ea itaque parte, qua iubemur divino Nomini honorem tribuere, Parochus fidelibus praecipiat Dei nomen, ipsius inquam litteras et syllabas, aut omnino per se nudum verbum tantummodo attendendum non e se, sed in eam cogitationem veniendum, quid valeat illa vox, quae omnipotentem et sempiternam maiestatem unius et trini Numinis significat. Ex his autem facile colligitur inanem esse nonnullorum Iudaeorum superstitionem, qui, quod, scriberent, Dei nomen pronuntiare non auderent, quasi in quatuor illi litteris non in re divina, vis esset. Sed quamvis singulari numero prolatum sit: *Non assumes nomen Dei*, id non de uno aliquo nomine, sed de omnibus, quae Deo tribui solent, intelligendum est. Multa enim Deo imposita sunt nomina, ut *Domini, Omnipotentis, Domini exercituum, Regis regum, Fortis*, et alia id genus, quae in Scripturis leguntur, quae parem eamdemque venerationem habent omnia.

Deinde docendum est quo modo divino Nomini debitus honor adhibeatur; neque enim christiano populo, cuius ore Dei laudes assidue celebrandae sunt, rem utilissimam et pernecessariam ad salutem ignorare fas est.

B) ¿Cómo debe honrarse el nombre de Dios?

En la práctica son muchos los modos con que puede tributarse este debido honor al nombre de Dios. Los principales, sin embargo, son los siguientes:

1) Alabamos a Dios cuando con culto público le reconocemos abiertamente como Creador y Señor nuestro, confesando al mismo tiempo a Jesucristo como autor de nuestra salvación [3].

2) Le alabamos también ocupándonos con sumo interés por entender su revelación, expresión de su voluntad; cuando meditamos sus palabras y las estudiamos en la lectura o en la predicación, cada uno según su estado y capacidad [4].

3) Veneramos y honramos igualmente el augusto nombre de Dios cuando en la oración le alabamos y damos gracias por todas las cosas, así prósperas como adversas. El profeta dice: *Bendice, alma mía, a Yavé y no olvides ninguno de sus favores* (Sal. 102, 2). Y en muchos otros salmos se entonan parecidas alabanzas a Dios [5]. Job no cesaba de alabarle aun en medio de sus más dolorosas tribulaciones; a imitación suya, procuremos también nosotros tener siempre pronto en los labios y en el alma, aunque

[3] Cf. Mt. 10,32.
[4] Cf. 2 Cor. 2,17.
[5] Sal. 9,20.34.65, etc.

5. *Qua ratione divinum Nomen venerari aut honorari censeamur.*

Quamvis autem multiplex sit ratio laudandi divini Nominis, tamen in iis, de quibus deinceps hic dicetur, vis et pondus omnium videtur esse.

Primum igitur laudatur Deus, cum in omnium conspectu Deum ac Dominum nostrum fidenter confitemur, Christumque salutis nostrae auctorem quemadmodum agnoscimus, ita etiam praedicamus.

Itemque cum verbo Dei, quo eius voluntas enuntiatur, sancte et diligenter operam damus, in eius meditatione assidue versamur, studiose illud addiscimus aut legendo aut audiendo, perinde ut cuiusque personae et muneri aptum et consentaneum est.

Deinde divinum Nomen veneramur et colimus, cum officii et religionis causa divinas laudes celebramus, ac de omnibus rebus tum prosperis tum adversis illi singulares gratias agimus. Inquit enim Propheta: *Benedic, anima mea, Domino, et noli oblivisci omnes retributiones eius;* exstantque plurimi David psalmi, quibus egregia quadam erga Deum pietate divinas illius laudes suavissime decantat. Exstat admirabile illud patientiae exemplum Iob, qui, cum in maximas illas horribilesque calamitates incidisset, Deum tamen excelso et invicto animo laudare numquam intermisit. Nos itaque cum animi corporisque doloribus cruciamur, cum miseriis et aerumnis torquemur, statim ad Deum

nos sintamos oprimidos por el dolor, aquel canto: *¡Sea bendito el nombre de Dios!* (Job 1,21).

4) Alabar a Dios es también invocar con confianza su ayuda y protección en los peligros, para que nos libre de los males de la vida presente o al menos nos dé las fuerzas necesarias para soportarlos con serena resignación. El mismo Señor nos dice: *Invócame en el día de la angustia; yo te libraré y tú cantarás mi gloria* (Salm. 49,15). Y todos los libros santos, especialmente los Salmos, están llenos de estas confiadas invocaciones a Dios [6].

5) Por último, honramos el nombre de Dios cuando le invocamos, como garantía, en los juramentos. Es ésta una forma de alabar a Dios, que se diferencia evidentemente de las anteriores; todas las otras son por sí mismas tan excelentes y laudables, que justamente debe el hombre gastar su vida entera en practicarlas, como decía David: *Bendeciré siempre a Yavé, su alabanza estará siempre en mi boca* (Sal. 33,2); el juramento, en cambio—instituído sólo como remedio a la fragilidad humana, como instrumento para probar la verdad de nuestras afirmaciones—, no debe ser usado con excesiva frecuencia. Porque así como no conviene sin necesidad aplicar demasiados remedios al cuerpo, y su indiscreto abuso resultaría siem-

[6] Sal. 16,43 y 118.

laudandum omne studium et animi nostri vires convertamus, illud Iob dicentes: *Sit nomen Domini benedictum.*

6. *Quo modo huic item Praecepto alias pareamus.*

Neque vero minus Dei nomen honoratur, si fidenter opem eius imploramus, quo scilicet aut nos ab illis liberet, aut ad eadem fortiter perferenda constantiam et robur largiatur. Hoc enim fieri vult Dominus: *Invoca*, inquit, *me in die tribulationis: eruam te, et honorificabis me;* cuius implorationis cum multis aliis in locis, tum praecipue in Psalmis 16, 43 et 118 illustria reperiuntur exempla.

Praeterea Dei nomen honore prosequimur, cum fidei faciendae causa testamur Deum, qui modus a superioribus valde differt. Nam quae supra enumeravimus, ita suapte natura bona sunt atque expetenda, ut nihil beatius, nihil homini optabilius possit esse, quam si in illis sedulo exsequendis se ipsum dies noctesque exerceat: *Benedicam*, inquit David, *Dominum in omni tempore; semper laus eius in ore meo.* At iusiurandum, licet bonum sit, eius tamen frequens usus minime est laudabilis.

7. *Quare iurisiurandi frequentior usus non sit probandus.*

Huius autem discriminis ratio in eo posita est, quod iusiurandum ea tantum de causa institutum est, ut esset tamquam remedium quoddam humanae imbecillitatis, et ad probandum, quod dicimus, necessarium instrumentum. Ut enim corpori medicamenta adhibere non expedit, nisi necesse sit, eo

pre perjudicial, del mismo modo, sólo en caso de verdadera necesidad o de seria oportunidad será eficaz y saludable el juramento; abusando de él, pierde su fuerza probativa y termina por no ser un honor, sino un desprecio de Dios. San Juan Crisóstomo escribe: *La costumbre del juramento se introdujo en el mundo no en sus principios, sino mucho más tarde, cuando se apoderó de la tierra una vasta y profunda difusión del mal, un inmenso desorden y confusión, sobre todo por la repugnante esclavitud de los hombres bajo la idolatría; cuando nadie—difundida por todas partes la falsedad—creía las palabras de los demás, se introdujo con el juramento la invocación del supremo testimonio de Dios* [7].

C) Juramento

1) DEFINICIÓN.—Jurar significa *poner a Dios por testigo*. La fórmula puede ser varia: *Dios me es testigo*, o simplemente: *Por Dios;* pero el significado es siempre el mismo.

Es juramento también cuando la invocación se refiere, no directamente a Dios, sino a alguna cosa sagrada: los santos Evangelios, la cruz, las reliquias o nombres de los santos, etc., no porque estas realidades den por sí fuerza y garantía al juramento, sino porque en ellas resplandece y se afirma de alguna manera la majestad de Dios. Así, el

[7] SAN JUAN CRISÓSTOMO, *In Acta Apostol.*, hom.9: MG 60, 82-83.

---

dem vero frequentatio omnino perniciosa est; ita etiam, nisi cum gravis et iusta causa subest, iureiurando uti non est salutare, quod si saepius adhibeatur, tantum abest ut prosit, ut contra magnum detrimentum afferat. Quamobrem praeclare docet Sanctus Chrysostomus, non nascente, sed iam adulto mundo, «cum mala longe lateque propagata universum terrarum orbem occupassent, nihilque suo loco et ordine consisteret, sed perturbata et permixta omnia sursum, deorsum, magna rerum confusione ferrentur, et, quod malorum omnium gravissimum est, mortales fere omnes in foedam idolorum servitutem seipsos abiecissent; tum denique longo sane intervallo iusiurandum in hominum consuetudinem irrepsisse; nam cum in tanta hominum perfidia et iniquitate nemo facile ad credendum adduceretur, Deum testem invocabant».

8. *In quo consistat iuramenti ratio, quidque proprie sit iurare.*

Verum cum in hac Praecepti parte praecipua illa sit ratio docendi fideles, quo modo iusiurandum pie sancteque adhibere debeant, primum dicendum est iurare nihil aliud esse nisi Deum testari, quacumque in verborum forma et conceptione fiat; nam et: Testis est mihi Deus, et Per Deum, idem sunt. Est etiam illud iusiurandum, cum ad faciendam fidem per res creatas iuramus, ut Per sacra Dei Evangelia, Per Crucem, Per Sanctorum reliquias et

que jura por el Evangelio, jura por el mismo Dios, cuya verdad se contiene en el Evangelio. Dígase lo mismo de los santos, que fueron templos de Dios, que creyeron la verdad divina, la respetaron y difundieron por el mundo.

También es juramento el que se hace con alguna fórmula de *execración*, como la usada una vez por San Pablo: *Pongo a Dios por testigo sobre mi alma de que por amor vuestro no he ido todavía a Corinto* (2 Cor. 1,23). El que jura de esta manera se somete al juicio de Dios, vengador de la mentira.

Algunas de estas fórmulas pueden parecer privadas del significado y valor propios del juramento; pero la intención con que se pronuncian nos obliga a aplicarles las reglas del juramento.

2) DIVISIÓN.—Dos son las clases de juramento:

a) *Asertorio*, cuando por él afirmamos religiosamente la verdad de una cosa pasada o presente. *Bien sabe Dios* —escribía San Pablo—*que no miento* (Gál. 1,20).

b) *Promisorio* (al cual se reduce también el *conminatorio*), cuando prometemos o aseguramos alguna cosa futura. David prometió solemnemente a su esposa Betsabé, en el nombre de Dios, que Salomón sería su sucesor en el reino.

---

nomen, et cetera id genus. Neque enim haec ipsa per se iureiurando auctoritatem aut robur aliquod afferunt, sed Deus ipse hoc praestat, cuius divinae Maiestatis splendor illis in rebus elucescit. Ex quo sequitur ut per Evangelium iurantes per Deum ipsum iurent, cuius veritas Evangelio continetur et declaratur; similiter et per Sanctos, qui templa Dei sunt, quique Evengelicae veritati crediderunt, eamque omni observantia coluerunt, et per gentes et nationes latissime disseminarunt.

9. *De ea iurisiurandi forma, quae per exsecrationem fit.*

Eadem est ratio illius iurisiurandi, quod per exsecrationem profertur, quale est illud sancti Pauli: *Ego testem Deum invoco in animam meam.* Etenim hoc pacto aliquis Dei iudicio tamquam mendacii ultori subiicitur. Neque propterea negamus nonnullas ex hisce formulis ita accipi posse, quasi iurisiurandi vim non habeant; sed tamen utile est, quae de iureiurando dicta sunt, in his etiam servare, atque ad eamdem prorsus normam et regulam dirigere.

10. *Quotuplex sit iuramentum.*

Duo autem sunt iurandi genera: primum quidem, quod assertorium appellatur, nimirum cum aliquid de re praesenti aut praeterita religiose affirmamus, ut Apostolus in Epistola ad Galatas: *Ecce coram Deo, quia non mentior.*

Alterum vero promissorium dicitur, ad quod etiam comminationes referuntur, futurum tempus spectans, cum aliquid ita fore pro certo pollicemur et confirmamus; cuiusmodi est illud Davidis, qui Betchsabeae coniugi, iurans per Dominum Deum suum, promisit Salomonem, eius filium, regni heredem fore atque in ipsius locum successurum,

3) CONDICIONES.—*El juramento*, esencialmente, consiste en poner a Dios por testigo. Mas para que esta invocación sea legítima y santa deben concurrir determinadas condiciones, que ya San Jerónimo descubrió en aquellas palabras de Jeremías: *Si juras por la vida de Yavé con verdad, con derecho y con justicia, serán en Él bendecidos los pueblos y en Él se gloriarán* (Jer. 4,2).

a) El juramento, ante todo, debe hacerse *según verdad*. Esto es: la afirmación debe ser verdadera, y el que jura debe concederla como tal basado en serios argumentos, no en meras conjeturas arbitrarias. Y en el caso de juramento promisorio, la verdad consiste en el firme propósito de mantener efectivamente la promesa jurada.

Y así no puede jurarse ni prometerse nada contrario a la ley divina: como jamás dejará de cumplirse lo que se prometió con juramento, a menos que surjan posteriormente tales circunstancias, que determinen una situación de hecho sustancialmente distinta, o el cumplir lo prometido equivaliese—por estas nuevas circunstancias—a incurrir en ofensa de Dios.

David se refiere a la verdad necesaria para el juramento cuando dice: *¿Quién es el que podrá habitar en tu tabernáculo, residir en tu monte santo? El que, aun jurando en daño suyo, no se muda* (Sal. 14,14).

---

11. *Quot sint ad legitimum iuramentum requisita.*

Verum enimvero, licet ad iusiurandum satis sit Deum testem adhibere, tamen, ut rectum sanctumque sit, multo plura requiruntur, quae sunt diligenter explicanda. Ea vero breviter, teste divo Hieronymo, Ieremias enumerat, dum inquit: *Iurabis, vivit Dominus in veritate, et in iudicio et in iustitia*. Quibus sane verbis illa breviter summatimque complexus est, quibus omnis iurisiurandi perfectio continetur, veritatem, inquam, iudicium et iustitiam.

12. *Quo modo iuramentum praestetur in veritate.*

Primum itaque in iureiurando locum veritas habet, nimirum ut quod asseritur, et ipsum verum sit; et qui iurat, id ita esse arbitretur, non quidem temere aut levi coniectura adductus, sed certissimis argumentis. Alterum vero iurisiurandi genus, quo aliquid promittimus, eodem plane modo veritatem requirit; nam qui aliquid pollicetur, ita animatus esse debet, ut, cum tempus advenerit, id reipsa praestet et promissum exsolvat. Neque enim vir probus id umquam se facturum recipiet, quod sanctissimis Dei praeceptis et voluntati adversari putet; sed quidquid promittere et iurare licuerit, id semel promissum numquam mutabit, nisi fortasse, commutata rerum conditione, tale esse incoeperit, ut iam, si fidem servare et promissis stare velit, Dei odium et offensionem subiret. Veritatem autem in iureiurando necessariam esse David quoque indicat illis verbis: *Qui iurat proximo suo, et non decipit*,

b) El juramento debe hacerse además *con juicio*, esto es, con ponderación, sin imprudencia o temeridad.

El que ha de jurar debe considerar primeramente si hay o no necesidad para hacerlo, examinando cuidadosamente todos los aspectos de la cuestión, con sus circunstancias de tiempo, lugar, etc., para cerciorarse de la necesidad del juramento. No se deje llevar de arrebatos de amor u odio, ni de ninguna otra pasión, sino únicamente de la necesidad del hecho.

Pecan, evidentemente, contra esta sabia disposición, quienes precipitada y temerariamente juran a propósito de las cosas más fútiles, más por pésima costumbre que por motivos serios. Así vemos que lo hacen con frecuencia, por ejemplo, los comerciantes, para garantizar el precio y la calidad de sus artículos, los niños en sus juegos, etc. El papa San Cornelio estableció que no se les tomase a los niños juramento antes de haber cumplido los catorce años, por carecer hasta entonces de la ponderación necesaria para poder jurar [8].

c) Es necesaria, por último, en el juramento *la justicia*, especialmente en el juramento promisorio. Y así, quien

[8] Papa San Cornelio, *Grat.*, p.II cn.22 q.5 c.16, *Honestum:* ML 187,1156.

13. *Quis dicatur iurare in iudicio, quamque ob causam pueris iuramentum non sit deferendum.*

Sequitur secundo loco iudicium: neque enim iusiurandum temere et inconsiderate, sed consulto et cogitato adhiberi debet. Itaque iuraturus primum quidem consideret utrum necessitate cogatur, necne; remque totam accurate expendat, an eiusmodi sit ut iureiurando indigere videatur. Tempus praeterea spectet, locum attendat, aliaque permulta, quae rebus adiuncta sunt, circumspiciat; non odio, non amore, aut animi perturbatione aliqua impellatur, sed ipsius rei vi et necessitate. Etenim, nisi haec consideratio et diligens animadversio antecesserit, sane iusiurandum praeceps et temerarium erit: cuiusmodi est illorum irreligiosa affirmatio, qui in re levissima et inani, nulla ratione aut consilio, sed prava quadam consuetudine iurant. Id vero passim quotidie a venditoribus et emptoribus fieri videmus; nam illi, ut quamplurimo vendant, hi rursus, ut quam minimo emant, res venales vel laudare, vel vituperare iureiurando non dubitant. Cum itaque iudicio et prudentia opus sit, pueri vero ita acute perspicere ac distinguere nondum per aetatem possint, idcirco constitutum est a sancto Cornelio Pontifice ne a pueris ante pubertatem, hoc est, ante decimum quartum annum, iusiurandum exigatur.

14. *Quo pacto in iustitia iuretur.*

Reliqua est iustitia, quae maxime in promissis requiritur. Quare si quis iniustum aliquid vel inhonestum promittit, et iurando peccat, et promissis

promete una cosa injusta o deshonesta, peca; y manteniendo el juramento hecho, comete un nuevo pecado.

Tenemos en el Evangelio un ejemplo en el juramento con que Herodes se obligó a dar a Herodías la cabeza de Juan Bautista [9], y otro en el juramento hecho por los judíos de no probar alimento hasta haber dado muerte a San Pablo [10].

4) LICITUD.—Con estas cautelas, el juramento no sólo es lícito, sino que da a Dios un verdadero honor.

a) *Prueba de Escritura.*—La misma ley de Dios, que *es perfecta* (Sal. 18,8) *y santa* (Rom. 7,12), nos lo ha preceptuado: *Teme a Yavé, tu Dios; sírvele a Él y jura por su nombre* (Deut. 6,10). Y el profeta David exclamaba: *Se gloriarán los que juran en Él, mientras que la boca de los mentirosos se cerrará* (Sal. 62,12).

Es notorio, además, que los mismos apóstoles y San Pablo hicieron uso del juramento [11]. Y San Juan nos dice en el Apocalipsis que *un ángel juró por el que vive por los siglos de los siglos* (Apoc. 10,6).

Más aún: el mismo Dios, según las Sagradas Escri-

[9] *Y le juró: Cualquier cosa que me pidas, te la daré; aunque sea la mitad de mi reino* (Mc. 6,23).

[10] *Cuando fué de día tramaron una conspiración los judíos, jurando no comer ni beber hasta matar a Pablo* (Act. 23,12).

[11] *Testigo me es Dios, a quien sirvo en mi espíritu mediante la predicación del Evangelio de su Hijo* (Rom. 1,9).

Pongo a Dios por testigo sobre mi alma de que por amor vuestro no he ido todavía a Corinto (2 Cor. 1,23).

faciendis scelus scelere cumulat. Exstat huius rei in Evangelio exemplum Herodis regis, qui temerario iureiurando obstrictus, puellae saltatrici caput Ioannis Baptistae, tamquam saltationis praemium, dedit. Tale etiam fuit Iudaeorum iusiurandum, qui seipsos, ut est in Actis Apostolorum, ea conditione devoverunt nihil gustaturos, donec Paulum occidissent.

15. *Quibus praecipue rationibus intelligatur iusiurandum esse aliquando licitum.*

His ita explicatis, nulla plane dubitatio relinquitur, quin illi tuto iurare liceat, qui haec omnia servaverit, quique hisce conditionibus, tamquam praesidiis quibusdam, iusiurandum munierit. Sed et multis argumentis id probare facile est: nam lex Domini, quae *immaculata* est, et *sancta*, hoc praecepit: *Dominum*, inquit, *Deum tuum timebis, et illi soli servies, ac per nomen illius iurabis*; et a Davide scriptum est: *Laudabuntur omnes qui iurant in eo*. Praeterea Sacrae Litterae indicant ipsa Ecclesiae lumina, sanctissimos Apostolos, iureiurando aliquando usos esse, idque ex Apostoli Epistolis apparet. Adde quod et Angeli ipsi interdum iurant, nam a sancto Ioanne Evangelista in Apocalipsi scriptum est Angelum iurasse per viventem in saecula. Quin etiam et Deus ipse iurat, angelorum Dominus; et in Veteri Testamento multis in

CamScanner

turas, confirmó muchas veces sus promesas con juramento. David afirma: *Ha jurado Yavé y no se arrepentirá: Tú eres sacerdote eterno según el orden de Melquisedec* (Sal. 109,4).

b) *Prueba de razón.*—Por lo demás, no es difícil entender que sea por sí lícito el juramento, si atentamente se considera su *origen y finalidad*. Porque el juramento deriva su razón de ser de la fe que los hombres tienen en Dios, autor de la verdad, que ni puede engañarse ni engañar, y *ante cuya presencia no hay cosa creada que no sea manifiesta* (Heb. 4,13) en Dios, que con admirable providencia gobierna todas las cosas del mundo. Porque cree en Él, el hombre le invocará como testigo de su verdad. ¡Sería horrendo pecado no darle crédito!

Y la única finalidad del juramento es comprobar la justicia e inocencia del hombre, y terminar con las controversias y discusiones. Esto nos enseña San Pablo en su Carta a los Hebreos [12].

Es cierto que Jesucristo dijo en el Evangelio: *También habéis oído que se dijo a los antiguos: No perjurarás, antes cumplirás al Señor tus juramentos. Pero yo os*

[12] *Porque los hombres suelen jurar por alguno mayor, y el juramento pone entre ellos fin a toda controversia y le sirve de gracia* (Heb. 6,16).

locis Deus promissiones suas iureiurando confirmat; ut Abrahae, et Davidi, qui illud de Dei iureiurando prodidit: *Iuravit*, inquit, *Dominus, et non poenitebit eum, Tu es Sacerdos in aeternum secundum ordinem Melchisedech.*

16 *Iusiurandum rite praestitum esse in laude reponendum probatur.*

Neque vero obscura est ratio ad explicandum, cur iusiurandum laudabile sit, si quis attentius totam rem consideret, et ipsius ortum finemque intueatur. Etenim iusiurandum a fide originem ducit, qua homines credunt Deum totius veritatis esse auctorem, qui nec decipi umquam possit nec alios decipere: *cuius oculis nuda sunt omnia et aperta;* qui denique universis rebus humanis admirabili providentia consulit, mundumque administrat. Hac igitur fide homines imbuti, Deum veritatis testem adhibent, cui fidem non habere impium ac nefarium erit.

17. *Iurisiurandi finis est controversiarum et litium finis.*

Quod vero ad finem attinet, eo tendit iusiurandum, atque id omnino spectat, ut hominis iustitiam et innocentiam probet, finemque litibus et controversiis imponat, quod etiam Apostolus in epistola ad Hebraeos docet.

18. *Quo modo Christus iuramentum prohibuerit.*

Neque huic sententiae verba illa Salvatoris nostri apud sanctum Matthaeum repugnant: *Audistis quia dictum est antiquis: Non periurabis; reddes autem Domino iuramenta tua. Ego autem dico vobis non iurare omnino, neque per caelum*

digo que no juréis de ninguna manera: ni por el cielo, pues es el trono de Dios; ni por la tierra, pues es el escabel de sus pies; ni por Jerusalén, pues es la ciudad del gran Rey; ni por tu cabeza jures tampoco, porque no está en ti volver uno de tus cabellos blanco o negro. Sea vuestra palabra: sí, sí; no, no; todo lo que pasa de esto, del mal procede (Mt. 5,33-37). Pero estas palabras no pueden tomarse en el sentido de una formal y absoluta prohibición del juramento; acabamos de leer cómo el mismo Señor y los apóstoles juraban con frecuencia. Jesucristo pretendió con ello condenar el abuso de los judíos de recurrir al juramento para las cosas más insignificantes, imponiendo, en cambio, el usarlo sólo en caso de verdadera necesidad.

El juramento fué instituído por la fragilidad humana: procede realmente de un mal, puesto que muestra, o la inconstancia del que jura, o la desconfianza del que recibe el juramento, y esta necesidad es suficiente motivo para la licitud del juramento. Las mismas palabras del Señor: *Sea vuestra palabra: sí, sí; no, no; todo lo que pasa de esto, del mal procede* (Mt. 5,37), indican claramente que Él intentaba prohibir el juramento en las conversaciones familiares y en las cosas de poca importancia.

Por consiguiente, lo que principalmente nos amonesta el Señor es que no seamos demasiado fáciles y precipi-

---

quia thronus Dei est; neque per terram, quia scabellum est pedum eius; neque per Hierosolymam, quia civitas est magni regis; neque per caput tuum iuraveris, quia non potes unum capillum album facere aut nigrum. Sit autem sermo vester: Est, est; non, non; quod autem his abundantius est, a malo est.

His enim verbis iusiurandum universe et generatim damnari non est dicendum; cum iam supra viderimus Dominum ipsum Apostolosque frequenter iurasse; sed perversum Iudaeorum iudicium Dominus redarguere voluit, quo sibi in animum induxerant nihil in iureiurando cavendum esse praeter mendacium; itaque de rebus levissimis et nullius momenti et ipsi iurabant saepissime, et ab aliis iusiurandum exigebant. Hunc morem salvator reprehendit atque improbat, docetque omnino a iureiurando abstinendum esse, nisi id flagitet necessitas.

19. *Quo modo Christus dixerit illud, quod ad simplicem veritatis assertionem accedit, esse a malo.*

Nam propter humanam imbecillitatem iusiurandum institutum est, et revera a malo provenit; quandoquidem aut iurantis inconstantiam indicat, aut illius, cuius causa iuramus, contumaciam, qui, ut credat, aliter adduci non potest. Sed tamen iurandi necessitas excusationem habet. Et quidem, dum inquit Salvator: *Sit sermo vester: Est, est; non, non*, hac loquendi formula satis declarat se iurandi consuetudinem in colloquiis familiarium et levium rerum prohibere. Quamobrem illud praecipue a Domino admonemur, ne

tados en jurar. Y es advertencia muy para tenerse en cuenta, porque son gravísimos los males que se derivan de la excesiva facilidad en el jurar. Así lo prueban las Sagradas Escrituras y los testimonios de los Santos Padres. El Eclesiástico dice: *No te habitúes a proferir juramentos ni a pronunciar el nombre del Santo, pues como el esclavo puesto de continuo a la tortura no está libre de cardenales, así el que siempre jura y profiere el nombre de Dios, no se verá limpio de pecados* (Eclo. 23,9-11); y en el versículo siguiente: *Hombre que mucho jura se llenará de iniquidades y el azote no se apartará de su casa* (Eclo. 23,12). Véanse igualmente los tratados *Contra la mentira* de San Basilio y de San Agustín [13].

IV. Aspecto negativo

Prohibe el segundo mandamiento invocar en vano el nombre de Dios.

A) Jurar en falso

Es claro que peca gravemente quien hace juramentos temerarios.

Así lo declaran las mismas palabras del precepto: *No tomarás en falso el nombre de Yavé, tu Dios* (Éx. 20,7), indicando al mismo tiempo la razón de su gravedad; porque ataca este pecado la majestad misma de aquel que reconocemos como nuestro Dios y Señor.

[13] San Basilio: MG 29; San Agustín, *De mendacio*, c.15: ML 40,507.

faciles nimium et propensi ad iurandum simus, idque sedulo docendum erit et fidelium auribus inculcandum. Infinita enim fere mala ex iurandi nimia consuetudine emanare, et Sacrarum Litterarum auctoritate, et sanctissimorum Patrum testimoniis comprobatur. In Ecclesiastico scriptum est: *Iurationi non assuescat os tuum, multi enim casus in illa;* item: *Vir multum iurans implebitur iniquitate, et non discedet a domo illius plaga.* Plura hac de re legi possunt apud sanctos Basilium et Augustinum in libris contra mendacium. Et hactenus de iussis, nunc de vetitis dicatur.

20. *Cur iuramentum falsum et temerarium sit tam grande peccatum.*

Vetamur divinum Nomen in vanum assumere; apparet enim eum gravi peccato se obstringere, qui non consilio, sed temeritate ad iurandum fertur. Gravissimum autem delictum hoc esse illa etiam verba declarant: *Non assumes nomen Domini Dei tui in vanum;* quasi rationem afferrent cur hoc facinus scelestum adeo ac nefarium sit, nimirum propterea quod eius Maiestas minuitur, quem nos Deum ac Dominum nostrum esse profitemur.

1) *Contra verdad.*—Prohibe en primer lugar este mandamiento jurar en falso.

Es delito gravísimo invocar a Dios como garantía de la mentira; equivaldría a afirmar, o que Dios no conoce la verdad objetiva de las cosas, o que está dispuesto a ser cómplice de la falsedad avalándola con el testimonio de su nombre.

Jura en falso no sólo el que afirma como verdadera una cosa que sabe que es falsa, sino también el que sostiene con juramento algo que, aunque objetivamente sea verdadero, él cree, sin embargo, que es falso. Porque mentir es decir lo contrario de lo que se siente.

Comete también pecado de perjurio el que jura lo que cree verdadero, pero en realidad es falso, si no procuró hacer antes las convenientes indagaciones para confirmar su objetiva verdad o falsedad. No es admisible en materia tan grave un modo de proceder tan ligero.

Debe ser tenido por reo del mismo pecado el que promete con juramento hacer alguna cosa que o no estaba en su ánimo el hacerla o, aunque lo estuviese, de hecho no la hace. Dígase lo mismo del que hace un voto a Dios y no lo cumple.

Hoc igitur Praecepto prohibetur ne homines falsum iurent, nam qui a tanto scelere non refugit, ut Deum falso testetur, hic insignem Deo iniuriam facit; quippe qui aut illi inscitiae notam inurit, dum ipsum alicuius rei veritatem latere arbitratur, aut certe improbitatis et pravi affectus, qui mendacium testimonio velit confirmare.

21. *Quo modo peierent illi, qui iurant esse verum quod verum est.*

Iurat autem falso, non is solum qui, quod falsum scit, verum esse iurando affirmat, sed ille etiam qui iureiurando id asserit quod, cum verum sit, tamen ipse falsum putat. Nam cum mendacium ea re mendacium sit, quod contra mentem et animi sententiam profertur, perspicuum est hunc plane mentiri et periurum esse.

22. *Iurans falsum, quod verum esse putat, quo modo peccet.*

Simile quoque ratione peierat, qui id iurat quod verum existimat, et tamen revera falsum est; nisi, quantum potuit, curam et diligentiam adhibuerit, ut totam rem compertam atque exploratam haberet. Quamvis enim ipsius oratio menti consentiat, tamen huius Praecepti reus est.

23. *Qui non servat quod iuravit aut vovit se facturum, qualiter peccet.*

Eiusdem vero peccati reus censendus est, qui se aliquid iureiurando facturum promittit, cum tamen aut promissum implere in animo non fuerit, aut, si fuit, quod promisit, reipsa non praestat. Quod etiam ad eos pertinet, qui, cum se voti sponsione Deo obligarunt, non praestant.

CamScanner

2) *Contra justicia.—a)* Peca contra la justicia del juramento el que jura cometer un pecado mortal, aunque exista realmente la intención de pecar; es pecado este juramento, porque falta la condición de la justicia, si bien se da la de la verdad.

b) Peca igualmente el que jura por sentimientos de desprecio. Sería, por ejemplo, jurar no seguir los consejos evangélicos de castidad, pobreza y obediencia, porque, aunque no sean obligatorios, nunca, es lícito despreciar los consejos divinos.

3) *Contra juicio.*—Falta a la tercera condición del juramento: *a)* el que jura con ligereza y negligencia, aunque de hecho su afirmación responda a la verdad, por provocar con ello el peligro de no jurar cosa efectivamente verdadera.

b) El que jura en nombre de falsas divinidades. Esto constituiría un pecado de idolatría, sustituyendo por dioses falsos al Dios verdadero.

---

24. *Peccatum mortiferum iurans vel contra consilium evangelicum, ut peccet.*

Praeterea in hoc Praeceptum peccatur, si desit iustitia, quae ex tribus iurisiurandi comitibus una est. Itaque si quis iuret se peccatum aliquod mortiferum commissurum, exempli causa, caedem hominis, huius Praecepti reus est, licet ille serio atque ex animo dicat, et iusiurandum veritatem habeat quam primo loco requiri declaravimus.

His adiungi debent illa iurandi genera, quae a comtemptu quodam proficiscuntur, cum quis iurat se non obtemperaturum consiliis evangelicis, cuiusmodi sunt quae ad caelibatum et paupertatem hortantur. Quamvis enim nemo ea necessario sequi debeat, si quis tamen iuret nolle se illis parere consiliis, is eo iureiurando divina consilia contemnit et violat.

25. *Levibus coniecturis adductus iurans peccat.*

Praeterea hanc Legem is violat, et iudicio peccat qui, quod verum est, iurat, idque ita se habere existimat, levibus quibusdam coniecturis adductus, et longe petitis; nam etsi huiusmodi iusiurandum veritas comitatur, subest tamen aliquo modo falsum; nam qui sic negligenter iurat, in magno peierandi periculo versatur.

26. *Qui per falsos deos iurat, graviter peccat.*

Falso praeterea iurat, qui per falsos deos iurat; quid enim est a veritate alienius, quam mendaces et fictitios deos, tamquam verum Deum, testari?

CamScanner

B) Otras prohibiciones

Nótese que la Sagrada Escritura, cuando prohibe el perjurio: *No tomarás en falso el nombre de Yavé, tu Dios* (Ex. 20,7), prohibe también:

1) Toda falta de estima hacia las cosas que merecen, en virtud de este mandamiento, respeto y obsequio, Y ante todo hacia la palabra de Dios, tan veneranda, no sólo para las personas piadosas, sino aun para los que no tienen fe, como testifica el libro de los Jueces en el caso de Eglón, rey de los moabitas [14].

Es, por consiguiente, grave pecado adulterar el legítimo y verdadero sentido de la palabra de Dios, utilizando la Sagrada Escritura para sostener doctrinas heréticas. San Pedro escribió a este propósito: *Hay algunos puntos de difícil inteligencia, que hombres indoctos e inconstantes pervierten, no menos que las demás Escrituras, para su propia perdición* (2 Pe. 3,16). Como también se ultraja la palabra de Dios cuando se aplican sus santos y venerandos textos a significados profanos: chocarrerías, fábulas, chistes, adulaciones, difamaciones, sortilegios, libelos infamatorios, etc. El Concilio de Trento advierte oportunamente que no puede hacerse esto sin pecado [15].

---

[14] Jue. 3,20.

[15] "Además, para reprimir los ingenios petulantes se decreta que nadie, apoyado en su prudencia, sea osado a interpretar la Sagrada Escritura..., retorciendo la misma Sagrada Escritura (C. Trid., ses.IV: D 786).

---

27. *Dei verbum inhonorans, vel male interpretando, vel ad vana convertendo peccat.*

Verum quoniam Scriptura, cum periurium interdixit, inquit: *Nec pollues nomen Dei tui*, neglectio prohibetur, quae fugienda est in reliquis, quibus ex huius Praecepti auctoritate honor debetur, quale est verbum Dei, cuius maiestatem non solum pii, sed interdum etiam impii reverentur, ut in Iudicum historia de Eglon, Moabitarum rege, memoriae traditum est. Dei autem verbum summa iniuria afficit, quicumque Sacram Scripturam a recta et germana eius sententia ad impiorum dogmata et haereses flectit; cuius sceleris admonet nos princeps Apostolorum his verbis: *Sunt quaedam difficilia intellectu, quae indocti et instabiles depravant, sicut et ceteras Scripturas ad suam ipsorum perditionem.* Praeterea foedis et inhonestis maculis Sacra Scriptura contaminatur, cum eius verba et sententias, quae omni veneratione colenda sunt, ad profana quaeque nefarii homines torquent, ad scurrilia scilicet, fabulosa, vana, assentationes, detractiones, sortes, libellos famosos, et si quae sunt alia id genus, in quod peccatum sacra Tridentina Synodus animadverti iubet.

CamScanner

2) Se niega igualmente a Dios el honor que le es debido cuando no se invoca su auxilio: *¿Se han vuelto del todo locos los obradores de la iniquidad..., sin acordarse de Dios para nada? Ya temblarán con terror a su tiempo* (Sal. 13,4-5).

3) Por último, y sobre todo, cometen gravísima falta contra este mandamiento quienes desvergonzadamente y con labios impuros blasfeman y maldicen el santo nombre de Dios, que todos los hombres deben exaltar y bendecir, o el nombre de los santos que reinan en el cielo con Dios. Pecado horrendo y monstruoso constantemente anatematizado en la Sagrada Escritura [16].

V. Penas contra los transgresores

Y puesto que el temor del castigo tiene con frecuencia más eficacia que cualquiera otra consideración, añade el mandamiento divino estas palabras, que deben meditarse con suma atención: *No tomarás en falso el nombre de Yavé, tu Dios, porque no dejará Yavé sin castigo al que tome en falso su nombre* (Éx. 20,7). Amenazas que no

[16] *Y dos malvados vinieron a ponerse ante Él y depusieron así contra Nabot delante del pueblo: "Nabot ha maldecido a Dios y al rey". Luego le sacaron fuera de la ciudad y le lapidaron* (3 Re. 21. 21,13). Cf. Job 1,11; 2,9, etc.

28. *Qui Deum in suis calamitatibus non invocant, ut peccant.*

Deinde, ut ii Deum honorant, qui eius opem atque auxilium in suis calamitatibus implorant; ita debitum Deo honorem ii negant, qui illius subsidium non invocant, quos redarguit David, cum inquit: *Deum non invocaverunt, illic trepidaverunt timore, ubi non erat timor.*

29. *Gravissima omnium horum peccatorum est in Deum eiusque Sanctos blasphemia.*

At vero longe magis detestabili scelere se ipsos adstringunt, qui sacrosanctum Dei nomen, ab omnibus creaturis benedicendum et summis laudibus extollendum, aut etiam Sanctorum nomen cum Deo regnantium, impuro et contaminato ore, blasphemare atque exsecrari audent. Quod quidem peccatum usque adeo atrox atque immane est, ut interdum Sacrae Litterae, si de blasphemia sermo incidat, benedictionis nomine utantur.

30. *Cur huic Praecepto suae quaedam minae sint subiectae.*

Quoniam vero poenae et supplicii terror peccandi licentium vehementer coercere solet, idcirco Parochus, ut hominum animos magis permoveat atque ad hoc Praeceptum servandum facilius impellat, alteram illius partem et quasi appendicem diligenter explicabit: *Nec enim habebit insontem Dominus eum, qui assumpserit nomen Domini Dei sui frustra.* Ac primum quidem doceat summa

hacen más que resaltar la gravedad del pecado y la misericordia divina para con nosotros. Dios nunca se complace en la perdición del hombre [17]; y, si nos amenaza con penas terribles, pretende únicamente inculcarnos un santo temor de su ira ofendida e inducirnos a la salvación.

Nunca se insistirá suficientemente en la gravedad de esta abominación ni se trabajará lo debido para desterrarla de entre los fieles. Tanto más cuanto que diabólicamente se ha ido acentuando esta horrenda costumbre, no bastando ya la ley para refrenarla, y siendo necesario recurrir a las amenazas y a los castigos. Es innegable que aprovechará mucho a los cristianos esta consideración, pues así como nada daña tanto como una incauta seguridad, nada igualmente hace tanto bien como la conciencia de la propia flaqueza.

Notemos, por último, que Dios no ha querido precisar este o aquel castigo para quienes le niegan el honor que le es debido; únicamente ha anunciado con terrible gravedad que los culpables no podrán huir a su divina venganza. En las pruebas de cada día—fruto, sin duda, del incumplimiento de este precepto—vemos que Dios no falta a su palabra de justicia. Y si en el día del juicio ha de pedir cuenta de toda palabra ociosa [18], ¿cuánto no habrán

[17] *Que Dios no hizo la muerte, ni se goza en la pérdida de los vivientes* (Sab. 1,13).

[18] *Y os digo, que de toda palabra ociosa que hablaren los hombres habrán de dar cuenta en el día del juicio* (Mt. 12,36).

ratione factum esse, ut huic Praecepto minae adiungerentur; quo quidem et peccati gravitas et in nos Dei benignitas agnoscitur, qui cum hominum perditione non delectetur, ne ipsius iram et offensionem subeamus, hisce salutaribus minis nos deterret, nimirum, ut illum benevolum potius quam iratum experiamur. Urgeat hunc locum Pastor, instetque summo studio ut populus sceleris gravitatem agnoscat, et illud detestetur vehementius, et in eo evitando maiorem diligentiam et cautionem adhibeat.

Ostendat praeterea quanta sit hominum proclivitas ad hoc peccatum committendum, ut non solum satis fuerit Legem ferre, nisi etiam minae adderentur. Incredibile enim est quantum haec cogitatio utilitatis habeat; nam ut nihil aeque noceat atque incauta quaedam animi securitas, ita propriae imbecillitatis cognitio plurimum prodest. Tum illud etiam declaret nullum a Deo certum supplicium constitutum fuisse, sed tantum universe minari, quicumque se hoc scelere adstrinxerit, non impune laturum; quapropter diversa supplicia, quibus quotidie affligimur, huius peccati admonere nos debent. Hinc enim facile licet coniicere homines ea re in maximas calamitates incidere, quod huic Praecepto non obtemperent; quibus sibi propositis, cautiores eos in posterum fore verisimile est. Fideles itaque, sancto timore perterriti, omni studio peccatum hoc fugiant; nam si omnis verbi otiosi in extremo

de temer su divina ira quienes se atreven a ofender y menospreciar su santísimo Nombre.

CAPITULO III

Tercer mandamiento del Decálogo

Acuérdate del día del sábado para santificarlo.
Seis días trabajarás y harás tus obras, pero el séptimo día es día de descanso, consagrado a Yavé, tu Dios, y no harás en él trabajo alguno, ni tú, ni tu hija, ni tu siervo, ni tu sierva, ni tu ganado, ni el extranjero que esté dentro de tus puertas: pues en seis días hizo Yavé los cielos y la tierra, el mar, y cuanto en ellos se contiene, y el séptimo descansó; por eso bendijo Yavé el día del sábado y lo santificó.

(Ex. 20, 8-11.)

I. Significado y valor del mandamiento

El tercer mandamiento de la ley, que prescribe el culto externo debido a Dios, es un verdadero y lógico corolario del precepto anterior; si de verdad creemos en Dios y esperamos en él, nos sentiremos obligados a exteriorizar, agradecidos, en el debido culto externo la íntima veneración que nuestra alma le profesa. Mas, puesto que los cuidados y preocupaciones de la vida fácilmente podrían hacernos olvidar este deber, el mismo Dios se dignó señalarnos el tiempo que debemos dedicarle.

Iudicio reddenda ratio est, quid de gravissimis sceleribus dicendum, quae magnam divini Nominis despicientiam prae se ferunt?

DE TERTIO PRAECEPTO

Memento ut diem Sabbati sanctifices. Sex diebus operaberis, et facies omnia opera tua. Septimo autem die Sabbatum Domini Dei tui est. Non facies omne opus in eo tu, et filius tuus et filia tua, servus tuus et ancilla tua, iumentum tuum, et advena, qui est intra portas tuas. Sex enim diebus fecit Dominus Caelum et Terram, et mare et omnia quae in eis sunt, et requievit in die septimo: idcirco benedixit Dominus diei Sabbati, et sanctificavit eum.

1. *Quid tertio hoc Praecepto fidelibus imperetur.*

Hoc Legis praecepto externus ille cultus, qui Deo a nobis debetur, recte atque ordine praescribitur. Est enim hic veluti quidam prioris Praecepti fructus; quoniam quem intimis sensibus pie colimus, fide et spe adducti, quam in eo positam habemus, non possumus eum non externo culto venerari, eidemque gratias agere. Et quoniam haec ab iis, qui humanarum rerum occupationibus detinentur, non facile praestari possunt, certum tempus statutum est, quo ea commode effici queant.

Siendo numerosos y admirables los frutos de este mandamiento, habrá de ponerse el máximo interés en su estudio. La misma palabra con que el Señor lo encabeza: "Acuérdate", nos servirá de estímulo para la práctica de este esfuerzo, tanto más cuanto que de la fiel observancia de este precepto dependerá en gran parte la observancia de toda la ley divina; obligados los fieles a frecuentar la iglesia en los días festivos y a escuchar la divina palabra, podrán fácilmente ser instruídos en las prescripciones divinas y disponerse convenientemente para observarlas de todo corazón [1].

Por esto la Sagrada Escritura insiste tan frecuentemente sobre el respeto del sábado y sobre la obligación de dar a Dios el culto debido [2].

Recordemos también a las autoridades públicas que a ellas compete ayudar a los poderes religiosos en el man-

[1] "Los domingos y demás fiestas de precepto del año es obligación peculiar de todos los párrocos anunciar la palabra de Dios al pueblo, mediante la homilía acostumbrada, sobre todo en la misa a la que suele asistir mayor concurso del pueblo" (CIC 1344 § 1). Cf. Act. 13,27; 13,42-44.

[2] Éx. 16,23; 31,13; 35,2; Lev. 16,31; 19,3-30; 23,3; 26,2; Deut. 5,12-14; Is. 61,2-5; 68,13; Jer. 16,21-22; Ez. 20,12-20.

2. *Cur praecipue danda opera sit Parocho, ut, quod hic praescribitur, perpetua fidelium memoria retineatur.*

Itaque cum hoc Praeceptum eiusmodi sit, ut fructum utilitatemque admirabilem afferat, maxime interest Parochi summam in eo explicando diligentiam adhiberi. Ad eius autem inflammandum studium magnam vim habet primum illud Praecepti verbum, *Memento;* nam quemadmodum fideles tale Praeceptum meminisse debent, sic Pastoris est in eorum memoriam illud et monendo et docendo saepe redigere. Quantum vero fidelium referat hoc Praeceptum colere, ex eo perspicitur quod, eo diligenter colendo, ad reliqua Legis iussa servanda facilius adducentur. Cum enim inter cetera, quae diebus festis praestare debent, necesse habeant, verbi Dei audiendi causa, ad ecclesiam convenire, cum edocti fuerint divinas iustificationes, illud etiam consequentur, ut ex toto corde custodiant legem Domini. Quamobrem saepissime Sabbati celebritas cultusque praecipitur in Sacris Litteris, ut in Exodo, Levitico, Deuteronomio, apud Isaiam, Ieremiam item, et Ezechielem prophetas videre licet: quibus omnibus in locis hoc de Sabbati cultu traditum est Praeceptum.

3. *Quo modo principes ad Ecclesiae Praesidibus opitulandum hortandi sint.*

Monendi vero et hortandi sunt Principes et Magistratus, ut in iis maxime, quae ad hunc cultum Dei retinendum atque augendum pertinent, Ecclesiae Praesides sua auctoritate iuvent, iubeantque populum Sacerdotum praeceptis obtemperare.

Quod autem ad huius Praecepti explanationem attinet, danda est opera ut fideles doceantur, quibus rebus hoc Praeceptum cum ceteris conveniat,

tenimiento o incremento del culto, ordenando al pueblo que obedezca en esta materia a las disposiciones eclesiásticas.

II. En qué se diferencia y en qué conviene este con los demás preceptos de la ley

Y para un mejor y más perfecto conocimiento de este precepto, precisemos primero sus diferencias con los demás mandamientos; ello nos ayudará a comprender la razón de haber sido sustituído el sábado por el domingo.

Los demás mandamientos son propiamente leyes naturales, y, por consiguiente, inmutables; tanto que, aún después de la abrogación de la ley de Moisés, continúan obligando en conciencia a todos los hombres. Su virtud radica en la fuerza del mismo derecho natural y no en su positiva disposición.

Éste, en cambio, en lo que respecta a la elección del día destinado al culto divino, no es de derecho natural, sino puramente positivo, y, por consiguiente, es susceptible de variación.

El día del sábado—elegido por el pueblo de Israel como día del culto divino en memoria de su liberación del Faraón—estaba ligado al conjunto de ceremonias y ritos de la religión hebraica, que habían de caer en desuso con

---

quibusve differat ab eis; hoc enim pacto causam illi rationemque cognoscent quare, non Sabbatum, sed diem Dominicum colamus sanctumque habeamus

4. *Qua ratione hoc Praeceptum a ceteris Decalogi legibus discrepet.*

Certa igitur illa differentia videtur, quod reliqua Decalogi praecepta naturalia sunt et perpetua, neque mutari ulla ratione possunt; quo factum est ut, quamvis lex Moysis abrogata sit, omnia tamen praecepta, quae duabus Tabulis continentur, populus christianus servet. Quod ideo fit, non quia Moyses ita iusserit, sed quod naturae conveniunt, cuius vi homines ad illa servanda impelluntur. Hoc autem de Sabbati cultu praeceptum, si statutum tempus spectatur, non fixum et constans est, sed mutabile; neque ad mores, sed ad caeremonias pertinet; neque naturale, quoniam non a natura ad id docti aut instituti sumus, ut illo die potius quam alio externum Deo cultum tribuamus; sed ex eo tempore, quo populus Israeliticus a Pharaonis servitute est liberatus, diem Sabbati coluit.

5. *Tempore mortis Christi, Legis caeremoniis sublatis, etiam Sabbatum, qua parte fuit caeremoniale, sublatum est.*

Tempus autem, quo Sabbati cultus tollendus erat, illud idem est quo ceteri Hebraici cultus caeremoniaeque antiquandae erant, morte scilicet Christi. Nam cum illae caeremoniae sint quasi adumbratae imagines lucis et veritatis,

la venida, muerte, y resurrección de Jesucristo, como la imagen cede el puesto a la realidad, y el símbolo se desvanece en presencia de la verdad. San Pablo escribía a los gálatas a propósito de los ritos judíos: *Observáis los días, los meses, las estaciones y los años. Temo que hagáis vanos tantos afanes como entre vosotros pasé* (Gál. 4, 10-11). Y en el mismo sentido escribía a los colosenses [3].

En esto se diferencia este tercer mandamiento de los demás. *Conviene con ellos substancialmente* en cuanto prescribe dar culto a Dios Nuestro Señor, Creador de todas las cosas; porque esto es de derecho natural. Nuestra misma condición de creatura exige que consagremos algo de nuestro tiempo y de nuestra vida al culto de Dios y a los deberes religiosos. En todos los pueblos encontramos tiempos y ritos sagrados dedicados a la veneración de sus divinidades.

Es la misma naturaleza quien impone al hombre la necesidad de dedicar algún tiempo a determinadas elementales funciones de la vida, como son el reposo del cuerpo, el sueño, el alimento, etc. Y como para el cuerpo, exige también para el alma la misma naturaleza la dedicación de algún tiempo concreto a la contemplación y culto de Dios.

---

[3] *Que ninguno, pues, os juzgue por la comida o la bebida, por las fiestas, los novilunios o los sábados, sombra de lo futuro, cuya realidad es Cristo* (Col. 2,16-17).

---

illud utique necesse erat ut lucis ac veritatis, quae Iesus Christus est, adventu removerentur; qua de re sanctus Paulus ad Galatas ita scripsit, cum Mosaici ritus cultores reprehenderet: *Dies observatis, et menses, et tempora et annos; timeo vos ne forte sine causa laboraverim in vobis:* in quam etiam sententiam scripsit ad Colossenses. Et haec de differentia.

6. *Quo pacto tertium hoc Praeceptum cum reliquis novem consentiat.*

Convenit autem hoc Praeceptum cum reliquis, non ritu et caeremoniis, sed quia aliquid habet, quod ad mores naturaeque ius attineat. Nam Dei cultus ac religio, quae hoc Praecepto exprimitur, a naturae iure existit, cum illud natura comparatum sit, ut aliquot horas in iis, quae ad Dei cultum pertinent, versemur; cuius rei argumento est, quod apud omnes nationes statas quasdam ferias, easque publicas fuisse cernimus, quae sacris rebus ac divinis obeundis erant consecratae. Est enim naturale homini, ut is certum quoddam tempus necessariis rerum functionibus det, veluti corporis quieti, somno et aliis huiusmodi rebus; et quemadmodum corpori, ita eadem naturae ratione factum est, ut menti etiam aliquid temporis concederet, quo in Dei contemplatione sese reficeret; atque ita, cum aliqua temporis pars esse debeat, quo res divinae colantur, cultusque Deo debitus tribuatur, hoc sane ad morum praecepta pertinet.

Por esta razón los apóstoles consagraron al culto divino el primer día de los siete de la semana, y lo llamaron "domingo" o "día del Señor". San Juan le menciona en el libro del Apocalipsis [4] y San Pablo manda que en él se hagan las colectas para los pobres [5]; por donde se ve que el reconocimiento del domingo como día sagrado se remonta a los mismos tiempos apostólicos.

III. Diversos aspectos del precepto

Desde un punto de vista práctico, cuatro son los aspectos diversos que presenta el tercer mandamiento:

1) El primero va indicado en las palabras: *Acuérdate del día del sábado para santificarlo* (Éx. 20,8). Oportunamente se nos advierte con la expresión "acuérdate" que, aunque la ley natural dicta taxativamente el deber de adorar a Dios en algún tiempo, no precisa, sin embargo, el día fijo en que debe cumplirse este deber, por pertenecer esto último al orden puramente positivo o ceremonial.

2) La misma palabra nos insinúa, en segundo lugar, el modo con que debe trabajarse durante toda la semana: con la mente y el corazón fijos en el día festivo, consa-

[4] *Fuí arrebatado en espíritu en el día del Señor* (Ap. 1,10).

[5] *El día primero de la semana, cada uno ponga aparte en su casa lo que bien le pareciere, de modo que no se hagan las colectas cuando yo vaya* (1 Cor. 16,2; cf. 20,7).

---

7. *Diem dominicum pro die sabbati Apostoli colendum ordinaverunt.*

Quam ob causam Apostoli ex illis septem diebus eum, qui primus, est, ad divinum cultum consecrare statuerunt, quem diem Dominicum dixere; nam et sanctus Ioannes in Apocalypsi Dominici diei meminit, et Apostolus per *unam Sabbati*, quae est dies Dominicus, ut sanctus Chrysostomus interpretatur, collectas fieri iubet; ut intelligamus iam tum in Ecclesia diem Dominicum sanctum habitum esse.

Iam vero, ut sciant fideles quid eo die agere, a quibusve actionibus abstinere debeant, non alienum est ut Parochus totum Praeceptum, quod in quatuor partes recte distribui potest, ad verbum diligenter interpretetur.

8. *Quid hoc verbo,* MEMENTO, *hic generatim praescribatur.*

Itaque primum generatim proponat, quid iis verbis praescribatur: *Memento ut diem Sabbati sanctifices.* Ob eam vero causam initio Praecepti verbum illud, *Memento*, apposite additum est, quod huius diei cultus ad caeremonias pertineat. Qua de re populus admonendus esse videbatur, cum naturae lex etsi aliquo tempore Deum religionis ritu colendum esse doceat, hoc tamen, quo potissimum die fieri deberet, non praescripsit.

Praeterea fideles docendi sunt ex iis verbis modum et rationem colligi pos-

grado al Señor. En él sentiremos mejor la responsabilidad de tener que dar cuenta un día a Dios de todas nuestras acciones, y ello nos obligará a vivir y actuar siempre de manera que ni merezcamos la divina condenación ni dejemos en nuestra vida huellas de sollozos estériles y remordimientos.

3) La expresión "acuérdate" nos invita, en tercer lugar, a reflexionar cómo no faltarán ocasiones para olvidarnos de este precepto, arrastrados quizá por el ejemplo de otros, o absorbidos por los espectáculos, diversiones y frívolas ocupaciones, que tan fácilmente nos hacen olvidar el religioso respeto del día consagrado al Señor.

4) Notemos, por último, el significado de la palabra "sábado". En el lenguaje hebraico, el vocablo "sábado" significa "cesación". Celebrar el sábado (sabatizar) equivale, por consiguiente, a "cesar" o descansar.

El origen del nombre del séptimo día de la semana es éste: acabada la creación del universo—según el Génesis [6]—, descansó el Señor de todo lo que había hecho. Y fué el mismo Dios quien dió el nombre de "sábado" al día de su descanso [7]. Más tarde se aplicó este nombre no sólo al séptimo día, sino a toda la semana, por la dignidad de aquél. Por esto dice el fariseo en San Lucas: *Ayuno dos*

[6] *Y bendijo el día séptimo y lo santificó, porque en él descansó Dios de cuanto había creado y hecho* (Gén. 2,3).

[7] *Acuérdate del día del sábado para santificarlo* (Éx. 20,8). Cf. Deut. 5,14.

---

se, qua in tota hebdomada opus facere conveniat, ita scilicet ut diem festum semper spectemus; quo die cum actionum et operum nostrorum Deo quasi reddenda ratio sit, eiusmodi opera efficiamus necesse est, quae neque Dei iudicio repudientur, neque nobis, ut scriptum est, *in singultum* sint *et in scrupulum cordis.*

Postremo id docemur, quod certe animadvertere debemus, non defuturas scilicet occasiones, quamobrem nos huius Praecepti capiat oblivio, vel aliorum, qui illud negligunt, exemplo adductos, vel spectaculorum ludorumque studio, quibus plerumque ab huius diei sancto religiosoque cultu abducimur.

9. *Quid sabbatum et sabbatizare in Sacris Litteris denotet.*

Sed iam ad id veniamus, quod sabbati significatione demonstratur.

Sabbatum, hebraicum nomen, si latine interpretaris, cessatio dicitur; sabbatizare propterea cessare et requiescere latino vocabulo appellatur. Qua significatione factum est ut sabbati nomine dies septimus diceretur, quoniam, absoluta perfectaque mundi universitate, Deus ab omni opere, quod fecerat, requievit: ita hunc diem in Exodo Dominus vocat. Postea vero non solum septimus hic dies, sed ob eius dignitatem ipsa etiam hebdomada eo nomine

veces en el sábado (Lc. 18,12), significando con este vocablo toda la semana.

IV. Aspecto positivo

A) Santificar "el día del Señor"

La santificación del sábado consiste—según la Sagrada Escritura—en la abstención de todos los trabajos materiales. Expresamente lo indican las mismas palabras del mandamiento: *No harás en él trabajo alguno.* Mas no era esto sólo lo que ordenaba el Señor; en tal caso habría bastado decir: *Guarda el sábado* (Deut. 5,12). Sin embargo, en el mismo versículo del Deuteronomio se añade: *Para santificarlo, como te lo ha mandado Yavé, tu Dios.* Estas palabras dan a todo el precepto un significado eminentemente religioso, el de un día consagrado a acciones y ocupaciones piadosas, y no de mero reposo material.

A esto se refiere Isaías cuando llama al sábado *el día de tus delicias* (Is. 58,13), porque los días festivos constituyen las delicias de Dios y de las almas virtuosas. Y si al culto religioso propiamente dicho se añaden las obras de misericordia, como escribe el mismo profeta, serán maravillosos los frutos y premios que saborearán las almas [8].

[8] *Entonces brillará tu luz como la aurora y se dejará ver pronto tu salvación, e irá delante de ti la justicia, y detrás de ti la gloria de Yavé. Entonces llamarás, y Yavé te oirá... Cuando quites de ti la opresión, el gesto amenazador y el hablar altanero; cuando des tu pan al hambriento y sacies el alma del indigente, brillará tu luz en la obscuridad* (Is. 58,8-11).

---

appellata est; in quem sensum Pharisaeus apud sanctum Lucam dixit: *Ieiuno bis in sabbato.* Atque hoc quidem de sabbati significatione.

10. *Quo modo fideles sabbatum sanctificare dicantur.*

Sanctificatio autem sabbati sacris in Litteris cessatio est, quae fit a corporis labo ibus et a negotiis, ut aperte ostendunt haec, quae sequuntur, Praecepti verba: *Non operaberis.* Neque vero id solum significat (aliter enim satis fuisset dicere, ut est in Deuteronomio: *Observa diem sabbati)*, sed cum in eodem loco addatur: *Ut sanctifices eum*, hoc verbo ostenditur sabbati diem religiosum esse, divinisque actionibus ac sanctis rerum officiis consecratum. Itaque diem sabbati tum plene et perfecte celebramus, cum pietatis et religionis officia Deo praestamus; hocque plane sabbatum est, quod Isaias *delicatum* appellat, quoniam festi dies sunt veluti deliciae Domini et piorum hominum. Quare si religioso huic sanctoque sabbati cultui misericordiae adiunguntur opera, certe maxima sunt et multa praemia, quae nobis eodem capite proponuntur.

El verdadero y completo sentido del mandamiento es, por consiguiente, éste: que el hombre, desembarazándose de todo trabajo y preocupación terrena, emplee todas sus energías en el servicio divino el día consagrado a Dios.

1) SÁBADO HEBRAICO.—En su segunda parte, prescribe este mandamiento que el séptimo día sea consagrado al culto de Dios: *Seis días trabajarás y harás tus obras, pero el séptimo día es día de descanso consagrado a Yavé, tu Dios* (Éx. 20,9-10). Con estas palabras se nos indica claramente que este día debe consagrarse al Señor con actos de religión.

Fué señalado con precisión el día que había de ser consagrado al culto, para que el pueblo—dejada en sus manos la libre elección—no imitase las costumbres idolátricas de los egipcios.

Ni es cosa sin misterio que entre todos los días de la semana fuese elegido por Dios el séptimo. Él mismo llama a este día *señal* en el Éxodo y en Ezequiel: *No dejéis de guardar mis sábados, porque el sábado es entre mí y vosotros una señal para vuestras generaciones, para que sepáis que soy yo, Yavé, el que os santifico* (Éx. 31,13; Ez. 20,12).

El sábado significaba para los hombres, ante todo, la

---

11. *Quae sit germana superiorum verborum sententia.*

Itaque verus ac proprius huius Praecepti sensus eo spectat, ut homo et animo et corpore in eam curam incumbat, ut, statuto aliquo tempore a negotiis corporisque laboribus feriatus, Deum pie colat ac veneretur.

12. *Quid altera Praecepti parte demonstretur.*

Altera vero Praecepti parte demonstratur diem septimum Dei cultui divinitus dicatum esse; nam ita scriptum est: *Sex diebus operaberis, et facies omnia opera tua. Septimo autem die sabbatum Domini Dei tui est.* Quae verba ad eam sententiam referuntur, ut sabbatum Domino consecratum interpretemur, eique eo die religionis officia tribuamus, septimumque diem intelligamus signum esse quietis Domini.

13. *Cur Iudaeis expedierit certum diem, eumque septimum, ad religionis officia praescribere.*

Hic vero dies divino cultui dicatus est, quia rudi populo minus expediebat habere eam facultatem temporis arbitratu suo deligendi, ne forte Aegyptiorum sacra imitaretur. Itaque ex septem diebus ultimus ad Deum colendum delectus est, quae quidem res plena mysterii est. Quare Dominus in Exodo et apud Ezechielem *signum* vocat: *Videte*, ille inquit, *ut sabbatum meum custodiatis, quia signum est inter me et vos in generationibus vestris, ut sciatis quia ego Dominus, qui sanctifico vos.*

14. *Quarum rerum signum fuerit sabbati celebritas.*

Itaque signum fuit quod indicabat homines Deo se dedicare oportere,

CamScanner

necesidad de dedicarse a Dios, de ser y mostrarse santos ante sus ojos cuando todo un día estaba consagrado de modo especial a Él, como testimonio de la particular necesidad de un culto de santidad y religión.

Significaba también y conmemoraba la admirable creación del universo, hecha para alabanza y testimonio de Dios.

Finalmente, significaba y recordaba a los judíos la prodigiosa ayuda divina con que fueron liberados del yugo de la esclavitud egipcíaca. El mismo Señor lo expresa en el Deuteronomio: *Acuérdate de que siervo fuiste en la tierra de Egipto, y de que Yavé, tu Dios, te sacó de allí con mano fuerte y brazo tendido; y por eso Yavé, tu Dios, te manda guardar el sábado* (Deut. 5,15).

2) SÁBADO ESPIRITUAL.—Es, además, el sábado señal y símbolo de aquel otro sábado espiritual y celeste, que consiste en un santo y místico reposo del alma: *Sepultado en Cristo nuestro hombre viejo* (Rom. 6,4.6), *nos revestimos del hombre nuevo* (Ef. 4, 23), renovándonos en nuestro espíritu por la piedad y actividad cristianas.

En virtud de este nuevo y místico sábado cristiano, *quienes fuisteis algún tiempo tinieblas, sois ahora luz en el Señor; andad, pues, como hijos de la luz. El fruto de la luz es todo bondad, justicia y verdad. Buscad lo que es grato al Señor, sin comunicar en las obras vanas de las tinieblas* (Ef. 5,8-11).

---

sanctosque eidem praebere, cum diem etiam videamus ei dicatum esse; siquidem ille dies sanctus est, quod tum praecipue sanctitatem et religionem homines colere debeant. Deinde signum est et quasi monumentum conditae huius admirandae universitatis.

Signum praeterea fuit Israelitarum memoriae traditum, quo admoniti se Dei auxilio a durissimo Aegyptiacae servitutis iugo solutos ac liberatos esse meminissent, id quod Dominus ostendit illis verbis: *Memento quod et ipse servieris in Aegypto, et eduxerit te inde Dominus Deus tuus in manu forti et brachio extento; idcirco praecepit tibi ut observares diem sabbati.* Est signum item tum spiritualis, tum caelestis sabbati.

15. *Quid sit spirituale populi christiani sabbatum.*

Spirituale autem sabbatum in sancta quadam et mystica quiete consistit, nimirum cum vetus homo, Christo consepultus, ad vitam renovatur, atque in iis actionibus, quae christianae pietati conveniunt, studiose se exercet. Debent enim, qui *aliquando erant tenebrae, nunc autem lux in Domino* sunt, *ut filii lucis* ambulare *in omni bonitate, iustitia et veritate*, neque *communicare operibus infructuosis tenebrarum.*

Comentando aquel pasaje de San Pablo: *Por tanto, queda otro sábado (descanso) para el pueblo de Dios* (Heb. 4,9), San Cirilo hace consistir el sábado celestial en aquella vida eterna, en la cual, participando ya de todos los bienes de Jesucristo, gozaremos de una bienaventuranza infinita, extirpada para siempre toda raíz de pecados, según aquello: *No habrá allí leones, ni fiera alguna pondrá los pies allí. Habrá allí un camino ancho, que llamarán la vía santa* (Is. 35,8-9). Los santos consiguen así, en la visión de Dios, todos los bienes [9].

Práctico y eficaz estímulo para todos será la conocida exhortación del Apóstol: *Démonos prisa, pues, a entrar en este descanso* (Heb. 4,11).

Además del sábado, los judíos observaban otros días festivos, establecidos por la Ley en memoria de insignes beneficios recibidos de Dios [10].

3) DOMINGO: "DÍA DEL SEÑOR".—La Iglesia juzgó oportuno trasladar la celebración del sábado al domingo. En este día—el primero de la semana—hizo Dios resplandecer por vez primera la luz en el mundo [11]; y en éste también, en virtud de la resurrección de Cristo, que nos abrió la entrada a la visión eterna, nuestra vida, redimida para

---

[9] SAN CIRILO ALEJANDRINO, *In Evang. Io.* l.4 c.7: MG 73,679.
[10] Cf. Éx. 12,2-16; 23,14ss; 34,22ss.
[11] *Dijo Dios: "Haya luz", y hubo luz* (Gén. 1,2).

---

16. *Quod sit beatis etiam suum sabbatum.*

Caeleste vero sabbatum est (ut ait divus Cyrillus, eum locum Apostoli tractans: *Relinquitur ergo sabbatismus populo Dei)* illa vita, in qua omnibus bonis cum Christo viventes fruemur, peccato radicitus exstirpato, secundum illud: «*Non erit ibi leo, et mala bestia non ascendet per eam*, sed *erit ibi semita et via, et via sancta vocabitur;* omnia enim bona mens Sanctorum in visione Dei adipiscitur.» Quare fideles hortandi erunt his verbis et a Pastore incitandi: *Festinemus ergo ingredi in illam requiem.*

17. *Iudaeis alii dies quam septimus fuere festivi.*

Praeter diem septimum hebebat populus Iudaeus alios etiam festos et sacros dies, divina lege constitutos, quibus maximorum beneficiorum memoria renovaretur.

18. *Quare Apostoli non septimum hebdomadae diem, sed primum divino cultui consecrarint.*

Placuit autem Ecclesiae Dei ut diei sabbati cultus et celebritas in dominicum transferretur diem; nam ut eo die primum lux orbi terrarum illuxit, sic Redemptoris nostri, qui ad vitam aeternam nobis aditum patefecit resurrectione, quae eo die fuit, e tenebris ad lucem vita nostra revocata est; unde et

siempre de las tinieblas, fué introducida en el reino de la luz [12].

Por esta razón, los apóstoles llamaron al domingo el "día del Señor". La misma Sagrada Escritura testimonia su solemnidad, ya que en él tuvo lugar la creación del mundo y la venida del Espíritu Santo sobre los apóstoles [13].

B) Otros días festivos

Desde los primeros días del cristianismo, los apóstoles, y más tarde los Padres, instituyeron otras festividades en memoria de los grandes beneficios divinos. Figuran entre ellas la memoria de los misterios de nuestra redención y las fiestas en honor de la Santísima Virgen, Madre de Dios, de los santos apóstoles, mártires y santos que reinan con Cristo en el cielo. En su victoria refulge y es exaltada la poderosa virtud e infinita misericordia del Señor, se les tributa honor a ellos y se estimula al pueblo cristiano a imitar sus virtudes [14].

---

[12] Cf. Mc. 16,2.

[13] Cf. Act. 2,2.

[14] "En días festivos de precepto hay que oír misa, y hay que abstenerse de trabajos forenses; e igualmente, a no ser que lo autoricen las costumbres legítimas o indultos peculiares, hay que abstenerse del mercado público, de las ferias y de otras compras y ventas públicas". (CIC 1248).

"Sólo son días festivos de precepto en toda la Iglesia: todos y cada uno de los domingos, las fiestas de Navidad, Circuncisión, Epifanía, Ascensión y Santísimo Corpus Christi; Inmaculada Concepción y Asunción de la Santísima Virgen, Madre de Dios; San José, su esposo; los santos apóstoles Pedro y Pablo y, finalmente, la fiesta de Todos los Santos".

"Las fiestas de los patronos no son de precepto eclesiástico,

---

dominicum diem Apostoli dici voluerunt. Solemnem praeterea hunc diem esse in Sacris Litteris animadvertimus, quod eo die mundi creatio initium habuit, quodque Spiritus Sanctus Apostolis datus sit.

19. *Quamobrem ad diem dominicum alia festa christianis accesserint.*

Alios autem dies festos ab Ecclesiae initio, et consequentibus deinde temporibus, Apostoli et Sancti Patres nostri instituerunt, ut pie et sancte Dei beneficiorum memoriam coleremus. Inter eos autem celeberrimi habentur illi dies, qui ob Redemptionis nostrae mysteria religioni consecrati sunt, deinde, qui sanctissimae Virgini Matri, tum vero Apostolis ac Martyribus, ceterisque Sanctis cum Christo regnantibus dicantur: in quorum victoria Dei bonitas et potentia laudatur, ipsis debiti honores tribuuntur, atque ad eorum imitationem fidelis populus incitatur.

CamScanner

C) Reflexiones prácticas

Una nueva sugerencia, que puede también servirnos para la recta inteligencia y observancia de este precepto, nos la ofrecen estas palabras del mandamiento: *Seis días trabajarás y harás tus obras, pero el séptimo día es día de descanso, consagrado a Yavé, tu Dios* (Éx. 20,9).

Fácilmente se colige de estas palabras que el cristiano no puede gastar su vida en el ocio; esfuércese cada uno, en cambio, según la explícita recomendación de San Pablo, en llevar una vida laboriosa, trabajando con sus manos en algo de provecho [15].

---

pero los ordinarios del lugar pueden trasladar la solemnidad exterior al domingo próximo siguiente" (CIC 1247, § 1 y 2).

a) Dos son las obligaciones que impone el precepto del día festivo: una positiva, de oír misa, que es la principal, y la otra negativa, o sea abstenerse de trabajos serviles y demás ocupaciones detalladas en el canon.

b) Para cumplir con el precepto de oír la santa misa se requiere:

1) *Presencia corporal,* que ha de ser moral y continua. Se entiende por *moral* cuando de la persona en cuestión se puede decir que es una de las que asisten a la misa. Y *continua,* o sea que asista a la celebración de la misa, de modo que no omita una parte notable.

2) *Atención mental,* por la que advierta, aunque sea confusamente, que se está ofreciendo el santo sacrificio y se abstenga de toda acción que estorbe a la atención interna.

3) *Rito y lugar debido.* Cumple con el precepto el que oye la santa misa, celebrada en cualquier rito católico y en todo lugar autorizado por el ordinario, según el canon 822, § 4.

[15] *De Dios habéis sido enseñados cómo habéis de amaros unos a otros y practicáis esta caridad con todos los hermanos que hay en toda la Macedonia. Todavía os exhortamos, hermanos, a progresar más y a que os esforcéis por llevar una vida quieta, laboriosa, en vuestros negocios, y trabajando con vuestras manos como os lo hemos recomendado* (1 Tes. 4,9-11). Cf. Ef. 4,28.

---

20. *Quo modo ex hoc Praecepto ad otium fugiendum fideles incitentur.*

Et quoniam ad hoc Praeceptum servandum magnam vim ea ipsius pars habet, quae illis verbis expressa est: *Sex diebus operaberis, septimus autem dies sabbatum Domini Dei tui est,* Parochus debet illam partem diligenter explicare. Etenim ex his verbis colligi potest fideles hortandos esse, ne otiosi et desides vitam traducant; sed potius, apostolicae vocis memores, negotium suum quisque agat et operetur manibus suis, sicut ab eo praeceptum fuerat.

CamScanner

Implican igualmente estas palabras que no deben dejarse para el domingo las cosas que pueden hacerse en los demás días de la semana; de manera que el día del Señor no se vea distraída el alma de su atención a los deberes religiosos.

V. Aspecto negativo

A) No trabajar

La tercera parte del mandamiento ordena la abstención del trabajo en el día del Señor: *Y no harás en él trabajo alguno, ni tú, ni tu hijo, ni tu hija, ni tu siervo, ni tu sierva, ni tu ganado, ni el extranjero que esté dentro de tus puertas* (Éx. 20,10).

En estas palabras nos manda claramente el Señor que nos abstengamos de todo cuanto pueda obstaculizar, en ese día, el ejercicio del culto divino.

Fácilmente se entenderá que Dios prohibe todo trabajo servil, no porque ellos sean de sí malos o deshonestos, sino únicamente en cuanto pueden distraernos del culto divino, que representa la esencia y finalidad del precepto. Es lógico que con mayor razón habremos de evitar en ese día todo pecado, ya que éstos no solamente apartan el espíritu de las prácticas santas, sino que radicalmente separan al alma del amor de Dios.

Notemos que el mandamiento no prohibe aquellas ac-

Praeterea hoc Praecepto illud Dominus iubet, ut sex ipsis diebus opera nostra efficiamus, ne aliquid eorum, quae aliis hebdomadae diebus fieri agive oporteat, in diem festum reiiciatur, atque ita animus a rerum divinarum cura studioque avocetur.

21. *Quid maxime diebus festis agere sit prohibitum.*

Tertia deinde Praecepti pars explicanda est, quae quodam modo describit, qua ratione sabbati diem colere debeamus; praecipue autem explicat, quid illo die facere prohibemur. Quare inquit Dominus: *Non facies omne opus in eo tu, et filius tuus et filia tua, servus tuus et ancilla tua, iumentum tuum et advena, qui est intra portas tuas.* Quibus verbis ad id primum instituimur, ut, quaecumque divinum cultum impedire possunt, omnino vitemus; facile enim perspici potest omne servilis operis genus prohiberi, non quidem ea re quod sua natura aut turpe aut malum sit, sed quoniam mentem nostram a divino cultu, qui finis Praecepti est, abstrahit; quo magis peccata a fidelibus vitanda sunt, quae non solum animum a divinarum rerum studio avocant, sed nos a Dei amore prorsus seiungunt.

22. *Externae actiones, quae ad Dei cultum referuntur, sabbato non interdicuntur*

Non tamen eae actiones nec ea opera vetantur, quae ad divinum cultum

ciones que, aunque materiales, son necesarias para el culto divino, como preparar el altar, adornar el templo, etc. Cristo mismo nos dice en el Evangelio: *Los sacerdotes en el templo violan el sábado, sin hacerse culpables* (Mt. 12,5).

Tampoco se prohibe hacer en domingo—como consta en los sagrados cánones—las cosas que sólo en ese día pueden hacerse. Jesucristo afirmó, además, que hay otras muchas cosas que pueden hacerse en los días festivos, como consta en San Mateo [16] y en San Juan [17].

Y para no omitir nada que pudiera obstaculizar el ejercicio del culto divino, el mandamiento menciona expresamente el jumento. Porque si trabajan las bestias de carga, habrán de trabajar también los hombres que las utilizan; y esto es lo que intenta prohibir el precepto. Y si Dios ordena que no hagamos trabajar a los animales, mucho más querrá que se abstengan de ser inhumanos los patro-

---

[16] *Por aquel tiempo iba Jesús un día de sábado por los sembrados; sus discípulos tenían hambre, y comenzaron a arrancar espigas y a comérselas* (Mt. 12,1).

Y les dice: ¿Es lícito en sábado hacer el bien en vez de mal, salvar un alma y no dejarla perecer? Y ellos callaban (Mc. 3,4).

[17] *Díjole Jesús: Levántate, toma la camilla y anda... Era en día de sábado, y los judíos decían al curado: Es sábado; no te es lícito llevar la camilla* (Jn. 5,8-10).

---

attinent, etiam si servilia sint, ut altare instruere, templa alicuius festi diei causa ornare, et reliqua huius generis; ideoque a Domino dictum est: *Sacerdotes in templo sabbatum* violare, *et sine crimine* esse.

23. *Quaedam etiam servilia opera ob necessitatem diebus festis conceduntur.*

Sed neque earum rerum opera hac Lege prohiberi existimandum est, quarum iactura facienda sit, si die festo praetermittantur, quemadmodum sacris etiam Canonibus permissum est. Multa alia Dominus in Evangelio festis diebus fieri posse declaravit, quae facile Parochus apud sanctos Matthaeum et Ioannem observabit.

24. *Cur iumenta quiescere Dominus voluerit.*

Sed ut nulla res praetermitteretur, cuius actione hic sabbati cultus impediretur, facta est iumenti mentio, quo animalium genere impediuntur homines, quominus sabbati diem colant. Si enim die sabbati alicui operis actioni iumenti usus destinatur, necessaria est etiam ad id hominis opera, qui iumentum agat; itaque solum per se opus facere non potest, sed hominem, qui illud molitur, adiuvat. Eo autem die nemini opus facere licet; ergo neque iumentis, quorum ad id opera homines utuntur. Itaque huius Praecepti lex eo etiam spectat, ut si iumentorum laboribus homines parcere Deus vult, eo certe

nos y señores, obligando a trabajar en días festivos a sus operarios y dependientes [18].

B) ¿En qué pueden y deben ocuparse los cristianos durante los días festivos?

Las obras específicas en que deben ocuparse los cristianos los días festivos son las siguientes: frecuentar la iglesia y asistir con devoción al santo sacrificio de la

[18] La prohibición de trabajar en los días festivos comprende:

a) *Trabajos serviles,* que se clasifican ya atendiendo a la *naturaleza misma del trabajo,* cuando éste se ejecuta con las fuerzas del cuerpo, v. gr., el trabajo del campo, del arte mecánico, tipografía, etc.; o ya también atendiendo *a la costumbre de entre los que viven cristianamente.*

b) *Trabajos forenses,* o sea aquellos que se hacen con *estrépito judicial,* v. gr., citar testigos, exigir juramento judicial, etcétera.

c) *Trabajos civiles,* como son los mercados públicos, las ferias y otras compras y ventas públicas, a menos que estén autorizadas por legítimas costumbres o concesiones especiales (cf. CIC 1248 y 1369).

Con todo, es de notar que así como la obligación del precepto es grave, admite, sin embargo, parvedad de *materia.* Esta parvedad se aprecia en los civiles y forenses según la calidad del trabajo, y en los serviles se tiene como tal el trabajo que se hace continuado o ininterrumpido que no *pase mucho de dos horas.*

Este precepto del tercer mandamiento, tanto en lo que se refiere a oír misa como en lo que toca al trabajo, admite ciertas causas que lo pueden excusar. Así, v.gr.:

a) De oír misa excusa cualquier causa *medianamente grave,* es decir, cuando en caso de cumplir el precepto se seguiría un perjuicio en los bienes del alma o del cuerpo propio o del prójimo, por el cual *prudentemente* se omitiría, o suele omitirse, un negocio de alguna importancia.

b) De la prohibición de trabajar excusa, asimismo, una causa *grave,* y tanto más grave cuanto más se prolongue el trabajo, v. gr., a los labradores que han de evitar un daño inminente de lluvia, etc. Cf. ARREGUI-ZALBA, *Compendio de teología moral,* p.363-366.

magis ipsi cavere debeant, ne inhumani sint in eos, quorum opera atque industria utuntur.

25. *Quibus praecipue in operibus christiani diebus festis se exercere debeant.*

Neque vero Parochus illud praetermittere debet, ut diligenter doceat, quibus in operibus atque actionibus christiani homines diebus festis exercere

misa; participar en los sacramentos, instituídos para nuestra salud espiritual, es decir, confesar y comulgar; escuchar con piadosa atención las santas predicaciones (nada, en efecto, más indigno e intolerable que el desprecio o indiferencia hacia la divina palabra); ejercitarse en la oración y en las alabanzas divinas; aprender con cuidado las reglas de la vida cristiana; practicar diligentemente las obras de misericordia, dando limosna a los pobres, visitando a los enfermos y consolando a los tristes y afligidos. El apóstol Santiago dice: *La religión pura e inmaculada ante Dios Padre es visitar a los huérfanos y a las viudas en sus tribulaciones* (Sant. 1,27).

No resultará difícil, después de lo dicho, comprender y precisar los pecados que pueden cometerse contra este precepto.

VI. Motivos de este mandamiento

La razón fundamental de este tercer mandamiento está en la justicia y conveniencia de dedicar determinados días de la vida al exclusivo culto de Dios, al reconocimiento y

---

se debeant. Illae vero eiusmodi sunt, ut ad Dei templum accedamus, eoque loco pia sinceraque animi attentione sacrosanctae Missae sacrificio intersimus, divina Ecclesiae sacramenta, quae ad salutem nostram instituta sunt, ad animae vulnerum curationem crebro adhibeamus.

Nihil vero est quod opportunius aut melius christianis hominibus fieri possit, quam si peccata sua sacerdotibus saepe confiteantur. Ad quam rem perficiendam poterit Parochus populum adhortari, sumpta huius probandae rei ratione et copia ex iis, quae de Poenitentiae sacramento suo loco tradita ac praecepta sunt. Neque solum ad hoc Sacramentum populo excitabit, sed sedulo etiam atque etiam ad illud adhortabitur, ut sacrosanctum Eucharistiae sacramentum crebro percipiat.

Attente praeterea diligenterque sacra concio a fidelibus audienda est; nihil enim minus ferendum est, neque tam profecto indignum, quam Christi verba contemnere aut negligenter audire. Exercitatio item et studium fidelium in precibus divinisque laudibus frequens esse debet, praecipuaque eorumdem cura, ut, quae ad christianae vitae institutionem pertinent, ea diligenter addiscant, seduloque se exerceant in iis officiis, quae pietatem continent, pauperibus et egenis eleemosynam tribuendo, aegros homines visitando, moerentes, quique dolore afflicti iacent, pie consolando; nam, ut est apud sanctum Iacobum: *Religio munda et immaculata apud Deum et Patrem, haec est: Visitare pupillos et viduas in tribulatione eorum.*

Ex his, quae dicta sunt, facile erit colligere, quae contra huius Praecepti regulam committuntur.

26. *Cur necesse fuerit certos quosdam dies divino cultui deputare.*

Parochi vero officium in eo item esse debet, ut certos quosdam locos in promptu habeat, unde rationes atque argumenta sumat, quibus populo illud

veneración de quien ha concedido al hombre tantos y tan sublimes beneficios. Si el Señor nos hubiese prescrito taxativamente determinados actos de culto hacia Él cada día, habríamos debido obedecerle dócilmente, en agradecimiento a sus infinitos beneficios. Pero ha querido conformarse sólo con algunas jornadas de nuestra vida. ¿Cómo podremos negárselas, sin gravísima culpa?

Además, la fiel observancia del mandamiento constituye por sí mismo un altísimo valor espiritual para el hombre. Dedicados al culto divino, nos elevamos íntima y efectivamente a la presencia divina. En la oración nos unimos con Dios y hablamos con Él; en la predicación le escuchamos como Maestro que graba en nuestras almas las divinas verdades; en el sacrificio del altar adoramos presente a Jesucristo y nos unimos a Él personalmente. Todas éstas son realidades inefables que viven quienes observan diligentemente este mandamiento divino.

Quienes, en cambio, lo descuidan, rebelándose contra Dios y su Iglesia, se convierten en enemigos de Dios y en tercos transgresores de sus leyes. Tanto más cuanto

---

maxime persuadeatur, ut huius Praecepti legem summo studio accurataque diligentia servet.

Ad hoc plurimum valet, ut populus scilicet intelligat ac plane perspiciat, quam iustum ac rationi consentaneum sit nos certos quosdam dies habere, quos totos divino cultui tribuamus, Dominumque nostrum, a quo summa et innumerabilia beneficia accepimus, agnoscamus, colamus et veneremur. Si enim iussisset nos quotidie sibi religionis cultum tribuere, nonne pro suis erga nos beneficiis, quae maxima et infinita sunt, omnis opera danda esset, ut prompto alacrique animo eius dicto obedientes essemus? Nunc vero, paucis ad eius cultum institutis diebus, non est cur nos negligentes atque difficiles in eius officii functione simus, quod sine gravissima culpa praetermittere non possumus.

27. *Quae utilitas ad eos redeat, qui sedulo huic Praecepto obtemperaverint.*

Demonstret deinde Parochus quanta huius Praecepti virtus sit, cum ii, qui illud recte servaverint, in conspectu Dei esse, cum eoque colloqui videantur. Nam et precibus faciendis Dei maiestatem contemplamur et cum eo colloquimur; et, concionatoribus audiendis, Dei vocem accipimus, quae ad aures nostras eorum opera pervenit, qui de rebus divinis pie sancteque concionantur; tum in altaris Sacrificio praesentem Christum Dominum adoramus. Et his quidem bonis illi maxime fruuntur, qui hoc Praeceptum servant diligenter.

28. *Quid, contra, de illis sentiendum sit, qui hanc Legem omnino neglexerint.*

Qui vero hanc Legem omnino negligunt, ii, cum Deo et Ecclesiae non obediant, neque eius Praeceptum audiant, et Dei et sanctarum legum hostes sunt, quod animadverti potest ex eo, quod Praeceptum hoc eiusmodi est

que la observancia de este mandamiento no exige excesivos sacrificios. No ha querido el Señor imponernos en su honor trabajos demasiado arduos; simplemente nos pide que vivamos los días festivos libres de las ocupaciones materiales de la tierra y dedicados a su servicio. ¡Sería descarada arrogancia y temeridad rebelarnos contra su voluntad!

Sírvannos de ejemplar lección los terribles castigos que justísimamente conminó el Señor contra los violadores de su santo día [19]. Si no queremos nosotros incurrir en semejante ofensa de Dios, recordemos frecuentemente aquel grave y divino "acuérdate", impreso por Dios en su precepto, y repasemos con asiduidad las grandes ventajas ligadas a la fiel observancia del "día del Señor".

CAPITULO IV

Cuarto mandamiento del Decálogo

Honra a tu padre y a tu madre, para que vivas largos años en la tierra que Yavé, tu Dios, te da
(Ex. 20, 12.)

I. Significado y valor del mandamiento

Si es grande la excelencia de los tres primeros mandamientos—superiores a todos los demás por la sublime

[19] Núm. 15,32.

ut nullo labore servari queat. Cum enim Deus non labores nobis imponat, quos vel difficillimos eius causa suscipere deberemus, sed quietos illis diebus festis, a terrenis curis liberos, esse iubeat, magnae temeritatis indicium est huius Praecepti legem recusare. Exemplo nobis esse debent supplicia, quae de illis Deus sumpsit, qui illud violarunt, ut ex libro Numerorum licet intelligere. Ne igitur in hanc Dei offensionem incidamus, operae pretium erit saepe illud verbum, *Memento*, cogitatione repetere, magnasque illas utilitates et commoda sibi ante oculos proponere, quae ex festorum dierum cultu percipi supra declaratum est, et multa alia ad id genus pertinentia, quae bonus et diligens Pastor, ut occasionis ratio postulabit, copiose lateque persequi poterit.

DE QUARTO PRAECEPTO

Honora patrem tuum et matrem tuam, ut sis longaevus super terram, quam Dominus Deus tuus dabit tibi.

1. *Quae sit huius Praecepti dignitas, et quo modo cum superioribus conveniat.*

Cum in superioribus Praeceptis summa sit vis et dignitas, merito, quae nunc persequimur, quia maxime necessaria sunt, proximum locum obtinent.

dignidad de su objeto: Dios—, también son necesarios para la vida cristiana (y debe ponerse igualmente sumo interés en su explicación) los siete restantes. Éstos son una escuela perfecta de caridad fraterna e indirectamente nos conducen también a Dios, motivación última del amor al prójimo. Jesucristo, Nuestro Señor, nos dijo que el amor al prójimo es un precepto en todo semejante al del amor de Dios [1].

La caridad fraterna, además, aparte de los abundantísimos y preciosos frutos que reporta a las almas, es la mejor prueba de la obediencia que debemos al primer y fundamental precepto del amor divino: *Pues el que no ama a su hermano, a quien ve, no es posible que ame a Dios, a quien no ve* (1 Jn. 4,20). Y de la misma manera, si no amamos y respetamos a los padres, a quienes debemos por voluntad divina todo el obsequio y a quienes tenemos siempre a nuestro lado, ¿cómo honraremos a Dios, nuestro mayor y mejor Padre, absolutamente invisible para nosotros?

El ámbito de este mandamiento es vastísimo. Porque, además de aquellos que nos dieron físicamente la vida, existen otros muchos a quienes debemos rodear del mismo respeto y amor que a los padres, o por razón de su dig-

[1] *El segundo, semejante a éste, es: "Amarás al prójimo como a ti mismo"* (Mt. 22,29).

El segundo es éste: Amarás a tu prójimo como a ti mismo. Mayor que éstos no hay mandamiento alguno (Mc. 12,31).

Nam illa finem, qui Deus est, continuo spectant; haec nos ad proximi charitatem erudiunt, etsi longius progressa, ad Deum, id est, illud extremum, cuius gratia proximum ipsum diligimus, perducunt. Quamobrem Christus Dominus Praecepta illa duo de diligendo Deo et proximo similia inter se esse dixit. Hic autem locus dici vix potest, quantas habeat utilitates, cum et suos fructus ferat, uberes quidem illos et praestantes, et sit tamquam signum, ex quo primi Praecepti obedientia et cultus elucet. *Qui enim non diligit*, inquit divus Ioannes, *fratrem suum, quem videt; Deum, quem non videt, quo modo potest diligere?* Ad eumdem modum, si parentes, quos secundum Deum diligere debemus, non veneramur et non colimus, cum nobis in conspectu fere semper sint; Deo, summo parenti et optimo, qui nullum sub aspectum cadit, quem honorem, quem cultum tribuemus? Ex quo perspicuum est utraque Praecepta inter se congruere.

2. *Quam late pateat huius Praecepti vis, et quantum parentes ex hoc praecepto adiuventur.*

Huius autem Praecepti usus latissime patet; nam praeter eos qui nos genuerunt, multi praeterea sunt quos in parentum loco colere debemus, vel potestatis, vel dignitatis, vel utilitatis, vel praestantis alicuius muneris et officii nomine. Parentum praeterea maiorumque omnium laborem levat; cum

nidad y autoridad, o por los beneficios que nos reportan, o por los cargos que ocupan.

Además de esta eficacia directa sobre los hijos y súbditos, tiene el mandamiento otra y muy grande sobre la función de los padres y superiores, llamados a cooperar con Dios, procurando que cuantos viven bajo su poder o atribuciones se conformen a la divina ley. Entendiendo los hijos y súbditos que es Dios el que quiere y manda que se trate a los padres con toda veneración, se facilitará muchísimo la misión de éstos.

II. Su diferencia con los tres primeros preceptos

Dios hizo grabar los diez mandamientos en dos tablas distintas [2]. En la primera estaban los tres primeros, ya explicados, y en la segunda los siete restantes. Y esta misma división material nos habla de su íntima diferencia.

1) Todo cuanto se manda o prohibe al hombre en las leyes divinas hay que encuadrarlo en uno de estos dos aspectos: el amor de Dios y el amor del prójimo. Los tres primeros preceptos del Decálogo nos enseñan y exigen el amor de Dios; y en los siete restantes se contiene cuanto dice relación al amor de nuestros prójimos.

---

[2] *Dijo Yavé a Moisés: Sube a mí al monte y estáte allí. Te daré unas tablas de piedra, y escritas en ellas las leyes y mandamientos que te he dado para que se las enseñes* (Éx. 24,12). Cf. Deut. 4,13; Éx. 31,18; Deut. 9,10.

---

enim id in primis curent ut, quos habent in sua potestate, ii recte et divinae Legi convenienter vivant, erit haec cura perfacilis, si omnes intelligant, Deo auctore et monitore, summum honorem parentibus tribui oportere. Quod ut praestare possimus, necesse est nosse quamdam differentiam quae est inter Praecepta primae et secundae Tabulae.

3. *Praeceptorum Legis in duas Tabulas quorsum facta sit distinctio.*

Ergo haec primum a Parocho sunt explicanda, idque in primis moneat, divina Decalogi praecepta fuisse in duabus Tabulis incisa, in quarum altera, quemadmodum a Sanctis Patribus accepimus, tria illa continebantur, quae iam sunt exposita; reliqua vero in alteram Tabulam erant inclusa. Atque haec nobis perapposita fuit descriptio, ut Praeceptorum rationem ordo ipse distingueret; nam quidquid in Sacris Litteris divina Lege iubetur aut vetatur, id duorum generum oritur ex altero; aut enim erga Deum, aut erga homines charitas in omni officio spectatur. Et quidem charitatem in Deum superiora tria Praecepta docent; quod vero ad hominum coniunctionem et societatem pertinet, id reliquis septem Praeceptis continetur.

El objeto común de los preceptos de la primera tabla es Dios, sumo Bien del hombre; en los otros, es el bien del prójimo. Los primeros miran al supremo Amor, los segundos al amor inmediato de los hombres. Aquéllos tienden directamente al último fin; éstos, a los medios que llevan a aquél.

2) Otra diferencia es que el motivo en que se basa el amor de Dios es el mismo Dios, porque Dios debe ser amado en sumo grado por sí mismo, y no por razón de ninguna otra realidad; y el amor del prójimo nace del amor de Dios, y a él debe ordenarse siempre como a regla segura.

Por consiguiente, si amamos a los padres, obedecemos a los patronos y respetamos a los superiores, lo hacemos por Dios, que les creó y les constituyó para regir la sociedad humana. Y les prestamos honor en cuanto vemos en ellos una divina investidura de dignidad, refiriéndose así nuestro amor y reverencia, a través de sus personas, al mismo Dios.

Jesucristo lo afirma expresamente, refiriéndose a los superiores espirituales: *El que os recibe a vosotros, a mí me recibe, y el que me recibe a mí, recibe al que me envió* (Mt. 10,40). Y San Pablo amonesta a los esclavos: *Siervos, obedeced a vuestros amos según la carne, como a Cristo, con temor y temblor en la sencillez de vuestro corazón; no sirviendo al ojo, como buscando agradar al hombre, sino*

---

4. *Quo modo charitas erga Deum tribus primis Praeceptis, et charitas erga proximum ceteris contineatur; et quae sit inter utraque differentia.*

Quocirca non sine causa eiusmodi facta est distinctio, ut alia ad priorem, alia ad alteram Tabulam Praecepta referantur; nam superioribus tribus Praeceptis, de quibus dictum est, quasi subiecta materies, quam tractent, est Deus, id est, summum bonum, ceteris vero proximi bonum; illis summus, his proximus amor est propositus; illa finem, haec autem ea, quae ad finem referuntur, spectant.

Praeterea charitas Dei ex ipso pendet, Deus enim per se, non alterius rei causa, summe diligendus est; charitas autem proximi a charitate Dei ortum habet, atque ad eam tamquam ad certam regulam dirigenda est. Nam si parentes caros habemus, si dominis paremus, si dignitate antecedentes reveremur, id ea re maxime faciendum est, quod eorum procreator est Deus, eosque aliis praeesse voluit, quorum opera ceteros homines regit ac tuetur; qui cum nobis auctor sit, ut eiusmodi personas vereamur, idcirco id praestare debemus, quia a Deo hoc ipso honore dignantur. Ex quo fit ut honor, quem parentibus habemus, Deo potius quam hominibus haberi videatur; sic enim apud sanctum Matthaeum est, cum de observantia in superiores agitur: *Qui recipit vos, me recipit;* et Apostolus in epistola ad Ephesios servos instituens: *Servi*, inquit, *obedite dominis carnalibus cum timore et tremore, in simplicitate*

como siervos de Cristo, que cumplen de corazón la voluntad de Dios (Ef. 6,5-6).

3) Añádase a esto que el honor, la veneración y el culto de Dios deben tender hasta lo infinito, como infinitamente puede aumentar nuestro amor hacia Él: *Amarás a Yavé, tu Dios, con todo tu corazón, con toda tu alma, con todo tu poder* (Deut. 6,5; Mt. 22,37; Mc. 12,30; Lc. 10,27).

El amor al prójimo, en cambio, tiene sus límites bien definidos: *Amarás a tu prójimo como a ti mismo* (Lev. 19,18; Mt. 20,39). El que pretendiera amar al prójimo como a Dios mismo, cometería un gravísimo pecado: *Si alguno viene a mí*—dice Cristo—*y no aborrece a su padre, a su madre, a su mujer, a sus hijos, a sus hermanos, a sus hermanas y aun a su propia vida, no puede ser mi discípulo* (Lc. 14,26). Y en otra ocasión: *Deja a los muertos sepultar a sus muertos, y tú vete y anuncia el reino de Dios* (Lc. 9,60). Y más claramente, en San Mateo: *El que ama al padre o a la madre más que a mí, no es digno de mí* (Mt. 10,37).

Evidentemente, nadie puede dudar que Dios ha ordenado amar y respetar a los padres; pero es lógico, y así lo exige la Ley, que el honor y el culto debido a Dios, Pa-

---

cordis vestri, sicut Christo; non ad oculum servientes, quasi hominibus placentes, sed ut servi Christi, facientes voluntatem Dei ex animo.

5. *Quo modo charitas Dei nullo fine, charitas vero proximi suis finibus circumscribatur.*

Accedit quod Deo nullus honor, nulla pietas, nullus cultus satis digne tribuitur, in quem amor augeri infinite potest; proptereaque nostra erga illum charitas in dies fiat ardentior necesse est, quem eius iussu *ex toto corde, ex tota anima, ex totis viribus* amare debemus. At charitas, qua proximum complectimur, suis finibus circumscribitur, iubet enim Dominus proximos diligere sicut nos ipsos; quod si quis eos fines egressus fuerit, ita ut parem Deo et proximis amorem tribuat, is maximum scelus admittit. *Si quis venit ad me,* inquit Dominus, *et non odit patrem suum et matrem, et uxorem et filios, et fratres et sorores, adhuc autem et animam suam, non potest meus esse discipulus.* In quam sententiam etiam dictum est: *sine, ut mortui sepeliant mortuos suos,* cum quidam primum humare patrem vellet, postea Christum sequi. Cuius rei dilucidior illa apud sanctum Matthaeum explicatio est: *Qui amat patrem aut matrem plus quam me, non est me dignus.*

6. *Quo modo parentes sint amandi, quaque ex causa illis subinde non obtemperandum sit.*

Nec tamen ulla dubitatio est quin parentes vehementer amandi, observandique sint; sed ad pietatem in primis necessarium est Deo, qui parens est et effector omnium, praecipuum honorem et cultum tribui, ideoque mor-

dre y Creador de todas las cosas, debe superar todo otro sentimiento, incluso el amor a los padres. Y si en alguna ocasión este sentimiento pretendiera obstaculizar nuestro camino hacia Dios, es evidente que hemos de preferir la voluntad divina a la arbitrariedad de cualquier criatura, incluído el padre y la madre, según aquella divina palabra: *Es preciso obedecer a Dios antes que a los hombres* (Act. 5,29).

III. Aspecto positivo

Expliquemos ya cada una de las palabras con que se formula el mandamiento.

A) Honrar padre y madre

Honrar significa sentir alta estima de una persona y tener en gran aprecio cuanto a ella se refiera. Incluye, pues, este vocablo: amor, obsequio, obediencia y reverencia.

Sabiamente puso Dios esta palabra en el cuarto mandamiento, y no las de "amar" o "temer", porque no siempre el amor va acompañado del obsequio y de la obediencia, y el temor no incluye siempre el amor. En cambio, cuando sinceramente se honra a una persona, se la ama y se la respeta.

Las palabras *padre y madre* se usan aquí en un sentido muy amplio. Comprenden no solamente a quienes nos dieron la vida humana, sino también a otras personas, como claramente se deduce de muchos textos bíblicos [3].

[3] Cf. Jdt. 17,10; 18,19; 4 Re. 2,12; Is. 22,21; Sal. 44,17, etc.

tales parentes amari, ut ad caelestem sempiternumque Patrem tota amoris vis referatur. Quod si interdum parentum iussa Dei praeceptis repugnent, non dubium est quin liberi parentum cupiditati Dei voluntatem anteferre debeant, divinae illius sententiae memores: *Obedire oportet Deo magis quam hominibus.*

7. *Quid in huius Praecepti sententia proprie honorandi vox denotet.*

Quibus rebus expositis, Parochus verba Praecepti interpretabitur, atque illud primum, *honorare* quid sit; est enim de aliquo honorifice sentire, et, quae illius sunt, maximi putare omnia; huic autem honori haec omnia coniuncta sunt, amor, observantia, obedientia et cultus. Scite autem in Lege posita est *honoris* vox, non amoris aut metus, etiamsi valde amandi ac metuendi parentes sint. Etenim qui amat, non semper observat et veneratur; qui metuit, non semper diligit; quem vero aliquis ex animo honorat, item amat et veretur.

8. *Quinam patris nomine hic intelligantur.*

Haec cum Parochus explicaverit, tum aget de patribus, quique sint ii, qui vocentur hoc nomine. Nam, etsi de iis praecipue patribus Lex loquitur, ex

La Sagrada Escritura llama padres a los prelados y pastores de la Iglesia: *No escribo esto para confundiros, sino para amonestaros, como a hijos míos carísimos. Porque aunque tengáis diez mil pedagogos en Cristo, pero no muchos padres, que quien os engendró en Cristo por el Evangelio fuí yo* (1 Cor. 4,14). Y en el Eclesiástico: *Alabemos a los varones gloriosos, nuestros padres, que vivieron en el curso de las edades* (Eclo. 44,1).

Son llamados padres también las personas revestidas de autoridad y poderes de gobierno. Naamán, por ejemplo, era llamado padre por sus esclavos [4].

Igualmente son llamados padres quienes de alguna manera tienen cuidado, protección y tutela sobre otros: los tutores, pedagogos y maestros, etc. Elías y Eliseo son llamados padres por sus discípulos [5].

Finalmente, las personas venerandas por su edad, los ancianos, a quienes también se debe reverencia y respeto [6].

Ciertamente que, entre todos, deben ser honrados y

---

[4] Cf. 4 Re. 5,3; 1 Mac. 2,65.

[5] Cf. 2 Re. 2,12.

[6] *Álzate ante una cabeza blanca y honra la persona del anciano* (Lev. 19,32).

---

quibus generati sumus; tamen ad alios quoque pertinet hoc nomen, quos etiam complecti Lex videtur, quemadmodum ex pluribus divinae Scripturae locis facile colligimus.

Praeter illos igitur, qui nos procrearunt, patrum genera item alia sunt in Sacris Litteris, quod antea attigimus, quibus singulis suus honor debetur. Ac primum Ecclesiae Praesides, et Pastores et sacerdotes patres dicuntur, quemadmodum ex Apostolo constat, qui ad Corinthios scribens: *Non*, inquit, *ut confundam vos, haec scribo, sed ut filios meos charissimos moneo. Nam si decem millia paedagogorum habeatis in Christo, sed non multos patres; nam in Christo Iesu per Evangelium ego vos genui.* Et in Ecclesiastico scriptum est: *Laudemus viros gloriosos et parentes nostros in generatione sua.*

Deinde ii, quibus aut imperium, magistratus, aut potestas commissa est, qui rempublicam gubernant, patres appellantur. Sic Naaman a famulis pater vocabatur.

Praeterea patres eos dicimus, quorum procurationi, fidei, probitati, sapientiaeque alii commendantur, cuiusmodi sunt tutores et curatores, paedagogi et magistri. Quare Eliam et Eliseum filii Prophetarum patrem vocabant.

Postremo patres dicimus senes et aetate confectos, quos etiam vereri debemus.

9. *Cur parentibus secundum carnem christianorum filii praecipuum honorem impendere debeant.*

Atque hoc in Parochi praeceptis maximum sit, ut doceat patres, cuius-

amados los padres que nos dieron la vida. A ellos especialmente se refiere el mandamiento. Ellos son para nosotros como la imagen del Dios inmortal y en ellos vemos la idea de nuestro origen supremo; de ellos se sirvió el Señor para darnos la vida y para infundirnos el alma inmortal; ellos nos acercaron a los sacramentos y nos educaron en la religión, en la cultura, en la vida civil y en las buenas costumbres.

Y la explícita referencia que hace el mandamiento a la *madre* debe estimularnos a valorar sus particulares dones y sacrificios: el tembloroso cuidado con que nos llevó en su seno y el trabajo penoso con que nos dió la vida y vigiló nuestros primeros pasos [7].

1) AMOR FILIAL.—El honor que damos a los padres debe brotar del amor rebosante en nuestros corazones de hijos.

Amor que, prescindiendo de otros motivos, debe ser para nosotros un deber de correspondencia. Todos los padres sienten por sus hijos un amor tan profundo, tan inmenso, que no rehusan por ellos sacrificio alguno, ni trabajo, ni pena. Ninguna recompensa mejor, ni más grata,

[7] *Acuérdate, hijo, de los muchos trabajos que ella pasó por ti cuando te llevaba en su seno; cuando muera, dale sepultura a mi lado, en el mismo sepulcro* (Tob. 4,4).

Y como el que atesora es el que honra a su madre (Eclo. 3,5).

De todo corazón honra a tu padre y no olvides los dolores de tu madre (Eclo. 7,29).

cumque sint generis, praesertim vero eos ex quibus nati sumus, a nobis honorandos, de quibus divina Lex praecipue loquitur.

Sunt enim immortalis Dei quasi quaedam simulacra, in iisque ortus nostri imaginem intuemur; ab iis nobis vita data est; iis Deus usus est, ut nobis animum mentemque impertiret; ab iis ad Sacramenta deducti, ad religionem, ad humanum cultum civilemque instituti, ad morum integritatem et sanctitatem eruditi sumus.

Doceat vero Parochus merito nomen matris in hoc Praecepto expressum, ut eius beneficia et merita erga nos consideremus, quanta cura et sollicitudine nos in utero gesserit, quanto cum labore ac dolore pepererit et educarit.

10. *Quibus rationibus honore afficiantur carnales parentes.*

Porro ita observandi parentes sunt, ut, quem eis tribuimus, honor ex amore atque intimo animi sensu depromptus videatur, quibus hoc officium debetur maxime, cum erga nos sint ita affecti, ut nullum laborem, nullam contentionem, nulla pericula nostri causa refugiant, nihilque illis accidere possit iucundius quam ut filiis charos se esse sentiant, quos maxime diligunt. Ioseph cum in Aegypto honore et amplitudine regi esset proximus, patrem,

pueden esperar que sentirse igualmente amados por sus queridos hijos.

José, elevado a la categoría de virrey de Egipto, recibió a su anciano padre con profundas manifestaciones de afecto [8], y Salomón se levantó del trono real para recibir a su madre con toda reverencia, haciéndola sentar después a su diestra [9].

2) Otros deberes.—Si el amor es el primero de nuestros deberes para con los padres, no es el único. Hemos de honrarles también:

a) Con nuestra *oración* a Dios, para que les conceda el necesario bienestar en la vida, la estima de los demás y la propia complacencia divina y de los santos que están en el cielo.

b) Con la *sumisión* a sus deseos y criterios, según el consejo de Salomón: *Escucha, hijo mío, las amonestaciones de tu padre y no desdeñes las enseñanzas de tu madre; porque serán corona de gloria en su cabeza y collar en tu cuello* (Prov. 1,8-9). San Pablo añade: *Hijos, obedeced a vuestros padres en todo, que esto es grato al Señor* (Col. 3,20); *Hijos, obedeced a vuestros padres en el Señor, porque es justo* (Ef. 6,1).

Exhortaciones que la misma Escritura confirma con significativos ejemplos: Isaac, atado y conducido por su padre al sacrificio, obedece sin protestar [10]; los Recabitas, fieles al consejo paterno, se abstuvieron por toda la vida de beber vino [11], etc.

---

[8] Cf. Gén. 41,43; 46,29; 47,7.
[9] Cf. 3 Re. 2,19.
[10] Cf. Gén. 22,8-9.
[11] Cf. Jer. 35,8.

---

qui in Aegyptum venerat, honorifice excepit; et Salomon matri advenienti assurrexit, eamque veneratus, regio in solio ad dexteram collocavit.

Alia praeterea sunt honoris officia, quae in parentes conferri debent; nam eos tum etiam honoramus, cum a Deo suppliciter petimus, ut eisdem bene et feliciter omnia eveniant, ut in maxima gratia et honore sint apud homines, ut ipsi Deo ac Sanctis, qui in Caelis sunt, commendatissimi sint.

Item parentes honoramus, cum nostras rationes ad eorum arbitrium voluntatemque conferimus, cuius rei suasor Salomon, *Audi*, inquit, *fili mi, disciplinam patris tui, et ne dimittas legem matris tuae, ut addatur gratia capiti tuo, et torques collo tuo;* cuiusmodi sunt etiam divi Pauli cohortationes: *Filii, obedite parentibus vestris in Domino, hoc enim iustum est;* item: *Filii, obedite parentibus per omnia, hoc enim placitum est in Domino;* et sanctissimorum hominum exemplis confirmatur: etenim Isaac, cum a patre ad sacrificium vinciretur, modeste ac sine recusatione paruit; et Rechabitae, ne a patris consilio umquam discreparent, vino se in perpetuum abstinuerunt.

c) Con la *imitación* de sus santos ejemplos. La prueba de mayor afecto es querer imitarles, guiados por sus prudentes consejos.

d) Con la *ayuda* de todo lo necesario para su sostenimiento y bienestar. El mismo Cristo reprobó la conducta de los fariseos: *¿Por qué traspasáis vosotros el precepto de Dios por vuestras tradiciones? Pues Dios dijo: Honra a tu padre y a tu madre, y quien maldijere a su padre o a su madre, sea muerto. Pero vosotros decís: Si alguno dijere a su padre o a su madre: "Cuanto de mí pudiere aprovecharte, sea ofrenda", ése no tiene que honrar a su padre; y habéis anulado la palabra de Dios por vuestra tradición* (Mt. 15,3-6).

Deber que se acentúa y agrava especialmente cuando los padres se encuentran enfermos de peligro. Deben entonces los hijos extremar sus cuidados para proporcionarles a tiempo los últimos sacramentos y facilitarles la visita y asistencia de aquellas personas especialmente religiosas que puedan fortalecer su debilidad, animándoles y levantando su esperanza a la eternidad. Fortalecidos así por la fe, esperanza y caridad, y con los auxilios religiosos, pasarán

---

Item parentes honoramus, cum eorum recte facta moresque imitamur; iis enim plurimum tribuere videmur, quorum esse volumus quam simillimi. Item parentes honoramus, quorum consilia non modo exquirimus, verum etiam sequimur.

11. *Quo modo parentibus, in necessitate constitutis, sit subveniendum, et maxime in mortis periculo.*

Item, quibus subvenimus, ea impertientes, quae victus cultusque desiderat, quod Christi testimonio comprobatur, qui Pharisaeorum impietatem redarguens: *Quare et vos*, ait, *transgredimini mandatum Dei propter traditionem vestram? Nam Deus dixit: Honora patrem et matrem; et, qui maledixerit patri vel matri, morte moriatur. Vos autem dicitis: Quicumque dixerit patri vel matri: Munus quodcumque est ex me, tibi proderit, et non honorificabit patrem suum aut matrem suam; et irritum fecistis mandatum Dei propter traditionem vestrom.*

Et honoris quidem officia parentibus tribuere semper debemus, sed tum maxime, cum periculose aegrotant; danda enim opera est, ne quid praetermittant quod vel ad peccatorum Confessionem attinet, vel ad reliqua Sacramenta, quae a christianis hominibus percipi debent, cum mors appropinquat; idque nobis curae sit ut pii religiosique homines eos crebro intervisant, qui vel imbecillos confirment, et consilio iuvent, vel optime animatos ad spem immortalitatis erigant, ut, cum mentem a rebus humanis excitarint, totam coniiciant in Deum. Sic fiet ut fidei, spei et charitatis beatissimo comitatu ac religionis praesidio muniti, mortem non modo non pertimescendam, cum

a la vida eterna, no oprimidos por el temor de la muerte, sino animados por el deseo del cielo.

e) Por último, ya después de su muerte, deben demostrar los hijos su amor a los padres cuidándose de su sepultura y funerales, celebrando misas en sus aniversarios y ejecutando fielmente su voluntad testamentaria.

B) Honrar a los constituídos en autoridad

Deben animarnos idénticos sentimientos de amor, respeto y veneración hacia todos aquellos que—como antes notábamos—participan de alguna manera de la condición de padres: los obispos, los sacerdotes, la autoridad civil, los tutores, los maestros, los ancianos, etc.

1) A propósito de los *obispos y sacerdotes*, escribía San Pablo: *Los presbíteros que presiden bien, sean tenidos en doble honor, sobre todo los que se ocupan en la predicación y la enseñanza* (1 Tim. 5,17). Y los fieles de Galacia dieron especiales pruebas de afectuoso acatamiento al Apóstol, por lo que él les alabó: *Yo mismo testifico que, de haberos sido posible, los ojos mismos os hubierais arrancado para dármelos* (Gál. 4,15).

Y justamente deben los fieles procurar a los sacerdotes los medios necesarios para su decoroso mantenimiento. San Pablo escribió: *¿Quién milita jamás a sus propias expensas?*

---

necessaria sit, sed cum aditum ad aeternitatem expediat, etiam appetendam censeant.

12. *Quo modo mortuis parentibus honorem exhibeamus.*

Postremo vel mortuis parentibus honor tribuitur, si iis funus facimus, si exequias cohonestamus, si honorem sepulturae impertimus, si iusta et sacrificia anniversaria curamus, si, quae ab iis legata sunt, diligenter persolvimus.

13. *Quo pacto Episcopi et sacerdotes sint honorandi.*

Honorandi autem sunt non modo ii, ex quibus nati sumus, verum etiam alii qui Patres appellantur, ut Episcopi et sacerdotes, ut reges, ut principes, ut magistratus, ut tutores, ut curatores, ut magistri, ut paedagogi, ut senes et ceteri huiusmodi; digni enim sunt qui ex charitate, ex obedientia, ex ope nostra fructus percipiant, sed alius alio magis.

De Episcopis et aliis Pastoribus ita scriptum est: *Qui bene praesunt presbyteri, duplici honore digni habeantur, maxime qui laborant in verbo et doctrina.* Iam vero, quanti erga Apostolum amoris documenta Galatae dederunt? quibus is praeclarum illud benevolentiae testimonium tribuit: *Testimonium enim perhibeo vobis, quia, si fieri posset, oculos vestros eruissetis, et dedissetis mihi.*

14. *Quo modo sacerdotibus necessaria ad victum suppeditari debeant.*

Quin etiam sacerdotibus ea suppeditanda sunt, quae ad vitae usus necessarios requiruntur. Quare Apostolus: *Quis*, inquit, *militat suis stipendiis um-*

(1 Cor. 9,7). Y el Eclesiástico ordena: *Teme al Señor y honra al sacerdote y dale la porción que te está mandado: las primicias y la ofrenda por el pecado* (Eclo. 7,33-34).

Débeseles también a los sacerdotes obediencia: *Obedeced a vuestros padres*—escribía San Pablo—*y estadles sujetos, que ellos velan sobre vuestras almas, como quien ha de dar cuenta de ellas* (Heb. 13,17). Y Jesucristo nos insiste en el mismo deber aunque se trate de malos sacerdotes: *En la cátedra de Moisés se han sentado los escribas y los fariseos. Haced, pues, y guardad lo que os digan, pero no los imitéis en las obras, porque ellos dicen y no hacen* (Mt. 33,2-3).

2) Idénticos principios deben regular nuestra conducta con los civilmente *constituidos en autoridad*. San Pablo, en su Carta a los Romanos, explica ampliamente los deberes de respeto, honor y sujeción que con ellos deben ligarnos [12]; en otra ocasión manda hacer oración por ellos [13]. Y San Pedro escribía en idéntico sentido: *Por amor del Señor, estad sujetos a toda autoridad humana; ya el emperador, como soberano; ya a los gobernadores, como delegados suyos* (1 Pe. 2,13). En realidad, el honor que tributamos a los poderes humanos va referido al mismo Dios, cuya infi-

[12] *Todos habéis de estar sometidos a las autoridades superiores, que no hay autoridad sino por Dios, y las que hay, por Dios han sido ordenadas; de suerte que quien resiste a la autoridad, resiste a la disposición de Dios* (Rom. 13,1-2).

[13] *Ante todo te ruego que se hagan peticiones... por los emperadores y por todos los constituídos en dignidad* (1 Tim. 2,1-2).

quam? et in Ecclesiastico scriptum est: *Honorifica sacerdotes et propurga te cum brachiis. Da illis partem, sicut mandatum est tibi, primitiarum et purgationis.* Illis etiam obtemperandum esse docet Apostolus: *Obedite*, inquit, *praepositis vestris, et subiacete eis; ipsi enim pervigilant, quasi rationem pro animabus vestris reddituri.* Quin potius a Christo Domino praeceptum est, ut vel improbis Pastoribus obtemperemus cum dicat: *Super cathedram Moysis sederunt scribae et pharisaei; omnia, ergo, quaecumque dixerint vobis, servate et facite, secundum opera vero eorum nolite facere; dicunt enim, et non faciunt.*

15. *Magistratibus politicis honor deferendus ostenditur.*

Idem de regibus, de principibus, de magistratibus et reliquis, quorum potestati subiicimur, dicendum est. Iis vero quod honoris, cultus, observantiae genus tribuendum sit, Apostolus ad Romanos late explicat, pro quibus etiam orandum esse monet; et divus Petrus: *Subiecti*, inquit, *estote omni humanae creaturae propter Deum, sive regi, quasi praecellenti, sive ducibus, tamquam ab eo missis.* Nam si quem eis cultum tribuimus, is ad Deum refertur; habet enim venerationem hominum excellens dignitatis gradus, quia divinae po-

nita potestad encarnan en su autoridad participada. En ellos veneramos la providencia de Dios, que les confirió las funciones de gobierno público y se sirve de sus personas como de delegados y representantes de su supremo poder [14].

Y aunque se trate de tiranos u hostiles a nosotros por sus ideas o por el abusivo ejercicio de su autoridad, hemos de obedecerles. Por extraño que nos parezca, no son éstos motivos suficientes para rebelarnos contra ellos, porque no es a los hombres a quienes obedecemos, sino a la autoridad divina que representan. La Sagrada Escritura nos ofrece el ejemplo de David honrando a Saúl [15], su acérrimo enemigo: *Entre estos enemigos de la paz, yo soy todo paz* (Sal. 119,7).

En un único caso no es lícito obedecer a la autoridad constituída: cuando pretende imponernos alguna cosa injusta o malvada. Porque en tal caso dejan de obrar en virtud de un poder legítimo, movidos únicamente por su propia injusticia y perversidad.

C) El premio prometido a los observantes

El mismo Dios—después de imponernos el precepto: "Honra a tu padre y a tu madre"—nos señala el premio de su observancia: "Para que vivas largos años en la tierra". Con ello significa el Señor que gozarán dilatadamente

[14] Cf. Is. 45,1-2; Jer. 27,6-7; Ez. 29,19-20.
[15] Cf. 1 Re. 24,7.

---

testatis est instar, in quo etiam Dei providentiam veneramur, qui publici muneris procurationem iis attribuit, quibusque utitur tamquam potestatis suae ministris.

16. *Cur magistratibus politicis, etiam improbis, sit obtemperandum, et quando non sit.*

Nec enim hominum improbitatem aut nequitiam, si tales sunt magistratus, sed divinam auctoritatem, quae in illis est, reveremur; ut, quod permirum fortasse videatur, quamvis in nos sint inimico infensoque animo, quamvis implacabiles, tamen non satis digna causa sit, cur eos non perofficiose observemus. Nam et Davidis magna in Saulem officia exstiterunt, cum ei tamen esset offensior, quod innuit illis verbis: *Cum iis, qui oderunt pacem, eram pacificus.*

At vero, si quid improbe, si quid inique imperent, cum id non ex potestate, sed ex iniustitia atque animi perversitate agant, omnino non sunt audiendi.

17. *Quod praemium obedientiae in parentes divinitus sit propositum.*

Ubi haec Parochus singillatim exposuerit, deinceps consideret quodnam praemium, quamque consentaneum iis propositum sit, qui divino huic Praecepto obediunt. Nam in eo fructus est maximus, ut diu vivant, propterea quod

del don de la vida quienes mejor hayan sabido apreciar, respetar y agradecer el valor del padre y de la madre, que le dieron el ser y la luz.

Con esta promesa de longevidad se refiere el Señor no sólo a la vida eterna y bienaventurada, sino también a la posesión de una larga existencia terrena, como aclara San Pablo: *La piedad es útil para todo y tiene promesas para la vida presente y para la futura* (1 Tim. 4,8). Alguno objetará quizá que no es demasiado apreciable el don de una vida larga, cuando tantos santos (Job, David, Pablo...) expresamente afirman preferir la muerte a esta vida, tan llena frecuentemente de trabajos y calamidades [16]. Es cierto; pero no lo es menos que la promesa de Dios expresada en aquellas palabras: *Que Yavé, tu Dios, te dará* (Éx. 20,3), incluye no solamente el hecho de una larga existencia, sino también las necesarias gracias espirituales y corporales para poder vivirla tranquila y serenamente. En el Deuteronomio se nos redacta la misma promesa de esta manera: *Para que vivas largos años y seas feliz en la tierra que Yavé, tu Dios, te da* (Deut. 5,16). Y San Pablo repite la misma expresión en su Carta a los Efesios [17].

El sentido de la promesa es claro. ¿Cómo explicar, pues,

[16] Cf. Job 3,3; Sal. 119,6; Flp. 1,23.

[17] *"Honra a tu padre y a tu madre", tal es el primer mandamiento, seguido de promesa, "para que seáis felices y tengáis larga vida sobre la tierra"* (Ef. 6,2-3).

---

digni sunt qui beneficio quam diutissime perfruantur, cuius memoriam perpetuo conservant. Cum igitur qui parentes colunt, iis gratiam referant, a quibus lucis et vitae usuram habent, iure et merito vitam ad summam senectutem perducunt. Tum adiungenda est divinae promissionis illustris explanatio; neque enim solum sempiternae ac beatae, sed huius etiam quam in terris agimus, vitae usus promittitur, cuius sententiae interpres est divus Paulus cum inquit: *Pietas ad omnia utilis est, promissionem habens vitae, quae nunc est, et futurae.*

18. *Diuturnae vitae promissio quanti hic facienda sit.*

Nec vero haec merces aut exigua est aut contemnenda, etiamsi sanctissimis viris, ut Iob, ut Davidi, ut Paulo mors fuerit optabilis, et aerumnosis ac miseris hominibus vitae propagatio sit iniucunda; nam illorum verborum adiunctio: *Quam Dominus Deus tuus dabit tibi*, non modo temporis diuturnitatem ad vivendum, sed otium, quietem, incolumitatem ad bene vivendum pollicetur. Nam in Deuteronomio non solum inquit: *Ut longo vivas tempore;* sed illud etiam addit: *Ut bene sit tibi*, quod deinde ab Apostolo repetitum est.

19. *Quo modo qui parentes honorant, etiamsi cito moriuntur, huius Praecepti praemium capiant.*

Haec autem bona iis suppetere dicimus, quorum pietati Deus gratiam re-

que con frecuencia sea tan breve la vida de aquellos que piadosamente aman y honran a sus padres? La respuesta es doble:

a) O porque Dios realizó en ellos, con la muerte, lo sustancial de la promesa, llevándoseles providencialmente antes que la vida pudiese desviarles de la virtud y santidad: *Fué arrebatado por que la maldad no pervirtiese su inteligencia y el engaño no extraviase su alma* (Sab. 4,11).

b) O porque Dios les saca de la tierra, antes que sobrevengan tiempos de perturbación y de desventura, para librarles de ellos, según la palabra del profeta: *Desaparecen los buenos, y no hay quien entienda que el justo es recogido ante la aflicción* (Is. 57,1; Sab. 4,10).

En ambas hipótesis el Señor les substrae benignamente a los peligros de su virtud y a los castigos decretados para los hombres, ahorrándoles así las lágrimas y lutos por sus parientes y amigos. De donde puede argüirse que nos encontramos inminentes a tiempos de desventura cuando vemos que los justos mueren en edad temprana.

IV. Aspecto negativo

Y así como premia Dios la conducta de los hijos que saben ser buenos y agradecidos para con sus padres, reserva igualmente duros castigos para los perversos y desagradecidos. Escrito está: *El que maldijere a su padre o a su madre, será muerto* (Éx. 21,17; Lev. 20,9; Mt. 15,4): *El*

---

ferat; aliter enim divini promissi fides et constantia non erit, cum interdum qui maiorem pietatem parentibus praestiterunt, iis vita brevior sit. Quibus id quidem contingit, vel quod iis optime consulitur, qui prius e vita excedunt quam a virtutis et officii religione discedant (rapiuntur enim, *ne malitia mutet intellectum* eorum, *aut ne fictio decipiat animam* illorum), vel quia dum pernicies et rerum omnium perturbatio impendet, e corporibus evocantur, ut communium temporum acerbitatem evadant: *A facie enim malitiae*, inquit Propheta, *collectus est iustus*. Quod fit ne eorum aut virtus aut salus periclitetur, cum a mortalibus flagitiorum poenas repetit Deus; vel ne tristissimis temporibus ex propinquorum amicorumque calamitatibus acerbissimos luctus sentiant. Quare metuendum est maiorem in modum, cum bonis viris immatura mors accidit.

20. *Quibus poenis ii afficiantur, qui huius Praecepti praevaricatores existunt.*

Ac quemadmodum, iis, qui grati in parentes sunt, officii merces et fructus est a Deo propositus; sic ingrati et impii filii gravissimis poenis reservantur. Scriptum est enim: *Qui maledixerit patri suo vel matri, morte moriatur;* et: *Qui affligit patrem, et fugat matrem, ignominiosus est et infelix;* et: *Qui maledicit*

que maltrata a su padre y ahuyenta a su madre, es un hijo infame y deshonroso (Prov. 19,26); *El que maldice a su padre o a su madre verá extinguirse su lámpara en oscuridad tenebrosa* (Prov. 20,20); *Al que escarnece a su padre y pisotea el respeto de su madre, cuervos del valle le saquen los ojos y devórenle aguiluchos* (Prov. 30,17).

La Sagrada Escritura cita numerosos casos de hijos que ofendieron a sus padres, contra los cuales hizo recaer Dios su venganza [18]. Absalón, por ejemplo, murió asesinado por haber injuriado a su padre David [19]. Y el Deuteronomio dice de quienes no respetan a los sacerdotes: *El que, dejándose llevar de la soberbia, no escuchare al sacerdote, que está allí para servir a Yavé, tu Dios, o no escuchare al juez, será condenado a muerte* (Deut. 17,12).

V. Deberes de los padres para con los hijos

La misma ley divina que impone a los hijos el deber de amar y obedecer a los padres, establece también los graves deberes de éstos para con los hijos: educarlos en la religión y honestidad de costumbres y proporcionarles las reglas prácticas para vivir santamente en el servicio de Dios [20]. Así leemos lo hicieron los padres con su hija Susana [21].

---

[18] Cf. Gén. 9,24-25; 45,22; 49,4.

[19] Cf. 2 Re. 1,14.

[20] *Cuando os pregunten vuestros hijos: ¿Qué significa para vosotros este rito?, les responderéis: Es el sacrificio de la Pas-*

---

patri suo, vel matri, exstinguetur lucerna eius in mediis tenebris; et: *Oculum, qui subsannat patrem, et qui despicit partum matris suae, effodiant eum corvi de torrentibus, et comedant eum filii aquilae.* Qui parentibus iniuriam intulerun multos fuisse legimus, in quibus ulciscendis Dei iracundia exarsit; non enim Davidem inultum reliquit, sed sceleri debitas poenas dedit Absalon, quem ob eius scelus tribus hastis transfixum punivit.

De iis vero, qui sacerdotibus non obtemperant, scriptum est: *Qui superbierit, nolens obedire sacerdotis imperio, qui eo tempore ministrat Domino Deo tuo, ex decreto iudicis morietur homo ille.*

21. *Quibus potissimum rationibus parentes se dignos honore illo, divinitus praescripto, reddere possint.*

Et quemadmodum divina lege sancitum est, ut parentibus filii honorem habeant, ut pareant, ut obsequantur; sic parentum propria officia sunt atque munera, ut sanctissimis disciplinis ac moribus filios imbuant, iisque optima dent vivendi praecepta; ut ad religionem instructi et parati, Deum sancte niviolateque venerentur, quod a parentibus Susannae factum esse legimus

Ante todo, deben ser los padres para sus hijos *maestros de virtud* con el ejemplo de su piedad, modestia, continencia y santidad.

Evitarán además:

1) *Hablar, tratar o mandar a sus hijos con excesiva aspereza.* San Pablo les dice: *Padres, no provoquéis a ira a vuestros hijos, por que no se hagan pusilánimes* (Col. 3, 21; Ef. 6,4). Con excesivo rigor no conseguirán más que engendrar en ellos un carácter tímido y pusilánime. Más que castigar, han de saber corregirles razonablemente.

2) Por otra parte, especialmente en caso de faltas morales, no descuiden la conveniente reprensión y castigo. *La excesiva indulgencia* de los padres es causa de la ruina de muchos hijos. Tenemos el ejemplo del sumo sacerdote Helí, castigado por Dios con la muerte por haber sido demasiado débil con sus hijos [22].

3) Por último, no se dejen guiar, ni aun para sus hijos, *por miras demasiado bajas y cálculos de interés terreno.* Son muchos los padres que parece no tienen más

---

cua de Yavé, que pasó de largo por las casas de los hijos de Israel en Egipto... (Éx. 26,27).

Cuando se completaba la rueda de los días de convite, iba Job y purificaba (a sus hijos), *y, levantándose de madrugada, ofrecía por ellos holocaustos según su número; pues decía Job: No sea que hayan pecado mis hijos y se hayan apartado de Dios en su corazón* (Job 1,5). Cf. Prov. 19,18; Eclo. 7,26; 30.

[21] Cf. Dan. 13,2-3.

[22] Cf. 1 Re. 4,18.

Itaque Sacerdos parentes commoneat, ut se liberis magistros praebeant virtutis, aequitatis, continentiae, modestiae et sanctitatis; triaque praesertim declinent, in quibus saepe offendere consueverunt: primum ne quid acerbius in liberos aut loquantur aut statuant, quod Apostolus in Epistola ad Colossenses ita praecipit: *Patres, nolite ad indignationem provocare filios vestros, ut non pusillo animo fiant;* nam periculum est ne fracto obiectoque animo sint, dum omnia timent. Quare illud praecipiat ut nimiam severitatem effugiant, malintque liberos corrigere quam ulcisci.

22. *Quo modo parentes erga liberos remissi esse non debeant, ne eis, ut nimis amplum patrimonium relinquant, nimis laborare.*

Deinde, si qua culpa commissa est, cum necessaria sit castigatio et obiurgatio, ne quid liberis per indulgentiam dissolute remittant; saepe enim filii parentum nimia lenitate et facilitate depravantur. Quamobrem a dissoluta indulgentia deterreat exemplo Heli, summi sacerdotis, qui, quod in liberos indulgentior fuerat, maximo supplicio est affectus.

Postremo, ne, quod foedissimum est, in filiorum educatione ac doctrina praepostera consilia ineant; etenim permulti in hac una cogitatione curaque

CamScanner

ideal que dejar a sus hijos pingües fortunas y vistosos patrimonios, educándoles más en la avaricia y ambición de riquezas que en la religión, piedad y virtud. ¿Cabe vulgaridad más crasa e innoble que preferir para los hijos el dinero a los valores del alma? En su afán de legarles una considerable herencia, con todo el enorme peso de sus vicios y bajos instintos, se convierten para ellos en miserables instigadores a la condenación eterna, cuando debieron ser sus mejores guías para el cielo [23].

Consideren seriamente los padres el santo ejemplo del anciano Tobías [24] y procuren educar a sus hijos en el servicio de Dios y en la santidad. Será la mejor semilla para cosechar de ellos copiosos frutos de amor, veneración y respeto [25].

---

[23] Cf. Eclo. 2,18-19; 5,12-14 y 6,2-3.

[24] Cf. Tob. c.4.

[25] "Los padres tienen obligación gravísima de procurar con todo empeño la educación de sus hijos, tanto la religiosa y moral como la física y civil, y de proveer también a su bien temporal" (CIC 1113).

---

versantur, ut opes, ut pecunias, ut lautum et amplum patrimonium liberis relinquant; quos non ad religionem, non ad pietatem, non ad bonarum artium disciplinam, sed ad avaritiam et ad rem familiarem augendam cohortantur; nec de filiorum existimatione aut salute sunt solliciti, dummodo pecuniosi sint et praedivites: quo quid dici aut cogitari turpius potest? Ita fit ut ad illos non tam rerum copias quam sua scelera et flagitia transferant; quibus tandem non ad Caelum se duces praebent, sed ad Inferorum supplicia sempiterna.

Sacerdos igitur optimis praeceptis parentes instituat, eosque ad Tobiae exemplum ac similem virtutem excitet; ut, cum filios ad Dei cultum et sanctimoniam probe erudierint, ab iis etiam amoris, et observantiae, et obsequii uberrimos fructus capiant.

CamScanner

CAPITULO V

Quinto mandamiento del Decálogo

No matarás.
(Ex. 20,13.)

I. Significado y valor del mandamiento

Jesucristo asegura en su Evangelio que *los pacíficos son bienaventurados, porque serán llamados hijos de Dios* (Mt. 5,21). Este mero recuerdo bastará para engendrar en el corazón de los cristianos un profundo respeto al quinto mandamiento, que, imponiendo la obligación de la fraternidad, concordia y paz entre todos los hombres, se convierte en el gran pacificador de nuestras almas.

Puede colegirse también la extraordinaria importancia de este precepto de otro hecho bíblico: la primera prohibición que impuso Dios a los hombres supervivientes, después del diluvio universal, fué esta: *Yo demandaré vuestra sangre, que es vuestra vida, de mano de cualquier viviente, como la demandaré de mano del hombre, extraño o deudo* (Gén. 9,5). Y ésta fué la primera ley del Antiguo Testamento, recordada por Cristo en el Evangelio: *Habéis oído que se dijo a los antiguos: No matarás; el que matare será reo de juicio. Pero yo os digo...* (Mt. 5,21).

Ley de capital trascendencia para el sumo de todos los

DE QUINTO PRECEPTO

Non occides

1. *Qui sit eius doctrinae, quae hoc Praecepto includitur, fructus et utilitas.*

Magna illa, quae pacificis hominibus proposita est, felicitas: *Quoniam filii Dei vocabuntur*, Pastores maxime commovere debet, ut huius Praecepti disciplinam fidelibus diligenter accurateque tradant. Nam ad conciliandas hominum voluntates nulla melior ratio iniri potest, quam si huiusmodi Praecepti lex, recte explicata, ab omnibus, ita ut oportet, sancte servetur; quoniam tum sperare licet ut, summa animi consensione coniuncti, homines concordiam et pacem maxime colant.

Sed quam necesse sit Praeceptum hoc explicari, ex eo perspicitur, quod, immensa illa universae terrae inundatione facta, hoc unum in primis est, quod Deus hominibus interdixit: *Sanguinem*, inquit, *requiram animarum vestrarum de manu cunctarum bestiarum et de manu hominis.* In Evangelio etiam, quae primum veteres leges a Domino explicatae sunt, in iis haec prima est, de qua apud sanctum Matthaeum ita scriptum est: *Dictum est enim: Non occides*, et reliqua quae hac de re eo ipso loco deinceps commemorantur.

Fideles praeterea attente libenterque Praeceptum hoc audire debent. Si

intereses del hombre—el derecho a la vida—, que Dios tutela al prohibir en este mandamiento el homicidio.

Aceptémosla, pues, con corazón alegre y agradecido, puesto que todos y cada uno nos encontramos incluídos y protegidos en ella. Conminando terribles castigos contra sus transgresores, procuró la bondad infinita de Dios que nadie ofendiese ni dañase a ninguno de sus hermanos.

II. Doble aspecto del precepto

Dos aspectos distintos presenta también este mandamiento:

a) *Negativamente,* prohibe matar [1].

b) *Positivamente,* impone la caridad, la concordia y la paz con todos, aun con los enemigos [2].

---

[1] *El que hiera mortalmente a otro, será castigado con la muerte* (Éx. 21,12; cf. Lev. 24,17).

Habéis oído que se dijo a los antiguos: No matarás; el que matare, será reo de juicio. Pero yo os digo que todo el que se irrita contra su hermano, será reo de juicio; el que le dijere "raca" será reo ante el sanedrín, y el que le dijere "loco" será reo de la gehenna de fuego (Mt. 5,21-22).

[2] *Pero ahora deponed también todas estas cosas: ira, indignación, maldad, maledicencia y torpe lenguaje. No os engañéis unos a otros; despojaos del hombre viejo con todas sus obras y vestíos del nuevo, que sin cesar se renueva, para lograr el perfecto conocimiento según la imagen de su Creador, en quien no hay griego ni judío, circuncisión ni incircuncisión, bárbaro o escita, siervo o libre, porque Cristo lo es todo en todos* (Col. 3,8-11); cf. Ef. 4,2ss).

---

enim eius vis spectatur, ad vitam cuiusque tuendam valet; quoniam iis verbis *Non occides*, homicidium omnino interdictum est. Itaque singuli homines tanta cum voluptate animi illud accipere debent, perinde ac si, ira Dei proposita aliisque gravissimis poenis, nominatim prohibitum sit ne quis eorum laedatur. Ergo ut Praeceptum hoc auditu iucundum est, ita eius peccati cautio, quod Praecepto prohibetur, iucunditatem habere debet.

2. Quid hoc Praecepto cum vetetur, tum iubeatur.

Cum autem huius Legis vim Dominus explicaret, in eo duo contineri ostendit: alterum, ne occidamus, quod a nobis fieri vetitum est; alterum, quod facere iubemur, ut concordi amicitia charitateque inimicos complectamur, pacem habeamus cum omnibus, cuncta denique incommoda patienter feramus.

III. Aspecto negativo

A) Excepciones

En cuanto al primer aspecto, notemos que el precepto no prohibe de manera absoluta toda clase de muerte.

1) No prohibe, ante todo, *matar a los animales*, puesto que el mismo Dios permitió al hombre alimentarse de sus carnes [3].

San Agustín escribió a este propósito: *La expresión "no matarás" no se refiere a los vegetales, a quienes falta toda facultad sensible; ni a los animales irracionales, que de ningún modo están ligados con el hombre* [4].

2) En segundo lugar, entra dentro de los poderes de la justicia humana *el condenar a muerte a los reos*. Tal

---

[3] *Cuanto vive y se mueve* (animales) os *servirá de comida* (Gén. 9,3).

Santo Tomás dice (*Contra Gentiles*, c.112 n.7) que el hombre puede usar de todos los animales libremente, incluso matándoles, sin que por ello les haga injuria alguna, ya que Dios les crió para servicio del hombre: *Le diste* (al hombre) *el señorío... sobre las ovejas, los bueyes, todo juntamente, y sobre todas las bestias del campo, las aves del cielo, los peces del mar...* (Sal. 8,7-9).

Claro está que no tenemos derecho a maltratarles *porque sí;* esto sería una crueldad repugnante. Pero, absolutamente hablando, puesto que los animales fueron puestos por Dios a nuestra disposición, éstos no tienen derecho a exigirnos nada. De ellos podemos valernos para cualquier oficio que redunde en nuestro provecho, e incluso matarles, con tal de que lo hagamos obrando como seres racionales, no por crueldad o ensañamiento, pues también de estas acciones deberemos dar cuenta a Dios.

[4] San Agustín, *De civ. Dei*, l.1 c.20: ML 41,35.

---

3. *Licet bestiis vesci et animalia occidere.*

In eo autem, quod caedes prohibetur, illud primum docendum est, quae caedes sint eiusmodi, quae hac Praecepti lege non vetentur, nam bestias occidi prohibitum non est; quoniam si illis vesci a Domino hominibus est concessum, fas item est illas occidi. Qua de re ita sanctus Augustinus: «Cum audimus, inquit, *Non occides*, non accipimus hoc dictum esse de fructetis, quia nullus est eis sensus; nec de irrationabilibus animalibus, quia nulla nobis ratione sociantur.»

4. *Licet homines in iudicio vel morti adiudicare, vel interimere.*

Alterum permissum caedis genus est, quod ad eos magistratus pertinet, quibus data est necis potestas, qua ex legum praescripto iudicioque in facino-

poder judicial, ejercido conforme a las leyes, sirve de freno a los delincuentes y de defensa a los inocentes.

Dictando sentencia de muerte, los jueces no sólo no son reos de homicidio, sino más bien ejecutores de la ley divina, que prohibe matar culpablemente. Éste es, en efecto, el fin del precepto: tutelar la vida y la tranquilidad de los hombres; y a esto exactamente deben tender los jueces con sus sentencias: a garantizar con la represión de la delincuencia esta tranquilidad de vida querida por Dios. El profeta David escribe: *De mañana haré perecer a todos los impíos de la tierra y exterminaré de la ciudad de Dios a todos los obradores de la iniquidad* (Sal. 100,8) [5].

[5] Ha sido doctrina constante en la Iglesia católica que el Estado puede imponer la pena de muerte a ciertos crímenes graves para tutelar el orden y la seguridad de los ciudadanos. Santo Tomás, refiriéndose a la pena de muerte impuesta por sentencia judicial, dice que "tal género de muerte no es homicidio".

En el Antiguo Testamento es impuesta la pena de muerte a ciertos crímenes: *El que derramare la sangre humana por mano de hombre, será derramada la suya* (Gén. 9,6). *El que hiere mortalmente a otro, será castigado con la muerte* (Éx. 21,12; 14,23; cf. Deut. 19,11-13). Con la misma pena se castiga la inmolación de los hijos a los dioses falsos (cf. Lev. 20,2-3).

La respuesta de Jesucristo a Pilato presupone que el Estado tiene derecho a condenar a muerte a los criminales (cf. Jn. 19, 10-11), porque, según dice San Pablo, la autoridad es el ministro de Dios, vengador para castigo del que obra el mal (Rom. 13,4). El argumento que se aduce para probar este derecho del Estado puede resumirse en estas palabras: así como el individuo tiene derecho a defender su vida, incluso matando al adversario que intenta quitársela, de idéntica forma el Estado tiene derecho a defenderse contra los enemigos externos (la guerra) y contra los enemigos internos (pena capital) que con sus crímenes amenazan tirar por tierra la seguridad social. Se funda esta doctrina en el postulado de la *justa defensa*, siempre que por otro medio no puede repelerse al injusto agresor (cf. nota 8). En este caso, como dice Santo Tomás, "la ejecu-

rosos homines animadvertunt, et innocentes defendunt. Quo in munere dum iuste versantur, non modo ii caedis non sunt rei, sed huic divinae Legi, qua caedes vetatur, maxime obediunt. Cum enim Legi huic finis is propositus sit, ut hominum vitae salutique consulatur; magistratuum item, qui legitime sunt scelerum vindices, animadversiones eodem spectant ut, audacia et iniuria suppliciis repressa, tuta sit hominum vita. Quare David: *In matutino*, inquit, *interficiebam omnes peccatores terrae, ut disperderem de civitate Domini omnes operantes iniquitatem.*

3) Por la misma razón no pecan los *soldados que en guerra justa combaten y matan a los enemigos.* Siempre que su móvil no sea la codicia o la crueldad, sino el deseo y la tutela del bien público [6].

---

ción de un malhechor es lícita, pues tiene por fin el bienestar de toda la comunidad" (2-2, q.64, a.3).

Sin embargo, hay algunos que niegan la licitud de la pena capital, fundados en un principio falso; creen que el crimen es una enfermedad hereditaria, o cuando menos, nacida del ambiente en que se vive, negando así que el acto criminal sea perfectamente voluntario. Para estos autores, la cadena perpetua es peor aún que la pena de muerte. Pensamos que esto no es exacto, pues mientras se vive, se conserva alguna esperanza y aun puede preverse algún posible indulto. Pero, aun concediendo mayor gravedad a la cadena perpetua, podemos responder que, si el Estado tiene derecho a imponer un castigo más duro que la pena de muerte, hay que concluir necesariamente que también tiene derecho para imponer esa pena.

Es cierto que, en algunas naciones de Europa—Bélgica, Holanda, Italia, Portugal, Rumania, etc.—y en algùnos estados de Norteamérica, está abolida la pena de muerte, con resultados muy discutibles. Desde luego, esta abolición nada prueba en contra de la licitud a imponerla. A lo sumo, puede seguirse que el Estado suspende temporalmente el ejercicio de un derecho.

[6] La Iglesia católica, aunque cree que la guerra es una de las peores calamidades que puede caer sobre un pueblo, sin embargo, si es justa, no la condena, antes sostiene que es lícita y moral. Así condenó el pacifismo de los cuáqueros, que no entendían la compatibilidad de la guerra y el cristianismo.

Mas, por otra parte, condena también el principio pagano de que una nación tiene derecho a agredir a otra siempre y cuando le convenga. Hay guerras justas, y en tal caso la declaración de la guerra es lícita. Para ello se requieren las siguientes condiciones:

a) Que los derechos de un Estado sean violados por otro Estado o, cuando menos, estén en grave peligro de ser violados.

b) Que la causa que motiva la guerra sea proporcionada a los males que se prevé han de seguirse.

c) Que hayan sido agotados todos los medios para llegar a un acuerdo pacífico.

d) Que haya esperanzas fundadas de que una declaración de guerra mejorará la situación.

Si estas condiciones exigidas por los moralistas católicos

---

5. *Quo modo etiam qui in bello iusto occidunt, rei caedis non sint.*

Qua ratione ne illi quidem peccant, qui iusto bello, non cupiditate aut crudelitate impulsi, sed solo publicae utilitatis studio, vitam hostibus adimunt.

CamScanner

4) Ni, por supuesto, constituyen pecado *las muertes ejecutadas por expreso mandato de Dios*. Los hijos de Leví no pecaron de hecho cuando dieron muerte por orden del Señor a millares de personas; más aún, Moisés alabó su acción: *Hoy os habéis consagrado a Yavé, haciéndole cada uno oblación del hijo y del hermano* (Éx. 32,29).

5) Tampoco falta contra este mandamiento quien *involuntariamente*, y no por deliberado propósito, *ocasiona la muerte a otro*. El Deuteronomio dice: *He aquí el caso en que el homicida que allí se refugie tendrá salva la vida: si mató a su prójimo sin querer, sin que antes fuera enemigo suyo, ni ayer ni anteayer. Así, si uno va a cortar leña en el bosque con otro y, mientras maneja con fuerza el hacha para derribar el árbol, salta del mango el hierro y da a su prójimo y le mata* (Deut. 19,4-5).

A tales muertes, ejecutadas involuntaria e inconscientemente, no puede imputárseles culpa alguna. San Agustín dice: *Nadie piense que se nos puede imputar como culpa lo que hacemos por el bien y por lo lícito, aunque se siguiere contra nuestra voluntad cualquier mal*[7].

Puede haber culpa, sin embargo, en casos semejantes:

a) Cuando el homicida involuntario intenta una ac-

---

para justificar la guerra se cumpliesen siempre—rarísima vez se han cumplido—, las guerras serían un fenómeno extraordinario.

[7] SAN AGUSTÍN, *Epist. 47 Publicolae:* ML 33,187.

Sunt praeterea eiusmodi caedes, quae nominatim Dei iussu fiunt. Levi filii non peccaverunt, qui uno die tot millia hominum occiderunt; qua caede facta, sic ad eos locutus est Moyses: *Consecrastis manus vestras hodie Domino.*

6. *Huius Praecepti reus non est, qui hominem fortuito casu interimit.*

Neque vero huius Praecepti reus est, qui non sponte neque meditato, sed fortuito hominem occidit. Qua de re in Deuteronomii libro ita est: *Qui percusserit proximum suum nesciens, et qui heri et nudius tertius nullum contra eum odium habuisse comprobatur, sed abiisse cum eo simpliciter in sylvam ad ligna caedenda, et in succisione lignorum securis fugerit manu, ferrumque lapsum de manubrio amicum eius percusserit, et occiderit.* Hae caedes eiusmodi sunt, quae, quia non voluntate neque de industria inferuntur, propterea non omnino in peccatis numerantur. Quod sancti Augustini sententia comprobatur: «Absit enim, inquit, ut ea, quae aut propter bonum aut licitum facimus, si quidem praeter nostram voluntatem quidquam mali acciderit, nobis imputentur.»

7. *Quo modo homicidii reus sit, qui casu caedem fecit.*

In quo tamen duabus de causis peccari potest: altera, si quis, in re iniusta occupatus, hominem occiderit, exempli causa, si quis gravidam mulierem pugno vel calce percuteret, ex quo abortus sequeretur; fuisset quidem illud

ción ilícita (dando un golpe, por ejemplo, a una mujer embarazada, del que se sigue el aborto).

b) Cuando la muerte involuntaria es fruto de negligencia, imprudencia o de no haber considerado atentamente todas las circunstancias.

6) Por último, es evidente que no quebranta la ley el que, habiendo antes puesto todas las cautelas posibles, se ve obligado a *matar a otro en legítima defensa* [8].

B) Prohibiciones

Aparte de las excepciones señaladas, el mandamiento prohibe taxativamente toda otra muerte, cualquiera que sea

[8] "La causa de legítima defensa contra agresor injusto excluye por completo el delito, si se ejercita con la debida moderación; en otro caso, solamente disminuye la imputabilidad, así como también la causa de provocación" (CIC 2205 § 4).

Ésta es la doctrina vigente en la Iglesia católica; las condiciones necesarias para que la muerte del injusto agresor sea lícita son:

a) Que el mal inferido para repeler la agresión no exceda los límites de la estricta defensa.

b) Que no sean rechazadas en la práctica *con defensa occisiva* las injurias verbales; lo contrario sería un abuso.

c) Que el daño que infiere el agresor sea *muy grave y moralmente presente*. Como daño muy grave se considera la pérdida de la vida, la lesión del pudor, la mutilación o deformación grave de los miembros principales, la pérdida de los bienes de fortuna en gran valor.

d) Que el *daño* sea *injusto*, aunque lo sea tan sólo materialmente; por esta razón es lícita la agresión occisiva contra un borracho o un loco que guardase las demás condiciones de injusto agresor.

---

praeter percussoris voluntatem, non tamen praeter culpam, cum illi non liceret ullo modo gravidam mulierem percutere; altera, si non omnibus circumspectis, negligenter et incaute aliquem occiderit.

8. *Licet etiam salutis suae tuendae causa alterum occidere.*

Qua etiam ratione, si quis salutis suae defendendae causa, omni adhibita cautione, alterum interemerit, hac Lege non teneri satis apparet.

Atque hae, quidem, quas modo commemoravimus, caedes sunt, quae hoc Legis praecepto non continentur; quibus exceptis, reliquae omnes prohibentur, sive homicidam quis spectet, sive qui occiditur, sive modos quibus caedes fit.

9. *Nemini licet privata auctoritate caedem facere.*

Nam quod ad eos pertinet, qui caedem faciunt, nemo plane excipitur, non

la cualidad del homicida, del muerto y del mismo acto homicida.

1) Por lo que respecta a la persona del *homicida,* a ninguna exceptúa el mandamiento: ni a los ricos o poderosos ni a los superiores o padres. A todos indistintamente prohibe Dios matar, sin diferencia o distinción alguna personal.

2) Si atendemos a quienes pueden ser muertos, tiene igualmente el mandamiento una extensión universal; no hay hombre, por abyecta o baja que sea su condición, que no quede tutelado por esta divina ley. Ni está permitido a nadie quitarse la propia vida, de la que en modo alguno podemos considerarnos dueños absolutos. Por esto no dice el Señor: *No matarás a otro,* sino simplemente: *No matarás.*

3) Finalmente, por lo que respecta *al modo mismo de muerte,* no existe tampoco excepción alguna. No sólo está prohibido matar con las propias manos, con espadas, piedras, palos, lazos y venenos, sino también con los consejos, ayudas, concurso o cualquier otro modo. Los judíos llegaron a interpretar el mandamiento divino como si sólo estuviera prohibido el matar con las propias manos. El error es evidente, si pensamos que todos los preceptos divinos tienen un valor de índole espiritual, obligándonos no sólo a conservar las manos materialmente limpias, sino también el corazón. El Evangelio dice que ni siquiera nos está

---

divites, non potentes homines, non domini, non parentes, sed, delectu omni et discrimine remoto, occidere vetitum est omnibus.

10. *Nemo prorsus est, qui hac Lege tutus esse non possit.*

Si vero ii spectantur, qui interficiuntur, ad omnes haec Lex pertinet; ne quisquam est tam humilis et abiectae conditionis homo, quin Legis huius vi defendatur. Neque vero seipsum interficere cuipiam fas est, cum vitae suae nemo ita potestatem habeat, ut suo arbitratu mortem sibi consciscere liceat; ideoque huius Legis verbis non ita praescriptum est: Ne alium occidas; sed simpliciter: *Ne occidas.*

11. *Quot modis hoc Praeceptum violari contingat.*

Sin autem multiplicem caedis faciendae modum attendimus, nemo est qui excipiatur. Non solum enim suis cuiquam manibus, aut ferro, aut lapide, aut baculo, aut laqueo, aut veneno vitam homini eripere non licet; sed consilio, ope, auxilio vel alia quacumque ratione id fieri prorsus vetitum est. In quo summa tarditas stuporque Iudaeorum fuit, qui crederent se hoc Praeceptum servare, si manus tantum a caede abstinerent. Sed homini christiano, qui, interprete Christo, didicit hanc Legem spiritualem esse, nempe quae non manus solum puras, sed animum etiam castum sincerumque nos habere iubet, illud non satis omnino est, quod illi satis cumulate se praestare arbitrabantur;

permitido el dejarnos dominar por la ira: *Habéis oído que se dijo a los antiguos: no matarás..., pero yo os digo que todo el que se irrita contra su hermano será reo de juicio; el que le dijere "raca" será reo ante el Sanedrín, y el que le dijere "loco" será reo de la gehenna del fuego* (Mt. 5, 21-22).

El Señor ve culpa, por consiguiente, en la simple ira contra un hermano, aunque ocultemos este resentimiento en lo más íntimo del corazón. Quien, además, cede al impulso de la pasión y manifiesta su ira externamente, comete un pecado más grave; y mucho más aún si la ira se transforma en injuria y violencia del prójimo. Siempre, naturalmente, que no exista causa justificada. Es justificado y permitido por Dios el enojo con que reconocemos y corregimos las faltas de nuestros subordinados [9].

Pero, en todo caso, la ira del cristiano no debe ser nunca explosión iracunda de su sensibilidad herida, sino exigencia del Espíritu Santo, cuyos templos somos, en los que habita Jesucristo [10].

Hay otros muchos pasajes en el Evangelio en los que el Señor se refiere a la perfecta observancia de este precepto: *Habéis oído que se dijo: Ojo por ojo y diente por diente. Pero yo os digo: no resistáis al mal, y si alguno te*

[9] Cf. Ef. 4,26; Sal. 4 y 5.
[10] Cf. Ef. 3,17.

nam ne irasci quidem cuiquam licere in Evangelium traditum est, cum dicat Dominus: *Ego autem dico vobis: Quia omnis, qui irascitur fratri suo, reus erit iudicio; qui autem dixerit fratri suo raca, reus erit concilio; qui autem dixerit fatue, reus erit gehennae ignis.*

12. *Quo modo quis irascendo peccare vel non peccare possit.*

Ex quibus verbis perspicuum est eum culpa non carere, qui fratri succenseat, quamvis iram animo inclusam contineat; qui vero eius irae significationem aliquam dederit, graviter peccare; ac multo gravius qui non vereatur fratrem dure accipere et ei convicium facere. Et quidem hoc verum est, si nulla subsit irascendi causa; nam irae causa, quae a Deo legibusque conceditur, ea est, cum in eos animadvertimus, qui nostro imperio potestatique parent, si in eis sit culpa; christiani enim hominis ira non a carnis sensibus, sed a Spiritu Sancto proficisci debet, cum nos templa Sancti Spiritus, in quibus Iesus Christus habitet, esse conveniant.

13. *Quo modo homines perfecte hanc Legem observent, et quam multi in eam peccent.*

Multa praeterea sunt a Domino tradita, quae ad perfectam huius Legis rationem pertinent, qualia illa sunt: *Non resistere malo, sed si quis te percusserit in dexteram maxillam tuam, praebe illi et alteram; et ei, qui vult tecum in*

abofetea en la mejilla derecha, dale también la otra; y al que quiera litigar contigo para quitarte la túnica, déjale también el manto; y si alguno te requisara para una milla, vete con él dos (Mt. 5,38-41).

C) El homicidio

De todo lo dicho puede colegirse cuán frecuentes son las faltas contra este mandamiento y cuán inclinados somos los hombres, si no a matar con las manos, sí al menos a pecar con el corazón contra los propios hermanos.

Por esto la Sagrada Escritura insiste frecuentemente en los remedios que hemos de usar contra esta peligrosa tendencia. Y son numerosas las llamadas de Dios contra la monstruosa gravedad del homicidio [11].

A tal grado llega esta divina abominación, que manda el Señor matar a los mismos animales que de alguna manera hubieran dañado a los hombres [12], y quiere que nosotros sintamos un profundo horror a la sangre, para que siempre sepamos conservar limpias las manos y puro el corazón de este pecado.

---

[11] Caín, después de haber matado a Abel, oye la voz de Dios, que le dice: *¿Qué has hecho? La voz de la sangre de tu hermano está clamando a mí desde la tierra* (Gén. 4,10). Cf. Éx. 21,12 y Lev. 24,17.

[12] *Y ciertamente yo demandaré vuestra sangre, que es vuestra vida, de mano de cualquier viviente* (Gén. 9,5); *Si un buey acornea a un hombre o a una mujer y se sigue la muerte, el buey será lapidado; no se comerá su carne...* (Éx. 21,28).

---

iudicio contendere, et tunicam tuam tollere, dimitte ei et pallium; et quicumque te angariaverit mille passus, vade cum illo et alia duo.

Ex his, quae iam commemorata sunt, animadverti licet quam proclives sint homines ad ea peccata, quae hoc Praecepto vetita sunt; quamque multi reperiantur, qui, si minus manu, animo saltem caedis scelus committunt.

14. *Quantum in Sacris Litteris homicidium detestetur.*

Et quoniam huic tam periculoso morbo remedia in Sacris Litteris adhibita sunt, Parochi est officium ea diligenter fidelibus tradere. Praecipuum autem illud est, ut intelligant quam nefarium sit peccatum hominis caedes; idque vel pluribus maximisque Sanctarum Litterarum testimoniis perspici potest, usque enim adeo homicidium detestatur Deus in Sanctis Litteris, ut a bestiis hominum caedis poenam se repetiturum dicat, ac belluam, quae hominem laeserit, occidi iubeat. Neque aliam ob causam a sanguine hominem abhorrere voluit, nisi ut omni ratione a nefaria hominis caede et animum et manus abstineret.

CamScanner

Todo homicida debe ser considerado como un verdadero enemigo del género humano y un siniestro profanador de la creación; tratando de suprimir al hombre—rey de todas las criaturas y por quien, según afirma el mismo Dios (Gén. 1,26), fueron hechas todas las cosas—, pretende destruir la universal obra de Dios.

Más aún, el Génesis nos dice que *el hombre ha sido hecho a imagen de Dios* (Gén. 9,6). Pretender, pues, matarle violentamente, equivale a querer levantar las manos contra el mismo Dios y destruir su imagen visible. La Sagrada Escritura se refiere amargamente a los homicidas: *Corren sus pies al mal y se apresuran a derramar sangre* (Sal. 13,3). Este *derramar sangre* nos dará una idea de la abominable maldad del delito; y ese *correr sus pies* es figura expresiva del espíritu diabólico que impulsa al homicida.

IV. Aspecto positivo

A) Caridad fraterna

Lo que el Señor nos manda substancialmente en este mandamiento es que tengamos *paz con todos* [13]. Jesús nos dice en el Evangelio: *Si vas a presentar una ofrenda ante el altar y allí te acuerdas de que tu hermano tiene algo*

[13] *A ser posible y cuanto de vosotros depende, tened paz con todos* (Rom. 12,18; cf. Heb. 12,14).

15. *Quantum sit scelus hominis caedes, ratione demonstratur.*

Sunt enim homicidae humani generis atque adeo naturae hostes acerbissimi, qui quantum in eis est, universum Dei opus evertunt, cum hominem tollant, cuius causa is omnia, quaecumque procreata sunt, se fecisse testatur. Immo vero in Genesi cum prohibitum sit hominem occidi, quia illum Deus ad imaginem suam et similitudinem creavit; insignem Deo iniuriam is facit, quasique violentas illi manus inferre videtur, qui eius imaginem e medio tollit. Hoc divina animi cogitatione meditatus David, gravissime de sanguinariis hominibus conquestus est illis verbis: *Veloces pedes eorum ad effundendum sanguinem;* neque simpliciter dixit: occidunt, sed effundunt sanguinem, quae verba ad detestabilis illius sceleris amplificationem immanemque illorum crudelitatem ostendendam protulit; utque declararet in primis, quam praecipites illi diabolico quodam impulsu ad id facinus ferantur, dixit: *Veloces pedes eorum...*

16. *Quid in hoc Praecepto Deus faciendum imperet.*

Iam vero, quae in hoc Praecepto servanda esse Christus Dominus iubet, eo spectant ut pacem cum omnibus habeamus; ait enim, cum hunc locum interpretaretur: *Si offers munus tuum ad altare, et tibi recordatus fuerit, quia*

contra ti, deja allí tu ofrenda ante el altar; ve primero a reconciliarte con tu hermano y luego vuelve a presentar tu ofrenda (Mt. 5,23-24).

Sin excepción alguna, hemos de amar con caridad a todos los hermanos en virtud de esta ley, expresión luminosa del amor. San Juan nos recuerda: *Quien aborrece a su hermano, es homicida* (1 Jn. 3,15). No es el odio, sino la caridad y el amor, lo que Dios nos preceptúa.

CUALIDADES DE LA CARIDAD.—La caridad, con todas sus expresiones y con todas sus cualidades:

1) *Caridad paciente,* que dice San Pablo (1 Cor. 13, 4). La paciencia es también un precepto divino inherente al quinto mandamiento; aquella paciencia por la que, según el Señor, *salvaremos nuestras almas* (Lc. 21,19).

2) *Caridad benigna,* dice también el Apóstol (1 Cor. 13,4). Es también deber nuestro la beneficencia en su sentido más amplio: socorrer a los pobres con lo necesario, dar de comer al hambriento y de beber al sediento, vestir al desnudo, hacer siempre el bien con tanta mayor generosidad cuanto más apremiante sea la indigencia.

Benignidad y caridad mucho más meritorias cuando no se sabe distinguir entre amigos y enemigos. Jesucristo nos dice: *Amad a vuestros enemigos y orad por los que os*

---

frater tuus habet aliquid adversum te, relinque ibi munus tuum ante altare, et vade prius reconciliari fratri tuo; et tunc veniens, offeres munus tuum, et quae sequuntur. Quae ita a Parocho explicabuntur, ut doceat sine ulla exceptione omnes charitate complectendos esse, ad quam in huius Praecepti explicatione fideles, quam maxime poterit, incitabit, quod in eo proximi diligendi virtus maxime elucet.

Cum enim odium hoc Praecepto aperte vetetur, quoniam *Qui fratrem suum odit, homicida est,* certe illud consequitur, ut amoris et charitatis praeceptum detur.

17. *Quae officia sint charitatis, quae hoc Praecepto continentur.*

Cumque hac lege de charitate et amore praeceptum sit, tum omnium etiam illorum officiorum atque actionum, quae charitatem ipsam consequi solent, praecepta traduntur. *Charitas patiens est,* inquit divus Paulus; patientia igitur nobis praecipitur, in qua nos animas nostras possessuros esse Salvator docet. Beneficentia deinde charitatis comes est et socia, quoniam *Charitas benigna est.* Benignitatis autem atque beneficentiae virtus late patet, eiusque officium in iis rebus maxime versatur, ut pauperibus suppeditemus res necessarias, cibum esurientibus, sitientibus potum demus, nudos vestiamus, et quo quisque opis nostrae magis indiget, eo in illum plus liberalitatis conferamus.

18. *Quo modo omnium charitatis officiorum perfectissimum sit inimicorum dilectio.*

Haec beneficentiae et bonitatis officia, quae per se sunt illustria, eo fiunt illustriora, si inimicis praestentur; ait enim Salvator: *Diligite inimicos vestros,*

persiguen (Mt. 5,44). Y San Pablo añade: *Si tu enemigo tiene hambre, dale de comer; si tiene sed, dale de beber; que haciendo así amontonáis carbones encendidos sobre su cabeza. No te dejes vencer del mal, antes vence al mal con el bien* (Rom. 12,20-21).

B) Otras virtudes

Por último, radicando siempre en la ley general de la caridad, nos prescribe el mandamiento la práctica de la *mansedumbre, amabilidad* y otras virtudes similares.

C) Perdón de las ofensas

Pero la expresión más sublime de la caridad, y en la que de modo especial hemos de procurar ejercitarnos, es la concesión del perdón al enemigo, considerándole como hermano. La Sagrada Escritura insiste particularmente sobre este deber, llamando bienaventurados a los que lo cumplen [14], afirmando que serán por ello perdonados sus propios pecados [15] y declarando que no conseguirán la remisión de sus culpas quienes rehusen practicar este deber [16].

[14] Cf. Sal. 7,5; Eclo. 28,2; Mt. 5,4.9.44; 6,14; Mc. 11,25-26; Lc. 6,37-38; Act. 7,59; Ef. 4,32; Col. 3,13.

[15] *Sed misericordiosos, como vuestro Padre es misericordioso. No juzguéis y no seréis juzgados; no condenéis y no seréis condenados; absolved y seréis absueltos. Dad y se os dará...* (Lc. 6,36-38; cf. Mal. 5,7; Os. 12,6; Eclo. 4,10-11; Prov. 13,13).

[16] *El que se venga, será víctima de la venganza del Señor, que le pedirá exacta cuenta de sus pecados* (Eclo. 28,1). *Pero, si no perdonáis a los hombres las faltas suyas, tampoco vuestro Padre os perdonará vuestros pecados* (Mt. 6,15; cf. 18,32; Mc. 11,26).

---

benefacite his, qui oderunt vos; quod etiam Apostolus monet illis verbis: *Si esurierit inimicus tuus, ciba illum; si sitit, potum da illi; hoc enim faciens, carbones ignis congeres super caput eius. Noli vinci a malo, sed vince in bono malum.* Denique, si charitatis legem spectemus, quae benigna est, omnia, quaecumque ad mansuetudinem, lenitatem, aliasque id generis virtutes pertinent, officia colere, ea lege praescribi intelligemus.

19. *Qua praecipue re charitas proximi, quae hic imperatur, elucescat.*

At vero longe omnium praestantissimum officium, quod charitatis plenissimum est, in quo maxime nos exercere convenit, illud est, ut iniurias, quas accepimus, aequo animo remittamus atque condonemus, quod ut plane efficiamus, saepe nos divinae Litterae, ut antea dictum est, monent atque hortantur, cum non beatos solum eos dicant, qui ita prorsus faciunt, sed erratorum etiam veniam iisdem a Deo datam affirment; qui vero hoc ipsum facere negligunt aut omnino recusant, illam non consequuntur

El apetito de venganza está tan enraizado en el corazón del hombre, que no siempre, ni aun siquiera los cristianos, llegamos a persuadirnos de que el perdón de las ofensas es un estricto deber religioso. El santo Evangelio, en cambio, y la doctrina de los Padres son bien tajantes y expresivos en esta materia. Será preciso recurrir, cuando fuere necesario, a la autoridad de estos testimonios para confundir la terquedad y dureza de quienes se dejan dominar por los ardientes deseos de venganza.

Tres cosas, sobre todo, deben subrayarse:

1) El que se sienta agraviado, debe pensar que, bien analizado el fenómeno en sus últimas raíces, la causa principal de la ofensa no recae precisamente en la persona del ofensor. Recordemos las palabras del santo Job, tan cruelmente injuriado y atacado por sus enemigos y por el demonio: *Desnudo salí del vientre de mi madre y desnudo tornaré allá. Yavé me lo dió; Yavé me lo ha quitado* (Job 1,21).

La lección es bien clara: todo cuanto sufrimos en esta vida, o viene directamente de Dios o es permitido por Él, Padre y Autor de toda justicia y misericordia. Designios amorosos de Dios, que no nos castiga como a enemigos, sino que nos corrige como a hijos [17].

[17] *No desdeñes, hijo mío, las lecciones de tu Dios; no te enoje que te corrija, porque al que Yavé ama le corrige, y aflige al hijo que le es más caro* (Prov. 3,11-12; cf. Heb. 12,5-6; Ap. 3,19).

Sed quoniam ulciscendi libido hominum mentibus fere insita est, Parochus maximam in eo diligentiam ponat necesse est ut, iniuriarum oblivisci, easque remittere christianum hominem oportere, non doceat solum, sed penitus etiam fidelibus persuadeat. Cumque hac ipsa de re apud sacros Scriptores multa fiat mentio, eos consulat ad refellendam illorum pertinaciam, qui in ulciscendi cupiditate animo obstinato sunt atque obfirmato. Argumenta in promptu habeat, quae illi Patres gravissima atque ad eam rem maxime accommodata pie adhibuerunt.

20. *Quibus praesertim rationibus odium reprimendum sit, inducendique sint fideles ad iniuriarum oblivionem.*

Verum haec potissimum tria explicanda sunt. Primum est ut, qui se iniuriam accepisse putat, ei maxime persuadeatur illum detrimenti aut iniuriae praecipuam causam non fuisse, quem ipse ulcisci cupit. Sic admirabilis ille Iob fecit, qui a Sabaeis hominibus, a Chaldaeis et a daemone graviter laesus, nulla tamen habita eorum ratione, ut vir rectus et homo admodum pius, recte pieque iis verbis usus est: *Dominus dedit, Dominus abstulit*. Itaque patientissimi illius viri oratione et exemplo, christiani homines sibi persuadeant, quod verissimum est, omnia, quaecumque in hac vita patimur, a Domino, qui iustitiae omnis misericordiaeque parens est et auctor, proficisci.

Bien consideradas todas las cosas, los que llamamos ofensores o enemigos, en el fondo no son más que instrumentos en manos de Dios. Es cierto que un hombre puede odiar a otro y desearle toda clase de males; pero, en realidad, no puede dañarle, si Dios no lo permite. Por esta profunda persuasión soportó serenamente José las vejaciones de sus hermanos [18] y por idéntica razón toleró David las injurias que le infirió Saúl [19].

Es muy interesante la reflexión de San Juan Crisóstomo a este propósito: *Cada uno*—dice—*es causa de su propio mal; quienes se creen injuriados o maltratados por otros, deberán pensar que las injurias de fuera y las lesiones externas no son el verdadero mal; éste consiste más bien en las bajas pasiones internas del odio, envidia y sed de venganza, que ellos mismos alimentan dentro del alma* [20].

2) El saber perdonar las injurias recibidas nos reporta dos insignes ventajas: *a*) La primera reside en la pro-

[18] *Pero no os aflijáis y no os pese haberme vendido para aquí, pues para vuestra vida me ha traído Dios aquí antes de vosotros. No sois, pues, vosotros los que me habéis traído aquí; es Dios quien me trajo* (Gén. 45,5-8).

[19] David dijo a Abisaí y a todos sus seguidores: *Ya veis que mi hijo salido de mis entrañas busca mi vida; con mucha más razón ese hijo de Benjamín. Dejadle maldecir, pues se lo ha mandado Yavé* (2 Re. 16,11).

[20] SAN JUAN CRISÓSTOMO, *Quod nemo laedatur nisi a seipso*: MG 52,459-480.

21. *Homines nos persequentes Dei ministri ac satellites sunt, quamvis id ex mala voluntate faciant.*

Neque vero ille nos, cuius est immensa benignitas, ut inimicos punit, sed uti filios corrigit ac castigat. Nec profecto, si recte animadvertimus, in hisce rebus homines aliud omnino sunt nisi ministri et quasi satellites Dei; et quamquam homo potest male aliquem odisse pessimeque illi cupere, tamen ei, nisi permissu Dei, nocere nullo modo potest. Hac ratione adductus Ioseph fratrum impia consilia, sic David iniurias sibi a Semei illatas aequo animo tulit. Ad hanc item rem illud argumenti genus valde pertinet, quod sanctus Chrysostomus graviter atque erudite pertractavit, neminem scilicet nisi a seipso laedi. Nam qui se iniuriose tractatos esse opinantur, si rem recta secum via reputent, comperient nullam profecto se ab aliis iniuriam aut damnum accepisse; etsi enim, quibus ipsa laeduntur, ea extrinsecus eveniunt; tamen se maxime ipsi offendunt, cum animum odio, cupiditate, invidia nefarie contaminant.

22. *Quae ad eos commoda proveniant, qui iniurias libenter condonant.*

Alterum est quod duo praecipua commoda complectitur, quae ad illos pertinent, qui, pio erga Deum studio adducti, iniurias libenter remittunt.

mesa de Cristo: *Si vosotros perdonáis a otros sus faltas, también os perdonará a vosotros vuestra Padre celestial* (Mt. 6,14); prueba evidente de lo mucho que agrada a Dios este acto de virtud.

b) En segundo lugar, quien sepa perdonar adquirirá una perfección y nobleza que le hará, en cierta manera, semejante al mismo Dios, *que hace salir el sol sobre los malos y buenos y llueve sobre justos e injustos* (Mt. 5,45).

3) Son gravisimos los males e inconvenientes en que incurren quienes niegan el perdón a sus enemigos.

El *odio* es siempre un pecado grave, y es gravísima culpa insistir en él con pertinacia. Los dominados por él se vuelven sedientos de venganza; y la esperanza de vengarse del adversario les tiene día y noche en tal alboroto de sangre e ira, que su mente no cesa de maquinar la muerte y toda clase de actos delictivos. De ahí lo sumamente difícil que resulta hacerles comprender lo razonable que es perdonar las injurias y olvidar los insultos recibidos; con razón se ha comparado su corazón a la herida que aun conserva clavada la flecha.

Son muchos, además, los pecados que siguen al odio, como eslabones obligados. San Juan escribía: *El que aborrece a su hermano está en tinieblas, y en tinieblas anda*

Quorum primum illud est, quod aliena debita remittentibus promisit Deus, fore ut ipsi etiam peccatorum veniam impetrent, ex quo promisso, quam gratum illi sit hoc pietatis officium, facile apparet. Alterum commodum est, quod nobilitatem quamdam et perfectionem assequimur; quoniam condonandis iniuriis, quodam modo Dei similes efficimur, qui *Solem suum oriri facit super bonos et malos et pluit super iustos et iniustos.*

23. Quae et quot incommoda ex odio inimicorum proveniant.

Postremo explicanda sunt incommoda illa, in quae nos tum incidimus, cum iniurias, quae nobis illatae sunt, condonare nolumus. Itaque Parochus illis, qui sibi in animum inducere non possunt ut inimicis ignoscant, ob oculos ponat odium non solum grave peccatum esse, sed etiam diuturnitate peccandi gravius inhaerere. Cum enim is, in cuius animo hic affectus insederit, inimici sui sanguinem sitiat, illius ulciscendi spe plenus, dies noctesque in perenni quadam mala menti agitatione ita versatur, ut numquam a caedis aut nefariae alicuius rei cogitatione cessare videatur. Quo fit ut is vel numquam vel maximo negotio ad id impellatur, ut aut prorsus ignoscat, aut aliqua saltem ex parte iniurias remittat; quare merito vulneri comparatur, cui telum infixum haeret.

24. Multa peccata ex odio nasci demonstratur.

Multa praeterea incommoda et peccata sunt, quae hoc uno odii peccato, tamquam vinculo quodam, iuncta tenentur; ideoque divus Ioannes in hanc sententiam ita dixit: *Qui fratrem suum odit, in tenebris est, et in tenebris am-*

sin saber adónde va, porque las tinieblas han cegado sus ojos (1 Jn. 2,11).

Viene así a convertirse su odio en verdadero foco de miserias morales: juicios temerarios, palabras injuriosas, acciones de ira, movimientos de cólera, envidia, maledicencia..., no sólo contra su personal enemigo, sino contra toda su familia, parientes y amigos.

Por esta germinación de males se ha llamado al odio *el pecado diabólico*[21]: *porque el demonio fué homicida desde el principio* (Jn. 8,44). Y Cristo nuestro Señor llamó a los fariseos, que tramaban su muerte, *hijos del diablo.*

D) Remedios contra el pecado del odio

La Sagrada Escritura señala también los remedios oportunos contra el pecado del odio:

1) El primero y más eficaz es el ejemplo de Cristo. Condenado por sus enemigos—no obstante su absoluta inocencia[22]—, flagelado, coronado de espinas y clavado en una cruz, Jesús perdonó a sus enemigos con aquellas palabras llenas de misericordia: *Padre, perdónalos, porque*

---

[21] *En esto se conocen los hijos de Dios y los hijos del diablo: el que no practica la justicia no es de Dios, ni tampoco el que no ama a su hermano* (1 Jn. 3,11).

[22] *Dispuesta estaba entre los impíos su sepultura, y fué en la muerte igualado a los malhechores; a pesar de no haber en él maldad, ni haber mentira en su boca* (Is. 53,9; cf. Jn. 8,46; 1 Pe. 2,22; 1 Jn. 3,5).

---

bulat, et nescit quo eat, quia tenebrae obcaecaverunt oculos eius; itaque saepius labatur necesse est. Etenim, quo pacto fieri potest, ut dicta aliquis aut facta illius probet quem oderit? Hinc temeraria et iniqua iudicia existunt, irae, invidiae, obtrectationes et alia eiusmodi, quibus illi quoque implicari solent, qui aut cognatione, aut amicitia iuncti sunt; itaque saepe fit ut ex uno peccato multa existant. Neque iniuria dicitur hoc peccatum esse diaboli, quandoquidem ipse ab initio homicida fuit. Quamobrem Dei Filius, Dominus noster Iesus Christus, cum sibi mortem Pharisaei afferre cuperent, illos a patre diabolo genitos esse dixit.

25. Remedia adversus peccatum odii.

Sed praeter haec quae dicta sunt, unde sceleris huius detestandi rationes peti possunt, alia quoque remedia, et ea profecto maxime opportuna, Sanctarum Litterarum monumentis tradita sunt. Ac primum omnium remedium et maximum est Salvatoris nostri exemplum, quod ad imitandum nobis proponere debemus. Is enim, cum ne minima quidem peccati suspicio in eum cadere posset, virgis caesus, spinis coronatus et cruci denique affixus, eam

no saben lo que hacen (Lc. 23,34). Con razón escribió San Pablo que *su sangre vertida habla mejor que la de Abel* (Heb. 12,24).

2) El segundo remedio que señala la Escritura es la constante memoria de la muerte y del juicio: *En todas tus obras, acuérdate de las postrimerías y no pecarás jamás* (Eclo. 7,40).

Recordemos que hemos de morir—más pronto quizás de lo que pensamos—, y que en aquella hora suprema sentiremos necesidad de recurrir a la misericordia de Dios. Este recuerdo constante de la misericordia divina bastará para apagar en nosotros todo sentimiento de ira y venganza, pues no hay camino ni medio más eficaz para conseguir el perdón misericordioso de Dios, que el saber perdonar generosamente las propias injurias y pagar con amor a quien nos las infirió.

CAPITULO VI

Sexto mandamiento del Decálogo

No adulterarás.
(Ex. 20,14.)

I. Significado y valor del mandamiento

Al mandamiento que tutela la vida personal del hombre, prohibiendo el homicidio, sigue el precepto que pro-

habuit orationem plenissimam pietatis: *Pater, dimitte illis; non enim sciunt, quid faciunt;* cuius sanguinis aspersionem testatur Apostolus melius loquentem quam Abel.

Alterum autem remedium ab Ecclesiastico propositum est, ut mortem atque illum Iudicii diem recordemur. *Memorare*, inquit ille, *novissima tua, et in aeternum non peccabis.* Quae sententia eodem spectat ac si dicat: illud saepe etiam atque etiam cogita brevi fore ut mortem obeas; proinde, quia tali tempore tibi optatissimum erit et maxime necessarium summam Dei misericordiam impetrare, eam tibi ob oculos iam nunc perpetuoque proponas necesse est; ita enim fiet ut immanis illa ulciscendi cupiditas tibi exhauriatur, cum ad misericordiam Dei implorandam nullum aptius maiusve remedium invenias, quam oblivionem iniuriarum, et amorem in eos, qui te aut tuos re aut oratione violarint.

DE SEXTO PRAECEPTO

Non moechaberis

1. *Quo pertineat istud Praeceptum, quaeque ratione a Parochis tractandum sit.*

Quoniam viri et uxoris vinculum arctissimum est, et nihil utrique iucundius accidere potest, quam intelligere se mutuo quodam et singulari amore

hibe la fornicación y el adulterio. Y con razón: porque no hay nada más doloroso para el hombre que verse atentado en su legítimo amor, sellado con el sagrado vínculo matrimonial, el más estrecho, dulce y santo de todos los vínculos y fuente recíproca de la íntima vida amorosa de los esposos.

Es ésta una materia que exige ser tratada con la máxima prudencia y cautela. Siempre será preferible hacerlo con moderación que excedernos en abundancia de palabras. No es raro el peligro de excitar la sensualidad, cuando se pretende reprimirla, por insistir con exceso en vivas descripciones del pecado deshonesto.

Mas, por otro lado, no puede descuidarse sin culpa la explicación de doctrina tan necesaria en la vida práctica de los fieles.

II. Doble aspecto del precepto

Como dejamos notado en los anteriores, también este mandamiento incluye dos aspectos distintos:

1) *Negativamente*, prohibe el adulterio.

2) *Positivamente*, impone la castidad del alma y del cuerpo.

---

diligi; contra, nihil molestius quam sentire a se debitum et legitimum amorem alio transferri, recte quidem atque ordine illam, quae hominis vitam a caede tuetur, legem haec, quae de moechia sive adulterio est, consequitur, ut sanctam illam et honorabilem matrimonii coniunctionem, unde magna charitatis vis existere solet, nemo ullo adulterii scelere violare aut dirimere audeat.

Sed tamen in hac ipsa re explicanda cautus admodum sit Parochus et prudens, et tectis verbis rem commemoret, quae moderationem potius desiderat quam orationis copiam. Verendum est enim ne, dum is late atque copiose nimis explicare studet, quibus modis homines ab huius Legis praescripto discedant, in illarum rerum sermonem forte incidat, unde excitandae potius libidinis materia, quam restinguendae illius ratio emanare solet.

2. *Quae in hoc Praecepto iussa comprehendantur.*

Sed quoniam hoc Praecepto multa continentur, quae praetermittenda non sunt, ea suo loco explicabuntur a Parochis. Eius igitur duplex vis est: altera, qua disertis verbis adulterium vetatur; altera, quae eam sententiam inclusam habet, ut animi corporisque castitatem colamus.

CamScanner

III. Aspecto negativo

A) Adulterio

Adulterio es la violación del legítimo lecho, propio o ajeno.

El marido que peca con una mujer soltera, viola su propio lecho conyugal; el soltero que mantiene relaciones pecaminosas con una mujer casada, mancilla el lecho ajeno con el mismo pecado de adulterio.

B) Todo pecado deshonesto

Con la prohibición del adulterio prohibe Dios todo pecado deshonesto e impuro. Explícitamente lo afirman San Ambrosio [1] y San Agustín [2]. E igualmente lo confirman con absoluta evidencia las Sagradas Escrituras; consta en muchos de sus pasajes que Dios castiga, además del adulterio, otras especies de pecados deshonestos. En el Génesis, por ejemplo, se nos narra la sentencia de Judá contra su nuera [3]; en el Deuteronomio se prohibe a las israelitas convertirse en prostitutas [4]; Tobías exhorta a su hijo para que se guarde de toda fornicación [5]; y el Eclesiástico dice: *Avergonzaos de la fornicación..., de fijar la mirada sobre mujer ajena* (Deut. 41,21.25).

[1] San Ambrosio, *De officiis*, 1.1 c.50: ML 16,108.
[2] San Agustín, *Quaest.* 31 *in Ex.*: ML 34,620ss.
[3] Gén. 38,24.
[4] Deut. 23,17.
[5] Tob. 4,12.

3. *Quid sub nomine moechiae seu adulterii hic prohibeatur.*

Ut autem ab eo, quod prohibitum est, docendi initium sumatur, adulterium est legitimi tori iniuria, sive alienus sive proprius ille; etenim si maritus cum muliere soluta rem habet, suum ipse torum violat; si vero solutus vir alienam uxorem cognoscat, adulterii labe torus alienus inquinatur.

Hoc vero adulterii interdicto omnia prohiberi, divi Ambrosius et Augustinus auctores sunt, quaecumque inhonesta sunt et impudica. In hanc sententiam haec verba accipienda esse ex Sacris Litteris tum Veteris tum Novi Testamenti licet colligere; nam praeter adulterium alia libidinis genera apud Moysen puniuntur.

4. *Variae libidinum species, quae in Scripturis numerantur.*

Est Iudae in Genesi iudicium in nurum suam; est praeclara illa in Deuteronomio Moysis lex, ne de filiabus Israel ulla esset meretrix; exstat praeterea Tobiae ad filium eiusmodi adhortatio: *Attende tibi, fili mi, ab omni fornica-*

En el Evangelio nos dice Jesús que *del corazón provienen los malos pensamientos, los homicidios, los adulterios, las fornicaciones..., que hacen impuro al hombre* (Mt. 15,19-20). Y el apóstol San Pablo tiene numerosas y durísimas expresiones contra este vicio: *La voluntad de Dios es vuestra santificación; que os abstengáis de la fornicación* (1 Tes. 4,3); *Huid la fornicación* (1 Cor. 6,18); *No os mezcléis con los fornicarios* (1 Cor. 5,9); *Cuanto a la fornicación y cualquier género de impureza o avaricia, que ni siquiera pueda decirse que lo hay entre vosotros* (Ef. 5,3); *No os engañéis: ni los fornicarios, ni los adúlteros, ni los afeminados, ni los sodomitas... poseerán el reino de Dios* (1 Cor. 6,9-10).

Si el mandamiento nombra explícitamente, entre otros pecados, al adulterio, es porque, aparte de su común fealdad con las demás especies de impureza, implica un pecado de injusticia, no sólo contra el prójimo, sino también contra la sociedad. Por lo demás, quien no sepa defender los demás flancos de su pureza, terminará por no avergonzarse ni aun siquiera de este delito.

En la prohibición del adulterio implícitamente se condenan, por consiguiente, todos los pecados de impureza; y aun todo mal deseo, como el mismo Señor lo notó en su Evangelio: *Habéis oído que fué dicho: No adulterarás.*

---

tione. Ecclesiasticus item: *Erubescite,* inquit, *a respectu mulieris fornicariae;* in Evangelio etiam Christus Dominus inquit, *de corde exire adulteria et fornicationes, quae coinquinant hominem.* Apostolus vero Paulus hoc vitium saepe multis gravissimisque verbis detestatur: *Haec est,* ait, *voluntas Dei, sanctificatio vestra, ut abstineatis vos a fornicatione;* et: *Fugite fornicationem,* et: *Ne commisceamini fornicariis. Fornicatio autem,* inquit, *et omnis immunditia aut avaritia, nec nominetur in vobis;* et: *Neque fornicarii, neque adulteri, neque molles, neque masculorum concubitores regnum Dei possidebunt.*

5. *Cur praecipue in hoc Praecepto adulterii sit facta mentio.*

Praecipue vero ob eam rem adulterium diserte vetitum est, quia praeter turpitudinem, quae illi cum aliis intemperantiae generibus communis est, iniustitiae quoque peccatum non solum in proximum, sed etiam in civilem societatem adiunctum habet. Est illud item certum, qui se a libidinum ceterarum intemperantia non abstinet, cum ad hanc, quae adulterii est, incontinentiam facile labi. Quare hoc adulterii interdicto facile intelligimus omne impuritatis et impudicitiae genus, quo polluitur corpus, prohiberi. Immo vero omnem intimam animi libidinem hoc Praecepto vetitam esse, tum ipsius Legis vis significat, quam spiritualem esse constat, tum Christus Dominus docuit illis verbis: *Audistis quia dictum est antiquis: Non moechaberis. Ego autem dico vobis, quia omnis qui viderit mulierem ad concupiscendum eam, iam moechatus est eam in corde suo;*

CamScanner

Pero yo os digo que todo el que mira a una mujer deseándola, ya adulteró con ella en su corazón (Mt. 5,27-28).

El Concilio de Trento repitió las condenaciones eclesiásticas contra los adúlteros y concubinarios. Convendrá repasar sus decretos para poder aplicarlos oportunamente, examinada la condición y circunstancias de cada persona [6].

IV. Aspecto positivo

A) Castidad

El mandamiento impone, en segundo lugar, la castidad. Son conocidas las vigorosas exhortaciones de San Pablo sobre esta materia: *Pues que tenemos estas promesas, carísimos, purifiquémonos de toda mancha de nuestra carne y nuestro espíritu, acabando la obra de la santificación en el temor de Dios* (2 Cor. 7,1).

Es cierto que la castidad es una virtud que debe brillar con perfecto esplendor en quienes consagraron sus vidas al divino ideal de la virginidad; pero no lo es menos que este deber no exime a ningún cristiano. Todos, tanto los célibes como los casados, tienen obligación sagrada de conservarse inmunes de toda especie de impureza.

La doctrina de la Iglesia y de los Santos Padres sobre la lucha contra el instinto sexual y demás tendencias de la carne presenta un doble aspecto de la virtud:

1) el del pensamiento;
2) y el de la acción.

[6] Cf. C. Trid., ses.XIV: D 969; cn.2: D 977.

Haec sunt, quae fidelibus publice tradenda duximus, si tamen ea addantur, quae a sacra Tridentina Synodo in adulteros, et eos qui scorta et pellices alunt, decreta sunt, praetermissis multis aliis ac variis impudicitiae et libidinis generibus, de quibus privatim unusquisque a Parocho admonendus erit, ut temporis et personarum ratio postulabit.

6. *Quid praeter ea, quae prohibentur hic, necessario observandum praescribatur*

Sequitur nunc ut ea explicentur, quae iubendi vim habent. Docendi igitur sunt fideles ac vehementer hortandi, ut pudicitiam et continentiam omni studio colant, mundentque se *ab omni inquinamento carnis et spiritus, perficientes sanctificationem in timore Dei*. In primis autem admonendi sunt, quamvis castitatis virtus in eorum hominum genere magis eluceat, qui pulcherrimum illud ac plane divinum virginitatis propositum sancte et religiose colunt, tamen iis etiam convenire, qui vel caelibem vitam agunt, vel, matrimonio iuncti, a vetita libidine se puros et integros servant.

7. *Quae sint potissimum cogitanda volenti libidines suas edomare.*

Quoniam vero multa a Sanctis Patribus tradita sunt, quibus docemur domitas habere libidines et coercere voluptates, ea Parochus studeat populo

1) CRITERIOS EXACTOS.—Ante todo, el cristiano debe formarse en la mente un concepto adecuado de la fealdad y malicia de este vicio y de los peligros que entraña para la vida del alma. De esta inteligente apreciación brotará una vigorosa aversión al pecado.

a) Que se trata de un pecado grave y pernicioso, es evidente por la pena que le acompaña: la condenación eterna [7]. Pena común a todas las faltas graves, pero determinada en estos pecados por un particular aspecto: el impuro viola personalmente y arruina su propio cuerpo. *Huíd la fornicación*—dice San Pablo—, *pues cualquier pecado que cometa un hombre, fuera de su cuerpo queda; pero el que fornica, peca contra su propio cuerpo* (1 Cor. 6,18). Y en otro lugar: *La voluntad de Dios es vuestra santificación; que os abstengáis de la fornicación; que cada uno sepa tener a su mujer en santidad y honor, no con afecto libidinoso, como los gentiles, que no conocen a Dios* (1 Tes. 4,3-5).

b) Y resulta más repugnante el pecado cuando el cristiano peca con una mujer prostituta, obligando a unos miembros de Cristo a ser miembros de un cuerpo vil de lujuria: *¿No sabéis que vuestros cuerpos son miembros de Cristo? ¿Y voy a tomar yo los miembros de Cristo para*

[7] *Ni los fornicarios, ni los idólatras, ni los adúlteros, ni los afeminados, ni los sodomitas, poseerán el reino de los cielos* (1 Cor. 6,10; cf. Gál. 5,19-20; Ap. 22,15).

accurate exponere, atque in hac tractatione diligentissime versetur. Haec autem eiusmodi sunt, partim quae in cogitatione consistunt, partim quae in actione.

Quod in cogitatione remedium positum est, id in eo maxime versatur, ut intelligamus quanta sit huius peccati turpitudo et pernicies; qua cognita, facilior fiet eius detestandi ratio. Perniciosum vero scelus esse intelligi ex eo potest, quoniam propter hoc peccatum e Dei regno pelluntur, atque exterminantur homines, quod malorum omnium ultimum est. Et haec quidem calamitas omnium scelerum communis est.

Illud autem huius peccati proprium, quod, qui fornicantur, in sua ipsi corpora peccare dicuntur, ex sententia Apostoli ita scribentis: *Fugite fornicationem. Omne enim peccatum, quodcumque fecerit homo extra corpus est; qui autem fornicatur, in corpus suum peccat;* quod ob eam causam dictum est, quoniam illud iniuriose tractat, cum eius violat sanctitatem. Qua de re ad Thessalonicenses ita divus Paulus: *Haec est*, inquit, *voluntas Dei, sanctificatio vestra; ut abstineatis vos a fornicatione, ut sciat unusquisque vestrum vas suum possidere in sanctificatione et honore; non in passione desiderii, sicut et gentes, quae ignorant Deum.*

Deinde, id quod scelestius est, si homo christianus meretrici se turpiter dedat, membra, quae Christi sunt, ea meretricis facit; ita enim divus Paulus

hacerlos miembros de una meretriz? ¡No lo quiera Dios! ¿No sabéis que quien se allega a una meretriz se hace un cuerpo con ella? (1 Cor. 6,15-16).

Añádase a esto que todo cristiano es templo vivo del Espíritu Santo; manchar su cuerpo con impurezas, equivaldría a arrojar fuera de sí al Espíritu divino, que lo habita.

c) Particular malicia encierra el delito de adulterio. Siendo cierto, como enseña el Apóstol, que los esposos están tan íntimamente vinculados el uno al otro que ninguno de ellos posee ya el dominio de su cuerpo, sino que el marido debe uniformarse a la voluntad de la mujer, y la mujer a la voluntad de su esposo [8], fácilmente se comprenderá que el cónyuge que sustrae su cuerpo al derecho del otro peca gravísimamente, no sólo contra la castidad, sino también contra la justicia.

El adulterio imprime en quien lo comete la más torpe nota de infamia. La Sagrada Escritura dice: *El adúltero es un mentecato; sólo quien quiere arruinarse a sí mismo hace tal cosa. Se hallará con palos e ignominia; y su afrenta no se borrará nunca* (Prov. 6.32-33).

d) La misma severidad de la ley nos revela la grave-

[8] *La mujer no es dueña de su propio cuerpo, es el marido; e igualmente el marido no es dueño de su propio cuerpo, es la mujer* (1 Cor. 7,4).

ait: *Nescitis quoniam corpora vestra membra sunt Christi? Tollens ergo membra Christi, faciam membra meretricis? Absit. An nescitis quoniam qui adhaeret meretrici, unum corpus efficitur?*

Est praeterea homo christianus, ut idem testatur, *templum Spiritus Sancti*, quod violare nihil aliud est, nisi ab eo Spiritum Sanctum eiicere.

8. *Quibus rationibus adulterii enormitatem intelligere liceat.*

In adulterii autem scelere magna inest iniquitas; si enim, ut vult Apostolus, qui matrimonio iuncti sunt, ita eorum alter alterius potestati mancipatus est, ut neuter sui corporis potestatem iusque habeat, sed mutuo quodam sint inter se quasi servitutis vinculo ita devincti, ut vir ad uxoris voluntatem, contraque uxor ad viri nutum voluntatemque se accommodare debeat; certe si alteruter corpus suum, quod est alieni iuris, ab eo, cui illud adstrictum est, disiungit, is admodum iniquus est et nefarius.

Et quoniam infamiae metus, et ad ea quae iussa sunt, vehementer incitat homines et a vetitis magnopere deterret, docebit Parochus adulterium hominibus insignem turpitudinis notam inurere; nam Sacris Litteris ita proditum est: *Qui adulter est, propter cordis inopiam perdet animam suam: turpitudinem et ignominiam congregat sibi, et opprobrium illius non delebitur*

9. *Cuiusmodi poenae impuras libidines fere consequi soleant.*

Verum huius sceleris magnitudo ex supplicii severitate facile perspici pot-

dad de estas culpas. En el Antiguo Testamento ordenó Dios que los adúlteros fueran apedreados [9]; y en alguna ocasión Dios ordenó la destrucción de toda una ciudad por el pecado de uno de sus habitantes [10]. Son numerosos, por lo demás, los casos de ira divina contra la lujuria: la destrucción de Sodoma [11], el castigo de los israelitas que fornicaron con las hijas de Moab [12], la destrucción de los benjaminitas [13], etc.

Y aunque a veces los impuros escapan a la muerte, jamás se ven libres de angustiosos tormentos y terribles castigos. La lujuria obceca tan obstinadamente al alma, que sus víctimas llegan a hacer caso omiso de Dios, de su propia dignidad, de sus hijos y aun de su propia vida. De tal manera pervierte y atrofia las energías espirituales y las físicas, que llega a convertir a sus pobres esclavos en seres inútiles para sí y para la misma vida social. En la Sagrada Escritura abundan ejemplos significativos y aleccionadores: David, cegado por el adulterio, se transformó de suave en cruel y no se detuvo ni ante el asesinato, sacrificando a su leal servidor Urías [14]; Salomón, esclavo de los placeres sexuales, apostató de Dios y llegó hasta el

---

[9] *Si adultera un hombre con la mujer de su prójimo, hombre y mujer adúlteros serán castigados con la muerte* (Lev. 20, 10; cf. Deut. 22,22; Jn. 8,3-5).

[10] Cf. el episodio de los siquemitas (Gén. 34).

[11] Cf. Gén. 19,24.

[12] Cf. Num. 51,4.

[13] Cf. c.20 de Jue.

[14] Cf. c.11 del 2 Re.

---

est; adulteri enim, lege a Domino Veteri Testamento praescripta, obruebantur lapidibus. Quin etiam ob unius libidinem, non solum qui scelus admisit, sed universa interdum civitas, ut de Sichimitis legimus, deleta est. Multa divinae animadversionis exempla in Sacris Litteris prodita sunt, quae ad deterrendos a nefaria libidine homines Parochus colligere poterit, ut Sodomae et reliquarum finitimarum urbium interitus; Israelitarum, qui fornicati sunt cum filiabus Moab in deserto, supplicium; Beniamitarum deletio. Qui vero mortem effugiunt, intolerabiles tamen dolores ac poenarum cruciatus, quibus saepe plectuntur, non effugiunt. Nam mente caeci, quae poena gravissima est, ita fiunt, ut neque Dei, neque famae, neque dignitatis, neque filiorum, denique vitaeque suae rationem habeant; hocque pacto adeo nequam et inutiles fiunt, ut nihil grave committi eis debeat, et ad nullum fere officii munus idonei sint. Huius rei exempla a Davide et Salomone petere nobis licet: quorum alter, postquam adulteratus est, repente, sui dissimillimus, ex mitissimo crudelis exsistit, ut Uriam optime de se meritum morti obtulerit; alter, cum se totum in mulierum libidinem profudisset, ita a vera Dei religione sese

extremo de la idolatría [15]. Justamente pudo escribir el profeta Oseas: *Fornicación, vino y mosto quitan el juicio* (Os. 4,11).

2) AVERSIÓN REAL.—Y ya en el orden práctico de los actos tiene el cristiano a su disposición remedios eficacísimos para conservar la castidad:

a) Ante todo, se impone *la huída del ocio*. El profeta Ezequiel escribe que los habitantes de Sodoma cayeron en aquella vergonzosa maldad de la concupiscencia por no haber huído las delicias del apoltronamiento [16].

b) Hay que evitar, además, los *excesos en la comida y bebida. Yo los harté*—dice Dios por el profeta—, *y ellos se dieron a adulterar* (Jer. 5,7).

La experiencia confirma que los excitantes placeres de la mesa son causas frecuentes de lascivia. El mismo Cristo nos amonesta en su Evangelio: *Estad atentos, no sea que se emboten vuestros corazones por la crápula y la embriaguez* (Lc. 21,34); y San Pablo: *No os embriaguéis de vino, en el cual está la liviandad* (Ef. 5,18).

c) Los *ojos*, sobre todo, son focos que encienden en el corazón la sensualidad. El Evangelio dice: *Si tu ojo derecho te escandaliza, sácatelo y arrójalo de ti* (Mt. 5,29). Y el santo Job: *Había hecho pacto con mis ojos de no mirar a virgen* (Job 31,1).

La experiencia confirma también que muchas caídas

[15] Cf. c.11 del 3 Re.

[16] *Mira cuál fué la iniquidad de Sodoma, tu hermana: tuvo gran soberbia, hartura de pan y mucha ociosidad* (Ez. 16,49).

---

avertit, ut alienos deos sequeretur. Aufert igitur, ut Oseas dixit, hoc peccatum cor hominis, saepeque obcaecat.

10. *Quibus modis homines ad libidines incitentur, quos illi evitare praecipue debent.*

Nunc ad ea remedia veniamus, quae in actione consistunt. Quorum primum illud est, ut otium maxime fugiamus, in quo Sodomitae homines, ut est apud Ezechielem, cum hebescerent, in spurcissimum illud nefariae libidinis scelus praecipites lapsi sunt.

Deinde crapula magnopere est vitanda. *Saturavi eos*, inquit Propheta, *et moechati sunt;* quoniam venter expletus et saturatus libidinem parit. Hoc ipsum illis verbis Dominus significavit: *Attendite vobis, ne forte graventur corda vestra in crapula et ebrietate.* Hoc item Apostolus: *Nolite*, inquit, *inebriari vino, in quo est luxuria.*

Sed maxime animus ad libidinem oculis inflammari solet, quo pertinet illa Christi Domini sententia: *Si oculus tuus dexter scandalizat te, erue eum, et proiice abs te.* Multae praeterea sunt Prophetarum de eadem re voces, ut est apud Iob: *Pepigi foedus cum oculis meis, ut ne cogitarem quidem de virgine.*

tuvieron su origen en miradas lascivas. Por haber mirado, pecaron David [17], Siquén [18] y los dos viejos calumniadores de Susana [19].

d) Otro incentivo sensual es *la moda deshonesta. Aparta tus ojos de mujer muy compuesta*—aconseja el Eclesiástico—*y no fijes la vista en la hermosura ajena* (Eclo. 9,8).

Las mujeres sobre todo—naturalmente inclinadas al excesivo adorno de su cuerpo—piensen seriamente en sus gravísimas responsabilidades y recuerden las palabras de San Pedro: *Vuestro ornato no ha de ser el exterior del rizado de los cabellos, del ataviarse con joyas de oro o el de la compostura de los vestidos, sino el oculto en el corazón, que consiste en la incorrupción de un espíritu manso y tranquilo* (1 Pe. 3,3-4). Y aquellas otras de San Pablo: *Quiero también las mujeres con hábito honesto, con recato y modestia, sin rizado de cabellos, ni oro, ni perlas, ni vestidos costosos, sino con obras buenas, cual conviene a mujeres que hacen profesión de piedad* (1 Tim. 2,9). Resulta inadmisible pensar que algunas no duden en sacrificar los eternos valores del alma y el íntimo ornamento de la virtud a las bagatelas externas y caducas.

e) Compañera de la deshonestidad en el vestir suele ser *la obscenidad en las conversaciones.* Los jóvenes sobre todo suelen ser víctimas de este serio peligro. *Las malas*

[17] 2 Re. 11,2.
[18] Gén. 34,2.
[19] Dan. 13,8.

Sunt multa denique ac pene innumerabilia exempla malorum, quae ex oculorum aspectu ortum habuerunt. Sic David, sic rex Sichem peccavit, hocque item pacto senes illi Susannae calumniatores deliquerunt.

11. *Mulierum exquisitus ornatus, sermonesque obscaeni et alia luxuriae incitamenta fugienda.*

Elegantior item ornatus, quo oculorum sensus valde excitatur, occasionem libidini non parvam saepe praebet; ideoque Ecclesiasticus monet: *Averte faciem tuam a muliere compta.* Cum igitur mulieres in nimio ornatus studio versentur, non alienum erit si Parochus aliquam in eo diligentiam adhibeat, ut eas interdum moneat obiurgetque verbis, quae hoc de genere gravissima Apostolus Petrus ita protulit: *Mulierum non sit extrinsecus capillatura, aut circumdatio auri, aut indumenti vestimentorum cultus.* Divus Paulus item: *Non in tortis,* inquit, *crinibus, aut auro aut margaritis, vel veste pretiosa;* multae enim, auro et margaritis adornatae, ornamenta mentis et corporis perdiderunt.

Hoc autem libidinis incitamentum, quod e vestium exquisito ornatu existere solet, alterum sequitur, quod est turpis obscaenique sermonis; nam ver-

conversaciones—amonesta San Pablo—*estragan las buenas costumbres* (1 Cor. 15,33).

f) Con las conversaciones deshonestas suelen ir juntas las *canciones licenciosas*, los *bailes*, las *lecturas pornográficas*, las *pinturas obscenas*, etc. Medios todos que suele aprovechar el enemigo para encender el fuego de la pasión en los corazones juveniles.

El Concilio de Trento tiene oportunas y sapientísimas disposiciones a este respecto, que no deben ser ignoradas [20].

Evitadas cuidadosamente todas estas ocasiones, desaparecerían casi todos los incentivos de la sensualidad.

B) Medios positivos para vivir la castidad

1) Ante todo se impone, en esta lucha contra las naturales tendencias al mal, la frecuencia de la *confesión* y de la *comunión*, la *asiduidad* de la *oración*, la *limosna* y el *ayuno*.

No olvidemos que la castidad es un don de Dios, y que Dios no la niega jamás a quien sabe pedirla convenientemente, como *no permitirá que seamos tentados sobre nuestras fuerzas* (1 Cor. 10,13).

2) Tiene también grandísima importancia en esta batalla contra los instintos de la carne la práctica de la *mor-*

[20] C. Trid., ses.XXV, decreto sobre las imágenes: D 988.

borum obscaenitate, quasi face quadam subiecta, adolescentum accenduntur animi. *Corrumpunt enim bonos mores colloquia mala*, inquit Apostolus.

Hocque ipsum cum maxime efficiant delicatiores et molliores cantus ac saltationes, ab iis quoque diligenter cavendum est. Quo in genere numerantur item libri obscaene et amatorie scripti, qui ita vitandi sunt, ut imagines quae aliquam turpitudinis speciem prae se ferunt, cum ad turpes rerum illecebras inflammandosque adolescentum animos vis in illis sit maxima.

Sed Parochus in primis curet, ut quae de iis a sacrosancto Tridentino Concilio pie religioseque constituta sunt, ea sanctissime serventur.

Haec vero omnia, quae commemorata iam sunt, si magno adhibito studio curaque vitentur, omnis fere libidinis materia tollitur.

12. *Confessionis et Eucharistiae, et piarum rerum usus ad castitatem consequendam est necessarius.*

Sed ad illius vim opprimendam maxime valet frequens Confessionis et Eucharistiae usus; tum assiduae ac piae quidem ad Deum preces, cum eleemosynis atque ieiunio coniunctae. Est enim castitas donum Dei, quod recte petentibus non denegat, nec patitur nos tentari supra id quod possumus.

13. *Corpus castitatem sectanti domandum.*

Corpus autem non ieiuniis modo, et iis praesertim, quae sancta Ecclesia instituit, sed vigiliis etiam, piis peregrinationibus atque aliis afflictationum

tificación del cuerpo con ayunos y vigilias, peregrinaciones y otros ejercicios de penitencia propios de la virtud de la templanza.

San Pablo escribía a los Corintios: *Quien se prepara para la lucha, de todo se abstiene, y eso para alcanzar una corona corruptible; mas nosotros, para alcanzar una incorruptible* (1 Cor. 9,24). Y poco después añade: *Castigo mi cuerpo y lo esclavizo, no sea que, habiendo sido heraldo para los otros, resulte yo descalificado* (1 Cor. 9,27). Y en la Carta a los Romanos: *No os deis a la carne para satisfacer sus concupiscencias* (Rom. 13,14).

CAPITULO VII

Séptimo mandamiento del Decálogo

No robarás.
(Deut. 5,19.)

I. Significado y valor del mandamiento

Que este séptimo mandamiento se explicaba con frecuencia a los fieles ya en los primeros tiempos de la Iglesia, lo demuestran aquellas palabras del Apóstol: *Tú, que enseñas a otros, ¿cómo no te enseñas a ti mismo? ¿Tú, que predicas que no se debe robar, robas?* (Rom. 2,21).

Con esta doctrina procuró siempre la Iglesia no sólo combatir el pecado del hurto—tan frecuente en aquellos

---

generibus exercendum est, sensuumque appetitiones reprimendae; in his enim, atque aliis eiusmodi rebus maxime cernitur temperantiae virtus. In quam sententiam ad Corinthios ita divus Paulus scribit: *Omnis qui in agone contendit, ab omnibus se abstinet; et illi quidem, ut corruptibilem coronam accipiant, nos autem incorruptam;* et paulo post: *Castigo,* inquit, *corpus meum et in servitutem redigo; ne forte, cum aliis praedicaverim, ipse reprobus efficiar;* et alio loco: *Carnis curam ne feceritis in desideriis.*

DE SEPTIMO PRAECEPTO

Non furtum facies

1. *Quanta sit huius Praecepti commendatio, et cum duobus praecedentibus connexio.*

Veterem hunc Ecclesiae morem fuisse, ut huius Praecepti vis et ratio inculcaretur auditoribus, indicat illa apud Apostolum obiurgatio eorum, qui ceteros ab iis vitiis maxime deterrerent, quibus ipsi cumulati reperiebantur: *Qui ergo,* inquit, *alium doces, te ipsum non doces; qui praedicas non furandum, furaris.* Quo doctrinae bono non solum frequens illorum temporum peccatum

tiempos—, sino extirpar en su raíz todo el conjunto doloroso de litigios, animadversiones y males similares, frutos frecuentísimos de este pecado.

Pecado y males subsiguientes que no sólo no han desaparecido en nuestros días, sino que vemos agravarse constantemente. Ello debe estimularnos eficazmente a insistir en el estudio y explicación de tan saludable precepto, siguiendo las directrices de los Santos Padres y autores espirituales.

Y, ante todo, subrayemos la admirable providencia de Dios con el hombre: no contento con proteger en su ley nuestros personales intereses del cuerpo y alma—*No matarás, No adulterarás*—, se ha dignado alargar su paternal protección hasta los mismos medios externos de la vida, nuestras fortunas y bienes materiales: *No robarás*. El séptimo mandamiento—situado en la idéntica línea de los preceptos anteriores—prohibe la violación o destrucción de los bienes del hombre, que están, como todas las demás cosas, bajo la absoluta tutela de Dios.

Su fiel observancia por nuestra parte será la mayor y mejor prueba de reconocida gratitud al Señor por tan insigne beneficio.

---

corrigebant, sed etiam turbas ac lites sedabant, aliasque malorum causas, quae furto commoveri solent. In iis et delictis et delictorum incommodis atque calamitatibus cum nostra etiam haec aetas misere versetur, ad exemplum Sanctorum Patrum et christianae disciplinae Magistrorum, Parochi hunc urgebunt locum, et assidue ac diligenter huius Praecepti vim ac sententiam explicabunt.

Ac primum officium et diligentiam suam conferent ad declarandum infinitum Dei amorem erga genus humanum, qui non modo illis duobus interdictis: *Non occides*, *Non moechaberis*, quasi praesidiis, et vitam corpusque nostrum, et famam existimationemque nostram tueatur; sed etiam hoc Praecepto: *Non furtum facies*, tamquam custodia quadam externa res ac facultates muniat ac defendat.

2. *Quae sit huic Praecepto subiecta sententia.*

Quam enim haec verba subiectam habent notionem, nisi eam, quam supra diximus, cum de aliis Praeceptis loqueremur? vetare videlicet Deum bona haec nostra, quae in eius tutela sint, a quoquam auferri aut violari; quod divinae Legis beneficium quo maius est, eo nos in ipsius beneficii auctorem Deum gratiores esse oportet. Et quoniam et habendae et referendae gratia nobis optima ratio proposita est, ut non tantum Praecepta libenter auribus accipiamus, sed etiam re ipsa probemus, ad hoc colendum Praecepti officium fideles excitandi et inflammandi sunt.

CamScanner

II. Doble aspecto del precepto

Y como ya notamos en los preceptos anteriores, también éste presenta dos aspectos distintos: *a) Negativamente,* prohibe el hurto. *b) Positivamente,* ordena que seamos caritativos y generosos con el prójimo.

III. Aspecto negativo

A) El robo

"Hurto" no sólo significa sustraer secretamente y contra su voluntad una cosa a su dueño, sino, en general, tomar y retener cualquier cosa contra la voluntad de su dueño.

El apóstol San Pablo condena explícitamente la rapiña hecha con violencia e injuria: *Ni los ladrones ni los rapaces poseerán el reino de Dios* (1 Cor. 5,9-10), y prohibe todo contacto y solidaridad con los raptores[1].

El mandamiento habla en general del hurto y no de la rapiña—no obstante ser este pecado más grave, por unir a la apropiación indebida la violencia contra la persona robada—, porque el ámbito del robo es más extenso

[1] *Os escribí en carta que no os mezclárais con los fornicarios. No, cierto, con los fornicarios de este mundo, o con los avaros, o con los ladrones, o con los idólatras, porque para eso tendríais que saliros de este mundo* (1 Cor. 5,9-10).

Est autem hoc Praeceptum, quemadmodum superiora, divisum in duas partes, quarum altera, quae furtum vetat, aperte est enuntiata; alterius sententia et vis, qua iubemur benigni et liberales esse in proximos, in priore occulta est et involuta. De priore igitur prius dicetur: *Non furtum facies.*

3. *Quid furti vocabulo hic Legislator significatum velit.*

In quo illud animadvertendum est furti nomine non id modo intelligi, cum occulte ab invito domino aliquid aufertur, sed etiam cum aliquid alienum contra voluntatem scientis domini possidetur; nisi forte existimandum est eum, qui furtum prohibeat, rapinas factas per vim et iniuriam non improbare, cum exstet illud Apostoli: *Rapaces regnum Dei non possidebunt;* quorum omnem rationem et consuetudinem fugiendam esse, idem scribit Apostolus.

4. *Cum omnem iniustam rei alienae usurpationem Deus hic prohibere velit, cur potius furti quam rapinae meminerit.*

Quamquam vero maius peccatum rapinae sunt quam furtum, quae praeter rem, quam alicui adimunt, praeterea vim afferunt et maiorem imponunt ignominiam, mirandum tamen non est quod leviori hoc furti nomine notatum

y comprende otros muchos aspectos del pecado; la rapiña, en cambio, sólo pueden cometerla quienes aventajan a los robados en poder y fuerza. Es evidente, por lo demás, que la explícita condenación de una culpa más ligera implica forzosamente *a fortiori* la prohibición de la misma culpa en sus formas más graves.

1) DIVERSAS ESPECIES.—Son varios los nombres—por la diversidad de las mismas cosas robadas—con que se significa la substracción indebida de una cosa. Así, apropiarse injustamente un bien privado, sin que su legítimo dueño lo sepa, es *hurto;* substraer alguna cosa del bien público es *peculado;* reducir a la esclavitud a un hombre libre es *violencia* (plagiado); robar una cosa sagrada es *sacrilegio*. Esta última forma del robo es la más grave, por substraer a Dios, pervirtiéndolos y haciéndolos servir para usos privados y personales ambiciones, los bienes destinados al culto, a la Iglesia o a los pobres.

Como en todo pecado, está prohibido en el hurto no sólo el acto externo de robar, sino también la intención y deseo de hacerlo. Toda ley divina es de naturaleza eminentemente espiritual y ha sido impuesta al hombre para santificar su alma, última y esencial fuente de todos los pensamientos y propósitos: *Del corazón*—dice Cristo en San Mateo—*provienen los malos pensamientos, los homi-*

---

sit divinae Legis praeceptum, non rapinae. Id enim summa ratione factum est, quia furtum latius patet et ad plura pertinet quam rapinae, quas tantummodo illi facere possunt, qui potentia et viribus praestant, quamquam nemo non videt, exclusis eiusdem generis levioribus peccatis, graviora etiam facinora prohiberi.

5. *Enumerantur furti latius sumpti species.*

Variis autem nominibus notatur iniusta possessio et usus rerum alienarum ex varietate eorum, quae et invitis et insciis dominis auferuntur; nam si privatum quid privato adimitur, furtum dicitur; si surripitur publico, peculatus appellatur; plagiatum vocant, si homo liber vel servus alienus in servitutem abducitur; si vero sacra res eripitur, nominatur sacrilegium, quod facinus maxime nefarium ac scelestum adeo in mores inductum est, ut bona, quae necessario et sacrorum cultui et Ecclesiae ministris et pauperum usui pie ac sapienter fuerant attributa, in privatas cupiditates perniciosasque libidines convertantur.

6. *Non illi dumtaxat hoc Praeceptum transgrediuntur, qui reipsa aliena possident, sed etiam animo.*

Sed praeter ipsum furtum, id est, externam actionem, furandi etiam animus et voluntas Dei lege prohibetur; est enim spiritualis lex, quae animum, fontem cogitationum et consiliorum, inspicit. *De corde enim*, inquit Dominus

cidios, los adulterios, las fornicaciones, los robos, los falsos testimonios, las blasfemias (Mt. 15,19).

2) GRAVEDAD DE ESTE PECADO.—La gravedad del pecado del hurto está determinada por la misma ley natural. Por él se quebranta la justicia—esencial en la vida de los hombres—, que exige dar a cada uno lo que es suyo.

La distribución de los bienes naturales entre los hombres se apoya fundamentalmente en el mismo derecho de naturaleza y ha sido sancionada por las leyes positivas, divinas y humanas. Y mantener el respeto a estas leyes fundamentales es de absoluta necesidad en orden a la misma convivencia humana: *Ni los ladrones, ni los avaros, ni los ebrios, ni los maledicentes, ni los rapaces, poseerán el reino de Dios* (1 Cor. 6,10).

Y aparece más clara la gravedad del pecado contra la propiedad personal en las consecuencias funestas que de él se derivan: juicios temerarios, odios, enemistades, condenas injustas de inocentes, etc.

Ya se comprenderá la gravedad de la sanción divina, que impone al ladrón el deber de restituir. *El hurto no puede ser perdonado*—escribe San Agustín—*si no se restituye lo robado* [2]. ¡Y cuán difícil—por no decir imposible—resulta este deber para quien ha convertido el robo en una costumbre constante! El profeta Habacuc excla-

[2] SAN AGUSTÍN, *Epist.* 153: ML 33,662.

apud sanctum Matthaeum, *exeunt cogitationes malae, homicidia, adulteria, fornicationes, furta, falsa testimonia, blasphemiae.*

7. *Unde potissimum furti gravitatem metiri possimus.*

Sed quam grave scelus furtum sit, ipsa naturae vis et ratio satis ostendit, est enim iustitiae contrarium, quae suum cuique tribuit. Nam bonorum distributiones et assignationes iam inde ab initio iure gentium constitutas, divinis etiam et humanis legibus confirmatas, ratas esse oportet; ut unusquisque, nisi humanam societatem tollere velimus, ea teneat, quae ei iure obtigerunt, nam, ut Apostolus ait, *Neque fures, neque avari, neque ebriosi, neque maledici, neque rapaces regnum Dei possidebunt.* Etsi huius sceleris importunitatem et immanitatem permulta declarant, quae furtum consequuntur; fiunt enim iudicia temere et inconsulto multa de multis; erumpunt odia; suscitantur inimicitiae; existunt interdum acerbissimae innocentium hominum damnationes.

8. *Quo modo sint ablata necessario restituenda.*

Quid dicemus de ea necessitate, quae divinitus imposita est omnibus, satisfaciendi ei, cui aliquid adeptum sit? «Non enim, inquit Augustinus, remittitur peccatum, nisi restituatur ablatum.» Quae restitutio, cum quis assueverit ex alienis locupletari, quantam habeat difficultatem, praeter id quod

maba: *¡Ay del que amontona lo ajeno y acrecienta sin cesar el peso de su deuda!* (Hab. 2,6). Este "peso de deuda" —la posesión de las cosas ajenas—, del que, según la Escritura es casi imposible librarse, es una prueba más de la gravedad del pecado y de la triste situación a que pueden llegar sus víctimas.

Y baste lo dicho sobre el hurto para que podamos comprender y detestar la malicia de las demás formas del robo.

B) Otras transgresiones

1) Pecan también contra el precepto quienes *compran cosas robadas o retienen para sí objetos encontrados* o tomados de algún modo. San Agustín escribe: *Si hallaste una cosa y no la devolviste, robaste* [3].

Y cuando no sea posible dar con el dueño de la cosa encontrada, ésta debe pasar a los pobres. Quien no experimente este deber de restitución, bien claro manifiesta que será capaz de robar, si de alguna manera pudiera.

2) Se peca igualmente con el *fraude y engaño en el comercio:* vendiendo mercancías adulteradas como genuinas, engañando en el peso, medida o número, etc. *No tendrás*

[3] SAN AGUSTÍN, *Serm. de Verbis Apostolorum,* 178: ML 78, 965.

unusquisque et ex aliorum consuetudine et de suo sensu iudicare potest, ex testimonio Habacuc prophetae licet intelligere, ait enim: *Vae ei qui multiplicat non sua; usquequo et aggravat contra se densum lutum?* Lutum appellat densum rerum alienarum possessionem, unde emergere et expedire se homines difficile possint.

Furtorum autem tam multa sunt genera, ut ea dinumerare sit difficillimum; quare de his duobus, furto et rapinis, dixisse satis erit, ad quae, tamquam ad caput, reliqua quae dicemus, referuntur. Ad ea igitur detestanda et ad fidelem populum a scelesto facinore deterrendum conferent omnem curam ac diligentiam Parochi.

Verum huius generis partes persequamur.

9. *Quae sint praecipua furtorum genera, quique furibus sint annumerandi.*

Sunt igitur fures etiam, qui furto sublatas res emunt, vel aliquo modo inventas, occupatas aut ademptas retinent. Ait enim sanctus Augustinus: «Si invenisti, et non reddidisti, rapuisti.» Quod si rerum dominus nulla ratione inveniri potest, illa sunt bona in usus pauperum conferenda; quae ut restituat, qui adduci non potest, ea re facile probat se undique ablaturum omnia, si possit.

Eodem se alligant scelere, qui in emendis vendendisque rebus fraudes adhibent et vanitatem orationis: horum fraudes vindicabit Dominus. Graviores et iniquiores in hoc furtorum genere sunt ii, qui fallaces et corruptas merces vendunt pro veris et integris; quive pondere, mensura, numero ac regula

en tu bolso—prescribe el Deuteronomio—*pesa grande y pesa chica* (Deut. 25,13)

En el Levítico: *Ni hagáis injusticia, ni en los juicios ni en las medidas de longitud, ni en los pesos ni en las medidas de capacidad. Tened balanzas justas, pesos justos* (Lev. 19,35-36). Y en los Proverbios: *Peso falso es abominable a Yavé y falsa balanza no está bien* (Prov. 20,23).

3) Es pecado también, por parte de los obreros y empleados, *exigir una paga completa sin haber dado todo el rendimiento debido* en su trabajo.

4) Hurtan igualmente los criados desleales y guardianes infieles, que se aprovechan de sus oficios para apropiarse lo que no deben; forma de pecado más grave que otros, por cuanto implica un abuso de la confianza que en ellos depositan sus señores.

5) Es hurto el sacar dinero con cualquier ficción o simulada mendicidad; pecado agravado con la mentira.

6) Pecan contra este mandamiento, por último, los que, habiendo asumido un oficio o cargo, público o privado, descuidan notablemente su cumplimiento, sin renunciar por ello a la paga.

Sería muy difícil—por no decir imposible—agotar la serie, larga y compleja, de formas de hurtos excogitados por la detestable sed de dinero. En todo caso recordemos las palabras de San Pablo: *Los que quieren enriquecerse*

---

decipiunt emptores; est enim in Deuteronomio: *Non habebis in sacculo diversa pondera;* et in Levitico: *Nolite facere iniquum aliquid in iudicio, in regula, in pondere, in mensura; statera iusta, et aequa sint pondera, iustus modius, aequusque sextarius.* Est et alio loco: *Abominatio est apud Dominum pondus et pondus; statera dolosa non est bona.*

Furtum etiam apertum est operariorum et artificum, qui totam et integram mercedem ab iis exigunt, quibus ipsi iustam ac debitam operam non dederunt. Nec vero distinguuntur a furibus servi dominorum, rerumque custodes infidi, quin etiam eo sunt destestabiliores quam reliqui fures, qui clavibus excluduntur, quod furaci servo nihil domi obsignatum aut occlusum esse potest.

Furtum praeterea facere videntur, qui fictis simulatisque verbis, quive fallaci mendicitate pecuniam extorquent; quorum eo gravius est peccatum, quod furtum mendacio cumulant.

Illi quoque in furum numero reponendi sunt, qui cum ad privatum aliquod vel publicum officium conducti sunt, nullam vel parvam operam navantes, munus negligunt, mercede tantum ac pretio fruuntur.

Reliquam furtorum multitudinem a solerti avaritia, quae omnes pecuniae vias novit, excogitatam, persequi longum est et, ut diximus, difficillimum.

10. *Quae sint rapinarum genera, quique raptores dicendi.*

Itaque de rapinis, quod est alterum scelerum caput, dicendum videtur, si prius monuerit Parochus christianum populum, ut meminerit illius Apostoli

caen en *tentaciones, en lazos y en muchas codicias locas y perniciosas* (1 Tim. 6,9). Optimo correctivo para todos los casos será el consejo evangélico: *Cuanto quisiereis que os hagan a vosotros los hombres, hacédselo vosotros a ellos, porque ésta es la Ley y los Profetas* (Mt. 7,12). *Tratad a los hombres de la manera en que vosotros queréis ser de ellos tratados* (Lc. 6,31).

C) La rapiña

Mención especial merece también—entre las faltas contra el séptimo mandamiento—*la rapiña*, por su especial gravedad y la frecuencia de casos con que se presenta.

1) Es rapiña, en primer lugar, no pagar al obrero el justo salario. El apóstol Santiago dice de estos rapiñadores: *Y vosotros, los ricos, llorad a gritos sobre las miserias que os amenazan. Vuestra riqueza está podrida* (Sant. 5,1). Y añade la razón: *Porque el jornal de los obreros que han segado vuestros campos, defraudado por vosotros, clama, y los gritos de los segadores han llegado a los oídos del Señor de los ejércitos* (Sant. 5,4). Es éste un delito constante y severísimamente reprobado por Dios en la Escritura [4].

Deben incluirse en esta especie de pecados quienes no pagan o usurpan los décimos y tributos debidos a la Iglesia o al Estado.

---

[4] *No oprimas a tu prójimo ni le despojes violentamente. No quede en tu mano hasta el siguiente día el salario del jornalero* (Lev. 19,13).

Si vendéis a vuestro prójimo o le compráis alguna cosa, nadie perjudique a su hermano (Lev. 25,14; cf. Mal. 3,5; Tob. 4,15).

---

sententiae: *Qui volunt divites fieri, incidunt in tentationem et laqueum diaboli;* nec ullo sibi loco patiatur excidere praeceptum hoc: *Quaecumque vultis ut faciant vobis homines, et vos facite illis;* et illud cogitet perpetuo: *Quod ab alio oderis fieri tibi, vide ne tu aliquando alteri facias.*

Rapinae igitur patent latius; nam qui debitam operariis mercedem non persolvunt, sunt rapaces, quos sanctus Iacobus ad poenitentiam invitat his verbis: *Agite nunc, divites, plorate ululantes in miseriis vestris, quae advenient vobis,* cuius poenitentiae causam subiungit: *Ecce enim merces operariorum, qui messuerunt regiones vestras, quae fraudata est a vobis, clamat; et clamor eorum in aures Domini Sabaoth introivit.* Quod genus rapinarum in Levitico, in Deuteronomio, apud Malachiam et apud Tobiam vehementer improbatur. In hoc crimine rapacitatis includuntur, qui, quae Ecclesiae praesidibus, et magistratibus debentur, vectigalia, tributa, decimas et reliqua huius generis non dissolvunt vel intervertunt, et ad se transferunt.

CamScanner

2) Pecan de rapiña, en segundo lugar, los usureros y tiranos, que roban y sangran con sus usuras a la gente sencilla del pueblo.

Es usura el exigir, además del capital y un justo interés, una excesiva demasía en dinero o especie. *El que sea justo*—escribe el profeta—, *no dé a logro ni reciba a usura...; contenga su mano de la iniquidad, no reciba usura ni interés* (Ez. 18,8.17). Y Cristo en el Evangelio: *Prestad sin esperanza de remuneración* (Lc. 6,35).

Los mismos gentiles aborrecían siempre la gravedad de este delito, llegando a compararle con el homicidio, según el proverbio: *El que hace usura, mata al hombre* [5].

3) Cometen también rapiña los jueces que se dejan corromper y comprar por dinero y emiten sentencias falsas o juicios de favor contra la inocencia.

4) Son igualmente reos del pecado de rapiña los que defraudan a sus acreedores, los que niegan sus deudas, los que compran con la promesa de pagar a plazos y no cumplen su promesa. Con la circunstancia agravante de ser causa (estos últimos) de la elevación de precios por parte de los comerciantes, que querrán compensarse así de los daños sufridos y prevenir nuevos riesgos; todo lo cual repercute en daño de la sociedad entera. De ellos escri-

---

[5] Sentencia de Catón el Censor, que narra Cicerón en el libro 2 *De los oficios*, XXV.

---

11. *Foenerari est rapinam committere, et quam grave scelus illud sit.*

Huc etiam referuntur foeneratores, in rapinis acerrimi et acerbissimi, qui miseram plebem compilant ac trucidant usuris. Est autem usura quidquid praeter sortem et caput illud, quod datum est, accipitur, sive pecunia sit, sive aliquid aliud quod emi aut aestimari possit pecunia. Sic enim apud Ezechielem scriptum est: *Ad usuram non commodaverit, et amplius non acceperit;* et Dominus apud Lucam: *Mutuum date, nihil inde sperantes.* Gravissimum semper fuit hoc facinus, etiam apud gentes, et maxime odiosum; hinc illud: *Quid foenerari? quid homine,* inquit, *occidere?* Nam qui foenerantur, bis idem vendunt, aut id vendunt, quod non est.

12. *Iudices venales et creditorum fraudatores rapinas committunt.*

Item rapinas faciunt nummarii iudices, qui venalia habent iudicia, et pretio muneribusque deliniti, optimas tenuiorum et egentium causas evertunt.

Fraudatores creditorum et inficiatores, quique sumpto temporis spatio ad solvendum, sua vel aliena fide merces emunt, neque fidem liberant, damnabuntur eodem crimine rapinarum. Quorum etiam delictum gravius est, quod mercatores, illorum destitutionis et fraudationis occasione, magno detrimento

bió David: *Pide prestado el impío y no puede pagar* (Sal. 36,21).

Más grave aún es la culpa de los ricos que exigen la devolución del dinero prestado a los deudores pobres que en modo alguno pueden pagarles; y llegan hasta despojarles de lo más necesario y elemental para la vida, embargándoles sus cosas y prendas de vestir. Dios los condena en la Sagrada Escritura: *Si tomas en prenda el manto de tu prójimo, se lo devolverás antes de la puesta del sol, porque con eso se cubre él, con eso se viste su carne, y ¿con qué va a dormir? Clamará a mí, y yo le oiré, porque soy misericordioso* (Éx. 22,26-27)

5) Cometen este pecado, por último, los que en tiempos de carestía acaparan y esconden los artículos alimenticios, provocando así un recargo indebido en los precios y una dolorosa escasez de todo lo necesario para la vida. *Al que acapare el trigo, le maldice el pueblo* (Prov. 11,26).

Es preciso predicar valientemente sobre tan horrendas maldades y hacer caer en la cuenta a los interesados de la gravedad de su pecado, recordándoles las penas con que el Señor los conmina en su Ley.

---

civitatis vendunt omnia carius; in quos illa Davidis sententia videtur convenire: *Mutuabitur peccator, et non solvet.*

13. *Locupletes, qui, ablatis pignoribus, pauperes comprimunt, inter raptores numerantur.*

Quid de locupletibus dicemus iis, qui ab illis, qui solvendo non sunt, quod commodarunt, exigunt acerbius; et pignora etiam ea auferunt contra Dei interdictum, quae ad eorum corpus tuendum sunt necessaria? Inquit enim Deus: *Si pignus a proximo tuo acceperis vestimentum, ante Solis occasum reddes ei; ipsum enim est solum, quo operitur, indumentum carnis eius, nec habet aliud in quo dormiat; si clamaverit ad me, exaudiam eum, quia misericors sum.* Horum exactionis acerbitatem iure rapacitatem, atque adeo rapinas appellabimus.

14. *Frumenta necessitatis tempore comprimentes sunt raptores.*

Ex numero eorum, qui raptores dicuntur, a Sanctis Patribus, sunt qui in frugum inopia comprimunt frumentum, faciuntque ut sua culpa carior ac durior sit annona, quod etiam valet in rebus omnibus ad victum et ad vitam necessariis; ad quos illa Salomonis pertinet exsecratio: *Qui abscondit frumenta, maledicetur in populis.* Quos, suorum scelerum admonitos, Parochi liberius accusabunt, ac propositas illis peccatis poenas explicabunt uberius.

CamScanner

IV. Aspecto positivo

A) Restitución

Expuestas las cosas que el mandamiento prohibe, veamos las que ordena, empezando por la más importante de todas: la *restitución*. Sin ella no se perdona el pecado.

Y obliga este deber de restitución no solamente al ejecutor material del robo, sino también a todos cuantos de alguna manera participaron en él. Será preciso, por consiguiente, especificar estas responsabilidades relativas:

1) Participan en el robo, ante todo, *los que lo mandan*. Deben considerarse éstos, no solamente cómplices y autores del pecado, sino sus más principales responsables.

2) Siguen a éstos los *instigadores* y *consejeros*. Si bien su eficacia en el robo es menor que la de los anteriores, se equiparan a ellos en la perversidad del deseo y, por consiguiente, en la responsabilidad.

3) Son responsables del robo, en tercer lugar, los que *consienten* con los ladrones en el delito; los que *participan* en el hurto y sacan de él algún provecho—si puede llamarse provecho lo que les acarreará condenación eterna: *Si ves a un ladrón, corres a unirte con él* (Sal. 49,18)—; los que,

---

15. *Quosnam ad restitutionem obligari iudicandum sit.*

Haec de vetitis; nunc ad iussa veniamus, in quibus satisfactio vel restitutio primum locum habet; peccatum enim non remittitur, nisi restituatur ablatum. Sed quoniam non is solum qui furtum fecit, ei, cui furatus est, id debet restituere, sed omnes praeterea, qui furti participes fuerunt, hac lege restitutionis tenentur, aperiendum est qui sint illi, qui hanc satisfaciendi vel restituendi necessitatem effugere non possint.

Sunt autem plura hominum genera, ac primum est eorum qui furari imperant, qui non modo sunt ipsi furtorum socii et auctores, sed etiam in illo furum genere deterrimi.

Alterum genus, par voluntate primis, potestate dispar, in eodem tamen furum gradu ponendum, eorum est qui, cum iubere non possint, suasores sunt atque impulsores furtorum.

Tertium genus est eorum qui cum furibus consentiunt.

Quartum genus est eorum, qui participes furtorum, inde ipsi etiam lucrum faciunt, si lucrum dicendum est, quod, nisi resipuerint, eos addicit aeternis cruciatibus, de quibus sic loquitur David: *Si videbas furem, currebas cum eo.*

Quintum genus est furum, qui cum furto possint prohibere, tantum abest ut illis occurrant et obsistant, ut contra eorum licentiam permittant atque concedant.

Sextum genus est eorum, qui, cum et furtum factum, et ubi factum sit, certo sciant, non indicant rem, sed eam se scire dissimulant.

Postremum genus est, quod omnes complectitur, furtorum adiutores, cus-

pudiéndolo haber hecho, no *impidieron el robo;* los que, conociendo el hecho con absoluta certeza, no lo descubren, fingiéndose ignorantes del todo.

4) Por último, *todos los cómplices,* de cualquier género que sean: los guardias, patrocinadores, ocultadores de ladrones, etc. Como también de alguna manera: los que de un modo u otro aprueban o alaban el robo, los hijos que ocultamente sustraen dinero a sus padres y las mujeres que lo hacen con sus maridos.

B) Caridad hacia los necesitados

Nos ordena también este mandamiento la piedad con los desheredados de fortuna, los pobres y menesterosos, con quienes tenemos obligación de caridad por todos los modos posibles.

Es constante sobre esta materia la doctrina de la Iglesia y de los Santos Padres (cf. San Cipriano, San Juan Crisóstomo, San Gregorio Nacianceno, etc., en sus tratados *Sobre la limosna).*

El verdadero cristiano debe alimentar constantemente en su alma el sagrado fuego de la comprensión hacia las miserias de los demás y practicarla con obras de misericordia, temporales y espirituales.

Recordemos todos—sería muy serio olvidarlo—que, en el supremo día del juicio, Dios condenará al fuego eterno a quienes no tuvieron misericordia con sus hermanos nece-

---

odes, patronos, quique illis receptaculum praebent ac domicilium; qui omnes et satisfacere debent iis, quibus aliquid detractum est, et ad illud necessarium officium vehementer cohortandi sunt.

Ne huius quidem sceleris omnino sunt expertes approbatores furtorum et laudatores. Nec vero etiam ab eadem culpa sunt alieni filii familias et uxores, qui pecuniam a patribus et viris surripiunt.

16. *Quid de eleemosynis, quae involute hic etiam praescribuntur, sentiendum.*

Iam vero huic Praecepto et illa subiecta sententia est, ut pauperum et inopum misereamur, eorumque difficultates et angustias nostris facultatibus et officiis sublevemus; quod argumentum quia saepissime et copiosissime tractandum est, petent ea Parochi ex virorum sanctissimorum Cypriani, Ioannis Chrysostomi, Gregorii Nazianzeni, et aliorum libris, qui de eleemosyna praeclare scripserunt, quibus huic muneri satisfaciant.

Sunt enim inflammandi fideles ad studium et alacritatem opitulandi eis, quibus aliena misericordia vivendum est. Sunt vero etiam docendi, quantam habeat necessitatem eleemosyna, ut videlicet re et opera nostra in egentes simus liberales, verissimo illo argumento, quod summo illo Iudicii die detestaturus sit eos Deus, et sempiternis ignibus addicturus, qui eleemosynae officia praetermiserint ac neglexerint, illos autem collaudatos in caelestem

sitados; mientras los misericordiosos entrarán en el reino de los cielos. Las palabras de Cristo no pueden ser más explícitas: *Venid, benditos de mi Padre, tomad posesión del reino preparado para vosotros desde la creación del mundo. Porque tuve hambre y me disteis de comer...* (Mt. 25,34); *Apartaos de mí, malditos, al fuego eterno..., porque tuve hambre y no me disteis de comer...* (Mt. 25,41); *Dad y se os dará* (Lc. 6,38); *En verdad os digo que no hay nadie que, habiendo dejado casa, o hermanos, o hermanas, o madre, o padre, o hijos, o campos por amor de mí y del Evangelio, no reciba el céntuplo ahora en este tiempo... y la vida eterna en el siglo venidero* (Mc. 10,29); *Con las riquezas injustas haceos amigos, para que, cuando éstas falten, os reciban en los eternos tabernáculos* (Lc. 16,9).

C) Expresiones de la caridad

1) Una primera manera de ser generosos con el prójimo es prestarle lo necesario para vivir—cuando no nos sea posible hacerle donación efectiva--, según la enseñanza de Cristo: *Prestad sin esperanza de remuneración* (Lc. 6,35). *Le va bien*—exclama David—*al varón que da y presta* (Sal. 111,5).

2) Es también caridad delicada ocuparnos en algún trabajo en pro de los necesitados. San Pablo exhortaba a los fieles de su tiempo: *Sabéis bien cómo debéis imitar-*

---

patriam introducturus, qui benigne fecerint indigentibus. Est utraque Christi Domini ore pronuntiata sententia: *Venite, benedicti Patris mei, possidete paratum vobis regnum;* et: *Discedite a me, maledicti, in ignem aeternum.*

17. *Quibus modis populi ad eleemosynam excitandi.*

Utentur praeterea sacerdotes accommodatis illis ad persuadendum locis: *Date, et dabitur vobis;* proferent Dei promissum, quo nihil uberius, nihil magnificentius ne cogitari quidem potest: *Nemo est qui reliquerit domum,* et cetera, *qui non accipiat centies tantum nunc in tempore hoc, et in futuro saeculo vitam aeternam.* Adiicient illud, quod a Christo Domino dictum est: *Facite vobis amicos de mammona iniquitatis, ut cum defeceritis, recipiant vos in aeterna tabernacula.*

Huius vero necessarii muneris partes exponent, ut qui largiri non possunt egentibus, quo vitam sustentent, saltem commodent pauperi, iuxta Christi Domini praescriptum: *Mutuum date, nihil inde sperantes.* Atque huius rei felicitatem beatus David expressit: *Iucundus homo, qui miseretur et commodat.*

18. *Ad largiendas eleemosynas otiique vitandi causa laborandum est.*

Est autem christianae pietatis, nisi sit aliunde facultas bene merendi de iis, quibus ad victum aliena misericordia opus est, vitandi etiam otii causa, labore, opera ac manibus ea quaerere, quibus inopum indigentiam levare pos-

CamScanner

nos, *pues no hemos vivido entre vosotros en ociosidad* (2 Tes. 3,7); *Procurad llevar una vida quieta, laboriosa, en vuestros negocios y trabajando con vuestras manos como os lo hemos recomendado* (1 Tes. 4,11); *El que robaba, ya no robe; antes bien, afánese trabajando con sus manos en algo de provecho de que poder dar al que tiene necesidad* (Ef. 4,23). Si a esto se une un especial cuidado de frugalidad en los pobres, no resultarán demasiado onerosos para los demás. El mismo apóstol San Pablo nos daba en esto una ejemplar lección: *Ya os acordaréis, hermanos, de nuestras penas y fatigas y de cómo día y noche trabajábamos para no ser gravosos a nadie, y así os predicamos el Evangelio de Dios* (1 Tes. 2,9); *No comimos en balde el pan de nadie, sino que con afán y con fatiga trabajamos día y noche para no ser gravosos a ninguno de vosotros* (2 Tes. 3,8).

V. Exhortaciones divinas

Y para más obligarnos a la observancia de este mandamiento, recordemos las terribles amenazas de Dios contra los que cometen hurtos y rapiñas.

El profeta Amós exclama: *Escuchad esto los que aplastáis al pobre y querríais exterminar de la tierra a los infelices, diciendo: ¿Cuándo pasará el novilunio, que vendamos el trigo; y el sábado, que abramos los graneros; achicare-*

---

sint. Ad id omnes suo exemplo hortatur in Epistola ad Thessalonicenses Apostolus illis verbis: *Ipsi enim scitis quemadmodum oportet imitari nos;* item ad eosdem: *Operam detis ut quieti sitis, et ut vestrum negotium agatis, et operemini manibus vestris, sicut praecepimus vobis.* Et ad Ephesios: *Qui furabatur, iam non furetur; magis autem laboret, operando manibus suis, quod bonum est, ut habeat unde tribuat necessitatem patienti.*

19. *Parce vivendum est ad aliorum sublevandam inopiam.*

Est etiam frugalitati consulendum, parcendumque bonis alienis, ne ceteris graves aut molesti simus. Quae temperantia sane quam elucet in omnibus Apostolis, sed maxime eminet in divo Paulo, cuius illud est ad Thessalonicenses: *Memores enim estis, fratres, laboris nostri et fatigationis; nocte ac die operantes, ne quem vestrum gravaremus, praedicavimus in vobis Evangelium Dei.* Atque idem alio in loco Apostolus: *In labore et in fatigatione, nocte et die operantes, ne quem vestrum gravaremus.*

20. *Quibus rationibus populus christianus in detestationem furtorum et studium benignitatis adducendus sit.*

Sed ut ab universo hoc genere nefariorum facinorum abhorreat fidelis populus, Parochis a Prophetis petere, et a reliquis divinis Libris sumere par erit detestationem furtorum et rapinarum, et horribiles minas a Deo propositas eis, qui illa scelera committunt. Clamat Amos propheta: *Audite hoc,*

mos la medida y agrandaremos el siclo y falsearemos fraudulentamente los pesos?... Yavé ha jurado por la gloria de Jacob: No olvidaré yo nunca esto (Am. 8,4-5).

Encontramos parecidas expresiones de Dios en Jeremías [6], los Proverbios [7], el Eclesiástico [8], etc., y es innegable que en esta avaricia de los bienes de la tierra hay que buscar la raíz de tan nefandos males como aquejan a nuestra época.

Dios, por otra parte, ha prometido sus bienes y sus premios, temporales y eternos, a quienes sepan demostrar piedad y liberalidad generosa con los pobres y necesitados de este mundo. Procuremos también meditar seriamente sobre estas perspectivas de las promesas divinas; será el más eficaz de todos los estímulos que nos decida a ajustar a ellos nuestra conducta.

VI. Excusas vanas

No escasean, a pesar de todo, quienes pretenden buscar pretextos vanos para justificar sus robos. A estos tales

[6] *Oíd, pueblo mío e insensato: tenéis ojos y no veis, tenéis oídos y no oís* (Jer. 5,21ss.).

Mirad que os engañáis a vosotros mismos, confiando en palabras vanas, que de nada os servirán. ¡Pues qué! ¡Robar, matar... y venir luego a ponerse en mi presencia, en este lugar en que se invoca mi nombre, diciéndoos: ya estamos salvos, para luego volver a cometer esas iniquidades! ¿Veis, pues, en esta casa en que se invoca mi nombre una cueva de bandidos? Pues mirad, también yo la veo así, palabra de Yavé (Jer. 7,8-11).

[7] *Oprimir al pobre es para provecho suyo, dar al rico es tirarlo* (Prov. 22,16).

[8] *Jamás desdeña la súplica del huérfano ni la de la viuda si ante Él derrama sus súplicas* (Eclo. 35,17-18; cf. Eclo. 10,9-10).

---

qui conteritis pauperem, et deficere facitis egenos terrae, dicentes: Quando transibit mensis, et venundabimus merces; et Sabbatum, et aperiemus frumentum, ut imminuamus mensuram, et augeamus siclum et supponamus stateras dolosas? Sunt in eadem sententia multa apud Ieremiam, in Proverbiis et apud Ecclesiasticum. Nec vero dubitandum est quin haec malorum semina, quibus malis opprimitur haec aetas, magna ex parte in his inclusa sint causis.

Verum, ut assuescant christiani homines prosequi omni liberalitatis ac benignitatis officio egentes et mendicos, quos ad alterum huius Praecepti partem pertinet, proferent Parochi maxima praemia, quae beneficis et largis, et in hac et in altera vita, daturum se Deus pollicetur.

21. *Quid de illis sentiendum sit, qui vano pretextu sua furta et sacrilegia excusant*

Sed quia non desunt, qui etiam se in furtis excusent, admonendi sunt fore

hay que gritarles fuertemente que Dios no admite jamás excusas para el pecado.

1) Unos—*los nobles*—creen defenderse diciendo que, si despojan de sus bienes al prójimo, no es por codicia ambiciosa, sino para conservar la importancia de su familia y defender la consistencia patrimonial de su apellido.

Piensen estos tales que el único medio de conservar y acrecentar las riquezas, el poder y la gloria de sus antepasados, es obedecer a la voluntad de Dios y observar sus preceptos. Despreciándolos y violándolos con injustas opresiones de sus vasallos y prójimos, no conseguirán sino provocar la ira divina, que sabe reducir a cenizas riquezas y títulos, por muy seguros que estén. ¡Cómo sabe derrocar a los reyes y poderosos de sus tronos y levantar hasta ellos a hombres de bien ínfima condición!

Hacen temblar las palabras de Dios contra semejantes pecados: *Tus príncipes son prevaricadores, compañeros de bandidos. Todos aman las dádivas y van tras los presentes; no hacen justicia al huérfano, no tiene a ellos acceso la causa de la viuda. Por eso dice el Señor, Yavé Sebaot, el Fuerte de Israel: Voy a tomar venganza de mis enemigos, voy a pedir satisfacción a mis adversarios. Y tenderé mi mano sobre ti, y purificaré en la hornaza tus escorias, y separaré el metal impuro* (Is. 1,23-25).

2) Otros invocan como excusas de sus robos, no el

---

ut nullam eorum peccati excusationem accipiat Deus, immo vero futurum ut illa purgatione non modo non levetur peccatum, sed mirum in modum augeatur. Ecce nobilium hominum non ferendae deliciae, qui culpam extenuare sibi videntur, si se affirmarint non cupiditate aut avaritia ad detrahendum alteri sua descendere, sed tuendae causa amplitudinis familiae et maiorum suorum, quorum existimatio et dignitas rueret, nisi rerum alienarum accesione fulciretur. Quibus perniciosus error eripiendus est, simulque demonstrandum unam esse rationem conservandi et amplificandi copias et opes, maiorumque gloriam, si Dei voluntati paruerint, si eius Praecepta servarint; quibus contemptis, fundatae et optime constitutae opes evertuntur, reges ex regio solio et summo gradu honoris praecipites exturbantur, in quorum locum infimi interdum homines, et qui summo illis in odio fuerunt, divinitus vocantur. Incredibile est quantopere his succenseat Deus, cuius rei testis est Isaias, apud quem sunt illa Dei verba: *Principes tui infideles, socii furum; omnes diligunt munera, sequuntur retributiones. Propter hoc ait Dominus Deus exercituum, fortis Israel: Heu! Consolabor super hostibus meis, et vindicabor de inimicis meis; et convertam manum meam ad te, et excoquam ad purum scoriam tuam.*

22. *Quo modo eis respondendum, qui commoditate se ad aliena rapienda adigi affirmant.*

Non desunt, qui non iam illam afferant causam splendoris et gloriae, sed

afán de mantener el lustre de sus casas y apellidos, sino las exigencias de una vida más cómoda. Hay que gritarles también muy fuerte que la voluntad de Dios está muy por encima de nuestras conveniencias terrenas y que el Señor sabe castigar con mano dura los delitos contra la propiedad del prójimo: *Porque sobre el ladrón vendrá la confusión, y la condenación sobre el corazón doble* (Eclo. 5,17).

Y aunque en esta vida logren a veces sustraerse a los castigos divinos, siempre será cierto que deshonran a Dios y a su conciencia y se rebelan contra su divina Ley, lo que justamente debe hacerles temer la eterna condenación de su maldad.

3) Más idiota, si cabe, es la excusa de quienes dicen que en manera alguna pecan robando a los ricos y acomodados, quienes no sólo no padecen daños notables en semejantes sustracciones de sus bienes, mas ni siquiera lo notarán a veces.

4) Otros se excusan en el hábito contraído. San Pablo les intima: *El que robaba, ya no robe* (Ef. 4,28). Y si, a pesar de todo, persisten en su mala costumbre contraída, piensen que algún día no tendrán más remedio que acostumbrarse igualmente al hábito de los castigos eternos.

5) Suelen también algunos excusarse en la ocasión, demasiado tentadora. Es cierto que "la ocasión hace al la-

---

victus et vitae commodiorem facultatem et elegantiam. Qui refellendi sunt, docendique quam impia sit eorum et actio et oratio, qui ullam commoditatem anteferant Dei voluntati et gloriae, quam, negligendo eius Praecepta, offendimus mirandum in modum. Etsi, quae potest esse in furto commoditas, quod summa incommoda consequantur? *Super furem enim*, inquit Ecclesiasticus, *est confusio et poenitentia*. Sed fac esse ut cum illis non agatur incommode: dedecorat fur divinum Nomen, repugnat eius sanctissimae voluntati, salutaria ipsius Praecepta contemnit; quo ex fonte omnis error, omnis improbitas, omnis fluit impietas.

23. *Quid dicendum sit iis, qui locupletibus spoliandis vel consuetudine sua furta obtegunt.*

Quid, quod audire licet interdum fures, qui nihil se eo peccare contendant, quod detrahant aliquid locupletibus et copiosis hominibus, qui ea detractione nihil damni faciant, ne sentiant quidem? Misera sane et pestifera defensio.

Putat alius satisfactionem suam accipi debere, quod eam furandi consuetudinem cepit, ut non facile possit, ab illa mente et actione desistere; qui, nisi audierit Apostolum dicentem: *Qui furabatur, iam non furetur*, velit, nolit, etiam consuetudinem capiet aeternorum suppliciorum.

24. *Quid rursus illis dicendum sit qui vel occasione vel ulciscendi libidine, ad furandum induci excusantur.*

Nonnulli sunt qui excusant se, occasione data, alteri aliquid ademisse; est

drón"; pero también lo es que el cristiano debe resistir a las tentaciones. Si fuera lícito al hombre aprovechar todas las ocasiones que le seducen, no habría frenos ni límites en el mundo para el pecado y la perversión. La excusa, pues, más que torpe defensa, es expresión clara de la desenfrenada codicia que anida en sus almas; pecarán siempre que se les presente la ocasión.

6) Ni es lícito robar—como pretenden otros—por venganza, porque otros lo hicieron con él. A nadie está permitida la venganza, ni nadie puede hacerse justicia a sí mismo; ni mucho menos sería justo hacer pagar a inocentes los daños que otros nos hicieron injustamente.

7) Finalmente, recurren otros, para justificar el robo, a la necesidad o apremio de deudas contraídas, que de otro modo no podrían jamás pagar. No olviden éstos que la máxima deuda y el más grave de los deberes del hombre es su deuda de justicia contraída con Dios y la obligación de observar su ley: *Perdónanos*—repetimos cada día en el Padrenuestro—*nuestras deudas* (Mt. 6,12).

¡Sería verdadera locura preferir seguir debiendo a Dios —por el pecado—que pagar a los hombres! Cualquier sufrimiento terreno, y aun la misma cárcel, por insolvencia a los acreedores humanos, antes que abocarnos a la eterna cárcel del infierno. Siempre será cierto que es infinitamente

---

enim illud tritum sermone proverbium: fures, qui non sint, fieri occasione. Qui hac ratione sunt de nefaria sententia deducendi, resistendum esse pravis cupiditatibus. Nam si continuo est re perficiendum id, quod libido persuaserit, quis modus, quis finis erit scelerum ac flagitiorum? Turpissima igitur est illa defensio, vel summae potius intemperantiae et iniustitiae confessio; nam qui dicit se non ideo peccare, quia nullam habet peccandi occasionem, idem propemodum fatetur se semper, oblata occasione, peccaturum.

Sunt qui furari se dicant ulciscendi causa, quod ab aliis eadem iniuria sint affecti, quibus ita respondendum est: primum nemini licere iniurias persequi; deinde non posse quemquam rei suae iudicem esse; tum multo minus concedi, ut poenas ab aliis repetat eorum, quae alii in eum peccaverunt.

25. *Quid illis dicendum qui, ut aere alieno liberentur, furantur.*

Postremo quidam furtum satis illa ratione defensum tectumque arbitrantur, quod, cum sint aere alieno oppressi, aliter eo liberari non possint, nisi illud furto dissolvant. Quibuscum ita agendum est: nullum esse gravius aes alienum, et quo magis prematur humanum genus, quam debitum illud, cuius in divina precatione quotidie meminimus: *Dimitte nobis debita nostra;* quare illud insanissimi hominis esse plus velle Deo debere, id est, plus peccare, ut, quod debet hominibus, dissolvat; multoque praestare coniici in carcerem, quam mandari suppliciis Inferorum sempiternis; longe etiam esse gravius Dei quam hominum iudicio condemnari; porro autem supplices ipsos ad Dei opem ac pietatem confugere debere, a quo, quod opus sit, possint impetrare.

más terrible ser condenado en el tribunal de Dios que en el de los hombres. Por lo demás, jamás falta Dios a sus hijos si humilde y confiadamente saben implorar su misericordia [9].

[9] Las causas que excusan del hurto son:

1) *La necesidad.—a)* El que se halla en necesidad, no meramente grave, sino extrema o cuasi-extrema, es decir, en peligro cierto o muy probable de perder un bien mucho más excelente que los de la fortuna, tiene derecho a tomar, por sí o por otro, de los bienes ajenos, cuanto le sea necesario y suficiente para salir de esa necesidad; más aún, una notable cantidad de dinero, cuando se halla en extrema necesidad, según sentencia probable, a no ser que el dueño de la cosa tomada vaya a caer por eso en la misma necesidad. *b)* El objeto tomado en tales circunstancias y conservado, después de pasadas, debe restituirse al dueño; pero, si ya no lo conserva, no hay obligación de indemnizar, a no ser que, al tomarlo como un préstamo, tuviere el indigente, por lo menos en esperanza, algo equivalente.

2) *Compensación oculta.*—Es el acto por el cual el acreedor se satisface ocultamente de los bienes del deudor.

Sus condiciones: Para que sea lícita y justa se requiere:

a) Que la deuda sea de estricta justicia.

b) Que sea moralmente cierta.

c) Que no haya otro modo de cobrar la deuda sin grave inconveniente.

d) Que se evite el daño del deudor (ARREGUI-ZALBA, *Compendio de teología moral*, p.256-257).

Sunt alia excusationum genera, quibus Parochi prudentes ac sui officii diligentissimi facile poterunt occurrere, ut aliquando habeant *populum sectatorem bonorum operum.*

CAPITULO VIII

Octavo mandamiento del Decálogo

No testificarás contra tu prójimo falso testimonio.

(Ex. 20,16.)

I. Significado y valor del mandamiento

De la importancia y trascendencia de este precepto—y, por consiguiente, del interés que debe ponerse también en su estudio—nos hablan elocuentemente aquellas palabras del Apóstol Santiago: *Si alguno no peca de palabra, es varón perfecto...; porque la lengua, con ser un miembro pequeño, se atreve a grandes cosas. Ved que un poco de fuego basta para quemar un gran bosque* (Sant. 3,2-5).

Dos graves reflexiones nos sugieren estas palabras:

1) Que es enorme la difusión del vicio de la lengua. *Todos los hombres*—confirma el profeta—*son engañosos* (Sal. 115,11). Es éste quizá el único pecado que a todos alcanza [1].

2) Que de él se derivan incalculables males. Un hombre maldiciente puede arruinar la riqueza, la fama, la vida y la misma salvación eterna, *tanto de los demás*, que, heridos por las injurias que se les hacen, se dejan dominar a

---

[1] *Hay que confesar que Dios es veraz, y todo hombre falaz, según está escrito...* (Rom. 3,4ss.).

Porque ¿quién es el que no peca con su lengua? (Ecle. 19,17).

DE OCTAVO PRAECEPTO

Non loqueris contra proximum tuum falsum testimonium

1. *Quantam utilitatem hoc Praeceptum comprehendat.*

Quantam non modo utilitatem, sed etiam necessitatem habeat assidua huius et Praecepti explicatio et officii admonitio, nos divi Iacobi monet auctoritas illis verbis: *Si quis in verbo non offendit, hic perfectus est vir;* et idem: *Lingua modicum quidem membrum est, et magna exaltat. Ecce quantus ignis quam magnam silvam incendit!* et quae sequuntur in eamdem sententiam. Quibus duo monemur: primum latissime patere hoc linguae vitium, quod etiam illa Prophetae sententia confirmatur: *Omnis homo mendax*, ut propemodum sit unum hoc peccatum, quod ad omnes homines pertinere videatur; alterum inde proficisci mala innumerabilia, cum saepe maledici hominis culpa facultates, fama, vita, animae salus amittatur, vel eius qui laeditur, quod contumelias patienter ferre non possit, sed eas impotenti animo persequatur; vel eius qui laedit, quod pravo pudore et falsa cuiusdam existimationis opi-

su vez por sentimientos de ira y venganza, *como de sí mismo*, que, vencido por una mal entendida vergüenza, no se reducirá fácilmente a satisfacer a sus agraviados.

Oportunísimo, pues—y muy digno de nuestra gratitud—, es este mandamiento, por el que Dios prohibe los falsos testimonios, defendiendo así tanto el buen nombre de los demás como nuestra misma reputación personal.

II. Doble aspecto del precepto

Como hicimos en los mandamientos anteriores, distinguimos también en éste su doble aspecto:

a) *Negativamente*, prohibe los falsos testimonios.

b) *Positivamente*, prescribe la verdad en todas nuestras palabras y acciones. *Abrazados a la verdad*—exhorta San Pablo—, *en todo crezcamos en caridad, llegándonos a Aquel que es nuestra cabeza, Cristo* (Ef. 4,15).

III. Aspecto negativo

A) Falsos testimonios y mentiras

1) La prohibición de "falsos testimonios" se refiere, *en general*, a todo aquello que de alguna manera afirmamos de nuestro prójimo. *En particular*, sin embargo, prohibe la falsa declaración hecha contra alguno, con juramento, en un tribunal.

---

nione deterritus, adduci non possit ut illi, qui offensus sit, satisfaciat. Quare hoc loco monendi fideles erunt, ut, quantas possint, maximas Deo gratias agant de hoc salutari Praecepto non dicendi falsi testimonii, quo non solum ipsi aliis iniuriam facere vetamur, sed etiam hac obedientia ab aliorum iniuria prohibemur.

2. *Quae sit huic Praecepto subiecta sententia.*

Verum in hoc Praecepto eadem ratione et via progrediendum est, qua in ceteris progressi sumus, ut videlicet animadvertantur in eo duae leges: altera prohibens ne falsum dicatur testimonium; iubens altera ut, simulatione fallaciisque sublatis, dicta et facta nostra simplici veritate metiamur. Cuius officii Apostolus Ephesios illis verbis admonuit: *Veritatem facientes in charitate, crescamus in illo per omnia.*

3. *Quid maxime hoc Praecepto caveatur.*

Sed prior huius Praecepti pars habet hanc rationem, ut, quamvis nomine falsi testimonii significetur quidquid in bonam vel in malam partem de altero constanter dicitur, sive in iudicio, sive extra iudicium; tamen praecipue prohibeatur illud testimonium, quod in iudicio falso dicitur a iurato; iurat

La razón de esta explícita prohibición es clara: jurándolo en el nombre de Dios, nuestro testimonio adquiere una credibilidad e importancia frecuentemente decisivas. Según la misma Sagrada Escritura, deben tomar estos testimonios los jueces como norma segura en la administración de la justicia, si no consta de alguna manera la mala fe del que testifica. *En la palabra de dos o tres testigos se apoyará la sentencia* (Deut. 19,15) [2].

2) *Prójimo,* según el santo Evangelio, es todo hombre que tiene necesidad de nuestra ayuda, sea pariente o extraño, conciudadano o forastero, amigo o enemigo [3]. Tan grave pecado sería testimoniar falsamente contra los amigos como contra los enemigos, a quienes—según el mandato de Cristo—hemos de amar como a hermanos [4].

Bajo el nombre de prójimo nos incluímos, además, nosotros mismos. Nadie más prójimo de sí mismo que cada uno. Quien levantara falso testimonio contra sí mismo, además de imprimirse una nota de torpe ignominia, ofendería a la Iglesia, cuyo miembro es, como ocurre en el caso del suicida, que, además de dañar su propia vida, infiere un

[2] *Si no te escucha, toma contigo a uno o dos, para que por la palabra de dos o tres testigos sea fallado todo el negocio* (Mt. 18,16).

En vuestra ley está escrito que el testimonio de dos es verdadero (Jn. 8,17). Cf. 2 Cor. 21,1; Heb. 10,28.

[3] Cf. Lc. 10,29-37.

[4] Cf. Mt. 5,44-48.

---

enim per Deum testis, quod ita testificantis et divinum nomen interponentis oratio plurimum fidei habet et ponderis. Itaque, quia periculosum est hoc testimonium, idcirco praecipue prohibetur; iuratos enim testes, nisi legitimis exceptionibus excludantur, aut eorum aperta sit improbitas et perversitas, ne iudex quidem ipse potest reiicere, praesertim cum exstet iussum divinae Legis, ut *in ore duorum vel trium testium stet omne verbum.*

4. *Quis proximi nomine hic designetur.*

Sed, ut Praeceptum plane fideles intelligant, docendi erunt quid significet hoc *proximi* vocabulum, in quem falsum testimonium dicere minime licet.

Est autem proximus, ut ex Christi Domini doctrina colligitur, quicumque eget opera nostra, sive ille propinquus sit sive alienus, sive civis sive advena, sive amicus sive inimicus; nefas enim est existimare contra hostes licere falsum aliquid dicere pro testimonio, quos iussu Dei ac Domini nostri diligere oporteat. Quin etiam, quia sibi quisque quadam ratione proximus est, nemini fas est falsum in se testimonium dicere; quod qui committant, sibi ipsi notam inurentes ignominiae ac turpitudinis, et seipsos et Ecclesiam laedunt, cuius sunt membra; quo modo etiam qui sibi mortem consciscunt, nocent civitati; ita enim est apud sanctum Augustinum: «Nec recte intelligen-

serio agravio a la misma sociedad. Dice San Agustín: *Alguno puede pensar que Dios no prohibió el falso testimonio contra sí mismo, porque dijo: "Contra tu prójimo". Mas esto es falso, porque el perfecto amador del prójimo debe tomar de su propia persona la norma de este amor, estando escrito: "Ama al prójimo como a ti mismo"* [5].

3) Ni puede seguirse del hecho de que Dios prohiba "dañar" al prójimo con falsos testimonios, que sea lícito jurar en falso cuando con ello se puede acarrear algún bien a alguno de nuestros prójimos o parientes. La mentira es siempre ilícita, y mucho más lo es el perjurio. San Agustín escribe a Crescencio que "la mentira, según la doctrina del Apóstol, debe incluirse entre los falsos testimonios, *aunque se utilice en alabanza falsa de alguno*". San Pablo dice, en efecto, a los fieles de Corinto: *Seremos falsos testigos de Dios, porque contra Dios testificamos que ha resucitado a Cristo, a quien no resucitó si los muertos no resucitan* (1 Cor. 15,15). *Falso testimonio llama el Apóstol*—sigue comentando San Agustín—*aun al mentir en favor de Cristo y para darle alabanza* [6].

Añádase a esto que frecuentemente con los falsos testimonios en un juicio, por querer favorecer a uno, se per-

[5] San Agustín, *De Civ. Dei*, l.1, c.20: ML 41,34.
[6] San Agustín, *De mendacio*, c.12: ML 40,502.

---

tibus poterat videri non esse prohibitum, ut adversus seipsum quisquam falsus testis assisteret, eo quod in Praecepto additum fuit: *Contra proximum tuum*. Sed non ideo, si adversus seipsum quisque falsum testimonium dixerit, ab hoc crimine se putet alienum; quando regulam diligendi proximi a semetipso dilector accepit.»

5. *In utilitatem proximi falsum testari aut mentiri non licet.*

Verum, quia prohibemur proximum laedere falso testimonio, nemo propterea contrarium permitti nobis arbitretur, ut peierando liceat conciliari ei, qui nobiscum natura ac religione coniunctus sit, aliquid utilitatis et commodi; nemini enim mendacio et vanitate, multo minus periurio studendum est. Quare sanctus Augustinus, *de Mendacio* ad Crescentium docet ex Apostoli sententia mendacium in falsis testimoniis numerandum esse, «etiamsi in cuiusquam falsa laude dicatur». Nam locum illum tractans: *Invenimur autem et falsi testes Dei, quoniam testimonium diximus adversus Deum, quod suscitaverit Christum, quem non suscitavit, si mortui non resurgunt;* «Falsum, inquit, testimonium vocat Apostolus, si quis de Christo, et quod ad eius laudem videtur pertinere, mentiatur».

6. *Quot mala falsum testimonium in gratiam alterius prolatum consequantur.*

Saepissime vero etiam contingit ut, qui alteri favet, obsit alteri. Certe errandi causa affertur iudici, qui interdum, falsis testibus adductus, contra

judica a otro, obligando con ello al juez a dictar sentencia contra justicia.

Más aún: el acusado, absuelto mediante los falsos testimonios dados en su favor, terminará por creer que puede permitirse cualquier mala acción, seguro de salir siempre impune gracias a los buenos informes de sus testigos falsos. De donde se seguiría un doble daño para el mismo testigo: su propia difamación ante el beneficiado, como mentiroso y perjuro, y el riesgo de aficionarse también él a recurrir a este medio de impiedad e injusticia en caso de necesidad.

Por esto la absoluta prohibición divina de toda falsedad y perjurio, no sólo en los testigos que deponen, sino también en todos aquellos que toman parte en la administración de la justicia: imputados, reos, abogados, procuradores, jueces, etc.

4) Notemos, por último, que Dios prohibe la mentira y falso testimonio no sólo en el juicio, sino en todas las circunstancias: *No hurtaréis ni os haréis engaño y mentira unos a otros* (Lev. 19,11); *Das a la perdición al mentiroso* (Sal. 5,7).

---

ius secundum iniuriam statuit et iudicare cogitur. Nonnumquam etiam fit ut, qui ob falsum alicuius testimonium causam iudicio vicerit, idque impune tulerit, exsultans iniqua victoria, assuescat corrumpere et adhibere falsos testes, quorum opera sperat se posse ad id, quodcumque concupierit, pervenire. Est vero id, et ipsi testi gravissimum, quod et ab eo, quem iureiurando sublevarit et adiuverit, falsus et periurus agnoscitur; et ipse, quod ei e sententia succedit scelus, quotidie maiorem exercitationem et consuetudinem capit impietatis et audaciae.

7. *Peccata eorum omnium, qui iudicia tractant, et in universum omne mendacium hoc Praecepto prohibetur.*

Ut igitur testium vanitas, mendacia et periuria prohibentur, sic et accusatorum et reorum, patronorum et cognitorum, procuratorum et advocatorum, omnium denique, qui iudicia constituunt.

Postremo vetat Deus omne testimonium non modo in iudicio, sed etiam extra iudicium, quod alteri incommodum aut detrimentum possit afferre. Est enim in Levitico, quo loco haec praecepta iterantur his verbis: *Non facietis furtum; non mentiemini, nec decipiet unusquisque proximum suum;* ut nemini dubium esse possit, quin a Deo omne mendacium hoc Praecepto eiectum condemnetur, quod apertissime testatur David in hunc modum: *Perdes omnes, qui loquuntur mendacium.*

B) Difamación del prójimo

Con los falsos testimonios prohibe también este mandamiento la difamación del prójimo, fuente de tantos y tan graves males.

Son muchos y tajantes los pasajes escriturísticos donde se reprende y condena tan ruin vicio: *Reduciré al silencio al que en secreto detrae a su prójimo* (Sal. 100,5); *No murmuréis unos de otros, hermanos* (Sant. 4,11) [7].

Y junto a las prescripciones, numerosos casos aleccionadores. En el libro de Ester tenemos un significativo ejemplo de sus graves consecuencias: el ministro Amán maquinó contra los judíos tan perversamente, que el rey Asuero se decidió, por las falsas acusaciones de aquél, a dictar sentencia de exterminio de todo el pueblo [8].

La difamación no consiste solamente en la calumnia, sino también en la exageración de las culpas ajenas, en descubrir defectos y faltas ocultas, en divulgarlas cuando y a quien no tiene derecho de conocerlas, etc.

Particular gravedad asume la denigración de la doctrina de la Iglesia o de sus ministros, siendo reos de la misma

[7] Cf. Ex. 22,28; Prov. 4,24; 10,11; Sab. 1,11; Sal. 33,13, etc.
[8] Cf. Est. 3.

8. *Hoc Praeceptum ad detractionis vitium etiam extenditur.*

Prohibetur autem hoc Praecepto non modo falsum testimonium, sed detestabilis etiam libido et consuetudo detrahendi alteri; qua ex peste incredibile est quam multa et quam gravia et incommoda et mala nascantur. Hoc vitium maledice et contumeliose dicendi occulte in alterum passim improbant divinae Litterae: *Cum hoc*, inquit David, *non edebam;* et sanctus Iacobus: *Nolite detrahere alterutrum, fratres mei*. Nec vero praecepta solum Sacrae Litterae ned etiam exempla suppeditant, quibus sceleris magnitudo declaratur; nam st Aman, confictis criminibus, adeo incendit in Iudaeos Assuerum, ut is omees eius gentis homines imperarit occidi. Referta est huiusmodi exemplis Sacra Historia, quorum commemoratione Sacerdotes operam dabunt, ut fideles a rei improbitate deterreant.

9. *Quinam in obtrectatorum numerum sint referendi.*

Ut autem peccati huius vis, quo de altero detrahitur, omnino perspiciatur, sciendum est non tantum adhibenda calumnia offendi hominum existimationem, sed et augendis amplificandisque criminibus; et si quid occultius ab aliquo commissum sit, quod, ubi rescitum fuerit, grave aut turpe sit ad famam, eam rem, qui, ubi, quando, quibus necesse non sit, pervulgarit, is obtrectator et maledicus iure dicitur. Verum totius obtrectationis nulla capitalior est quam eorum, qui catholicae doctrinae eiusque praedicatoribus obtrectant. In simili

CamScanner

maldad quienes exaltan autores o escritores de doctrinas erróneas.

Incurren en este mismo pecado quienes escuchan gustosamente la detracción y maledicencia, sin atajarla ni denunciarla. *No se sabe*—escriben San Jerónimo y San Bernardo—*quien es más culpable, si el que calumnia o el que escucha, pues es claro que no habría detractores si no hubiera quien les escuchara* [9].

C) Sembrar discordias y romper amistades

Igualmente pecan quienes con perversas artes siembran la discordia en los ánimos y propalan falsedades, destruyendo amistades y encendiendo odios y venganzas. Dice el Señor: *No vayas sembrando entre el pueblo la difamación* (Lev. 19,16).

La Escritura nos ofrece un ejemplo en los pésimos consejeros de Saúl, que no pararon hasta irritarle y sublevarle contra David [10].

D) Adulación lisonjera

Grave pecado y pésimo arte es también el de la lisonja y adulación: ese insinuarse con halagos y fingidas alaban-

[9] SAN JERÓNIMO, *Epist. 52, ad Nepot.*: ML 22,538.
SAN BERNARDO, *De consider. ad. Eugenium* l.2 c.13: ML 182,756-757.

[10] *Y dijo luego a Saúl: ¿Por qué escuchas lo que te dicen algunos de que pretendo tu mal?* (1 Re. 24,10).

culpa sunt qui malarum doctrinarum et errorum magistros extollunt laudibus.

10. *Qui audiunt detrahentes, vel inter amicos dissidia serunt, sunt detractores.*

Nec vero ab horum hominum numero et culpa seiunguntur, qui, detrahentibus et maledicentibus hominibus patefacientes aures, non reprehendunt obtrectatores, sed illis libenter assentiuntur. «Detrahere enim vel detrahentem audire, scribunt sancti Hieronymus et Bernardus, utrum damnabilius sit, non facile constat»; non enim essent qui detraherent, si non adessent qui detrahentes audirent.

In eodem genere sunt qui suis artificiis distrahunt homines et inter se committunt, magnopereque serendis discordiis delectantur, ut, summas coniunctiones ac societates fictis sermonibus dirimentes, amicissimos viros ad immortales inimicitias et ad arma compellant. Hanc pestem sic detestatur Dominus: *Non eris criminator, neque susurro in populo.* Tales erant multi ex consiliariis Saulis, qui eius voluntatem a Davide alienare, et in illum regem incitare conabantur.

11. *Assentatio hac Lege etiam interdicta est.*

Peccant denique in hanc partem blandi homines et assentatores, qui

zas en el ánimo de aquellos de quienes esperamos favores (dinero, protección, cargos...), sin escrúpulo de *llamar mal al bien y bien al mal* (Is. 5,20). David nos amonesta claramente que nos guardemos de esta ralea de oportunistas y aprovechados: *Que me castigue el justo es un favor; que me reprenda es óleo sobre mi cabeza, que mi cabeza no rehusa...; pero guárdome para que no caiga en el lazo de los que me dan caza, en los amasijos de los que obran el mal* (Sal. 140,5.9).

Es incalculable el daño que acarrean estos aduladores —aunque no siempre y necesariamente sean calumniadores del prójimo—alabando las faltas de los de arriba o induciéndoles a perseverar en ellas.

Mucho peor es, evidentemente, la adulación que abiertamente persigue la ruina y perdición del prójimo. Éste fué el caso de Saúl, que intentó entregar a David al furor de los filisteos con la lisonja de darle a su hija por mujer. *Mira, te daré por mujer a mi hija mayor, Merob; pero has de mostrarte valiente y hacer las guerras de Yavé* (1 Re. 18,17). Y así también pretendieron los escribas y fariseos poner asechanzas al Señor: *Maestro, sabemos que eres sincero y que con verdad enseñas el camino de Dios, sin darte cuidado de nadie, y que no tienes acepción de personas* (Mt. 22,16).

Particularmente grave sería el pecado de los padres y amigos que engañaran al enfermo moribundo con la lisonja de una pronta curación, impidiéndole así pensar en los medios extremos de su salud eterna.

---

blanditiis et simulatis laudibus influunt in aures et in animos eorum, quorum gratiam, pecuniam et honores aucupantur, dicentes, ut est apud Prophetam: *Malum bonum, et bonum malum.* Quos ut arceamus et pellamus a consuetudine nostra, monuit nos David oratione illa: *Corripiet me iustus in misericordia, et increpabit me; oleum autem peccatoris non impinguet caput meum.* Quamquam enim isti proximo minime maledicunt, tamen ei maxime nocent, qui, vel laudandis eius peccatis, afferunt ipsi causam perseverandi in vitiis, quamdiu vixerit. Et quidem in hoc genere illa est assentatio deterior, quae ad proximi calamitatem et perniciem adhibetur; sicut Saul, cum Davidem furori et ferro Philisthaeorum obiicere cuperet, ut occideretur, ei blandiebatur illis verbis: *Ecce filia mea maior Merob, ipsam dabo tibi in uxorem; tantummodo esto vir fortis, et praeliare bello Domini;* sic Iudaei insidiosa oratione Christum Dominum sunt affati: *Magister, scimus quia verax es et viam Dei in veritate doces.*

12. *Amici quo modo amico, periculose aegrotanti, perniciose assententur.*

Longe autem perniciosior est oratio amicorum, affinium et cognatorum, qua ad eos interdum utuntur assentatorie, qui, mortifero morbo affecti, iam sunt extremo spiritu; dum affirmant nullum esse tum ei a morte periculum,

Si siempre es inexcusable la mentira—sobre todo cuando acarrea daños al prójimo—, puede llegar a ser gravísima cuando se la utiliza como arma contra la religión o cosas y personas con ella relacionadas. Tanto cuando se hace de palabra como cuando se hace por medio de escritos infamantes.

Ni vale escudarse en la excusa del chiste, ni siquiera en la buena voluntad. La divisa del cristiano, según el Apóstol, debe ser siempre la verdad: *Despojémonos de la mentira, hable cada uno verdad con su prójimo* (Ef. 4,25). La costumbre de engañar, aunque sólo sea por hacer gracia, inducirá fácilmente a un hábito de mentira, con riesgo de consecuencias más graves: perder la reputación y tener que recurrir al juramento en los casos más triviales para que nos crean.

E) Simulación

Se reprueba finalmente en este mandamiento toda simulación, tanto en las palabras como en la conducta. Cristo condenó muchas veces y con toda severidad la hipocresía y falsedad de los fariseos [11].

[11] *¡Hipócritas! Bien profetizó de vosotros Isaías cuando*

---

dum laetum et hilarem esse iubent, eumque a peccatorum confessione tamquam a tristissima cogitatione deterrent; dum, denique, eius animum avertunt ab omni cura et meditatione extremorum periculorum, in quibus maxime versatur.

Quare fugiendum est omne mendaciorum genus, sed illud in primis, quo gravi damno quisquam affici possit. Plenissimum vero impietatis est mendacium, cum quis in Religionem vel de Religione mentitur.

13. *Impingunt etiam in hoc Praeceptum libellorum famosorum auctores, ioco vel officii causa mentientes, et hypocritae.*

Sed illis etiam maledictis et probris graviter offenditur Deus, quae committuntur libellis, quos famosos vocant, et aliis huius generis contumeliis.

Praeterea ioco vel officii causa fallere mendacio, etsi nemo in illo vel damnum vel lucrum fecerit, tamen omnino indignum est; ita enim nos Apostolus admonet: *Deponentes mendacium, loquimini veritatem.* Nam in eo est ad frequens graviusque mendacium magna proclivitas; et ex iocosis mendaciis capiunt homines mentiendi consuetudinem, unde veniunt in opinionem non esse veraces; quamobrem, ut fidem faciat eorum oratio, necesse habent iurare perpetuo.

Postremo, priore parte huius Praecepti simulatio repudiatur; nec modo quae simulate dicuntur, sed quae ita fiunt, cum scelere coniuncta sunt; tam enim verba quam facta notae ac signa quaedam sunt eorum, quae sunt in animo cuiusque; ob eamque causam Dominus saepe, Pharisaeos arguens, hypocritas appellat.

Et haec de priore Praecepti lege, quae ad vetandum spectat.

IV. Aspecto positivo

A) Deberes de los jueces

Toda la fuerza del mandamiento, tanto en su contenido como en su expresión, se dirige ante todo a la justicia en los juicios.

a) Todo juicio debe ser hecho por las leyes y según las leyes. Nadie puede arrogarse a su arbitrio la potestad de juzgar a los demás. *¿Quién eres tú*—escribe San Pablo—*para juzgar al criado ajeno?* (Rom. 14,4).

b) Ningún juicio debe ser emitido sin conocimiento de causa. En este pecado incurrieron los sacerdotes y escribas que condenaron a San Esteban [12]. Por esto también la reprensión de San Pablo a los magistrados de Filipos: *Después que a nosotros, ciudadanos romanos, nos han azotado públicamente sin juzgarnos y nos han metido en la cárcel, ¿ahora en secreto nos quieren echar fuera?* (Act. 16,37).

c) Ningún juicio puede condenar al inocente y absolver al culpable [13]. Ni pueden los jueces dejarse comprar por dinero o actuar movidos por la pasión. Moisés amonestaba así a los ancianos, constituídos en jueces de Israel: *Juzgad según justicia las diferencias que pueda haber o entre ellos o con extranjeros. No atenderéis en vuestros juicios a la apariencia de las personas; oíd a los pequeños*

---

dijo: Este pueblo me honra con los labios, pero su corazón está lejos de mí (Mt. 15,7).

[12] Cf. Act. 6,12ss.

[13] *Aléjate de toda mentira y no hagas morir al inocente y al justo, porque yo no absolveré al culpable de ellos* (Éx. 23,7).

---

14. *Quidnam in altera Legis huius parte verbis involuta de iudiciis forensibus praescribatur.*

Nunc explicemus quid in altera iubeat Dominus. Pertinet autem haec Praecepti vis et ratio ad id, ut iuste et ex legibus forensia iudicia exerceantur, neve occupent homines et usurpent iudicia; non enim fas esse alienum servum iudicare scribit Apostolus, ne re et causa incognita sententiam ferant Quo in vitio fuit Sacerdotum et Scribarum consilium, qui de sancto Stephan. iudicarent; quod item peccatum fuit magistratus Philippensium, de quibus inquit Apostolus: *Caesos nos publice, indemnatos, homines romanos, miserunt* in *carcerem, et nunc occulte nos eiiciunt*. Ne condemnent innocentes, aut nocentes absolvant; ne pretio aut gratia, ne odio aut amore moveantur. Sic enim Moyses seniores admonet, quos populi iudices constituerat: *Quod iustum est, iudicate sive civis sit ille, sive peregrinus. Nulla erit distantia personarum, ita parvum*

como a los grandes, sin temor a nadie, porque de Dios es el juicio (Deut. 1,16).

B) Deberes de los reos

Por lo que se refiere a los *reos e imputados,* manda el Señor que siempre confiesen la verdad delante de los jueces. Esta confesión sincera es un testimonio de gloria y alabanza divina, según la Escritura. Josué, interrogando a Acán, le exhorta así a decir la verdad: *Hijo mío, anda, da gloria a Yavé, Dios de Israel, y ríndele honor. Confiésame lo que has hecho, no me lo ocultes* (Jos. 7,19).

C) Deberes de los testigos

Esta obligación de decir la verdad alcanza sobre todo a los *testigos.* El mismo vastísimo uso que la justicia humana hace de las declaraciones de los testigos y la importancia que les dan antes de dictar sentencia, hablan de la absoluta necesidad de su estricta conformación con la verdad: *El que oculta la verdad*—escribe San Agustín—*es tan culpable como el que dice mentira: el primero, porque no quiere ayudar al hermano; el segundo, porque quiere dañarle* [14].

Fuera del juicio es lícito, a veces, callar la verdad, pero nunca cuando un testigo es interrogado por el juez con las

[14] Graciano atribuye esta frase a San Agustín en ML 187,868.

audietis ut magnum; nec accipietis cuiusquam personam, quia Dei iudicium est.

15. *Rei, per legitimum magistratum interrogati, non possunt mentiri.*

De reis autem et sontibus vult eos Deus verum confiteri, cum ex iudicii formula interrogantur; est enim testimonium ac praedicatio quaedam illa confessio laudis et gloriae Dei, ex ipsius Iosue sententia, qui, Achan ad veri confessionem adhortatus, inquit: *Fili mi, da gloriam Domino Deo Israel, et confitere atque indica mihi quid feceris, ne abscondas.*

16. *Quodnam sit testium officium.*

Sed quoniam hoc Praeceptum testes potissimum attingit, de his etiam a Parocho diligenter agendum erit; nam Praecepti vis ea est, ut non solum prohibeat falsum testimonium, sed verum etiam dici imperet. Est enim in humanis rebus maximus usus veri testimonii; quod sunt innumerabiles res, quas a nobis ignorari necesse sit, nisi eas ex testium fide cognoscamus. Quare nihil tam necessarium est quam testimoniorum veritas in iis rebus. quas nec ipsi scimus, neque tamen licet ignorare. De quo exstat illa sancti Augustini sententia: «Qui veritatem occultat, et qui prodit mendacium, uterque reus est: ille, quia prodesse non vult; hic quia nocere desiderat.» Licet vero interdum

debidas fórmulas judiciales. Cierto que entonces, más que nunca, no deben los testigos—por el respeto debido a la verdad y a la justicia—fiarse demasiado de su memoria, afirmando con toda seguridad lo que no conocen con absoluta certeza.

D) Deberes de los abogados, procuradores y fiscales

Los abogados y procuradores, por obligación de justicia y de caridad, no deben negar a nadie su asistencia, especialmente si se trata de personas humildes y necesitadas. Ni pueden, evidentemente, defender causas injustas o alargar los pleitos por su afán de lucro.

Sean igualmente razonables y justos en la estipulación de sus honorarios.

Tanto los que defienden como los que acusan, no deben perjudicar a la parte contraria con acusaciones injustas, ni dejarse llevar por el odio u otras pasiones.

E) Deberes de todo cristiano

Fuera del ámbito de la justicia, nos impone el Señor por este mandamiento decir verdad a todos y siempre: en las reuniones públicas y en las conversaciones privadas con los amigos y enemigos, como conviene hacerlo entre hermanos y miembros de un mismo cuerpo.

---

verum tacere, sed extra iudicium; nam in iudicio, ubi testis legitime interrogatur a iudice, vera omnino patefacienda sunt. Quo loco cavendum tamen est testibus ne, suae memoria nimium confisi, quod exploratum non habent, id pro certo affirment.

17. *Qua ratione advocati et causarum procuratores suum officium explere poterunt.*

Reliqui sunt patroni causarum et advocati, actores deinceps et petitores. Illi igitur opera ac patrocinio suo non deerunt necessariis hominum temporibus, et agentibus benigne subvenient; tum iniustas causas defendendas non suscipient, neque calumnia lites protrahent, nec alent avaritia. Quod ad mercedem attinet laboris et operae suae, illam iure et aequo metiantur.

18. *Petitores et accusatores quo pacto suo officio non recte fungentur.*

Petitores vero et accusatores monendi sunt, ne cuiquam, amore aut odio aut cupiditate aliqua adducti, periculum iniquis criminationibus creent.

Iussum hoc denique divinitus praescriptum est piis omnibus, ut in congressibus et colloquiis vere semper atque ex animo loquantur; nihil dicant, quod alterius existimationi possit officere, nec de illis quidem, a quibus laedi se et exagitari intelligunt; cum illud propositum habere debeant sibi cum illis eam necessitudinem et societatem intercedere, ut membra sint eiusdem corporis.

CamScanner

V. VULGARIDAD Y BAJEZA DE LA MENTIRA

1) La Sagrada Escritura llama al demonio *mentiroso y padre de la mentira, por no haberse mantenido desde el principio en la verdad, porque la verdad no estaba en él* (Jn. 8,44).

2) La mentira, además, es fuente de incalculables daños. Por ella ofendemos a Dios y nos hacemos merecedores de su odio: *Seis cosas aborrece Yavé, y aun siete abomina su alma: ojos altaneros, lengua mentirosa, manos que derraman sangre inocente, corazón que trama iniquidades, pies que corren presurosos al mal, testigo falso que difunde calumnias y enciende rencores entre hermanos* (Prov. 6,16-19).

3) De aquí las amenazas de Dios contra el mentiroso: *¿Qué cosa hay más torpe y detestable*—escribe Santiago—*que utilizar para maldecir a los hombres, hechos a imagen de Dios, la misma lengua con que bendecimos al Señor y Padre nuestro? ¿Acaso la fuente echa por el mismo caño agua dulce y amarga?* (Sant. 3,9.11). No se puede dar gloria a Dios y al mismo tiempo llenarle de vituperio mintiendo.

---

19 *Quibus rationibus christiani ad agnitionem foeditatis, quae mendacio inest perduci poterunt.*

Ut autem libentius hoc mendacii vitium caveant fideles, proponet eis Parochus summam huius sceleris miseriam ac turpitudinem. Nam in Sacris Litteris *mendacii pater* daemon dicitur; quod enim daemon *in veritate non stetit, mendax est* et mendacii parens.

Adiunget, ad eiiciendum tantum flagitium, ea mala, quae mendacium consequuntur; et quoniam sunt innumerabilia, fontes et capita incommodorum et calamitatum commonstrabit. Ac primum, in quantam cadat Dei offensionem, quantumve eius odium incurrat homo vanus et mendax, Salomonis auctoritate declarabit eo loco: *Sex sunt quae odit Dominus, et septimum detestatur anima eius: oculos sublimes, linguam mendacem, manus effundentes innoxium sanguinem, cor machinans cogitationes pessimas, pedes veloces ad currendum in malum, proferentem mendacia, testem fallacem*, et quae sequuntur. Quis igitur ei praestet incolumitatem, qui in insigni odio sit apud Deum, quominus gravissimis afficiatur suppliciis?

20. *Quae incommoda mendacia humanae societati inferunt.*

Deinde, quid impurius aut foedius, ut inquit Sanctus Iacobus, quam eadem lingua, qua *benedicimus Deum et Patrem, maledicere homines, qui ad imaginem et similitudinem Dei facti sunt*, ita ut *fons de eodem foramine emanet dulcem et amaram aquam?* Quae enim lingua prius laudem et gloriam Deo tribuebat, postea, quantum in ea est, eum ignominia afficit ac dedecore,

Por esto el que no dice verdad será excluído del reino de los cielos. El profeta David interroga al Señor: *¿Quién es el que podrá habitar en tu tabernáculo, residir en tu monte santo?* (Sal. 14,1). Y Dios le responde: *El que en su corazón habla verdad; el que con su lengua no detrae* (Sal. 14,3).

4) Y hay algo mucho más grave en la mentira: ser enfermedad incurable. El que peca acusando falsamente a su prójimo o quitándole la fama y el honor, no puede obtener perdón sino a cambio de reparar la injuria y restituir la fama quitada; y no es fácil que el mentiroso se humille a hacerlo, bien sea por una falsa vergüenza o por una mal entendida dignidad.

De ahí el grave riesgo a que se expone el mentiroso de tener que dar un día cuenta a Dios de su pecado, porque sin la debida satisfacción—pública o privada, según el género de delación—es inútil esperar el perdón.

5) El daño moral de la mentira se extiende fácilmente a otros muchos, corroyendo la lealtad y la verdad, fundamentos y vínculos estrechísimos de las relaciones sociales. Y, rotos éstos, fácilmente se sigue tal confusión y desorden en la vida, que la convivencia social de los hombres más parecerá demoníaca que humana.

6) Íntimamente unida con la mentira está la excesiva locuacidad, portadora casi siempre del peligro de caer en

---

mentiendo; quare fit ut a caelestis beatitudinis possessione mendaces excludantur. Cum enim in hunc modum quaereret a Deo David: *Domine, quis habitabit in tabernaculo tuo?* respondit Spiritus Sanctus: *Qui loquitur veritatem in corde suo, qui non egit dolum in lingua sua.*

Maximum vero etiam illud in mendacio incommodum est, quod fere est insanabilis is animi morbus. Cum enim peccatum, quod inferendo falso crimine, aut proximi famae et existimationi obtrectando, commissum sit, non remittatur, nisi calumniator ei, quem criminatus fuerit, satisfaciat iniuriarum; id autem difficile fiat ab hominibus, primo, ut antea monuimus, pudore et inani quadam dignitatis opinione deterritis; qui in eo peccato sit, hunc addictum esse aeternis Inferorum poenis dubitare non possumus. Neque enim quisquam speret se calumniarum vel obtrectationis veniam consequi posse nisi prius ei satisfaciat, de cuius dignitate et fama, aut publice in iudicio, aut etiam in privatis et familiaribus congressibus, aliquid detraxerit.

Praeterea latissime patet hoc detrimentum, et in ceteros diffunditur; quia vanitate et mendacio fides ac veritas tolluntur, arctissima vincula societatis humanae; quibus sublatis, sequitur summa vitae confusio, ut homines nihil a daemonibus differre videantur.

Docebit, porro, vitandam esse loquacitatem Parochus, cuius vitatione, et

apreciaciones inexactas o injustas, si es que no en verdaderas mentiras y calumnias [15].

VI. Excusas vanas

1) No pocos llegan, en su ineficaz afán de justificarla, a considerar la mentira como una verdadera necesidad y casi virtud. Saber mentir a tiempo—dicen—es verdadera prudencia. No olvidemos la doctrina del Apóstol: *El apetito de la carne es muerte; pero el apetito del espíritu es vida y paz* (Rom. 8,6).

Más que al artificio de la falsedad, debe recurrirse siempre a la confianza en Dios. En esto precisamente radica la culpa del mentiroso: el fiarse más de sus artes de falsedad —prudencia de la carne—que en la sabiduría y poder de Dios.

2) Otros pretenden excusar su propia doblez en el hecho de haber sido ellos engañados antes. Mas a nadie es lícito vengarse a sí mismo o pagar el mal con el mal. San Pablo nos manda lo contrario: vencer al mal con el bien [16].

Y, aun en el caso de ser necesaria la venganza, ninguno puede vengar su propio daño. Sería mucho mayor el que se hiciese ante Dios mintiendo.

---

[15] *El que se goza en el mal será condenado y el que lleva y trae chismes y cuentos está falto de sentido* (Ecl. 19,5).

[16] *No volváis mal por mal: procurad lo bueno a los ojos de todos los hombres* (Rom. 12,17). Cf. 1 Pe. 3,9.

---

reliqua peccata fugiuntur, et est magna cautio mendacii, a quo vitio loquaces sibi haud facile temperare possunt.

21. *Vanae mendacium excusationes diluuntur.*

Postremo iis illum errorem eripiet Parochus, qui se in vanitate orationis excusant, et mendacium prudentium exemplo defendunt, quorum esse aiunt mentiri in tempore. Dicet id, quod verissimum est, *prudentiam carnis mortem esse;* hortabitur auditores, ut in difficultatibus et angustiis Deo confidant, neque ad artificium mentiendi confugiant; nam illi, qui hoc utuntur perfugio, facile declarant se sua magis niti prudentia, quam in Dei providentia spem ponere.

Qui causam sui mendacii conferunt in eos, a quibus sunt mendacio decepti, hi docendi sunt non licere hominibus seipsos ulcisci, neque malum malo compensandum esse, sed potius vincendum in bono malum; quod si etiam fas esset hanc referre gratiam, nemini tamen utile se suo ulcisci detrimento, esse autem id gravissimum detrimentum, quod mendacio dicendo facimus.

His, qui afferunt humanae naturae imbecillitatem et fragilitatem, tradendum erit hoc officii praeceptum, ut divinum auxilium implorent, nec infir-

3) Otros alegan la fragilidad humana y la fuerza de la costumbre. Pero toda costumbre mala debe ser corregida y eliminada con hábitos contrarios. Y pecar por costumbre equivaldría a agravar o multiplicar los pecados.

4) Excusarse con el pretexto de que vivimos en un mundo en el cual todos somos falsos y perjuros, es vana pretensión. El que los demás—aunque fueran casi todos o todos—obren mal, nunca nos justificará para obrar también mal nosotros. Nuestro deber será no imitarles en su conducta, sino corregirles y reprenderles, sin rebajarnos también nosotros a perder nuestra dignidad y autoridad sentando plaza en ese gran ejército de mentirosos.

5) Otros, finalmente, escudan sus mentiras en el también vano pretexto de hacer chiste o en una razón de interés y utilidad egoísta. Desgraciado—llegan a decir—el que siempre diga la verdad: ¡no hará negocio! A unos y otros debe respondérseles: a los primeros, recordándoles que Dios nos ha de pedir un día cuenta de toda palabra ociosa [17], y que toda mentira, aun las jocosas, fácilmente ayuda a contraer el hábito de mentir; a los segundos se les dirá que

[17] *Y yo os digo que de toda palabra ociosa que hablaren los hombres habrán de dar cuenta el día del juicio* (Mt. 12,36).

mitati humanitatis obtemperent. Qui consuetudinem opponunt, admonendi sunt, si mentiri consueverunt, ut dent operam ut contrariam consuetudinem capiant vere loquendi, praesertim cum, qui usu et consuetudine peccant, gravius delinquant quam ceteri.

22. *Propter aliorum mendacium non est mentiendum.*

Et quoniam non desunt, qui se tegant excusatione ceterorum hominum, quos passim mentiri et peierare contendunt, hac ratione illi ab ea opinione deducendi sunt non esse imitandos malos, sed reprehendendos et corrigendos; cum autem ipsi mentimur, minus auctoritatis in reprehensione et correctione alterius nostram habere orationem. Alios se ita defendentes, quod, vera dicendo, saepe incommodo sint affecti, sic refellent Sacerdotes eam esse accusationem, non defensionem, cum sit officium christiani hominis quamvis potius facere iacturam quam mentiri.

23. *Mendacium neque iocosum neque utile admittendum.*

Restant duo genera eorum, qui se in mendacio excusent: alteri qui dicant se ioci causa mentiri; alteri, se idem facere utilitatis gratia, quippe qui nec bene emerent nec venderent, nisi mendacium adhiberent; utrosque a suo errore Parochi avertere studebunt. Ac superiores quidem illos a vitio abducent, et docendo quantum eo in genere peccandi consuetudinem augeat usus mentiendi, et illud inculcando omnis otiosi verbi reddendam esse rationem; proximos autem hos acerbius etiam obiurgabunt, quorum in excusatione gravior insit illorum ipsorum accusatio, qui praeseferant se minime illis Dei

han olvidado aquellas palabras de Cristo: *Buscad primero el reino de Dios y su justicia y todo lo demás se os dará por añadidura* (Mt. 11,33).

CAPITULO IX

Nono y décimo mandamientos del Decálogo

No desearás la casa de tu prójimo, ni la mujer de tu prójimo, ni su siervo, ni su sierva, ni su buey, ni su asno, ni nada de cuanto le pertenece.

(Ex. 20,17.)

I. Significado y valor de los mandamientos

El Señor ha querido dejarnos en estos dos últimos mandamientos de su ley el secreto de la observancia de todos los demás preceptos: saber regular y custodiar los deseos o codicias, últimos móviles de todos nuestros actos.

En realidad, quien sepa moderar sus desordenadas concupiscencias internas, se contentará fácilmente con lo que Dios le ha dado, sin desear lo ajeno; se alegrará de los dones concedidos a su prójimo; dará gracias y alabará al Dios inmortal, tributándole el debido culto en los días festivos; gustará las delicias de vivir en paz con él; honrará a los superiores; hará el bien y no ofenderá a los demás ni con palabras ni con acciones. Porque, según la Escritura, *la*

---

verbis fidem et auctoritatem tribuere: *Quaerite primum regnum Dei et iustitiam eius; et haec omnia adiicientur vobis.*

DE NONO ET DECIMO PRAECEPTO

Non concupisces domum proximi tui; nec desiderabis uxorem eius, non servum, non ancillam, non bovem, non asinum, nec omnia, quae illius sunt.

1. *Quo pacto nonum hoc et decimum Praeceptum octo reliqua comprehendere videantur.*

In his duobus Praeceptis, quae postremo loco tradita sunt, illud in primis sciendum est rationem fere constitui, qua cetera Praecepta serventur. Nam quod his verbis praescriptum est, eo spectat ut, si quis studet superiora Legis iussa servare, hoc maxime faciat, *ne concupiscat;* quoniam qui non concupiscet, suis contentus, aliena non appetet, aliorum commodis gaudebit, Deo immortali gloriam tribuet, gratias eidem maximas aget, Sabbatum colet, id est, quiete perpetua fruetur, maioresque venerabitur, neminem denique neque re, neque verbis, neque ullo alio modo laedet. Nam stirps ac semen malorum omnium est prava concupiscentia, qua qui incensi sunt, praecipites feruntur

raíz de todos los males es la avaricia, y muchos, por dejarse llevar de ella, se extravían en la fe y a sí mismos se atormentan con muchos dolores (1 Tim. 6,10) [1].

Y, aunque es la misma de su materia, y pueden, por consiguiente, explicarse conjuntamente estos dos mandamientos, son, sin embargo, distintos sus aspectos. San Agustín en los *Comentarios al Éxodo* distingue una doble concupiscencia procedente del corazón: la una, hacia las cosas externas, mira al provecho y utilidad; la otra, hacia las personas, apetece los placeres de la sensualidad. Hay quien atenta contra el dinero o las propiedades del prójimo por su propio lucro; y hay quien atenta contra la mujer ajena por lascivia [2].

Dios nos impuso explícitamente estos dos mandamientos por una doble razón:

1) Ante todo, para precisar mejor el alcance del sexto y séptimo preceptos.

Claramente nos dice la misma razón natural que, prohibido un hecho o una determinada acción (el adulterio, por ejemplo), queda implícitamente prohibido su deseo. Si fue-

[1] *Cada uno es tentado por sus propias concupiscencias, que le atraen y seducen.*

¿Y de dónde entre vosotros tantas guerras y contiendas? ¿No es de las pasiones, que luchan en vuestros miembros? (Sant. 1,14; 4,1).

[2] SAN AGUSTÍN, *Quaest. in Pent.*, l.2 q.71: ML 34,620ss.

---

in omne flagitiorum et scelerum genus. His animadversis, et Parochus in iis, quae sequuntur, tradendis diligentior, et fideles ad audiendum erunt attentiores.

2. *Quo pacto duo illa Praecepta inter se differant.*

Sed quamquam haec duo Praecepta coniunxerimus, propterea quod, cum non dissimile sit eorum argumentum, eamdem docendi viam habent, Parochus tamen et cohortando et monendo poterit, communiter vel separatim, ut commodius ipsi videbitur, ea tractare. Sin autem Decalogi interpretandi munus susceperit, demonstrabit quae sit horum duorum Praeceptorum dissimilitudo, quidve una concupiscentia ab altera differat, quam differentiam libro Quaestionum in Exodum divus Augustinus declarat. Nam ex iis altera solum spectat quid utile sit, quid fructuosum: alteri propositae sunt libidines et voluptates. Si quis igitur fundum aut domum concupiscit, is lucrum potius, et quod utile est, consectatur, quam voluptatem; si vero alienam uxorem appetit, non utilitatis, sed voluptatis cupiditate ardet.

3. *Num sexto et septimo Praecepto satis fuerit explicatum, quod his duobus postremis comprehenditur.*

Verum horum Praeceptorum duplex fuit necessitas: altera, ut sexti septimique Praecepti sententia explicaretur; nam, etsi quodam naturae lumine

ra lícito el desear, lo sería también el poseer. No obstante esta evidencia natural, la ceguera de juicio y la inclinación al pecado de los judíos llegaron a hacerles creer no ser pecaminosas las acciones puramente internas: los deseos. El mismo Jesús se verá obligado a echarles en cara: *Habéis oído que fué dicho: No adulterarás. Pero yo os digo que todo el que mira a una mujer deseándola, ya adulteró con ella en su corazón* (Mt. 5,27-28): prueba evidente de que aun después de promulgada y conocida la ley, muchos de sus mismo intérpretes oficiales consideraban pecaminoso únicamente los hechos externos,

2) En segundo lugar, para prohibir explícita y distintamente lo que sólo implícitamente se contenía en el sexto y séptimo mandamientos. El séptimo, por ejemplo, prohibe desear injustamente las cosas del prójimo; mas el nono prohibe desear las cosas ajenas con daño de los demás, aun en el caso en que legalmente pudiéramos hacerlo.

II. Nueva prueba de la bondad infinita de Dios para con nosotros

Los dos últimos mandamientos son una nueva prueba de la infinita bondad de Dios para con nosotros. Con los anteriores preceptos del Decálogo pretendió el Señor defender de posibles ofensas extrañas nuestra vida y nuestros bienes; con estos dos intenta evitar que cada uno se

---

intellectum est alienae uxoris potiundae cupiditatem prohiberi, vetito adulterio; nam si concupiscere liceret, fas item esset potiri, tamen plerique ex iudaeis, peccato obcaecati, in eam opinionem adduci non poterant, ut crederent id a Deo prohibitum esse; immo vero, lata et cognita hac Dei lege, multi, qui se Legis esse interpretes profitebantur, in eo errore versati sunt: id quod animadvertere licet ex illo Domini sermone apud sanctum Matthaeum: *Audisti quia dictum est antiquis: Non moechaberis. Ego autem dico vobis*, et quae sequuntur. Altera est horum Praeceptorum necessitas, quod aliqua distincte explicateque vetantur, quae sexto et septimo explicate non prohibebantur; nam, exempli causa, septimum Praeceptum prohibuit ne quis iniuste concupiscat aliena, aut eripere conetur; hoc autem vetat ne ullo modo quis concupiscat, etsi iure legeque assequi id possit, ex cuius adeptione proximo damnum importari videat.

4. *Quale quantumque sit Dei beneficium, quod nobis Legis huius mandato est collatum*

Sed illud in primis, antequam ad Praecepti explicationem veniamus, docendi sunt fideles nos hac Lege non ad id solum institui, ut cupiditates nostras cohibeamus, sed etiam Dei erga nos pietatem, quae immensa est, cognoscamus. Nam cum superioribus Legis praeceptis nos quibusdam quasi prae-

haga daño a sí mismo con el desenfreno de sus apetitos y la avidez de malos deseos.

Tienden estos divinos preceptos a refrenar los estímulos de las pasiones, los impulsos desordenados y, por consiguiente, dañosos, de manera que, vencedores y dueños de nuestros ciegos instintos internos, podamos más libremente dedicarnos a los supremos deberes del espíritu.

Quiso el Señor, además, advertirnos con estos mandamientos que su ley no se observa perfectamente con el mero cumplimiento material y exterior de los actos prescritos, sino con la íntima y generosa adhesión del alma. En esto precisamente radica una de las más profundas diferencias entre las leyes divinas y humanas; éstas se satisfacen con una pura observancia exterior; aquéllas, en cambio, exigen una verdadera, sincera e íntima adhesión del alma, porque Dios ve y penetra con su presencia toda la realidad del hombre: su cuerpo y los móviles más secretos de su espíritu [3].

Son, pues, estos preceptos divinos como un espejo, donde vemos reflejados los posibles vicios y deformaciones de nuestra naturaleza humana. Lo dice expresamente San Pablo: *Yo no conocería la codicia si la ley no dijera: "No codiciarás"* (Rom, 7,7).

---

[3] *No ve Dios como el hombre; el hombre ve la figura, pero Yavé mira el corazón* (1 Re. 16,7).

...Dios, justo escudriñador del corazón y de los riñones (Sal. 7,10). Cf. Jer. 11,20; 17,10.

---

sidiis munivisset, ne quis nos ipsos aut nostra violaret; hoc adiuncto Praecepto illud maxime providere voluit, ne appetitionibus nostris nos ipsi laederemus, quod facile futurum fuit, si omnia cupere atque optare liberum nobis atque integrum esset. Hac igitur non concupiscendi Lege praescripta, illud a Deo provisum est ut cupiditatum aculei, quibus ad perniciosa quaeque incitari solemus, huius Legis vi quodammodo excussi, nos minus urgeant, maiusque propterea temporis spatium nos, molesta illa cupiditatum sollicitudine liberati, ad ea praestanda pietatis et religionis officia habeamus, quae ipsi Deo multa maximaque debemus.

5. *Quod discrimen haec duo Praecepta inter leges divinas et humanas esse insinuent.*

Neque id solum haec Lex nos docet, verum etiam illud ostendit legem Dei eiusmodi esse, quae non externis solum munerum functionibus, sed etiam intimo animi sensu servanda sit; hocque inter divinas et humanas leges interest, quod hae rebus tantum externis contentae sunt; illae vero, quoniam animum Deus intuetur, ipsius animi puram sinceramque castitatem atque integritatem requirunt. Est igitur divina Lex, quasi speculum quoddam, in quo naturae nostrae vitia intuemur; quamobrem dixit Apostolus: *Concupis-*

Nuestra concupiscencia—*fomes peccati*—, nacida del pecado, constituye un constante incentivo al mal y es una prueba permanente de que hemos nacido en pecado. Por esto sentimos la necesidad de refugiarnos suplicantes en Aquel que es el redentor de todo pecado.

III. Doble aspecto de los preceptos

Coinciden también estos mandamientos con los anteriores en ofrecer un doble aspecto distinto: positivo y negativo.

IV. Aspecto negativo

En su aspecto negativo, no prohiben de manera absoluta toda concupiscencia. Porque hay concupiscencias que no son culpables; tal, por ejemplo, la "del espíritu contra la carne", de que nos habla San Pablo [4], o la que instaba a David a pedir a Dios su justificación [5].

A) Noción de concupiscencia

"Concupiscencia" es aquella conmoción o movimiento del alma que nos hace desear las cosas agradables que no poseemos [6]. Ahora bien, no siempre es mala esta apetencia

[4] *Porque la carne tiene tendencias contrarias a las del espíritu, y el espíritu tendencias contrarias a las de la carne, pues uno y otro se oponen de manera que no hagáis lo que queréis* (Gál. 5,17).

[5] *Consúmese mi alma por el deseo constante de tus decretos* (Sal. 118,20).

[6] Cf. Santo Tomás, 1-2, q.30, a. 4.

---

centiam nesciebam, nisi Lex diceret: Non concupisces. Cum enim concupiscentia, id est, peccati fomes, qui ex peccato originem habuit, perpetuo nobis infixus inhaereat, ex hoc agnoscimus in peccato nos nasci; quapropter supplices ad eum confugimus, qui solus potest peccati sordes eluere.

6. *Quae concupiscentia hic non prohibeatur, quidve sit concupiscentia.*

Habent autem haec singula Praecepta illud cum ceteris commune, ut partim aliquid vetent, partim iubeant. Quod ad prohibendi vim attinet, ne quis forte arbitretur concupiscentiam illam, quae vitio caret, aliquo modo vitium esse, ut concupiscere spiritum adversus carnem, vel expetere iustificationes Dei in omni tempore, id quod David summopere cupiebat; Parochus doceat quae concupiscentia illa sit, quam huius Legis praescripto fugere oporteat.

Quare sciendum est concupiscentiam esse commotionem quamdam ac vim animi, qua impulsi homines, quas non habent, res iucundas appetunt; et

y búsqueda de las cosas de que carecemos; no es malo, por ejemplo, apetecer la comida y bebida o buscar la defensa del frío y del calor; semejantes estímulos son espontáneos, puestos por el mismo Creador en nuestra naturaleza.

Lo que constituye el pecado de la concupiscencia es la depravación de nuestros estímulos, el deseo de lo que es contrario al espíritu y a la recta razón.

Si el apetito viene regulado por la razón y se mantiene en sus límites, no sólo no es malo, sino que puede convertirse en fuente de grandes ventajas: nos impulsará, por ejemplo, a buscar a Dios en la oración y a suplicarle las cosas que necesitamos, porque la plegaria es la expresión de nuestros deseos, y sólo bajo su estímulo se explica la floración de tantas oraciones en la Iglesia de Dios.

El mismo deseo escuchado por el Señor nos hará más gratos sus dones; dones tanto más estimados cuanto más ardientemente hayan sido pedidos y esperados. Y de la alegría de su posesión brotará también espontáneo nuestro reconocimiento agradecido al Dios dador de todos los bienes.

Es evidente, pues, que no toda concupiscencia es pecado. Y cuando San Pablo afirma que la concupiscencia

---

quemadmodum reliqui animi nostri motus non perpetuo mali sunt, ita haec concupiscendi vis non semper in vitio est ponenda. Neque enim propterea malum est, si cibum aut si potum appetimus, aut cum frigemus, si calescere; aut contra, cum calemus, si frigescere cupimus. Et quidem recta haec concupiscendi vis, Deo auctore, a natura nobis insita est; sed primorum parentum nostrorum peccato factum est, ut illa, naturae fines transiliens, usque adeo depravata sit, ut ad ea concupiscenda saepe excitetur, quae spiritui ac rationi repugnant.

7. *Quas praecipue utilitates concupiscentia rectae rationi conformis homini praestet.*

Quin etiam haec vis, si moderata est, suisque finibus continetur, saepe etiam non mediocres utilitates praebet; nam illud primum efficit, ut assiduis precibus Deum oremus, supplicesque ab eo petamus, quae maxime cupimus; oratio enim cupiditatis nostrae interpres est, quod si recta haec concupiscendi vis abesset, non tam multae preces essent in Ecclesia Dei.

Efficit praeterea ut chariora sint nobis Dei munera; quo enim vehementiori alicuius rei cupiditate flagramus, eo carior illa nobis res est atque iucundior, cum eam adepti sumus.

Tum vero delectatio ipsa, quam ex re concupita sentimus, facit, ut maiore pietate gratias Deo agamus; itaque, si concupiscere aliquando licet, fateamur necesse est non omnem concupiscendi vim prohibitam esse.

8. *Quo modo Apostolus concupiscentiam peccatum vocet.*

Et quamquam divus Paulus concupiscentiam peccatum esse dixit, id in eam tamen sententiam accipiendum est, in quam Moyses locutus est, cuius

es pecado [7], deben interpretarse sus palabras en el mismo sentido que tienen en Moisés, cuyo testimonio alega el Apóstol; es decir, referidas únicamente a la concupiscencia carnal [8]. El mismo Apóstol lo especifica a los Gálatas: *Os digo, pues: Andad en espíritu y no deis satisfacción a la concupiscencia de la carne* (Gál. 5,16).

Si los estímulos de nuestros deseos naturales se mantienen sabiamente regulados, no constituyen culpa alguna; mucho menos cuando se trata de las tendencias espirituales del alma, que apetece lo bueno, lo santo, lo que repugna a la carne. A estas espirituales concupiscencias nos exhorta el mismo Dios en la Sagrada Escritura: *Ansiad, pues, mis palabras: deseadlas e instruíos* (Sab. 6,11); *Venid a mí cuantos me deseáis y saciaos de mis frutos* (Eclo. 24,26).

B) Concupiscencias pecaminosas

Prohiben, por consiguiente, estos mandamientos, no la facultad de apetecer—que, indiferente, puede ponerse al servicio del bien o del mal—, sino únicamente los deseos depravados, que San Pablo llama "concupiscencia de la car-

---

[7] *Pero entonces ya no soy yo quien obra esto, sino el pecado que mora en mí, pues yo sé que no hay en mí, esto es, en mi carne, cosa buena. Porque el querer el bien está en mí, pero el hacerlo no. En efecto, no hago el bien que quiero, sino el mal que no quiero. Pero si hago lo que no quiero, ya no soy yo quien lo hace, sino el pecado que habita en mí* (Rom. 7,17-20).

[8] Cf. Éx. 20,17.

---

ille testimonium affert, id quod ipsius Apostoli oratio declarat; nam illam carnis concupiscentiam vocat in epistola ad Galatas: *Spiritu*, inquit, *ambulate et desideria carnis non perficietis.*

9. *Quae concupiscentia hic omnino non prohibeatur, nec peccati rationem habeat.*

Naturalis igitur illa cupiditatis vis et moderata, quae fines suos non egreditur, non vetatur, multoque minus spiritualis illa rectae mentis cupiditas, qua ad eorum appetitionem incitamur, quae carni repugnant; ad hanc enim ipsam Sacrae Litterae nos adhortantur: *Concupiscite sermones meos:* et *Transite ad me omnes, qui concupiscitis me.*

10. *Quae sit concupiscentia hic interdicta.*

Itaque hoc interdicto, non ipsa concupiscendi vis, qua tum ad bonum, tum ad malum uti licet, sed usus pravae cupiditatis, quae carnis concupiscentia et peccati fomes vocatur, ac, si animi assensionem adiunctam habeat, semper in vitiis numeranda est, omnino prohibetur. Ergo ea tantum concu-

ne" y "fomite del pecado" [9]. Sólo éstos, supuesto siempre el consentimiento de la voluntad, engendran la culpa. Deseos e impulsos que no respetan freno alguno de la razón ni se atienen a los límites señalados por Dios en sus leyes.

Está condenada esta concupiscencia desde un doble punto de vista:

1) Porque apetece cosas esencialmente malas (adulterios, homicidios, etc.), de las que dice San Pablo: *Esto fué en figura nuestra para que no codiciemos lo malo, como lo hicieron ellos* [los hebreos] (1 Cor. 10,6);

2) o porque desea cosas de suyo buenas, pero prohibidas por alguna otra razón. Así Dios prohibió antiguamente poseer, y, por conguiente, desear el oro y la plata, para evitar que los hebreos construyeran con ellos ídolos [10].

E igualmente hay muchas cosas de suyo buenas cuya posesión (y, por consiguiente, también su deseo) nos está prohibida por Dios o por la Iglesia, por tratarse de cosas

---

[9] *Os digo, pues: andad en espíritu y no deis satisfacción a la concupiscencia de la carne.*

Ahora bien, las obras de la carne son manifiestas, a saber: fornicación...

Los que son de Cristo Jesús han crucificado la carne con sus pasiones y concupiscencias (Gál. 5,16; 19,24).

Os ruego, carísimos, que, como peregrinos advenedizos, os abstengáis de los apetitos carnales que combaten contra el alma (1 Pe. 2,11). Cf. 1 Jn. 2,11.

[10] *Consumirás por el fuego las imágenes esculpidas de sus dioses; no codicies la plata y el oro que haya sobre ellas, apropiándotelo...* (Deut. 7,25).

---

piscendi libido vetita est, quam carnis concupiscentiam vocat Apostolus, illi scilicet concupiscendi motus, qui nullum rationis modum habent, neque finibus a Deo constitutis continentur.

11. *Quibus ex causis agnoscatur concupiscentiam esse peccatum.*

Haec cupiditas damnata est, vel quia malum appetit, veluti adulteria ebrietates, homicidia et alia eiusmodi nefaria scelera, de quibus ita Apostolus: *Non simus*, inquit, *concupiscentes malorum, quemadmodum et illi concupierunt;* vel quia, etsi res natura sua malae non sunt, causa tamen aliunde exstat, quare illas concupiscere nefas sit; quo in genere sunt ea, quae ne possideamus, Deus aut Ecclesia prohibet. Non enim ea nobis appetere licet, quae possidere omnino nefas sit; qualia olim in Veteri Lege fuerunt aurum et argentum, ex quibus idola conflata erant, quae Dominus in Deuteronomio vetuit ne quis concupisceret. Ob eam praeterea causam haec cupiditas vitiosa prohibetur, quoniam, quae appetuntur, aliena sunt, ut domus, servus, ancilla, ager, uxor, bos, asinus et alia multa quae, cum aliena sint, ea concupiscere vetat divina

pertenecientes a otros. El mandamiento precisa la casa, el siervo, la esclava, el campo, la mujer, el buey, el asno, etc.

Estos deseos de cosas ajenas, si la voluntad consiente en ellos, son pecaminosos, y de ellos nacen espontáneamente los robos y pueden derivarse otros gravísimos delitos. Recordemos a este propósito las palabras del apóstol Santiago: *Cada uno es tentado por sus propias concupiscencias, que le atraen y seducen. Luego, la concupiscencia, cuando ha concebido, pare el pecado, y el pecado, una vez consumado, engendra la muerte* (Sant. 1,14-15).

C) Prohibiciones concretas

La fórmula "No desearás" pretende frenar de una manera general y absoluta nuestros apetitos desordenados de cosas ajenas. La experiencia confirma que en el alma de todos los hombres late una secreta sed de las cosas del prójimo; sed que, según testimonio de la Escritura, difícilmente se ve saciada: *El que ama el dinero no se ve harto de él* (Ecl. 5,9); *¡Ay de los que añaden casas a casas, de los que juntan campos y campos hasta acabar el término, siendo los únicos propietarios en medio de la tierra!* (Is. 5,8).

Supuesta esta general advertencia, desciende el mandamiento a múltiples y concretas prohibiciones, por las que podremos apreciar mejor la gravedad específica de determinadas apetencias culpables:

Lex, rerumque eiusmodi cupiditas nefaria est, et in peccatis gravissimis numeratur, cum illis concupiscendis animi praebetur assensus.

12. *Concupiscentiae peccatum ubi maxime consistat.*

Nam tum peccatum natura existit, cum, post malarum cupiditatum impulsum, animus rebus pravis delectatur, atque his vel assentitur, vel non repugnat: id quod divus Iacobus, cum peccati originem et progressionem ostendit, illis verbis docet: *Unusquisque tentatur a concupiscentia sua, abstractus et illectus. Deinde concupiscentia, cum conceperit, parit peccatum; peccatum vero, cum consummatum fuerit, generat mortem.*

13. *Quae sit duorum extremorum Praeceptorum sententia.*

Cum igitur Lege ita caveatur: *Non concupisces*, haec verba ad eum sensum referuntur ut nostras cupiditates a rebus alienis cohibeamus; alienarum enim rerum cupiditatis sitis immensa est atque infinita, neque umquam satiatur, ut scriptum est: *Avarus non implebitur pecunia*, de quo ita est apud Isaiam: *Vae, qui coniungitis domum ad domum, et agrum agro copulatis.*

Sed ex singularum vocum explicatione facilius intelligetur huius peccati foeditas et magnitudo.

1) En primer lugar, *la casa*. Significa esta palabra no sólo el lugar donde se habita, sino también los bienes que la acompañan, especialmente las haciendas que se transmiten de padres a hijos. En el Éxodo, por ejemplo, se dice que el Señor edificó casa a las parteras [11], significando con ello que Dios aumentó y acrecentó sus posesiones.

El sentido de la ley es la prohibición de los deseos con que apetecemos ávidamente las riquezas de los demás, envidiando su posición, poder y nobleza. Se nos ordena, en cambio, el saber contentarnos cada uno con nuestro estado, humilde o elevado, rico o pobre. Se nos prohibe igualmente la envidia de la gloria o fama de los demás, que también es un bien de la casa de cada uno.

2) Cuando añade el Señor: *Ni su buey ni su asno*, nos advierte que no sólo no hemos de apetecer las cosas ajenas de mayor valor (riqueza, nobleza o gloria de una casa), mas ni siquiera las más pequeñas y despreciables.

3) Continúa el mandamiento: *Ni su siervo, ni su sierva*, significando que la prohibición de los malos deseos se extiende también al hecho de no sobornar o comprar con dinero o promesas la servidumbre ajena, induciéndola a

[11] Cf. Deut. 1,21.

---

14. *Quid domus vocabulo in huius Praecepti formula intelligendum sit.*

Quare Parochus docebit *domus* vocabulo non locum modo, quem incolimus, sed universam hereditatem significari, ut ex divinorum Scriptorum usu consuetudineque cognoscitur. In Exodo scriptum est obstetricibus a Domino domos esse aedificatas: sententia eo spectat, ut illarum facultates ab eo auctas esse atque amplificatas interpretemur. Ex hac igitur interpretatione animadvertimus hac Praecepti lege vetitum nobis esse, ne divitias avide expetamus, neque alienis opibus, potentiae, nobilitati invideamus, sed statu nostro, qualiscumque ille sit, sive humilis sive excelsus, contenti simus. Alienae deinde gloriae appetitionem vetitam esse intelligere debemus, nam hoc item ad domum pertinet.

15. *Quid bovis et asini vocibus contineatur.*

Quod vero sequitur: *Non bovem, non asinum*, id ostendit non solum quae magna sunt, ut domus, nobilitas et gloria, ea, cum aliena sint, nobis concupiscere non licere, sed etiam parva, qualia illa sint, sive animata, sive inanimata.

16. *De quibus servis in hoc Praecepto sit sermo.*

Sequitur deinceps: *Non servum, non ancillam*, quod intelligendum est tam de captivis quam de reliquo genere servorum, quos, ut cetera alterius bona, concupiscere non debemus. Liberos vero homines, qui voluntarie serviunt, vel mercede conducti, vel amore observantiaque impulsi, nullo modo, neque verbis, neque spe, neque pollicitationibus, neque praemiis quis corrumpere

romper los contratos de servicio y abandonar a sus amos. Por el contrario, si abandonan a sus patronos antes de cumplir los pactos establecidos, débeseles exhortar a volver de nuevo al servicio concertado.

4) Al referirse explícitamente al *prójimo*, parece significar el mandamiento la culpa de quienes alimentan culpables apetencias de las posesiones del vecino: las casas y campos que limitan con sus propiedades. La vecindad viene a ser como un vínculo de amistad, y sería grave pecado convertir la amistad en odio bajo el impulso de la avaricia o la envidia.

Es claro, sin embargo, que no cometería falta alguna quien estuviese dispuesto a comprar por su justo precio las casas o fincas colindantes con las suyas, sin recurrir a medios injustos, engaños o culpables violencias.

5) Prohibe el mandamiento, por último, codiciar la *mujer del prójimo*, tanto si se trata del deseo de poseerla adúlteramente como si se trata del deseo de contraer matrimonio con ella.

Estando permitido en la ley mosaica el libelo de repudio [12], podría suceder fácilmente que la esposa repudiada

[12] *Si un hombre toma una mujer y es su marido, y ésta luego no le agrada, porque ha notado en ella algo de torpe, le escri-*

aut sollicitare debet, ut eos deserant, quibus se ipsi sponte addixerunt; immo vero, si ante id tempus, quo se in illorum famulatu fore promiserant, ab illis recesserint, huius Praecepti auctoritate admonendi sunt, ut ad eos ipsos omnino revertantur.

17. *Cur etiam in hoc Praecepto mentio proximi fiat.*

Quod autem in Praecepto mentio fiat *proximi*, id eo pertinet, ut hominum vitium demonstretur, qui vicinos agros aut proximas domos, aut aliam rem eiusmodi, quae secum continens sit, appetere solent. Vicinitas enim, quae in parte amicitiae ponitur, ab amore ad odium, cupiditatis vitio, traducitur.

18. *Non praevaricantur istam Legem, qui res venales proximi iusto pretio emere cupiunt.*

Hoc vero Praeceptum ii minime violant, qui res, quas proximi venales habent, emere de illis cupiunt, aut iusto pretio emunt; ii enim non modo proximum non laedunt, sed valde adiuvant, cum ei pecunia maiori commodo usuique futura sit, quam res illae, quas ipse venditat.

19. *Quo modo nonum Praeceptum de non concupiscenda uxore proximi intelligendum sit.*

Hanc de re aliena non concupiscenda Legem altera sequitur, quae prohibet ne alienam concupiscamus uxorem; qua Lege non ea quidem tantum prohibita censetur concupiscendi libido, qua adulter alterius uxorem appetit, sed etiam qua affectus aliquis alterius uxorem in matrimonium ducere con-

fuese aceptada por otro como mujer. El Señor prohibió esto rigurosamente para que ni los maridos fuesen demasiado fáciles en repudiarlas, ni las mujeres se volviesen tan desagradables e impertinentes con sus maridos que les obligasen a repudiarlas.

En la ley evangélica el pecado sería mucho más grave, porque una mujer divorciada o separada de su marido no puede contraer matrimonio sino después de muerto su legítimo esposo [13].

Poder codiciar la mujer ajena equivaldría a un diabólico *crescendo* de deseos pecaminosos de adulterio y aun de la misma muerte del legítimo marido.

Extiéndese también la prohibición a las mujeres ligadas a sus prometidos con el sagrado vínculo de los esponsales o con simple promesa formal de matrimonio.

Gravísimo pecado sería, evidentemente, codiciar la mujer consagrada a Dios con votos religiosos.

Es claro, por lo demás, que, si alguno deseare contraer matrimonio con una mujer casada a quien él cree soltera, en modo alguno faltaría contra el mandamiento, pues si él

birá el libelo de repudio, y, poniéndoselo en la mano, la mandará a su casa... (Deut. 24,1ss).

[13] *También se ha dicho: El que repudiase a sù mujer, déle libelo de repudio. Pero yo os digo que quien repudia a su mujer, excepto el caso de fornicación, la expone al adulterio, y el que se casa con la repudiada comete adulterio* (Mt. 5,31-32). Cf. Mt. 19,9; Mc. 10,7-12; Lc. 16,18; Rom. 7,3; 1 Cor. 7,3-11.

---

cupiscit. Eo enim tempore, cum repudii permittebatur libellus, illud facile evenire poterat, ut, quae ab uno repudiata esset, eam alter uxorem acciperet; at hoc Dominus vetuit, ne aut mariti ad uxores relinquendas sollicitarentur, aut uxores maritis difficiles se ac morosas ita praeberent, ut eam ob causam quaedam quasi necessitas viris imponeretur illas repudiandi. Nunc vero gravius est peccatum, cum mulierem, etiamsi a viro repudiata sit, alteri in matrimonium ducere non liceat, nisi marito mortuo. Itaque qui alterius uxorem concupiscet, facile ex una in aliam incidet cupiditatem: aut enim illius virum mori aut adulterium admittere cupiet; atque hoc idem de iis mulieribus dicitur, quae alteri desponsatae sunt, neque enim has item concupiscere licet, cum ii, qui haec pacta rescindere student, violent sanctissimum fidei foedus; et quemadmodum quae alteri nupta est, eam concupiscere omnino nefas est, sic quae ad Dei cultum religionemque consecrata est, nullo pacto licet illam uxorem appetere.

20. *In hanc Legem non peccat qui mulierem, quam putat maritum amisisse, sollicitat ad matrimonium.*

Si vero quis mulierem, quae nupta est, cum eam innuptam esse opinetur, uxorem sibi dari concupiscit, neque, si in matrimonium alii collocatam intel-

supiese que estaba casada con otro, no desearía casarse con ella. Tal fué el caso de Faraón y de Abimelec, que desearon casarse con Sara, a quien juzgaron hermana y no esposa de Abraham [14].

V. Aspecto positivo

A) Lucha contra la concupiscencia

1) Para arrancar de raíz esta baja pasión de la codicia, procuremos en primer lugar *no apegar nuestro corazón a las riquezas si Dios nos las concede* (Sal. 61,11). Antes bien, estemos dispuestos a emplearlas en servicio de Dios y del prójimo con verdadero y piadoso espíritu de caridad [15].

Y si el Señor nos hizo nacer pobres, convenzámonos que el mejor modo de soportar la pobreza es la serenidad de ánimo y aun la alegría. Si de verdad todos nos sintiéramos libres de desordenados apetitos de las cosas terrenas, apagaríamos en su raíz la codicia de los bienes ajenos.

La Sagrada Escritura y toda la literatura cristiana están llenas de alabanzas a la pobreza y al desprecio de las riquezas [16].

---

[14] Gén. 12,11; 20,2ss.

[15] *Díjole Jesús: Si quieres ser perfecto, ve, vende cuanto tienes, dalo a los pobres, y tendrás un tesoro en los cielos, y ven y sígueme* (Mt. 19,21).

[16] *Bienaventurados los pobres de espíritu, porque suyo es el reino de los cielos* (Mt. 5,3).

Él, levantando sus ojos sobre los discípulos, decía: Bienaventurados los pobres, porque vuestro es el reino de Dios (Lc. 6,20). Cf. Act. 4,34-35; 5,1.

---

ligeret, eam nuptam sibi dari cuperet (id quod Pharaoni et Abimelech contigisse legimus, qui Saram in matrimonium habere concupierunt, cum eam minime nuptam, Abrahaeque sororem, non uxorem arbitrarentur), ille certe, qui eo animo est, eiusmodi Praecepti legem violare non videtur.

21. *Quae praeter ea, quae prohibentur hoc Praecepto, facienda imperentur.*

Sed, ut Parochus remedia patefaciat, quae ad tollendum hoc cupiditatis vitium accommodata sunt, explicare alteram Praecepti rationem debet, quae in eo consistit, ut, *si divitiae affluant, cor non apponamus*, easque pietatis et divinarum rerum studio abiicere parati simus, et in sublevandas pauperum miserias libenter pecuniam erogemus; si desint facultates, egestatem aequo animo et hilari feramus. Et quidem, si rebus nostris dandis liberalitate utemur, rerum alienarum cupiditates restinguemus. De paupertatis autem laudibus, divitiarumque despicientia in Sacris Litteris et apud Sanctos Patres facile erit Parocho multa colligere, et fideli populo tradere.

2) Exige este precepto, además, que centremos los cristianos nuestros mejores y más ardientes deseos en el cumplimiento de la voluntad de Dios. Jesucristo nos enseñó en la oración del Padrenuestro que hemos de desear se cumpla siempre, no lo que nosotros queremos, sino lo que Dios quierà. Y la voluntad de Dios es clara: que tendamos a la santidad, conservando nuestras almas puras y limpias de toda mancha; que nos ejercitemos constantemente en los deberes espirituales, por contrarios y aun repugnantes que resulten a nuestros bajos instintos; que ordenemos nuestros apetitos, sometiéndolos a los dictámenes de la razón y de la ley divina; que domemos nuestras concupiscencias y refrenemos las violentas acometidas de los sentidos, fragua de todas nuestras codicias y liviandades.

Por último, nos ayudará muchísimo para apagar el ardor de nuestros desordenados apetitos la consideración y valoración de los daños que de ellos provienen:

a) Ante todo, se afirma con ellos en nosotros el poderoso influjo del pecado. San Pablo escribe: *No reine, pues, el pecado en vuestro cuerpo mortal, obedeciendo a las concupiscencias* (Rom. 6,12).

Dominadas las pasiones, el pecado pierde su fuerza sobre nosotros; mas, si nos dejamos esclavizar por ellas, el reino de Dios desaparece de nuestro corazón, instaurándose, en cambio, la dominación del mal [17].

[17] *¿No sabéis que vuestros cuerpos son miembros de Cristo?*

Hac item Lege praecipitur, ut ardenti studio summaque cupiditate optemus id potissimum effici, non quod nos concupiscimus, sed quod Deus vult, quemadmodum Domini oratione exponitur. Voluntas autem Dei in eo maxime est, ut nos singulari quodam modo sancti efficiamur, animumque nostrum sincerum, atque ab omni labe purum integrumque conservemus, et exerceamus nos in iis mentis ac spiritus officiis, quae corporis repugnant sensibus; horumque edomitis appetitionibus, ratione ac spiritu duce, rectum vitae cursum teneamus; quive praeterea sensus materiam cupiditatibus nostris libidinique praebent, eorum vim maxime reprimamus.

22. *Quae sint potissimum christianis meditanda, ut vim concupiscentiae refrenent.*

Sed ad hunc cupiditatum ardorem restinguendum, plurimum etiam hoc potest, si quae incommoda ex illis accidunt, ea nobis ob oculos proponamus. Primum vero illud incommodum est, quod, quoniam eiusmodi cupiditatibus paremus, in anima nostra regnat summa peccati vis ac potestas; quamobrem monuit Apostolus: *Non regnet peccatum in vestro mortali corpore, ut obediatis concupiscentiis eius.* Nam quemadmodum, si cupiditatibus resistimus, peccati vires concident; ita si iisdem succumbimus, Dominum a regno suo expellimus, et in eius locum peccatum introducimus,

b) En las concupiscencias desordenadas se alimentan, además, todos los pecados, según la expresión del apóstol Santiago [18]. Igualmente escribía San Juan: *Porque todo lo que hay en el mundo, concupiscencia de la carne, concupiscencia de los ojos y orgullo de la vida, no viene del Padre, sino que procede del mundo* (1 Jn. 2,16).

c) De ellos procede, por último, aquel oscurecimiento del recto juicio que nos lleva a considerar como honesto y lícito cuanto apetecen nuestras pasiones.

De ahí el gravísimo daño y durísimo riesgo de que quede sofocada y despreciada la misma palabra divina que amorosamente sembró el Señor en nuestras almas: *Otros hay para quienes la siembra cae entre espinas; ésos son los que oyen la palabra; pero sobrevienen los cuidados del siglo, la fascinación de las riquezas y las demás codicias, y la ahogan, quedando sin dar fruto* (Mc. 4,18-19).

B) Aplicaciones prácticas

Y para concluir señalemos algunas categorías de personas que de manera especial deben reflexionar seriamente sobre las obligaciones de estos dos mandamientos, por encontrarse en mayor peligro de llegar a ser víctimas de los

¿Y voy a tomar yo los miembros de Cristo para hacerlos miembros de una meretriz? ¡No lo quiera Dios! (1 Cor. 6,15).

[18] *Cada uno es tentado por sus propias concupiscencias, que le atraen y seducen. Luego la concupiscencia, cuando ha concebido, pare el pecado, y el pecado, una vez consumado, engendra la muerte* (Sant. 1,14-15).

Alterum praeterea incommodum est, quod ab hac concupiscendi vi, veluti fonte quodam, omnia peccata manant, ut divus Iacobus docet. Divus item Ioannes: *Omne*, inquit, *quod est in mundo, concupiscentia carnis est, et concupiscentia oculorum, et superbia vitae.*

Tertium incommodum in eo est, quoniam rectum animi iudicium his cupiditatibus obscuratur; homines enim, iis cupiditatum tenebris obcaecati, honesta et praeclara putant omnia, quaecumque ipsi concupiscunt.

Opprimitur praeterea concupiscendi vi verbum Dei, quod in animis nostris a magno illo agricola Deo insitum est. Sic enim apud divum Marcum scriptum est: *Alii sunt, qui in spinis seminantur: hi sunt, qui verbum audiunt, et aerumnae saeculi et deceptio divitiarum, et circa reliqua concupiscentiae introeuntes, suffocant verbum, et sine fructu efficitur.*

23. *Qui cupiditatum laqueis maxime implicentur.*

Iam vero qui prae ceteris hoc cupiditatis vitio laborant, quosque propterea Parochus ad colendum hoc Praeceptum diligentius cohortari debet, illi sunt, qui lusionibus non honestis delectantur, aut qui ludis immoderate abu-

desordenados deseos. Tales son: los aficionados a juegos deshonestos; los comerciantes y proveedores de mercancías que desean carestías y desórdenes para aprovecharse con acaparamientos y especulaciones; los soldados que desean la guerra para robar y saquear; los médicos que quieren que haya enfermos para especular con ellos; los abogados y magistrados deseosos de causas y litigios; los industriales que, en su afán de lucro y para aprovecharse económicamente, procuran oscilaciones y desórdenes en la distribución de los productos necesarios para la vida..., etc.

Y en la misma línea, los que, ambiciosos de glorias y alabanzas, tratan de procurárselas a toda costa, con medios sutiles e indignos, y a veces hasta con la calumnia de quienes las merecen más que ellos. ¡Como si la fama y la gloria fuesen recompensa de la nulidad y de la pereza y no del valor y del trabajo!

---

tuntur; mercatoresque item, qui rerum penuriam annonaeque caritatem expetunt, atque id aegre ferunt, ut alii praeter ipsos sint, qui vendant aut emant, quo carius vendere aut vilius emere ipsi possint; qua in re item peccant qui alios egere cupiunt, ut aut vendendo aut emendo ipsi lucrentur.

Peccant etiam milites, qui bellum expetunt, ut furari ipsis liceat; medici item, qui morbos desiderant; iurisconsulti, qui causarum litiumque vim ac copiam concupiscunt; tum artifices qui, quaestus avidi, omnium quae ad victum cultumque pertinent, penuriam exoptant, ut inde plurimum lucri faciant. In hoc praeterea genere graviter ii peccant, qui alienae laudis gloriaeque avidi atque appetentes sunt, non sine aliqua famae alterius obtrectatione, idque praesertim, si qui illam appetunt, ignavi nulliusque pretii homines sunt; fama enim et gloria virtutis atque industriae, non ignaviae aut inertiae, praemium est.

CUARTA PARTE

Oración dominical

Abro una página del Evangelio. Y encuentro en ella un anticipo secular de lo que hoy nos ocurre.

Jesús predica en las cercanías de Jerusalén. Y, al llegar la noche, se retira al monte de los Olivos para orar hasta la madrugada.

Aquello decididamente no cabe en la cabeza de los apóstoles. ¿Qué hará el Maestro tanto tiempo, toda la noche, a solas con su Padre...?

Y lo cierto es que también ahora para muchos cristianos—no obstante los veinte siglos del cristianismo— la palabra orar sigue siendo misteriosa, ininteligible.

Muchísimos—los de la febril ocupación—la desprecian olímpicamente, en la espera ambiciosa de la última receta. Hay mucho que hacer y de qué preocuparse en la vida, y no queda tiempo para mirar al cielo, que... ¡está muy lejos!

Para otros—cristianos también—la oración es algo lastimosamente aburrido. Estar en la iglesia, junto a la puerta o en el extremo del banco, mirando acá y allá..., encorvar ridículamente el cuerpo..., hacer un garabato de cruz..., musitar algunos sonidos para ellos mismos inexpresivos..., salir corriendo. ¡Y ya oraron!

Están luego nuestros "piadosos" sentimentales. Fórmulas largas, muy largas y numerosas. Y si son de última moda, mejor. Un recorrido a todos los altares, sin omitir ninguna de la larga lista de advocaciones de su devocionario. Total: un combinado de sentimientos y labios que se mueven, un algo exterior e instintivo, que en el campo de su espiritualidad—¡bien raquítica por cierto!—viste lucir en determinados momentos o circunstancias. No nos extraña oírles que se aburren, y aun que terminen por producir aburrimiento en el mismo cielo.

Y, por último, tantos otros que oran, enfervorizados,

sólo cuando amenazan tormentas o vendavales, cuando les urge alguna necesidad. Si las cosas resultan a su antojo, volverán a pedir cuando el cielo se cubra de nuevos nubarrones. Pero, si vienen mal, se volverán bien pronto de espaldas a Dios. ¡Como si Dios fuera un mercachifle de baratijas con engaño!

Nos duele en el alma tener que hacer este recuento. Y no quisiéramos ser pesimistas, con psicosis plañidera. Porque, si es cierto que el mundo está poblado de gente olvidadiza de Dios—no nos sorprende ya que sus vidas lleven el signo constante y caótico del más angustioso desorden—, no lo es menos que, junto a esos millares de puntos negros, hay también luz, mucha luz. Muchos corazones, sencillos y buenos, que supieron trascender, en vuelo de águila, lo corruptible, lo escurridizo, lo que no es, para centrarse en El que es. *Y los hay en el claustro de los santuarios y en el bullicio de las calles, en el silencio recoleto de las casas de oración y en el vértigo precipitado de la vida en el mundo. Nos hacen pensar en un vergel de capullos—Dios el sol—apretados, reventones, a punto de estallar en el abrirse gozoso de la única y auténtica esperanza.*

Pero, esto no obstante, tenemos que seguir confesando que para muchos, para muchísimos, la palabra oración *sigue siendo algo misterioso, desusado e ininteligible.*

Y, sin embargo, el cristianismo es esencialmente oración!

Bien lo entendieron los Padres de Trento, autores de nuestro Catecismo. *Quizá nosotros—sin el hondo sentido teológico de ellos—habríamos cerrado aquí nuestro trabajo. Sabemos lo que hemos de creer, lo que hemos de recibir y lo que hemos de practicar... ¿Para qué más?*

Y es que hemos olvidado una doble y fundamental verdad de toda vida cristiana:

1) *que los hombres somos mendigos de solemnidad, limitación e impotencia absolutas;*

2) *y que en el mundo de la gracia—el de los valores trascendentes, eternos—juega papel de singular e insustituible importancia el auxilio divino, que Dios ha prometido conceder a quien confiada y humildemente sepa pedirlo.*

El Evangelio de Jesús nos lo recuerda con machacona insistencia:

Pedid, y se os dará; buscad, y hallaréis; llamad, y se os abrirá.

Porque quien pide recibe, quien busca halla y a quien llama se le abre...

Si vosotros mismos, siendo malos, sabéis dar cosas buenas a vuestros hijos, ¡cuánto más vuestro Padre, que está en los cielos, dará cosas buenas a quien se las pida!... (Mt, 7,7-11).

Es preciso orar en todo tiempo y no desfallecer... (Lc. 18,1).

Teóricamente ya estamos convencidos. Pero cuántas veces, más o menos alocados por el vértigo del mundo —¡pueden mucho el poder y el dinero entre los hombres!—, nos comportamos en la realidad práctica de nuestras vidas como si todo lo esperásemos de aquí abajo.

Olvidamos que ni el que planta es algo, ni el que riega, sino Dios, que da el crecimiento (1 Cor. 3,7). Porque, si Dios no edifica la casa, en vano trabajan los que la construyen; y si Yavé no vigila la ciudad, en vano vigilan sus centinelas. Vano os será madrugar, acostaros tarde y que comáis el pan del dolor (Sal. 126,1-2).

Olvidamos que sin la gracia de Dios serán inútiles todos nuestros esfuerzos, por generosos que sean. Sin mí no podéis hacer nada (Jn. 15,5).

Olvidamos que los mayores prodigios de Jesús le fueron arrancados por la oración confiada, humilde y perseverante. Como la del leproso. Como la del Centurión y Jairo. Como la de la mujer cananea y la de aquel que pedía panes a su amigo y no se fué de su puerta hasta que se los prestó. Como la de tantos otros que nos cuenta el Evangelio.

Olvidamos que la oración es el arma más poderosa e indispensable para toda victoria, en la que únicamente hallarán solidez y vigor todas las demás.

Y, porque hemos olvidado todo esto—¡tan sustancial!—sigue pareciéndonos la oración algo misterioso e ininteligible.

No es éste lugar ni momento oportuno de detenernos a hacer un análisis de las múltiples razones de orden metafísico, físico y moral, que hacen necesaria, imprescindible, la oración en toda vida auténticamente cristiana. Mucho menos de apurar el recuento completo de los eficacísimos y variados métodos que utilizaron en su práctica los santos y autores espirituales. Gracias a Dios no escasean

en nuestra lengua espléndidos tratados de oración, que todos pueden tener fácilmente a la mano.

Pero no me resisto a dejar en el tintero una pregunta, que salta por lo demás espontánea: ¿Por qué, a pesar de todo ello, se ora tan poco en el mundo?

Creemos sinceramente que la respuesta es única y bien sencilla: porque no sabemos hacerlo como conviene.

Nos cuesta mucho trabajo encajar en los mezquinos moldes de nuestros criterios que la realidad suprema e inefable de la vida cristiana está en la acción salvadora de Cristo, que nos adentra en la intimidad de Dios, nuestro Padre. Porque el Hijo del hombre ha venido a buscar y salvar lo que estaba perdido (Lc. 19,10), a fin de que el Padre sea todo en todos (1 Cor. 15,28).

Nos empeñamos en medir las realidades del cielo con medidas de la tierra—¡tan justas y raquíticas!—, cuando la verdad es que la única medida de la bondad infinita de Dios, nuestro Padre, es el habernos amado sin medida.

Y la oración cristiana no es más que la respuesta espontánea y necesaria del hijo al corazón del Padre. Que no hemos recibido el espíritu de siervos para recaer en el temor, antes hemos recibido el espíritu de adopción, por el que exclamamos: ¡Abba, Padre! (Rom. 8,16).

Orar—aprendimos en el Catecismo—es levantar nuestros ojos al cielo, donde está nuestro Padre, y pedirle cuanto necesitamos.

Y porque es esencial al cristianismo, la oración debe estar en las posibilidades de todos los hombres. Como todos los hijos, por pequeños e impotentes que sean, necesitan y saben hablar con su padre. Ni son precisos tiempos o lugares especiales, ni frases pulidas y sonoras, ni mucho menos contorsiones de ojos y cuello. Una mirada, un suspiro, un ¡ay! arrancado del alma, puede suplir con creces los más retocados discursos de nuestros manuales y devocionarios.

Quien predicara la oración de otra forma, como algo complicado y difícil, nos habría arrebatado el más precioso tesoro que llevábamos en el alma: la confianza infantil, ilimitada, en el amor de Dios, nuestro Padre.

Claro que no nos referimos con esto a puros sentimentalismos, dulzarrones y melosos. Sabemos muy bien que entre el padre y el hijo cabe el pesar, el arrepentimiento, las resistencias y las amarguras. Pero si repetimos que el

CamScanner

clima básico de toda verdadera oración tiene que estar amasado de abandono filial, de confiada sencillez, de absoluta esperanza. Cuando esto se da, sin sentir, y aun sin rezar, se habrá conseguido hacer de toda la existencia una constante plegaria, una maravillosa oración.

¡Si lo entendiéramos así! Si supiéramos convertir nuestra oración en aquel "trato de amistad—que quería la Madre Teresa—con quien sabemos nos ama", si acertáramos a despojarla de los enmarañados mecanismos con que a veces pretenden encajonárnosla..., dejaría de ser para nosotros algo misterioso e ininteligible, para convertirse en algo necesario, imprescindible, urgente.

¡Si creyéramos de verdad en el amor de Dios, nuestro Padre, transformaríamos al mundo—el mundo de sus hijos—en un ininterrumpido, gigantesco acto de oración!

Y éste es, ni más ni menos, el pensamiento de Jesús.

La escena tuvo lugar en el monte de las Bienaventuranzas. Cristo se lo había repetido, y con machacona insistencia antes de partir, en sus últimas palabras, volverá a insistir con dejo de tristeza: Hasta ahora no habéis pedido nada en mi nombre; pedid y recibiréis, para que sea cumplido vuestro gozo (Jn. 16,24).

Impulsado por tan persistentes ruegos, los apóstoles le hicieron esta demanda: Señor, enséñanos a orar, como también Juan enseñaba a sus discípulos (Lc. 11,1).

Y Jesús, como si hubiera estado pensando desde siempre en esta aparentemente inesperada súplica, les respondió con el Espíritu de Dios en sus labios:

Cuando oréis, hacedlo así: Padre nuestro, que estás en los cielos, santificado sea tu nombre; venga a nos el tu reino, hágase tu voluntad así en la tierra como en el cielo. El pan nuestro de cada día dánosle hoy, y perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos a nuestros deudores, y no nos dejes caer en la tentación, mas líbranos del mal (Lc. 11,2-4; Mt. 6,9-13).

¡Padre nuestro! Todavía hoy, cuando lo repetimos, experimenta el alma un estallido de profunda conmoción.

¡Padre nuestro! Oración llena de profundidad y de amor, de fuerza y de belleza. Inconmensurablemente sencilla y filial, hecha a corazonadas.

¡Padre nuestro! Plegaria que llena los senos de nuestro corazón de extremo a extremo, ya desde la primera palabra: ¡Padre! Y de aquí brotará, espontáneo, todo lo demás. Sin

detallados recuentos de necesidades, que Dios conoce mejor que nosotros.

¡Padre nuestro! Así quiere Dios nuestra oración. Con razón se ha podido escribir que, aunque Jesús no hubiera hecho más que enseñarnos esta plegaria, sería por ello el mayor bienhechor de la humanidad.

Fué hace muchos siglos. El siervo de Dios Ezequiel vió, con luz bajada del cielo, la más escalofriante y macabra de las visiones: un campo inmenso de huesos resecos y sin vida.

Llevóme Yavé fuera e hízome pasar por cerca de ellos todo en derredor. Y vi que eran sobremanera numerosos sobre la haz del campo, y enteramente secos ...(Ez. 37,1-2).

Ante aquella visión espantosamente solemne de la humanidad, el profeta, angustiado, lanza la pregunta flagelante: "¡Señor!, ¿estará todo irremediablemente perdido? ¿No revivirán estos huesos?"

Pero Yavé le contestó:

Hijo de hombre, profetiza a estos huesos y diles: Huesos secos, oíd la palabra de Yavé. Así dice el Señor Yavé a estos huesos: Yo voy a hacer entrar en vosotros el espíritu y viviréis. Y pondré sobre vosotros nervios, y os cubriré de carne, y extenderé sobre vosotros piel, y os infundiré espíritu, y viviréis, y sabréis que soy yo Yavé (Ez. 37,4-6).

Y es de nuevo Pío XII, el Siervo de Dios de nuestros días, quien, después de presentarnos el pavoroso espectáculo de almas muertas o moribundas, que, como macabra comitiva, recorre nuestras calles, *nos lanza de nuevo a la conquista de un mundo que corre, alocado, a la ruina. Al grito de "¡Dios lo quiere!", y en la alegría de quien tiene segura la victoria:* Es todo un mundo lo que hay que reconstruir desde sus cimientos: lo que hay que transformar de salvaje en humano, de humano en divino...

¡Huesos resecos y cadáveres malolientes! Si lográramos clavar en medio de sus vidas y de sus agobios y conflictos la oración, les habríamos proporcionado la mejor y única filosofía del presente.

¡Huesos resecos y almas hediondas! Si supierais levantar vuestros ojos al cielo y gritar: "¡Padre nuestro", sentiríais la sacudida gozosa de la resurrección. ¡Y viviríais! ¡Y sabríais quién es Yavé, vuestro Dios!

INTRODUCCION

I. Significado y valor de esta cuarta parte del Catecismo

Especial interés y atención deben dedicar los pastores de almas a la instrucción del pueblo sobre la esencia, el valor y modo práctico de hacer la oración, por ser notable la ignorancia de no pocos cristianos sobre esta materia.

Preciosa síntesis de qué y cómo debemos orar es la fórmula divina del Padrenuestro, que el mismo Cristo se dignó enseñar a los apóstoles y, por su medio, a todos los cristianos. Pongamos el máximo empeño en que todos la comprendan y aprendan palabra por palabra, hasta convertirla en la espontánea y continua oración de su religiosa piedad.

Y, para facilitar la tarea, antes de pasar a la explanación particular de cada una de las peticiones del Padrenuestro, convendrá fijar bien los principios fundamentales de la teología católica sobre la oración.

PARS QUARTA

De oratione

DE ORATIONE EIUSQUE IMPRIMIS NECESSITATE

1. *Quo modo Deus sit orandus.*

In officio et munere pastorali cumprimis necessaria est ad salutem fidelis populi praeceptio christianae precationis, cuius vim ac rationem necesse est multos ignorare, nisi pia et fideli Pastoris diligentia tradita sit. Quamobrem praecipua Parochi cura versari debet in eo, ut pii auditores intelligant quid a Deo et quo modo orandum sit.

Omnes autem necessariae precationis numeros continet divina illa Formula, quam Christus Dominus Apostolis, et per illos eorumque successores omnibus deinceps, qui christianam Religionem susciperent, notam esse voluit, cuius verba atque sententias sic animo ac memoria comprehendere oportet, ut in promptu habeamus.

Ut autem in hac orandi ratione suppetat Parochis facultas instituendi fideles auditores, quae magis opportuna visa sunt, hic proposuimus, sumpta ab iis Scriptoribus, quorum eo in genere doctrina et copia maxime laudatur; nam reliqua, si opus fuerit, Pastores ex iisdem fontibus haurire poterunt.

CamScanner

II. Principios generales sobre la oración

A) Su necesidad

1) *Precepto divino.*—La necesidad de la oración brota ante todo del hecho de habernos sido impuesta como obligación, no como mero consejo, por Jesucristo nuestro Señor: *Es preciso orar en todo tiempo* (Lc. 18,1) [1]. Obligación y necesidad confirmadas por nuestra santa madre la Iglesia en la fórmula con que introduce la oración del Padrenuestro en el santo sacrificio de la misa: "Instruídos con preceptos saludables, y siguiendo una forma de institución divina, nos atrevemos a decir: Padrenuestro... [2]

Habiéndole suplicado los apóstoles: *Señor, enséñanos a orar* (Lc. 11,1), Jesús, movido precisamente por esta nuestra absoluta necesidad de la oración, se dignó precisarnos la fórmula concreta del Padrenuestro, avalándola con la firme esperanza de que el Padre escucharía cuanto pidiéramos en su nombre. Y Él mismo quiso darnos ejemplo orando constantemente y aun dedicando noches enteras a la oración [3].

Los apóstoles, adoctrinados por tan admirable Maestro, multiplicarán después insistentemente sus más apremiantes

---

[1] *Estad siempre gozosos y orad sin cesar* (1 Tes. 5,16-17). *Tomad el yelmo de la salud y la espada del espíritu, que es la palabra de Dios, con toda suerte de oraciones y plegarias, orando en todo tiempo con fervor...* (Ef. 6,17-18; cf. Col. 4,1-3).

[2] Misal Romano, canon de la misa, oración previa al *Pater noster*.

[3] *Aconteció por aquellos días que salió Él hacia la montaña para orar, y pasó la noche orando a Dios* (Lc. 6,12).

---

2. *Usus orandi ad salutem necessarius est.*

Necessitas orationis.—Primum igitur docendum est quam sit oratio necessaria, cuius praeceptum non solum consilii causa traditum est, sed etiam necessarii iussi vim habet, quod a Christo Domino declaratum est illis verbis: *Oportet semper orare.* Hanc orandi necessitatem ipsa etiam, illo Dominicae precationis quasi prooemio, ostendit Ecclesia: «Praeceptis salutaribus moniti et divina institutione formati, audemus dicere.» Itaque, cum esset necessaria precatio christianis hominibus, et illud a Discipulis ipse rogatus esset: *Domine, doce nos orare*, praescripsit eis orandi formam Dei Filius, et spem attulit impetrationis eorum, quae postularent; et ipse documentum fuit precationis, qua non solum utebatur assidue, sed etiam in ea pernoctabat; cuius deinde officii iis, qui se ad Iesu Christi fidem contulissent, Apostoli praecepta tradere non destiterunt; nam sancti et Petrus et Ioannes de ea re diligentissime

exhortaciones sobre la necesidad de la oración. Mención especial merecen los muchos pasajes de San Pedro, San Juan y San Pablo [4].

2) *Exigencia de la criatura.*—Pruébase, además, la necesidad de la oración por la imperiosa necesidad que todos tenemos de recurrir a ella como al mejor intérprete de nuestras personales necesidades temporales y eternas ante Dios.

En realidad, el Señor no tiene contraída obligación ninguna con nadie [5]. No nos queda, pues, más recurso que suplicarle humildemente lo que necesitamos y agradecerle el habernos dado en la oración el medio necesario para obtenerlo.

Apoyados en nuestras solas fuerzas, nada podemos; pero todo es posible al que confiadamente sabe pedir. ¿No ha dicho Cristo que la oración expulsa los mismos demonios? [6]

---

[4] ... *Sed, pues, discretos y velad en la oración* (1 Pe. 4,7): *Carísimos, si el corazón no nos arguye, podemos acudir confiados a Dios, y si pedimos, recibiremos de Él, porque guardamos sus preceptos...* (1 Jn. 3,21-22). *Y el mismo Espíritu viene en ayuda de nuestra flaqueza, porque nosotros no sabemos pedir lo que nos conviene; mas el mismo Espíritu aboga en nosotros con gemidos inefables* (Rom. 8,26; cf. 1 Pe. 3,6-8; Flp. 4,5-6; 1 Tim. 2,4-6; 5,4-6; Heb. 4,15-16).

[5] *Porque ¿quién conoció el pensamiento del Señor?... O ¿quién primero le dió para tener derecho a retribución?* (Rom. 11,34-35).

[6] ... *Se acercaron los discípulos a Jesús, y aparte le preguntaron: ¿Cómo es que nosotros no hemos podido arrojarle?* (al

---

pios admonent; et, eius rationis memor Apostolus, pluribus locis christianos hortatur ad salutarem orandi necessitatem.

3. *Qua potissimum ratione homines adduci possint in cognitionem necessarii huius officii.*

Praeterea tam multis indigemus bonis et commodis, ad animum corpusque tuendum necessariis, ut ad precationem confugere oporteat, tamquam ad unam omnium optimam et indigentiae nostrae interpretem et conciliatricem eorum, quibus egemus. Nam, cum nihil cuiquam debeat Deus, reliquum profecto est ut, quae nobis opus sunt, ab eo precibus expetamus; quas preces tamquam instrumentum necessarium nobis dedit ad id, quod optaremus, consequendum.

4. *Non alia via omni indigentiae nostrae satisfacere licet, quam per orationem.*

Praesertim cum quaedam esse constet, quae nisi eius adiumento non liceat impetrare. Habent enim sacrae preces praestantem illam virtutem, qua maxime daemones eiiciuntur. Est enim quoddam daemoniorum genus, quod non

Quienes, por consiguiente, ignoran o descuidan la práctica asidua y humilde de la oración, se privan a sí mismos de la posibilidad de obtener los dones divinos [7]. San Jerónimo escribe: *Escrito está: A todo el que pide, se le da; y si a ti no se te da, es porque no pides; pide, pues, y recibirás* [8].

B) Sus frutos

Es un deber el de la oración que, además, acarrea copiosísimos y dulcísimos frutos a las almas cuando saben vivirlo.

1) *Servicio y alabanza de Dios.*—Con ella, en primer lugar, honramos y alabamos a Dios. La Sagrada Escritura compara la plegaria a un suave perfume: *Séate mi oración como incienso ante ti* (Sal. 140,2).

Al hacer oración nos reconocemos súbditos de Dios y le confesamos principio y fuente de todo bien; le invocamos como nuestro refugio y defensa, como nuestra seguridad y salvación. Es el mismo Dios quien nos dice: *Invócame en*

---

demonio)... *Díjoles: Esta especie no puede ser lanzada sino por la oración y el ayuno* (Mt. 17,19-21).

[7] *Pedid y se os dará... Porque quien pide recibe, quien busca halla y a quien llama se le abre* (Mt. 7,7-8; cf. Mt. 21-22; Mc. 11,24; Lc. 11,9; Jn. 14,13-14; 16,23-24).

[8] SAN JERÓNIMO, *Com. in c. 7 de S. Mt.*: ML 29,581.

---

eiicitur, nisi in ieiunio et oratione. Quare magnam sibi adimunt facultatem singularium donorum, qui hanc consuetudinem exercitationemque non adhibent pie ac diligenter orandi; petitione enim non solum honesta, sed etiam assidua opus est ad impetrandum, quod concupiscas. Nam, ut inquit sanctus Hieronymus: «Scriptum est: *Omni petenti datur;* ergo si tibi non datur, ob id non datur, quia non petis; *petite* ergo, *et accipietis.*»

DE UTILITATE ORATIONIS

1. *Quis sit primus fructus, quem parit illa orandi necessitas.*

Habet autem haec necessitas iucundissimam utilitatem, quae fructus ex se edit uberrimos, quorum copiam sument Pastores a Sacris Scriptoribus, cum opus erit illos impertiri fideli populo; nos ex ea copia aliquot elegimus, quos huic tempori accommodatos duximus.

Primus autem fructus, quem inde capimus, est is, quod orantes Deo honorem habemus; siquidem est quoddam religionis argumentum oratio, quae in divinis Litteris thymiamati comparatur: *Dirigatur enim*, inquit Propheta, *oratio mea sicut incensum in conspectu tuo.* Quare nos hac ratione Deo subiectos esse profitemur, quem bonorum omnium auctorem agnoscimus et praedicamus, in quem solum spectamus, quod unum incolumitatis salutisque praesi-

el día de la angustia; yo te libraré, y tú cantarás mi gloria (Sal. 49,15).

2) *Seguridad de ser escuchados.*—Otro fruto precioso de la oración es el saber que nuestras súplicas son escuchadas por Dios. San Agustín dice: *La oración es la llave del cielo; porque sube la plegaria y baja la misericordia de Dios. Muy baja está la tierra y muy sublime es el cielo; pero Dios escucha siempre el clamor del hombre cuando procede de un corazón puro* [9].

Y aquí radica el valor y eficacia de la oración: en que por ella conseguimos las más espléndidas riquezas de los cielos. Fruto suyo son los dones del Espíritu Santo, que nos guía, ilumina y asiste; la conservación e incolumidad de la fe, la exención de las penas; la defensa en las tentaciones, la victoria del demonio y las más bellas alegrías de la vida espiritual, según la palabra de Cristo: *Hasta ahora no habéis pedido nada en mi nombre; pedid y recibiréis, para que sea cumplido vuestro gozo* (Jn. 16,24).

No puede dudarse que la bondad de Dios escucha siempre y acoge nuestras plegarias. La Sagrada Escritura está llena de testimonios que lo confirman. Recordemos, sólo a modo de ejemplo, aquellas palabras del profeta Isaías: *Entonces llamarás, y Yavé te oirá; le invocarás, y Él dirá:*

[9] SAN AGUSTÍN, *Serm.* 47 *de Temp.*: ML 39,1838.

---

dium atque perfugium habemus. Huius fructus illis etiam verbis admonemur: *Invoca me in die tribulationis, eruam te, et honorificabis me.*

2. *Quae sit altera utilitas, quam orando consequimur.*

Sequitur fructus amplissimus et iucundissimus orationis, cum a Deo preces audiuntur; est enim, ex sancti Augustini sententia, Caeli clavis oratio. Nam «ascendit, inquit, precatio, et descendit Dei miseratio; licet alta sit Terra, altum Caelum, audit tamen Deus hominis linguam, si mundam habeat conscientiam». Cuius orandi muneris tanta vis est, tanta utilitas, ut ea re caelestium donorum amplitudinem consequamur. Nam et impetramus nobis ut ducem et adiutorem adhibeat Spiritum Sanctum, et fidei assequimur conservationem, et incolumitatem, et vitationem poenarum, et divinum patrocinium in tentationibus, et ex diabolo victoriam. Omnino inest in precatione singularis gaudii cumulus, quamobrem sic loquebatur Dominus: *Petite et accipietis, ut gaudium vestrum sit plenum.*

3. *Semper pias preces exaudit divina Maiestas.*

Nec vero, quin huic petitioni praesto sit et occurrat Dei benignitas, ullus relictus est dubitandi locus; quod multa comprobant divinae Scripturae testimonia, quae, quia sunt in promptu, illa solummodo apud Isaiam exempli causa attingemus: *Tunc*, inquit, *invocabis, et Dominus exaudiet; clamabis, et dicet: Ecce adsum;* et rursus: *Eritque, antequam clament, ego exaudiam; adhuc*

Heme aquí...; antes que ellos me llamen, les responderé yo; todavía no habrán acabado de hablar, y ya los habré escuchado (Is. 58,9; 65,24).

Sucede, no obstante, con frecuencia, que el Señor no nos concede lo que le pedimos. Pero es innegable que también en estos casos el Señor mira por nuestro bien, o concediéndonos mayores y mejores bienes que los que nosotros le habíamos pedido, o porque aquello que deseábamos no nos era necesario ni útil, y hasta quizá nos era perjudicial para el alma. *Cuando Dios nos está propicio*—escribe San Agustín—*nos niega aquello que nos concede cuando está airado* [10].

Otras veces ocurre esto porque lo pedimos tan mal, con tanta flojedad y tibieza, que ni casi nosotros mismos sabemos lo que pedimos. Debiendo ser la oración una elevación de nuestra alma a Dios, nos distraemos con preocupaciones extrañas, y salen de nuestros labios las palabras sin ninguna atención y devoción. ¿Cómo puede ser plegaria esta vana confusión de sonidos? ¿Y cómo hemos de pretender en serio que Dios nos escuche, si nosotros mismos demostramos palpablemente con nuestra negligencia y descuido dar muy poca importancia a lo que pedimos?

Sólo quien ore atenta y devotamente, puede confiar obtener lo que suplica. Y lo obtendrá con divina superabun-

[10] SAN AGUSTÍN, *Serm.* 33 *de Verbis Dom.*, y en la *Epist.* 130, c.14 n.26; ML 33,504-505.

illis loquentibus, ego audiam. Exempla autem eorum, qui Deum exoraverunt, quia propemodum sunt et infinita, et posita ante oculos, omittimus.

4 *Qui fiat ut quae petimus, interdum non impetremus.*

Ac interdum fit ut, quae petimus a Deo, non impetremus: ita est, sed tum maxime prospicit utilitati nostrae Deus, vel quod alia nobis maiora et ampliora bona nobis impertitur, vel quod nec necessarium nobis est nec utile, quod petimus; immo vero fortasse supervacaneum id futurum sit, si dederit, atque pestiferum. «Quaedam enim, inquit sanctus Augustinus, negat propitius Deus, quae concedit iratus.» Nonnumquam etiam fit ut adeo remisse ac negligenter oremus, ut ne ipsi quidem, quod dicimus, attendamus. Cum autem sit oratio mentis ascensus ad Deum, si in orando animus, qui ad Deum referri debet, peregrinatur, nulloque studio, nulla adhibita pietate, temere precationis verba funduntur; quomodo inanem huius orationis sonitum christianam precationem esse dicemus? Quare minime mirum est si Deus nostrae non obsequitur voluntati, cum vel ipsi nolle id nos, quod petimus, pene probemus nostra negligentia et ignoratione precationis, vel postulemus ea quae nobis sunt obfutura.

5. *Digne postulantes, plus impetrant quam postulent.*

Contra vero scienter ac diligenter petentibus multo plus tribuitur, quam

dancia [11], como sucedió al hijo pródigo de la parábola, que, arrepentido de su pecado, sólo pedía ser acogido como esclavo y fué festejado como hijo [12].

Y no sólo las palabras. Los meros deseos más íntimos del alma—sin esperar a que lleguen a expresarse externamente—son acogidos siempre favorablemente por Dios cuando brotan de un corazón sencillo: *Tú, ¡oh Yavél, oyes las preces de los humildes, fortaleces su corazón, les das oídos* (Sal. 10,17).

3) *Práctica de virtudes.*—Otro fruto de la oración es el ejercicio y crecimiento de las virtudes, especialmente de la fe. Los que no creen en Dios, no pueden orar eficazmente: *¿Cómo invocarán a aquel en quien no han creído?* (Rom. 10,14). En cambio, cuanto mayor sea la fe, tanto más fervorosa será la plegaria con que nos apoyemos en la bondad y misericordia de Dios, de quien esperamos cuanto nos es necesario.

Es cierto que Dios puede darnos todos sus dones sin que se los pidamos y sin que ni siquiera pensemos en nuestra necesidad, como lo hace con las criaturas irracionales. Mas para el hombre, Dios es Padre, y quiere ser invocado

---

[11] *Al que es poderoso para hacer que copiosamente abundemos más de lo que pedimos o pensamos...* (Ef. 3,20).

[12] Cf. Lc. 15,10ss.

---

a Deo postulaverint. Quod et Apostolus testatur in Epistola ad Ephesios, et illa prodigi Filii similitudine declaratur, qui praeclare secum actum esse existimaturus fuit, si in loco mercenarii famuli habuisset eum pater; etsi recte cogitantibus, non solum postulantibus nobis cumulat gratiam suam Deus non modo munerum copia, sed etiam celeritate tribuendi, quod ostendunt divinae Litterae, cum illa utuntur loquendi formula: *Desiderium pauperum exaudivit Dominus;* intimis enim et tacitis egentium studiis, ne exspectata quidem eorum oce, Deus occurrit.

6. *Quis sit tertius orationis fructus.*

Accedit eo etiam ille fructus, quod orando animi virtutes et exercemus et augemus, maxime vero fidem. Ut enim rite illi non orant, qui fidem Deo non habent: *Quo modo enim,* inquit, *invocabunt, in quem non crediderunt?* sic fideles, quo studiosius orant, eo maiorem ac certiorem fidem habent divinae curae et providentiae, quae potissimum id requirit a nobis, ut ad se de iis, quae nobis opus sunt, referentes, omnia postulemus.

7. *Cur Deus, cum sciat quibus indigeamus, oratione nostra velit sollicitari.*

Posset vero Deus non petentibus, ne cogitantibus quidem, abunde nobis omnia dilargiri, quo modo et animantibus rationis expertibus cuncta suppeditat ad usus vitae necessarios; sed beneficentissimus Parens vult a filiis invocari; vult nos, quotidie rite petendo, petere fidentius; vult, impetratis iis,

por sus hijos; quiere que cada día le supliquemos con confianza y que cada día se lo agradezcamos con consciente gratitud.

Se aumenta también en la oración el fervor de la *caridad*, sintiéndonos obligados a amar a Dios con tanta mayor intensidad cuanto más le reconocemos en la experiencia como autor de todos nuestros beneficios. Y, como sucede siempre entre corazones que se aman, nos levantaremos de su contacto más inflamados en amor, por haberle conocido un poco más y haber gustado más íntimamente sus alegrías.

Quiere el Señor que oremos asiduamente, porque en la plegaria se agrandan y dilatan las aspiraciones espirituales; y por esta asiduidad y deseos nos hacemos dignos de los beneficios de Dios, de los que nuestra alma, inicialmente perezosa y mezquina, era quizá indigna.

Quiere además el Señor que comprendamos y reconozcamos que sin su ayuda nada podemos con nuestras solas fuerzas, mientras que con el auxilio de su gracia podemos conseguirlo todo. Sólo en la oración encontraremos las poderosas armas para vencer al demonio y demás enemigos espirituales. *Contra el demonio y sus armas*—escribe San Hilario—*sólo podemos combatir con el grito de nuestras plegarias* [13].

[13] San Hilario, *In Ps.* 65 n.4: ML 9,425.

quae postulamus, in dies magis testificari ac praedicare suam in nos ipsos benignitatem.

8. *Quo modo nostra in Deum charitas per orationem exerceatur.*

Amplificatur etiam charitas; nam illum auctorem agnoscentes omnium bonorum utilitatumque nostrarum, quanta eum possumus maxima charitate amplectimur; et ut amantes colloquio et congressu magis ad amorem incenduntur, sic pii homines, quo saepius, Deo facientes preces et eius implorantes benignitatem, quasi cum ipso colloquuntur, eo maiori in singulas precationes affecti laetitia, ad eum amandum et colendum incitantur ardentius.

9. *Precationis assiduitate tum digni divina gratia evadimus; tum humilitatem et arma contra diabolum comparamus.*

Propterea nos hac uti vult exercitatione precationis, ut flagrantes petendi studio, quod optamus, tantum ea assiduitate et cupiditate proficiamus, ut digni simus in quos illa conferantur beneficia, quae antea ieiunus et angustus noster animus capere non poterat. Vult praeterea nos id, quod est, intelligere, ac prae nobis ferre, si gratiae caelestis auxilio deseramur, nostra opera nihil consequi posse, proptereaque toto animo ad orandum incumbere. Valent autem maxime haec tamquam orationis arma contra naturae nostrae hostes acerrimos; ait enim sanctus Hilarius: «Adversus diabolum armaque eius orationum nostrarum sonitu certandum est.»

4) *Remedio contra las fuerzas del mal.*—Fruto de la oración es también aquella suprema iluminación con la que Dios nos hará comprender nuestra natural inclinación al mal y nos dará conciencia de la debilidad frente a los movimientos instintivos de la concupiscencia. Sólo las fervorosas oraciones nos alcanzarán la necesaria fortaleza de alma para no caer, y nos purificará de nuestras culpas pasadas.

5) *Pararrayo de la ira divina.*—Por último, la oración —según doctrina de San Jerónimo [14]—aplaca la ira divina. Cuando Moisés oponía sus ardientes súplicas a la cólera de Dios, que quería vengarse de los pecados de su pueblo, el Señor le dice: *¡Déjame!* (Éx. 32, 10).

En realidad, nada hay que pueda aplacar con más eficacia la ira de Dios y desarmarla de los rayos con que quiere y debe castigar los delitos de los pecadores como la fervorosa oración de las almas piadosas [15].

---

[14] SAN JERÓNIMO, *Sobre Jer.*, c.8 n.16: ML 28,915.

[15] *Yavé dijo a Moisés: Ya veo que este pueblo es un pueblo de cerviz dura. Déjame, pues, que se desfogue contra ellos mi cólera y los consuma... Moisés imploró a Yavé, su Dios, y le dijo: ¿Por qué, ¡oh Yavé!, vas a desfogar tu cólera contra tu pueblo, que sacaste de la tierra de Egipto?... Apaga tu cólera y perdona la iniquidad de tu pueblo. Acuérdate de Abraham, Isaac y Jacob, tus siervos... Y se arrepintió Yavé del mal que había dicho haría a su pueblo* (Éx. 32,9-14).

---

10. *Quae sit quarta utilitas ex oratione in homines profluens.*

Praeclarum praeterea illum orationis fructum consequimur, quod, cum proclives simus ad malum et ad libidinis varios appetitus vitio infirmitatis ingenitae, patitur Deus se nostris cogitationibus concipi, ut dum illum oramus, et mereri eius contendimus munera, accipiamus innocentiae voluntatem, et ab omni labe, delictorum omnium amputatione, purgemur.

11. *Quis sit postremus orationis fructus.*

Postremo, ex sancti Hieronymi sententia, irae divinae resistit oratio; itaque sic ad Moysen locutus est Deus: *Dimitte me*, cum quidem poenas eum ab illo populo petere volentem precibus impediret. Nihil enim est, quod aeque Deum leniat iratum, aut etiam paratum ad plagas sceleratis inferendas aeque retardet et revocet a furore, ac preces piorum hominum.

C) Sus distintas especies

Explicada ya la necesidad y utilidad de la oración, convendrá que conozcan los cristianos las distintas maneras que hay de orar.

San Pablo, exhortando a Timoteo a orar santa y piadosamente, distingue varias clases de oraciones: *Ante todo, te ruego que se hagan peticiones, oraciones, súplicas y acciones de gracias por todos los hombres* (1 Tim. 2,1).

Pueden consultarse con provecho las páginas espléndidas escritas sobre esta materia por los Santos Padres, especialmente por San Hilario y San Agustín [16].

Entre las distintas especies de oración merecen singular relieve dos, de las que en algún sentido se derivan todas las demás: la oración de *petición* y la de *acción de gracias*. En realidad, cuando nos acercamos a Dios para orar, o lo hacemos para implorar algo que necesitamos o para darle gracias por algún beneficio recibido. Son sentimientos y exigencias necesarias en toda alma que ora. El mismo Dios nos lo recuerda en la Escritura: *Invócame en el día de la angustia; yo te libraré, y tú cantarás mi gloria* (Sal. 49,15).

[16] SAN HILARIO, *In Ps.* 140, n.2: ML 9,825; SAN AGUSTÍN, *Epist.* 55: ML 33,635ss.

DE PARTIBUS ET GRADIBUS ORATIONIS

1. *Quibus partibus constet christiana oratio.*

Exposita necessitate et utilitate christianae precationis, scire praeterea oportet fidelem populum, quot et quibus partibus ea constet oratio. Id enim ad huius officii perfectionem pertinere testatur Apostolus, qui in epistola ad Timotheum cohortans ad pie sancteque orandum, orationis partes diligenter enumerat: *Obsecro*, inquit, *primum omnium fieri obsecrationes, orationes, postulationes, gratiarum actiones pro omnibus hominibus.* Quod vero subtilis quaedam est harum differentia partium, si eius explicationem auditoribus Parochi conducere existimabunt, consulent sanctos Scriptores, praecipue sanctos Hilarium et Augustinum.

2. *De postulatione et gratiarum actione.*

Sed quoniam duae sunt praecipue partes orationis, postulatio et gratiarum actio, a quibus, tamquam a capite, manant reliquae, minime eas praetermittendas duximus. Nam ad Deum accedimus, ut, cultum ei ac venerationem adhibentes, vel ab eo aliquid impetremus, vel ipsi de beneficiis, quibus assidue ab eius benignitate ornamur et augemur, gratias agamus. Utramque hanc maxime necessariam partem orationis Deus ipse pronuntiavit ore Davidis, illis verbis: *Invoca me in die tribulationis: eruam te, et honorificabis me.* Quantum autem egeamus divinae bonitatis ac liberalitatis, quis ignorat, modo summam hominum egestatem et miseriam intuetur?

Por lo demás, nuestra misma condición de criaturas y de pecadores habla bien elocuentemente de la necesidad que tenemos en nuestra miseria de la bondad y misericordia de Dios. El Señor, por su parte, no desea otra cosa sino hacernos bien: su corazón divino no es para el hombre más que benignidad infinita. Basta mirarnos para comprenderlo: nuestros ojos, nuestra voluntad e inteligencia, todo nuestro ser, es don y prenda de la divina largueza. *¿Qué tienes*—pregunta San Pablo—*que no lo hayas recibido?* (1 Cor. 4,7). Y si todo lo nuestro es don gratuito de Dios, ¿cómo no inflamarnos en un sentimiento constante e inagotable de adoración y gratitud?

1) Oración de petición

Muchos y muy variados son los modos y grados con que los hombres cumplen su deber de orar. Será conveniente exponerlos con el máximo cuidado posible para que todos tengamos un concepto claro, no sólo de la oración, sino también del modo de hacerla y para que nos estimulemos a orar lo más perfectamente posible.

a) ¿Quiénes deben pedir?—α) La plegaria mejor es, sin duda, la de las *almas justas y buenas,* que, apoyadas en una *fe viva,* y a través de los distintos grados de la oración mental, llegan hasta la contemplación del infinito poder de Dios, de su inmenso amor y suma sabiduría.

---

3. *Dei in omnes homines benignitas et liberalitas praedicatur.*

Quam vero sit propensa Dei voluntas in genus humanum, quam effusa in nos benignitas, omnes intelligunt qui sensu oculorum et mente praediti sint. Nam quocumque oculos coniicimus, quocumque nos cogitatione convertimus, nobis admirabilis lux divinae beneficentiae ac benignitatis oboritur Quid enim habent homines, quod a Dei largitate profectum non sit? et si omnia sunt eius dona ac munera bonitatis, quid est quod non omnes pro viribus beneficentissimum Deum laudibus celebrent, et gratiarum actione prosequantur?

Sed utriusque officii, et petendi aliquid a Deo, et ei gratias agendi, multi sunt gradus, quorum alius alio est altior atque perfectior. Ut igitur fidelis populus non solum oret, sed etiam optime fungatur illo munere orationis, proponent ei Pastores summam perfectamque orandi rationem, et ad eam, quam diligentissime poterunt, hortabuntur.

4. *Quinam sit optimus orandi modus, summusque precationis gradus.*

Sed, quinam est optimus orandi modus et summus precationis gradus? nempe is, quo pii et iusti homines utuntur; qui, freti verae fidei stabili fundamento, quibusdam optimae mentis orationisque gradibus in illum locum derveniunt, ex quo infinitam Dei potentiam, immensam benignitatem ac

De aquí brotará en ellas la *segura esperanza* de obtener, no sólo lo que piden en la oración, sino también todos aquellos dones que Dios da con soberana largueza a las almas que en Él se abandonan.

Elevadas al cielo estas almas con la doble ala de la fe y la esperanza, se llegarán a Dios inflamadas en *caridad*, le alabarán y le darán gracias por los grandes beneficios que les ha concedido. Y, como hijos que se abandonan en el abrazo amoroso de su amantísimo Padre, le presentarán humilde y confiadamente todos los sentimientos y nuevas necesidades.

A esta forma de oración aludía el profeta en su Salmo: *Derramo ante Él mi querella; expongo ante Él mi angustia* (Sal. 141,3). La palabra "derramar" significa que el que ora de esta manera no calla nada ni oculta nada, sino que todo lo revela, refugiándose confiado en el seno amoroso del Padre. Concepto expresado muchas veces en las Sagradas Escrituras: *¡Oh pueblo!, confía siempre en Él. Derramad ante Él vuestros corazones, que Dios es nuestro asilo* (Sal. 61,9); *Echa sobre Yavé el cuidado de ti, y Él te sostendrá, pues no permitirá jamás que el justo vacile* (Sal. 54,23).

A este mismo grado de oración se refería San Agustín cuando escribió: *La esperanza y la caridad piden lo que la fe cree* [17].

---

[17] SAN AGUSTÍN, *Enchir.*, c.7 n.2: ML 40,234.

---

sapientiam contemplari possunt; ubi etiam in spem certissimam veniunt se et quidquid petierint in praesentia, et illam inexplicabilium bonorum vim consecuturos esse, quae pollicitus est Deus largiturum se iis, qui divinum auxilium pie et ex animo implorarint. His, quasi duabus alis elata in Caelum, anima ardenti studio pervenit ad Deum, quem omni gratiarum et laudum honore prosequitur, quod summis ab eo beneficiis affecta sit; tum vero singulari adhibita pietate ac veneratione, quasi filius unicus charissimo Parenti, quid sibi sit opus, non dubitanter exponit. Quem precandi modum *effundendi* voce exprimunt divinae Litterae; inquit enim Propheta: *Effundo in conspectu eius orationem meam, et tribulationem meam ante ipsum pronuntio.*

Quae vox eam vim habet ut nihil reticeat, nihil occultet, sed effundat omnia is, qui ad orandum venit, fidenter confugiens in sinum amantissimi Parentis Dei. Ad id enim nos doctrina caelestis hortatur illis verbis: *Effundite coram illo corda vestra*, et: *Iacta super Dominum curam tuam.* Hunc autem precationis gradum significat sanctus Augustinus, cum inquit in eo libro, qui inscriptus est Enchiridion: «Quod fides credit, spes et charitas orat.»

β) Otra categoría de orantes la constituyen los *pecadores*, quienes, no obstante sus pecados, se esfuerzan por levantarse hasta Dios. Su fe está como muerta, sus fuerzas están extenuadas, y casi no pueden levantarse de la tierra; no obstante, reconocen humildemente sus pecados y desde el fondo de su profunda abyección imploran el perdón y buscan la paz.

Dios no rechaza jamás esta oración, sino que la escucha y acoge misericordioso. Él mismo nos invita: *Venid a mí todos los que estáis fatigados y cargados, que yo os aliviaré* (Mt. 11,28).

Tal fué la oración del pobre "publicano", que, aunque no osaba levantar sus ojos al cielo, salió, sin embargo, justificado del templo [18].

γ) Una tercera categoría de orantes la forman aquellos que, *carentes aún de la verdadera fe cristiana*, se sienten movidos, bajo el impulso de la recta razón natural, al estudio y búsqueda de la verdad, y piden a Dios en la oración ser iluminados.

Si saben perseverar en sus deseos, Dios no rehusará sus plegarias, porque la divina clemencia jamás se hace sorda a los gritos de las almas sinceras. Los Hechos de los Apóstoles nos ofrecen un ejemplo bien significativo en el caso del centurión Cornelio [19].

[18] Cf. Lc. 18,10ss.
[19] Cf. Act. 10,1-6.

5. *Quae sit altera orandi ratio.*

Alius est eorum gradus qui, mortiferis peccatis oppressi, fide tamen ea, quae mortua dicitur, nituntur sese erigere et ad Deum ascendere, sed propter intermortuas vires summamque fidei imbecillitatem se altius a terra tollere non possunt; verumtamen sua peccata recognoscentes, et eorum conscientia ac dolore cruciati, humiliter ac demisse, ex illo maxime longinquo loco poenitentes, scelerum a Deo veniam et pacem implorant. Horum oratio suum obtinet locum apud Deum; nam eorum preces audiuntur, immo vero huiusmodi homines liberalissime misericors Deus invitat: *Venite*, inquit, *ad me omnes, qui laboratis et onerati estis; et ego reficiam vos.* Ex horum hominum numero fuit ille Publicanus, qui, cum oculos ad caelum tollere non auderet, exiit tamen, inquit, de templo magis iustificatus quam Pharisaeus.

6. *Quo in gradu tertium genus deprecatorum consistat.*

Est praeterea eorum gradus, qui nondum fidei lucem acceperunt, verumtamen, divina benignitate exiguum illorum naturae lumen accendente, vehementer excitantur ad studium cupiditatemque veritatis, quam ut doceantur, summis precibus petunt; qui si manent in voluntate, a Dei clementia eorum studium non repudiatur, quod exemplo Cornelii centurionis comprobatum videmus; nemini enim id ex animo petenti clausae sunt fores divinae benignitatis.

δ) Una última categoría de orantes es la de aquellos que no sólo no están arrepentidos de sus pecados, sino que, *acumulando pecados sobre pecados,* se atreven a implorar de Dios hipócritamente el perdón de unas faltas que voluntariamente proponen seguir repitiendo.

Semejantes infelices no deberían aspirar ni siquiera al perdón de los hombres; mucho menos al de Dios, si se empeñan en mantener estas disposiciones. Escrito está de Antíoco: *Y oraba el malvado al Señor, de quien no había de alcanzar misericordia* (2 Mac. 9,13).

Antes de orar se impone una verdadera y sincera contrición de los pecados, con propósito firme de no volver a cometerlos.

b) ¿QUÉ COSAS DEBEN PEDIRSE?—Para que nuestra oración sea escuchada por Dios, es necesario que pidamos cosas justas y honestas. De otro modo nos veremos reprendidos por el mismo Señor: *No sabéis lo que pedís* (Mt. 20,22).

Debe pedirse todo aquello que rectamente puede desearse, como el mismo Jesús nos exhortaba: *Pedid lo que quisiereis y se os dará* (Jn. 15,7).

α) Nuestras intenciones y deseos deben conformarse ante todo a esta regla: que *nuestras peticiones nos acerquen lo más posible a Dios,* nuestro sumo Bien. Desear y

---

7. *Quinam inter deprecatores extremo in gradu haereant.*

Postremus est gradus eorum, quos non modo facinorum et flagitiorum non poenitentes, sed etiam sceleribus scelera cumulantes, tamen non pudet saepe a Deo petere peccatorum veniam, in quibus volunt perseverare; qui tali statu ne ab hominibus quidem audere deberent, ut sibi ignoscerent, postulare. Horum oratio a Deo non auditur; sic enim de Antiocho scriptum est: *Orabat autem hic scelestus Dominum, a quo non esset misericordiam consecuturus:* Quare vehementer hortandi sunt, qui in gravi illa miseria versantur, ut, abiecta peccandi voluntate, vere et ex animo se convertant ad Deum.

DE IIS QUAE PETENDA SUNT

1. *Quaenam a Deo petere liceat.*

Sed quoniam in singulis petitionibus quid postulandum, quid non, suo loco dicetur, satis hic erit fideles universe illud admonere, ut, quae iusta quaeque honesta sint, a Deo petant homines; ne, si, contra quam deceat, aliquid postularint, illo responso repellantur: *Nescitis quid petatis.* Quidquid autem recte optari potest, petere licet, quod illa Domini uberrima promissa testantur: *Quodcumque volueritis, petetis, et fiet vobis;* omnia enim se concessurum pollicetur.

2. *Quae res primo et per se a Deo petendae sint.*

Quare primum optatum ac desiderium nostrum ad eam regulam dirigemus, ut ad Deum, qui summum est bonum, summum studium desideriumque referatur. Deinde cupiemus ea, quae cum Deo nos maxime coniungant; quae

pedir nuestra unión con Él y cuanto nos ayude a conseguirla, desechando y apartándonos de cuanto de una u otra manera pueda distanciarnos de Dios.

β) Esta primera norma general nos ayudará a conocer cuándo y cómo debemos pedir a Dios *todos los demás bienes*.

Algunos de ellos pueden convertirse, y muchas veces se convierten de hecho, en incentivos del pecado, especialmente si se trata de bienes terrenos y externos: salud, fuerza, belleza, riquezas, dignidades, honores, etc. Es claro que su petición debe subordinarse siempre a la necesidad y en cuanto no sean contrarios a los designios divinos; sólo así podrán ser escuchadas por Dios nuestras plegarias.

Nadie, por otro lado, debe poner en duda la licitud de estas peticiones de bienes humanos. La Sagrada Escritura nos dice que así oraba Jacob: *Si Yavé está conmigo, y me protege en mi viaje, y me da pan que comer y vestidos que vestir, y retorno en paz a la casa de mi padre, Yavé será mi Dios* (Gén. 28,20). Y Salomón: *No me des pobreza ni riquezas. Dame aquello de que he menester* (Prov. 30,8).

Y cuando seamos escuchados por Dios en estas peticiones, acordémonos de la advertencia del Apóstol: *Los que compran, como si no poseyesen, y los que disfrutan del mundo, como si no disfrutasen: porque pasa la apariencia de este mundo* (1 Cor. 7,30-31); y de las palabras del sal-

---

vero nos inde seiungant, aut causam aliquam afferant disiunctionis, ab omni studio et cupiditate nostra removenda sunt. Hinc licet colligere secundum illud summum et perfectum Bonum, quo modo reliqua, quae dicuntur bona, et optanda sint et a parente Deo postulanda.

3. *Corporis et externa bona quatenus a Deo petenda sint.*

Nam haec, corporis quae vocant et externa bona, ut sanitas, robur, pulchritudo, divitiae, honores, gloria, quia facultatem ac materiam saepe dant peccato (qua re fit, ut non omnino pie aut salutariter petantur), erit illorum petitio his praescribenda finibus, ut haec vitae commoda postulentur necessitatis causa, quae precandi ratio refertur ad Deum. Licet enim nobis precibus ea petere, quae et Iacob et Salomon postularunt, ille enim in hunc modum: *Si dederit mihi panem ad vescendum, et vestimentum ad induendum, erit mihi Dominus in Deum;* Salomon his verbis: *Tribue tantum victui meo necessaria.*

4. *Divitiis et aliis bonis corporis quo modo utendum sit, quando ea Dei benignitate possidemus.*

Cum vero nobis Dei benignitate suppeditetur ad victum et ad cultum, par est nos illius Apostoli cohortationis recordari: *Qui emunt, tamquam non possidentes, et qui utuntur hoc mundo, tamquam non utantur; praeterit enim figura huius mundi;* item: *Divitiae si affluant, nolite cor apponere;* quarum fructum

mista: *Si abundan las riquezas, no apeguéis a ellas vuestro corazón* (Sal. 61,11).

Por mandato divino puede y debe el hombre usar de las riquezas, como de todas las demás cosas que hay en el mundo, pero sin olvidar que todas ellas son propiedad absoluta de Dios y que nos las concedió para vivirlas en mutua caridad con todos nuestros hermanos. La salud y todos los demás bienes externos nos han sido dados para que más fácilmente podamos servir a Dios y más fácilmente proveer a las necesidades e indigencias de nuestro prójimo.

Podemos y debemos también pedir en nuestra oración los *bienes del alma y de la inteligencia* (ingenio, arte, ciencia, etc.), pero siempre igualmente a condición de que nos sirvan para glorificar a Dios y salvar nuestras almas.

Mas lo que hemos de desear y pedir constantemente y sin limitación de ninguna clase, es la gloria de Dios y todas aquellas cosas que puedan unirnos con nuestro sumo Bien, como son la fe, el temor de Dios y su santo amor.

c) ¿POR QUIÉNES DEBE PEDIRSE?—α) Por *todos*, sin excepción alguna ni distinciones de amistad o enemistad, religión o raza. Todos los hombres—enemigos, extraños o pecadores—son nuestros prójimos; y si a todos hemos de amar, según el precepto de Cristo, por todos habremos de orar, porque la oración es un deber del amor. *Ante todo te ruego*—amonestaba Pablo a Timoteo—*que se hagan peti-*

---

tantummodo et usum nostrum esse, sed ita ut cum ceteris communicemus, ab ipso doctore Deo didicimus. Si valemus, si reliquis externis et corporis bonis abundamus, eo illa nobis tributa esse meminerimus, ut et facilius Deo inservire possimus, et proximo omnia eius generis commodare.

5. *Ingenii et doctrinae bona quo modo petenda sint.*

Ingenii autem bona et ornamenta, cuius generis sunt artes atque doctrinae, petere etiam licet, sed ea tantum conditione, si nobis ad Dei gloriam et ad salutem profutura sunt. Quod autem omnino et sine adiunctione aut conditione optandum, quaerendum, postulandum est, quemadmodum ante diximus, id Dei gloria est, et deinceps omnia, quae summo illi bono coniungere nos queant, ut fides, timor Dei, amor, de quibus plenius dicemus in explicatione petitionum.

PRO QUIBUS ORANDUM SIT

1. *Nullum genus hominum in hoc mundo est, pro quibus non liceat Deum precari.*

His autem cognitis, quae petenda sunt, docendus est fidelis populus, pro quibus orare debeat. Continet autem oratio petitionem et gratiarum actionem, quare prius de petitione dicamus.

Orandum igitur est pro omnibus sine ulla exceptione vel inimicitiarum, vel gentis vel religionis; nam sive hostis sit, sive alienus, sive infidelis, proximus

ciones, oraciones, súplicas y acciones de gracias por todos los hombres (1 Tim. 2,1).

Hemos de pedir, pues, para todos los hombres, las cosas necesarias, primeramente para el alma, y después para el cuerpo.

β) De manera especial tenemos obligación de pedir por los *pastores de almas*. También se lo recordaba San Pablo a los Colosenses: *Orad a una también por nosotros, para que Dios nos abra puerta para la palabra* (Col. 4,3). Y lo mismo encargaba a los fieles de Tesalónica [20].

En los Hechos de los Apóstoles se nos dice igualmente: *Pedro era custodiado en la cárcel; pero la Iglesia oraba instantemente a Dios por él* (Act. 12,5). Y San Basilio, después de insistir en el mismo deber, aduce la razón: *Hemos de pedir por aquellos que nos reparten el pan de la verdad* [21].

γ) Hemos de pedir también por las *autoridades*, por los reyes y jefes de Estado [22]. A nadie se le ocultará que de ellos depende en gran parte el bien público.

Pidamos al Señor que sean buenos, piadosos y justos. Y hemos de orar también por los que ya lo son, para que,

---

[20] *Hermanos, orad por nosotros* (1 Tes. 5,25).

[21] SAN BASILIO, *Mor. Regul.*, 56 c.5: MG 31,787.

[22] *Ante todo te ruego que se hagan peticiones, oraciones, súplicas y acciones de gracias por todos los hombres, por los emperadores y por todos los constituídos en dignidad...* (1 Tim. 2,1-2).

---

est, quem quia Dei iussu amare debemus, sequitur ut preces quoque, quod amoris officium est, pro eo facere oporteat; nam eo pertinet illa Apostoli cohortatio: *Obsecro fieri orationes pro omnibus hominibus*. Qua in oratione primum petenda sunt, quae salutem animae complectuntur, deinde quae corporis.

2. *Pro quibus praecipue orandum sit.*

Debemus autem hoc precationis officium primum Pastoribus animarum tribuere, quod ab Apostolo eius exemplo monemur; scribit enim is ad Colossenses, ut orent pro se, ut sibi Deus aperiat ostium sermonis, quod item facit ad Thessalonicenses. Est praeterea in Actis Apostolorum: *Oratio fiebat ab Ecclesia sine intermissione* pro Petro. Cuius etiam officii a divo Basilio, in libro de Moribus, admonemur; pro iis enim orandum esse inquit, qui praesunt verbo veritatis.

Secundo loco pro principibus nos precari oportet, et eiusdem Apostoli sententia, quanto enim publico bono principibus piis et iustis utamur, nemo ignorat. Itaque rogandus est Deus ut tales sint quales esse oportet, qui reliquis hominibus praesint.

Exstant exempla sanctorum hominum, quibus monemur ut pro bonis etiam piisque deprecemur. Egent enim et illi precibus aliorum, quod divinitus

viendo ellos cuánta necesidad tienen de las oraciones de los súbditos, no se ensoberbezcan en su dignidad.

δ) Jesús nos manda expresamente pedir *por los que nos persiguen y calumnian* [23].

ε) Más aún: es costumbre cristiana, que, según testimonio de San Agustín [24], se remonta a los tiempos apostólicos, pedir también por todos los separados de la misma Iglesia: por los *infieles*, para que resplandezca en ellos la fe verdadera; por los *idólatras*, para que sean liberados de los errores de la impiedad; por los *judíos*, para que reciban la luz de la verdad sus almas oscurecidas; por los *herejes*, para que, vueltos a la salud, sean iluminados por los preceptos cristianos; por los *cismáticos*, para que por el vínculo de la verdadera caridad retornen a la comunión de la Iglesia, de la que un día se apartaron [25].

Que estas plegarias, animadas por el soplo de la catolicidad, sean muy eficaces ante el Señor, lo demuestra el gran número de convertidos que constantemente *arranca la gracia de Dios del poder de las tinieblas, trasladándoles al admirable reino del Hijo de su amor* (Col. 1,13); *verda-*

---

[23] *Pero yo os digo: amad a vuestros enemigos y orad por los que os persiguen* (Mt. 5,44). *Si tu enemigo tiene hambre, dale de comer; si tiene sed, dale de beber* (Prov. 25,21; cf. 1 Cor. 4-12).

[24] SAN AGUSTÍN, *Epist.* 149 *ad Vital.*, c.2 n.17: ML 33,978.

[25] Un ejemplo oficial de esta oración la tenemos todavía en la actual liturgia del Viernes Santo, en la llamada "Misa de Presantificados".

---

factum est, ne superbia efferantur, dum intelligunt se inferiorum suffragiis indigere.

3. *Pro inimicis nostris et hostibus Ecclesiae idem praestandum esse monstratur.*

Iussit praeterea Dominus precari pro persequentibus et calumniantibus nos. Illud etiam, sancti Augustini testimonio, celebratum est hanc esse consuetudinem acceptam ab Apostolis, pro iis, qui ab Ecclesia sunt alieni, preces et vota faciendi, ut infidelibus donetur fides, ut idolorum cultores ab impietatis errore liberentur; ut iudaei, discussa animorum caligine, lucem veritatis accipiant; ut haeretici, redeuntes ad sanitatem, catholicae doctrinae praeceptis erudiantur; ut schismatici, a qua desciverunt sanctissimae parentis Ecclesiae communione, cum ea iterum verae charitatis nodo iuncti copulentur. Quantam autem vim habeant preces pro huiusmodi hominibus, factae ex animo, constat tam multis exemplis omnis hominum generis, quos, quotidie ereptos a potestate tenebrarum, transfert Deus in regnum Filii dilectionis suae, et

deros vasos de ira, maduros para la perdición, convertidos en vasos de misericordia (Rom. 9,22-23).

ζ) Es también constante tradición eclesiástica y apostólica el pedir por los *difuntos,* de lo que ya dijimos bastante al tratar del santo sacrificio de la misa.

η) Ni es del todo inútil el pedir por quienes, a pesar de todo, se *obstinan en seguir pecando con pecados de muerte* (1 Jn. 5,16).

Aunque de momento de nada les sirvan las oraciones de los buenos, es obra de caridad cristiana el seguir rogando por ellos, y tratar así de aplacar la ira divina con nuestras propias lágrimas.

Ni deben ser obstáculo para el cumplimiento de este deber las maldiciones que en la Sagrada Escritura o en los Santos Padres vemos frecuentemente conminadas contra tales pecadores. Estas palabras deben entenderse en el sentido de una predicción de los males que alcanzarán a los impenitentes, o en el sentido de condenación directa contra el pecado—no contra las personas—, para conseguir que los pecadores, aterrados por ellas, se abstengan de seguir pecando [26].

2) Oración de acción de gracias

El segundo modo de orar es la reconocida gratitud que debemos elevar a Dios por los divinos e innumerables be-

[26] Cf. Sal. 6,78.108; Is. 2; Jer. 10,25.

ex vasis irae facit vasa misericordiae; in quo plurimum valere piorum obsecrationem, nemo, qui recte sentiat, dubitare potest.

4. *Quo modo etiam ad mortuos extendi possit hoc beneficium.*

Preces autem, quae pro mortuis fiunt, ut ab igne Purgatorii liberentur, ex Apostolorum doctrina fluxerunt, qua de re satis dictum est, cum de sacrificio Missae loqueremur.

5. *Non prodest illis aliena oratio, qui peccant ad mortem.*

In iis autem, qui peccare dicuntur ad mortem, vix quidquam precibus votisque proficitur. Verumtamen est christianae charitatis et precari pro illis, et lacrymis contendere, an eis possint reddere placatum Deum.

6. *Quo modo exsecrationes, quae in Scripturis leguntur, sint accipiendae.*

Exsecrationes vero sanctorum hominum, quibus in impios utuntur, ex Patrum sententia, constat esse vel praedictiones eorum, quae illis eventura sunt, vel adhibitas contra peccatum, ut, salvis hominibus, peccati vis intereat.

7. *Quis sit usus gratiarum actionis.*

In altera parte orationis maximas Deo gratias agimus pro divinis eius

neficios que cada día acumula sobre nosotros y sobre todos los hombres.

Oramos así cuando en la sagrada liturgia alabamos al Señor por la multitud incontable de santos que Él ha suscitado en su Iglesia y celebramos la victoria y triunfo que ellos consiguieron en la tierra, con la ayuda divina, contra todos sus enemigos.

Un ejemplo admirable de esta clase de oración lo tenemos en la plegaria del Ave María. En ella alabamos y agradecemos a Dios por haber colmado a la Santísima Virgen con toda la plenitud de sus divinos dones y nos complacemos con la misma Madre de Dios por su sublime dignidad: *Dios te salve, María, llena eres de gracia, el Señor es contigo, bendita tú eres entre todas las mujeres.* Movida precisamente por esta predilección de Dios con la Santísima Virgen, completó la Iglesia la dulce plegaria, implorando la intercesión maternal de Santa María *sobre nosotros, pobres pecadores, ahora y en la hora de nuestra muerte* [27].

[27] El "Ave María" consta de dos partes distintas. La primera, de origen bíblico, está formada por las palabras del ángel en el día de la Anunciación y por las que dijo a la Virgen su prima Santa Isabel.

La segunda ("Santa María, Madre de Dios...") suele atribuirse por tradición al papa Celestino I († 432), quien la compondría en ocasión y como recuerdo del Concilio de Éfeso. No consta, sin embargo, que esto sea verdaderamente histórico. Lo más seguro es que casi durante toda la Edad Media se venía repitiendo tan sólo la primera parte del Ave María, a la que se añadió la palabra "Jesús" en tiempos de Urbano IV. Ya desde

immortalibusque beneficiis, quibus et semper affecit, et quotidie afficit humanum genus. Maxime autem fungimur hoc munere gratiarum actionis Sanctorum omnium causa, quo in officio singulares Deo laudes tribuimus et eorum victoriae et triumphi, quem de omnibus et intimis et externis hostibus eius benignitate reportarunt.

8. *Inter eas gratulationes, quae Sanctorum causa Deo exhibentur, quaenam in Ecclesia primas partes obtineant.*

Huc pertinet prima illa pars Angelicae salutationis, cum ea ad precandum utimur: *Ave, Maria, gratia plena, Dominus tecum, benedicta tu in mulieribus.* Nam Deum summis et habendis laudibus et gratiis agendis celebramus, quod sanctissimam Virginem omni caelestium donorum munere cumulavit, ipsique Virgini singularem illam gratulamur felicitatem.

Iure autem sancta Dei Ecclesia huic gratiarum actioni preces etiam et implorationem sanctissimae Dei Matris adiunxit, qua pie atque suppliciter ad eam confugeremus, ut nobis peccatoribus sua intercessione conciliaret Deum, bonaque tum ad hanc, tum ad aeternam vitam necessaria impetraret.

CamScanner

Y así nosotros, *pobres desterrados e hijos de Eva, peregrinos en este terreno valle de lágrimas,* hemos de invocar constantemente a la que es Madre de misericordia y Abogada del pueblo cristiano. Porque si Ella ruega por nosotros, si Ella se mueve en nuestro socorro, nada le será negado por aquel Dios ante quien tiene méritos tan excelsos; por aquel Dios ante quien siempre intercede maternalmente por nosotros, sus hijos pecadores.

Que sea *Dios*—entendiendo por Dios a las tres divinas Personas—a quien hemos de dirigir nuestras plegarias, invocando su santo nombre, es verdad ínsita en nuestras almas por la misma razón natural. Tenemos además un explícito mandamiento divino: *Invócame en el día de la angustia* (Sal. 49,15).

Es cierto que también recurrimos con la oración a los *santos*. Es ésta una verdad—a ella nos hemos referido más ampliamente en otro lugar—sobre la cual la santa Iglesia y las almas cristianas no tienen duda alguna. Pero hay una diferencia esencial entre estas dos formas de oración: no invocamos evidentemente de la misma manera a Dios y a los santos. Y conviene aclarar bien esta profunda diferencia, para evitar todo posible error.

---

el siglo XII empezaron a circular diversas frases que fueron añadiéndose a la primera, pero sólo en el siglo XVI se fijó definitivamente el texto del Ave María en su forma actual. San Pío V introdujo oficialmente esta plegaria en el breviario, prescribiendo que fuera recitada, después del *Pater noster,* al principio de cada una de las horas canónicas.

Ergo nos exules filii Evae, qui hanc lacrymarum vallem incolimus, assidue misericordiae Matrem ac fidelis populi advocatam invocare debemus, ut oret pro nobis peccatoribus, ab eaque hac prece opem et auxilium implorare, cuius et praestantissima merita apud Deum esse, et summam voluntatem iuvandi humanum genus, nemo, nisi impie et nefarie, dubitare potest.

QUIS ORANDUS SIT

1. *Ad quem dirigenda sit praecipue oratio.*

Deum autem orandum esse et eius nomen invocandum, ipsa loquitur naturae vis insita in hominum mentibus, non solum tradunt divinae Litterae, in quibus licet audire imperantem Deum: *Invoca me in die tribulationis;* sed Dei nomine tres Personas intelligi oportet.

2. *Sintne etiam Sancti cum Christo regnantes invocandi.*

Secundo loco confugimus ad auxilia Sanctorum, qui in Caelo sunt; quibus etiam preces esse faciendas ita certum est in Ecclesia Dei, ut piis nulla de eo dubitatio possit accidere. Quae res, quia separatim suo loco est explicata, eo et Parochos et ceteros transmittimus.

CamScanner

Invocamos a Dios para que Él mismo nos conceda los bienes que necesitamos o nos libre de los males que sufrimos. Los santos, en cambio, son invocados como amigos de Dios e intercesores gratos a Él, para que nos obtengan de Dios los auxilios y beneficios que de Él esperamos.

Las mismas formas que utilizamos para orar, expresan claramente esta diferencia. A Dios le decimos: *Ten misericordia de nosotros* o *Escúchanos;* a los santos en cambio: *Rogad por nosotros.*

En toda fórmula de oración debe subentenderse siempre este precepto, para no atribuir a las criaturas lo que es exclusivo de Dios. Así, cuando pedimos directamente a los santos que tengan misericordia de nosotros—fórmula que podemos decir rectamente, porque en verdad son misericordiosos con nosotros—, intentamos decirles que, apiadados de la miseria de nuestra condición, nos ayuden con la intercesión y valor que gozan ante Dios. Y si recitamos el Padrenuestro ante la imagen de un santo cualquiera, entendemos que pedimos al siervo de Dios ruegue por nosotros y con nosotros, presentando con nosotros y para nosotros las peticiones formuladas en la oración dominical; que se constituya en nuestro intérprete y abogado en la presencia del Señor, como claramente lo enseñó San Juan en su Apocalipsis [28].

[28] *Llegó otro ángel y púsose en pie junto al altar... El humo*

Sed ut tollatur omnis error imperitorum, operae pretium erit docere fidelem populum, quid intersit inter hanc invocandi rationem.

3. Aliter Deum et aliter Sanctos imploramus.

Non enim eodem modo Deum et Sanctos imploramus; nam precamur Deum, ut ipse vel bona det, vel liberet a malis; a Sanctis autem, quia gratiosi sunt apud Deum, petimus ut nostri patrocinium suscipiant, ut nobis a Deo impetrent ea, quorum indigemus. Hinc duas adhibemus precandi formulas, modo differentes: ad Deum enim proprie dicimus: «Miserere nobis, Audi nos», ad Sanctos: «Orate pro nobis.»

4. Quo modo a Sanctis petere possimus, ut nostri misereantur.

Quamquam licet etiam alia quadam ratione petere a Sanctis ipsis ut nostri misereantur, sunt enim maxime misericordes. Itaque precari possumus eos ut, conditionis nostrae miseria permoti, sua nos apud Deum gratia ac deprecatione iuvet. Quo loco illud maxime cavendum est omnibus ne, quod Dei proprium est, cuiquam praeterea tribuant; immo vero, cum ad imaginem Sancti alicuius quis Dominicam orationem pronuntiat, ita tum sentiat se ab illo petere, ut secum oret, sibique postulet ea, quae Dominicae orationis formula continentur, et sui denique sit interpres et deprecator ad Deum; nam eos hoc fungi officio docuit sanctus Ioannes Apostolus in Apocalypsi.

CamScanner

D) Modo práctico de orar

1) PREPARACIÓN CONVENIENTE.—Dice la Sagrada Escritura: *Antes de hacer un voto, miralo bien, no seas como quien tienta al Señor* (Eclo. 18,23).

Es tentar a Dios el pedir el bien cuando se obra el mal, o hablar con Dios cuando se tiene el alma distraída y alejada de lo que se pide.

Por esto será muy conveniente declarar los caminos de la oración y las disposiciones necesarias para hacerla bien.

a) La primera disposición esencial para orar es un *espíritu verdaderamente humilde,* consciente y arrepentido de sus pecados; un sentimiento de indignidad para acercarnos a Dios, que brota de la conciencia de pecado y nos hace sentirnos inmerecedores, no sólo de alcanzar cosa alguna de su divina Majestad, sino aun de comparecer ante su presencia.

Las Sagradas Escrituras insisten machaconamente en esta primera disposición necesaria para orar: *Convirtiéndose a la oración de los despojados, no despreció su plegaria* (Sal. 101,18); *La oración del humilde traspasa las nubes y no descansa hasta llegar a Dios, ni se retira hasta que el Altísimo fija en ella su mirada* (Eclo. 35,21).

Significativos sobremanera son los ejemplos evangéli-

---

de los perfumes subió con las oraciones de los santos, de la mano del ángel a la presencia de Dios (Ap. 8,3-4).

DE PRAEPARATIONE ADHIBENDA

1. *Quibus maxime virtutibus animus ad orationem sit praeparandus.*

Est in divinis Litteris: *Ante orationem praepara animam tuam, et noli esse quasi homo, qui tentat Deum;* tentat enim Deum is, qui; cum bene orat, male agit, et cum loquitur cum Deo, a precibus animus eius aberrat. Quare cum tanti intersit, quo quisque animo Deo preces faciat, tradant Parochi vias precationum piis auditoribus.

Primus igitur gradus ad orationem erit vere humilis ac demissus animus, scelerum quoque recognitio; quibus sceleribus intelligat, qui ad Deum accedit, se non modo dignum non esse, qui quidquam impetret a Deo, sed qui ne in eius quidem conspectum veniat oraturus. Huius praeparationis saepissime mentionem faciunt divinae Litterae, quae et illud loquuntur: *Respexit in orationem humilium, et non sprevit preces eorum;* item: *Oratio humiliantis se, nubes penetrabit.* Sed occurrent Pastoribus eruditis loci innùmerabiles, qui in eam sententiam conveniant; quamobrem plurium non necessaria commemoratione supersedemus, tantum vero, quae alias attigimus, ne in hac quidem parte, quia sunt apposita ad hanc rationem, duo illa exempla praetermittemus. Publicanus est ille notissimus qui, longe consistens, oculos humo tollere non

cos—entre tantísimos otros—del publicano, que ni aun desde lejos se atrevía a levantar sus ojos al altar [29], y el de la mujer pecadora, que, arrojada a los pies de Cristo, los bañaba con todas sus lágrimas [30].

b) De este sentimiento de humildad brotará el *dolor de los pecados,* o al menos un sentimiento de desagrado por no acertar a arrepentirnos convenientemente. Sin este necesario sentimiento no puede esperarse el perdón.

Hay determinados pecados que específicamente impiden sean escuchadas nuestras súplicas por Dios. En general, todos los pecados contra la caridad y la humildad:

α) Los *homicidios, crueldades y violencias* contra el prójimo, de los que dice el Señor por Isaías: *Cuando alzáis vuestras manos, yo aparto mis ojos de vosotros; cuando hacéis vuestras muchas plegarias, no escucho. Vuestras manos están llenas de sangre* (Is. 1,15).

β) La *ira* y la *discordia,* de las que dice San Pablo: *Quiero que los hombres oren en todo lugar, levantando las manos puras, sin ira ni discusiones* (1 Tim. 2,8).

γ) El ser *implacables con las ofensas.* Semejantes sentimientos de alma nos impiden ser escuchados por Dios. *Cuando os pusieseis en pie para orar*—nos amonesta el Maestro—, *si tenéis alguna cosa contra alguien, perdonadlo primero, para que vuestro Padre, que está en los cielos, os*

[29] Cf. Lc. 18,13.
[30] Cf. Lc. 7,37-38.

audebat; est etiam mulier illa peccatrix quae, dolore permota, lacrymis pedes Christi Domini perfudit: uterque, quantum afferat orationi pondus humilitas christiana, declaravit.

Sequitur angor quidam in recordatione delictorum, vel saltem aliquis doloris sensus ob eam causam, quod dolere non possimus: quorum utrumque, vel certe alterum, nisi a poenitente adhibeatur, venia impetrari non potest.

2. *Quae potissimum scelera volenti cum fructu orare sint cavenda.*

Sed quia sunt quaedam scelera, quae maxime obstant quominus in precatione Deus postulationi nostrae concedat, ut caedes et illata vis, manus abstinendae sunt ab hac crudelitate et violentia. De quo facinore sic Isaiae ore loquitur Deus: *Cum extenderitis manus vestras, avertam oculos meos a vobis, et cum multiplicaveritis orationem, non exaudiam; manus enim vestrae sanguine plenae sunt.*

Fugienda est ira ac dissidium, quae magnopere etiam impediunt ne preces audiantur, de quibus est illud Apostoli: *Volo viros orare in omni loco, levantes puras manus sine ira et disceptatione.*

Videndum est praeterea ne nos implacabiles cuiquam praebeamus in iniuria; nam sic affecti Deum precibus adducere non poterimus, ut nobis ignoscat. *Cum enim stabitis,* inquit ipse, *ad orandum, dimittite, si quid habetis*

perdone a vosotros vuestros pecados (Mc. 11,25); *Porque, si no perdonáis a los hombres las faltas suyas, tampoco vuestro Padre os perdonará vuestros pecados* (Mt. 6,15).

δ) El ser *duros e inhumanos con los menesterosos.* También contra éstos está escrito: *El que cierra sus oídos al clamor del pobre, tampoco cuando él clame hallará respuesta* (Prov. 21,13).

ε) El ser *soberbios,* porque *Dios resiste a los soberbios, pero a los humildes da la gracia* (Sant. 4,16) [31].

ζ) El *menospreciar la ley del Señor. Es abominable la oración de aquel que se aparta de la ley* (Prov. 28,9).

Es claro que todo esto exige, cuando se pide el perdón, una detestación de todos los pecados cometidos contra Dios y contra el prójimo.

c) Otra disposición necesaria para orar es la *fe,* sin la cual no puede tenerse un verdadero conocimiento de Dios y de su misericordia. De esta virtud ha de nacer la confianza, que sostiene toda oración: *Todo cuanto con fe pidiereis en la oración lo recibiréis* (Mt. 21,22).

San Agustín escribe: *Si falta la fe, pereció la oración* [32]. Y San Pablo afirma categóricamente que esta virtud es indispensable para orar: *Pero ¿cómo invocarán a Aquel en quien no han creído?* (Rom. 10,14).

---

[31] Cf. 1 Pe. 5,5; Prov. 3,34.

[32] SAN AGUSTÍN, *Serm.* 115, c.1 "De Verbis Domini": ML 38,655.

---

adversus aliquem; et: *Si non dimiseritis hominibus, nec Pater vester caelestis dimittet vobis peccata vestra.*

Cavendum quoque est ne duri simus et inhumani egentibus, nam in eiusmodi homines illud dictum est: *Qui obturat aurem suam ad clamorem pauperis, et ipse clamabit, et non exaudietur.*

Quid dicemus de superbia? quae quantopere Deum offendat, testis est illa vox: *Deus superbis resistit, humilibus autem dat gratiam.*

Quid de contemptione divinorum Oraculorum? in quam exstat illud Salomonis: *Qui declinat aures suas, ne audiat Legem, oratio eius erit exsecrabilis.*

Quo tamen loco non excluditur deprecatio factae iniuriae, non caedis, non iracundiae, non liberalitatis in pauperes, non superbiae, non despicientiae divinae orationis, non denique reliquorum scelerum, si ignoscendi venia petatur.

3. *De fide in Deum, quae ad orationem necessaria censetur.*

Est vero ad hanc quoque praeparationem animi fides necessaria, quae si desit, neque de summi Patris omnipotentia, neque de illius misericordia, unde tamen orantis fiducia oritur, habetur cognitio, quemadmodum docuit ipse Christus Dominus: *Omnia,* inquit, *quaecumque petieritis in oratione, credentes accipietis.* De huiusmodi fide scribit sanctus Augustinus de Verbis Domini: «Si fides deficit oratio periit.» Caput igitur est ad rite orandum, quod

Por otra parte, si la fe es necesaria para la oración, ésta es indispensable a su vez para creer. Porque es la fe la que inspira nuestras plegarias, y son las plegarias las que, quitando toda duda, solidifican y fortalecen la fe.

d) Con la fe es necesaria la *esperanza*, generadora de toda confianza. San Ignacio exhortaba así a los que se acercaban a orar: *No llevéis a la oración un ánimo incierto. ¡Bienaventurado el que no dudare!* [33]

La fe y la esperanza engendran en nosotros la confianza segura de ser escuchados: *Pero pida con fe, sin vacilar en nada, que quien vacila es semejante a las olas del mar, movidas por el viento y llevadas de una parte a otra parte* (Sant. 1,6).

Son innumerables los motivos que dan esta garantía a nuestra confianza:

α) El máximo de todos es el saber que la voluntad de Dios es sumamente favorable, y tan infinita su misericordia hacia nosotros, que no dudó en mandarnos llamarle *Padre*, para que nosotros nos sintiéramos con toda verdad *hijos* [34].

β) El número incontable de quienes en la oración encontraron lo que necesitaron para el cuerpo y para el alma.

γ) La seguridad de tener a Cristo, primer y perfecto orante, como divino intercesor ante el Padre por nosotros:

---

[33] SAN IGNACIO, *Epis.* 10 *ad Heronem*, n.7: MG 5,915.

[34] *No llaméis padre a nadie sobre la tierra, porque uno solo es vuestro padre, el que está en los cielos* (Mt. 23,9).

---

iam dictum est, ut fide firmi ac fixi simus, quod Apostolus e contrario ostendit: *Quo modo invocabunt in quem non crediderunt?* Itaque credamus oportet, ut et orare possimus, et ne nos fides ipsa deficiat, qua salutariter oramus. Fides enim est, quae preces fundit; preces faciunt ut, omni dubitatione sublata, stabilis ac firma sit fides. In hanc sententiam sanctus Ignatius hortabatur eos, qui ad Deum adirent oraturi: «Noli dubio esse animo in oratione; beatus est qui non dubitaverit.» Quare ad impetrandum quod velimus a Deo, maximum pondus affert fides et certa spes impetrandi quod monet sanctus Iacobus: *Postulet in fide, nihil haesitans.*

4. *Quae nos ad fidem impetrandi ea, quae in oratione petimus, inducere possint.*

Multa sunt, quibus nos confidere oportet in hoc officio precationis. Est ipsa Dei in nos perspecta voluntas ac benignitas, cum iubet nos se Patrem appellare, ut eius nos esse filios intelligamus. Est prope infinitus numerus eorum, qui Deum exoraverunt. Est summus ille deprecator, qui nobis semper praesto est. Christus Dominus, de quo sic est apud sanctum Ioannem: *Si quis peccaverit, advocatum habemus apud Patrem, Iesum Christum, iustum; et ipse est propitiatio pro peccatis nostris;* item Paulus Apostolus: *Christus Iesus, qui mortuus est, immo qui et resurrexit, qui est ad dexteram Dei, qui etiam in-*

Hijitos míos, os escribo esto para que no pequéis. Si alguno peca, abogado tenemos ante el Padre, a Jesucristo, justo. Él es la propiciación por nuestros pecados (1 Jn. 2,1). Y San Pablo: *Cristo Jesús, el que murió, aún más, el que resucitó, el que está a la diestra de Dios, es quien intercede por nosotros* (Rom. 8,34); *Porque uno es Dios, uno también el mediador entre Dios y los hombres, el hombre Cristo Jesús* (1 Tim. 2,5); *Por esto hubo de asemejarse en todo a sus hermanos, a fin de hacerse pontífice misericordioso y fiel, en las cosas que tocan a Dios, para expiar los pecados del pueblo* (Heb. 2,17).

No debe, pues, representar un obstáculo para esperar ser escuchados nuestra propia indignidad. Sepamos reponer toda la esperanza y confianza en la autoridad y omnipotencia de Jesucristo, nuestro intercesor, por cuyos méritos y plegarias nos concederá el Padre todo cuanto pidamos en su nombre.

δ) Ni puede olvidarse que el inspirador de todas nuestras plegarias es el Espíritu Santo, bajo cuya dirección nuestras oraciones serán necesariamente escuchadas: *Porque hemos recibido el Espíritu de adopción, por el que clamamos: ¡Abba, Padre!* (Rom. 8,15; Gal. 4,6); *Y el mismo Espíritu divino vendrá en ayuda de nuestra flaqueza, porque nosotros no sabemos pedir lo que nos conviene; mas el Espíritu aboga por nosotros con gemidos inefables* (Rom. 8,26).

ε) Y si alguna vez sentimos vacilar nuestra fe, recurramos al grito lastimoso de los apóstoles: *¡Señor, acre-*

---

terpellat pro nobis; item ad Timotheum: *Unus enim Deus, unus et mediator Dei et hominum, homo Christus Iesus;* tum ad Hebraeos: *Unde debuit per omnia fratribus assimilari, ut misericors fieret et fidelis Pontifex ad Deum, ut repropitiaret delicta populi.* Quare etsi nos indigni sumus, qui impetremus, tamen optimi dignitate interpretis et deprecatoris Iesu Christi sperare et magnopere confidere debemus nobis omnia, quae per illum rite petierimus, concessurum Deum.

5. *Spiritus Sanctus nostrarum orationum auctor est.*

Denique nostrae auctor est precationis Spiritus Sanctus, quo duce preces nostras audiri necesse est. Accepimus enim *Spiritum adoptionis filiorum Dei in quo clamamus: Abba, Pater;* qui quidem *Spiritus infirmitatem* et inscitiam *nostram adiuvat* in hoc orandi munere; immo vero, inquit Apostolus: *Ipse Spiritus postulat pro nobis gemitibus inenarrabilibus.*

6. *Quo modo in fide iuvari ad impetranda Dei beneficia debeamus.*

Quod si qui titubant interdum, nec se satis esse firmos in fide se sentiunt,

cienta nuestra fe! (Lc. 17,5), o a la exclamación de aquel padre de un hijo mudo: *¡Ayuda mi incredulidad!* (Mc.9,23).

e) Lograremos, finalmente, la máxima certeza de ser escuchados por Dios en nuestras oraciones, animadas por la fe y llenas de esperanza, si *procuramos conformar a la divina ley y voluntad del Señor nuestros pensamientos, acciones y peticiones. Si permanecéis en mí*—dice Cristo—*y mis palabras permanecen en vosotros, pedid lo que quisiereis y se os dará* (Jn. 15,7).

2) EN ESPÍRITU Y EN VERDAD.—Máxima importancia tiene también el modo de hacer la oración, porque, aunque ésta sea siempre un bien, no nos reportará fruto alguno si no sabemos hacerla como conviene. Santiago dice expresamente que muchas veces no se obtiene lo que se pide porque se pide mal [35].

Se ha de orar ante todo en espíritu y verdad, porque el Padre celestial desea que así se le adore (Jn. 4,23).

Ora de esta manera quien hace su plegaria con íntimo y ardiente afecto del alma, sin excluir por esto la oración vocal. Es innegable que la oración que brota de un fervoroso e íntimo espíritu es muy superior a cualquiera otra;

[35] *No tenéis porque no pedís; pedís y no recibís porque pedís mal, para dar satisfacción a vuestras pasiones* (Sant. 4,2-3).

---

utantur illa voce Apostolorum: *Domine, adauge nobis fidem;* et patris illius *Adiuva incredulitatem meam.*

Sed tum maxime et fide et spe vigentes, omnia a Deo optata consequemur, cum ad ipsius Dei legem ac voluntatem omnem mentem, actionem et orationem nostram conformabimus: *Si manseritis enim,* inquit, *in me, et verba mea in vobis manserint, quodcumque volueritis, petetis, et fiet vobis.*

Quamquam ad hanc impetrandi a Deo omnia facultatem, in primis necessaria est, ut antea diximus, oblivio iniuriarum et benevolentia ac benefica voluntas in proximos.

QUAE RATIO IN ORANDO REQUIRATUR

1. *De optima orandi ratione docendum esse populum, et quid sit orare in spiritu et veritate.*

Maxime autem refert, quo modo sacris precibus utamur; nam etsi precatio bonum est salutare, tamen, nisi recte adhibeatur, minime prodest. Quod enim petimus, saepe non assequimur, ut sanctus inquit Iacobus, ob eam causam quia male petimus. Ergo docebunt Parochi fidelem populum, quae sit optima ratio bene petendi, et privatim ac publice orandi, quae praecepta christianae orationis tradita sunt ex Christi Domini nostri disciplina.

Est igitur orandum in spiritu et veritate, nam caelestis Pater tales quaerit, qui adorent eum *in spiritu et veritate.* Orat autem eo modo, qui intimum et flagrans animi studium adhibet, a qua spirituali precandi ratione vocalem non excludimus; verumtamen principatum iure tribuendum ducimus illi, quae a

y Dios la escucha siempre, aunque no se exteriorice con palabras, porque ante Él están siempre patentes aun los más ocultos pensamientos [36].

Así escuchó Dios la súplica de Ana, madre de Samuel, expresada solamente con lágrimas [37]. Y David escribe: *De tu parte me dice el corazón: buscad mi rostro; y yo, Yavé, tu rostro buscaré* (Sal. 26,8).

3) ORACIÓN VOCAL.—También es útil y necesaria la oración vocal, porque enciende el deseo del alma y aviva la fe del que ora. San Agustín escribe a Proba: *A veces nos excitamos más fácilmente para acrecentar los santos deseos con palabras y otras expresiones. Otras nos vemos obligados, por el ardor del deseo y de la piedad, a manifestar con palabras nuestros íntimos sentimientos. Porque cuando el ánimo exulta de alegría, es necesario que exulte también la lengua. Y es muy lógico que ofrezcamos a Dios este doble sacrificio del alma y del cuerpo* [38].

En muchos pasajes de la Sagrada Escritura aparece claramente que los apóstoles utilizaron este modo de oración [39].

Existe la oración llamada *privada,* en la que las palabras pueden ayudar al íntimo ardor de nuestra perso-

[36] Cf. Deut. 21,21.
[37] Cf. 1 Re. 1,10; 26-27.
[38] SAN AGUSTÍN, *Epist.* 130, c.9 n.18: ML 33,501.
[39] Cf. Act. 11,5; 16,25; 1 Cor. 14,15; Ef. 5,19; Col. 3,16, etcétera.

vehementi animo proficiscitur, obsecrationi, quam Deus, cui patent occultae hominum cogitationes, audit, etiam non ore proferatur. Audivit Annae eius, quae mater fuit Samuelis, intimas preces, de qua illud legimus fluentem orasse et tantum labia moventem. Oravit hoc modo David, inquit enim: *Tibi dixit cor meum, exquisivit te facies mea.* Huiusmodi exempla in divinis Libris passim legentibus occurrunt.

2. *Quis sit usus orationis vocalis praecipuus.*

Habet autem vocalis oratio propriam utilitatem et necessitatem; nam incendit animi studium, et religionem orantis inflammat, quod ad Probam sanctus Augustinus scripsit hoc modo: «Nonnumquam verbis et aliis signis ad augendum desiderium sanctum nos ipsos acrius excitamus. Cogimur interdum vehementi animi cupiditate et pietate verbis efferre sententiam; nam exsultante animo laetitia, par etiam est linguam exsultare; et vere decet nos cumulatum illud sacrificium facere et animae et corporis, quem Apostolorum orandi morem fuisse ex Actis et ex Apostolo multis locis cognoscimus.»

3. *Vocis officium in privata oratione perinde ac in publica necessarium non est.*

Sed quoniam duplex precandi ratio est, privata et publica, privatae orationis

nal piedad; y la *pública*, instituida como manifestación religiosa de la comunidad de los fieles, que no puede absolutamente hacerse, por lo menos en algunos momentos, sin el ministerio de la palabra.

Este modo de hacer la oración *en espíritu* es exclusivo de los cristianos. Cristo mismo la contrapuso a las plegarias locuaces de los paganos: *Y orando no seáis habladores, como los gentiles, que piensan ser escuchados por su mucho hablar. No os asemejéis, pues, a ellos, porque vuestro Padre celestial conoce las cosas de que tenéis necesidad antes de que se las pidáis* (Mt. 6,7-8).

Pero, aunque prohibe el Señor la locuacidad en la oración, nunca intentó condenar las plegarias que, por largas que sean, brotan de un vehemente fervor del espíritu. Él mismo nos dió ejemplo pasando noches enteras en oración [40] y repitiendo una y otra vez la misma fórmula [41]. Quiso enseñarnos únicamente que no es el vano sonido de las palabras lo que cuenta en la oración, ni su extensión o brevedad, sino el espíritu con que se hace.

Contra este espíritu pecan no sólo los locuaces, sino también los hipócritas. *Cuando oréis*—vuelve a amonestarnos de nuevo Jesús—, *no seáis como los hipócritas, que gustan de orar en pie en las sinagogas y en los cantones*

[40] Cf. Lc. 6,12.
[41] Cf. Mt. 26,41.42.44.

pronuntiatione utimur, ut intimum studium ac pietatem adiuvet; in publica, quae ad incitandam fidelis populi religionem instituta est, certis statisque temporibus linguae officio supersederi nullo modo potest.

4. *Solo cristiani in spiritu orant, et longas orationes non debent refugere.*

Hanc vero spiritu orandi consuetudinem, propriam christianorum hominum, infideles minime colunt, de quibus ita licet Christum Dominum loquentem audire: *Orantes, nolite multum loqui, sicut ethnici faciunt; putant enim quod in multiloquio suo exaudiantur. Nolite ergo assimilari eis; scit enim Pater vester quid opus sit vobis, antequam petatis eum.*

Cum autem prohibeat loquacitatem, longas tamen preces, quae a vehementi ac diuturno animi studio proficiscantur, tantum abest ut reiiciat, ut etiam suo exemplo nos ad eam rationem cohortetur, qui non modo noctes in precatione consumpsit, sed ter eumdem sermonem repetiit. Tantum igitur statuendum est inani verborum sono minime exorari Deum.

5. *Orationes hypocritarum reiicit Dominus.*

Nec vero ex animo orant hypocritae, a quorum nos consuetudine deterret Christus Dominus in hanc sententiam: *Cum oratis, non eritis sicut hypocritae, qui amant in synagogis et in angulis platearum stantes orare, ut videantur ab*

de las plazas para ser vistos de los hombres; en verdad os digo que ya recibieron su recompensa. Tú, cuando ores, entra en tu cámara y, cerrada la puerta, ora a tu Padre, que está en lo secreto; y tu Padre, que ve en lo escondido, te recompensará (Mt. 6,5-6).

Esta secreta estancia de que nos habla el Señor debe entenderse de la intimidad del corazón, en la que el hombre debe no sólo entrar, sino encerrarse, para que no irrumpa del exterior la distracción, que turbe la serenidad y pureza de su oración. Porque el Padre celestial escucha las peticiones que se le hacen con intención pura y santos pensamientos [42].

4) PERSEVERANCIA EN LA ORACIÓN.—La oración requiere además una constante asiduidad. También nos lo recuerda Cristo en el Evangelio con el ejemplo de aquel juez que, aunque no temía a Dios ni a los hombres, vencido, sin embargo, por la insistencia de una pobre viuda, acabó por ceder a su petición [43].

Faltan contra esta humilde y constante perseverancia quienes después de haber orado una o dos veces, viendo que no consiguen lo que piden, cesan sin más de orar. Cristo nos dice expresamente que no hemos de cansarnos de orar [44]. Y lo mismo enseñará más tarde San Pablo [45].

Si alguna vez sentimos desfallecer nuestra voluntad, pi-

[42] Cf. Is. 29,15-16.

[43] Cf. Lc. 18,2-3.

[44] *Les dijo una parábola para mostrar que es preciso orar en todo tiempo y no desfallecer* (Lc. 18,1).

[45] *Estad siempre gozosos, y orad sin cesar* (1 Tes. 5,17).

hominibus; amen dico vobis, receperunt mercedem suam. Tu autem, cum oraveris, intra in cubiculum tuum, et clauso ostio, ora Patrem tuum in abscondito; et Pater tuus, qui videt in abscondito, reddet tibi. Cubiculum, quod hoc loco dicitur, ad cor hominis referri potest, quod non satis est ingredi, sed praeterea occludi oportet, ne quid erumpat vel influat in animas extrinsecus, quo precationis integritas violari possit; tum enim caelestis Pater, qui omnium mentes et occultas cogitationes maxime perspicit, orantis postulationi concedit.

6. *Si diutius, quod postulamus, differtur, non tamen ab hoc pietatis exercitio cessandum est.*

Requirit praeterea oratio assiduitatem, quae, quantam vim habeat, iudicis illius exemplo Dei Filius ostendit, qui cum nec timeret Deum, nec hominem revereretur, victus assiduitate ac diligentia viduae, eius postulationi concessit. Itaque assiduae Deo preces faciendae sunt, nec imitandi illi, qui, semel aut iterum orantes, nisi, quod petunt, impetrarint, in oratione defatigantur; nulla enim officii huius lassitudo esse debet, quod nos Christi Domini et

damos a Dios, como la más preciosa gracia, el saber perseverar en la oración.

5) En nombre de Jesucristo.—También nos exige Jesucristo, como una condición, que nuestras plegarias vayan dirigidas al Padre en su nombre y valorizadas con los méritos de su intercesión: *En verdad, en verdad os digo: cuanto pidiereis al Padre en mi nombre, os lo dará. Hasta ahora no habéis pedido nada en mi nombre; pedid y recibiréis, para que sea cumplido vuestro gozo* (Jn. 16,23-24); *Lo que pidiereis en mi nombre, eso haré, para que el Padre sea glorificado en el Hijo* (Jn. 14,13).

6) Con fervor y espíritu de penitencia.—Por último, imitemos en nuestras plegarias el fervor tan ardiente con que las hacían los santos y juntemos siempre con la oración el agradecido reconocimiento, tan frecuente en todas las oraciones de San Pablo [46].

Unamos también a ellas el ayuno y la limosna, porque el ayuno facilita muchísimo la oración (difícilmente logrará levantarse hasta Dios, ni aun siquiera entender lo que es orar, una mente embotada por el exceso de comida y be-

[46] *Y todo cuanto hacéis de palabra o de obra, hacedlo todo en el nombre del Señor Jesús, dando gracias a Dios Padre por Él* (Col. 3,17; cf. 1 Cor. 14,17-18; Ef. 19,20; 1 Tim. 2-1).

Apostoli docet auctoritas. Quod si interdum in eo voluntas defecerit, precibus a Deo petamus perseverandi vim.

7. *Christus, si quid a caelesti Patre postulare velimus, illud in suo nomine postulandum iussit.*

Vult etiam Dei Filius orationem nostram ad Patrem suo nomine pervenire, quae eius merito et gratia deprecatoris id pondus assequitur, ut a caelesti Patre audiatur. Est enim eius illa vox apud sanctum Ioannem: *Amen, amen, dico vobis, si quid petieritis Patrem in nomine meo, dabit vobis. Usque modo non petistis quidquam in nomine meo, petite, et accipietis, ut gaudium vestrum sit plenum;* et iterum: *Quodcumque petieritis Patrem in nomine meo, hoc faciam.*

8. *Fervor Sanctorum in oratione imitandus, et petitioni gratiarum actio adiungenda.*

Imitemur ardens Sanctorum hominum studium, quod in orando adhibebant. Gratiarum autem actionem cum precatione iungamus Apostolorum exemplo, qui hanc consuetudinem perpetuo servaverunt, quemadmodum apud Apostolum licet videre.

9. *Ut fervens et efficax sit oratio, ieiunium est adhibendum et eleemosyna.*

Ieiunium vero et eleemosynam ad orationem adhibeamus. Ieiunium quidem certe maxime est cum oratione sociatum; nam qui cibo et potu sunt onusti, horum mens sic oppressa est ut, neque Deum intueri, neque quid sibi

bida), y la limosna tiene una profunda afinidad espiritual con la oración. Porque ¿cómo podrá invocar la ayuda del Padre el que no es caritativo con el prójimo, con el hermano que necesita vivir de su piedad y socorro? Quien no sienta la caridad, no debe hacer más que una petición: pedir perdón por su dureza e invocar de Dios el espíritu de amor que le falta.

De esta manera proveyó el Señor el remedio para todos nuestros pecados. Porque con ellos, u ofendemos a Dios, o injuriamos al prójimo, o nos dañamos a nosotros mismos. Y con la *oración* aplacamos a Dios, con la *limosna* reparamos las ofensas hechas al prójimo, y con el *ayuno* purificamos las manchas de nuestra alma.

CAPITULO I

Pórtico de la oración dominical

Padre nuestro, que estás en los cielos.
(Mt. 6, 9.)

I. Significado y valor de estas palabras

Antes de formular cada una de las peticiones concretas de que consta la oración del Padrenuestro, quiso Jesucristo, su divino autor, precederla de una fórmula introductiva que

---

velit oratio, cogitare possint. Sequitur eleemosyna, quae magnam et ipsa cum oratione societatem habet. Quis enim, cui facultas sit benigne faciendi ei, qui aliena misericordia vivat, nec opituletur proximo et fratri suo, se charitate praeditum dicere audeat? Aut quo ore is, qui expers sit charitatis, Dei auxilium implorabit, nisi tum peccati veniam precatur, simul et a Deo suppliciter postulet charitatem? Quare divinitus factum est ut saluti hominum triplici hoc remedio subveniretur; cum enim peccando vel offendamus Deum, vel proximos violemus, vel nos ipsos laedamus, sacris precibus placatum reddimus Deum, eleemosyna redimimus hominum offensiones, ieiunio proprias vitae sordes eluimus; et quamquam singula prosint ad omnium scelerum genera, tamen proprie singulis iis peccatis, quae diximus, apposita et accommodata sunt.

ORATIONIS DOMINICAE PROOEMIUM

Pater noster, qui es in Caelis.

1. *Cur in huius precationis initio Christus* Patris *nomen potius quam Domini aut Iudicis nos usurpare voluerit.*

Cum haec formula christianae precationis, a Iesu Christo tradita, eam habeat vim ut, antequam ad preces postulationesque veniamus, certis verbis

ayudase al alma a entrar devotamente en la presencia de Dios Padre, con plena confianza de ser escuchada por Él.

Son pocas palabras, pero llenas de significado y de misterio: *Padre nuestro, que estás en los cielos.*

II. "Padre"

Ésta es la palabra con que, por expreso mandato divino, hemos de comenzar nuestra oración. Hubiera podido elegir Jesús una palabra más solemne, más majestuosa: Creador, Señor... Pero quiso eliminar todo cuanto pudiera infundirnos temor, y eligió el término que más amor y confianza pudiera inspirarnos en el momento de nuestro encuentro con Dios; la palabra más grata y suave a nuestros oídos; el sinónimo de amor y ternura: *¡Padre!*

A) Padre por creación, por providencia y por redención

Por lo demás, Dios es efectivamente nuestro Padre. Y lo es, entre otros muchos, por este triple título:

1) *Por creación.*—Dios creó al hombre a su imagen y semejanza; cosa que no hizo con las demás criaturas. Y en este privilegio singular radica precisamente la paternidad divina respecto de *todos los hombres,* creyentes y paganos [1].

[1] *¿Así pagas a Yavé, pueblo loco y necio? ¿No es Él el padre que te crió; Él, que por sí mismo te hizo y te formó?*

loco prooemii nobis utendum sit, quibus pie ad Deum accedentes, fidentius etiam id facere possimus, Parochi officium est illa distincte dilucideque declarare, ut alacrior pius populus ad preces adeat, seque cum Patre Deo acturum intelligat. Prooemium autem, si spectes verba, brevissimum est; si res aestimes, gravissimum mysteriorumque plenissimum.

PATER.—Ac prima quidem vox, qua Dei iussu et institutione utimur in hac precatione, est *Pater;* nam etsi Salvator noster divinam hanc orationem praetexere potuit aliquo verbo, quod plus maiestatis haberet, exempli causa Creatoris aut Domini; tamen haec omisit, quae timorem simul nobis afferre possent, illud autem adhibuit, quod orantibus et aliquid a Deo petentibus, amorem fiduciamque conciliat; quid enim iucundius est Patris nomine, quod indulgentiam sonat et charitatem?

2. *Quae sit prima ratio, ob quam homines Deum merito Patrem hic appellent.*

Quibus autem rationibus Patris nomen Deo conveniat, suppeditabit facultas docendi fidelem populum ex locis creationis, gubernationis ac redemptionis. Nam cum Deus creaverit hominem ad imaginem suam, nec illam ceteris animantibus impertiverit, ex hoc singulari munere, quo hominem ornavit, iure omnium hominum, nec fidelium modo, sed etiam infidelium, Pater in divinis Scripturis appellatur.

2) *Por providencia.*—Dios se manifiesta Padre, en segundo lugar, por su singular providencia en favor de todos los hombres [2].

Un aspecto concreto y bien significativo de esta divina providencia se revela en *los ángeles, bajo cuya tutela estamos todos los hombres.* La amorosa bondad de Dios, nuestro Padre, ha confiado a estos espíritus puros la misión de custodiar y defender al género humano y la de vigilar al lado de cada hombre para su protección y defensa.

Así como los padres de la tierra eligen guías y tutores para los hijos que han de realizar un largo viaje por regiones difíciles y peligrosas, del mismo modo nuestro Padre celestial, en este camino que nos ha de llevar hasta la patria del cielo, se cuidó de asignar a cada uno de sus hijos un ángel que esté a su lado en los peligros, que le sostenga en las dificultades, que le libre de las asechanzas de los enemigos y le proteja contra los asaltos del mal; un ángel que le mantenga firme en el camino recto y le impida extraviarse por sendas equivocadas, víctima de las dificultades y de las emboscadas del enemigo [3].

(Deut. 32,6; cf. Is. 63,16; 64,8; Mal. 1,6; Jer. 3,4-19; Mt. 6,8-15; 10,20; Lc. 6,36; 11,2-13).

[2] Cf. Mt. 6,25ss.

[3] Cf. Gén. 48,16; Tob. 5,21; Sal. 90,11; Mt. 18,10; Act. 12,15; Heb. 1,14.

---

3. *Quae sit altera ratio, ob quam Deus Pater hominum dicatur.*

A gubernatione vero sumere poterit argumentum, quod prospiciendo et consulendo utilitati hominum, praecipuo quodam curae et providentiae modo nobis praestat patriam charitatem. Sed ut in huius explicatione argumenti paternam Dei de hominibus curam melius agnoscat, de custodia Angelorum, in quorum tutela sunt homines, aliquid dicendum videtur.

4. *Dei providentia illud negotium Angelis datum est, ut custodiant humanum genus.*

Est enim Dei providentia datum hoc negotium Angelis, ut custodiant humanum genus, singulisque hominibus praesto sint, ne gravius aliquod detrimentum accipiant; nam ut parentes, si infesta et periculosa via filiis iter faciendum sit, custodes adhibent et periculorum adiutores; sic caelestis Parens in hoc itinere, quo ad caelestem Patriam contendimus, singulis nobis praeposuit Angelos, quorum ope ac diligentia tecti, furtim paratos ab hostibus laqueos vitaremus, et factos in nos horribiles impetus repelleremus; iisque ducibus rectum iter teneremus, ne obiectus aliquis error a fallaci adversario nos de via posset deducere, quae ducit in Caelum.

La Sagrada Escritura nos ofrece preciosos documentos sobre la importancia y eficacia de este ministerio de los ángeles, criaturas intermedias entre Dios y los hombres. En ella aparecen frecuentemente estos espíritus angélicos, enviados por Dios para realizar visiblemente gestas admirables en defensa y protección de los hombres: prueba evidente de su constante presencia y del continuo ejercicio de su tutela en nuestro favor, aunque no siempre podamos experimentarlo de una manera sensible.

El ángel Rafael, por ejemplo, se une a Tobías como compañero y guía de su viaje y le devuelve incólume al padre, después de haberle salvado de la voracidad del pez y de las asechanzas del demonio; le amaestra en los deberes de la vida conyugal y devuelve la vista a su padre, anciano y ciego [4].

Un ángel liberó también a San Pedro de la cárcel, despertándole del sueño, desatándole las cadenas y obligándole a seguirle hasta dejarle libre y salvo [5].

Ejemplos parecidos se encuentran a cada paso en las Sagradas Escrituras [6], y ellos son índices de la importancia suprema que tiene el ministerio de los ángeles, no sólo

[4] Tob. 5,5; 6,2-3; 6,8; 8,3; 6,16ss.; 11,7-8; 15, etc.
[5] Cf. Act. 12,7ss.
[6] Cf. Gén. cc.6.7.8.12.28, etc.

5. *Quibus argumentis clare intelligamus magnitudinem utilitatis, quae ad homines ex custodia Angelorum redeat.*

Quam vero habeat utilitatem haec de hominibus Dei cura ac providentia singularis, cuius munus et administratio mandata est Angelis, quorum inter Deum et homines media est et interiecta natura, patet exemplis, quorum copiam suppeditant divinae Litterae, quae testantur saepe Dei benignitate factum esse, ut, inspectantibus hominibus, Angeli mirabiles res efficerent, quibus moneremur innumerabilia eius generis, quae sub oculos non caderent, a custodibus nostrae salutis Angelis effici utiliter ac salutariter. Raphael angelus, Tobiae comes et dux itineris divinitus adiunctus, illum duxit et reduxit incolumem; cui et adiumento fuit, ne ab immani pisce devoraretur; et quanta esset in eius piscis iecore, felle et corde vis demonstravit. Ille daemonium expulit, eiusque impedita et colligata potestate, ne Tobiae noceret, effecit; ille verum et legitimum matrimonii ius et usum adolescentem edocuit; ille Tobiae patri, oculis capto, lumina restituit.

6. *De Angelo per quem divus Petrus e carcere liberatus est.*

Angelus item ille, Principis Apostolorum liberator, uberem praebebit materiam ad erudiendum pium gregem de admirabili fructu curae custodiaeque Angelorum, cum demonstrabunt Parochi Angelum carceris tenebras illustrantem, et Petrum tacto eius latere e somno excitantem, solventem catenas, disrumpentem vincula, monentem ut surgeret, seque sumptis caligis et reli-

en ciertas circunstancias concretas, sino habitualmente, en favor de los hombres, a quienes guían y protegen desde la cuna a la tumba en su caminar hacia la salvación eterna.

Esta doctrina debe suscitar en nosotros no sólo un sentimiento de profundo alivio y consuelo, sino, sobre todo, una gratitud infinita hacia la paternal providencia de Dios, nuestro Padre, que tan amorosos cuidados se toma por nosotros, sus criaturas.

Y no es sólo esto. Las manifestaciones de la Providencia divina hacia el hombre constituyen una gama de riquezas casi infinita. No habiendo cesado nosotros de ofenderle desde el principio del mundo hasta hoy con innumerables maldades, Él no sólo no se cansa de amarnos, mas ni siquiera de excogitar constantes y paternales cuidados en nuestro favor. La peor de las ofensas que puede el hombre en su locura inferir a Dios, es el dudar de su amor de Padre. Jamás se indignó tanto contra su pueblo israelítico como cuando éste, blasfemando, afirmó que había sido abandonado por Él: *Habían tentado a Yavé, diciendo: ¿Está Yavé en medio de nosotros o no?* (Éx. 17,7). Y de nuevo en Ezequiel se indigna el Señor contra su pueblo, que se atrevió a murmurar: *Yavé no nos ve; se ha alejado de la tierra* (Ez. 8,12).

---

quo vestitu sequeretur; cum docebunt ab eodem Angelo Petrum, per custodias libere eductum e carcere, et aperta denique ianua, in tuto collocatum.

Huius generis exemplorum, quemadmodum diximus, referta est Sanctarum Litterarum historia, quibus intelligimus quanta sit vis beneficiorum, quae confert in homines Deus Angelis, interpretibus et internuntiis, nec solum certa aliqua et privata de re missis, sed a primo ortu nostrae curae praepositis, et in singulorum hominum salutis praesidio collocatis. Hanc doctrinae diligentiam illa utilitas consequetur, ut audientium mentes erigantur, et ad agnoscendam ac venerandam Dei paternam de se curam ac providentiam excitentur.

7. *Qua praeterea ratione agnoscant homines fideles paternam Dei de hominibus curam.*

Commendabit autem hoc loco Parochus, et in primis praedicabit divitias benignitatis Dei erga genus humanum, quem cum a primo parente nostri generis et peccati usque ad hanc diem offenderimus flagitiis ac sceleribus innumerabilibus, retinet tamen in nos charitatem, neque praecipuam illam de nobis curam deponit. Quem si quis existimat hominum oblivisci, amens est, et in Deum iacit indignissimam contumeliam. Irascitur Israeli Deus propter eius gentis blasphemiam, quae se arbitrabatur caelesti ope desertam esse; est enim in Exodo: *Tentaverunt Dominum, dicentes: Estne Dominus in nobis, an non?*, et apud Ezechielem, succenset eidem populo Deus, quod dixerat: *Non videt Dominus nos, dereliquit Dominus terram*. Ergo fideles his auctoritatibus a nefaria illa opinione deterrendi sunt fieri posse, ut Deum capiat hominum

No. Dios no puede olvidarse del hombre. En Isaías leemos que el pueblo hebreo se lamentaba de haber sido abandonado por Dios, y el Señor le responde con aquella delicadísima comparación: *Sión decía: Yavé me ha abandonado, el Señor se ha olvidado de mí. ¿Puede la mujer olvidarse del fruto de su vientre, no compadecerse del hijo de sus entrañas? Y aunque ella se olvidara, yo no te olvidaría. Mira, te tengo grabada en mis manos* (Is. 49,14-16).

Ahí están como confirmación las páginas bíblicas, tan negras por un lado y tan luminosas por otro, de la historia de nuestros primeros padres. Cuando las repasamos y vemos a Adán y a Eva pecadores bajo el peso de la terrible sentencia de Dios: *Por haber escuchado a tu mujer, comiendo del árbol que te prohibí comer..., por ti será maldita la tierra; con trabajo comerás de ella todo el tiempo de tu vida; te dará espinas y abrojos y comerás de las hierbas del campo* (Gén. 3,17-18); cuando les vemos arrojados del paraíso y leemos que fué colocado a su puerta un querubín con la espada de fuego, para que perdieran toda esperanza de retorno (Gén. 3,24); cuando, por último, les contemplamos oprimidos con toda clase de males por Dios, vengador de su pecado, ¿cómo no pensar que todo acabó ya para el hombre? Sin la ayuda de Dios, quedará a merced de todos los pecados.

Y, sin embargo, precisamente entonces, entre los tremendos signos de la ira divina, aparecerá para él la luz de

---

oblivio. In quam sententiam audire licet conquerentem de Deo apud Isaiam Israeliticum populum; contraque, Deum stultam eius querimoniam benigna similitudine refellentem. Est enim ibi: *Dixit Sion: Dereliquit me Dominus, et Dominus oblitus est mei;* cui Deus: *Numquid oblivisci potest mulier infantem suum, ut non misereatur filio uteri sui? et si illa oblita fuerit, ego tamen non obliviscar tui. Ecce in manibus meis descripsi te.*

8. *Exemplo primi parentis Dei in nos benignitas demonstratur.*

Quibus locis quamquam id liquido confirmatur, tamen ut fideli populo penitus persuadeatur nullum posse tempus accidere, quo deponat Deus hominum memoriam, quo eis non tribuat patriae charitatis officia, Parochi rem clarissimo primorum hominum exemplo comprobabunt; quos, post neglectum violatumque Dei iussum, cum acerbius accusatos et horribili illa sententia condemnatos audis: *Maledicta terra in opere tuo; in laboribus comedes ex ea cunctis diebus vitae tuae; spinas et tribulos germinabit tibi, et comedes herbas terrae;* cum vides e Paradiso expulsos, et, ut omnis reditus spes adimeretur, cum in aditu Paradisi collocatum legis Cherubim, flammeum tenentem et versatilem gladium; cum ab ulciscente suam iniuriam Deo illos intimis et externis molestiis conflictatos intelligis, an non actum de homine putes? an non credas non modo divino illum auxilio nudatum, sed etiam cuivis iniuriae

la misericordia. El Dios que les condena, con sus mismas manos *hizo dos túnicas de pieles para Adán y para Eva, y los vistió* (Gén. 3,21). ¡El auxilio divino del Padre no faltaría jamás a los hombres!

David expresó magníficamente este misterio de la caridad de Dios, jamás vencida ni igualada por las ofensas del hombre: *¿Se ha olvidado acaso Dios de hacer clemencia, o ha cerrado airado su misericordia?* (Sal. 76,100). Habacuc se vuelve al Señor para decirle: *En la ira no te olvides de la misericordia* (Hab. 3,2). Y Miqueas: *¿Qué Dios como tú, que perdonas la maldad y olvidas el pecado del resto de la heredad? No persiste por siempre en su enojo, porque ama la misericordia* (Miq. 7,16).

Es un hecho que cuando nos creemos más perdidos y nos sentimos más privados del socorro divino, es cuando Dios tiene más compasión de nosotros y más se nos acerca y asiste su infinita bondad. Precisamente en sus iras suspende la espada de la justicia y no cesa de derramar los inagotables tesoros de su misericordia.

3) *Por redención.*—Es éste un tercer hecho en el que, más aún que en la misma creación y providencia, resalta la voluntad decidida que Dios tiene de proteger y salvar al hombre. Porque esta fué la máxima prueba de amor que

---

propositum? Verumtamen in tantis divinae irae et ultionis indiciis oborta est lux quaedam Dei in eos charitatis: *Fecit enim*, inquit, *Dominus Deus Adae et uxori eius tunicas pelliceas, et induit eos*, quod maximum fuit argumentum hominibus nullo umquam tempore defuturum Deum.

9. *Nullis, quamtumvis magnis, hominum sceleribus Dei benignitatem exhauriri posse probatur.*

Huius etiam sententiae vim, non exhauriri Dei amorem ulla hominum iniuria, David expressit illis verbis: *Numquid continebit Deus in ira sua misericordias suas?* Hanc Habacuc, Deum affatus, exposuit, dum inquit: *Cum iratus fueris, misericordiae recordaberis.* Hanc sic Micheas aperuit: *Quis, Deus, similis tui? qui aufers iniquitatem, et transfers peccatum reliquiarum hereditatis tuae? non immittet ultra furorem suum, quoniam volens misericordiam est.* Omnino res ita se habet, cum maxime perditos nos et Dei praesidio spoliatos arbitramur, tum maxime pro immensa sua bonitate nos quaerit et curat Deus; sustinet enim in ira gladium iustitiae, nec cessat effundere inexhaustos misericordiae thesauros.

10. *Quae sit tertia ratio, qua patriae charitatis beneficium in genus humanum Deus cumulate ostendit.*

Magnam igitur vim habent, ad declarandam praecipuam Dei rationem in amando tuendoque hominum genere, creatio et gubernatio. Sed tamen illud opus redimendi hominem sic eminet inter duo superiora, ut beneficentissimus Deus, Parensque noster, summam in nos benignitatem tertio hoc bene-

pudo darnos: redimirnos del pecado, haciéndonos hijos suyos. *A cuantos le recibieron, dióles poder de venir a ser hijos de Dios, a aquellos que creen en su nombre; que no de la sangre, ni de la voluntad carnal, ni de la voluntad de varón, sino de Dios, somos nacidos* (Jn. 1,12-13).

Por esto precisamente llamamos al bautismo—primera prenda y señal de la redención—"el sacramento de la regeneración": porque en él renacemos como hijos de Dios. *Lo que nace del Espíritu es espíritu. No te maravilles de que te he dicho: es preciso nacer de arriba* (Jn. 3,6-7). Y el apóstol San Pedro: *Habéis sido engendrados no de semilla corruptible, sino incorruptible, por la palabra viva y permanente de Dios* (1 Pe. 1,23).

En virtud de la redención recibimos el Espíritu Santo y fuimos hechos dignos de la gracia de Dios y, mediante ella, de la divina filiación adoptiva: *Que no habéis recibido el espíritu de siervos para recaer en el temor, antes habéis recibido el espíritu de adopción por el que clamamos: ¡Abba, Padre!* (Rom. 8,15). *Ved qué amor nos ha mostrado el Padre, que seamos llamados hijos de Dios, y lo seamos* (1 Jn. 3,1).

B) Y nosotros, sus hijos

Es lógico que al amor del Padre—Creador, Conservador y Redentor—corresponda el cristiano con todo su

---

ficio cumulatam illustrarit. Quare tradet spiritualibus filiis Parochus, et assidue eorum auribus inculcabit hanc praestantissimam Dei erga nos charitatem, ut intelligant se, quia redempti sunt, admirabilem in modum Dei filios evasisse: *Dedit* enim, inquit Ioannes, *eis potestatem filios Dei fieri*... Et, *Ex Deo nati sunt*. Quam ob causam Baptismus, quod primum redemptionis pignus et monumentum habemus, sacramentum regenerationis dicitur; inde enim nascimur Dei filii, nam inquit ipse Dominus: *Quod natum est ex spiritu, spiritus est;* et: *Oportet vos nasci denuo;* item Petrus Apostolus: *Renati non ex semine corruptibili, sed incorruptibili, per verbum Dei vivi.*

11. *Singulari Dei beneficio per Redemptionem filii Dei effecti sumus.*

Huius pondere Redemptionis et Spiritum Sanctum accepimus, et Dei gratia dignati sumus. Quo munere filii Dei adoptamur, quemadmodum ad Romanos scripsit Apostolus: *Non accepistis spiritum servitutis iterum in timore, sed accepistis spiritum adoptionis filiorum, in quo clamamus, Abba, Pater.* Cuius vim et efficaciam adoptionis explanat sanctus Ioannes ad hunc modum: *Videte qualem charitatem dedit nobis Pater, ut filii Dei nominemur et simus.*

12. *Quid christiani, filii Dei iam effecti, post tot accepta paternae charitatis officia, vicissim Patri praestare debeant.*

His expositis, admonendus est fidelis populus, quid ipse vicissim debeat amantissimo Patri Deo, ut intelligat quem amorem ac pietatem, quam obe-

amor. Amor que necesariamente debe importar obediencia, veneración y confianza ilimitadas.

Y ante todo salgamos al paso de una posible objeción, fruto de ignorancia y no pocas veces de perversidad. Es fácil creer en el amor de Dios—oímos decir a veces—cuando en la vida nos asiste la fortuna y todo nos sonríe; mas, ¿cómo será posible sostener que Dios nos quiere bien y piensa y se preocupa de nosotros con amor de Padre, cuando todo nos sale al revés y no cesan de oprimirnos obstinadamente una tras otra las peores calamidades? ¿No será más lógico pensar en estos casos que Dios se ha alejado de nosotros, y aun que se nos ha vuelto hostil?

La falsedad de estas palabras es evidente. El amor de Dios, nuestro Padre, no desaparece ni disminuye jamás. Y aun cuando encarnizadamente se acumulen sobre nosotros las pruebas, aun cuando parezca *que nos hiere la mano de Dios* (Job 19,21), no lo hace el Señor porque nos odie, sino porque nos ama. Su mano es siempre de amigo y de Padre: *Parece que hiere y, sin embargo, sana* (Deut. 32,39); y lo que parece una herida, se convierte en medicina.

Así castiga Dios a los pecadores, para que comprendan el mal en que han incurrido y se conviertan, salvándoles de este modo del peligro de eterna condenación. *Si castiga con la vara nuestras rebeliones y con azotes nuestros pecados, su mano es movida siempre por la misericordia* (Sal. 88,33).

Aprendamos, pues, a descubrir en semejantes castigos el amor paternal del Señor y a repetir con el santo Job: *Él es el que hace la herida, Él quien la venda; Él quien*

---

dientiam ac venerationem Creatori, Gubernatori ac Redemptori praestare, qua spe ac fiducia illum invocare oporteat.

Sed ad erudiendam inscitiam, dirigendamque sententiae perversitatem eorum, si qui tantummodo secundas res et prosperum vitae cursum argumento esse existimant Deum conservare nobis amorem suum, rebus autem adversis et calamitatibus, cum a Deo exercemur, id esse signum hostilis in nos animi, et prorsus abalienatae a nobis divinae voluntatis, demonstrandum erit, cum tangit nos manus Domini, minime id hostiliter facere Dominum, verum percutiendo sanare et plagam a Deo venientem esse medicinam. Castigat enim peccantes, ut ea disciplina meliores faciat, et praesenti animadversione erdimat ab exitio sempiterno. Nam visitat quidem *in virga iniquitates* nostras, *et in verberibus peccata* nostra, *misericordiam autem suam non aufert a nobis*. Quare monendi sunt fideles ut in eiusmodi castigatione patriam Dei charitatem agnoscant, et illud apud patientissimum Iob in memoria et in ore habeant: *Ipse vulnerat et medetur; percutit, et manus eius sanabunt;* ut illud usur-

hiere y quien cura con su mano (Job 5,18). Y con Jeremías: *Tú me has castigado, y yo recibí el castigo; yo era como toro indómito: conviérteme y yo me convertiré, pues tú eres Yavé, mi Dios* (Jer. 31,18). También Tobías supo descubrir en su ceguera la mano de Dios que le hería: *¡Bendito tú, oh Dios, y bendito sea tu nombre!... Porque después de azotarme, has tenido misericordia de mí* (Tob. 11,14).

Ni pensemos jamás en medio de la tribulación que Dios se despreocupa de nosotros, y mucho menos que desconoce nuestros males, cuando Él mismo nos ha dicho: *No se perderá ni un solo cabello de vuestra cabeza* (Lc. 21,18). Consolémonos, en cambio, con aquellas palabras de San Juan: *Yo reprendo y corrijo a cuantos amo* (Ap. 3,19), y con aquella exhortación de San Pablo: *Hijo mío, no menosprecies la corrección del Señor y no desmayes reprendido por Él; porque el Señor a quien ama le reprende, y azota a todo el que recibe por hijo. Soportad la corrección. Como con hijos se porta Dios con vosotros. ¿Pues qué hijo hay a quien su padre no corrija? Pero, si no os alcanzase la corrección de la cual todos han participado, argumento sería de que erais bastardos y no legítimos. Por otra parte, hemos tenido a nuestros padres carnales, que nos corregían, y nosotros los respetábamos: ¿no hemos de someternos mucho más al Padre de los espíritus para alcanzar la vida?* (Heb. 12,5-9).

---

pent, quod sub persona populi Israelitici scripsit Ieremias: *Castigasti me, et eruditus sum, quasi iuvenculus indomitus; converte me, et convertar, quia tu Dominus Deus meus;* ut Tobiae exemplum sibi proponat, qui cum in illa plaga caecitatis paternam Dei manum caedentem sensisset, exclamavit: *Benedico te, Domine Deus Israel, quia tu castigasti me, et tu salvasti me.*

13. *Deum numquam nostri oblitum esse fidelibus inculcandum.*

In quo maxime cavendum est fidelibus ne, etiamsi quovis incommodo affecti, quavis calamitate afflicti sint, Deum id ignorare existiment, ait enim ipse: *Capillus de capite vestro non peribit;* immo vero se ipsi illo divini oraculi solatio consolentur, quod in Apocalypsi dictum est: *Ego quos amo, arguo et castigo;* conquiescant in Apostoli cohortatione ad Hebraeos: *Fili mi, noli negligere disciplinam Domini, neque fatigeris, dum ab eo argueris. Quem enim diligit Dominus, castigat; flagellat autem omnem filium, quem recipit. Quod si extra disciplinam estis..., ergo adulteri, et non filii estis. Patres quidem carnis nostrae eruditores habuimus, et reverebamur eos; non multo magis obtemperabimus Patri spirituum, et vivemus?*

III. "NUESTRO"

A) Padre de todos. Y nosotros, todos hermanos

Aun cuando recemos privadamente la oración dominical, decimos siempre los cristianos: "Padre nuestro", y no: "Padre mío", porque el don de la divina adopción nos constituye miembros de una comunidad cristiana en la que todos somos hermanos y hemos de amarnos con amor fraterno. *Porque todos vosotros sois hermanos... Y uno solo es vuestro Padre, el que está en los cielos* (Mt. 23,8-9).

De ahí el nombre de *hermanos*, tan común en la literatura apostólica, con que se designaban los primeros cristianos. De aquí también la realidad sublime—consecuencia obligada de la divina adopción—de nuestra fraternidad con Cristo, Hijo unigénito del Padre: *Porque Él no se avergüenza de llamarnos hermanos, diciendo: Anunciaré tu nombre a mis hermanos* (Heb. 2,11-12). Realidad vaticinada hacía ya muchos siglos por el profeta David [7]. Y el mismo Cristo dijo a las piadosas mujeres: *No temáis; id y decid a mis hermanos que vayan a Galilea y que allí me verán* (Mt. 28,10).

El mismo hecho de que Jesucristo use esta expresión después de resucitado, demuestra claramente que nuestra fraternidad con él no estuvo limitada al tiempo de su vida mortal en la tierra, sino que sigue subsistiendo en la inmor-

[7] *Que pueda yo hablar en tu nombre a mis hermanos y ensalzarte en medio de la congregación* (Sal. 21,23).

14. *Cur Deum pluralitatis vocabulo* NOSTRUM *Patrem hic appellare iubeamur.*

NOSTER.—Cum Patrem invocamus singuli, et *nostrum* appellamus, docemur ex dono ac iure divinae adoptionis consequi necessario, ut fratres sint fideles omnes, et inter se fraterne amare debeant: *Omnes enim*, inquit, *vos fratres estis; unus est enim Pater vester qui in Caelis est;* quare etiam in Epistolis fideles omnes Apostoli fratres appellant. Ex quo item conficitur illa consecutio necessaria, ut eadem adoptione Dei non solum inter se fideles universi fraterna necessitudine coniungantur, sed quia homo est unigenitus Dei filius, fratres etiam eius et nominentur et sint; nam in epistola ad Hebraeos, cum de Filio Dei loqueretur, scripsit Apostolus: *Non confunditur fratres eos vocare, dicens: Nuntiabo nomen tuum fratribus meis*, quod tanto ante David de Christo Domino praedixerat. Ipse vero etiam Christus sic apud Evangelistam loquitur ad mulieres: *Ite, nuntiate fratribus meis ut eant in Galilaeam, ibi me videbunt.* Quod tum ab eo dictum esse constat, cum iam excitatus a mortuis immortalitatem consecutus esset, ne quis existimet fraternam hanc cognationem, eius resurrectione et in Caelum ascensu, dissolutam esse.

talidad de la gloria, después de su resurrección y ascensión, y seguirá subsistiendo por toda la eternidad. El Evangelio nos dice que en el supremo día, cuando venga a juzgar a todos los hombres, desde el trono de su majestad, Jesús llamará hermanos a todos los hombres, por pobres y humildes que hayan sido en la tierra [8].

Doctrina ampliamente desarrollada por San Pablo. Según él, somos coherederos del cielo con Cristo [9]; siendo Él el primogénito y el heredero universal [10], con Él participaremos, como hermanos, en la heredad de los bienes celestiales, según la medida de la caridad con que nos hayamos mostrado ministros y coadjutores del Espíritu Santo [11].

Por este Espíritu divino somos movidos a la virtud y a las obras buenas, y al mismo tiempo, sostenidos en la batalla por la salvación; y al final de la vida, después de la lucha victoriosa, recibiremos del Padre el premio de la corona reservada para cuantos siguieron a Cristo en el combate [12]: *Porque no es Dios justo para que se olvide de*

[8] *Y el Rey les dirá: En verdad os digo que cuantas veces hicisteis eso a uno de estos mis hermanos, a mí me lo hicisteis* (Mt. 25,40).

[9] *El Espíritu mismo da testimonio a nuestro espíritu de que somos hijos de Dios, y si hijos, también herederos; herederos de Dios, coherederos de Cristo...* (Rom. 8,16-17).

[10] *Él (Cristo) es la cabeza del cuerpo de la Iglesia; Él es el principio, el primogénito de los muertos...* (Col. 1,18; cf. Heb. 1,2).

[11] *Porque nosotros sólo somos cooperadores de Dios, y vosotros sois arada de Dios, edificación de Dios* (1 Cor. 3,9).

[12] *¿No sabéis que los que corren en el estadio, todos corren, pero uno solo alcanza el premio?* (1 Cor. 9,24; cf. Ap. 2,10).

Tantum enim abest ut hanc coniunctionem et charitatem Christi resurrectio diremerit, ut ex illa maiestatis et gloriae sede, tum, cum de omnibus omnis memoriae hominibus iudicabit, fidelium minimos ab eo fratrum nomine appellandos acceperimus.

15. *Qua ratione inter Christi fratres fideles censeantur.*

Qui autem fieri potest ut Christi fratres non simus, cuius coheredes dicimur? Est enim *primogenitus* ipse, constitutus *heres universorum;* nos vero secundo loco geniti, coheredes eius pro modo caelestium donorum, pro ratione charitatis, qua praebuerimus nos ministros et coadiutores Spiritus Sancti, quo auctore ad virtutem salutaresque actiones impellimur et incendimur, ut eius freti gratia in certamen salutis fortiter descendamus; quo sapienter constanterque confecto, decursoque huius vitae spatio, iustum coronae praemium capiamus a caelesti Parente, omnibus, qui eumdem cursum tenuerint, con-

vuestra obra y del amor que habéis mostrado hacia su nombre, habiendo servido a los santos y perseverando en servirles (Heb. 6,10).

Hemos de pronunciar, pues, con profundo y sobrenatural sentimiento filial las palabras "Padre nuestro", sabiendo —como explica San Juan Crisóstomo—*que Dios escucha con agrado la plegaria que hacemos por los hermanos. Porque pedir cada uno para sí mismo es natural; pero pedir también por los demás es fruto de la gracia. A lo primero nos impulsa la necesidad; lo segundo brota de la caridad. Y más agrada a Dios esta oración que la plegaria que brota a impulso de la sola necesidad personal* [13].

Sentimiento de fraterna caridad, que debe ser el alma no sólo de nuestra oración, sino de todos nuestros contactos con el prójimo. En la Iglesia tiene que haber diversos grados, diversas condiciones y oficios; mas esta variedad no debe ofuscar en lo más mínimo el espíritu de íntima unidad y santa fraternidad que vincula entre sí a todos los redimidos; lo mismo que en el cuerpo la distinta función y las diversas cualidades de los miembros no quitan de hecho a esta o aquella parte ni el nombre ni la cualidad de miembro de un único organismo [14].

---

[13] SAN JUAN CRISÓSTOMO, *Hom.* 19 *in Mt.*: MG 57,278-280.

[14] *Pues a la manera que en un solo cuerpo tenemos muchos miembros, y todos los miembros no tienen la misma función, así nosotros, siendo muchos, somos un solo cuerpo en Cristo, pero cada miembro está al servicio de los otros miembros* (Rom. 12,4-5; cf. 1 Cor. 12,12; Ef. 4,7).

---

stitutum. *Non enim*, ut ait Apostolus, *iniustus est Deus, ut obliviscatur operis nostri et dilectionis.*

16. *Quo modo alii pro aliis orare, et omnes invicem fratres aestimare debeamus.*

Quam vero hanc ex animo vocem *noster* proferre debeamus, sancti Chrysostomi sententia declaratur, qui «Deum, inquit, libenter Christianum audire non solum pro se, sed pro altero deprecantem; quod pro se orare naturae est, pro altero gratiae; pro se necessitas cogit, pro altero fraterna charitas hortatur». Quibus illa subiunxit: «Iucundior est Deo illa oratio, quam fraterna charitas commendat, quam ea, quae necessitate rei pronuntiatur.»

In hac tanta materia salutaris orationis monere et hortari debet Parochus omnes omnis aetatis, generis, ordinis, ut communis huius fraternae necessitudinis memores, comiter et fraterne se gerant, neque se aliis alii praeferant insolentius. Nam etsi in Ecclesia Dei diversi sunt officiorum gradus, tamen illa varietas graduum et munerum fraternae necessitudinis coniunctionem minime tollit; quemadmodum in hominis corpore varius usus et diversa functio membrorum nihil agit, quamobrem haec vel illa corporis pars membri munus et nomen amittat.

Dígase lo mismo de la *vida social*. Por muy elevado que se encuentre uno en dignidad (aun los mismos reyes) no puede olvidar ni dejar de reconocer que es hermano de todos sus súbditos, unidos a él en la comunidad de la misma fe cristiana. Porque los reyes no fueron creados por un Dios distinto del que creó a los súbditos, ni los ricos o poderosos por otro distinto del de los pobres y humildes. No hay más que un Dios, Padre y Señor de todos.

No existe, por consiguiente, más que una nobleza espiritual de origen, idéntica para todos los hombres; una única dignidad y un único esplendor de raza: todos somos igualmente hijos de Dios y herederos de su cielo; todos tenemos un mismo Espíritu y participamos de una misma fe [15]; no es distinto el Cristo de los ricos y poderosos que el de los pobres y humildes; ni son distintos para unos y para otros los sacramentos de la vida cristiana; ni será diverso el destino final de unos y otros. Todos *somos miembros de su cuerpo* (Ef. 5,30); *todos hijos de Dios por la fe en Cristo Jesús. Porque cuantos en Cristo hemos sido bautizados, nos hemos vestido de Cristo. No hay ya judío o griego, no hay siervo o libre, no hay varón o hembra, porque todos somos uno en Cristo Jesús* (Gál. 3,26.27 y 28) [16].

---

[15] *Respondió Jesús: En verdad, en verdad te digo que quien no naciere del agua y del Espíritu, no puede entrar en el reino de los cielos* (Jn. 3,5; cf. Rom. 6,3; Col. 2,38).

[16] Cf. Jn. 17,2; Act. 4,32; 1 Cor. 10,17; Col. 3,11.

---

17. *Quibus de causis christiani sint tanta necessitudinis coniunctione copulati.*

Propone tibi eum, qui regia sit potestate: an is igitur, si fidelis est, frater non est omnium, qui christianae fidei communione continentur? Maxime; quid ita? quia non est Deus alius is, ex quo divites et reges nati sunt, ab eo, a quo pauperes et qui in regum potestate sunt, exstiterunt, sed unus Deus, et Parens et Dominus omnium. Itaque una est spiritualis ortus omnium nobilitas, una dignitas, unus splendor generis, cum omnes ex eodem Spiritu, ex eodem fidei sacramento nati sumus filii Dei, et eiusdem hereditatis coheredes. Nec vero alium Christum Deum habent copiosi et potentes homines, alium tenuiores et infimi, non aliis Sacramentis sunt initiati, nec aliam hereditatem Regni caelestis exspectant. Fratres sumus omnes et, ut inquit Apostolus ad Ephesios, *Membra sumus corporis Christi, de carne eius et de ossibus eius.* Quod idem in epistola ad Galatas significat Apostolus: *Omnes filii Dei estis per fidem, quae est in Christo Iesu; quicumque enim in Christo baptizati estis, Christum induistis. Non est iudaeus, neque graecus; non est servus, neque liber; non masculus, neque femina. Omnes enim vos unum estis in Christo Iesu.* Haec autem accurate versanda res est Pastoribus animarum, et scienter illis in hac sententia commorandum; est enim accommodatus locus non minus ad confirmandos et

Son preceptos estos muy dignos de ser meditados con la más profunda atención, porque el principio de nuestra sobrenatural igualdad y fraternidad alentará y animará a los pobres y sencillos y será a la vez el correctivo más eficaz del orgullo y arrogancia de los sabios y poderosos según el mundo [17].

B) Oremos siempre con espíritu filial

Cada vez, pues, que un cristiano recite esta plegaria, acuérdese que llega a la presencia de Dios como un hijo a la de su padre. Y al repetir: *Padre nuestro,* piense que la divina bondad le ha levantado a un honor infinito: no quiere Dios que oremos como siervos temerosos y atemorizados, sino como hijos que se abandonan con confianza y amor en el corazón de su Padre.

De esta consideración brotará espontáneo el sentimiento que debe animar constantemente nuestra piedad: el deseo de ser y mostrarnos cada vez más dignos de nuestra cualidad de "hijos de Dios" y el esforzarnos por que nuestra oración no desdiga de aquella estirpe divina a la que por infinita bondad pertenecemos [18]. San Pablo nos dice: *Sed, en fin, imitadores de Dios como hijos amados* (Ef. 5,1). Que pueda de verdad decirse de todo cristiano

---

[17] ¡Tanto como se habla hoy de cuestiones sociales!... En la doctrina expuesta aquí se halla la verdadera y cristiana solución a todas las cuestiones agitadas en torno a este problema.

[18] *Siendo, pues, linaje de Dios, no sabemos pensar que la divinidad es semejante al oro...* (Act. 17,29).

---

excitandos inopes et abiectos homines, quam ad coercendam deprimendamque arrogantiam locupletum atque potentium. Cui hominum incommodo uti mederetur, urgebat Apostolus fraternam hanc charitatem, et inculcabat fidelium auribus.

18. *Quid christianus, ubi exordium precationis illud,* PATER NOSTER, *pronuntiabit, meditare debeat.*

Cum igitur has Deo preces facturus es, christiane, memineris te tamquam filium ad patrem Deum accedere. Itaque, cum precationem ordiris, et illud *Pater noster* pronuntias, cogita, quem in locum te summa Dei benignitas extulerit; qui non ut servum ad dominum adire invitum ac timidum, sed ut ad patrem filium voluntarium securumque confugere iusserit. Qua in memoria et cogitatione, quo vicissim studio et pietate tibi orandum sit, considera; danda enim est tibi opera te ut talem praebeas, qualem esse decet Dei filium, id est, ut oratio et actiones tuae non indignae sint divino genere, quo te dignari voluit beneficentissimus Deus. Ad hanc officii rationem nos Apostolus

que reza el Padrenuestro lo que el Apóstol decía de los fieles de Tesalónica: *Todos sois hijos de la luz e hijos del día, no lo sois de la noche ni de las tinieblas* (1 Tes. 5,5).

IV. "Que estás en los cielos"

A) Omnipresencia divina

Dios está en todo el mundo: en todas sus partes y en todas sus criaturas. Mas no se interprete esto como una distribución y presencia local (como si fuera un compuesto de muchas partes, distribuídas cada una de ellas en distintos lugares), sino como una infinita, universal e íntima presencia espiritual. Porque Dios es espíritu puro, y repugna a su esencia divina toda composición y división.

Él mismo dice de sí en Jeremías: *Por mucho que uno se oculte en escondrijos, ¿no le veré yo? Palabra de Yavé. ¿No lleno yo los cielos y la tierra? Palabra de Yavé* (Jer. 23,24). *Cielos y tierra:* todo el universo existente con todas las cosas que en él se contienen. Todo lo ocupa Dios, todo lo abraza con su poder y lo domina con su virtud, sin que por esto esté contenido Él y circunscrito en algún lugar o en alguna cosa. Porque Dios está presente a todos los seres y en todas las cosas, creándolas y conservándolas en su ser creado, pero no limitado por ninguna de ellas, de manera que deje de estar presente en todo lugar por esencia y potencia, según aquella expresión de David: *Si subiere a los cielos, allí estás tú; si bajare a los abismos, allí estás presente* (Sal. 138,8).

---

cohortatur, cum ait: *Estote ergo imitatores Dei, sicut filii charissimi;* ut vere de nobis dici possit, quod ipse Apostolus scripsit ad Thessalonicenses: *Omnes vos filii lucis estis, et filii diei*

19. *Cum Deus sit ubique praesens, quo modo domicilium suum peculiariter in Caelo habere dicatur.*

Qui es in caelis.—Constat inter omnes, qui recte de Deo sentiunt, ubique locorum et gentium esse Deum, quod non ita intelligendum est, quasi ipse distributus in partes, una parte locum unum, alia alium occupet ac tueatur; nam Deus spiritus est, omnis expers divisionis. Quis enim audeat Deum, tamquam in vestigio positum, loci alicuius finibus circumscribere, cum ipse de se dicat: *Numquid non Caelum et Terram ego impleo?* Quod rursum sic accipiendum est Deum Caelum ac Terram, quaeque Caelo ac Terra comprehensa sunt, vi sua ac virtute complecti, non autem ipsum ullo loco contineri. Adest enim rebus omnibus Deus, vel creans ipsas, vel conservans creatas, nulla regione, nullis finibus vel circumscriptus, vel ita definitus, quominus et naturam et potestatem suam praesens ubique constituat; quod beatus David expressit illis verbis: *Si ascendero in Caelum, tu illic es.*

B) El cielo, morada de Dios

Dios, pues, está presente en todo lugar y en todas las cosas sin circunscripción ni limitación de ninguna clase. La Escritura, sin embargo, afirma frecuentemente que su morada es el cielo [19]. Con semejante expresión quiso el Señor acomodarse a nuestro lenguaje de hombres, para quienes el cielo es la más bella y noble de todas las cosas creadas. El esplendor y pureza luminosa que irradia, la grandeza y belleza sublime de que está revestido, las mismas leyes inmutables que le regulan, hacen que el cielo se nos presente como la sede menos indigna de Dios, cuyo divino poder y majestad cantan constantemente. Por esto afirma la Escritura que en él tiene Dios su morada, sin que por ello dejen de notar los mismos Libros Sagrados con insistente constancia la omnipresencia divina, afirmando expresamente que Dios se encuentra en todas partes por esencia, presencia y potencia.

C) Reflexiones

Y así, cuando repetimos el Padrenuestro, contemplamos a nuestro Dios no sólo como el Padre común, sino también como el Rey de cielos y tierra. Este pensamiento levantará hasta Él nuestro espíritu, despegándole de las cosas de aquí abajo. Y a la esperanza y confianza filial—que su nombre de "Padre" nos inspira—uniremos la humildad y

[19] Sal. 2.10.113, etc.

Verum etsi praesens adsit Deus in locis et rebus omnibus, nullis, ut diximus, terminis definitus, tamen in divinis Scripturis saepe dicitur habere domicilium suum in Caelo; quod ideo factum videmus, quod caeli, quod suspicimus, sunt nobilissima mundi pars, iidemque manent incorrupti, praestantes vi, magnitudine ac pulchritudine ceteris corporibus, certisque ac stabilibus motibus praediti. Ergo, ut excitaret hominum animos Deus ad contemplandam infinitam suam potestatem ac maiestatem, quae maxime elucet in opere caelorum, se in divinis Scripturis habitare testatur in Caelis; saepe etiam, quod res est, declarat nullam esse mundi partem, quae non praesenti Dei natura ac potestate comprehensa sit.

20. *Quid fidelibus meditandum exhibeat illa particula,* QUI ES IN CAELIS.

Quamquam in hac cogitatione fideles non solum communis omnium Parentis imaginem sibi proponent, sed etiam in Caelo regnantis Dei, ut oraturi meminerint mentem animumque referendum esse ad Caelum; quantumque spei ac fiduciae affert eis Patris nomen, tantum christianae humilitatis ac pietatis adiungat praestans illa natura ac divina maiestas Patris nostri, *qui est*

adoración con que debe acercarse la criatura a la majestad divina del Padre, "que está en los cielos".

Y una nueva lección de estas palabras será la naturaleza de las cosas que hemos de pedir. Un hijo puede pedir a su padre todo cuanto necesita; pero el cristiano debe saber que todas las cosas de la tierra deben pedirse con relación al cielo, para el cual fuimos creados y al cual nos dirigimos como a último fin. San Pablo nos amonesta: *Si fuisteis, pues, resucitados con Cristo, buscad las cosas de arriba, donde está Cristo sentado a la diestra de Dios; pensad en las cosas de arriba, no en las de la tierra* (Col. 3,1-2).

CAPITULO II

Primera petición del Padrenuestro

Santificado sea tu nombre.
(Mt. 6, 9.)

I. Significado y valor de esta petición

Cristo, nuestro Señor y Maestro, nos dejó señalado en el Padrenuestro el orden riguroso con que debemos presentar nuestras peticiones ante Dios. Siendo la oración mensajera e intérprete de nuestros sentimientos de hijos hacia el Padre, el orden de nuestras peticiones será razonable en la medida en que éstas se conformen con el orden de las cosas que deben desearse y amarse.

Y, ante todo, el amor del cristiano debe centrarse con

---

in Caelis. Quae verba praefiniunt etiam orantibus, quid petendum sit; omnis enim postulatio nostra, quae ad huius vitae usum ac necessitatem pertineat, nisi cum caelestibus sit coniuncta bonis et ad illum finem dirigatur, inanis est et indigna christiano. Quare monebunt pios auditores Parochi de hac ratione precationis, et admonitionem illa Apostoli auctoritate comprobabunt: *Si consurrexistis cum Christo, quae sursum sunt quaerite, ubi Christus est in dextera Dei sedens; quae sursum sunt sapite, non quae super terram.*

DE PRIMA PETITIONE

Sanctificetur Nomen tuum.

1. *Cur a Nominis divini sanctificatione nostra desideria exordiamur.*

Quid a Deo petendum, quoque ordine id agendum sit, Magister ipse ac Dominus omnium docuit et imperavit; nam cum studii et desiderii nostri nuntia sit et interpres oratio, tum recte et ratione petimus, cum postulationum ordo sequitur ordinem rerum expetendarum. Monet autem nos vera charitas totum ut animum ac studium conferamus in Deum, qui, quoniam solus est

toda la fuerza del corazón en Dios, único y supremo bien por sí mismo. Él debe ser amado primero con un amor singular, superior a todo otro posible amor; debe ser amado con un amor *único*.

Todas las cosas de la tierra y todas las criaturas que puedan merecernos el nombre de "buenas" deben estar subordinadas a este supremo Bien, de quien proceden todos los demás bienes.

Justamente, pues, puso el Señor a la cabeza de las peticiones del Padrenuestro la búsqueda de este supremo bien. Antes que las mismas cosas necesarias para nosotros o para nuestros prójimos, hemos de buscar y pedir la gloria y el honor de Dios. Este orden debe constituir nuestro supremo anhelo de criaturas y de hijos, porque en esto está el único y verdadero orden de nuestro amor: amar a Dios antes que a nosotros mismos y buscar sus cosas antes que las nuestras.

II. "Santificado sea tu nombre"

Y puesto que sólo puede desearse y, por consiguiente, pedirse aquello de que se carece, ¿qué cosas podrá desear el hombre y pedir para Dios?

Dios tiene la plenitud del ser, y en modo alguno puede ser aumentada o perfeccionada su naturaleza divina, que posee de manera inefable todas las perfecciones.

Es evidente, pues, que sólo podemos desear y pedir para Dios cosas que estén fuera de su esencia: su glorificación externa.

---

in seipso summum bonum, iure est praecipuo quodam ac singulari amore diligendus. Nec vero ex animo et unice potest amari Deus, nisi rebus ac naturis omnibus eius honor et gloria praeponatur; bona enim et nostra et aliena, et omnino omnia quaecumque boni vocabulo nominantur, ab illo profecta, summo ipsi bono cedunt. Quare ut ordine procederet oratio, Salvator petitionem hanc de summo bono principem et caput constituit petitionum reliquarum, docens nos, priusquam ea, quibus nobis aut proximo cuique opus sint, postulemus, quae propria sint Dei gloriae, petere debere, ipsique Deo studium et desiderium eius rei nostrum exponere. Quo facto, manebimus in officio charitatis, qua docemur et plus Deum quam nos ipsos diligere, et primum petere quae Deo cupiamus, deinde quae nobis optemus.

2. *Cum divina natura nulla re augeri aut carere possit, cur necesse fuerit sanctificationem nominis Dei hic postulare.*

Et quoniam desiderium et petitio sunt earum rerum quibus caremus (nec vero Deo, id est, eius naturae fieri accessio potest, aut augeri ulla re divina substantia, quae inexplicabilem in modum est omni perfectioni cumulata),

A) Extensión del reino de Dios en el mundo

1) Deseamos y pedimos que su nombre sea más conocido y se difunda entre las gentes; que se extienda su reino y que las almas y los pueblos se sometan cada día más a su divina voluntad. Tres cosas—nombre, reino y obediencia—totalmente extrínsecas a la íntima esencia de Dios; de manera que a cada una de estas tres peticiones pueden aplicarse y unirse perfectamente las palabras añadidas en el Padrenuestro únicamente a la última: *Así en la tierra como en el cielo.*

Cuando pedimos que "sea santificado su nombre", deseamos que *crezca la santidad y gloria del nombre de Dios.* Esto no significa que el nombre divino pueda ser santificado en la tierra del mismo modo que en el cielo, ya que la glorificación terrena en modo alguno puede llegar a igualar la glorificación que Dios recibe en los cielos. Cristo pretendió significar con estas palabras únicamente que debe ser igual el espíritu e impulso de esta doble glorificación: el amor.

Es cierto que el nombre de Dios no necesita por sí ser santificado, siendo ya por esencia *santo y terrible* (Sal. 110,9), como es santo el mismo Dios por esencia.

---

intelligendum est extra haec esse, quae a Deo ipso Deo petimus, et ad externam eius gloriam pertinere. Cupimus enim et petimus ut Dei nomen notius sit gentibus, ut eius regnum amplificetur, ut plures quotidie obediant divino Numini; quae tria, nomen, regnum, obedientia, non in illo ipso sunt intimo Dei bono, sed assumuntur extrinsecus.

3. *Verba illa,* SICUT IN CAELO ET IN TERRA, *ad tres primas petitiones referri posse, et quo modo hic intelligantur.*

Verum, ut hae petitiones quam vim habeant et quid valeant planius intelligatur, Pastoris erunt partes monere fidelem populum verba illa, *Sicut in Caelo et in Terra,* ad singulas referri posse primarum trium postulationum, ut *Sanctificetur nomen tuum, sicut in Caelo et in Terra;* item: *Adveniant regnum tuum, sicut in Coelo et in Terra;* similiter: *Fiat voluntas tua, sicut in Caelo et in Terra.*

Cum autem petimus ut sanctificetur nomen Dei, id sentimus, ut augeatur sanctitas et gloria divini Nominis. Quo loco Parochus animadvertet ac docebit pios auditores non id dicere Salvatorem, ut eodem modo sanctificetur in Terra quo et in Caelo, id est, ut amplitudine terrestris sanctificatio caelestem exaequet, hoc enim fieri nullo pacto potest; sed ut ex charitate et intimo animi studio id agatur.

4. *Quo modo Dei nomen, per se sanctum, sanctificari a nobis possit.*

Etsi verissimum illud est, sicuti est, divinum Nomen per se sanctificatione non egere, cum *sanctum et terribile sit,* quemadmodum ipse Deus suapte

Por consiguiente, ni a Dios ni a su santo nombre puede añadírsele santidad alguna que no posea ya desde toda la eternidad. Pedimos, sin embargo, que *sea santificado el nombre de Dios* para significar que deben los hombres honrarlo y exaltarlo con alabanzas y plegarias, a imitación de la gloria que recibe de los santos en el cielo; que deben cesar de ofenderle con ultrajes y blasfemias; que el honor y culto de Dios debe estar constantemente en los labios, en la mente y en el corazón de todos los hombres, traduciéndose en respetuosa veneración y en expresiones de alabanza al Dios sublime, santo y glorioso.

Pedimos que se actúe también en la tierra aquel magnífico y armónico concierto de alabanzas con que el cielo exalta a Dios en su gloria [1], de forma que todos los hombres—comulgando en idéntico cántico de fe y caridad cristianas—conozcan a Dios, le adoren y le sirvan, reconociendo en el nombre del Padre, que está en los cielos, la fuente de toda santidad, de toda grandeza, de toda fuerza posible en la vida de aquí abajo.

B) Universalidad del bautismo

San Pablo afirma que *la Iglesia fué purificada, mediante el lavado del agua, con la palabra* (Ef. 5,26); esto es, *en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo,* en el

[1] *Bienaventurados los que moran en tu casa y continuamente te alaban* (Sal. 83,5; cf. Ap. 4,8).

natura sanctus est, neque ei ulla sanctitas, qua ab omni aeternitate praeditus non fuerit, possit accedere; tamen, quod in terris longe minori honore afficitur quam par est, nonnumquam etiam maledictis et nefariis vocibus violatur, propterea cupimus ac petimus, ut laudibus, honore, gloria celebretur, ad exemplum laudum, honoris et gloriae, quae illi in Caelo tribuuntur, id est, ut sic honor et cultus in mente, in animo, in ore versetur, ut omni veneratione et intima et externa prosequamur, omnique celebritate excelsum, purum et gloriosum Deum ad imitationem supernorum et caelestium Civium complectamur.

Ut enim Caelites summa consensione, gloria et praedicatione efferunt Deum, sic precamur ut idem contingat orbi terrarum, et omnes gentes Deum cognoscant, colant et venerentur; ut nulli plane mortales reperiantur, qui non et suscipiant christianam religionem, et, se totos Deo dicantes, credant ex eo omnem sanctitatis fontem existere, neque quidquam esse purum aut sanctum, quod non a sanctitate divini Nominis oriatur.

5. *Quo modo fieri possit ut Dei nomen in infidelibus sanctum esse possit.*

Testatur enim Apostolus mundatam esse Ecclesiam *in lavacro aquae, in verbo vitae;* significat autem *verbum vitae* nomen Patris, et Filii, et Spiritus Sancti, in quo baptizamur et sanctificamur. Itaque, quoniam nulla cuiusquam

cual fuimos bautizados y santificados. No hay, pues, redención ni salvación posible para aquel sobre el cual no haya sido invocado el nombre de Dios.

Esto pedimos también cuando rezamos: *Santificado sea tu nombre:* que la humanidad entera, arrancada de las tinieblas del paganismo, sea iluminada con el esplendor de la verdad divina y reconozca el poder del nombre del verdadero Dios, alcanzando en él su santidad; y que en el nombre de la Trinidad santísima—mediante la recepción del bautismo—obtenga la redención y la salvación.

C) Conversión de los pecadores

Y hemos de pensar también, al repetir estas palabras, en aquellos que por el desorden del pecado perdieron la santidad e inocencia bautismal, recayendo bajo el yugo del espíritu del mal [2]. Deseamos y pedimos que en ellos se restablezca la alabanza del nombre de Dios, de manera que, mediante una sincera conversión y confesión de sus culpas, restauren en sus almas el primitivo y espléndido templo de inocencia y santidad.

D) Reconocimiento de los dones divinos

Pedimos, además, a Dios que infunda su luz en todas las mentes, para que los hombres tengan conciencia de que *todo buen don y toda dádiva perfecta viene de arriba, des-*

[2] Cf. Mt. 1,43ss.; Lc. 11,26.

expiatio, nulla munditia et integritas esse potest, super quo non sit invocatum divinum Nomen, cupimus et petimus a Deo, ut omne hominum genus, relictis impurae infidelitatis tenebris, ac radiis divini luminis illustratum, huius vim Nominis agnoscat sic, ut in eo veram quaerat sanctitatem, et in nomine sanctae et individuae Trinitatis Baptismi sacramentum suscipiens ipsius Dei dextera, perfectam vim sanctitatis consequatur.

6. *Qua ratione Dei nomen in peccatoribus sanctificari possit.*

Pertinet vero optatum et postulatio nostra non minus etiam ad eos qui, flagitiis et sceleribus contaminati, puram Baptismi integritatem et innocentiae stolam amiserunt; quare factum est ut in illis miserrimis suam iterum sedem impurissimus spiritus collocarit. Optamus igitur et precamur a Deo, ut in ipsis etiam sanctificetur Nomen eius; ut, ad cor et ad sanitatem redeuntes, sacramento Paenitentiae redimant pristinam sanctitatem, seque ipsos purum ac sanctum Deo templum ac domicilium praebeant.

7. *Quo modo omnes homines sanctificare Dei nomen poterunt.*

Oramus, denique, lumen ut suum Deus praeferat omnium mentibus, quo videre possint *omne datum optimum, et omne donum perfectum, descendens a*

ciende del Padre de las luces (Job 1,17). Todo don: la templanza y la justicia, la vida y la salud, los bienes del alma y los del cuerpo, los auxilios externos para la vida y la salud. Todo desciende de Dios; todo, por consiguiente, debe referirse a Él y servirle [3].

Por disposición divina, utilizamos y nos servimos de muchas cosas y de muchos dones: del sol y de su luz, de las leyes celestes y de las leyes del mundo, del aire para respirar y de la fecundidad de la tierra para alimentarnos; de las mismas legislaciones humanas, para vivir en orden y tranquilidad. Todos estos bienes y otros parecidos no son, en último análisis, más que dones de la munificencia divina. Y todas aquellas cosas que los filósofos llaman "causas segundas"—realidades que concurren de alguna manera a nuestra vida y bienestar—no son más que "las manos de Dios", instrumentos creados y admirablemente dispuestos por la divina omnipotencia para servicio de nuestras múltiples necesidades; medios con los que Él nos distribuye y derrama sus bienes con infinita largueza.

E) Santidad de la Iglesia

Notemos, por último, que estas palabras: *Santificado sea tu nombre,* incluyen un reconocimiento de la función y misión sobrenatural de la Iglesia, la Esposa de Cristo. Por-

[3] *¡Oh Dios!, de quien todos los bienes proceden, concede a los que te pedimos, pensar por tu inspiración rectamente y obrar rectamente también por tu dirección* (Colecta de la misa del domingo V después de Pascua).

Patre luminum, ad nos divinitus esse delatum; quo temperantiam, iustitiam, vitam, salutem, omnia denique animi, corporis, externa vitalia ac salutaria bona illi accepta referant, a quo, quemadmodum praedicat Ecclesia, *bona cuncta procedunt;* si quid luce sua Sol, si quid reliqua sidera motu et cursu prosunt hominum generi; si circumfuso hoc alimur spiritu; si terra frugum et fructuum ubertate vitam sustinet omnium; si opera magistratuum quiete ac tranquillitate fruimur; et haec et huius generis bona innumerabilia nobis suppeditat immensa Dei benignitas. Quin etiam, quas philosophi secundas causas appellant, interpretari debemus mirabiliter effectas quasdam et ad usum nostrum accommodatas Dei manus, quibus nobis sua bona distribuit, ac longe lateque diffundit.

8. *Quo modo maxime per agnitionem et venerationem Ecclesiae catholicae Dei nomen sanctificetur.*

Quod autem maxime rem continet in hac petitione, illud est ut omnes agnoscant ac venerentur sanctissimam Iesu Christi sponsam et parentem nostram Ecclesiam, in qua una est fons ille amplissimus atque perpetuus ad

que sólo en ella ha establecido Dios los medios de expiación y purificación de los pecados y la fuente inagotable de la gracia: los sacramentos saludables y santificadores, por los que, como por divinos acueductos, derrama Dios sobre nosotros la mística fecundidad de la inocencia. Sólo a la Iglesia y a cuantos abriga en su seno y regazo pertenece la invocación de aquel nombre divino, *el único que nos ha sido dado bajo el cielo, entre los hombres, por el cual podamos ser salvos* (Act. 4,12).

III. La vida del cristiano como alabanza de Dios

Es obligación del cristiano, hijo de Dios, alabar el santísimo nombre de su Padre, no sólo con ruido de palabras, sino también, y sobre todo, con el esplendor de una auténtica vida y conducta cristiana.

Es tristísimo e inexplicable que clamemos con los labios: *Santificado sea tu nombre,* cuando no tenemos inconveniente en mancharlo y afearlo en la realidad práctica de nuestros hechos. Y no pocas veces semejantes divorcios de palabra y vida son causa de maldiciones y blasfemias en quienes nos contemplan. Ya en su tiempo el apóstol Pablo tuvo que protestar enérgicamente: *Por causa vuestra es blasfemado entre los gentiles el nombre de Dios* (Rom. 2,24); y el profeta Ezequiel: *Y llegados a las gentes a donde fueron, éstas profanaron mi santo nombre, diciendo de ellos: ¡Éstos son el pueblo de Yavé; han sido echados de su tierra!* (Ez. 36,20).

---

eluendas et expiandas omnes peccatorum sordes, unde hauriuntur universa salutis et sanctificationis Sacramenta, quibus quasi caelestibus quibusdam fistulis in nos a Deo ille sanctitatis ros et liquor effunditur; ad quam solam et ad eos, quos suo sinu et gremio complexa est, pertinet divini illius imploratio Nominis, quod unum *sub Caelo datum* est *hominibus, in quo oporteat nos salvos fieri.*

9. *Qua ratione nomen Dei a christianis hodie polluatur.*

Verum Parochi maxime hunc locum urgere debebunt boni esse filii, non solum Patrem Deum orare verbis, sed re etiam et actione conari, ut eluceat in ipso sanctificatio divini Nominis. Utinam non essent qui, cum oratione hanc Dei nominis sanctificationem assidue postulent, factis, quantum in ipsis est, illud violant atque contaminant, quorum culpa interdum ipsi etiam Deo maledicitur. In quos dictum est ab Apostolo: *Nomen Dei per vos blasphematur inter gentes;* et apud Ezechielem legimus: *Ingressi sunt ad gentes, ad quas introierunt, et polluerunt Nomen sanctum meum, cum diceretur de eis: Populus Domini iste est, et de terra eius egressi sunt.* Qualis enim est vita, et ut sunt eorum mores, qui Religionem profitentur, sic de Religione ipsa deque eius

Son muchos los que juzgan de la verdad de la religión y de su Autor por la vida de los cristianos. Según esto, quienes de verdad profesan la fe y saben conformar sus vidas con ella, ejercen el mejor de los apostolados, excitando en los demás el deseo afectivo de glorificar el nombre del Padre celestial.

El mismo Cristo nos mandó explícitamente provocar con la bondad y el esplendor de nuestras vidas las alabanzas y bendiciones de Dios: *Así ha de lucir vuestra luz ante los hombres, para que, viendo vuestras buenas obras, glorifiquen a vuestro Padre, que está en los cielos* (Mt. 5,16); y San Pedro escribe: *Observad entre los gentiles una conducta ejemplar, a fin de que, en lo mismo por lo que os afrentan como malhechores, considerando vuestras buenas obras, glorifiquen a Dios en el día de la visitación* (1 Pe. 2,12).

CAPITULO III

Segunda petición del Padrenuestro

Venga a nos el tu reino.
(Mt. 6, 10.)

I. Significado y valor de esta petición

El reino de Dios que pedimos en esta segunda petición aparece en el Evangelio como el objeto al que tiende todo el anuncio de la Buena Nueva.

---

auctore Religionis multitudo imperita iudicare solet. Quare qui vivunt ex christiana Religione, quam susceperunt, et ad eius regulam orationem et actiones dirigunt suas, magnam facultatem praebent aliis laudandi nomen caelestis Parentis, et omni honore et gloria celebrandi. Nobis enim ipse has partes imposuit Dominus, ut illustribus virtutis actionibus excitemus homines ad laudem et praedicationem divini Nominis, ad quos loquitur in hunc modum apud Evangelistam: *Sic luceat lux vestra coram hominibus, ut videant opera vestra bona, et glorificent Patrem vestrum, qui in Caelis est:* et princeps Apostolorum: *Conversationem vestram inter gentes habentes bonam, ut, ex bonis operibus vos considerantes, glorificent Deum.*

DE SECUNDA PETITIONE

Adveniat regnum tuum.

1. *Regni Dei praedicatio in Scripturis quam saepe commendata.*

Regnum caeleste, quod altera hac petitione postulamus, eiusmodi est, ut eo referatur ac terminetur omnis Evangelii praedicatio; nam et inde exorsus

El Bautista empezó predicando: *Arrepentíos, porque el reino de los cielos está cerca* (Mt. 3,2). Jesucristo inicia su predicación apostólica afirmando la misma exigencia: *Arrepentíos porque se acerca el Reino de Dios* (Mt. 4,17).

En el Sermón del monte, cuando nos habla de los caminos de la bienaventuranza, su argumento fundamental será también el reino de los cielos: *Bienaventurados los pobres de espíritu, porque suyo es el reino de los cielos* (Mt. 5,3). Y cuando las turbas quieren detenerle, da de nuevo como razón de su partida el anuncio del reino: *Es preciso que anuncie también el reino de Dios en otras ciudades, porque para esto he sido enviado* (Lc. 4,43).

Más tarde dará como misión a los apóstoles la predicación de este reino [1]; y a aquel que quería detenerse para sepultar a su padre muerto, le dirá: *Deja a los muertos sepultar a sus muertos y tú vete y anuncia el reino de Dios* (Lc. 9,60). Después de la Resurrección, en los cuarenta días que permaneció aún en la tierra, no habló con los Doce más que del reino de Dios [2].

Todo esto nos dará idea del cuidadoso interés con que debe explicarse el valor y necesidad de esta petición. Tan-

[1] *Y en vuestro camino predicad diciendo: El reino de Dios se acerca* (Mt. 10,7).

[2] *Después de su pasión, se dió a ver en muchas ocasiones, apareciéndoseles durante cuarenta días y hablándoles del reino de Dios* (Act. 1,3).

est ad poenitentiam cohortari sanctus Ioannes Baptista, dum: *Poenitentiam*, inquit, *agite; appropinquavit enim Regnum Caelorum*. Nec aliunde fecit initium suae praedicationis Salvator humani generis; et in illo salutari sermone, quo Beatitudinis vias discipulis in monte monstravit, tamquam proposito orationis argumento, principium duxit a Regno Caelorum, nam: *Beati*, inquit, *pauperes spiritu, quoniam ipsorum est Regnum Caelorum*. Quin etiam eum retinere cupientibus, attulit illam causam necessariae profectionis: *Et aliis civitatibus oportet me evangelizare Regnum Dei, quia ideo missus sum*. Hoc idem postea Regnum praedicare iussit Apostolos; et illi, qui se ire ad sepeliendum patrem suum velle dixerat, respondit: *Tu autem vade, annuntia Regnum Dei*. Cum vero resurrexisset a mortuis, per illos quadraginta dies, quibus apparuit Apostolis, loquebatur de Regno Dei.

Quare Parochi hunc secundae postulationis locum diligentissime tractabunt, ut fideles auditores, quanta sit in hac petitione vis ac necessitas, intelligant.

2. *Quid haec secunda petitio comprehendat.*

Primum autem ipsis ad rem scienter subtiliterque explicandam magnam facultatem dabit ea cogitatio, quod, etsi haec petitio coniuncta sit cum reliquis omnibus, eam tamen separatim etiam adhiberi iusserit a ceteris, ut, quod petimus, summo studio quaeramus; inquit enim: *Quaerite primum Regnum Dei*

to, que Jesucristo quiso no sólo que la repitiéramos con las demás peticiones reunidas en el Padrenuestro, sino sola y por separado: *Buscad, pues, primero el reino y su justicia, y todo lo demás se os dará por añadidura* (Mt. 6,33).

Con su reino pedimos a Dios, en último análisis, todas las cosas necesarias para la vida material y espiritual [3]. No merecería nombre de rey quien no se preocupase de las cosas necesarias para el bien de su pueblo. Y, si los monarcas terrenos, celosos de la prosperidad de sus reinos, se preocupan atentamente del bien de sus estados, ¿cuánto más no se cuidará Dios, Rey de reyes, con infinita providencia, de la vida y salud de los cristianos?

Deseando, pues, y pidiendo "el reino de Dios", pedimos todos los bienes necesarios para nuestra existencia de peregrinos en el destierro; bienes que Dios ha prometido darnos con aquellas palabras llenas de bondad: *Todo lo demás se os dará por añadidura.* Y, en realidad, Dios es Rey que provee con infinita generosidad al bien del género humano. *Es Yavé mi pastor*—canta David—; *nada me falta* (Sal. 22,1).

Pero no basta pedir con ardor el reino de Dios; es preciso añadir a nuestra plegaria el uso de todos los medios que han de ayudarnos a encontrar y poseer este reino. Las cinco vírgenes fatuas del Evangelio supieron pedir con ahinco: *¡Señor, Señor, ábrenos!* (Mt. 25,12); y, sin embargo, fueron justamente excluídas del banquete por no haber

[3] Cf. Is. 5,1ss.; Jer. 2,21; Mt. 21,23.

et iustitiam eius, et haec omnia adiicientur vobis. Et quidem tanta vis et copia caelestium munerum hac postulatione continetur, ut omnia complectatur, quae ad corpoream et spiritualem vitam tuendam sint necessaria. Quem autem regio nomine dignum dicemus, cui ea curae non sint, quae regni salutem contineant? Quod si sunt homines de regni sui incolumitate solliciti, quanta Regem regum omnium cura et providentia tueri credendum est et vitam et salutem hominum? Hac igitur Regni Dei petitione comprehensa sunt omnia, quibuscumque in hac peregrinatione, vel exsilio potius, indigemus, quae concessurum se Deus benigne pollicetur; nam statim illa subiunxit: *Et haec omnia adiicientur vobis.* Quibus omnino declaravit se eum esse Regem, qui generi hominum copiose omnia largeque suppeditat; in cuius infinitae benignitatis cogitatione infixus David cecinit: *Dominus regit me, et nihil mihi deerit.*

3. *Quid iis faciendum sit, qui huius petitionis fructum consequi cupiunt.*

Verum minime satis est vehementer petere Dei Regnum, nisi ad petitionem nostram adhibeamus omnia tamquam instrumenta, quibus illud quaeritur et invenitur; nam et quinque fatuae Virgines studiose illud quidem petierunt ad hunc modum: *Domine, Domine, aperi nobis;* verumtamen, quod illius pos-

hecho lo que debían. Es palabra de Cristo: *No todo el que dice: ¡Señor, Señor!, entrará en el reino de los cielos, sino el que hace la voluntad de mi Padre* (Mt. 7,21).

II. Su necesidad

Premisa necesaria de esta petición es el deseo y búsqueda del reino de los cielos; deseo y búsqueda que brotan espontáneamente de la consideración de nuestro estado de pecadores. Si miramos, en efecto, nuestra mísera condición y levantamos los ojos a la felicidad y bienes inefables de que rebosa la casa de Dios, nuestro Padre, el corazón se encenderá en ardoroso deseo de ser admitido en ella.

Somos desterrados y moradores de una tierra infectada de demonios que nos asedian terrible e implacablemente [4]. Añádanse a esto las trágicas luchas que intervienen entre el cuerpo y el alma, entre la carne y el espíritu [5]; luchas que maquinan nuestra caída en cada momento, y la consi-

[4] *En la fe murieron todos sin recibir las promesas; pero viéndolas de lejos y saludándolas y confesándose peregrinos y huéspedes sobre la tierra* (Heb. 11,13). *Vestíos de toda la armadura de Dios para que podáis resistir a las insidias del diablo, que no es nuestra lucha contra la sangre y la carne, sino contra los principados, contra las potestades* (Ef. 6,11-12).

[5] *Velad y orad para no caer en la tentación; el espíritu está pronto, pero la carne es flaca* (Mt. 26,41). *Pues yo sé que no hay en mí, esto es, en mi carne, cosa buena. Porque querer el bien está en mí, pero el hacerlo no* (Rom. 7,18). *Porque la carne tiene tendencias contrarias a las del espíritu, y el espíritu, tendencias contrarias a las de la carne* (Gál. 5,17).

---

tulationis praesidia non haberent, exclusae sunt; nec iniuria, est enim illa Dei ore pronuntiata sententia: *Non omnis, qui dicit mihi, Domine, Domine, intrabit in Regnum Caelorum.*

4. *Quibus rationibus Regni Dei desiderium hominibus sit excitandum.*

Quamobrem haurient, animarum curatores, Sacerdotes ex uberrimis divinarum Litterarum fontibus ea, quae fidelibus desiderium studiumque commoveant Regni Caelorum, quae calamitosam status nostri conditionem illis ob oculos ponant, quae sit eos afficiant, ut respicientes et colligentes se, in memoriam redeant summae Beatitudinis et inexplicabilium bonorum, quibus redundat aeterna Parentis Dei domus. Exsules enim sumus et plane eius loci incolae, in quo habitant daemones, quorum odium in nos nulla ratione mitigari potest, nam sunt infestissimi et implacabiles in genus humanum. Quid domestica intestinaque praelia quae inter se corpus et anima, caro et spiritus assidue gerunt? quibus perpetuo timendum est ne concidamus? Timendum

quen apenas dejamos de apoyarnos en el brazo de Dios. San Pablo gemía y gritaba: *¡Desdichado de mí! ¿Quién me librará de este cuerpo de muerte?* (Rom. 7,24).

Condición la del hombre mucho más dolorosa si se la compara con las demás criaturas. Éstas, aunque privadas de inteligencia y aun de sensibilidad, siguen inexorablemente, y sin posible desviación, las leyes de su naturaleza y por ellas consiguen su fin. Las bestias del campo, los peces, las aves, obedeciendo su instinto, llenan su misión; los mismos cielos, obedientes a las leyes fijas, llenan su fin sin desviaciones: *Tu palabra, ¡oh Yavé!, es eterna, persiste tanto como el cielo* (Sal. 118,89). A cada uno de los astros señaló Dios su órbita y su revolución, y ninguno de ellos se desvía; la tierra tiene igualmente su ley y su camino [6].

El hombre, en cambio, cae y se desvía; puede perderse. Ve el bien, piensa rectamente, pero raramente se conforma con él. Se le presentan ideas buenas: las aprecia y de momento las secunda; pero pronto se cansa, si es que no se arrepiente y las abandona. ¿Por qué esta inconstancia y miseria? Porque desprecia al Espíritu Santo; porque no presta oídos a las voces de Dios, ni escucha los mandatos divinos, ni levanta la mirada a la luz que está en la alto [7].

[6] *Sécase la hierba, marchítase la flor, cuando sobre ellas pasa el soplo de Yavé* (Is. 40,7).

[7] *Yo estaba en la disposición de los que no me consulta-*

autem? immo vero statim concideremus, nisi propugnaculo divinae dexterae defenderemur. Quam vim miseriarum cum sentiret Apostolus: *Infelix*, inquit, *ego homo, quis me liberabit de corpore mortis huius?*

5. *Quanta sit hominis miseria per aliarum rerum cum homine collationem demonstratur.*

Haec infelicitas nostri generis, quamquam per se cognoscitur, tamen ex contentione reliquarum naturarum et creatarum rerum facilius intelligi potest. In illis, sive rationis sive etiam sensus expertibus, raro fieri videmus, ut aliqua natura a propriis actionibus, a sensu vel motu insito declinet sic, ut a proposito et constituto fine deflectat. Hoc apparet in bestiis agrestibus, nantibus, volucribus, ut res declaratione non egeat. Quod si caelum suspexeris, nonne verissimum id esse intelligis, quod a Davide dictum est: *In aeternum, Domine, verbum tuum permanet in caelo?* Nempe illud continenti motu et perpetua conversione fertur, ut ne minimum quidem a praefinita divinitus lege discedat. Si terram et reliquam universitatem consideres, facile videas aut nulla aut exigua ex parte deficere. At miserrimum hominum genus saepissime labitur; raro, quae recte sunt cogitata, persequitur; plerumque susceptas bonas actiones abiicit atque contemnit; quae modo placuerat optima sententia, subito displicet; et, illa reiecta, ad turpia consilia sibique perniciosa delabitur.

Semejante condición de miseria y de pecado, de fragilidad e inconstancia, sólo podía curarse con la invocación y actuación del reino de Dios en nuestros corazones. Las admirables páginas de San Agustín, de San Juan Crisóstomo y de otros Padres (que pueden consultarse con provecho) ilustran profundamente esta doctrina [8]. Bien instruídos en ella y ayudados siempre por la gracia divina, se levantarán los fieles—por pecadores que sean—y esperarán, como el pródigo de la parábola, reanimados por la nostalgia de la casa del padre [9].

III. "Venga a nos tu reino"

A) Diversos significados de la palabra "reino"

Reino es una palabra de amplio significado. Para precisarle mejor convendrá analizar las distintas expresiones con que frecuentemente aparece en la Sagrada Escritura.

1) En su sentido más obvio y común, el "reino de Dios" significa el poder que tiene el Señor sobre todo el

ban... Yo decía: Heme aquí, heme aquí, a gente que no invocaba mi nombre. Todo el día tendía yo mis manos a un pueblo rebelde, que iba por caminos malos..., que provocaba mi ira descaradamente (Is. 65,1ss.; cf. 66,4; Prov. 24; Jer. 7; 55,15).

[8] San Juan Crisóstomo, *Hom. 2 ad pop. antioch.*: MG 49, 33-47; San Agustín, *Confesiones*, l.10 c.28: ML 32,795-796.

[9] Cf. Lc. 15,11ss.

---

6. *Quae sit omnium miseriarum causa potissima.*

Quaenam igitur est huius inconstantiae miseriaeque causa? Contemptio plane divini afflatus; claudimus enim aures Dei monitis; oculos tollere nolumus ad ea, quae nobis lumina divinitus praeferuntur, nec caelestem Patrem salutariter praecipientem audimus. Quare huc incumbendum erit Parochis, ut et miserias oculis subiiciant fidelis populi et commemorent causas miseriarum, et remediorum vim ostendant; quorum omnium illis facultas non deerit, comparata ex sanctissimis viris Ioanne Chrysostomo et Augustino, maxime vero ex iis, quae in Symboli expositione posuimus. Nam, illis cognitis, quis erit facinorosorum hominum numero, quin adiumento Dei gratiae praeeuntis, evangelico illo prodigi Filii exemplo conetur exsurgere et erigere se, atque in caelestis Regis Patrisque conspectum venire?

7. *Quidnam Dei Regnum in Sacris Litteris designet.*

His explicatis, quae sit fidelium fructuosa petitio, aperient, quid sit, quod his verbis a Deo postulemus, praesertim cum vocabulum *Regni Dei* multa significet, quorum declaratio et ad reliquam Scripturae intelligentiam non erit inutilis, et est ad huius cognitionem loci necessaria.

Communis igitur quaedam *Regni Dei* significatio, quae frequens est in

género humano y sobre toda la creación y la admirable providencia con que rige y gobierna a todas las criaturas. *Tiene en sus manos*—escribe el profeta—*las profundidades de la tierra, y suyas son también las cumbres de los montes* (Sal. 94,4). "Las profundidades de la tierra" equivale a decir todo lo creado, todo lo que en el mundo se contiene, aun lo más oculto y desconocido para el hombre. *¡Señor, Señor*—exclama Mardoqueo en el libro de Ester—, *Rey omnipotente, en cuyo poder se hallan todas las cosas, a quien nada podrá oponerse si quisieres salvar a Israel!... Tú eres dueño de todo y nada hay, Señor, que pueda resistirte* (Est. 13,9-11).

2) Se usa también, y de modo especial, "el reino de Dios" para significar el gobierno y providencia con que Dios rige y se cuida del hombre en la tierra, particularmente de los justos y santos: *Es Yavé mi pastor; nada me falta* (Sal. 22,1); *Yavé es nuestro Rey, él nos salva* (Is. 33,22).

B) El reino de Dios no es de este mundo

Y aunque ya en la vida terrena los justos viven sometidos a la ley de Dios, no obstante, según explícita afirmación de Cristo, *su reino no es de este mundo* (Jn. 18,36). Es un reino que no tuvo su principio en el mundo ni acabará con él.

También los reyes, emperadores y jefes de Estado tienen su reino en el mundo; pero su soberanía tiene su ori-

---

divinis Litteris, est non solum eius potestatis, quam habet in omnem hominum rerumque universitatem, sed etiam providentiae, qua cuncta regit et moderatur: *In manu eius*, inquit Propheta, *sunt omnes fines terrae*. Quibus finibus intelliguntur etiam, quae occulta sunt et abdita in intimis terrae ac rerum omnium partibus. In hanc sententiam Mardochaeus loquebatur illis verbis: *Domine, Domine, Rex omnipotens, in ditione enim tua cuncta sunt posita, et non est, qui possit tuae resistere voluntati. Dominus omnium es; nec est qui resistat Maiestati tuae.*

8. *Christi Regnum in pios quale.*

Item Dei Regno declaratur praecipua illa ac singularis providentiae ratio, qua Deus pios et sanctos homines tuetur et curat, de qua propria et eximia quadam Dei cura dictum est illud a Davide: *Dominus regit me, et nihil mihi deerit;* tum ab Isaia: *Dominus, Rex noster, ipse salvabit nos.*

In qua Dei regia potestate, etsi praecipua ratione sunt in hac vita ii, quos diximus, sancti ac pii homines; tamen monuit Pilatum ipse Christus Dominus Regnum suum non esse ex hoc mundo, hoc est, minime ex hoc mundo, qui et conditus est et interiturus, ortum habere; nam eo, quem diximus, modo dominantur imperatores, reges, respublicae, duces, omnesque ii qui, vel ex-

gen en los hombres por medio de elecciones, de violencias o injusticias. Cristo, en cambio, fué constituído Rey y Señor por Dios [10]; y su reino es el reino de la justicia: *Porque el reino de Dios no es comida ni bebida, sino justicia y paz y gozo en el Espíritu Santo* (Rom. 14,17).

Reina en nosotros Cristo por las virtudes de la fe, de la esperanza y de la caridad; por medio de ellas participamos de su reino, nos hacemos de modo singular súbditos de Dios y nos consagramos a su culto y veneración. Como San Pablo pudo escribir: *Ya no vivo yo, es Cristo quien vive en mí* (Gál. 2,20), también nosotros podemos afirmar: *Reino yo, mas no soy yo el que reino; reina en mí Cristo.*

C) El reino de la Gracia y el reino de la Gloria

Llámase a este reino *justicia* ("el reino de la gracia") porque es fruto de la justicia de Cristo nuestro Señor. Él mismo dice: *El reino de Dios está dentro de vosotros* (Lc. 17,21). Porque aunque Jesucristo reina por la fe en todos los que pertenecen a la Iglesia, su reino se actúa de manera especial en quienes, animados por la fe, esperanza y caridad, son sus miembros puros, santos y vivos; miembros en los que se puede decir que reina la gracia de Dios.

---

[10] *Yo he constituído mi rey sobre Sión, mi monte santo* (Sal. 2,6).

---

petiti ac delecti ab hominibus, praesunt civitatibus atque provinciis, vel per vim et iniuriam dominatum occupaverunt. Christus autem Dominus, *constitutus est rex* a Deo, ut ait Propheta; cuius Regnum, ex Apostoli sententia, iustitia est, ait enim: *Regnum Dei est iustitia, et pax et gaudium in Spiritu Sancto.*

9. *Qua ratione Christus in suis regnet fidelibus.*

Regnat autem in nobis Christus Dominus per virtutes intimas, fidem, spem, charitatem, quibus virtutibus Regni quodam modo partes efficimur, et Deo peculiari quadam ratione subiecti, ad eius cultum ac venerationem consecramur, ut, quemadmodum dixit Apostolus: *Vivo autem, iam non ego; vivit vero in me Christus;* ita nobis dicere liceat: Regno ego, iam non ego: regnat vero in me Christus. Id autem Regnum *iustitia* dicitur, quia Christi Domini iustitia constitutum est. Ac de hoc Regno sic loquitur apud sanctum Lucam Dominus: *Regnum Dei intra vos est.* Nam etsi Iesus Christus per fidem regnat in omnibus, qui gremio ac sinu sanctissimae matris Ecclesiae continentur, praecipuo tamen modo regit eos, qui, praestanti fide, spe et charitate praediti, se tamquam pura quaedam et viva membra Deo praebuerunt; et in his Dei gratiae Regnum esse dicitur.

Hay aún otro reino: *el de la gloria de Dios*. A él se refería Cristo en el Evangelio: *Venid, benditos de mi Padre; tomad posesión del reino preparado para vosotros desde la creación del mundo* (Mt. 35,24). Éste es el reino que pedía sobre la cruz el buen ladrón: *Jesús, acuérdate de mí cuando llegues a tu reino* (Lc. 23,42). A este reino aludía también San Juan en el Evangelio: *Quien no naciere del agua y del Espíritu, no puede entrar en el reino de los cielos* (Jn. 3,5). Y San Pablo: *Ningún fornicario, o impuro, o avaro, que es como adorador de ídolos, tendrá parte en la heredad del reino de Cristo y de Dios* (Ef. 5,5). Es el reino anunciado por el Maestro en varias de sus parábolas [11].

El reino de la gracia precede necesariamente al reino de la gloria, porque es imposible que reine en el de la gloria quien no hubiera reinado antes en el de la gracia de Dios. Cristo nos dijo que la gracia es *fuente de agua que salta hasta la vida eterna* (Jn. 4,14).

La gloria, por lo demás, no es más que la gracia perfecta y absoluta. Mientras el hombre—durante la vida terrena—camina en el cuerpo débil y mortal lejos de la patria, tropieza y cae si rechaza el apoyo de la gracia; pero

[11] Cf. v. gr. la del sembrador (Mt. 13,24); la del grano de mostaza (Mt. 13,31); la del pan fermentado (Mt. 13,33); la del tesoro y la perla (Mt. 13,44), etc.

10. *De regno Gloriae Christi Domini nostri.*

Est vero etiam Dei Gloriae regnum illud, de quo Christum Dominum apud sanctum Matthaeum loquentem audimus: *Venite, benedicti Patris mei, possidete parátum vobis Regnum a constitutione mundi*. Quod idem ab eo Regnum apud sanctum Lucam latro, admirabiliter sua scelera recognoscens, expetebat in hunc modum: *Domine, memento mei cum veneris in Regnum tuum*. Sanctus etiam Ioannes meminit huius Regni: *Nisi quis renatus fuerit ex aqua et Spiritu Sancto, non potest introire in Regnum Dei*. Meminit item Apostolus ad Ephesios: *Omnis fornicator, aut immundus, aut avarus, quod est idolorum servitus, non habet hereditatem in Regno Christi et Dei*. Eodem pertinent aliquot similitudines Christi Domini loquentis de Regno Caelorum.

11. *De Regni gratiae et gloriae Christi natura et diversitate.*

Necesse est autem prius ponere Regnum gratiae; neque enim fieri potest ut in ullo regnet Dei gloria, nisi eiusdem gratia in illo regnarit. Est vero gratia, ipsius sententia Salvatoris: *Fons aquae salientis in vitam aeternam*. Gloriam autem quid esse dicemus nisi gratiam quamdam perfectam et absolutam? Quamdiu enim fragili hoc et mortali corpore vestiti sumus, dum in hac caeca peregrinatione et exsilio vagi et imbecilles absumus a Domino, saepe labimur et cadimus, abiecto Regni gratiae adminiculo, quo nitebamur; cum autem

cuando, iluminado por el esplendor de la gloria, entre en la bienaventuranza del reino eterno y en la perfección del cielo, desaparecerá todo pecado y debilidad, sustituído por la plenitud perfecta de la vida [12], y después de nuestra final resurrección reinará Dios en el alma y en el cuerpo. (Cf. art. del Credo "Creo en la resurrección de la carne".)

IV. Universalidad de esta petición

La petición "Venga a nos el tu reino" tiene una amplitud de intención universal. Pedimos en ella que el reino de Cristo—la Iglesia—se dilate por todas partes; que los infieles y judíos se conviertan a la fe de Jesucristo y reciban en sus corazones la revelación del Dios vivo y verdadero; que los herejes y cismáticos retornen a la verdadera fe y vuelvan a entrar en la comunión de la Iglesia, de la que viven separados.

Pedimos el cumplimiento de las palabras de Isaías: *Ensancha el espacio de tu tienda, extiende las pieles que te cubren; no las recojas, alarga tus cuerdas y refuerza tus clavos, porque extenderás a derecha e izquierda, y tu descendencia poseerá las naciones y poblará las ciudades desiertas. Las gentes andarán en tu luz, y los reyes, a la claridad de tu aurora. Alza los ojos y mira en torno tuyo;*

[12] *Al presente, nuestro conocimiento es imperfecto..., cuando llegue el fin desaparecerá eso que es imperfecto* (1 Cor. 13,10).

Regni gloriae, quod perfectum est, lux nobis illuserit, firmi ac stabiles perpetuo consistemus. Omne enim et vitium et incommodum exhaurietur, omnis infirmitas confirmata roborabitur; ipse denique nostra in anima et in corpore regnabit Deus; quae res uberius in Symbolo tractata est, cum de resurrectione carnis ageretur.

12. *Quid in primis hac petitione Deum oremus.*

His igitur expositis, quae communem Regni Dei sententiam declarant, quid sibi haec petitio proprie velit, dicendum est.

Petimus autem a Deo ut Regnum Christi, quod est Ecclesia, propagetur; ut se ad fidem Christi Domini et ad accipiendam veri Dei cognitionem convertant infideles et iudaei, et schismatici ac haeretici redeant ad sanitatem, et ad Ecclesiae Dei communionem, a qua desciverunt, revertantur; ut compleatur et ad exitum perducatur, quod Isaiae ore dixit Dominus: *Dilata locum tentorii tui, et pelles tabernaculorum tuorum extende, ne parcas; longos fac funiculos tuos et clavos tuos consolida. Ad dexteram enim et ad laevam penetrabis...; quia dominabitur tui qui fecit te;* et idem: *Ambulabunt gentes in lumine tuo et*

todos se reúnen y vienen a ti; llegan de lejos tus hijos, y tus hijas son traídas a ancas (Is. 54,2-5; 60,3-4).

Y puesto que hay muchos aun en la misma Iglesia que confiesan a Dios con las palabras y le niegan con las obras (Tit. 1,16), porque—esclavos del demonio, que por el pecado habita en ellos como en casa propia— tienen una fe desfigurada y deforme, pedimos también al Padre que venga para ellos su reino, para que, ahuyentadas las tinieblas del mal, sean iluminados por los rayos de la luz divina y restituídos a su antigua dignidad de hijos de Dios.

Pedimos también para la heredad del Señor la victoria sobre los herejes y cismáticos, sobre los escandalosos y los viles, de manera que, purificado el campo de la Iglesia por el Padre celestial [13], pueda ésta tributarle el homenaje de un culto piadoso y santo en el gozo de una paz serena y tranquila.

Pedimos, por último, que sólo viva y reine en nosotros Dios; que no vuelva a repetirse en nuestras almas la muerte espiritual de que tantas veces fuimos víctimas; que sea absorbida ésta por la victoria de Cristo nuestro Señor, victorioso de todos los enemigos y soberano dominador de todas las cosas [14].

---

[13] *Tiene ya el bieldo en su mano y limpiará su era y recogerá su trigo en el granero, pero quemará la paja en fuego inextinguible* (Mt. 3,12).

[14] *Pero cada uno a su tiempo: el primero, Cristo; luego los de Cristo, cuando Él venga; después será el fin, cuando entregue a Dios Padre el reino, cuando haya reducido a la nada*

---

reges in splendore ortus tui; leva in circuitu oculos tuos et vide: omnes isti congregati sunt, venerunt tibi; filii tui de longe venient, et filiae tuae de latere surgent.

13. *Secundo quidnam hic postuletur.*

Verum quia sunt in Ecclesia, qui, verbis confitentes Deum, factis neganes, deformatam fidem prae se ferant, in quibus propter peccatum daemon tabitat ac dominatur tamquam in propriis domiciliis, petimus etiam ut ad hos veniat Regnum Dei, quo illi, peccatorum discussa caligine, et radiis dieinae lucis illustrati, restituantur in filiorum Dei pristinam dignitatem; ut vmnibus e suo Regno, caelestis Parens, sublatis haereticis atque schismaticis, eiectisque offensionibus ac scelerum causis, aream purget Ecclesiae, quae, Deo cultum pie sancteque adhibendo, quieta ac tranquilla pace perfruatur.

14. *Quid tertio loco eadem petitione quaeramus.*

Petimus denique, ut solus in nobis vivat, solus regnet Deus; ne sit posthac morti locus, sed ut illa absorbeatur in victoria Christi Domini nostri, qui, disiecto ac dissipato omni hostium principatu, potestate et virtute, suo omnia subiiciat imperio.

V. Disposiciones para poder hacerla convenientemente

Y para mejor penetrar el espíritu de esta petición y merecer ser escuchados por el cielo, recordemos las disposiciones con que deben presentarse al Señor:

1) Es necesario, ante todo, que penetremos el espíritu y sentido de aquella comparación del Maestro: *El reino de Dios es semejante a un tesoro escondido en un campo, que quien lo encuentra lo oculta y, lleno de alegría, va, vende cuanto tiene y compra aquel campo* (Mt. 13,44).

Quien consiga formarse una idea adecuada de los tesoros de Cristo y de su reino, despreciará por ellos todas las demás cosas: bienes de fortuna, poder, honores y placeres. Todo lo tendrá por estiércol y por nada comparado con aquel sumo y único bien.

Los bienaventurados que logren conocer y estimar así las cosas no podrán menos de exclamar con San Pablo: *Todo lo tengo por daño a causa del sublime conocimiento de Cristo Jesús, mi Señor, por cuyo amor todo lo sacrifiqué y lo tengo por estiércol, con tal de gozar a Cristo* (Flp. 3,8). Ésta es la preciosa margarita de que nos habla el Evangelio; quien logre obtenerla, aunque sea a precio de todos sus bienes terrenos, gozará de la eterna bienaventuranza [15].

---

todo principado, toda potestad y todo poder (1 Cor. 15,23-24; cf. 1 Cor. 15,54; Col. 2,15).

[15] *Es también semejante el reino de los cielos a un mercader que busca preciosa perla, y, hallando una de gran precio, va, vende todo lo que tiene y la compra* (Mt. 13,45-46).

---

15. *Quae christianis huius petitionis occasione praecipue agenda et contemplanda offerantur.*

Erit autem curae Parochis ut, quod postulat huius ratio petitionis, fidelem populum doceant, quibus cogitationibus et meditationibus instructus, has pie Deo preces facere possit.

Ac primum hortabuntur, ut vim ac sententiam intueatur illius similitudinis a Salvatore introductae: *Simile est Regnum Caelorum thesauro abscondito in agro, quem qui invenit homo, abscondit, et prae gaudio illius vadit, et vendit universa quae habet, et emit agrum illum.* Nam qui noverit Christi Domini divitias, is prae illis omnia contemnet; huic facultates, opes, potentia sordescent; nihil enim est quod illi summo pretio comparari, immo vero, quod in conspectu eius stare possit. Quare, quibus id nosse contigerit, exclamabunt illi, ut Apostolus: *Omnia detrimentum feci, et arbitror ut stercora, ut Christum lucrifaciam.* Haec est illa insignis Evangelii margarita, in quam qui pecuniam, ex omnium bonorum venditione redactam, erogarit, is beatitudine fruetur sempiterna.

¡Que el Señor nos conceda la necesaria luz para poder contemplar en su infinito valor la perla de la divina gracia por la que Él reina en los suyos! Si así fuera, venderíamos con gusto todas nuestras cosas y haríamos la renuncia de nosotros mismos por poseerla y no perderla jamás. Y podríamos decir con verdad: *¿Quién nos arrebatará el amor de Cristo? ¿La tribulación, la angustia, la persecución, el hambre, la desnudez, el peligro, la espada?* (Rom. 8,35).

San Pablo nos habla de la divina excelencia de esta perla y del infinito valor de la gloria que nos merece: *Ni el ojo vió, ni el oído oyó, ni vino a la mente del hombre lo que Dios ha preparado para los que le aman* (1 Cor. 2,9). Cf. Is. 64,3.

2) Una segunda disposición consistirá en saber estimarnos a nosotros mismos en lo que realmente somos: hijos de Adán, arrojados del paraíso y desterrados, dignos únicamente—por nuestros pecados—del odio de Dios y de la condenación eterna.

Esta sola consideración bastará para hacernos comprender con cuánta humildad y compunción hemos de formular a Dios nuestra plegaria. Totalmente desconfiados de nosotros mismos y profundamente confundidos, como el publicano del Evangelio [16], nos acogeremos a la bondad y misericordia de Dios, y lo atribuiremos todo a su benignidad,

[16] *El publicano se quedó allá lejos y ni se atrevió a levantar los ojos al cielo, y hería su pecho, diciendo: ¡Oh Dios, sé propicio a mí, pecador!* (Lc. 18,13).

16. *Quam sit desiderabile Regnum Christi hic per gratiam, et in futuro per gloriam.*

O nos felices, si tantum luminis nobis praeferret Iesus Christus, ut illam videre possemus divinae gratiae margaritam, qua ipse regnat in suis! Nam et nostra omnia et nos ipsos venumdaremus, ut emptam illam tueremur; tum enim denique nobis id non dubitanter dicere liceret: *Quis nos separabit a charitate Christi?* Praestantem vero Regni gloriae excellentiam, si, quae sit, scire volumus, eamdem de illa et Prophetae et Apostoli vocem atque sententiam audiamus: *Oculus non vidit, nec auris audivit, nec in cor hominis ascendit, quae praeparavit Deus iis, qui diligunt illum.*

17. *De humilitate, quam in hac petitione et aliis prae nobis ferre debemus.*

Proficiet autem ad impetrandum maxime quod petimus, si, qui simus, ipsi nobiscum reputemus, id est, Adam progenies, iure e Paradiso eiecti et exsules, quorum indignitas ac perversitas summum Dei odium ac sempiternas poenas postularet. Quare demisso tum et abiecto animo simus, oportet; nostra etiam erit plena christianae humilitatis oratio; et omnino nobis ipsi diffidentes, illius more Publicani confugiemus in Dei misericordiam, totumque eius benig-

agradeciéndole profundamente el habernos dado su Espíritu divino, con el cual podemos invocarle: ¡Padre! [17]

Debe ir acompañada nuestra petición al mismo tiempo de una profunda conciencia de lo que hemos de hacer y de lo que hemos de evitar para poder alcanzar el reino que imploramos. Porque el Señor nos llamó no para estar ociosos e inertes [18], sino para la lucha y la conquista: *Desde los días de Juan el Bautista hasta ahora es entrado por fuerza el reino de los cielos y los violentos lo arrebatan* (Mt. 11,12); *Si quieres entrar en la vida, guarda los mandamientos* (Mt. 19,17).

3) No basta, pues, pedir el reino de Dios; es preciso unir a la plegaria nuestros anhelos y nuestras obras. Porque hemos de ser coadjutores y ministros de la gracia de Dios en el camino por donde se llega al cielo [19].

Dios jamás nos abandonará, pues tiene empeñada palabra de estar siempre con nosotros [20]; es a nosotros a quienes corresponde no abandonar a Dios ni abandonarnos a nosotros mismos.

De Dios son todas las cosas de que podemos disponer en la Iglesia para nuestra salvación eterna; suyas son las legiones de los ángeles; suya la divina revelación y suyo

---

[17] *Que no habéis recibido el espíritu de siervos para recaer en el temor, antes habéis recibido el espíritu de adopción, por el que clamamos: ¡Abba, Padre!* (Rom. 8,15).

[18] *... Y les dijo: ¿Cómo estáis aquí sin hacer labor en todo el día?* (Mt. 20,7).

[19] *Porque nosotros sólo somos cooperadores de Dios y vosotros sois arada de Dios, edificación de Dios* (1 Cor. 3,9).

[20] *Yo estaré con vosotros siempre hasta la consumación del mundo* (Mt. 28,20).

---

nitati tribuentes, ipsi gratias agemus immortales. qui nobis suum spiritum sit elargitus, quo freti clamare audeamus: *Abba, Pater.*

18. *Quanto studio nobis incumbendum sit, ut tandem Caelorum Regno potiamur.*

Suscipiemus etiam illam curam et cogitationem, quid agendum, quid contra vitandum sit, ut ad caeleste Regnum pervenire possimus; non enim a Deo ad otium et ad inertiam vocati sumus, quinimmo inquit: *Regnum Caelorum vim patitur, et violenti rapiunt illud;* et: *Si vis ad vitam ingredi, serva Mandata.*

Itaque non est satis petere Regnum Dei, nisi suum ipsi etiam studium et operam adhibeant homines; nam adiutores sint oportet, et administri Dei gratiae in eo tenendo cursu, quo pervenitur in Caelum. Numquam nos deserit Deus, qui nobiscum se futurum perpetuo pollicitus est; unum ut nobis videndum sit, ne Deum et nos ipsos deseramus. Ac Dei quidem sunt in hoc Ecclesiae regno omnia, quibus et vitam tuetur hominum, et salutem perficit sempiternam, et, quae sub adspectum non cadunt, Angelorum copiae, et

el tesoro de los sacramentos. Con tan admirables auxilios ha querido el Señor sostenernos y reforzarnos para que estemos seguros de la victoria sobre nuestros enemigos, seguros hasta de poder abatir y humillar al mismo príncipe del mal y a sus demonios.

VI. Conclusión

En una palabra: pidamos ardientemente a Dios que nos haga obrar en todo según su santa voluntad; que venza al reino de Satanás, para que no tenga poder alguno sobre nosotros el último día; que venza y triunfe Jesucristo; que reine su Ley en el mundo entero y sean observados sus preceptos por todos los hombres; que ninguno de éstos se convierta en traidor o desertor de su causa; que todos, viviendo santamente, puedan presentarse un día sin temor en presencia de su divino Rey y entrar a poseer el reino de los cielos, preparado para ellos desde toda la eternidad, donde eternamente felices gocen con Cristo [21].

[21] *Entonces dirá el Rey a los que están a su derecha: Venid, benditos de mi Padre...* (Mt. 25,24).

plenissimum virtutis caelestis visibile hoc munus Sacramentorum. In his tantum nobis praesidii est divinitus constitutum, ut non modo ab acerrimorum hostium regno tuti esse, sed ipsum etiam Tyrannum eiusque nefarios satellites prosternere et conculcare possimus.

19. *Conclusio huius petitionis et brevis illius alia expositio.*

Quare vehementer ad extremum petamus a Dei Spiritu, nos ut omnia iubeat e sua voluntate facere; Satanae ut tollat imperium, nullam ut in nobis summo illo die potestatem habeat; ut vincat et triumphet Christus; ut vigeant eius leges toto orbe terrarum; ut decreta serventur; nullus ut proditor aut desertor eius sit; sed tales se praebeant omnes, ut in Regis Dei conspectum non dubitanter veniant, et constitutam illis ex omni aeternitate possessionem adeant Regni caelestis, ubi beati cum Christo sempiterno aevo fruantur.

CamScanner

CAPITULO IV

Tercera petición del Padrenuestro

Hágase tu voluntad así en la tierra como en el cielo.

(Mt. 6, 10.)

I. Significado y valor de esta petición

Lo ha dicho Cristo en el Evangelio: *No todo el que dice: ¡Señor, Señor!, entrará en el reino de los cielos, sino el que hace la voluntad de mi Padre, que está en los cielos* (Mt. 7,21).

Es lógico, pues, que quien quiera entrar en el reino de los cielos pida a Dios el cumplimiento de su voluntad. Y ésta es la razón de haber puesto Cristo en el Padrenuestro esta tercera petición inmediatamente después de la del reino de Dios.

Brota además la necesidad de esta plegaria del hecho mismo de nuestra pobre condición, subsiguiente al pecado original. Por él cayó el hombre en tan extrema miseria espiritual, que corre grave peligro de llegar a perder la misma noción del mal y del bien y, por consiguiente, la misma posibilidad de salvarse.

Dios al crearle imprimió en el corazón del hombre el deseo del bien. Por natural inclinación, las criaturas de-

---

DE TERTIA PETITIONE

Fiat voluntas tua, sicut in Caelo et in Terra.

1. *Quare, postulato Dei Regno, statim subiiciatur, ut eiusdem voluntas fiat.*

Cum a Christo Domino dictum sit: *Non omnis qui dicit mihi, Domine, Domine, intrabit in Regnum Caelorum; sed qui facit voluntatem Patris mei, qui in Caelis est, ipse intrabit in Regnum Caelorum;* quicumque in illud caeleste Regnum pervenire cupiunt, id a Deo petere debent, ut fiat voluntas eius. Quamobrem hoc loco posita haec petitio est statim post Regni caelestis postulationem.

2. *Qua methodo ad veram huius petitionis intelligentiam perveniendum sit.*

Ut autem intelligant fideles, quam necessarium id nobis sit, quod hac prece postulamus, quantamque vim salutarium munerum ex eius impetratione consequamur, demonstrabunt Parochi, quibus miseriis et aerumnis oppressum fuerit hominum genus propter peccatum primi parentis.

3. *Quae mala praevaricatio primi parentis in humanum genus invexerit.*

Nam a principio Deus proprii boni appetitionem creatis rebus ingeneravit, ut naturali quadam propensione suum quaererent, et expeterent finem, a

seaban y buscaban la consecución de su fin, del cual solamente podían desviarse por algún obstáculo externo. Existía, pues, en el hombre como un instinto de la búsqueda de Dios, principio y fin de toda felicidad; instinto elevado y ennoblecido por la razón.

Las criaturas inferiores conservaron siempre este inconsciente y congénito amor del Creador. Criaturas buenas por naturaleza, permanecieron siempre y permanecen aún en la misma condición de bondad.

El hombre, en cambio, abusó del don de la libertad y no se mantuvo en el recto camino de las leyes divinas.

Por el pecado no sólo perdió los bienes de la justicia original con que Dios había enriquecido y ennoblecido su naturaleza, sino también aquella natural inclinación a la virtud ínsita por Dios en su alma: *Todos se han descarriado, todos se han corrompido; no hay quien haga el bien; no hay uno solo* (Sal. 52,4); *Los deseos del corazón humano desde la adolescencia tienden al mal* (Gén. 8,21).

De aquí la general propensión al pecado, el instinto del mal, los malos pensamientos, el ardor de las pasiones desordenadas, la inclinación a la ira, al odio, a la soberbia, a la ambición y a toda clase de pecados [1].

Tan oscurecido y trastornado quedó nuestro espíritu.

[1] *Pero, si hago lo que no quiero, ya no soy yo quien lo hace, sino el pecado que habita en mí: por consiguiente, tengo en mí esta ley: que queriendo hacer el bien, es el mal el que se me apega* (Rom. 7,21-22).

---

quo illae numquam, nisi obiecto extrinsecus impedimento, declinant. Haec autem initio fuit in homine expetendi Deum, suae beatitudinis Auctorem Parentemque, eo praeclarior et praestantior vis, quod is compos esset rationis atque consilii. Sed hunc amorem sibi naturaliter ingenitum, cum reliquae naturae rationis expertes conservassent, quae, ut initio procreatae fuerunt natura bonae, sic in eo statu et conditione manserunt, hodieque manent, miserum hominum genus cursum non tenuit. Non enim solum bona iustitiae originalis amisit, quibus a Deo supra naturae suae facultatem auctum ornatumque fuerat, sed etiam insitum in animo praeclarum virtutis studium obscuravit. *Omnes*, inquit, *declinaverunt, simul inutiles facti sunt; non est qui faciat bonum, non est usque ad unum*. Nam *sensus et cogitatio humani cordis in malum prona sunt ab adolescentia sua;* ut inde facile intelligi possit neminem per se salutariter sapere, sed omnes ad malum esse propensos, innumerabilesque esse hominum pravas cupiditates, dum proclives sunt et flagranti studio feruntur ad iram, ad odium, ad superbiam, ad ambitionem et ad omne fere malorum genus.

4. *Homo, etsi multis miseriis obrutus sit, suum tamen statum ignorat.*

Quibus in malis quam quam assidue versemur, tamen, quae summa est

que ni siquiera advertimos el mal ni lo reconocemos como tal, siendo esta pérdida de conciencia el mayor de los males que pueden acaecernos. ¡Tal fué la extrema abyección y miseria a que nos redujo el pecado!

Víctimas de esta profunda ceguera, llegamos a apreciar y apetecer los mismos males, que nuestras concupiscencias y pasiones nos presentan como bienes; nos sentimos dominados por el irresistible deseo de lo malo y pernicioso y huímos con horror, como de cosa enemiga y odiosa, de la virtud y del bien. Es aquel pensamiento corrompido y aquel juicio pervertido de que hablaba el Señor por Isaías: *¡Ay de los que al mal llaman bien y al bien mal; que de la luz hacen tinieblas y de las tinieblas luz, y dan lo amargo por dulce y lo dulce por amargo!* (Is. 5,20).

Con justísimo parangón la Escritura dice que el hombre ha perdido el sentido del gusto y, huyendo de los alimentos sanos, apetece ansiosamente los corrompidos y venenosos [2]. Como el enfermo, que no tiene ni las fuerzas ni la capacidad del sano, el hombre caído no puede, sin la gracia de Dios, ejercitarse en la virtud ni hacer obras meritorias [3].

---

[2] *Ya no beben el vino entre cantares, y las bebidas son amargas al que las bebe* (Is. 24,9). *Los padres comieron los agraces y los dientes de los hijos tienen dentera* (Ez. 18,2).

[3] *Ten misericordia de mí, ¡oh Yavé!, pues que soy débil. Sáname, Yavé, tiemblan todos mis huesos* (Sal. 6,2; cf. Sal. 196,12).

---

nostri generis miseria, permulta ex illis sunt, quae nobis minime mala videantur. Quae res insignem arguit hominum calamitatem, qui, cupiditatibus ac libidinibus obcaecati, non videant quae salutaria opinantur, plerumque esse pestifera: immo vero ad illa perniciosa mala, tamquam ad optabile et expetendum bonum, rapiantur praecipites; ab iis, quae vere bona sunt et honesta, tamquam a contrariis rebus, abhorreant. Hanc opinionem corruptumque iudicium detestatur Deus illis verbis: *Vae qui dicitis malum bonum, et bonum malum; ponentes tenebras lucem, et lucem tenebras; ponentes amarum in dulce, et dulce in amarum.*

5. *Quo modo nostram hanc miseriam Sacrae Litterae nobis ob oculos subiiciant*

Itaque, nostris ut subiiciant oculis nostras miserias, comparant nos divinae Litterae iis, qui verum gustandi sensum amiserunt; qua re fit ut a salubri victu alieni sint, appetantque contrarium. Cum aegrotis praeterea nos conferunt; ut enim illi, nisi morbum depulerint, sanorum et integrorum hominum officia ac munera obire non possunt, sic nos actiones, quae Deo gratae sint, suscipere sine divinae gratiae adiumento nequimus.

Y, aunque lo quisiéramos, el bien que en tales condiciones pudiéramos hacer sería bien pobre cosa, de poca o ninguna importancia para conseguir la eterna salvación. Son demasiado sublimes y superiores a nuestras fuerzas humanas el amor y veneración a Dios tributados de modo digno; jamás podrá conseguir el hombre realizarlos dignamente sin la ayuda de la gracia. Porque somos como los niños inconsiderados, que sin la vigilancia materna se arrojan sobre lo primero que ven, sin reparar si es bueno o peligroso; como niños imprudentes, manejamos alegremente palabras y obras de destrucción y de muerte: *¿Hasta cuándo, simples, amaréis la simpleza, y petulantes, os complaceréis en la petulancia, y aborreceréis, necios, la disciplina?* (Prov. 1,22).

Y San Pablo nos exhorta: *Hermanos, no seáis niños en el juicio* (1 Cor. 14,20).

Mayores son nuestros errores y cegueras que las de los niños, porque a éstos no les falta más que el desarrollo y uso de la prudencia humana, a la que llegarán más tarde con la edad: nosotros, en cambio, estamos privados de la prudencia sobrenatural—necesaria para la salvación eterna—, a la cual jamás podremos aspirar sin la intervención del auxilio divino. Si Dios, pues, no nos socorre y salva con la gracia, rechazaremos los verdaderos bienes y voluntariamente nos precipitaremos en la muerte eterna.

---

6. *In statu naturae corrupto quanta sit ad aliquid boni agendum hominum infirmitas.*

Quod si quaedam sic affecti assequimur, levia illa sunt, et quae ad consequendam caelestem beatitudinem parum vel nihil momenti habent. At Deum, ut par est, amare et colere, quod maius quiddam et altius est, quam ut nos humi strati id humanis viribus assequamur, numquam poterimus, nisi adminículo divinae gratiae sublevemur.

7. *In rebus divinis nos omnino pueris esse persimiles.*

Quamquam aptissima est etiam illa comparatio ad significandam miseram humani generis conditionem, quod similes esse dicimur puerorum, qui suo relicti arbitrio temere moventur ad omnia; pueri, inquam, sumus et imprudentes, ludicris sermonibus et inanibus actionibus dediti, si a divino praesidio deseramur. Sic enim nos obiurgat Sapientia: *Usquequo parvuli diligitis infantiam, et stulti ea, quae sibi sunt noxia, cupient?* Et in hunc modum hortatur Apostolus: *Nolite pueri effici sensibus.* Etsi in maiori inanitate et errore versamur, quam illa puerilis aetas, cui tantum abest humana prudentia, ad quam tamen per se tempore potest pervenire; cum ad divinam prudentiam, quae ad salutem necessaria est, nos, nisi Deo auctore et adiutore, adspirare non possimus; nisi enim praesto nobis sit Dei auxilium, reiectis iis quae vere sunt bona, ad interitum ruimus voluntarium.

CamScanner

II. Necesidad de una ley

En semejantes condiciones, quien por la gracia de Dios haya conseguido disipar las tinieblas del mal que ofuscan su espíritu y, bajo el látigo de las pasiones, gime por la lucha entablada entre su carne y su alma, atenazado por el espíritu del mal que le arrastra, ¿cómo podrá dejar de sentir el deseo ardiente de una ayuda y la necesidad de una fuerza superior que de algún modo le salve? ¿Cómo no ha de implorar con urgencia una ley saludable a la que pueda conformar su vida de cristiano? Y esto precisamente es lo que pedimos cuando rezamos: *Hágase tu voluntad.*

Por rebelión y desobediencia a la ley divina caímos; y es de nuevo su voluntad y ley el remedio eficaz que Dios ofrece a quien invoca su ayuda, para que, conformando a ellas nuestros pensamientos y obras, alcancemos de nuevo la salvación.

Y con el mismo fervor deben pedir este cumplimiento de la voluntad divina quienes viven de Dios, y en cuyo corazón—iluminado con la luz inefable y el gozo del amor—reina ya como soberano el divino querer. Porque también en ellos—aunque vivan en gracia—subsiste la lucha y subsisten las malas tendencias, ínsitas en lo profundo de nuestro ser. La vida de todo cristiano, por privilegiado que sea, se desenvuelve siempre entre continuos peligros de volubi-

---

8. *Quodnam hac petitione tantorum malorum proponatur remedium.*

Ac si quis, discussa divinitus animi caligine, has videat hominum miserias, et, sublato stupore, sentiat legem membrorum, ac sensus cupiditates spiritui repugnantes recognoscat, omnemque dispiciat naturae nostrae propensionem ad malum; qui poterit non ardenti studio opportunum tanto huic malo, quo naturae vitio premimur, remedium quaerere, salutaremque illam regulam expetere, ad quam christiani hominis vita dirigenda et conformanda sit? Hoc igitur illud est quod imploramus, cum ita precamur Deum: *Fiat voluntas tua.* Cum enim, abiecta obedientia et Dei voluntate neglecta, in has miserias inciderimus, unum illud tantorum malorum remedium nobis divinitus propositum est, ut ex Dei voluntate, quam peccando contempsimus, aliquando vivamus, omnesque cogitationes et actiones nostras ea regula metiamur; quod ut assequi possimus, suppliciter illud a Deo petimus: *Fiat voluntas tua.*

9. *Etiam a iustificatis, qui iam Deo parent, usurpanda haec precatio est.*

Id vero illis etiam vehementer petendum est, in quorum animis iam regna Deus, quique iam sunt radiis divini luminis illustrati, cuius gratiae beneficio Dei obtemperant voluntati. Quibus, licet ita comparatis, propriae tamen cupiditates adversantur propter proclivitatem ad malum insitam in hominum sensibus; ut, etiamsi tales simus, magnum tamen hoc loco nobis periculum sit

lidad y seducción, porque en los miembros de todos permanecen activas las concupiscencias, que pueden desviarnos en cualquier instante del camino de salvación [4]. Por esto nos avisaba el Señor: *Velad y orad para no caer en la tentación; el espíritu está pronto, pero la carne es flaca* (Mt. 26,41).

No está en la mano del hombre, aunque se trate de justificados por la gracia, vencer definitivamente los apetitos carnales, ni evitar que puedan despertar cuando menos se espere; porque la gracia de Dios sana el alma de los que justifica, pero no la carne, de la cual escribe San Pablo: *Pues yo sé que no hay en mí, esto es, en mi carne, cosa buena. Porque el querer el bien está en mí, pero el hacerlo, no* (Rom. 7,18). Perdida la justicia original, freno de los apetitos carnales, no puede ya contenernos la sola razón, llegando aquéllos a apetecer contra la misma razón. San Pablo ha escrito que en la carne tiene su sede el pecado, o mejor, el incentivo del pecado [5], significando con ello que el pecado reside en nosotros no como un huésped temporáneo, sino como estable y fija condición de nuestra vida humana. Combatidos constantemente desde dentro y desde fuera, no nos queda otra salida ni otro refugio que

[4] *Cada uno es tentado por sus propias concupiscencias, que le atraen y seducen* (Sant. 1,14; cf. Sant. 4,1).

[5] *Pero, si hago lo que no quiero, ya no soy yo quien lo hace, sino el pecado que habita en mí* (Rom. 7,20).

---

a nobis ipsis, ne abstracti et illecti a *concupiscentiis, quae militant in membris* nostris, iterum de salutis via deflectamus, de quo nos periculo Christus Dominus admonuit illis verbis: *Vigilate et orate, ut non intretis in tentationem; spiritus quidem promptus est, caro autem infirma.*

10. *In iustificatis adhuc viget concupiscentia, quam quidem nemo penitus potest exstinguere.*

Non enim est in hominis potestate, ne in eius quidem, qui per Dei gratiam est iustificatus, ita domitos habere carnis affectus, ut numquam illi postea excitentur; quippe cum eorum, qui iustificati sunt, mentem sanet Dei gratia, non etiam carnem, de qua illud scripsit Apostolus: *Scio enim quia non habitat in me, hoc est, in carne mea bonum.* Nam ut semel primus homo iustitiam originalem, qua, tamquam freno quodam, cupiditates regebantur, amisit, minime eas postea ratio ita continere potuit in officio, ut ea non appeterent, quae etiam rationi repugnant. Itaque in ea hominis parte peccatum, id est, peccati fomitem habitare scribit Apostolus, ut intelligamus eum non ad tempus, quasi hospitem, diversari apud nos, sed quamdiu vivimus, tamquam incolam nostri corporis, in domicilio membrorum haerere perpetuo. Ergo domesticis et intestinis hostibus assidue oppugnati, facile intelligimus confugiendum esse ad Dei auxilium, petendumque ut fiat in nobis voluntas eius.

la ayuda de Dios; el auxilio divino que imploramos cuando decimos: *Hágase tu voluntad.*

III. "Hágase tu voluntad"

A) Voluntad de "signo"

La voluntad divina, cuyo cumplimiento imploramos en esta petición, es aquella que los teólogos llaman "voluntad de signo", es decir, la voluntad con que Dios significa al hombre lo que debe hacer y lo que debe evitar. Comprende, por consiguiente, todos los preceptos necesarios para alcanzar la salvación eterna, tanto en materia de fe como en materia de moral y costumbres; todo aquello, en una palabra, que Cristo nuestro Señor—directamente o por medio de su Iglesia—nos ha preceptuado o prohibido hacer. A ella se refería San Pablo cuando escribió: *Por esto no seáis insensatos, sino entendidos de cuál es la voluntad del Señor* (Ef. 5,17); *No os conforméis a este siglo..., sino procurad conocer cuál es la voluntad de Dios, buena, grata y perfecta* (Rom. 12,2).

Por consiguiente, rezar *Hágase tu voluntad* equivale a pedir la gracia necesaria para obedecer a los divinos mandamientos y para *servir a Dios con santidad y justicia todos los días de nuestra vida* (Lc. 1,74). En otras palabras: imploramos la gracia necesaria para obrar según los deseos del Señor y cumplir fielmente todo cuanto la Es-

---

Iam vero faciendum est, ut sciant fideles, quae sit huius petitionis vis.

11. *Quo modo voluntas Dei in hac petitione accipiatur.*

Quo loco multis omissis, quae a Doctoribus scholasticis de Dei voluntate utiliter et copiose disputantur, voluntatem hic accipi dicimus pro ea, quam *signi* appellare solent, hoc est, pro eo quod Deus a nobis fieri aut caveri iusserit aut monuerit. Quare voluntatis nomine hoc loco comprehensa sunt universa, quae nobis ad caelestem beatitudinem comparandam proponuntur, sive illa ad fidem, sive ad mores pertineant; omnia, denique, quaecumque nos Christus Dominus per se vel per Ecclesiam suam facere aut imperarit aut prohibuerit, de qua voluntate ita scribit Apostolus: *Nolite fieri imprudentes, sed intelligentes quae sit voluntas Dei: bona, beneplacens et perfecta.*

12. *Quam includat tertia petitio sententiam.*

Cum igitur illud precamur: *Fiat voluntas tua*, petimus in primis nobis, ut Pater caelestis facultatem concedat obtemperandi divinis Iussis, et inservaendi ei *in sanctitate et iustitia omnibus diebus nostris;* ut ad nutum et voluntitem eius omnia faciamus; ut ea colamus officia, de quibus in Sacris Litteris admonemur; ut, ipso duce et auctore, reliqua omnia praestemus, quae ea

critura dispone y determina como deber de *quien ha nacido no del deseo de la carne, sino de Dios* (Jn. 1,12); para imitar a *Cristo, obediente hasta la muerte, y muerte de cruz* (Flp. 2,8), dispuestos a sufrir cualquier cosa antes que desviarnos de la Ley del Señor.

Quien haya comprendido, por la gracia de Dios, la dignidad y nobleza que hay en servir a Dios, formulará esta plegaria con ardentísimo amor, porque no sólo es cierto que *servir a Dios es reinar*, sino también que *cualquiera que hiciere la voluntad de mi Padre, que está en los cielos, ése es mi hermano y mi hermana y mi madre* (Mt. 12,50), es decir, está unido a mí con los lazos más estrechos del amor y de la benevolencia.

Todos los santos se forjaron en la escuela de esta petición; todos pidieron ardientemente la gracia que encierra, multiplicando, a impulsos del ardor que les quemaba, las distintas fórmulas de presentarla: *Ojalá sean firmes mis caminos*—exclamaba David—*en la guarda de tus preceptos* (Sal. 118,5); *Haz que vaya por la senda de tus mandamientos* (Sal. 118,35); *Dirige mis pasos con tus palabras y no dejes que me domine iniquidad alguna* (Sal. 118,133); *Dame entendimiento para saber tus mandamientos* (Sal. 118, 73); *Enséñame tus decretos* (Sal. 118,108); *Dame entendimiento para conocer tus mandamientos* (Sal. 118,125).

---

decent, *qui non ex voluntate carnis, sed ex Deo nati sunt;* exemplum Christi Domini secuti, qui *factus est obediens usque ad mortem, mortem autem crucis;* ut parati simus omnia perpeti potius quam vel minimum ab eius voluntate discedere.

13. *Quibus potissimum datum sit eorum, quae hic petuntur, studio et amore ardentissime flagrare.*

Nec vero quisquam est, qui huius studio et amore petitionis flagret ardentius, quam is, cui concessum sit ut summam eorum dignitatem intueatur, qui Deo obediunt. Idem enim illud verissime dici intelligit servire Deo et illi obedire regnare esse: *Quicumque*, inquit Dominus, *fecerit voluntatem Patris mei, qui in Caelis est, ipse meus frater, soror et mater est*, hoc est, cum illo sum omnibus amoris et benevolentiae vinculis coniunctissimus. Nemo fere est ex viris sanctis, quin praecipuum huius petitionis munus vehementer a Deo postularit, ac praeclara quidem omnes, sed varia persaepe oratione usi sunt, in quibus mirificum et suavissimum Davidem videmus illud varie postulantem, modo enim inquit: *Utinam dirigantur viae meae ad custodiendas iustificationes tuas;* interdum: *Deduc me in semitam Mandatorum tuorum;* nonnumquam: *Gressus meos dirige secundum eloquium tuum, et non dominetur mei omnis iniustitia;* huc pertinent illa: *Da mihi intellectum..., ut discam Mandata tua. Iudicia tua doce me. Da mihi intellectum, ut sciam testimonia tua;* saepe aliis verbis eamdem tractat, versatque sententiam. Qui loci diligenter animadvertendi sunt et fidelibus explicandi, ut, quanta sit in prima huius petitionis parte vis et copia salutarium rerum, omnes intelligant.

B) Detestación de los malos deseos

En segundo lugar quiere ser esta invocación de la voluntad de Dios una explícita detestación de las obras de la carne. De ellas escribe San Pablo: *Ahora bien: las obras de la carne son manifiestas, a saber: fornicación, impureza, lascivia, idolatría, hechicería, odios, discordia, celos, iras, rencillas, disensiones, divisiones, envidias, homicidios, embriagueces, orgías y otras como éstas, de las cuales os prevengo, como antes lo hice, que quienes tales cosas hacen no heredarán el reino de Dios* (Gál. 5,19-21). Y en otro lugar: *Si vivís según la carne, moriréis* (Rom. 8,12).

Pedimos, pues, a Dios que no nos abandone a los deseos de los sentidos, a nuestra concupiscencia y fragilidad, sino que rija y modele nuestra voluntad en plena conformidad con la suya.

En contraste con el divino querer está especialmente la voluptuosidad, impregnada totalmente de pensamientos, deseos y cuidados de los placeres terrenos. Sus pobres víctimas no conocen obstáculos ni límites a sus deseos impuros y ponen su felicidad en el logro de sus placeres, considerándose plenamente dichosos cuando pueden probar cuanto apetecen. El cristiano, por el contrario, pide a Dios el saber y poder resistir a las concupiscencias de los sentidos, cumpliendo en todo la voluntad de Dios [6].

Ciertamente, no es fácil resistir a las pasiones, y no

[6] *Antes vestíos del Señor Jesucristo, y no os deis a la carne para satisfacer sus concupiscencias* (Rom. 13,14).

14. *Quid praeterea hac petitione significemus.*

Secundo loco, cum illud precamur, *Fiat voluntas tua*, detestamur opera carnis, de quibus scribit Apostolus: *Manifesta sunt autem opera carnis, quae sunt fornicatio, immunditia, impudicitia, luxuria, idolorum servitus, veneficia, inimicitiae, contentiones, aemulationes, irae, rixae, dissensiones, sectae, invidiae, homicidia, ebrietates, comessationes, et his similia;* et: *Si secundum carnem vixeritis, moriemini;* petimusque ne sinat Deus ea nos perficere, quae sensus, quae cupiditas, quae imbecillitas nostra suaserit, sed ut nostram voluntatem sua voluntate moderetur. Alieni sunt ab hac voluntate voluptuarii homines, qui in terrenarum rerum cura et cogitatione defixi sunt; feruntur enim libidine praecipites ad potiundum, quod concupierunt, et in illo fructu pravae cupiditatis felicitatem ponunt, ut beatum etiam esse dicant qui, quodcumque optarit, consequatur. Nos contra petimus a Deo, ut ait Apostolus, *ne carnis curam* faciamus *in desideriis*, sed ut fiat voluntas eius.

15. *Melius est id optare fieri, quod Deus vult, quam id quod cupimus.*

Etsi non facile adducimur ut precemur Deum, ut cupiditatibus nostris non

pocas veces nuestra petición chocará con dificultades no pequeñas. Nos parecerá que, al hacerla, nos odiamos a nosotros mismos; y el mundo nos lo juzgará y echará en cara abiertamente como locura. Sepamos entonces aceptar el insulto por Cristo, fieles a sus consignas: *El que quiera venir en pos de mí, niéguese a sí mismo y tome su cruz y sígame* (Mt. 16,24). Siempre será preferible lo justo y lo honesto a lo ilícito, deforme y contrario a la ley divina y a la misma razón natural, y mejor es haber luchado contra el mal por el bien que conseguir el placer del mal a costa del bien.

C) Renuncia a nuestras equivocadas aspiraciones

Y no sólo pedimos a Dios en esta plegaria que impida el mal que neciamente pudiéramos haber deseado, sino también que nos escuche cuando queremos alguna cosa que nos parece buena—engañados inconscientemente por el enemigo—, pero que en realidad es contraria a la divina voluntad [7]. Sincera y buena era, sin duda, la intención de Pedro cuando trataba de convencer al Maestro de que no debía ir al encuentro de la muerte [8]; sin embargo, el Señor le reprende ásperamente, porque eran las suyas, aunque buenas, razones dictadas por el sentimiento humano y no por el Espíritu divino. Expresión sincera de un gran amor

[7] *Y no os maraville, pues el mismo Satanás se disfraza de ángel de luz* (2 Cor. 11,14).

[8] Cf. Mt. 16,22-23.

satisfaciat; habet enim difficultatem haec animi inductio, quod ipsi quodam modo id petentes nos videmur odisse, quod etiam stultitiae tribuunt ii, qui toti haerent in corpore. Sed nos stultitiae famam subeamus libenter Christi causa, cuius est illa sententia: *Si quis vult post me venire, abneget semetipsum;* praesertim cum sciamus multo praestare id optare, quod rectum iustumque sit, quam illud assequi, quod a ratione, a virtute, a Dei legibus sit alienum. Et certe deteriore loco is est, quicumque ad id pervenit, quod temere ac libidinis impulsu cupiebat, quam qui, optime quod optavit, non assequitur.

16. *Etiam ea, quae pietatis speciem non habent, a Deo petenda non sunt.*

Quamquam non id modo petimus, ne concedatur nobis a Deo, quod ipsi nostra sponte cupimus, cum studium nostrum depravatum esse constat; sed ne id etiam detur, quod suasore et impulsore daemone, simulato lucis angelo, tamquam bonum interdum postulamus. Rectissimum illud Principis Apostolorum studium videbatur, pietatisque plenissimum, cum Dominum a consilio proficiscendi ad mortem avocare conabatur; et tamen eum, quia humanis sensibus, non divina ratione, ducebatur, Dominus acriter obiurgavit. Quid

a Cristo fueron, sin duda, también las palabras de los "hijos del trueno", Santiago y Juan, cuando invocaban del cielo el castigo del fuego sobre los samaritanos, que no quisieron recibir y hospedar a su Maestro; y el Señor les responde igualmente: *No sabéis a qué espíritu pertenecéis; porque el Hijo del hombre no vino a perder las almas de los hombres, sino a salvarlas* (Lc. 9,56).

Hemos de pedir a Dios el cumplimiento de su voluntad cuando nuestros deseos, aunque no se trate de cosas en sí malas, no se conforman, sin embargo, al querer y disposiciones de su divino beneplácito. La naturaleza, por ejemplo, nos impulsa instintivamente a desear y pedir todo lo que representa algún bien para la vida material y a rehusar todo lo que pueda resultarnos doloroso o difícil. Norma estupenda de oración debe ser siempre para nosotros el abandono absoluto en manos de Dios, a quien debemos la salud y la vida, como lo hizo Cristo en Getsemaní, estremecido ante la eminencia de su dolorosísima pasión y muerte: *Padre, si quieres, aparta de mí este cáliz; pero no se haga mi voluntad, sino la tuya* (Lc. 22,42).

D) Ayuda divina

No olvidemos, por último, que, aun después de haber conseguido victoria sobre nuestras pasiones, sobre nuestros

---

amantius in Dominum videtur eo postulari potuisse, quod sancti viri Iacobus et Ioannes, illis irati samaritanis, qui Magistrum hospitio accipere noluissent, ab eo petierunt ut iuberet ignem e caelo descendere, qui duros illos et inhumanos absumeret? At a Christo Domino reprehensi sunt illis verbis: *Nescitis cuius spiritus estis. Filius enim hominis non venit animas perdere sed salvare.*

17. *Cum quae cupimus, ad naturae conservationem spectant, ea maxime ut fiant, si Deus velit, petendum est.*

Neque vero solum, cum quod cupimus malum est, aut mali speciem habet, Deum precari debemus ut fiat voluntas eius; sed etiam cum re vera malum non est, veluti cum voluntas sequitur primam illam naturae inclinationem, ut appetat ea quae naturam conservant, et reiiciat, quae ei contraria videantur. Quocirca, cum in eum locum ventum est ut aliquid petere velimus huius generis, tum vero dicamus ex animo: *Fiat voluntas tua;* imitemur illum ipsum, a quo salutem et salutis disciplinam accepimus, qui, cum naturaliter insito cruciatuum et acerbissimae mortis timore commoveretur, tamen in illo horrore summi doloris suam ad Dei Patris retulit voluntatem, *Non mea,* inquit, *voluntas, sed tua fiat.*

18. *Cum citra Dei auxilium peccatum vitare non possimus, id etiam hac petitione postulamus.*

Sed mirabiliter depravatum est hominum genus, qui, cum vim etiam suae attulerint cupiditati, eamque divinae voluntati subiecerint, tamen sine Dei

gustos y deseos naturales, y aun después de haber sometido generosamente nuestra voluntad a la divina, aun entonces no nos será posible evitar el pecado sin la ayuda divina. Tanta es la corrupción de nuestra naturaleza, que, si Dios no nos protege del mal y nos sostiene en el bien, seguiremos cayendo aún.

Humildemente hemos de pedir en esta petición la ayuda y protección divina, suplicando a Dios que perfeccione la obra comenzada, que refrene las continuas rebeliones de nuestros sentidos, que las someta definitivamente a los deseos de la razón; en una palabra, que conforme a su divino querer toda nuestra vida y se realice su voluntad en todos los hombres [9]. Abrazamos así, con nuestra plegaria, a la humanidad entera, pidiendo a Dios que *el misterio divino escondido desde los siglos y desde las generaciones sea revelado y manifestado a todas las gentes* (Col. 1,26).

IV. "Así en la tierra como en el cielo"

A) Como los ángeles y santos

Expresa, además, esta petición del Padrenuestro el modo de nuestra conformidad con el divino querer: "Como en el cielo"; es decir, como viven los ángeles y santos en el cielo el divino beneplácito: con la máxima espontaneidad y con la más suprema alegría.

Quiere el Señor que la obediencia y alabanza del hombre vaya siempre animada por el amor, pero un amor puro y ardentísimo; y que solamente nos estimule la esperanza del premio, en cuanto plugo al Señor infundírnosla como un nuevo don de su amor. Toda nuestra esperanza, por

[9] *El cual quiere (Dios) que todos los hombres sean salvos y vengan al conocimiento de la verdad* (1 Tim. 2,4).

auxilio, quo a malo protegimur et in bonum dirigimur, peccata vitare non possunt. Ergo confugiendum est ad hanc precationem, et petendum a Deo, ut in nobis ipse instituta perficiat, ut exsultantes cupiditatis motus comprimat, ut appetitus rationi obedientes efficiat, ut nos denique totos ad suam conformet voluntatem. Precamus etiam, ut Dei voluntatis cognitionem totus orbis terrarum accipiat, quo divinum *Mysterium, absconditum a saeculis et generationibus*, notum ac pervulgatum sit apud omnes.

19. *Quid sibi ista clausula velit.*

Sicut in Caelo et in Terra.—Formam praeterea et praescriptionem huius obedientiae postulamus, ut videlicet ad eam regulam dirigatur, quam in Caelo et servant beati Angeli, et colit reliquus caelestium animarum Chorus;

consiguiente, debe basarse en el amor de Dios, que quiso fijar la felicidad del cielo como premio a nuestro amor a Él.

No es el amor el que debe depender de la esperanza, sino la esperanza del amor; de manera que, sin el premio ni la recompensa, el hombre debe amar y servir a su Señor movido únicamente por la caridad filial. El saber que con ello agradamos al Padre que está en los cielos será nuestra mayor y mejor recompensa. Otra cosa sería interés egoísta, pero nunca amor verdadero.

La expresión *Así en la tierra como en el cielo* indica, pues, la norma de nuestro servicio: semejante al de los ángeles, cuya perfectísima sumisión y obediencia a Dios expresaba David en aquellas palabras: *Bendecid a Yavé vosotras, todas sus milicias, que le servís y obedecéis su voluntad* (Sal. 102,21).

San Cipriano y otros autores, en las palabras *en el cielo y en la tierra* ven designados a los buenos y a los malos, al espíritu y a la carne, entendiendo así la totalidad de las cosas sometidas al divino querer: todas y en todo obedeciendo a Dios [10].

[10] SAN CIPRIANO, *Sermo de Orat. Domini:* ML 2,546-548.

ut quemadmodum illi sponte et summa cum voluptate obediunt divino Numini, sic nos Dei voluntati, quo modo ipse maxime vult, libentissime pareamus.

20. *Deo non pretii alicuius causa, sed amore ipsius parendum est.*

Et vero in opera et studio, quod Deo navamus, summum a nobis amorem Deus et eximiam charitatem requirit; ut, etiam si spe caelestium praemiorum totos nos ei dicaverimus, tamen ideo illa speremus, quod, ut in eam spem ingrederemur, placuit divinae Maiestati. Quare tota nitatur illo in Deum more nostra spes, qui mercedem amori nostro proposuit aeternam beatitudinem. Sunt enim, qui amanter alicui serviant, sed tamen pretii causa quo amorem referunt. Sunt praeterea, qui tantummodo charitate et pietate commoti, in eo, cui dant operam, nihil spectant nisi illius bonitatem atque virtutem, cuius cogitatione et admiratione se beatos arbitrantur, quod ei suum officium praestare possint.

21. *Aliae item eius clausulae expositiones.*

Et hanc habet sententiam illa appositio: *Sicut in Caelo et in Terra*. Maxime enim nobis enitendum est, ut Deo simus obedientes, quemadmodum beatas Mentes esse diximus, quarum laudes, in illo summae obedientiae munere obeundo, eo Psalmo persequitur David: *Benedicite, Domino, omnes Virtutes eius, ministri eius, qui facitis voluntatem eius*. Quod si quis, sanctum Cyprianum secutus, sic illa interpretatur ut dicat: *in Caelo*, in bonis et piis; *in Terra*, in malis et impiis; nos vero etiam eius sententiam comprobamus, ut pro *Caelo* spiritus, pro *Terra* caro intelligatur, ut et omnes et omnia in omnibus Dei voluntati obediant.

B) Reconocida gratitud

Contiene además esta petición un sentimiento de reconocida gratitud. Al invocar y venerar la divina voluntad, veneramos y ensalzamos a Dios, que con su infinito poder creó todas las cosas, y, convencidos de que todo lo ha hecho bien, le agradecemos cuanto en nosotros y por nosotros se ha dignado obrar.

Él es, en efecto, la Omnipotencia que ha creado todo cuanto existe; y Él es el Sumo Bien, que todo lo hizo bien, derramando en todas las cosas su misma bondad infinita.

Y, si no siempre somos capaces de penetrar los divinos designios, acordémonos siempre de aquellas palabras escritas sin duda para nuestra limitada capacidad: *¡Oh profundidad de la riqueza, de la sabiduría y de la ciencia de Dios! ¡Cuán insondables son sus juicios e inescrutables sus caminos!* (Rom. 11,33).

Acatemos agradecidos la voluntad de Dios, nuestro Padre, *que nos libró del poder de las tinieblas y nos trasladó al reino del Hijo de su amor* (Col. 1,13).

V. Disposiciones con que debe recitarse esta petición

A) Humildad

Insistamos en la profunda *humildad* con que debe el hombre, de rodillas, recitar esta plegaria. Humilde, porque

---

22. *Quo modo etiam gratiarum actionem contineat haec petitio.*

Gratiarum item actionem continet haec petitio; veneramur enim Dei sanctissimam voluntatem, et, maximo perfusi gaudio, summis laudibus et gratulationibus omnia eius opera celebramus, qui certo scimus eum omnia bene fecisse; cum enim constet esse omnipotentem Deum, necessario sequitur ut omnia eius nutu facta esse intelligamus. Cum vero etiam ipsum, sicuti est, summum bonum esse affirmemus, nihil ex eius operibus non esse bonum, cum omnibus ipse suam impertiverit bonitatem, confitemur. Quod si in omnibus divinam rationem non assequimur, in omnibus tamen, et ambigui causa neglecta, et reiecta omni haesitatione, illud Apostoli profitemur *investigabiles esse vias eius*. Sed ob id maxime etiam Dei voluntatem colimus, quod ab eo caelesti lumine dignati sumus; ereptos enim *de potestate tenebrarum, transtulit in Regnum Filii dilectionis suae.*

23. *Quid ex hac petitione ad contemplationem referendum sit.*

Sed ut extremo loco id explicetur, quod ad meditationem pertinet huius petitionis, redeundum est ad id, quod initio attigimus, debere fidelem popu-

se ve inclinado al mal e impotente frente a sus desordenadas pasiones. Humilde y sonrojado, al sentirse superado por las criaturas inferiores en su sumisión y obediencia al Creador; mientras de ellas pudo decir la Escritura: *Todo te sirve* (Sal. 118,91), el hombre se siente tan débil, que no solamente no puede acabar por sí solo cualquier obra buena y agradable al Señor, mas ni siquiera iniciarla sin la ayuda divina [11].

B) Alegría

Con la humildad debe acompañar nuestra plegaria la *alegría* más intensa. Porque nada hay ni puede haber más grande y magnífico que servir a Dios siguiendo sus caminos y conformar nuestra vida a su beneplácito, abdicando completamente de nuestra voluntad. La Sagrada Escritura está llena de terribles ejemplos y de castigos con los que Dios sabe castigar y humillar a quienes se rebelan contra su voluntad [12].

C) Santo abandono

Y junto a la humildad y alegría, sepamos poner en nuestra petición una saliente nota de sencillo y total *abandono* en la voluntad divina. En este santo abandono en-

[11] *Mas por la gracia de Dios soy lo que soy, y la gracia que me confirió no ha sido estéril...* (1 Cor. 15).

[12] Cf. el caso del Faraón, Éx. 4,5.6ss.

---

lum in huius pronuntiatione petitionis esse demisso et humili animo, reputantem secum eam, quae in natura est insita, cupiditatum vim, divinae voluntati repugnantem, cogitantem se in eo officio vinci a naturis omnibus, de quibus ita scriptum est: *Omnia serviunt tibi;* maximeque imbecillem esse, qui nullum opus Deo gratum non modo non perficere, sed ne instituere quidem possit, nisi Dei adiumento sublevetur. Quoniam vero nihil magnificentius est, nihil praestantius quam, ut diximus, Deo servire et vitam ex eius Lege ac Praeceptis agere; quid optabilius esse potest homini christiano quam ambulare in viis Domini, quam nihil agitare animo, nihil actione suscipere, quod a divina voluntate abhorreat? Ut vero eam exercitationem capiat, et illud institutum teneat diligentius, petat ex divinis Libris exempla eorum quibus, cum illi consiliorum suorum rationem non retulissent ad Dei voluntatem, omnia male ceciderunt.

24. *Quantum commodi ad vitam tranquille agendam ex huius petitionis meditatione consequi possimus.*

Moneantur postremo fideles, ut in simplici et absoluta Dei voluntate acquiescant; ferat aequo animo conditionem suam, qui sibi inferiori loco videtur esse quam eius dignitas postulet; ne deserat ordinem suum, sed *in* ea vo-

contrará el cristiano su mayor fuente de fortaleza y fidelidad; cada uno deberá perseverar en el deber y en el bien, aunque lo valore inferior a sus méritos [13]; perseverará en el deber y en el bien, aunque haya de renunciar a sus propios criterios y gustos, por uniformarse totalmente al divino querer. Todo lo aceptará de Aquel que sabe proveer, mejor que nosotros mismos, a nuestra vida, sabiendo que la pobreza, las enfermedades, persecuciones, dificultades y cruces no suceden sin o contra la voluntad de Dios, en quien hay que buscar la razón última de todas las cosas. Nada, por consiguiente, será capaz de abatirnos, ni mucho menos de hacernos desesperar. Con invicta constancia y supremo amor, siempre y en todo repetiremos: *Hágase la voluntad del Señor* (Act. 21,14); o como el santo Job: *Yavé me lo dió, Yavé me lo ha quitado. ¡Sea bendito el nombre de Yavé!* (Job 1,21).

CAPITULO V

Cuarta petición del Padrenuestro

El pan nuestro de cada día dánosle hoy.
(Mt. 6, 11.)

I. Significado y valor de esta petición

En estas últimas peticiones del Padrenuestro, que guardan estrecha relación con las anteriores, imploramos los

[13] *Cada uno permanezca en el estado en que fué llamado. Así, pues, os exhorto yo, preso en el Señor, a andar de una manera digna de la vocación con que fuisteis llamados* (Ef. 4,1).

catione maneat, in *qua vocatus est*, et proprium iudicium subiiciat Dei voluntati, qui nobis melius consulit quam ipsi optare possimus. Si angustia rei familiaris, si corporis valetudine, si persecutionibus, si aliis molestiis et angoribus premimur, certo statuendum est nihil horum sine Dei voluntate, quae summa omnium ratio est, nobis accidere posse; ideoque non debere nos gravius commoveri, sed invicto animo ferre, semper illud in ore habentes: *Domini voluntas fiat;* et illud beati Iob: *Sicut Domino placuit, ita factum est; sit nomen Domini benedictum.*

DE QUARTA PETITIONE

Panem nostrum quotidianum da nobis hodie

1. *Quaenam in hac oratione Dominica ratio ordinis servata sit.*

Quarta petitio et reliquae deinceps, quibus animae et corporis subsidia proprie ac nominatim postulamus, ad superiores petitiones referuntur. Habet

bienes corporales y espirituales de que tenemos necesidad.

El orden de todas ellas es bien claro: pedimos primeramente las cosas divinas (las que directamente se refieren a Dios), y después las cosas necesarias para el cuerpo y para la vida del hombre. Bienes humanos necesariamente subordinados a los divinos, como esencialmente lo están todos los hombres a Dios, su último fin.

Y en tanto debe el hombre desear, pedir y usar los bienes terrenos, en cuanto Dios ha dispuesto en su providencia que tengamos necesidad de ellos para conseguir la vida eterna, el reino y la gloria del Padre.

Toda la oración del Padrenuestro está basada y animada de este espíritu de subordinación de todos los hombres y de todas las cosas a su fin último, que es Dios. Espíritu que debe presidir e inflamar siempre nuestra demanda de los bienes terrenos. Cuando San Pablo escribía: *El mismo Espíritu viene en ayuda de nuestra flaqueza, porque nosotros no sabemos pedir lo que nos conviene* (Rom. 8,26), se refería evidentemente a nuestro afán de pedir exclusivamente cosas terrenas y caducas. Quede bien firme en todos la advertencia, para que nunca tenga el Señor que echarnos en cara aquello del Evangelio: *No sabéis lo que pedís* (Mt. 20,22).

Un criterio directivo para discernir la bondad o malicia

---

enim hunc ordinem ac rationem precatio Dominica, ut postulationem rerum divinarum consequatur earum petitio, quae ad corpus et ad hanc vitam tuendam pertinent; nam ut ad Deum, tamquam ad ultimum finem, referuntur homines, sic humanae vitae bona ad divina eadem ratione diriguntur.

2. *Cur humanae vitae bona a Deo licite optentur et petantur.*

Quae quidem ideo optanda ac petenda sunt, vel quod ita divinus ordo postulat, vel quod illis adiumentis ad divinorum bonorum adeptionem indigemus, ut iis adminiculis propositum finem consequamur, qui regno et gloria caelestis Patris atque iis Praeceptis colendis servandisque continetur, quae Dei voluntatis esse non ignoramus; quare omnem vim et rationem huius petitionis ad Deum eiusque gloriam referre debemus.

3. *Quo fine et modo temporalia bona sint postulanda.*

Praestabunt igitur suum officium Parochi fidelibus auditoribus, ut intelligant in iis petendis, quae ad usum ac fructum pertinent rerum terrenarum, esse intendendum animum ac studium nostrum ad Dei praescriptionem, nec inde ulla ex parte declinandum. Nam in eo quod scribit Apostolus: *Quid oremus, sicut oportet, nescimus*, maxime peccatur his postulationibus terrenarum et caducarum rerum. Ergo petenda sunt bona haec, ut oportet; ne, perperam aliquid postulantes, responsum illud a Deo feramus: *Nescitis quid petatis*. Erit autem certa iudicandi nota, quae prava sit, quaeve recta petitio, consilium et propositum postulantis. Nam si quis terrena petit eo animo, ut illa omnino

de nuestras peticiones será siempre la intención y finalidad del que las formula. Si pedimos las cosas de la tierra como bienes absolutos y centrando en ellos el fin mismo de la vida, sin preocuparnos de pedir otras cosas, es evidente que no oramos como conviene. *Los bienes terrenos* —escribe San Agustín—*no los hemos de pedir como si fueran nuestros, sino sólo porque nos son necesarios* [1]. Y San Pablo quiere que todos los bienes, aun los necesarios para la vida, se subordinen a la gloria de Dios: *Ya comáis, ya bebáis o ya hagáis alguna cosa, hacedlo todo para gloria de Dios* (1 Cor. 10,31).

II. Su necesidad

La prueba más contundente de la conveniencia y aun necesidad de esta petición del Padrenuestro la tenemos en la misma indigencia que todos experimentamos de las cosas que en ella se piden para conservar la vida corporal. Necesidad más aguda en nosotros que en los primeros padres, por la distinta condición en que a todos nos dejó su primer pecado.

Cierto que Adán y Eva necesitaban también, aun en su primitivo estado de inocencia, tomar alimentos para conservar y reparar las fuerzas del cuerpo; pero no necesitaban ni de vestido para cubrirse, ni de casa para habitar, ni

[1] San Agustín, *De Serm. Dom. in mont.*, l.2 c.16: ML 34, 1292.

bona existimet, et in illis tamquam in optato fine conquiescens, nihil praeterea requirat, sine dubio non orat, sicut oportet. «Non enim, inquit sanctus Augustinus, petimus temporalia haec tamquam bona nostra, sed tamquam necessaria nostra.» Apostolus etiam in Epistola prima ad Corinthios docet omnia, quae spectant ad usus vitae necessarios, ad Dei gloriam referri oportere: *Sive ergo manducatis*, inquit, *sive bibitis, sive aliud quid facitis, omnia in gloriam Dei facite.*

4. *Quot quantisque commoditatibus in statu innocentiae homo sit potitus.*

Sed ut videant fideles quantam habeat haec petitio necessitatem, commemorabunt Parochi quanta ad victum et ad vitam colendam indigentia sit externarum rerum. Quod magis intelligent, si comparatio fiat eorum, quae primo illi parenti nostri generis et reliquis deinceps hominibus fuerunt ad vivendum necessaria; nam etsi ille in amplissimo innocentiae statu, unde et ipse et eius culpa omnis posteritas corruit, necesse habuisset adhibere cibum ad reficiendas vires, tamen inter illius et nostrae vitae necessitates multum interest. Non enim ei vestibus ad tegumentum corporis opus fuisset, non tecto ad perfugium, non armis ad defensionem, non remediis ad valetudinem, non

de armas para defenderse, ni de medicinas para las enfermedades, ni de tantas y tantas cosas como han llegado a ser indispensables para la naturaleza caída. Para proveer ampliamente a todas las exigencias, hubiérales bastado el fruto del árbol de la vida, plantado por Dios en medio del paraíso.

Y no por esto habrían transcurrido sus vidas en el ocio. Dios les impuso el deber del trabajo; no un trabajo molesto y fatigoso, sino una ocupación grata y agradable, a la que siempre habrían correspondido los suavísimos frutos de aquella tierra fecunda. Sus trabajos, sin fatigas, se habrían visto siempre coronados por el premio: la tierra jamás fallaría a sus esperanzas.

Con el primer pecado, la humanidad entera fué arrojada del paraíso, privada del árbol de la vida y condenada a la fatiga del duro trabajo: *Por haber escuchado a tu mujer..., por ti será maldita la tierra; con trabajo comerás de ella todo el tiempo de tu vida; te dará espinas y abrojos y comerás de las hierbas del campo. Con el sudor de tu rostro comerás el pan hasta que vuelvas a la tierra, pues de ella has sido tomado; ya que polvo eres y al polvo volverás* (Gén. 3,17-19).

Nuestra condición y panorama cambió por completo. Todo nos sucederá al revés de lo que hubiera acaecido a Adán y a su descendencia de no haber existido el pecado de origen. Situación tanto más dura la nuestra cuanto que no pocas veces los más fatigosos trabajos, los más grandes

---

aliis multis, quorum subsidio nos ad hanc naturae imbecillitatem ac fragilitatem tuendam egemus; satis ei fuisset ad immortalem vitam ille fructus, quem felicissima vitae Arbor nullo eius aut posterorum labore praebuisset. Neque vero futurus erat homo in tantis Paradisi deliciis otiosus, quem ad agendum Deus in eo voluptatis domicilio collocarat; verum nulla ei opera molesta, nullum officii munus non iucundum fuisset; tulisset ille perpetuo suavissimos fructus ex cultura felicium hortorum, nec eum umquam opora aut spes fefellisset.

5. *Quanta mala Adae praevaricationem sint secuta.*

At posterorum proles non solum fructu privata vitalis Arboris, verum etiam horribili illa sententia condemnata est; *Maledicta terra in opere tuo; in laboribus comedes ex ea cunctis diebus vitae tuae. Spinas et tribulos germinabit tibi, et comedes herbas terrae. In sudore vultus tui vesceris pane tuo, donec revertaris in terram, de qua sumptus es; quia pulvis es, et in pulverem reverteris.* Nobis igitur contra evenerunt omnia, atque illi et posteris contigissent, si Dei dicto audiens fuisset Adam; itaque versa sunt omnia et mutata in deterrimam partem. In quo illud gravissimum est, quod maximos sumptus, summum laborem ac sudorem saepissime nullus fructus consequitur; cum fruges datae

gastos y sudores no se ven coronados por el fruto, impedido o arruinado por la esterilidad del terreno, por las intemperies del tiempo, por las sequías, piedra, langosta, pulgón y otras enfermedades que pueden inutilizar en bien poco tiempo el trabajo de temporadas y aun de años enteros. Castigo, la mayor parte de las veces, de nuestros pecados; porque Dios mantiene su tremenda condenación: *Con el sudor de tu rostro comerás el pan* (Gén. 3,19), y retira sus bendiciones fecundantes de nuestros pobres trabajos.

Realmente es dura nuestra vida e inmensas sus necesidades, agravadas casi siempre por nuevas culpas. Toda nuestra esperanza y todos nuestros esfuerzos serán vanos e inútiles si el Señor no los acompaña con sus bendiciones. Porque *ni el que planta es algo ni el que riega, sino Dios, que da el crecimiento* (1 Cor. 3,7); *Si Yavé no edifica la casa, en vano trabajan los que la construyen* (Sal. 126,1).

Toda nuestra vida, pues, y las cosas terrenas de que ella depende, se encuentran, en último análisis, en manos de Dios. Esta reflexión nos estimulará y obligará a todos a volver los ojos a nuestro Padre, que está en los cielos, y a suplicarle humildemente los bienes terrenos juntamente con los espirituales. Imitaremos al pródigo de la parábola,

---

in deteriorem segetem, vel succrescenti agrestium herbarum asperitate opprimuntur, vel nimbis, vento, grandine, uredine, rubigine perculsae et prostratae intereunt; ut omnis anni labor, exiguo tempore, aliqua caeli vel terrae calamitate recidat ad nihilum. Quod accidit immanitate nostrorum scelerum, a quibus aversus Deus nostris minime benedicit operibus, sed horrenda manet sententia, quam de nobis initio pronuntiavit: *In sudore vultus tui vesceris pane tuo.*

6. *Homines, ut succurrant suis necessitatibus, laborare tenentur, qui tamen, nisi Deus faveat, frustra laborant.*

Ergo Pastores in huius loci tractationem incumbent, ut sciat fidelis populus sua culpa homines in has angustias et miserias incidere; ut intelligat desudandum quidem et elaborandum esse in parandis iis, quae ad vivendum sunt necessaria; verumtamen, nisi laboribus nostris benedixerit Deus, fallacem spem et inanem fore omnem contentionem. Nam, *neque qui plantat, est aliquid, neque qui rigat, sed qui incrementum dat, Deus;* et: *Nisi Dominus aedificaverit domum, in vanum laboraverunt, qui aedificant eam.*

7. *Deus rogandus ut ea, quibus indigemus, suppeditet, quod prolixe facit.*

Docebunt igitur Parochi esse res pene innumerabiles, quae si nobis desint, vel vitam amittimus, vel agimus insuavem. Hac enim cognita rerum necessitate naturaeque imbecillitate, christianus populus caelestem Patrem adire cogetur, et ab eo terrena et caelestia bona suppliciter petere. Imitabitur Prodigum illum filium, qui cum in regione longinqua coepisset egere, nec esset,

que, viéndose acosado en un país extraño por la necesidad y por el hambre, y aun privado del mismo alimento de los animales, cayó por fin en la cuenta de que nadie, excepto su padre, podía socorrerle ni ayudarle [2].

Plegaria que en nosotros debe ser siempre confiada, porque sabemos que Dios, nuestro Padre, goza en oír la voz de sus hijos; Dios Padre que, al sugerirnos que le pidamos el pan de cada día, nos promete escucharnos con la abundancia de sus dones [3]; al mandarnos pedirle, nos enseña el modo de hacerlo; enseñándonos, nos exhorta; exhortándonos, nos impele; impeliéndonos, nos promete, y prometiéndonos, nos da esperanza cierta de alcanzar lo que le pedimos.

III. "El pan"

La palabra *pan* tiene en la Sagrada Escritura especialmente dos significados: 1) el alimento material y todo lo que necesitamos para la conservación de la vida del cuerpo; 2) todos los dones de Dios necesarios para la vida espiritual y para la salud y salvación del alma [4].

Es constante doctrina de los Padres que en esta peti-

[2] *Deseaba llenar su estómago de las algarrobas que comían los puercos, y no le era dado. Volviendo en sí, dijo: ¡Cuántos jornaleros de mi padre tienen pan en abundancia, y yo aquí me muero de hambre!* (Lc. 15,16-17).

[3] *Pues ¿quién de vosotros es el que, si su hijo le pide pan, le da una piedra...? Si, pues, vosotros, siendo malos, sabéis dar cosas buenas a vuestros hijos, ¡cuánto más vuestro Padre, que está en los cielos, dará cosas buenas a quien se las pide!* (Mt. 7,9-11).

[4] Cf. Gén. 14,17; Eclo. 11,1; Lc. 14,15.

---

cum esuriret, qui ei siliquas daret, aliquando ad se rediens intellexit malorum, quibus premebatur, nusquam nisi a patre esse expetendum remedium. Quo loco accedet etiam fidentius ad orandum fidelis populus, si in cogitatione divinae benignitatis recordabitur paternas aures perpetuo patere filiorum vocibus; nam dum hortatur nos, ut panem petamus, ea se recte petentibus abunde largiturum pollicetur, docendo enim quo modo petamus, hortatur; hortando, impellit; impellendo, spondet; spondendo, nos in spem certissimae impetrationis inducit.

8. *Quid panis nomine intelligatur, quaeque huius petitionis sit sententia.*

Panem.—Excitatis igitur et inflammatis animis fidelis populi, sequitur ut, quid hac petitione postuletur, declarandum sit: primum, quid sit ille panis, quem petimus. Sciendum igitur est in divinis Litteris hoc panis nomine multa quidem significari, sed illa duo praecipue: primum quidquid in victu cete-

ción del Padrenuestro imploramos las cosas necesarias para la vida terrena.

Sostener que el cristiano no debe preocuparse de las necesidades materiales, y que, por consiguiente, no deben ser objeto de nuestras plegarias los bienes de la tierra, es contrario no sólo a la doctrina de la Iglesia y a las enseñanzas de los Padres, sino también al sentido de la Escritura misma, que tantos ejemplos nos ofrece de estas peticiones lo mismo en el Antiguo que en el Nuevo Testamento.

Vemos cómo Jacob oraba así: *E hizo Jacob voto diciendo: Si Yavé está conmigo y me protege en mi viaje, y me da pan que comer y vestidos que vestir, y retorno en paz a la casa de mi padre, Yavé será mi Dios; esta piedra que he alzado como memoria será para mí casa de Dios, y de todo cuanto a mí me dieres te daré el diezmo* (Gén. 28, 20-22). Y Salomón: *No me des ni pobreza ni riquezas. Dame aquello de que he menester* (Prov. 30,8). El mismo Cristo nos mandaba hacer oración por las necesidades humanas: *Orad para que vuestra huída no tenga lugar en invierno ni en sábado* (Mt. 24,20). Y Santiago: *¿Está afligido alguno entre vosotros? Ore. ¿Está de buen ánimo? Salmodie* (Sant. 5,13). Y San Pablo: *Os exhorto, hermanos, por nuestro Señor Jesucristo y por la caridad del Es-*

---

risque rebus ad corpus vitamque tuendam adhibemus; deinde quidquid nobis ad spiritus et animae vitam ac salutem Dei munere tributum est. Petimus autem hoc loco huius, quam in terris agimus, vitae subsidia, Sanctorum Patrum ita sententium auctoritate.

9. *Temporalia a Deo beneficia peti posse demonstratur.*

Quamobrem minime sunt audiendi, qui dicunt non licere christianis hominibus a Deo petere terrena huius vitae bona; nam huic adversantur errori, praeter consentientem Patrum sententiam, exempla permulta tum Veteris, tum Novi Testamenti. Iacob enim vovens sic orabat: *Si fuerit Dominus mecum et custodierit me in via, per quam ego ambulo, et dederit mihi panem ad vescendum, et vestimentum ad induendum, reversusque fuero prospere ad domum patris mei, erit mihi Dominus in Deum, et lapis iste, quem erexi in titulum, vocabitur Domus Dei; cunctorumque, quae dederis mihi, decimas offeram tibi.* Salomon etiam certum petebat huius vitae subsidium, cum illud precabatur: *Mendicitatem et divitias ne dederis mihi; tribue tantum victui meo necessaria.* Quid, quod Salvator humani generis illa iubet petere, quae nemo negare audeat ad corporis usum pertinere? *Orate*, inquit, *ut non fiat fuga vestra in hieme vel sabbato.* Quid dicemus de sancto Iacobo? cuius illa sunt: *Tristatur aliquis vestrum? oret; aequo animo est? psallat.* Quid de Apostolo? qui sic cum Romanis agebat: *Obsecro vos, fratres, per Dominum nostrum Iesum Christum, et per charitatem Sancti Spiritus, ut adiuvetis me in orationibus vestris pro me ad Deum, ut liberer ab infidelibus, qui sunt in Iudaea.* Quare cum et divinitus concessum sit fidelibus, ut petant haec subsidia rerum humanarum, et perfecta haec a Christo

piritu, a que me ayudéis en esta lucha, mediante vuestras oraciones a Dios por mí, para que me libre de los incrédulos en Judea (Rom. 15,30).

Es claro, pues, que con el *pan de cada día* pedimos en esta plegaria todo lo necesario para la vida de la tierra: vestido, alimento, pan, salud, etc. Significado amplísimo, confirmado por la Escritura en el episodio de Eliseo, que mandó al rey asirio dar el pan necesario a los soldados, y éste les hizo distribuir gran cantidad de toda clase de alimentos [5]. Y del mismo Señor está escrito que *entró en casa de uno de los principales fariseos para comer pan* (Lc. 14,1), significando con esta palabra todo el conjunto de la comida.

Notemos, por último, que al pedir *el pan* no pedimos a Dios abundancia de riquezas ni exquisitez de alimentos o vestidos lujosos. Pedimos la cantidad suficiente y la calidad conveniente a nuestra condición. *En teniendo con qué alimentarnos*—escribe San Pablo—*y con qué cubrirnos, estemos con esto contentos* (1 Tim. 6,8). Y Salomón: *No me des ni pobreza ni riquezas; dame aquello de que he menester* (Prov. 30,8).

[5] *Y Eliseo respondió: No los hieras... Dales pan y agua para que coman y beban y que se vayan a su señor. El rey de Israel hizo que les sirvieran una gran comida, y ellos comieron y bebieron* (4 Re. 6,22-23).

Domino tradita sit orandi formula, ne illud quidem dubium relinquitur unam ex septem hanc esse petitionem.

10. *Panis nomine hic quid ad corporis necessitatem pertinens intelligatur.*

Petimus praeterea panem quotidianum, id est, victui necessaria, ut panis nomine, quod satis sit, et vestium ad tegendum, et cibi ad vescendum, sive panis is sit, sive caro, sive piscis, sive quodcumque aliud, intelligamus. Videmus enim usum esse hoc loquendi modo Elisaeum, cum regem moneret ut praeberet panem militibus assyriis, quibus magna ciborum copia data est. Illud etiam de Christo Domino scriptum scimus: *Ingressus est in domum cuiusdam principis pharisaeorum sabbato manducare panem*, qua voce, quae ad cibum quaeque ad potum pertinent, significari videmus.

Ad huius petitionis absolutam significationem, praeterea animadvertendum est hoc panis vocabulo non abundantem et exquisitam ciborum ac vestium copiam, sed necessariam ac simplicem intelligi debere, quemadmodum scripsit Apostolus: *Habentes alimenta et quibus tegamur, his contenti simus;* et Salomon, ut diximus: *Tribue tantum victui meo necessaria.*

IV. "NUESTRO"

Esta frugalidad y parsimonia va expresada también en la palabra adjunta a la petición: *nuestro*. Con ella significamos que pedimos y esperamos de Dios únicamente lo que nos es necesario y no lo que pudiera servir para lujos innecesarios y excesos superfluos. Y lo llamamos "nuestro" no porque nosotros podamos proporcionárnoslo sin la ayuda de Dios, sino porque nos es necesario, y como tal lo esperamos de la ayuda divina. *Todos esperan de ti*—escribe David—*que les des el alimento a su tiempo. Tú se lo das y ellos lo toman; abres tu mano y sácianse de todo bien* (Sal. 103,27 y 28); *Todos los ojos miran expectantes a ti, y tú les das el alimento conveniente a su tiempo* (Sal. 144,15).

Lo llamamos *nuestro*, además, porque con pleno derecho lo pedimos a Dios y con pleno derecho podemos procurárnoslo mediante nuestro trabajo, no con injusticias, robos o fraudes. Todo cuanto nos apropiamos con medios injustos o inmorales, no es nuestro, ni puede acarrearnos más que daños y males en su posesión, uso y fin, al contrario de lo que experimentamos en las ganancias y bienes santamente adquiridos: *Comiendo lo ganado con el trabajo de tus manos, serás feliz y bienaventurado* (Sal. 127,2). *Yavé mandará la bendición para que te acompañe en tus*

---

11. *Cur non simpliciter panem, sed panem nostrum hic petamus.*

NOSTRUM.—Huius quoque frugalitatis et parsimoniae illa voce, quae proxime sequitur, admonemur; cum enim *nostrum* dicimus, panem illum ad necessitatem nostram, non ad luxuriam petimus; non enim *nostrum* dicimus, quia eum nobis opera nostra, sine Deo, parare possimus (est enim apud Davidem: *Omnia a te exspectant, ut des illis escam in tempore. Dante te illis, colligent; aperiente te manum tuam, omnia implebuntur bonitate;* et alio loco: *Oculi omnium in te sperant, Domine, et tu das escam illorum in tempore opportuno);* sed quia necessarius est, et a Parente omnium Deo, qui omnes sua providentia alit animantes, nobis attributus.

12. *Labore nostro parandus est nobis panis, quem esse volumus, si nostrum panem postulamus.*

Ob eam quoque causam panis *noster* appellatur, quod iure est a nobis acquirendus, non iniuria, fraude aut furto parandus; quae enim nobis malis artibus conciliamus, non nostra sunt, sed aliena, saepiusque illorum calamitosa est vel adeptio, vel possessio, vel certe iactura. Contra vero honestis ac laboriosis piorum hominum lucris, ex Prophetae sententia, tranquillitas inest et magna felicitas: *Labores enim,* inquit, *manuum tuarum quia manducabis, beatus es et bene tibi erit.* Iam vero iis, qui iusto labore victum quaerunt, fructum suae

graneros y en todo trabajo de tus manos. Te bendecirá en la tierra que Yavé, tu Dios, te da (Deut. 28,8).

Y no sólo pedimos el poder retener y usar lo que lícitamente hemos adquirido con nuestro ingenio y sudor, ayudados por la gracia divina; pedimos también que Dios nos conceda recto discernimiento y sano juicio para saber usar de estas cosas con toda prudencia y equidad en bien nuestro y de nuestros prójimos.

V. "De cada día"

Y de nuevo nos insiste la petición en el concepto de moderación y frugalidad con la palabra *cotidiano:* lo necesario para cada día. No entra en el orden de la Providencia que busquemos abundancia de comidas y bebidas, variedades y exquisiteces de alimentos; el cristiano debe contentarse con lo necesario para satisfacer sus necesidades naturales. Lo superfluo, lo refinado, lo excesivo, no va bien con los hijos de Dios.

En la Sagrada Escritura reprende el Señor duramente la glotonería de los acaparadores de bienes: *¡Ay de los que añaden casas a casas, de los que juntan campos y campos hasta acabar el término, siendo los únicos propietarios en medio de la tierra!* (Is. 5,8).

De su insaciable ansiedad escribe también Salomón: *El que ama el dinero, no se ve harto de él* (Ecl. 5,9). Y San Pablo: *Los que quieren enriquecerse caen en tentaciones, en lazos y en muchas codicias locas y perniciosas, que hun-*

---

benignitatis eo loco pollicetur Deus: *Emittet Dominus benedictionem super cellaria tua, et super omnia opera manuum tuarum, benedicetque tibi.*

Neque solum petimus a Deo nobis, ut illo uti liceat, quod nostro sudore ac virtute peperimus eius adiumento benignitatis, id enim vere dicitur nostrum; sed etiam bonam mentem postulamus, ut recte partis, recte item ac prudenter uti possimus.

13. *Quare et haec particula quotidianum adiiciatur.*

Quotidianum.—Huic etiam voci subiecta est ea notio frugalitatis ac parsimoniae quam proxime diximus. Non enim multiplicem aut delicatum cibum postulamus, sed eum qui naturae necessitati satisfaciat; ut eos pudeat hoc loco, qui, fastidio communis cibi et potionis, conquisitissima escarum ac vinorum genera persequuntur. Nec minus hac voce *quotidianum* improbantur ii, quibus horrendas illas minas proponit Isaias: *Vae qui coniungitis domum ad domum, et agrum agro copulatis usque ad terminum loci; numquid habitabitis vos soli in medio terrae?* Etenim est inexplebilis horum hominum cupiditas, de quibus illud scriptum est a Salomone: *Avarus non implebitur pecunia;* ad quos

den a los hombres en la perdición y en la ruina (Tim. 6,9).

Se llama también *cotidiano* este pan porque de él tenemos necesidad para reparar las energías gastadas cada día con el trabajo y natural desgaste vital.

Finalmente, lo pedimos *cada día* porque cada día debemos servir al Señor y ofrecerle, uno a uno, todos los de nuestra existencia.

VI. "DÁNOSLE"

Claramente se comprende que al rezar al Señor: *El pan nuestro de cada día dánosle,* hacemos un acto de fe y adoración profunda en la omnipotencia de Dios, en cuyas manos están todas las cosas [6] y de quien únicamente pende nuestra vida. Con estas palabras deponemos todo pensamiento de orgullo que pudiera levantarnos a decir con Satanás: *Todo me ha sido entregado a mí, y a quien quiero se lo doy* (Lc. 4,6). Es la voluntad divina la que únicamente posee y puede conceder todas las cosas.

De aquí que también los ricos y poderosos tengan obligación de pedir lo que necesitan, aunque parezca que nada les falta. Si es cierto que abundan en bienes, no lo es menos que todo lo recibieron de Dios y que además a Él

[6] *De Yavé es la tierra y cuanto la llena, el orbe de la tierra y cuantos la habitan* (Sal. 23,1). *Porque tiene en sus manos las profundidades de la tierra, formada por sus manos* (Sal. 94,4). Cf. Est. 13,9.

---

dictum etiam illud pertinet Apostoli: *Qui volunt divites fieri, incidunt in tentationem et in laqueum diaboli.*

Quotidianum praeterea panem appellamus, quod vescimur eo ad reficiendum vitalem humorem, qui quotidie consumitur vi naturalis caloris. Est denique illa huius ratio nominis, quod assidue petendus est, ut in hac consuetudine amandi et colendi Deum retineamur, nobisque omnino persuadeamus, id quod est, vitam ac salutem nostram ex Deo pendere.

14. *Quid haec duo verba, da nobis, sibi velint.*

DA NOBIS.—Quantam hae duae voces materiam praebeant ad cohortandos fideles, ut infinitam Dei potentiam pie sancteque colant ac venerentur, in cuius manu sunt omnia, et ut nefariam illam Satanae ostentationem detestentur: *Mihi tradita sunt omnia, et cui volo do illa,* nemo non videt; nam unius nutu Dei distributa cuncta, et conservantur et augentur.

15. *Cur divites, etiamsi rebus omnibus abundent, his verbis uti debeant.*

Sed quae divitibus haec est imposita necessitas, dixerit quispiam, petendi quotidianum panem, cum rebus omnibus abundent? Haec illis necessitas est orandi in hunc modum, non ut dentur eis, quorum Dei benignitate habent

CamScanner

deben suplicar y sólo de Él deben esperar su conservación. *Aprendan de aquí los ricos*—escribe San Pablo—*a no ser altivos y a no poner su confianza en la incertidumbre de las riquezas, sino en Dios, que abundantemente nos provee de todo para que lo disfrutemos* (1 Tim. 6,17).

San Juan Crisóstomo comenta así la palabra *dánosle: Con ella pedimos no sólo que nos sea concedido lo necesario para vivir, sino que nos sea concedido por Dios; por aquel Dios que, infundiendo al pan cotidiano su poder nutritivo y saludable, hace que el alimento sirva al cuerpo, y el cuerpo al alma* [7].

Y decimos *dánosle* y no *dámelo*, porque es exigencia de la caridad cristiana el pensar en las necesidades ajenas y el preocuparse de los intereses del prójimo además de los propios. Tanto más cuanto que el Señor nos concede sus bienes no para que nos sirvan egoísticamente a nosotros solos, sino para que nos sirvamos de ellos para el bien y caridad de los hermanos necesitados. Ésta es la doctrina constante de los Padres; San Basilio y San Ambrosio escriben: *El pan que te ha sido concedido y que tú escondes, es de los hambrientos; y el vestido que guardas con llave en tus armarios, es de los hombres desnudos; y el dinero que ocultas bajo la tierra, es rescate y liberación de los pobres. Ten bien entendido que robas cuantos bienes puedes dar y no quieres* [8].

[7] San Juan Crisóstomo, *Hom.* 14 *Oper. imperf.*: MG 51,46.
[8] San Basilio, *Hom.* 6: MG 31,262ss.

copiam, sed ne, quae abunde illis adsunt, amittant. Quamobrem, ut scribit Apostolus, hinc discant divites *non sublime sapere, nec sperare in incerto divitiarum, sed in Deo vivo, qui praestat nobis omnia abunde ad fruendum*. Huius autem necessariae petitionis hanc causam affert sanctus Chrysostomus, non solum ut nobis suppetat cibus, sed ut eum nobis suppeditet Domini manus, quae, salubrem atque adeo salutarem vim inserens pani quotidiano, efficit ut et cibus corpori prosit, et corpus animae serviat.

16. *Cur da nobis, non da mihi, dicamus.*

Sed quid est quamobrem, *da nobis*, numero multitudinis dicimus, non autem *mihi*? Quia proprium illud est christianae charitatis, non ut quisque de se uno sollicitus sit, sed ut praeterea de proximo laboret, et in cura suae utilitatis meminerit etiam aliorum. Accedit eo, quod, quae alicui munera divinitus tribuuntur, non idcirco tribuuntur, ut solus is ea possideat, vel in illis luxuriose vivat, sed ut cum aliis communicet, quae necessitati superfuerint. Nam, inquiunt sancti Basilius et Ambrosius: «Esurientium panis est, quem tu detines; nudorum indumentum est, quod tu recludis; miserorum redemptio est et absolutio pecunia, quam tu in terram defodis. Tot te ergo scias invadere bona, quot possis praestare, et nolis.»

VII. "Hoy"

La palabra *hoy* nos recuerda y representa al vivo nuestra común miseria. ¿Quién llegará a hacerse ilusiones de poder proveer con su trabajo las cosas necesarias a una larga vida, cuando ni siquiera sabe si ésta conocerá el día de mañana? Quiere el Señor que no presumamos del mañana, y ni siquiera del hoy, para que cada día hagamos depender nuestra jornada de sólo su beneplácito y de los dones de su divina Providencia y cada día nos acordemos de acudir al Padre, que está en los cielos.

Y baste ya lo dicho acerca de la primera significación de la palabra *pan;* pan material, que sustenta el cuerpo; pan común a todos los hombres, justos y pecadores, fieles e infieles; pan que a todos concede cada día la bondad inefable del Dios *que hace salir el sol sobre los malos y buenos y llueve sobre los justos e injustos* (Mt. 5,45).

VIII. El pan espiritual

Añádase a este pan material el espiritual, que también pedimos a Dios en esta plegaria. Significa este *pan espiritual* todo cuanto en esta vida nos es necesario para la salud y robustez de la vida del alma y para conseguir la salvación eterna. Alimento múltiple y variado, como múl-

---

17. *Quid vocula hodie, hic apposita, insinuet.*

Hodie.—Admonet nos haec vox communis infirmitatis. Quis enim est qui, si minus sua unius opera providere se posse sperat in longinquum tempus necessarios vitae sumptus, saltem in diem victus subsidia paraturum non confidat? Sed ne huius quidem fiduciae facultas nobis a Deo permittitur, qui nos singulorum etiam dierum cibum a se petere iussit. Quae sententia habet necessariam illam rationem, quia quotidiano pane egemus omnes, quotidie etiam Dominica precatione singulis utendum esse.

Haec de pane, qui ore perceptus corpus alit atque sustentat, qui, communis fidelium et infidelium, piorum et impiorum, admirabili Dei bonitate *qui Solem suum oriri facit super bonos et malos, et pluit super iustos et iniustos*, omnibus impertitur.

18. *Quidnam spirituali Pane, qui amplitudine huius petitionis etiam includitur, hic intelligendum sit.*

Reliquus est spiritualis Panis, quem etiam hoc loco petimus, quo significantur omnia, quaecumque in hac vita ad spiritus et animae salutem et incolumitatem requiruntur; ut enim multiplex est cibus, quo corpus alitur et sustentatur, sic non est unius generis esca, quae spiritus et animae vitam contine,

tiples y varios son los alimentos del cuerpo y las exigencias del alma.

1) Pan del alma es, ante todo, la *palabra de Dios. Venid*—dice la Sabiduría—*y comed mi pan y bebed mi vino, que para vosotros he mezclado* (Prov. 9,5).

La Escritura dice que Dios castiga a la tierra con el hambre cuando hace que falte a los hombres, en castigo de sus pecados, el alimento de su divina palabra: *Vienen días, dice Yavé, en que mandaré yo sobre la tierra hambre y sed, no hambre de pan ni sed de agua, sino de oír la palabra de Yavé* (Am. 8,11). Y así como es síntoma de grave enfermedad el sentir náuseas ante el alimento y la imposibilidad de retenerlo en el estómago, igualmente debe desesperarse de la salvación de un alma cuando ésta no busca la palabra de Dios o no la tolera si se la proponen. *Apártate lejos de nosotros*—dicen a Dios—, *no queremos saber de tus caminos* (Job 21,14). Es la locura suicida y obstinada ceguera de quienes, substrayéndose a las enseñanzas y obediencia de los legítimos pastores—los obispos y sacerdotes—, se separan de la Iglesia católica y se abandonan a heréticas corrupciones de la palabra de Dios.

2) Pero el verdadero pan y manjar del alma es *Cristo nuestro Señor*. Él mismo nos dice: *Yo soy el pan vivo bajado del cielo* (Jn. 6,51).

Son infinitas las alegrías, la paz y el bienestar que este divino pan infunde a las almas de los justos en sus peores momentos de desconsuelos, luchas y dolores. Recordemos,

---

nam et verbum Dei cibus est animae, Sapientia enim inquit: *Venite, comedite panem meum, et bibite vinum, quod miscui vobis.* Huius autem verbi facultatem cum adimit Deus hominibus, quod efficere solet, cum gravius nostris sceleribus offenditur, fame dicitur premere genus humanum, sic enim est apud Amos: *Mittam famem in terram, non famem panis, neque sitim aquae, sed audiendi verbum Domini.*

Ut autem illud est certum propinquae mortis signum, cum non possunt homines vel cibum sumere, vel sumptum retinere; sic magnum est desperatae salutis argumentum, cum vel non quaerunt verbum Dei, vel, si adsit, non sustinent, et illam impietatis vocem in Deum effundunt: *Recede a nobis; et scientiam viarum tuarum nolumus.* In hoc furore animi et mentis caecitate versantur illi, qui, neglectis iis, qui legitime eis praesunt, catholicis et Episcopis et sacerdotibus, a sancta Romana Ecclesia desciscentes, corruptoribus verbi Dei, haereticis, se in disciplinam tradiderunt.

19. *De vero Pane supersubstantiali, qui est Christus Dominus.*

Iam vero panis est Christus Dominus, animae cibus, inquit enim ipse de se: *Ego sum panis vivus, qui de Caelo descendi.* Incredibile est quanta voluptate ac laetitia perfundat piorum animas hic Panis tum, cum maxime terrenis molestiis et incommodis conflictantur. Exemplo nobis est sanctus ille chorus

por ejemplo, la alegría de los apóstoles perseguidos en Jerusalén: *Ellos se fueron contentos de la presencia del consejo, porque habían sido dignos de padecer ultrajes por el nombre de Jesús* (Act. 5,41). Y el mismo Señor nos dice de las luchas y victorias de los santos: *Al que venciere, le daré del maná escondido* (Ap. 2,17).

3) De manera especialísima, Cristo es pan substancial *en el sacramento de la Eucaristía,* prenda inefable de amor que Él nos dejó antes de retornar al Padre. *El que come mi carne*—dice Jesús—*y bebe mi sangre está en mí y yo en él. Tomad y comed; éste es mi cuerpo* (Jn. 6,56; Mt. 26,76).

Cristo Eucaristía es en verdad *nuestro pan,* porque sólo pertenece a los cristianos, y entre éstos, a quienes, purificados de sus pecados en el sacramento de la penitencia, le reciben con santidad y devoción.

Y es *pan cotidiano* porque cada día se ofrece en la Iglesia en sacrificio y se distribuye a las almas y cada día se ha de recibir como alimento, o a lo menos se debe vivir en disposición de poder recibirlo. A quienes con un falso y peligroso rigorismo pretenden alejar las almas de la comunión por largos intervalos de tiempo, escribe justamente

---

Apostolorum, de quibus exstat: *Illi quidem ibant gaudentes a conspectu Concilii, quoniam digni habiti sunt pro nomine Iesu contumeliam pati.* Referti sunt huiusmodi exemplis libri de Vita Sanctorum hominum, et de intimis his bonorum gaudiis ita loquitur Deus: *Vincenti dabo manna absconditum.*

20. *Christus in Eucharistiae sacramento vere continetur, atque ideo proprie Panis noster dicitur.*

Praecipue autem Panis noster est ipse Christus Dominus, qui in sacramento Eucharistiae substantialiter continetur. Hoc inexplicabile pignus charitatis dedit nobis rediturus ad Patrem, de quo dixit: *Qui manducat meam carnem, et bibit meum sanguinem, in me manet, et ego in illo. Accipite et manducate: hoc est corpus meum.* Ea petent Parochi, quae ad fidelis populi utilitatem pertinebunt, ex eo loco, quo separatim huius Sacramenti vis ac ratio continetur. Et vere dicitur hic Panis noster, quia fidelium solummodo hominum est, id est, eorum qui charitatem cum fide coniungentes, Poenitentiae sacramento sordes eluunt peccatorum; qui, non dimittentes memoriam se Dei filios esse, divinum Sacramentum sumunt et colunt, quanta maxima possunt sanctitate ac veneratione.

21. *Cur Eucharistia quotidianus noster Panis dicatur.*

Quotidianus vero quamobrem dicatur, in promptu duplex ratio est: altera, quod in sacris christianae Ecclesiae mysteriis quotidie et offertur Deo, et datur pie sancteque postulantibus; altera, quod quotidie sumendus est, vel certe ita vivendum, ut quotidie, quoad eius fieri possit, digne sumere queamus. Audiant, qui contra sentiunt, nisi longo intervallo salutaribus his epulis

San Ambrosio: *Si es pan de cada día, ¿por qué ha de recibirse de año en año? Toma cada día lo que cada día te aproveche y vive de modo que merezcas tomarlo cada día* [9].

IX. La respuesta del Padre

Una vez elevada a Dios nuestra plegaria y una vez ordenado rectamente nuestro ingenio y trabajo para procurarnos las cosas necesarias a la vida, dejemos la eficacia y éxito en manos de la divina Providencia, que jamás abandona al justo en la incertidumbre [10].

Porque o nos concederá el Señor lo que pedimos (satisfaciendo así nuestros deseos) o no lo concederá de hecho, manifestándonos de esta manera que nuestro deseo ni era útil ni saludable. Nadie como Dios—ni siquiera los mismos interesados—se preocupa tanto del bien de los justos [11].

Y los ricos y poderosos piensen seriamente que recibieron de Dios sus riquezas para que sepan compartirlas fraternalmente con los necesitados [12].

---

[9] San Ambrosio, *De Sacram.*, c.4: ML 16,471.

[10] *Echa sobre Yavé el cuidado de ti, y Él te sostendrá, pues no permitirá jamás que el justo vacile* (Sal. 54,23).

[11] San Agustín, *Epist.* 121 *ad Prob.*, c.14: ML 33,494-495.

[12] *A los ricos de este mundo encárgales que no sean altivos ni pongan su confianza en la incertidumbre de las riquezas, sino*

---

animae vesci non oportere, quid sanctus dicat Ambrosius: «Si quotidianus est panis, cur post annum illum sumis? Accipe quotidie, quod quotidie tibi prosit; sic vive, ut quotidie mereari accipere.»

22. *Quo modo affecti esse debeamus, si petitum panem mox non impetremus.*

Sed in hac petitione ad illud praecipue cohortandi sunt fideles, ut, cum recte et consilium et industriam suam posuerint in comparandis rebus vitae necessariis, rei exitum Deo permittant, suumque desiderium ad eius referant voluntatem, *qui non dabit in aeternum fluctuationem iusto*. Nam vel concedet Deus, quae petuntur, et ita suum optatum consequentur; vel non concedet, et id erit certissimum argumentum nec salutare illud esse nec utile, quod piis a Deo negatur, cui magis curae est de eorum salute quam illis ipsis. Quem locum instruere poterunt, explicandis iis rationibus, Parochi, quae a sancto Augustino in Epistola ad Probam praeclare colliguntur.

23. *Cuius rei meditandae occasio se hic exhibeat.*

Extremum illud erit in huius tractatione petitionis, ut meminerint divites facultates suas et copias Deo acceptas referre, cogitentque se idcirco illis bonis esse cumulatos, ut illa distribuant indigentibus. In quam sententiam conveniunt, quae in prima Epistola ad Timotheum ab Apostolo disseruntur, unde magnam vim Parochis petere licebit divinorum Praeceptorum ad hunc locum utiliter ac salutariter illustrandum.

CAPITULO VI

Quinta petición del Padrenuestro

Perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos a nuestros deudores.
(Mt. 6, 12.)

I. Significado y valor de esta petición

Todo cuanto nos rodea en la vida y en la creación nos habla a gritos de la omnipotencia, sabiduría y bondad infinitas de Dios; pero nada testimonia y demuestra tan profunda y luminosamente su infinita misericordia para con nosotros como el misterio inefable de la pasión de Cristo, de donde brotó la fuente perenne de la gracia que purifica nuestros pecados[1]. Ser sumergidos y purificados en esta divina fuente es lo que pedimos cuando rezamos en el Padrenuestro *Perdónanos nuestras deudas.*

---

en Dios, que abundantemente nos provee de todo para que lo disfrutemos, practicando el bien, enriqueciéndonos de buenas obras, siendo liberales y dadivosos, y atesorando para el futuro con que alcanzar la vida eterna. (1 Tim. 6,17-19).

[1] *Por esto es el mediador de una nueva alianza, a fin de que por su muerte, para redención de las transgresiones cometidas bajo la primera alianza, reciban los que han sido llamados las promesas de la herencia eterna* (Heb. 9,15).

Con vosotros sean la gracia y la paz, de parte del que es, del que era y del que viene..., y de Jesucristo, el testigo veraz, el primogénito de los muertos... Al que nos ama y nos ha absuelto de nuestros pecados por la virtud de su sangre (Ap. 4-5).

DE QUINTA PETITIONE

Et dimitte nobis debita nostra, sicut et nos dimittimus debitoribus nostris

1. *Ex passione Christi omnium peccatorum nostrorum remissio emanavit.*

Cum ita multa sint, quae infinitam Dei potentiam, cum pari sapientia ac bonitate coniunctam, significent, ut, quocumque oculos cogitationemque converteris, certissima signa immensae potestatis ac benignitatis occurrant; nihil profecto est, quod summum eius amorem et admirabilem in nos charitatem magis declaret, quam inexplicabile mysterium Iesu Christi passionis, unde perennis ille fons ad eluendas peccatorum sordes erupit, quo perfundi et expiari, Deo duce ac largitore, exoptamus, cum illud ab eo petimus: *Dimitte nobis debita nostra.*

Comprende esta petición el conjunto de todos los bienes que Cristo nos mereció. *Así se expió el crimen de Jacob* —escribe Isaías—*y éste será todo su fruto: el perdón de su pecado* (Is. 27,9). Y David llama bienaventurados a quienes logren obtener este perdón: *¡Bienaventurado aquel a quien le ha sido perdonado su pecado, a quien le ha sido remitida su iniquidad!* (Sal. 31,1). En este perdón se resume el espíritu y valor de esta petición, que todos debemos conocer y repetir con el más cuidadoso interés.

Hasta aquí hemos pedido al Señor los bienes espirituales y eternos y los necesarios para la vida terrena. Ahora rogamos a Dios que aparte de nosotros los males: los del alma, los del cuerpo y los de la vida futura.

II. Disposiciones necesarias para hacerla conveniente

Y puesto que la eficacia de la oración depende en gran parte del modo con que se ora, convendrá señalar las disposiciones con que debe acercarse el alma al Señor para pedir el perdón de sus culpas.

1) Ante todo, con *conciencia de los propios pecados y humilde arrepentimiento de los mismos* y pleno convencimiento de que Dios quiere siempre perdonar a quien se

---

2. *Quid haec quinta petitio contineat.*

Continet autem haec petitio summam quamdam eorum bonorum, quibus per Iesum Christum cumulatum est humanum genus. Id enim docuit Isaias: *Dimittetur*, inquit, *iniquitas domui Iacob; et iste omnis fructus, ut auferatur peccatum eius.* Quod David etiam ostendit, beatos praedicans eos, qui salutarem illum fructum percipere potuerunt, his verbis: *Beati, quorum remissae sunt iniquitates.* Quare est accurate ac diligenter Pastoribus huius postulationis animadvertenda et exponenda sententia, quam ad caelestem vitam consequendam tantum valere intelligimus.

3. *Quo modo hic non sit eadem precandi ratio, quae in superioribus fuit.*

Ingredimur autem novam precandi rationem; nam hactenus a Deo non solum aeterna et spiritualia bona, sed caduca, et quae ad hanc vitam pertinent, commoda petivimus; nunc vero mala deprecamur et animae et corporis, et huius et sempiternae vitae.

4. *Quae in eo, qui veniam peccati impetrare velit, requirantur.*

Sed quoniam ad impetrandum quod postulamus, requiritur recta postulandi ratio, quo modo affectos esse oporteat eos, qui Deum hoc orare velint, dicendum videtur. Monebunt igitur Parochi fidelem populum primum necesse esse, ut is, qui ad hoc petendum velit accedere, suum ipse peccatum agnoscat; deinde ut eius sensu ac dolore commoveatur; tum ut sibi omnino

acerca con estas disposiciones. Jamás, por consiguiente, con la desesperación que atormentó a Caín [2] y a Judas [3], sino con sincero reconocimiento de pecadores que buscan remedio en el corazón paternal de Dios y le suplican les trate no como Juez inexorable, sino como Padre misericordioso.

La meditación de tantos pasajes escriturísticos despertará fácilmente en nosotros esta conciencia de los propios pecados. En ella nos recuerda frecuentemente el mismo Dios nuestra condición de culpables: *Todos van descarriados, todos a una se han corrompido, no hay quien haga el bien, no hay uno solo* (Sal. 13,3); *No hay justo en la tierra que haga sólo el bien y no peque* (Ecl. 7,20); *¿Quién puede decir: He limpiado mi corazón, estoy limpio de pecado?* (Prov. 20,9). San Juan escribe a su vez: *Si dijéramos que no tenemos pecado, nos engañaríamos a nosotros mismos y la verdad no estaría en nosotros* (1 Jn. 1,8). Y Jeremías: *Y dices: soy inocente, su cólera se ha apartado ya de mí. ¡Ah! Ya te juzgaré yo por decir no he pecado* (Jer. 2,35).

Afirmaciones bíblicas confirmadas por el mismo Cristo

[2] *Dijo Caín a Yavé: Insoportablemente grande es mi castigo* (Gén. 4,13).

[3] *Viendo entonces Judas... cómo era condenado, se arrepintió y devolvió las treinta monedas de plata..., diciendo: He pecado entregando sangre inocente* (Mt. 27,3-4).

persuadeat Deum in hac esse voluntate, ut iis, qui peccaverunt, ita, ut diximus, affectis et comparatis ignoscat; ne forte acerbam delictorum recordationem ac recognitionem illa veniae desperatio consequatur, quae olim Cain et Iudae animum occupavit, qui Deum modo vindicem et ultorem, non etiam mitem et misericordem, existimarunt. Ergo in hac petitione sic affecti simus oportet, ut, dolenter peccata nostra recognoscentes, ad Deum tamquam ad parentem, non quasi ad iudicem, confugiamus, a quo, non ut ex iustitia nobiscum agat sed ex misericordia, postulemus.

5. *Quibus rationibus homo ad agnitionem peccatorum perducatur.*

Facile autem adducemur, ut peccatum nostrum agnoscamus, si ipsum audierimus Deum nos in Sacris Litteris huius rationis admonentem, est enim illud apud Davidem: *Omnes declinaverunt, simul inutiles facti sunt; non est qui faciat bonum, non est usque ad unum.* In eamdem sententiam loquitur Salomon: *Non est homo iustus in terra; qui faciat bonum, et non peccet.* Quo illud etiam pertinet: *Quis potest dicere: mundum est cor meum, purus sum a peccato?* Quod idem a sancto Ioanne ad deterrendos homines ab arrogantia scriptum est: *Si dixerimus quoniam peccatum non habemus, ipsi nos seducimus, et veritas in nobis non est.* Et a Ieremia: *Dixisti: absque peccato et innocens ego sum, propterea avertatur furor tuus a me. Ecce, ego iudicio contendam tecum, eo quod dixeris: non peccavi.* Quorum sententias omnium idem, qui eas illorum ore protulerat, Christus Dominus hoc petitionis praescripto confirmat, quo iubet nos

cuando nos manda en esta petición del Padrenuestro pedir el perdón de nuestras culpas. El Concilio de Milevi declara que sólo en este sentido deben entenderse sus palabras: "Si alguno dijere que las palabras del Padrenuestro: *Perdónanos nuestras deudas,* son pronunciadas por los santos por humildad y no por verdadera convicción, sea anatema" [4]. ¿Quién puede, en efecto, tolerar que uno mienta cuando ora, pidiendo con los labios el ser perdonado y creyendo en su corazón que no ha cometido pecados?

2) Ni basta simplemente recordar los pecados; es necesario que nuestra *memoria de ellos sea dolorosa:* un recuerdo que punce el corazón y excite el alma al arrepentimiento. La memoria de nuestros pecados debe ir siempre acompañada de este dolor y arrepentimiento, que nos harán recurrir con ansiedad y angustia a Dios, nuestro Padre, para que Él nos saque, con la gracia de su perdón, las espinas que llevamos clavadas en el alma.

Esta ansiedad y angustia brotará espontáneamente no sólo de la consideración de la fealdad del mal cometido, sino también de la indignidad y audacia con que nosotros, pobres gusanos, osamos levantarnos y ofender la majestad e infinita santidad de Dios, que nos había colmado de tantos y tan inmensos beneficios [5].

---

[4] Concilio Milevitano (a.416), 2 c.8; cf. también el Concilio Trid., ses.VI, de Justificación, c.12.

[5] *Sé muy bien que es así. ¿Cómo pretenderá el hombre te-*

---

delicta nostra confiteri. Id enim secus interpretari prohibuit auctoritas Milevitani concilii :n hunc modum: «Placuit ut, quicumque verba ipsa Dominicae orationis, ubi dicimus: *Dimitte nobis debita nostra*, ita vult a Sanctis dici ut humiliter, non veraciter, hoc dicatur, anathema sit. Quis enim ferat orantem, et non hominibus sed ipsi Domino mentientem, qui labiis sibi dicit dimitti velle, et corde dicit, quae sibi dimittantur, debita non habere?»

6. *Quo pacto, post agnitum peccatum, dolor remordens et vera eiusdem poenitentia in animo excitetur.*

Verum in necessaria recognitione peccatorum non est satis illa leviter recordari; nam, ut acerba nobis sit ea memoria, ut cor pungat, animum stimulet et dolorem inurat, necesse est. Quare pertractabunt locum hunc diligenter Parochi, ut non solum facinorum ac flagitiorum suorum meminerint fideles auditores, sed ut moleste dolenterque meminerint; ut, cum angantur intimis sensibus, conferant se ad Patrem Deum, a quo, ut inhaerentes evellat scelerum aculeos, suppliciter petant. Nec vero solum erratorum turpitudinem studebunt subiicere oculis fidelis populi, verum etiam indignitatem ac sordes hominum, qui, cum nihil simus nisi putida caro, nisi summa foeditas, incomprehensibilem illam Dei maiestatem et inexplicabilem praestantiam incredibilem in modum audeamus offendere, praesertim a quo procreati, liberati, innumerabilibus, maximisque beneficiis aucti sumus.

CamScanner

Y todo ello, ¿para qué? Para alejarnos de un Padre tan bueno—el Sumo Bien—y vendernos por un precio miserable a la vergonzosa esclavitud del demonio. Dios nos puso un yugo suave de amor, un lazo dulce y amable de infinita caridad; mas nosotros lo rompimos para pasarnos al enemigo, al *príncipe de este mundo* (Jn. 12,31), al *príncipe de las tinieblas* (Ef. 6,12), al *rey de todos los feroces* (Job 41,25). De estos pobres esclavos de Satanás escribió Isaías: *¡Oh Yavé, Dios nuestro!, otros señores, que no tú, se enseñorearon de nosotros* (Is. 26,13).

Por lo demás, si no nos conmueve la miserable traición que hicimos al suave yugo de Dios, conmuévanos al menos el espectáculo de las miserias y desventuras causadas por el pecado. Con él queda violada la santidad del alma, esposa de Cristo, y profanado el templo del Señor, acerca de lo cual escribió San Pablo: *Si alguno profana el templo de Dios, Dios le destruirá. Porque el templo de Dios es santo, y ese templo sois vosotros* (1 Cor. 3,16-17). David nos habla igualmente de los inmensos males que el pecado engendra en el hombre: *Nada hay sano en mi carne, a*

---

ner razón contra Dios?... (Job 9,2; cf. Job 12; Jer. 10,16). *Gloríese el hermano pobre en su exaltación, el rico en su humillación, porque como la flor de heno pasará* (Sant. 1,9-10; cf. 1 Pe. 1,24).

---

7. *Quo modo per peccatum gravissimae diaboli servituti nos tradamus.*

Ut quid? ut abalienati a Patre Deo, qui summum bonum est, turpissima peccati mercede diabolo nos addicamus in miserrimam servitutem; neque enim dici potest quam crudeliter ille dominetur in eorum animis, qui, repulso suavi iugo Dei, ruptoque charitatis amabilissimo nodo, quo Parenti Deo spiritus noster adstringitur, ad hostem acerrimum desciverunt, qui eo nomine princeps et rector mundi, et princeps tenebrarum, et *rex super universos filios superbiae* dicitur in divinis Litteris. In eos autem, qui daemonis tyrannide opprimuntur, vere convenit illa vox Isaiae: *Domine Deus noster, possederunt nos domini absque te.*

8. *Quanta mala peccatum in animam invehat.*

Haec si nos minus movent rupta foedera charitatis, moveant certe calamitates et aerumnae, in quas per peccatum incidimus. Violatur enim sanctitas animae, quam Christo desponsam esse scimus; profanum fit illud idem templum Domini, quod qui contaminant, in eos dicit Apostolus: *Si quis autem templum Dei violaverit, disperdet illum Deus.* Innumerabilia sunt mala, quae peccatum invehit in hominem, quam pene infinitam pestem David his verbis expressit: *Non est sanitas in carne mea a facie irae tuae; non est pax ossibus meis a facie peccatorum meorum.* Nimirum norat hanc plagae vim, cum nullam sui partem pestifero peccato intactam fateretur; pervaserat enim in ossa peccati

causa de tu ira, nada íntegro en mis huesos, a causa de mi pecado (Sal. 37,4).

Plenamente lo había entendido el profeta: el pecado es una peste que corrompe la carne y penetra los huesos, envenenando la misma razón y voluntad. La Sagrada Escritura declara la extensión y efectos de esta peste espiritual cuando dice que los pecadores son cojos, sordos, mudos, ciegos y paralíticos en todos los miembros [6].

Al dolor de su propio estado infeliz se añadía en el salmista el sentimiento doloroso de la ira de Dios contra sus pecados; porque hay guerra viva entre el Dios ofendido y el pecador. San Pablo dice: *Ira e indignación, tribulación y angustia sobre todo el que hace el mal* (Rom. 2,8-9).

Es verdad que el acto del pecado es transitorio; pero la mancha y la culpa que él engendra permanecen, y Dios les va persiguiendo constantemente con su ira, como la sombra sigue al cuerpo.

Hay en la Biblia un salmo de David (el 50) profundamente animado de todos estos sentimientos. Su asidua meditación y recitación provocará en las almas de los fieles

---

[6] *Yo os voy a hacer volver de la tierra del aquilón... a todos juntamente, el ciego y el cojo...* (Jer. 31,8). *Dejad que vuelva el pueblo ciego, que ya tiene ojos; el pueblo sordo, que ya tiene oídos* (Is. 43,8).

Cuando hagas una comida, llama a los pobres, a los tullidos, a los cojos y a los ciegos (Lc. 14,13).

Para abrir los ojos de los ciegos, para sacar de la cárcel a los presos (Is. 42,7; cf. Is. 42,16; 18,19; 56,10; 59,10).

---

virus, id est, rationem et voluntatem, quae maxime solidae sunt animi partes, infecerat. Hanc late patentem pestem indicant Sacrae Litterae, cum peccatores claudos, surdos, mutos, caecos, et omnibus membris captos appellant. Sed praeter dolorem, quem ex peccatorum quasi scelere sentiebat, magis etiam angebatur David ex ira Dei, quam in se propter peccatum commotam intelligebat. Bellum enim est sceleratis cum Deo, quorum sceleribus incredibiliter offenditur, inquit enim Apostolus: *Ira et indignatio, tribulatio et angustia in omnem animam hominis operantis malum*. Nam, etsi transierit actio peccati, tamen peccatum macula et reatu permanet, cui semper imminens ira Dei illud insequitur, tamquam umbra corpus.

9. *Quo modo, perspecta pceatorum calamitate, ad poenitentiam converti debeamus.*

Cum igitur David his vulneraretur aculeis, ad petendam delictorum veniam excitabatur; cuius et exemplum doloris et doctrinae rationem, ex quinquagesimo eius Psalmo depromptam, proponent Parochi fidelibus auditoribus, ut Prophetae, imitatione et ad doloris sensum, id est, ad veram poeniten-

el dolor y arrepentimiento, la penitencia y la esperanza, la vergüenza y la confianza. Y así comprenderán perfectamente aquellas palabras de Jeremías: *Reconoce y advierte cuán malo y amargo es para ti haberte apartado de Yavé, tu Dios, y haber perdido mi temor, palabra de Yavé, tu Dios* (Jer. 2,19).

Los profetas Isaías, Ezequiel y Zacarías designan con los nombres de *corazón duro, corazón de piedra, corazón de diamante,* a quienes carecen de este necesario reconocimiento y humilde compunción de sus pecados: como a las piedras, nada les ablanda ni conmueve en orden a su vida espiritual y a su conversión [7].

3) Debe animarnos, por último, un *profundo sentimiento de esperanza.* En modo alguno pretende ni quiere Dios nuestra desesperación. Por medio de Cristo concedió a la Iglesia el poder de perdonar los pecados [8], y en el Padrenuestro nos exhorta a acudir a su infinita misericordia

[7] *Oídme, hombres de duro corazón, que estáis lejos de la justicia* (Is. 46,12).

La casa de Israel... no querrá oírte, porque no quieren oírme a mí, porque toda la casa de Israel tiene frente altanera y corazón contumaz (Ez. 3,7; cf. 33,26).

Se hicieron un corazón duro como el diamante para no escuchar las enseñanzas y palabras que Yavé Sebaot les mandaba por medio de los profetas... (Zac. 7,8).

[8] *Yo te daré las llaves del reino de los cielos, y cuanto atares en la tierra será atado en los cielos y cuanto desatares en la tierra será desatado en los cielos* (Mt. 16,19; cf. 18,19; Jn. 20,23).

---

tiam, et ad veniae spem erudiri possint. Quantam habeat utilitatem haec docendi ratio, ut ex peccatis dolere discamus, illa Dei apud Ieremiam declarat oratio, qui cum Israelem ad poenitentiam hortaretur, admonebat eum ut malorum sensum perciperet, quae peccatum consequuntur: *Vide enim,* inquit, *quia malum et amarum est reliquisse te Dominum Deum tuum, et non esse timorem mei apud te, dicit Dominus Deus exercituum.* Qui carent necessario hoc recognitionis ac doloris sensu, ii apud prophetas Isaiam, Ezechielem et Zachariam, cor durum, lapideum et adamantinum habere dicuntur; sunt enim instar lapidis, nullo dolore molliti, nullum vitae, id est, salutaris recognitionis sensum habentes.

10. *Quibus meditationibus, post peccati agnitionem et detestationem, spes impetrandae veniae concipienda sit.*

Sed ne, peccatorum gravitate deterritus, se populus veniam impetrare posse desperet, ipsum ad spem vocare Parochi debebunt his rationibus, quod et Ecclesiae Christus Dominus potestatem dedit remittendi peccata, quemadmodum sacrosancti Symboli articulo declaratur, et hac petitione docuit, quanta

y liberalidad con confianza de ser escuchados. De no estar dispuesto el Señor a perdonarnos, no nos mandaría invocarle con esta petición: *Perdónanos nuestras deudas*. Precisamente porque es bueno y misericordioso quiere que le pidamos así, con plena confianza de que hemos de ser escuchados [9].

Cierto que nuestros pecados de pensamiento, palabra y obra van directamente contra Dios, a quien negamos obediencia, turbando, en cuanto nos es posible, el orden establecido por su infinita sabiduría; pero no es menos cierto que imploramos perdón a un Padre inmensamente bueno, a un Padre que puede y, según ciertamente declara, quiere perdonarlo todo; a un Padre que nos insta a buscar su misericordia y hasta nos enseña las palabras con que hemos de hacerlo. ¿Quién se atreverá, pues, a dudar de la posibilidad de nuestra reconciliación con Él?

Este pensamiento, que tanto sostiene nuestra fe y tan profundamente alimenta esperanzas e inflama caridades, puede documentarse y probarse con innumerables pasajes escriturísticos que demuestran la compasión de Dios para

---

[9] *¿Quiero yo acaso la muerte del impío, dice el Señor, Yavé, y no más bien que se convierta de su mal camino y viva?* (Ez. 18,23; cf. Jer. 21).

Rasgaos vuestros corazones, no vuestras vestiduras, y convertíos a Yavé, vuestro Dios, que es clemente y misericordioso, tardo a la ira, grande su misericordia, y se arrepiente de castigar (Jl. 2,13-14).

---

esset Dei bonitas ac liberalitas in genus humanum; nisi enim promptus esset ac paratus Deus ad condonandum peccata poenitentibus, numquam nobis hanc precandi formulam praescripsisset: *Dimitte nobis debita nostra*. Quamobrem illud fixum in animis nostris tenere debemus fore, ut is paternam misericordiam nobis impertiat, qui ipsam his precibus iussit exposcere.

11. *Quo modo, si nos poeniteat, Deus facile peccatis nostris indulgeat.*

Nam omnino sub hac petitione illa est subiecta sententia, sic esse in nos affectum Deum, ut vere poenitentibus libenter ignoscat. Est enim Deus is, in quem abiecta obedientia peccamus, cuius ordinem sapientiae perturbamus, quantum est situm in nobis; quem offendimus, quem factis dictisque violamus; verum idem est ille beneficentissimus Parens, qui, cum possit omnia condonare, non modo se id velle declaravit, sed etiam impulit homines, ut a se veniam peterent, et, quibus verbis id facerent, docuit. Quare nemini dubium esse potest quin, illo auctore, in nostra potestate sit nobis Dei gratiam reconciliare. Et quoniam haec testificatio propensae ad ignoscendum divinae voluntatis fidem auget, spem alit, charitatem inflammat, operae pretium est ornare hunc locum nonnullis divinis testimoniis et hominum exemplis, quibus maximorum scelerum poenitentibus Deus veniam concesserit.

con el hombre y su benigna concesión de perdón a los culpables arrepentidos [10]. Sobre este tema puede consultarse, por lo demás, cuanto dejamos ya dicho en el artículo del Credo "Creo en la remisión de los pecados".

III. "Las deudas"

Y para evitar posibles errores o confusiones, veamos cuáles son las deudas que el hombre tiene contraídas con Dios. Son de varias especies, y no pedimos ni podemos pedir nos sean remitidas todas.

1) En primer lugar, no podemos pedir que nos sea perdonada la *deuda de amor* que tenemos obligación de profesar a Dios con todo el corazón, con toda el alma y con todas las fuerzas. Deuda que necesariamente hemos de saldar, si queremos conseguir nuestra eterna salvación [11].

2) Tampoco podemos pedir, ni pedimos aquí, que el Señor nos libre de las *deudas de obediencia, culto, vene-*

[10] Tenemos numerosos ejemplos en toda la Escritura del divino perdón que Dios otorga siempre misericordiosamente. Recordemos, sólo a modo de ejemplo, los casos de David, del pueblo de Israel, etc. (Jdt. 10,15-16; 1 Re. 15,16; 2 Re. 12,13; 2 Par. 12,6; Jon. 3). Y en el Nuevo Testamento, aquellos otros de la pecadora, Mateo el publicano, la Magdalena, Pedro, Zaqueo, el buen ladrón..., juntamente con las encantadoras parábolas del perdón: hijo pródigo, oveja perdida, etc.

[11] *Llevarás muy dentro del corazón todos estos mandamientos que yo hoy te doy* (Deut. 6,6).

Jesús contestó: ... y amarás al Señor, tu Dios, con todo tu corazón, con toda tu mente y con todas tus fuerzas (Mc. 12, 29-30; Rom. 8,28.35.38.39; Gál. 5,3).

Quam sententiam quoniam persecuti sumus, quantum res ferebat, in prooemio huius precationis et in ea Symboli parte, quae est de remissione peccatorum, inde assument Parochi, quae ad hunc locum instruendum pertinere videbuntur; reliqua haurient ex divinarum Litterarum fontibus.

12. *Quid in illa petitionis sententia debitorum nomine intelligendum sit.*

Tum vero eodem utantur instituto, quo in ceteris petitionibus utendum duximus, ut intelligant fideles, quid hic *debita* significent; ne forte, decepti ambiguo, aliud ab eo, quam quod petendum sit, postulent.

Primum autem scire oportet minime petere nos, nobis ut remittatur amor ex toto corde, ex tota anima et ex tota mente nostra, quem omnino Deo debemus, et cuius debiti solutio est ad salutem necessaria.

Neque vero, quia debiti nomine etiam obedientia, cultus, veneratio et cetera huius generis officia continentur, postulamus ut non amplius ea de-

ración y otros deberes semejantes que tenemos hacia Dios, nuestro Creador y Señor.

3) Pedimos a Dios que nos libre de *nuestros pecados*. San Lucas interpreta la palabra "deuda" por la palabra "pecado" [12]. Y con razón, porque por el pecado nos hacemos reos delante de Dios y quedamos sometidos al débito de la pena que hemos de pagar o satisfaciendo o sufriendo. Por esto dijo Cristo de sí mismo por el profeta: *Tengo que pagar lo que nunca tomé* (Sal. 68,5). Esto demuestra no sólo que el hombre es deudor, sino también que es un deudor insolvente, incapaz de satisfacer por sí mismo [13].

De aquí la necesidad de recurrir a la misericordia divina. Mas no nos exime este recurso del deber de la satisfacción en la justa medida que exige la justicia divina, de la que Dios es igualmente celosísimo. Y esto nos exige acudir a los méritos de la pasión de Cristo, sin los que nos sería absolutamente imposible alcanzar el perdón de nuestros pecados. Sólo en ellos radica y sólo de ellos puede derivarse hasta nosotros la esencia y eficacia de toda posible satisfacción [14].

Sobre el ara de la cruz pagó Jesús el precio debido por nuestros pecados; precio que se nos comunica por medio

---

[12] *Perdónanos nuestras deudas, porque también nosotros perdonamos a todos nuestros deudores* (Lc. 11,4).

[13] *Un prestamista tenía dos deudores: el uno le debía quinientos denarios; el otro, cincuenta. No teniendo ellos con que pagar, se lo condonó a ambos* (Lc. 7,41-42).

[14] *Él es la propiciación por nuestros pecados. Y no sólo por los nuestros, sino por los de todo el mundo* (1 Jn. 2,1).

---

beamus, sed precamur ut liberet a peccatis. Sic enim sanctus Lucas est interpretatus, qui *peccata* pro *debitis* posuit ob eam causam quod, in illis committendis, rei efficimur Deo et debitis poenis propositi, quas vel satisfaciendo vel patiendo pendimus. Huius generis debitum fuit, quod Christus Dominus locutus est ore Prophetae: *Quae non rapui, tunc exsolvebam*. Qua Dei verbi sententia licet intelligere non solum nos debitores esse, sed etiam non esse solvendo, cum peccator per se satisfacere nullo modo possit.

13. *Cum peccator per se non sit solvendo, unde debito per peccatum contracto satisfieri possit.*

Quare confugiendum nobis est ad Dei misericordiam, cui, quia par iustitia respondet, cuius est retinentissimus Deus, utendum erit deprecatione et patrocinio passionis Domini nostri Iesu Christi, sine qua nemo umquam veniam delictorum impetravit, a qua omnis et satisfaciendi vis et ratio tamquam ex fonte profluxit. Nam pretium illud, in cruce a Christo Domino per-

CamScanner

de los sacramentos recibidos de hecho o al menos con el deseo *(in re vel in voto)*; precio de tan extraordinario valor, que nos alcanza y obra realmente lo que imploramos en esta petición: la remisión de nuestros pecados.

Y no sólo de los pecados veniales y culpas fáciles, sino también de los más graves y monstruosos delitos, que la plegaria consigue purificar en la sangre de Dios por medio del sacramento de la penitencia, recibido igualmente de hecho o al menos con el deseo.

IV. "Nuestras"

"Nuestras" son las deudas, pero en sentido bien distinto del pan, que también llamamos "nuestro". Éste es nuestro porque nos lo dió como don la misericordia de Dios; aquéllas, en cambio, son nuestras por residir en nosotros su culpa y haber sido contraídas por nuestra libre y consciente voluntad.

Por consiguiente, esta petición es un reconocimiento y una confesión de nuestra culpabilidad y una necesaria imploración de la misericordia divina.

No hay en ella atenuantes ni excusas; nosotros solos somos los culpables, sin que podamos inculpar a los demás, como pretendieron hacerlo Adán y Eva [15]. Con el profeta

[15] *Y dijo Adán: La mujer que me diste por compañera me dió de él y comí. Y contestó la mujer: La serpiente me engañó y comí* (Gén. 3,12-13).

solutum, et nobiscum per Sacramenta, re vel studio ac desiderio adhibita, communicatum, tanti est ut nobis impetret et conficiat, quod hac petitione postulamus, ut peccata nostra remittantur.

14. *Hic pro indulgentia ac remissione culpae venialis et mortiferae oratur.*

Quo loco non id modo pro levibus erratis et facillimis ad impetrandam veniam, sed pro gravibus et mortiferis peccatis deprecamur; quae precatio in scelerum gravitate pondus non habebit, nisi id a Poenitentiae sacramento, re vel certe desiderio suscepto, ut iam dictum est, assumpserit.

15. *Non eadem est ratio, cur debita nostra hic dicamus, quae fuit, dum panem nostrum peteremus.*

Dicimus autem *debita nostra* longe aliter, atque *panem nostrum* antea diximus; noster enim ille est panis, quia nobis Dei munere tribuitur; at peccata nostra sunt, quia illorum culpa residet in nobis, nam nostra voluntate suscipiuntur, quae peccati vim non haberent, nisi essent voluntaria. Nos igitur, eam culpam sustinentes et confitentes, ad expiandum peccata necessariam Dei clementiam imploramus. In quo non utimur excusatione cuiusquam, nec causam in quemquam transferimus, ut primi homines Adam et Eva fecerunt;

hemos de orar: *No dejes que se incline al mal mi corazón, a hacer impias maldades, pretextando excusas en mis pecados* (Sal. 140,4).

V. "Perdónanoslas"

Y no decimos *Perdóname a mí,* sino *Perdónanos a nosotros.* Es exigencia de la ley de la caridad que une a todos los hombres delante de Dios y entre sí; ley de caridad que obliga a sentir una preocupación viva por la salud de los prójimos y a rogar por ellos como por nosotros mismos.

Así nos lo enseñó Cristo y así lo predicaron y practicaron los apóstoles [16]. La Iglesia ha conservado santísimamente esta tradición.

En uno y otro Testamento tenemos luminosos ejemplos de este espíritu de admirable caridad hacia el prójimo. Moisés oraba así: *Perdónales su pecado o bórrame de tu libro, del que tú tienes escrito* (Éx. 32,31). Y San Pablo: *Desearía yo mismo ser anatema de Cristo por mis hermanos* (Rom. 9,3).

---

[16] *Testigo me es Dios, a quien sirvo en mi espíritu..., que sin cesar hago memoria de vosotros* (Rom. 1,9).

---

ipsi nos iudicamus, illam, si sapimus, Prophetae precationem adhibentes: *Non declines cor meum in verba malitiae ad excusandas excusationes in peccatis.*

16. *Cur in numero multitudinis dimitte nobis debita postulemus.*

Nec vero dicimus: *dimitte mihi*, sed *nobis*, quod fraterna necessitudo et charitas, quae inter omnes homines intercedit, a nobis singulis postulat, ut de communi proximorum salute solliciti, cum pro nobis preces facimus, pro illis etiam deprecemur. Hunc orandi morem, a Christo Domino traditum, deinceps ab Ecclesia Dei acceptum, perpetuoque servatum, ipsi et maxime tenuerunt Apostoli, et, ut ceteri adhiberent, auctores fuerunt. Huius autem flagrantis studii et cupiditatis in deprecando pro salute proximorum habemus in utroque Testamento sanctorum Moysis et Pauli praeclarum exemplum, quorum alter sic Deum precabatur: *Aut dimitte eis hanc noxam, aut si non facis, dele me de libro tuo, quem scripsisti;* alter in hunc modum: *Optabam ego ipse anathema esse a Christo pro fratribus meis.*

CamScanner

VI. "Así como nosotros perdonamos a nuestros deudores"

A) El perdón de las ofensas

Las palabras "así como" pueden entenderse de una doble manera: en un sentido de *semejanza* o en un sentido de *condición*.

En el primer caso pedimos a Dios que nos perdone *del mismo modo* con que nosotros perdonamos las injurias y ofensas recibidas del prójimo.

En el segundo rogamos a Dios que nos perdone a *condición* de que nosotros perdonemos a los demás.

Y en este segundo sentido las interpretó Cristo cuando dijo: *Porque, si vosotros perdonáis a otros sus faltas, también os perdonará a vosotros vuestro Padre celestial. Pero, si no perdonáis a los hombres las faltas suyas, tampoco vuestro Padre os perdonará vuestros pecados* (Mt. 6,14-15).

En uno y otro caso es evidente la necesidad de perdonar las ofensas ajenas: si queremos que Dios nos perdone, es preciso saber perdonar. Tanto exige el Señor este olvido de las injurias recibidas y esta mutua caridad, que rehusa y desprecia las ofrendas y sacrificios de quienes previamente no se hayan reconciliado con sus prójimos [17]. Además, es ley de la misma naturaleza que nos portemos con los prójimos como queremos que ellos se porten con

[17] *Si vas, pues, a presentar una ofrenda ante el altar y allí te acuerdas de que tu hermano tiene algo contra ti, deja allí tu ofrenda ante el altar, ve primero a reconciliarte con tu hermano, y luego vuelve a presentar tu ofrenda* (Mt. 5,23-24).

17. *Quo modo haec verba, sicut et nos dimittimus debitoribus nostris, sint intelligenda.*

SICUT ET NOS DIMITTIMUS DEBITORIBUS NOSTRIS.—Illud *sicut* dupliciter intelligi potest, nam et similitudinis vim habet, cum videlicet a Deo petimus, ut quemadmodum nos iniurias et contumelias remittimus iis, a quibus laesi sumus, sic ipse nobis peccata condonet. Est praeterea conditionis nota, in quam sententiam Christus Dominus eam formulam interpretatur: *Si enim dimiseritis*, inquit, *hominibus peccata eorum, dimittet et vobis Pater vester caelestis delicta vestra; si autem non dimiseritis hominibus, nec Pater vester dimittet vobis peccata vestra.*

Verum habet uterque sensus eamdem ignoscendi necessitatem, ut, si volumus nobis Deum veniam concedere delictorum, parcamus ipsi necesse

nosotros [18]. Sería un arrogante descaro pedir a Dios el olvido y remisión de nuestras culpas, manteniendo en el corazón resentimientos y deseos de venganza contra el prójimo.

Nuestro ánimo, pues, debe estar siempre pronto y dispuesto al perdón. Tenemos bien explícito el precepto divino: *Si peca tu hermano contra ti, corrígele, y si se arrepiente, perdónale. Si siete veces al día peca contra ti y siete veces se vuelve a ti diciéndote: me arrepiento, le perdonarás* (Lc. 17,3-4); *Pero yo os digo: amad a vuestros enemigos y orad por los que os persiguen* (Mt. 5,44); *Si tu enemigo tiene hambre, dale de comer; si tiene sed, dale de beber* (Prov. 25,21; Rom. 12,20); *Cuando os pongáis en pie para orar, si tenéis alguna cosa contra alguien, perdonadlo primero, para que vuestro Padre, que está en los cielos, os perdone a vosotros vuestros pecados* (Mc. 11,21).

B) Su necesidad

Por ser este mandamiento del perdón uno de los más difíciles para el hombre, dada la corrupción de su natura-

[18] *Cuanto quisiereis que os hagan a vosotros los hombres, hacédselo vosotros a ellos* (Mt. 7,12).

Tratad a los hombres de la manera en que vosotros queréis ser tratados (Lc. 6,31).

---

sit illis, a quibus iniuriam accepimus. Sic enim Deus oblivionem iniuriarum, mutuumque studium et amorem requirit a nobis, ut eorum, qui in gratiam non sunt reconciliati, dona ac sacrificia reiiciat et aspernetur.

18. *Remissio omnium iniuriarum probatur esse et naturae Praeceptis et Christi mandatis consentanea.*

Est etiam naturae Lege sancitum, ut tales nos aliis praebeamus, quales eos in nos esse cupimus; vere ut impudentissimus ille sit, qui postulet a Deo, ut sui sceleris poenam praetermittat, cum ipse in proximum animum retineat armatum. Quare parati et prompti ad ignoscendum esse debent ii, quibus impositae sunt iniuriae, cum et urgeantur hac precandi formula, et apud sanctum Lucam id iubeat Deus: *Si peccaverit in te frater tuus, increpa illum; et si poenitentiam egerit, dimitte illi; et si septies in die peccaverit in te, et septies in die conversus fuerit ad te, dicens: poenitet me, dimitte illi;* et in Evangelio sancti Matthaei sic: *Diligite inimicos vestros;* et Apostolus et ante eum Salomon scripserit: *Si esurierit inimicus tuus, ciba illum; si sitierit, da ei aquam bibere;* et sic apud sanctum Marcum Evangelistam: *Cum stabitis ad orandum, dimittite, si quid habetis adversus aliquem, ut et Pater vester, qui in Caelis est, dimittat vobis peccata vestra.*

19. *Quibus rationibus flectendi sint hominum animi ad lenitatem, quam hic Deus exigit.*

Sed quoniam depravatae naturae vitio nihil aegrius fit ab homine, quam

leza, convendrá insistir con especial interés en las razones que nos le hacen necesario.

Recordemos una vez más que Dios nos manda explícitamente en la Sagrada Escritura perdonar a los enemigos [19]. Pensemos que ésta es una exigencia imperiosa de nuestra común condición de hijos de Dios y que en esta caridad fraterna resplandece nuestra semejanza con el Padre celestial, el cual se reconcilió con nosotros, que tan gravemente le habíamos ofendido, y nos libró de la muerte con el sacrificio de su Hijo unigénito [20]. No olvidemos que se trata de un expreso y vigoroso mandato de Jesús: *Orad por los que os persiguen, para que seáis hijos de vuestro Padre, que está en los cielos* (Mt. 5,44-45).

Y para que su misma e inevitable dificultad no nos lleve a la desesperación, precisemos y valoremos más exactamente tan estricto deber. Hay cristianos que están dispuestos a perdonar y olvidar las ofensas recibidas; cristianos que quieren, y no escatiman esfuerzos por conseguirlo, amar a sus enemigos; sin embargo, sienten que no saben ni pueden olvidar del todo, quedándoles siempre en el alma algún

[19] *No digas: Devolveré mal por mal* (Prov. 20,22; Éx. 22,4; Lev. 19,17; Deut. 22,1; 1 Re. 25,5; 26,10-11; Job 31,29; Sal. 7,5).

[20] *Dios probó su amor hacia nosotros en que, siendo pecadores, murió Cristo por nosotros. Con mayor razón, pues, justificados ahora por su sangre, seremos por Él salvos de la ira* (Rom. 5,8-9).

---

ut inferenti condonet iniurias, omnem conferant Parochi animi et ingenii vim ad commutandos et flectendos animos fidelium ad hanc lenitatem et misericordiam, christiano homini necessariam. Commorentur in traditione divinorum Oraculorum, in quibus audire licet imperantem Deum inimicis ignoscendum. Praedicent id, quod verissimum est, magno esse argumento hominibus eos esse Dei filios, si facile remittant iniurias et inimicos diligant ex animo. Elucet enim in eo, quod inimicos diligimus, similitudo quaedam cum parente Deo, qui sibi inimicissimum et infestissimum genus hominum, Filii sui morte ab aeterno exitio redemptum, reconciliavit. Sit autem huius cohortationis et praecepti clausula illud imperium Christi Domini, quod recusare non possumus sine summo dedecore et pernicie: *Orate pro persequentibus et calumniantibus vos, ut sitis filii Patris vestri, qui in Caelis est.*

20. *Quo modo cum iis agendum sit, qui ex animo omnem iniuriarum memoriam delere nequeunt.*

Verum hoc loco non vulgaris Pastorum prudentia requiritur, ne quis cognita huius difficultate ac necessitate praecepti, salutem desperet. Sunt enim qui, cum se debere intelligant conterere iniurias oblivione voluntaria, et eos diligere, qui laeserunt, id cupiunt et pro viribus faciunt, sed universam memoriam iniuriarum sibi exhauriri non posse sentiunt, nam resident in animo

resto de aversión. En semejante situación padecen grandes angustias de conciencia, temiendo no estar del todo sometidos al precepto divino por no haber depuesto sinceramente todo resto de enemistad.

A estas almas hay que recordarles que unos son los sentimientos de la carne y otros muy distintos los del espíritu [21]. Aquéllos nos inclinan con espontánea facilidad a la venganza aunque el alma quiera el perdón; entre una y otra hay una lucha continua. Por esto jamás debe desesperar de su salvación ni creerse formalmente rebelde al mandamiento divino quien mantiene en el corazón la voluntad sincera de amar al prójimo y perdonar sus injurias, aunque las bajas pasiones sigan agitándose y pretendan reclamar sus derechos.

Tanto más cuanto que oramos en nombre y en unión de toda la Iglesia. Y es innegable que entre todas las almas unidas a nosotros en la misma plegaria habrá muchas que han perdonado y perdonan las injurias recibidas. En atención a éstas, Dios escuchará las invocaciones de todos.

Además, cuando hacemos esta petición intentamos pedir también y alcanzar de Dios todo lo que necesariamente hemos de poner de nuestra parte para conseguirlo; con el perdón de nuestros pecados y con los sentimientos de inti-

[21] *Velad y orad para no caer en la tentación; el espíritu está pronto, pero la carne es flaca* (Mt. 26,41).

quaedam reliquiae simultatis; quamobrem magnis agitantur conscientiae fluctibus, verentes ne, parum simpliciter et candide positis inimicitiis, Dei iusso non obediant. Hic igitur Pastores contraria studia carnis et spiritus explicabunt, quod illius sensus sit ad vindicationem proclivis, huius ratio propensa ad ignoscendum, hinc inter ipsos perpetuam turbam ac rixam existere; quare saluti minime diffidendum esse demonstrabunt, reclamantibus et adversantibus rationi corruptae naturae appetitionibus, modo spiritus perstet in officio et voluntate remittendi iniurias, proximumque diligendi.

21. *Qui appetitum vindictae adhuc retinent, possunt et debent orationem Dominicam absque culpa recitare.*

Quod autem aliqui fortasse fuerint, qui, cum nondum animum inducere possint ut, obliti iniurias, ament inimicos, propterea, deterriti ea, quam diximus, conditione huius petitionis, Dominica precatione non utantur; duas has rationes afferent Parochi, quibus exitiosum hunc errorem illis eripiant. Nam quivis unus e fidelium numero preces has facit totius Ecclesiae nomine, in qua pios aliquot esse necesse est, qui debitoribus ea, quae hic commemorantur, debita remiserunt.

Accedit eo, quod id a Deo petentes, una etiam petimus, quidquid ad illud impetrandum in eam petitionem a nobis necessario conferendum est. Petimus enim et veniam peccatorum et donum verae poenitentiae; petimus facultatem

ma penitencia, dolor, detestación y confesión humilde de nuestras culpas, pedimos también al Señor—como condición esencial para lo primero—nos conceda las fuerzas necesarias para perdonar a nuestros enemigos.

Están muy equivocados, por consiguiente, y hemos de procurar por todos los medios disuadirles de su error, quienes se resisten a hacer esta petición por el infundado temor de provocar más contra sí la ira de Dios. Al contrario, cuanto más insistan en la plegaria, más fácilmente les concederá el Señor también la gracia de saber y poder perdonar a sus enemigos.

VII. Eficacia de esta petición

1) Para que esta petición sea fructuosa hemos de pensar ante todo que pedimos a Dios una gracia de perdón, que sólo puede concederse a *quien primeramente se arrepiente de sus pecados.*

De aquí la necesidad de poseer, si queremos ser escuchados, sentimientos de caridad y devoción, unidos a una profunda conciencia de dolor y compunción. De aquí también la necesidad de un propósito sincero de no volver a buscar las ocasiones y circunstancias peligrosas que puedan hacernos recaer en las ofensas a Dios. Esto procuraba David cuando escribía: *Mi pecado está siempre ante mí* (Sal. 50,5). Y en otro lugar: *Consumido estoy a fuerza de*

---

intimi doloris; postulamus ut a peccatis abhorrere et illa sacerdoti vere ac pie confiteri possimus. Itaque, cum necesse etiam nobis sit parcere iis, qui damnum aut malum aliquod dederint; cum, ut nobis Deus ignoscat, precamur, simul oramus ut facultatem largiatur reconciliandi nos illis, quos odimus. Quare deterrendi sunt ab ea opinione, qui inani et pravo illo timore commoventur, ne sibi Deum reddant offensiorem hac precatione; contraque etiam cohortandi ad frequentem orationis usum, quo a parente Deo postulent, ut sibi det eam mentem, ut iis, qui laeserint, ignoscant et inimicos diligant.

22. *Quid illi sit faciendum, qui orationem de remissione peccatorum sibi cupit esse fructuosam.*

Sed ut precatio omnino fructuosa sit, primum haec in ea est cura meditatioque adhibenda nos Deo supplices esse, et ab eo veniam petere, quae non datur nisi poenitenti; itaque nos ea charitate et pietate praeditos esse oportere, quae paenitentibus conveniat; convenire autem maxime iis, subiecta quasi oculis, propria flagitia atque facinora lacrymis expiare. Cum hac cogitatione coniungenda est cautio in posterum earum rerum, in quibus fuit aliqua occasio peccandi, quaeque nobis ansam dare possint ad offendendum Parentem Deum. In his curis versabatur David, cum diceret: *Et peccatum meum contra me est*

gemir; todas las noches inundo mi lecho y con mis lágrimas humedezco mi estrado (Sal. 6,7).

Sírvanos de ejemplo el profundo fervor con que oraba en el fondo del templo aquel publicano del Evangelio, hiriéndose el pecho y con los ojos clavados en tierra: *¡Oh Dios!, sé propicio a mí, pecador* (Lc. 18,13). O el de aquella mujer pecadora que, arrodillada a los pies de Cristo, los bañaba con lágrimas y los enjugaba con sus cabellos [22]; o el de Pedro, *quien—después de haber negado al Maestro—salió fuera y lloró amargamente* (Mt. 26,75).

2) Hay que unir además a la plegaria las *medicinas*, tanto más necesarias cuanto mayor es nuestra debilidad y más fuerte la propensión al pecado.

Medicinas del alma son la Penitencia y la Eucaristía. Es necesario intensificar su frecuencia.

Medicina es también, y muy apta—según testimonio de la Sagrada Escritura—, para sanar las heridas espirituales, la limosna. El arcángel San Rafael dijo a Tobías: *La limosna libra de la muerte y limpia de todo pecado. Los que practican la misericordia y la justicia serán colmados de felicidad* (Tob. 12,9). Y Daniel a Nabucodonosor: *Redime*

[22] *Se puso detrás de Él (la pecadora), junto a sus pies, llorando, y comenzó a bañar con lágrimas sus pies, y los enjugaba con los cabellos de su cabeza, y besaba sus pies, y los ungía con el ungüento* (Lc. 7,38).

semper; et alio loco: *Lavabo per singulas noctes lectum meum, lacrymis meis stratum meum rigabo.* Proponat sibi praeterea unusquisque ardentissimum orandi studium eorum, qui a Deo precibus impetraverunt veniam delictorum, ut Publicani illius, qui, longe consistens prae pudore ac dolore et oculis humi defixis, tantum pulsabat pectus, eam habens orationem: *Deus, propitius esto mihi peccatori;* tum illius peccatricis Mulieris, quae, Christo Domino retro stans, rigatos a se eius pedes, capillis etiam abstersos, osculabatur; Petri denique Principis Apostolorum, *qui egressus foras, flevit amare.*

23. Quae sint praecipua ad sananda animae vulnera remedia.

Deinde cogitandum est, quo infirmiores sunt homines et ad morbos animi, quae sunt peccata, propensiores, eo pluribus et frequentioribus medicamentis indigere; sunt autem aegrotae animae remedia Poenitentia et Eucharistia, haec igitur saepissime adhibeat fidelis populus. Deinde eleemosyna, quemadmodum tradunt divinae Litterae, medicina est accommodata sanandis animae vulneribus; quare, qui pie hac prece uti cupiunt, pro viribus benigne faciant egentibus. Quantam enim vim habeat ad delendas scelerum maculas, testis est in Tobia angelus Domini sanctus Raphael, cuius est illa vox: *Eleemosyna a morte liberat, et ipsa est quae purgat peccata, et facit invenire misericordiam et vitam aeternam;* testis est Daniel, qui Nabucodonosor regem sic admonebat: *Peccata tua eleemosynis redime, et iniquitates tuas misericordiis pauperum.*

tus pecados con justicia, y tus iniquidades con misericordia a los pobres (Dan. 4,24) [23].

3) Pero entre todas las limosnas y entre todas las obras de misericordia, la mejor es el *olvido de las ofensas recibidas* y el perdonar con buen ánimo a quien de cualquier modo—en tu persona, parientes o cosas—te ultrajó.

Si quieres que Dios tenga misericordia de ti, regálale tus enemistades, perdona toda ofensa, ruega con amor por tus enemigos y hazles siempre el bien que puedas. Porque nada hay más injusto ni descarado que querer a Dios manso y benigno con nosotros y no querer usar nosotros indulgencia alguna con el prójimo.

CAPITULO VII

Sexta petición del Padrenuestro

No nos dejes caer en la tentación.
(Mt. 6, 13.)

I. Significado y valor de esta petición

Es un dato de experiencia espiritual que precisamente cuando los hijos de Dios han conseguido el perdón de sus

[23] *Bienaventurado el que piensa en el necesitado y el pobre; en el día malo Yavé le librará* (Sal. 40,2; Deut. 15,6-8; Tob. 4,7; Prov. 14,19.31; Ecl. 3,33; Lc. 11,12).

Optima autem largitio et impertiendae misericordiae ratio est oblivio iniuriarum, et bona voluntas erga eos, qui rem, vel existimationem, vel corpus tuum tuorumve violaverint. Quicumque igitur cupit in se esse maxime misericordem Deum, is ipsi Deo suas donet inimicitias, remittatque omnem offensionem, et pro hostibus libentissime deprecetur, omnem captans occasionem de illis ipsis bene promerendi. Sed quoniam hoc argumentum explicatum est, cum homicidii locum tractavimus, eo reiicimus Parochos. Qui tamen hanc petitionem hoc fine concludant, nihil iniustius esse aut fingi posse quam eum, qui cum hominibus durus sit, ut nemini se det ad lenitatem, idem postulet, ut in se sit mitis et benignus Deus.

DE SEXTA PETITIONE

Et ne nos inducas in tentationem

1. *Quantum periculum sit ne, post peccatorum remissionem perceptam, iterum in peccatum relabamur.*

Non dubium est, quin filii Dei, post impetratam delictorum veniam, cum incensi studio adhibendi Deo cultum et venerationem, caeleste Regnum

pecados y, animados de generosos propósitos, se consagran enteramente al servicio de Dios y a la extensión de su reino por la fiel sumisión a su voluntad y providencia amorosa, el enemigo rabia más que nunca contra ellos y trata de combatirles y vencerles con nuevos ardides y más poderosos obstáculos [1].

Y no es infrecuente el caso de quienes, enfriados los primeros fervores, recaen de nuevo en la vida del pecado y aun llegan a peores extremos que antes. San Pedro escribió de ellos: *Mejor les hubiera sido no haber conocido el camino de la justicia que, después de conocerlo, abandonar los santos preceptos que les fueron dados* (2 Pe. 2,21).

Por esto nos mandó Cristo hacer esta nueva petición: *No nos dejes caer en la tentación*. Para que aprendiéramos a implorar cada día la poderosa y paternal ayuda de Dios, convencidos de que sin el apoyo de su divino auxilio caeremos en los lazos del enemigo de nuestras almas. También en el discurso de la última Cena, refiriéndose a la guarda

---

[1] *Cuando un espíritu impuro sale de un hombre, recorre los lugares áridos buscando reposo, y no hallándolo, se dice: volveré a la casa de donde salí; y viniendo la encuentra barrida y aderezada. Entonces va y toma otros siete espíritus peores que él, y, entrando, habitan allí, y vienen a ser las postrimerías de aquel hombre peores que los principios* (Lc. 11,24-26).

---

exoptant, et omnia divino Numini tribuentes pietatis officia, toti pendent a paterna eius voluntate ac providentia; tum eo magis humani generis hostis omnes adversus illos artes excogitet, omnes machinas paret, quibus oppugnentur sic, ut verendum sit ne, labefactata et mutata sententia, rursum in vitia delabantur, longeque deteriores evadant quam antea fuerint, de quibus illud Principis Apostolorum iure dici possit: *Melius erat illis non cognoscere viam iustitiae quam post agnitionem retrorsum converti ab eo, quod illis traditum est, sancto Mandato.*

2. *Quo modo Christus nos hac oratione adversus vaferrimi hostis insidias muniri voluerit.*

Quare nobis a Christo Domino datum est huius petitionis praeceptum, ut quotidie nos Deo commendemus, eiusque patriam curam et praesidium imploremus, minime dubitantes fore ut, si deseramur divino patrocinio, vaferrimi hostis laqueis irretiti teneamur. Neque vero solum in hac orandi regula iussit a Deo petere, ne patiatur nos induci in tentationem, sed in illa etiam oratione, quam ad sacros Apostolos habuit sub ipsum mortis tempus, cum quidem ipsos mundos esse dixisset, eos huius officii his verbis admonuit: *Orate, ut non intretis in tentationem.* Quae, iterum a Christo Domino adhibita, admonitio magnum diligentiae onus imponit Parochis excitandi fidelem populum ad frequentem huius usum precationis, ut, cum tanta hominibus ab hoste diabolo in singulas horas pericula huius generis intendantur, a Deo,

de la pureza del corazón, recomendaba Cristo a los apóstoles: *Velad y orad para no caer en la tentación* (Mt. 26,41).

II. Su necesidad

A) Por la debilidad y miserias que en nosotros dejó el pecado de origen

Plegaria necesaria a todos—y conviene inculcarlo muchísimo a los fieles—, porque la vida de todos se desenvuelve entre continuos y graves peligros.

Una nueva constatación de la necesidad que el hombre tiene de esta divina ayuda es la misma debilidad de nuestra naturaleza, constantemente inclinada al mal; debilidad subrayada por Jesús en aquellas palabras tan profundamente verdaderas: *El espíritu está pronto, pero la carne es flaca* (Mt. 26,41). Ella es precisamente la causa de tantas y tan serias caídas, frecuentemente irreparables.

Un ejemplo bien significativo de esto lo tenemos en los apóstoles, quienes, habiendo afirmado hacía poco que seguirían al Maestro a toda costa, a la primera señal de peligro huyen y le abandonan [2]. Pedro había asegurado: *Aunque tenga que morir contigo, no te negaré* (Mt. 26,35); y bien pronto, atemorizado por las palabras de una simple sirvienta, afirmará con juramento que no conoce a Jesús [3].

[2] *Entonces todos los discípulos le abandonaron y huyeron* (Mt. 26,56).

[3] *Entre tanto Pedro estaba sentado fuera en el atrio; se le acercó una sierva, diciendo: Tú también estabas con Jesús de*

---

qui solus illa propulsare potest, petant illud assidue: *Ne nos inducas in tentationem.*

3. *Quibus praecipue rationibus homines huius petitionis necessitatem intelligere possint.*

Intelliget autem fidelis populus, quantopere egeat divini huius adiumenti, si suae imbecillitatis inscitiaeque meminerit; si recordabitur illam Christi Domini sententiam: *Spiritus quidem promptus est, caro autem infirma;* si ei venerit in mentem, quam graves sint et exitiales hominum casus, impellente daemone, nisi sustineantur dexterae caelestis auxilio. Quod illustrius esse possit humanae infirmitatis exemplum, quam sacer ille chorus Apostolorum, qui magno antea animo cum essent, primo quoque obiecto terrore, relicto Salvatore, diffugerunt? Etsi illustrius etiam est illud Principis Apostolorum, qui in tanta professione singularis et fortitudinis et amoris in Christum Dominum, cum paulo ante, sibi bene fidens, ita dixisset: *Si oportuerit me mori tecum, non te negabo,* statim, unius voce mulierculae perterritus, se Dominum non nosse iureiurando affirmavit; nimirum illi in summa spiritus alacritate

Si, pues, los mismos santos temblaron y cayeron por la debilidad de la naturaleza humana, en que habían confiado, ¿qué no seremos capaces de hacer quienes tan lejos nos encontramos de la santidad?

La vida del hombre sobre la tierra es lucha continua y tremenda, porque esta nuestra alma que llevamos en cuerpos frágiles y mortales se ve asediada y asaltada por todas partes por la carne, el mundo y el demonio [4]. Cada día experimentamos las punzadas de todos los pecados capitales y apetitos inferiores; cada día sufrimos sus rabiosos ataques y sentimos en nuestras carnes sus mordiscos [5]. ¡Qué difícil nos resulta no recibir alguna herida de muerte!

B) Por el poder del demonio

Batalla tanto más difícil cuanto, según testimonio de San Pablo, *hemos de combatir no solamente contra la sangre y la carne, sino contra los principados, contra las potestades, contra los dominadores de este mundo tenebroso, contra los espíritus malos de los aires* (Ef. 6,12).

Las luchas de Satanás y de los demonios contra el hom-

Galilea. Él negó ante todos... Y de nuevo negó con juramento (Mt. 26,69-72; Mc. 14,76ss.).

[4] *¿No es milicia la vida del hombre sobre la tierra?* (Job 7,1). *Os envío como ovejas en medio de lobos* (Mt. 10,16; 1 Jn. 2,16).

[5] *He venido a separar al hombre de su padre, y a la hija, de su madre..., y los enemigos del hombre serán los de su casa* (Mt. 10,36).

---

non respondebant vires. Quod si viri sanctissimi humanae naturae fragilitate, cui confidebant, graviter peccaverunt, quid non timendum est ceteris, qui ab eorum sanctitate absunt longissime?

4. *Quot quantisque tentationum periculis hominum vita sit exposita.*

Quare proponat fideli populo Parochus praelia et pericula, in quibus assidue versamur, dum anima est in hoc mortali corpore, quos undique caro, mundus et Satanas oppugnant. Quid ira, quid cupiditas in nobis possit, quotusquisque est, qui magno suo malo non experiri cogatur? Quis non his lacessitur stimulis? quis hos non sentit aculeos? quis subiectis non uritur ardentibus facibus? Et quidem tam varii sunt ictus, tam diversae petitiones, ut difficillimum sit gravem aliquam plagam non accipere. Ac praeter hos inimicos, qui habitant et vivunt nobiscum, sunt praeterea illi hostes acerrimi, de quibus scriptum est: *Non est nobis colluctatio adversus carnem et sanguinem, sed adversus principes et potestates, adversus mundi rectores tenebrarum harum, contra spiritualia nequitiae in caelestibus.*

5. *Quam graves sint daemonum in nos insultus, ex sententia divi Pauli exponitur.*

Accedunt enim ad intimas pugnas externi impetus et impressiones daemo-

bre unas veces son *externas* (cuando abiertamente nos asaltan) y otras *internas* (cuando tratan de insinuarse y penetrar subrepticiamente en el alma, de manera que apenas podamos defendernos).

San Pablo llama a los demonios con diversos nombres:

a) *Principados,* por la excelencia de su naturaleza, que es espiritual y supera en perfección a la de las cosas y a la del mismo hombre;

b) *Potestades,* porque también su poder supera a las fuerzas del hombre;

c) *Dominadores de este mundo tenebroso,* porque no habitan y custodian el mundo de la luz—las almas de los justos—, sino el de las tinieblas—los pobres encenagados en una vida de desórdenes y pecados—;

d) *Espíritus malos,* porque hay dos clases de males: los del espíritu y los de la carne; éstos proceden del deseo de los bienes sensibles y no paran hasta precipitarnos en la lujuria; aquéllos los constituyen los deseos de las pasiones, que actúan en la parte superior del alma: deseos interiores tanto más innobles y culpables cuanto que la mente y la razón son la más alta nobleza del hombre.

e) *Espíritus de los aires,* ya por su naturaleza espiritual de ángeles caídos, ya porque pretenden con la malicia de su lucha privarnos de la felicidad celestial.

Por estas palabras del Apóstol podrá fácilmente entenderse de cuán grandes fuerzas disponen los demonios, el odio inmenso que sienten hacia nosotros y la terribilidad de la guerra incesante que promueven sin paz y sin tregua.

---

num, qui et aperte nos petunt, et per cuniculos influunt in animas nostras, vix ut ab illis cavere possimus. Illos et *principes* appellat Apostolus propter naturae excellentiam, nam natura hominibus et ceteris, quae sub sensum cadunt, creatis rebus antecellunt; et *potestates* vocat, quod non solum naturae vi sed potestate etiam superant; et *rectores* nominat *mundi tenebrarum*, non enim clarum et illustrem mundum regunt, id est bonos et pios, sed obscurum et caliginosum, nempe eos, qui, flagitiosae et facinorosae vitae sordibus ac tenebris obcaecati, duce tenebrarum diabolo delectantur. Nuncupat etiam daemones *spiritualia nequitiae*, est enim et carnis et spiritus nequitia. Carnalis quae dicitur nequitia, incendit appetitum ad libidines et voluptates, quae percipiuntur sensibus. Spiritualia nequitiae sunt mala studia et pravae cupiditates, quae ad superiorem pertinent animae partem, quae tanto peiores sunt quam reliquae, quanto mens ipsa et ratio altior est atque praestantior. Quae Satanae nequitia quia maxime spectat illuc, ut caelesti nos hereditate privet, propterea dixit Apostolus *in caelestibus*. Ex quo licet intelligere magnas esse hostium vires, invictum animum, immane in nos et infinitum odium, bellum etiam perpetuum eos gerere nobiscum, ut nulla pax esse cum illis, nullae induciae fieri possint.

CamScanner

Su desmesurada audacia aparece en aquellas palabras de Satanás: *Subiré a los cielos; en lo alto, sobre las estrellas de Dios, elevaré mi trono* (Is. 14,13); y en los asaltos a los primeros padres en el paraíso [6], a los profetas [7], a los apóstoles, *queriéndoles cribar como al trigo* (Lc. 22,31), y aun al mismo Jesucristo [8].

De su insaciable *ambición* y su incansable *actividad* nos dice San Pedro: *Vuestro adversario el diablo, como león rugiente, anda rondando y busca a quién devorar* (1 Pe. 5,8).

Frecuentemente, además, no es un sólo demonio, sino muchos y coligados quienes nos acometen para perdernos. Preguntando Cristo a un poseso por su nombre, respondió el demonio: *Legión es mi nombre* (Lc. 8,9). Y en otra ocasión el mismo Señor nos dice que el demonio *va y toma consigo otros siete espíritus peores que él, y entrando habitan allí, viniendo a ser las postrimerías de aquel hombre peores que sus principios* (Mt. 12,45). Muchos hombres, porque no experimentan físicamente estos asaltos del demonio, llegan a dudar de su misma existencia. Quizá no necesiten efectivamente ser asaltados ni tentados, porque son posesión segura del enemigo por su falta de piedad, de

[6] Cf. Gén. 3,1.
[7] Cf. Job 1,6; 2,1; 1 Par. 2,1.
[8] *Y, acercándose el tentador, le dijo: Si eres Hijo de Dios...* (Mt. 4,3).

6. *Quanta sit diaboli ad tentandum audacia et perversitas.*

Quantum vero audeant, declarat Satanae apud Prophetam vox: *In Coelum conscendam.* Aggressus est primos homines in Paradiso, adortus est Prophetas, appetivit Apostolos, ut, quemadmodum loquitur apud Evangelistam Dominus, *cribraret eos sicut triticum;* ne ipsum quidem Christi Domini os erubuit; itaque eius inexplicabilem cupiditatem et immensam diligentiam sanctus Petrus expressit, cum dixit: *Adversarius vester diabolus tamquam leo rugiens circuit, quaerens quem devoret.*

Quamquam non unus modo tentat homines Satan, sed gregatim interdum daemones in singulos impetum faciunt, quod ille confessus est daemon, qui, rogatus a Christo Domino, quod sibi nomen esset, respondit: *Legio mihi nomen est,* nempe daemonum multitudo, quae miserum illum divexarat; et de alio scriptum est: *Assumit septem alios spiritus secum nequiores se, et intrantes habitant ibi, et fiunt novissima hominis illius peiora prioribus.*

7. *Cur perversi minus, pii autem magis a daemonibus infestentur.*

Multi sunt qui, quod impulsus atque impetus daemonum in se minime sentiunt, totam rem falsam esse arbitrantur, quos ipsos a daemonibus non impugnari mirum non est, quibus se sponte tradiderunt; non est in illis pietas, non charitas, non virtus ulla christiano homine digna; quare fit ut toti sint

caridad y de otras virtudes cristianas [9]. No hay en ellos intereses que conquistar y el demonio se guarda muy bien de turbar a quien ya posee y en cuyas almas ha establecido, con voluntario consentimiento de los mismos, su morada permanente. En cambio, se cuida muy bien de acechar, odiar y combatir con los más encarnizados medios a quienes, totalmente entregados a las exigencias de la vida cristiana, procuran vivir en la tierra una vida digna del cielo.

La Sagrada Escritura nos ofrece numerosos y muy significativos ejemplos en Adán, David, Salomón, etc., quienes bien tristemente experimentaron las violencias y astucias del demonio, a quien no es posible resistir con las solas fuerzas humanas [10]. ¿Cómo habremos de sentirnos, pues, seguros nosotros?

No nos queda otro remedio que rogar a Dios con pureza de intención y fervor de voluntad *para que no permita que seamos tentados sobre nuestras fuerzas, antes disponga con la tentación el éxito para que podamos resistirla* (1 Cor. 10,13).

La fe nos asegura que, refugiados en el puerto de la oración, nada podrán contra nosotros las más embravecidas olas de las tentaciones. Satanás, con todo su poder y

[9] *Díjole Holofernes: ... yo nunca hice daño a nadie que estuviera dispuesto a servir a Nabucodonosor* (Jdt. 11,1).

Si fueseis del mundo, el mundo amaría lo suyo: pero porque no sois del mundo, sino que yo os escogí del mundo, por esto el mundo os aborrece (Jn. 15,19).

[10] Cf. Gén. 3,2; 2 Re. 11,2-3; 3 Re. 11; Jdt. 16,4; 4 Re. 4,13; Ez. 4; 4 Re. 20,3...

in potestate diaboli, nec ullis tentationibus opus est ad eos evertendos, in quorum iam animis, ipsis libentibus, commoratur. At vero qui se Deo dicaverunt, in terris caelestem vitam agentes, ii maxime omnium Satanae incursibus petuntur, hos acerbissime odit, his in singula temporis momenta struit insidias. Plena est historia divinarum Litterarum sanctorum hominum, quos, praesenti etiam animo stantes, vel vi vel fraude pervertit, Adam, David, Salomon, aliique, quos enumerare difficile sit, experti sunt daemonum violentos impetus et callidam astutiam, cui resisti non possit consilio aut hominum viribus. Quis igitur se suo praesidio satis tutum existimet? Itaque pie casteque petendum a Deo est, ne *nos tentari* sinat *supra id, quod possumus; sed faciat etiam cum tentatione proventum, ut possimus sustinere.*

8. *Daemones, quantum aut quamdiu volunt, homines tentare non possunt.*

Verum hic fideles confirmandi sunt, si qui animi imbecillitate aut rei ignoratione daemonum vim perhorrescunt, ut, ipsi tentationum fluctibus agitati, in hunc precationis portum confugiant; non enim Satan in tanta et

con todo su odio, no puede tentarnos ni asaltarnos cuanto o cuando quiere, porque su poder, en último término, depende absolutamente del poder y permisión de Dios. Job no pudo ser tentado hasta que el Señor no dió permiso a Satanás: *Mira, todo cuanto tiene lo dejo en tus manos* (Job 1,12); como nada pudo hacer contra su persona, por la limitación que Dios puso en su poder: *Pero a él no le toques* (Job 1,12). Tan vinculada está la fuerza del demonio, que no puede siquiera disponer de las cosas ni de los animales. Sólo con expreso permiso de Cristo pudieron invadir la manada de cerdos de que nos habla el Evangelio [11].

III. "No nos dejes caer en la tentación"

Para llegar a comprender todo el sentido y valor de esta plegaria será necesario primero conocer qué es la *tentación* y qué es *caer en ella.*

A) La tentación

1) "Tentar" significa, de una manera general, hacer un experimento (una prueba) para poder conocer lo que ignoramos y deseamos averiguar. Dios no tiene necesidad de tentarnos de esta manera, porque conoce perfectamente todas las cosas: *No hay cosa creada que no sea manifiesta en su presencia* (Heb. 4,13).

---

[11] Cf. Mt. 8,31; Mc. 5,1; Lc. 8,32.

---

potentia et pertinacia, in capitali odio nostri generis, nec quantum, nec quamdiu vult, tentare nos aut vexare potest, sed omnis eius potestas Dei nutu et permissu gubernatur. Notissimum est exemplum Iob, de quo nisi diabolo dixisset Deus: *Ecce universa quae habet, in manu tua sunt*, nihil eius Satanas attigisset; contra vero, nisi addidisset Dominus: *Tantum in eum ne extendas manum tuam*, uno diaboli ictu cum filiis ipse facultatibusque concidisset. Ita autem alligata est daemonum vis, ut ne in porcos quidem illos, de quibus scribunt Evangelistae, non permittente Deo, invadere potuisset.

9. *Quid tentandi vox nobis designet, quaque ratione a Deo tentemur.*

Sed ad intelligendam huius petitionis vim, dicendum est quid hic tentatio significet, quid item induci in tentationem.

Est autem *tentare* «periculum facere de eo qui tentatur, ut, ab ipso, quod cupimus, elicientes, verum exprimamus». Qui tentandi modus in Deum minime cadit, quid enim est quod nesciat Deus? *Omnia enim*, inquit, *nuda et aperta sunt oculis eius*,

2) Más concretamente, la tentación es una prueba que utilizamos para conocer el bien o el mal.

a) *El bien:* cuando se pone a una persona en situación de ejercitar la virtud para poder premiarla y presentarla como ejemplo. Y este modo de tentar es el único que conviene a Dios en relación con las almas. El Deuteronomio dice: *Te prueba Yavé, tu Dios, para saber si amas a Yavé, tu Dios* (Deut. 13,3).

Así nos tienta el Señor con pobreza, enfermedad y otras adversidades para probar nuestra paciencia y fidelidad. Abraham fué tentado de esta manera con la imposición del sacrificio de su hijo, y por su obediencia vino a ser modelo de fe y de sacrificio[12]. Y de Tobías dice la Escritura: *Por lo mismo que eras acepto a Dios, fué necesario que la tentación te probase* (Tob. 12,13).

b) *El mal:* cuando una persona es inducida al pecado. Y ésta es la misión propia del demonio, llamado precisamente en la Escritura *el tentador* (Mt. 4,3). Unas veces se vale para ello de estímulos internos, utilizando como medios los mismos sentimientos y apetitos de las almas; otras veces nos ataca con medios externos, por medio de las riquezas y bienes terrenos, para ensoberbecernos, o por medio de hombres pecaminosos, de que quiere valerse para

[12] Cf. Gén. 22,1.

Est alterum tentandi genus, cum longius progrediendo, aliud quaeri solet in bonam vel in malam partem: in bonam, cum ea re tentatur alicuius virtus, ut, illa perspecta et cognita, is commodis et honoribus augeatur, eiusque exemplum ceteris imitandum proponatur, ac denique omnes ob id ipsum ad Dei laudes excitentur, quae tentandi ratio sola convenit in Deum. Huius exemplum tentationis est illud in Deuteronomio: *Tentat vos Dominus Deus vester, ut palam fiat utrum diligatis eum, an non.* Quo modo etiam tentare suos dicitur Deus, cum inopia, morbo et aliis calamitatum generibus premit; quod probandae eorum patientiae causa facit, et ut aliis documentum sint christiani officii. In hanc partem legimus Abraham esse tentatum, ut filium immolaret, quo facto, fuit is obedientiae et patientiae exemplum singulare ad memoriam hominum sempiternam. In eamdem sententiam dictum est de Tobia: *Quia acceptus eras Deo, necesse fuit ut tentatio probaret te.*

10. *Quo modo daemon homines tentet.*

In malam partem tentantur homines, cum ad peccatum aut exitium impelluntur, quod proprium diaboli officium est. Is enim eo animo tentat homines, ut decipiat, agatque praecipites, quamobrem *tentator* in divinis Litteris apellatur. In iis vero tentationibus modo intimos nobis admovens stimulos, animae affectiones et commotiones adhibet administras; modo nos exagitans extrinsecus, externis rebus utitur vel prosperis ad efferendos, vel ad frangendos adversis; nonnumquam habet emissarios et excursores perditos ho-

desviarnos. Entre estas criaturas, verdaderos emisarios de Satanás, figuran en primera línea los herejes, que, *levantados en la cátedra de la pestilencia* (Sal. 1,1), difunden el veneno de sus doctrinas erróneas, induciendo a las almas, ya inclinadas al mal o vacilantes e inciertas entre la virtud y el vicio, a errores frecuentemente fatales.

B) La caída

Caemos en la tentación cuando cedemos a ella. Y esto puede suceder de dos maneras:

1) Cuando, removidos de nuestro estado, nos precipitamos en el mal, al que nos empujó la tentación. En este sentido, ninguno puede ser inducido a la tentación por Dios, porque para nadie puede ser causa de pecado el Dios que *odia a los obradores de la maldad* (Sal. 5,6). El apóstol Santiago dice: *Nadie en la tentación diga: soy tentado por Dios. Porque Dios ni puede ser tentado al mal ni tienta a nadie* (Sant. 1,13).

2) Cuando alguno, sin tentarnos él personalmente, no impide—pudiéndolo hacer—que otros nos tienten ni impide que caigamos en la tentación. De esta manera puede permitir el Señor que sean probados los justos, aunque nunca deja de concederles las gracias necesarias para poder vencer.

A veces el Señor, por justos y misteriosos motivos o porque así lo exigen nuestros pecados, nos abandona a nuestras solas fuerzas y caemos.

---

mines, in primisque haereticos, qui, sedentes *in cathedra pestilentiae*, malarum doctrinarum mortifera semina dispergunt, ut illos, qui nullum delectum aut discrimen habent virtutis et vitiorum, homines per se proclives ad malum, nutantes ac praecipitantes impellant.

11. *Quibus modis dicatur, quis in tentationem induci.*

Dicimur autem induci in tentationem, cum tentationibus succumbimus. Inducimur vero in tentationem dupliciter: primum, cum, de statu dimoti, in id ruimus malum, in quod tentando nos aliquis impulerit. At nemo quidem a Deo hoc modo in tentationem inducitur, quia nemini est peccati auctor Deus, immo vero, *odit omnes qui operantur iniquitatem*. Sic vero etiam est apud sanctum Iacobum: *Nemo, cum tentatur, dicat quoniam a Deo tentatur; Deus enim intentator malorum est.*

Deinde dicitur nos in tentationem inducere is qui, etsi non tentat ipse, neque operam dat quo tentemur, tentare tamen dicitur, quia cum possit prohibere ne id accidat aut ne tentationibus superemur, non impedit. Hoc modo Deus bonos pios et tentari quidem sinit, verumtamen sua gratia sustentatos non deserit. Nec vero non interdum, iusto et occulto Dei iudicio, nostris id sceleribus postulantibus, nobis ipsi relicti concidimus

Dícese también que Dios nos induce a la tentación cuando somos nosotros los que, utilizando para el mal los beneficios que El nos concede para el bien, cometemos el pecado, como el hijo pródigo, que despilfarró en una vida lujuriosa la herencia recibida del padre [13].

San Pablo dice: *Hallé que el precepto que era para vida, fué para muerte* (Rom. 7,10).

El profeta Ezequiel aduce un ejemplo histórico. La ciudad de Jerusalén, enriquecida por Dios con tal cantidad de riquezas y dones que hizo exclamar al profeta: *Extendióse entre las gentes la fama de tu hermosura, porque era acabada la hermosura que yo puse en ti* (Ez. 16,14), lejos de agradecérselo al Señor, tan magnífico con ella, y de servirse de los beneficios divinos para el bien y para la salvación eterna, rechazado todo pensamiento de los frutos celestes, se arrojó desordenadamente a los placeres terrenos y pecaminosos. El profeta la reprocha severamente en nombre de Dios y la amenaza con castigos terribles [14].

Caen en la misma nota de ingratitud a Dios quienes,

[13] Cf. Lc. 15,1-14.

[14] *También el pan que yo te diera... se lo ofreciste en ofrenda de suave olor... Y a más de esto, tomaste a tus hijos y a tus hijas, los que habías engendrado para mí, y se los sacrificaste...* (Ez. 16,19-20).

12. *Beneficia Dei quandoque nos in tentationem inducunt.*

Praeterea nos in tentationem Deus inducere dicitur, cum eius beneficiis, quae nobis ad salutem dedit, abutimur ad perniciem; et patris *substantiam*, ut Prodigus ille filius, dissipamus *vivendo luxuriose*, nostris cupiditatibus obsequentes. Quamobrem id dicere possumus, quod de Lege dixit Apostolus: *Inventum est mihi Mandatum, quod erat ad vitam, hoc esse ad mortem*. Oppportunum rei exemplum est Hierosolyma, teste Ezechiele, quam Deus omni ornamentorum genere locupletarat, ut eius ore Prophetae diceret Deus: *Perfecta eras in decore meo, quem posueram super te;* et tamen illa civitas, divinis cumulata bonis, tantum abest ut, optime de se merito ac merenti Deo gratiam habens, caelestibus beneficiis ad beatitudinem consequendam, cuius gratia ea acceperat, uteretur, ut, ingratissima in parentem Deum, abiecta spe et cogitatione caelestium fructuum, tantum praesenti abundantia luxuriose ac perdite frueretur, quod Ezechiel eodem capite pluribus verbis persecutus est. Quare sunt eodem loco ingrati in Deum homines, qui, praebitam sibi ab eo divinitus uberem materiam recte factorum, ad vitia, illo permittente, convertunt.

13. *Quo modo Scripturae verba intelligenda sint, quae de permissione Dei per verba operationem significantia loquuntur.*

Sed oportet hunc divinae Scripturae morem diligenter attendere, quae

colmados de beneficios y bienes divinos, se sirven de ellos para una vida viciosa. Esto, ciertamente, no sucede sin la permisión del Señor. La Sagrada Escritura lo afirma con palabras tan expresivas, que han de interpretarse muy rectamente para no llegar a creer que Dios obra directamente el mal: *Yo endureceré el corazón de Faraón* (Éx. 4,21); *Endurece el corazón de ese pueblo, tapa sus oídos* (Is. 6,10); *Los entregó Dios a las pasiones vergonzosas... y a su réprobo sentir* (Rom. 1,26-28). Expresiones todas que indican no una acción directa de Dios, sino una mera permisión divina del mal voluntario del hombre.

C) Qué no pedimos y qué pedimos

Supuestas estas premisas doctrinales, no será ya difícil precisar el objeto de esta petición.

1) Es claro que no pedimos en ella vernos absolutamente inmunes de toda posible tentación. *Porque la vida del hombre sobre la tierra*—ha escrito Job—*es milicia* (Job 7,1).

Más aún: la tentación es útil como prueba eficaz de nuestras fuerzas espirituales; por ella *nos humillamos bajo la poderosa mano de Dios* (1 Pe. 5,6) y, luchando con energía, esperamos *la corona inmarcesible de la gloria* (1 Pe. 5,4), *porque no será coronado en el estadio sino el que compita legítimamente* (2 Tim. 2,5). Santiago añade: *Bienaventurado el varón que soporta la tentación, porque, probado, recibirá la corona de la vida que Dios prometió a los*

Dei permissionem iis interdum verbis significat, quae proprie si accipiantur, tamquam actionem in Deo significant; nam in Exodo sic est: *Indurabo cor* Pharaonis; et apud Isaiam: *Excaeca cor populi huius;* et ad Romanos scribit Apostolus: *Tradidit illos Deus in passiones ignominiae..., et in reprobum sensum.* Quibus in locis aliisque similibus, non id omnino esse actum a Deo, sed permissum intelligendum est.

14. *In hac Precationis parte non postulatur, ut prorsus ab omni tentatione immunes simus, sed ne in tentationibus a Deo deseramur.*

His positis, non erit difficile scire, quid in hac Precationis parte postulemus. Nec vero petimus ne omnino tentemur: *Est enim tentatio vita hominis super terram.* Est autem ea re utilis et fructuosa hominum generi, nam in tentationibus nos ipsos, id est, vires nostras cognoscimus. Quamobrem etiam humiliamur *sub potenti manu Dei*, viriliterque decertantes, exspectamus *immarcescibilem gloriae coronam. Nam et qui certat in agone, non coronatur, nisi legitime certaverit;* et, ut inquit sanctus Iacobus: *Beatus vir qui suffert tentationem, quoniam, cum probatus fuerit, accipiet coronam vitae, quam repromisit Deus diligentibus se.* Quod si urgemur nonnumquam hostium tentationibus, magnae nobis erit levationi illa cogitatio: habere nos adiutorem Pontificem,

que le aman (Sant. 1,12). Y cuando más dura nos resulte la lucha, pensemos que tenemos en nuestro favor *un Pontífice que puede compadecerse de nuestras flaquezas, habiendo sido Él mismo tentado antes en todo* (Heb. 4,15).

2) Pedimos en esta invocación el socorro divino necesario para no consentir, engañados, en las tentaciones ni ceder a ellas por cansancio; pedimos que nos ayude la divina gracia contra los asaltos del mal y que nos reanime cuando desfallezcan nuestras energías de resistencia.

De aquí la necesidad de una constante súplica del auxilio divino contra las fuerzas del mal, y especialmente cuando se presente de hecho la tentación y nos veamos en peligro de caer. David oraba de esta manera contra la tentación de mentir: *No quites jamás de mi boca las palabras de verdad* (Sal. 118,43); contra las de avaricia: *Inclina mi corazón a tus consejos, no a la avaricia* (Sal. 118,36); y contra la vanidad y los halagos de los apetitos: *Aparta mis ojos de la vista de la vanidad* (Sal. 118,37). Y así hemos de orar nosotros para que no condescendamos con los deseos de la carne, para que no nos cansemos de luchar ni nos apartemos del camino de la virtud [15]; para que sepamos conservar siempre sereno en Dios nuestro espíritu, lo mismo en la alegría que en el dolor; para que nunca nos veamos privados de la necesaria ayuda divina; para que sepa-

[15] *Traed, pues, a vuestra consideración al que soportó tal contradicción de los pecadores contra sí mismo, para que no decaigáis de ánimo rendidos por la fatiga* (Heb. 12,3).

qui possit compati infirmitatibus nostris, tentatum ipsum *per omnia*. Quid id igitur petimus?, ne, divino praesidio deserti, tentationibus vel decepti assentiamur, vel cedamus afflicti; ut praesto sit nobis Dei gratia, quae, cum defecerint nos propriae vires, in malis recreet ac reficiat.

15. *Quo modo a Deo in nostris tentationibus opem implorare debeamus.*

Quare et generatim Dei opem implorare debemus in omnibus tentationibus, et nominatim, cum singulis affligimur, ad precationem confugere oportet. Quod a Davide factum legimus pene in unoquoque tentationum genere; nam in mendacio sic precabatur: *Ne auferas de ore meo verbum veritatis usquequaque;* in avaritia ad hunc modum: *Inclina cor meum in testimonia tua, et non in avaritiam;* in rebus vero inanibus huius vitae et illecebris cupiditatum hac prece utebatur: *Averte oculos meos, ne videant vanitatem*. Ergo postulamus ne morem geramus cupiditatibus, neve defatigemur in tentationibus sustinendis, ne declinemus de via Domini, ut tam in rebus incommodis quam in prosperis aequitatem animi constantiamque servemur, et nullam nostri par-

mos superar y vencer todos los asaltos de Satanás contra nuestra vida espiritual.

D) Confianza en Dios

Contiene, por último, esta petición del Padrenuestro algunos frutos de vida y profunda meditación para nuestras almas.

1) En primer lugar, nos recuerda nuestra inmensa *fragilidad y humana debilidad*. De esta consideración brotará una profunda desconfianza en nuestras fuerzas, y una ilimitada confianza en la misericordia de Dios, y una animosa serenidad en los peligros, fruto de la confianza en ese valiosísimo y seguro auxilio divino.

¡Cuántas cosas aleccionadoras nos narra la Sagrada Escritura! José fué librado por Dios de los vergonzosos deseos de aquella mujer impúdica y, por la victoria de la tentación, levantado a la gloria del poder [16]; Susana fué defendida de las nefandas acusaciones de aquellos dos viejos procaces porque *su corazón estaba lleno de confianza en Dios* (Dan. 13,34); Job pudo triunfar del mundo, del demonio de la carne [17].

2) Pensemos en segundo lugar que es Jesucristo,

[16] Cf. Gén. 39,7ss.
[17] Cf. todo el libro de Job.

---

tem Deus sua tutela vacuam relinquat. Petimus denique *ut Satanam conterat sub pedibus* nostris.

16. *Quo modo de tentatione victoria reportari, et quo auctore illa obtineri possit.*

Reliquum est ut fidelem populum ad ea Parochus cohortetur, quae in hac precatione maxime cogitare et meditari oporteat, in qua erit illa optima ratio si, quanta sit hominum infirmitas, intelligentes, viribus nostris diffidamus, et, omni spe nostrae incolumitatis in Dei benignitate collocata, eo freti patrocinio, vel in maximis periculis magnum animum habuerimus, praesertim cogitantes quam multos hac spe atque hoc animo praeditos ex hiantibus Satanae faucibus liberarit Deus. An non Ioseph, undique circumdatum ardentibus insanae mulieris facibus, e summo ereptum periculo, ad gloriam extulit? An non Susannam, a Satanae ministris obsessam, tum, cum nihil proprius esset quam ut nefariis sententiis interficeretur, servavit incolumem? neque mirum: *Erat enim*, inquit, *cor eius fiduciam habens in Domino*. Insignis est laus et gloria Iob, qui de mundo, de carne, de Satana triumphavit. Plurima sunt huius generis exempla, quibus Parochus diligenter pium populum ad eam spem fiduciamque cohortari debebit.

17. *Nostri certaminis antesignanus Christus est, socii Sancti omnes, quos qui non sequuntur, vecordes sunt.*

Cogitent etiam fideles, quem in hostium tentationibus ducem habeant,

nuestro Señor, *el divino jefe* que nos guía por la lucha a la victoria. Él venció al demonio [18]; Él es *el más fuerte, que le vencerá, le quitará las armas en que confiaba y repartirá sus despojos* (Lc. 11,22). Él mismo nos dice por San Juan: *Confiad: yo he vencido al mundo* (Jn. 16,33). Y en el Apocalipsis se le llama *el león vencedor... que salió victorioso y para vencer aún* (Ap. 5,5; 6,2). Y en esta su victoria radica y se funda para todo cristiano la certeza de vencer también con Cristo.

San Pablo, en su Epístola a los Hebreos, enumera las espléndidas victorias de los buenos, que *por medio de la fe subyugaron reinos... y obstruyeron la boca de los leones* (Heb. 11,33). Y cada día las almas santas, unidas a Cristo por la fe, esperanza y caridad, continúan la serie gloriosa de estos triunfos, internos y externos, sobre el poder de los demonios: triunfos tan espléndidos, que, si nos fuese dado contemplarlos con los ojos del cuerpo, juzgaríamos que el mundo no puede ofrecernos espectáculo más sublime. De estas espirituales victorias escribirá San Juan: *Os escribo, jóvenes, porque sois fuertes, y la palabra de Dios permanece en vosotros, y habéis vencido al maligno* (Jn. 2,14).

3) Las armas de *nuestra lucha* no son la ociosidad, el sueño, el vino o la lujuria, sino la oración, el trabajo, la vigilancia, la mortificación y la castidad. *Velad y orad*

[18] *Díjole Jesús: También está escrito: No tentarás al Señor, tu Dios* (Mt. 44,7).

nempe Christum Dominum, qui victoriam ex illo certamine retulit. Vicit ipse diabolum: est is ille *fortior*, qui *superveniens* fortem superavit armatum, quem et armis nudavit et spoliis. De eius victoria, quam de mundo reportavit, est apud sanctum Ioannem: *Confidite, ego vici mundum;* et in Apocalypsi dicitur: Ipse leo vincens, et exisse vincens *ut vinceret;* qua in victoria suis etiam cultoribus facultatem vincendi dedit. Est Apostoli ad Hebraeos Epistola plena victoriis sanctorum hominum, *qui per fidem devicerunt regna, obturaverunt ora leonum*, et quae sequuntur. Ex his vero, quae sic acta legimus, eas victorias cogitatione complectamur, quas quotidie reportant ex intimis et externis daemonum praeliis homines fide, spe et charitate praestantes, quae tam multae sunt tamque insignes, ut, si sub aspectum caderent oculorum, nihil frequentius accidere iudicaremus, nihil gloriosius; de quorum hostium clade his verbis scripsit sanctus Ioannes: *Scribo vobis, iuvenes, quoniam fortes estis, et verbum Dei manet in vobis, et vicistis malignum.*

18. *Quo modo diabolus a nobis superari possit.*

Vincitur autem Satanas non otio, somno, vino, comessatione, libidine, sed oratione, labore, vigilia, abstinentia, continentia, castitate. *Vigilate et orate*, inquit, ut iam diximus, *ut non intretis in tentationem.* Qui iis armis ad

—nos dice el Señor—*para no caer en la tentación* (Mt. 26,41). *Huid al diablo*—comenta Santiago—, *y huirá de vosotros* (Sant. 4,7).

4) *La fuerza de nuestra victoria está sólo en el poder de Dios.* Nadie puede complacerse en los triunfos como si fueran suyos, ni ensoberbecerse con ellos, ni confiar en sus solas fuerzas. No está en nuestro poder la victoria, ni podemos fiarnos para nada de nuestra impotente fragilidad humana. Es Dios quien nos concede las energías para luchar, y es Él *quien adiestra nuestras manos para el combate, y nuestros brazos para tender el arco de bronce* (Sal. 17,36), por cuya virtud *rompióse el arco de los poderosos y se ciñeron los débiles de fortaleza* (1 Re. 2,4); Él es *el que nos entrega su salvador escudo, su diestra la que nos fortalece y su solicitud la que nos engrandece* (Sal. 17,36); Él es *quien adiestra nuestras manos para la guerra y nuestros dedos para el combate* (Sal. 143,1).

5) De aquí el *agradecido reconocimiento* que debemos a Dios por la ayuda en la lucha y en la alegría del triunfo. *Gracias sean dadas a Dios*—escribe San Pablo—, *que nos da la victoria por nuestro Señor Jesucristo* (1 Cor. 15,57). Y San Juan en el Apocalipsis: *Ahora llega la salvación, el poder, el reino de nuestro Dios y la autoridad de su Cristo, porque fué precipitado el acusador de nuestros hermanos..., pero ellos le han vencido por la sangre del Cordero* (Ap. 12, 10-11). Y en otro pasaje: *Éstos pelearán con el Cordero, y el Cordero los vencerá* (Ap. 17,14).

---

illam pugnam utuntur, in fugam convertunt adversarios; qui enim resistunt diabolo, is fugiet ab eis. In his tamen sanctorum hominum victoriis, quas diximus, nemo sibi placeat, nemo se efferat insolentius, ut se suis viribus hostiles daemonum tentationes impetusque sustinere posse confidat; non est hoc naturae nostrae, non humanae imbecillitatis, sed solius divinae potestatis.

19. *Quo modo omnes nobis ad vincendum vires a Deo dentur.*

Hae vires, quibus prosternimus Satanae satellites, dantur a Deo, qui ponit, *ut arcum aereum, brachia* nostra; cuius beneficio *arcus fortium superatus est, et infirmi accincti sunt robore;* qui dat nobis *protectionem salutis*; cuius nos *dextera* suscipit; *qui docet manus* nostras *ad praelium et digitos* nostros *ad bellum;* ut uni Deo pro victoria sint agendae et habendae gratiae, quo uno et auctore et adiutore vincere possumus, quod fecit Apostolus, ait enim: *Deo autem gratias, qui dedit nobis victoriam per Dominum nostrum Iesum Christum.* Eumdem auctorem victoriae praedicat illa caelestis vox in Apocalypsi: *Facta est salus et virtus, et regnum Dei nostri et potestas Christi eius; quia proiectus est accusator fratrum nostrorum...; et ipsi vicerunt eum propter sanguinem Agni.* Testatur idem liber Christi Domini partam ex mundo carneque victoriam, eo loco: *Hi cum Agno pugnabunt, et Agnus vincet illos.*

Haec de causa et de modo vincendi.

E) La esperanza del premio

Una última palabra sobre los premios—"coronas", en frase de San Pablo—que Dios reserva y concederá a los victoriosos.

El vencedor—recuerda el Apocalipsis—*no sufrirá daño de la segunda muerte...; el que venciere, ése se vestirá de vestiduras blancas, jamás borraré su nombre del libro de la vida y confesaré su nombre delante de mi Padre y delante de sus ángeles...; al vencedor yo le haré columna en el templo de mi Dios y no saldrá ya jamás fuera de él...; al que venciere le haré sentarse conmigo en mi trono, así como yo también vencí, y me senté con mi Padre en su trono* (Ap. 2,11; 3,5; 3,12; 3,21).

Y, descrita la gloria de los santos y los bienes eternos de que gozarán en el cielo, concluye San Juan: *El que venciere, heredará estas cosas, y seré su Dios, y él será mi hijo* (Ap. 21,7).

CAPITULO VIII

Séptima petición del Padrenuestro

Líbranos del mal.

(Mt. 6, 13)

I. Significado y valor de esta petición

En esta última petición del Padrenuestro resumió Jesucristo, en cierta manera, todas las anteriores. De ella se

---

20. *Quae sint in spirituali illo certamine victorum praemia.*

Quibus expositis, proponent fideli populo Parochi a Deo paratas coronas, et constitutam victoribus sempiternam praemiorum amplitudinem, quorum ex eadem Apocalypsi divina proferent testimonia: *Qui vicerit, non laedetur a morte secunda;* et alio loco: *Qui vicerit, sic vestietur vestimentis albis, et non delebo nomen eius de Libro vitae, et confitebor nomen eius coram Patre meo et coram angelis eius;* et paulo post Deus ipse ac Dominus noster ita loquitur ad Ioannem: *Qui vicerit, faciam illum columnam in templo Dei mei, et foras non egredietur amplius.* Tum inquit: *Qui vicerit, dabo ei sedere mecum in throno meo, sicut et Ego vici et sedi cum Patre meo in throno eius.* Denique cum Sanctorum gloriam et perpetuam illam bonorum vim, quibus in Caelo fruentur, exposuisset, adiunxit: *Qui vicerit, possidebit haec, et ero illi Deus, et ipse erit mihi filius.*

DE SEPTIMA PETITIONE

Sed libera nos a malo

1. *Nihil continetur superioribus petitionibus, quod ista non includatur.*

Postrema haec petitio est instar omnium, qua Dei Filius divinam hanc orationem conclusit; cuius etiam vim et pondus ostendens, ea usus est orandi

sirvió Él mismo en la última Cena para invocar de su Padre la salvación de todos los hombres: *Te pido que los guardes del mal* (Jn. 17,15).

Todo el espíritu y significado de la oración dominical está comprendido en esta última plegaria con que el Señor nos mandó—dándonos Él ejemplo—orar. *Obtenido lo que en ella se pide*—comenta San Cipriano—, *nada nos resta por desear. En ella pedimos de manera absoluta la protección de Dios contra el mal; conseguida ésta, saldremos victoriosos con absoluta certeza de los asaltos del mundo y del demonio* [1].

Si en la petición anterior pedíamos el poder evitar la *culpa*, en esta pedimos ser librados de la *pena*. No es necesario insistir en el número y en la gravedad de los males, desgracias y adversidades que constantemente nos oprimen, como tampoco en la absoluta necesidad que tenemos de la ayuda de Dios. Sin necesidad de recurrir a los muchos y extensos tratados—tanto sagrados como profanos—escritos sobre esta materia, bástenos la propia y ajena experiencia cotidiana de los mismos. *El hombre, nacido de mujer, vive corto tiempo y lleno de miserias: brota como una flor, y se marchita: huye como sombra, y no subsiste* (Job 14,1-2).

[1] San Cipriano *Serm. 6 de Orat. Domini:* ML 2,525.

clausula, cum e vita migraturus, Deum Patrem pro hominum salute deprecaretur: *Rogo enim*, inquit, *ut serves eos a malo*. Ergo hac precationis formula, quam et Praecepto tradidit et exemplo confirmavit, quasi quadam epitome summatim complexus est vim et rationem ceterarum petitionum. Cum enim id, quod ea prece continetur, impetraverimus, «nihil, auctore sancto Cypriano, remanet, quod ultra adhuc debeat postulari, cum semel protectionem Dei adversus malum petamus, qua impetrata, contra omnia quae diabolus et mundus operantur, securi stamus et tuti». Quare, cum tanti sit haec petitio, quanti diximus, debebit Parochus in ea fidelibus explicanda summam adhibere diligentiam.

Differt autem haec et proxima petitio, quod illa vitationem culpae, hac poenae liberationem postulamus.

2. *Quid nos urgeat, ut hanc precationem coram Domino effundamus.*

Quare non iam monendus est fidelis populus, quantopere et laboret ex incommodis et calamitatibus, et caelestis egeat adiumenti: nam quot et quantis miseriis proposita sit hominum vita, praeterquam quod et sacri et profani Scriptores hoc argumentum sunt copiosissime persecuti, nemo fere est quin intelligat et suo et alieno periculo. Persuasum enim est omnibus, quod exemplum patientiae Iob memoriae prodidit: *Homo natus de muliere, brevi vivens tempore, repletur multis miseriis: qui quasi flos egreditur, et conteritur, et fugit velut umbra, et numquam in eodem statu permanet*. Nec vero ullum praeterire diem, qui propria aliqua molestia aut incommodo notari non possit, testis est illa Christi Domini vox: *Sufficit diei malitia sua*. Etsi conditionem humanae

Cada día es para nosotros un nuevo dolor, según testimonio del mismo Cristo: *Bástele a cada día su afán* (Mt. 6,34); porque, *si alguno quiere venir en pos de mí, niéguese a sí mismo, tome cada día su cruz y sígame* (Lc. 9,23).

En tan difícil y peligrosa situación, el hombre siente necesidad imperiosa de acercarse a Dios para que *le libre del mal*. Nada nos estimula tanto a pedir como la necesidad, el deseo y la esperanza de vernos libres de los males que nos oprimen o amenazan. Y sólo Dios es el refugio instintivo del hombre que sufre. Por esto dijo David: *Cubre su rostro de ignominia y busquen tu nombre, ¡oh Yavé!* (Sal. 82,17); *Multiplican sus dolores los que se van tras los dioses ajenos* (Sal. 15,4).

II. Espíritu con que debe hacerse

Es cierto que las almas acuden espontáneamente a Dios cuando las visita algún dolor y peligro; pero también lo es que, aunque se sufre mucho y se ora mucho en el sufrimiento, no siempre se sufre y se ora como se debe. Convendrá, pues, aclarar convenientemente estos conceptos.

1) Hay muchos que oran *trastornando completamente el orden establecido por Cristo*. Porque el mismo Señor, que nos manda *refugiarnos en Él en el día de la desventura* (Sal. 49,15), nos ordena también pedir, antes que la liberación de nuestros males, la santificación del nombre divi-

---

vitae declarat ipsius Domini monitum illud, quo crucem quotidie sumi, seque docuit sequi oportere. Ut igitur quisque sentit, quam laboriosa sit et periculosa haec vivendi ratio, ita facile persuadebitur fideli populo malorum liberationem a Deo implorandam esse, praesertim cum nulla re magis ad orandum adducantur homines, quam cupiditate et spe liberationis eorum incommodorum, quibus premuntur aut quae impendeant. Est enim haec insita ratio in animis hominum, ut in malis statim ad Dei auxilia confugiant. Qua de re est illud scriptum: *Imple facies eorum ignominia, et quaerent nomen tuum, Domine;* et *Multiplicatae sunt infirmitates eorum, post ea acceleraverunt.*

3. *Quanam ratione periculorum et calamitatum depulsio a Deo postulanda sit.*

Sed si illud fere sua sponte faciunt homines, ut in periculis et calamitatibus invocent Deum, certe, quo modo id recte facere possint; ab iis, quorum fidei ac prudentiae commissa est eorum salus, maxime docendi sunt. Non enim desunt, qui contra Christi Domini iussum praepostero utantur ordine precationis; nam qui iussit nos ad se confugere in die tribulationis, idem orationis ordinem nobis praescripsit; voluit enim ut, priusquam precaremur, ut nos liberaret a malo, peteremus ut nomen Dei sanctificaretur, et adveniret Regnum eius, et reliqua postularemus, quibus quasi gradibus quibusdam in hunc locum pervenitur. Sed quidam, si caput, si latus, si pes condoluit, si rei fa-

no, el advenimiento de su reino y el cumplimiento de su voluntad. A estos cristianos, en cambio, frecuentemente les hace ser más solícitos un simple dolor de cabeza o de pies, una ruina económica, un peligro terreno, el hambre, la guerra, la sequía de los campos..., que los grandes y supremos intereses espirituales. *Buscad primero el reino y su justicia* —nos ha dicho Jesús—, *y todo lo demás se os dará por añadidura* (Mt. 6,33).

Quienes saben pedir como deben, subordinan a la gloria de Dios y al bien de su alma la misma liberación de los males terrenos. Por esto David, después de haber suplicado: *¡Oh Yavé!, no me castigues en tu ira,* añade inmediatamente: *Pues en la muerte no se hace ya memoria de ti, y en el sepulcro, ¿quién te alabará?* (Sal. 6,2.6). Y en otra ocasión, después de haber implorado la misericordia divina [2], agrega: *Yo enseñaré a los malos tus caminos, y los pecadores se convertirán a ti* (Sal. 50,15).

Así debe ser siempre la oración de todo cristiano.

2) Aquí radica la *diferencia esencial entre la oración cristiana y la de los paganos.* También éstos piden a Dios que les libre de sus enfermedades y males; pero ponen su principal esperanza en sí mismos, en las fuerzas de la naturaleza, de la medicina, de la magia y aun del demonio. Recurren a cualquier medio y se agarran a cualquier espe-

[2] *¡Apiádate de mí, oh Dios, según tus piedades! Según la muchedumbre de tu misericordia borra mi iniquidad* (Sal. 50,3).

miliaris iacturam faciunt, si minae, si pericula ab inimicis intenduntur, in fame, in bello, in pestilentia, omissis mediis dominicae precationis gradibus, tantum petunt ut ex illis eripiantur malis; at huic consuetudini repugnat Christi Domini iussum: *Quaerite primum regnum Dei.* Itaque, qui recte preces faciunt, cum deprecantur calamitates, incommoda, malorum depulsionem, id referunt ad Dei gloriam. Sic David illi precationi, *Domine, ne in furore tuo arguas me,* subiecit rationem, qua se Dei gloriae cupidissimum ostendit, inquit enim: *Quoniam non est in morte, qui memor sit tui; in Inferno autem quis confitebitur tibi?* Et idem, cum oraret Deum sibi ut misericordiam impertiret, subiungit illud: *Docebo iniquos vias tuas, et impii ad te convertentur.*

Ad hanc orandi salutarem rationem et ad exemplum Prophetae incitandi sunt fideles auditores, et simul docendi, quantum intersit inter infidelium et christianorum hominum preces.

4. *Infideles se liberari a malo ac christiani non perinde petunt.*

Petunt vehementer illi etiam a Deo, ut possint ex morbis vulneribusque convalescere, sibi ut ex urgentibus vel imminentibus malis evadere liceat; sed tamen illius praecipuam spem liberationis ponunt in remediis natura vel hominum industria comparatis; quin etiam sibi datum a quovis medicamentum, etiam si cantionibus, si veneficiis, si daemonum opera confectum sit, sine ulla

ranza con tal de conseguir el bienestar humano, supremo interés de su vida y plegarias.

El cristiano, en cambio, en la enfemedad y en lo adverso busca su refugio fundamentalmente en Dios, a quien reconoce como autor de todo bien y único liberador del mal; cree además que toda la eficacia de los remedios humanos se deriva de Él y debe siempre subordinarse a su divino querer y gloria. *Es el Señor*—dice el Eclesiástico—*quien hace brotar de la tierra los remedios, y el hombre prudente no los desecha* (Eclo. 38,4). Los hijos de Dios, más que en la medicina, creen en el Dios de su salud. La Sagrada Escritura reprende enérgicamente a aquellos que, fiados en las ciencias humanas y en sus inventos, se olvidan de invocar el auxilio divino.

Los que creen y esperan en Él, en cambio, deben abstenerse de todos los remedios que consta no han sido ordenados por Dios para la salud del hombre, especialmente si son sospechosos de magia o superstición, que han de ser siempre rechazados, aunque nos constase que por ellos habíamos de conseguir la salud [3].

El cristiano debe poner toda su confianza en Dios. La Escritura nos ofrece numerosos ejemplos de su intervención en favor de quienes, llenos de esta confianza, buscaron en la oración el remedio de sus males. Recordemos los

[3] *Enfermó Asa de los pies...; pero tampoco en su enfermedad buscó a Yavé, sino a los médicos* (2 Par. 16,12; Jer. 9; 46,11).

religione adhibent, modo aliqua valetudinis spes ostendatur. Longe alia est ratio christianorum, qui in morbis et omnibus adversis rebus habent summum perfugium et praesidium salutis Deum; unum illum omnis auctorem boni et liberatorem suum agnoscunt ac venerantur; remediis vero, quae inest ad sanandum vis, insitam a Deo esse pro certo habent, tantumque illa aegrotis prodesse existimant, quantum ipse voluerit Deus; est enim a Deo data hominum generi medicina, qua morbos sanaret. Hinc est illa Ecclesiastici vox: *Altissimus creavit de terra medicamenta, et vir prudens non abhorrebit illa*. Itaque, qui Iesu Christo nomen dederunt, non in illis remediis summam spem reponunt recuperandae valetudinis, sed ipsi medicinae auctori Deo maxime confidunt.

5. *Quo modo in morbis soli Deo fidendum sit, qui plurimos a praesentissimis periculis liberavit.*

Quare etiam in divinis Litteris reprehendentur ii, qui, medicinae fiducia, nullum Dei auxilium requirunt; immo vero, qui vitam agunt ex divinis Legibus, abstinent omnibus remediis, quaecumque ad curationem a Deo non adhibita esse constet. Quod si etiam eorum usu medicamentorum illis sit explorata spes sanitatis, tamen ab iis, ut cantionibus et daemonum artificiis, abhorrent. Ad id autem fideles cohortari oportet, ut Deo confidant; ea enim re iussit nos beneficentissimus Parens liberationem malorum postulare, ut in eo

casos de Abraham, de Jacob, de Lot, de José, de David, etcétera [4]. Y en el Nuevo Testamento se repetirán de nuevo los numerosos ejemplos, que no es necesario aducir. Concluyamos con el salmista: *Clamaron los justos, y Yavé los oyó y los libró de todas sus angustias* (Sal. 33,18).

III. "Líbranos del mal"

A) Qué no debemos pedir y qué pedimos

No pedimos aquí ser librados absolutamente de todos los males, porque hay cosas que a nosotros nos parecen malas, cuando en realidad son buenas. Recordemos aquel "aguijón" que tanto hacía sufrir a San Pablo, y que por revelación divina supo le había sido dado para acrisolar y perfeccionar su virtud con el auxilio divino [5].

Si conociéramos el valor eficacísimo de muchos de nuestros dolores, no sólo no pediríamos al Señor ser librados de ellos, sino que los estimaríamos y agradeceríamos como verdaderos regalos de Dios.

Pedimos únicamente que el Señor aleje de nosotros todos y sólo aquellos males que no acarrean utilidad alguna a nuestra alma, dispuestos a soportar todos aquellos que

---

[4] Cf. Gén. 12,2; 17,2; 28,14; 39,2; 1 Re. 14,15.

[5] *Para que yo no me engría, fuéme dado el aguijón de la carne, el angel de Satanás, que me abofetea para que no me ensoberbezca* (2 Cor. 12,7).

---

ipso, quod iussit, spem etiam impetrationis haberemus. Multa sunt in Sacris Litteris huius rei exempla, ut qui minus rationibus adducuntur ad bene sperandum, exemplorum multitudine confidere cogantur. Abraham, Iacob, Loth, Ioseph, David sunt in oculis locupletissimi testes divinae benignitatis. Sacrae Novi Testamenti litterae tam multos enumerant, qui ex maximis discriminibus erepti sunt piae pondere precationis, ut res exemplorum commemoratione non egeat. Una igitur illa Prophetae sententia contenti erimus, quae vel infirmissimum quemque confirmare potest: *Clamaverunt enim*, inquit, *iusti, et Dominus exaudivit eos, et ex omnibus tribulationibus eorum liberavit eos.*

6. *Quid mali nomine hic intelligatur, et quae huius petitionis sit sententia.*

Sequitur huius vis et ratio petitionis, ut fideles intelligant non omnino petere nos hoc loco, ut a malis omnibus liberemur; sunt enim quaedam, quae communiter mala putantur, quae tamen sunt illis fructuosa, qui patiuntur, ut ille stimulus, qui Apostolo erat adhibitus ut, Dei gratia adiuvante, *virtus in infirmitate* perficeretur; haec, si cognita sit eorum vis, summa voluptate pios afficiunt: tantum abest, ut a Deo petant ut auferantur. Quare tantum ea mala

puedan proporcionarnos algún fruto espiritual para la vida eterna.

Éste es, por consiguiente, el sentido de la petición: que, una vez liberados del pecado y de la tentación, lo seamos también de todos los males internos y externos: del agua y del fuego, del granizo y del rayo, de la carestía y de la guerra, de las enfermedades y de las pestes, de las cárceles y destierros, de las traiciones, asechanzas y todos los demás males corporales y espirituales.

Y entendemos por "mal" no sólo lo que como tal es tenido por el consentimiento unánime de los hombres, sino también las cosas comúnmente consideradas como buenas (riquezas, salud, honores, fuerzas, la misma vida), si en algún caso determinado hubieran de redundar en daño de los intereses de nuestra alma.

Pedimos también a Dios que nos libre de la muerte repentina; que no se extienda sobre nosotros su ira divina: que no incurramos en los castigos eternos, reservados para los impíos, ni seamos un día atormentados con el fuego del purgatorio. La Iglesia y la Liturgia interpretan esta petición de una manera general: *Te rogamos, Señor, que nos libres de todos los males pasados, presentes y futuros* [6].

[6] Misal Romano, canon de la misa, oración "Líbranos Señor", después del Padrenuestro.

---

deprecamur, quae nullam animae utilitatem afferre possunt; reliqua minime, modo aliquis inde salutaris fructus existat.

7. *Quot et quanta sint malorum genera, a quibus liberari cupimus.*

Omnino igitur huic voci ea subiecta vis est, ut, a peccato liberati, a tentationis etiam periculo, ab intimis externisque malis eripiamur; ut tuti simus ab aqua, ab igne, a fulgure; ne grando noceat frugibus; ne annonae caritate, seditionibus, bello laboremus; petimus a Deo, ut morbos, pestem, vastitatem arceat; vincula, carcerem, exsilium, proditiones, insidias, ceteraque omnia prohibeat incommoda, quibus maxime terreri ac premi solet hominum vita; omnes denique flagitiorum et facinorum causas avertat. Neque haec solum, quae omnium consensione mala sunt, deprecamur, sed illa etiam, quae pene omnes bona confitentur, divitias, honores, valetudinem, robur, hanc ipsam vitam; petimus, inquam, ne ad malum et ad animae nostrae exitium haec convertantur. Oramus etiam Deum, ne morte opprimamur repentina; ne in nos iram Dei concitemus; ne, quae impios manent, supplicia subeamus; ne igne Purgatorii torqueamur, a quo ut alii liberentur, pie et sancte precamur. Hanc petitionem et in Missa et in Litaniis sic interpretatur Ecclesia, nos videlicet ea praeterita, praesentia, futura mala deprecari.

B) Respuesta de Dios

Los modos con que la omnipotencia divina nos libra del mal son innumerables. A Jacob le libró de sus enemigos, excitados contra él por la matanza de los siquimitas, invadiendo de terror a la ciudad y a sus habitantes: *Se extendió el terror de Dios por las ciudades del contorno, y no los persiguieron* (Gén. 35,5). Y así por modos muy distintos libró Dios de todo posible mal a los bienaventurados que reinan con Cristo en los cielos.

Y si bien es cierto que no quiere el Señor que sus elegidos se vean libres de todo sufrimiento mientras son peregrinos del cielo, mas no pocas veces acude en su socorro, sin contar que ya es verdadera y no pequeña liberación del mal la consolación que Dios nos concede en medio de las adversidades que nos oprimen. El salmista decía: *Y en las grandes angustias de mi corazón alegraban mi alma tus consuelos* (Sal. 93,19). Y no raras veces interviene personalmente el mismo Dios de manera prodigiosa en nuestro favor, concediéndonos incolumidad en los peligros, como sucedió a los tres niños arrojados al horno encendido [7] y a Daniel en la cueva de los leones [8].

---

[7] Cf. Dan. 3,21-22.
[8] Cf. Dan. 6,22; 14-39.

---

8. *Deus et impendentia mala arcet, et a praesentibus quandoque mirabiliter eripit.*

Non uno autem modo Dei nos benignitas eripit a malis; nam impendentes prohibet calamitates, quo modo legimus magnum illum Iacob esse liberatum ab inimicis, quos in illum concitarat Sichimitarum caedes, exstat enim illud: *Terror Dei invasit per omnes per circuitum civitates, et non sunt ausi persequi recedentes.* Et quidem Beati omnes, qui cum Christo Domino in Caelis regnant, omnibus malis Dei ope liberati sunt; nos autem, qui in hac peregrinatione versamur, ab omnibus incommodis solutos esse minime vult, sed eripit a quibusdam; etsi sunt instar liberationis malorum omnium ea solatia quae dat Deus interdum iis, qui rebus premuntur adversis. His se consolabatur Propheta, cum illa dicebat: *Secundum multitudinem dolorum meorum in corde meo, consolationes tuae laetificaverunt animam meam.* Praeterea a malis homines liberat Deus, cum illos, in summum discrimen adductos, integros servat et incolumes; quod et Pueris illis, in ardentem fornacem coniectis, et Danieli contigisse legimus, quem leones nihil laeserunt, quemadmodum neque pueros flamma violavit.

CamScanner

C) El gran mal: el demonio

También y de manera especialísima hemos de considerar como mal al demonio, autor de la caída del hombre y de sus pecados, *el gran mal* de la humanidad, según testimonio de los Padres [9].

De él se sirve el Señor como de ministro para exigir a los pecadores el castigo de sus culpas: *porque es Dios quien da a los hombres el mal que padecen por sus pecados* [10]. En este mismo sentido se expresa la Sagrada Escritura: *¿Habrá en la ciudad calamidad cuyo autor no sea Yavé?* (Am. 3,6): *Yo soy Yavé, no hay ningún otro. Yo formo la luz y creo las tinieblas, yo doy la paz, yo creo la desdicha* (Is. 45,7).

Llámase también "mal" al demonio porque, sin haberle hecho nosotros daño alguno, mueve guerra perpetua contra nuestras almas y nos persigue obstinadamente con un odio mortal. Cierto que no puede dañarnos si estamos defendidos por la fe y la inocencia; pero jamás cesa de tentarnos con males externos y por cuantos medios tiene a su disposición. Por esto, y en este sentido, pedimos a Dios que nos libre del mal.

Y nótese que decimos *del mal* y no *de los males*, porque todos los males que nos vienen del prójimo tienen como

---

[9] SAN JUAN CRISÓSTOMO, *Hom. 20 sobre San Mateo:* MG 57,286-294.

[10] SAN JUAN DAMASCENO, *De la fe*, l.4 c.20: MG 94,1194.

---

9. *Diabolus hic malus dicitur, quod mali culpae auctor et mali paenae exactor sit.*

Malus vero etiam, ex sententia sanctorum Basilii Magni, Chrysostomi et Augustini, praecipue dicitur daemon, quod hominum culpae, id est, sceleris et peccati auctor fuit; quo etiam ministro utitur Deus in repetendis poenis a sceleratis et facinorosis: «Dat enim Deus omne malum hominibus, quod illi peccati causa patiuntur.» In quam sententiam loquuntur divinae Litterae illis verbis: *Si erit malum in civitate, quod Dominus non fecerit?* Item: *Ego Dominus et non est alter, formans lucem et creans tenebras, faciens pacem et creans malum.*

Malus quoque dicitur daemon ob eam causam, quod, etsi nihil eum laeserimus, tamen perpetuum bellum nobis infert, et capitali nos insectatur odio. Quod si nobis, et fide armatis et innocentia tectis, nocere non potest, tamen nullum finem facit tentandi nos externis malis, et, quacumque potest ratione, divexandi; quamobrem Deum precamur, ut nos a malo liberare velit.

10. *Cur singulari, non autem multitudinis voce, a malo liberari petamus.*

Dicimus autem *a malo*, non *a malis*, ob id quod mala, quae in nos a proximis proficiscuntur, illi assignamus tamquam auctori et impulsori, quo minus

último instigador y autor a Satanás. Por consiguiente, no hemos de emprenderla con nuestros hermanos, sino contra el demonio, quien impele a los hombres a ofender a los demás. Y cuando hacemos esta petición: *Mas líbranos del mal*, no sólo pedimos por nosotros directamente, sino también para que Dios arranque de las manos de Satanás a todos nuestros prójimos.

IV. La paciencia en el dolor

Cuando no somos escuchados en la oración y permite el Señor que el mal siga afligiéndonos de cualquier modo, sepamos unir a la plegaria la paciencia y creamos ser voluntad de Dios que padezcamos con resignación.

Es injusto impacientarnos con el Señor y mucho peor enojarnos con Él, porque no atiende nuestros ruegos. Sepamos respetar los amorosos designios de su voluntad y pensemos que Dios nos dispensa siempre lo más conveniente para el alma.

No debemos conformarnos con una forzosa resignación; sepamos hacer alegre la aceptación de sus divinas disposiciones: *Todos los que aspiran a vivir piadosamente en Cristo Jesús sufrirán persecuciones* (2 Tim. 3,12); *Es preciso entrar en el reino de Dios con muchas tribulaciones* (Act. 14,21); *¿No era preciso que el Mesías padeciese esto y entrase así en su gloria?* (Lc. 24,26).

---

etiam proximis irasci debemus: quin odium et iracundiam in ipsum Satanam convertere oportet, a quo homines ad iniuriam inferendam impelluntur. Itaque, si te aliqua re laeserit proximus, cum preces facis Parenti Deo, pete ut, non modo te liberet a malo, id est, ab iis, quas tibi proximus imponit, iniuriis, sed illum ipsum eripiat proximum ex diaboli manu, cuius impulsu homines in fraudem inducuntur.

11. *Quo modo in malis affecti esse debeamus, etiamsi continuo non liberemur.*

Illud denique sciendum est, si in precibus et votis non liberamur a malis, debere nos, quae praemant, ferre patienter, intelligentes placere divino Numini, ut toleranter ea patiamur. Quare minime nos indignari aut dolere par est, quod preces nostras non audiat Deus, sed omnia ad eius nutum ac voluntatem referre oportet, existimantes id utile, id esse salutare, quod Deo placet ut ita sit, non autem id quod secus nobis videatur.

12. *Quot et quanta commoda ex tribulationibus ad nos proveniant.*

Postremo docendi sunt pii auditores, dum in hoc vitae curriculo versantur, eos ad omne incommodorum et calamitatum genus non solum aequo, sed etiam gaudenti animo ferendum paratos esse debere: *Omnes enim*, inquit, *qui pie volunt vivere in Christo Iesu, persecutionem patientur;* item: *Per multas tri-*

No es *justo*—comenta San Bernardo [11]— *que el siervo sea de mejor condición que el señor; ni es decoroso que seamos miembros delicados bajo una cabeza coronada de espinas*. Es elocuente la respuesta de Urías, invitado por David para permanecer en su casa: *El arca, Israel y Judá habitan en tiendas... ¿E iba yo a entrar en mi casa?* (2 Re. 11,11).

Si acompañamos nuestra petición de estos sentimientos, cuando nos veamos rodeados por todas partes de males y adversidades, saldremos de ellas, si no ilesos como los tres niños del horno, sí al menos con la fuerza y constancia necesarias para soportarlos como los Macabeos [12], o como los apóstoles, que, azotados y encarcelados, se alegraban de haber sido hallados dignos de padecer por el nombre de Jesucristo [13].

Como ellos, podremos también repetir nosotros: *Persiguiéronme sin causa los príncipes, pero mi corazón temía tus palabras. Tan contento estoy con tus palabras como quien halla abundante presa* (Sal. 118,161-162).

---

[11] SAN BERNARDO, *Serm. 5 de Todos los Santos:* ML 185, 205ss.

[12] Cf. 1 Mac. 2,16.

[13] *Ellos se fueron contentos de la presencia del consejo, porque habían sido dignos de padecer ultrajes por el nombre de Jesús* (Act. 5,41).

---

bulationes oportet nos intrare in regnum Dei; rursus: *Nonne haec oportuit pati Christum, et ita intrare in gloriam suam?* Non enim aequum est servum esse maiorem domino suo; sicuti «turpe est, e sententia sancti Bernardi, membra esse delicata sub spinoso capite». Praeclarum illud est exemplum Uriae propositum ad imitandum, qui, adhortante Davide domi ut se contineret, inquit: *Arca Dei, et Israel et Iuda habitant in papilionibus, et ego ingrediar domum meam?*

His instructi rationibus ac meditationibus, si ad orandum veniemus, illud assequemur, ut, si minis undique cincti malisque circumdati, quemadmodum tres illi Pueri intacti ab igne, sic nos inviolati servemur; certe, ut Machabaei, casus adversos constanter ac fortiter feramus. In contumeliis et cruciatibus sacros imitabimur Apostolos, qui, caesi verberibus, vehementer laetabantur, quod digni habiti essent, qui pro Christo Iesu contumelias paterentur; sic nos ita comparati canemus illa summa cum animi voluptate: *Principes persecuti sunt me gratis, et a verbis tuis formidavit cor meum; laetabor ego super eloquia tua, sicut qui invenit spolia multa.*

CamScanner

CAPITULO IX

Broche de oro de la oración dominical

I. Sello final

San Jerónimo en sus *Comentarios a San Mateo* llama a la palabra *amén* "sello final del Padrenuestro" [1]. Y en realidad lo es, porque resume en sí los sentimientos que deben animar el corazón del cristiano cuando concluye su oración. Sentimientos de igual importancia a las disposiciones preliminares que exigíamos a toda alma cuando se dispone a rezar el Padrenuestro.

Detengámonos en su atenta consideración con el mismo interés con que lo hicimos entonces, pues, si tiene su importancia el comenzar con diligencia y devoción la plegaria, no la tiene menos el saber acabarla debidamente.

1) Muchos y muy fecundos son los frutos que debe reportarnos una digna conclusión en el rezo del Padrenuestro; pero el más rico y anhelado será el saber que *han sido escuchadas y obtenidas nuestras peticiones.*

2) Con la gracia de ser escuchados en nuestros ruegos, se significan y piden en el "Amén" otros muchos dones. *Cuando un alma habla con Dios en la oración*—escribe San

[1] San Jerónimo, c.6 a S. Mt.: ML 26,45.

De extrema orationis dominicae clausula: **Amen**

1. *Quis usus et fructus sit huius particulae.*

Hanc vocem, sicuti est, *signaculum Orationis dominicae* appellat sanctus Hieronymus in Commentariis in Matthaeum. Quare ut admonuimus antea fideles de praeparatione, quae adhibenda sit, prius quam aggrediantur ad divinam precationem, sic nunc faciendum duximus, ut clausulae ac finis ipsius precationis causam rationemque cognoscant. Non enim pluris est divinas preces diligenter ordiri quam religiose absolvere.

Sciat igitur fidelis populus multos esse et eos uberes fructus, quos ex dominicae Orationis fine percipimus, sed omnium uberrimus ac laetissimus fructus est eorum impetratio, quae postulavimus, de quo supra satis dictum est. Non solum autem consequimur postrema hac parte precationis, ut nostrae preces audiantur, sed quaedam etiam maiora ac praeclariora, quam ut verbis explicari possint.

2. *Quanta bona ex oratione ad homines promanent.*

Nam, cum orando homines cum Deo colloquantur, ut sanctus Cyprianus ait; «Fit quodam inexplicabili modo oranti divina Maiestas

Cipriano—, *se le avecina de manera misteriosa la majestad del Señor, la posee y la llena con su munificencia. Y así como el que se arrima al fuego, si está frío, se calienta, y, si ya estaba caliente, arde, de igual modo, el alma que se acerca a Dios por la oración se enfervoriza en la devoción y en la fe, se inflama en la gloria del Señor, se ilumina por el Espíritu Santo y queda colmada de dones celestiales* [2].

En este sentido dice la Sagrada Escritura: *Te le adelantaste con faustas bendiciones* (Sal. 20,4). Tenemos un ejemplo bien significativo en Moisés, que bajó del coloquio con Dios sobre el Sinaí radiante de un esplendor tal, que los israelitas no podían sostener la vista en su rostro [3].

3) De manera especial quien ora con fervor *goza de la divina misericordia y de la divina majestad. Temprano me pongo ante ti, esperándote. Pues no eres Dios tú que se agrade del impío* (Sal. 5,4-5). Y cuanto más se abandona el corazón, con tanto mayor ardor y más profunda devoción desea a Dios y busca su presencia, porque Dios es suave con los que en Él confían.

En la luz divina, el alma valora mejor toda su humildad frente a la majestad de Dios, porque es profundamente verdadera la norma agustiniana: *Conózcate a ti, Señor, y me conoceré a mí* [4].

---

[2] SAN CIPRIANO, *Ser. de Orat. Domini:* ML 4,537.

[3] *Los hijos de Israel veían la radiante faz de Moisés, y Moisés volvía después a cubrir su rostro con el velo* (Éx. 34,35; cf. 2 Cor. 3,13).

[4] SAN AGUSTÍN, *Soliloq.* l.2 c.1: ML 32,885.

---

propior quam ceteris», quem praeterea singularibus ornat muneribus; ut qui pie Deum orant, quodam modo cum iis, qui ad ignem accedunt, comparari possint, qui si algent, calescunt; si calent, aestuant; sic illi, assistentes ad Deum, pro modo pietatis ac fidei ardentiores evadunt; inflammatur enim eorum animus ad Dei gloriam, mens illustratur admirabilem in modum, omnino cumulantur divinis muneribus, est enim illud proditum Sanctis Litteris: *Praevenisti eum in benedictionibus dulcedinis.* Exemplo est omnibus magnus ille Moyses, qui a Dei congressu et colloquio digrediens, divino quodam fulgore collucebat sic, ut Israelitae eius oculos et os intueri non possent. Omnino qui vehementi illo studio preces faciunt, Dei benignitate ac maiestate admirabiliter perfruuntur: *Mane adstabo tibi*, inquit Propheta, *et videbo, quoniam non Deus volens iniquitatem tu es.*

Haec quo magis noscunt homines, eo Deum vehementiori cultu ac pietate venerantur; eo etiam sentiunt iucundius, quam *suavis sit Dominus*, et quam vere beati sint omnes, qui sperant in eo; tum vero clarissima illa luce circumfusi, quanta sit eorum humilitas, quanta sit Dei maiestas, considerant; est enim illa sancti Augustini regula: *Noverim te, noverim me.* Itaque fit ut, suis

4) De aquí la *desconfianza* en nuestras fuerzas y el completo *abandono* en la voluntad divina, confiando que el amor de Dios nos abrazará paternalmente y nos proveerá de todo lo necesario para la vida y para la salvación eterna.

5) Estos sentimientos harán brotar en el alma una *gratitud infinita al Señor* por todos sus beneficios. David empieza así su oración: *Sálvame de cuantos me persiguen,* y la termina gritando: *Yo alabaré a Yavé por su justicia y cantaré el nombre del Señor Altísimo* (Sal. 7,2.18).

Todos los santos se arrodillan, al orar, con temor, y se levantan llenos de esperanza, de amor y de alegría. Tenemos ejemplos maravillosos en casi todos los salmos de David. Suele comenzar el salmista sus plegarias temblando: *¡Oh Yavé! ¡Cómo se han multiplicado mis enemigos! ¡Cuántos son los que se alzan contra mí! ¡Cuántos los que de mi vida dicen: No tiene ya en Dios salvación!* (Sal. 3,2-3); pero en seguida se reanima exultante: *No temo a los muchos millones del pueblo que en derredor se vuelven contra mí* (Sal. 3,7). En el salmo siguiente empieza también llorando amargamente su miseria [5], para terminar con el alma rebosante de alegría: *En paz me duermo luego en cuanto me acuesto, porque tú, ¡oh Yavé!, a mí, desolado, me das*

[5] *¡Óyeme, pues te invoco, Dios de mis justicias! Tú en la angustia me salvas. Ten piedad de mí y oye mis súplicas* (Sal. 4,2).

viribus diffidentes, totos se committant Dei benignitati, minime dubitantes quin is, ipsos paterna illa sua et admirabili charitate complexus, abundanter iis omnia suppeditet, quae sint ad vitam et salutem necessaria; hinc se ad agendas Deo gratias convertant, quantas animo maximas capere possunt, quantas oratione complecti, quod magnum Davidem fecisse legimus, qui, cum ita precationem instituisset: *Salvum me fac ex omnibus persequentibus me,* sic eam absolvit: *Confitebor Domino secundum iustitiam eius, et psallam nomini Domini altissimi.*

3. *Qua ratione fiat ut Sanctorum preces, a timore inchoatae, laetitia concludantur.*

Sunt eiusmodi Sanctorum preces innumerabiles, quarum exordium est timoris plenum, clausula spei bonae laetitiaeque referta; sed mirabile est quam eo in genere eniteant Davidis ipsius precationes. Nam, cum metu perturbatus sic orare esset exorsus: *Multi insurgunt adversum me, multi dicunt animae meae: non est salus ipsi in Deo eius;* confirmatus aliquando gaudioque perfusus, subiunxit paulo post: *Non timebo millia populi circumdantis me.* Alio etiam Psalmo suam cum deplorasset miseriam, ad extremum Deo confisus, incredibiliter laetatur spe sempiternae beatitudinis: *In pace in idipsum,* inquit, *dormiam et requiescam.* Quid illa: *Domine, ne in furore tuo arguas me, neque in ira*

seguridad (Sal. 4,9). Y en otra ocasión comienza igualmente tembloroso y pálido: *¡Oh Yavé!, no me castigues en tu ira, no me aflijas en tu indignación* (Sal. 6,12), para volver de nuevo a exclamar inundado de confianza y alegría: *Apartaos de mí todos los obradores de la maldad, pues ha oído Yavé la voz de mis llantos* (Sal. 6,9). Ante la ira furiosa de Saúl implora humildemente la ayuda de Dios: *Sálvame, ¡oh Dios!, por el honor de tu nombre; defiéndeme con tu poder* (Sal. 53,3); pero en seguida estalla en un ímpetu de alegría: *Es Dios quien me defiende; es el Señor el sostén de mi vida* (Sal. 53,6).

Sólo con fe y esperanza podremos sostener nuestra oración ante Dios; sólo con estas virtudes lograremos entrar en el corazón del Padre y podremos esperar de sus tesoros infinitos todo cuanto necesitamos para la vida y para la eternidad.

II. Respuesta de Dios

"Amén" es palabra hebrea, usada frecuentemente por Cristo en su oración. El Espíritu Santo quiso que se conservase en la Iglesia.

Su significado es "un consentimiento", y, puesta al final de la oración, quiere significar el gesto de Dios, que despide al orante, después de asegurarle que ha sido escuchado.

Esta significación de la palabra "amén" ha sido reconocida por toda la tradición de la Iglesia, la cual en la misa, después de la recitación del "Padrenuestro", hace responder

---

tua corripias me, quanto cum tremore et pallore Prophetam dixisse credendum est? Contra, quae deinceps sequuntur, quam fidenti ac laetanti animo? *Discedite a me*, inquit, *omnes, qui operamini iniquitatem, quoniam exaudivit Dominus vocem fletus mei*. Cum vero Saulis iram furoremque pertimesceret, quam humiliter ac demisse Dei opem implorabat: *Deus, in nomine tuo salvum me fac, et in virtute tua iudica me;* et tamen hilare ac fidenter in eodem psalmo subiecit: *Ecce enim Deus adiuvat me, et Dominus susceptor est animae meae*. Quare, qui se confert ad sacras preces fide speque munitus, Parentem adeat Deum, ut se id consequi posse, quod ei opus sit, nullo modo diffidat.

4. *Quo sensu illa vocula* Amen *in fine hic usurpetur, et in Missa sacerdoti pronuntianda reservetur.*

Sunt autem in extremo hoc divinae Precationis verbo *Amen* multa quasi semina quaedam earum rationum cogitationumque, quas diximus; et quidem adeo frequens fuit haec hebraea vox in ore Salvatoris, ut Spiritui Sancto placuerit ut in Ecclesia Dei retineretur, cui voci illa quodammodo subiecta sententia est: «Scito tuas auditas esse preces»; habet enim vim respondentis, et illum, qui precibus, quod velit, impetrarit, cum bona gratia dimittentis Dei.

"amén", no al monaguillo o al pueblo, sino al mismo sacerdote, el cual, como mediador entre Dios y los hombres, es el único que puede asegurar con autoridad a los asistentes: *Dios os ha escuchado*. Rito que no es común para todas las oraciones, sino exclusivo del Padrenuestro, porque sólo en éste se significa el asentimiento de Dios a nuestras peticiones.

III. "Amén"

La palabra *amén* ha sido interpretada y traducida diversamente. La versión griega de los Setenta la traduce: *Hágase;* Aquila: *Fielmente;* otros: *Verdaderamente.*

La cosa en sí no tiene demasiada importancia, con tal de que se retenga su genuino significado: que Dios responde afirmativamente a nuestros ruegos. Éste era el pensamiento de San Pablo cuando escribía: *Pues todas cuantas promesas hay de Dios, son en El sí; y por Él decimos amén, para gloria de Dios en nosotros* (2 Cor. 1,20).

El saber que Dios escucha nuestras plegarias y está pronto a responderlas con su "sí" majestuoso, debe engendrar en nosotros una profunda atención cuando oramos, sin permitir que nuestra mente se pierda en vanas distrac-

---

Hanc sententiam perpetua Ecclesiae Dei consuetudo comprobavit, quae in sacrificio Missae, cum pronuntiatur Oratio dominica, non rei sacrae ministris, quorum partes sunt illa dicere: *Sed libera nos a malo*, attribuit hanc vocem, *Amen*, sed ipsi sacerdoti accommodatam reservavit, qui cum Dei et hominum sit interpres, Deum exoratum esse populo respondet.

5. *Cur in aliis precationibus minister, in hac vero sacerdos Amen respondeat.*

Nec tamen hic ritus communis est omnium precationum, quippe cum in ceteris ministrorum sit munus respondendi *Amen*, sed proprius dominicae Orationis; nam in aliis precibus consensum modo desideriumque significat, in hac responsio est Deum orantis postulationi consensisse.

6. *Quo modo dictio* Amen *varie exponatur.*

Ac varie quidem a multis est interpretatum hoc verbum *Amen*. Septuaginta Interpretes verterunt *fiat;* alii reddiderunt *vere;* Aquila *fideliter* convertit. Sed parvi refert hoc an illo modo sit redditum, modo habere intelligamus eam vim, quam diximus, confirmantis sacerdotis concessum id esse, quod petebatur, cuius sententiae testis est Apostolus in Epistola secunda ad Corinthios: *Quotquot enim*, inquit, *promissiones Dei sunt, in illo est; ideo et per ipsum* Amen *Deo ad gloriam nostram*. Est etiam haec nobis accommodata vox, in qua inest confirmatio quaedam eorum petitionum, quas adhuc adhibuimus; quae etiam eos reddit attentos, qui dant operam sacris precibus; fit enim saepe, ut in precatione, distracti homines variis cogitationibus, alio traducantur.

Immo vero summo studio petimus hac ipsa voce ut omnia fiant, id est, concedantur, quae antea petivimus, vel potius intelligentes nos iam impetras-

ciones. La conciencia de tener ya con nosotros, misericordioso y bueno, al Dios que nos escucha, nos hará cantar con el profeta: *Es Dios quien me defiende; es el Señor el sostén de mi vida* (Sal. 53,6).

Y nadie dudará que Dios se conmueve ante el nombre y plegaria de su Hijo Jesucristo, *siempre escuchado*—según San Pablo—*por su reverencia al temor* (Heb. 5,7), *y de quien es la gloria y el imperio por los siglos de los siglos* (1 Pe. 4,11).

---

se omnia, ac sentientes praesentem vim divini auxilii, illud una cum Propheta canimus: *Ecce enim Deus adiuvat me, et Dominus susceptor est animae meae.* Nec est quod quisquam dubitet, quin et nomine Filii sui et verbo, quo saepissime is usus est, moveatur Deus, qui semper, ut ait Apostolus, *exauditus est pro sua reverentia*, cuius est regnum *et potestas, et imperium in saecula saeculorum.*

INDICE ANALITICO

Páginas

OFRENDA

1. Ante el mundo de hoy IX
2. Buscando razones XI
3. Un grito de esperanza XIII
4. Vosotros sois la luz XVI
5. La verdad os librará XIX
6. Id y predicad XXII
7. Oro viejo XXIV

INTRODUCCION HISTORICA

El Concilio de Trento y el Catecismo Romano

1. Significado del "Catecismo Romano" XXIX
   - El "Catecismo" antes de Trento XXXI
   - La época y el ambiente XXXIV
   - Fase preparatoria XL
   - Ultimos días del Concilio XLIII
2. Preparación inmediata XLVI
   - La primera edición XLVIII
   - Finalidad y contenido XLIX
   - Actualidad teológica del "Catecismo Romano" LII

Bibliografía LVI

ACLARACIONES

1. Traducción LVIII
2. Destinatarios LVIII
3. Fuentes utilizadas LIX
4. Aparato crítico LIX
5. Testimonio de gratitud LX

EL "CATECISMO ROMANO" DEL CONCILIO DE TRENTO

Prólogo 3

1. Capacidad y límites de la inteligencia humana frente a las verdades religiosas.—Necesidad de la Revelación. 3

CamScanner

Páginas

2. Magisterio eclesiástico 6
A) Su necesidad 6
B) Su autoridad 8
3. La luz frente a las tinieblas.—El "Catecismo Romano". 10
4. Predicación y apostolado 15
A) Sus únicos objetivos 15
B) Diversidad en el método 18
C) Fuentes principales 20
5. División del "Catecismo Romano" 23

PRIMERA PARTE

El Credo

PRESENTACIÓN 25
INTRODUCCIÓN 29
1. Definición de la fe 29
2. El Símbolo de los Apóstoles 32
A) Su origen histórico 32
B) Su división 35

CAPÍTULO I.—*"Creo en Dios Padre, Todopoderoso, Creador del cielo y de la tierra"* 36
1. Significado y valor del artículo 36
2. "Creo" 38
A) Firme asentimiento interior a la palabra divina. 38
B) Valentía para confesar públicamente nuestra fe. 39
3. "En Dios" 41
A) Conocimiento sobrenatural de Dios 41
B) Conocimiento racional de Dios 43
C) Superioridad y excelencia del conocimiento de Dios que nos proporciona la fe 44
D) Un solo Dios 46
4. "Padre" 47
A) Padre por creación y Padre por adopción 47
B) Primera Persona de la Santísima Trinidad 49
C) Distinción entre las tres Personas 49
D) Misterio inescrutable 50
5. "Todopoderoso" 51
A) Concepto de omnipotencia divina 52
B) Su importancia y frutos 53
C) Atributo del Padre 55
6. "Creador del cielo y de la tierra" 56
A) Creador del universo 56
B) Creador de los ángeles 57
C) Creador de todos los seres que pueblan la tierra. 58
D) Creador del hombre 59

CamScanner

Páginas

E) La divina Providencia 61
F) El acto creativo es común a la Santísima Trinidad 62

CAPÍTULO II.—"*Y en Jesucristo, su único Hijo, Nuestro Señor*". 65

1. Significado y valor del artículo 65
2. Nociones previas 66
   A) El pecado de Adán 66
   B) La fe en el Redentor 69
3. "En Jesucristo" 74
   A) El nombre de "Jesús" 74
   B) "Cristo": Profeta, Rey y Sacerdote 76
4. "Su único Hijo" 81
   A) Hijo de Dios y Dios verdadero 81
   B) Hijo de Dios e Hijo de María 83
   C) Unico Hijo 85
5. "Nuestro Señor" 87
   A) En cuanto Dios y en cuanto hombre 87
   B) Y nosotros, sus siervos 89

CAPÍTULO III.—"*Y fué concebido por obra y gracia del Espíritu Santo y nació de Santa María Virgen*" 90

1. Significado y valor del artículo 90
2. "Concebido por obra del Espíritu Santo" 92
   A) Lo natural y lo sobrenatural en la encarnación de Cristo 94
   B) Cristo no es Hijo "adoptivo" de Dios 96
3. "Nació de Santa María Virgen" 100
   A) Nacimiento de Cristo 101
   B) Paralelismo entre Cristo y Adán, entre María y Eva 102
   C) Figuras y profecías de la encarnación 103
4. Lecciones y exigencias prácticas 105
   A) Aprended de mí, que soy humilde 105
   B) Sublime dignificación del hombre 106
   C) Vivamos también nosotros una vida nueva ... 107

CAPÍTULO IV.—"*Padeció bajo el poder de Poncio Pilato; fué crucificado, muerto y sepultado*" 108

1. Significado y valor del artículo 108
2. "Padeció" 109
3. "Bajo el poder de Poncio Pilato" 110
4. "Fué crucificado" 110
   Figuras y profecías de la muerte de Cristo 115
5. "Muerto" 117
   Se ofreció porque quiso 119
6. "Sepultado" 120

Páginas

7. Meditando en la pasión 122
A) ¿Quién padeció? 122
B) ¿Por qué padeció? 123
C) ¿Cómo padece? 125
D) ¿Para qué padece? 128
E) "Ejemplo os he dado" 130

CAPÍTULO V.—*"Descendió a los infiernos y al tercer día resucitó de entre los muertos* 131

1. Significado y valor del artículo 131
2. "Descendió a los infiernos" 131
A) Significado preciso de la palabra "infierno" ... 132
B) Descendió realmente 138
C) ¿Para qué descendió? 145
3. "Resucitó" 147
A) Resucitó por su propio poder 148
B) Primogénito de los muertos 149
4. "Al tercer día" 151
5. "Según las Escrituras" 151
6. Meditando en el misterio de la resurrección de Cristo... 153
A) Su necesidad 153
B) Su utilidad 156
C) Su ejemplaridad 157
D) Las señales de nuestra propia resurrección espiritual 158

CAPÍTULO VI.—*"Subió a los cielos y está sentado a la diestra de Dios Padre, todopoderoso"* 160

1. Significado y valor del artículo 160
2. "Subió a los cielos" 160
A) En cuanto hombre 160
B) Por su propia virtud 161
3. "Está sentado a la diestra del Padre" 162
4. Meditando en la Ascensión del Señor 163
A) Ultima meta de toda una vida 163
B) ¿Por qué ascendió Cristo? 165
C) Los beneficios de la Ascensión 166

CAPÍTULO VII.—*"Desde allí ha de venir a juzgar a los vivos y a los muertos"* 171

1. Significado y valor del artículo 171
2. "Desde allí ha de venir" 171
Doble venida de Cristo 171
3. "A juzgar a los vivos y a los muertos" 174
A) El doble juicio 174
B) Necesidad del juicio universal 177
C) Cristo, juez también como hombre 183
D) Las señales precursoras del juicio 184

CamScanner

Páginas

E) Venid, benditos de mi Padre 185
F) Apartaos, malditos 186
4. "Acuérdate de tus postrimerías" 188
CAPÍTULO VIII.—"*Creo en el Espíritu Santo*" 189
1. Significado y valor del artículo 189
2. "Espíritu Santo" 190
A) Por qué la tercera Persona carece de nombre propio 192
B) El Espíritu Santo es en todo igual al Padre y al Hijo 193
C) Persona distinta 196
D) Procede del Padre y del Hijo 197
3. Los dones del Espíritu Santo 201
CAPÍTULO IX.—"*Creo en la santa Iglesia católica y en la comunión de los santos*" 206
1. Significado y valor del artículo 206
2. "Creo en la Iglesia" 208
A) Significado común de la palabra "iglesia" 208
B) Significado concreto 209
C) Otros nombres con que se expresa la misma realidad 212
D) Iglesia militante e Iglesia triunfante. Una única Iglesia 216
E) ¿Quiénes pertenecen a la Iglesia? 217
F) ¿Quiénes están excluídos de la Iglesia? 220
G) Otras significaciones de la palabra "iglesia" ... 222
3. "Santa, católica" 224
A) Unidad de la Iglesia 225
B) Santidad de la Iglesia 233
C) Catolicidad de la Iglesia 237
D) Apostolicidad de la Iglesia 241
4. La verdad de la Iglesia 243
A) Simbolizada en el Antiguo Testamento 243
B) Objeto de nuestra fe 243
5. "La comunión de los santos" 246
A) Significado y valor de este dogma 246
B) La analogía del cuerpo humano 248
C) Los miembros 249
CAPÍTULO X.—"*Creo en el perdón de los pecados*" 251
1. Significado y valor del artículo 251
2. "Creo en el perdón" 253
A) La Iglesia tiene verdadera potestad de perdonar los pecados 253
B) Por el bautismo 253
C) En virtud de las "llaves del reino" 253
3. "De los pecados" 255
Todo pecado 255

CamScanner

Páginas

4. Ministros del perdón 256
5. La Iglesia perdona en nombre de Dios 257
6. Reconocimiento esperanzado de la infinita misericordia de Dios 259
7. El uso del sacramento de la penitencia 261

CAPÍTULO XI.—*"Creo en la resurrección de la carne"* 262

1. Significado y valor del artículo 262
2. "Creo en la resurrección de la carne" 263
   A) Sentido de la proposición 263
   B) Argumentos de la Sagrada Escritura 266
   C) Algunas semejanzas 268
   D) Pruebas de razón 269
3. Aclarando el misterio 271
   A) Resucitaremos todos 271
   B) Con nuestro "propio" cuerpo 273
   C) Integros y perfectos en lo natural 274
   D) Nuestros cuerpos resucitados serán inmortales. 277
4. Dotes de los cuerpos resucitados 278
   A) Impasibilidad 278
   B) Claridad 279
   C) Agilidad 280
   D) Sutileza 281
5. Frutos que debe reportarnos esta doctrina 281

CAPÍTULO XII.—*"Creo en la vida eterna"* 283

1. Significado y valor del artículo 283
2. "La vida eterna" 284
   A) Felicidad perfecta 284
   B) Naturaleza de esta felicidad 284
   C) Felicidad inefable 287
   D) Frutos que debe reportarnos esta verdad de fe. 288
3. Doble bienaventuranza 289
   A) Bienaventuranza esencial 290
   B) Bienaventuranza accidental 294
4. Medios para adquirir la vida eterna 297

SEGUNDA PARTE

Los sacramentos

PRESENTACIÓN 299

INTRODUCCIÓN 305

1. Importancia del estudio de los sacramentos 305
2. Noción etimológica 305
3. Definición real del sacramento 309
   A) "Un signo" 310
   B) "Instituido por Dios" 312
   C) "Para significar y conferir la gracia" 314

CamScanner

Páginas

4. Múltiple significado de los sacramentos 316
5. Causa de la institución 318
6. Materia y forma 322
7. Las ceremonias 326
8. Número septenario 328
9. Necesidad de los sacramentos 331
10. Su autor 332
11. El ministro 333
12. Efectos de los sacramentos 338
    A) La gracia santificante 339
    B) El carácter 342
13. El respeto y la frecuencia de los sacramentos 345

CAPÍTULO I.—*El bautismo* 347

1. Necesidad e importancia del estudio de este sacramento. 347
2. Noción etimológica 349
3. Naturaleza del bautismo 350
4. Partes esenciales 352
    A) Materia 352
    B) Forma 357
5. Distintos modos de ablución 360
6. Institución divina 363
7. Ministros de este sacramento 366
    A) Ministros ordinarios y extraordinarios 366
    B) Los padrinos 370
    C) Obligaciones de los padrinos 372
8. Necesidad del bautismo 375
    A) Bautismo de los niños 377
    B) Bautismo de los adultos 380
    C) Disposiciones con que deben recibir el bautismo los adultos 383
9. Efectos de este sacramento 387
    A) Perdón de los pecados 387
    B) Perdón de las penas 390
    C) La gracia santificante 395
    D) Las virtudes infusas 396
    E) Incorporación al Cuerpo místico de Cristo 397
    F) El carácter 398
    G) El cielo abierto 401
10. Las ceremonias del bautismo 402
    A) Antes del bautismo 404
    B) En la pila bautismal 406
    C) Después del bautismo 408
11. Conclusión 410

CAPÍTULO II.—*La confirmación* 411

1. Necesidad e importancia del estudio de este sacramento. 411
2. Noción etimológica 412
3. Naturaleza de la confirmación 413

CamScanner

Páginas

4. Institución divina 417
5. Partes esenciales 419
   A) Materia 419
   B) Forma 421
6. Ministro 423
7. Utilidad de este sacramento 426
   ¿Cuándo debe recibirse? 428
8. Efectos 429
   A) Gracia santificante 429
   B) Perfección de la gracia bautismal 430
   C) Carácter 433
9. Ceremonias en su administración 433
10. Conclusión 434

CAPÍTULO III.—*La Eucaristía* 436
1. Necesidad e importancia del estudio de este sacramento. 436
2. Institución divina 437
3. Noción etimológica 438

La Eucaristía como sacramento 442
4. Naturaleza de la Eucaristía 442
   A) Diferencia entre éste y los demás sacramentos. 444
   B) Un solo sacramento 444
   C) Triple significado espiritual 445
5. Partes esenciales 446
   A) Materia 446
   B) Forma 454
6. Los tres misterios de la Eucaristía 460
   A) Presencia real de Jesucristo 462
   B) Transubstanciación 471
   C) Sustentación milagrosa de las especies sacramentales 478
7. Efectos de este sacramento 480
8. Uso de la Eucaristía 486
   A) ¿Cómo puede recibirse? 486
   B) Disposiciones previas para recibirla dignamente. 488
   C) Comunión frecuente 494
   D) ¿Quiénes no deben comulgar? 499
   E) Comunión bajo las dos especies 501
9. El ministro 503

La Eucaristía como sacrificio 505
10. La Eucaristía, sacramento y sacrificio 505
11. Institución y símbolos de la misa 508
12. Naturaleza del sacrificio de la misa 511
13. Valor del sacrificio 513
14. Ceremonias de la misa 514

CAPÍTULO IV.—*La penitencia* 516
1. Necesidad e importancia del estudio de este sacramento. 516

CamScanner

Páginas

2. Noción etimológica 519
3. *La penitencia como virtud* 521
A) Definición 522
B) Verdadera y propia virtud 523
C) Grados de la penitencia 524
4. *La penitencia como sacramento* 526
A) Institución divina 526
B) Verdadero sacramento 528
C) Setenta veces siete 530
5. Partes esenciales de la penitencia 530
A) Materia 530
B) Forma 531
6. Efectos 534
7. Actos que el penitente debe poner para la integridad del sacramento 537
A) Contrición 539
a) Su naturaleza 540
b) Sus cualidades 542
c) Sus condiciones 546
d) Su eficacia 548
B) Confesión 551
a) Su necesidad 552
b) Su naturaleza 554
c) Institución divina 555
d) Ritos y ceremonias 557
e) Obligación de la confesión 558
f) Sus cualidades 561
g) El ministro 567
h) El sigilo sacramental 570
i) Reglas para escuchar confesiones 572
C) Satisfacción 575
a) Su significado y valor 575
b) Su necesidad 578
c) Su eficacia 584
d) Sus condiciones 585
e) Obras satisfactorias 587
f) Comunicables a todo el Cuerpo místico... 588
8. Algunas advertencias sobre la administración del sacramento 589
9. Conclusión 591

CAPÍTULO V.—*La extremaunción* 592

1. Necesidad e importancia del estudio de este sacramento. 592
2. Noción etimológica 594
3. Naturaleza de la extremaunción 594
4. Partes esenciales 596
A) Materia 596
B) Forma 597

Páginas

5. Institución divina de este sacramento 599
6. Sujeto de la extremaunción 601
7. Uso del sacramento 602
   A) Santa unción 602
   B) Puede recibirse más de una vez 604
   C) Disposiciones necesarias 604
8. El ministro 605
9. Efectos de la extremaunción 606

CAPÍTULO VI.—*El orden sagrado* 610

1. Necesidad e importancia del estudio de este sacramento. 610
2. Naturaleza del sacerdocio 612
   A) Sublime dignidad 612
   B) Necesidad de la vocación 613
   C) Funciones sacerdotales 616
   D) Poderes sacerdotales 617
3. Significado del nombre 620
4. Verdadero y propio sacramento 621
5. Ordenes mayores y menores 624
   A) Tonsura 625
   B) Ostiariado 627
   C) Lectorado 628
   D) Exorcistado 628
   E) Acolitado 629
   F) Subdiaconado 629
   G) Diaconado 631
   H) Sacerdocio 633
      a) Sacerdocio interno 633
      b) Sacerdocio externo 634
      c) Grados diversos del sacerdocio 636
6. Ministro del orden 639
7. Sujeto del orden 640
8. Efectos del sacramento 644

CAPÍTULO VII.—*El matrimonio* 647

1. Necesidad e importancia del estudio de este sacramento. 647
2. Noción etimológica 652
3. Definición 653
4. Esencia del matrimonio 654
   Naturaleza del consentimiento 656
5. Matrimonio como contrato natural 658
   A) Instituído por Dios 659
   B) Indisoluble 659
   C) No es absolutamente obligatorio 660
   D) Causas de su institución 661
6. El matrimonio como sacramento 665
   A) Verdadero y propio sacramento 666
   B) Su dignidad y excelencia 668
   C) Indisolubilidad del matrimonio cristiano 670

CamScanner

Páginas

7. Efectos del sacramento 673
A) La prole 673
B) La fe 674
C) El sacramento 676
8. Deberes conyugales 676
A) Obligaciones del marido 676
B) Obligaciones de la esposa 677
9. Recepción del sacramento 678
A) Ceremonias 678
B) Impedimentos matrimoniales 679
C) Disposiciones para recibirlo 680
D) Consentimiento paterno 682
10. Uso del matrimonio 683

TERCERA PARTE

Los mandamientos

PRESENTACIÓN 686
INTRODUCCIÓN 691
1. Significado y valor del Decálogo 691
2. Motivos que deben inducirnos a su perfecta observancia 693
A) Dios es su autor 693
B) Especiales características de su promulgación... 696
C) Facilidad con que puede cumplirse 697
D) Necesidad de su observancia 698
E) Frutos preciosos que nos reporta 699
3. Institución divina del Decálogo 701
A) Expresión de la ley natural 701
B) Su promulgación al pueblo hebreo 701
4. Exordio 705

CAPÍTULO I.—*Primer mandamiento del Decálogo* 707
1. Significado y valor del mandamiento 707
2. Doble aspecto del precepto 708
3. Excelencia de este primer mandamiento 710
4. Legitimidad del culto a los ángeles y santos 711
A) Testimonios de la Sagrada Escritura 713
B) Doctrina católica 713
C) Práctica de la Iglesia 714
5. Pecado de idolatría 717
6. Utilidad del culto a las imágenes 719
7. Penas contra los transgresores del mandamiento 722
8. Estímulos eficaces 724
A) Dios es fuerte 724
B) Dios es celoso 725

CamScanner

Páginas

C) Dios conmina con penas terribles a los transgresores de su ley 726
D) Contra aquellos que le odian 728
E) Tendrá misericordia con los que le aman 728

CAPÍTULO II.—*Segundo mandamiento del Decálogo* 729
1. Significado y valor del mandamiento 729
2. Doble aspecto del precepto 730
3. Aspecto positivo 731
A) Honrar el santo nombre de Dios 731
B) ¿Cómo debe honrarse el nombre de Dios? 732
C) Juramento 734
a) Definición 734
b) División 735
c) Condiciones 736
d) Licitud 738
4. Aspecto negativo 741
A) Jurar en falso 741
a) Contra verdad 742
b) Contra justicia 743
c) Contra juicio 743
B) Otras prohibiciones 744
5. Penas contra los transgresores 745

CAPÍTULO III.—*Tercer mandamiento del Decálogo* 747
1. Significado y valor del mandamiento 747
2. En qué se diferencia y en qué conviene éste con los demás preceptos de la ley 749
3. Diversos aspectos del precepto 751
4. Aspecto positivo 753
A) Santificar "el día del Señor" 753
a) Sábado hebraico 754
b) Sábado espiritual 755
c) Domingo: "Día del Señor" 756
B) Otros días festivos 757
C) Reflexiones prácticas 758
5. Aspecto negativo 759
A) No trabajar 759
B) En qué pueden y deben ocuparse los cristianos en los días festivos 761
6. Motivos de este mandamiento 762

CAPÍTULO IV.—*Cuarto mandamiento del Decálogo* 764
1. Significado y valor del mandamiento 764
2. Su diferencia con los tres primeros preceptos 766
3. Aspecto positivo 769
A) Honrar padre y madre 769
B) Honrar a los constituídos en autoridad 774
C) El premio prometido a los observantes 776

CamScanner

Páginas

4. Aspecto negativo 778
5. Deberes de los padres para con los hijos 779

CAPÍTULO V.—*Quinto mandamiento del Decálogo* 782
1. Significado y valor del mandamiento 782
2. Doble aspecto del precepto 783
3. Aspecto negativo 784
A) Excepciones 784
B) Prohibiciones 788
C) El homicidio 791
4. Aspecto positivo 792
A) Caridad fraterna 792
B) Otras virtudes 794
C) Perdón de las ofensas 794
D) Remedios contra el pecado del odio 798

CAPÍTULO VI.—*Sexto mandamiento del Decálogo* 799
1. Significado y valor del mandamiento 799
2. Doble aspecto del precepto 800
3. Aspecto negativo 801
A) Adulterio 801
B) Todo pecado deshonesto 801
4. Aspecto positivo 803
A) Castidad 803
a) Criterios exactos 804
b) Aversión real 807
B) Medios positivos para vivir la castidad 809

CAPÍTULO VII.—*Séptimo mandamiento del Decálogo* 810
1. Significado y valor del mandamiento 810
2. Doble aspecto del precepto 812
3. Aspecto negativo 812
A) El robo 812
a) Diversas especies 813
b) Gravedad de este pecado 814
B) Otras transgresiones 815
C) La rapiña 817
4. Aspecto positivo 820
A) Restitución 820
B) Caridad hacia los necesitados 821
C) Expresiones de la caridad 822
5. Exhortaciones divinas 823
6. Excusas vanas 824

CAPÍTULO VIII.—*Octavo mandamiento del Decálogo* 829
1. Significado y valor del mandamiento 829
2. Doble aspecto del precepto 830
3. Aspecto negativo 830

CamScanner

Páginas

A) Falsos testimonios y mentiras 830
B) Difamación del prójimo 834
C) Sembrar discordias y romper amistades 835
D) Adulación lisonjera 835
E) Simulación 837
4. Aspecto positivo 838
A) Deberes de los jueces 838
B) Deberes de los reos 839
C) Deberes de los testigos 839
D) Deberes de los abogados, procuradores y fiscales 840
E) Deberes de todo cristiano 840
5. Vulgaridad y bajeza de la mentira 841
6. Excusas vanas 843

CAPÍTULO IX.—*Nono y décimo mandamientos del Decálogo* ... 845
1. Significado y valor de los mandamientos 845
2. Nueva prueba de la bondad infinita de Dios para con nosotros 847
3. Doble aspecto de los preceptos 849
4. Aspecto negativo 849
A) Noción de concupiscencia 849
B) Concupiscencias pecaminosas 851
C) Prohibiciones concretas 853
5. Aspecto positivo 857
A) Lucha contra la concupiscencia 857
B) Aplicaciones prácticas 859

CUARTA PARTE

Oración dominical

PRESENTACIÓN 861
INTRODUCCIÓN 867
1. Significado y valor de esta cuarta parte del "Catecismo" 867
2. Principios generales sobre la oración 868
A) Su necesidad 868
a) Precepto divino 868
b) Exigencia de la criatura 869
B) Sus frutos 870
a) Servicio y alabanza de Dios 870
b) Seguridad de ser escuchados 871
c) Práctica de virtudes 873
d) Remedio contra las fuerzas del mal 875
e) Pararrayo de la ira divina 875
C) Sus distintas especies 876
a) Oración de petición 877
b) Oración de acción de gracias 885

CamScanner

Páginas

D) Modo práctico de orar 889
a) Preparación conveniente 889
b) En espíritu y en verdad 894
c) Oración vocal 895
d) Perseverancia en la oración 897
e) En nombre de Jesucristo 898
f) Con fervor y espíritu de penitencia 898

CAPÍTULO I.—*Pórtico de la oración dominical* 899
1. Significado y valor de estas palabras 899
2. "Padre" 900
A) Padre por creación, por providencia y por redención 900
B) Y nosotros, sus hijos 906
3. "Nuestro" 909
A) Padre de todos, y nosotros, todos hermanos ... 909
B) Oremos siempre con espíritu filial 913
4. "Que estás en los cielos" 914
A) Omnipresencia divina 914
B) El cielo, morada de Dios 915
C) Reflexiones 915

CAPÍTULO II.—*Primera petición del Padrenuestro: "Santificado sea el tu nombre"* 916
1. Significado y valor de esta petición 916
2. "Santificado sea el tu nombre" 917
A) Extensión del reino de Dios en el mundo 918
B) Universalidad del bautismo 919
C) Conversión de los pecadores 920
D) Reconocimiento de los dones divinos 920
E) Santidad de la Iglesia 921
3. La vida del cristiano como alabanza de Dios 922

CAPÍTULO III.—*Segunda petición del Padrenuestro: "Venga a nos el tu reino"* 923
1. Significado y valor de esta petición 923
2. Su necesidad 926
3. "Venga a nos el tu reino" 928
A) Diversos significados de la palabra "reino" ... 928
B) El reino de Dios no es de este mundo 929
C) El reino de la gracia y el reino de la gloria ... 930
4. Universalidad de esta petición 932
5. Disposiciones para poder hacerla convenientemente ... 934
6. Conclusión 937

CAPÍTULO IV.—*Tercera petición del Padrenuestro: "Hágase tu voluntad, así en la tierra como en el cielo"* 938
1. Significado y valor de esta petición 938
2. Necesidad de una ley 942
3. "Hágase tu voluntad" 944

Páginas

A) Voluntad de "signo" 944
B) Detestación de los malos deseos 946
C) Renuncia a nuestras equivocadas aspiraciones... 947
D) Ayuda divina 948

4. "Así en la tierra como en el cielo" 949
A) Como los ángeles 949
B) Reconocida gratitud 951

5. Disposiciones con que debe recitarse esta petición 951
A) Humildad 951
B) Alegría 952
C) Santo abandono 952

CAPÍTULO V.—*Cuarta petición del Padrenuestro: "El pan nuestro de cada día, dánosle hoy"* 953

1. Significado y valor de esta petición 953
2. Su necesidad 955
3. "El pan" 958
4. "Nuestro" 961
5. "De cada día" 962
6. "Dánosle" 963
7. "Hoy" 965
8. El pan espiritual 965
9. La respuesta del Padre 968

CAPÍTULO VI.—*Quinta petición del Padrenuestro: "Perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos a nuestros deudores"* 969

1. Significado y valor de esta petición 969
2. Disposiciones necesarias para hacerla convenientemente. 970
3. "Las deudas" 977
4. "Nuestras" 979
5. "Perdónanoslas" 980
6. "Así como nosotros perdonamos a nuestros deudores". 981
A) El perdón de las ofensas 981
B) Su necesidad 982

7. Eficacia de esta petición 985

CAPÍTULO VII.—*Sexta petición del Padrenuestro: "No nos dejes caer en la tentación"* 987

1. Significado y valor de esta petición 987
2. Su necesidad 989
A) Por la debilidad y miserias que en nosotros dejó el pecado de origen 989
B) Por el poder del demonio 990

3. "No nos dejes caer en la tentación" 994
A) La tentación 994
B) La caída 996
C) Qué no pedimos y qué pedimos 998
D) Confianza en Dios 1000
E) La esperanza del premio 1003

CamScanner

Páginas

CAPÍTULO VIII.—*Séptima petición del Padrenuestro: "Líbranos del mal"* 1003

1. Significado y valor de esta petición 1003
2. Espíritu con que debe hacerse 1005
3. "Líbranos del mal" 1008
   A) Qué no debemos pedir y qué pedimos 1008
   B) Respuesta de Dios 1010
   C) El gran mal: el demonio 1011
4. La paciencia en el dolor 1012

CAPÍTULO IX.—*Broche de oro de la oración dominical* 1014

1. Sello final 1014
2. Respuesta de Dios 1017
3. "Amén" 1018

INDICE ONOMASTICO

(Los números indican las páginas. Los señalados con asterisco se refieren a las introducciones y comentarios.)

Anivitti, 28.
Aquiles Stacio, XLVII.
Adopcionistas, 83*.
Adriano I, 99*.
Agnosticismo, 3, 3*.
Agustín (San), XXXII, 57, 69*, 93*, 101*, 136*, 137*, 152, 152*, 203, 206, 207*, 209*, 212*, 235*, 238, 238*, 255*, 257, 257*, 272, 272*, 274, 275, 275*, 276*, 280, 280*, 288*, 289, 289*, 291, 307, 308, 309*, 310, 312*, 320*, 322, 324*, 335, 336, 339*, 343, 349, 350*, 352, 363, 373, 374*, 379, 388, 389, 397, 399, 415, 424, 443, 464, 465*, 471, 475, 481, 486, 487*, 496, 497, 509*, 530, 536, 537, 541, 544, 545, 548, 553*, 555, 556, 559, 578*, 581, 584, 626, 667*, 672, 673*, 691, 697, 698, 715, 716, 717, 741, 784, 787, 801, 814, 815, 832, 839, 846, 871, 872, 876, 878, 884, 891, 895, 928, 955, 968*, 1.015*.
Alastruey, 512*, 513*.
Albi, XXXIII,
Alcuino, XXXII, XXXIII.
Aldama, 203*, 204*, 308*.
Alejandro III, Papa, 401.
Alejandro VI, XXXVI, 222*.
Alejandro, 220*, 272*.
Alejo Figliucci, XLVIII.
Alfonso de Contreras, XLIV.
Ambrosio (San), 32*, 229*, 248, 266*, 273, 320, 360, 408, 415, 464, 473, 474, 475, 484, 553* 559, 562, 580*, 582, 600, 652, 658*, 667*, 716, 801, 964, 968.
Andrianópoli, Luigi, LIX.
Anglicanos, 466*.
Aníbal Minali, XLVII.
Antonio Bruns von Müglitz, Obispo de Fraga, XLI.
Antonio María Gratiano, XXXI.
Anselmo (San), 578*.
Anacleto (San), 498,
Albigenses, 136*, 176*, 265*, 335*, 466*.
Apolinar, 85*.
Apolinaristas, 285*.
A. Reginaldus, LIII.
Arias Montano, XLV.
Aristóteles, 322*.
Arnaldo de Brescia, XXXVI.
Artenón de Samosata, 83*.
Arregui-Zalba, 326*, 337*, 344*, 356*, 403*, 761*, 828*.
Armenios, 442*.
Arrio, 83*, 98*, 198*.
Arrianismo, 83*.
Atanasio (San), 34*, 199*
Ateístas, 4*, 4.

Baluze, XLII, XLVI, XLVII.
Báñez, LI.
Barberini-A. Spetia, XLIX, LIV.
Basilio (San), 229, 229*, 360, 741, 883, 964.
Basílides, 95*, 136*.
Bayo, 293*.
Beda El Venerable (San), XXXII.
Beguardos, 293*.
Beguinos, 293*.
Bellarinus, J., LI.
Benedicto, VIII, 200*.
Benedicto XII, 134*, 135*, 136*, 176*, 177*, 292*.
Bedicto XIV, LIV, LVI, 419*.
Benedicto XV, 139*, 222*.
Berengario, 466*, 467*.
Bernardo (San), 544, 583, 697, 835, 1.013.
Beziers, XXXIII.
Betuntinus, Obispo, XLI.
Boretio, XXXII.
Borromeo, Carlos (San), XXXVIII, XLVI, XLVII.
Bover, 272*.
Bracarense (Concilio), 62*.
Bracarense (Concilio), II, 383*.
Brus, XLIII.

Calixtinos, 502*.
Calixto, Papa, 255*.
Calvinistas, 502*
Calvino, XLIV, 96*, 174*, 219*, 466* 600*.
Carlomagno, XXXII.
Carlostadio, 466*.
Carlos V, XXXIX.
Cátaros, 136*, 466*.
Catón El Censor, 813*.
Cecilio, 451*.
Celestino, 595*.
Celestino I, Papa, 886*.
Celso, 265*,

Cerinto, 285*.
Cesáreo de Arlés, 33*.
Cicerón, 813*.
Cipriano (San), 229*, 269*, 450*, 451, 484, 563, 586, 821, 950, 1.004, 1.015.
Cirilo (San), 465, 481, 756.
Cirilo de Jerusalén (San), 3.
Cismáticos, 220*, 884, 933.
Clemente (San), 414*, 307.
Clemente V, 293*.
Clemente VI, 139*, 419*.
Clemente VIII, 419*.
Clemente XI, LIV.
Clemente XIII, XLIX, LIV.
Clemente Romano (San), 228*, 413.
Cola di Rienzo, XXXVI.
Conciliaristas, 226*.
Cornelio Amalteo, 19.
Cosme Damián Ortolano, 17.
Constancio Gutiérrez, XLIV.
Conway, 265*.
Colunga, 272*, 353*, 620*, 669*.
Cornelio, Papa (San), 737.
Crescencio, 832*.
Cuáqueros, 786*.
Curtio Franco, XLVIII.

Chapeauville, J., LVI.

Dámaso, Papa (San), 199*, 227, 228*, 424.
Dederich de Münster, XXXIV.
Demócrito, 37*.
Deschamps, XXXVII.
Deterministas, 59*.
Didaskalion, XXXI.
Diekamp, 465*.
Diodoro de Tarse, 86*.
Dionisio Areopagita (San), 291, 337, 350, 372*, 373, 414, 419, 465, 468, 534, 600, 626.
Docetas, 84*.
Donatistas, 335*.
Drakovich, XLIII.
Durando de Huesca, 34*.

Ebionistas, 83*, 415*.
Ecolampadio, 466*.
Eduardo VI, 466*.
Ebert, Obispo, XXXII.
Egidio Foscarari, XLVI.
Ehses, XXXVI, XXXIX, XL, XLI, XLV, L, LI, LVI.
Elipando de Toledo, 98*.
Emanatistas, 37*.
Encratitas, 451*.
Enrique (San), 200*.
Enrique VIII, 242*.
Epicuro, 37*.
Erasmo, XXXIV, XLI.
Erio, 136*.
Espinosa, Cardenal, XLIX.
Espiritistas, 174*.
Esteban (San), Papa, 369*, 833.
Eusebio (San), 414, 424.
Eusebio de Cesarea, 414, 414*.
Eustachio Locatelli, XLVIII.

Fabián (San), Papa, 414, 417, 419, 420, 421*, 498.
Fatalistas, 59*.
Fausto, 320*.
Federico II, XXXVI.
Félix de Urgel, 98*.
Fernando I (Emperador), XXXIX, XLI.
Fileto, 265, 265*.
Fines, 233*.
Focio, 198*, 200*, 226*, 242*.
Francesco Gusta (Abate), XXXI.
Francisco Foreiro, XLVI.
Fuentidueña, XLIX.
Fulgencio (San), 308*.

Galicanos, 226*.
Galtier, 145*.
García Villoslada, XXXV, LVI.
Gerson, XXXIV, XXXVII, XXXVIII.
Georgio Edero, LVI.
Gir. Lagomarsini, XXXI.
Gomá, 114*.
Gómez Pallete, 111*.
Gnósticos, 174*, 176*, 265*, 667*.
Gottlob Paulus, 117*.
Goudin, XL.
Graciano, 350*, 571*, 578*, 581*, 582*.
Gregorio Magno (San), 268, 268*, 307, 308, 361, 390, 479, 555, 600, 727.
Gregorio Naciancero (San), 363, 821.
Gregorio Niseno (San), XXXII.
Gregorio VII, 466.
Gregorio XIII, XLIX, LIII.
Grissar, 20*.
Guardini, 326.
Guiber, J., LVI, 25*.
Guillermo Sirleto, XLVIII.
Gutiérrez, C., S. J., LVI.

Haechel, 37*.
Hemerio de Bonis, XXXVIII.
Herman de Rijswisk, XXXV.
Herminianos, 265*.
Hieronymo Lagomarsinio, XXXI.
Higinio (San), 372*.
Hilario (San), 462, 465, 474, 874, 876.
Hincmaro de Reims, 465*.
Himeneo, 220*, 265.
Hipnosíquicos, 174*.
Hipólito, 33*.
Holmeister, 111*.
Honorio de Autún, XXXIII.
Honorio III, 448*, 452.
Hosio, XLI, XLVII, XLVIII.
Hosio, Cardenal, XLVI.
Hugo de San Víctor, XXXIII.
Humanistas, XXXIV.
Huizinga, XXXVI, XXXVII, XXXIX, LVI.
Hus, XXXV, 98*, 502*.

Idólatras, 884.
Ignacio (San), 892.
Imbart de la Tour, XXXVI, LVI.
Inés (Santa), 266*.
Inocencio I (San), 369*, 424*, 596*, 419*.
Inocencio II, 62*, 376*.
Inocencio III, 34*, 376*, 419*, 490*, 595*.

Inocencio IV, 139*.
Inocencio VIII, XXXVI.
Ireneo (San), 111*, 228*, 285*, 450*, 465.
Isabel de la Trinidad, 206*.
Isidoro (San), 542*.
Iuli Pogianni, XLVII, XLVIII.

Jacobitas, 3..*.
Jansenistas, 226*.
Jerónimo (San), 174*, 226, 228, 228*, 272, 272*, 280, 280*, 307, 355, 388, 465, 518, 519*, 563*, 626, 684, 714, 736, 835, 870, 875, 1.014.
Jerórimo de Praga, 502*.
Jorge Calixto, 502*.
Joviniano, 226, 228*, 684*.
Juan Crisóstomo (San), 169, 169*, 318, 350, 421, 449, 451, 464, 530, 538, 542*, 583, 584*, 600, 734, 796, 821, 911, 928, 964, 1.011*.
Juan Damasceno (San), 274, 274*, 440, 465, 476, 714, 718, 721, 1.011*.
Juan de Fonseca, XLIV.
Juan de Ludegna, XLIV.
Juan Escoto, 465*.
Juan Gabriel Paleotto, XLV.
Julio II, XXXVI.
Julio III, XLIV.
Julio, Papa, 33*.
Julio Poggiano, XLVII.
Justino (San), 111*, 228*, 285*, 306*, 450, 465.

Kant, 3*.
Kempis, 136*.
Kierkegaard, 27.

Lactancio, 174*.
Ladislao, Rey de Polonia, 362*.
Lagomarsini, XLVIII.
Laodic, 383*.
Leandro (San), 361.
León (San), 92*.
León, Papa (San), 424.
León Magno (San), 206*.
León III, 200*.
León IX, 466.
León X, 140*, 222*, XXXVI.
León XIII, XLIX, LIV, 203*, 204*, 205*, 214*, 219*, 222*, 485*, 511*.
Leonardo de Marinis, XXXVIII, XLVI.
Leibnitz, 63*.
Le Plat, XLII, LVI.
Liberales, 265*.
Loisy, 437*.
Lombardi, R., S. I., XXIII, XXIV.
Lorenzo Valla, 33*.
Lucrecio, 37*.
Luteranos, 502*.
Lutero, XXXI, XXXV XXXVI, XXXIX 20*, 40* 96*, 136*, 137*, 140*, 174*, 219*, 242*, 466*, 505*, 538*, 552*, 600*.

Macedonio, 196*.
Manes, 95*.
Maniqueo, 85*.
Maniqueos, 37*, 63*, 174*, 265*, 451*, 667*.
Mangenot, LII.
Mansi, XXXII, XXXIII, XXXIV, XLII, 219*.
Marcelo de Ancira, 33*.
Marcionitas, 265*.
Marco Efesino, 33*.
Marsilio de Padua, XXXV.
Materialistas, 4*, 37*, 265*.
Melquiades, Papa, 413, 415, 416, 417*, 431.
Mendoza, D. Pedro González de, LVI.
Merkle, XXXIV, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, LVI.
Michel, 135*, 137*.
Migne, J. P., LIX.
Miguel Medina, XLIII.
Mimerio, 272*.
Milenaristas, 285*.
Modernistas, 83*, 466*, 226*, 621*.
Moleschott, 37*.
Monofisismo, 83*.
Moroni, Cardenal, XL.
Muzio Callini, XLVI.

Naaman Siro, 354, 390, 770
Nabot, 745*.
Nácar-Colunga, LIX.
Nestorianos, 98*.
Nestorio, 86*, 96*.
Nicalao Anglo, XLIV.
Nicetas de Remesiana, 33*.
Nicolás II, 466.
Nonnus Panopolitanus, 112*,
Novaciano, 362*.
Novato, Presbítero de Cartago, 414*.

Ockam, XXXV.
Olgiati, F., XXXVI, LVII.
Ontologistas, 4*, 293*.
Optato de Milevi (San), 229.
Optato Milevitano, 229*.
Orientales, 226*.

Pablo de Samosata, 83*.
Pablo Manuzio, XLVII, XLVIII, LIII.
Paciano (San), 239*.
Pallavicini, XLVI, LVII.
Panteístas, 37*, 265*.
Paulino, Patriarca de Aquilea (San), XXXII.
Paulo III, XXXVI.
Pascal, 26.
Pastor, XXXVI, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLV, XLVI, XLVIII, XLIX, LVII.
Paulino (San), 582.
Pedro Canisio (San), XXXIX, XLI, XLII, 95*.
Pedro de Ailly, XXXVII.
Pedro Fernández, XLV.
Pedro Pacheco, Cardenal de Jaén, XL.
Pelagio I (San), 369*.
Peleotto, XLVII.
Petrubrusianos, 466*.
Pío Paschini, XLI, XLVIII.
Pío Paschini II, XLI.
Pío IV, XLIV, XLVI, XLVII.

Pío V (San), 19, 20, 21, 25, 293*, 887*.
Pío IX, 12*.
Pío X, 21, 27, 12*, 222*, 333*, 497*.
Pío XI, 21*, 27*, 81*, 219*, 222*, 511*, 663*.
Pío XII, IX, X, XIII-XIV, 9, 12*, 205*, 214*, 219*, 222*, 237*, 242*, 511*, 663*, 685*, 866*.
Piranus, Paulus, LVII.
Pogiano, XXXI, XLVII, LVII.
Priscilianistas, 265*.
Progresistas, 5*.
Protestantes, 265*, 621*, 667*.
Pseudo-Alcuino, 5.

Quesnel, 98*, 219*.

Raab, XLI, XLVI, LVII.
Racionalistas, 5*, 83*, 176*, 219*, 226*, 265*, 466*.
Raynal, O., LVII.
Recabitas, 772.
Reginaldus, A., LVII.
Renán, 117*, 437*.
Richerianos, 226*.
Rieger, M., LIV.
Rosmini, 292*.
Royo, Antonio, O. P., 136*, 173*, 174*, 176*, 178*, 186*, 204*, 265*, 272*, 285*, 609*, 610*, 611*.
Rufino de Remesiana, 33*.
Rufino de Aquileya, 32*.
Ruiz Amado, XXXVI.

Sagüés, F., 66*.
Sala, A., LVII.
Salmerón, LI.
Sanctoticius, XLIII, XLV, XLVIII, LVII.
Sastre, 27.
Savonarola, XXXIV.
Scheeben, M. J., LVII.
Schopenhauer, 63*.
Segismundo von Thun, XLI.
Seleucianos, 265*.
Sentimentalistas, 4*.
Seripando, XLII, XLIII, LI.
Serrano, D. L., XLIX, LVII.
Serray, J. A., LVII.
Severianos, 451*.
Sforza Pallavicino, XXXIX.
Sikel, XLII, XLIII, LVII.
Silverio de Santa Teresa, XLV.
Simón Mennón, 95*.
Siquemitas, 806*.
Siricio (San), 369*.
Sirleto, XLVIII.
Sixto V, XXXVI.
Skibniewski, XLI, XLV, XLVII, XLVIII, LVII.
Socinianos, 265*.
Soto, LII.
Spitta, 117*.
Susta, XLIII, LVII.

Tacchi-Venturi, XXXVI, XXXVIII, LVII.
Tejada, XXXIV.
Teodoro de Mopsuesta, 86*,
Teósofos, 174*.
Teresa (Santa), XLV, 365*.
Tertuliano, 83*, 255*, 308*, 667*.
Theiner, XL, L, LVII.
Thom, S., 236*.
Thot, J. B., XLII, L, LII, LV, LVII.
Tomás de Aquino (Santo), 5*, 17*, LV, 67*, 68*, 71*, 93*, 135*, 142*, 145*, 203*, 272*, 322*, 329*, 335*, 343*, 368*, 483*, 784*, 785*, 849*.
Tomás Enríquez, XLVIII.
Tradicionalistas, 4*, 4.

Urbano (San), 414, 424.
Urbano IV, 886*.
Urbano VIII, XLIV.

Vacant-Mangenot, XXXIII, LVII.
Vaccari, 203*.
Valdenses, 136*, 265*, 335*, 466*.
Valentín, 85*, 95*.
Venturino, 117*.
Vega, LI.
Vigilancio, 174*.
Vigilio, Papa, 135*.

Wiclef, XXXV, 335*, 466*, 502*, 552*.

Zwinglio, 466*.

INDICE DE MATERIAS

(Los números indican las páginas. Los señalados con asterisco se refieren a la materia de las introducciones y notas.)

Abades: pueden conferir la tonsura y órdenes menores, 639*.
Abandono: santo, en la voluntad divina, 952; en la bondad de Dios, nuestro Padre, 1.016.
Ablución: bautismal, 360.
Aborto: penas contra quienes lo perpetran, 664*; noción, 663*.
Abraham: seno de, 136.
Absolución: forma del sacramento de la penitencia, 531; condiciones, 531*.
Accidentes: v. **Especies**.
Acolitado: 629.
Acreedores: pecan contra el séptimo mandamiento quienes les defraudan, 818.
Acusación: de los pecados, 554.
Adán: paralelismo con Cristo, 102; arrojado del Paraíso, 904; su condición antes del pecado, 938; Dios le impuso el deber del trabajo, 956.
Adopción: de parte de Dios, 47, 909.
Adoración: debida a sólo Dios, 709, 913.
Adulación: noción, 835; prohibida en el octavo mandamiento, 835; sus incalculables daños, 836.
Adulterio: noción, 799.
Adultos: y el bautismo, 380.
Agilidad: propiedad de los cuerpos resucitados, 280.
Agua: *materia del Bautismo*, 352; principios morales y aplicaciones prácticas, 356*; mezclada con el vino, *materia de la Eucaristía*, 450; el *agua natural* no quebranta el ayuno eucarístico, 491*.
Alegría: debe acompañar nuestra oración, 952.
Alma: creada por Dios, 59; dotada de libre albedrío, 59; su resurrección del pecado, 178; debe seguir a Cristo en la Ascensión, 165; anhela a Cristo en el cielo, 168; inmortalidad, 264; le sirven de medicina espiritual los sacramentos, 319; y la gracia, 339; 396; y las virtudes infusas, 396; oración de las almas en gracia, 877.
Alma: *de Cristo*, llena de gracia, 96; traspasada de penas, 109; separada del cuerpo en la muerte, pero no de la divinidad, 118; sus dolores en la pasión, 127; bajó al infierno, 131.
Amabilidad: 794.
Amén: sello del Padrenuestro, 1.014; respuesta de Dios a nuestra oración, 1.017; significado, 1.018.
Amistad: sus deberes, 835.
Amor: *de Dios al hombre*, 17, 89; aunque le pruebe con el dolor, 907; *de Cristo*, en la institución de la Eucaristía, 437; *del hombre a Dios*, supremo deber de todo cristiano, 16; mueve al alma a la penitencia, 525; su auténtica prueba es la observancia de los Mandamientos, 699; motivos en que se basa, 767; alma de nuestra sumisión y obediencia a Dios, 949; *a Cristo*, 168; 490; *al prójimo*, en las obras de misericordia, 185; motivos en que se basa, 768; *a los padres*, 771 (v. **Caridad**).
Angeles: creados por Dios, 57; su naturaleza, 57; legitimidad de su culto, 711; sus representaciones en forma humana, 720; ministros de la Providencia, 901; custodios del hombre, 902.
Anticristo: aparecerá antes del fin del mundo, 184.
Apostasía: precederá al fin del mundo, 187.
Apóstoles: pastores y maestros enviados por Cristo, 8; su autoridad, 8; guías de la fe, 32; símbolo de los, 32,
Apostolicidad: de la Iglesia, 241; fundamentos de esta verdad, 241*; importancia y exigencias prácticas de esta verdad, 242*.
Arrepentimiento: de los pecados, 385; condición necesaria para el bautismo de los adultos, 385 (v. **Contrición**).
Arzobispo: 637.
Ascensión: de Cristo, 160; en cuanto hombre, 160; por su propia virtud, 161; última meta de toda una vida, 163; finalidad, 165; utilidad, 166; modelo de nuestra ascensión espiritual, 166.

CamScanner

Aspersión: modo de administración del bautismo, 361, 362*.
Atrición: 550*; no justifica por sí misma, sino solamente unida a la confesión y a la recepción de la absolución sacramental, 550*; cualidades, 551*.
Autoridad: deberes hacia los constituídos en ella, 764; obligación de pedir por ellos, 883.
Avaricia: 845.
Avemaría: plegaria a la Virgen, 886; su origen histórico, 886*.
Ayuno: *eucarístico*, 491; su actual disciplina eclesiástica, 491*; *obra satisfactoria*, 587; medio positivo para vivir la castidad, 809.
Azimos: 448.

Baile: 809.
Bálsamo: se utiliza para la confección de la materia de la Confirmación, 419; su significado espiritual, 420.
Bautismo: importancia de su estudio, 375, 410*; etimología, 349; verdadero y propio sacramento, 350; definición real, 350; materia, 352; símbolos y profecías, 354; forma, 357; bautismo en el nombre de Jesucristo, 359; distintos modos de ablución, 360; institución divina, 363; ministros ordinarios y extraordinarios, 366; padrinos y obligaciones de los mismos, 370, 372; imposición del nombre al bautizado, 409; necesidad, 331, 364, 375; bautismo de deseo y de sangre, 376*; y la fe, 385; y la penitencia, 385; disposiciones con que debe recibirse, 383; efectos, 387; ceremonias y ritos en su administración, 402; su recepción, 360; dignidad, 365; *de los niños*, 367; modo de administrarlo en caso de urgencia, 380*; *de los adultos*, 380; *condicionado*, 400; de los locos, durmientes y furiosos, 384; de Cristo en el Jordán, 340, 363.
Bienaventurados: gozan en el cielo de la visión de Dios, 290.
Blasfemia: 745.
Bebida: su abuso es causa frecuente de lascivia, 807.
Beneficio: reconocida gratitud que debemos a Dios por los muchos que nos concede, 885.
Benignidad: v. **Amabilidad.**
Biblia: v. **Escritura.**
Bienaventuranza: en ella consiste la vida eterna, 284; naturaleza, 284; felicidad inefable, 287; esencial y accidental, 289; medios para adquirirla, 297; sus bienes y goces, 296; premio de la observancia de los mandamientos, 700.
Bien: por encima de todas las demás cosas hemos de desear y buscar el *Sumo*, 880; el hombre y la noción del bien, 938; no deben descarse los *ajenos*, 853; orden que debe seguirse en su petición, 1.005; bienes *espirituales*, comunes a todos los miembros de la Iglesia, 248; prohibición del apetito desordenado de los terrenos, 853; todos deben pedirse y esperarse de Dios, 957.

Canciones: licenciosas, 809.
Carácter: sacramental, 342; efecto del Bautismo, 398; de la Confirmación, 433; del orden, 644.
Caridad: de ella penden la Ley y los Profetas, 16, 691*; forma de todas las virtudes, 17*; aventaja a la fe y a la esperanza, y es la única que permanecerá en el cielo, 17*; prenda de bienaventuranza, 298; la Eucaristía, sacramento de caridad, 440; *fraterna*, prueba de nuestra obediencia al mandamiento del Decálogo, 765; mandamiento divino, 792; cualidades, 793; hacia los necesitados, 821; expresiones, 822; exhortaciones bíblicas, 823; pecados contrarios, 834; la caridad en el Padrenuestro, 963.
Carne: deseos de la, 946.
Castidad: v. **Pureza.**
Castigo: de Dios, 907.
Catecismo: antídoto del error, 10; coeficiente de la unidad doctrinal, 14; método en su enseñanza, 18.
Catecismo romano: motivación y fines, 13; división, 23; verdadera joya de la literatura eclesiástica, XXIV; origen histórico, XXIX-LV; contenido, IL; autoridad teológica, LII,
Catequesis: v. **Predicación.**
Catolicidad: propiedad de la Iglesia, 237; fundamentos de esta verdad, 238*; importancia y exigencias prácticas, 240*.
Celo: divino, 724.
Cena: nombre de la Eucaristía, 441.
Ceremonia: en la administración de los Sacramentos, 326; importancia y obligatoriedad, 327*; del Bautismo, 402; de la Confirmación, 433; del Matrimonio, 678; de la Confesión, 532, 557; de la Misa, 514; de la Extremaunción, 602.
Cielo: abierto en el Bautismo, 401; morada de Dios, 915 (v. **Bienaventuranza**).
Circuncisión: 311.
Cismáticos: excluídos de la Iglesia, 220.
Claridad: propiedad de los cuerpos resucitados, 279.
Clérigo: 625; sus obligaciones, 626*.
Comercio: y fraude, 815; especulaciones inmorales, 860.
Comunión: varias formas, 486; sinónimo de Eucaristía, 439; espiritual, 487; en las misas vespertinas, 493*; frecuencia, 494; grave obligación de comulgar una vez

cada año, en Pascua, 495; quiénes no deben comulgar, 499; bajo las dos especies, 501; medio positivo para vivir la castidad, 809; disposiciones previas para recibirla dignamente, 488.
Comunión de los santos: significado y valor del dogma, 246; analogía del cuerpo humano, 248; naturaleza, 249, 251*.
Conciencia: es la ley escrita por Dios en el corazón del hombre, 694.
Concupiscencia: prohibida en el noveno y décimo mandamientos, 845; noción, 849; no siempre es pecado, 850; pecaminosa, 851; de las cosas ajenas, 853; de la mujer del prójimo, 855; lucha contra ella, 857; no desaparece en el Bautismo, 393; su conexión con el pecado original, 393; es refrenada por la Eucaristía, 484; el matrimonio como remedio de la concupiscencia, 661; raíz de todos los pecados, 846.
Condenación: de los réprobos, 186.
Confesión: ritos y ceremonias, 532, 557; necesidad, 552; los protestantes y la confesión, 552*; naturaleza, 554; institución divina, 555; obligación, 558; cualidades, 561; ministro, 557; sigilo sacramental, 570; reglas para escucharlas, 572; medio positivo para guardar la castidad, 809; errores e historia, 552 (v. **Penitencia**).
Confesor: cualidades, 567; reglas para escuchar confesiones, 572; obligación del sigilo sacramental, 570.
Confianza: en Dios, para vencer las tentaciones, 1.000; en la oración, 892, 1.014.
Confirmación: importancia del estudio de este sacramento, 411, 435*; noción etimológica, 412; verdadero y propio sacramento, 413; su diferencia con el Bautismo, 415; institución, 417; materia, 419; forma, 421; *ministro*, 423; actual disciplina según el C. I. C. y el novísimo decreto "Spiritus Sancti Numen", 424*; padrinos, 425; utilidad, 426; cuándo debe recibirse, 428; efectos, 429; ceremonias, 433; sacramento de la A. C., 435*.
Conocimiento de Dios: en él consiste la vida eterna, 15; objetivo primario de toda predicación y catequesis, 15; conocimiento sobrenatural, 41; racional, 43; superioridad y excelencia del proporcionado por la fe, 44; intuitivo en el cielo, 292*.
Consentimiento: en el matrimonio, 654, 656.
Contrición: necesidad, 539; naturaleza, 540, 550*; cualidades, 542; condiciones, 546; eficacia, 548.
Conversaciones: obscenas, 808.
Conversión: *de los pecadores*, 920; *del pan y del vino* en el cuerpo y en la sangre de Cristo, 471.
Creación: del mundo, 56, 58; de los ángeles, 57; del hombre, 54; el acto creativo es común a la Santísima Trinidad, 62.
Creer: significado de esta palabra, 38; cuestión de vida o muerte, 25-28; cómo debe creerse, 27 (v. **Fe**).
Criatura: por medio de ellas podemos llegar al conocimiento del Creador, 4.
Crisma: materia de la confirmación, 419; en el bautismo, 356, 408.
Cristiano: exigencias prácticas de este nombre, 89; dignidad, 912.
Crucifixión: de Cristo, 110; el más ignominioso de los suplicios, 111; detalles históricos y arqueológicos sobre el modo de la crucifixión de Cristo, 111*.
Cruz: hecho fundamental del cristianismo, 56; elección de este suplicio por parte de Cristo, 111; detalles históricos y arqueológicos, 111*; locura para el mundo, 114; su amor, 114*; conformidad de nuestra vida con ella, 114*; exigencia del bautismo, 392; en las ceremonias bautismales, 406; satisfacción de los pecados, 581; y la misa, 513.
Cuerpo humano: capaz de inmortalidad e impasibilidad, 59; *su resurrección*, 271; resucitaremos con el propio cuerpo, 273; todos, 271; íntegros y perfectos en lo natural, 274; una vez resucitado, será inmortal, 277; propiedades de los resucitados, 278.
Cuerpo místico: es la Iglesia, 213; conclusiones que se derivan de esta doctrina, 215*; los miembros se unirán a la Cabeza en el cielo, 168; el bautismo, sacramento de unión de los miembros en un único cuerpo, 397; simbolizado en la materia de la Eucaristía 453; y la penitencia, 568.
Culto: sólo la Iglesia lo posee legítimo, 235; de los santos, 711; de las imágenes, 719; culto de Dios por su culto, 722; culto al nombre de Dios, 731; externo y santificación de las fiestas, 753 (v. **Liturgia, Ceremonia**).

Deberes: de los cónyuges, 766; de los hijos, 769; de los padres, 779; de los obreros, 816; de los patronos, 817; de los jueces, 833; de los abogados, procuradores y fiscales, 840; de los testigos, 839; de los reos, 839.
Decálogo: importancia, 691; su autor es Dios, 693; necesidad de su observancia, 698; fruto que nos reporta, 699; institución divina, 701; primeras palabras de su promulgación, 705.

Descanso: dominical, 753.
Deseos: desordenados, 845 (v. **Concupiscencia**).
Deshonestidad: 801; fealdad y malicia de este vicio, 804.
Demonio: su poder, 990; diversos nombres con que los denomina San Pablo, 991; el gran mal de la humanidad, 1.011; renuncia del cristiano a Satanás, 89; Cristo nos libró de su esclavitud, 128; exorcismos en el bautismo, 405; sus especiales acometidas en la hora de la muerte, 607; padre de la mentira, 841; cómo se le vence, 1.002.
Detracción: del prójimo, 834.
Deuda: con Dios, 258, 967; "Perdónanos nuestras deudas", 969.
Diaconado: 631.
Días festivos: 757; de precepto, 757; obligaciones, 756*; en qué pueden y deben ocuparse los cristianos, 761.
Diezmos: debidos a la Iglesia, 817.
Difamación: del prójimo, 834; fuente de grandes males, 833.
Difuntos: misa ofrecida en sufragio de los, 514; oraciones por los, 885.
Diluvio: símbolo de la materia del bautismo, 354.
Dios: su cognoscibilidad natural, 3; creador del cielo y de la tierra, 56; el acto creativo es común a la Trinidad, 62; su conocimiento sobrenatural, 41; racional, 43; superioridad y excelencia del conocimiento divino que nos proporciona la fe, 44; unidad, 46; paternidad de creación y de adopción, 47; omnipotencia, 51, 55, 914; providencia, 61; omnipresencia, 914; conocimiento intuitivo en el cielo, 292*; autor de la ley, 693; sus predilecciones por Israel, 696; "no tendrás otro Dios que a mí", 708; fuerte y celoso, 724; el honor debido a su nombre, 728; santificación de su nombre, 916; justo Juez, 178; la bienaventuranza esencial de los santos consistirá en su visión y posesión, 290; es misericordioso con los pecadores, 723; los motivos de nuestro amor a Dios, 767; su inifinita bondad, 847.
Discordia: prohibida en el octavo mandamiento, 835.
Divinidad de Jesucristo: 82*.
Divorcio: 672.
Doctrina cristiana: 6; necesidad de su defensa frente al error, 10; principales postulados, 15; método en su exposición, 18; fuentes, 20; división, 23,
Dolor: paciencia en él, 1.012; en el sacramento de la Penitencia, 540; prueba del amor de Dios, 905 (v. **Contrición**).
Domingo: "Día del Señor", 756; deber de santificarlo, 747; en qué pueden y deben ocuparse los cristianos en este día, 761.
Dones: del Espíritu Santo, 201; su existencia y naturaleza, 202*.

Educación: grave deber de los padres, 779.
Efectos: de los sacramentos, 338; gracia santificante, 339; carácter, 342; del Bautismo, 387; de la Confirmación, 429.
Enemigos: también hemos de amarlos, 724, 983.
Enfermos: pecan gravemente quienes con el engaño de una pronta curación les impiden recibir los últimos sacramentos, 836; unción de los, 602.
Engaño: en el comercio, 815.
Encarnación: *del Verbo*, 90; su necesidad. 70*; convenía que fuera el Verbo el que asumiera la naturaleza humana. 93*; lo natural y lo sobrenatural en la Encarnación, 94; el modo íntimo cómo se realizó excede la capacidad de nuestra mente, 99; finalidad, 100; figuras y profecías, 103; lecciones y enseñanzas prácticas, 105; nuestro místico renacimiento, 107.
Especies eucarísticas: los accidentes del pan y del vino permanecen sin sujeto, por virtud divina, 478; doctrina de la Iglesia, 478; respetemos y adoremos el misterio, 478.
Esperanza: 892; 950.
Esposa; deberes para con el marido, 766.
Escritura (Sagrada): fuente de la Revelación, 20; consta de 72 libros, 20*; sólo a la Santa Madre Iglesia compete juzgar su verdadero sentido e interpretación, 21*; los protestantes y la Biblia, 20*; la Iglesia y el Reino de Dios, 929; la Iglesia en el Padrenuestro, 932 (v. **Cuerpo místico**).
Espíritu Santo: "Creo en el Espíritu Santo", 189; significado del nombre, 190; sus atributos divinos, 193; persona distinta, 196; error de Macedonio, 196*; su procesión, 192, 197; sus dones, 201; inhabitación en el alma, 205; el Espíritu Santo y la confirmación, 415; prenda de salvación eterna, 204; preside la vida de la Iglesia, 241; el bautismo cristiano en el Espíritu Santo y en el fuego, 343; la gracia como arras del Espíritu Santo, 396; los pecados contra el Espíritu Santo, 255; en la concepción de Cristo, 92.
Eternidad: "Creo en la vida eterna", 283 (v. **Bienaventuranza, Cielo, Juicio, Infierno**).
Eucaristía: necesidad e importancia de su estudio, 436; institución divina, 437; noción etimológica, 438; verdadero y propio Sacra-

mento, 442; su diferencia con los demás sacramentos, 444; un solo sacramento, no obstante sus diversos aspectos y elementos, 444; triple significado espiritual, 445; materia, 446; forma, 454; presencia real de Jesucristo, 462; transubstanciación, 471; sustentación milagrosa de las especies sacramentales, 478; efectos, 480; cómo puede recibirse, 486; disposiciones previas para recibirla dignamente, 488; frecuencia, 494; quiénes no deben comulgar, 499; la comunión bajo las dos especies, 501; el ministro, 503; la Eucaristía como sacrificio, 505; institución y símbolos de la misa, 508; naturaleza del sacrificio de la misa, 511; valor del sacrificio, 513; ceremonias de la misa, 514; alimento del alma, 967,

Eva: paralelismo con María, 102.

Examen (de conciencia): preparación para recibir la Eucaristía, 490; necesario para hacer una buena confesión, 561.

Excomulgados: excluídos de la Iglesia, 220.

Exorcismos: en el bautismo, 405.

Exorcistado: 628.

Extremaunción: necesidad e importancia de su estudio, 592; noción etimológica, 594; verdadero y propio Sacramento, 594; materia, 596; forma, 597; institución divina, 599; sujeto, 601; santa unción, 602; puede recibirse más de una vez, 604; disposiciones necesarias, 604; ministro, 605; efectos, 606; disciplina de la Iglesia sobre su recepción, 609*.

Fe: y revelación, 6, 9; y Magisterio, 6; múltiples significaciones de la palabra fe en la Sagrada Escritura, 6; definición, 29, 38; propiedades del acto de fe, 30, 31*; necesaria para salvarse, 29, 30; no obstante ser substancialmente siempre la misma, puede variar en la extensión, intensidad y dignidad, 31; profesión externa de la fe, 39; sola no basta, 40*; símbolos de la fe, 34*; la fe y la razón, 31*; la fe y la voluntad, 31*; fe fiducial de Lutero, 40*; conocimiento de Dios mediante la fe, 44; necesaria en los adultos antes de recibir el bautismo, 383; necesaria para poder orar convenientemente, 891; debe preceder a la penitencia, 522.

Fidelidad: conyugal, 674.

Fiestas: v. **Días festivos.**

Filioque: historia de esta expresión y su inserción en el Símbolo, 200*.

Fin: último del hombre, 954.

Fiscales: 840.

Forma: de los Sacramentos, 322; su determinación por Cristo, 323*; condiciones que debe reunir para la validez del Sacramento, 324*; del Bautismo, 357; de la Confirmación, 421; de la Eucaristía, 454; de la Penitencia, 531; de la Extremaunción, 597.

Fornicación: 800.

Fraternidad: de los bautizados entre sí, 909; y con Cristo, 909.

Fraude: en el comercio, 815.

Furiosos: su bautismo, 384.

Gloria: *de Dios*, debe buscarse por encima de todas las demás cosas, 880; externa de Dios, 917; *eterna*, fruto de la Eucaristía, 445 (v. **Bienaventuranza, Cielo**).

Gracia: efecto de los Sacramentos, 339; Dios puede concederla por otros medios distintos de los Sacramentos, 314*; se infunde en el Bautismo, 395; efecto de la Confirmación, 429; en Cristo, 97; gracia de unión, 97*; gracia habitual, 97*; gracia capital, 97*; efecto de la Eucaristía, 480; sin ella nada podemos en el orden sobrenatural, 874; gracias gratuitas, 249; precede a las obras buenas, 585; necesaria para obrar el bien, 942.

Gratitud: por los beneficios recibidos, 885.

Guerra: su licitud, 786*.

Gula: causa frecuente de lascivia, 807.

Herejía: 207, 225; los herejes están excluídos de la Iglesia, 220; validez del bautismo conferido por los herejes, 399*.

Hijos: deberes hacia los padres, 761; castigos divinos para los malos y desagradecidos con sus padres, 778.

Hipocresía: 894.

Homicidio: justo, 784; injusto, 788.

Humildad: Dios revela a los humildes las cosas que oculta a los sabios, 281; necesaria para orar, 889.

Idolatría: 717; cómo puede incurrirse en este pecado, 718.

Iglesia: "Creo en la Santa Iglesia Católica", 206; importancia de este dogma, 206; significado del nombre, 208; definición, 209; otros nombres y denominaciones, 212, 222; militante y triunfante, 216; única Iglesia, 217; miembros, 217; visibilidad, 219*; los excluídos, 220; elemento humano de la Iglesia, 221*; posición del cristiano frente a esta realidad, 221*; *notas*, 224; unidad, 225; santidad, 233; catolicidad, 237; apostolicidad, 241; figuras, 243; objeto de nuestra fe, 243; la Iglesia y la fe, 29; su Cabeza visible, 170,

225; Cristo su Redentor, Protector y Juez, 171; la Iglesia y las herejías, 207, 225; la Iglesia y la comunión de los santos, 246; bienes de la Iglesia, 249; la Iglesia y la remisión de los pecados, 253; la Iglesia perdona en el nombre de Dios, 257; sentir con la Iglesia, 207*; su diferencia con las demás sociedades públicas, 210; Cuerpo místico, 213*; fuera de la Iglesia no hay salvación, 235*.

Imágenes sagradas: prohibiciones en el A. T., 717; utilidad de su culto, 719.

Impedimentos matrimoniales: 679.

Indulgencias: fundamentos dogmáticos, 141*; naturaleza, 142*; condiciones para lucrarlas, 143*; utilidad, 144*.

Infelicidad: terrena del hombre, 927.

Infieles: excluídos de la Iglesia, 220.

Infierno: significado de la palabra, 132; triple, 133; actualidad teológica y pastoral de este dogma, 133*; existencia, 134*; pena de daño, 134*; pena de sentido, 134*; eternidad, 135*; otros postulados aceptados comúnmente por los teólogos, 135*; seno de Abraham, 136.

Infusión: modo de administración del bautismo, 361, 362*.

Inhabitación: del Espíritu Santo en nuestras almas por la gracia, 205*; exigencias prácticas de esta doctrina, 206*.

Injurias: su perdón, 794, 981.

Inmersión: modo de administración del bautismo, 361, 362*.

Inmortalidad: del alma, 264; de los cuerpos resucitados, 277.

Impasibilidad: propiedad de los cuerpos resucitados, 278.

Impedimentos: para las órdenes sagradas, 643; matrimoniales, 689,

Impureza: prohibida por Dios, 801; gravedad de este pecado, 802.

Intercesión: de los santos, 887.

Ira: 791.

Irregularidad: excluye de las órdenes sagradas, 643.

Jerarquía: eclesiástica, 624; de orden y jurisdicción, 636.

Jesucristo: Maestro de luz y de santidad, 7; revelador de los misterios de Dios, 5; el nombre: Profeta, Rey y Sacerdote, 76; Hijo de Dios y Dios verdadero, 81, 98*; hijo de María, 83; única persona, 85; Señor nuestro en cuanto Dios y en cuanto hombre, 87; y nosotros, sus súbditos, 89; fué concebido por obra y gracia del Espíritu Santo, 90; lo natural y lo sobrenatural en la Encarnación, 94; no es hijo adoptivo de Dios, 96; la Encarnación, obra común de la Santísima Trinidad, 93; el misterio del y la gracia, 97*; nació de Santa y la gracia, 97; nació de Santa María Virgen, 100; paralelismo entre Cristo y Adán, 102; figuras y profecías de la Encarnación, 103; lecciones y exigencias del Nacimiento, 105; padeció bajo el poder de Poncio Pilato, 108; fué crucificado, 110; figuras y profecías de la muerte de Cristo, 115; muerto, 117; muerte voluntaria, 119; sepultado, 120; descendió a los infiernos, 131; descendió realmente, 138; sin mengua alguna de su infinito poder, 140; finalidad del descendimiento de Cristo a los infiernos, 145; resucitó, 147; por su propio poder, 148; el primogénito de los muertos, 149; al tercer día, 154; según las Escrituras, 151; subió a los cielos, 160; está sentado a la diestra del Padre, 162; desde allí ha de venir a juzgar a los vivos y a los muertos, 172; doble venida, 171; Redentor, Protector y Juez de la Iglesia, 171; Juez del mundo, 187; también en cuanto hombre, 183; autor de los Sacramentos, 332, 333*; el bautismo en el nombre de Jesucristo, 359; sacramento de unión a Cristo, 396; presencia real en la Eucaristía, 461; ejemplo del perdón de las ofensas, 798; superioridad de su sacerdocio sobre el levítico, 619*; nuestro abogado ante el Padre, 898; primogénito entre los hermanos, 909.

Jesús: significado de este nombre, 74, 76.

Jueces: faltan contra el séptimo mandamiento quienes se dejan comprar y corromper por dinero, 818; sus deberes, 833.

Juicio: debe ser hecho según las leyes y con conocimiento de causa, 833; no puede condenarse al inocente, por absolver al culpable, 838.

Juicio de Dios: al final del mundo, 174; doble juicio, 174; errores y doctrina de la Iglesia sobre el juicio particular, 174*; cuándo se celebrará, 175*; dónde, 176*; cuándo se efectuará la sentencia, 176*; existencia del juicio universal, 176*; su necesidad, 177; señales precursoras, 184; sentencia del Juez, 185; dónde se celebrará, 177*; cuándo, 178* ejecución de la sentencia, 178*.

Juramento: definición, 734; división, 735; condiciones, 736; licitud, 738; quiénes juran en falso, 741, 832.

Jurisdicción: necesaria para administrar el sacramento de la Penitencia, 567; poderes de jurisdicción en el sacerdote, 617.

Justicia: condición del juramento, 737; original, 60; de Dios mani-

festada en el juicio, 178; deben ejercerla los jueces, 833.

Lectorado, 628.
Lecturas: pornográficas, 809.
Ley: su necesidad, 942; las tablas de la ley, 766; celo de Dios por su observancia, 724; exige una adhesión interior, 845 (v. **Decálogo**).
Libelo: de repudio, 855.
Libertad: el hombre goza de libre albedrío 59*; pruebas filosóficas y teológicas de su existencia, 59*; fruto de la ley divina, 701.
Limbo: 136, 138.
Limosna: 821; medio positivo para vivir la castidad, 809 (v. **Amor, Caridad**).
Liturgia: ritos de los Sacramentos, 326; Pascua y Pentecostés, solemnidades litúrgicas bautismales, 348; antiguos ritos bautismales, 361, 362*; Pentecostés, solemnidad en la administración de la confirmación, 412; consagración del crisma, 420; ceremonias de la confirmación, 433 (v. **Ceremonia y Cultos**).
Locos: su bautismo, 384; y la Eucaristía, 500.
Locuacidad: excesiva, 842.
Lucha: contra las tentaciones, 987; armas espirituales, 1.000.
Lujuria: su gravedad y efectos, 806.
Lumen Gloriae: existencia y naturaleza, 293*.

Llaves: potestad de las llaves en la Iglesia, 253, 553.

Maestros: deberes hacia ellos, 770.
Magisterio eclesiástico: necesidad, existencia, sujeto y autoridad del mismo, 6, 9; indefectible en la Iglesia, 6*.
Maná: figura de la Eucaristía, 483.
Mal: "líbranos del mal", 1.003; que debemos soportar, 1.008; físico y moral, 64*; el problema del mal y su conciliación con la Providencia divina, 64*, 180*.
Maldición: del hombre después del pecado, 954.
Mancha: del pecado en el alma, 579.
Mandamientos de Dios: 686-861; necesidad e importancia de su conocimiento, 686-690; cómo deben predicarse, 688 (v. **Decálogo**).
Mansedumbre: 794.
María: divina maternidad, 96; errores y doctrina de la Iglesia, 95*; paralelismo con Eva, 102; en su íntima unión con Jesús se contiene toda la Mariología, 103*; descendiente de estirpe real, 80*; concepción original de Jesucristo, 91; madre del Cristo místico, 94; la plegaria a la Virgen, 886.
Marido: deberes hacia la esposa, 766.
Martirio: justifica por sí solo, cuando no es posible recibir el bautismo de agua, 376*; condiciones, 376*; no imprime por sí solo, en los no bautizados, carácter, ni los hace miembros de la Iglesia, 377*; la Eucaristía, fuerza de los mártires, 484.
Materia: de los sacramentos, 322; su determinación por Cristo, 323*; condiciones que debe reunir para la validez sacramental, 324*; del bautismo, 352; conveniencia de esta materia, 355; de la confirmación, 419; conveniencia de esta materia, 420; de la Eucaristía, 446; de la penitencia, 530; de la extremaunción, 596.
Matrimonio: necesidad e importancia de su estudio, 647; noción etimológica, 652; definición, 653; esencia, 654; naturaleza del consentimiento, 656; como *contrato natural*, 658; instituído por Dios, 659; indisoluble, 659; no es absolutamente obligatorio, 660; causas de su institución, 661; *como sacramento*, 665; verdadero y propio sacramento, 666; dignidad y excelencia, 668; indisolubilidad, 670; *efectos*, 673; la prole [illegible] la fe, 674; el Sacramento, 676; deberes conyugales, 676; obligaciones del marido, 676; obligaciones de la esposa, 677; recepción del sacramento, 678; ceremonias y ritos, 678; impedimentos matrimoniales, 689; disposiciones para recibirlo, 680; consentimiento paterno, 682; uso del matrimonio, 683.
Médico: sus deberes profesionales, 860.
Mendicidad: simulada, 816.
Mentira: 830; jocosa, 837, 844; su vulgaridad y bajeza, 841; fuente de incalculables daños, 841; enfermedad incurable, 842; excusas vanas, 843.
Mérito: de condigno y de congruo, 70*; cómo se adquiere, 587; el de Cristo, fundamento de nuestra satisfacción, 588; comunión de méritos en la Iglesia, 249, 251.
Método: en la predicación y apostolado, 18, 19.
Milenarismo: 285*.
Ministro: de los sacramentos, 333; no obran en nombre propio, sino representando la persona de Jesucristo, 334; el efecto de los sacramentos no depende de sus condiciones personales, ni del valor subjetivo de sus actos, 355*; condiciones que se le exigen en la administración de los sacramentos, 334*, 337*; deben tratar santamente las cosas santas, 337; del bautismo, 366; de la confirmación, 423; actual disciplina se-

gún el C. I. C. y el novísimo decreto "Spiritus Sancti Numen", 424*; de la extremaunción, 605; del orden, 639.
Miradas: lascivas, fuente de pecado, 807.
Misa: sacrificio eucarístico, 505; institución y símbolos, 508; naturaleza, 511; valor, 513; ceremonias, 514; aplicación a los difuntos, 514; *pro sponsis*, 652; condiciones para cumplir con el precepto dominical, 758 (v. **Liturgia y Sacrificio**).
Misericordia de Dios: en la remisión de los pecados, 259; obras de misericordia, 186 (v. **Amor, Caridad**).
Misterios de Dios: superan la capacidad de la razón, 3; misterios del Credo, 35; no deben ser escudriñados por la razón humana, 38, 50; de la Santísima Trinidad, 50; de la divina paternidad, 36; del Verbo divino, 81, 84; de la concepción de Cristo, 90, 94; la Encarnación, misterio de humildad, 105; de la cruz, 110; de la Ascensión, 81; la escrutación de los misterios es don del Espíritu Santo, 195*; de la Eucaristía, 436.
Modas: deshonestas, 808.
Mortificación: medio positivo para guardar la castidad, 809.
Muerte: aparente y real, 610*; de Cristo en la cruz, 117; veracidad histórico-dogmática, 117*; figuras y profecías, 115; murió porque quiso, 119; *nuestra*, hecho universal, 271*; legitimidad de la pena de muerte, 785.
Mundo: el actual no durará para siempre, 173*; Mundo mejor: pensamiento de Pío XII, XIII; sus características, XIV.

Nacimiento: de Jesucristo, 100; misterio sublime, que debe llenar nuestros corazones de íntimo gozo, 100; su sobrenaturalidad, 101.
Naturaleza: creada por Dios, 58; estados de naturaleza, 66*; humana de Cristo, 84*; divina y humana en Cristo, 90; humana de Cristo en la pasión, 109; colocada por Cristo a la diestra del Padre, 166.
Nombre: *impuesto al bautizado*, 409; debe ser cristiano, 409*; honor debido al nombre de Dios, 729; cómo debe honrarse, 732.
Notas de la Iglesia: 224.
Novísimos: 592.
Niños: bautismo de los, 367; y la Eucaristía, 499.
Número septenario de los Sacramentos: 328; congruencia, conveniencia y oportunidad, 328*.

Obispos: 636; los residenciales son infalibles, no individualmente, sino como Colegio, 6*; ministro de la confirmación, 423; ministro del orden, 639.
Obras: satisfactorias (v. **Satisfacción**).
Obreros: pecan contra el séptimo mandamiento quienes exigen paga completa sin haber dado el rendimiento debido en el trabajo, 816; pecan gravemente quienes no les pagan el justo salario, 817.
Ociosidad: fuente de peligros, 807.
Odio: pecado diabólico, 797; remedios, 798.
Oleo santo: v. **Extremaunción.**
Omnipotencia: divina, 51; significado, 52; fe y esperanza en Dios que todo lo puede, 53; atributo del Padre, 55.
Omnipresencia: divina, 914.
Operación cesárea: 380.
Oración: 861*; *su necesidad*, 851-866, 868; precepto divino, 868; exigencia del hombre, 869; *frutos*, 870; servicio y alabanza de Dios, 870; seguridad de ser escuchados por el cielo, 871; práctica de las virtudes, 873; remedio contra la concupiscencia, 875; pararrayo de la ira divina, 875; *especies*, 876; oración de petición, 877; de acción de gracias, 885; *práctica*, 889; preparación conveniente, 889; en espíritu y en verdad, 894; *oración vocal*, 895; quiénes deben orar, 877; qué cosas deben pedirse, 880; por quiénes debe pedirse, 882; perseverancia en la oración, 897; en nombre de Jesucristo, 898; medio positivo para vivir la castidad, 809.
Orden: necesidad e importancia de su estudio, 610; *naturaleza del sacerdocio*, 612; sublime dignidad, 612; necesidad de la vocación, 613; funciones sacerdotales, 616; poderes sacerdotales, 617; significado del nombre, 620; es verdadero y propio sacramento, 621; *órdenes mayores y menores*, 624; tonsura, 625; ostiariado, 627; lectorado, 628; exorcistado, 628; acolitado, 629; subdiaconado, 629; diaconado, 631; sacerdocio, 633; *ministro del orden*, 639; sujeto, 640; efectos, 644.
Ostiariado: 627.

Paciencia: en el dolor, 1.012.
Padre: Dios Padre, revelación del Nuevo Testamento, 48; primera persona de la Santísima Trinidad, 49; paternidad de creación y de adopción, 47; "Padrenuestro, que estás en los cielos", 900; Padre de todos los hombres, 909; nuestro amor de hijos, 906 (v. **Dios**).
Padre: "honrar padre y madre",

796; significado del nombre, 769; deberes para con los hijos, 769; premio a los que los honran, 786.
Padrenuestro: fórmula de oración enseñada por Cristo a los Apóstoles, 867.
Padrinos: *del bautismo*, 370; obligaciones, 372; parentesco espiritual, 372; a quiénes no debe confiarse este oficio, 374; quiénes pueden serlo válida y lícitamente, 374*; de la *confirmación*, 425; quiénes pueden serlo válida y lícitamente, 426*; parentesco espiritual, 426*.
Pan: *materia de la Eucaristía*, 447; debe ser de trigo, 447; desde el punto de vista dogmático es indiferente que sea ázimo o fermentado, 449*; desde el punto de vista disciplinar los sacerdotes de rito latino deben usar siempre del pan ázimo, y los del rito griego, del fermentado, 450*; *cotidiano*, invocado en el Padre nuestro, 953; pan espiritual, 965.
Papa: es infalible cuando habla ex cathedra, 7; cabeza visible de la Iglesia, 225, 638.
Paraíso: v. **Bienaventuranza y Cielo.**
Parentesco: espiritual entre el bautizado y el padrino, 372; en la confirmación, 426.
Pasión: de Cristo, 122; padece Dios, 122; causas de su pasión, 123; acerbidad y universalidad de sus penas, 109, 125; frutos, 128; valor infinito, 129; escuela de virtudes, 130; significada en los Sacramentos, 316; necesidad e importancia de su meditación, 108.
Pasiones: cómo se vencen, 809; deben someterse a la ley divina, 946.
Patriarcas: 637.
Paz: nombre de la Eucaristía, 440; fruto de la Sagrada Comunión, 483; y grave obligación de los hombres, 782.
Pecado: malicia, 69; remisión, 251; la Iglesia tiene verdadera potestad de perdonarlos, 253, 528*; su remisión por el bautismo, 253; no hay pecados irremisibles, 255; ministros del perdón, 256; la Iglesia perdona en nombre de Dios, 257; pecados contra el Espíritu Santo, 255; *original:* existencia, 67*; naturaleza, 66; consecuencias, 67; éstas no desaparecen con el bautismo, 392; su transmisión a todo el género humano, 68*; su voluntariedad en nosotros, 68*; sólo podía perdonarse por el mérito de Cristo, 69*; circunstancias agravantes, 564 (v. **Contrición, Penitencia, Perdón**).
Pecadores: su oración, 879; hemos de orar por ellos, 882.
Pena: de muerte: su licitud, 785; del infierno, 134*; del purgatorio, 137*.
Penitencia: necesidad e importancia de su estudio, 516; noción etimológica, 519; *virtud*, 521; definición, 522; verdadera y propia virtud, 523; grados, 524; *verdadero y propio sacramento*, 526; materia, 530; forma, 531; efectos, 534; *partes constitutivas*, 537; contrición, 539; confesión, 551; satisfacción, 575; advertencias sobre la administración de este sacramento, 509; uso del mismo, 261.
Perdón: de los pecados, 251; en el bautismo, 253; no hay pecado irremisible, 255*, 528; ministros del perdón, 256; la Iglesia perdona en nombre de Dios, 257; de *las ofensas*, 794, 981; "perdónanos nuestras deudas", 969.
Personas: distinción de las personas divinas, 49.
Pinturas: obscenas, 809.
Pobres: v. **Amor, Caridad, Prójimo.**
Poligamia: 670.
Potestad: de orden y jurisdicción, 617.
Prácticas anticoncepcionistas: 663*.
Predicación: deber de la Iglesia, 10; urgencia de este deber frente a las extrañas y falsas doctrinas de los pseudo-profetas, 10, 13; principales objetivos, 15; diversidad en el método, 18; debe acomodarse a la mentalidad y condiciones de vida de los oyentes, 18; mandato de Cristo, XXII; sus defectos, XXII, XXIII.
Prefecto apostólico: puede conferir la tonsura y órdenes menores, 639*.
Prelado nullius: puede conferir tonsura y órdenes menores, 639*.
Premio: reservado por Dios a quienes saben luchar y vencer, 1.003; a los buenos, 186.
Presencia real: eucarística, 462; Jesucristo está verdadera, real y substancialmente presente en la Eucaristía, 461; pruebas de la Sagrada Escritura, 462; testimonio de los Padres, 463; principales herejías, 465*; su condenación eclesiástica, 465; frutos excelentes que se derivan de esta verdad, 467; Jesucristo entero en el Sacramento, 468; Jesucristo entero bajo la especie de pan y de vino, 470; Jesucristo entero en la más mínima de las partículas, 471.
Primado romano: 225*.
Procesión del Espíritu Santo: 197; errores y doctrina de la Iglesia, 198*.
Procuradores: 840.
Profecías: sobre el Redentor, 70; mesiánicas (cuadro general), 73*; garantía del cristianismo, 73*; de la Encarnación, 103; de la Pasión y muerte de Cristo, 115 so-

bre la Iglesia, 243; sobre el bautismo, 354.
Profeta: es el que habla en nombre de Dios, 63*; falsos, 11; instrumentos de la Revelación, 7; ungidos por el Señor, 77; inspirados por el Espíritu Santo, 194.
Prójimo: quién es, 831 (v. **Caridad, Pobres**).
Prole: efecto del matrimonio, 673.
Propósito: en el sacramento de la penitencia, 546.
Prostitución: gravedad de este pecado, 804.
Providencia divina: 61; conserva las cosas creadas, 61; pruebas filosófico-teológicas de esta verdad, 62*; la providencia y el mal, 63*, 180*.
Pseudo-profetas: envenenan las almas con extrañas y falsas doctrinas, 11.
Pureza: medios positivos para conservarla, 809; de pensamiento y de acción, 803; prohibición de la impureza, 801; gravedad del pecado impuro, 802; fruto de la Eucaristía, 484.
Purgatorio: verdad dogmática, 134; actualidad teológica y pastoral de este dogma, 136*; existencia, 136*; penas, 137*; nuestra ayuda a las almas del Purgatorio mediante los sufragios, 140*.

Rapiña: 817.
Razón natural: puede llegar al conocimiento de Dios y al de algunas verdades religiosas, no inaccesibles a sus fuerzas, 3, 5; es absoluta y físicamente impotente para conocer por sí sola las verdades de orden estrictamente sobrenatural, 5; debe someterse a la fe y no escudriñar los misterios, 38, 50.
Realeza: de Cristo, 79, 88, 165.
Redención: v. **Sacrificio, Pasión, Muerte de Cristo.**
Redentor: fe en el Redentor y promesas de redención, 69-73.
Reino de Dios: invocado en el Padrenuestro, 923; en qué consiste, 925; diversos significados de la palabra, 928; no es de este mundo, 929; el reino de la gracia y el reino de la gloria, 930.
Reliquias: de los santos, 711.
Remisión de los pecados: 251 (v. **Pecado, Penitencia, Perdón**).
Reos: sus deberes, 839.
Restitución: 820; a quiénes obliga, 820.
Retención: injusta, 815.
Resurreción: *de Cristo*, 147; por su propio poder, 148; el primogénito de los muertos, 149; al tercer día de su muerte, 151; según las Sagradas Escrituras, 151; su necesidad, 153; promesa y prenda de nuestra resurrección, 154*; su utilidad, 156; su ejemplaridad 157; *de la carne*, 262; doctrina de la Iglesia, 264; argumentos de la Sagrada Escritura, 266; semejanzas, 268; pruebas de razón, 269; universalidad, 271; con nuestro propio cuerpo, 273; cualidades de los cuerpos resucitados, 278; frutos que debe reportarnos esta verdad, 281; resucitaremos, porque Cristo resucitó, 154*; *resurrección espiritual*, del cristiano, 158; señales de esta resurrección, 158.
Revelación: necesidad física y moral, 5; fuentes: Sagrada Escritura y Tradición, 20; la pública acabó con la muerte de los Apóstoles, 22*; valor de las privadas, 22*.
Riqueza: 963.
Ritos: del Antiguo Testamento, 308*; su número y sacramentalidad, 308*; su inferioridad respecto a los sacramentos de la Nueva Ley, 325.
Robo: prohibición divina, 810; noción, 812; diversas especies, 813; gravedad, 814; obliga a la restitución, 820; cómplices, 820; amenazas de Dios contra quienes lo cometen, 823; excusas vanas, 824; causas que lo justifican, 828*.

Sábado: día del culto divino en Israel, 749, 752, 754; sábado espiritual, 755.
Sacerdocio de Cristo: 78; como sacramento, 612-634; su dignidad, 612; necesidad de vocación, 613; funciones sacerdotales, 616; poderes, 617; diferencia y superioridad del sacerdocio evangélico sobre el levítico, 619*; los protestantes y el sacerdocio, 621*; sacerdocio de los fieles, 343*, 633; diversos grados, 636; qué piensan los hombres del sacerdocio, 646*; qué es un sacerdote, 648*; luz de la tierra y sal del mundo, XVI.
Sacramentos: importancia de su estudio, 299-305; noción etimológica, 306; definición real, 309, 314*; múltiples significados de los sacramentos, 316; causa de su institución, 318; sólo la Iglesia puede usar saludablemente de ellos, 235; medios para adquirir la vida eterna, 298; en el A. T., 308; existencia, número y sacramentalidad de los ritos de la Antigua Ley, 308, 309*; materia y forma, 322; ceremonias, 326; número 328; necesidad, 331; autor, 332; ministro, 333; efectos, 338; respeto y frecuencia, 345; producen la gracia sacramental "ex opere

operato", no "ex opere operantis", 335*; los que no pueden reiterarse, 344.
Sacrificio: la Eucaristía como sacrificio, 505; los protestantes y el sacrificio eucarístico, 505*; sacrificio de la cruz y de la misa, 511; institución, 508; naturaleza, 511; valor, 513 (v. **Misa, Pasión de Xto., Sacerdocio**).
Sacrilegio: 336, 813.
Sal: su simbolismo en el bautismo, 406*.
Saliva: su simbolismo en el bautismo, 406*.
Salvación: fuera de la Iglesia no hay salvación, 235*; salvación de los infieles, 236*.
Santidad: nota de la Iglesia, 233; fundamentos de esta verdad, 236*; importancia y exigencias prácticas de esta verdad, 237*; santidad de la Iglesia pedida en el Padrenuestro, 921.
Santificación: se le atribuye al Espíritu Santo, 195*.
Santos: legitimidad de su culto, 711; comunión de los santos, 246; son todos los cristianos que viven en gracia, 244; la misa ofrecida en su honor, 509.
Satán: v. **Demonio**.
Satisfacción: en el sacramento de la penitencia, 575; significado y valor, 575; necesidad, 578; eficacia, 584; condiciones, 586; obras satisfactorias, 587.
Sentencia: del Juez en el último día, 185; de los buenos, 185; de los réprobos, 186.
Señales: *precursoras del juicio*, 184; predicación del Evangelio, 185*; apostasía universal, 185*; conversión de los judíos, 185*; aparición del Anticristo, 185*.
Sepultura: *de Cristo*, 120; lugar y modo, 121.
Sigilo: sacramental, 570; disciplina de la Iglesia, 570*; materia, 571.
Signo: en la doctrina sacramentaria, 310, 312.
Símbolo: *de los Apóstoles*: su origen histórico, 32; razón de su nombre, 33; división, 35; *otros símbolos* de la Iglesia, 34*.
Simulación: 837.
Sinceridad: 829.
Situación: del mundo actual, IX; causas históricas, XI.
Soberbia: 889.
Subdiaconado: 629.
Superiores: V. **Autoridad.**
Sutileza: propiedad de los cuerpos resucitados, 281.

Tentación: "no nos dejes caer en la...", 987; noción, 994; "caer en la...", 996; no es posible vernos absolutamente inmunes de ellas, 998; cómo se vencen, 1000.
Testigos: sus deberes, 839.
Testimonio: falso, 829; incalculables males que de ellos se derivan, 829.
Trabajo: prohibidos en los días festivos, 759; antes y después del pecado original, 955.
Tradición: fuente de la Revelación, 20; existencia y naturaleza, 21*.
Transubstanciación: es verdadera conversión substancial, total, de la substancia del pan y del vino en el Cuerpo y la Sangre de Cristo, 461; el hecho, 471; definición de la Iglesia, 472; pruebas de Sagrada Escritura, 473; testimonio de los Padres, 473; explicación del misterio, 475; respetemos y adoremos el misterio, sin excesivas curiosidades indagatorias, 476.
Trinidad (Santísima): el Padre, 49; distinción de las personas, 49; misterio inescrutable, 50; operaciones "ad extra", 93.
Tonsura: 625; no es propiamente un orden, 625.

Unidad: nota de la Iglesia, 225; unidad de fe, de gobierno y de culto, 225*; importancia y exigencias prácticas de esta verdad, 233*.
Unción: de los enfermos, 602.
Usureros: 818.

Velaciones: 652*.
Venida: doble venida de Jesucristo, 171; la última será repentina y hemos de estar preparados para ella, 172*; su incertidumbre, 172*.
Venganza: 790, 791.
Verdad: condición del juramento, 736; sólo ella nos hará libres, XIX; *verdades eternas*: utilidad de su frecuente recuerdo, 188, 282, 283; 288.
Verbo: de Dios (**V. Encarnación y Jesucristo**).
Viático: sinónimo de Eucaristía, 449; mentalidad y normas de la Iglesia sobre su debido uso, 441*; lamentable descuido por parte de muchos familiares de los enfermos, 440*.
Vicario Apostólico: puede conferir la tonsura y órdenes menores, 639*.
Vida: terrena del hombre no se prolongará eternamente, 173*; del cristiano, como alabanza de Dios, 922; *eterna*: "creo en la vida eterna", 283; significada en los sacramentos, 316; medios para adquirirla, 297.
Vínculo: del matrimonio, 674.
Vino: materia de la Eucaristía, 450; debe ser de uva, 450; deben mez-

clarse unas gotas de agua al vino antes de la consagración eucarística, 450; aunque no puede omitirse esta mezcla sin culpa grave, no es necesaria para la validez del sacramento, 452.
Virginidad: 660.
Virtudes: infusas en el bautismo, 396.
Visión: de Dios (V. **Bienaventuranza**).
Vocación sacerdotal: 613; necesidad, 613; extrañas aberraciones, 614.
Voluntad de Dios: 938; necesidad de su cumplimiento para entrar en el reino de los cielos, 938; *de signo*, 944.
Voto: 742.

ACABÓSE DE IMPRIMIR ESTE VOLUMEN DEL "CATECISMO ROMANO", DE LA BIBLIOTECA DE AUTORES CRISTIANOS, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 1956, FIESTA DE SANTA ISABEL, EN LOS TALLERES DE RIVADENEYRA, S. A.
MADRID.

LAUS DEO VIRGINIQUE MATRI